



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 33

AÑO 2020

ISSN 0214-9745

E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA





ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2020
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

33

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

<http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2020

SERIE III - HISTORIA MEDIEVAL N.º 33, 2020

ISSN 0214-9745 · E-ISSN 2340-1362

DEPÓSITO LEGAL M-21037-1988

URL: ETF III · HISTORIA MEDIEVAL · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIII>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.laurisilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval es la revista científica fundada en 1988 que publica el Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED. Está dedicada al estudio de la Historia Medieval y acoge trabajos inéditos de investigación, en especial artículos que constituyan una aportación novedosa, que enriquezcan el campo de estudio que abordan y que ofrezcan una perspectiva de análisis crítico. Va dirigida preferentemente a la comunidad científica y universitaria, tanto nacional como internacional, así como a todos los profesionales de la Historia Medieval en general. Su periodicidad es anual y se somete al sistema de revisión por pares ciegos. La revista facilita el acceso sin restricciones a todo su contenido desde el momento de su publicación en edición electrónica. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* se publica en formato electrónico y en papel.

Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval (*Space, Time and Form. Series III. Medieval History*) is a peer-reviewed academic journal founded in 1988 and published by the Department of Medieval History and Historiographical Sciences and Techniques at the Faculty of Geography and History, UNED. It is devoted to the study of Medieval History and is addressed to the Spanish and international scholarly community, as well as to professionals in the field of Medieval History. The journal welcomes previously unpublished articles, particularly works that provide an innovative approach, contribute to its field of research and offer a critical analysis. It is published annually. The journal provides complete open access to its content available online upon publication. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* is published online and in print and is indexed in the databases and directories enumerated below.

Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval está registrada e indexada en Repertorios Bibliográficos y Bases de Datos nacionales e internacionales, como recomiendan los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora: LATINDEX, DICE, ISOC (CINDOC), RESH, INRECH, Dialnet, e-spacio UNED, CIRC 2.0 (2016), MIAR, FRANCIS, PIO, Ulrich's, SUDOC, ZDB, ERIH (ESF), REDIB, Repertorio de Medievalismo Hispánico, Directory of Open Access Journals (DOAJ), Emerging Sources Citation Index (ESCI), SCOPUS. La revista ha obtenido el Sello de Calidad de la FECYT (2018).

EQUIPO EDITORIAL

Edita: Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Universidad Nacional de Educación a Distancia

Director del Consejo de Redacción: Enrique Cantera Montenegro (UNED)

Editores: Enrique Cantera Montenegro (UNED), Carlos Barquero Goñi (UNED)

CONSEJO DE REDACCIÓN

Cristina Álvarez Millán

Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED

Ana Arranz Guzmán

Universidad Complutense de Madrid

Carlos de Ayala Martínez

Universidad Autónoma de Madrid

Carlos Barquero Goñi

Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED

Enrique Cantera Montenegro

Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED

Ana Echevarría Arsuaga

Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED

José María de Francisco Olmos

Universidad Complutense de Madrid

María Jesús Fuente Pérez

Universidad Carlos III de Madrid

Manuel Fernando Ladero Quesada

Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED

Paulina López Pita

Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED

José Miguel López Villalba

Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED

José María Monsalvo Antón

Universidad de Salamanca

Isabel Montes Romero-Camacho

Universidad de Sevilla

Gonzalo Viñuales Ferreiro

Universidad Rey Juan Carlos

COMITÉ CIENTÍFICO

Vicente Ángel Álvarez Palenzuela

Universidad Autónoma de Madrid

Daniel Baloup

Université de Toulouse-Le Mirail

Vicente García Lobo

Universidad de León

María Estela González de Fauve

Universidad de Buenos Aires · Fundación para la Historia de España

César González Mínguez

Universidad del País Vasco

Nikolas Jaspert

Ruhr-Universität Bochum, Alemania

DIRECTORA DE ETF SERIES I–VII

Yayo Aznar Almazán

Decana Facultad de Geografía e Historia, UNED

SECRETARIO DE ETF SERIES I–VII

Julio Fernández Portela

Departamento de Geografía, UNED

GESTORA PLATAFORMA OJS

Carmen Chíncoa Gallardo

COMITÉ EDITORIAL DE ETF SERIES I–VII

Julio Arroyo Vozmediano, Departamento de Historia Moderna, UNED; Carlos Barquero Goñi, Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED; Enrique Cantera Montenegro, Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED; Pilar Díez del Corral Corredoira, Departamento de Historia del Arte, UNED; Carmen Guiral Pelegrín, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Arqueología), UNED; Patricia Hevia Gómez, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Arqueología), UNED; Luiza Iordache Cârstea, Departamento de Historia Contemporánea, UNED; M^a Luisa de Lázaro Torres, Departamento de Geografía, UNED; David Martín Marcos, Departamento de Historia Moderna, UNED; Íñigo García Martínez de Lagrán, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Prehistoria), UNED; Álvaro Molina Martín, Departamento de Historia del Arte, UNED; Francisco Javier Muñoz Ibáñez, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Prehistoria), UNED; Rocío Negrete Peña, Departamento de Historia Contemporánea, UNED; Miguel Ángel Novillo López, Departamento de Historia Antigua, UNED.

CORRESPONDENCIA

Revista *Espacio, Tiempo y Forma*

Facultad de Geografía e Historia, UNED

c/ Senda del Rey, 7

28040 Madrid

e-mail: revista-etf@geo.uned.es

SUMARIO · SUMMARY

15 Artículos · Articles

17 FREDERIC APARISI ROMERO

El cultivo y procesado del lino en el Reino de Valencia (ss. XIII-XVII)

The Production of Linen in the Kingdom of Valencia (Thirteenth to Seventeenth Centuries)

43 ADRIÁN CALONGE MIRANDA

El mantenimiento del entramado viario romano en época medieval en La Rioja. Algunos casos de estudio

The Survival of the Roman Road Network in Medieval Times in La Rioja. Several Case Studies

69 MIGUEL CALLEJA PUERTA

Notarios públicos entre dos reinos. Apuntes diplomáticos sobre documentos notariales castellanos en el Archivo Distrital de Braga

Notaries Public between two Kingdoms. Some Notes on Diplomats Regarding Castilian Notarial Records in the Archivo Distrital de Braga

97 XAVIER CASASSAS CANALS

Las 'aqīda-s entre los musulmanes castellanos y aragoneses de época mudéjar y morisca: Las 'aqīda-s de Ibn Abī Zayd Al-Qayrawānī (s. X), Ibn Tūmart (s. XII) e Isa de Jebir (s. XV)

The 'aqīda-s among Castilian and Aragonese Muslims of the Mudejar and Moorish Period: The 'aqīda-s of Ibn Abī Zayd Al-Qayrawānī (10th Century), Ibn Tūmart (12th Century) and Isa de Jebir (15th Century)

117 ARCADIO DEL CASTILLO

Sobre el *Código Alcobacense de Vaseo* y los *Annales Portugaleses Veteres*: Continuidad del reino visigodo de Toledo

On *Vasaeus' Codex Alcobacensis* and the *Annales Portugaleses Veteres*: The Continuity of the Visigothic Kingdom of Toledo

135 PAULA CASTILLO

Las formas de la violencia entre frailes. El testimonio de Fray Ubertino de Casale

Forms of Violence between Friars. Ubertino of Casale's Testimony

- 157 MARÍA EUGENIA CONTRERAS JIMÉNEZ
 La memoria del linaje Arias Dávila en la cofradía y hospital de San Cosme y San Damián de Valladolid (siglos XV a XVII)
 The Memory of the Arias Dávila Lineage and the Confraternity and Hospital of Saints Cosme and Damian of Valladolid (Fifteenth to Seventeenth Centuries)
- 193 MARÍA FRANCISCA GARCÍA ALCÁZAR Y MARÍA ÁNGELES MARTÍN ROMERA
 Entre servicio regio y estrategia personal: Los *Continos* de Valladolid (1480-1525)
 Between Royal Service and Personal Strategy: The *Continos* of Valladolid (1480-1525)
- 223 CÉSAR GARCÍA DE CASTRO VALDÉS Y JOSÉ ANTONIO VALDÉS GALLEG0
 Las inscripciones perdidas de la basílica altomedieval de San Salvador de Oviedo
 The Lost Inscriptions of the Early Medieval Basilica of San Salvador In Oviedo
- 271 MARÍA JOSÉ LOP OTÍN
Hay tal número de clérigos que causa asombro. La clerecía de Toledo a fines de la Edad Media
There Are so Many Clerics as to Cause Astonishment. Toledo's Clergy in the Late Middle Ages
- 303 CORINA LUCHÍA
Por que los montes de esta villa se conserben, e no se disipen como al presente estan: La regulación de los recursos forestales en la Corona de Castilla (siglos XIV-XVI)
Por que los montes de esta villa se conserben, e no se disipen como al presente estan. The Regulation of Forest Resources in Castile (Fourteenth to Sixteenth Centuries)
- 333 MARÍA ENCARNACIÓN MARTÍN LÓPEZ
 Las inscripciones medievales del claustro de la catedral de Roda de Isábena (Huesca). Aproximación a su taller lapidario
 The Medieval Inscriptions of the Cloister of the Cathedral of Roda de Isábena (Huesca). An Initial Look at its Lapidary Workshop

- 365 ISABEL MONTES ROMERO-CAMACHO
 Los archivos catedralicios y su importancia para los estudios prosopográficos.
 El deán Don Aparicio Sánchez, en el Archivo de la Catedral de Sevilla
 Cathedral Archives and their Importance for Prosopographical Studies. The
 Case of Dean Aparicio Sánchez in the Archive of the Cathedral of Seville
- 435 GONZALO OLIVA MANSO
 La moneda en Castilla y León (1265-1284). Alfonso X, un adelantado a
 su tiempo
 Currency in Castile and Leon (1265-1284). Alfonso X, a King Ahead of his Time
- 473 MARIANA VALERIA PARMA
 Entre los signos del cielo y las voces de los hombres: La visión medieval
 del cielo y su representación apocalíptica
 Between the Signs of Heaven and the Voices of Men: The Medieval Vision
 of Heaven and its Apocalyptic Representation
- 499 MILAGROS PLAZA PEDROCHE
 Los maestros santiaguistas y su designación regia durante el reinado de
 Juan I de Trastámara (1379-1390): La legitimación del proceso
 The Masters of Santiago and Their Royal Appointment during the Reign
 of Juan I of Trastámara (1379-1390): The Legitimization of the Process
- 521 JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS
 La profesión de las élites castellanas en los monasterios y conventos durante
 la Baja Edad Media
 The Profession of the Castilian Elites in Monasteries and Convents during
 the Late Middle Ages
- 557 ENRIQUE JOSÉ RUIZ PILARES
 La funcionalidad social de los inmuebles urbanos de las élites dirigentes
 bajomedievales: Reflexiones a partir de un caso de estudio (Jerez de la
 Frontera, España)
 The Social Role of the Ruling Elite's Urban Property in the Late Middle
 Ages: Thoughts Concerning a Case Study (Jerez de la Frontera, Spain)
- 579 GILBERTO SORIANO CALVO
 Influencia de las redes nobiliarias en la expansión cristiana del siglo XII.
 El caso de Soria
 The Influence of Aristocratic Networks on the Christian Expansion of the
 Twelfth Century. The Case of Soria

- 613 MOHAMMED S. TAWFIQ, ALMUDENA ARIZA ARMADA, ATEF MANSOUR MOHAMMAD, AHMED AMEEN Y MERVAT ABD EL-HADY ABD EL-LATIF
A Historical and Numismatic Study of the Dinars of the Ghaznavid Sultan Maḥmūd B. Sabuktakīn at Nishapur
Estudio histórico y numismático de los dinares de la ceca de Nisapur del sultán Gaznaví Maḥmūd B. Sabuktakīn
- 653 JOSÉ LUIS DE VILLAR IGLESIAS
Los aspectos económicos en la *Batalla por el Magreb* entre omeyas y fāṭimíes: El control del acceso al oro del Sudán Occidental
The Economic Aspects of the *Battle for the Maghreb* between Umayyads and Fatimids: Controlling the Access to Gold in Western Sudan
- 677 **Libros · Books**
- 679 BELLO LEÓN, Juan Manuel y ORTEGO RICO, Pablo, *Los agentes fiscales en la Andalucía Atlántica a finales de la Edad Media: Materiales de trabajo y propuesta de estudio* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)
- 683 CALLEJA PUERTA, Miguel y DOMÍNGUEZ GUERRERO, María Luisa (eds.), *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)* (PALOMA CUENCA MUÑOZ)
- 687 CASADO ALONSO, Hilario (coord.), *Comercio, finanzas y fiscalidad en Castilla (siglos XV-XVI)* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)
- 691 CASTRO CORREA, Ainoa y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Manuel, *Colección diplomática altomedieval de Galicia II. Documentación en escritura visigótica de la sede lucense* (PALOMA CUENCA MUÑOZ)
- 695 GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, GARCÍA-GÓMEZ, Ismael y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, José, *Urbanismo, patrimonio, riqueza y poder en Vitoria-Gasteiz a fines de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)
- 699 LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Ciudades de la España medieval. Introducción a su estudio* (GISELA CORONADO SCHWINDT)
- 705 LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los últimos años de Fernando el Católico 1505-1517* (CARLOS BARQUERO GOÑI)

- 707 MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio y RUIZ PILARES, Enrique José, *El viñedo en Jerez durante el siglo XV. Un mercado de trabajo en torno al vino* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)
- 711 MONSALVO ANTÓN, José María, *La construcción del poder real en la monarquía castellana (siglos XI-XV)* (MARÍA JESÚS FUENTE)
- 715 PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco Javier, *Los monasterios del Reino de Galicia entre 1075 y 1540: De la reforma gregoriana a la observante* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)
- 717 REIXACH SALA, Albert, *Finances públiques i mobilitat social a la Catalunya de la Baixa Edat Mitjana. Girona, 1340-1440* (JULIÁN DONADO VARA)
- 721 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Xosé M., *Iglesia, mentalidad y vida cotidiana en la Compostela medieval* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)
- 725 VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del, MARTÍN CEA, Juan Carlos y CARVAJAL DE LA VEGA, David (coords.), *Expresiones del poder en la Edad Media. Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando* (JOSÉ RAMÓN DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA)
- 733 Normas de publicación · Authors Guidelines

ARTÍCULOS · ARTICLES

EL CULTIVO Y PROCESADO DEL LINO EN EL REINO DE VALENCIA (SS. XIII-XVII)

THE PRODUCTION OF LINEN IN THE KINGDOM OF VALENCIA (THIRTEENTH TO SEVENTEENTH CENTURIES)

Frederic Aparisi Romero¹

Recepción: 2019/07/01 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2019/10/14 · Aceptación: 2020/03/12

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.25181>

Resumen²

El presente trabajo aborda la producción de lino en el reino de Valencia desde la conquista cristiana hasta la expulsión de los moriscos. Es desde esta perspectiva que se cuestiona la pretendida especialización de las familias musulmanas de dicho territorio en el cultivo e hilado del lino. También se hace hincapié en la participación de las elites rurales en este ámbito productivo. Para acabar, en el estudio se plantea hasta qué punto se puede considerar esta producción como una industria rural en la medida que no hubo especialización productiva ni tampoco participación del capital comercial. Los protocolos notariales, los registros del justicia así como las cartas de población ya editadas son las principales fuentes documentales que sustentan esta investigación.

Palabras clave

Lino; campesinado musulmán; elites rurales; historia agraria; moriscos; País Valenciano.

1. Investigador postdoctoral 'Juan de la Cierva-formación'. Universitat de Lleida. C.e.: frederic.aparisi@icloud.com

2. El presente trabajo se inserta en el proyecto dirigido por Pere Benito HAR 2016-80298-P: Mercados y comercialización de vitallas en el Mediterráneo Occidental (siglos XIV-XV). Factores e indicadores de desarrollo e integración regional y suprarregional. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Abreviaturas de archivo utilizadas: ACCV = Archivo del colegio del Corpus Christi de Valencia; AMA= Arxiu Municipal d'Alcoi; ARV = Arxiu del regne de València; s. = sueldos; d. = dineros.

Abstract

This paper is concerned with linen production in the kingdom of Valencia from the Christian conquest to the expulsion of the Moriscos in the seventeenth century. From this perspective we will question the supposed specialization of Muslim families of this territory in the production and spinning of linen. Moreover, this study specifically examines the participation of affluent Christian families in this sector. Finally, the article discusses to what extent this production should be classified as a specifically rural economic sector. The notarial protocols, judicial registers as well as previously published population charters are the main documentary sources on which we base our research.

Keywords

Linen; Muslim Peasantry; Rural Elites; Agrarian History; Moriscos; Valencian Country.

.....

INTRODUCCIÓN

La edad media es el período de esplendor de las fibras textiles de origen animal, particularmente de la lana y, ya a partir del siglo XV, de la seda. Un lugar subsidiario ocupan aquellas fibras de origen vegetal como el lino o el esparto, pero también el cáñamo y el algodón. Y ello a pesar de la gran cantidad de prendas que para el individuo y para la casa eran confeccionados con estas materias, como demuestran para el caso valenciano los inventarios de bienes registrados por los notarios y los escribanos de la Corte del justicia.

La omnipresencia de los tejidos de lino y estopa contrasta con las relativamente escasas referencias documentales que tenemos acerca de su producción y su cultivo. El desarrollo de otras fibras, particularmente la lana y, posteriormente, la seda, han dejado una impronta más intensa en la documentación y en la memoria colectiva. Ahora bien, gracias a la combinación de distintas tipologías documentales –cartas de población, arrendamientos de alquerías, inventarios de bienes y reconocimientos de deuda– podemos tratar de definir las características de este sector a lo largo de la edad media y el primer siglo de época moderna.

El lino, como el esparto o la morera, forma parte de la denominada agricultura industrial o textil. Se trata de cultivos que no iban destinados a la alimentación, sino que para su aprovechamiento exigían un proceso de transformación previo. En algunos casos, esta fase de preparación de la materia prima dio lugar a una verdadera industria como en el caso de la caña de azúcar, el carbón, el cuero o la lana. Sin embargo, convendría preguntarse hasta qué punto el hilado del lino en el reino de Valencia puede considerarse una industria rural, máxime cuando la producción de paños de este tejido fue más bien de ámbito doméstico a lo largo de la baja edad media y hasta la expulsión de los moriscos. En este trabajo predomina la perspectiva de larga duración y la visión de conjunto, más que las coyunturas y las particularidades comarcales. Por ello, se pretende trazar las directrices básicas de un sector, el del lino, poco conocido sobre todo en su fase inicial, desde el cultivo de la planta hasta el hilado de la fibra.

I. EL PROCESO DE OBTENCIÓN

De lino existen diversas variedades si bien es cierto que para la obtención de fibras textiles se utilizaban principalmente dos, la vulgar y la bayal. La primera de ellas se sembraba en primavera y se recolectaba en los meses de junio y julio. Por su parte, el lino bayal se sembraba a finales de septiembre para ser recogido tres

meses después.³ Sin embargo, hay que decir que, en general, la documentación valenciana, tanto en cartas de población como en inventarios de bienes, no suele especificar las variedades cultivadas, refiriéndose al lino siempre de forma genérica.⁴

Después de haber recolectado la planta, se retiraban las hojas y los granos de los tallos, que eran tratados a fin de romper la corteza protectora y reblandecer las fibras. Para ello, primero, eran sumergidos en balsas o aprovechando el mismo lecho de los cursos de agua y, posteriormente, se procedía a su cocción.⁵ Tras unos días secadas al sol, comenzaba la fase de *espadar* y picar, que consistía en golpear el lino a fin de separar las fibras del tamo. Una vez llevado a cabo este proceso, se procedía al rastrillado de las fibras de donde se obtenía finalmente el lino, por un lado, y, por otro, la estopa. Mientras que el lino estaba listo ya para su hilado, la estopa exigía un nuevo proceso de cocción para, una vez secada, ser hilada.

El hilado del lino y la estopa se realizaba mediante el empleo del huso y del torno de hilar. En este sentido, conviene apuntar la posibilidad de que, si bien es cierto que los inventarios de bienes que constatan la presencia de tornos siempre especifican que se trata de *torn de filar llana*, no hay que descartar la posibilidad de que éstos también se hicieran servir para el hilado del lino puesto que la técnica no era diferente al de la lana. Las madejas producidas con el torno debían todavía experimentar un proceso de curación antes de ser utilizadas en la confección de paños.

Dado el largo proceso de transformación del lino desde la planta recolectada hasta la obtención del hilo no es de extrañar que la documentación, particularmente en los inventarios de bienes, se especifique el estado o fase de tratamiento en que se encontraba el lino. Así, el que no había sido curado aparece como *lli cru*, pero también, como veremos, documentamos el macerado *-amerat-*, cocido *-cuit-* o *lli picat*.

Hay que señalar que de la planta se podían obtener otros recursos, además de las fibras del tallo, si bien estos otros usos eran claramente secundarios. Concretamente, los granos eran utilizados no solamente como semiente para futuras cosechas, sino que, en caso de necesidad, podían ser panificados o, tras la molienda, obtener aceites que se hacían servir en la alimentación, pero también para usos medicinales. Pero sobre todo ello, hay que señalarlo, las referencias al

3. CÓRDOBA, Ricardo: *La industria medieval de Córdoba*. Córdoba, Caja Provincial de Ahorros, 1990, p. 85-86. NAVARRO, German: *Industria y artesanado en Valencia, 1450-1525: las manufacturas de seda, lino cáñamo y algodón*, (Tesis doctoral), Universitat de València, 1995, p. 309.

4. Excepcionalmente topamos con alguna referencia aislada. Así, por ejemplo, el campesino de Xàtiva Bartomeu Miquel había cultivado lino vulgar o, como consta en la documentación, *stival*. En el momento de su muerte se hallaron 142 *maços de li stival* guardados en dos grandes tinajas. ACCV, *Protocolos*, 23.173 (7-V-1448). También en el arrendamiento de Vilamarxant de 1445 -a unos 30 km de Valencia- también se hace referencia al lino *stival e ivernesch*. FEBRER ROMAGUERA, Manuel (ed.): *Les aljames mudèjars valencianes en el segle XV*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2006, p. 218.

5. CÓRDOBA, Ricardo: *La industria medieval...*, pp. 90-94. CÓRDOBA, Ricardo: «*Industria y artesanía rural en la Corona de Castilla a fines de la Edad Media*» en NAVARRO, German y VILLANUEVA, Concepción: *Industrias y mercados rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*. Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2017, p. 53.

respecto son escasísimas. Solamente he podido constatar el caso de Buñol en cuya carta de poblamiento de 1308 se especifica «que no pagen deçmo de sement de lino». Como bien explica Manel Pastor, esta exención no puede referirse a la reserva de simiente, sino que tiene que ver con los usos secundarios del grano que ya hemos apuntado.⁶

II. EL CULTIVO Y PROCESADO DEL LINO, ¿UNA ESPECIALIDAD MUDÉJAR?

II.1. EL TRABAJO DEL LINO ENTRE EL CAMPESINADO MUSULMÁN

Tradicionalmente, se ha presentado el procesado del lino en tierras valencianas como una especialidad del campesinado mudéjar heredada de sus ancestros que habría sido aprovechada por los señores feudales tras la conquista cristiana. Y es cierto que, si examinamos los tratados de agronomía y los libros de viajes musulmanes, constatamos la presencia de este cultivo en tierras valencianas en época islámica.⁷ Concretamente, en el siglo XII diversos autores mencionan el lino producido en el Sharq al-Andalus. El granadino Ibn Galib destaca el lino de la *kura* de Valencia, mientras que al-Idrissi menciona de forma específica los paños elaborados en Bocairent.⁸ Este núcleo del interior de las comarcas centrales valencianas se convirtió en un centro de cultivo del lino y confección de paños. Asimismo, también parece ser que se elaboraban distintos materiales para el calafateado y las velas de los navíos que se construían en la *madina* de Denia, en la costa meridional del Sharq.⁹

Sin embargo, con independencia de este desarrollo del sector del lino, hay que tener en cuenta que ya en época romana se documentan importantes centros productores en la fachada mediterránea de la península Ibérica.¹⁰ A modo de ejemplo cabe mencionar la villa romana excavada en 2004 en l'Ènova, cerca de Xàtiva. Se trataba de una villa dedicada al cultivo y transformación del lino.¹¹ Y no es este el único caso. Por las mismas fechas se halló en Gandia, en la partida de *l'alqueria Rubio*, otra villa de época visigoda dotada de estructuras para el tratado

6. PASTOR, Manel: *Les senyories valencianes dels comtes d'Urgell. Les baronies de Bunyol, Xiva i Xestalgar entre el 1238 i el 1327: renda i jurisdicció*, (Tesis doctoral inédita), Universitat de València, 2015, pp. 419-420 y documento 21.

7. BOLENS, Lucien: *Agronomes andalous du moyen âge*. París, Droz, 1981.

8. LAGARDERE, Vincent: «(1991). Culture et industrie du lin en al-Andalus», *Studia Islamica*, LXXIV, (1991), pp. 143-165, concretamente p. 145.

9. VALLVÉ BERMEJO, Joaquín: «La industria en al-Ándalus», *Al-Qantara*, 1 (1980), pp. 209-241, concretamente p. 230.

10. LOMBARD, Maurice: *Les textiles dans le monde musulman VII-XII siècle*. París, Mouton, 1978, p. 51.

11. ALBIACH DESCALS, Rosa y MADARIA, José Luis: *La villa de Cornelius*. Valencia, 2006.

del lino.¹² Por otra parte, igual que en las tierras del *sharq al-Andalus*, también en los territorios de Aragón y Cataluña los campesinos cristianos de los siglos XII y XIII cultivaban lino y elaboraban paños con esta fibra.¹³ No se puede afirmar, por tanto, que este cultivo y su procesado posterior fueran introducidos en la península por los musulmanes ni que fueran éstos los únicos productores.

Tras la conquista y colonización cristiana del *Sarq al-Andalus* en el siglo XIII, el lino, como la mayor parte de cultivos, fue sometido a la partición de la cosecha, la cual normalmente oscilaba entre 1/3 y 1/10. La tributación difería según se trataba de vasallos cristianos o musulmanes, siendo más lesiva –incluso un 50% más– para éstos últimos.¹⁴ Lo que sí era común al campesinado cristiano y musulmán era la obligación de satisfacer los pertinentes tributos eclesiásticos, el diezmo y la primicia.¹⁵ También tenían que entregar el lino de la partición *picat et amerat* y conducirlo a la residencia señorial. Como ejemplo, en Xestalgar, en la comarca de los Serranos, según un documento de 1308, cada casa «debe adaguar e maxar e espadar el lino que toca al senyor, según que dará cada moro de so collita e levar-lo a Valencia cada uno».¹⁶ Más al sur, en Alfafara, alquería próxima a la villa de Bocairent, se especificaba que *el lli se parteix picat et amerat, la quarta part al senyor et les tres parts al laurador*.¹⁷

Aunque de forma muy esporádica, es posible constatar la venta de este lino más o menos ya preparado procedente del pago de rentas a través de los protocolos notariales. Así, por ejemplo, Amet Alcannar, de apodo Almadioch, de la morería de Onda, y Abdulamen Abixenci, de la alquería cercana de Veo, reconocieron deber al vicario de dicha villa, Jaume Vives, 347 s. *de preu del lli que han comprat de la premècia e dels delmes de la part peranyent al bisbe en la dita vila, a rahó de VI sous VII diners lo feix*.¹⁸

Pero la partición de la cosecha del lino afectaba solamente a aquellos vasallos que lo cultivaran, como es obvio.¹⁹ Lo que sí era una imposición presente en la mayor parte de los señoríos de musulmanes era la obligación de satisfacer una cantidad determinada –una o dos libras (de 358 gramos cada una)– de lino ya hilada y, a veces, también de estopa. Esta obligación de *filar lli* debía estar presente ya en las

12. ALAPONT, Llorenç: «El mundo funerario en el limes visigodo-bizantino: el territorio valenciano», *Gausac. Contextos funeraris a la Mediterrània nord-occidental*, 34-35, (2009), pp. 145-158.

13. ANDRÉS VALERO, Sebastián: «El campesinado en Aragón en el reinado de Jaime I (1213-1276)» en SARASA, Esteban: *La sociedad en Aragón y Cataluña en el reinado de Jaime I (1213-1276)*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009, p. 239. BENITO, Pere: *Senyoria de la terra i tinença pagesa al comtat de Barcelona (segles XI-XIII)*. Barcelona, CSIC, 2003, p. 353.

14. En Vilamarxant, *partexen los moros al quint e los christians al dehé e an-lo a donar amerat e picat*. Puntualmente, si la tierra era de secano, la partición podía ser inferior. En Alcàsser, en la Horta de Valencia, en 1417, la producción en las tierras de regadío tributaba al cuarto pero descendía hasta la 1/11 parte de la cosecha en el secano. FEBRER ROMAGUERA, Manuel (ed.): *Les aljames mudèjars...*, p. 218 y p. 160, respectivamente.

15. VICIANO, Pau: *Els peus que calciguen la terra. Els llauradors del País Valencià a la fi de l'edat mitjana*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2012, pp. 53-72.

16. PASTOR, Mamel: *Les senyories valencianes...*, p. 397.

17. ARV, *Reial Patrimoni*, Llibre 1, f. 216 (22/9/1416). Citado por NAVARRO, Joaquín: *Bocairent Geografia i historia*. Bocairent, Ajuntament, 2004 (Original publicado en 1923), p. 114.

18. APARICI, Joaquín: «Capilaridad de la manufactura textil en la plana de Castelló. El caso de Onda en el siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 40-1, (2010), pp. 181-199, p. 195.

19. Pese a todo, en 1417 en la toma de posesión del lugar de Alcàsser el notario todavía lo precisó en la partición del lino: «una garba de lli, cascú qui'n cull». FEBRER ROMAGUERA, Manuel (ed.): *Les aljames mudèjars*, p. 162.

capitulaciones de rendición del siglo XIII, aunque no disponemos de referencias directas al respecto. Los indicios son, por el contrario, indirectos, como, por ejemplo, la exención de tener que satisfacer esta carga que obtuvieron algunas aljamas. Tal es el caso del castillo de Bes, situado en la zona interior de Valencia y que incluía lugares como Yátova, Millars o Torís, donde los musulmanes no pagaban “alfarda, ni almagrán, ni gallina (...) ni seyades tenidos filar”.²⁰ Sin embargo, Enric Guinot ya constató como a partir del siglo XIV esta y el resto de las obligaciones y rentas que debían satisfacer los musulmanes aparecen reflejadas con sumo detalle en los contratos de arrendamiento y contabilidades del señorío.²¹

Esta tendencia se mantuvo en la centuria posterior, aunque las particularidades locales dificultan dar una imagen homogénea. Hubo señores, los que menos, que optaron por la conversión del servicio en una renta fija por casa. Es el caso de los Gascó, señores del Real, Benipeixcar y Beniopa, en la Horta de Gandia, que en 1383 arrendaron las rentas señoriales a las aljamas de dichos lugares. Gracias al contrato de arrendamiento sabemos que los Gascó habían renunciado a las *filaces*, *e jornals*, *e lenya e gallines* a cambio de un censo fijo de 16 s. y 4 d. por casa.²² La mayoría de los señores, sin embargo, se limitaron a mantener la obligación de las prestaciones en especie, aunque incluso hubo quién trató de incrementar las exigencias señoriales. Así, en 1405 Domingo Ros d’Ursins otorgó una nueva carta de población a los musulmanes de Ribesalbes, Berita y Trutxelles, alquerías del término general de Onda, al norte del país, recordándoles que eran *tenguts per casa filar una lliura de li cascan any*.²³ Cincuenta años después, los musulmanes de Borriol, alquería próxima a Castelló de la Plana, abandonaban de forma clandestina el núcleo ante la petición de más *filaces*, *gallines*, *pollastres*, *jornals* que supuestamente eran *victigals*, *nous e inusitats*.²⁴

En otros casos, como en la alquería de Benilloba, próxima a la villa de Alcoi, en el interior de las comarcas centrales valencianas, los vasallos recibían del señor la materia prima y además recibían un salario por ello que estaba, obviamente, por debajo del precio de mercado. Así, los musulmanes del lugar eran *tenguts fer filar per cascuna casa poblada que hi haja dona dos lliures de lli e altra de stopa, emperò, lo senyor deu donar lo lli e la stopa, e deu pagar huyt diners per lliura de lli e quatre de stopa*.²⁵ En buena lógica, el lino que entregaba el señor a estas mujeres procedía de la misma partición de la cosecha. Sin embargo, no siempre era el señor quien proveía de materia prima. En Uixola, también a escasos kilómetros de Alcoi, cada

20. GUINOT, Enric (ed.): *Cartes de poblament medievals valencianes*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1991, pp. 305-306.

21. GUINOT, Enric: «Los mudéjares de la Valencia medieval: renta y señorío», *Àreas*, 14, (1992), pp. 29-47, p. 41.

22. FEBRER ROMAGUERA, Manuel (ed.): *Les aljames mudèjars...*, p. 77.

23. IGUAL, David et al.: «Materias primas y manufacturas textiles en las aljamas rurales valencianas» en *VI Simposio Internacional de Mudéjarismo*. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, 1996, p. 321.

24. HINOJOSA, Jose: *Los mudéjares. La voz del Islam en la España cristiana*. Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2002, documento 155.

25. ACCV, *Protocols*, núm. 27.371 (28-III-1477).

heredad debía entregar una libra de lino y otra de estopa, pero debían proveerse ellos mismos del lino macerado. Además de esta carga, en caso de que el señor lo solicitara, debían hilar para él a cambio de un salario inferior a los 15 d., en el caso de la libra de lino, y de 9 d. la de estopa.²⁶

Finalmente, también documentamos algunos casos donde es la propia aljama la que acordaba con el señor la entrega de una cantidad determinada de lino hilado, siendo ella misma la responsable de llevar a cabo la distribución de la carga entre los miembros de la comunidad. Esto es lo que ocurrió en 1405 en Monòver y Xinosa, donde la aljama se comprometió con el señor a *filar cascun any noranta lliures de filaça*.²⁷ Sin embargo, ello no quiere decir que las noventa casas de la morería –dividida en dos núcleos– participaran del hilado. Muy probablemente los dirigentes de la aljama redistribuyeron después la carga entre los miembros de la comunidad en función de las posibilidades de cada familia.

Como hemos podido ver anteriormente, los musulmanes ya cultivaban lino con anterioridad a la conquista cristiana. Pero solamente algún centro urbano aislado destacó por el volumen y la calidad de la producción. La imposición de entregar al señor lino hilado no respondía, pues, a ninguna especialización productiva de los campesinos musulmanes frente a los cristianos. Nacía de la propia capacidad de los señores para someter a la sociedad vencida con unas condiciones de vasallaje más duras que las que podían imponer a los colonos.²⁸ Este requerimiento señorial sería el que acabaría forzando la pretendida especialización mudéjar sin que la producción de lino musulmán limitara el desarrollo del cultivo entre los cristianos.

Las cargas señoriales referidas al lino, como el resto, se mantuvieron a los vasallos moriscos tras las Germanías hasta su expulsión en 1609. Un buen ejemplo que atestigua la pervivencia de esta imposición y sobre todo el tratamiento diferenciado de los vasallos cristianos con respecto a los musulmanes es la carta puebla de Benimodo y Carlet concedida en 1520, a las puertas del estallido de las Germanías.²⁹ Entonces, cristianos y musulmanes aunaron esfuerzos para forzar al señor de la baronía a la revisión de las condiciones de vasallaje y negociar otras menos lesivas, ante las demandas abusivas de éste. Y una de las diferencias más significativas se aprecia en lo que respecta a la producción de lino. El pago de la renta sería el mismo que el de otros cultivos. En el caso de los cristianos pagarían diezmo, del cual tomaría el señor la tercera parte, y la primicia en las tierras de regadío y la 1/11 parte en el secano. Los moriscos, en cambio, debían satisfacer 1/4

26. AMA, *Protocols* núm. 494 (24-I-1448).

27. FEBRER ROMAGUERA, Manuel (ed.): *Les aljames mudèjars...*, p. 116.

28. Por supuesto, esta diferenciación no se reducía a la producción de lino. Josep Torró ha analizado en detalle esta “renta de la diferencia” –la expresión es suya– haciendo hincapié en el hecho que la exacción señorial no consistía únicamente en la partición de la cosecha sino también en una carga importante de trabajo, puesto que el producto debía entregarse dispuesto para su almacenamiento o su comercialización. TORRÓ, Josep: «Vivir como cristianos y pagar como moros: genealogía medieval de la servidumbre morisca en el reino de Valencia», *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 27 (2009), pp. 11-40.

29. FEBRER ROMAGUERA, Manuel (ed.): *Les aljames mudèjars...*, p. 359-360.

de la cosecha como partición, con independencia de la calidad de la tierra. Y no sólo esto, sino que *les mores de cascun pati de casa o en nom de paga an de filar una lliura de lli o dues de estopa*. Además de estas imposiciones generales a todas las familias, otros tres capítulos específicos sobre el lino regulaban los trabajos de aquellos y aquellas que sabían procesarlo. Así, todo aquel que fuera espadador o soliera *espadar* en la baronía, es decir, tanto el profesional específicamente dedicado a ello como el que lo hacía ocasionalmente, en la baronía estaba obligado a *espadar* también el lino del señor a razón de 4 s./arroba. Igualmente, *les mores que saben rastellar en tota la senyoria*, es decir, que no todas sabían hacerlo, debían rastrillar *lo lli del senyor* a razón de 2 s./arroba, aunque el señor estaba obligado a *donar-los almorsar e a mig jorn dinar, e no a sopar*. Y, por último, todo aquel que supiera tejer o soliera hacerlo –de nuevo se diferencia entre el trabajador experto y el ocasional– debían tejer para el señor razón de 4 d./alna en el caso del lino y de 3 d./alna de la estopa si bien puntualiza el documento *que lo damunt orde de texir han de tenir les fadrines y no les casades*.³⁰ De esta forma, el señor de la baronía de Carlet, que por aquel entonces era Galceran de Castellví, aprovechaba el saber de las musulmanas de sus dominios –de una parte de ellas al menos– para obtener unas rentas en especie que bien podrían servir para su propia casa o bien ser colocadas en el mercado, como hemos podido ver anteriormente.

Ahora bien, no era únicamente a través de las imposiciones feudales como los señores obtenían materia prima hilada. Otro mecanismo mediante el cual accedían a esta era la imposición de penas y castigos a aquellas musulmanas que hubieran cometido algún delito. Valga como ejemplo el caso de las sanciones impuestas por Miquel Joan Ros, señor de la alquería de Daimús, también en la Horta de Gandia. En 1553 establecía una pena 20 s. de multa al hombre que insultara a otro con palabras como *lladre, cornut o altra qualsevol paraula odiossa*. Para las mujeres, en cambio, la pena no era monetaria sino en especie: *la que comensarà la qüestió sia encorreguda en pena de dos gallines y de filar dos lliures d'estopa i la que li respondrà sia encorreguda en pagar una galina i de filar una lliura d'estopa*.³¹

Todas estas cargas feudales en especie no condujeron a una especialización productiva de aquellas aljamas que tenían que soportarlas, al menos no necesariamente, como pone de manifiesto el ejemplo anteriormente expuesto de Daimús. Aquí, pese a la obligación de entregar anualmente una libra de lino hilado, y de las penas en libras de estopa a las mujeres, éste no dominó el paisaje agrario ni fue tampoco la dedicación principal de sus vecinos. Tampoco entre las aljamas del interior el lino se convirtió en el cultivo más destacado. Ya he mencionado el caso de Xestalgar, donde el lino tributaba como el resto de los cultivos. En la villa próxima de Buñol, el lino debía satisfacer 1/10 –igualmente, como resto de cultivos– y,

30. Una alna equivale a unos 90 cm.

31. Arxiu Històric de la Ciutat de Gandia, B-1.988 (crida del 20 de marzo de 1553).

por otra parte, «una mana de lino de cada casa, cada anyo en su tiempo».³² En ambos lugares, los cereales y, más aún, el ganado ovino y el arrendamiento de los pastos eran los principales activos económicos locales.³³ Y tampoco parece que se desarrollara ningún tipo de especialización en el norte del país. En la villa de Onda, con una morería propia y rodeada de alquerías de población musulmana, en 1495, las obligaciones consignadas ante el justicia por lino eran por un valor de 341 s. que sobre el total registrado por la corte solamente representaban el 2,2%.³⁴

Pero, ¿cuánto llegaban a ingresar los señores valencianos por el lino hilado por sus vasallos? En términos generales, la clave de la rentabilidad de este producto residía en el acceso, a través de la partición de la cosecha, a la materia prima sin coste alguno. A ello habría que añadir que el salario que recibían las mujeres, si es que lo recibían, estaba por debajo del precio de mercado. Así, por ejemplo, en el caso de Benilloba, la libra de lino hilado tenía un coste para su señor de 8 d., aunque en Uixola, a escasos kilómetros, era inferior a 15. El caso más extremo era el de la baronía de Carlet, cuyo señor obtenía en 1520 dicho lino hilado por tan solo 3 d. y la obligación de dar de comer a las mujeres moriscas. En cambio, la misma cantidad trabajada por los cristianos debía pagarse, al menos, en torno a los 20-25 d.³⁵ Con todo, tampoco hay que sobredimensionar el valor económico de esta exacción. Entre 1416 y 1438 la mencionada alquería de Alfafara formó parte de la villa de Bocairent, razón por la cual el baile de esta villa real era el responsable de gestión financiera de dicho lugar. En 1421 las rentas no fueron arrendadas y por ello el baile tuvo que gestionar directamente la recaudación. Así pues, en el conjunto el *dret de lli*, que integraba también *el d'erbes*, representaba únicamente el 2,1% del total, sólo por delante del 0,1% de los luismos, y muy similar al 2,3% de las regalías. Los ingresos por besantes y los derivados del ejercicio de la justicia eran superiores, un 8 y un 4,3% respectivamente.³⁶

Hasta ahora las referencias al cultivo y sobre todo al hilado del lino que hemos analizado proceden de fuentes que podríamos denominar legislativas, como cartas de población o *crides* del señor local. Más complicado resulta documentar el trabajo en el ámbito doméstico. Como en el caso del campesinado cristiano, los inventarios de bienes son la tipología documental más pertinente para acceder

32. PASTOR, Manel: *Les senyories valencianes...*, pp. 106-107.

33. CRUSELLES, Enrique: «Pastos, ganadería ovina y mercado regional de la lana en el reino medieval de Valencia» en MATTONE, Antonio y SIMBULA, Pinuccia: *La pastorizia mediterranea. Storia e diritto, secoli XI-XX*. Roma, Carocci, 2011.

34. APARICI, Joaquín: «Acudir ante el justicia para formalizar contratos. Los mercados rurales del norte del reino de Valencia (siglo XV)» en NAVARRO, German y VILLANUEVA, Concepción: *Industrias y mercados rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*. Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2017, p. 255.

35. Dicha cifra procede, por un lado, de la cantidad que pagaba el señor de la Uixola a sus vasallos por el hilado de lino al margen de las dos libras de renda feudal que debían entregarle. Por otro lado, en Vinalesa, en la huerta de Valencia, la libra de lino hilado podía pagarse a 3 s. 6 d.s, si bien aquí se trataba de población cristiana. (ACCV, *Protocols*, núm. 20.075, 30-XI-1500). En cualquier caso, soy consciente de que se trata de cifras dispersas y fragmentarias que exigen precaución a la hora de considerarlas.

36. MIRA JODAR, Antonio José: *Entre la renta y el impuesto. Fiscalidad, finanzas y crecimiento económico en las villas reales del sur valenciano (siglos XIV-XV)*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2005, p. 34.

a este tipo de información. Ahora bien, antes que nada, hay que señalar su escasez. No era habitual que un musulmán requiriera la presencia de un notario cristiano para realizar un inventario de sus bienes, por ello resultan tan raro en este tipo de fuentes. La mayor parte de los que han llegado hasta nosotros los documentamos en los libros de la Corte del justicia. Se trata de inventarios de bienes confeccionados a raíz de la denuncia de impago por parte de un cristiano. Por tanto, el listado de bienes se limita a cubrir la cantidad monetaria debida, no un registro completo de la casa.

Hace unos años, Joaquim Aparici publicó un total de 23 inventarios de bienes comprendidos entre 1441 y 1527 de musulmanes de las morerías de Castelló de la Plana, Onda y Segorbe localizados en los registros del justicia de las respectivas villas.³⁷ El amplio período y la geografía del estudio en contraposición con el número de documentos localizados nos ofrece una clara idea de la exigüidad de éstos. Pues bien, de los 23 inventarios solamente 5 incluyen alguna referencia al lino, en su mayoría haces de lino picado o todavía por picar.

Así, de la morería de Castelló de la Plana, Amet Alger i Suleimen Alger tenían, respectivamente, *XX fexos de lli poc més o menys, no piquat*, y *XXXX fexos de lli, no piquat*. Unos meses más tarde, de nuevo el justicia embarga a Suleimen *una caxa e dos fexos de lli. Ítem, dotze fexos de lli picat*. Y aún en el mismo año de 1445 incautan a Amet, junto a otras pertenencias, *un munt de fexos de lli amerat e picat*.³⁸ Las otras dos referencias son más tardías. En 1493, en Segorbe, en casa de Abdulásis Xacara se registran, *en la entrada, primo, set faixos de lli ben cuyt per piquar*. [En] *altra part, tres feixos de lli cuyt per piquar*, y, en la cocina, *hun teler dolent de texir*. La última procede de nuevo de Castelló de la Plana. En 1495 se hallan en casa de Ali C, alio *quatre fexos de li piquat*. Finalmente, hay que mencionar un sexto inventario, el de Amet Alfaquinet, de la morería de Segorbe. Este no menciona de forma específica al lino, aunque probablemente de esta fibra sean las *dues lliures de fill, poch més o menys* recogidas en el inventario. Además, se registran *hun pes de spart, hun buch ple de stopa, una roda de torn, hun tornet chiquet, hun peu de debanadores*, y todavía *hun teler de texir lenc*.³⁹ Ahora bien conviene señalar que en los 6 casos se trata de individuos que proceden de las respectivas morerías de Castellón y de Segorbe, surgidas, como la mayoría del reino de Valencia, bastante después de la conquista para alojar población musulmana que habría de trabajar, en gran medida, en las explotaciones agrícolas de las gentes de la ciudad.

Estos musulmanes no tenían que satisfacer cargas señoriales como la entrega de cantidades de lino hilado como sus correligionarios, aunque no por ello su situación socioeconómica era mucho mejor, sino que se limitaban a pagar una serie

37. APARICI, Joaquim: «Bienes muebles de mudéjares castellonenses. Siglo XV», *Sharq al-Andalus*, 19, (2008-2010), pp. 69-90.

38. Respectivamente, documentos 6, 8 y 9 del mencionado artículo.

39. Respectivamente, documentos 17, 18 y 19 del citado artículo.

de tributos en moneda al señor del municipio.⁴⁰ En estos casos, la dedicación al lino, tanto a su cultivo como a su posterior procesado e hilado, era el resultado de una elección. Nada que ver con la situación de aquellos musulmanes que estaban sometidos a la pequeña nobleza y al clero, con unas condiciones más exigentes. Para ellos, el trabajo del lino era una exigencia de su señor.

Tras la expulsión de los moriscos, todo este tipo de cargas feudales al margen del pago de los tributos desaparecieron completamente. Si analizamos las cartas pueblas otorgadas por los nobles valencianos a partir de 1609, las únicas referencias al lino son a propósito de la partición de frutos, que continuaron oscilando entre 1/3 y 1/10 de la cosecha, pero en ningún caso se hace mención de la entrega de lino hilado.⁴¹ Tampoco hay rastro de penas en especie que impliquen la entrega de productos elaborados al señor. Como había sucedido casi cuatrocientos años antes, los señores fueron incapaces de imponer a sus vasallos cristianos cualquier coacción o tipo de trabajo que fuera más allá de la renta feudal y de las regalías. Por tanto, de ser una especialización musulmana-morisca, el lino debería haber desaparecido, como sucedió con el cultivo de la caña de azúcar que se había desarrollado en la Horta de Gandia vinculado a la población andalusí.⁴² Sin embargo, esta planta textil continuó existiendo y, de hecho, todavía experimentó un desarrollo notable en el siglo XVIII.⁴³ En definitiva, las cartas de población y los contratos de arrendamiento de señoríos nos permiten conocer el procesado del lino dentro del ámbito musulmán, pero resultan insuficientes a la hora de estudiar la otra esfera productiva, la del campesinado cristiano, que, sin duda, también existió.

II.2. EL TRABAJO DEL LINO ENTRE EL CAMPESINADO CRISTIANO

Podemos constatar la producción de lino por parte del campesinado cristiano desde el mismo momento de la conquista. Los datos aportados por Josep Torró sobre el *terç-delme*, un tercio del diezmo que correspondía a la Corona o, por donación de ésta, al señor, para las villas de Borriana, Cullera, Corbera Gandia y en 1263 confirma esta presencia, pero con matices interesantes.⁴⁴ De entrada, hay que señalar la absoluta ausencia para las villas de Alzira y de Ontinyent. En Gandia, tiene

40. Se puede observar en la carta de poblamiento de la morería de la villa de Alcoi de 1468, donde no hay referencia a este tipo de cargas. FEBRER ROMAGUERA, Manuel (ed.): *Les aljames mudèjars...*, p. 260.

41. ARDIT, Manuel y GUINOT, Enric (eds.): *Cartes de poblament modernes valencianes (XVI-XVIII)*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2015.

42. LA PARRA, Santiago: *Los Borja y los moriscos. Repobladores y terratenientes en la Huerta de Gandia tras la expulsión de 1609*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1992.

43. PIQUERAS, Juan: «El fomento de plantas textiles en la España ilustrada. Una visión espacial», *Cuadernos de geografía*, 50 (1991), pp. 247-262.

44. TORRÓ, Josep: *El naixement d'una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276)*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2006, p. 144.

una escasa incidencia, ya que los 15 s. 3 d. recaudados solamente representan 2,7% del total percibido por el infante Pere, titular de estas villas. En Corbera, el peso no era mucho mayor, del 5,5%. En Cullera apenas superaba el 0,5% del conjunto de las rentas. Por el contrario, en Borriana, el infante Pere ingresó 300 s. derivados de la producción de lino, cifra que solamente era superada por los cereales -569 s. por el trigo y 480 por la avena. ¿Cómo explicar estas cantidades tan dispares entre el norte y el centro-sur del reino? La razón principal de esta disparidad está en los ritmos propios de cada región, y de cada villa, en el proceso colonizador. A la altura de 1263, habían transcurrido casi treinta años de la conquista de Borriana pero apenas veinte en el resto de villas mencionadas, diez en el caso de Gandia. En consecuencia, la colonización estaba mucho más consolidada en el norte que no en el sur, donde, todavía en la década posterior se habrían de repartir importantes lotes de tierras.⁴⁵ Por otra parte, conviene tener presente que en la villa de Borriana no existía ya por 1263 población musulmana, sino que esta había sido expulsada anteriormente. Esa producción por valor de 300 s. –que podía llegar a los 900 para el conjunto del diezmo– era netamente cristiana.

Para los siglos posteriores, particularmente a partir de 1375, la mayor parte de referencias de que disponemos proceden, no de fuentes fiscales, como en el anterior caso, sino de los protocolos notariales, sobre todo con inventarios de bienes post-mortem, y de las obligaciones ante el justicia local. Estas fuentes reflejan la posesión de lino, en sus distintas fases de transformación, en manos del campesinado cristiano. Sin embargo, esta presencia no es generalizable al conjunto de las familias campesinas. Y es que mientras que en el caso de los labradores musulmanes la producción de lino respondía a un requerimiento señorial, en el caso de los cristianos era el resultado de una elección de la unidad doméstica.

Dentro de las estrategias productivas del campesinado, el autoabastecimiento de los productos básicos –cereales, vino y aceite– ocupaba un lugar primordial.⁴⁶ Estos cultivos no solo ocupaban mayor extensión dentro de la explotación familiar, sino que también las mejores tierras. En este esquema, todo aquello que no fuera susceptible de ser consumido, entiéndase panificable, ocupaba un lugar secundario en la pequeña explotación. Solamente, las explotaciones más grandes, que ya destinaban *troços* –voz que aparece en la documentación– de tierra a estos cultivos, podían introducir otros con una clara orientación para el mercado como el lino o el azúcar.⁴⁷

45. De hecho, Torró ha llamado la atención sobre las cifras de Ontinyent y Gandia, dado que son particularmente bajas. A su entender, es más que probable que hubiera habido un algún tipo de acuerdo fiscal entre la administración real y los nuevos pobladores a fin de consolidar la colonización. TORRÓ, Josep: *El naixement d'una colònia...*, pp. 148-149.

46. VICIANO, Pau: *Els peus que calciguen la terra. Els llauradors del País Valencià a la fi de l'edat mitjana*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2012, pp. 163-169).

47. VICIANO, Pau: «Pagesos que innoven. La petita explotació en les transformacions agràries de la fi de l'edat mitjana» en BARCELÓ, Miquel et al.: *El feudalisme comptat i debatut. Formació i expansió del feudalisme català*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2003.

Y esto es reseñable desde el mismo momento que se consolida la colonización. En 1275, en la *heretat* del caballero Ximén Pérez de Artieda, situada en el término de Cocentaina, se recolectaron diversas cantidades de cebada, centeno, espelta, habas i 11 fajos de lino.⁴⁸ A escasa distancia de allí, en Penáguila, otro personaje acomodado, Guillem de Vilanova trabajaba su explotación, una parte de la cual estaba plantada de lino, con mano de obra asalariada. Uno de sus jornaleros *donà XVII sous als moros que havien espadat lo li*.⁴⁹

La mayor parte de referencias proceden de la baja edad media. Sobre una muestra de 57 inventarios post-mortem confeccionados entre 1371 y 1498 –si bien 45 de ellos corresponden a la segunda mitad del siglo XV–, en prácticamente el 70% de ellos documentamos la presencia de reservas de lino, en cualquiera de sus fases de transformación.⁵⁰ Conviene recordar que esta agricultura *textil* era altamente exigente con los suelos y requerían, por tanto, de su mejora con aportes regulares de abono, algo que, de nuevo, solamente los campesinos con más recursos podían afrontar de forma sistemática.⁵¹ Así pues, dado que no existía la posibilidad de utilizar el lino como alimento, a excepción de alguna variedad con la que se producía la linaza, y de lo agresivo que era para el suelo su cultivo, no debe resultar extraño que fueran los campesinos acomodados quienes eligieran dedicar alguna parcela de su explotación agrícola a esta planta textil.

Un buen ejemplo de ello es el caso de Miquel Segura, vecino del Ràfol de Valldigna.⁵² En 1391 la explotación agrícola de esta familia estaba compuesta por un total de veinticuatro parcelas de tierra de diversa extensión, diseminadas por el término. De ellas, casi la mitad, diez, correspondían a trigo. Del resto, cinco eran de viñedo, dos plantadas de higueras y dos de olivos. También existían otras tres con cebada, hortalizas, algarrobos, y 1 era marjal. Finalmente, había «*l troç de terra censal en què ha V fanecades, tot sembrat de lli*». Dado que no se especifica la extensión de las otras parcelas resulta imposible valorar el peso real del lino en el conjunto de la explotación, pero porcentualmente representaba casi el 4% de las parcelas frente al trigo y el vino que representaban 41,6 y el 20,8% respectivamente. Resulta obvio que el lino, como otros cultivos, tenía un carácter complementario en las estrategias productivas de Miquel Segura.

En el caso de la familia de Nicolau Llobregat de Mislata, núcleo próximo a la ciudad de Valencia, las estrategias productivas giraban igualmente en torno al cereal y el vino. De hecho, no se especifica qué parcela de las 9 ha. que constituían la explotación campesina se dedicaba al lino. Sin embargo, el inventario de bienes

48. FERRAGUD, Carmel: *El naixement d'una vila rural valenciana. Cocentaina, 1245-1304*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2003, p. 126.

49. FERRAGUD, Carmel: *El naixement d'una vila rural valenciana...* p. 123.

50. APARISI, Frederic: *Del camp a la ciutat. Les elits rurals valencianes a la baixa edad mitjana*, (Tesis doctoral inédita), Universitat de València, 2016, p. 323.

51. APARISI, Frederic: *Del camp a la ciutat...*, p. 98.

52. Archivo Histórico Nacional, *Nobleza*, Osuna, llig. 1.136 n. 4 (4-1-1391).

constata la presencia de una cantidad significativa de esta fibra textil en distintas fases de transformación. Así, se inventariaron 7 arrobas de lino *de casa*, otra de *li cru* y otra de *estopa*. Y además 14 libras *de fil de lli de casa grosser*, es decir, hilo que era ya susceptible de ser utilizado en la confección de paños de lino.⁵³

El caso de los Castrellenes es exactamente el contrario a los expuestos ya que para esta familia de campesinos acomodados residente en su alquería de l'Ollería, situada en la huerta periurbana de Valencia, el lino representaba la principal fuente de ingresos, por delante incluso del trigo. Igualmente, de entre todos los trabajos agrícolas, el procesado del lino era el primero en cuanto a inversión se refiere puesto que exigía más jornales que la recolección del arroz o que la vendimia. De hecho, contaban con su propia *bassa per amerar li*.⁵⁴ Desde luego no debía ser extraño el cultivo y el macerado del lino en el entorno inmediato de la ciudad ni tampoco en el espacio de la huerta porque el de los Castrellenes no es un ejemplo aislado. En el momento de su muerte, en la alquería de Bartomeu Ros, otro campesino acomodado que residía en la huerta próxima a la ciudad, se hallaron dos libras *de li rastellat*, un cajón *dins lo qual havia un poch de li e d'estopa per rastellar*, un peine *de rastellar li* así como 421 kg *de li spadat* y dos cahices (402 l.) de simiente de lino.⁵⁵

También en el interior de las murallas de la ciudad documentamos ejemplos de campesinos acomodados dedicados al cultivo e hilado del lino. Es el caso del anteriormente citado Bartomeu Miquel, de la ciudad de Xàtiva, en cuya casa se hallaron 142 *maços* de lino estival depositados en dos grandes tinajas.⁵⁶ En otras ocasiones, el inventario de bienes no constata la presencia del lino, pero sí que se hallan los instrumentos para su preparación. A la muerte de Sibila su marido, Lluís Blasco, realizó el inventario de los objetos que había en el interior de su casa de Borriana. Aquí, además de *dos rastells de rastellar li*, el notario registró *set alnes* (6,3 m.) *de tela de drap de lli y de estopa*, que podemos aventurar que habían sido elaboradas con materia prima de la propia familia por parte de un tejedor.⁵⁷ Esto es lo que hicieron Joan Espareguera y su mujer Isabel. A la muerte de ésta, Joan reconocía *que he donat a teixir fora casa dues teles, la una lli e stopa que son 14 lliures, l'altra de li grocet, de dos sous de filar la liura, en la qual he donat 6 lliures de fil*.⁵⁸ Y es que la posesión de telares por parte de estas élites rurales era un hecho muy poco frecuente. De los 57 inventarios trabajados entre 1371 y 1498 solamente uno de ellos contenía *hun teler de texir draps de lli*, además de *dos pintes per al dit teler*. El hecho de pertenecer a un platero radicado en una pequeña villa, Llutxent, sugiere que debía ser utilizado por el personal doméstico de la casa, que también debían

53. ACCV, *Protocols*, núm. 23.024 (12-XII-1502).

54. GARCIA-OLIVER, Ferran: «Élites campesinas en el entorno de la ciudad de Valencia: los Castrellenes», *Studia histórica. Historia medieval*, 35-2, (2017), pp. 119-144, p. 131.

55. ARV, *Protocols*, núm. 1.890 (4-IV-1421).

56. ACCV, *Protocols*, núm. 21.173 (7-V-1448).

57. *Idem*, núm. 23.024 (2-XI-1502).

58. *Idem*, núm. 23.242 (14-III-1495).

hacerse cargo del torno de hilar seda.⁵⁹ Así pues, el cultivo del lino formó parte de las estrategias productivas del campesinado acomodado valenciano, si bien con un grado de protagonismo en la economía familiar diverso según los casos.

III. REGULAR LA ACTIVIDAD

Por lo que a las ordenaciones municipales se refiere, la mayor parte de los Consejos trataron de delimitar las zonas en las que el lino podía ser macerado dentro del término general del municipio y prohibir su procesado dentro los muros de las villas. Conviene señalar que estas disposiciones debían ser observadas tanto por los vecinos del propio municipio como por las gentes que residían en las alquerías diseminadas por el término general de la villa, de población musulmana la mayor parte de ellas.

Así, por ejemplo, en el caso de Alzira en 1372 se establecía que nadie *gos amerar li en lo riu de Xúquer, ço és, al cap del pont de Santa Maria de la dita vila en loch on no sia l'aygua corrible, e açò sots pena de cinch sous*.⁶⁰ Más al norte, en Vila-real, el Consell estableció a finales del siglo XIV *que algú no gos batre ni ventar ni espadar ni estendre lly algú dins los murs ni en los rabals de Vila-real, sots pena de 3 sous*.⁶¹

En el caso de la ciudad de Valencia, al menos en el siglo XIV las disposiciones del Consell son bastante escasas y no se refieren al lino en exclusividad sino que incluyen también otras fibras textiles.⁶² La única mención exclusiva tenía que ver no con la producción sino con la compraventa del lino ya hilado, la cual se tenía que realizar en la plaza *de la Figuera*.⁶³ Esta ausencia de referencias en la documentación municipal de la ciudad de Valencia, que continua en el siglo XV, podría ser indicativa de una escasa presencia de este cultivo en la zona de la huerta. Sin embargo, los registros de la corte del justicia constatan la utilización de las acequias más próximas a la ciudad para el lavado de paños de lino, además de otras fibras.⁶⁴ Pero es a través de la documentación notarial donde constatamos con mayor claridad la existencia de balsas para el maceramiento y parcelas plantadas de lino en el entorno inmediato de la ciudad por parte de campesinos acomodados, como hemos visto con anterioridad a propósito de Bartomeu Ros y de los Castrellenes.

59. APARISI, Frederic: *Del camp a la ciutat...*, p. 323.

60. LAIRON, Aureliano (ed.): *Libre de diverses statuts e ordinacions fets per lo consell de la vila de Algezira*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València, 2001, p. 68.

61. GIL, Vicent (ed.): *Ordenances municipals de Vila-real (segles XIV-XVIII)*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València, 2002, documento 246.

62. BORDES, Jose: *Desarrollo industrial textil y artesanado en Valencia de la conquista a la crisis (1238-1350)*. Valencia, Universitat de València, 2003, p. 104.

63. FURIÓ, Antoni y GARCIA-OLIVER, Ferran (eds.): *Llibre d'establiments i ordinacions de la ciutat de València. I (1296-1345)*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València, 2007, p. 443.

64. BORDES, Jose: *Desarrollo industrial textil y artesanado...*, p. 234.

En cualquier caso, Valencia no es el único caso donde escasean las disposiciones del *Consell*. Las respectivas ordenaciones municipales de Alcoi y de Cocentaina no recogen ninguna disposición al respecto, pese a la importante presencia del colectivo mudéjar en la región.⁶⁵ Posiblemente, las autoridades no necesitaron legislar a propósito del lino porque este ocupaba un lugar marginal en la economía local. El campesinado local, cristiano y mudéjar, consideraba más rentable otras actividades relacionadas con la ganadería y la agricultura como la obtención de la lana o la producción de aceite.⁶⁶

Si en términos absolutos, el número de disposiciones referidas al lino era más bien escaso, su importancia resulta aún más relativa si cabe comparándola con otras esferas de la producción agrícola y de los intercambios. Tomando como ejemplo el caso de la villa de Gandia, de las 104 ordenaciones recopiladas en su *Llibre d'establiments* en el último tercio del siglo XIV, solamente una de ellas tenía que ver con el lino.⁶⁷ Otros asuntos, como la ubicación de las colmenas de abejas, la recolección de leña y carbón o la venda de volatería, requerían de mayor regulación por parte del gobierno local. Esta disposición municipal permitía el macerado del lino únicamente en el tramo final del río de Alcoi y en los estanques de las marjales, bajo pena de 60 s. y perder la materia prima. En el caso de Vila-real, situada al norte del país, la proporción era similar ya que, de las 308 ordenaciones dictadas antes de 1501, solamente 3 estaban relacionadas con el macerado y la transformación del lino.⁶⁸

El caso en el que parece ser que existió una mayor regulación de las actividades de transformación del lino fue la villa de Castellón de la Plana particularmente a lo largo de la segunda mitad del siglo XV. Desde 1447, las disposiciones que establecían el macerado del lino en una zona muy concreta del término municipal –en el *Estany de l'Obra nova*– se repitieron, síntoma de su incumplimiento. La particularidad de este caso es que sabemos que la ingesta por parte de animales de trabajo y de personas de agua en la que había sido tratado el lino a punto estuvo de acarrearles la muerte.⁶⁹

65. ALABAU, Jose Antonio: «Els establiments locals com a instrument de control econòmic i social de les viles medievals valencianes. Cocentaina a la darrerria del segle XIV», *Afers*, 47 (2004), pp. 175-187.

66. LLIBRER, Josep Antoni: «Llana, ramat i oli. Empreses en època medieval: nivell d'inversió i costos a la draperia. El comtat al segle XV», *Saitabi*, 64-65, (2014), pp. 63-79.

67. GARCIA, Ferran (ed.): *Llibre d'establiments de Gandia. Imatges i missatges en una vila medieval*, Gandia: Arxiu Municipal de Gandia, 1987, establecimiento 66.

68. GIL, Vicent (ed.): *Ordenances municipals de Vila-real...*

69. IRADIEL, Paulino et al.: *Oficios artesanales y comercio en Castelló de la Plana (1371-1527)*. Castelló de la Plana, Fundación Dávalos Fletcher, 1995, p. 45.

IV. EL LINO, ¿UNA INDUSTRIA RURAL?

El lino ha sido considerado una planta industrial en la medida que no era un cultivo destinado al consumo humano y que requería de preparación previa para su ulterior utilización en el sector textil. Es cierto que este proceso de transformación suponía la creación de cierto valor añadido, razones por las cuales cabría la posibilidad de considerar esta fase del hilado como una industria en si misma. Sin embargo, al menos para el caso del reino de Valencia durante la baja edad media y primeros siglos de época moderna, hay que preguntarse hasta qué punto el hilado del lino puede ser calificado de industria rural en el mismo sentido que lo fueron el azúcar, la cerámica, la lana o el cuero.⁷⁰

A diferencia de estos sectores mencionados, la manufactura del lino no comportó una subdivisión del proceso productivo con la consiguiente especialización. Salvo raras excepciones, no existía un artesanado dedicado a la preparación de esta fibra para la ulterior confección de paños, sino que eran los miembros de la familia campesina quienes realizaban las sucesivas fases de transformación. Solamente de forma puntual encontramos algunos individuos especializados en una fase concreta de la preparación del lino, pero se trata de casos aislados. Así, por ejemplo, para la villa de Castellón de la Plana en la baja edad media se documenta un único *picador de lli*, Pere Sanchis.⁷¹ Este hecho contrasta con otras regiones de la península Ibérica como la zona de Córdoba, donde sí se constata la presencia de profesionales del sector.⁷²

Tanto en la sociedad cristiana como en la musulmana, el hilado y el tejido correspondía a las mujeres mientras que las tareas más físicas como el *espadat* las realizaban los hombres. En este sentido, el caso de la baronía de Carlet antes expuesto resulta altamente ilustrativo. La producción era, fundamentalmente, de ámbito doméstico y, al menos en parte, destinado al autoconsumo o, en todo caso, al mercado local. Esta vinculación del hilado y posterior tejido con la mujer queda reflejada también en los legados testamentarios. En efecto, tanto las ropas de la casa como las reservas de lino solían ser transmitidas a las hijas por delante de sus hermanos, bien en el momento del casamiento o bien cuando ser realizaba el testamento. El campesino de Cocentaina Guillem Sanç y su mujer Iolant dejaron en su testamento *totes les robes de llana e lli* que había en la casa donde vivían a su hija Úrsola.⁷³ Algunas mujeres, ante la ausencia de hijas, hacían este legado a sus nietas. Así hizo Iolant, viuda de Pere Valls de Penàguila, que legó a su nieta, entre

70. Sobre estos productos véase NAVARRO, German: «Los sectores punta de la industria rural en la Corona de Aragón: azúcar, textil y otros» en NAVARRO, German y VILLANUEVA, Concepción: *Industrias y mercados rurales...*, p. 175-202.

71. IRADIEL, Paulino et al.: *Oficios artesanales...*, p. 106.

72. CÓRDOBA, Ricardo: *La industria medieval...*, pp. 92-93.

73. APARISI, Frederic: *Del camp a la ciutat...*, p. 319.

otros bienes, *totes les robes de lli i tot el lli filat i per filar* que se hallare en casa de ella el día de su muerte.⁷⁴

Pero el hilado, contrariamente al cultivo, no se limitaba a los sectores acomodados, sino que abarcaba a todos los segmentos sociales. En aquellos casos que la propia familia no podía asumir el hilado de toda la producción propia se recurría a su venta o a la contratación de mujeres que buscaban obtener así ingresos complementarios. Hay que decir que las referencias a este tipo de compraventas y contrataciones son escasas. Entre las condenas de la corte del justicia, encontramos, de forma aislada, algunos ejemplos debido al incumplimiento del contrato por alguna de las partes. Debido al impago de la media arroba que le había comprado, Mateu Llidó denunció a la mujer de Miquel Gironés ante el justicia de Alcoi, villa de la cual eran todos ellos vecinos.⁷⁵ Hay que tener en cuenta, además, que el hilado entre la sociedad cristiana, no se circunscribía a la esfera campesina. Las mujeres que estaban acogidas en los hospitales, y que su salud se lo permitía, debían ocupar su tiempo hilando lino y estopa, entre otras tareas.⁷⁶ La finalidad de este lino debía ser la confección de ropas y sábanas para los propios centros sanitarios, ya que estas piezas solían degradarse con facilidad.

Por supuesto, el trabajo de hombres y mujeres requería saber del macerado de la planta y el conocimiento del uso del torno, pero estos requerimientos no implican que estemos ante una mano de obra especializada, comparable a otros procesos productivos. El hilado del lino era una más de las actividades que se realizaban al margen de la explotación agrícola con el fin de complementar los ingresos de la familia. Precisamente, el hecho que el trabajo fuera realizado en el espacio doméstico ahonda en esta idea de la complementariedad. Solamente algunas familias acomodadas del campo hicieron del lino una especialización productiva, como los Castrellenes, gestionada mediante mano de obra asalariada. Sin embargo, de ello no se infiere que los jornaleros utilizados en la recolección de la planta y en la hilatura fueran artesanos especializados.

La única mano de obra especializada aparecía finalizado el proceso. Era el *teixidor de draps de lli*, que adquiría las madejas para la confección de paños en las villas medianas y en la capital del país. También tejían bajo demanda y previa entrega de la materia prima, como hemos visto en el caso de Joan Esparaguera, que entregó a *teixir* 20 libras de lino para la confección de dos paños. El número de estos tejedores profesionales del lino era ciertamente escaso y disperso, a tenor de las escasas referencias documentales de que disponemos.⁷⁷ Así, por ejemplo, el notario Joan Gamisa, que trabajó en la ciudad de Valencia al menos entre 1475

74. APARISI, Frederic: *Del camp a la ciutat...*, p. 290.

75. AMA, *Cort del Justicia*, n. 274, f. 352 (15-III-1454).

76. RODRIGO PERTEGÁS, Jose: «Hospitales de Valencia en el siglo XV: su administración, régimen interior y condiciones higiénicas», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 90 (1927), pp. 561-609, concretamente p. 585.

77. También podemos citar el ejemplo de Pere Oliver, *teixidor de li*, vecino de Valencia. En su testamento no hay ninguna referencia de parientes o conocidos dedicados al mismo oficio. ACCV, *Protocols*, núm. 13.873 (1-XI-1498).

i 1491 solamente recoge una única referencia a un *texidor de lli*, Jaume Bosc.⁷⁸ Ahora bien, pese a la existencia como hemos visto anteriormente de telares específicos de lino, no habría que descartar la posibilidad que los mismos artesanos que participaban en la confección de paños de lana lo hicieran también con esta fibra de origen vegetal. En cualquier caso, todo ello nos remite, de nuevo, a la idea de una escasa especialización y la falta de concentración de la actividad. Precisamente debido a estas deficiencias, resultaba difícil la estandarización del proceso y de las calidades, con vistas a producir para el mercado. En definitiva, el sector textil del lino, como el del algodón o el cáñamo, mantuvieron a lo largo de los siglos XV y XVI estructuras organizativas y productivas tradicionales.⁷⁹

Sin embargo, el grado de especialización de la mano de obra, la división del proceso productivo y la estandarización de este no son los únicos factores para tener en cuenta a la hora de considerar una actividad como una industria rural. La existencia de un capital comercial resulta esencial para consolidar y ampliar los procesos productivos y de comercialización. Su incidencia se puede apreciar claramente en actividades como el azúcar o la lana. En nuestro caso no detectamos la presencia de agentes que avanzaran capitales o que proveyeran de materia prima a los campesinos para el hilado, si exceptuamos la que entregaban los señores a sus vasallos musulmanes, que procedía de la partición de la cosecha. Fuera de este ámbito, los ejemplos son escasísimos. Así, por ejemplo, el 18 de junio de 1541 el campesino de Xàtiva Miquel Candel entregó a una viuda morisca de la Alquería d'en Francesc, situada en la huerta de dicha ciudad, 17 libras de *lli filat* y otras 4 de *cotó filat (...) ad texendum*, trabajo por el cual recibiría 11 s.⁸⁰

Desde el punto de vista de la inversión, tampoco parece que exista paralelismo entre el lino y los otros sectores ya mencionados. Es cierto que aquellas familias campesinas que hacían del manufacturado del lino su principal fuente de ingresos sí que debían afrontar una inversión mayor, particularmente garantizarse la disponibilidad de balsas donde macerar la fibra. Pero para la mayor parte del campesinado que participaba de esta actividad la inversión era realmente modesta. Podían macerar su cosecha en los cursos fluviales o pagar por utilizar las balsas de otros. Y el instrumental, fácilmente se podía adquirir en el mercado de segunda mano cuando no se compraba nuevo. El 25 de septiembre de 1489 fueron vendidos algunos bienes de Pere Montaner para hacer frente a la donación de 400 s. que había hecho el difunto. Entre los distintos objetos,

78. Además, no es el protagonista del acto jurídico registrado por el notario, ya que simplemente figura como referente de su esposa, Joana, que es quien lo protagoniza. ACCV, *Protocols*, núm 21.515 (20-X-1479).

79. CRUSELLES, Enrique: «El mercado de telas y 'nuevos paños ligeros' en Valencia a finales del siglo XV», *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 19 (1998), pp. 245-272, concretamente p. 265.

80. APARISI, Frederic y MUÑOZ, Daniel (eds.): *Els registres notariais de Miquel Llagària. Sueca, 1541-1552*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2012, documento 11.

fueron subastados *hun rastel de rastellar lli vell e sotil* por 2 s. 1 d. y aún, *un altre rastel vell e sotil* por tan solo 8 d.⁸¹

Finalmente, una de las características de las industrias rurales fue su impacto sobre el medio natural circundante. En mayor o menor medida, el desarrollo de estas actividades supuso un cambio en el paisaje agrario y en el entorno natural de la zona en la que tuvieron lugar. Un buen ejemplo de ello es la industria del azúcar en la huerta de Gandia que influyó notablemente en el paisaje de la comarca durante los siglos XV-XVIII. Primero porque la difusión del cultivo a lo largo del siglo XV cambió el paisaje agrario de las tierras de regadío. Y ello no solamente por la obligación de los vasallos musulmanes de cultivar, al menos, 2 hanegadas (1.664 m²) de tierra de regadío, sino también porque, a fin de atender las demandas de agua que necesitaba la planta para su crecimiento, se construyeron nuevas acequias, convirtiendo en regadío tierras que hasta entonces lo habían sido de secano.⁸² Y segundo porque, a fin de atender las necesidades de combustible de los trapiches, se produjo una intensa deforestación de la comarca que obligó a la adquisición de madera de las sierras interiores del Júcar y del Guadalaviar que bajaban por estos ríos hasta la costa. Una vez allí, los troncos eran conducidos por mar hasta las playas de la Safor, donde los vasallos musulmanes, luego moriscos, los recogían y los transportaban hasta los distintos trapiches de la comarca.⁸³

Obviamente, no todas las industrias rurales tuvieron un impacto de estas dimensiones sobre su entorno, pero en el caso del lino, nada parece indicar que tuviera una incidencia significativa en el paisaje agrario valenciano. Por el contrario, era uno más de los cultivos que podían introducir los campesinos para complementar sus ingresos de forma voluntaria o, en el caso de los musulmanes, si el señor lo imponía. Así, por ejemplo, mientras que –como hemos visto anteriormente– los vasallos de Benilloba debían entregar cierta cantidad de lino hilada al señor, además de la partición, en el caso de Ares, situada solamente a unos 6,5 km de distancia, no hay ningún tipo de requerimiento al respecto por parte de la señoría.⁸⁴ No se puede decir, por tanto, que el lino fuera un cultivo común en esta comarca. Pero incluso desde la perspectiva de la economía local, hay que matizar su importancia. El lino en Benilloba tributaba la misma cantidad que los cereales, los higos y las legumbres, 1/3 de la cosecha. Por contra, la partición del aceite era al 50% y, además, el vasallo debía entregar un *cadaf* (aproximadamente, 1,375 l.) de aceite común por cada cahiz (201 l.) de las aceitunas que no fueran molidas en la *almàssera* o molino de aceite. Por tanto, según

81. *Idem*, núm. 23.010 (25-IX-1489).

82. ESQUILACHE, Ferran y APARISI, Frederic: Aigua per al pa, aigua per al sucre. La construcció de la Sèquia d'en March i de Palma a l'Horta de Gandia. Segles XIII-XV. Lleida, Publicacions de la Universitat de Lleida, 2019, pp. 50-62.

83. Valga como ejemplo la adquisición de 1.200 quintares *lignorum de tota lenya*, unos 50.000 kg., que hizo Guillem Ramon Pujades para su trapiche de Piles el 1499. El precio de la compra, que no fue la única aquel año, ascendía a los 3.024 sueldos. ACCV, *Protocol*s, núm. 13.878 (23-II-1499).

84. *Idem*, núm. 23.808 (21-IV-1485).

se desprende del arrendamiento mencionado, el paisaje agrario de Benilloba era bastante diverso, aunque si había un cultivo con un papel central y básico en la economía local, éste era el olivo, como en el cercano Ares y en la mayor parte de las comarcas centrales valencianas.⁸⁵

V. A MODO DE CONCLUSIÓN

El examen detenido de diversas tipologías documentales permite constatar que el cultivo y la producción de lino en el reino de Valencia formó parte de las estrategias productivas del campesinado tanto cristiano como musulmán. De la producción mudéjar tenemos constancia gracias a las cartas de población que les obligaban a la entrega de cierta cantidad hilada de lino, además de una parte de la producción. De esta manera, el señor obtenía unos ingresos que si bien no eran importantes no estaban de más en las siempre escasas rentas de la pequeña nobleza valenciana. Los vasallos cristianos no estaban sometidos a estas imposiciones, pero sí que tenían que hacer frente a las particiones de la cosecha. En cualquier caso, más que las cartas de población, lo que nos informa de la producción entre el campesinado cristiano son las obligaciones ante la Corte de justicia y los inventarios de bienes consignados por el notario.

A través de estas fuentes podemos concretar que el principal ámbito del hilado fue el doméstico mediante el trabajo de las mujeres de la familia. No se detecta, salvo alguna excepción, la existencia de una mano de obra especializada y asalariada, al margen de las imposiciones feudales, sino que más bien se trata de un saber agrario o un conocimiento experto propio de las gentes del campo como lo era el mantenimiento de las infraestructuras de riego o la poda de los árboles. La ausencia tanto de una mano de obra especializada, así como del capital comercial y el escaso impacto sobre el medio natural lleva a preguntarnos hasta qué punto resulta pertinente referirse al procesado del lino como una industria rural. En efecto, más que ante una industria rural como la del azúcar o el carbón, en el caso del lino estamos ante uno más de los trabajos complementarios de la explotación campesina. Como la trajinería o la recolección de determinadas plantas silvestres, también el trabajo del lino requiere de una *expertise* para la obtención de resultados satisfactorios pero la necesidad de conocer la técnica no conlleva necesariamente el carácter de industrial de esta actividad.

Podemos concluir, por tanto, que, sin especialización productiva, estandarización del producto, participación del capital comercial y tampoco un impacto sobre el entorno natural resulta difícil de concebir el procesado del lino y el posterior hilado como una industria rural propiamente dicha, al contrario que otras fibras

85. APARISI, Frederic: *Del camp a la ciutat...*, p. 69.

textiles como la lana o la seda. Ello no es óbice para que estas actividades no tuvieran importancia en las economías domésticas del campesinado. Se trataba de una actividad que permitía obtener unos ingresos al margen de las tareas agrícolas gracias a la implicación de las mujeres de la familia. Pero en el caso del campesinado musulmán era, también, una obligación impuesta por los señores. La pretendida especialización, en todo caso, era forzada.

BIBLIOGRAFIA

FUENTES EDITADAS

- APARISI, Frederic y MUÑOZ, Daniel (eds.): *Els registres notariais de Miquel Llagària. Sueca, 1541-1552*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2012.
- ARDIT, Manuel y GUINOT, Enric (eds.): *Cartes de poblament modernes valencianes (XVI-XVIII)*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2015.
- FEBRER ROMAGUERA, Manuel (ed.): *Les aljames mudèjars valencianes en el segle XV*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2006.
- FURIÓ, Antoni y GARCIA-OLIVER, Ferran (eds.): *Llibre d'establiments i ordinacions de la ciutat de València. I (1296-1345)*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València, 2007.
- GARCIA, Ferran (ed.): *Llibre d'establiments de Gandia. Imatges i missatges en una vila medieval*, Gandia: Arxiu Municipal de Gandia, 1987.
- GIL, Vicent (ed.): *Ordenances municipals de Vila-real (segles XIV-XVIII)*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València, 2002.
- GUINOT, Enric (ed.): *Cartes de poblament medievals valencianes*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1991.
- LAIRON, Aureliano (ed.): *Libre de diverses statuts e ordinacions fets per lo consell de la vila de Algezira*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València, 2001.

PUBLICACIONES

- ALABAU, Jose Antonio: «Els establiments locals com a instrument de control econòmic i social de les viles medievals valencianes. Cocentaina a la darrerria del segle XIV», *Afers*, 47 (2004), pp. 175-187.
- ALAPONT, Llorenç: «El mundo funerario en el limes visigodo-bizantino: el territorio valenciano», *Gausac. Contextos funeraris a la Mediterrània nord-occidental*, 34-35, (2009), pp. 145-158.
- ALBIACH DESCALS, Rosa y MADARIA, José Luis: *La villa de Cornelius*. Valencia, 2006.
- ANDRÉS VALERO, Sebastián: «El campesinado en Aragón en el reinado de Jaime I (1213-1276)» en SARASA, Esteban: *La sociedad en Aragón y Cataluña en el reinado de Jaime I (1213-1276)*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009.
- APARICI, Joaquím: «Bienes muebles de mudéjares castellonenses. Siglo XV», *Sharq al-Andalus*, 19, (2008-2010), pp. 69-90.
- APARICI, Joaquím: «Capilaridad de la manufactura textil en la plana de Castelló. El caso de Onda en el siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 40-1, (2010), pp. 181-199.
- APARICI, Joaquím: «Acudir ante el justicia para formalizar contratos. Los mercados rurales del norte del reino de Valencia (siglo XV)» en NAVARRO, German y VILLANUEVA, Concepción: *Industrias y mercados rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*. Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2017.
- APARISI, Frederic: *Del camp a la ciutat. Les elits rurals valencianes a la baixa edad mitjana*, (Tesis doctoral inédita), Universitat de València, 2016.

- BENITO, Pere: *Senyoria de la terra i tinença pagesa al comtat de Barcelona (segles XI-XIII)*. Barcelona, CSIC, 2003.
- BOLENS, Lucien: *Agronomes andalous du moyen âge*. París, Droz, 1981.
- BORDES, Jose: *Desarrollo industrial textil y artesanado en Valencia de la conquista a la crisis (1238-1350)*. Valencia, Universitat de València, 2003.
- CÓRDOBA, Ricardo: *La industria medieval de Córdoba*. Córdoba, Caja Provincial de Ahorros, 1990.
- CÓRDOBA, Ricardo: «*Industria y artesanía rural en la Corona de Castilla a finales de la Edad Media*» en NAVARRO, German y VILLANUEVA, Concepción: *Industrias y mercados rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*. Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2017, p. 37-62.
- CRUSELLES, Enrique: «Pastos, ganadería ovina y mercado regional de la lana en el reino medieval de Valencia» en MATTONE, Antonio y SIMBULA, Pinuccia: *La pastorizia mediterranea. Storia e diritto, secoli XI-XX*. Roma, Carocci, 2011.
- CRUSELLES, Enrique: «El mercado de telas y 'nuevos paños ligeros' en Valencia a finales del siglo XV», *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 19 (1998), pp. 245-272.
- ESQUILACHE, Ferran y APARISI, Frederic: *Aigua per al pa, aigua per al sucre. La construcció de la Sèquia d'en March i de Palma a l'Horta de Gandia. Segles XIII-XV*. Lleida, Publicacions de la Universitat de Lleida, 2019.
- FERRAGUD, Carmel: *El naixement d'una vila rural valenciana. Cocentaina, 1245-1304*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2003.
- GARCIA-OLIVER, Ferran: *La vall de les sis mesquites. El treball i la vida a la Valldigna medieval*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2003.
- GARCIA-OLIVER, Ferran: «Élites campesinas en el entorno de la ciudad de Valencia: los Castrellenes», *Studia histórica. Historia medieval*, 35-2, (2017), pp. 119-144.
- GUINOT, Enric: «Los mudéjares de la Valencia medieval: renta y señorío», *Áreas*, 14, (1992), pp. 29-47.
- HINOJOSA, Jose: *Los mudéjares. La voz del Islam en la España cristiana*. Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2002.
- IGUAL, David et al.: «Materias primas y manufacturas textiles en las aljamas rurales valencianas» en *VI Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, 1996.
- IRADIEL, Paulino et al.: *Oficios artesanales y comercio en Castelló de la Plana (1371-1527)*. Castelló de la Plana, Fundación Dávalos Fletcher, 1995.
- LA PARRA, Santiago: *Los Borja y los moriscos. Repobladores y terratenientes en la Huerta de Gandía tras la expulsión de 1609*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1992.
- LAGARDERE, Vincent: «(1991). Culture et industrie du lin en al-Andalus», *Studia Islamica*, LXXIV, (1991), pp. 143-165.
- LOMBARD, Maurice: *Les textiles dans le monde musulman VII-XII siècle*. París, Mouton, 1978.
- LLIBRER, Josep Antoni: «Llana, ramat i oli. Empreses en época medieval: nivel d'inversió i costos a la draperia. El comtat al segle XV», *Saitabi*, 64-65, (2014), pp. 63-79.
- MIRA JODAR, Antonio José: *Entre la renta y el impuesto. Fiscalidad, finanzas y crecimiento económico en las villas reales del sur valenciano (siglos XIV-XV)*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2005.
- NAVARRO, German: *Industria y artesanado en Valencia, 1450-1525: las manufacturas de seda, lino cáñamo y algodón*, (Tesis doctoral), Universitat de València, 1995.
- NAVARRO, German: «Los sectores punta de la industria rural en la Corona de Aragón: azúcar, textil y otros» en NAVARRO, German y VILLANUEVA, Concepción: *Industrias y*

- mercados rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*. Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2017, p. 175-202.
- NAVARRO, Joaquín: *Bocairent Geografia i historia*. Bocairent, Ajuntament, 2004 (Original publicado en 1923).
- PASTOR, Manel: *Les senyories valencianes dels comtes d'Urgell. Les baronies de Bunyol, Xiva i Xestalgar entre el 1238 i el 1327: renda i jurisdicció*, (Tesis doctoral inédita), Universitat de València, 2015.
- PIQUERAS, Juan: «El fomento de plantas textiles en la España ilustrada. Una visión espacial», *Cuadernos de geografía*, 50 (1991), pp. 247-262.
- RODRIGO PERTEGÀS, Jose: «Hospitales de Valencia en el siglo XV: su administración, régimen interior y condiciones higiénicas», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 90 (1927), pp. 561-609.
- TORRÓ, Josep: *El naixement d'una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276)*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2006.
- TORRÓ, Josep: «Del almagram a las particiones de frutos. Las cargas agrarias en las aljamas musulmanas del reino de Valencia» en VALLEJO, Rafael: *Los tributos de la tierra. Fiscalidad y agricultura en España (siglos XII-XX)*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2008.
- TORRÓ, Josep: «Vivir como cristianos y pagar como moros: genealogía medieval de la servidumbre morisca en el reino de Valencia», *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 27 (2009), pp. 11-40.
- VALLÉ BERMEJO, Joaquín: «La industria en al-Ándalus», *Al-Qantara*, 1 (1980), pp. 209-241.
- VICIANO, Pau: «Pagesos que innoven. La petita explotació en les transformacions agràries de la fi de l'edat mitjana» en BARCELÓ, Miquel et al.: *El feudalisme comptat i debatut. Formació i expansió del feudalisme català*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2003.
- VICIANO, Pau: *Els peus que calciguen la terra. Els llauradors del País Valencià a la fi de l'edat mitjana*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2012.

EL MANTENIMIENTO DEL ENTRAMADO VIARIO ROMANO EN ÉPOCA MEDIEVAL EN LA RIOJA. ALGUNOS CASOS DE ESTUDIO

THE SURVIVAL OF THE ROMAN ROAD NETWORK IN MEDIEVAL TIMES IN LA RIOJA. SEVERAL CASE STUDIES

Adrián Calonge Miranda¹

Recepción: 2019/09/08 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2019/11/19 ·
Aceptación: 2020/01/07

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.25532>

Resumen

Con la caída política del Imperio Romano de Occidente en el año 476, su entramado viario siguió en servicio y constituyó una de las principales bases económicas y militares de los diferentes poderes que fueron surgiendo. Tomando como ejemplo el valle medio del Ebro (La Rioja y las provincias de Burgos y Álava), se van a estudiar tres calzadas de origen romano que siguieron en uso durante la Edad Media. Así mismo, con el estudio del patrón de asentamiento de las iglesias, las fortalezas con centros religiosos y el hábitat en cuevas, se va a reforzar la tesis de la pervivencia de las calzadas romanas en la región. Para ello se han utilizado fuentes documentales medievales e información procedente de la arqueología.

Palabras clave

Vías romanas; cristianismo; comercio; Edad Media; pervivencia.

Abstract

Since the fall of the Western Roman Empire in 476, its network of roadways remained in service and became one of the main economic and military pillars of the different powers that were born of it. Focussing on the geographical area

1. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. C.e.: adrian.calonge@ehu.eus

of the Middle Ebro valley (La Rioja and part of the provinces of Burgos and Alava) we will study three roadways of Roman origin that continued in use throughout the Middle Ages. By studying the settlement pattern of churches, fortresses with religious centres, and cave dwellings, we may strengthen the theory of the survival of Roman roadways in the region. For this purpose, medieval documentary sources and data provided by archeology will be used.

Keywords

Roman Roadways; Christianity; Trade; Middle Ages; Survival.

.....

I. INTRODUCCIÓN

Una de las grandes herencias que Roma dejó en todo su imperio fue la construcción y el mantenimiento de una tupida red de calzadas que servían para poder controlar y vertebrar el territorio, aportaban una gran infraestructura militar para el rápido transporte de tropas y suministros, y se terminaron convirtiendo en una de las bases económicas más importantes para las provincias, haciendo florecer el comercio.

La caída del poder político imperial y su sustitución paulatina por la monarquía visigoda, que se acabaría asentando en la Península Ibérica no significó una ruptura con los modos de vida de origen romano ni el abandono de las infraestructuras. El caso de la villa romana de Parpalinas prueba la supervivencia de los primeros, mientras que el uso del entramado viario en los siglos altomedievales prueba lo segundo. De esta manera, se va a proceder al estudio de tres calzadas de origen romano y la geografía de las edificaciones cristianas para poder demostrar la supervivencia de las vías antiguas hasta el año 1000.

Para ello se han utilizado los datos arqueológicos, toponímicos y documentales, especialmente los recogidos en los cartularios medievales que recopilaban las propiedades de los grandes centros religiosos como San Millán de la Cogolla, San Martín de Albelda, Nuestra Señora de Valvanera o Santa María La Real de Nájera. Así mismo, el estudio de los recintos fortificados que surgieron a partir del siglo V en la periferia del territorio de las antiguas ciudades y su control directo del entramado viario o el desarrollo de los conjuntos rupestres de carácter civil, militar y eremítico que fueron surgiendo a partir de finales de la cuarta centuria de nuestra Era y que siguen desde los puntos altos los diferentes trazados viarios, refuerzan ese uso continuado de la infraestructura de calzadas desarrollada por el antiguo poder romano.

II. VÍAS ROMANAS QUE CONTINUARON EN USO

II.1. LA CALZADA DEL EBRO

Esta vía es una de las principales construidas en época romana y aprovechaba el valle del Ebro como entrada natural desde la costa levantina para poder acabar en la rica región del noroeste² y era la más importante de las calzadas que atrave-

2. Recogida en el *Itinerario de Antonino*. La calzada del Ebro se encuentra plasmada en dos vías: la 1 *De Italia in Hispanias* (*Itin. Ant.* 387.4-395.4) y la 32 *Ab Asturica Terracone* (*Itin. Ant.* 448.2-452.5).

saban La Rioja³ siendo, además, la única que conserva testimonios epigráficos de intervención imperial en varios miliarios⁴.

Tal y como se ha investigado en otras zonas, como la vecina provincia de Burgos, parte del entramado viario recogido en el *Itinerario de Antonino* se puede rastrear gracias a las menciones recogidas en la documentación de época medieval, especialmente bajo los términos *calzata*, *strata* o *via pública*⁵. En el caso de la calzada *De Italia in Hispanias* en su tramo riojano, especialmente en el entorno de Nájera.

La ciudad najerense acabó heredando la preeminencia demográfica, política, social y religiosa que antaño tuvo la antigua *civitas* tritiense. En el conjunto documental de Santa María La Real se guardaron dos testimonios del paso de esta arteria viaria en Nájera y en Hormilla en un documento donde se mencionaban las propiedades del Monasterio⁶. En el *Becerro Galicano* de San Millán de la Cogolla, en un intercambio de propiedades entre el cenobio emilianense y el de Santa Coloma, se menciona la calzada entre Tricio y Nájera⁷ y se puede rastrear más hacia el oeste en Alesoncillo⁸, Castañares⁹ y el entorno de Grañón¹⁰.

El comercio y el transporte de mercancías también pueden ofrecer pruebas de la utilización de las calzadas del *Itinerario de Antonino* en época medieval. Para ello hay que hablar de una villa romana investigada por el profesor Urbano Espinosa en el término de Parpalinas (Ocón, La Rioja). Se trata de una explotación donde se exhumaron los restos de una *domus*, una planta de procesamiento de vino, indicios de un alfar, un trujal para la elaboración de aceite, una iglesia y una necrópolis. La cronología de este yacimiento es amplia y abarca desde el siglo I hasta el VII¹¹.

3. Estudiado el trazado por la actual Comunidad Autónoma riojana en MORENO, Isaac: «Vía romana de Italia a Hispania en La Rioja», *El Miliario Extravagante*, Anexo 2 (2001), y más recientemente en ALONSO, Carmen y JIMÉNEZ, Javier: «La Vía romana de Italia a Hispania a su paso por la Comunidad Autónoma de La Rioja», *Berceo*, 154 (2008), pp. 191-226 y en ALONSO, Carmen: *La vía romana «De Italia in Hispanias/Item ab Asturica Terracone» a su paso por La Rioja: desarrollo topográfico, evidencias estructurales y modelo constructivo*, (Tesis doctoral), UNED, 2015.

4. De época Augustea se conservan uno en Alfaro del 6 a. C. (HERNÁNDEZ *et al.*, 1999, 255-257) y otro en Calahorra del 9/8 a. C. (CASTILLO Y ESPINOSA, 1995-1997, 102). Junto a la desembocadura del Leza, en Agoncillo, están enterrados tres de diferentes emperadores: de Probo del año 263 (CIL II 4.881; *ERRioja* 75), Carino de entre julio del 283 y enero del 284 (CIL 4.882; *ERRioja* 76) y un tercero perteneciente a un emperador galo (CIL 4.880; *ERRioja* 77). Dentro del valle del Najerilla, en Arenzana de Abajo, se halló uno de Claudio del año 43/44 (AE 1997, 915; *HEp* 7497; ESPINOSA 1994, 139; ESPINOSA & CASTILLO 1995-1997, 106) y otro de Claudio II (268-270) o de Tácito (275-276) encontrado en Tricio (CIL II 4879; *ERRioja* 74; *HEp* 10419; GOVANTES, 185).

5. Así se ha podido hacer en la vía 34 *De Hispania in Aequitania* (Itin. Ant. 453.4-456.5) en su tramo entre Veleia (Iruña de Oca, Álava) y Virovesca (Briviesca, Burgos) (GARCÍA *et al.*, 2010, 140-142).

6. «*Nagera iuxta viam publicam*» y «*duas sernas ante Formiella ad illam lacunam quas findit illa calzada integras per eorum términos*» (CANTERA, 1991, doc. 13, 24 y 27).

7. «*latus stratam que ex Tricio pergit ad Naiera*», fechado el 25 de febrero del 1036 (García, 2010, doc. LXXV.1, 300).

8. «*una vinea tapiata in Alesoncillo, latus calçada*» y «*latus vinea de domno Apparicio: de alia pars, calzata*» fechado en el 1102 (GARCÍA, 2010, doc. CLIV.az.1, 530).

9. «*Et in Castaniars una divisa et uno ero iuxta calzata*» fechado el 11 de noviembre del 1084 (GARCÍA, 2010, CXXXVII.[a].1, 446).

10. «*Alia terra inter Granione et Villa Farta, latus calzata*», sin fecha (GARCÍA, 2010, doc. CXXXII.c.1, 435), aunque se especula con que pudiera ser inscrito en el becerro hacia el 1085 <<http://www.ehu.es/galicano/id198&l=es&cro=0>>, (consultado el 15/04/2019).

11. La *domus* conserva parte de un *impluvium* de 3,5 m de lado, el *tablinium*, varias habitaciones y la parte trasera de la casa. La potencia de algunos de sus muros hace pensar en la posibilidad de que pudieran soportar una planta superior. La zona de elaboración de vino cuenta con todas las estancias: zona de maquinaria de la prensa, plataforma

El estudio de Parpalinas es muy interesante porque el recinto eclesial albergó, al menos a partir de finales del siglo VI, una cripta funeraria con un sarcófago de un aristócrata con un inequívoco deseo de ser recordado¹². Demuestra que hubo un grupo de familias de terratenientes que mantuvieron los modos de vida romanos durante el periodo visigodo y que tenían una capacidad inversora que les permitía poner en marcha iglesias en los ámbitos rurales teniendo un activo papel en la cristianización del valle del Ebro.

El sarcófago de Parpalinas, encontrado en los años 70. estaba compuesto de una caja trapezoidal y una cubierta de sección semicircular. El fέretro tenía una decoración mediante dobles semicírculos con cuatro en la parte de arriba, otros cuatro en la parte inferior y uno de mayor tamaño en la cabecera y en los pies. La tapa también estuvo decorada de una manera parecida con semicírculos enfrentados a cuatro arcos de los partía bandas rectangulares. La cronología propuesta se sitúa entre los siglos V y VI¹³. Se trata de un ejemplar único en La Rioja y que, para Urbano Espinosa, fue una pieza de importación¹⁴.

Para buscar paralelos hay que desplazarse hacia el oeste, hacia la actual provincia de Burgos y en el entorno de Briviesca, la antigua *Virovesca*. En Tubilla de Agua se localizaron más de 50 fragmentos con la misma decoración e incluyen cubiertas de sección semicircular. Así mismo, también han aparecido ejemplos en Valdelateja, Pesquera de Ebro, Ubierna, Huermedes, Poza de Sal, La Pedraja, Salas de Bureba, Pino de Bureba, Hermosilla de Bureba, Rojas, Quintanabureba y Oña¹⁵. El problema es que se hallaron descontextualizados.

La excavación de Santa María de los Godos (Trespaderme, Burgos), situada a los pies del castro de Tejada, tiene en planta un mausoleo abovedado con un inicio situado en el siglo V y en cuyo interior se encontraron sarcófagos con decoración incisa con motivos circulares y semicirculares¹⁶. Por otro lado, se vincula este tipo

de prensado, lagar y bodega. (Espinosa, 2011a, 189-191). La iglesia posee tres fases: un primitivo centro eclesial de fundación privada datado en el siglo V o principios del VI, un segundo templo de mayores dimensiones con ábside de herradura y cripta funeraria que entró en servicio a finales de la sexta centuria y, por último, un hogar plenomedieval (ESPINOSA, 2006a, 305-322).

12. El sarcófago, tras su descubrimiento, fue partido en múltiples trozos. En el Museo de la Romanización de Calahorra se guarda parte de la cubierta mientras que el Ayuntamiento de Ocón conserva parte de la bañera. Agradezco al profesor Espinosa la información sobre la decoración, su actual situación y su amabilidad al atender cuantas dudas le he planteado. Una aproximación al sarcófago en PASCUAL, 1997, 293-300.

13. ESPINOSA, 2003, 94-95.

14. El resto de sarcófago tardoantiguos descubiertos en La Rioja comparten la peculiaridad de no tener decoración y de cubrirse con tapas a doble vertiente o planas. Una excepción es la lauda musiva de *Ursicinus*, localizada en la necrópolis de la Azucarera. Por todo ello, Espinosa piensa que se trata de una pieza de importación (ESPINOSA, 2003, 94 y 2011, 59 y SALES, 2012, 327-353).

15. Comparten la característica de tener una bañera de planta trapezoidal y decoración geométrica incisa con motivos de círculos concéntricos, semicírculos, líneas horizontales, ultrasemicicírculos y líneas oblicuas y/o verticales en los extremos. Así mismo, pese a aparecer descontextualizados, se encuentran junto a ermitas que posteriormente fueron consideradas como de origen tardoantiguo (CAMPILLO Y RAMÍREZ, 1984, 210-212 y Sales, 2012, 125-126).

16. Los decorados con motivos geométricos se les considera tardoantiguos o de tradición tardoantigua (LECANDA, 2015, 651-657 y 687-692).

de estilo decorativo con estelas funerarias alavesas con el mundo tardoantiguo de la zona francesa de Aquitania de los siglos V y VI¹⁷.



FIGURA. 1. FOCO DE PRODUCCIÓN DE LOS SARCÓFAGOS CON DECORACIÓN INCISA, VÍAS DE COMUNICACIÓN PRINCIPALES Y TEMPLOS CON NECRÓPOLIS TARDORROMANOS EN LA RIOJA. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA/GOOGLE EARTH

El sarcófago de Párpalin fue producido en esta zona que gira en torno a la antigua *civitas* de *Virovesca* (Briviesca), lugar donde se juntaban las calzadas 34 y 1/32, bajo la numeración de Saavedra, del *Itinerario de Antonino*. El férretro recorrió la vía del Ebro y atravesó *Libia* (Herramelluri), *Tritium Magallum* (Tricio), *Vareia* (barrio de Varea, Logroño) y, antes de llegar a la actual Calahorra, se desvió hacia el establecimiento rural parpalinense. Así mismo, la arteria *De Hispania in Aequitania* pudo servir para que las influencias aquitanas llegasen al este de la provincia de Burgos donde se ubicaría el taller o los talleres donde se fabricaban los ataúdes.

II.2. UNA CONEXIÓN ENTRE EL EBRO Y LA MESETA: EL NAJERILLA COMO VÍA DE PENETRACIÓN

En la comunidad autónoma de La Rioja, la conexión entre el Ebro y la Meseta se desarrollaba gracias a siete valles transversales que nacen en el Sistema Ibérico: los del Tirón, el Oja, el Najerilla, el Iregua, el Leza, el Cidacos y el Alhama por

17. Sobre la decoración geométrica realizada con motivos circulares, Lecanda escribe «Tanto Schlunk como Palol señalan sus vínculos con la escuela aquitana, y más recientemente Azkárate y García Camino han vinculado distintas piezas arqueológicas –especialmente estelas funerarias– procedentes de la cercana Llanada Alavesa, con este tipo de decoración, con el mundo aquitano tardorromano, entre los siglos V y VI d.n.e.» (*Ib.*, 652)

los que se trazaron vías de carácter secundario en época romana¹⁸. En el valle del Najerilla, en época antigua, se desarrolló una vía entre *Tritium Magallum* (Tricio) y el entorno de *Nova Augusta* (Lara de los Infantes, Burgos) con conexión con la capital conventual de *Clunia* (Peñalba del Castro, Burgos)¹⁹.

En la sierra de la Demanda, ha existido una actividad minera con vetas de cobre, hierro plomo y, posiblemente, oro sostenida en el tiempo, especialmente a partir del siglo XVI. Sin embargo, fueron explotados desde, al menos, la época prerromana²⁰ para obtener material para la acuñación de moneda bajo las cecas de *titiakos*, (Tricio o el término de El Villar, Bobadilla), *letaisama* (¿Ledesma de la Cogolla?) y *sekisamos* (Cerro Cividad, Canales de la Sierra)²¹. En época romana se ha estimado la existencia de seis minas²² y la salida natural de los productos era el Najerilla.

Los hornos de los complejos alfareros de Tricio se extendieron por su entorno más cercano (Bezares o Arenzana de Arriba) y, en época más tardía, llegaron hasta Berceo, Badarán, Cañas o Baños del Río Tobía. En total, se ha estimado que este foco de producción najerense pudo estar en funcionamiento 450 años y sus productos llegaron a ser comercializados a gran parte de la península, el norte de África, Italia, la actual Francia y las Islas Británicas²³.

Esta comercialización influyó sobre los alfares que surgieron en la Meseta. Los testimonios más antiguos están en *Uxama Argaela* (El Burgo de Osma, Soria) donde los motivos decorativos se asemejan a los empleados en los talleres tritienses. Se ha propuesto que los centros sorianos dependieran en un primer momento de los riojanos o que alfareros formados en el entorno najerense se instalasen en el entorno de El Burgo de Osma. Con todo, la conexión entre ambas zonas es evidente y se producía a través de la unión de *Uxama* con *Clunia* y de esta con el foco tritiense a través del valle del Najerilla²⁴.

El mercado de la capital cluniense estuvo inundado por la sigilata de los talleres tritienses desde el siglo II hasta mediados del III cuando los procedentes de los alfares del Arlanza comenzaron a ser mayoritarios²⁵. Este nuevo foco produc-

18. De esta manera se han investigado relaciones con *Numancia* desde *Graccurris* (ROMERA, 2012, 274-284), *Calagurris Iulia Nassica* (Pascual & Pascual, 1984, 109-111) y *Vareia* (ESPINOSA, 1994, 137-144) con *Numancia*. La primera de ellas, además, cuenta con un testimonio epigráfico: un exvoto a los Lares Viales (CIL II 2987; ILER 584; ERRioja 3).

19. CALONGE, 2019, 47-69.

20. En declaraciones del profesor Urbano Espinosa recogida por la edición digital del Diario La Rioja: «El foco minero lo explotación los celtíberos, sobre todo los arévacos. En mi opinión, ello explica que los arévacos fueran capaces de sostener durante más de 20 años de confrontación militar con Roma. Todo ello les proporcionó armas y riquezas para la producción. Luego, Pompeyo favorece a los berones porque habían luchado a su favor y se desarrolla la minería». Fuente: <www.larioja.com/pgo60529/prensa/noticias/Sociedad/200605/29/RIO-SUBARTICLE-058.html>, (consultado el 12/04/2019)

21. Para *Titiakos*: BDHesp, Mon. 58, consulta 13-04-2019; para *Letaisama*: BDHesp, Mon. 68, consulta 13-04-2019; y para *Sekisamos*: BDHesp, Mon. 69, consulta 13-04-2019).

22. AYLLÓN, 2015, 120-121.

23. Junto a los mercados internacionales ya mencionados, destaca especialmente el hecho de que en *Hispania* eran productos muy apreciados en el valle del Ebro, la Lusitania y la Bética (GARABITO, 1978, 577-586).

24. ROMERO & ROMERO, 2016, 308-313.

25. F. Tuset y J. Buxeda realizaron un estudio sobre el consumo de sigilata hispánica avanzada dentro de *Clunia* (Tuset & Buxeda, 1995, 355-363)

tivo se explica gracias al acceso a vetas de arcilla de gran calidad, la existencia de combustible gracias a las superficies boscosas del entorno y los diferentes cursos de agua de la región²⁶. Se han descubierto parte de dos complejos en el término de Cantarrillón (Mambrilla de Lara)²⁷ y bajo la colegiata de San Cosme y San Damián de Covarrubias²⁸. El uso del segundo estilo decorativo de la Mayet, mediante combinaciones de grandes círculos y semicírculos, de los centros alfareros riojanos se constata también en los restos de moldes y de piezas encontradas en la zona del Arlanza.

La conexión entre el Najerilla y la Meseta también queda probada gracias a los testimonios epigráficos. *Tritium Magallum* ejerció una influencia clara sobre la zona del medio y bajo valle²⁹. Sin embargo, el conjunto de seis inscripciones de Canales de Sierra no sigue los estándares de los conjuntos del Ebro, sino que se asemejan más a los testimonios aparecidos en el entorno de Lara de los Infantes³⁰ pese a que, geográficamente, el Najerilla desagua en el *Iberus*.

En época medieval, la zona del Najerilla siguió siendo una zona activa económicamente tal y como evidencian los restos de una estación siderúrgica encontrada en el entorno del santuario de Nuestra Señora de Valvanera y que fue datada por Carbono 14 a finales del siglo VIII. Avala un dinamismo económico previa a la repoblación castellana llevada a cabo en la centuria siguiente³¹.

Las tropas cristianas y musulmanas usaron la vía del Najerilla como punto de penetración. A principios del siglo X, Canales de la Sierra fue destruida por parte del ejército musulmán y esto conllevó la concesión por parte de Fernán González de un fuero a este enclave. Sin embargo, la campaña mejor documentada en esta zona fue la llevada a cabo en el año 1002 por Almanzor. Partió de Córdoba en mayo y pasó por Clunia, Salas de los Infantes y, utilizando el valle del río Pedroso y el paso de Canales, llegó al valle alto del Najerilla por el que descendió para incendiar el monasterio de San Millán de la Cogolla³² que ya se estaba configurando como uno de los más importantes centros económicos, sociales y religiosos del valle del Ebro.

En el año 2004, se dieron a conocer los resultados de la investigación sobre los muros de la iglesia de San Millán de la Cogolla de Suso. En lo que Luis Caballero Zoreda denominó como «etapa II Mozárabe. Fase IIB» se descubrieron las

26. PRADALES & GÓMEZ, 2003, 84-85.

27. Durante unas obras llevadas a cabo en la N-234, se practicaron intervenciones arqueológicas donde se exhumaron cinco hornos que produjeron *terra sigillata* hispánica tardía lisa y decorada con el segundo estilo de Mayet (PÉREZ, 2014, 163-164).

28. En las excavaciones llevadas a cabo en el templo, se encontraron los restos de una estructura de combustión, estancias auxiliares de los hornos, un pórtico y un vertedero. Entre la cultura material destacan los objetos usados por los alfareros y los moldes para la fabricación de *terra sigillata* lisa y decorada con el segundo estilo (PÉREZ, 2014, 10-163).

29. El profesor Urbano Espinosa relacionaba los testimonios epigráficos encontrados en Tricio con los hallados en la zona de San Millán de la Cogolla y Estollo (ESPINOSA, 1986, 12).

30. ESPINOSA, 1986, 12-13.

31. MADROÑERO, 1985, 20-31.

32. CASTELLANOS, 2003, 137-140.

evidencias de un incendio entre las primeras fases del edificio antes de las sucesivas reformas y ampliaciones de época mozárabe. El autor maneja, con las dudas razonables, que las fechas de las cenizas encontradas puedan ser coincidentes con el ataque musulmán porque, poco después, se produjo la restauración bajo los auspicios del monarca Sancho III «el Mayor» (1004-1035)³³.



FIGURA. 2. VÍA ROMANA DEL NAJERILLA. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA/GOOGLE EARTH

La documentación medieval recopilada en el archivo de Santa María La Real, el libro-becerro de San Millán de la Cogolla o del santuario de N^a S^a de Valvanera recogen testimonios de diferentes vías entre Nájera y el entorno de Anguiano. De esta manera, se puede reconstruir su trazado saliendo por el sur de Tricio atravesando el término municipal najerino para cruzar el río a la altura de Mahave³⁴. Continuaba por Baños de Río Tobía³⁵, Bobadilla³⁶ y Anguiano³⁷. No hay más información hasta Canales de la Sierra cuando se menciona otra vía que salía en dirección a Huerta de Arriba, ya en la provincia de Burgos³⁸. Así mismo, se han conservado infraestructuras sobre el arroyo Toba dentro del término municipal

33. CABALLERO, 2004, 42-43.

34. En un documento del *Becerro Galicano* de San Millán de la Cogolla y fechado el 17 de febrero del 1050 se habla de una propiedad «in via Mahabe, latus flumen» (GARCÍA, 2010, doc. LXVI.1, 285-286)

35. En documentos fechados en el 1020 del registro documental del monasterio de Valvanera (GARCÍA, 2010, doc. 1. 17-18) y en otro del 1086 del *Becerro Galicano* (GARCÍA, 2010, CCXXX.e.1, 832).

36. Con documentos del *Becerro Galicano* de los años 1010 (GARCÍA, 2010, doc. LXI.1, 277), 1085 (GARCÍA, 2010, doc. CXXXI.c.1, 424), 1086 (GARCÍA, 2010, doc. CXXXI.b.3, 423) y 1104 (GARCÍA, 2010, doc. CXXXI.d.1., 432), este último aporta la información de que la vía localizada en el término de Bobadilla provenía desde Nájera. A estos se puede añadir otro fechado en el 1074 del archivo de Santa María La Real (CANTERA, 1991, doc. 19, 37-38).

37. En un testimonio del año 1014 del *Becerro Galicano* (GARCÍA, 2010, doc. LXIV.1, 282-283) con la presencia del término *via maiore* lo que podría evidenciar una mayor relevancia. Hay otras referencias en 1054 (CANTERA, 1991, doc. 13, 28-29), 1079 (GARCÍA, 2010, doc. 109, 105-106) y 1081 (GARCÍA, 2010, doc.134, 127-128).

38. Fechado en el 1083 y localizado en el *Becerro Galicano* (GARCÍA, 2010, doc. CCCXXXIII.1, 1053-1054).

de Canales: una alcantarilla que regulaba su caudal y de un puente que estaba al servicio de la vía y se orientaba hacia la localidad³⁹. La cañada real de Santa Coloma, tras recorrer el interfluvio entre el Iregua y el Najerilla, enlazaba con este último valle en Viniegra de Abajo alejándose hacia el sur del cauce para dejar atrás los meandros encajados. En Villavelayo, regresaba al curso del río y continuaba hacia Canales y Huerta de Arriba⁴⁰. No diferiría mucho del trazado de la antigua vía.

En el lado burgalés, aprovechaba el valle del Tejero/Urría pasando a los pies de la ermita de la Vega (Huerta de Abajo)⁴¹ y junto al castro romanizada de La Cabeza⁴². Dentro de la cuenca del Pedroso, viraba al sur buscando el centro prerromano de El Castro (Castrovido/Salas de los Infantes) dejando al este la atalaya bajoimperial de Cabeza de San Vicente⁴³. Por último, en Salas de los Infantes se han documentado restos del pavimento de una calzada de cronología romana⁴⁴.

La cuenca del Najerilla y la del Arlanza y sus correspondientes tributarios, ponían en comunicaciones algunos de los centros monásticos más importantes de la zona como Santa María La Real, San Millán de la Cogolla, Nuestra Señora de Valvanera, San Pedro de Arlanza y Santo Domingo de Silos por lo que esta vía era un importante camino en el plano religioso, económico y social⁴⁵.

II.3. EL CRUCE DEL EBRO Y EL ENTRAMADO VIARIO A PARTIR DE VAREIA (VAREA, LOGROÑO)

Vareia llegó a alcanzar un dinamismo económico al tratarse del último puerto fluvial del Ebro⁴⁶. De esa ciudad partía una vía de carácter secundario que continuaba paralela al curso del río recorriendo la zona norte de la actual Comunidad Autónoma de La Rioja para enlazar mediante un doble bypass con el paso natural

39. El puente tiene unas medias de 8.30 m de longitud, una altura de 3.15 m y una anchura que varía entre los 3.50 y los 4.75 m. Su método de construcción se basa en sillarejo y hormigón. La alcantarilla tenía 9.80 m de longitud, 1.80 m de anchura y 2 m de altura y estaba ejecutado de una manera muy similar (ARRUE & MOYA, 1998, 335-337).

40. Gobierno de La Rioja, 2015, 15.

41. Según Julio Escalona, se trata de un yacimiento militar romano vinculado con la vía y a la necesidad de establecer tropas para su control y apoyar a la población del entorno (Escalona, 1995, 199). Juan Antonio Abasolo y Rosario García aportaron, además, la descripción de un edificio monumental con restos suntuarios como fustes o basas de columnas (ABASOLO & GARCÍA, 1980, 55-56).

42. ESCALONA, 1995, 172-173 y 196)

43. El yacimiento de San Vicente se ha interpretado como un establecimiento para labores defensivas. Tiene una pequeña extensión de 50 x 30 metros y, en superficie, se encontraron restos constructivos, cerámica y escorias (ABASOLO & GARCÍA, 1980, 74).

44. Código IACYL 09-330-0004-06 recogido en el PGOU de Salas de los Infantes. Catálogo arqueológico-paleontológico. Septiembre de 2009.

45. El mismo acceso al monasterio de la San Millán de la Cogolla en el valle del Cárdenas fue magnificado en el *Becerro Galiano*. A modo de ejemplo, en un documento del fechado el 14 de mayo del 929 se hace mención en Berceo a una «*vía publica*» (GARCÍA, 2010, doc. LXIV.1, 199-200) y, en la misma localidad, pero en el 1105 a «*strata*» (GARCÍA, 2010, doc. IV.b.5, 134) y, muy cerca del cenobio, aparece otra vez la voz «*strata*» fechado en el 12 de diciembre del 1071 (GARCÍA, 2010, LXLIX.1, 352-353).

46. PLINIO, *Nat. His.*, III-3-14.

de las Conchas de Haro por un lado y con los Montes Obarenses por otro empleando el puente del Priorato (Cihuri, La Rioja)⁴⁷.

La vía, además, gozaba de una privilegiada situación puesto que empalmaba en el actual término municipal de Fuenmayor con otra calzada que provenía de *Tritium Magallum* (Tricio) y que continuaba hasta el meandro de «El Cortijo» (Logroño)⁴⁸ donde se producía en paso sobre el río Ebro⁴⁹ y continuaba hacia el noreste por Oion (Álava) y Viana (Navarra). En este último enclave, además, se unía con una de las arterias principales del territorio vascón que comunicaba la *Vareia* Berona con la ciudad de *Iacca* (Jaca, Aragón) atravesando de oeste a este la Comunidad Foral⁵⁰.

El paso sobre el Ebro se producía gracias al puente de Mantible, una de las infraestructuras más controvertidas del valle del Ebro. Se trata de un paso pétreo de 164 metros de longitud, 5 metros de anchura, siete arcos, seis aliviaderos, un perfil en «lomo de asno» y un sistema de sustentación mediante pilares, taja-mares en ángulo y espolón. Su característico perfil se podría explicar debido a la diferencia de alturas entre los márgenes del río. En los estudios de Martín Bueno y Moya Valgañón se hablaba de una cronología de época antonina⁵¹ coincidente con algunos de los miliarios localizados en la calzada *Vareia* Berona – *Iacca*⁵². Además, hay que tener en cuenta que un perfil como el que se encuentra en esta infraestructura también era empleada en época romana⁵³ aunque su plenitud se alcanzó en el medievo.

En el año 2004, el profesor Moreno Gallo atribuyó, con la debida prudencia, la construcción del puente a la reina Muniadona «la Mayor» (995-1066), esposa del Sancho III el Mayor debido a las semejanzas estructurales y de método de construcción con el puente de Puente la Reina⁵⁴. La planificación y ejecución de una infraestructura de tal calibre y su posterior mantenimiento era muy costoso

47. SANTOS y CALONGE, 2018, 205-229.

48. Esta vía fue propuesta por Urbano Espinosa y debe su nombre al topónimo «Galiana» que se encuentra en Fuenmayor. Servía para poder sacar las producciones tritienses hacia los territorios vascones y, más allá hacia la *Galia* (Espinosa, 1994, 143).

49. En algún punto en Assa se produciría la unión de esta vía con el inicio de la calzada entre un empalme de la *Vareia* berona y *Iacca* (Jaca, Aragón) y con otra de carácter secundario que remontaba la orilla izquierda del Ebro. Testimonio de esta unión, se localizó un epígrafe a los *Lares Quadrivales* (ELORZA, 1967, 160, n° 77).

50. Daba a conocer por Arias Bonet (1965, 181-187) en 1965 como una unión entre la actual Jaca y el entorno de *Vareia* (Varea, Logroño) atravesando de oeste a este Navarra. ARMENDÁRIZ y VELAZA (2006, 121-124) dieron a conocer varios miliarios de esta calzada y afinaron más su trazado.

51. MARTÍN y MOYA, 1972, 165-172.

52. Miliarios de Gallipienzo (EN, 132, n° 18) del que no se conoce la fecha exactamente su año de colocación, aunque sí que es de época de Adriano y el de Oteiza (AE, 1974, n° 412) y una cronología de entre el 10/12/132 y el 09/12/133. Ahora bien, también hay testimonios epigráficos de época de Flavio Severo (01/05/305-25/07/306) localizado en Javier (EN, 136, n° 32; ILER, 1996) y del reinado de Constantino I (307-337) encontrado en Arellano (ARMENDÁRIZ y VELAZA, 2006, 109-126).

53. De esta manera está la parte romana conservada del puente sobre el Lima (Ponte de Lima, Portugal) consistentes en cinco arcos de diferentes luces y altura creando un ligero perfil alomado (DURÁN, 2005, 226-230), el tramo I del puente romano de Mérida sobre el Guadiana con un perfil con una pendiente de 2.7% (DURÁN, 2001, 238-252) o el Pont Julien sobre el río Coulon en Francia (DURÁN, 2005, 38, 56, 61-63, 66-67, 84, 208 y 328).

54. MORENO, 2004, 66-72.

y, si la tesis del profesor Moreno Gallo es la acertada, hay que añadir un contexto de guerra en la región que no se terminó de estabilizar hasta la toma definitiva de Calahorra en el 1045. A menos de 10 km, se levantó el puente románico de San Juan en Logroño que debía estar en servicio para el año 1095, fecha de la promulgación del Fuero de Logroño por parte del rey Alfonso VI y que se encontraba fortificado apenas medio siglo después cuando los privilegios fueron confirmados por Alfonso VII en el 1146⁵⁵. La fecha de construcción exacta de ambos puentes es problemática, aunque sí se sabe con seguridad cuando el Camino de Santiago fue desviado por el actual territorio riojano. Las crónicas *Silense* y *Najerense* recogen cómo fue Sancho III «el mayor» el que hizo que la Ruta Jacobea pasase al sur del Ebro de manera oficial tras la retirada musulmana de la región y su posterior estabilización que garantizaba la seguridad de los peregrinos⁵⁶.

Como en los otros casos, la vía fue utilizada para poder llevar a cabo expediciones de conquista, castigo o saqueo. La más temprana se recogió en la *Crónica de Alfonso III* donde se habla de cómo Alfonso I en el 739 o en el 740 marchó con sus huestes hacia el Ebro pasando por Miranda de Ebro y saqueando Ábalos, en la margen izquierda del río, y pasando a la zona sur en algún punto de Briones, continuó la campaña hasta Cenicero, momento en el que se beneficiaría de la existencia de la antigua calzada romana⁵⁷.

En el 796, los musulmanes iniciaron operaciones para poder reconquistar Calahorra. Tras la toma de la ciudad, se lanzó a la caballería a saquear los campos y los enclaves hasta el Cantábrico. Es de suponer que utilizaron la antigua calzada *De Italia in Hispanias* hasta *Vareia* (Logroño) y, más allá, la calzada paralela al Ebro⁵⁸. Esta misma ruta debieron utilizar las tropas que fueron derrotadas por los cristianos en las «Puertas de Arganzón» (Paso de las Conchas de Haro) un lustro después⁵⁹.

En la documentación medieval también quedó fosilizado parte del trazado de esta vía romana, especialmente interesante en el vadeo del río Najerilla en la actual localidad de Torremontalbo y que se recoge en un documento fechado en el año 1054 y procedente del archivo de Santa María La Real de Nájera⁶⁰. Más al oeste, en San Asensio, aparecen los topónimos de *Aquilonis*⁶¹ y *Davalillo*⁶² que se

55. Para más información sobre las menciones del puente de San Juan de Logroño *vid.* ARRÚE-MOYA, 1998, 784-785.

56. *Crónica Najerense*, III.1 y SANTOS COCO, 1921, 63.18-64.2.

57. En versión Ovetense: «(...) *Mirandam, Ravendecam, Carbonariam, Abeica, Brunas, Cinisaria, Alesanco* (...)» y en la Rotense: «*Miranda, Ravendeca, Carbonaria, Abeica, Cinisaria et Alesanco*» (UBIETO, 1971, 36-37).

58. Recogida por el cronista musulmán Ibn Hayyan en sus escritos sobre Alhakan I y Abdarrahan II. *Almuqtabis* II-1, año 180 (ALI MAKKI-CORRIENTE CÓRDOBA, 2001, 24-25).

59. *Almuqtabis* II-1, año 185 (ALI MAKKI-CORRIENTE CÓRDOBA, 2001, 36-37).

60. «*de occidente rivus qui vadit in Monte Albo*» (CANTERA, 1991, 13.10).

61. El documento se fecha el 26 de enero del 1078 y procede del *Becerro Galicano* (GARCÍA, 2010, CXXV). Se identifica con el actual topónimo de Aguillones, junto al Ebro y en el norte de San Asensio.

62. El cerro de Davalillo se sitúa al norte de San Asensio. Actualmente está coronado por un castillo, los restos de un poblado, una necrópolis medieval y una ermita del siglo XVI. En el documento citado (*vid. supra* 41), ya se cita un *vicus Davallum*, es decir, un enclave rural. También se han documentado la presencia del entramado viario en Davalillo en textos recogidos en el libro-becerro de San Millán y fechados en el 1086 (GARCÍA, 2010, CCXXX) y en 1096 (*Ib.*, CCCXVI).

encuentran unidas mediante una vía. Este último es particularmente interesante porque se habla la donación del Monasterio de la Ascensión, situado junto a este lugar, en un documento con una cronología muy temprana: el 28 de marzo del 813⁶³.

Gracias a todos estos datos, se puede decir que esta vía de carácter secundario salía por el oeste de Logroño, continuaba por el cerro de El Cortijo, atravesaba los términos municipales de Fuenmayor, Cenicero y San Asensio donde comenzaba su separación del curso del Ebro. Entre Briones y Ollauri, se producía una bifurcación: un ramal viraba al norte rumbo a Haro atravesando Gimileo y el otro continuaba al sur de Ollauri y al norte de Rodezno siguiendo por Casalarreina, Cihuri, donde se conserva el puente del Priorato⁶⁴, y Sajazarra⁶⁵ rumbo a los montes Obarenses.



FIGURA. 3. ENTRAMADO VIARIO EN EL NORTE DE LA RIOJA. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA/GOOGLE EARTH

III. GEOGRAFÍA DE LA CRISTIANIZACIÓN

Contando únicamente con los datos aportados por la arqueología sobre edificios religiosos y necrópolis de carácter cristiano, se puede rastrear la supervivencia del entramado viario romano. Especialmente interesantes son las estructuras defensivas que contaron en su interior o en sus proximidades con una iglesia: Bilibio (Haro, La Rioja), Buradón (Labastida, Álava) y el castillo de Viguera (La Rioja).

63. Donación llevada cabo por parte de Elvira y su vástago Álvaro en favor de Santa María de Quijera recogida en el *Becerro Galicano* (GARCÍA, 2010, CCXLI).

64. Puente de dos arcos, uno de ellos reconstruido en el siglo XIII; un aliviadero y un pilar con tajamar. La longitud total es de 27,83 metros, una anchura que va desde los 3,83 y los 4,42 m y una cronología estimada de entre los siglos I y II (ARRUE Y MOYA, 1998, 85 y 246-251).

65. Se conservan los restos de un sencillo puente sobre el río Mardancho con una longitud de 5,15 m, una anchura que varía entre los 3,05 y los 3,30 m y una altura de 1,80 m (ARRUE Y MOYA, 1998, 272-273).

Con la pérdida de capacidad dinamizadora de las ciudades, fueron surgiendo diferentes castros fortificados en los límites de los antiguos territorios adscritos a ellas o controlados directamente por estos entornos urbanos. Su interpretación no es sencilla, aunque comparten una cronología de inicio en torno al siglo V. Se han querido ver cómo fundaciones de carácter público para articular el territorio desde el punto de vista militar, político, fiscal y religioso. Geográficamente se extienden esencialmente por el alto valle del Ebro, especialmente entre las provincias de Burgos y La Rioja. El modelo de enclave incluía un centro fortificado y un edificio de carácter religioso. Uno de los mejor conocidos es la fortificación de Tejada (Trespaderme, Burgos), que ocupa una superficie aproximada de 1.5 hectáreas en su parte fortificada. A sus pies, se consagró el templo de Santa María de los Reyes Godos⁶⁶.

Misma cronología y modelo de poblamiento tiene el recinto de Buradón. En la cima del cerro se observa la existencia de una posible fortificación, un depósito de agua y una torre, aunque se le presupone una cronología más tardía, posiblemente plenomedieval⁶⁷. En la ladera sur de la colina, se ha podido investigar parte de un poblado asentado en terrazas realizadas con potentes muros. Los edificios son domésticos e incluyen espacios de almacenaje y cocinado, aunque se desconoce si estaba protegido por un recinto amurallado. El asentamiento se inicia en el siglo IV y continúa hasta el siglo VI⁶⁸. El templo, con una posible advocación a San Mamés y construido en las últimas fases del enclave rural, tiene unas medidas de 17x5 metros y contaba con una nave rectangular, una cabeza tripartita y una posible piscina bautismal de planta cuadrada en los pies. Sufrió varias modificaciones entre los siglos V y IX y también se excavó un cementerio que estaba vinculado con el edificio cristiano⁶⁹.

Muy cerca, al otro lado del Ebro y protegiendo la margen derecha del paso natural de las «Conchas de Haro», se encuentran los «Riscos de Bilibio» que, según la tradición, fue el lugar donde habitaba San Felices, maestro de San Millán. Recientemente, Jose María Tejado ha dado a conocer los resultados de varias intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en la zona superior donde se construyó una fortificación. Este recinto se encontraba amurallado, tenía hasta cuatro torres de vigilancia y de comunicación. Así mismo cree probable la presencia de un faro terrestre. La cronología de los restos arrancan en torno al año mil, aunque Tejado también reconoce que esta población, producto de una reforma, pudo arrasar los restos de uno anterior de origen tardoantiguo⁷⁰.

Una evolución parecida tuvo una iglesia rupestre localizada en la ladera sur de los riscos: el conocido como «templo de Paceta». En origen, tenía dos habitaciones

66. Iglesia con planta basilical, cabeza tripartita, altar y mausoleo. También se localizó una necrópolis en las inmediaciones (LECANDA, 2015, 687-692).

67. SAGREDO, 2006, 233-236.

68. MARTÍNEZ Y CEPEDA, 1994, 54-56.

69. MARTÍNEZ Y CEPEDA, 1994, 48-53.

70. TEJADO, 2018, 83-95.

separadas por un muro interior y debió servir a la fortaleza. Pudo también albergar los restos de San Felices. Sufrió varias remodelaciones hasta el traslado del santo a San Millán de la Cogolla a finales del siglo XI⁷¹. Este templo se une a otros que fueron surgiendo durante el Bajo Imperio. Eran primitivos focos de cristianización lejos de las grandes ciudades para poder tener mayor libertad en el ejercicio del nuevo credo⁷².

Estos recintos fortificados controlaban el paso natural de las Conchas de Haro usado en época antigua con el trazado de una vía de carácter secundario que unía *Deobriga* (Arce-Mirapérez, Miranda de Ebro, Burgos) con el valle del Ebro (vía *Vareia*-Cihuri)⁷³ y con *Atiliana* (entorno de Azofra, La Rioja)⁷⁴. El acceso a la *civitas* mirandesa también le proporcionaba una posible labor de vigilancia sobre la calzada *Ab Asturica Burdigalam* del *Itinerario de Antonino* y del paso hacia los montes Obarenses, situado al oeste.

Otro ejemplo de fortaleza situada en la margen del territorio de una antigua *civitas* y que combina un centro amurallado con un templo se localiza Viguera (La Rioja), al sur de *Vareia*. Se ha teorizado con la posibilidad de que existiera una vía de comunicación de época romana que remontase el valle del Iregua desde la actual Logroño hasta el paso de Piqueras. Por ahora, las intervenciones arqueológicas han podido datar los estratos más antiguos en época visigótica entre el 547 y el 709⁷⁵. Sin embargo, los enclaves rurales romanos dentro del *ager vareyense* debieron estar comunicados con la ciudad por lo que se debió trazar una vía, al menos, hasta las inmediaciones de Viguera⁷⁶ y, más allá tuvo que haber también un camino o sendero hacia el sur, donde se han localizado indicios de poblamiento con el hallazgo de epígrafes⁷⁷. La fortificación de la localidad vigueresa controlaba el acceso al interior del valle y vigilaba la antigua calzada principal del Ebro.

71. La sala exterior correspondería con la entrada donde también estaría ubicado un hito religioso. El muro que separa ambas estancias tenía obertura para posibilitar la entrada de luz natural hacia la habitación interior. Tiene una cubierta de realizada con una bóveda ejecutada mediante aproximación de hileras, tres nichos y el altar orientado al este con otro nicho (PASCUAL *et al.*, 2006, 725-732).

72. Ejemplos como el eremitorio de Bendigoma en Briñas, el monasterio de San Andrés en Santa Engracia del Jubera, San Pedro en Torrecilla, San Esteban en Viguera, el primitivo templo rupestre junto al Monasterio de N^a S^a de Vico o el cenobio dúplice de Santa Lucía en Ocón (PASCUAL *et al.*, 2006, 725-737).

73. *Vid supra* nota 46.

74. Investigada por Carmen Alonso, esta vía ponía en comunicación las calzadas *De Italia in Hispanias* que recorría el valle del Ebro con la *Ab Asturica Burdigalam* que provenía de la llanada alavesa. Gracias a la toponimia, la distribución del poblamiento rural y la pervivencia de elementos de origen vasco que ejemplifican una repoblación con contingentes venidos desde el norte en varios despoblados de la zona de Haro, esta autora puede reconstruir un recorrido de más de 23 km (ALONSO, 2018, 180-185).

75. TEJADO, 2018, 98.

76. En la documentación de ratificación de los privilegios del monasterio de San Martín de Albelda, aparece el término de *Marcuero* que, según Urbano Espinosa, provendría de los rituales que en tiempos antiguos se hacían entorno a las aras sagradas dedicadas a Mercurio. Sería una prueba de la posible vía del Iregua en la zona de Albelda (ESPINOSA, 2011b, 26).

77. En el valle del Iregua se han encontrado testimonios epigráficos en: Alberite (ERRioja, 12 y 13), Montemediano de Cameros (ERRioja, 51), Nieva de Cameros (ERRioja, 52, 53, 54 y 55), Ortigosa de Cameros (ERRioja, 56 y 57), Pradillo de Cameros (ERRioja, 58), El Rasillo de Cameros (ERRioja, 59, 60 y 61), Villoslada de Cameros (ERRioja, 62) o San Andrés de Cameros, término municipal de Lumbreras (AE 1997, 923; HEp 7, 1997, 586).

Las intervenciones arqueológicas llevadas a cabo por José María Tejado estiman para el castillo de Viguera⁷⁸ unas 18 hectáreas de superficie. Se encuentra enclavado en un lugar de fácil defensa con paredes verticales de 100 m de altura y un único acceso probable en la zona sur. Por ahora, se han podido documentar una iglesia fechada entre los siglos VII y VIII, un sistema de aljibes de agua tallados en la roca de casi 6 metros de diámetro, el acceso y, entre la cultura material, destaca la presencia de materiales bajoimperiales y de una trompa de cerámica usada para labores de comunicación y alarma⁷⁹.

La ubicación de las iglesias⁸⁰ también tiene relación con el entramado viario de origen romano. Dejando a un lado las que se ubicaron en las antiguas *civitates*, las que fueron surgiendo en el ámbito rural⁸¹ siguen un patrón de asentamiento que las aleja del trazado de las calzadas principales, aunque las mantiene con una conexión directa con estas. Especialmente interesante es el caso del valle del Bajo Iregua, entre los actuales términos municipales de Albelda de Iregua y de Nalda.

Durante el siglo XX, se exhumaron dos iglesias de planta cruciforme gracias a los trabajos llevados a cabo por Blas Taracena⁸² y Urbano Espinosa⁸³. Esta última muy interesante porque albergaba en su interior una cripta funeraria donde se depositaron varios enterramientos entre los que destacaba uno en un sarcófago pétreo con tapa a doble vertiente. El profesor Espinosa piensa que la función de esta cámara era secundaria con respecto al significado religioso del propio templo pero que le otorgaba gran parte de su razón de ser. Estas inhumaciones, especialmente la del féretro pétreo, indican una posible fundación privada del templo

78. Se trata de uno de los diversos sistemas defensivos que se han localizado en las inmediaciones y que fueron contruidos durante siglos. En palabras del Dr. Tejado «*Pensamos que esta concentración de diferentes tipos de fortificaciones (castillo de Castañares de las Cuevas, fortificación de San Esteban, Peña Castillo y torre de vigilancia de Peña Candil, puestos de control del paso del barranco de los Infernos y de Las Guardias, etc.). Todas ellas responden en nuestra opinión al deseo, prolongado en el tiempo, del intento de control de la clausura baja del río Iregua*» (2018, 99)

79. TEJADO, 2018, 99-103.

80. En una misiva firmada por el Papa Hilario, afirma que *honorati y possessores* de las ciudades de *Turiso* (Tarazona), *Cascantum* (Cascante), *Calagurri* (Calahorra), *Vareia* (Varea-Logroño), *Tritium* (Tricio), *Libia* (Herramelluri) y *Virovesca* (Brieviesca) le había escrito directamente a Roma para poder defender la acción del obispo Silvano de Calahorra que había sido denunciado por el Prelado de Tarragona (ESPINOSA, 1984, 275 y BARENAS, 2016, 159-160). Gracias a este documento se puede decir que en estas ciudades y sus proximidades había comunidades cristianas asentadas a mediados del siglo V al que podemos sumar un templo en Gracurris gracias a las evidencias arqueológicas localizadas en el yacimiento de las Eras de San Martín (MARTÍNEZ, 1993, 25-26). Así mismo, hay testimonios epigráficos de temática cristiana como el epígrafe funerario de *Tateca* en Tricio (ERRIOJA, 38) o la lauda musiva sepulcral de *Ursicinus* localizado en Alfaro (ERRIOJA, 2)

81. Para más información sobre los templos del entorno de Berceo, la ermita de Santo Domingo en Cervera del Río Alhama, la Ermita de Santa Ana en Entrena, Santa María de Ventas Blancas en Lagunilla del Jubera, la iglesia de *Levia* en la actual Leiva, el *Martyrium* de Santa Coloma, la iglesia de El Salvador en Tirgo o los templos de San Esteban y San Martín en Viguera, entre otros, ver SALES, 2012, 327-354.

82. La primera iglesia la descubrió el profesor Blas Taracena entre 1925 y 1926 con una estancia central de 6.50 x 4 metros a la que se adosaron otras cuatro por lo que el templo alcanzaba 13.53 x 10.37m. Destacaba especialmente la existencia de techumbres de *tegulae*, la presencia de una necrópolis y una cronología del siglo VII para la construcción del edificio eclesial (ESPINOSA, 2011b, 109-113).

83. Situada a unos 25-30 al sur de la excavada medio siglo antes, con unas medidas muy similares de 14.40 m de largo y 10.20 y una planta que tiene a ser cruciforme. Tiene un cuerpo central que tenía la función de nave central, la estancia de acceso situada al norte, el ábside al este, la habitación del sur con una función problemática y una cripta funeraria con contra-ábside construido al oeste y en la que se encontró un sarcófago pétreo (ESPINOSA, 2011b, 37-63).

por parte de una familia aristocrática que patrocinó su construcción y lo dotó de rentas para su mantenimiento siguiendo las actas conciliares⁸⁴.

Y no es el único testimonio de construcción de carácter cristiano en la zona. A 2.6 km al sur del conjunto de Las Tapias, se encontraba un conjunto de varios templos pertenecientes al antiguo monasterio de San Pantaleón (Nalda) que son mencionados en la carta fundacional de San Martín de Albelda. Blas Taracena, en los años 20, ya expuso la existencia de grandes habitaciones con cerámica de construcción de tradición romana. Para el profesor Espinosa, los dos centros de Las Tapias y este nuevo localizado en Nalda estaban plenamente conformados y en funcionamiento en el siglo VII y ambos comparten un patrón de asentamiento claro: ubicación en terrenos altos y áridos, lo que dificultaba su cultivo y próximos a la vía secundaria del Iregua⁸⁵.

Hay una estrecha relación entre estos dos conjuntos y las cuevas artificiales del entorno. San Martín de Albelda tuvo un acentuado carácter semirupestre, a los pies de la Peña Salagón y es probable que se ubicase en ese lugar un grupo eremítico anterior al siglo X. En primer lugar, es una zona donde ya se ha podido comprobar la existencia de los conjuntos monacales de Las Tapias y de San Pantaleón de época visigoda. En segundo lugar, durante el derribo en 1978 de la iglesia del siglo XVII se comprobó que se asentaba en muros de piedra profundos, aunque no se realizaron labores arqueológicas que pudieran aportar una cronología a los mismos. Eso sí, a la entrada de este edificio eclesial se conservaban capiteles visigodos que lamentablemente se perdieron. En tercer lugar, una hornacina del conjunto de cuevas, donde se ubicó San Martín, conserva un arco de herradura. La elección de este lugar para poder levantar un nuevo monasterio en tiempos de Sancho Garcés pudo deberse al mantenimiento de uno anterior que hubiera sobrevivido a la etapa de dominación musulmana tal y como habían hecho las iglesias que formaban parte del conjunto de San Pantaleón⁸⁶. Son indicios más que probatorios de un cenobio visigodo en esa zona y que era el tercero en un espacio articulado por la antigua vía romana del Iregua.

Los conjuntos de cuevas artificiales que se pueden encontrar por toda el área geográfica del Ebro Medio siguen también patrones de asentamiento claros:

84. Tal y como expresan las actas del Concilio de Lérida (can. III) del 546, el II de Braga (can. V) del 572 o el IV de Toledo (can. XXIII) del 633. Los obispos sólo acabaron admitiendo iglesias que se encontrasen jurídicamente reconocidas por sus diócesis y exigían una correcta dote para las mismas. Los fundadores privados, por su parte, fueron obteniendo más atribuciones, pero se sometieron, al menos nominalmente, a la autoridad de los prelados (SOTOMAYOR, 2004, 530-531; BARENAS, 2015, 785-787).

85. Se presupone la existencia de entre 3 y 4 templos que se encontraban bajo la advocación del cenobio de San Pantaleón que, a su vez, se debió constituir en un momento similar al conjunto de Tapias a finales del siglo VI. Estas iglesias aun estaban activas cuando San Martín de Albelda se creó y se le dotó de un territorio adscrito en el siglo X (UBIETO, 1981, 9-12) ESPINOSA, 2011b, 148-150).

86. Urbano Espinosa afirma que es necesario la labor de una profunda investigación de carácter arqueológico en la zona para determinar las características del fenómeno eremítico tardoantiguo en el lugar donde se ubicaría posterior el monasterio de San Martín de Albelda, aunque los indicios que expone son más que suficientes para hablar de un cenobio visigótico a la sombra de la Peña Salagón (ESPINOSA, 2011b, 152-157).

lugares de fácil defensa y difícil acceso que se suelen excavar en promontorios erosionados por los tramos medios de los ríos. Se sitúan alejados de las grandes vías de comunicación, pero siguen sus trazados. Funcionalmente, los grandes conjuntos albergarían población civil incluyendo espacios litúrgicos; mientras que también existieron abrigos que se usaron como espacios eremíticos. Urbano Espinosa destaca especialmente las cuevas del entorno de Nájera y San Millán de la Cogolla en el valle del Najerilla, las que se encuentran entre Nalda y Albelda en el Iregua, las de Leza y de Jubera en el Leza, las del Cidacos entre Autol y Santa Eulalia y las del Alhama en los entornos de Inestrillas y Cervera del Río Alhama⁸⁷.

María del Pilar Pascual hace un catálogo de las cuevas en el actual territorio riojano⁸⁸ y apunta a que se ubicaban en los escarpes que se alzan sobre los caminos secundarios que recorrían los valles tributarios del Ebro, con una orientación para aprovechar la luz solar y cerca de las fuentes de riqueza⁸⁹.

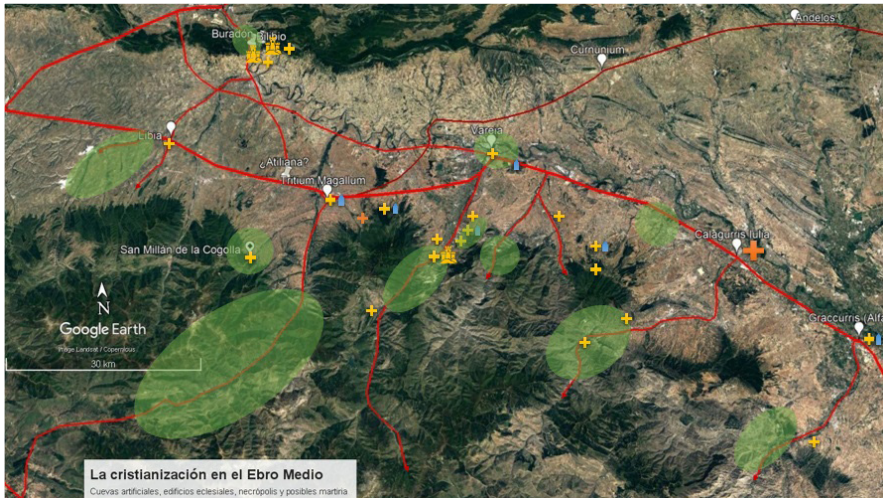


FIGURA. 4. LA CRISTIANIZACIÓN EN EL EBRO MEDIO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA/GOOGLE EARTH

87. El profesor Espinosa piensa que la ocupación intensiva y la excavación de nuevas cuevas se produjo a partir del estallido del fenómeno de la Bagauda y su posterior represión por parte del poder imperial, es decir, a partir de la segunda mitad del siglo V (2006, 81-83).

88. Gracias a la toponimia y a la prospección, recoge los palomares de los valles del Iregua, Leza, Jubera, Cidacos, Alhama, Queiles y del mismo Ebro. Se centra especialmente en la figura de los palomares (PASCUAL, 1999, 87-116).

89. Un ejemplo es la ubicación de las cuevas en el Jubera que se construyeron junto a las minas. En las cavidades y en sus entornos se desarrolló un poblamiento en época visigoda con la presencia de canteras de molinos y algunos despoblados (PASCUAL, 1999, 117).

IV. CONCLUSIONES

Las vías romanas fueron una de las principales herencias que la administración de la Ciudad Eterna dejó en todo el territorio que tuvo bajo su control. Una red que se mantuvo y sufrió obras de reparaciones para posibilitar que pudieran seguir en servicio. Su papel en el auge económico, en el control militar, en el desarrollo de la burocracia y como vehículo de romanización está fuera de toda duda. El actual territorio riojano lograba tener una conexión directa con el Mediterráneo, el ámbito galo, la dinámica región del Noroeste y en interior peninsular. Con la caída política de Roma en el 476, la pervivencia de su cultura, sus costumbres y su sistema social continuó pese a la sustitución del antiguo poder imperial por los reinos germánicos, especialmente el visigodo.

La gran problemática del estudio de las vías romanas dentro de la actual Comunidad de La Rioja radica en la escasez de testimonios epigráficos más allá de la vía del Ebro que fue recogida en el *Itinerario de Antonino* y del ara a los *Lares Viales* en la calzada del Alhama. De ahí que el estudio del patrón de asentamiento del poblamiento romano, el comercio o la influencia de los entornos urbanos, entre otras variables, son esenciales para poder investigar el trazado de las infraestructuras de transporte de carácter secundario. Del mismo modo, las menciones recogidas en la documentación medieval tampoco son heterogéneas ya que se suelen circunscribir al empleo del término «vía». Las unidades de población que fueron surgiendo en esta época son esenciales para plantear la supervivencia de estas estructuras en el medioevo.

Esta continuidad se observa en el aprovechamiento del viario romano durante los primeros siglos de la época medieval. Fueron empleadas para de nuevo para asegurar el control militar con los nuevos actores que se configuraron dentro de las campañas entre cristianos y musulmanes siendo Alfonso I y Almanzor dos ejemplos para la vía paralela al Ebro y para la del Najerilla respectivamente. Esta última, además, se configuró también como una Cañada Real y sirvió como vía de comunicación de los principales monasterios de la región: San Millán de la Cogolla, Nuestra Señora de Valvanera, Santa María de San Salvador de Cañas, San Pedro de Arlanza y Santo Domingo de Silos. Estos, al margen de su poder religioso, eran también centros políticos, económicos y sociales de primer nivel, especialmente en el caso del cenobio emilianense.

Fueron también motores económicos que sirvieron para el comercio de la cerámica de los tardíos talleres alfareros del Najerilla y sus tributarios, de bienes de lujo como los sarcófagos de los talleres localizados en el este de la provincia de Burgos, como posteriores cañadas reales para el transporte de ganados o como salida de los productos de las canteras del Leza-Jubera o de las minas del entorno del Moncayo. Siguieron articulando el territorio y los recintos fortificados que se construyeron en los límites de los antiguos territorios de las *civitates* romanas buscaban su vigilancia y control. Pero también sirvieron como base para el patrón

de asentamiento del poblamiento rural, base económica de las aristocracias que patrocinaron la construcción de templos y cenobios que sirvieron para posibilitar la extensión del cristianismo. En definitiva, siguieron manteniendo su funcionalidad inalterada y contribuyeron a la evolución histórica del área de estudio propuesta.

La relación de estos centros religiosos, que constituyeron las bases para la cristianización de los entornos rurales, con las vías de comunicación es clara. Una de las explicaciones es por su mismo lugar de construcción que se produjo en función de quiénes fueron sus patronos. Si estos eran las familias aristocráticas y grandes propietarias, se asentaban en sus propias tierras compartiendo de esta manera el patrón de asentamiento de las explotaciones rurales. En este caso pueden adscribirse los casos del edificio eclesial con advocación a Santa María en Parpalinas (Ocón), Santa María de Rute (Ventas Blancas, Lagunilla del Jubera), el conjunto de Tapias (Albelda) o los orígenes de la actual ermita de Santa Ana (Entrena). Las que fueron levantadas dentro de los recintos fortificados encuentran su conexión con el entramado viario de la región gracias a la posición de estos enclaves. Su origen parece corresponder a una iniciativa pública de control de determinados lugares considerados como estratégicos como son el acceso al valle del alto Iregua y la vigilancia de la calzada del Ebro desde Viguera o el paso de las Conchas de Haro que se desarrolla a los pies de Bilibio y Buradón. No hay que olvidar tampoco las iglesias que fueron promovidas por los centros episcopales de los que actualmente se desconoce su ubicación⁹⁰.

Así mismo, las vías de comunicación continuaron conservando un aura de sacralidad por lo que hubo necrópolis que se desarrollaron junto a ellas. La de la Azucarera en Alfaro, lugar de descubrimiento de varios sarcófagos y de la conocida como lauda sepulcral de *Ursicinus* (actualmente en el Museo Arqueológico Nacional y del siglo V) y de indicios de un edificio de carácter religioso; o los enterramientos localizados en Igay (Logroño) de cronología visigoda junto con los restos de un edificio de época romana que fue reutilizada como posible centro religioso⁹¹. 19 27. Ambos ejemplos se localizan al lado del trazado de la vía *De Italia in Hispanias*. Además, el ejemplo logroñés cumple con los criterios enunciados en su día por Ripoll: un cerro elevado cerca de una fuente de agua y de una vía de comunicación⁹².

Otra de las claves que explican la supervivencia de alguna de las vías de comunicación de origen romano durante el periodo medieval fue el mantenimiento de población de las zonas por donde pasaban y a las ciudades a las que servían. El mejor ejemplo es la calzada del Ebro recogida en el *Itinerario de Antonino*. En el tramo riojano, su trazado cruzaba los territorios adscritos administrativamente a las *civitates* de *Graccurris* (Alfaro), *Calagurris Iulia* (Calahorra), *Vareia* (Logroño), *Tritium Magallum* (Tricio) y *Libia* (Herramelluri). La sede del obispado y la única entidad

90. Para más información sobre las iglesias de origen tardoantiguo ver SALES, 2012, 327-353.

91. ALONSO Y JIMÉNEZ, 2014, 19-27.

92. RIPOLL, 1989, 396-402 y ALONSO Y JIMÉNEZ, 2014, 25.

urbana que se dotó de defensas pétreas con una potente muralla fue Calahorra y siguió conservando su preeminencia durante gran parte de los siglos siguientes a los siglos posteriores al ocaso romano. Tricio sufrió una potente decadencia, pero, en este caso, fue Nájera la que heredó la potencia económica, demográfica y política de la zona estando apenas a dos kilómetros al norte del antiguo centro del foco alfarero. Alfaro, Varea y Herramelluri apenas conservaron población, pero siguieron sirviéndose de la red caminera que heredaron.

Por último, tampoco hay que olvidar el propio contexto histórico que se desarrolló en el actual territorio riojano tras el ocaso del poder político romano en el área de estudio propuesta. Dejando atrás los traumáticos sucesos de la bagauda, en la zona del Ebro Medio se observa un florecimiento de los enclaves rurales bajo el nuevo cetro visigodo. Sin embargo, las excavaciones llevadas a cabo en el viario romano no han dado indicios de arreglos o mantenimientos de los antiguos trazados viarios romanos que siguieron en servicio⁹³. La sustitución de los monarcas germánicos por el poder musulmán a partir del siglo VIII y la inestabilidad provocada por las frecuentes razzias y guerras entre estos y los reinos cristianos que se sucedieron hasta la definitiva toma de Nájera y de Calahorra, ambas en el siglo XI, no hizo posible o viable la construcción de nuevos caminos o vías debido a este contexto conflictivo. Además de que hay que cuestionarse la necesidad de estas nuevas infraestructuras habida cuenta de que el entramado viario romano hacía muy difícil la planificación de nuevos senderos ya que la mayor parte de las mismas ya había sido planificado en época romana. Hoy en día, las modernas LR-II3 y BU-825, partes de la N-232, AP-68 y A-12 y partes de la N-232 y AP-68 son los ejemplos actuales de las vías del Najerilla, del Ebro y la Paralela al Ebro respectivamente.

93. Entre el reacondicionamiento que se produjo en el siglo III o IV y nuevas intervenciones en el siglo XVI, no hubo grandes remodelaciones entre ambas épocas (ALONSO Y JIMÉNEZ, 2014, 17-19 y ALONSO, 2015, 551-554).

BIBLIOGRAFÍA

- ABASOLO, José Antonio y GARCÍA, Rosario: *Carta arqueológica de la provincia de Burgos. Partido judicial de Salas de los Infantes*, Burgos, Diputación Provincial, 1980.
- ALÍ MAKKI, M. y CORRIENTE, F. (2001), Ibn Hayyan. *Crónica de los emires Alhakam I Abdarrahan II entre los años 796 y 847 (Almuqtabis II-1)*, Zaragoza, Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo.
- ALONSO, Carmen: *La vía romana «De Italia in Hispanias/Item ab Asturica Terracone» a su paso por La Rioja: desarrollo topográfico, evidencias estructurales y modelo constructivo*, (Tesis doctoral), UNED, 2015.
- ALONSO, Carmen, «Sobre las huellas de Roma: la caminería en La Rioja en época tardoantigua» en TEJADO, José María (coord.), *Vislumbrando la Tardoantigüedad. Una mirada desde la arqueología*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2018, 169-196.
- ALONSO, Carmen y JIMÉNEZ, Javier: «La «Vía romana de Italia a Hispania» a su paso por la Comunidad Autónoma de La Rioja», *Berceo*, 154 (2008), pp. 191-226.
- ALONSO, Carmen y JIMÉNEZ, Javier: «A las puertas de Vareia: el Camino Viejo de Logroño a Calahorra y el conjunto arqueológico de Igay (Logroño, La Rioja)», *Berceo*, 166 (2014), pp. 7-29.
- ARMENDÁRIZ, Javier y VELAZA, Javier: «Dos miliarios romanos en Arellano: contribución al estudio de las comunicaciones viarias en época romana en Navarra», *Trabajos de Arqueología Navarra* 19 (2006), pp. 109-126.
- ARRUE, Begoña y MOYA, José Gabriel: *Catálogo de puentes anteriores a 1800. La Rioja*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo y Ministerio de Fomento, 1998.
- AYLLÓN, Ruth: *Cuevas, bosques y montañas sagradas de Celtiberia (ss. II a.C.-II d.C.): entre la transformación y el abandono* (Tesis doctoral), Barcelona, Universidad de Barcelona, 2015.
- BARENAS, Ramón: *La articulación eclesial del valle medio del Ebro y su área de influencia (ss. III-VIII)* (Tesis doctoral) Logroño, Universidad de La Rioja, 2015.
- BARENAS, Ramón: «Calahorra y el cisma de la Tarraconense occidental», *Kalakorikos* 21 (2016), pp. 155-186.
- CABALLERO, Luis: «La iglesia de San Millán de la Cogolla de Suso. Lectura de paramentos 2002», en GIL-DÍEZ, Ignacio (coord.): *Arte medieval en La Rioja: prerrománico y románico. VIII Jornadas de Arte y Patrimonio Regional (Logroño, 29 y 30 de noviembre de 2002)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, pp. 13-94.
- CALONGE, Adrián (2019), «La vía romana del Najerilla: una introducción a su estudio», *Veleia* 36 (2019), pp. 183-205.
- CAMPILLO, Jacinto y RAMÍREZ, M.M.: «Descubrimiento de una necrópolis altomedieval en Tubilla del Agua (Burgos)», *Kobie. Serie de paleoantropología y ciencias naturales* 14 (1984), pp. 207-215.
- CANTERA, Margarita: *Colección documental de Santa María La Real de Nájera. Tomo I (siglos X-XIV)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1991.
- CASTELLANOS, Juan: *Geoestrategia en la España Musulmana. Las campañas militares de Almanzor*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2003.
- CASTILLO, María Josefa y ESPINOSA, Urbano: «Novedades epigráficas en el medio Ebro (La Rioja)», *Lucentum* 14-16 (1995-1997), pp. 101-112.

- DURÁN, Manuel: *La construcción de puentes romanos en Hispania*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2005.
- ELORZA, Juan Carlos: «Ensayo topográfico de epigrafía romana alavesa», *Estudios de Arqueología Alavesa* 2 (1967), pp. 119-185.
- ESCALONA, Julio: *Transformaciones sociales y organización del espacio en el Alfoz de Lara en la Alta Edad Media* (Tesis doctoral), Madrid, Universidad Complutense, 1995.
- ESPINOSA, Urbano: *Calagurris Iulia*, Calahorra, Colegio oficial de Aparejadores y de A.T. de La Rioja y Ayuntamiento de Calahorra, 1984.
- ESPINOSA, Urbano: *Epigrafía romana de La Rioja* (ERRioja), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1986.
- ESPINOSA, Urbano: «Ordenación territorial», en SESMA, Jesús Ángel (coord. gen.), *Historia de la Ciudad de Logroño. Tomo I*, Logroño, Ayuntamiento de Logroño e Ibercaja, 1994, pp. 115-146.
- ESPINOSA, Urbano: «El enclave Parpalines de la Vita Sancti Aemiliani; espacio rural y aristocracia en época visigoda», *Iberia* 6 (2003), pp. 79-109.
- ESPINOSA, Urbano: «La iglesia tardoantigua de Parpalinas (Pipaona de Ocón, La Rioja), campaña arqueológica de 2005», en Conde, M.E., González, R. y Egea, A. (Coord.), *Espacio y tiempo en la percepción de la antigüedad tardía: homenaje al profesor Antonio González Blanco*, «In maturitate aetatis ad prudentiam». *Antigüedad y cristianismo* 23 (2006a), pp. 309-322.
- ESPINOSA, Urbano: «Civitates y territoria en el Ebro Medio: continuidad y cambio durante la Antigüedad Tardía», en ESPINOSA, Urbano y CASTELLANOS, Santiago (eds.): *Comunidades locales y dinámicas de poder en el norte de la Península Ibérica durante la Antigüedad Tardía*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2006b, pp. 41-100.
- ESPINOSA, Urbano: «La villa prolongada en el tiempo. El caso de Parpalinas (Pipaona de Ocón, La Rioja)» en QUIRÓS, Juan Antonio (coord.), *Vasconia en la Alta Edad Media, 450-1000: poderes y comunidades en el norte peninsular*, Vitoria, UPV/EHU, 2011a, pp. 181-192.
- ESPINOSA, Urbano: *La iglesia de Las Tapias y los monasterios tardoantiguos de Albelda de Iregua y Nalda (La Rioja)*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2011b.
- HERNÁNDEZ, José Antonio, ARIÑO, Enrique, MARTÍNEZ, José Manuel y NÚÑEZ, Julio: «La presa y el ninfeo del Sotillo (Alfaro, La Rioja): un conjunto monumental en la via *De Italia in Hispanias*», *Zephyrus* 52 (1999), pp. 237-258.
- GARABITO, Tomás: *Los alfares romanos riojanos. Producción y comercialización*, Madrid, CSIC-Instituto Español de Prehistoria, Servicios de Publicaciones de la Universidad de Valladolid y Diputación provincial de Logroño, 1978.
- GARCÍA, Juan José, PETERSON, David, GARCÍA, Iván y GARCÍA, Lucía: «Introducción al conocimiento de la viaria romana de la cuenca del Duero a través de la documentación altomedieval» en VV.AA; *Las técnicas y la construcción en la ingeniería romana. Actas del congreso de las Obras Públicas Romanas* (5. 2010. Córdoba), Madrid, Fundación de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas, 2010, pp. 135-164.
- GARCÍA, Fernando: *El Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla*, Logroño, Cilengua, 2010.
- GOBIERNO DE LA RIOJA: «Caminos de Pastores. Gestión de las vías pecuarias en La Rioja», *Páginas de información ambiental* 21 (2005), pp. 313-321
- LECANDA, José Ángel: *Estudio arqueológico del Desfiladero de La Horadada: la transición entre la tardorromanidad y la Alta Edad Media* (ss. V-X d.n.e.) (Tesis doctoral), Burgos, Universidad de Burgos, 2015.

- MADROÑERO, Antonio: «Interpretación inicial de los restos de una estación siderúrgica aparecidos en el entorno del santuario de Ntra. Sra. de la Valvanera (Rioja)», *Revista Técnica Metalúrgica*, julio-agosto (1985), pp. 20-31.
- MARTÍN, Manuel y MOYA, José Gabriel: «El puente Mantible», *Estudios de Arqueología Alavesa* 5 (1972), pp. 165-182.
- MARTÍNEZ, José Manuel «Excavaciones arqueológicas en las Eras de la Cárcel», *Estrato* 5 (1993), pp. 23-26.
- MARTÍNEZ, Ana y CEPEDA, Juan José: «Castro de Buradón» en BALDEÓN, Amelia y GARCÍA, Elisa (coords.): *Arqueología de Urgencia en Álava. 1989-1993*, Vitoria, Diputación Foral de Álava y Museo Arqueológico de Álava, 1994, pp. 43-60.
- MORENO, Isaac: «¿Es romano el puente Mantible?: el camino de Pamplona a Nájera de Sancho el Mayor», *Piedra de Rayo* 12 (2004), pp. 66-72.
- MORENO, Isaac: «Vía romana de Italia a Hispania en La Rioja», *El Miliario Extravagante*, Anexo 2 (2001).
- PASCUAL, María del Pilar «Sobre un fragmento de sarcófago depositado en el museo municipal de Calahorra (La Rioja)», *Kalakorikos* 2 (1997), pp. 293-300.
- PASCUAL, María del Pilar: «Columbarios de La Rioja y su distribución geográfica», *Antigüedad y cristianismo* 16 (1999), pp. 87-118.
- PASCUAL, María del Pilar y PASCUAL, Hilario: *Carta arqueológica de La Rioja I. El Cidacos, Calahorra*, Amigos de la Historia de Calahorra, 1984.
- PASCUAL, María del Pilar, GARCÍA, Pedro, CINCA, José Luis y PASCUAL, Hilario: «La cueva de Paceta: Castro Bilibio (La Rioja) ¿Un oratorio rupestre?», *Antigüedad y Cristianismo* 23 (2006), pp. 719-737.
- PÉREZ, Fernando: «Los centros de producción de la Terra Sigillata Hispánica tardía. Antiguos y nuevos centros, hornos y estructuras asociadas», *Oppidum. Cuadernos de Investigación* 10 (2014), pp. 147-176.
- PRADALES, David y GÓMEZ, Julio «La arqueología romana en la provincia de Burgos. Orígenes y desarrollo (II)», *Boletín de la Institución Fernán González* 226 (2003), pp. 61-85.
- RIPOLL, Gisela: «Características generales del poblamiento y la arqueología funeraria visigoda en Hispania», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie I. Prehistoria y Arqueología*, 2 (1989), pp. 389-418.
- ROMERA, Andrés Luis: *Conexión con la Meseta desde el Ebro Medio de las vías romanas como base de la mallaterritorial de España* (Tesis doctoral), Madrid, Universidad Politécnica de Madrid, 2012.
- ROMERO, María Victoria y ROMERO, Fernando: «La Sigillata Hispánica de *Uxama Argaela* y *Tritium Magallum*. Reflexiones acerca de las relaciones entre ambos centros productores», *Anejos a Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid* 2 (2016), pp. 299-314.
- SAGREDO, Iñaki: *Navarra. Castillos que defendieron el Reino. Tomo I. De Laguardia a Foix y del Moncayo al Goierri*, Pamplona, Editorial Pamiela, 2006.
- SANTOS, Fernando: *Crónica Silense*, Madrid, Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas y Centros de Estudios Históricos, 1921.
- SANTOS, Juan y CALONGE, Adrián: «El entramado viario romano en el norte de La Rioja: sobre la calzada paralela al Ebro (Logroño-Cihuri)» en CASTILLO, Pepa e IGUÁCEL, Pilar (eds.): *Studia Historica in Honorem Prof. Urbano Espinosa*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2018, pp. 205-234.
- SALES, Jordina: *Las construcciones cristianas de la Tarraconensis durante la Antigüedad Tardía. Topografía, arqueología e historia*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2012.

- SOTOMAYOR, Manuel: «Las relaciones iglesia urbana-iglesia rural en los concilios hispano-romanos y visigodos» en BLÁZQUEZ, José Manuel y GONZÁLEZ, Antonino (eds.): *Sacralidad y arqueología. Antigüedad y cristianismo* 21 (2004), pp. 525-539.
- TEJADO, José María: «Fortificaciones militares en el alto valle del Ebro. Tres ejemplos de herramientas de control territorial y social» en TEJADO José María (coord.): *Vislumbrando la Tardoantigüedad. Una mirada desde la arqueología*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2018, pp. 73-116.
- TUSET, Francesc y BUXEDA, Jaume: «La cerámica Terra Sigillata Hispánica Avanzada (TSHA) de Clunia: segunda mitad del siglo II-siglo III d.C.» en OLIVEIRA, Víctor: *Actas del I Congreso de Arqueología Peninsular. Trabalhos de Antropologia e Etnologia*, Oporto, Sociedade Portuguesa de Antropologia e Etnologia, 1995, pp. 355-367.
- UBIETO, Antonio: *Crónica de Alfonso III*, Valencia, Universidad de Valencia, 1971.
- UBIETO, Antonio: *Cartulario de Albelda*, Zaragoza, Anubar Ediciones, 1981.
- UBIETO, Antonio: *Crónica Najerense*, Zaragoza, 1985.

NOTARIOS PÚBLICOS ENTRE DOS REINOS. APUNTES DIPLOMÁTICOS SOBRE DOCUMENTOS NOTARIALES CASTELLANOS EN EL ARCHIVO DISTRITAL DE BRAGA

NOTARIES PUBLIC BETWEEN TWO KINGDOMS. SOME NOTES ON DIPLOMATICS REGARDING CASTILIAN NOTARIAL RECORDS IN THE ARQUIVO DISTRITAL DE BRAGA

Miguel Calleja Puerta¹

Recepción: 2019/08/23 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2019/09/04 ·

Aprobación: 2019/11/11

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.26813>

Resumen²

La extensión del notariado público fue un fenómeno relevante de la Europa del siglo XIII. Este artículo estudia algunos documentos notariales tempranos, castellanos y portugueses, que se han conservado en el Archivo Distrital de Braga. A través de ellos se demuestra que los documentos notariales se aceptaban normalmente en reinos distintos al de procedencia del notario. Mediante su estudio diplomático puede observarse también una formulación cada vez más precisa derivada de la praxis cotidiana.

Palabras clave

Diplomática; notariado público; Corona de Castilla; Reino de Portugal; traslados; testimonios.

1. Universidad de Oviedo, Departamento de Historia. C. e.: mcalleja@uniovi.es

2. Trabajo realizado en el marco de los proyectos de investigación *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, ref. HAR2015-32298, y *Notariado y construcción social de la realidad. Hacia una codificación del documento notarial (siglos XII-XVII)*, ref. PGC2018-093495-B-I00, financiado por FEDER / Ministerio de Ciencia e Innovación - Agencia Estatal de Investigación.

Abstract

The spread of public notaries was a relevant phenomenon in thirteenth-century Europe. This article examines some early Castilian and Portuguese notarial documents preserved in the Arquivo Distrital de Braga. They demonstrate that notarial records were commonly accepted in other kingdoms different from the one of origin of the notary who issued the document. The diplomatic study of this group of documents will allow us to establish a more precise identification of formulas linked to a common praxis.

Keywords

Diplomatics; Notaries Public; Crown of Castile; Kingdom of Portugal; Notarial Copy; Witnesses.

.....

LA EXTENSIÓN del notariado público es un fenómeno común a la Europa del siglo XIII que, adaptándose con distintas variantes a las estructuras políticas y los usos jurídicos de su tiempo, vino a satisfacer una necesidad social en una época de expansión³. Para que los tratos y contratos establecidos entre particulares perdurasen en el tiempo mediante instrumentos fidedignos, era necesaria una formalización cada vez mayor de sus caracteres internos y externos, así como un procedimiento de producción cada vez mejor protocolizado.

Fueron emergiendo así los notarios públicos como centro de la génesis y responsables de la forma documental. Su trascendencia social y política pronto suscitó el interés de los poderosos por su nominación, que se convirtió en prerrogativa real o señorial, o bien permaneció en manos de las propias comunidades urbanas que a menudo parecen haber sido las primeras responsables de su creación⁴. Se fue estableciendo de este modo una jerarquía de intereses que influían en la función notarial y en los documentos expedidos por estas oficinas. Con todo, la institución notarial y sus productos documentales adquirieron suficiente relevancia como para ser reconocidos y aceptados fuera de las jurisdicciones donde habían sido producidos, incluso entre distintos reinos.

El propósito de este artículo es explicar que ese reconocimiento entre reinos fue un fenómeno temprano, incluso entre formaciones políticas fronterizas cuyos monarcas mostraron pronto un acentuado interés por la regulación y control de la institución notarial, como lo eran Portugal y Castilla. Y lo fue en una época en que la preocupación por la fidelidad de lo escrito se hizo crítica y multiplicó la realización de traslados y testimonios, que en la Europa meridional tuvo al notariado como uno de sus agentes principales. Lo que en otras zonas europeas destacaba como preocupación por legitimar el pasado⁵, en los reinos del sur se liga a la vida más ágil e inmediata del ejercicio de los derechos, favoreciendo una definición cada vez más precisa de los distintos estadios de la tradición documental⁶. Para documentarlo se ha utilizado un pequeño lote de documentos conservados en el Archivo Distrital de Braga y pertenecientes al fondo de su Catedral, que ahora se

3. Vid. con carácter general MENANT, François: «Las transformaciones de la escritura documental entre los siglos XII y XIII», *Edad Media. Revista de Historia*, 16 (2015), pp. 33-53. Los fundamentos de su estudio diplomático parten del congreso *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*. Valencia, 1986, 2 vols. Valencia, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1989. Vid. sendos estados de la cuestión en OSTOS SALCEDO, Pilar: «El documento notarial castellano en la Edad Media», en CHERUBINI, Paolo & NICOLAI, Giovanna (eds.): *Sit liber gratus quem servulus est operatus. Studi in onore di Alessandro Pratesi per il suo 90 compleanno*. Città del Vaticano, Scuola Vaticana di Paleografia, Diplomatica e Archivistica, 2012, pp. 517-534; y VIGIL MONTES, Néstor: «La institución notarial y sus documentos en el reino de Portugal en la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 44 (2017), pp. 351-379.

4. Valiosas reflexiones de GOMES, Saul António: «O notariado medieval português. Algumas notas de investigação», *Humanitas*, LII (2000), pp. 241-286.

5. Han enfatizado la importancia del auge de las copias certificadas GUYOTJEANNIN, Olivier y MORELLE, Laurent: «Tradition et réception de l'acte médiéval. Jalons pour un bilan des recherches», *Archiv für Diplomatik*, 53 (2007), pp. 367-403 y p. 378.

6. Cfr. BONO HUERTA, José: «Modos textuales de transmisión del documento notarial medieval», *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 13 (1995), pp. 75-103 y 15 (1997), pp. 15-41; especialmente pp. 99-103.

explican desde el ámbito de la Diplomática y se editan como apéndice en la parte que concierne a la actuación de los notarios.

I. UN TRASLADO DEL PRIVILEGIO DE LOS VOTOS HECHO POR EL ESCRIBANO DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

El testimonio más antiguo es un *translatum* del falso privilegio de los Votos, traslado que fue confeccionado en el último cuarto del siglo XIII por Miguel Pérez, escribano del concejo de Santiago.

La historia, o mejor dicho la leyenda, es bien conocida y ha sido intensamente estudiada⁷. En el siglo XII se forjó en el cabildo compostelano la tradición legendaria de que el apóstol Santiago habría participado milagrosamente en la batalla de Clavijo, salvando al rey Ramiro de una derrota segura. A raíz de esa intervención, que ponía fin al ignominioso tributo de las cien doncellas, el monarca habría otorgado un *voto* anual a la Iglesia de Compostela cuya recaudación supuso, a partir del siglo XIII, una de las fuentes de ingresos más sustanciosas del cabildo de Santiago.

El ejemplar más antiguo de ese texto, en la forma en que lo conocemos, data del tercer cuarto del siglo XII y va suscrito por el canónigo compostelano Pedro Marcio⁸. Este culto personaje, al que también se atribuye la tercera parte de la *Historia Compostellana*, sería posiblemente el autor de esta elaborada mixtificación con la que se fabricaba un documento nuevo que satisfacía las ambiciones de la sede compostelana en el tercer cuarto del siglo XII⁹. Desde luego las consecuencias de la aceptación del *Voto* afectaban gravemente a todas las diócesis hispanas sobre las que podía recaer dicha tributación, también al arzobispado de Braga, con el que los conflictos serían constantes y sostenidos en el tiempo¹⁰.

En 1194 el papa Celestino III ordenó a la Iglesia bracarense que pagase el tributo íntegramente, cesando toda resistencia a su pago¹¹, y cinco años más tarde otro documento pontificio ya recogía la querella compostelana de que «vota beati

7. REY CASTELAO, Ofelia: *La Historiografía del Voto de Santiago. Recopilación crítica de una polémica histórica*. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1985.

8. El original en Archivo de la Catedral de Santiago de Compostela (ACSC), S 7/1. Una reproducción facsímil, que permite ver el detalle de la escritura, en LÓPEZ FERREIRO, Antonio: *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Vol. II, Santiago de Compostela, Imp. y Enc. del Seminario Conciliar Central, 1899, p. 131, con su edición en las pp. 132-137.

9. Sobre la elaboración del privilegio de los Votos, LÓPEZ ALSINA, Fernando: *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*, 2ª ed. Consorcio de Santiago - Universidade de Santiago de Compostela. Santiago de Compostela. 2013, pp. 187-193; HERBERS, Klaus: *Política y veneración de santos en la Península Ibérica. Desarrollo del «Santiago político»*. Pontevedra, Fundación Cultural Rutas del Románico, 2006, pp. 66-71.

10. COSTA, Avelino de Jesus da: *O bispo D. Pedro e a organização da diocese de Braga*, vol. I. Coimbra, Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, 1959, pp. 264-268.

11. Lo publica ERDMANN, Carl: *Papsturkunden in Portugal*. Berlín, Weidmannsche Buchhandlung, 1927, n° 136, pp. 356-257.

Iacobi a parochianis vestris non facitis, sicut debentur, exsolvi»¹². La resistencia de los arzobispos bracarenses perduró largo tiempo¹³; y es lógico, por tanto, que se hayan procurado una copia del título en el que se sustentaban las reivindicaciones compostelanas, el llamado privilegio de los Votos.

El texto que ha perdurado en Braga hasta la actualidad es una copia simple en un *partido* de cartulario, cuyos diez folios de pergamino grueso contienen copias de varios documentos pontificios relacionados, como el propio título de la serie en el archivo bracarense, con el privilegio de los Votos de Santiago (Apéndice I). Aunque carece de fecha, su aspecto gráfico lo llevaría a la primera mitad del siglo XIV.

La identidad textual con el pergamino compostelano no es plena. Al texto original suscrito por Pedro Marcio nuestro ejemplar añade una segunda suscripción, que corresponde al autor de la copia que llegó a Braga y fue reproducida en el cartulario que hoy se conserva, aunque sin el signo. Se trata de la de Miguel Pérez, «notarius concilii Compostellani iuratus», que se identifica como responsable del traslado por cuanto era titular de una de las dos notarías del concejo de Santiago, en ejercicio desde 1257 hasta 1276¹⁴. En esa horquilla cronológica, por tanto, debe situarse de momento la confección de su traslado, habida cuenta de que tampoco incorpora la fecha en que fue realizada. A su vez, la confección material del traslado quedó por orden suya en manos de Juan Martínez, que trabajaba a su servicio como amanuense¹⁵.

Sin embargo, Miguel Pérez se acerca al privilegio de los votos con singular respeto, ajeno todavía al protagonismo que habrían de adquirir los notarios públicos en la elaboración de los traslados, y a falta también de cualquier autoridad judicial expresa que lo refrende. Por el contrario, lo que destaca aquí es lo novedoso del trabajo de Pedro Marcio y la prudencia con que Miguel Pérez se acerca a su obra, un siglo más tarde.

En efecto, es muy relevante la insistencia de Pedro Marcio en haber copiado el privilegio «de alio scripto», hallado «in beati Iacobi thesauro et in eius tumio». Además de eso figura como autoridad, dado que su confección material parece quedar en manos de ese «Gondisaluus notui» que figura al final del ejemplar compostelano. Y sobre todo su labor diplomática incorpora un notable rasgo

12. MANSILLA, Demetrio: *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*. Roma, Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, 1955, nº 213, pp. 249-250.

13. VONES, Ludwig: *Die Historia Compostellana und die Kirchenpolitik des Nordwestspanischen Raumes 1070-1130. Ein Beitrag zur Geschichte der Beziehungen zwischen Spanien und dem Papsttum zu Beginn des 12. Jahrhunderts*. Köln-Wien, Böhlau, 1980, p. 210; GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta: *El arzobispo de Santiago: una instancia de poder en la Edad Media (1150-1400)*. Sada, Edición do Castro, 1996, pp. 245-252.

14. LÓPEZ ALSINA, Fernando: «Galicia en los siglos XII-XIII: notariado, documento y cultura literaria», en BOULLÓN AGRELO, Ana Isabel: *Na nosa lyngoage galega. A emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media*. Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 2007, pp. 53-67 y p. 66. Extiende su actividad hasta 1272 BOUZA ÁLVAREZ, Emilia: «Orígenes de la notaría: Notarios en Santiago de 1100 a 1400», *Compostellanum*, 5 (1960), pp. 585-764, y p. 284; la prolonga hasta 1276 LUCAS ÁLVAREZ, Manuel: «El notariado en Galicia hasta el año 1300 (Una aproximación)», *Notariado público y documento privado...*, pp. 331-480 y p. 443.

15. Se refiere al mismo, ya como notario público del rey en 1279-1282, Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *op. cit.*, p. 441.

de modernidad al calificar su propia copia como *translatum*. Se trataba de un vocabulario nuevo a mediados del siglo XII, fruto de una renovación en los usos diplomáticos en cuya implantación parecen haber tenido un papel significativo algunos canónigos compostelanos¹⁶, y que de hecho no llegaría a extenderse con claridad hasta bien entrado el siglo XIII.

Sobre esas bases, es significativo que Miguel Pérez, pasados cien años, se limite casi a reproducir de manera literal los términos que había empleado Pedro Marcio: de nuevo califica su copia de *translatum*, y describe el ejemplar que le sirve de modelo, «sicut inueni in alio scripto quod in beati Iacobi thesauro et in eius tumio permanente». La única aportación de su cosecha consiste en subrayar la literalidad de la copia –«ita feci de uerbo ad uerbum»–, en identificar al amanuense que se encargó de su confección material –«per Iohannem Martini infrascriptum»– y en autorizarla con su suscripción y signo, entendidos como testimonio de verdad: «et ego subscribo et confirmo et signum meum appono in testimonium ueritatis». Falta sin embargo indicación alguna sobre la validación del original o sobre su falta de vicios, en contraste con lo que ya se estaba haciendo en otros traslados compostelanos de los mismos años¹⁷. En suma, la autoridad del privilegio se hacía recaer, más que en sus propios caracteres de autenticidad, en la legitimidad del archivo compostelano como lugar de depósito, entendido de forma implícita como *locus credibilis* que confiere legitimidad a los documentos que custodia.

En fin, su copia en el cartulario bracarense carece igualmente de garantías diplomáticas mínimas, pues ni siquiera se recoge la suscripción del amanuense o el signo del escribano de concejo, que se anunciaban en el tenor documental (Figura 1). La suscripción del escribano Gondisaluuus que aún perdura en el ejemplar compostelano parece haberse perdido también en el camino. Más aún, la suscripción del propio Miguel Pérez se confunde con las de los testigos, dejando el lugar final de privilegio para el muñidor del documento un siglo atrás, el respetado Pedro Marcio.

En suma, se trata de un texto cuya difusión a principios del XIII se ha demostrado con claridad, que la Iglesia de Braga terminaría empleando en beneficio propio, apropiándose la recaudación del *voto* en su diócesis¹⁸. Pero para ello sirvió el texto copiado en Compostela por un notario público castellano.

16. FLETCHER, Richard A.: *The episcopate in the Kingdom of León in the Twelfth Century*. Oxford, Oxford University Press, 1978, pp. 131-132; CALLEJA-PUERTA, Miguel: «Institución notarial y transferencias culturales en los reinos de Castilla y León antes de 1250», en CALLEJA-PUERTA, Miguel & DOMÍNGUEZ-GUERRERO, María Luisa (eds.): *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*. Gijón, Ediciones Trea, 2018, pp. 15-32 y pp. 21-27.

17. Por ejemplo, el notario compostelano Domingo Pérez hace un traslado en 1273 en términos mucho más precisos: «Hec est translatum quod ego Dominicus Petri, notarius Compostellanus iuratus, de predicta littera infantis domni Santii, sigillo eiusdem infantis sigillata, non viciata nec cancellata, de uerbo ad uerbum in mea presentia feci fideliter translari» (ACSC, Tumbo C, 2, fol. 175r). Vid. también BONO HUERTA, José: «Modos textuales...», p. 100.

18. MARTINS, Alcina Manuela de Oliveira: *Os Votos de Santiago no Norte de Portugal (sécs. XII-XV)*. Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1993, particularmente p. 27.

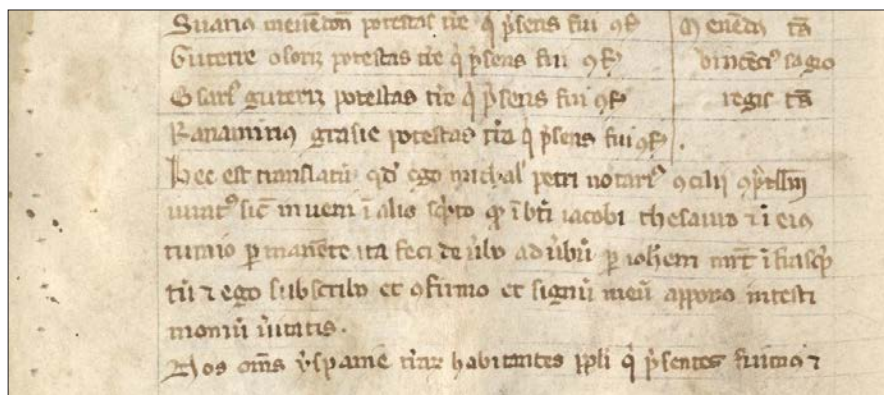


FIGURA 1. ADB, GAVETA DOS VOTOS, N.º 9, FOL. 6V. DERECHOS DE IMAGEN: © UNIVERSIDADE DO MINHO / ARQUIVO DISTRITAL DE BRAGA

II. TRASLADO EN PÚBLICA FORMA DE UNA DONACIÓN DE ALFONSO X A LA IGLESIA DE BRAGA

Menos relevancia parece haber tenido la donación de Alfonso X a la archidiócesis de Braga que editamos a continuación (Apéndice 2). En la amplia bibliografía alfonsí, existe noticia de este diploma mediante una copia existente en el Archivo Municipal de La Coruña¹⁹, a la que ahora se añade este ejemplar, de nuevo un traslado, que fue realizado por João Peres, tabelião bracarense, diez años después de su concesión, el 18 de agosto de 1265.

El tenor documental del diploma regio ofrece pocas singularidades. Se trata de un privilegio rodado en el que, como es común en esta primera etapa de la cancellería del Rey Sabio, se añade el nombre del escribano responsable de su ejecución material, Alvar García de Frómista, que destaca como uno de los más conocidos de la cancellería alfonsí²⁰. El texto se expresa en romance y no en latín, si bien se aprecian posibles traducciones involuntarias del responsable del traslado, como cuando se habla de «aquelos onde eu uengo». En cuanto a su contenido, sabemos que la vinculación de la villa y coto de Ervededo a la Iglesia bracarense podía remontarse a principios del siglo XII y había conocido numerosos avatares en una

19. BALLESTEROS BERETTA, Antonio: *Alfonso X el Sabio*. Barcelona, Ediciones El Albr, 1984, p. 1073; más recientemente GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia: *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012, p. 174, n.º 1049.

20. Sobre los escribanos grossatores de dicha oficina, y en particular sobre este personaje, cfr. LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio J.: «Oficio y funciones de los escribanos en la cancellería de Alfonso X», *Historia. Instituciones. Documentos*, 31 (2004), pp. 353-368 y p. 361.

época de definición de fronteras entre los reinos²¹; Alfonso IX, en junio de 1219, había concedido a obispo y cabildo la villa con su coto, exentos de toda carga²².

Lo que se añade ahora es la mitad del tributo de la moneda que aún pertenecía al patrimonio regio en el dicho coto de Ervededo y en la cercana localidad de Bustelo. En unos años en los que el Rey Sabio mantenía una buena relación con el reino portugués, expresada en el matrimonio de su hija natural Beatriz con el rey Afonso III, esta donación a la sede bracarense formaría parte de la habitual munificencia regia con las instituciones eclesiásticas más próximas. Cabe recordar que a fines de octubre de 1255 dictaba testamento, en Valladolid, el arzobispo bracarense João Viegas²³, y que esta donación está motivada en diciembre «por onrra de don Iohan, arçobispo que fue desse mismo logar». Con ello, la disposición de una renta como la moneda forera supone también la reafirmación del poder del rey castellano sobre aquella jurisdicción.

El mayor interés de esta pieza reside, sin embargo, en su calidad diplomática de traslado, que ya supone un avance con respecto a lo observado en el caso anterior, aunque su formulación es todavía muy primaria²⁴. No se indica qué miembro de la Iglesia bracarense acudió al tabelión a pedir traslado del original diez años después de su concesión, ni por qué motivos. Tampoco consta que haya mediado autorización judicial para su confección, según una práctica que en Castilla se recogería por aquellos mismos años en la legislación alfonsí sobre la práctica notarial²⁵. En fin, todavía faltan las fórmulas iniciales que caracterizarán a los traslados bajomedievales²⁶.

El responsable del traslado es João Peres, uno de los notarios públicos de Braga de la segunda mitad del siglo XIII, época de implantación definitiva de la institución²⁷, cuyo papel se concreta en una diligencia de refrendo escrita en latín al final de la pieza en la que se caracteriza como «tabellio publicus bracarensis»²⁸. En ella, el tabelión demuestra un buen conocimiento de su oficio: subraya haber examinado personalmente *-uidi-* la pieza que denomina como *originale*. Acredita que en el

21. Los revisa COSTA, Avelino de Jesus da: *op. cit.*, p. 108.

22. GONZÁLEZ, Julio: *Alfonso IX*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1944, tomo II, n.º 374.

23. Editado en MORUJÃO, Maria do Rosário Barbosa (coord.): *Testamenti Ecclesiae Portugaliae (1071-1305)*. Lisboa, Centro de Estudos de História Religiosa, 2010, n.º 1.26, pp. 101-107.

24. Se trata de una novedad en la tipología del documento notarial portugués que se documenta a partir de mediados del siglo XIII, según NOGUEIRA, Bernardo de Sá: *Tabelionado e instrumento público em Portugal. Génesis e implantação (1212-1279)*. Lisboa, Imprensa Nacional-Casa de Moeda, 2008, pp. 461 y 465.

25. Para Castilla, vid. el trabajo de LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio José: «Génesis y tradición del documento notarial castellano a través de las fuentes legales alfonsíes», en CALLEJA-PUERTA, Miguel & DOMÍNGUEZ-GUERRERO, María Luisa: *op. cit.*, pp. 33-62 y pp. 54-56.

26. Subrayan su parquedad en sus primeros años OSTOS, Pilar & PARDO, María Luisa: *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1989, p. 82; se caracterizan de forma más precisa en la centuria siguiente (OSTOS, Pilar & PARDO, María Luisa: *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350)*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2003, p. 42).

27. Un cuadro general en CUNHA, Maria Cristina Almeida e: «Tabeliães bracarenses no século XIII», en *IX centenário da dedicação da Sé de Braga. Congresso internacional. Actas*, vol. 2. Braga, 1990, pp. 249-265, p. 252. Vid. también la ficha del notario en NOGUEIRA, Bernardo de Sá: *Tabelionado e instrumento público em Portugal...*, pp. 596-597.

28. Es lo habitual en la época, según CUNHA, Maria Cristina Almeida e: «Tabeliães bracarenses», p. 251.

mismo no se apreciaba defecto alguno al describirlo como «non uiciatum, non abrasum, non cancellatum, non deletum nec abolitum in aliqua parte sui». Del mismo modo enfatiza los medios de validación que le permitían caracterizarlo como original al observar que venía validado «cum uero filo et cum sigillo plumbeo».

A partir de ahí la labor del notario público se concreta en dos operaciones. En primer lugar la copia literal del texto primigenio y el cotejo de ambas para asegurar que estén concertadas: «illud cum presenti transumpto de uerbo ad uerbum legi et nec plus nec minus de uerbo ad uerbum in predicto originali continebatur, quam in transumpto huiusmodi continetur». Y con ello, dotar de validez a la copia o *transumptum* mediante la aposición de su signo notarial: «In cuius rei testimonium presenti carte apposui signum meum»²⁹. Todo ello con la participación como testigos de seis personas : tres canónigos, un racionero, y por último otros dos tabeliones públicos de Braga. En fin, su intervención se cierra con la datación del hecho público –«actum fuit»– en su expresión tanto topográfica como cronológica.

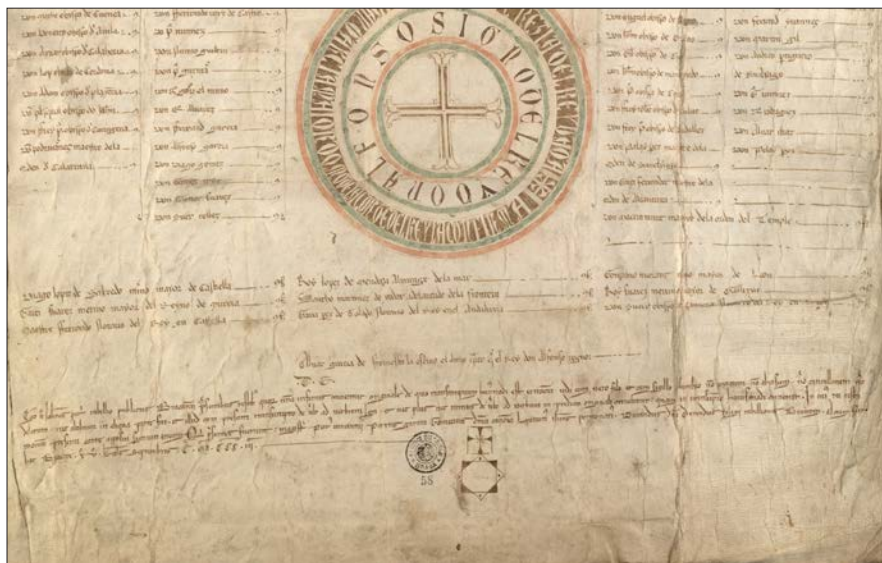


FIGURA 2. ADB, COLEÇÃO CRONOLÓGICA, N° 59. DERECHOS DE IMAGEN: © UNIVERSIDADE DO MINHO / ARQUIVO DISTRITAL DE BRAGA

Pero hay algo más. Es interesante subrayar que el notario bracarense optó, junto a todo lo anterior, por realizar una copia figurada del original alfonsoí (Figura 2). En ella se reproduce con fidelidad el crismón y la rueda miniados, así como los nombres en capitales del rey y la reina. Incluso podría pensarse que la escritura que emplea

29. Un amplio repertorio *ibidem*, pp. 258-265, donde nuestro notario se identifica con João Peres I.

en el privilegio está más formada que la que usa en la suscripción, aunque no puede descartarse la posibilidad de que la ejecución material de la copia del privilegio alfonsí no fuese responsabilidad del notario, quedando a cargo de un amanuense³⁰.

Con ello João Peres suma un caso más a una práctica de la que ya se conocen otros ejemplos y que apunta a convertirse en un uso singular de una época de cambio. En efecto, la reproducción de los caracteres formales del privilegio rodado original se encuentra también en otra *pública forma* ejecutada en Lisboa veinte años más tarde, si bien ésta resulta más madura al expresar la *rogatio* que había motivado una nueva expedición³¹. Y no se trata simplemente de que un notario público aproxime con el recurso de la copia figurada su traslado de una autoridad ajena al reino en el que ejerce, pues también tenemos noticia de ejemplos similares confeccionados en Oviedo en la segunda mitad del siglo XIII³².

Da la impresión, por el contrario, de que se trata de una modalidad de traslado notarial quizá circunscrita a la época de sus inicios. Destaca en ella la voluntad de reproducir la materialidad del original, como si la certificación emanada del escribano público aún no se considerase suficiente para conferir a su traslado el mismo valor que el del documento primigenio. Pero al mismo tiempo, su superación en ejemplos poco posteriores en el tiempo, que acreditan la plena aceptación del refrendo notarial como garantía de autenticidad en los traslados³³, permite individualizar una época característica en el proceso de maduración de este singular tipo documental de la praxis notarial, que merecería un estudio más sistemático.

III. UN TESTIMONIO DE UN NOTARIO DE OVIEDO PARA UN CANÓNIGO DE BRAGA

La caracterización de los notarios públicos como fedatarios está detrás del desarrollo de otro tipo documental, el del testimonio notarial, cuyo desarrollo se verifica también en la diplomática ibérica a lo largo del siglo XIII³⁴. Y de hecho un testimonio notarial, que aún se conserva en Braga, fue lo único que pudo llevar de

30. Casos similares en CUNHA, Maria Cristina Almeida e & SILVA, Maria João: «Cooperazione e coesistenza tra professionisti della scrittura: tabellioni pubblici e notai vescovili (Braga e Porto - sec. XIII-XIV)», *Coexistence and cooperation in the Middle Ages*. IV European Congress of Medieval Studies F.I.D.E.M. (Fédération Internationale des Instituts d'Études Médiévales), 23-27 june 2009, Palermo (Italy), Musco, Alessandro & MUSOTTO, Giuliana (eds.), Palermo, Officina di Studi Medievali, 2014, pp. 445-452, y particularmente p. 448.

31. Cfr. PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa: «La concesión de 1261 del Rey Alfonso X de Castilla a García, Obispo de Silves», en *Estudos em homenagem ao Professor Doutor José Marques*, vol. 4. Faculdade de Letras da Universidade do Porto, Porto, 2006, pp. 41-50.

32. Por ejemplo, un caso de 1296 (Archivo de la Catedral de Oviedo, serie B, carp. 5, nº 4).

33. Cfr. OSTOS, Pilar & PARDO, María Luisa: *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV...*, p. 41. Vid. también, en un ámbito próximo, el meticuloso procedimiento documentado para hacer una renovación en OSTOS SALCEDO, Pilar: «Una renovación documental sevillana (s. XIV)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), pp. 307-316.

34. Publica algunos ejemplos muy tempranos e interesantes GOMES, Saul António: «O notariado medieval português...», nos. 6 y 9.

regreso en 1292 el capitular bracarense Vicente Peres, que se había desplazado hasta Oviedo por orden de su arzobispo (Apéndice 3)³⁵.

Su largo viaje se explica en el contexto de la polémica primacial en el occidente peninsular. Braga defendió durante siglos sus prerrogativas de jurisdicción eclesiástica sobre varias diócesis del noroeste, y a la luz de este testimonio parece haber extendido también sus apetencias a la de Oviedo, que al fin y al cabo era una sede nacida en tiempos de la monarquía asturiana en territorios que podían considerarse desgajados de la vieja provincia bracarense³⁶.

El hecho documentado se enmarca en el ambiente de cruzada que suscitó la caída de San Juan de Acre en 1291. En aquella situación, el papa Nicolás IV convocó a todos los arzobispos de la Cristiandad a reunir a sus sufragáneos y enviar procuradores a Roma, celebrar concilio y apoyar la respuesta bélica³⁷. Así que sobre esas bases, el cabildo de Braga exhorta a la Iglesia de Oviedo a enviar representantes para la próxima celebración del mismo, que tendrá lugar en la fiesta de Pentecostés. La convocatoria se hace de manera sutil: por un lado se reconoce la naturaleza exenta de la diócesis ovetense, que había sido objeto de litigios en la centuria anterior; pero aún reconociendo la exención –como estipulaba la orden pontificia– se plantea que sigue siendo de la provincia eclesiástica bracarense y por tanto se insta a que envíe representantes al concilio: «cum sitis, licet exempti, de prouincia Bracarense».

No fue poco sagaz la respuesta de Miguel, obispo de Oviedo y protegido de Nicolás IV³⁸, que lo había situado al frente de la diócesis de la que era natural en 1289, en reconocimiento de los buenos servicios en la Santa Sede³⁹. El obispo, propietario de una buena biblioteca jurídica y bien versado en asuntos procedimentales⁴⁰, aprecia defecto de forma en la presentación de Vicente Peres sin credenciales y pospone la respuesta a recibir un representante correctamente nombrado. De hecho hacía falta respuesta bien pensada ya que Oviedo estaba igualmente en el

35. Se ha referido a este documento, editándolo parcialmente LINEHAN, Peter A.: *Portugalia pontificia: materials for the history of Portugal and the Papacy, 1198- 1417*, tomo I. Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, 2013, p. 537. Aparece un personaje homónimo como clérigo de coro de Braga en 1319 en RODRIGUES, Ana Maria S.A. et alii: *Os capitulares bracarenses (1245-1374). Notícias biográficas*. Lisboa, Centro de Estudos de História Religiosa, Universidade Católica Portuguesa, 2005, p. 301, donde figura también, en 1275, un *mestre Vicente*, sin patronímico.

36. MANSILLA, Demetrio: *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de las diócesis*, vol. II. Roma, Iglesia Nacional Española, 1994, pp. 55-57. Vid. en los mismos términos, la compleja estrategia documental que se estudia en CALLEJA-PUERTA, Miguel: «La delimitación entre las diócesis de Lugo y Oviedo. Escritura diplomática y territorialidad diocesana a mediados del siglo XII», *Hispania Sacra*, 143 (2019), pp. 39-57.

37. Algunas noticias sobre la recepción de sus bulas en la Península Ibérica en LINEHAN, Peter A.: *The Spanish church and the papacy in the thirteenth century*. Cambridge, Cambridge University Press, 1971, p. 241.

38. Ya lo había advertido Risco, Manuel: *España Sagrada*, XXXVIII. Madrid, Blas Román, 1793, pp. 215-216. Son muchas las concesiones que recoge GARCÍA LARRAGUETA, Santos Agustín: *Catálogo de los pergaminos de la Catedral de Oviedo*. Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1957, pp. 172-175, y en particular el escrito dirigido a Sancho IV pidiéndole en 1289 y de nuevo en 1290 para el obispo ovetense el apoyo y protección para los bienes y derechos de su Iglesia, que edita DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago: *Documentos de Nicolás IV (1288-1292) referentes a España*. León, Universidad de León, 2009, nos. 268 y 400.

39. «...oriundum de patria, et apud Apostolicam Sedem diutius de honesta conuersatione probatum (ibidem, nº 264).

40. SUÁREZ BELTRÁN, Soledad: «Bibliotecas eclesiásticas de Oviedo en la Edad Media, siglos XIII-XIV-XV», *Hispania. Revista española de Historia*, 164 (1986), pp. 477-501 y en particular pp. 480-482.

punto de mira de la archidiócesis de Toledo: en el lote de convocatorias que se conservan en el archivo de esta catedral, hay también una dirigida a Oviedo, que no sabemos si llegó a enviarse⁴¹.

No sabemos tampoco si la reunión bracarense llegó a celebrarse⁴² y, si lo hizo, si contó con representantes de la diócesis de Oviedo. Pero lo que sí se ha conservado es un testimonio notarial que resulta singular por varias cuestiones.

Lo primero que llama la atención es que el legado lusitano recurriese a un notario público del rey para levantar acta de lo sucedido y llevar noticias fidedignas de vuelta a Braga. No tenemos constancia clara de las actuaciones de ningún notario apostólico en Oviedo, si bien Nicolás IV había otorgado privilegio para nombrarlo al obispo Miguel, a petición de éste⁴³, y de hecho entre los testigos figura Juan Alfonso, «notario del Papa, scriuán del obispo». De modo que el bracarense recurrió a Nicolás Yáñez, que había sido el primer notario público nombrado en la ciudad en el lejano 1263⁴⁴, y estaba ahora al final de su carrera.

En contraste con los documentos anteriores, este testimonio muestra ya avances claros hacia el protagonismo de los notarios como fedatarios y el modo en que esa capacidad se expresa documentalmente. Redactado en romance, adopta forma de acta que se abre con una notificación universal y la fórmula de aseveración de su presencia, situado ya en el centro de la escena con su título de «notario del rey público en Oviedo» y secundado por el anuncio de los testigos de la acción. Sigue un largo expositivo en el que da cuenta de que Vicente Peres, «que dixo que yera omne del Cabildo de Bragana», mostró e hizo leer ante el obispo de Oviedo un documento del cabildo bracarense, en los términos que veremos más adelante.

Ante él, el trabajo de Nicolás Yáñez resulta ya muy profesional. Primero procede a una descripción de su soporte –«pargamino de cueyro»– y sus medios de validación: un sello del que se describe modo de aposición, materia, color, forma e iconografía, advirtiendo sobre su leyenda que «las letras aderredor yeran brulladas en guisa que se non podía leer». Procede luego a su inserción, que anuncia con la cláusula de que la carta «yera fecha en esta manera», para luego levantar acta de que, tras su lectura, el bracarense pidió respuesta al obispo; y de que éste argumentó que no

41. La cita LINEHAN, Peter: *The Spanish Church...*, p. 241, n. 4 como Archivo de la Catedral de Toledo, I.5.A.1.2c. No se conserva noticia de la misma en la Catedral de Oviedo.

42. Al menos no hay documentación al respecto en GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (dir.): *Synodicon hispanum, II. Portugal*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1982.

43. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago: *Documentos de Nicolás IV...*, n° 382. El único indicio que conocemos de su existencia es un asiento sin fecha en el obituario del cabildo, suscrito por *Iacobus Pelagii, clericus, auctoritate apostolica publicus notarius*, cuya escritura bastarda podría fecharse en torno a 1300 según RODRÍGUEZ VILLAR, Víctor Manuel: *Libro de regla del cabildo (Kalendas I)*. Estudio y edición del manuscrito n° 43 de la Catedral de Oviedo. Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2001, pp. 179 y 213.

44. Sobre su carrera debe consultarse el estudio de RODRÍGUEZ FUEYO, Olaya: *Los inicios del notariado público en Oviedo: el ejemplo de Nicolás Yáñez, notario público del rey en Oviedo*, (Trabajo para obtener el Diploma de Estudios Avanzados s.p.), Universidad de Oviedo, 2010. Un panorama general sobre la implantación del notariado público en CALLEJA-PUERTA, Miguel: «A escribir a la villa. Clerecía urbana, escribanos de concejo y notarios públicos en la Asturias del siglo XIII», *Historia. Instituciones. Documentos*, 42 (2015), pp. 59-82 y pp. 73-78.

contestaría hasta tener plenas garantías documentales de que era representante del cabildo de Braga, concluyendo con la petición de que diese testimonio: «me demandó el dicho Vicenti Pérez que lli dies testemunna».

Se cierra el documento con las formalidades características: data topográfica –«ennas casas del Obispo»– y cronológica, y una relación de diez testigos, tanto laicos como eclesiásticos, así como la suscripción del amanuense, Suer Pérez, «que la scriu». Debe advertirse que de este Suero Pérez no hay noticia clara en el ambiente escriturario del Oviedo de la época: no se le conoce entre los 22 amanuenses que se han identificado en alguna ocasión al servicio del notario⁴⁵, ni tampoco destaca al servicio del cabildo, que por aquellos años había puesto la escrituración de algunos de sus documentos en manos de un escribano propio⁴⁶. En el señorío episcopal, un personaje homónimo aparece como excusador del notario Gonzalo Rodríguez en 1292-1293⁴⁷, pero traza una escritura mucho más cursiva que la que encontramos en este documento, lo cual impide que se les pueda identificar.

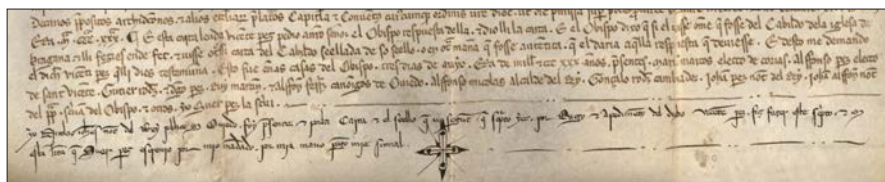


FIGURA 3. ADB, GAVETA DOS SÍNODOS E DOS CONCILIOS, N.º 1. DERECHOS DE IMAGEN: © UNIVERSIDADE DO MINHO / ARQUIVO DISTRITAL DE BRAGA

En fin, el notario titular se encarga de la *completio* notarial y la adición de su signo, bien diferenciados del resto del documento por una tinta de tonalidad más oscura (Figura 3). De nuevo con su intitulación completa, declara haber estado presente y, a ruego de Vicente Peres, haber ordenado la ejecución de la copia que autoriza con su signo. Es interesante igualmente que al dorso, de su misma mano, se añade una nota que contiene las tasas de expedición –un maravedí, equivalente a seis «de los pequennos»⁴⁸– y se anota el gasto de otro maravedí «que despensó mientras estudo enna villa»; quizá con ello quería Vicente Peres acreditar el gasto efectuado durante su viaje.

45. RODRÍGUEZ FUEYO, Olaya: *op. cit.*, p. 36.

46. DE LA ROZ SÁNCHEZ, Tomás: «Simón Pérez, primer escribano del cabildo de la catedral de Oviedo (1262-1287)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 42 (2015), pp. 341-366. Vid. con carácter general SANZ FUENTES, María Josefa: «Documento notarial y notariado en la Asturias del siglo XIII», *Notariado público y documento privado...*, pp. 245-280.

47. ANTUÑA CASTRO, Roberto: *Notariado y documentación notarial en el área central del señorío de los obispos de Oviedo (1291-1389)*. Oviedo, KRK Ediciones, 2018, pp. 294-295.

48. Sobre las equivalencias monetarias vid. HERNÁNDEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey. Sociedad y fisco castellano del siglo XIII*, vol. I. Madrid, Fundación Ramón Areces, 1993, pp. CLXVII-CCXV; CASTÁN LANASPA, G.: *Política económica y poder político. Moneda y fisco en el reinado de Alfonso X el Sabio*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000; PELLICER BRU, J.: *Las acuñaciones y 'quiebras' monetarias del Alfonso X y Sancho IV (1252-1284-1295)*. Barcelona, Asociación Numismática Española, 2008. Puede compararse con los aranceles aprobados en Sevilla en tiempos de Sancho IV que publica GONZÁLEZ ARCE, José Damián: «Ordenanzas, usos y costumbres de Sevilla en tiempos de Sancho IV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pp. 261-292 y pp. 283-284.

Por lo demás, el documento que portaba Vicente Peres se copió con cuidado, y no carece de interés. Se trata de un documento capitular, escrito en latín, cuya inserción fue objeto de revisión, según acredita una cancelación por subpuntuación que, no obstante, no da lugar a salva de errores. Redactado en forma epistolar, se dirige al obispo de Oviedo con inserción de sendas *litterae apostolicae* de Nicolás IV en las que exhortaba al arzobispo bracarense a convocar concilio. Fallecido éste, era el cabildo quien asumía la función de convocar la reunión conciliar en Braga, cerrándose el documento simplemente con la data. Su único medio de validación es un sello pendiente que, como ya se dijo, el notario describe con precisión⁴⁹, y que contribuye al mejor conocimiento de la sigilografía del cabildo de Braga⁵⁰ al definirlo como sello pendiente de forma alargada, en cera verde, que representa a la Virgen con el Niño en su regazo.

IV. LAS DEUDAS DE FERNANDO IV ANTE UN ESCRIBANO PÚBLICO DE SEVILLA

El último caso del que nos ocuparemos es otro testimonio notarial, relacionado ahora con el pago de ciertas deudas que había contraído el rey Fernando IV con los obispos de Lisboa y Oporto, y que fue confeccionado en Sevilla algunos años más tarde, en 1305, por el escribano público Pedro Fernández (Apéndice 4).

La historia tiene una vez más cierta complejidad, y se inscribe en los problemas que tuvo el monarca en su larga minoría. En concreto es posible que, como indicó Linehan, la razón de la deuda se encuentre en la larga y difícil gestión realizada para que el Papa reconociese la legitimidad de Fernando IV⁵¹. Lo que está claro es que los procuradores del rey castellano se encontraron sin dinero, y antes de recurrir a los banqueros italianos prefirieron endeudarse con los obispos Juan de Oporto y Geraldo de Lisboa, en una cantidad que ascendía a los 3.000 florines de oro.

A partir de ahí procedía la devolución del préstamo. Quizá eso ayuda a explicar la presencia del obispo portuense en tierras castellanas entre enero y abril de 1305, en representación del rey Dinís⁵², pero velando también por sus propios intereses. De ese modo, mediante una carta abierta de merced expedida desde Atienza el 8 de marzo de ese año⁵³, Fernando IV establece que la devolución del dinero se

49. Sobre el uso de copias vidimadas vid. SANZ FUENTES, María Josefa: «La recuperación de tipos sigilográficos y modos de aposición a través de las fórmulas documentales», *Actas del Primer Coloquio de Sigilografía. Madrid, 2 al 4 de abril de 1987*. Madrid, Dirección de los Archivos Estatales, 1990, pp. 145-153.

50. Los arzobispos de Braga parecen haber usado sello al menos desde mediados del siglo XII, según CUNHA, Maria Cristina Almeida e: *A Chancelaria Arquiepiscopal de Braga (1071-1244)*. Noia, Editorial Toxosoutos, 2005, p. 151; el cabildo, al menos desde 1227; en 1238 usa la leyenda SIGILLUM CAPITULI BRACARENSIS (*ibidem*, p. 154).

51. LINEHAN, Peter: «Patronage and indebtedness: Portugal, Castile and the Papal Court around the year 1300», *Historia. Instituciones. Documentos*, 34 (2007), pp. 147-158 y pp. 151-152.

52. *Ibidem*, p. 154.

53. Expide desde allí otros dos documentos con la misma fecha, que regesta GONZÁLEZ MINGUEZ, César: *Itinerario*

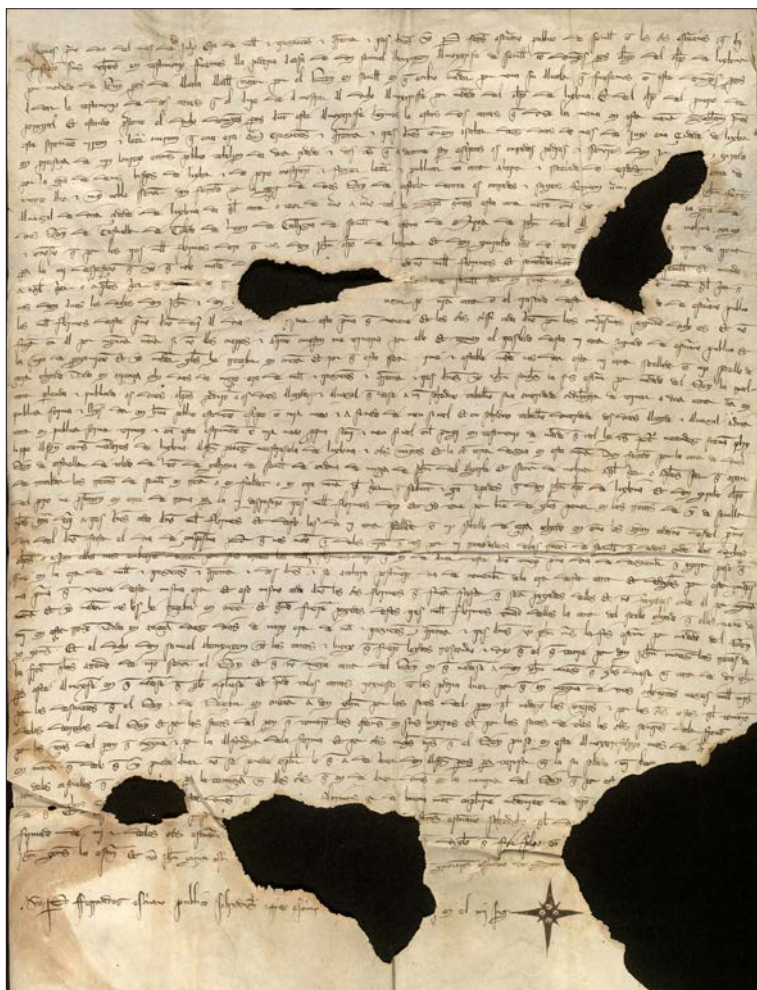


FIGURA 4. ADB, COLEÇÃO CRONOLÓGICA, N° 223. DERECHOS DE IMAGEN: © UNIVERSIDADE DO MINHO / ARQUIVO DISTRITAL DE BRAGA

hará a tres años sobre las rentas regias de Sevilla, y particularmente que el primer plazo deberá pagarse antes de la Pascua –«cinquesma»– del año en curso, que en 1305 fue el 18 de abril. Aunque las roturas del pergamino han hecho perder parte del texto (Figura 4), una segunda carta abierta que también se inserta, ahora de mandato, ordena su pago a los recaudadores de las rentas de Sevilla sin añadir nada a las condiciones ya indicadas: tres pagos de mil florines en tres años, siempre antes de la Pascua, indicando además que cuando el pago se hubiese completado

y regesta de Fernando IV de Castilla (1295-1312). Vitoria, Universidad del País Vasco, 2015, p. 330.

debían quedarse con la carta de merced anterior: «tomad dellos la carta del seello colgado que ellos tienen de mí en esta razón».

Sin embargo las cosas no evolucionaron como estaba previsto. Llegado junio no se había efectuado el primer pago y los obispos estaban en Lisboa, compareciendo ante el tabelián público Lourenço Eanes⁵⁴, para hacer una copia certificada de la carta de merced del rey castellano, que supone ya un ejemplo diplomáticamente maduro de este tipo documental. Se redacta a modo de acta, con una notificación general que da pie a la data, tónica y cronológica, y a la aseveración de la presencia de notario y testigos. Ante ellos comparecieron los prelados, para hacer leer y publicar ante la autoridad judicial el documento de Fernando IV, del que se da cumplido traslado. Viene luego la *petitio*, dirigida a los alcaldes y el alguacil, «de tornar a dita carta en pública forma, e lhes dar en huun público estomento escripto con mia maoo e asinado de meu sinal». Y el texto concluye con un cierre notarial que enfatiza la autoridad judicial, su cualidad de *estromento* y el valor del signo notarial. Figuran por último cuatro testigos identificados nominalmente «e otros muytos».

Con este traslado notarial, y con el original de la carta de mandato de Fernando IV, se presentó en Sevilla pocas semanas más tarde Domingos Peres, clérigo del obispo de Lisboa. Por lo que sabemos acudió en primera instancia también a la autoridad judicial, en este caso a Ruy Pérez de Alcalá, alcalde mayor por el rey en Sevilla. Y éste a su vez expidió «una su alualá», cuyo texto no tenemos, para que el escribano público de Sevilla, Pedro Fernández, diese testimonio de la presentación de dichas cartas ante el almojarife, a quien se reclamaba el pago.

Y este último es el documento original que se ha conservado en el fonde de la catedral de Braga: de nuevo un testimonio notarial en forma objetiva, que abre con la data en toda la precisión que caracteriza a la documentación sevillana de la época: día de la semana, expresión de la fecha y lugar concreto en que se desarrolla la acción⁵⁵. Va intitulado por el notario en primera persona, a diferencia de lo que es común en los testimonios sevillanos de la primera mitad del siglo XIV⁵⁶. Pedro Fernández, cuya actividad está bien documentada en el primer cuarto de la centuria⁵⁷, da cuenta de cómo por orden del alcalde del rey, y en presencia de otros escribanos, acompañó al clérigo lisboeta «a la judería a casa de don Samuel Aben Xuxén, almoxarife de Seuilla» para proceder a la lectura pública de los dos documentos antes referidos, que se insertan.

54. Vid. sobre este personaje y su producción documental el trabajo de NOGUEIRA, Bernardo de Sá: *Lourenço Eanes, tabelião de Lisboa (1301-1332). Reconstituição e análise do seu cartório*. Dissertação de Mestrado, Lisboa, 1988, en particular p. 49.

55. OSTOS, Pilar & PARDO, María Luisa: *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV...*, p. 63-64.

56. *Ibidem*, p. 63.

57. Editan varios documentos suyos *ibidem*, nos. 5, 6, 19, 21, 26, 30, 31, 33, 40, 43, 44, 46, 59 y 60, con facsímiles donde se reconoce su signo en las láms. III, VII, XVI y XVIII.

Pero una vez más, el testimonio deja ver que la resolución de los conflictos recaía con fuerza creciente en un hábil uso de las sutilezas del derecho y su correcto reflejo documental. Samuel Aben Xuxén debía de ser uno de los miembros más caracterizados de la rica aljama de Sevilla⁵⁸, avezado sin duda en los procedimientos administrativos. Y el testimonio recoge una respuesta plena de matices: reconoce en efecto que tenía arrendadas de Juan Núñez de Lara las rentas de la flota; pero también echa en falta orden expresa y por escrito que pasara por este personaje: «non veye carta del rey en que mandase a don lohan Nunnez que ge los diese, nin carta de don lohan para este almoxarife en que mandara que ge lo cumpliese». Además del defecto de forma, se quejaba Samuel Aben Xuxén de que no había fondos para tal pago, bien al contrario las cuentas regías tenían allí un déficit de 800.000 maravedíes. En fin, el testimonio concluye con un cierre notarial en el que, aunque con pérdidas de texto, se reconoce que el traslado se expidió con las firmas de otros dos escribanos de Sevilla que actuaron como testigos, Juan García y [.....] Gutiérrez; y con la suscripción y signo del escribano público en la misma localidad, Pedro Fernández. El modo en que este diploma volvió a Portugal, y en concreto a Braga, a la que no parece tener conexión alguna, se nos escapa por completo.

V. CONCLUSIÓN

De los casos analizados se desprenden dos conclusiones principales. La primera es la evidencia de que desde mediados del siglo XIII, cuando procedía documentar acciones para su presentación y efectos entre dos reinos distintos como los de Portugal y Castilla, el agente preferente al que se recurría era el notario público, cuyos documentos eran aceptados y fueron conservados durante siglos en jurisdicciones distintas a la suya propia.

La segunda conclusión, más rica para los estudios diplomáticos, permite ver que allí donde los formularios que conocemos ofrecían un punto de partida⁵⁹, la praxis iba incorporando al uso común nuevas prácticas que contribuían a perfeccionar las copias certificadas notariales. Desde el primer ejemplo, del tercer cuarto del siglo

58. MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: «Notas para el estudio de la judería sevillana en la Baja Edad Media (1248-1391)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 10 (1983), pp. 251-278, con referencia concreta a este personaje como recaudador de las rentas reales del almojarifazgo en 1309, en la p. 261. Eadem: «Judíos y conversos sevillanos en la Hacienda real de Castilla: de Alfonso X a los primeros Trastámara. Una aproximación prosopográfica», en BORRERO FERNÁNDEZ, María de las Mercedes, e.a. (eds.): *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los reinos hispánicos (siglos XIII-XVII)*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2014, pp. 7-30.

59. OSTOS SALCEDO, Pilar: «Los escribanos públicos y la validación documental», *La validación de los documentos: pasado, presente y futuro. 7 a 10 de marzo de 2006. Sanlúcar de Guadiana (Huelva) – Alcoutim (Portugal)*, REY DE LA PEÑA, Remedios (ed.), Huelva, Diputación Provincial, 2007, pp. 27-42 y pp. 41-42; y PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa: «Un formulario notarial castellano del siglo XIII: la III Partida», *Les formulaires. Compilation et circulation des modèles d'actes dans l'Europe médiévale et moderne. XIIIe Congrès de la Commission Internationale de Diplomatie (Paris, 3-4 septembre 2012)*, GUYOTJEANNIN, Olivier et alii (eds.), Praga, Éditions Karolinum, 2018, pp. 175-187.

XIII, donde el notario del concejo de Compostela se limita a signar la copia literal que mandó hacer de un manuscrito al que se da valor por su conservación en un *locus credibilis*, las evidencias aportadas dejan ver la incorporación progresiva de unas mayores garantías, tanto en el procedimiento como en su reflejo documental: actos públicos en presencia de testigos con identificación precisa de lugar y fecha, identificación clara de los elementos de validación que garantizan los originales y, en algunos casos, actuación del notario a instancia judicial.

BIBLIOGRAFÍA

- ANTUÑA CASTRO, Roberto: *Notariado y documentación notarial en el área central del señorío de los obispos de Oviedo (1291-1389)*. Oviedo, KRK Ediciones, 2018.
- BALLESTEROS BERETTA, Antonio: *Alfonso X el Sabio*. Barcelona, Ediciones El Albir, 1984.
- BONO HUERTA, José: «Modos textuales de transmisión del documento notarial medieval», *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 13 (1995), pp. 75-103 y 15 (1997), pp. 15-41.
- BOUZA ÁLVAREZ, Emilia: «Orígenes de la notaría: Notarios en Santiago de 1100 a 1400», *Compostellanum*, 5 (1960), pp. 585-764.
- CALLEJA-PUERTA, Miguel: «A escribir a la villa. Clerecía urbana, escribanos de concejo y notarios públicos en la Asturias del siglo XIII», *Historia. Instituciones. Documentos*, 42 (2015), pp. 59-82.
- CALLEJA-PUERTA, Miguel: «Institución notarial y transferencias culturales en los reinos de Castilla y León antes de 1250», en CALLEJA-PUERTA, Miguel & DOMÍNGUEZ-GUERRERO, María Luisa (eds.): *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*. Gijón, Ediciones Trea, 2018, pp. 15-32.
- CALLEJA-PUERTA, Miguel: «La delimitación entre las diócesis de Lugo y Oviedo. Escritura diplomática y territorialidad diocesana a mediados del siglo XII», *Hispania Sacra*, 143 (2019), pp. 39-57.
- CASTÁN LANASPA, Guillermo: *Política económica y poder político. Moneda y fisco en el reinado de Alfonso X el Sabio*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000.
- COSTA, Avelino de Jesus da: *O bispo D. Pedro e a organização da diocese de Braga*, Coimbra, Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, 1959.
- CUNHA, Maria Cristina Almeida e: «Tabeliães bracarenses no século XIII», en *IX centenário da dedicação da Sé de Braga. Congresso internacional*. Actas, vol. 2. Braga, 1990, pp. 249-265.
- CUNHA, Maria Cristina Almeida e: *A Chancelaria Arquiepiscopal de Braga (1071-1244)*. Noia, Editorial Toxosoutos, 2005.
- CUNHA, Maria Cristina Almeida e & SILVA, Maria João: «Cooperazione e coesistenza tra professionisti della scrittura: tabellioni pubblici e notai vescovili (Braga e Porto - sec. XIII-XIV)», *Coexistence and cooperation in the Middle Ages*. IV European Congress of Medieval Studies F.I.D.E.M. (Fédération Internationale des Instituts d'Études Médiévales), 23-27 june 2009, Palermo (Italy), Musco, Alessandro & MUSOTTO, Giuliana (eds.), Palermo, Officina di Studi Medievali, 2014, pp. 445-452.
- DE LA ROZ SÁNCHEZ, Tomás: «Simón Pérez, primer escribano del cabildo de la catedral de Oviedo (1262-1287)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 42 (2015), pp. 341-366.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago: *Documentos de Nicolás IV (1288-1292) referentes a España*. León, Universidad de León, 2009.
- ERDMANN, Carl: *Papsturkunden in Portugal*. Berlín, Weidmannsche Buchhandlung, 1927.
- FLETCHER, Richard A.: *The episcopate in the Kingdom of León in the Twelfth Century*. Oxford, Oxford University Press, 1978.
- GARCÍA LARRAGUETA, Santos Agustín: *Catálogo de los pergaminos de la Catedral de Oviedo*. Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1957.
- GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (dir.): *Synodicon hispanum, II. Portugal*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1982.
- GOMES, Saul António: «O notariado medieval português. Algumas notas de investigação», *Humanitas*, LII (2000), pp. 241-286.
- GONZÁLEZ, Julio: *Alfonso IX*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1944.

- GONZÁLEZ ARCE, José Damián: «Ordenanzas, usos y costumbres de Sevilla en tiempos de Sancho IV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pp. 261-292.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia: *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César: *Itinerario y regesta de Fernando IV de Castilla (1295-1312)*. Vitoria, Universidad del País Vasco, 2015.
- GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta: *El arzobispo de Santiago: una instancia de poder en la Edad Media (1150-1400)*. Sada, Edición do Castro, 1996.
- GUYOTJEANNIN, Olivier y MORELLE, Laurent: «Tradition et réception de l'acte médiévale. Jalons pour un bilan des recherches», *Archiv für Diplomatik*, 53 (2007), pp. 367-403.
- HERNÁNDEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey. Sociedad y fisco castellano del siglo XIII*, vol. I. Madrid, Fundación Ramón Areces, 1993.
- HERBERS, Klaus: *Política y veneración de santos en la Península Ibérica. Desarrollo del «Santiago político»*. Pontevedra, Fundación Cultural Rutas del Románico, 2006.
- LINEHAN, Peter A.: *The Spanish church and the papacy in the thirteenth century*. Cambridge, Cambridge University Press, 1971.
- LINEHAN, Peter: «Patronage and indebtedness: Portugal, Castile and the Papal Court around the year 1300», *Historia. Instituciones. Documentos*, 34 (2007), pp. 147-158.
- LINEHAN, Peter A.: *Portugalia pontificia: materials for the history of Portugal and the Papacy, 1198-1417*. Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, 2013.
- LÓPEZ ALSINA, Fernando: «Galicia en los siglos XII-XIII: notariado, documento y cultura literaria», en BOULLÓN AGRELO, Ana Isabel: *Na nosa lingoage galega. A emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media*. Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 2007, pp. 53-67.
- LÓPEZ ALSINA, Fernando: *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*, 2ª ed. Consorcio de Santiago - Universidade de Santiago de Compostela. Santiago de Compostela, 2013.
- LÓPEZ FERREIRO, Antonio: *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Vol. II, Santiago de Compostela, Imp. y Enc. del Seminario Conciliar Central, 1899.
- LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio J.: «Oficio y funciones de los escribanos en la cancillería de Alfonso X», *Historia. Instituciones. Documentos*, 31 (2004), pp. 353-368.
- LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio José: «Génesis y tradición del documento notarial castellano a través de las fuentes legales alfonsíes», en CALLEJA-PUERTA, Miguel & DOMÍNGUEZ-GUERRERO, María Luisa (eds.): *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*. Gijón, Ediciones Trea, 2018, pp. 33-62.
- LUCAS ÁLVAREZ, Manuel: «El notariado en Galicia hasta el año 1300 (Una aproximación)», *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*. Valencia, 1986, vol. I, Valencia, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1989, pp. 331-480.
- MANSILLA, Demetrio: *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*. Roma, Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, 1955.
- MANSILLA, Demetrio: *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de las diócesis*. Roma, Iglesia Nacional Española, 1994.
- MARTINS, Alcina Manuela de Oliveira: *Os Votos de Santiago no Norte de Portugal (sécs. XII-XV)*. Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1993.
- MENANT, François: «Las transformaciones de la escritura documental entre los siglos XII y XIII», *Edad Media. Revista de Historia*, 16 (2015), pp. 33-53.

- MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: «Notas para el estudio de la judería sevillana en la Baja Edad Media (1248-1391)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 10 (1983), pp. 251-278.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: «Judíos y conversos sevillanos en la Hacienda real de Castilla: de Alfonso X a los primeros Trastámara. Una aproximación prosopográfica», en BORRERO FERNÁNDEZ, María de las Mercedes, e.a. (eds.): *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los reinos hispánicos (siglos XIII-XVII)*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2014, pp. 7-30.
- MORUJÃO, Maria do Rosário Barbosa (coord.): *Testamenti Ecclesiae Portugaliae (1071-1305)*. Lisboa, Centro de Estudos de História Religiosa, 2010.
- NOGUEIRA, Bernardo de Sá: *Lourenço Eanes, tabelião de Lisboa (1301-1332). Reconstituição e análise do seu cartório*. Dissertação de Mestrado, Lisboa, 1988.
- NOGUEIRA, Bernardo de Sá: *Tabelionato e instrumento público em Portugal. Génese e implantação (1212-1279)*. Lisboa, Imprensa Nacional-Casa de Moeda, 2008.
- Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*. *Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*. Valencia, 1986, 2 vols. Valencia, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1989.
- OSTOS SALCEDO, Pilar: «Una renovación documental sevillana (s. XIV)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), pp. 307-316.
- OSTOS SALCEDO, Pilar: «Los escribanos públicos y la validación documental», *La validación de los documentos: pasado, presente y futuro. 7 a 10 de marzo de 2006*. Sanlúcar de Guadiana (Huelva) – Alcoutim (Portugal), REY DE LA PEÑA, Remedios (ed.), Huelva, Diputación Provincial, 2007, pp. 27-42.
- OSTOS SALCEDO, Pilar: «El documento notarial castellano en la Edad Media», en CHERUBINI, Paolo & NICOLAJ, Giovanna (eds.): *Sit liber gratus quem servulus est operatus. Studi in onore di Alessandro Pratesi per il suo 90 compleanno*. Città del Vaticano, Scuola Vaticana di Paleografia, Diplomatica e Archivistica, 2012, pp. 517-534.
- OSTOS, Pilar & PARDO, María Luisa: *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1989.
- OSTOS, Pilar & PARDO, María Luisa: *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350)*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2003.
- PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa: «La concesión de 1261 del Rey Alfonso X de Castilla a García, Obispo de Silves», en *Estudos em homenagem ao Professor Doutor José Marques*, vol. 4. Faculdade de Letras da Universidade do Porto, Porto, 2006, pp. 41-50.
- PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa: «Un formulario notarial castellano del siglo XIII: la III Partida», *Les formulaires. Compilation et circulation des modèles d'actes dans l'Europe médiévale et moderne*. XIII^e Congrès de la Commission Internationale de Diplomatie (Paris, 3-4 septembre 2012), GUYOTJEANNIN, Olivier et alii (eds.), Praga, Éditions Karolinum, 2018, pp. 175-187.
- PELLICER BRU, Josep: *Las acuñaciones y 'quiebras' monetarias del Alfonso X y Sancho IV (1252-1284-1295)*, Barcelona, Asociación Numismática Española, 2008.
- REY CASTELAO, Ofelia: *La Historiografía del Voto de Santiago. Recopilación crítica de una polémica histórica*. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1985.
- RISCO, Manuel: *España Sagrada*, XXXVIII. Madrid, Blas Román, 1793.
- RODRIGUES, Ana Maria S.A. et alii: *Os capitulares bracarense (1245-1374)*. *Notícias biográficas*. Lisboa, Centro de Estudos de História Religiosa, Universidade Católica Portuguesa, 2005.
- RODRÍGUEZ FUEYO, Olaya: *Los inicios del notariado público en Oviedo: el ejemplo de Nicolás Yáñez, notario público del rey en Oviedo*, (Trabajo para obtener el Diploma de Estudios Avanzados s.p.), Universidad de Oviedo, 2010.

- RODRÍGUEZ VILLAR, Víctor Manuel: *Libro de regla del cabildo (Kalendas I). Estudio y edición del manuscrito n.º 43 de la Catedral de Oviedo*. Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2001.
- SANZ FUENTES, María Josefa: «Documento notarial y notariado en la Asturias del siglo XIII», *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*. Valencia, 1986. Valencia, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1989, vol. I, pp. 245-280.
- SANZ FUENTES, María Josefa: «La recuperación de tipos sigilográficos y modos de aposición a través de las fórmulas documentales», *Actas del Primer Coloquio de Sigilografía*. Madrid, 2 al 4 de abril de 1987. Madrid, Dirección de los Archivos Estatales, 1990, pp. 145-153.
- SUÁREZ BELTRÁN, Soledad: «Bibliotecas eclesiásticas de Oviedo en la Edad Media, siglos XIII-XIV-XV», *Hispania. Revista española de Historia*, 164 (1986), pp. 477-501.
- VIGIL MONTES, Néstor: «La institución notarial y sus documentos en el reino de Portugal en la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 44 (2017), pp. 351-379.
- VONES, Ludwig: *Die Historia Compostellana und die Kirchenpolitik des Nordwestspanischen Raumes 1070-1130. Ein Beitrag zur Geschichte der Beziehungen zwischen Spanien und dem Papsttum zu Beginn des 12. Jahrhunderts*. Köln-Wien, Böhlau, 1980.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

[1257-1276].

Miguel Pérez, escribano del concejo de Santiago de Compostela, hace trasladar el privilegio de los Votos que había otorgado el rey Ramiro I, copiándolo de un documento que se conservaba en el tesoro de la Catedral de Santiago.

B.- Copia simple en cartulario del siglo XIII, fols. 3v-7r.

Arquivo Distrital de Braga, Gaveta dos Votos, nº 9, *Liber de votis*.

834, mayo, 25. Calahorra

El rey Ramiro I concede a la Iglesia de Santiago de Compostela, en gratitud por la intervención milagrosa del Apóstol en la batalla de Clavijo, un tributo anual de una medida de grano y otra de vino por cada yugada del reino.

Hec est translatum quod ego Michaelis Petri, notarius concilii Compostellani iuratus, sicut inueni in alio scripto quod in beati Iacobi thesauro et in eius tumio permanente ita feci de uerbo ad uerbum per Iohannem Martini infrascriptum, et ego subscribo et confirmo et signum meum appono in testimonium ueritatis.

2

1265, agosto, 18.

Juan Pérez, notario público de Braga, traslada un privilegio rodado por el cual el rey Alfonso X de Castilla concede a la Iglesia de Braga la mitad de la moneda que le corresponde en el coto de Ervededo (Chaves, Portugal) y en Bustelo (al sur de Chaves, en la tierra Basto).

A.- Pergamino, 52,5 x 53,5 cm. Copia figurada del original de Alfonso X. Arquivo Distrital de Braga, Coleção cronológica, nº 59.

1255, diciembre, 3. Vitoria

El rey Alfonso X concede a la Iglesia de Braga la mitad de la moneda que le pertenece en el coto de Ervededo y en Bustelo.

Ego uero Iohannes Petri, tabellio publicus Bracarensis, presentibus testibus quorum nomina inferius continentur, originale de quo transumptum huiusmodi est extractum uidi cum uero filo et cum sigillo plumbeo, non uiciatum, non abrasum, non cancellatum, non deletum nec abolitum in aliqua parte sui, et illud cum presenti transumpto de uerbo ad uerbum legi et nec plus nec minus de uerbo ad uerbum in predicto originali continebatur, quam in transumpto huiusmodi continetur. In cuius rei testimonium presenti carte apposui signum meum. Qui

presentes fuerunt: magister Petrus Uincentii, Petrus Garim, Gomecius Dominici, canonici; Laurentius Iohannis, portionarius; Durandus Dominici, Durandus Pelagii, tabelliones bracarenses. Actum fuit hoc Bracare, X^o V^o kalendas septembris, era M^a CCC^a III^a (S).

3

1292, mayo, 3. Oviedo, palacio episcopal.

Nicolás Yáñez, notario público del rey en Oviedo, da testimonio de cómo compareció ante el obispo ovetense don Miguel un individuo llamado Vicente Peres, que se decía enviado del cabildo de Braga, e hizo leer un documento, que se inserta (1292, abril, 21), por el que cabildo exhortaba al obispo de Oviedo a la reunión conciliar que se proyectaba para el día de Pentecostés en virtud de sendas letras apostólicas de Nicolás IV, que también se insertan. A todo ello el obispo de Oviedo responde que contestará al requerimiento cuando reciba una credencial en forma que demuestre de manera efectiva la representación del cabildo bracarense.

A.- Pergamino, 35 x 39 cm.

Arquivo Distrital de Braga, Gaveta dos sínodos e dos concílios, n^o 1.

Ed. Linehan, *Portugalia Pontificia*, n^o 864, p. 537, n. 36 (parcial).

Cit. Linehan, *The Spanish Church and the Papacy*, pp. 242-243.

Connoscida cosa sea a quantos esta carta viren cómmo en presencia de mí, Nicolao Iohannes, notario del rey público en Oviedo e de las testemunnas de iuso scriptas, Vicente Pérez, que dixo que yera omne del Cabildo de Bragana, mostró ante don Miguel, por la gracia de Dios obispo de Ouiedo, una carta scripta en pargamino de cueyro seellada con seello pendiente de cera amariella, e la forma del seello yera longa, e la figura dél de cera verde, enno qual se contenía en medio de la figura de Sancta María teniente ante sí so fillo, e las letras aderredor yeran brulladas en guisa que se non podía leer. E la qual carta yera fecha en esta manera:

- Reuerendo patri ac domino domno Michaeli, diuina prouidencia episcopo Ouetense, Capitulum Bracarensem manuum oscula cum omni promptitudine seruiendi. Noueritis quod ante mortem felicis recordacionis domni fratris Tellii, archiepiscopi Bracarensi, idem domnus archiepiscopus recepit litteras apostolicas tenore huiusmodi continentes:

1291, agosto, 18. Orvieto

Nicolás IV, a raíz de la conquista musulmana de San Juan de Acre, exhorta al arzobispo de Braga y a la clerecía de su provincia eclesiástica a que se reúnan en concilio y presten ayuda para su recuperación.

Item recepit idem dominus archiepiscopus Bracarenensis ante mortem suam alias litteras apostolicas, in hunc modum:

1291, agosto, 25

Nicolás IV pide al arzobispo de Braga que le notifique las decisiones adoptadas en el concilio de su provincia eclesiástica antes de la fiesta de la Purificación.

Quia uero nos capitulum Bracarensem iamdictum, iuxta premissarum litterarum sedis apostolice continentiam et mandatum ex quo domnus archiepiscopus de medio est sublatus ad celebrationem concilii debemus intendere, uos rogamus et auctoritate earundem litterarum monemus, exhortamur ac etiam peremptorie uos citamus, quatinus in die Sancti Spiritus proximo subsequentis Bracare intersitis, ad faciendum et complendum ea que in predictis litteris apostolicis continentur, cum sitis licet exempti de prouincia Bracarense. Monemus uos insuper auctoritate dictarum litterarum ac etiam exhortamur ut citetis uel facietis citari uniuersos abbates, priores, decanos, prepositos, archidiaconos et alios ecclesiarum prelatos, capitula et conuentus cuiuscumque ordinis uestre diocesis, ut die premissa super predictis procurent Bracare interesse.

Datum Bracare, XI^o kalendas maii, era M^a CCC^a XXX^a.

E esta carta leída, Vicente Pérez pidió a nuestro sennor el obispo respuesta della, e diolli la carta. E el obispo dixo que si él uissee omne que fosse del Cabildo de la Iglesia de Bragana e lli feziés ende fet, e uissee otrossí carta del Cabildo seellada de so seello o en otra manera que fosse autentica, que él daría aquella respuesta que deuiesse.

E desto me demandó el dicho Vicenti Pérez que lli dies testimonna.

Esto fue ennas casas del Obispo, tres días de mayo, era de mille e CCC XXX annos. Presentes, Martín Marcos, electo de Corias; Alffonso Perez, electo de Sant Vicente. Gutier Rodríguez e Diego Pérez, Ruy Martínez e Alffonso Ferrández, canónigos de Ouiedo. Alffonso Nicolás, alcalde del rey. Gonçalo Rodríguez, cambiador. Iohan Pérez, notario del rey. Iohan Alffonso, notario del Papa, scriuán del obispo, e otros. Yo Suer Pérez la scriuí.

Yo Nicolao Iohannes, notario del rey público en Oviedo, foy presente e por la carta e el seello que ui segunt scripto ye, por rogo e a pedimento del dicho Vicente Pérez fiz fazer este scripto, e en esta karta que Suer Pérez escreuió por mio mandado por mia mano pongo mie sinnal (S).

Al dorso (de la mano de Nicolao Iohannes):

Costó l mr, que ual ses de los pequennos, e l maravedí que despensó mientras estudo enna villa.

1305, julio, 1. Sevilla.

Pedro Fernández, escribano público de Sevilla, da testimonio de haber ido a la judería de Sevilla por orden de Ruy Pérez de Alcalá, alcalde mayor del rey en Sevilla, y de haber leído a Samuel Aben Xuxén, almojarife de Sevilla, dos documentos, que se insertan: en primer lugar un traslado hecho por Lourenço Eanes, tabelián público de Lisboa (1305, junio, 10. Lisboa), de una carta de merced de Fernando IV, que se inserta, concerniente al pago de 3.000 florines a los obispos de Lisboa y Oporto (1305, marzo, 8. Atienza); y en segundo término, una carta de mandato otorgada por dicho monarca en la misma fecha y lugar, por la que ordena a los recaudadores de las rentas de Sevilla la ejecución del pago de dicha cantidad sobre las rentas regias de esa ciudad. Se levanta testimonio asimismo de la respuesta de Samuel Aben Xuxén.

A.- Pergamino, 37 x 53 cm. Cuatro grandes rotos con pérdida de texto.

Arquivo Distrital de Braga, Coleção cronológica, nº 223.

Ed. Linehan, «Patronage», nº II, pp. 156-158.

Jueves, primero día del mes de julio, era de mille e trezientos e quarenta e tres annos. Yo Pero Ferrández, escriuano público de Seuilla, con los otros escriuanos que aquí pusieron sus nombres et testimonio, fuemos a la judería a casa de don Samuel Abenxuxem, almoxarife de Seuilla, con Domingos Pérez, clérigo del obispo de Lixbona, por mandado de Ruy Pérez de Alcalá, alcallde mayor por el rey en Seuilla, en que enbió mandar por una su alualá que fuésemos con este Domingos Pérez a darle testimonio de dos cartas que él aué de amostrar al dicho almoxariffe por mandado del obispo de Lixbona e del obispo del Puerto de Portugal. E estando presente el dicho Domingos Pérez ante este almoxariffe, leymosle estas dos cartas, que dize la una en esta manera:

- Sabham quantos este stromento uirem e leer ouirem que ena era M^a trezientos e quarenta e tres annos, conuem a saber dez días do mes de juyo ena çidade de Lixboa, en presença de min Lourenço Eanes, público tabalión da dita çidade e dos testigos que adeante son escriptas, os onrrados padres e sennores don J[.....] e Giraldo, por la gracia de Deus bispos de Lixboa e do Porto, mostraron e fazer leer e publicar una carta aberta e seelada do verdadeyro [.....]ente do muyto alto e muy noble sennor don Ferrando, por la graçia de Dios rey de Castela, dante os onrrados e sages Fernam Uermuy[.....] Iohan Ferrández, aluazil da dita çidade de Lixbona, da qual carta o teor de ueruo a ueruo tal he:

1305, marzo, 8. Atienza

Fernando IV ordena que se pague a don Juan, obispo de Lisboa, y a don Geraldo Domingues, obispo de Oporto, 3.000 florines que le habían prestado para su uso en Roma

La qual carta, perleuda e publicada, os duos obispos pediron aos ditos alcaydes e aluazil que dese a min sobredito taballion sua outoridade ordinhayra de tornar a dita carta en pública forma, e lhes dar en huun público estomento escripto con mia maoo e asinado de meu sinal.

E eu, sobredito taballión, doitoridade dos ditos alcayde e aluazil, a dita carta en pública forma torney e eu este estrumento con mia maaoo propia screuí, e meu sinal en él pugi en testimonio de uerdade, que tal es.

Petro Meendez, Steuan Phylippe, Alfonso Eanes, mercadores de Lixbona. Alfonso Paaez, maestrescola de Lixbona, e otros muytos.

E la otra carta dezía en esta manera:

1305, marzo, 8. Atienza

Fernando IV ordena que el pago de 3.000 florines a los obispos de Lisboa y Oporto se haga sobre las rentas regias de Sevilla

E el dicho don Samuel Aben Xuxem oyó las cartas, e luego que fueron leydas respondiό e dixo que él que tenié por don Iohan Nunnez las rentas de la frota, que las arrendó de nuestro sennor el rey, e que non veye carta del rey en que mandase a don Iohan Nunnez que ge los diese nin carta de don Iohan para este almoxarife en que mandara que ge lo cumpliese. E quando tales cartas troxiesse non los podría auer porque ay mengua de unas ochoçientas uezes mille marauedís por los descuentos que el rey a de reçeber en cuenta a don Iohan por las sacas del pan quel vedaron los conçejos e por las otras cosas quel tomaron de los derechos del rey e por las sacas del pan que tomaron las órdenes en sus lugares, e por las sacas de todos los otros sennoríos de la frontera, [e] por los terçios del pan que mengua, e por la alfondiga de la farma, e por otros muchos maravedíes que el rey puso en este almoxarifadgo, mas de [.....] en manera que de lo que y puede aver non se puede conplir lo que an de aver don Alfonso Pérez para Tarifa nin la su soldada nin los [.....]da de los castiellos que [.....] para la tenençia nin a los otros que an de auer dineros en la nómina del rey que por es[.....] por otras muchas ma[.....] estos dineros que [.....] ca de buena ment cumpliré mandamiento de nuestro [.....]de que e[.....]pasó el [.....]Fernández, escriuano sobredito, quel d[.....] firmado de mí e de los otros escriuanos [.....] dígelo que fue fecho en [.....] Iohan González la escriví. E yo Iohan Garçía, escrivano [.....] Gutiérrez, escriuano de Seuill[a.....]

Yo Pero Ferrández, escriuano público sobredito, fez escriuir [.....]en él mi sig(S)[no].

LAS ‘AQĪDA-S ENTRE LOS MUSULMANES CASTELLANOS Y ARAGONESES DE ÉPOCA MUDÉJAR Y MORISCA: LAS ‘AQĪDA-S DE IBN ABĪ ZAYD AL-QAYRAWĀNĪ (S. X), IBN TŪMART (S. XII) E ISA DE JEBIR (S. XV)

THE ‘AQĪDA-S AMONG CASTILIAN AND ARAGONESE MUSLIMS OF THE MUDEJAR AND MOORISH PERIOD: THE AQĪDA-S OF IBN ABĪ ZAYD AL-QAYRAWĀNĪ (10TH CENTURY), IBN TŪMART (12TH CENTURY) AND ISA DE JEBIR (15TH CENTURY)

Xavier Casassas Canals¹

Recepción: 2019/12/29 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2020/03/06 ·

Aceptación: 2020/03/24

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.27120>

Resumen

En el presente trabajo analizamos el contenido y la forma de las tres ‘aqīda-s (formulaciones de los principios de la creencia islámica) más difundidas entre los musulmanes castellanos y aragoneses de época mudéjar y morisca. Este análisis nos permite, entre otras cosas, mostrar la influencia de dos corrientes teológico-jurídicas islámicas diferentes entre los musulmanes españoles. Corrientes que se diferencian, especialmente, en el papel que otorgan a la razón para alcanzar una fe asentada sobre fundamentos sólidos.

Palabras clave

‘aqīda; moriscos; mudéjares; relación razón y fe; teología islámica; aš‘arismo; Castilla; Aragón.

1. Escuela Internacional de Doctorado (UNED) – Universidad de Salzburgo (Austria). C.e.: Xavier.Casassas@sbg.ac.at

Abstract

In this paper we analyse the content and form of the three *‘aḳīda*-s (formulations of the principles of Islamic belief) most widespread among the Castilian and Aragonese Muslims of the Mudejar and Moorish periods. This analysis allows us, among other things, to show the influence of two different Islamic theological-legal currents among Spanish Muslims. These currents differ, especially, in the role they give to reason in order to acquire a faith based on solid principles.

Keywords

‘Aḳīda; Moriscos; Mudejars; Relationship Between Reason and Faith; Islamic Theology; *Ash ‘arīsm*; Castile; Aragon.

.....

A MODO DE INTRODUCCIÓN

En este trabajo llevamos a cabo una primera aproximación al estudio del conjunto de las 'aqīda-s que escribieron, copiaron, tradujeron, utilizaron y difundieron los musulmanes de época mudéjar y morisca en Castilla y Aragón². Nos centramos en las tres 'aqīda-s que, hasta donde alcanzan nuestros conocimientos actuales, fueron las más utilizadas y difundidas en las comunidades religiosas musulmanas castellanas y aragonesas: (1) la que incluye al principio de su obra jurídica *La Risāla* el sabio jurisconsulto tunecino Ibn Abī Zayd al-Qayrawānī (s. X)³; (2) la 'aqīda *al-Muršida* escrita por Ibn Tūmart (s. XII), fundador y líder del imperio almohade; y (3) la 'aqīda escrita en castellano por el alfaquí y muftí de la aljama de Segovia Isa de Jebir (s. XV)⁴. Aunque escritas en diferentes épocas, estas tres 'aqīda-s circularon entre los musulmanes aragoneses y castellanos durante los siglos XV al XVII. Las de al-Qayrawānī e Ibn Tūmart lo hicieron tanto en su versión original árabe como traducidas al castellano, la de Isa de Jebir en su versión original en lengua castellana⁵.

I. ¿QUÉ ES UNA 'AQĪDA?

Nos parece importante, y necesario, antes de entrar a analizar el contenido y valor de estas 'aqīda-s, exponer cuál es la esencia y naturaleza de una 'aqīda en el islam, y mostrar por qué no se pueden equiparar las 'aqīda-s, como se hace frecuentemente, ni por su funcionalidad, ni por su naturaleza, a los credos cristianos.

2. Hemos dedicado dos trabajos anteriores al estudio de la difusión de los textos de las 'aqīda-s de Ibn Tūmart y al-Sanūsī entre los musulmanes castellanos y aragoneses de época mudéjar y morisca, y en el exilio, véase CASASSAS CANALS, Xavier, «Difusión de copias y traducciones de la 'aqīda 'al-Muršida' de Ibn Tūmart entre los musulmanes españoles (ss. XV-XVII). Fijación del texto y materiales para su estudio», *Al Irfan*, n° 4 (2018), pp. 165-178; y «Traducciones, versiones, glosas y comentarios de la 'Aqīda de al-Sanūsī en español (siglos XVI-XVII)» *Al Irfan*, n° 2 (2016), pp. 209-221.

3. El manuscrito 5.319 de la Biblioteca Nacional (Madrid) contiene una traducción completa al castellano de la *Risāla* de al-Qayrawānī acabada de copiar el año 1429.

4. También conocido como Yça de Segovia o Yça Gidelli. Nosotros hemos optado por utilizar en este artículo la variante castellana Isa de Jebir (en lugar de 'Isā ben Jābir), siguiendo al manuscrito J-1 de la Biblioteca Tomás Navarro Tomás del CSIC, que es una de las copias o versiones más cercanas al original de su obra el *Breviario Sunnī*.

5. De la obra de las 'aqīda-s de al-Qayrawānī y de Ibn Tūmart circularon no sólo versiones en árabe o en castellano, sino que también circularon versiones bilingües. En cuanto a la 'aqīda de Isa de Jebir decimos que circuló en «lengua castellana», y no decimos, como se hace habitualmente, en «lengua aljamiada», por dos motivos: el término aljamiado no se refiere a una lengua, sino al hecho de escribir una lengua utilizando un alfabeto que no es el que habitualmente se utiliza para escribirla, como en el caso del castellano aljamiado-hebreo (castellano escrito utilizando el alfabeto hebreo) o el caso del castellano aljamiado-árabe (castellano escrito utilizando el alfabeto árabe). Véase CASASSAS CANALS, Xavier, «La literatura aljamiado-morisca en el marco de la literatura islámica española: siglos XIII-XVII. Una variedad del castellano vinculada al hieiro-Sprachbund islámico» en Benlabbah, Fatiha y Chalkha, Achola. (Eds.), *Los moriscos y su legado desde ésta y otras laderas*, Rabat, Instituto de Estudios Hispano-Lusos, 2010, pp. 368-396.; y porque no hay ninguna prueba fehaciente de que Isa de Jebir escribiera la versión original de su 'aqīda en lengua castellana aljamiado-árabe, de los seis manuscritos que se conservan de su obra el *Breviario Sunnī*, cinco están escritos en castellano y uno en castellano aljamiado-árabe. Véase CASASSAS CANALS, Xavier, «La literatura islámica castellana: siglos XIII-XVII. Catálogo de textos de mudéjares y moriscos escritos en caracteres latinos», *Al-Andalus-Maghreb*, 16 (2009), pp. 89-113, especialmente pp. 105-106.

Las *'aqīda*-s y los credos cristianos son dos tipos de texto que no deben considerarse parte de un mismo género, y mucho menos como si se tratara de textos equivalentes. Una buena parte de las *'aqīda*-s son textos relativamente cortos que están formados exclusivamente por una relación de sentencias dogmáticas yuxtapuestas, que declaran los principios básicos y fundamentales de la creencia verdadera, y por tanto se pueden considerar, por su forma y contenido, semejantes a los credos cristianos. Este tipo de *'aqīda*-s forma parte del género que nosotros hemos denominado en un trabajo nuestro anterior «*'aqīda*-s del tipo listado»⁶ y están escritas, normalmente, por autores que forman parte de la tradición teológico-jurídica⁷ que considera que, para llegar a ser un creyente verdadero, es suficiente con pronunciar y creer las sentencias dogmáticas que éstas contienen. Pero existe otro tipo de *'aqīda*-s, las que forman parte del grupo de las «*'aqīda*-s argumentativas (teológico-filosóficas)», que ni por su forma, ni por su contenido, pueden equipararse a los credos cristianos. Este tipo de *'aqīda*-s, por ejemplo, la *'Aqīda* de Ibn Tūmart, la *al-'Aqīda al-Kubra* de al-Sanūsī (m. 1490) o la *al-'Aqīda al-Niẓāmiyya* de Yūwaynī (m. 1085) son obras que pueden llegar a ser muy extensas y en las que se exponen y desarrollan argumentos racionales de tipo filosófico y teológico que tienen como finalidad mostrar al creyente que las sentencias dogmáticas que forman el núcleo básico y principal de la creencia son verdaderas y que se puede llegar a conocer que son verdaderas por medio de la razón. Estas *'aqīda*-s forman parte, habitualmente, de la tradición teológico-jurídica que considera que todo hombre adulto y con uso de razón está obligado, por imperativo legal, a conocer la verdad de las sentencias dogmáticas fundamentales por medio de la argumentación racional. Estas «*'aqīda*-s teológico-filosóficas» no pueden equipararse ni por su forma ni por su contenido con los credos cristianos.

En cuanto al lugar que los credos y las *'aqīda*-s ocupan en la liturgia y a la obligatoriedad, o no, de que todos los creyentes los hayan de utilizar y hacer suyos, decretada por una autoridad religiosa central e incuestionable, son aspectos que nos muestran claramente las grandes diferencias existentes entre las *'aqīda*-s y los credos.

A continuación, ofrecemos una relación de las diferencias fundamentales que hay entre las *'aqīda*-s y los credos, diferencias que son esenciales y nos muestran que estamos ante dos tipos de textos diferentes que no se pueden considerar como equivalentes.

El credo cristiano es un escrito y ratificado por las autoridades de una estructura religiosa jerárquica reconocida por todos los creyentes como tal. En el caso de la Iglesia católica, el credo niceno-constantinopolitano fue promulgado en el Concilio de Nicea (325) y ampliado en el Concilio de Constantinopla

6. CASASSAS CANALS, Xavier, «Difusión...», pp. 167-168.

7. Cuáles son las sentencias dogmáticas que un hombre debe hacer suyas, y de qué manera, es una cuestión jurídica y por tanto que tiene implicaciones legales.

(381), junto con el credo de los Apóstoles y el credo denominado Bautismal. Se impone de forma obligatoria por parte de la autoridad eclesiástica a todos los creyentes. Forma parte obligatoria de la liturgia dominical y de ceremonias o ritos fundamentales como el bautismo. Incluye en su contenido una serie de dogmas fundamentales, sin que haya ninguna exposición argumentativa racional que haga evidente o demuestre su verdad. Se trata de un texto corto y conciso. La 'aqīda islámica, por su parte, es un texto que puede ser escrito por cualquier musulmán⁸. No existe una imposición obligatoria a todos los creyentes. Las 'aqīda-s normalmente son adoptadas por los creyentes según la autoridad que éstos otorguen a su autor⁹. No forma parte de la liturgia de ninguno de los ritos fundamentales del islam, aunque pueda haber corrientes religiosas o místicas que incluyan determinadas 'aqīda-s en algunos de sus ritos o ceremonias¹⁰. Aunque habitualmente las 'aqīda-s son textos cortos, también las hay muy extensas. Además, es importante tener en cuenta que hay 'aqīda-s argumentativas (teológico-filosóficas) que tienen como fin principal hacer evidente e incuestionable la verdad de los dogmas por medio de la argumentación racional.

Es decir, resumiendo sus rasgos esenciales, un credo en la Iglesia Católica Romana es un texto establecido y fijado por la autoridad de la Iglesia; válido y obligatorio y universal para todos los creyentes que forman parte de la Iglesia; forma parte integrante fija de la liturgia de las principales ceremonias y ritos religiosos. Ninguno de estos tres rasgos esenciales se da en las 'aqīda-s islámicas, por esto consideramos que no es adecuado denominarlas credo, pues el uso de esta denominación hace que se les atribuya rasgos o funciones que no le corresponden, es decir, impide una exacta comprensión de lo que es y representa una 'aqīda en el islam.

Para comprender el significado de las 'aqīda-s en el islam consideramos que en primer lugar es necesario conocer cuáles son los campos semánticos a los que pertenece la raíz léxica árabe de la que deriva esta palabra. El significado básico de la raíz 'aqada, de la que deriva la palabra 'aqīda es el de *hacer nudos*, *atar*. A partir de este significado léxico surgen por analogía una serie de significados secundarios, que podemos agrupar en dos categorías principales. Por una parte, el significado «hacer nudos, atar» referido en concreto a las rones

8. En este contexto es importante recordar que en el islam mayoritario no existe una organización jerárquica, con una autoridad en su cúspide, que tenga autoridad sobre todos los musulmanes.

9. Lo que no impide que haya y haya habido, intentos por parte de determinados grupos, movimientos ideológicos o gobiernos de querer imponer una determinada 'aqīda entre sus seguidores o súbditos, o incluso entre todos los musulmanes.

10. Al Marrākusi (m. 1224) relata que después de la oración ritual obligatoria de la mañana, los almohades acostumbraban a leer textos de Ibn Tūmart. Goldziher supone que entre estos textos debieron ocupar un lugar especial las 'aqīda-s de Ibn Tūmart. Véase GOLDZIEHER, Ignaz, «Materialien zur Kenntnis der Almohadenbewegung in Nordafrika», *Zeitschrift der Deutschen Morgenländischen Gesellschaft*, 44 (1887), pp. 30-140. En algunos de los textos de la 'aqīda al-Muršida que utilizaron los musulmanes aragoneses se dice explícitamente en el encabezamiento «Al-Muršida para cada mañana», véase, por ejemplo, el manuscrito 425 de la Biblioteca Nacional de París, folio 30r.

relaciones humanas, pasa a tener el sentido de *vincularse* o *establecer contratos* y por extensión en el ámbito teológico el sentido de *vincularse* y *establecer contratos con Dios*¹¹. Por otra parte, *hacer nudos* y *atar* conlleva el significado adicional de *fuerza* y *consolidación*. De nada sirven los nudos si no atan con la fuerza y solidez necesaria que impida que se deshagan o se rompan perdiendo así la función que les es propia. Los vínculos y contratos han de estar establecidos con la fuerza y solidez necesaria para que no se rompan o dejen de tener validez. Así pues, el segundo campo semántico principal, derivado del significado original de la raíz *'aqada*, al que pertenece la palabra *'aqida* es el que se refiere a *fortalecer*, *afirmar* y *consolidar*.

Teniendo en cuenta estos significados y teniendo en cuenta además el contenido de las *'aqida*-s islámicas de uno u otro tipo, nos parece que la traducción más adecuada del término, con el que podamos referirnos a todo género de *'aqida*-s, es el de «obra que tiene como fin afianzar, consolidar y fortalecer la fe» del creyente, de manera que se pueda mantener firme sin llegar a resquebrajarse, o tambalear, ni por causas internas (la duda), ni por causas externas, por ejemplo la influencia o ataque de determinadas corrientes ideológicas surgidas en el seno de la comunidad islámica que los redactores de las respectivas *'aqida*-s consideran erróneas; de otras concepciones religiosas; o de determinadas corrientes ideológicas o filosóficas externas a la comunidad musulmana. Si adoptamos esta definición de *'aqida*, no tendremos ningún problema en poder integrar dentro del género de la *'aqida* textos tan diferentes como son la *'aqida* de Ibn Abi Zayd al-Qayrawānī, la *'aqida al-Muršida* de Ibn Tūmart¹², la de Isa de Jebir, las de al-Sanūsī o el tratado sobre los Mejores y Más Hermosos Nombres de Dios de Ibn Farḥ al-Qurṭubī (m. 1272-3)¹³.

11. Marcos de Toledo traduce *'aqida* como *vinculum*, lo que nos parece una traducción muy acertada ya que el término latino precisamente pertenece a los mismos campos semánticos que el término árabe. Véase ALVERNY, Marie Thérèse y VAJDA, Georges, «Marc de Tolède traducteur d'Ibn Tūmart. III.- Les Textes», *Al-Andalus*, 16 1951, pp. 279 y 281. En el islam todos los aspectos relativos al culto y la creencia están regulados en los tratados jurídicos pues tratan de los deberes y obligaciones legales que Dios ha impuesto a los hombres.

12. Véase Casassas Canals, Xavier, «Difusión...».

13. En un trabajo anterior hemos analizado la obra de teología islámica sobre los Mejores y Más Hermosos Nombres de Dios, escrita por Al-Qurṭubī y mostrado que esta obra está escrita y estructurada consciente y explícitamente como una obra de *'aqida*, en el sentido de que aparte de exponer los temas más fundamentales que la teología islámica trata referentes a los Mejores y Más Hermosos Nombres de Dios, el propio autor declara como finalidad principal de su obra, el ofrecer al creyente un fundamento sólido de la fe verdadera que le permita mantenerse firme en ésta ante los cinco principales peligros ante los que está expuesto por causa de corrientes de pensamiento o ideologías ajenas al islam y que pueden hacer tambalear su fe, llevándole a seguir opiniones erróneas o heréticas. Véase CASASSAS CANALS, Xavier, «*Al-Asnā fī šarḥ asmā' Allāh al-ḥusnā* de Ibn Farḥ al-Qurṭubī: un tratado de los nombres de Dios en forma de *'aqida*» *Alhadra*, 2 (2016), pp. 137-152.

II. LOS AUTORES

II.1. IBN ABĪ ZAYD AL-QAYRAWĀNĪ (M. 996)

Descendiente de una familia de origen andalusí, nació en Qayrawān ciudad en la que vivió hasta su muerte en 996. Jurista de la escuela malikí, que gozó de una gran autoridad llegando a ser considerado uno de los representantes más importantes de la escuela jurídica malikí, líder indiscutible de ésta en el Norte de África y uno de los primeros en condensar en una obra las doctrinas de esta escuela. Escribió una treintena de obras, las más famosas de las cuales son la *Risāla*¹⁴, el *Muṭṭaṣar al-Mudawwana* y el *Nawādir wa al-ziyādāt 'ala al-Mudawwana*. Sus obras tuvieron una gran difusión en al-Andalus desde época muy temprana, muchos fueron los autores andalusíes que las utilizaron y transmitieron, y su influencia se mantuvo de forma duradera durante siglos, tanto en al-Andalus como en las Coronas de Aragón y Castilla¹⁵.

II.2. IBN TŪMART (M. 1130)¹⁶

Fundador del movimiento almohade. De este autor se conserva una recopilación de sus obras titulada *A 'azz mā yuṭlab* (*Lo máspreciado y excelente que se puede llegar aspirar a saber*) que contiene diferentes tratados y opúsculos sobre temas jurídicos, teológicos y epistemológicos¹⁷. Además, se conserva de Ibn Tūmart un comentario a la *Muwaṭṭa'* de Mālik ibn Anas (m. 796) y un comentario a la colección de hadices *al-Ṣaḥīḥ* de Muslim (m. 875). Ibn Tūmart escribió tres 'aqīda-s conocidas y divulgadas explícitamente como tales: la 'Aqīda, el *Tawḥīd al-Bāri'* y la 'aqīda al-Muršida¹⁸. Estas tres 'aqīda-s forman parte de su obra *A 'azz mā yuṭlab*. La más breve, conocida como 'aqīda al-Muršida, tuvo una gran difusión entre los musulmanes aragoneses, como hemos demostrado en uno de nuestros trabajos

14. Véase IBN ABĪ ZAYD AL-QAYRAWĀNĪ, *Compendio de derecho islámico (Risāla fī-l-Fiqh)*, traducción de RIOSALIDO, Jesús, Madrid, Editorial Trotta, 1993.

15. Véase FÓRNEAS, José María, «Recepción y difusión en al-Andalus de algunas obras de Ibn Abī Zayd al-Qayrawānī», en *Homenaje al Prof. Darío Cabanelas Rodríguez, O.F.M., con motivo de su LXX aniversario*, Granada, 1987, pp. 316-344.

16. Véase LIROLA DELGADO, Jorge, *Biblioteca de al-Andalus: Apéndice*, Almería, Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes, 2012, biografía 2396, pp. 421-439.

17. Se conservan dos manuscritos, con algunas diferencias de contenido, de esta recopilación: (1) árabe 1451, Biblioteca Nacional de Madrid y (2) n° 645 de la Biblioteca de la Mezquita Mayor de Taza (Marruecos). El manuscrito de París fue editado por GOLDZIEHER, Ignaz, *Le livre de Mohammed Ibn Tūmert. Mahdi des Almohades*, Argel, Imprimerie Orientale Pierre Fontana, 1903. Existe una edición acumulativa de los dos manuscritos de TALIBI, 'Ammār, *A 'azz mā yuṭlab*, Argel, Ministerio de Cultura, 2007.

18. Estas tres 'aqīda-s forman parte de la obra *A 'azz mā yuṭlab*. Véase GRIFFEL, Frank, «Ibn Tūmart's Rational Proof for God's existence and unity, and his connection to the Nizamiyya Madrasa in Baghdad», en FIERRO, Maribel *et alii*, *Los almohades: problemas y perspectivas*, Madrid, CSIC, 2005, pp. 753-813.

anteriores¹⁹. Hasta el momento hemos identificado una veintena de copias de esta 'aqīda presentes en el corpus de manuscritos de los musulmanes aragoneses de época mudéjar y morisca.

II.3. ISA DE JEBIR (S. XV)²⁰

Fue alfaquí y muftí de los musulmanes de Segovia. Escribió obras islámicas en lengua castellana para lograr la difusión de las enseñanzas del islam no sólo entre los musulmanes castellanos, sino también entre los cristianos interesados en conocer mejor y de primera mano las leyes y fundamentos del islam²¹. Su obra más conocida, de la cual se han conservado varias copias manuscritas, es la *Suma de los principales mandamientos y debedamientos de la Ley Sunna*, también conocida como *El breviario sunní*, un manual de jurisdicción islámica, que como es habitual en este tipo de manuales trata tanto del derecho religioso (deberes del hombre ante Dios) como del civil (derechos y deberes de hombre con relación a los otros hombres y la sociedad). Esta obra, que Isa acabó de escribir el año 1462, tuvo una gran difusión entre los musulmanes castellanos y aragoneses, entre los cuales Isa de Jebir gozó de una gran autoridad²².

Este autor colaboró además con Juan de Segovia en la elaboración de una edición trilingüe del Alcorán: árabe, castellano y latín. Por este motivo se trasladó varios meses (de diciembre de 1455 hasta abril de 1456) al sur de Francia para poder colaborar directamente con el autor salmantino en tan ambicioso e importante proyecto que llegaron a culminar con éxito²³. Isa de Jebir entregó además a Juan de Segovia tres obras escritas en castellano: un sumario explicativo de cada una de las azoras del Alcorán; un compendio de la vida y genealogía de Mahoma y una explicación de los principales artículos de la fe islámica²⁴.

19. CASASSAS CANALS, Xavier, «Difusión...».

20. Sobre este autor la obra de referencia principal es WIEGERS, Gerard, *Islamic literature in spanish and aljamiado. Yça of Segovia (fl. 145), his antecedents and successors*, Leiden-New York-Köln, E.J. Brill, 1994. Véase, además, CABANELAS RODRÍGUEZ, Darío, *Juan de Segovia y el problema islámico*, Granada, Editorial Maestre, 1952, (existe una edición facsímil de esta obra con estudio preliminar de MOLINA LÓPEZ, Emilio y CASTILLO CASTILLO, Concepción, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2007).

21. No hay constancia alguna de que sus obras castellanas estuvieran escritas utilizando el alfabeto árabe, por lo que carece de fundamento la afirmación relativamente extendida de que a él se deba el surgimiento de la literatura castellana aljamiado-árabe. Véase CASASSAS CANALS, Xavier, «La literatura islámica castellana...», pp. 105-106.

22. Se conservan seis copias completas de esta obra, cinco escritas en castellano y una escrita en castellano aljamiado-árabe. Véase CASASSAS CANALS, Xavier, «La literatura islámica castellana...», pp. 105-107; y WIEGERS Gerard, *Islamic literature...*, pp. 115-119.

23. Esta obra se encuentra actualmente en paradero desconocido, tras desaparecer de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca a la que Juan de Segovia la donó en su legado testamentario y donde se conservó hasta fecha incierta. Sobre la colaboración de Isa de Jebir con Juan de Segovia y la elaboración de la versión trilingüe del Alcorán, véase CABANELAS, Darío, *Juan de Segovia y el problema islámico*, Madrid, 1952 (existe una edición facsímil de esta obra con estudio preliminar de MOLINA LÓPEZ, Emilio y CASTILLO CASTILLO, Concepción, Granada, 2007).

24. CABANELAS, ob. cit., pp. 148 y 290-291.

III. CONTENIDO DE LAS TRES 'AQĪDA-S

Las tres 'aqīda-s que centran nuestra atención en el presente trabajo son del tipo listado²⁵. Es decir, que son 'aqīda-s que están formadas por una sucesión de dogmas o sentencias dogmáticas yuxtapuestos, sin ningún tipo de comentario, explicación o argumentación que muestre la validez y verdad de estas, ni referencia a una determinada fuente de autoridad que garantice o justifique su veracidad. Normalmente las sentencias que componen estas 'aqīda-s no están numeradas ni se ofrecen estrictamente en forma de listado una debajo de la otra, sino que aparecen enlazadas formando parte de un único texto.

Para comparar el contenido de estas tres 'aqīda-s y poder mostrar y hacer evidentes las diferencias de contenido y orientación existentes entre ellas hemos clasificado las sentencias dogmáticas que contienen según el tema que tratan²⁶. Siete son los principales temas dogmáticos en los que inciden:

1. ¿Cómo debe hacer suyo el creyente el contenido de la 'aqīda para llegar a ser un creyente verdadero?
2. Dios:
 - 2.1. atributos o nombres de acción
 - 2.2. atributos negativos
 - 2.3. atributos o nombres positivos
3. el Alcorán
4. Mahoma
5. musulmanes ejemplares
6. el valor de las obras
7. escatología²⁷:
 - 7.1. la muerte
 - 7.2. las circunstancias en la sepultura
 - 7.3. la resurrección de los muertos
 - 7.4. el Día del Juicio
 - 7.5. el puente del *al-Ṣirāṭ*²⁸

25. Aunque, como veremos más adelante, la 'aqīda de Ibn Tūmart, todo y su apariencia formal que nos puede hacer creer que se trata de una 'aqīda de tipo listado, en realidad forma parte de las 'aqīda-s de tipo teológico-filosófico.

26. En algunas ocasiones no es fácil delimitar exactamente cuando estamos ante una sentencia dogmática independiente, es el caso, por ejemplo, de frases que incluyen, o se puede considerar que incluyen, más de una sentencia dogmática. Por ejemplo, la frase «Dios al fin de todos sus profetas envió a su escogido excelente profeta Mahoma» (sentencia dogmática incluida en el «Segundo artículo de fe» de la 'aqīda de Isa de Jebir), puede considerarse que contiene dos sentencias dogmáticas explícitas: (1) Mahoma es profeta de Dios; y (2) Mahoma es el último de los profetas (el sello de la profecía). Por ello, en el análisis de una determinada 'aqīda por parte de diferentes autores sea diferente el número de sentencias dogmáticas que se lleguen a identificar.

27. Sobre el lugar que ocupa la escatología en las 'aqīda-s véase, WATT, William Montgomery, *Islamic Creeds. A Selection*, Edinburgh, Edinburgh Press, 1994, pp. 20-21. En esta antología el lector puede apreciar que los dogmas escatológicos ocupan un lugar especial en la mayoría de las 'aqīda-s.

28. Es el nombre que se da al puente que está tendido sobre el infierno y por el que han de pasar en el Día del

7.6. el paraíso

7.7. el infierno

No todas las sentencias dogmáticas pueden considerarse igual de importantes desde el punto de visto teológico en cuanto a su valor como fundamento de la fe, no es lo mismo la sentencia sobre la unicidad absoluta de Dios, que aquella que dice que el ángel de la muerte tocará la trompeta que acabará con todas las vidas, la que afirma que dos ángeles escriben todas las buenas y malas obras que hacen los hombres, la que nos dice que el Alcorán es palabra de Dios o la que nos dice que todos los cuerpos serán resucitados. Cada autor de una *'aqīda* incluye las sentencias dogmáticas que le parecen más importantes, fundamentales o imprescindibles para que el creyente pueda consolidar y afianzar su creencia de manera que pueda llegar a ser, o a ser considerado, como un creyente verdadero, lo que hace que no todas las *'aqīda*-s compartan las mismas sentencias dogmáticas. Estas sentencias dogmáticas pueden venir determinadas por el tipo de finalidad que prevalezca en cada una de las *'aqīda*-s, por ejemplo una *'aqīda* orientada a fortalecer y consolidar la fe del creyente contra las amenazas de corrientes ideológicas o religiosas que el autor de la *'aqīda* considera peligrosas o heterodoxas, puede considerar como imprescindibles y de gran importancia sentencias que en una *'aqīda* pensada, o dirigida, al fortalecimiento de la fe del creyente como individuo dentro del seno de la comunidad musulmana quizás no sean tan relevantes o necesarias.

LA 'AQĪDA DE AL-QAYRAWĀNĪ²⁹:

Esta *'aqīda* constituye el primer capítulo de la *Risāla*, titulado «Proposiciones dogmáticas que la lengua está obligada a pronunciar y el corazón está obligado a creer». Se trata de un texto de escasa extensión, apenas tres páginas en la edición de Riosalido³⁰. Este capítulo, en el que no hay ninguna división en apartados o párrafos, está formado por un total de ciento quince sentencias dogmáticas yuxtapuestas que tratan ocho temas principales:

1. Dios, Su esencia, Sus atributos y Sus nombres
2. todo lo que sucede y hay en el mundo es por el poder de Dios y el decreto divino
3. la profecía, Mahoma y el Alcorán
4. escatología: el interrogatorio de la sepultura, la resurrección de los cuerpos, el paraíso, el infierno, el Día del Juicio Final, etc.
5. los pilares de la fe y el valor de las obras

Juicio aquellos que entrarán en el paraíso.

29. Se conservan dos traducciones completas al castellano de la *Risāla* de época mudéjar: (1) el manuscrito 5.319 de la Biblioteca Nacional de Madrid, copia fechada en 1429; y (2) el manuscrito Or. 515. De la biblioteca Rare Book and Manuscript Library de la Columbia University de Nueva York, copia fechada en 1495.

30. IBN ABĪ ZAYD AL-QAYRAWĀNĪ, *Compendio de derecho islámico (Risāla fī-l-Fiqh)*, traducción de RIOSALIDO, Jesús, Madrid, 1993, pp. 58-61.

6. los compañeros de Mahoma como la generación más excelente y ejemplar
7. la obediencia a los gobernantes y a los sabios
8. sobre las disputas teológicas y la innovación.

Antes de iniciar la relación de las sentencias dogmáticas que la forman, deja claro ya en su título cuándo y de qué forma estas sentencias adquieren el valor que les corresponde y que hace que un creyente vea fortalecida su fe y llegue a ser un creyente verdadero. Según al-Qayrawānī y la tradición jurídico-teológica de la que forma parte y en la que se enmarca su obra, es suficiente pronunciar las sentencias dogmáticas y creerlas, no hay necesidad de comprenderlas con el entendimiento o la razón.

Al tema al que presta más atención esta 'aqīda es al de Dios, sus atributos, sus Nombres y sus acciones (especialmente su poder y cómo el mundo está regido por el decreto divino), dedicándole un total de cincuenta y nueve sentencias dogmáticas. Tras la afirmación de la unicidad divina, sentencia fundamental y básica del dogma islámico, las sentencias dogmáticas sobre Dios se dividen en dos grupos: primero trece sentencias de carácter negativo, que dejan constancia por una parte de lo que Dios no es, y por la otra parte subrayan que a Dios no se le puede conocer ni por medio del pensamiento ni por medio de la reflexión; y en segundo lugar las sentencias dogmáticas que contienen algunos de los nombres y atributos de Dios que se incluyen en el Alcorán. Estamos ante uno de los temas fundamentales de la teología islámica, quizás el más importante y fundamental, que trata de cómo se puede encontrar el equilibrio justo entre las dos afirmaciones taxativas aparentemente antagónicas sobre Dios y Su esencia, que contiene de forma ejemplar la aleya alcoránica «No hay nada semejante a Él. Él es el Oyente que todo lo oye, el Vidente que todo lo ve»³¹. Es decir, cómo se puede encontrar el equilibrio justo entre el aseverar que no se puede decir nada de Dios, que no hay nada semejante a Él, y que la única forma de acercarse a su conocimiento es vía negativa (*apofática*), y por otra parte el hecho de que a Dios le pertenecen una serie de nombres y atributos que en parte se utilizan para describir o referirse a los seres creados, como son el oír y el ver, pues el hecho de compartir Dios estos atributos con los seres creados puede hacer llegar a creer que hay alguna semejanza entre Él y éstos.

En segundo lugar, al tema que le presta más atención esta 'aqīda es el de la escatología. Un total de treinta y tres sentencias dogmáticas tratan temas escatológicos, dos se refieren al interrogatorio que tienen lugar en la sepultura, tres al lugar donde permanecen los espíritus de los hombres después de la muerte y

31. *Alcorán* 42:11. Este aparente antagonismo entre la vía positiva y la vía negativa como medios de acercarse al conocimiento de Dios está presente en todo el Alcorán y queda manifiesto de forma ejemplar en esta aleya.

hasta el Día del Juicio, veintidós sentencias se refieren a la resurrección de los muertos y el Día del Juicio, y cinco al infierno y el paraíso³².

En tercer lugar, destaca, por el número de sentencias dogmáticas que se le dedica, un total de diez sentencias, el tema de la fe y las buenas obras, haciendo hincapié en la cuestión de si por medio de las obras se puede aumentar o disminuir la fe. Cuestión esta sobre la que hay diferentes opiniones entre los teólogos musulmanes y ha provocado grandes debates entre las diferentes escuelas teológicas y jurídicas. Al-Qayrawānī pertenece a la tradición que considera que «la fe aumenta con el aumento de las obras y disminuye con la disminución de las obras»³³. Al tema de la profecía, Mahoma y el Alcorán dedica solo cuatro sentencias³⁴ y a Mahoma y sus compañeros como musulmanes ejemplares a los que hay que imitar otras cuatro. Al tema de prestar obediencia a los gobernantes y hombres sabios, y al que hay que imitar a los antepasados piadosos dedica dos sentencias, y por último termina la *'aqīda* con dos sentencias contra las disputas sobre temas religiosos y contra la innovación en temas de religión. En resumen:

TEMAS DE LAS SENTENCIAS DOGMÁTICAS INCLUIDAS EN LA *'AQĪDA* DE AL-QAYRAWĀNĪ

TEMA	NÚMERO DE SENTENCIAS DOGMÁTICAS
Dios	59
La profecía y el Alcorán	4
Escatología	33
La fe y las obras	10
Mahoma y sus compañeros como musulmanes ejemplares	4
Obediencia a los gobernantes y sabios	2
Contra las disputas y la innovación religiosas.	2
Es suficiente con pronunciar y creer estas sentencias, para que tengan su validez como fundamento de la creencia verdadera.	1
Total:	115

32. CASASSAS CANALS, Xavier, *La muerte y el más allá según el Islam. Antología de textos literarios, jurídicos y religiosos islamo-españoles de mudéjares y moriscos sobre la muerte y el más allá*, Almería, Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes, 2014.

33. Véase Ibn Abī Zayd al-Qayrawānī, *Compendio de derecho islámico*, p. 60.

34. Aunque sólo son cuatro sentencias dogmáticas las que se dedican a este tema, hay que tener en cuenta que quizás sean las más importantes de toda la *'aqīda*, después de aquellas que hablan de la unicidad de Dios y sus nombres y atributos. Como ya hemos comentado, el número de sentencias que se ocupan de un determinado tema pueden ser consideradas, de modo orientativo, para determinar el valor que cada tema tiene en una *'aqīda*, pero por otra parte hay que tener en cuenta que no todas las sentencias dogmáticas que se incluyen en una *'aqīda* tienen el mismo valor. Algunas de ellas se corresponden a los dogmas fundamentales teniendo un valor clave y central (nuclear), y es imprescindible que el creyente las conozca para poder ser considerado, teológica y jurídicamente como un creyente verdadero. Es el caso, por ejemplo, de la sentencia dogmática que proclama la unicidad divina, que Dios es uno, que no falta, ni puede faltar, en ninguna *'aqīda*. Hay otras sentencias dogmáticas, que no están revestidas de este valor fundamental, y por lo tanto no se incluyen en todas las *'aqīda*-s, su inclusión, o no, dependerá de la finalidad o el tono que el autor quiera dar a su *'aqīda*. Por ejemplo, la sentencia dogmática escatológica que dice que el primero que resucitará es el Ángel de la Trompeta y que después de resucitar, en el momento que toque la trompeta, las almas regresarán a sus cuerpos y todos los seres serán resucitados. Isa de Jebir incluye esta sentencia dogmática en su *'aqīda*, pero no la incluyen en las suyas ni al-Qayrawānī, ni Ibn Tūmart. Al-Qayrawānī incluye la sentencia dogmática que afirma que hay que obedecer a los gobernantes y a los sabios, sentencia que no aparece ni en Ibn Tūmart ni en Isa de Jebir.

LA 'AQĪDA AL-MURŠĪDA DE IBN TŪMART:

Esta 'aqīda, ya sea en su texto árabe original ya sea traducida al castellano, es, según los datos de que disponemos actualmente, la 'aqīda más difundida y utilizada entre los musulmanes aragoneses de época mudéjar y morisca³⁵. Esta 'aqīda es muy corta, tiene una extensión de apenas una página. Está compuesta por cincuenta y ocho sentencias dogmáticas todas referidas a Dios, su esencia, sus atributos y sus nombres. En ella no hay ninguna referencia, en absoluto, ni a Mahoma, ni al Alcorán, ni a la fe y las obras, ni a temas escatológicos, temas habituales en las otras dos 'aqīda-s que aquí analizamos³⁶. ¿Cuál es el motivo de esta diferencia radical entre las 'aqīda-s de al-Qayrawānī e Isa de Jebir, y esta 'aqīda de Ibn Tūmart? Para poder comprender esta 'aqīda correctamente hay que tener en cuenta el lugar que ocupa en la obra de Ibn Tūmart y especialmente en relación con las otras dos 'aqīda-s de este autor, la 'Aqīda y el *Tawhīd al-Bāri*'. No consideramos, como ya hemos apuntado en un artículo anterior, que sea una versión para el vulgo del contenido de las otras dos 'aqīda-s de este autor, sino que tiene que considerarse como la reducción a los puntos esenciales, dejando de lado la teoría epistemológica y los argumentos demostrativos, que exponen y desarrollan las 'aqīda-s de Ibn Tūmart. Esta 'aqīda tiene diferentes lecturas según el grado de conocimientos teológico-filosóficos de cada lector. Los expertos conocedores de la obra de Ibn Tūmart y de la teología-filosófica islámica la pueden leer como una suma esencial, y por su parte los lectores con mínima o nula formación intelectual la pueden leer como un texto a retener de memoria para fundamentar su fe, a partir del cual se podrá profundizar por vía de la enseñanza oral en el saber qué hace posible conocer la verdad de las sentencias dogmáticas que contiene. Además, hay que comprender debidamente, y en el contexto que le corresponde, la primera sentencia dogmática con la que se inicia el texto de esta 'aqīda y que es su clave fundamental: «Has de saber, guíenos Dios por la recta vía, que toda persona adulta con uso de razón, es decir, responsable ante la Ley, está obligada por imperativo legal a conocer las siguientes sentencias dogmáticas:»³⁷. Es decir, expone que no basta con creer o pronunciar las sentencias dogmáticas para ser verdadero creyente, como dicen por ejemplo al-Qayrawānī e Isa de Jebir, sino que la ley exige que se conozcan, y este conocer, tal como expone claramente Ibn Tūmart en sus otras 'aqīda-s, sólo puede alcanzarse por medio de la reflexión racional. El hecho de que esta obligación esté estipulada por la ley implica,

35. A los dieciocho textos que identificamos y presentamos en nuestro trabajo «Difusión...», hay que añadir otra copia del texto árabe de la *al-Muršīda* que se incluye en el devocionario manuscrito Or. 652 (olim Cambridge, Trinity College, R.13.22) de la University Library de la Universidad de Cambridge, véase CASTILLA, Nuria de, «A la búsqueda de manuscritos moriscos perdidos. Nuevos testimonios aljamiados y árabes», en KADRI, Alice & MORENO, Yolanda & ECHEVARRÍA, Ana, *Circulaciones mudéjares y moriscas. Redes de contacto y representaciones*, Madrid, 2018, pp.298-346.

36. Precisamente la falta de referencia a todos estos temas es una de las principales críticas que Ibn Taymiyya (m. 1328) hace a Ibn Tūmart al analizar en una de sus fatwas el texto de la 'aqīda *al-Muršīda*. Véase LAOUST, Henri, «Une fetwā d'Ibn Taymiyya sur Ibn Tūmart», *Bulletin de l'Institut Français d'Archéologie Orientale* (BIFAO), 59 (1960), pp. 157-184, especialmente pp. 179-180.

37. Traducción nuestra del texto árabe original que editamos en CASASSAS CANALS, Xavier, «Difusión...», pp. 175-176.

quiere decir, que su incumplimiento tiene una repercusión legal. De qué tipo de repercusión se trata hay diferentes opiniones entre los juristas y teólogos islámicos, las posturas más extremas llegan a decir que quien no cumple con esta obligación no puede ser considerado como verdadero creyente ante la ley, y por tanto tiene el estatus de incrédulo (*kāfir*) con todas las implicaciones jurídicas que esto comporta. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, consideramos que esta *'aqīda*, a pesar de tener la apariencia de una *'aqīda* del tipo listado, tiene que considerarse como una *'aqīda* perteneciente al género y tradición de las *'aqīda*-s argumentativas (teológico-filosóficas).

Como hemos avanzado el tema de todas las sentencias dogmáticas que contiene esta *'aqīda*, es Dios, su esencia, sus nombres y sus atributos. En esta *'aqīda* se muestra el difícil equilibrio entre las dos afirmaciones que Dios hace en la ya mencionada aleya 42:11 del Alcorán cuando dice: «Dios no hay nada semejante a Él. El Oyente que todo lo oye, el Vidente que todo lo ve.». En esta aleya por un lado se niega cual tipo de descripción de Dios, pues no hay nada semejante a Él, y por el otro lado se dice que Dios tiene, entre otros, dos nombres, que a primera vista le atribuyen cualidades propias de las criaturas³⁸. Esta aleya es el fundamento implícito de la que consideramos se puede decir que es la cuestión nuclear de toda la teología islámica: la de los nombres y atributos de Dios. Todos los grandes teólogos musulmanes, todos los tratados de teología islámica, se esfuerzan, cada uno a su manera, en analizar y mostrar cómo estas dos afirmaciones aparentemente antagónicas son ciertas y por tanto han de coexistir, sin que la una anule o llegue a anular a la otra. En esta *'aqīda*, Ibn Tūmart incluye treinta y cuatro sentencias dogmáticas que incluyen nombres o atributos de Dios o que se refieren a Él de forma positiva, y veintidós sentencias dogmáticas que se refieren a Dios por la vía negativa. En varias sentencias insiste, además, que el ser de Dios no se puede captar ni aprehender, ni por medio de la inteligencia, ni de la razón, ni de la imaginación, ni de los pensamientos³⁹.

TEMAS DE LAS SENTENCIAS DOGMÁTICAS INCLUIDAS EN LA *'AQĪDA* DE IBN TŪMART

TEMA	NÚMERO DE SENTENCIAS DOGMÁTICAS
Dios (esencia, atributos y nombres):	
Atributos y nombres positivos	34
Atributos y nombres negativos	22
Sobre la obligación legal de conocer por medio de la razón las sentencias dogmáticas fundamentales. No basta con creerlas y pronunciarlas.	2
Total:	58

38. En el *Alcorán* se mencionan otros muchos nombres de Dios. Toda la especulación teológica en torno a los nombres de Dios tiene su origen en la aleya 7:180, aleya que incluye Ibn Tūmart en esta *'aqīda*: «A Dios le pertenecen los Mejores y Más Hermosos Nombres, utilizarlos cuando os dirijáis a Él con vuestras plegarias deprecatorias».

39. «No puede particularizarlo la inteligencia. No se puede representar en la imaginación. No puede concebir su cómo la razón. No lo abarcan ni la imaginación, ni los pensamientos.»

¿Cuál es el motivo de que Ibn Tūmart no incluya sentencias dogmáticas referidas a Mahoma, al Alcorán, a la fe y las obras, o a temas escatológicos, temas todos ellos habituales en otras 'aqīda-s? Para comprender correctamente la causa de esta ausencia, se debe tener en cuenta que tanto en esta 'aqīda como en las otras 'aqīda-s de Ibn Tūmart, tal como se declara en su frase introductoria, solo se incluyen las sentencias dogmáticas fundamentales que la razón puede llegar a conocer que son verdaderas por medio de la argumentación reflexiva.

Para comprender correctamente la causa de esta ausencia, se debe tener en cuenta que tanto en esta 'aqīda como en las otras 'aqīda-s de Ibn Tūmart, tal como se declara en su frase introductoria, solo se incluyen las sentencias dogmáticas fundamentales que la razón puede llegar a conocer que son verdaderas por medio de la argumentación reflexiva. Ibn Tūmart considera que por este medio no se puede conocer la veracidad de las sentencias dogmáticas de tipo escatológico. Sería, pues, contradictorio, incluirlas en su 'aqīda. Ibn Tūmart no niega la verdad de estas sentencias dogmáticas, lo único que dice es que el criterio para establecer la verdad de éstas no es el de la reflexión argumentativa racional.

LA 'AQĪDA DE ISA DE JEBIR:

Se trata de un texto relativamente corto, ocupa apenas seis páginas en la versión de esta 'aqīda que hemos publicado en *La muerte y el más allá según el Islam*⁴⁰. Esta 'aqīda es el tercer capítulo de la obra jurídica el *Breviario Suní* titulado «De los artículos y principales cosas que el hombre ha de creer y tener por fe». Este capítulo se divide en trece apartados, en trece *artículos de fe*. Esta es la única 'aqīda de las tres que aquí analizamos que está dividida en apartados numerados, que contienen un variado número de sentencias dogmáticas cada uno, en total ciento diecisiete. Lo más resaltante de esta 'aqīda es que la mayor parte de las sentencias dogmáticas que contiene se refieren a temas escatológicos, noventa y una sentencias, casi un ochenta por ciento del total. De los trece artículos de fe, once están completamente dedicados a la escatología: la muerte, el interrogatorio de la sepultura, la resurrección de los muertos, el Día del Juicio, el peso de las obras, el puente del *al-Širāt*, el paraíso, el infierno, etc.

Sólo los dos primeros artículos de fe están dedicados a temas no escatológicos. El primer artículo de fe, que está dedicado a Dios, está compuesto por doce sentencias dogmáticas, tres de ellas que describen a Dios positivamente diciendo que Dios es uno, gobierna todo lo que es y ha creado el mundo de la nada; y diez que lo describen por la vía de la negación⁴¹. El segundo artículo de fe contiene trece sentencias dogmáticas que se refieren a Mahoma (dos sentencias), el Alcorán (cuatro

40. CASASSAS CANALS, Xavier, *La muerte y el más allá...*, pp. 91-101.

41. «No hay otro señor sino Él. No existe nada semejante a Él. No engendró. No fue engendrado. No fue hijo. No tuvo hijo. No tiene comparación alguna. No tiene comienzo. No tiene medio. No tiene fin.». CASASSAS CANALS, Xavier, *La muerte y el más allá...*, p. 91.

sentencias), Mahoma y sus compañeros como el ejemplo a seguir (cuatro sentencias), y la fe y las obras (tres sentencias). Sobre este último tema, la fe y las obras, Isa de Jebir se enmarca en la misma tradición seguida por al-Qayrawānī que afirma que las obras influyen en el crecimiento y disminución de la fe, ya que las obras son testimonio de la fe, subrayando, además, que para que sean válidas y aceptadas por Dios las obras ha de realizarse tal como marca la Sunna. En cuanto al punto clave de qué actitud debe tomar el creyente ante las sentencias dogmáticas que contiene esta *‘aqīda* para poder fundamentar su fe de manera que sean efectivas y él llegue a ser un verdadero creyente, Isa de Jebir, igual que Al-Qayrawānī, pertenece a la tradición jurídico-teológica que afirma que pronunciar y creer estas sentencias dogmáticas es suficiente, y en ningún momento hace referencia a que tengan que ser comprendidas por medio de la razón y el entendimiento.

TEMAS DE LAS SENTENCIAS DOGMÁTICAS INCLUIDAS EN LA *‘AQĪDA* DE ISA DE JEBIR

TEMA	NÚMERO DE SENTENCIAS DOGMÁTICAS
Dios	12
Mahoma y el Alcorán	6
Escatología	91
La fe y las obras	3
Mahoma y sus compañeros como musulmanes ejemplares	4
Es suficiente con pronunciar y creer estas sentencias, para que tengan su validez como fundamento de la fe.	1
Total:	117

Como vemos en esta tabla y hemos apuntado más arriba esta es una *‘aqīda* de tono predominantemente escatológico. Desconocemos por el momento cuál es el motivo que hace que Isa de Jebir incluya tantas sentencias dogmáticas que hacen referencia a temas relacionados con la muerte y el más allá. Podría ser que la situación de los musulmanes de época mudéjar, las circunstancias adversas a las que se veía enfrentada esta comunidad a mediados del siglo XV para poder mantener su fe y religiosidad propiciaran el discurso escatológico. O que Isa de Jebir utilizara el tema escatológico por considerar que insistir en la descripción del Juicio Final y de los castigos o bienaventuranzas que los hombres van a encontrar en la otra vida, podía influir en una intensificación de la fe, la religiosidad y las buenas obras entre los musulmanes castellanos en proceso de desaculturación. O simplemente porque reprodujo, o se basó en, una *‘aqīda* anterior de marcado carácter escatológico que le sirvió de modelo⁴².

42. Harvey, llamó la atención en su día sobre la semejanza de forma y contenido entre la *‘aqīda* de Isa de Jebir, y la exposición de las principales sentencias dogmáticas islámicas que un sabio musulmán expone y aclara en la obra *Gentil i els tres savis* de Ramon Llull. La hipótesis más probable por la que se puede explicar esta coincidencia es que ambos autores utilizaron como modelo una misma *‘aqīda*. Véase HARVEY, Leonard Patrick, «The Thirteen Articles of Faith and The Twelve Degrees in Which the World is Governed: Two Passages in a Sixteenth-century Morisco Manuscript and their

CONCLUSIONES

Diferentes 'aqīda-s fueron escritas, copiadas, traducidas o redactadas por los musulmanes de época mudéjar y morisca, y fueron difundidas y utilizadas por los musulmanes de la Corona de Aragón y la Corona de Castilla. Las más difundidas (hasta dónde llega nuestro actual conocimiento) son las de Al-Qayrawānī, la de Isa de Jebir y la de Ibn Tūmart, en especial esta última.

La 'aqīda de al-Qayrawānī y la de Isa de Jebir comparten diferentes rasgos que no se dan en la 'aqīda de Ibn Tūmart, y pertenecen a una misma corriente teológico-jurídica. En primer lugar, ambas forman parte de obras jurídicas, de las que son el primer capítulo o uno de los primeros capítulos. Las dos coinciden, además, en que pertenecen a la tradición teológico-jurídica que considera que para que las sentencias dogmáticas que incluyen cumplan el fin que les es propio, el de fundamentar y consolidar la fe de los creyentes verdaderos, basta con que sean pronunciadas y creídas, es decir, que no hace falta que sean conocidas y comprendidas por la razón. Por lo que hace a los temas a los que hacen referencia las sentencias dogmáticas que incluyen, coinciden en parte, pero no en su totalidad. El tema principal (por el número de sentencias que se ocupan de él) en la 'aqīda de Isa de Jebir es el escatológico (un ochenta por ciento de las sentencias dogmáticas que esta 'aqīda incluye), en el caso de la 'aqīda de al-Qayrawānī las sentencias sobre temas escatológicos apenas llegan al treinta por ciento del total, mientras que el tema principal de la 'aqīda de al-Qayrawānī es Dios (sus nombres, atributos y esencia) al cual hacen referencia más de la mitad de las sentencias dogmáticas que incluye esta 'aqīda. Se podría considerar que la 'aqīda de Isa de Jebir tuviera como referente a la 'aqīda de al-Qayrawānī, pero vemos que por su contenido su carácter es muy diferente, aunque pertenezcan a una misma tradición teológico-jurídica (la malikī pre *aš'arī*), y formen parte de las 'aqīda-s incluidas en obras jurídicas.

La 'aqīda de Ibn Tūmart fue la más difundida y utilizada entre los musulmanes de la Corona de Aragón, pero no tenemos constancia de que fuera difundida entre los musulmanes de la Corona de Castilla. En cuanto a las 'aqīda-s de al-Qayrawānī y de Isa de Jebir estuvieron difundidas tanto en Aragón como en Castilla, aunque según los datos de que disponemos parece que no tuvieron una difusión tan amplia como tuvo la 'aqīda de Ibn Tūmart.

La 'aqīda de Ibn Tūmart pertenece a una tradición jurídico-religiosa (la malikī *aš'arī*) diferente a la que pertenecen la de Isa de Jebir y la de al-Qayrawānī, tradición que se diferencia, entre otras cosas, por el valor que da al conocimiento y a la razón, como fundamento de la fe y la creencia, y por centrar el tema de sus 'aqīda-s casi exclusivamente en Dios (Su esencia y Sus atributos y nombres).

Antecedents», *Mediaeval and Renaissance Studies on Spain and Portugal in Honour of P. E. Russell*, Oxford, The Society for the Study of Mediaeval Languages and Literature, 1981, pp. 15-29; y WIEGERS, Gerard, *Islamic literature...*, pp. 95-96.

Constatamos que entre los musulmanes de la Corona de Aragón y los de la Corona de Castilla estuvieron se difundieron y utilizaron *'aqīda*-s que se enmarcan en diferentes tradiciones teológicas y jurídicas. En el caso de las *'aqīda*-s que aquí nos ocupan vemos que como unas se enmarcan en la corriente malikí pre *aš'arī*⁴³ a la que perteneció al-Qayrawānī, que afirma que para que las sentencias dogmáticas sean fundamento de una creencia verdadera es suficiente con pronunciarlas y crearlas, y otras en la corriente malikí *aš'arī*, a la que pertenece Ibn Tūmart, que afirma que no hay creencia verdadera, aceptable por la ley como tal, si no se conoce la verdad de las sentencias dogmáticas fundamentales por medio de la razón. Es decir, que la presencia de estas *'aqīda*-s nos muestra como lo musulmanes de época mudéjar y morisca poseían y utilizaban textos pertenecientes a dos corrientes jurídico-teológicas muy distintas, por lo que se refiere al papel que se otorga a la razón, en el proceso de consolidar y fortalecer la creencia verdadera. Hasta qué punto estas dos corrientes jurídico-teológicas estuvieron realmente vivas y presentes entre los musulmanes españoles de época mudéjar y morisca es una cuestión que queda por determinar y a la que vamos a dedicar algunos de nuestros próximos trabajos.

43. Con el término pre *aš'arī* no queremos decir que al-Qayrawānī escribiera su obra en una época anterior a la aparición del *aš'arismo* en el norte de África, sino que en su obra todavía no se puede apreciar una asimilación de la doctrina *aš'arī*. Véase SERRANO RUANO, Delfina, «Later Ash 'arism in the Islamic West», en Schmidtke, Sabine, *Oxford Handbooks of Islamic Theology*, Oxford University Press, 2016, pp. 515-533.

BIBLIOGRAFÍA

- ALVERNY, Marie Thérèse y VAJDA, Georges, «Marc de Tolède traducteur d'Ibn Tumart. III.- Les Textes», *Al-Andalus*, 16 (1951), pp. 259-307.
- CABANELAS, Darío, *Juan de Segovia y el problema islámico*, Madrid, Editorial Maestre, 1952 (existe una edición facsímil de esta obra con estudio preliminar de MOLINA LÓPEZ, Emilio y CASTILLO CASTILLO, Concepción, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2007).
- CASASSAS CANALS, Xavier, «La literatura islámica castellana: siglos XIII-XVII. Catálogo de textos de mudéjares y moriscos escritos en caracteres latinos», *Al-Andalus-Maghreb*, 16 (2009), pp. 89-113.
- CASASSAS CANALS, Xavier, *La muerte y el más allá según el Islam. Antología de textos literarios, jurídicos y religiosos islamo-españoles de mudéjares y moriscos sobre la muerte y el más allá*, Almería, Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes, 2014.
- CASASSAS CANALS, Xavier, «Traducciones, versiones, glosas y comentarios de la 'Aqīda de al-Sanūsī en español (siglos XVI-XVII)», *Al Irfan*, n° 2 (2016), pp. 209-221.
- CASASSAS CANALS, Xavier, «Difusión de copias y traducciones de la 'aqīda 'al-Muršīda' de Ibn Tūmart entre los musulmanes españoles (ss. XV-XVII). Fijación del texto y materiales para su estudio», *Al Irfan*, n° 4 (2018), pp. 165-178;
- CASASSAS CANALS, Xavier, «La literatura aljamiado-morisca en el marco de la literatura islámica española: siglos XIII-XVII. Una variedad del castellano vinculada al hiero-Sprachbund islámico», en Benlabbah, Fatiha y Chalkha, Achouak. (Eds.), *Los moriscos y su legado desde ésta y otras laderas*, Rabat, Instituto de Estudios Hispano-Lusos, 2010, pp. 368-396.
- CASTILLA, Nuria de, «A la búsqueda de manuscritos moriscos perdidos. Nuevos testimonios aljamiados y árabes», en KADRI, Alice & MORENO, Yolanda & ECHEVARRÍA, Ana, *Circulaciones mudéjares y moriscas. Redes de contacto y representaciones*, Madrid, 2018, pp.298-346.
- FÓRNEAS, José María, «Recepción y difusión en al-Andalus de algunas obras de Ibn Abī Zayd al-Qayrawānī», en *Homenaje al Prof. Darío Cabanelas Rodríguez, O.F.M., con motivo de su LXX aniversario*, Granada, 1987, pp. 316-344.
- GOLDZIEHER, Ignaz, «Materialien zur Kenntnis der Almohadenbewegung in Nordafrika», *Zeitschrift der Deutschen Morgenländischen Gesellschaft*, 44 (1887), pp. 30-140
- GOLDZIEHER, Ignaz, *Le livre de Mohammed Ibn Toumert. Mahdi des Almohades*, Alger, Imprimerie Orientale Pierre Fontana, 1903.
- GRIFFEL, Frank, «Ibn Tumart's Rational Proof for God's existence and unity, and his connection to the Nizamiyya Madrasa in Baghdad», en FIERRO, Maribel et alii, *Los almohades: problemas y perspectivas*, Madrid, CSIC, 2005, pp. 753-813.
- HARVEY, Leonard Patrick, «The Thirteen Articles of Faith and The Twelve Degrees in Which the World is Governed: Two Passages in a Sixteenth-century Morisco Manuscript and their Antecedents», *Mediaeval and Renaissance Studies on Spain and Portugal in Honour of P. E. Russell*, Oxford, The Society for the Study of Mediaeval Languages and Literature, 1981, pp. 15-29
- LAOUST, Henri, «Une fetwā d'Ibn Taimiyā sur Ibn Tūmart», *Bulletin de l'Institut Français d'Archéologie Orientale* (BIFAO), 59 (1960), pp. 157-184, especialmente pp. 179-180.
- LIROLA DELGADO, Jorge, *Biblioteca de al-Andalus: Apéndice*, Almería, Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes, 2012, biografía 2396, pp. 421-439.

- RIOSALIDO, Jesús, Abi Zayd al-Qayrawānī, *Compendio de derecho islámico (Risāla fī-l-Fiqh)*, traducción de RIOSALIDO, Jesús, Madrid, Editorial Trotta, 1993, pp. 58-61.
- SERRANO RUANO, Delfina, «Later Ash 'arism in the Islamic West», en Schmidtke, Sabine, *Oxford Handbooks of Islamic Theology*, Oxford University Press, 2016, pp. 515-533.
- ṬALIBĪ, 'Ammār, *A'azz mā yuṣṭlab*, Argel, Ministerio de Cultura, 2007.
- WATT, William Montgomery, *Islamic Creeds. A Selection*, Edinburgh, Edinburgh Press, 1994.
- WIEGERS, Gerard, «Islamic literature in spanish and aljamiado. Yça of Segovia (fl. 145), his antecedents and successors», Leiden – New York – Köln, E.J. Brill, 1994, pp. 115-119.

SOBRE EL CODICE ALCOBACENSE DE VASEO Y LOS ANNALES PORTUGALENSES VETERES: CONTINUIDAD DEL REINO VISIGODO DE TOLEDO

ON VASAEUS' CODEX ALCOBACENSIS AND THE ANNALES PORTUGALENSES VETERES: THE CONTINUITY OF THE VISIGOTHIC KINGDOM OF TOLEDO

Arcadio del Castillo¹

Recepción: 2019/09/20 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2019/10/17 ·

Aceptación: 2019/12/10

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.26546>

Resumen

El código que utilizó J. Vaseo no tiene nada que ver con los fragmentos del código Alcobacense existentes en Madrid y Londres. De hecho todo empuja a considerar que tuvo que ser la *Summa Chronicorum* (que no se puede identificar con el código Matritense), pues estando en Alcobaca el *Chronicon* que vió era el Alcobacense. El código de J. Vaseo no es de donde sacó A. Brandão el *Chronicon* que denominó *Chronica Gothorum*, por lo que resulta incuestionable que A. Brandão y J. Vaseo no trabajaron con el mismo texto. Ahora bien, en cualquier caso, para nosotros lo que resulta interesante es precisamente la existencia de los cronicones que forman parte de los llamados *Annales Portugaleses Veteres*. Pues en estos cronicones se hace referencia a la llegada de los visigodos a *Hispania*, su dominio sobre ella, la pérdida del reino por la invasión musulmana, y el comienzo de su recuperación con don Pelayo y sus sucesores. Consideramos que no se trata de un cronicón Conimbricense con tres versiones. A nuestro entender nos encontramos con tres cronicones, cubriendo cada uno de ellos más espacio temporal que el

1. Academia Portuguesa da História. C.e.: delcastilloarcadio@gmail.com

Este trabajo se ha realizado fundamentalmente durante nuestra estancia en Londres en mayo de 2014. Quedamos en deuda de gratitud con el Institute of Classical Studies, la School of Oriental and African Studies, el Warburg Institute y la British Library.

anterior, y que, al margen de su auténtico origen, y siguiendo el primer esquema que se planteó, deben de ser denominados *Alcobacense*, *Lusitanum* y *Conimbricense*.

Palabras clave

J. Vaseo; A. Brandão; *Summa Chronicorum*; *Annales Portugalenses Veteres*; cronicones.

Abstract

The Codex that J. Vasaeus used is entirely unrelated to the fragments of the *Codex Alcobacensis* held in Madrid and London. Indeed, everything indicates that it must have been the *Summa Chronicorum* (which cannot be identified with the *Codex Matritensis*) he consulted, since being in Alcobaça, the *Chronicon* he saw must rather be the *Alcobacense*. Brandão did not work on the chronicle that he called the *Chronica Gothorum* from Vasaeus' codex, and thus we must conclude that Brandão and Vasaeus did not work on the same text. Regardless of this, what interests us here is specifically the existence of the brief chronicles that form part of the *Annales Portugalenses Veteres*. These brief chronicles refer to the arrival of the Visigoths in *Hispania*, their dominion over it, the loss of their kingdom due to the Muslim conquest and the beginning of its recovery by Don Pelayo and his successors. We do not believe that this is a *Conimbricense Chronicon* with three different versions. Rather, we consider that these form three brief chronicles, each of which covers a longer period of time than the previous one. Hence, regardless of their true origin and in line with the first scheme proposed, the *Chronicons* should be titled the *Alcobacense*, the *Lusitanum* and the *Conimbricense*.

Keywords

J. Vasaeus; A. Brandão; *Summa Chronicorum*; *Annales Portugalenses Veteres*; the brief chronicles.

.....

A LA HORA de analizar acontecimientos históricos de la Antigüedad y la Edad Media una de las tareas a las que nos tenemos que enfrentar los historiadores es la fiabilidad de las fuentes, y un aspecto nada desdeñable y a menudo controvertido al respecto es lo referente a la transmisión de las mismas. Abordamos en este trabajo el estudio del texto del cronicón utilizado por J. Vaseo que permite precisar el conocimiento de ciertas noticias acerca de la caída del reino visigodo de Toledo y el surgimiento del reino de Asturias.

En el año 1552 J. Vaseo, como consecuencia de sus investigaciones llevadas a cabo en el monasterio de Alcobaca, editó su trabajo titulado *Chronicon rerum memorabilium Hispaniae*, en el cual manifestó lo mucho que debía a la utilización de un códice Alcobacense que se encontraba en el referido monasterio. Th. Mommsen, por su parte, consideró que los fragmentos de un códice Alcobacense, datado seguramente en la primera mitad del siglo IX², existentes en Madrid y Londres³ eran un residuo del perdido códice Alcobacense de J. Vaseo⁴. Respecto a los aludidos fragmentos disponemos de una referencia en una nota dada por J.B. Pérez, en la que pone de manifiesto que el manuscrito fue destrozado y que los fragmentos de seis folios estaban en el Colegio de Alcalá, los cuales, al objeto de restaurarlos, se habían entregado a A. de Morales, cronista del rey Felipe II, mientras que los restantes se habían perdido en un robo⁵. Y en cuanto a la fecha en la que A. Morales recibió los referidos seis folios, parece forzoso pensar que hubo de ocurrir durante la segunda mitad del siglo XVI, poco después de que apareciese el libro de J. Vaseo en 1552, pues ello aparece mencionado al principio de la nota de J.B. Pérez⁶.

Ahora bien, G.V. Sumner ha probado de manera indubitada que los fragmentos del códice Alcobacense no deben ser identificados con el códice Alcobacense

2. Cfr. esp. M.C. Díaz y Díaz, «La transmisión textual del Biclarense», in *Analecta Sacra Tarraconensia*, XXXV, 1962, pp. 71-72 y nt. 52 (reimp. en *De Isidoro al siglo XI. Ocho estudios sobre la vida literaria peninsular* (El Albir Universal, 3), Barcelona, El Albir, 1976).

3. Cuatro folios: Biblioteca de la Real Academia de la Historia 81. Dos folios: British Library, Egerton 1934.

4. MGH.AA, XI, pp. 166-167 y 330.

5. Cfr. J.L. VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, Madrid, Fortanet, 1804, vol. III, pp. 215-216: *Ephemerides arabum, quas ex testimonio Vacaë puto esse J. Pacen., descripsi ex libro pergameneo, sed recentiori Eccles. oxomen., et castigavi majorem partem ex fragmen. sex foliorum in membran. gothico scriptorum collegii Complutensis, quae A. Morales restituenda acceperat; reliqua erant furto sublata. Erant scripta ternis columnis. Itaque creduntur fuisse ad finem libri gothici etymologiarum. Inde descripserat Lic. Joann. Vázquez del Marmol qui mecum contulit* (He transcrito las Efemérides de los Árabes, que, de acuerdo con el testimonio de Vaseo, pienso que es obra de Isidoro Pacense, a partir de un libro en pergamino, ahora bien de uno más reciente de la iglesia del Burgo de Osma, y he corregido la mayor parte a partir de los fragmentos de seis folios de piel redactados con escritura gótica del colegio Complutense, que Antonio Morales había recibido al objeto de restaurarlos; los demás se habían perdido en un robo. Se habían redactado a tres columnas. De ese modo se cree que se encontraban al final del libro gótico de las Etimologías. De ahí lo había copiado el licenciado Juan Vázquez del Mármol, que ha coincidido conmigo).

6. Cfr. M.C. Díaz y Díaz, «La transmisión», cit., pp. 70-71 y nt. 47; C. CARDELLE DE HARTMANN, «The textual transmission of the Mozarabic Chronicle of 754», en *Early Medieval Europe*, VIII, 1999, pp. 20-21; ID., *Victoris Tunnunensis Chronicon cum reliquiis ex Consularibus Caesaraugustanis et Iohannis Biclarensis Chronicon* (Corpus Christianorum. Series Latina, CLXXIII A), Turnhout, Brepols, 2001, Introd. p. 16.

de J. Vaseo, puesto que ese códice no sobrevive en los referidos fragmentos de Madrid y Londres⁷.

Por otra parte, A. Brandão consultó un códice en el monasterio de Alcobaça, a saber la *Summa Chronicorum* de Alcobaça, que le permitió poder corregir la edición de su *Chronicon*. El texto de este autor procede de un manuscrito que A. de Resende había poseído, y que con algunas anotaciones escritas de su mano tenía en su poder el chantre de Évora, M. Severim de Faria⁸. A. de Resende mencionaba el manuscrito en una carta dirigida a J. Vaseo, a quien había enviado una copia, tal como ambos pusieron de manifiesto⁹. Parece además que el manuscrito de A. de Resende podía proceder del Archivo de Santa Cruz de Coimbra, y después de no pocas vicisitudes, pasó a la posesión de M. Severim de Faria, quien a su vez se lo prestó a A. Brandão para que hiciese una copia, que como sabemos publicó. Finalmente, puesto que la mayoría de la colección bibliográfica de M. Severim de Faria pasó al conde de Vimieiro, cuya biblioteca en su mayor parte pereció en el terremoto del año 1755, hemos de suponer que el manuscrito de A. de Resende también corrió la misma suerte¹⁰. Por lo demás, hay que poner de manifiesto que el referido manuscrito no era el original, *sine dubio ante annos trecentum scriptus* como A. de Resende comunicaba a J. Vaseo, sino una copia revisada del siglo XIV¹¹.

7. G.V. SUMNER, «El perdido códice Alcobaciense y la Crónica Mozárabe de 754», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXVII, 1980, pp. 343-346. Cf. A.A. NASCIMENTO, «Três notas alcobacenses. Um Códice perdido. Um Livro de Milagres. Concordâncias Bíblicas», en *Didaskalia*, XII, 1982, pp. 185-188.

8. A. DE RESENDE, *De antiquitatibus Eborae*, en *Hispaniae illustratae seu rerum urbiumque Hispaniae, Lusitaniae, Aethiopiae et Indiae Scriptores varii*, Francfort, Claudius Marnius et heredes Iohannis Aubrii, 1603, vol. II, p. 981: *Exstat & apud me Gothorum regum Epitoma usque ad Alfonsum Henriquez latine, ut tum quidem tempora patiebantur...*; A. BRANDÃO, *Terceira parte da Monarchia Lusitana. Que contem a História de Portugal desdo Conde Dom Henrique, até todo o reino del Rey Dom Afonso Henriques*, Lisboa, Pedro Craesbeck, 1632, Prologo fol. 1v: «...hũ Epitome em Latim, que se intitula, Historia dos Godos, & contem muitas cousas antigas de Espanha, até a morte del Rey D. Afonso Henriquez. O Mestre Andre de Resende tinha esta historia, & a cita em seus scritos, como també fez o Bispo de Pamplona D. Fr. Prudencio de Sandoval, & achei della fragmentos na liuraria de Alcobaça, & o mesmo original, que foy de Andre de Resende, com algũas notações escritas de sua mão me cõmunicou o Chantre de Euora Manoel Seuerim de Faria»; fol. 261v: «Não será desagradavel aos curiosos hũa grossa do Mestre Andre de Rezende, a qual achei de sua letra propria em hũa Cronica manu escrita del Rey Dom Afonso Henriques, que tem em seu poder Manoel Seuerim de Faria, Chantre de Euora. E no cap. 58 diz assi. *Additio mea*. Achei em hũa Chronica velha de Pergaminho em Latim (que fazia algũa memoria dos Godos até proceder a el Rey Dõ Afonso Henriques) que com o Miramolim vinhão treze Reys...»; Apêndice: *Escritura primeira fol. 271r*: «...o que aqui vay impresso foy do Mestre Andre de Resende, & o tem em seu poder o Chantre de Euora Manoel Seuerim de Faria...». Cfr. P. DAVID, *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VI^e au XII^e siècle* (Collection portugaise publiée sous le patronage de l'Institut Français au Portugal, 7), Lisboa-Paris, Livraria Portugalia Editora-Société d'édition Les Belles Lettres, 1947, p. 280; M. BLÖCKER-WALTER, *Alfons I. von Portugal. Studien zu Geschichte und Sage des Begründers der portugiesischen Unabhängigkeit*. Abhandlung zur Erlangung der Doktorwürde der Philosophischen Fakultät I der Universität Zürich (Geist und Werk der Zeiten, 14), Zürich, Fretz und Wasmuth, 1966, p. 15 nt. 23.

9. A. DE RESENDE, *Pro colonia pacensi, ad Ioannem Vasaum virum doctissimum Epistola*, en *Hispaniae illustratae*, cit., vol. II, p. 998: *Facit ad eam quoque rem annalium libellus ille quem tibi aliquoties ostendi, sine dubio ante annos trecentum scriptus...*; J. VASAEUS, *Chronicon rerum memorabilium Hispaniae*, Salamanca, Ioannes Iunta, 1552, I, fol. 121r: *...sicut codex Alcobaciensis & Chronicò perantiquum, cuius mihi copiam fecit Resendius...*; también en *Hispaniae illustratae*, cit., Francfort, Claudius Marnius et heredes Iohannis Aubrii, 1603, vol. I, p. 704. Cfr. P. DAVID, *Études historiques*, cit., p. 280; M. BLÖCKER-WALTER, *Alfons I. von Portugal*, cit., p. 15 y nt. 22.

10. Cfr. M. BLÖCKER-WALTER, *Alfons I. von Portugal*, cit., pp. 15-16.

11. Cfr. P. DAVID, *Études historiques*, cit., p. 280; M. BLÖCKER-WALTER, *Alfons I. von Portugal*, cit., p. 19.

Así las cosas, C. Cardelle de Hartman¹² ha mantenido que el códice que A. Brandão consultó en el monasterio de Alcobaça es precisamente aquel que usó J. Vaseo¹³. Para ello la referida autora ha utilizado dos notas de A. Brandão referentes al texto del *Chronicon*, en las que hace especificación tanto de la *Summa Chronicorum* de Alcobaça como de un Homiliario de 1139 de Santa Cruz de Coimbra llamado *Liber Comicum*. Y ha manifestado que las notas utilizadas fueron dadas a conocer por A.A. Nascimento¹⁴, quien las sacó del manuscrito del propio A. Brandão; notas que no aparecían totalmente completas en la edición impresa¹⁵. Sin embargo, hemos de precisar que lo cierto es que F. de São Boaventura, a principios del siglo XIX, ya había puesto claramente de manifiesto la existencia de dichas notas¹⁶.

Esta misma autora, analizando el *Chronicon* que aparece en el Homiliario de 1139 de Santa Cruz de Coimbra, llega a la conclusión de que el códice Alcobacense que utilizó J. Vaseo habría que fecharlo como muy pronto a principios del siglo XII, siendo casi contemporáneo del Matritense¹⁷. Ahora bien, realmente el Matritense está en el mismo caso respecto a su *Chronicon*, pero el códice es del siglo XIII. En cualquier caso, C. Cardelle de Hartman incide en que cuando A. Brandão estaba preparando su edición de la *Terceira Parte da Monarchia Lusitana*, entre 1622 y 1632, encontró la *Summa Chronicorum*, con la que pudo corregir su *Chronicon*, pues el referido códice que encontró tenía otro *Chronicon* más breve; pero que en 1632 ya hacía unos pocos años que ese códice, esto es la *Summa Chonicorum* había desaparecido del monasterio de Alcobaça.

En tales circunstancias se podría concretar que, puesto que básicamente la *Summa Chronicorum* de Alcobaça era el códice que usó J. Vaseo, era por lo tanto el mismo códice Alcobacense que, según recordaba el propio J. Vaseo al Serenísimo Príncipe don Enrique, Cardenal e Infante de Portugal, desde su monasterio dos

12. C. CARDELLE DE HARTMANN, «The textual transmission», cit., p. 23. Cf. ID., *Victoris Tunnunensis Chronicon*, cit., Introd. pp. 16-18.

13. C. CARDELLE DE HARTMANN, «The textual transmission», p. 23 nt. 56. Cfr. ID., *Victoris Tunnunensis Chronicon*, cit., Introd. p. 18.

14. C. CARDELLE DE HARTMANN, «The textual transmission», cit., p. 23 nt. 54 y 55. Cfr. ID., *Victoris Tunnunensis Chronicon*, cit., Introd. p. 17.

15. A.A. NASCIMENTO, «Em busca dos códices alcobacenses perdidos», en *Didaskalia*, IX, 1979, pp. 284-285; Alc. 116, fol. 310v «Alcobaça em hum livro de mão que tem por titulo Summa Chronicorum Eusebij Caesariensis, o qual eu vi e ha poucos anos que desapareceo» y Alc. 116, fol. 311r «Alcob. in codice magno cui titulus Summa Chronicorum Euseb. Caesarensis. Contem o Tonnutense, o Abbade de Valclara, Severo Sulpicio, Idacio e outros» «S. Crux in codice magno. Contem Homilias de S. Agostinho supra Evangelia. Foi escrito era 1177. Contem algumas cousas desta Chronica assi como tambem o d'Alcobaça mas não tudo».

16. F. DE SÃO BOAVENTURA, *Historia chronologica, e critica da Real Abbadia de Alcobaça, da congregação cisterciense de Portugal*, para servir de continuação A' Alcobaça Illustrada do chronista mor Fr. Manoel dos Sanctos, Lisboa, Impressão Regia, 1827, p. 71: «Conserva-se da propria letra de Fr. Antonio Brandão a primeira Escripura, que ven no Appendix da 3.ª parte da Monarquia Lusitana, e sobre o qual fez estas advertencias. 1.ª Existe em Alcobaça em hum Livro de mão, que tem por Titulo Summa Chronicorum Eusebii Caesariensis, o qual eu vi, e ha poucos annos, que desapareceo. 2.ª Alcob. In Codice Magno cui titulus Summa Chronicorum Eusebii Caesarensis; contem o Tunense, o Abbade de Valclara, Severo Sulpicio, Idacio, e outros. = Em Santa Cruz de Coimbra = In Codice magno, que contem algumas cousas desta Chronica, assim como tambem o de Alcobaça, porem não tudo».

17. C. CARDELLE DE HARTMANN, «The textual transmission», cit., pp. 23-25. Cf. ID., *Victoris Tunnunensis Chronicon*, cit., Introd. pp. 18 y 87.

veces había ordenado traerle, sin el cual era inútil en este trabajo su empeño futuro¹⁸. Obviamente tal hecho hubo de ocurrir durante la estancia de J. Vaseo entre 1538 y 1550 en Portugal al servicio del Cardenal don Enrique (con posterioridad a haber ejercido durante algún tiempo como profesor en la Universidad de Salamanca)¹⁹. No podemos aceptar que las dos veces que don Enrique había ordenado llevarle el códice a J. Vaseo fuese a Salamanca, como, por ejemplo, ha mantenido C. Cardelle de Hartman²⁰, pues la atención sobre el códice le vino por indicación de Jorge Coelho²¹, secretario del mismo don Enrique. De manera que tuvo que ser durante los doce años que permaneció en Portugal cuando utilizó el códice y también compuso su libro. De hecho, tal probabilidad se pone claramente de manifiesto en el trabajo de V.S. Pereira, quien, al hacer una referencia a la obra principal de J. Vaseo, la que más contribuyó a proyectar su nombre en el mundo, su *Chronicon rerum memorabilium Hispaniae*, nos dice: «Esta obra, revista ainda em Portugal e já com licença portuguesa de publicação, acabaria no entanto por ser revista de novo em Espanha e publicata finalmente em Salamanca, no ano de 1552»²². El códice Alcobacense de J. Vaseo sería tal vez un códice gemelo del Matritense, y estaría en el monasterio de Alcobaça, donde permaneció hasta que desapareció posiblemente en torno a 1630, encontrándose aún perdido.

Ahora bien, en su momento F. de São Boaventura mantuvo que la *Summa Chronicorum* realmente pudo ser el denominado códice Matritense²³, lo que apoyó después P. David²⁴. Así pues, habría que considerar si está dentro de lo posible que el códice del monasterio de Alcobaça que A. Brandão consultó y que citó como la *Summa Chronicorum*, que es precisamente el mismo que usó J. Vaseo, no estuviera perdido, pues realmente pudiese tratarse del denominado Matritense. Al respecto no podemos olvidar que Th. Mommsen consideró que este códice estaba en Toledo, lo que viene apoyado por una nota a mano con letra del siglo XV-XVI que aparece en el «folio de guarda» y que especifica *libro de los antiguos de la iglesia de Toledo*²⁵, pero tanto J. Villa-Amil como C. Codoñer han considerado la posibilidad de que el «folio de guarda» perteneciese a otro códice, aunque sin total seguridad²⁶. Ahora

18. J. VASAEUS, *Chronicon*, cit., vol. I, fol. 10r: *Serenissimus Princeps ac Dominus meus D. Henricus Cardinalis & Infans Portugalliae...Alcobaciensem codicem ex monasterio illo suo bis mihi iussit adferri, sine quo libro irritus in hoc negotio conatus meus futurus erat...*; también en *Hispaniae illustratae*, cit., vol. I, p. 583; MGH.AA, XI, p. 166.

19. Cfr. en general, A. ROERSCH, «Un historien belge oublié: Johannes Vasaeus», en *Bulletin de la Classe des Lettres et des Sciences Morales et Politiques. Académie Royale de Belgique*, 5^e série, XV, 1-2, 1929, esp. pp. 170-173; V.S. PEREIRA, «Uma carta de André de Resende reconstituída», en *Humanitas*, XXXIX-XL, 1987-1988, pp. 216-217.

20. C. CARDELLE DE HARTMANN, «The textual transmission», cit., p. 21.

21. J. VASAEUS, *Chronicon*, cit., vol. I, fol. 2r y 10v; también en *Hispaniae illustratae*, cit., vol. I, pp. 575 y 584; MGH.AA, XI, p. 166.

22. V.S. PEREIRA, «Uma carta», cit., p. 217.

23. F. DE SÃO BOAVENTURA, *Historia chronologica*, cit., pp. 70-72.

24. P. DAVID, *Études historiques*, cit., p. 263. Lo apoya igualmente M. BLÖCKER-WALTER, *Alfons I. von Portugal*, cit., p. 13 nt. 14.

25. MGH.AA, XI, p. 167. Cfr. M.C. DÍAZ Y DÍAZ, «La transmisión», cit., p. 72 nt. 54; C. CARDELLE DE HARTMANN, «The textual transmission», cit., p. 19.

26. J. VILLA-AMIL, *Catálogo de los manuscritos existentes en la Biblioteca del Noviciado de la Universidad Central*

bien, se podrían poner también en tela de juicio otras referencias que asimismo consideró Th. Mommsen:

1) Que el Matritense sería el códice aludido por A. de Pontac en el prefacio de su libro sobre Eusebio, Jerónimo y Próspero, especificando que A. Schott consultó un códice en Toledo el 12 de julio de 1583, del cual tomó referencias que llegaron a S. Barravio en Toulouse, y por medio de F. Duceo de Burdeos, pudo recibirlas A. de Pontac²⁷.

2) Que el Matritense podría coincidir con el códice que G. de Loaysa al salir de Toledo transportó en el siglo XVI, pues al editar la crónica de Isidoro en el año 1593 el archidiácono entonces en Guadalajara, en una anotación a c. 107, expresó que en su casa se encontraba un *Epitome chronicorum Severi cognomento Sulpitii*²⁸.

Se podría argumentar, aunque es una posibilidad remota a nuestro entender, que este códice –de acuerdo con los esquemas que describe F. de São Boaventura respecto a que los monjes del monasterio de Alcobaça no cuidaban demasiado de los códices y los prestaban con excesiva facilidad²⁹–, especialmente a partir del año 1580 en que Felipe II pasó a ser también rey de Portugal, podría haberse llevado a Toledo, donde se le puso en el «folio de guarda» la aserción de que se trataba de los antiguos de la iglesia de Toledo. E incluso podría ser posible que en 1583 hubiera sido consultado por A. Schott, lo que hubiera llevado a su reclamación por los monjes del monasterio de Alcobaça, de manera que en ese momento habría pasado a formar parte nuevamente de la biblioteca de dicho monasterio. Y finalmente habría vuelto a ser sustraído previsiblemente en torno a 1630. Pero, habida cuenta de que J. Vaseo no tuvo en España el códice que utilizó en Portugal, la posibilidad de que dicho códice hubiera pasado a Toledo es hartamente improbable.

Y además tal posibilidad chocaría básicamente con la referencia de G. de Loaysa a los años de reinado del emperador Arcadio con su hermano Honorio, en la que cita el *Epitome chronicorum Seueri cognomento Sulpitii*, indicando que el manuscrito estaba en su casa. Esta referencia desde luego resulta cierta, aunque se encuentra un poco antes del lugar donde Th. Mommsen la citaba³⁰. Pero ello no implica que el conocido archidiácono tuviese el códice Matritense en Guadalajara, porque son varios los autores que cita de los que están en el referido códice (por ejemplo, Eusebio, Jerónimo, Isidoro, Próspero, Víctor de Tunnuna, Paulo Orosio) y no especifica que los tenga consigo. Por lo tanto, solamente da a entender que disponía de una copia de la llamada *Chronica Gallica a. 511* atribuida a Sulpicio

(porcedentes de la antigua Alcalá). *Códices*, Madrid, Aribau, 1878, vol. I., p. 53: «...(que pudo ser de otro códice)...»; C. CODOÑER, *El «de uiris illustribus» de Isidoro de Sevilla. Estudio y edición crítica*, Salamanca, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1964, p. 99: «...que pertenecía quizá a otro códice...».

27. MGH.AA, XI, pp. 166-167. Cfr. C. CARDELLE DE HARTMANN, «The textual transmission», cit., pp. 20 y 22-23.

28. MGH.AA, XI, p. 167. Cfr. C. CARDELLE DE HARTMANN, «The textual transmission», cit., p. 20.

29. F. DE SÃO BOAVENTURA, *Historia chronologica*, cit., pp. 70-72. Cfr. Id., *Commentariorum de Alcobacensi mstorum bibliotheca libri tres*, Coimbra, Typographia Academico-Regia, 1827, pp. 11-12.

30. G. DE LOAYSA, *Chronicon D. Isidori Archiep. Hisp. emendatum, scholiisque illustratum*, Turin, Ioannes Baptista Beuilaqua, 1593, p. 85 nt. 95: *Epitome chronicorum Seueri cognomento Sulpitii, quae apud me est m.s.*

Severo³¹. En tres casos se repite el mismo planteamiento, que lo tenía en su casa o en su biblioteca, a saber, el *Chronicon Graecum*³², Alejandro de Chipre³³ y Lucas de Tuy³⁴. Naturalmente ello implica que disponía de una copia, pero nada más. Copias manuscritas del *Chronicon Graecum* se encontraban al parecer también en alguna que otra biblioteca³⁵. El *de inventione crucis* de Alejandro de Chipre era igualmente una copia de uno de los varios manuscritos existentes, todos ellos ubicados fuera de la península Ibérica³⁶. Y respecto al *de altera vita fideique controversis adversus albigenses* de Lucas de Tuy asimismo debía de ser una copia manuscrita, puesto que la edición de J. de Mariana en 1612 se imprimió de una copia del siglo XVII (Biblioteca Nacional 4172), y el manuscrito utilizado era muy probablemente autógrafo del siglo XIII y se encontraba en la biblioteca de Alcalá de Henares desde la muerte de Isabel la Católica en 1504, aunque desgraciadamente hoy en día está desaparecido³⁷. Y, al margen de estas referencias concretas, las demás que aparecen en el texto de G. de Loaysa quedan plasmadas mayormente con expresiones ambiguas como: *In vetusto M.S. Eusebii codice*³⁸; *In alio m.s. erat*³⁹; *In aliis m.s. legitur*⁴⁰; *In alio m.s. est / In m.s. etiam*⁴¹; *In alio exemplari / In etymologiarum m.ss. Codd.*⁴²; *In alio m.s.*⁴³. Pero, lo que a nuestro parecer resulta concluyente es que en ninguno de estos casos (con la excepción de las tres obras citadas) se hace ninguna alusión a que estuvieran en su casa o en su biblioteca.

Existe además un hecho que puede resultar decisivo para sostener con absoluta seguridad que el código Matritense no era la *Summa Chronicorum* de Alcobça; y ello es que el código Matritense aparece registrado ya en 1523 y 1526, en los inventarios más antiguos de la biblioteca del Colegio de San Ildefonso⁴⁴, así como

31. Cfr. TH. MOMMSEN, *MGH.AA*, IX, p. 626; K. ZANGEMEISTER, «Zur Weltchronik des sogenannten Severus Sulpicius», en *Rheinisches Museum für Philologie*, n.s. XXXIII, 1878, p. 323.

32. G. DE LOAYSA, *Chronicon D. Isidori*, cit., p. 34 nt. 19: *...in chronico Graeco, quod apud me est...*

33. G. DE LOAYSA, *Chronicon D. Isidori*, cit., p. 62 nt. 25: *...Alex Monachus libello...qui in bibliotheca mea est nondum editus*; p. 78 nt. 75: *...de eius inventione Alexand. Monachus non dū editus, qui apud me est Graecè m.s.*

34. G. DE LOAYSA, *Chronicon D. Isidori*, cit., p. 77 nt. 75: *...Lucas Episcopues Tudensis Hispanus aduersus Albigenses, quem m.s. in bibliotheca habeo.*

35. Cfr. F.A. HANSEN VON EHRENCRON, *Bibliotheca*, La Haya, Abraham de Hondt, 1718, Manuscripta in Quarto nr. 10 pp. 511-512; J.A. FABRICIO, *Bibliotheca Graeca*, Hamburgo, Carolus Ernestus Bohn, 1809, vol. XII, p. 26.

36. Cfr. S. SALAVILLE, «Le moine Alexandre de Chypre (VI^e siècle)», en *Échos d'Orient*, XV, 1912, pp. 134-137. La lista de manuscritos puede verse en J.W. NESBITT, «Alexander the Monk's Text of Helena's Discovery of the Cross (BHG 410)», en *Byzantine Authors. Literary Activities and Preoccupations: Texts and Translations Dedicated to the Memory of Nicolas Oikonomides* (The Medieval Mediterranean, 49), ed. J.W. NESBITT, Leiden, Brill, 2003, p. 24.

37. Cfr. A. MARTÍNEZ CASADO, «Cátaros en León. Testimonio de Lucas de Tuy», en *Archivos Leoneses*, XXXVII, 1983, esp. pp. 263-265 y 271-272; P. HENRIET, «Sanctissima patria. Points et thèmes communs aux trois œuvres de Lucas de Tuy», en *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, XXIV, 2001, esp. pp. 251-255 y 270-274.

38. G. DE LOAYSA, *Chronicon D. Isidori*, cit., p. 15 nt. 12.

39. G. DE LOAYSA, *Chronicon D. Isidori*, cit., pp. 18 nt. 4, 34 nt. 19, 63 nt. 29, 82 nt. 86 y 95 nt. 121.

40. G. DE LOAYSA, *Chronicon D. Isidori*, cit., p. 31 nt. 9.

41. G. DE LOAYSA, *Chronicon D. Isidori*, cit., p. 72 nt. 58.

42. G. DE LOAYSA, *Chronicon D. Isidori*, cit., p. 83 nt. 92.

43. G. DE LOAYSA, *Chronicon D. Isidori*, cit., p. 86 nt. 100.

44. Archivo Histórico Nacional, Universidades, Libros, 1091-F, fol. 8r y 1092-F, fol. 23v. Cfr. C. CARDELLE DE HARTMANN, *Victoris Tunnunensis Chronicon*, cit., Introd. p. 36.

en el inventario de 1592⁴⁵. Por lo demás, el código, que tiene la encuadernación empleada por el Colegio de San Ildefonso en la segunda mitad del siglo XVII, ofrece en papel interior de la cubierta la signatura Biblioteca Complutense Ildefonsina Mss. Latinos E.I.C.2 más varias cifras tachadas, empezando con N.8, hasta llegar a 116-Z-46, e igualmente en el fol. 2, bajo el índice, se constata Librería del Colegio Maior de Alcalá 24e⁴⁶. Naturalmente hay que considerar que el código llegó a Alcalá procedente de Toledo, lo que cuadraría con la existencia de la nota a mano, a la que ya hemos aludido, con letra del siglo XV-XVI, que aparece en el «folio de guarda» y que especifica *lib^o de los antiguos de la iglesia de Toledo*. Respecto a la posibilidad de que hubiera sido consultado por A. Schott en el año 1583, no sería descartable en el supuesto de que en ese momento el código hubiera vuelto a Toledo de forma provisional. A. de Pontac cita ciertamente la historia, tal como la contó Th. Mommsen, respecto a la forma en que le habían llegado a Burdeos las referencias que necesitaba para su libro⁴⁷, aunque dicho autor suponía que se trataba del código Alcobacense que usó J. Vaseo y que menciona en reiteradas ocasiones en su *Chronicon*⁴⁸. Pero, desde luego, no es aceptable la referencia a G. de Loaysa, por lo que ya hemos manifestado al respecto.

Es posible que existiera otro código similar en Toledo, y ciertamente podemos aceptar con C. Cardelle de Hartman, en el segundo de sus trabajos citado, la posibilidad de que el denominado Toledano (del que asimismo manifiesta que podría ser el original del Matritense), habría sido el utilizado por A. Schott en 1583, pero no compartimos en absoluto con dicha autora la idea de que también fue llevado a Guadalajara en 1593 por G. de Loaysa, quien no lo devolvió y debió de extraviarse tras su muerte⁴⁹.

Así pues, todo lleva a considerar que la *Summa Chronicorum* no puede coincidir con el código Matritense, aunque cabe dentro de lo posible que ambos códigos fuesen gemelos.

Obviamente, cuanto acabamos de indicar parece apoyar la posibilidad de que el código que usó J. Vaseo hubo de ser la *Summa Chronicorum*, pues, estando en Alcobça, el *Chronicon* que vio era el Alcobacense. Naturalmente pudo ser la *Summa Chronicorum* de Alcobça, pero desde luego no es de ella de donde sacó A. Brandão el *Chronicon* que denominó *Chronica Gothorum*, por lo que resulta incuestionable que A. Brandão y J. Vaseo no trabajaron con el mismo texto. A. Brandão refiere

45. Archivo Histórico Nacional, Universidades, Libros, 920-F, fol. 161r-162r; libro de visitas fechado en 1565, aunque el inventario mismo está fechado en 1592 (fol.175r). Cfr. C. CARDELLE DE HARTMANN, *Victoris Tunnunensis Chronicon...*, Introd. pp. 36-37.

46. C. CARDELLE DE HARTMANN, *Victoris Tunnunensis Chronicon*, cit., Introd. p. 30.

47. A. DE PONTAC, *Chronica trium illustrium auctorum Eusebii Pamphili episcopi Caesarensis D. Hieronymo interprete, D. Eusebii Hieronymi prebiteri, D. Prosperi Aquitanici episcopi Regiensis. Ab Abraham ad an. Christi 449*, Burdeos, Simon Millangius, 1604, Apparatus p. 27.

48. A. DE PONTAC, *Chronica trium illustrium auctorum*, cit., Apparatus p. 27: Al. Alcobaciense Ms. *quod in celebri Bibliotheca Monasterij Alcobaciensis in Hispania extat....Huius codicis MS. meminit saepe Vasaetus in Chronico Hispaniae...*

49. C. CARDELLE DE HARTMANN, *Victoris Tunnunensis Chronicon*, cit., Introd. pp. 21-22 y 88-89.

que una forma breve de un cronicón de referencia (precisamente respecto a la parte que se ocupa de los visigodos y su caída como consecuencia de la invasión musulmana) estaba en la *Summa Chronicorum*, lo que es verdad, pero desde luego no se trataba del que usó para su edición, sino que solamente se estaba refiriendo al *Chronicon*, razón por la cual hizo notar que otro *Chronicon* se encontraba en la *Summa Chronicorum* y en el Homiliario de 1139⁵⁰.

En cualquier caso, para nosotros lo que resulta interesante es precisamente la existencia de los cronicones que forman parte de lo que se ha bautizado como *Annales Portugalenses Veteres*. Consideramos que no se trata de un cronicón denominado Conimbricense con tres versiones, que se corresponderían con la versión del Homiliario de 1139 y la *Summa Chronicorum*, la versión del manuscrito de A. de Resende-A. Brandão, y la versión del *Livro da Noa*. A nuestro entender nos encontramos ante tres cronicones, cubriendo cada uno de ellos más espacio temporal que el anterior, y que, al margen de su auténtico origen, y siguiendo el primer esquema que se planteó, consideramos que deben ser denominados *Alcobacense*, *Lusitanum* y *Conimbricense*.

Analizando exclusivamente el texto de estos cronicones portugueses que forman los conocidos como *Annales Portugalenses Veteres*, hemos de manifestar que el que parafraseó J. Vaseo se expresa en términos correspondientes al que se ha denominado principalmente como *Chronicon Alcobacense*.

Pues bien, a lo largo de una serie de trabajos hemos defendido la idea de continuidad entre el reino visigodo de Toledo y el reino de Asturias⁵¹; y muy

50. A. BRANDÃO, *Terceira parte da Monarchia*, cit., Apéndice: Escritura primeira fol. 271r: «Que he a historia dos Godos, serue para muitos lugares desta historia; ha dous exemplares della, o que aqui vay impresso foy do Mestre Andre de Resende, & o tem em seu poder o Chantre de Euora Manoel Seuerim de Faria. Outro mais breue, cujas palauras por essa mesma causa allego mais vezes, se tirou de Alcobaca, & S. Cruz de Coimbra». Cfr. P. DAVID, *Études historiques*, cit., p. 283.

51. Cfr. J. MONTENEGRO y A. DEL CASTILLO, «Don Pelayo y los orígenes de la Reconquista: Un nuevo punto de vista», en *Hispania*, LII, 1992, pp. 5-32; Id., «En torno a la conflictiva fecha de la batalla de Covadonga», en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, VIII, 1990-91, pp. 7-18; Id., «Análisis crítico sobre algunos aspectos de la historiografía del reino de Asturias», en *Hispania*, LIV, 1994, pp. 397-420; Id., «De nuevo sobre don Pelayo y los orígenes de la Reconquista», en *Espacio, Tiempo y Forma (serie II, Historia Antigua)*, VIII, 1995, pp. 507-520; Id., «De Monteagudo a Tordesillas: Las aspiraciones castellanas en el Norte de Africa y el problema de sus derechos históricos de conquista», en *Revista de Ciências Históricas*, XIV, 1999, p. 141 nt. 49; Id., «La expansión portuguesa en el Atlántico, Castilla y el mito de la Mauritania Tingitana», en *Ars Nautica. Fernando Oliveira e o Seu Tempo: Humanismo e Arte de Navegar no Renascimento Europeu (1450-1650)*, eds. I. GUERREIRO y F. CONTENTE DOMINGUES, Cascais, Patrimonia, 2000, p. 298 n. 20; Id., «Pelayo y Covadonga: una revisión historiográfica», en *La época de la monarquía asturiana. Actas del Simposio celebrado en Covadonga (8-10 de octubre de 2001)*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2002, pp. 111-124; Id., «El dominio visigodo sobre la Tingitania en la Historia Silense: Una afirmación cargada de intencionalidad política», en *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, XXII-XXIII, 2002-2003, pp. 326-327 nt. 9; Id., «La campaña de Muza en el Noroeste en el año 713 y la capitulación de Astorga», en *Estudios de Historia de España*, IX, 2007, pp. 11-27; Id., «An Unusual Episode in the Historiography of the Visigothic Kingdom of Toledo: Wamba as Instigator in the Repudiation of Cixilo by Egica», en *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, LXXXIV, 2006, p. 216 nt. 72; Id., «The Alfonso II Document of 812, the Annales Portugalenses Veteres, and the Continuity of the Visigothic Kingdom of Toledo as the Kingdom of Asturias», en *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, LXXXVII, 2009, pp. 201-202 nt. 18-20; Id., «Don Pelayo y la rebelión de los astures: pervivencia y continuidad del Reino visigodo de Toledo», en *La Carisa y La Mesa. Causas políticas y militares del origen del Reino de Asturias*, eds. J.I. RUIZ DE LA PEÑA y J. CAMINO MAYOR, Oviedo, Asociación de Amigos de La Carisa, 2010, p. 200; Id., «El duque Pedro de Cantabria y su núcleo de resistencia frente al Islam: una hipótesis inaceptable», en *Rivista storica italiana*, CXXIII, 2011, p. 687 nt. 23; Id., «Los títulos de los reyes de León en los documentos medievales como reflejo de la continuidad del reino visigodo de Toledo», en *Estudios de Historia de*

recientemente hemos incidido en que, de una manera esquemática, ello aparece connotado en los cronicones que forman parte de los denominados *Annales Portugaleses Veteres*, y que en concreto son los siguientes: el *Chronicon Alcobacense* (*Chronicon Complutense* y del Homiliario de 1139), de principios del siglo XII (la última fecha es del año 1111), el *Chronicon Lusitanum* (*Chronica Gothorum*), de finales del siglo XII (la última fecha es del año 1184) y las partes I y IV del *Chronicon Conimbricense* (*Livro da Noa* o *Livro das Eras*), respectivamente de mediados del siglo XII (la última fecha es del año 1168) y de principios del siglo XIV (la última fecha es del año 1326).

En general parece que las redacciones de estos cronicones debieron de llevarse a cabo en el Monasterio de Santa Cruz de Coimbra. Todos ellos reflejan la idea de continuidad del reino visigodo de Toledo, lo que conlleva la idea de recuperación del reino perdido. Y hay que tener en cuenta que las primeras noticias aparecidas en tales cronicones han de proceder de un texto antiguo redactado en primera instancia seguramente en Asturias poco después de la subida al trono de Alfonso II en el año 791⁵².

Pues bien, estos cronicones, después de narrar la salida de los visigodos de su tierra y su asentamiento en *Hispania*, así como su dominio sobre ella, pasan a hacer referencia a la pérdida de este reino como consecuencia de la invasión musulmana⁵³. E inmediatamente después relatan el comienzo de su recuperación

España, XIII, 2011, p. 17 nt. 3; J. MONTENEGRO, «Realidad y mito en la historiografía medieval de los reinos de Asturias y Portugal», en *Astúrias e Portugal. Relações históricas e culturais. Actas do Colóquio 5 a 7 de Dezembro de 2005*, Lisboa, Academia Portuguesa da História, 2006, pp. 92-94.

52. TH. MOMMSEN, en *MGH.AA*, XI, p. 168; L. BARRAU-DIHIGO, «Recherches sur l'histoire politique du royaume asturien (718-910)», en *Revue Hispanique*, LII, 1921, p. 28; C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, «Dónde y cuándo murió Don Rodrigo, último rey de los Godos», en *Orígenes de la nación española. Estudios críticos sobre la Historia del reino de Asturias*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1972, vol. I, pp. 363-364 y 381 (reimp. de *Cuadernos de Historia de España*, III, 1945); *Id.*, «¿Una crónica asturiana perdida?», en *Investigaciones sobre la historiografía hispana medieval (siglos VIII al XII)*, Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1967, pp. 124-125 (reimp. de *Revista de Filología Hispánica*, VII, 1945; también reimp. en *Orígenes de la nación española*, cit., vol. II, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1974); *Id.*, «¿Muza en Asturias? Los musulmanes y los astures trasmontanos antes de Covadonga», en *Orígenes de la nación española*, cit., vol. I, p. 481 nt. 117 (reimp. de la monografía aparecida en las Publicaciones del Centro Asturiano de Buenos Aires en 1944; la reimpresión tiene una errata en el título de «árabes» por «astures»); J. GIL, en J. GIL FERNÁNDEZ, J.L. MORALES y J.I. RUIZ DE LA PEÑA, *Crónicas asturianas*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1985, p. 99. Cfr. J. MONTENEGRO y A. DEL CASTILLO, «La expedición de Abd Al-Malik Ibn Qatan Al-Fihri a los Pirineos en el Anónimo Mozárabe de 754», en *Hispania*, LXIV, 2004, p. 194; *Id.*, «La campaña de Muza», cit., p. 16; *Id.*, «The Alfonso II Document of 812», cit., p. 204; J. MONTENEGRO, «Realidad y mito en la historiografía medieval», cit., pp. 103-104 y nt. 30.

53. *Chronicon Alcobacense* (E. FLÓREZ, *España Sagrada. Theatro Geographico-Historico de la Iglesia de España*, Madrid, Antonio Marín, 1767, vol. XXIII, p. 315; F. DE SÃO BOAVENTURA, *Commentarium de Alcobacensi*, cit., p. 583; *Portugaliae Monumenta Historica.Scriptores*, reimp. Nendeln, Kraus Reprint, 1967, vol. I, p. 18; *MGH.AA*, XI, p. 168; D. PERES, «A propósito do Chronicon Alcobacense», en *Revista Portuguesa de História*, I, 1941, p. 149; P. DAVID, *Études historiques*, cit., p. 303; A. CRUZ, *Anais, crónicas e memórias avulsas de Santa Cruz de Coimbra*, Oporto, Biblioteca Pública Municipal, 1968, p. 27; *Chronicon Lusitanum* (A. BRANDÃO, *Terceira parte da Monarchia*, cit., Apéndice: Escritura primeira fol. 271r; E. FLÓREZ, *España Sagrada*, cit., Madrid, Antonio Marín, 1758, vol. XIV, p. 402; *Portugaliae Monumenta Historica.Scriptores*, cit., vol. I, p. 8; P. DAVID, *Études historiques*, cit., pp. 291-292); *Chronicon Conimbricense* I y IV (A. CAETANO DE SOUSA, *Provas da História Genealogica da Casa Real Portuguesa, tiradas dos instrumentos dos Archivos da Torre do Tombo, da Sereníssima Casa de Bragança, de diversas Cathedraes, Mosteiros, e outros particulares deste Reyno*, Lisboa, Officina Sylviana de Academia Real, 1739, vol. I, pp. 375-376 y 379; E. FLÓREZ, *España Sagrada*, cit., vol. XXIII, pp. 329 y 336; *Portugaliae Monumenta Historica.Scriptores*, cit., vol. I, pp. 2 y 3; P. DAVID, *Études historiques*, cit., pp. 306 y 291-292; A. CRUZ, *Anais*, cit., pp. 69 y

con don Pelayo y sus sucesores, precisando además que antes de don Pelayo los musulmanes habían dominado en *Hispania* por espacio de cinco años⁵⁴.

En cuanto a J. Vaseo se implica también en principio en ese esquema, aunque alterando el orden, de forma que manifiesta lo que en el código Alcobacense se encontraba anotado y que se centraba en la expulsión de los visigodos de su reino por los musulmanes, para después pasar a referirse al tiempo de dominio visigodo en *Hispania*, la previa salida de su tierra y su posterior llegada a *Hispania*⁵⁵. Sin embargo, a partir de lo indicado se produce un hecho que no deja de ser sorprendente, pues inmediatamente después J. Vaseo pasa a señalar igualmente que antes de don Pelayo los musulmanes habían dominado por espacio de cinco años, pero en este caso, desdeñando el relato del código Alcobacense, recurre a otro código que plasma tal hecho después de exponer el tiempo de dominio visigodo en *Hispania*, y luego la llegada de Tariq Ibn Ziyad y la derrota de Rodrigo, el último rey, pasando toda *Hispania* bajo dominio musulmán, e incidiendo en que entonces los sarracenos reinaron cinco años en Asturias, lo que implica que estaba calcando el planteamiento utilizado por el llamado *Chronicon ex Historiae Compostellanae Codice*, de principios del siglo XII (la última fecha es del año 1126)⁵⁶.

Por lo que atañe a las diferentes expresiones respecto a que los visigodos *expulsi sunt de regno suo*, en el *Chronicon Alcobacense*⁵⁷, *expulsi sunt de Regno Hispaniae*, en el *Chronicon Lusitanum*⁵⁸ y *expulsi sunt de Hispania*, en el *Chronicon*

74). Cfr. J. MONTENEGRO y A. DEL CASTILLO, «La expedición de Abd Al-Malik Ibn Qatan Al-Fihri», cit., p. 193; ID., «The Alfonso II Document of 812», cit., p. 204; J. MONTENEGRO, «Realidad y mito en la historiografía medieval», cit., p. 99.

54. *Chronicon Alcobacense* (E. FLÓREZ, *España Sagrada*, cit., vol. XXIII, p. 315; F. DE SÃO BOAVENTURA, *Commentarium de Alcobacensi*, cit., p. 583 (erróneamente seis en lugar de cinco años); *Portugaliae Monumenta Historica. Scriptores*, cit., vol. I, p. 18; MGH.AA, XI, p. 168; D. PERES, «A propósito», cit., p. 150; P. DAVID, *Études historiques*, cit., p. 303; A. CRUZ, *Anais*, cit., p. 27); *Chronicon Lusitanum* (A. BRANDÃO, *Terceira parte da Monarchia*, cit., Apéndice: Escritura primeira fol. 271r; E. FLÓREZ, *España Sagrada*, cit., vol. XIV, p. 402; *Portugaliae Monumenta Historica. Scriptores*, cit., vol. I, p. 8; P. DAVID, *Études historiques*, cit., p. 292); *Chronicon Conimbricense I y IV* (A. CAETANO DE SOUSA, *Provas*, cit., vol. I, p. 376 y 379; E. FLÓREZ, *España Sagrada*, cit., vol. XXIII, pp. 329 y 336; *Portugaliae Monumenta Historica. Scriptores*, cit., vol. I, pp. 2 y 3; P. DAVID, *Études historiques*, cit., pp. 306 y 292-293; A. CRUZ, *Anais*, cit., pp. 69 y 74). Cfr. J. MONTENEGRO y A. DEL CASTILLO, «La expedición de Abd Al-Malik Ibn Qatan Al-Fihri», cit., p. 193 nt. 29; ID., *La campaña de Muza*, cit., p. 14 nt. 7-9; ID., «The Alfonso II Document of 812», cit., p. 205; J. MONTENEGRO, «Realidad y mito en la historiografía medieval», cit., p. 99 nt. 15.

55. J. VASAEUS, *Chronicon*, cit., vol. I, fol. 114r; también en *Hispaniae illustratae*, cit., vol. I, p. 697; MGH.AA, XI, p. 168.

56. J. VASAEUS, *Chronicon*, cit., vol. I, fol. 114r-114v; también en *Hispaniae illustratae*, cit., vol. I, p. 697; MGH.AA, XI, p. 168; *Chronicon ex Historiae Compostellanae Codice* (E. FLÓREZ, *España Sagrada*, cit., Madrid, Viuda de Eliseo Sánchez, 1765, vol. XX, p. 608). La utilización del término Asturias en lugar de *Hispania*, como ya hemos puesto de manifiesto que aparece en los cronicones portugueses, así como en un texto de la denominada Crónica Profética, al final y precediendo a la Nómina Leonesa, que se encuentra en la edición de M. Gómez Moreno (M. GÓMEZ-MORENO, «Las primeras crónicas de la Reconquista: el ciclo de Alfonso III», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, C, 1932, p. 628), es lógica si tenemos en cuenta que Asturias fue la parte de *Hispania* en la que después reinó don Pelayo. Cfr. J. MONTENEGRO y A. DEL CASTILLO, «La expedición de Abd Al-Malik Ibn Qatan Al-Fihri», cit., pp. 193-194; ID., «La campaña de Muza», cit., pp. 14-15; ID., «The Alfonso II Document of 812», cit., p. 207; J. MONTENEGRO, «Realidad y mito en la historiografía medieval», cit., p. 100.

57. *Chronicon Alcobacense* (E. FLÓREZ, *España Sagrada*, cit., vol. XXIII, p. 315; F. DE SÃO BOAVENTURA, *Commentarium de Alcobacensi*, cit., p. 583; *Portugaliae Monumenta Historica. Scriptores*, cit., vol. I, p. 18; MGH.AA, XI, p. 168; D. PERES, «A propósito», cit., p. 149; P. DAVID, *Études historiques*, cit., p. 303; A. CRUZ, *Anais*, cit., p. 27). Asimismo se expresa en J. VASAEUS, *Chronicon*, cit., vol. I, fol. 114r; también en *Hispaniae illustratae*, cit., vol. I, p. 697; MGH.AA, XI, p. 168.

58. *Chronicon Lusitanum* (A. BRANDÃO, *Terceira parte da Monarchia*, cit., Apéndice: Escritura primeira fol. 271r;

*Conimbricense*⁵⁹, no compartimos la opinión de P. David, en el sentido de que dichos textos, con el término «son expulsados», ponen de manifiesto una ruptura frente a lo inmediatamente posterior, el reino de Asturias⁶⁰, pues, en nuestra opinión, «de su reino, del reino de *Hispania*, de *Hispania*» son sencillamente fórmulas ligeramente diferentes para aludir a la caída del reino visigodo de Toledo⁶¹, reino que se identificaba con *Hispania*, como ha demostrado incuestionablemente S. Teillet, quien ha precisado, con múltiples ejemplos, cómo tal identificación estaba plenamente configurada en los últimos tiempos del reino visigodo de Toledo⁶².

Y por lo demás hay que destacar en cuanto a su fiabilidad que, como ya pusimos de manifiesto, los aludidos cronicones coinciden en señalar que la invasión musulmana se produjo en el año 711 (era 749), como en efecto ocurrió, mientras que las crónicas del ciclo de Alfonso III mantienen que los musulmanes invadieron la península Ibérica en el año 714 (era 752)⁶³.

E. FLÓREZ, *España Sagrada*, cit., vol. XIV, p. 402; *Portugaliae Monumenta Historica.Scriptores*, cit., vol. I, p. 8; P. DAVID, *Études historiques*, cit., p. 292).

59. *Chronicon Conimbricense* IV (A. CAETANO DE SOUSA, *Provas*, cit., vol. I, p. 379; E. FLÓREZ, *España Sagrada*, cit., vol. XXIII, p. 336; *Portugaliae Monumenta Historica.Scriptores*, cit., vol. I, p. 3; P. DAVID, *Études historiques*, cit., p. 292; A. CRUZ, *Anais*, cit., p. 74).

60. P. DAVID, *Études historiques*, cit., p. 317. Cfr. M.C. DÍAZ Y DÍAZ, «La historiografía hispana desde la invasión árabe hasta el año 1000», en *Settimane di studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo*, vol. XVII (*La storiografia altomedievale*, 10-16 aprile 1969), Spoleto, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, 1970, p. 322 (reimp. en *De Isidoro al siglo XI*, cit.); ID., *Asturias en el siglo VIII. La cultura literaria*, Oviedo, Sueve, 2001, pp. 128 y 130-131; J. MATTOSO, «Les Wisigoths dans le Portugal médiéval: état actuel de la question», en *L'Europe héritière de l'Espagne wisigothique* (Collection de la Casa de Velázquez, 35), eds. J. FONTAINE y CH. PELLISTRANDI, Madrid, Casa de Velázquez, 1992, p. 337; M. VIANA, «A Memória Regional na Análisis Portuguesa dos séculos XI e XII», en *Estudos Medievais*, X, 1993, pp. 62-63; S. BOISSELLIER, «Réflexions sur l'idéologie portugaise de la Reconquête. XII^e-XIV^e siècles», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXX, 1, 1994, p. 149; TH. DESWARTÉ, *De la destruction à la restauration. L'idéologie du royaume d'Oviedo-León (VIII^e-XI^e siècles)* (Cultural Encounters in Late Antiquity and the Middle Ages, 3), Turnhout, Brepols, 2003, pp. 21-22; J. RODRÍGUEZ MUÑOZ, *La monarquía asturiana. Nacimiento y expansión de un reino*, Oviedo, Prensa Asturiana, 2004, p. 423, 425, 432 y 438-439; J. ESCALONA, «Family Memories: Inventing Alfonso I of Asturias», en *Building Legitimacy. Political Discourses and Forms of legitimacy in Medieval Societies* (The Medieval Mediterranean, 53), eds. I. ALFONSO, H. KENNEDY y J. ESCALONA, Leiden-Boston, Brill, 2004, p. 231; J.I. RUIZ DE LA PEÑA, «El rey y el reino en la monarquía asturiana (718-910)», en *Monarquía y sociedad en el reino de León. De Alfonso III a Alfonso VII. Congreso Internacional, León, 25-28 de octubre de 2006* (Fuentes y estudios de Historia leonesa, 117), León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2007, vol. I, p. 43; J.N. HILLGARTH, «Los visigodos en la Historia y en la Leyenda en el reino de León», en *Monarquía y sociedad en el reino de León*, cit., (Fuentes y estudios de Historia leonesa, 118), León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2007, vol. II, p. 10.

61. Cfr. J.A. MARAVALL, *El concepto de España en la Edad Media*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1964³, p. 308; G. MARTIN, «La chute du royaume visigothique d'Espagne dans l'historiographie chrétienne des VIII^e et IX^e siècles. Sémiologie socio-historique», en *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, IX, 1984, p. 217 y nt. 31.

62. S. TEILLET, *Des Goths à la nation gothique. Les origines de l'idée de nation en Occident du V^e au VII^e siècle*, Paris, Société d'édition Les Belles Lettres, 1984, esp. pp. 374-375, 380-382, 414-420, 494-501, 531-533, 575-578, 582, 584 y 628-636. Cfr. en general, J. MONTENEGRO y A. DEL CASTILLO, «The Alfonso II Document of 812», cit., pp. 209-211 y nt. 55-63; ID., «Don Pelayo y la rebelión», cit., p. 202; ID., «Los títulos», cit., pp. 14-16 y nt. 1.

63. *Chronicon Alcobacense* (E. FLÓREZ, *España Sagrada*, cit., vol. XXIII, p. 315; F. DE S. BOAVENTURA, *Commentarium de Alcobacensi*, cit., p. 583; *Portugaliae Monumenta Historica.Scriptores*, cit., vol. I, p. 18; MGH.AA, XI, p. 168; D. PERES, «A propósito», cit., p. 149; P. DAVID, *Études historiques*, cit., p. 303; A. CRUZ, *Anais*, cit., p. 27. Cfr. J. VASAEUS, *Chronicon*, cit., vol. I, fol. 114r; *Chronicon Lusitanum* (A. BRANDÃO, *Terceira parte da Monarchia*, cit., fol. 271r; E. FLÓREZ, *España Sagrada*, cit., vol. XIV, p. 402; *Portugaliae Monumenta Historica.Scriptores*, cit., vol. I, p. 8; P. DAVID, *Études historiques*, cit., p. 292); *Chronicon Conimbricense* IV (A. CAETANO DE SOUSA, *Provas*, cit., vol. I, p. 379 (erróneamente era 219 en lugar de 749); E. FLÓREZ, *España Sagrada*, cit., vol. XXIII, p. 336; *Portugaliae Monumenta Historica.Scriptores*, cit., vol. I, p. 3; P. DAVID, *Études historiques*, cit., p. 292; A. CRUZ, *Anais*, cit., p. 74). Cfr. esp., J. MONTENEGRO y A. DEL CASTILLO, «Don Pelayo y los orígenes», cit., p. 7 nt. 4; ID., «The Chronology of the Reign of Witiza in the Sources: an Historiographical Problem in the Final Years of the Visigothic Kingdom of Toledo», en *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, LXXX, 2002,

BIBLIOGRAFÍA

1. Fuentes y obras antiguas

- BRANDÃO, A., *Terceira parte da Monarchia Lusitana. Que contem a História de Portugal desdo Conde Dom Henrique, até todo o reino del Rey Dom Afonso Henriques*, Lisboa, Pedro Craesbeck, 1632.
- CAETANO DE SOUSA, A., *Provas da História Genealogica da Casa Real Portuguesa, tiradas dos instrumentos dos Archivos da Torre do Tombo, da Serenissima Casa de Bragança, de diversas Cathedraes, Mosteiros, e outros particulares deste Reyno*, Lisboa, Officina Sylviana de Academia Real, 1739.
- FABRICIO, J.A., *Bibliotheca Graeca*, Hamburgo, Carolus Ernestus Bohn, 1809.
- FLÓREZ, E., *España Sagrada. Theatro Geographico-Historico de la Iglesia de España*, Madrid, Antonio Marín, 1767.
- HANSEN VON EHRENCRON, F.A., *Bibliotheca*, La Haya, Abraham de Hondt, 1718.
- LOAYSA, G. de, *Chronicon D. Isidori Archiep. Hisp. emendatum, scholiisque illustratum*, Turín, Ioannes Baptista Beuilaqua, 1593.
- PONTAC, A. de, *Chronica trium illustrium auctorum Eusebii Pamphili episcopi Caesarensis D. Hieronymo interprete, D. Eusebii Hieronymi prebiteri, D. Prosperi Aquitanici episcopi Regiensis. Ab Abraham ad an. Christi 449*, Burdeos, Simon Millangius, 1604.
- Portugaliae Monumenta Historica*. Scriptores, remp. Nendeln, Kraus Reprint, 1967.
- RESENDE, A. de, *De antiquitatibus Eborae*, en *Hispaniae illustratae seu rerum urbiumque Hispaniae, Lusitaniae, Aethiopiae et Indiae Scriptores varii*, Fráncfort, Claudius Marnius et heredes Iohannis Aubrii, 1603.
- SÃO BOAVENTURA, F. de, *Historia chronologica, e critica da Real Abbadia de Alcobaça, da congregação cisterciense de Portugal*, para servir de continuação A' Alcobaça Illustrada do chronista mor Fr. Manoel dos Sanctos, Lisboa, Impressão Regia, 1827.
- SÃO BOAVENTURA, F. de, *Commentariorum de Alcobacensi mstorum bibliotheca libri tres*, Coimbra, Typographia Academico-Regia, 1827.
- VASAEUS, J., *Chronicon rerum memorabilium Hispaniae*, Salamanca, Ioannes Iunta, 1552.
- VILLA-AMIL J., *Catálogo de los manuscritos existentes en la Biblioteca del Noviciado de la Universidad Central (procedentes de la antigua Alcalá)*. Códices, Madrid, Aribau, 1878.
- VILLANUEVA, J.L., *Viage literario a las iglesias de España*, Madrid, Fortanet, 1804.

2. Bibliografía

- BARRAU-DIHIGO, L., «Recherches sur l'histoire politique du royaume asturien (718-910)», en *Revue Hispanique*, LII, 1921, pp. 1-360.
- BLÖCKER-WALTER, M., *Alfons I. von Portugal. Studien zu Geschichte und Sage des Begründers der portugiesischen Unabhängigkeit*. Abhandlung zur Erlangung der Doktorwürde der Philosophischen Fakultät I der Universität Zürich (Geist und Werk der Zeiten, 14), Zürich, Fretz und Wasmuth, 1966.

pp. 381-382 y nt. 55-56; ID., «Pelayo y Covadonga», cit., p. 120; ID., «La expedición de Abd Al-Malik Ibn Qatan Al-Fihri», cit., p. 194 nt. 30; ID., «La campaña de Muza», cit., p. 16; ID., «The Alfonso II Document of 812», cit., p. 208 y nt. 53; J. MONTENEGRO, «Realidad y mito en la historiografía medieval», cit., p. 103 nt. 29.

- BOISSELLIER, S., «Réflexions sur l'idéologie portugaise de la Reconquête. XII^e-XIV^e siècles», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXX, I, 1994, pp. 139-165.
- CARDELLE DE HARTMANN, C., «The textual transmission of the Mozarabic Chronicle of 754», en *Early Medieval Europe*, VIII, 1999, pp. 13-29.
- CARDELLE DE HARTMANN, C., *Victoris Tunnunensis Chronicon cum reliquiis ex Consularibus Caesaraugustanis et Iohannis Biclarenensis Chronicon* (Corpus Christianorum. Series Latina, CLXXIII A), Turnhout, Brepols, 2001.
- CODOÑER, C., *El «de uiris illustribus» de Isidoro de Sevilla. Estudio y edición crítica*, Salamanca, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1964.
- CRUZ, A., *Anais, crónicas e memórias avulsas de Santa Cruz de Coimbra*, Oporto, Biblioteca Pública Municipal, 1968.
- DAVID, P., *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VI^e au XII^e siècle* (Collection portugaise publiée sous le patronage de l'Institut Français au Portugal, 7), Lisboa-Paris, Livraria Portugalica Editora-Société d'édition Les Belles Lettres, 1947.
- DESWARTE, TH., *De la destruction à la restauration. L'idéologie du royaume d'Oviedo-León (VIII^e-XI^e siècles)* (Cultural Encounters in Late Antiquity and the Middle Ages, 3), Turnhout, Brepols, 2003.
- DÍAZ Y DÍAZ, M.C., «La transmisión textual del Biclarense», *Analecta Sacra Tarraconensia*, XXXV, 1962, pp. 57-76 (reimp. en *De Isidoro al siglo XI. Ocho estudios sobre la vida literaria peninsular*, «El Albir Universal», 3, Barcelona, El Albir, 1976).
- DÍAZ Y DÍAZ, M.C., «La historiografía hispana desde la invasión árabe hasta el año 1000», en *Settimane di studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo*, vol. XVII (La storiografia altomedievale, 10-16 aprile 1969), Spoleto, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, 1970, pp. 313-343.
- DÍAZ Y DÍAZ, M.C., *Asturias en el siglo VIII. La cultura literaria*, Oviedo, Sive, 2001.
- ESCALONA, J., «Family Memories: Inventing Alfonso I of Asturias», en *Building Legitimacy. Political Discourses and Forms of legitimacy in Medieval Societies* (The Medieval Mediterranean, 53), eds. I. ALFONSO, H. KENNEDY y J. ESCALONA, Leiden-Boston, Brill, 2004, pp. 223-262.
- GIL FERNÁNDEZ, J., MORALEJO, J.L. y RUIZ DE LA PEÑA, J.L., *Crónicas asturianas*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1985.
- GÓMEZ-MORENO, M., «Las primeras crónicas de la Reconquista: el ciclo de Alfonso III», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, C, 1932, pp. 562-628.
- HENRIET, P., «Sanctissima patria. Points et thèmes communs aux trois œuvres de Lucas de Tuy», en *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, XXIV, 2001, pp. 249-278.
- HILLGARTH, J.N., «Los visigodos en la Historia y en la Leyenda en el reino de León», en *Monarquía y sociedad en el reino de León* (Fuentes y estudios de Historia leonesa, 118), León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2007, vol. II, pp. 9-18.
- MARAVALL, J.A., *El concepto de España en la Edad Media*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1964.
- MARTIN, G., «La chute du royaume visigothique d'Espagne dans l'historiographie chrétienne des VIII^e et IX^e siècles. Sémiologie socio-historique », en *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, IX, 1984, pp. 207-233.
- MARTÍNEZ CASADO, A., «Cátaros en León. Testimonio de Lucas de Tuy», en *Archivos Leoneses*, XXXVII, 1983, pp. 263-311.
- MATTOSO, J., « Les Wisigoths dans le Portugal médiéval: état actuel de la question », en *L'Europe héritière de l'Espagne wisigothique* (Collection de la Casa de Velázquez, 35), eds. J. FONTAINE y CH. PELLISTRANDI, Madrid, Casa de Velázquez, 1992, p. 326-339.

- MONTENEGRO, J., «Realidad y mito en la historiografía medieval de los reinos de Asturias y Portugal», en *Astúrias e Portugal. Relações históricas e culturais. Actas do Colóquio 5 a 7 de Dezembro de 2005*, Lisboa, Academia Portuguesa da História, 2006, pp. 92-94.
- MONTENEGRO, J. y CASTILLO, A. del, «Don Pelayo y los orígenes de la Reconquista: Un nuevo punto de vista», en *Hispania*, LII, 1992, pp. 5-32.
- MONTENEGRO, J. y CASTILLO, A. del, «En torno a la conflictiva fecha de la batalla de Covadonga», en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, VIII, 1990-91, pp. 7-18.
- MONTENEGRO, J. y CASTILLO, A. del, «Análisis crítico sobre algunos aspectos de la historiografía del reino de Asturias», en *Hispania*, LIV, 1994, pp. 397-420.
- MONTENEGRO, J. y CASTILLO, A. del, «De nuevo sobre don Pelayo y los orígenes de la Reconquista», en *Espacio, Tiempo y Forma (serie II, Historia Antigua)*, VIII, 1995, pp. 507-520.
- MONTENEGRO, J. y CASTILLO, A. del, «De Monteagudo a Tordesillas: Las aspiraciones castellanas en el Norte de África y el problema de sus derechos históricos de conquista», en *Revista de Ciências Históricas*, XIV, 1999, pp. 125-146.
- MONTENEGRO, J. y CASTILLO, A. del, «La expansión portuguesa en el Atlántico, Castilla y el mito de la Mauritania Tingitana», en *Ars Nautica. Fernando Oliveira e o Seu Tempo: Humanismo e Arte de Navegar no Renascimento Europeu (1450-1650)*, eds. I. GUERREIRO y F. CONTENTE DOMINGUES, Cascais, Patrimonia, 2000, pp. 295-307.
- MONTENEGRO, J. y CASTILLO, A. del, «Pelayo y Covadonga: una revisión historiográfica», en *La época de la monarquía asturiana. Actas del Simposio celebrado en Covadonga (8-10 de octubre de 2001)*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2002, pp. 111-124.
- MONTENEGRO, J. y CASTILLO, A. del, «The Chronology of the Reign of Witiza in the Sources: an Historiographical Problem in the Final Years of the Visigothic Kingdom of Toledo», en *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, LXXX, 2002, pp. 367-383.
- MONTENEGRO, J. y CASTILLO, A. del, «El dominio visigodo sobre la Tingitania en la Historia Silense: Una afirmación cargada de intencionalidad política», en *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, XXII-XXIII, 2002-2003, pp. 321-344.
- MONTENEGRO, J. y CASTILLO, A. del, «La expedición de Abd Al-Malik Ibn Qatan Al-Fihri a los Pirineos en el Anónimo Mozárabe de 754», en *Hispania*, LXIV, 2004, pp. 185-202.
- MONTENEGRO, J. y CASTILLO, A. del, «La campaña de Muza en el Noroeste en el año 713 y la capitulación de Astorga», en *Estudios de Historia de España*, IX, 2007, pp. 11-27.
- MONTENEGRO, J. y CASTILLO, A. del, «An Unusual Episode in the Historiography of the Visigothic Kingdom of Toledo: Wamba as Instigator in the Repudiation of Cixilo by Egica», en *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, LXXXIV, 2006, pp. 205-216.
- MONTENEGRO, J. y CASTILLO, A. del, «The Alfonso II Document of 812, the Annales Portugalenses Veteres, and the Continuity of the Visigothic Kingdom of Toledo as the Kingdom of Asturias», en *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, LXXXVII, 2009, pp. 197-214.
- MONTENEGRO, J. y CASTILLO, A. del, «Don Pelayo y la rebelión de los astures: pervivencia y continuidad del Reino visigodo de Toledo», en *La Carisa y La Mesa. Causas políticas y militares del origen del Reino de Asturias*, eds. J.I. RUIZ DE LA PEÑA y J. CAMINO MAYOR, Oviedo, Asociación de Amigos de La Carisa, 2010.
- MONTENEGRO, J. y CASTILLO, A. del, «El duque Pedro de Cantabria y su núcleo de resistencia frente al Islam: una hipótesis inaceptable», en *Rivista storica italiana*, CXXIII, 2011, pp. 679-698.

- MONTENEGRO, J. y CASTILLO, A. del, «Los títulos de los reyes de León en los documentos medievales como reflejo de la continuidad del reino visigodo de Toledo», en *Estudios de Historia de España*, XIII, 2011, pp. 13-36.
- NASCIMENTO, A.A. «Em busca dos códices alcobacenses perdidos», en *Didaskalia*, IX, 1979, pp. 279-288.
- NASCIMENTO, A.A., «Três notas alcobacenses. Um Códice perdido. Um Livro de Milagres. Concordâncias Bíblicas», en *Didaskalia*, XII, 1982, pp. 185-188.
- NESBITT, J.W., «Alexander the Monk's Text of Helena's Discovery of the Cross (BHG 410)», en *Byzantine Authors. Literary Activities and Preoccupations: Texts and Translations Dedicated to the Memory of Nicolas Oikonomides* (The Medieval Mediterranean, 49), ed. J.W. NESBITT, Leiden, Brill, 2003.
- PEREIRA, V.S., «Uma carta de André de Resende reconstituída», en *Humanitas*, XXXIX-XL, 1987-1988, pp. 211-232.
- PERES, D., «A propósito do Chronicon Alcobacense», en *Revista Portuguesa de História*, I, 1941, pp. 148-150.
- RODRÍGUEZ MUÑOZ, J., *La monarquía asturiana. Nacimiento y expansión de un reino*, Oviedo, Prensa Asturiana, 2004.
- ROERSCH, A., «Un historien belge oublié: Johannes Vasaeus», en *Bulletin de la Classe des Lettres et des Sciences Morales et Politiques. Académie Royale de Belgique*, 5^e série, XV, 1-2, 1929, esp. pp. 164-185.
- RUIZ DE LA PEÑA, J.I., «El rey y el reino en la monarquía asturiana (718-910)», en *Monarquía y sociedad en el reino de León. De Alfonso III a Alfonso VII. Congreso Internacional, León, 25-28 de octubre de 2006* (Fuentes y estudios de Historia leonesa, 117), León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2007, vol. I, pp. 37-84.
- SALAVILLE, S., *Le moine Alexandre de Chypre (VI^e siècle)*, en «Échos d'Orient», XV, 1912, pp. 134-137.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., «Dónde y cuándo murió Don Rodrigo, último rey de los Godos», en *Orígenes de la nación española. Estudios críticos sobre la Historia del reino de Asturias*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1972, vol. I, pp. 327-412 (reimp. de *Cuadernos de Historia de España*, III, 1945, pp. 5-105).
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., «¿Una crónica asturiana perdida?», en *Investigaciones sobre la historiografía hispana medieval (siglos VIII al XII)*, Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1967, pp. 111-160 (reimp. de «Revista de Filología Hispánica», VII, 1945, pp. 105-146; también reimp. en *Orígenes de la nación española*, cit., vol. II, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1974, pp. 721-756).
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., «¿Muza en Asturias? Los musulmanes y los astures trasmontanos antes de Covadonga», en *Orígenes de la nación española*, vol. I, pp. 459-484 (reimp. de la monografía aparecida en las Publicaciones del Centro Asturiano de Buenos Aires en 1944; la reimpresión tiene una errata en el título de «árabes» por «astures»).
- SUMNER, G.V., «El perdido códice Alcobaciense y la Crónica Mozárabe de 754», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXVII, 1980, pp. 343-346.
- TEILLET, S., *Des Goths à la nation gothique. Les origines de l'idée de nation en Occident du V^e au VII^e siècle*, París, Société d'édition Les Belles Lettres, 1984.
- VIANA, M., «A Memória Regional na Analística Portuguesa dos séculos XI e XII », en *Estudos Medievais*, X, 1993, pp. 59-78.
- ZANGEMEISTER, K., «Zur Weltchronik des sogenannten Severus Sulpicius», en *Rheinisches Museum für Philologie*, n.s. XXXIII, 1878, pp. 322-324.

LAS FORMAS DE LA VIOLENCIA ENTRE FRAILES. EL TESTIMONIO DE FRAY UBERTINO DE CASALE

FORMS OF VIOLENCE BETWEEN FRIARS. UBERTINO OF CASALE'S TESTIMONY

Paula Castillo¹

Recepción: 2019/12/21 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2020/01/28 ·

Aceptación: 2020/01/30

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.26258>

Resumen

El movimiento iniciado por Francisco de Asís ha sido asociado a lo largo del tiempo a un mensaje cristiano de paz, tolerancia y misericordia. Sin embargo, en la historia de la Orden encontramos diversos testimonios que refieren a situaciones turbulentas. El objetivo de este trabajo es ahondar sobre las diferentes formas en que se manifestaron la violencia y el conflicto entre hermanos a partir de un testimonio: el que desplegó fray Ubertino de Casale en los debates del concilio de Vienne entre 1310 y 1312. De este modo, se realizará una recolección de las diversas situaciones denunciadas en torno a tópicos específicos, a la vez que se analizará con una mirada de análisis del discurso cuáles son los recursos que se despliegan a la hora de representar la violencia.

Palabras clave

Violencia; conflicto; frailes; Orden de los frailes Menores; Ubertino de Casale.

Abstract

The movement initiated by Francis of Assisi has been identified over time with a Christian message of peace, tolerance and compassion. However, we find various testimonies that refer to turbulent situations in the history of the Order. The purpose of this study is to delve into the various means by which violence and conflict between friars themselves have surfaced. We will focus on friar Ubertino of Casale's testimony in the debates of the Council of Vienne between 1310 and 1312.

1. Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) (Argentina). C.e.: castillompaula@gmail.com

Through his testimony, we will identify a series of complaints by way of specific stereotypes, and through the use of discourse analysis we will unveil the elements utilized in order to represent violence.

Keywords

Violence; Conflict; Friars; Order of Friars Minor; Ubertino of Casale.

.....

Contra omnem caritatis humanitatem
crudelissime interempti...

I. INTRODUCCION

Hacia inicios del siglo XIV la Orden de los frailes Menores atravesaba una situación de extrema tensión entre sus integrantes. La problemática estaba asociada, en última instancia, a desacuerdos creados en torno a la identidad propia franciscana y el legado de su iniciador. Tal es así que en 1309 el papa Clemente V creó una comisión cardenalicia para afrontar el estado de la misma y llegar a una solución con respecto a: la observancia de la *Regla*, la postura respecto de las doctrinas de fray Pedro Olivi, la situación de los frailes de Provenza y la infiltración de la secta del *spiritus libertatis* en la Orden².

A la comisión asistieron representantes de cada uno de los grupos que se enfrentaban, así, por parte de los llamados de la «comunidad» se presentaron el ministro general Gonzalo Balboa, que fue asistido, en primera instancia, por cuatro maestros en teología: Vital du Four, provincial de Aquitania; Alejandro de Alejandría, ministro provincial, que luego llegará a general; fray Gil, de la provincia de Francia, y fray Martín, provincial de Inglaterra³. Luego se sumarán a su grupo Raimundo de Fronsac y Bonagracia de Bérgamo. En nombre del grupo que posteriormente fue apodado «espiritual» se apersonaron fray Raimundo Gaufridi, ex ministro general; Raimundo de Cignac, ex provincial de Aviñón; Guillermo de Cornillon, custodio de Arlés; Guillermo de Ganges, lector de Béziers y Ubertino de Casale, entre los principales⁴. Dentro de los debates suscitados en el marco de dicha comisión son de carácter preponderante los planteos expuestos por Ubertino de Casale en sus opúsculos. En primera instancia, porque él, como asesor del cardenal Napoleón Orsini, se constituyó como uno de los paladines defensores de la postura de los rigoristas y de fray Pedro Olivi sobre el *usus pauper*; y en segunda instancia, porque es una documentación que a partir de diversas ediciones –de fines del siglo XIX e inicios del XX– se encuentra disponible y escasamente trabajada.

Las circunstancias del debate y las inesperadas muertes de varios de los defensores de los rigoristas devinieron en que Ubertino, quien había sido convocado principalmente para la discusión respecto a la secta *spiritus libertatis* –zanjada

2. MERLO, Giovanni Grado: *Nel nome di san Francesco*. Padova, Editrici Francescane, 2012, p. 253-4.

3. GRATIEN DE PARÍS: *Historia de la fundación y evolución de la Orden de los frailes menores en el siglo XIII*. Buenos Aires, Dedebe, 1947 [1 ed. 1926], p. 403. En la segunda etapa del debate llegarán catorce frailes teólogos más: Protesta de Bonagrazia, en *ALKG*, III, 1887, p. 39. *ALKG*: Archiv Für Literatur-und Kirchengeschichte des Mittelalters.

4. Cabe señalar aquí que ambos nombres que se dan a los grupos son arbitrarios y colocados por historiadores a posteriori. En ambos casos, hay que tener presente que involucran a sujetos con diversas trayectorias individuales. Sobre esto reflexionaron varios historiadores, véase: BURR, David: *The spiritual franciscans: from protest to persecution in the century after saint Francis*. Pennsylvania, The Pennsylvania State University Press, 2001.

rápidamente ya que nadie dudaba de su carácter herético– tuviera que afrontar prácticamente solo a los frailes de la comunidad desde mediados de 1310. Por esto, los opúsculos polémicos de la llamada *Magna disceptatio* son la fuente principal para reconstruir dichos debates y analizar los argumentos de ambos grupos.

No es nuestro interés abocarnos al análisis de los debates en sí mismos⁵, sino pensar la problemática de la conflictividad entre hermanos de la misma orden, la forma en que se dieron dichos conflictos y la manera en que se representaron⁶. Cuando hablamos de representaciones se está haciendo referencia a un grupo de prácticas culturales que se apropian y dotan de un sentido a un entorno específico. Además, nos hacen presentes todo aquello que se encuentra ausente⁷. Las prácticas discursivas y las prácticas no discursivas son ambas reales. Las primeras son también parte de la realidad, es decir fragmentos de ella⁸. Analizar las representaciones es, por lo tanto, analizar las relaciones de fuerza que se estaban disputando en el interior de la Orden⁹.

De esta manera, el objetivo de este artículo es, en primer lugar, reponer las situaciones que hoy caracterizaríamos de violentas que denuncia el fraile frente a los hermanos de la comunidad y frente al mismísimo pontífice. En segundo lugar, analizar la forma en que el autor plasma este tipo de noticias y conflictos a la hora de denunciarlos.

II. UBERTINO DE CASALE

Hacia 1273 habría ingresado a la Orden de los Menores fray Ubertino de Casale en la provincia de Génova, prontamente fue enviado a París en donde permaneció nueve años. En 1285 fue destinado a la Toscana y hasta 1289 ejerció el oficio de lector en Florencia, en donde conoció a fray Pedro Olivi quien será su gran maestro. Este fue un encuentro que marcará su pensamiento¹⁰ ya que a lo largo de su vida se

5. Véase el trabajos como: LAMBERTINI, Roberto: «Ubertino contro la comunità», *Ubertino da Casale. Atti del XLI Convegno della Società internazionale di Studi Francescani e del Centro interuniversitario di studi francescani Assisi 18-20 ottobre 2013*, Spoleto, Centro Italiano di Studi sull' Alto Medioevo, 2014, pp. 299-323; CUSATO, Michael: «Whence «The Community»?», *Franciscan Studies*, 2002, 60, pp. 39-92. Para la utilización de la palabra «comunidad» véase: RUIZ, Damien: «La Communauté de l'Ordre et la papauté d'Avignon», *Cultura, arte e committenza nella Basilica di S. Antonio di Padova nel Trecento. Atti el Convegno internazionale di studi. Padova 24-26 maggio 2001*, Padova, Centro di Studi Antoniani, 2003, pp. 117-136.

6. La temática en términos macros fue estudiada en diversos artículos de la autora y en una investigación de doctorado en donde se abordaron la conflictividad y la violencia en la orden franciscana como factor explicativo de diversos procesos histórico-coyunturales para todo el siglo XIII e inicios del XIV.

7. MARIN, Louis: «Poder, representación, imagen», *Prismas*, 13, 2009, pp. 136-7.

8. CHARTIER, Roger: *Escribir las practicas. Foucault, de Certau, Marin*. Buenos Aires, Manantial, 1996; Id., *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*. Barcelona, Gedisa, 2005.

9. GINZBURG, Carlo: *Rapporti di forza. Storia, retorica, prova*. Milano, Feltrinelli, 2014.

10. Sobre su trayectoria más temprana véase: MONTEFUSCO, Antonio: «Autoritratto del dissidente da giovane. Gli anni della formazione di Ubertino nel primo Prologo dell'*Arbor vitae*», *Ubertino da Casale. Atti del XLI Convegno internazionale di Studi Francescani e del Centro interuniversitario di studi francescani Assisi 18-20 ottobre 2013*, Spoleto, Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo, 2014, pp. 27-81.

inclinó favorablemente hacia el pensamiento del fraile provenzal a tal punto que compuso un opúsculo para defender su doctrina: *Sanctitati apostolicae*. En 1289 fue enviado nuevamente a París para continuar sus estudios y allí habría caído en una profunda crisis espiritual. Diez años después, volvió a Italia para ejercer su lectorado en Florencia y en 1302/4 lo abandonó para desempeñarse como predicador itinerante en la Toscana, en el valle de Spoleto y en la Marca de Ancona.

Sabemos que probablemente se desempeñó como inquisidor y que, en 1305, en el monte Alverna, comenzó a elaborar la primera versión de su obra más famosa: el *Arbor vitae crucifixe Iesu Christi*¹¹. A mediados de 1306, dejó el monte Alverna luego de ser nombrado capellán del cardenal Napoleón Orsini con quien permaneció hasta 1325¹².

Para 1309 Ubertino viajó a la corte de Aviñón con el objetivo de asistir al gran debate impulsado por Clemente V¹³. Dicha reunión devino en *Magna disceptatio* y se extendió hasta el cierre del Concilio de Vienne en 1312¹⁴. Un poco antes del inicio del mencionado concilio, llegó a Aviñón fray Angelo Clareno con quien Ubertino se reunió¹⁵. En 1317, fue convocado por el papa y luego de una serie de debates, el primero de octubre de 1317, Juan XXII confeccionó la bula *Verbum attendentes* en donde estableció el traspaso de Ubertino a la Orden Benedictina. Sufrió varios procesos inquisitoriales hasta que finalmente, luego de ser nuevamente acusado de herejía, el pontífice lanzó un pedido de captura –vivo o muerto–, con la bula *Cum Ubertinus* en 1325. El casalense huyó y se refugió bajo la protección de Orsini en Gembloux donde probablemente permaneció hasta su fallecimiento, aunque no se tienen certezas sobre la datación y el lugar del mismo¹⁶.

La notoriedad de Ubertino dentro de la historia franciscana es peculiar ya que, si bien fue un sujeto muy conocido por las características que se le atribuyeron a su personalidad polémica –de las cuales, al menos en parte, probablemente se hallaba dotado–, esto conllevó a que durante bastante tiempo gozara de una fama estereotipada¹⁷.

11. Sobre este texto también: POTESTÀ, Gian Luca: *Storia ed escatologia in Ubertino da Casale*. Milano, Vita e Pensiero, 1980.

12. VIAN, Paolo: «'Noster familiaris sollicitus et discretus'. Napoleone Orsini e Ubertino da Casale», *Ubertino da Casale. Atti del XLI Convegno internazionale di Studi Francescani e del Centro interuniversitario di studi francescani Assisi 18-20 ottobre 2013*, Spoleto, Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo, 2014, pp. 217-298.

13. GRATIEN DE PARÍS: *Op. Cit.*

14. MARTÍNEZ RUIZ, Carlos: «Historia y proceso redaccional del *Arbor vitae*», *Ubertino da Casale. Atti del XLI Convegno internazionale di Studi Francescani e del Centro interuniversitario di studi francescani Assisi 18-20 ottobre 2013*, Spoleto, Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo, 2014, p. 121.

15. Sobre los dos personajes véase: VIAN, Paolo, «Angelo Clareno e ubertino da Casale: due itinerari a confronto», *Angelo Clareno Franciscano. Atti del XXXIV Convegno della Società internazionale di Studi Francescani e del Centro interuniversitario di studi francescani Assisi 5-7 ottobre 2006*, Spoleto, Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo, 2007, pp. 167-225.

16. CADILI, Alberto: «L'enigma degli ultimi anni di Ubertino da Casale», *Ubertino da Casale. Atti del XLI Convegno internazionale di Studi Francescani e del Centro interuniversitario di studi francescani Assisi 18-20 ottobre 2013*, Spoleto, Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo, 2014, pp. 325-402. El autor sostiene que la muerte debería haber ocurrido entre 1325 y 1328, año en el cual las menciones de Ubertino desaparecen.

17. BARTOLI, Marco: «Ubertino nella storiografia e oltre», *Ubertino da Casale. Atti del XLI Convegno internazionale di Studi Francescani e del Centro interuniversitario di studi francescani Assisi 18-20 ottobre 2013*, Spoleto, Centro italiano

III. LOS OPÚSCULOS DE UBERTINO

Los debates entre las partes comenzaron en octubre de 1309 y frente a la tensión que se vivía entre los frailes, en abril de 1310, Clemente V emanó la bula *Dudum ad apostolatus*, que significaba, de alguna forma, una victoria para los espirituales, ya que ponía freno a la comunidad y establecía que los frailes espirituales se encontraban bajo la protección de cardenales designados por el Sumo Pontífice por temor a los peligros. Así, se inaugura un período de enfrentamientos de diversas índoles en la Orden de los Menores¹⁸. Esta disposición, además, se llevó a cabo de cara al capítulo general que se realizaría en Padua un tiempo después. A partir de allí, se incrementaron los debates en donde se expresaron las posiciones de cada uno de los grupos. La situación de disputa extrema se expresa en las diferentes denuncias respecto a los posibles envenenamientos de diversos sujetos defensores de los rigoristas, como es el caso del propio Raimundo Gaufridi¹⁹. Las mencionadas circunstancias habrían sido tan polémicas que el mismo Ubertino, en su último opúsculo, sostiene que «por pudor las mantenían en secreto»²⁰.

Los debates entre las dos ramas de la Orden podrían periodizarse en dos etapas: una, en donde el grupo de los llamados espirituales habrían llevado la delantera favorable (fines de 1310 o inicios de 1311) que se dieron en Malaucene y luego en Aviñón; otra, en donde la comunidad retoma su impulso desde la segunda mitad de 1311 y que comienza en Aviñón y termina en Vienne²¹. En esta etapa se sumarán tres teólogos a la comisión cardenalicia: Gerardo de Bologna, carmelita; Guillermo Peyre Godin, dominico y Arnaldo, agustino. La finalización de los debates se dilatará hasta el concilio de Vienne, convocado en octubre de 1311. Cuando en mayo de 1312 concluyó dicho concilio, Clemente promulgó la bula *Exivi de paradiso* en donde se puso un punto –aunque no final– al debate entre las ramas de la Orden.

De los primeros meses de 1310 llegó a nuestros días el opúsculo denominado *Sanctitas vestra*²², en donde Ubertino desarrolla los puntos planteados con anterioridad por parte del ya entonces fallecido ex ministro general, fray

di studi sull'Alto Medioevo, 2014, pp. 3-26. Interesante es también la imagen inmortalizada de Ubertino en *El nombre de la Rosa* de Umberto Eco, en donde se lo presenta como un anciano perseguido por sus opositores.

18. La tensión entre los bandos y la problemática que enfrentaban los hermanos que se hallaban en los debates y que residían con sus frailes opositores, se materializa en un pedido anterior a la mencionada bula en donde el ex ministro general Raimundo Gaufridi solicita al papa colocar a los frailes «espirituales» bajo la jurisdicción de los cardenales presentes. Véase «Répertoire de Raimundo de Fronsac», *ALKG*, III, 1887, p. 19: «...In quinto capitulo ponuntur petitiones, quas fecerunt domino pape frater Raymundus Gaufridi et eius socii contra ordinis bonum satatum...».

19. Raimundo Gaufridi según los testimonios de Angelo Clareno y Ubertino de Casale habría sido envenenado. *Liber Chronicarum*, VI, 122-3. Sobre el caso del ministro general véase PÉANO, Pierre: «Raymond Geoffroi. Ministre général et défenseur des Spirituels», *Piacenum Seraphicum*, XI, 1974, pp. 190-203.

20. «...quod eorum parcentes pudori eas in silentio contegamus...», «Declaratio...» en *ALKG*, III, 1887, p. 184.

21. GRATIEN DE PARÍS: *Op. Cit.*, p. 398.

22. Publicado por Franz Ehrle en *ALKG*, III, 1887, pp. 51-89. De aquí en adelante: «*Sanctitas vestra*...»

Raimundo Gaufridi²³. Allí nuestro autor se dirige al pontífice sobre diversos elementos en conflicto y reconstruye la historia de la Orden desde su fundación, que él considera pura, hasta su decadencia.

Entre 1310 y 1311 se da la segunda fase del debate, allí fray Ubertino de Casale compone el posteriormente llamado *Rotulus iste*²⁴ en donde denuncia veinticinco transgresiones que los frailes de la comunidad llevaban a cabo contra los preceptos de la *Regla* de san Francisco. Dicho escrito fue publicado –al igual que el anterior– por Franziskus Ehrle y editado en diálogo con las respuestas que efectuaron los frailes de la comunidad a las diversas acusaciones realizadas por Ubertino²⁵. En términos de datación, se puede establecer el *post quem* de la obra: la misma habría sido posterior a la bula *Dudum ad apostolatus* de Clemente V (abril de 1310), es decir, probablemente confeccionada a fines de 1310 o inicios de 1311²⁶. En este texto, el fraile examina la situación de la Orden, enlistando los capítulos de la Regla y denunciando las infracciones realizadas por los frailes de la comunidad²⁷. Posteriormente a su aparición, éstos últimos se presentaron ante el pontífice y requirieron revocar los privilegios que se habían otorgado a los frailes rigoristas con anterioridad.

Entre marzo y julio de 1311 Ubertino redacta el texto *Sanctitati apostolicae*²⁸, una apología en defensa de las doctrinas de fray Pedro Olivi, para evitar una condena de las posturas del fraile provenzal. En un texto extenso y complejo, Ubertino despliega todos sus recursos teóricos con el objetivo de demostrar al pontífice que las doctrinas del mencionado fraile –como los hermanos espirituales que las defendían– estaban siendo atacadas injustamente por la comunidad. Para alcanzar su meta, Ubertino recurre a los textos del mismo Olivi, como a Donus Scoto y Ricardo de Conington.

En efecto, su defensa será efectiva ya que, luego, Clemente V condenará como no ortodoxas solamente cuatro de las diez acusaciones que se realizaban sobre las doctrinas de Olivi²⁹. A pesar de que es un escrito destinado a la defensa del

23. Probablemente anterior a este la comunidad presentó el texto conocido como *Circa materiam de usu paupere* en donde despliega su postura respecto al uso «moderado».

24. La edición del *Rotulus iste* se halla en ALKG, III, 1887, pp. 93-137. A partir de aquí: «*Rotulus iste...*».

25. Las repuestas de la comunidad son conocidas como *Sapientia hedificavit*. Para un análisis de los principales puntos de conflicto en las obras de Ubertino véase: LAMBERTINI, Roberto: «Ubertino contro la comunità», *Op.Cit.*

26. Para Roberto Lambertini, el *Sapientia hedificavit* es posterior al *Rotulus iste*, mientras que para Carlos Martínez Ruiz al revés. Véase: LAMBERTINI, Roberto: *ibidem*, p. 303; MARTÍNEZ RUIZ, Carlos: *De la dramatización de los acontecimientos de la Pascua a la cristología. El cuarto libro del Arbor vitae crucifxae iesu de Ubertino de Casale*. Roma, Pontificium Athenaeum Antonianum, 2000, p. 260.

27. Las faltas que denuncia Ubertino son: Distribución de los bienes de novicios entre los frailes, abundancia, riqueza y amplitud de los vestidos, utilización de calzado, viajes a caballo, recepción de pecunia, rentas, posesión de graneros, nombramientos y destituciones arbitrarias de ministros provinciales, grandeza de conventos, huertas, exceso en los estudios, entre los principales.

28. El texto fue publicado en ALKG, II, 1886, pp. 377-416. A partir de aquí: «*Sanctitati apostolicae...*».

29. En el decreto *Fidei catholicae fundamentum* el pontífice decide no mencionar directamente a Olivi pero condena cuatro de sus doctrinas: las relativas a la esencia divina, el bautismo de los niños, la relación metafísica entre el alma y el cuerpo, y por fin, el pecho de Cristo atravesado por la lanza antes y no después de la muerte.

fraile encontramos en ella varias situaciones denunciadas por Ubertino que podríamos caracterizar como violentas o de conflictividad extrema.

Asimismo, en esos tiempos Ubertino redactó el tratado *Super tribus sceleribus* en donde expone la teoría espiritual del uso pobre³⁰.

La respuesta de la comunidad no se hizo esperar y tomó forma en un escrito dedicado con exclusividad a criticar la figura de Ubertino, sin detenerse en las cuestiones doctrinales³¹. Por esto, y como último intento, en el mes de agosto de 1311, ya sobre el final del debate, Ubertino redacta la *Declaratio fratris Ubertini*³². Aquí vuelve a desplegar todos los argumentos y puntos conflictivos entre las dos ramas de la Orden y señala algunas situaciones en donde la transgresión de los frailes de la comunidad condujo a escenarios violentos. En este escrito, nuestro autor, intenta dar respuesta a las críticas dirigidas a su persona y demostrar que la Orden no vivía perfectamente en la pobreza querida por Francisco como habría sostenido la comunidad. Muchos de los debates entre los frailes devinieron en ataques sobre las personas y no en discusiones sobre las ideas de los actores. En los diálogos con la comunidad se evidencia esta tirantez constantemente³³.

Los textos de Ubertino tienen una estructura discursiva que establece un diálogo constante con lo argumentado por sus hermanos opositores, son un planteo y una refutación de su parte en relación a diferentes tópicos. Estos textos tienen una naturaleza propia de opúsculos breves y concretos, confeccionados para ser presentados ante la comisión cardenalicia. Esto conlleva a que la esencia de los mismos no tenga una retórica literaria sino que los trabajos se caracterizan por una marcada especificidad discursiva.

A pesar de esto, el autor acude a una serie de recursos lingüísticos concretos para referir a aquellas situaciones de adversidad extrema. Dichas referencias no son de carácter central en la obra de Ubertino, sino una herramienta para justificar el posicionamiento del grupo que representa, a la vez que argumentar las críticas realizadas a la otra rama de la Orden. El hecho de que no sea la intención principal del fraile hacer referencia a dichas cuestiones, dota de más riqueza e importancia el testimonio histórico del mismo.

En las próximas páginas, nos centraremos en indagar dichas situaciones que emergen de los textos en el marco del debate que lleva a la delantera Ubertino. Dentro de cada tópica desplegaremos las situaciones siguiendo el orden cronológico de los opúsculos. Una tópica es un sistema de recolección, producción y tratamiento de una información específica con diversas finalidades, que pueden ser narrativas, descriptivas, argumentativas, entre otras. Los *topoi*

30. Si bien fue trabajado, por sus características de tratado sobre la espiritualidad y no de denuncia será dejado de lado en este trabajo. Fue editado en *AFH*, X, 1917, pp. 103-174. AFH: Archivum Franciscanum Historicum.

31. Escrito conocido como *Religiosi viri* publicado en CHIAPPINI, Anicetus: «Communitatis responsio», *AFH*, 6, 1913, pp. 56-80 y su continuación en *AFH*, 7, 1914, pp. 654-675.

32. Publicado en *ALKG*, III, 1887, pp. 162-195. A partir de aquí «*Declaratio...*».

33. Véanse por ejemplo las acusaciones que realizan los frailes de la comunidad a Ubertino en *Religiosi viri*.

siempre funcionan en un contexto en el cual las representaciones y normas son, de alguna manera, homogéneas³⁴ y expresan una ontología popular específica. Estos recursos permiten al autor poner en evidencia las prácticas violentas y representarlas con alto grado de dramatismo potenciando, de esta forma, su mensaje. Los topoi de conflictividad que emergen y que se reiteran en la obra del casalense son los siguientes: los encarcelamientos, los malos tratos y excesos, las difamaciones entre hermanos, los asesinatos y las persecuciones.

IV. LOS TOPOI ADVERSATIVOS EN LA OBRA DE UBERTINO DE CASALE

IV.I. ENCARCELAMIENTOS

Las situaciones de encarcelamiento que narra Ubertino no solo muestran una práctica eclesiástica legal y utilizada como punición de manera habitual, sino también que son un recurso narrativo que el autor explota para poder referenciar situaciones que se hallaban fuera de lo normal, en relación a los tratamientos de los encarcelados o respecto a la injusticia de dichos aprisionamientos. La cárcel para él significa injusticia –ya que las razones por las cuales son encerrados dichos frailes son falsas– y se constituye como una ofensa –porque las condiciones son siempre descritas como inhumanas como veremos más adelante–.

La referencia a los aprisionamientos es reiterada durante los debates y se constituye como una de las acusaciones más enérgicas que despliega el fraile defensor de los espirituales. Así, en el escrito denominado *Sanctitas vestra*, sostiene que aquellos que se declaraban en contra del estado de la Orden y que deseaban su reforma *ab eis reputantur quasi heretici et ordinis destructores*³⁵; y por eso, muchos buenos hombres, expresa Ubertino, fueron encarcelados y sufrieron muertes crueles por querer continuar con el verdadero legado de Francisco.

En *Sanctitati apostolicae*, vuelve a denunciar encarcelamientos indebidos cuando arguye que los frailes espirituales fueron acusados falazmente y encarcelados injustamente sin respetar a Dios y a la «modestia humana» (*humana verecundia*)³⁶. Ubertino utiliza este dispositivo retórico para señalar la complejidad de la situación que estaban viviendo en términos de conflicto. Busca extraer del campo de lo humano la acción para llevarla al espacio contrario con el objetivo de inhumanizar

34. CHARAUDEAU, Pierre y MAINGUENEAU, Dominique: *Diccionario de análisis del discurso*. Madrid: Amorrortu, 2005, p. 558.

35. *Sanctitas vestra*, p. 68, 82.

36. «... crimina falsa eis imponere et ubi possunt et incarcerare et aliis penis affligere, humana verecundia et dei timore postposito non verentur...», *Sanctitati apostolicae*, p. 381.

a los perpetradores y dejar en claro la inocencia de los frailes que padecieron las persecuciones. La idea de que aquellos tratos eran contrarios al sentido de lo humano potencia en su mensaje lo inusual y terrible de la situación que estaban viviendo. Así, el casalense pone nombre a los frailes que fueron acusados, encarcelados y sometidos a muchas penas: fray Berengario de Campria, fray Ponzio Botugato, fray Raimundo Aurioli y fray Ubertino de Ripariolo³⁷.

Continuando con la misma línea, en la *Declaratio*, Ubertino dedica gran cantidad de palabras a la situación vivida por los frailes de la provincia de la Marca de Ancona y Provenza. En la primera sostiene el casalense, los frailes rigoristas por no querer confesar que la comunidad recibía pecunia y otros bienes materiales en plena observancia de la Regla, sufrieron muchas penurias y fueron sentenciados como herejes a la cárcel perpetua³⁸.

V. EXCESOS Y MALOS TRATOS

Las denuncias por tratos excesivos e injustos son un elemento importante dentro del despliegue de argumentos de Ubertino. Los castigos excesivos tienen que ver con los tratos pero también, como dijimos, con la aplicación de una pena considerada injusta. En el *Rotulus iste* el autor denuncia el accionar de los frailes de la comunidad en este sentido. Esto es a propósito del capítulo X de la Regla que establece que quienes no puedan observarla deben presentarse ante sus ministros, los cuales los deben acoger caritativamente. Según Ubertino, este aspecto de la Regla tampoco se respetaba y describe cómo dos frailes de la provincia de Provenza se presentaron ante el ministro provincial por las ilegales puniciones que recibían los frailes rigoristas y que, en vez de ser escuchados, su ministro los habría tratado despreciablemente y expulsado de la Orden³⁹.

Asimismo, en *Sanctitati apostolicae*, como ya es habitual en el debate, cuestiona cómo aquellos que eran los verdaderos discípulos de Francisco y que querían seguir su mensaje en las provincias de centro-norte de Italia y sur de Francia fueron tiranizados con mucho dolor y maldad (*cum multo dolo et malitia tyrannizant*⁴⁰); haciendo sufrir a los inocentes. El casalense también denuncia cómo muchos frailes de la comunidad decidieron tergiversar las palabras de Clemente V en la bula *Dudum ad apostolatus* y sostuvieron que los hermanos rigoristas no debían

37. «...quam fecit frater Berengarius de Campria et frater Pontius Botugati bone memorie et frater Raymundus Aurioli et multi de provintia ista et frater Ubertinus de Ripariolo in provincia Tuscie et plures alii in diversis mundi partibus appellaverunt ab iniquis iuditiis ipsorum, qui ex hoc in carceribus sunt positi...», *Ibidem*, p. 384.

38. «...Nam in provintia Marchie compulsi sunt fratres iurare, et qui noluerunt propter conscientiam nephandi periurii, sententiati sunt tanquam heretici perpetuo carceri in abstinencia dura...», *Declaratio*, p. 183.

39. «...patuit hoc in provincia Provincie in duobus fratribus, qui ex hoc, quod accesserunt ad ministrum pro predicto aetico viliter tractati sunt per suum ministrum scilicet fratre Petro Aychi et fratre Petro Raymundi de Falgueris qui fuerunt sententiati, quod de ordine expellerentur...», *Rotulus iste*, p. 126.

40. *Sanctitati apostolicae*, p. 380.

ser protegidos y que no valía dicho resguardo. De esta manera, Ubertino apelaba frente al Sumo Pontífice para poner en evidencia esta desprotección que podría llevar a situaciones de coerción extrema sobre los frailes de su grupo⁴¹.

En el mismo texto, Ubertino señala que debido a la problemática del *usus pauper* muchos hermanos habrían sido perseguidos y encerrados en lugares casi mortales (*quasi mortali*)⁴². Aquellos que decidían, por esto, apelar al papa eran tratados durísimamente hasta que retiraban la apelación; porque eran obedientes al ministro general pero desobedientes al pontífice⁴³. Llega a denunciar, incluso, que los frailes que eran retenidos en sus celdas, eran atados con las cadenas entre su propia fetidez⁴⁴; algo que igualmente fue manifestado por fray Angelo Clarenó en el *Liber Chronicarum* cuando describe los padecimientos de fray Ponzio de Botugato⁴⁵.

Algunos de estos frailes, sostiene el casalense, fueron enviados a la provincia de Aragón y allí sometidos a durísimos encierros, con fuertes cadenas y pasando hambre. En efecto, por causa de esto habría muerto un tal fray Raimundo, al igual que fray Juan, que fue liberado luego de la muerte de su compañero de celda y que logró escapar con dificultades⁴⁶.

En la *Declaratio*, el fraile defensor de los espirituales, entre las diferentes referencias a las infracciones de la comunidad en relación a la pobreza y al *usus pauper*, sostiene que en la provincia de la Marca de Ancona y también en otras mandaban a quemar el testamento de Francisco. La situación de disputa en torno al controversial documento habría llegado a niveles insospechados e introduce una noticia singular: aparentemente, a un tal fray «N. de Rocanoto», quien es presentado como un hombre santo y devoto, los frailes de la comunidad le habrían quemado el testamento del santo de Asís sobre su mismísima cabeza: «...combuxerunt dictum testamentum super caput suum...»⁴⁷. El hecho narrado por Ubertino en el contexto de la *magna disceptatio* nos refiere a una situación de conflictividad extrema inter frailes que devino en una escena de estas características. Sin dudas, la violencia física y simbólica del hecho es significativa, la brutalidad de lo descrito refiere

41. *Ibidem*, p. 383.

42. «...voluit ad sedem apostolicam appellare, ex hoc carceri durissimo et quasi mortali traditus nunquam liberari potuit, donec omnino remedium provisionis romani pontificis respuit, renuntiando appellationi...», *Ibidem*, p. 381.

43. «...ac si maior sit obedientia domini generalis quam domini pape...», *Ibidem*, 381.

44. «...et sub utriusque predictorum regimine multi fratres nolentes confiteri predictam sententiam, que est contra evangelicam paupertatem et regulam nostram et declarationem ipsius, fuerunt diversis penis criminalibus puniti et diu in carceribus macerati, et aliqui ex eis viri sanctitatis eximie sunt fame, carceribus, chatenis et compedibus ponderosis in suis fetoribus contra omnem caritatis humanitatem crudelissime interempti...», *Ibidem*, p. 386.

45. El caso de Ponzio de Botugato fue analizado en otros trabajos como el de ACCROCCA, Felice: *Un ribelle tranquillo. Angelo Clarenó e gli spirituali francescani fra Due e Trecento*. Assisi, Porziuncola, 2009, pp. 47-63.

46. «...Ex hoc fuerunt missi ad provinciam Aragonie et ibi durissimo carceri et gravibus catenis et compedibus mancipati et tam diu fame cruciati, quod dictus frater Raymundus ibi fuit modis predictis crudelissime interemptus, et frater Johannes extractus post mortem alterius, semimortuus vix evasit; et ex hoc predicti duo mortui privati ecclesiastica sepultura...», *Ibidem*, p. 386-7.

47. «...quod nephas est cogitare, in provincia Marchie et in pluribus aliis locis testamentum beati Francisci mandaverunt districte per obedientiam ab omnibus auferi et comburi. Et uni fratri devoto et sancto, cuius nomen est N. de Rocanoto combuxerunt dictum testamentum super caput suum...», *Declaratio...*, pp. 168-9.

a una controversia en torno a una identidad en disputa. No queda claro en el escrito el contexto en el cual este episodio se sitúa, de seguro habría que datarlo posteriormente a la bula *Quo elongati* de 1230 en donde, el pontífice Gregorio IX había fijado el tenor legislativo del testamento.

Asimismo, Ubertino señala que a los frailes de la Marca de Ancona que habrían sido encarcelados por no querer transgredir la Regla, se les habría prohibido la tenencia de libros, leyendas y breviarios⁴⁸, al igual que el contacto con otros hermanos, la confesión y la sepultura eclesiástica. Aclara también el fraile, que si alguien se atrevía a denunciar estos tratos era castigado con una pena similar⁴⁹. En el caso de la Provenza, Ubertino destaca que frailes como Raimundo Aurioli y Juan Primi habrían sido condenados por el ministro general por la misma razón y, cuando se negaron a aceptar que el voto de pobreza no incluía el uso pobre, fueron *per manus Saracenorum fabrorum* cruelmente encerrados en cárceles pequeñas y con duras cadenas, sufriendo hambre y tratados con crueldad⁵⁰. Cabe hacer una mención aquí a la referencia a los sarracenos, que son presentados simbólicamente como el mal y lo antagónico a la fe cristiana. Este es un recurso que aparece en otros testimonios de la Orden, como es el caso de Angelo Clareno, quien también utiliza la metáfora para representar situaciones de extrema crueldad.

Nuestro autor, asimismo, señala que la situación de los encarcelamientos injustos y excesivamente rigurosos se habrían reiterado como una práctica habitual en las diferentes provincias de la Orden y que dichos excesos y violencias habrían sido comprobadas por el testimonio de fray Raimundo Gaufridi y fray Guido de Mirapice que se habían desempeñado como auditores de dichas situaciones y el pontífice podría comprobarlo⁵¹.

En la conclusión de la *Declaratio*, Ubertino señala que los hermanos espirituales habrían probado a los cardenales presentes en el debate, los diferentes testimonios que emergían en el escrito y que por el intento de resistir a las transgresiones de la *Regla* alrededor de treientos frailes de diversas partes padecieron grandes

48. Respecto a la posesión de libros en las cárceles la legislación no es clara. Las constituciones generales no especifican este aspecto punitivo, no obstante lo cual en los estatutos provinciales podemos hallar algunas pistas que nos permiten hacernos una idea –aunque sea parcial–: por ejemplo, en la constitución de la provincia Romana de 1316, se establece que el consejo de discretos debe decidir si los frailes que están en la cárcel pueden poseer libros (Cap. VII, art. 5); por el contrario, la constitución umbra del mismo año, establece que todos los encarcelados deben ser privados de los libros y el hábito (cap. VII, art. 9). Véase: Ed. LITTLE, Andrew: «Constitutiones Provinciae Romanae. Anni 1316», *AFH*, 18, 1925, pp. 356-373; Ed. CENCI, Cesare: «Constitutiones Provinciae Umbrae. anni 1316», *AFH*, 56, 1963, pp. 12-39.

49. «... et prohibitum est, ne quis librum ad legendum nec breviarium ad dicendum offitium procuraret nec aliquis loqueretur eisdem sub excommunicationis pena, ipsemet, qui eis ministrabat, nec audiretur eorum confessio et mortui carerent ecclesiastica sepultura, et si quis hanc iniquam diceret fore sententiam, tanquam ipsorum fautor simili sententia puniretur...», *Ibidem*, p. 183.

50. «...Ex hoc, nullo alio crimine reperto in eis nec etiam apparenter imposito, fuerunt crudeliter per manus Saracenorum fabrorum, quos fratres ad hoc vocaverunt, duris compedibus stricti et in arcto carcere clausi et fame et aliis crudelitibus taliter tractati...», *Ibidem*, p. 183.

51. «...Multi alii fuerunt inaequiter et crudelissime tractati [...] et sicut etiam probatio est in promptu, ymo notoria, si dominus papa voluerit indagare...», *Ibidem*, p. 184.

privaciones y sufrieron durísimas encarcelaciones, algunos de ellos siendo asesinados –dice Ubertino– en cárceles brutales: por el hambre, las cadenas, los gusanos y con sus cuerpos contaminados por sus propias heces⁵².

V.I. DIFAMACIONES

La difamación o infamación aparece constantemente en los opúsculos. Esta se constituye como un ataque simbólico y entraña un acto de violencia que implica una injuria, algo por demás valuado en el contexto medieval⁵³. La difamación/infamación está asociada a algo fuertemente negativo y se materializa en acusaciones consideradas –por el denunciante– falsas: v.g. pertenecer a un grupo herético o denuncias que impacten directamente en la identidad de los sujetos, como ser cismático o apóstata, situaciones que podían llevar efectivamente a un escenario de violencia concreta.

Ubertino denuncia, en la *Sanctitas vestra*, que los hermanos que querían resistir a la impureza en términos de pobreza eran considerados contrarios al honor de la Orden y perseguidos. Asimismo, según el fraile, si quisiesen negarse a obedecer porque aquello era contrario a la *Regla* y los estatutos de la congregación, entonces eran tildados de inobedientes y castigados gravemente⁵⁴. Así, según Ubertino, todo aquel que veía la corrupción de la *Regla* era considerado «enemigo de la cruz de Cristo y destructor del Evangelio y de la Iglesia de Cristo», así como hereje y destructor de la Orden⁵⁵. La acusación de cismáticos envolvía una relativa gravedad: desde la misma legislación compuesta por Francisco encontramos referencias a la problemática del cisma en la Orden. En el capítulo XI de la Regla no bulada, el poverello señalaba que los hermanos deben guardarse de calumniar a otros y de enfrentarse entre ellos. Algo que reaparece en la Regla bulada en el capítulo III. Asimismo, la constitución de Narbona de 1260 establecía la pena de excomunión y apartamiento de la comunidad para los cismáticos hasta que cumplan la pena impuesta (Artículo 13, Narbona 1260).

Por otro lado, Ubertino repite que cuando los frailes *spirituales* alegaban contra las transgresiones que veían eran llamados herejes y sectarios, por lo cual habrían

52. «...quod pro veritate regule servande et pauperis usus plus quam ccc fratres in diversis partibus privaverunt libris, locis, custodiis et provintis, actibus legitimis et officiis ordinis et habitu et multus ex eis durissimis carceribus manciparunt et quosdam ex eis viros sanctissimos, quod dictu nephas est, in crudelibus carceribus fame, ferro et vermibus in propriis fecibus cruenti carnifices occiderunt...», *Ibidem*, p. 192.

53. Véase MUCHEMBLED, Robert: *Una historia de la violencia. Del final de la Edad Media a la actualidad*. Madrid, Paidós, 2010.

54. «...reputatur non amare honorem ordinis, immo quasi persecutor ordinis persecutionem recipit habundanter, et si diceret, quod nollet in hoc obedire, quia est contra nostram regulam et statuta, reputaretur inobediens et graviter puniretur...», *Sanctitas vestra...*, p. 55.

55. «...reputatur ab eis inimicus crucis Christi et destructor evangelii et ecclesie Christi...»; «...Et, si sunt fratres, qui illuminati vident predictam infectionem regule et dicant, ista repugnare statui, ab eis reputantur quasi heretici et ordinis destructores...». *Ibidem*, pp. 81-82.

sufrido juicios impíos como en la Toscana, Provenza y en la Marca de Ancona y en muchos otros lugares⁵⁶.

El recurso y abuso de la ley por parte de los frailes de la comunidad aparece en repetidas ocasiones en el texto del nuestro autor, quien considera que el encasillamiento de los hermanos rigoristas como sectarios o herejes era injusta e inexplicable, ya que para él eran solo seguidores de la *Regla* y denunciante de las infracciones de sus hermanos de la comunidad.

Al referirse a la situación de la vestimenta –otro elemento conflictivo entre los grupos– vuelve a asomar este recurso: aquellos que portaban el hábito riguroso, como el del mismísimo san Francisco, eran considerados sectarios y, por ello, castigados⁵⁷. Lo mismo sucedía con la comida o las celdas, factores de polémica dentro de la Orden. En efecto, según Ubertino, cuando los frailes querían seguir los principios de pobreza eran llamados supersticiosos y detractores de la Orden, perseguidos, criminalizados y arrastrados a los príncipes y prelados⁵⁸.

En el *Rotus iste* resurge la problemática de la vestimenta: aquellos que querían proseguir con la vileza de los vestidos que se hallaba estipulada por san Francisco y que no querían llevar los hábitos largos y suntuosos, remarca Ubertino posteriormente, eran perseguidos y difamados y no podían tener paz entre sus propios hermanos (*nec pacem*)⁵⁹. Asimismo, señala que no podían vivir todos juntos, porque los frailes de la comunidad perseguían a aquellos de manera horrenda y los infamaban mendazmente como destructores de la Orden⁶⁰.

La problemática no está ausente tampoco en *Sanctitati apostolicae*: según Ubertino los frailes de la comunidad se habrían esforzado en oprimir, infamar, acusar y castigar por crímenes falsos a los hermanos del centro-norte de Italia y sur de Francia que querían seguir los preceptos del padre fundador⁶¹.

Como se dijo, este texto fue confeccionado con el objetivo de defender la figura de Olivi frente al pontífice. Al referirse a las persecuciones que tuvo que sufrir el

56. «...vocant eos hereticos aliqui stulti prelati et facientes sectam, sicut patet in impiis iudiciis factis super eos in provincia Tuscie et provincia Provincie et provincia Marchie et in aliis locis multis...», *Ibidem*, p. 56. Las presiones e injurias sufridas por los frailes de la provincia de la Toscana y Provenza son repetidas por Ubertino en las conclusiones del texto: «...iniustus gravaminibus notabilibus fratrum, satis dictum est de iudiciis provincie Provincie et Tuscie, et ex superioribus multa patent...», *Ibidem*, p. 88. Sobre la situación de los frailes de la Toscana véase: INI, Anna Maria: «Nuovi documenti sugli spirituali di Toscana», *AfH*, 66, 1973, pp. 305-377.

57. «...et qui volunt tunicas habere et repectas et unam solam inferius portare et ire sine soleis, sicut ibant primi patres nostri et beatus Franciscus, de quo numquam dicitur, quod soleas habuerit, reputantur superticiosi et facientes sectas et persecutionem recipiunt ab aliis et despectum...», *Ibidem*, p. 57.

58. «...in vestibus sive in cibis seive in cellis volentes se paupertati fratrum et regule conformare vocant singulares et supersticiosos et ordinis detractores. [...] hii fratres relaxati persequuntur et criminantur et eis detrahunt apud principes nobiles et prelatos...», *Ibidem*, p. 66.

59. «...Quod si nolunt, multas persecutiones eis faciunt et eos diffamant et reputant singulares, nec pacem possunt tales viri spirituales inter fratres habere...», *Rotulus iste*, p. 102.

60. «...non possunt pacifice vivere inter eos, quia eos horrendis modis et dolosis fallaciis persequuntur et infamant eos mendaciter et vocant ordinis destructores, per quos videntur defectus suprascriptos ordinem nominare...», *Ibidem*, p. 119.

61. «...et ab hiis quasi omnia scandala et infamie ordinis oriuntur et communitas fratrum pauperum et innocentum gemit sub eis, sicut multi boni fratres et valentes et integre fame de diversis provinciis...» y «...nituntur tales opprimere, infamare et infames reddere...», *Sanctitatis apostolicae*, p. 381.

fraile provenzal, Ubertino señala que los hermanos de la comunidad hablaron sobre él de manera mendaz e impía y que la bestialidad de estos lo devoró ferozmente «con muchos mordiscos»⁶²; así, su sangre y la de otros *innocentium fratrum* habría sido derramada. A nivel lingüístico, aquí, el fraile espiritual introduce la metáfora de los mordiscos para representar con un *pathos* dramático la situación vivida por Olivi. Aparece aquí el recurso habitual de la situación de caza y de lo «bestial» para representar un escenario de violencia extrema. Con esta hipérbole lo que pretende el autor es remarcar lo trágico de la situación denunciada. Así, las características atribuidas a las bestias feroces –como lo inhumano o la crueldad– se vuelcan sobre los sujetos perpetradores⁶³. Lo animal funciona como metáfora de todo aquello que escapa al entendimiento de los protagonistas, utiliza el recurso de la animalidad para representar situaciones que se salen de lo «común» o «esperable».

Recorre a esto sosteniendo que nadie que conociera la noticia podría negarla o dudar de ella, intentando por este medio persuadir al Sumo Pontífice de la gravedad de las persecuciones padecidas en el pasado y haciendo referencia a los peligros del presente.

V.II. LAS MUERTES

Las muertes y asesinatos son la expresión más básica y evidente de violencia. La legislación interna de la Orden, es decir, las constituciones generales introducen regulaciones a situaciones que son de por sí explícitas que hablan de un contexto de violencia: como la prohibición y castigo de mutilar, asesinar o golpear hermanos con espadas o piedras⁶⁴. De igual manera, los asesinatos se encuentran recurrentemente presentes en los escritos del fraile. En *Sanctitas vestra* luego de denunciar los encarcelamientos injustos, el fraile señala que muchos de los hermanos apresados sufrieron muertes crueles⁶⁵ como consecuencia de dichos apriesonamientos y señala además que aquellos fallecimientos se hallaban probados.

En el opúsculo denominado *Sanctitati apostolicae* en donde Ubertino denuncia el encarcelamiento injusto de varios frailes que él consideraba inocentes –como fray Berengario de Campria, fray Ponzio Botugato, fray Raimundo Aurioli y fray

62. «...ipsos mendaciter et impie loqui in fratrem suum uterinum, quem in medio ipsorum sancte conversatum detractionis et invidie ipsorum ferina bestialitas morsu multiplici devoravit. Cuius sanguis et aliorum innocentium fratrum, quos pro zelo sue observande regule et voluntate perverse loquendi, sicut ipsi precipiebant eis et nunc publice dogmatizant, quod nullus abusus rerum frangit substantiam voti evangelize paupertatis, exquirunt in scandala, que a secularibus ubilibet prohdolor patiuntur...», *Ibidem*, pp. 406-7.

63. Véase la fórmula cinética de capítulo II en BURUCÚA, José y KWIATKOWSKY, Nicolás, *Cómo sucedieron las cosas. Representar masacres y genocidios*. Buenos Aires, Katz, 2014.

64. Esto aparece en diferentes constituciones pero principalmente en las de Padova de 1310 y de Lyon de 1325. La regulación legislativa de conflictos fue abordada en otros trabajos.

65. «...et per hoc plures boni fratres timentes, se negare evangelium, si separarent a paupertate evangelica pauperem usum, quia hoc noluerunt negare, carceres pertulerunt et mortes crudeles, sicut plures offerunt se probaturos...», *Sanctitas vestra*, p. 82.

Ubertino de Ripariolo –introduce la noticia de que varios de ellos tras soportar muchas penas, fueron asesinados (*interempti*). El caso de fray Ponzio –al igual que Raimundo Aurioli y Juan de Primi– es mencionado como el primer ejemplo de los abusos de los frailes de la comunidad⁶⁶. En este sentido, existe una marcada coincidencia con el testimonio de Angelo Clarenio en la crónica y en sus otros textos respecto a su muerte. Ya sobre el final del texto, Ubertino vuelve a hacer referencia a Ponzio, al acusar que muchos frailes al intentar acercarse al pontífice para explicar los libros que eran considerados heréticos de Pedro Olivi, sufrieron diversos maltratos y fueron asesinados: dichos hermanos habrían sufrido injustos encarcelamientos, crueles castigos y habrían sido asesinados cruelmente (*crudeliter in carceribus occidebant*); como es el caso del mencionado fraile y muchos otros⁶⁷.

Los asesinatos se reiteran en el último escrito del defensor de los espirituales, la *Declaratio*. El casalense sostiene que fray Raimundo Aurioli fue asesinado cruelmente (*crudeliter est oecisus*) porque no quería retractarse y sostener que la pecunia era aceptable según la *Regla*, por esto habría sido tratado como un hereje, privado de los sacramentos y de la sepultura eclesiástica. Por otro lado, Juan de Primi habría sido recluso hasta su muerte evadiendo los castigos. Es también mencionado fray Ponzio de Botugato –igual que anteriormente– que habría sido asesinado por los frailes de la comunidad durante su encarcelamiento⁶⁸.

Más allá de estos casos particulares, Ubertino denuncia que muchos habrían enfermado y muerto por dichos excesos: *qualiter autem tractaverunt, testes sunt egritudines et mortes quam plurimum ipsorum*⁶⁹.

V.III. PERSECUCIONES

La persecución es otro de los nudos de conflicto que Ubertino plantea frente a la comisión. Como consecuencia de que los frailes de la comunidad no se atenían a las disposiciones del pontífice amparándose en las difamaciones, el casalense denuncia que muchos hermanos fueron perseguidos *atrociter*⁷⁰ por querer continuar con el verdadero legado de Francisco⁷¹. Además, sostiene que aquellos que denunciaban

66. «...et aliqui fame et aliis penis in eisdem carceribus interempti (sunt)...», *Sanctitati apostolicae*, p. 384.

67. «...quia ipsi omnem fratrem qui volebat libros ad limam summi pontificis ducere, incarcerabant; immo, quod horrible est dictu, crudeliter in carceribus occidebant, sicut patet in crudeli morte, quam propter hoc fecerunt magne sanctitatis et excellentis et punitis crudeliter et non obstantibus appellationibus ad apostolicam sedem factis...», *Ibidem*, p. 409.

68. «...quod frater Raymundus Aurioli ibi crudeliter est oecisus et, quia revocare noluit, tanquam hereticum eum privaverunt sacramentis et eclesiastica sepultura; et frater Johannes Primi usque ad mortem deductus, vix eum penis evasit. Item frater Pontius Bautugati vir excellentissime sanctitatis in carcere Nemausi fuit ab eis crudelissime interemptus...», *Ibidem*, p. 184.

69. *Ibidem*.

70. *Sanctitas vestra*, p. 86.

71. «...reputantur superstitiosi et facientes sectas et persecutionem recipiunt ab aliis et despectum...», *Ibidem*, *Ibidem*, p. 57.

los excesos en los edificios, que para el fraile se contradecían fuertemente con el ideal de pobreza propuesto por Francisco, eran perseguidos como «destructores de la orden» (*ordinis destructores*), sectarios y herejes y se les imponía penas graves. Dentro de los perseguidos, vuelve a revelar el fraile, se hallaban los hermanos de la provincia de Toscana⁷². Es dable señalar que, al inicio del texto, Ubertino exclama que una de las características de la perfección evangélica es la caridad perfecta «...y por eso huye de las persecuciones y de los odios mutuos...»⁷³.

En las conclusiones del escrito, Ubertino sostiene que siempre existieron aquellos que eran celadores de la *Regla* de Francisco y «...siempre existirán quienes los persigan, de modo que nunca habrá paz...»⁷⁴. Sobre el final, hace referencia a los padecimientos de los frailes rigoristas de Toscana y Provenza, ya que los superiores de la Orden (*ex superioribus multa patent*) les habrían impuesto injustas presiones (*iniustus gravaminibus*)⁷⁵.

En el *Rotulus iste*, al comentar el capítulo II de la *Regla*, Ubertino pone en evidencia el clima de conflictividad interna de la Orden: los hermanos rigoristas no podían llevar los hábitos según su visión o interpretación de la *Regla* sin ser perseguidos. En efecto, el fraile sostiene que la mayoría de los hermanos se relajaban respecto a las vestimentas y que solo unos pocos seguían los preceptos al pie de la letra, y por esto recibían reprimendas y persecuciones sobre sus personas⁷⁶.

Al mencionar las transgresiones al capítulo VI de la *Regla*, que se refiere a la pobreza de los frailes, fray Ubertino denuncia cómo aquellos que se preocupaban por la Orden y se proclamaban en contra de los abusos a propósito de estos aspectos eran perseguidos como supersticiosos y gravemente castigados⁷⁷. En la misma línea, continuando con el sexto capítulo, el casalense comenta que quienes querían vivir más relajadamente se unieron contra los frailes que *vellent pro veritate regule zelare et predictis defectibus repugnare*⁷⁸.

Al detenerse en el contenido del apartado X de la *Regla* –que trata sobre la corrección y amonestación de los frailes– Ubertino acusa que muchas veces no eran justas las puniciones aplicadas a los hermanos, que se administraban incluso sobre aquellos que sólo querían observar la *Regla*. Este habría sido el caso de los

72. «...ipsi reputati sunt ordinis destructores et facientes sectas et nominati heretici et gravior penis puniti et aliqui incarcerati. [...] inter alia persecutio, quam fratres paupertatis amatores in Tuscia habuerunt, ut patet in actis...», *Ibidem*, p. 68.

73. «...in caritate perfecta, ac per hoc fugit mutuas persecuciones et odia...», *Ibidem*, p. 52.

74. «...Nam per dei gratiam et merita beati Francisci zelatores regule semper fuerunt in isto ordine et erunt eorum persecutores, et sic nunquam pax erit, maxime modo, quia nimis notabiliter est corrupta, et non est multitudo disposita ad relinquendum predicta, que causa sunt scandalorum...», *Ibidem*, pp. 87-88.

75. *Ibidem*, p. 88.

76. «...et hi reprehensionem et persecutionem pluries patiuntur et singulares reputantur...», *Rotulus iste*, p. 100.

77. «...et qui contra ista clamant vel qui pro hiis congregandis ire nollent, tanquam supersticiosi persecutiones multas patiuntur et graviter puniuntur...», *Ibidem*, p. 115.

78. «...qui adinvicem sunt divisi et in relaxationibus predictis volunt vivere, sic uniuntur contra fratres, qui vellent pro veritate regule zelare et predictis defectibus repugnare, quod nisi remedium apponatur...», *Ibidem*, p. 119.

frailes de la Provenza, Toscana, Umbría, Marca de Ancona y otros lugares⁷⁹. En efecto, el fraile denuncia cómo otros no fueron castigados debidamente, como la secta del «libre espíritu» que él mismo habría desmantelado⁸⁰. En este caso nuestro autor explicita que el nivel de persecución personal que vivía la Orden se habría profundizado tanto que los ministros y prelados de aquellas mismas provincias habían sido por mucho tiempo (*multa tempora*) negligentes con una secta, que merecía ser castigada a los ojos de Ubertino. En algunos casos, sostiene el fraile, se impidieron las puniciones dignas y en otros, se las procuró falsamente⁸¹.

En el cierre del opúsculo *Sanctitati apostolicae*, el casalense dirige directamente al pontífice una petición de uno o varios cardenales protectores porque consideraba que ni para él ni para su grupo «existía seguridad mientras que aquellos [los frailes de la comunidad] tuviesen potestad sobre ellos», ya que tiranizaban con malicia a los *amatores regule*⁸². El pedido a Clemente V es demostración de los niveles de coerción y violencia que se habrían instituido en la Orden a inicios del siglo XIV. Poniéndolo en otras palabras: Ubertino, un integrante de la Orden, solicitó al Sumo Pontífice protección externa ya que corría riesgo su vida y la de sus compañeros entre sus propios hermanos.

En relación a los excesos en la tenencia de libros o en la indumentaria, Ubertino vuelve a destacar en su *Declaratio* que muchos hermanos de diversas provincias fueron castigados (*fuertunt punitus*) porque no querían transgredir lo establecido en la Regla sobre estos asuntos⁸³. Acusación que, según el fraile, nadie en toda la Orden podía desmentir, ya que muchos de ellos fueron cruelmente sancionados por causas mendaces. De hecho, los ministros y los prelados de la Orden, sostiene

79. «...Patet hoc in fratribus iniuste punitis pro materia et zelo paupertatis et observantia regule in provincia Provincie et in Provinciis Tuscie, sancti Francisci, Marchie et Janue et in aliis multis locis...», *Ibidem*, p. 123.

80. «... Patet etiam hoc per contrarium in illis vilissimis hereticis, qui reperti sunt in provincia sancti Francisci, circa quorum correctionem ministri et prelati alii fuerunt per multa tempora negligentes et ei, qui cum multo labore et periculo prudenter eos deprehendit et punivit, tales referunt grates, ut vos ipsi domini experimini, quia tales sibi persecutiones excitant et ipsum infamare impie non verentur...», «...quando tales dortire impugnant et persequuntur fratres pauperculos zelantes pro regule puritate...», *Ibidem*, p. 123.

Este caso que trae a colación el fraile defensor de los espirituales se halla descripto en el *Liber Chronicarum* de Angelo Clareno.

81. «...Et sepe contingit, quod multorum deprehensio et digna punitio de criminibus impeditur, et aliorum confusio multum sollicitate et astute et aliquando fallaciter et mendaciter procuratur...», *Ibidem*, p. 123.

82. «...Videte autem pater sanctissime, quanta necessitas est, quod nos et nobis adherentes efficaciter protegatis et executores protectionis date vel sande fatiatis poni in lictera unum aut plures dominos cardinales. Immo attendat apostolica pietas ex huius libelli malignitate et aliis multis signis odii contra nos et postpositionem conscientie ipsorum, ultrum aliqua protectio inter viros tales reddere nos possit securos, dum habuerint prelacionis potestatem super nos et alios bonos fratres hii, quorum consilio ista et qui relaxationes nutriunt et multis molestiis in amatores regule tyrantizant...», *Sanctitati apostolicae*, p. 415.

83. «...Et plures ex eis puniti sunt, quia nolebant excessus transgressorios regule sequi, de quo exempla sunt plurima, quibus universis ordo respondere non poterit, in provincia Tuscie, Janue, sancti Francisci, Marchie et in provincia Provincie et in multis alii locis. Et licet in aliquibus mendaciter et in aliquibus dolose alias causas producant, tamen multi sunt ab eis crudeliter ex sanctitate et zelo et observantia regule puniti, contra quos non possunt fingere aliud criminale...», «*Declaratio*...», pp. 172-3.

Ubertino, se esforzaban en «extinguir» (*extinguere*) a aquellos que querían evitar los relajamientos⁸⁴.

VI. CONCLUSIONES

Fray Ubertino de Casale en el marco del debate con la comunidad, en presencia del pontífice y de los cardenales, despliega una serie de acusaciones –en relación a las situaciones adversativas– que en general se ven atravesadas por una estructura común: los frailes de su grupo, quienes intentaron seguir los preceptos de la *Regla* y el *Testamento* respecto a la pobreza –vestidos, propiedades, etc.– se vieron ante la difícil situación de enfrentar las persecuciones violentas que encontraron en el marco de la legalidad el instrumento para apresarlos y coercionarlos. Dicho proceder se amparó, en muchos casos, en la figura de sectario o destructor de la orden, hereje o supersticioso para perseguir a los frailes que, según el casalense, eran inocentes. Así las situaciones como encarcelamientos, malos tratos, difamaciones, muertes y persecuciones se constituyen como reprobables a los ojos de Ubertino. Esto abarcaría desde lo que consideramos violencia física concreta (como los asesinatos) hasta la violencia que podríamos calificar de simbólica (como las difamaciones).

Para Ubertino los castigos fueron excesivos porque las condiciones a las que se sometía a los frailes eran inhumanas y de un fuerte tenor violento. Muchas de esas condiciones conllevaron a la pérdida física de los sujetos que las padecieron. La sucesión de los escritos permite deducir que los asesinatos no fueron desmentidos por los referentes de la comunidad. Por otro lado, el mantenimiento de las denuncias por parte del autor hasta su último escrito, *Declaratio...*, es prueba de que –al menos– estaba convencido de su veracidad. Es sugestivo en este sentido, como ya se ha señalado, la utilización que Ubertino realiza del vocabulario: es más técnico a la hora de expresarse en los opúsculos; y pone en manifiesto su conocimiento de la legislación interna.

El eje del debate aquí no tiene que ver con la actividad coercitiva *per se* sino con su aplicación injusta, es decir con el abuso de poder de aquellos que conducían la congregación. Ese uso/abuso de la fuerza se constituye como la expresión de una lógica más amplia de disputa por una identidad específica que era concebida de diversas maneras por cada grupo. En este sentido la discursiva en torno a lo verdadero y lo falso cobra una importancia significativa a propósito de las situaciones adversativas. Tal y como ha señalado el egiptólogo Jan Assmann para las religiones monoteístas, la taxonomización de la verdadera fe y la falsa conlleva

84. «...respondemus, quod ipsi, ut plurimum, sunt istorum auctores malorum et non punient conformes vite sue, sed nituntur omnes, qui volunt a suis relaxationibus deviare...», *Ibidem*, p. 173.

una inclinación hacia la violencia. Esto se ve claramente expresado en la construcción dualística de los sujetos: para Ubertino, el grupo al que él representa son los verdaderos seguidores de la Regla de Francisco; mientras que los otros, eran aquellos que traicionaban su mensaje.

El tono de las noticias introducidas por Ubertino nos permite replantearnos el rol que tuvieron los hechos de violencia al momento de resolver los conflictos procedentes de los mismos intersticios de la Orden y que expresaban un profundo quiebre entre los sujetos involucrados respecto a la memoria de Francisco y la identidad minorítica.

BIBLIOGRAFÍA

- AFH – Archivium Franciscanum Historicum, Quaracchi- Gottaferatta.
- ALKG – Archiv Für Literatur-und Kirchengeschichte des Mittelalters, Freiburg i. B.
- ACCROCCA, Felice: *Un ribelle tranquillo. Angelo Clareno e gli spirituali francescani fra Due e Trecento*. Assisi, Porziuncola, 2009.
- ASSMANN, Jan: *Violencia y monoteísmo*. Barcelona, Fragmenta, 2014.
- BARTOLI, Marco: «Ubertino nella storiografia e oltre», *Ubertino da Casale. Atti del XLI Convegno internazionale di Studi Francescani e del Centro interuniversitario di studi francescani Assisi 18-20 ottobre 2013*, Spoleto, Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo, 2014, pp. 3-26.
- BURR, David: *The spiritual franciscans: from protest to persecution in the century after saint Francis*. Pennsylvania, The Pennsylvania State University Press, 2001.
- BURUCÚA, José y KWIATKOWSKY, Nicolás, *Cómo sucedieron las cosas. Representar masacres y genocidios*. Buenos Aires, Katz, 2014.
- CADILI, Alberto: «L'enigma degli ultimi anni di Ubertino da Casale», *Ubertino da Casale. Atti del XLI Convegno internazionale di Studi Francescani e del Centro interuniversitario di studi francescani Assisi 18-20 ottobre 2013*, Spoleto, Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo, 2014, pp. 325-402.
- CENCI, Cesare, «Constitutiones Provinciales Provinciae Umbriae. anni 1316», *AFH*, 56, 1963, pp. 12-39.
- CHARAUDEAU, Pierre y MAINGUENEAU, Dominique: *Diccionario de análisis del discurso*. Madrid: Amorrortu, 2005.
- CHARTIER, Roger: *Escribir las practicas. Foucault, de Certau, Marin*. Buenos Aires, Manantial, 1996; CHARTIER, Roger: *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*. Barcelona, Gedisa, 2005.
- CHIAPPINI, Anicetus: «Communitatis responsio», *AFH*, 6, 1913, pp. 56-80 y su continuación en *AFH*, 7, 1914, pp. 654-675.
- CUSATO, Michael: «Whence «The Community»?», *Franciscan Studies*, 2002, 60, pp. 39-92.
- GINZBURG, Carlo: *Rapporti di forza. Storia, retorica, prova*. Milano, Feltrinelli, 2014.
- GRATIEN DE PARÍS: *Historia de la fundación y evolución de la Orden de los frailes menores en el siglo XIII*. Buenos Aires, Dedebe, 1947 [1 ed. 1926]
- INI, Anna Maria: «Nuovi documenti sugli spirituali di Toscana», *AFH*, 66, 1973, pp. 305-377.
- LAMBERTINI, Roberto: «Ubertino contro la comunità», *Ubertino da Casale. Atti del XLI convegno internazionale d'Assisi*, Società internazionale di studi francescani, Spoleto, 2014, pp. 299-323.
- LITTLE, Andrew: «Constitutiones Provincia Romanae. Anni 1316», *AFH*, 18, 1925, pp. 356-373.
- MARIN, Louis: «Poder, representación, imagen», *Prismas*, 13, 2009, pp. 135-153.
- MARTÍNEZ RUIZ, Carlos: «Historia y proceso redaccional del *Arbor vitae*», *Ubertino da Casale. Atti del XLI Convegno internazionale di Studi Francescani e del Centro interuniversitario di studi francescani Assisi 18-20 ottobre 2013*, Spoleto, Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo, 2014, pp. 113-148.
- MARTÍNEZ RUIZ, Carlos: *De la dramatización de los acontecimientos de la Pascua a la cristología. El cuarto libro del Arbor vitae crucifixae iesu de Ubertino de Casale*. Roma, Pontificium Athenaeum Antonianum, 2000.
- MERLO, Giovanni Grado: *Nel nome di san Francesco*. Padova, Editrici Francescane, 2012.

- MONTEFUSCO, Antonio: «Autoritratto del dissidente da giovane. Gli anni della formazione di Ubertino nel primo Prologo dell'*Arbor vitae*», *Ubertino da Casale. Atti del XLI Convegno internazionale di Studi Francescani e del Centro interuniversitario di studi francescani Assisi 18-20 ottobre 2013*, Spoleto, Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo, 2014, pp. 27-81.
- MUCHEMBLED, Robert: *Una historia de la violencia. Del final de la Edad Media a la actualidad*. Madrid, Paidós, 2010.
- PÉANO, Pierre: «Raymond Geoffroi. Ministre général et défenseur des Spirituels», *Piacenum Seraphicum*, XI, 1974, pp. 190-203.
- POTESTÀ, Gian Luca: *Storia ed escatología in Ubertino da Casale*. Milano, Vita e Pensiero, 1980.
- RUIZ, Damien: «La Communauté 'de l'Ordre et la papauté' d'Avignon», *Cultura, arte e committenza nella Basilica di S. Antonio di Padova nel Trecento. Atti el Convegno internazionale di studi. Padova 24-26 maggio 2001*, Padova, Centro di Studi Antoniani, 2003, pp. 117-136.
- VIAN, Paolo, «Angelo Clareno e ubertino da Casale: due itinerari a confronto», *Angelo Clareno Francescano. Atti del XXXIV Convegno della Società internazionale di Studi Francescani e del Centro interuniversitario di studi francescani Assisi 5-7 ottobre 2006*, Spoleto, Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo, 2007, pp. 167-225.
- VIAN, Paolo: «'Noster familiaris sollicitus et discretus'. Napoleone Orsini e Ubertino da Casale», *Ubertino da Casale. Atti del XLI Convegno internazionale di Studi Francescani e del Centro interuniversitario di studi francescani Assisi 18-20 ottobre 2013*, Spoleto, Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo, 2014, pp. 217-298.

LA MEMORIA DEL LINAJE ARIAS DÁVILA EN LA COFRADÍA Y HOSPITAL DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN DE VALLADOLID (SIGLOS XV A XVII)

THE MEMORY OF THE ARIAS DÁVILA LINEAGE AND THE CONFRATERNITY AND HOSPITAL OF SAINTS COSME AND DAMIAN OF VALLADOLID (FIFTEENTH TO SEVENTEENTH CENTURIES)

María Eugenia Contreras Jiménez¹

Recepción: 2019/05/31 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2019/07/30 ·

Aceptación: 2019/09/13

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.26734>

Resumen

El estudio aborda la relación mantenida por un linaje castellano y una cofradía y su hospital, así como el cambio que paralelamente se produce en la apreciación de la propia memoria del grupo familiar, desde categorías individuales a grupales, a medida que evolucionan los dos mayorazgos instituidos en la rama masculina de los Arias Dávila. Las fuentes, en gran parte inéditas, permiten ver cómo Pedrarias Dávila, gobernador en América, enalteciendo el origen de su propia rama, el obispo don Juan Arias, estableció las bases del proceso analizado.

Palabras clave

Obispo de Segovia; Pedrarias Dávila; cofradía religiosa; nobleza; mayorazgo; patronazgo; archivo de los condes de Puñonrostro.

Abstract

This study examines the relationship between a Castilian lineage and a confraternity and its hospital, as well as the change that took place at the same time, in the self-assessment of the family's memory, both on an individual and a group level, in the

1. Doctora en Historia (UCM). Asesora del Área Social del Centro de Formación e Innovación Educativa (CFIE) de Segovia.
C. e.: mecontrerasj@yahoo.es

development of the entailed estates (*mayorazgos*) of the male branch of the Arias Dávila lineage. The documentary records, many of which are unpublished, allow us to establish how Pedrarias Dávila, governor in America, laid the foundations for his family's memory by extolling the origin of his branch founded by bishop Juan Arias.

Keywords

Bishop of Segovia; Pedrarias Dávila; Religious Confraternity; Nobility; Entailed Estate (*mayorazgo*); Archive of the Count of Puñonrostro.

.....

El archivo de los Condes de Puñonrostro custodia varios instrumentos relativos a la cofradía y hospital vallisoletanos de los «bienaventurados mártires San Cosme y San Damián»²; de aquéllos sólo uno había sido dado a conocer en líneas generales dentro de diversos contextos historiográficos³.

El objetivo del trabajo es presentar, a través de fondos inéditos del mencionado archivo y siguiendo un criterio cronológico, cómo una familia noble y una cofradía entendieron las relaciones de benefactor y beneficiados a lo largo de casi dos siglos, cómo éstas se fueron modificando, qué elementos presentaron y cómo se construyó una memoria del linaje⁴. En consecuencia, al analizar un fenómeno concreto desde la visión del grupo social que lo produce, se hará una aproximación a los intereses de unos miembros del estamento nobiliario castellano desde el siglo XV al XVII.

El condado de Puñonrostro fue concedido en 1523 a Juan Arias de Ávila (†1538). Este personaje era nieto del famoso contador mayor de Castilla Diego Arias Dávila (†1466) quien junto con su esposa Elvira González (†1463) estableció el mayorazgo definitivo en 1462. Pedro Arias (†1476), hijo legítimo varón mayor, recibió dicho

2. Deseo agradecer las facilidades de acceso a la documentación del archivo a don Manuel Arias Dávila y Balmaseda, actual cabeza de la Casa de Puñonrostro, y a su archivero, don Luis Barrio Moya, sin cuyas ayudas no habría sido posible la realización de este artículo.

3. ALCOCER Y MARTÍNEZ, Manuel: «El Rosarillo», *Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Valladolid*, año III 5 [1927], pp. 33-47, en especial p. 7; del mismo autor *El Rosarillo. Estudio histórico de la cofradía de San Cosme y San Damián antes y después de su unión con la de Nuestra Señora del Rosario*, Valladolid, Casa Social Católica, (s.a.), p. 35, y AGAPITO Y REVILLA, Juan: *Las calles de Valladolid. Nomenclator histórico (1937)*, Valladolid, (1937), facsímil 1982, p. 389 se hicieron eco de un concierto fechado en 16 de julio de 1499 entre Pedrarias Dávila, más tarde famoso gobernador en América, y la cofradía. Con posterioridad ARAM, Bethany: *Leyenda negra y leyendas doradas en la conquista de América. Pedrarias y Balboa*, Madrid, Fundación Jorge Juan-Marcial Pons, 2008, pp. 45-6 fechó otros acuerdos relacionados con el anterior a 22 de abril de 1499 y 19 de marzo de 1511. Tanto las obras de Alcocer como la de Agapito constituyen el punto de partida de una tradición bibliográfica que llega a nuestros días, cuyo interesante desarrollo sobrepasa los límites del presente trabajo, pero constata la devoción vallisoletana a los Mártires desde el siglo XIII. Las mismas razones de espacio obligan a obviar cuestiones como la identidad social y religiosa de la cofradía en Valladolid a lo largo de dichos siglos o profundizar en otras como las relaciones entre los diversos Arias y los miembros poderosos o no de la cofradía, el hospital y los vallisoletanos.

4. A pesar de la sugerente bibliografía de análisis de las cofradías, existe una laguna en lo que se refiere a las conexiones mantenidas entre éstas y los linajes. De ahí el interés de trabajos que se aproximan al tema como los de RODRÍGUEZ MORALES, Carlos: «Iglesia y sociedad en La Laguna durante el Antiguo Régimen. La cofradía de Jesús Nazareno y el patronato de los Salazar de Frías», *Revista de Historia Canaria*, 183 (abril, 2001), pp. 275-293; SILVA PRADA, Natalia: «La dote en la familia devocional: estrategias familiares en la cofradía novohispana, 1538-1680», *Anuario de historia regional y de las fronteras*, vol. 6, 1 (2001), pp. 419-445; CANTERO MUÑOZ, Antonio: «El patronato de Don Luis de Tapia y Paredes sobre la ermita de San Lázaro de Trujillo a partir de 1630 y estatutos de su cofradía», *XXXVII Coloquios Históricos de Extremadura: dedicados a la Guerra de la Independencia en Extremadura. Trujillo del 22 al 28 de septiembre de 2008*, 2009, vol. 2, pp. 439-462; RODRÍGUEZ ESPINOZA, Arnaldo: «Vinculaciones religiosas, milicias y cabildo: el linaje Viales Briceno en el partido de Nicoya (1768-1824)», *Espiga*, 30 (julio-diciembre 2015), pp. 83-96, aunque en ellos la tipología de cofradía religiosa, el patronato, el tiempo y el espacio presenten notables diferencias. En cuanto a relaciones entre este tipo de agrupación familiar e Iglesia, dentro de la sugerente bibliografía que hoy existe, siguen siendo básicos los de JARA FUENTE, José Antonio: «Muerte, ceremonial y ritual funerario: Procesos de cohesión intraestamental y de control social en la alta aristocracia del Antiguo Régimen (Corona de Castilla, siglos XV-XVIII)», *Hispania. Revista Española de Historia*, 194 (1996), pp. 861-883 y de CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, «Los Mendoza y lo sagrado. Piedad y símbolo religioso en la cultura nobiliaria», *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 233-269. Para la memoria del linaje véanse los editados por DACOSTA, Arsenio, PRIETO LASA, José Ramón, DÍAZ DE DURANA, José Ramón (eds.): *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2014, en especial el de JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina: «La importancia de ser antiguo: Los Velasco y su construcción genealógica», pp. 201-236.

mayorazgo y se convirtió así en el creador de la rama masculina del linaje, siendo don Juan Arias (†1497) el hijo dedicado a la Iglesia e Isabel Arias (†1472) el punto de partida de la rama femenina de la familia. Por su parte, don Juan, obispo de Segovia, otorgó testamento en 1497 nombrando heredero universal de sus bienes vinculados a su sobrino Pedrarias, hijo segundón de su hermano Pedro y, con el paso del tiempo, futuro gobernador en América⁵.

Así, en la rama masculina de los Arias Dávila se formaron dos mayorazgos, el proveniente de Diego Arias (que recayó en Juan, primer conde de Puñonrostro), y el que lo hacía de los bienes del prelado don Juan, constituido por Pedrarias. Sin embargo, el caprichoso devenir de los tiempos hizo que ambos volvieran a reunirse en un solo varón a finales del siglo XVI, con lo que mayorazgos y patronazgos, patrimonio y memoria del linaje pasaron a estar dirigidos por la misma persona. Será en la decimoséptima centuria cuando el conde de Puñonrostro replantee las señas de identidad familiares.

I. DON JUAN ARIAS DE ÁVILA, OBISPO DE SEGOVIA Y OIDOR DE LA REAL AUDIENCIA DE VALLADOLID, Y LA COFRADÍA DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN: 1494 Y 1497

La compleja figura de don Juan Arias de Ávila tuvo que afrontar el proceso inquisitorial incoado a varios de sus antepasados, causa de su marcha en 1490 a Roma, de donde no regresó vivo⁶.

Desde allí intervino en cuestiones relativas a su familia como el establecimiento en 1494 de una cofradía vinculada al hospital fundado en Segovia por su padre Diego Arias de Ávila; ordenó entonces que tuviera los estatutos de la dedicada a San Cosme y San Damián en Valladolid⁷.

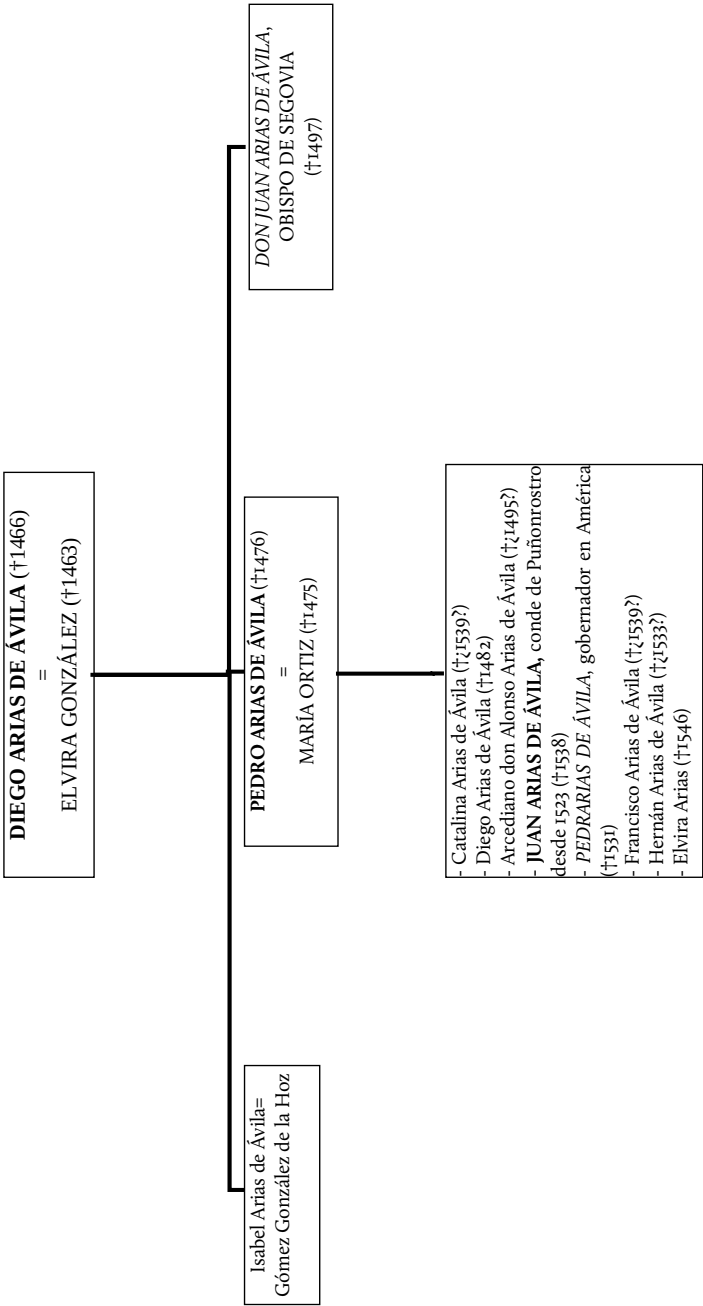
Los nexos con dicha institución exigen retroceder en el tiempo unos treinta años. Tras el fallecimiento en 1466 de Diego Arias, su descendencia presenta una cierta bicefalia en los ámbitos de actuación: el mayorazgo y la jefatura familiar pasaron a Pedro Arias mientras el hijo segundón, don Juan Arias, contaba con poderes emanados de su condición de eclesiástico.

5. CONTRERAS JIMÉNEZ, M.^a Eugenia: *Linaje y transición histórica. Los Arias Dávila entre el Medievo y la Modernidad*, Universidad Complutense de Madrid, (2018), pp. 247-337.

6. Diversas facetas del poliédrico personaje fueron tratadas en *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila: Obispo y Mecenazgos*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1998. Una excelente transcripción del proceso fue realizada por CARRETE PARRONDO, Carlos: *Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Universidad de Granada, 1986. Véase otros documentos sobre el proceso en BARTOLOMÉ HERRERO, Bonifacio: «El obispo segoviano Juan Arias Dávila y la Inquisición: una revisión del conflicto y tres documentos inéditos de 1490», *Anthologica Annua*, 62 (2015), pp. 57-118 y CONTRERAS JIMÉNEZ, M.^a Eugenia, *op. cit.*, capítulo V.

7. CONTRERAS JIMÉNEZ, M.^a Eugenia: «La cofradía del hospital de San Antonio en Segovia (1494): Una estrategia de control social para el linaje Arias Dávila», en prensa.

GENEALOGÍA DE LOS MAYORAZGOS DE LOS ARIAS DÁVILA EN LOS SIGLOS XV Y XVI¹



¹ Figuran en negrita los poseedores del mayorazgo fundado por Diego Arias; en cursiva los que tuvieron los bienes y posterior mayorazgo proveniente del obispo don Juan Arias.

En ese mismo año Enrique IV intentó hacer prisionero a Pedro, que recibió una herida que nunca terminó de cerrar⁸. ¿Podríamos decir que la lesión sería la causante de una ofrenda del clérigo a los santos sanadores Cosme y Damián? Nada se localiza en este sentido en la documentación, incluidos los testamentos de ambos hermanos.

Tengamos presente, asimismo, que don Juan había tenido en la collación de San Esteban de Valladolid unas casas heredadas de su padre que perdió en 1468 por su participación en la entrega de Segovia al bando rebelde alfonsino en septiembre del año anterior⁹. A partir de entonces el obispo vive un alejamiento de la figura del monarca, Enrique IV, y de la ciudad del Acueducto, pareciendo probable que se centrara en Turégano, señorío y fortaleza episcopal de su diócesis¹⁰.

Tras la llegada al trono de Isabel I (1474) y la muerte de Pedro Arias (1476), la situación de don Juan mejoró política y socialmente, razón por la que ocupó cargos en la administración civil de la Corona de Castilla; posiblemente éstos le llevaron a reforzar la visión de la importancia administrativa de Valladolid. Éste pudo ser otro motivo para la consolidación de vínculos con dicho ámbito por parte de un personaje que pertenecía a una dinastía de servidores del monarca de Castilla en diversas administraciones.

Al mismo tiempo, su mayor presencia en Segovia hizo que se generasen recelos por el dominio de la ciudad entre él y el matrimonio formado por Andrés Cabrera y Beatriz de Bobadilla: el poder eclesiástico y el poder temporal se enfrentaron hasta que el día 29 de junio de 1489 se hizo público que los padres y abuela materna del prelado iban a ser procesados por la Inquisición, acusados de judaizar. La tensión se relajó en cierta manera cuando don Juan marcha en 1490 a Roma para defender su linaje.

En 1497 el obispo de Segovia fue herido en la Ciudad Eterna defendiendo los intereses de Alejandro VI que luchaba contra Esforza¹¹. En octubre don Juan otorga testamento y expresa su deseo de finalizar las obras de reforma emprendidas hacía tiempo en la ermita vallisoletana de San Cosme y San Damián; ahora bien, el testador no menciona estos santos como de su especial devoción ni alude a la cofradía ni al hospital gestionado por ella¹². En el mismo sentido, el hecho de

8. PALENCIA, Alonso de: *Crónica de Enrique IV*, Antonio Paz y MELIÁ (ed.), Madrid, B.A.E., CCLVII-CCLIX, 1973-5, III: pp. 211-3 y III: p. 280.

9. Véase para la entrega de Segovia PALENCIA, Alonso de, *op. cit.*, III, p. 230 o COLMENARES, Diego de: *HISTORIA/ De La Insigne Ciudad/ DE SEGOVIA/ y Compendio de las Historias/ DE CASTILLA/.../EN MADRID POR DIEGO DIEZ. INPRESOR. A COSTA DE SU AVTOR*, 1640, cap. XXXII/XVI. Para la pérdida de las casas consúltese AZCONA, Tarsicio de (O.F.M. CAP.): *Isabel la Católica*, Madrid, Editorial Católica, 1986, p. 94. La evolución y los usos del edificio pueden seguirse en AGAPITO Y REVILLA, Juan: *Las calles de Valladolid*, p. 67.

10. CONTRERAS JIMÉNEZ, M.^a Eugenia: «Las fortalezas del Obispo de Segovia: Turégano y Lagunillas», *Castillos de España*, 95 (1988), pp. 59-66.

11. BERNÁLDEZ, Andrés: *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, Sevilla, Imprenta que fue de José María Geofrín, 1870, cap. CLI, Esforza asesinó al duque de Gandía, hijo del mencionado Papa. ARAM, *op. cit.*, p. 44 aporta este dato biográfico de don Juan.

12. He utilizado esta transcripción del testamento por la tradición historiográfica que tiene LE FLEM, Jean-Paul:

que no dispongamos del acuerdo establecido para reedificar la ermita impide que sepamos cómo el comitente quiso gestionar su memoria en la edificación¹³.

En las últimas voluntades del obispo el heredero de sus bienes, Pedrarias de Ávila, quedaba obligado a repatriar los restos mortales de su tío en los dos siguientes años¹⁴.

Estas líneas muy generales de la interesantísima biografía del obispo segoviano hacen suponer que, entre 1474 y 1490, se situaron los momentos en los que el prelado, con mucha vinculación con Valladolid por su cargo en la Audiencia, toma contacto con la cofradía de los Santos Cosme y Damián. La relación de don Juan con la cofradía vallisoletana supuso el establecimiento de una nueva seña de identidad para el linaje Arias Dávila.

II. DE PEDRO ARIAS DE ÁVILA, HEREDERO DE SU TÍO DON JUAN ARIAS DE ÁVILA, A PEDRARIAS, GOBERNADOR EN AMÉRICA: 1499 A 1531

La herencia recibida por Pedro Arias originó una nueva Casa en la rama masculina de los Arias Dávila que debía organizarse para conseguir el reconocimiento de su posición en el conjunto de la parentela y en la sociedad en general. Pedro buscó que se enalteciese al obispo como estrategia de exaltación del origen económico de su propia estirpe, proveniente, así, de un antepasado «de buena memoria». Asimismo, engendró un amplio número de hijos legítimos en su matrimonio con doña Isabel de Bobadilla, asegurando que la herencia quedase en sus descendientes y no fuese aplicada al hospital que su tío había fundado¹⁵.

II.1. PEDRO ARIAS DE ÁVILA Y LA MEMORIA DEL OBISPO EN VALLADOLID (1499 A 1511)

El día 16 de julio de 1499 Pedro Arias de Ávila firmó con la cofradía de los Mártires un acuerdo. De esa manera la cantidad de dinero destinada a terminar la

«La première version castillane du testament de don Juan Arias Dávila, évêque de Segovie», *Estudios Segovianos*, XXII (1970), pp. 17-46.p. 41). La advocación de los Mártires tampoco se celebraba en Segovia de manera especial, ya que no figura entre las fiestas de precepto del obispado, como puede verse en *Synodicon Hispanum* VI, Antonio GARCÍA Y GARCÍA (dir.), Madrid, B.A.C., 1993, p. 487, sínodo de Segovia de 1478, título 7.

13. No se puede olvidar que los templos en una vía de comunicación con notable tránsito, como, por ejemplo, el humilladero del Cristo de la Luz en la ciudad de Ávila o los posteriores del Cristo de la Cruz de Valladolid o de la Virgen del Camino de Arévalo, partían de una realidad piadosa, pero conllevaban un fuerte elemento de propaganda para quien encargaba la obra.

14. LE FLEM, Jean-Paul, *op. cit.*, pp. 35 y 42-3. Si el heredero no trajese los restos en ese plazo, perdería la heredad de Bernuy que pasaría a engrosar las propiedades del segoviano hospital de San Antonio, fundado por el padre del prelado, Diego Arias de Ávila. Bernuy de Palacios fue una aldea de Segovia situada junto al lugar de Madrona.

15. LE FLEM, Jean-Paul, *op. cit.*, p. 43.

construcción de la ermita se iba a aplicar al hospital que atendía la hermandad, quedando obligados los cofrades a poner en él las armas del obispo y a decir una misa cantada y otra rezada por su ánima. El preconcierto se había establecido ya el 22 de abril: Pedro entregaría 320.000 maravedís y serían celebradas misas por el alma de don Juan el día de los santos mártires, el primer domingo de cada mes y cuando se reuniese formalmente la cofradía¹⁶.

El instrumento aporta otros matices¹⁷. Una importante representación de la cofradía de los santos Cosme y Damián aprobó en Valladolid, efectivamente, en julio un acuerdo establecido en abril entre algunos cofrades y Pedro; en él se fijó como causa de la variación que, aunque el obispo mandó finalizar la obra de ampliación «en la yglesia y hermitorio que es fuera de esta noble villa de Balladolyd en la vocación de los dichos bienaventurados... a (la a va escrita sobre una y) donde su señoría mando hacer la dicha iglesia», el templo no tenía necesidad de mayor superficie ni la cofradía disponía de recursos para sostener ni reparar un edificio mayor. Se adujo igualmente que los pilares de los arcos que el obispo ordenó hacer en la iglesia «como días ha que se hicieron y an estado a las aguas e vientos descubiertos, están todos molidos y la obra que sobre ellos se fíçiere no sería duradera». Ante el buen estado de iglesia y eremitorio, convenía atender a que

tenían mucha gran neçessidad de reparar cosas tocantes al serviço de Dios y de los bienaventurados sanctos Mártires, expeçialmente en fazer y hedificar el espital que tiene la dicha coffradía dentro de esta dicha villa adonde se albergan y recocen los pobres, y adonde los dichos cofrades se ayuntan a fazer sus cabildos y congregaciones y se juntan para dezir muchas misas y para otras cosas tocantes al serviço de Dios y al bien y hutilidad y provecho de la dicha coffradía¹⁸.

Así pues, en 1499 se determinó lo siguiente:

16. ARAM, Bethany: *op. cit.*, pp. 45-46. ALCOCER Y MARTÍNEZ, Manuel: «El Rosarillo», p. 35 y *El Rosarillo. Estudio...*, p. 7 y AGAPITO Y REVILLA, Juan: *Las calles de Valladolid. Nomenclator histórico (1937)*, Valladolid, 1937, facsímil 1982, p. 389, escribieron que la cofradía cedió la ermita a los monjes de San Basilio en Valladolid en 1499 porque a éstos se les había arruinado la iglesia. Sin embargo, FERNÁNDEZ DEL HOYO, M.^a de los Ángeles: *Conventos desaparecidos de Valladolid: patrimonio perdido*, Ayuntamiento de Valladolid, 1998, p. 422 afirma que la ocupación del templo por esta orden se produjo en 1602.

17. Archivo de los Condes de Puñonrostro (ACPU), sección Puñonrostro (PU), 61-24 a, 1499, julio, 16. Valladolid. El listado de cofrades es el siguiente: ese día el llamador era Juan de Michano y los cofrades presentes Juan González, lencero, alcalde; Luis Granada, alcalde; Pedro de Mucientes y Juan de Valladolid, mayordomos; Andrés de Olivares y Castilla, pintor, mayordomos de la obra; el doctor de Orduña; el provisor de Torquemada; Gómez García de Córdoba; Diego de Castronuño; Francisco de Paredes; Alonso de la Sierra; «*Jacome della La, escrivano*»; Pedro de Atienza; García de León, «*ozero*»; Andrés López Torriero; Andrés González, cerero; Martín del Agua; Fernán García Binagroso; Albar García, armero; Juan de Valladolid, «*mercadero*»; Fernando de Ávila; Diego de Zamora, escribano; Juan de Collantes; Pedro Martínez, maestro de Roa; Gómez de Villalón; Juan de Oñate, platero; Juan de Segovia; Rodrigo de Palenzuela; Cristóbal de Eneina; Fernando de Valladolid, cambiador; Francisco Alonso, borceguinero; Antonio, pastelero; Pedro de Valladolid, yerno de Juan Ochoa; Diego de Mucientes; Francisco González, «*mercadero*»; Alonso, tundidor; Bernal, boticario; Hernando de Verdesoto; Fernando de Mucientes; Gonzalo Pérez; Guillen Martín, bule (sic); Fernando González, cabestrero; Pareja, barbero; Bartolomé de Mucientes; Fernando González, pintor; Pedro Sánchez; Alonso Delgado, linero; Rodrigo Herrera; Alonso Manchón, jubetero; Diego de Sevilla, jubetero; Francisco de Astudillo, platero; Bartolomé Sánchez; Xiralte, entallador; Diego Basurto, latonero; Bartolomé de Soria, mercader; Cristóbal, tundidor. Se menciona asimismo a los otros cofrades, clérigos y legos, ausentes. Como se puede ver, es una cofradía en la que se integran trabajadores del sector terciario y sólo en un caso se especifica que es boticario, oficio directamente relacionado con la advocación de los santos mártires.

18. ACP, PU, 61-24a, 1499, julio, 16. Valladolid. En el texto apenas se menciona Segovia, origen físico del linaje.

1º: Los cofrades a su costa solicitarían del Pontífice una dispensa y licencia de permuta de la obra con poder de Pedro Arias, haciéndose la petición en nombre de ambas partes.

2º: Pedro, obtenida la licencia, abonaría a la cofradía como ayuda para erigir el hospital 320.000 maravedíes, tasación estimada por unos pedreros y carpinteros sobre la obra que el obispo quiso hacer. Los pagos serían de 50.000 anuales, situados en sus molinos de Buenaventura en la ribera del río Adaja, a una legua de Olmedo, y en los que tenía en la ciudad de Segovia¹⁹. Igualmente, correría con los gastos de la persona que fuere a recogerlos.

3º: Del total serían descontados 20.000 mrs. de los dineros previstos originalmente. Correspondían a una cantidad idéntica que Diego de Castronuño había dado para la obra y objetos ornamentales del hospital. Pedro Arias, además, entregaría para la edificación del dicho hospital 100 cargos de madera según se acostumbraban a dar en Segovia, puestos en Valladolid a su costa, restándose por cada uno 80 mrs. La piedra utilizada en los cimientos y pilares de la ermita, según quiso don Juan, sería llevada y puesta en el edificio del hospital, no descontándose este traslado.

4º: Los cofrades se obligaron por ellos y por sus sucesores a levantar el hospital a medida que percibieran las cantidades de dinero, tanto el edificio como una capilla «muy honrrada y su dormitorio y camas para los pobres y las otras offeçinas que se fueren neçessarias en el dicho hospital para recoxer y albergar en él los dichos pobres». Como reconocimiento al benefactor, en la capilla y en todas las partes públicas del hospital que fuesen labradas con estos dineros, se dispondrían las armas del obispo

para que sea memoria para siempre de cómo su señoría hedificó todo aquello y que no pongan otras armas en la dicha capilla e lugares públicos del dicho hospital sino las del dicho señor obispo, lo qual se obligan los dichos cofrades de lo guardar y complir por ellos y sus suszesores²⁰.

5º: Los cofrades quedaban obligados «a poner por capítulo en su regla» que perpetuamente harían celebrar una misa de réquiem por todos los bienhechores

19. ÁLVAREZ RUBIANO, Pablo: *Pedrarias Dávila. Contribución al estudio de la figura del «gran justador»*, Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua, Madrid, C.S.I.C., 1944, pp. 711-4, en la enumeración de los bienes heredados, que se relacionan en el testamento de Pedrarias de 1514, figuran los molinos de Buenaventura con sus términos, alamedas y demás pertenencias y mejoras; siguiendo el testamento del obispo, eran los únicos dominios que se podían enajenar, cambiándoles por otros bienes raíces que se incorporarían a los ya vinculados.

20. ACP, PU, 61-24 a, 1499, julio, 16. Valladolid. CONTRERAS JIMÉNEZ, M.^a Eugenia, *Linaje y transición histórica*, pp. 361-379. Es preciso recordar que el emblema heráldico de los Arias fue descrito en el mayorazgo que otorgaron Diego Arias y Elvira González en 1462 como:

un escudo figurado en tres partes en esta manera: en la parte de arriba, a la mano derecha, una cruz gueca colorada en campo blanco; en la parte de la mano izquierda, un águila en campo blanco; en la parte devaxo un castillo blanco en la puerta dél un arco turquesado, e todo el campo verde. E el dicho escudo es colorado con orleadura prieta en todo el derredor dél.

Tal y como ocurre en otros linajes de la época, los lugares donde se dispusieron dichas armas son muy variados, desde sepulcros y túmulos, a obras arquitectónicas, ajuar litúrgico, libros o reposteros.

de la cofradía y hospital y nombradamente por el obispo, siendo cantada solemnemente «otro día de los bienaventurados Mártires». La no asistencia con el cirio correspondiente acarrearía unas penas no especificadas. Desde el comienzo de la misa estaría dispuesta una tumba según se requería para prelado, con un paño y con el escudo de don Juan Arias de Ávila -que debería donar Pedro Arias a su voluntad-; a continuación, el sacerdote celebrante rezaría un responso cantado con su oración.

6º: Otra de las obligaciones para todos los cofrades era la asistencia a una misa en el primer domingo de cada mes, en la cual se encomendaría a la totalidad de los bienhechores de la cofradía y hospital, y especialmente al alma del prelado. Asimismo, se estableció que, al finalizar, se rezaría un responso cantado sobre la tumba del obispo.

7º: Los cofrades igualmente incluyeron en su normativa y juraron por sí y por sus sucesores que todas las veces que se reunieran para rezar sus horas un clérigo haría una conmemoración de don Juan y de cómo él ordenó edificar el hospital. El sacerdote y todos los otros clérigos presentes dirían un responso con su oración y los cofrades rezarían «sendos Paternostres con sendas Avemarías» por el alma del prelado²¹.

8º: Los cofrades se obligaron a que con los maravedíes que restaran, después de edificado el hospital, adquiridos los ornamentos para la capilla y las camas que fueran necesarias para los pobres, comprarían algún censo u otra renta con la que se pudiera dar limosna a los necesitados que acudieran allí.

9º: Si pasados tres años desde la fecha del acuerdo los cofrades no hubieran traído la bula y licencia del Papa, Pedro Arias gastaría los dineros y la madera a su voluntad, siguiendo la disposición testamentaria de don Juan y sin impedimento.

10º: Pedro Arias se obligó a cumplir el contrato, bajo la pena de abonar el doble, con sus bienes y los de sus herederos, dando todo su poder a las justicias. Una vez abonado todo, los cofrades darían por libre a Pedro Arias, al ejecutor y al albacea del obispo de todo el derecho que tenían por virtud del testamento del prelado y se obligaron ellos mismos y sus sucesores a no solicitar otras cantidades, para lo cual pusieron como seguro los bienes espirituales y temporales de su casa²². Esta

21. Además de ser las oraciones propias de los cristianos, no se puede por menos que recordar las mandas de los testamentos de Pedrarias en las que ordenaba a su hijo mayor que rezase Avemarías en determinadas situaciones diarias, véase en Archivo Histórico Provincial de Segovia (AHPG), protocolo 455, ante Juan de Zuazo, fol. 165, 1514, marzo, 20. Sanlúcar de Barrameda. Otras copias del testamento han sido publicadas por ÁLVAREZ RUBIANO, Pablo: *op. cit.*, pp. 706-7 en especial, y MENA GARCÍA, M.ª del Carmen: *Un linaje de conversos en tierras americanas: (los testamentos de Pedrarias Dávila, Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua)*, Salamanca, Universidad de León, 2004, para la manda pp. 136-7; en esta última autora véase la transcripción del testamento de 1530 y esta orden en *ibidem*, pp. 165-166.

22. Fueron testigos Juan de Castroverde, Gómez de Portillo, Juan de Soto, Alonso Delgado, tejedor, y Francisco Banegas y Bartolomé, notario, vecinos de Valladolid. Dado que figuran sus nombres con un signo de separación entre ellos, se supone que estuvieron en el original las firmas de Pedro Arias de Ávila, de Francisco de Paredes, de Juan Núñez, del doctor Orduña y de Gómez de Córdoba.

Una vez leídos los contenidos de los capítulos, Pedrarias, el cabildo, alcaldes y mayordomos por sí y en nombre de los ausentes, dijeron que cumplirían lo acordado, razón por la que dieron todo su poder a las justicias de la Casa y Corte,

cláusula es una expresión de cómo las cofradías estaban interesadas en dejar muy cerrados los acuerdos con particulares, no sólo para asegurarse de recibir todo lo estipulado como medio económico que permitía la continuidad, también porque demostraban la seriedad en el cumplimiento de acuerdos y esto podía atraer nuevos ingresos y donaciones²³. El concierto establecido es, pues, una muestra de la fuerza que tenían en ese momento las cofradías dentro de la Iglesia, en cuanto a que se acudía a ellas como canalizadoras de una determinada expresión de religiosidad que conllevaba la gestión de los hospitales propios de cada una.

Tras este acuerdo, en 1500 se documenta una compra que realizó la cofradía de San Cosme y San Damián «cuya bocaçión se celebra en su yglesia questá sytuada fuera de la puente del Río mayor de la dcha villa»²⁴. En ella se hicieron con cierto suelo «çercado de tapias sobre sus çimientos de piedra e con su portada de piedra» que estaban en la plazuela de la Piñolería, en la parroquia de Santa María de la Antigua; parte de la superficie habían sido unas casas con su bodega, cubas, lagares y aparejos²⁵, que heredó don Alonso Enríquez, deán de la Catedral de León, y descendiente del homónimo almirante de Castilla; el leonés las derribó dejando sólo «vna portada e su arco de piedra que sale a la Piñonería». Después de nuevos cambios de propiedad de esas casas y de otras colindantes, el día 1 de septiembre de 1500 la cofradía de los Mártires abonó 135.000 mrs. por el espacio para erigir su hospital. La ceremonia de posesión tuvo lugar el 3 de octubre de ese año. Por fin el proyecto estaba en marcha.

Pedrarías fue realizando los pagos y así en Valladolid a 19 de marzo de 1511 se otorgó un nuevo documento detallando los efectuados hasta ese momento y cómo, entregada la cantidad restante de 52.233 mrs., en piezas de oro y en reales de plata, se dio carta de pago y finiquito. Los cofrades reiteraron su obligación sempiterna²⁶. A partir de este momento las menciones siempre se hacen a la «confradía e ospital».

de la Chancillería, de Valladolid, de Segovia, y de otras ciudades y villas para que lo hicieran cumplir. He explicitado todo ello porque recordemos que Pedro Arias en ese momento está vinculado a Segovia porque allí está el origen y la sede principal de los bienes heredados, además de otras señas de identidad del linaje Arias Dávila.

Fueron otorgadas cartas para cada una de las partes ante Andrés Rodríguez de San Miguel, escribano de los reyes y del número de Valladolid.

23. Véase en este sentido el muy sugerente trabajo de PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia M.ª: «Nuevas aportaciones al estudio de las cofradías y hermandades en la Castilla bajomedieval: el ejemplo de Jerez de la Frontera», *Hispania Sacra*, 138 (2016), pp. 503-520; en especial p. 515 sobre los aspectos económicos de los cultos.

24. AGAPITO Y REVILLA, Juan: «La Capilla Real de Valladolid», *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, año LII (1944), segundo trimestre, pp. 115-144 e *ibidem*, tercer trimestre, pp. 161-203, véanse las páginas 181-188, apéndice 7. ARAM, Bethany, *op. cit.*, pp. 45-46.

25. Según dicho documento, en 1467 pertenecieron a la cofradía de San Juan y San Mancio, que en 1500 fue fusionada a la de Santa María de Esgueva, de la O y de Todos los Santos.

26. ACP, PU 61-24c, 1511, marzo, 19. Valladolid, dentro en la dicha confradía e ospital de Sant Cosme e Sant Damian ante el escribano público Luis Alonso. Fueron testigos: Francisco de Cueto, el mozo, hijo de Francisco de Cueto, y Hernando de Aguilar, zapatero, vecinos de Valladolid, y además Juan Castro, vecino del lugar de Geria, jurisdicción de Valladolid, Cristóbal de Torres (el apellido está borroso, con tinta más suave y una corrección en la primera letra), criado del dicho escribano; éste último da fe de que conoce a los cofrades Bartolomé Sánchez, alcalde, y Pedro de Céspedes, mayordomo. Los diputados y algunos cofrades que firmaron la escritura ante los testigos en el registro fueron: Bartolomé



FOTO 1: LA FACHADA DEL HOSPITAL HA SIDO TRASLADADA HACE UNOS AÑOS PARA QUE SIRVIERA CON ESOS FINES A LA RESIDENCIA SACERDOTAL DEL ARZOBISPADO DE VALLADOLID. (FOTO: M.^a E. CONTRERAS JIMÉNEZ)

Se añade que:

- Pedro había entregado además una tumba de madera, un paño de seda de terciopelo negro doble de Génova de 16 varas, forrado de bocarán, una alfombra y 10.000 mrs. de limosna para la cofradía²⁷. Se vincula así a la fundación de su tío a través de donaciones propias realizadas en especie y en moneda, pero no en juros o en censos que implicaban una proyección en el tiempo de esas aportaciones. La inmediatez se une a que nada exigió a cambio. Cabe preguntarse si las dádivas fueron voluntarias o, por el contrario, resultado de un pago a mayores por haber demorado la liquidación de los 320.000 mrs. La documentación nada refleja en este sentido.

- Se había conseguido una bula del papa Alejandro VI, otorgada en Roma a 11 de abril de 1499. Ahora bien, la licencia papal está fechada once días antes del

de Valladolid, Pedro de Céspedes, Juan de Madril (sic), Juan González, Pero Sánchez, pintor, Francisco de Aranda, Pe(continúa con tinte más clara y más apretada: dro de Montalvo), Bernaldino de Portillo, Bartolomé de Vitoria, Pedro de Mendiola, Rodrigo Alonso de Palençuela, Martín Juan de Valladolid Rubio, Juan de Segovia, Diego Giralte, Pedro de Cordoba, García de León, Sancho de Lacave, Diego de Esguevillas, Gómez de la Aya, Antonio de Postigo, Toribio de Valladolid, Fernand de Aguilar y Cristóbal de Torres.

27. Sobre el significado del color negro en cuanto a luto, magnificencia, humildad y autoridad, véase NOGALES RINCÓN, David: «El color negro: luto y magnificencia en la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)», *Medievalismo*, 26 (2016), pp. 221-245.

primer acuerdo entre Pedro y la cofradía (22 de abril), hecho firme el 16 de julio y que incluía el viaje a Roma para solicitar el consentimiento. Como el texto del pontífice se dirige al noble Pedro Arias y a los integrantes de la cofradía instituida en la ermita de San Cosme y San Damián de Valladolid, dedicada a las necesidades de las personas en situación de pobreza, podría pensarse que la data del 11 pudiera ser tanto un error del copista como fruto de un acuerdo primero que hoy desconocemos. La sincera devoción, la íntegra fe y la abundancia de pobres y necesitados, son aducidas como razones de peso para que Alejandro VI diese la licencia de conmutación de la obra que sería aplicada «in constructionem et edificium novi hospitalis».

Así pues, en 1511 la construcción es un espacio de memoria en la muerte²⁸: no es el lugar de inhumación del obispo, pero sí donde se hace una representación simbólica del mismo. Con todas sus acciones Pedro consiguió una remembranza de don Juan, origen de la nueva subrama familiar, así como del linaje representado en el emblema heráldico que hacía presente físicamente a los Arias Dávila a través de una de sus señas de identidad. ¿Qué sucedió para que el gobernador en América no se acordase de esta acción y de esta ermita en los testamentos de 1514 y 1530? ¿Por qué se reavivó el recuerdo del hospital en el siglo XVII?

II.2. PEDRO ARIAS DE ÁVILA Y LA MEMORIA DEL OBISPO EN SEGOVIA (1499-1506)

Pedro Arias llevó a cabo en Segovia un proceso paralelo al anterior para honrar la memoria del tío que le dotó económicamente. El obispo don Juan Arias había ordenado en su testamento de 1497

que las honrras y exequias el día de su muerte se celebren sin grande pompa y pocas hachas y que las limosnas sean grandes y copiosas y largas... y sea enterrado en la yglesia cathedral (sic) de la dicha ciudad [Segovia] entre los otros obispos sus predecesores pero que la piedra de encima de la sepultura no sea más abaxada ni levantada o alta quel pavimento o empedramiento de la dicha yglesia²⁹.

A pesar del espíritu de estas palabras, en 1499 su sobrino y heredero Pedro estableció con el cabildo de la Catedral de Segovia un acuerdo por el cual los canónigos, anual y perpetuamente, dirían por el alma del prelado en un día del ochavario de Todos los Santos una misa de prima cantada de réquiem capitularmente con preste, diácono y subdiácono en el altar del Crucifijo, que estaba en las espaldas del coro, donde don Juan quiso reposar eternamente. Otro compromiso fue el

28. DACOSTA, Arsenio: «A propósito de un aparente silencio: la memoria genealógica escrita de la nobleza peninsular en la baja Edad Media», *Tiempos modernos*, 32 (2016/1), pp. 73-87, en especial pp. 76-77 considera elementos de la memoria linajística a la heráldica, onomástica, túmulos funerarios, textos genealógicos, etc., al igual que las casas principales en cada población eran la presencia física de la familia en la vida.

29. LE FLEM, Jean-Paul, *op. cit.*, pp. 34-5.

rezos mensuales de un responso solemne cantado sobre la sepultura³⁰. Se conserva el testimonio de haberse celebrado el primero de ellos el día 14 de enero de 1500³¹. Dos años más tarde se añadió que durante la celebración de esta misa, se tendría que cubrir la dicha sepultura con una alfombra y encima una tumba revestida de un paño de terciopelo; igualmente, durante la misa arderían un par de hachas puestas por el mayordomo que llevase las pitanzas³².

Frente a las obligaciones del cabildo, Pedrarias tenía que dejar para la mesa capitular 7.000 mrs. de juro de heredad en el obispado de Segovia y por eso en 1499 hipotecó sus derechos sobre las salinas de Córdoba. Por razones desconocidas, el día 31 de enero de 1503 fue prorrogado por dos años el plazo de cesión de aquella cantidad de maravedíes como dotación por las celebraciones litúrgicas conmemorativas³³.

Pasado el tiempo, el día 14 de enero de 1506 Pedro Arias de Ávila, intitulado honrado caballero, como vecino de la ciudad, sobrino y heredero del obispo don Juan³⁴, modificó el acuerdo para que, cuando fuese rezado el responso mensual, se hiciera «tañer un clamor» y asperjar agua bendita sobre la sepultura. En relación con la misa en la octava de Todos los Santos, se determinó un completo ceremonial: en su víspera se diría una vigilia solemne «con sus caperos», nuevamente intervendría el sonido de las campanas y el agua bendita, y se dispondría un túmulo compuesto de un estrado cubierto por una rica alfombra, sobre él una tumba alta revestida con un paño de terciopelo que llegaría hasta el suelo y encima se ubicaría una mitra buena; se completaría la imagen situando delante de la tumba una cruz y alrededor cuatro hachas de cera encendidas, cada una de ellas de seis libras; en el altar, revestido en conformidad con lo demás, arderían cuatro velas; el diácono, subdiácono y dos mozos se vestirían con sus dalmáticas e incensarían durante el responso y vigilia. Al día siguiente, con la tumba y el

30. *Liber consuetudinarius ecclesiae segobiensis in celebrandis horis canonicis et aliis*, Archivo de la Catedral de Segovia (ACSG), B-428, fol. 9v, 1499, diciembre, 9. Fueron testigos Luis de Velliza, que había sido la mano derecha del obispo don Juan en asuntos seculares, el bachiller Francisco García Brunete, Antonio de Segovia y Antonio de Guadalupe, beneficiados de la Catedral. Los canónigos obligaron los bienes de la mesa capitular. Ante la presencia en ambos acuerdos de misas y respuestas, así como de rezos de Padrenuestros y Avemarías cabe ver estas prácticas de devoción como las preferentes de la cristiandad en el paso del siglo XV al XVI.

31. En la memoria de difuntos del *Liber consuetudinarius* figura que se rezaba el día 3 de cada mes.

32. *Liber consuetudinarius*, fol. 9v, 1502, enero, 17.

33. *Liber consuetudinarius*, s.f., 1503, enero, 31. En esta ocasión los testigos fueron Juan Sedeño, mayordomo de la ciudad, Diego García de Robledo y Antonio de Peralta, «criado del dicho señor Pedrarias».

34. *Liber consuetudinarius*, s.f., 1506, enero, 14. Segovia; da la fe de esta escritura «que contiene toda la substancia del dicho acto», Diego de Guevara, notario público apostólico de la catedral de Segovia, sucesor de Alonso de Guevara. Guevara figuró como notario del número de la Catedral y audiencia episcopal de Segovia, y secretario del deán y cabildo. Estas ceremonias anuales contrastan con las del rey Enrique IV que en 1523 son descritas así en la transcripción de LECEA Y GARCÍA, Carlos de: «Memorial histórico de Segovia, escrito por don Juan de Pantigoso en 1523», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XIV, (1889), pp. 212-261, véanse pp. 217-8:

Por el cual, demás de otros sacrificios que se hacen cada año, se dicen dos respuestas muy solemnes con cantores y todos los beneficiados, puesto en estrado con dos tumbas, una sobre otra, ricamente adrezado, con su vulto cubierto con un rico paño de brocado, y encima una corona dorada, con sus armas reales alrededor: uno, víspera del señor San Frutos, y el otro víspera de la Concepción de nuestra Señora á las vísperas, en que su Alteza tuvo mucha devoción.

altar así arreglados, las personas vestidas como se ha determinado y dispuesta una ofrenda de cuatro fanegas de trigo y cuatro cántaras de vino, se celebraría una misa de «requiem» cantada solemne; después se rezaría un responso solemne, incensando, haciendo un clamor y echando agua bendita sobre la sepultura. Todo se haría a costa del cabildo.

Pedro ofreció 1.000 mrs. más, señalando como censo fetosín 80 fanegas de trigo anuales de la heredad que tenía en Bernuy de Palacios, aldea de Segovia junto a Madrona, con la obligación de situar antes de treinta años los 8.000 mrs. de juro en dicho obispado o de censo fetosín perpetuo en la ciudad o sus arrabales, esto a voluntad del cabildo. Ante el incumplimiento del acuerdo por parte de los canónigos, la mitad de los maravedíes o de las fanegas de pan de ese año se aplicarían a la fábrica de la catedral «por el mismo hecho» y la otra mitad a Pedro Arias o a sus herederos para que con ello hiciesen cumplir las ceremonias. Por otra parte, si en los treinta años no fueran situados los 8.000 mrs., las 80 fanegas quedarían en la heredad de Bernuy de Palacios de censo perpetuo para la mesa capitular, pagándose en cualquier caso el día de San Bartolomé de agosto en dicho lugar³⁵.

El concierto entre el cabildo y Pedrarias aflora en el testamento de 1514, donde lega a su esposa, doña Isabel de Bobadilla, el usufructo de todos sus bienes bajo cumplimiento de determinadas condiciones, entre ellas, quitar las 80 fanegas de trigo anuales del censo que tenían el deán y cabildo de la catedral de Segovia sobre Bernuy de Palacios³⁶. En 1532, ya fallecido el Gobernador, las mencionadas fanegas seguían siendo para la Catedral³⁷.

Así pues, Pedrarias utilizó los ritos e instrumentos de la memoria de la muerte para exaltar, con pretensiones de eternidad, al obispo en dos lugares, Valladolid y Segovia, y en dos ámbitos, el seglar y el eclesiástico; es decir, estableció hitos físicos como lugares de glorificación en la muerte del origen de su propia rama familiar. En Valladolid el recuerdo se establece sobre la voluntad de don Juan determinada en un momento que desconocemos y ratificada en su testamento, lo que puede justificar en parte la rememoración con una tumba en un lugar donde no reposan sus restos mortales. En Segovia, por el contrario, aunque el obispo había elegido un enterramiento discreto entre los prelados que le precedieron, Pedro determinó que se hiciera una remembranza de la muerte y de la vida de su tío, más concretamente, del cargo eclesiástico que don Juan ostentó hasta su

35. Si Pedro abonase la cantidad estipulada y los canónigos no se contentaran, ambas partes nombrarían sendos jueces para que se determinase si los dichos señores estaban obligados a recibir los maravedíes de juro o de censo, teniendo que acatar la decisión emitida; en caso de no llegar a un acuerdo, se acudiría como tercero al prior que hubiera en ese momento en el convento de Santa María del Parral de Segovia y lo que se determinara, obligaría a ambas partes. LE FLEM, Jean-Paul, *op. cit.*, pp. 35 y 42-3, las fanegas estaban situadas sobre la heredad en Bernuy que el obispo legó a su heredero por repatriar sus restos a Segovia en dos años.

36. ÁLVAREZ RUBIANO, Pablo, *op. cit.*, p. 709.

37. ACSg, F-103, *Noticias entresacadas de protocolos eclesiásticos*, siglo XVIII, en 1532 doña Isabel de Bobadilla, ante Diego de Guevara, presentó una petición acerca de esta cantidad de grano.

fallecimiento, a pesar del famoso proceso inquisitorial incoado contra sus padres y abuela materna.

El túmulo segoviano se elevaba sobre el suelo sosteniendo en su cúspide la mitra, convertido todo él en un símbolo de la fuerza del punto de partida de su Casa; en Valladolid la tumba mensual se limita a ser la apropiada para un obispo, si bien junto a ella se situaría una seña de identidad del linaje, el emblema heráldico. Otra diferencia radica en la cualidad de las donaciones: mientras la realizada para el hospital se efectuó en moneda y en especie, el grueso de las que percibió el cabildo era una renta en metálico, sustituida temporalmente por una entrega en especie. La razón de las divergencias posiblemente está en la localización de los restos mortales del obispo en Segovia; la tumba del personaje era un recordatorio continuo que merecía y exigía un pago con esperanza de perpetuidad³⁸.

En ambos casos, buscó dar corporeidad a una proyección permanente del pasado hacia el presente, tal y como lo expresaron los corógrafos de la Edad Moderna.

II.3. PEDRARIAS DÁVILA, GOBERNADOR EN AMÉRICA (1515-1531). LA EVOLUCIÓN DE SU PROPIA RAMA EN EL LINAJE

Después de constituir y organizar los instrumentos de la memoria de don Juan, Pedro continuó una brillante carrera profesional que le llevó, tras importantes servicios a la Corona, a ser recompensado por ésta con dos mercedes de notoria importancia para el linaje Arias Dávila:

- El día 12 de agosto de 1512 la reina Juana I le otorgó una modificación de su emblema heráldico. Las hazañas de este personaje en las guerras de Granada y, sobre todo, en la conquista de las plazas africanas de Orán y Bujía (1509 y 1510) fueron la causa de la concesión de la merced³⁹. A partir de este momento, tanto

38. PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia M.^a: *op. cit.*, p. 518 escribe que las rentas fijas aseguraban la perpetuidad de los oficios por los difuntos.

39. ÁLVAREZ RUBIANO, Pablo: *op. cit.*, pp. 718-20. El relato de la toma de Bujía y la descripción de las nuevas armas es el siguiente:

en la toma de bugia en la qual entrastes por encima del muro con vuestra vandera e alguna parte de la gente de vuestra compañía . combatiéndo la dicha ciudad . donde matastes al alferes de los moros y le tomastes su uandera . E assí mismo ganastes el castillo de la dicha ciudad questá sobre el puerto de la mar e después teniéndole en guarda . vos vercaron grand muchedumbre de moros . y combatieron con tan grand resura desde casi ora de medio día hasta parte de la noche . estando vos con catorse ombres los nueve muy enfermos de pestilencia, y vos con los otros cinco defendistes el dicho castillo. Con tanta industria e ánimo que les tomastes siete escalas por do subían . los dichos moros . y en algun hemienda e remuneración dellos . E porque de vos . e de los dichos vuestros seruicios Aya perpetua memoria es mi merced e voluntad que vos e vuestros fijos que agora tenéis . O touiéredes de aqui adelante e sus descendientes para siempre jamás . podáis traer e traigáis por orla de vuestras armas antiguas la figura de la dha. vandera. y el dicho castillo y escalas que así ganastes . los quales es mi merced e voluntad que trayáis vos e los dichos vuestros fijos que agora tenéis e tuuiéredes e sus descendientes para siempre jamás dorados en testimonio de vuestra virtud . y en campo colorado que haga fee de la sgre (sangre) de los infieles que ende se derramó. E podáis faser e multiplicar . la figura del dicho castillo por la dicha orla . ocho

él como sus sucesores portan en el emblema heráldico familiar una orladura con elementos que simbolizan la valiente participación en la toma de Bujía. La nueva identificación señala la propia rama de Pedrarias, diferenciándola de los demás Arias Dávila.

- El culmen de la carrera administrativa de Pedro fue su nombramiento el día 27 de julio de 1513 como capitán general y gobernador de Castilla del Oro en el Nuevo Continente. Al día siguiente en Valladolid la reina le concedió licencia para especificar y declarar los bienes que le había dejado su tío el obispo don Juan Arias de Ávila⁴⁰. Es la primera vez que aparece el término mayorazgo para definir el conjunto de aquéllos que legó el prelado, otorgándose, además, facultad para que el vínculo fuese engrosado con otros dominios que Pedrarias tuviese a bien o que pareciera en algún momento que fueron heredados de don Juan⁴¹.

Por tanto, 1512 y 1513 pueden ser considerados años decisivos en la formación de la propia Casa de Pedro dentro del linaje: la ramificación tomó cuerpo cuando se poseyó un emblema heráldico diferenciado y un mayorazgo que permitía una base económica importante y una estructuración familiar agnática.

En octubre de 1513 el Gobernador ya estaba en Sevilla preparándose para su nuevo cargo transoceánico⁴². El tiempo fue pasando en América y Pedrarias, consciente de la necesidad de prolongación biológica de la subrama familiar establecida, comprendió que era necesaria la presencia de su hijo primogénito, Diego, en el origen físico de su Casa, Segovia. Así se concierta y lleva a cabo el matrimonio de Diego con doña Mencía de Ayala, de la toledana familia de los Rojas. De esa unión nacieron Pedro Arias de Ávila y Diego de Rojas.

Como es bien sabido, Pedrarias falleció en el Nuevo Continente el día 6 de marzo de 1531⁴³. Es preciso reiterar que, a pesar del interés del Gobernador como cumplidor de la memoria y deseos de su tío don Juan, cuando testó nunca hizo referencia alguna a la cofradía o al hospital de San Cosme y San Damián de Valladolid, ni introdujo el nombre de los Mártires entre los santos a los que invocó, con lo que, según sus últimas voluntades, no correspondía ese culto a su devoción particular. Es más, ni siquiera deja una manda al hospital como hace con el de Benavente⁴⁴. Puede aducirse que Pedrarias estaba dedicado al de la Anunciación, fundación de su tío el obispo, del que sí se preocupó y que estaba en Segovia,

veces porque en ocho oras que duró el dicho combate . En cada vna dellas fuistes jugado de los xpianos E moros por muerto . y tomado el dicho castillo . la qual dicha orla de vuestras Armas sea en esta manera.

40. ÁLVAREZ RUBIANO, Pablo: *op. cit.*, pp. 710-1; el texto de este documento está inserto en el testamento de Pedrarias de 1514.

41. ÁLVAREZ RUBIANO, Pablo: *op. cit.*, pp. 711-4 para la enumeración de los bienes dentro del testamento de Pedrarias de 1514.

42. MENA GARCÍA, M.^a del Carmen: *op. cit.*, p. 54 y ss. El nombramiento fue conseguido por el patrocinio del obispo de Burgos, don Juan Rodríguez de Fonseca (presidente del Consejo de Indias y capellán mayor de Fernando de Aragón), del cardenal Cisneros y del propio Fernando de Aragón. Para la marcha ARAM 2008: 78-81.

43. ARAM, Bethany: *op. cit.*, p. 410, comunicación de Fernando de Luque a doña Isabel de Bobadilla.

44. MENA GARCÍA, M.^a del Carmen: *op. cit.*, p. 165, manda 18; testamento otorgado en León (Nicaragua) a 23 de noviembre de 1530.

junto a las casas principales en la parroquia de San Esteban, hoy integradas en el Palacio Episcopal de Segovia⁴⁵.

Otro factor del desinterés pudiera estar relacionado con el hecho de que la cofradía ofreciera el patronazgo del hospital vallisoletano al almirante don Enrique Enríquez -que aceptó- el día 23 de octubre de 1500, fecha muy cercana a la donación para erigir dicho hospital⁴⁶.

III. LOS MAYORAZGOS DE LA RAMA MASCULINA DE LOS ARIAS DÁVILA EN EL SIGLO XVI

Si el siglo XVI había comenzado con la rama masculina de los Arias dividida en dos subramas, la finalización de la centuria trajo la fusión de ambas en una única, prevaleciendo aquélla que había conseguido el título nobiliario que les asentó definitivamente en altas posiciones sociales. La consecuencia fue la unificación y reorganización de focos de interés del linaje en todas las esferas.

En ambas Casas se aprecian rasgos comunes como la reducción de personajes adultos⁴⁷ o como el descenso del prestigio socioeconómico familiar desde el primer conde de Puñonrostro y su hermano Pedrarias de Ávila.

III.1. EL MAYORAZGO CONSTITUIDO CON LOS BIENES DEL OBISPO DON JUAN ARIAS DE ÁVILA

Aunque esta parte de la familia sea la más desconocida, se pueden trazar unas líneas generales de cómo transcurrió su evolución a lo largo del XVI.

Tras el fallecimiento de Pedrarias, en 1531 el mayorazgo pasó a su hijo Diego Arias. La toma de posesión de un regimiento en la ciudad del Acueducto en virtud de una provisión real a favor de Pedro Arias, hijo de Diego, en septiembre de 1542, sugiere que quien fuera primogénito del gobernador en América había fallecido ya⁴⁸.

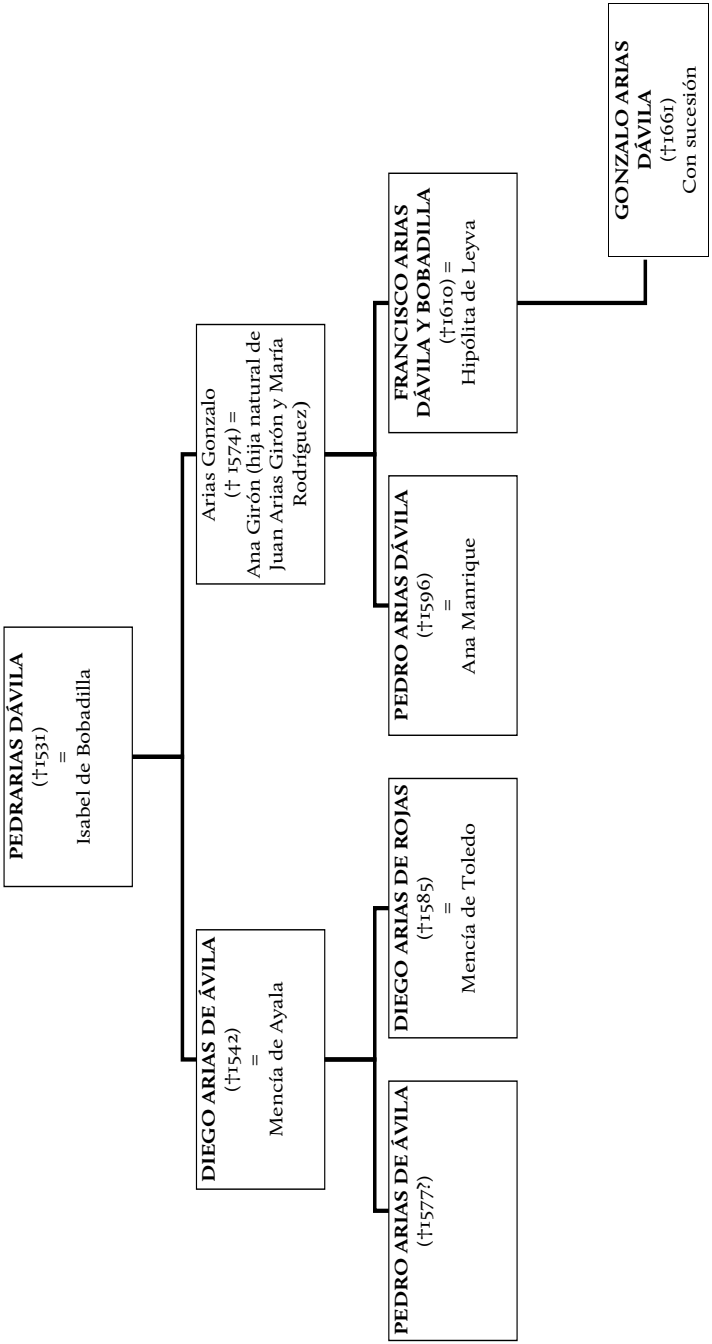
45. MENA GARCÍA, M.^a del Carmen: *op. cit.*, pp. 169-70, manda 52, testamento de 1530. El hospital de la Anunciación acabó fusionado al también segoviano de la Misericordia a mediados del siglo XVI.

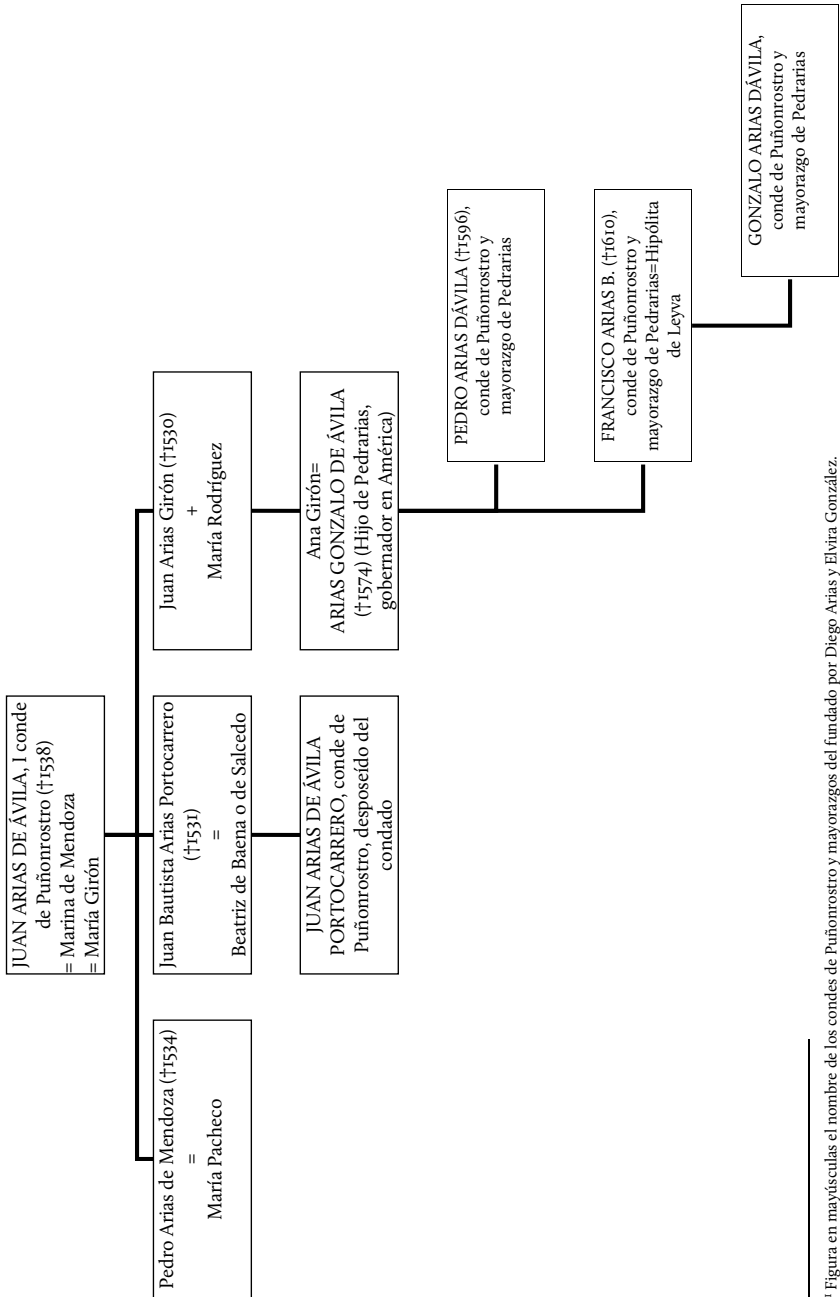
46. ALCOCER Y MARTÍNEZ, Manuel: «El Rosarillo», p. 36.

47. Para otros linajes castellanos se ha señalado como causa una baja tasa de natalidad, véase MONTERO TEJADA, Rosa M.^a: *Nobleza y sociedad en Castilla: El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Caja de Madrid, 1996, p. 96.

48. La presencia de Diego en los protocolos notariales es muy frecuente hasta 1529, sirva como ejemplo AHPsG, prot. 95 ante Pedro de Valera, fol. 132v, 1529, noviembre, 14. Segovia, corresponde a un documento otorgado por su mujer Mencía de Ayala, en el cual Diego figura como vecino y regidor de Segovia. *Ibidem*, fol. 193r, 1528, abril, 23. Segovia, sólo se presenta como vecino de esa ciudad. *Ibidem*, fol. 139 v, 1529, diciembre, 29. Segovia, añade entre sus cargos/oficios la escribanía mayor de rentas de Córdoba y su obispado, que le tenía arrendado Ruy Pérez del Mijo, vecino de Córdoba, por 120.000 mrs. Para la toma de posesión véase Archivo Municipal de Segovia (AMSG), 1441-9, s. f. [s. XIX], recopilación de acuerdos de sesiones más antiguas. AHPsG, prot. 9870, ante Juan de Buisán, fol. 22, 1543, agosto, 14. Segovia menciona a doña Mencía de Ayala como la viuda de Diego Arias.

HEREDEROS DE LOS BIENES DEL OBISPO DON JUAN ARIAS DE ÁVILA



MAYORAZGO DE DIEGO ARIAS DE ÁVILA Y ELVIRA GONZÁLEZ-CONDADO DE PUÑONROSTRO (SIGLOS XVI Y XVII)¹¹ Figura en mayúsculas el nombre de los condes de Puñonrostro y mayorazgos del fundado por Diego Arias y Elvira González.

Más adelante, el día 21 de julio de 1562 Pedro Arias de Ávila, vecino de Segovia, otorga carta de poder a su hermano Diego de Rojas, estante en la corte real, para seguir

el pleito que yo trato con el obispo de Segovia sobre el patronazgo del ospital que llaman de la Anunciación de Nuestra Señora, que dotó e fundó el obispo don Johan Arias Dávila, de buena memoria, obispo que fue en esta çibdad, mi señor, defunto, que santa gloria aya⁴⁹.

Como se puede apreciar, Pedro Arias había asumido uno de los deseos de su antepasado y luchaba por mantener la institución que su abuelo homónimo, en calidad de primero de los herederos del prelado, puso en marcha o al menos en una cierta marcha. La final desaparición del establecimiento alejó una posibilidad que el obispo había previsto en su testamento: si su sobrino Pedrarias muriera sin hijo legítimo varón, todos los bienes raíces heredados serían aplicados al hospital que ordenaba fundar⁵⁰.

En 1577 Pedro ya había pasado de esta vida sin descendencia y es su hermano, ahora llamado Diego Arias de Rojas al asumir el mayorazgo, quien está al frente de la Casa⁵¹. Y así será hasta octubre de 1585 en que, al fallecer sin hijos de su matrimonio con doña Mencía de Toledo, su mayorazgo es heredado por su primo Pedro Arias de Ávila, que llegó a ser conde de Puñonrostro⁵².

La reintegración de la rama principal de Pedrarias en el tronco del linaje Arias Dávila conllevaba un patrimonio físico e inmaterial que fue atendido con distinta solicitud en cuestiones tales como el mantenimiento de la memoria de los orígenes de los dos mayorazgos familiares.

III.2. EL MAYORAZGO PRINCIPAL DE LOS ARIAS DÁVILA EN EL SIGLO XVI

En este punto es necesario volver atrás en el tiempo, hasta el primer tercio del siglo XVI, para explicar el por qué de la fusión de las dos subramas que estamos considerando.

El primer conde, don Juan Arias, no tuvo nietos ni de su primogénito, Pedro Arias, ni de su favorito, Juan Arias Girón, pero sí de su otro hijo varón, Juan Bautista Arias de Portocarrero, con el que mantuvo continuos y duros enfrentamientos a lo

49. AHPsG, prot. 283, ante Marcos de Benavente, fol. 632, 1562, julio, 21. Segovia; el poder se extiende a *todos mis pleitos*. Ya el año anterior se documenta la mención al *muy magnífico cavallero Pedrarias Dávila, sobrino del dicho obispo don Joan Arias Dávila y heredero universal de Pedrarias Dávila, su aguelo, heredero universal que fue del mesmo obispo*, en AMSG, Leg. 345-4, 1561, mayo, 31. Valladolid.

50. LE FLEM, Jean-Paul, *op. cit.*, p. 43 para la transcripción de las últimas voluntades.

51. AHPsG, prot. 289, ante Luis González Varillas, fols. 231-2, 1577, marzo, 5. Segovia.

52. AHPsG, prot. 811, ante Juan Martínez, fol. 350, 1585, octubre, 27. Juarros de Voltoya (Segovia). Es un mandamiento para la toma de posesión de tierras y bienes del mayorazgo que poseyó Diego Arias de Rojas, por parte de su heredero *don Pedro Arias de Ávila*.

largo de su vida. La situación llegó a tal punto que el Conde se negó a reconocer el matrimonio de Juan Bautista y el fruto de él, don Juan Arias Dávila Portocarrero; por eso planificó y determinó el casamiento en 1530 de una nieta suya, Ana Girón, hija bastarda de su preferido Arias Girón, con Arias Gonzalo Dávila, hijo vivo segundón y soltero de su hermano el gobernador en América. El conde, con un claro sentido del linaje y asumiendo su papel de pariente mayor en el mismo, buscó dentro de sus sobrinos, hijos de su hermano segundón –y no olvidemos organizador de una nueva subrama– la posibilidad de la unificación de la rama masculina de los Arias. De esta manera, el cuarto hijo varón de Pedrarias, Arias Gonzalo, fue protagonista decisivo en la evolución del condado de Puñonrostro.

Las luchas por conseguir el mencionado condado supusieron costosísimos pleitos a lo largo del reinado de Felipe II. Al final, don Juan Arias Dávila Portocarrero (hijo de Juan Bautista Arias y, por tanto, nieto del primer conde) fue desposeído del mismo. El título condal y el mayorazgo recayeron de forma definitiva desde 1588 en nietos de Pedrarias, gobernador en América, hijos de Arias Gonzalo y de Ana Girón: primero en don Pedro Arias de Ávila, ya mencionado por heredar el mayorazgo del obispo, y luego en su hermano, don Francisco Arias de Bobadilla⁵³.

Esta cuestión explica que a partir de entonces los emblemas heráldicos de los condes de Puñonrostro muestren la orladura concedida a Pedrarias por Juana I.

Así las cosas, en la segunda mitad del siglo XVI descendientes de Pedrarias fueron la cabeza de los dos mayorazgos de la rama masculina de los Arias Dávila: el fundado en 1462 por el contador Diego Arias y el constituido en 1513 con los bienes legados en 1497 por don Juan Arias, obispo de Segovia; en definitiva, el conseguido por diversas circunstancias y el heredado por vía directa, respectivamente.

IV. DON FRANCISCO ARIAS DÁVILA Y BOBADILLA, CONDE DE PUÑONROSTRO (NOVIEMBRE DE 1596 - ENERO DE 1610) Y MAYORAZGO DE LOS BIENES VINCULADOS HEREDADOS DEL OBISPO DON JUAN ARIAS DÁVILA: 1607

Tras la toma definitiva de posesión del condado de Puñonrostro por don Pedro Arias Dávila en 1588, una nueva ausencia de hijos en el matrimonio de este personaje con doña Ana Manrique provocó que la sucesión recayese en su hermano don Francisco Arias de Ávila y Bobadilla en 1596⁵⁴.

Don Francisco fue un destacado militar que participó en diversas empresas bélicas de la Monarquía Hispánica en el resto de Europa y por designación real desempeñó

53. Sobre las aventuras y desventuras de Juan Bautista Arias de Ávila y sus descendientes de sangre véase MARTÍN ORTEGA, Alejandro: *Historia de la villa de San Agustín*, Madrid, 1954, capítulos VII, VIII y IX, pp. 199-248.

54. MARTÍN ORTEGA, Alejandro: *op. cit.*, pp. 251-2 y 255.

los cargos/oficios de asistente y caballero veinticuatro en Sevilla, así como perteneció al Consejo de Guerra⁵⁵. El mismo año que recibió el condado de Puñonrostro, 1596, contrajo matrimonio con doña Hipólita de Leiva Cardona, hija del virrey de Navarra entre 1575 y 1579 Sancho Martínez de Leyva y de su segunda esposa Hipólita Eril de Cardona, hija a su vez del barón de Albi. El matrimonio, muy tardío para el Conde, consiguió la proyección biológica imprescindible para la continuidad del linaje en su hijo don Gonzalo Arias de Ávila.

Una de las facetas de la vida de don Francisco que ha llamado la atención a los historiadores, ha sido la del enfrentamiento que mantuvo en los primeros años del siglo XVII con el cronista Antonio de Herrera por el texto redactado sobre Pedrarias Dávila, el gobernador en América, que se iba a publicar en una de sus obras principales⁵⁶. Don Francisco fue el gran defensor de la figura de su abuelo, que era, repito, el origen biológico masculino de los dos mayorazgos que ostentaba aquél. Una de las razones de la dicha defensa pudo ser que don Francisco y Pedrarias fueron ambos hombres de armas y de servicio a la Corona fuera y dentro del territorio peninsular, ya que existe una cierta tendencia a exaltar a aquél antepasado de características más similares a la propia vida. Además, en un momento en el que la Historia es vista como una proposición de modelos del pasado para los hombres del presente, la imagen negativa de Pedrarias tuvo que ser vista como una afrenta al linaje por la negatividad que suponía, dado que una mancha en un individuo afectaba negativamente a la memoria histórica externa del grupo familiar.

Empero las similitudes con la figura de su abuelo no acaban aquí, puesto que, al igual que aquél, incrementó el vínculo con Valladolid.

Los comienzos del siglo XVII habían traído, es bien sabido, cambios en la corte real, que fue situada allí durante un breve periodo de tiempo (1601-1606)⁵⁷. El traslado supuso que una de sus cofradías, bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario, se quedase sin parte de sus instalaciones ante el interés que, ya desde la centuria anterior, tuvieron las reinas de la Monarquía Hispánica en tomar como suya la capilla del Rosario. El atractivo era debido a la cercanía del templo a un edificio en que se aposentaban.

55. MARTÍN ORTEGA, Alejandro: *op. cit.*, pp. 255-257. El interés de la figura de este personaje ha hecho que en 2012 M. J. Fernández Rodríguez presentase una tesis doctoral sobre él en la universidad de Sevilla, bajo el título de *Francisco Arias de Bobadilla, conde de Puñonrostro. Asistente de Sevilla (1597-1599)*.

56. Véase MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.^a del Carmen: «Pro defensione veritatis: Antonio de Herrera, Cronista Mayor de Indias», *e-Spania* [En ligne], 18 | juin 2014, mis en ligne le 26 février 2018; consultado el día 24 de abril de 2019 por última vez. URL: <<http://journals.openedition.org/e-spania/23687>>; <DOI: 10.4000/e-spania.23687>.

57. Acerca de Valladolid cabe destacar las obras de GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano, MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José, URREA, Jesús, RUBIO GONZÁLEZ, Lorenzo, VIRGILI BLANQUET, M.^a Antonia: *Valladolid en el siglo XVII, Historia de Valladolid*, IV, Valladolid, Ateneo de Valladolid, 1982, así como GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano: *Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989, e *ibidem*, «El siglo XVII», *Historia de Valladolid*, VALDEÓN BARUQUE, Julio (ed.), Valladolid, Ámbito, 1997, pp. 131-154; igualmente, se puede consultar el tomo II de *Valladolid. Historia de una ciudad: congreso internacional*: II, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, [1999] y el artículo de ENCISO RECIO, Luis Miguel: «Apuntes sobre religiosidad y secularización de costumbres en Valladolid a comienzos del siglo XVII», en *Estudios en homenaje al profesor Teófilo Egidio, SOBALER SECO, M.^a de los Ángeles y GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel* (coords.), II, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2004, pp. 51-72.

La mencionada cofradía había sido beneficiada en 1504 por doña Catalina del Corral que fundó y dotó un hospital y una sala de juntas, situados en la parroquia de San Miguel. En la institución habría ocho camas para que otras tantas viudas sin recursos que tuvieran que acudir a pleitear a Valladolid, contasen con un lugar de apoyo donde se las cuidaría en caso de enfermar y se las inhumaría, si fuese necesario. En 1552 parece ser que acogía a veinte pobres⁵⁸.

Tras la real intervención en la capilla del dicho hospital, se produjo la fusión con la cofradía de San Cosme y San Damián, cuya iglesia y hospital en la plazuela de la Piñolería, parroquia de Santa María de la Antigua, quedaron como los edificios señeros. Se llevó a cabo la unión el 28 de octubre de 1602 y se celebraron unas fiestas que fueron dirigidas por el licenciado Gregorio de Camargo, cofrade del Rosario⁵⁹. En la séptima cláusula del documento de unificación se dice que, dado que los pobres auxiliados en los Mártires eran hombres mendigos recogidos de noche y que el Rosario protegía mujeres honradas, serían éstas las que se quedarían en el hospital con doce camas y los menesterosos tendrían que acogerse en otros hospitales de la ciudad⁶⁰.

El texto hace pensar que el Rosario impuso muchas condiciones, pero lo que tenían asumido ambas es que debían seguir cumpliendo por siempre con «todas las memorias, procesiones, fiestas que las dichas cofradías que hasta agora an echo y se ayan de hacer y ayan de aquí adelante, todas ellas, aunque no conste de su fundación ni doctación, ni se sepa de su principio»⁶¹. En ello iba su credibilidad presente y futura.

Otra de las disposiciones informa de que la unión tendría efecto a partir de que

los niños de la capilla del Rey nuestro Señor e sus capellanes e Ministros se vayan a vivir fuera deste hospital [de los Santos] y le dexe libre e desembarazado, quedando ellos dentro no es posible el hacerse ni cumplirse lo contenido en esta unión e concierto⁶².

58. AGAPITO Y REVILLA, Juan: «La Capilla Real de Valladolid», pp. 117-131 y 174. Para las primeras cofradías bajo esta advocación véase ROMERO MENSAQUE, Carlos José: «Los comienzos del fenómeno rosariano en la España Moderna. La etapa fundacional (siglos XV-XVI)», *Hispania sacra*, LXVI (2014), Extra II, pp. 243-278. ACSg, F-115, (s.f.) [primera mitad del s. XVI], (s.l.), documenta que la cofradía del Rosario de Valladolid percibía cierta cantidad de maravedíes en un juro situado en las rentas de la ciudad de Segovia.

59. AGAPITO Y REVILLA, Juan: «La Capilla Real de Valladolid», pp. 135-136. Camargo fue un personaje de destacada actividad en la cofradía que mereció que en 1605 se le concediera un arco y sepultura en el hospital para su inhumación. El dato ha sido recogido por Anastasio Rojo de la Vega en

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/node/8909>

consultado por última vez el día 29 de abril de 2019.

Para más actividades de Camargo en relación con el Colegio de Niñas Huérfanas de Valladolid, véase AGAPITO Y REVILLA, Juan: *Las calles de Valladolid...*, p. 212.

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Reales ejecutorias, caja 2511/71, 1628, diciembre, 16. Valladolid; en 1622 se dice que Camargo fue «capellán de Nuestra Señora del Rosario y Santos Mártires de Valladolid»; ya en 1621 había otorgado poder para gestionar unas obras pías, memorias y dotes de huérfanas que había dotado y fundado en Roa de Duero (Burgos).

60. AGAPITO Y REVILLA, Juan: «La Capilla Real de Valladolid», p. 178, apéndice 6.

61. ALCOCER Y MARTÍNEZ, Manuel: *El Rosarillo. Estudio...*, X, cláusula 8; en las 9 y 10 se acuerda que se realizarán libros de obligaciones y cargas y de inventario de todos los bienes de ambas cofradías.

62. ALCOCER Y MARTÍNEZ, Manuel: *El Rosarillo. Estudio...*, XII-XIII, cláusula 17; en ella se alude a que el principal

En 1607, por tanto, una vez que ya la corte había vuelto a Madrid, se inició sobre el 30 de junio una correspondencia entre el conde de Puñonrostro y el clérigo licenciado Gregorio de Camargo, vecino de Valladolid, que tuvo como resultado la donación por parte de don Francisco de una lámpara de plata para que alumbrase el Santísimo, situado en la capilla mayor de la iglesia y hospital de San Cosme y San Damián⁶³. En la fe que firmó Alonso Requejo, contraste de la ciudad de Valladolid, se dice que había sido realizada por Toribio Asenjo de Estrada, platero, vecino de dicha ciudad, y había pesado ella, los aderezos de cadenas y la cobertera 26 marcos, 6 onzas y 3 ochavas, a ocho ducados el marco de plata, con lo que el coste total fue de 2.359 reales. La hechura se había llevado a cabo según el concierto entre Asenjo y Camargo, que actuó por comisión del Conde. Asenjo otorgó carta de pago, añadiendo que el clérigo «en mi presencia entregó a los alcaldes de la cofradía de San Cosmes (sic) y San Damián» la lámpara trabajada por él⁶⁴.

El día 17 de septiembre de ese mismo año se celebró una reunión de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario y Santos Mártires San Cosme y San Damián en su cabildo, en la sala de su casa especial⁶⁵. Se había producido la convocatoria por parte del casero y llamador de dicha cofradía, Alonso Caballero, acudiendo alcaldes, diputado, mayordomos y otros cofrades⁶⁶. En la reunión se leyeron las cartas dirigidas por Puñonrostro a Camargo en las que aquél pedía que la cofradía se obligase por ellos y sus sucesores a conservar la lámpara sin poder disponer de ella, cambiarla por otra que otro benefactor donase o modificar el lugar en que se iba a colocar: en medio de la capilla mayor de la iglesia, delante del altar mayor y de la custodia del Santísimo. Los cofrades aceptaron y recibieron la mencionada lámpara, comprometiéndose a lo que pedía el conde y a no cambiarla, aunque fuese donada otra de más notables cualidades. El cabildo acordó que fuera entregada al mayordomo de hacienda de la cofradía, ya que tenía a su cargo los bienes

motivo de la fusión estaba en el servicio a Dios, a la Virgen María y a los Mártires; se repite que se celebrasen las memorias y obligaciones de ambas cofradías.

63. ACP, PU 61-24d e *ibidem*, 61-24e, 1607, septiembre.

64. ACP, PU 61-24d, 1607, septiembre, 14. Valladolid.

65. ACP, PU 61-24e, 1607, septiembre, 17. Valladolid.

66. ACP, PU 61-24e, 1607, septiembre, 17. Valladolid; los presentes fueron García Ruiz y Jerónimo González, alcaldes de la cofradía, Gonzalo de la Concha, diputado, Pedro de Robles y Antonio de Salas Esplugas, mayordomos, el licenciado Gregorio de Camargo, el doctor Diego Enríquez de Salas, Luis de Benavides, Alonso de Godoy, Blas López Calderón, Rodrigo Manojó, Antonio Pérez y Juan del Moral; actuaron por sí y prestaron voz por los demás que estaban ausentes, enfermos e impedidos, y que por tiempo fueron en la dicha cofradía, palabras que sugieren una cierta prelación por antigüedad dentro de los cofrades. Como puede verse, no se alude en momento alguno al oficio de ninguno de ellos por lo que no parece una cofradía gremial como la que, con la advocación a los santos Mártires, se fundó en la parroquia de Santiago en 1578, compuesta por barberos, según LARRUGA, Eugenio: *Memorias Políticas y económicas... de la ciudad de Valladolid*, T. XXIII, En Madrid por Don Antonio Espinosa, Año MDCCXCII, fol. 117, n° 56, obra que ha generado tradición bibliográfica en este tema; véase, por ejemplo, EGIDO, Teófan: «Religiosidad popular y asistencia social en Valladolid: Las cofradías marianas del siglo XVI», *Estudios marianos*, 45 (1980), pp. 197-217. Sirva de muestra de oficios la figura de Gonzalo de la Concha, procurador de la Real Chancillería de Valladolid, según documentación de 1581 del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza:

<<http://aplicaciones.aragon.es/opac/app/item/?vm=mv&p=o&ft=place:Valladolid&st=.2.6.100&in=%22Casa+Ducal+de+H%C3%ADjar-Aranda%22&i=204011>>

consultado por última vez en 27 de agosto de 2019.

y rentas de ella⁶⁷. La cercanía de la data de la reunión al 26 de septiembre, fecha en que la Iglesia conmemora a los hermanos mártires, pudiera hablar de un deseo de que estuviera colocada para lucirla desde ese día, si bien nada se explicita en este sentido.

La relevancia de la mencionada lámpara aumenta en el momento en que se lee su descripción. Estaba recercada con tres escudos de armas de don Francisco Arias de Ávila y Bobadilla, conde de Puñonrostro, y de su mujer doña Hipólita de Leyva Cardona, con un epígrafe alrededor del medio cerco donde se decía cómo el conde la donó y ofreció para que se pusiera en la capilla mayor de la iglesia y hospital para alumbrar al Santísimo. También se añadía el año de la donación, 1607⁶⁸.

En la dádiva pudo haber devoción postrentina pero también propaganda, ya que la cofradía del Rosario tenía concedidas indulgencias en ese preciso altar⁶⁹. En cualquier caso, la posición de la lámpara era ostentosa y portaba unos emblemas heráldicos que, en una sociedad que no sabía leer en su mayor parte, eran interpretados con gran claridad, de manera que generaban una presencia física que podía indicar una cierta propiedad sobre ese ámbito eclesiástico. Igualmente, la inscripción precisaba un personaje y un tiempo concreto, es decir, un eslabón definido dentro de la cadena que es el linaje. Así se generaba memoria personal dentro de un espacio que mostraba los emblemas heráldicos del antepasado, es decir, del linaje, como recordatorio constante.

En este caso, la introducción de los emblemas de doña Hipólita de Leyva junto a las propias de los Arias Dávila supone la plasmación de una alianza matrimonial con otra importante familia en el espectro nobiliario del reino. Además, ella fue la primera mujer generadora de un nuevo heredero en varios enlaces (Pedro Arias, su hermano Diego Arias de Rojas y don Pedro Arias, conde de Puñonrostro, murieron sin hijos legítimos), con lo que la continuidad biológica estaba asegurada. Quizá por eso fue representado su escudo junto al de los Arias en una cierta igualdad de posición. Por otro lado, es la única mujer Arias Dávila, aunque sea por matrimonio, que figura relacionada con la cofradía en la documentación conservada en el archivo nobiliario.

67. ACP, PU 61-24e, 1607, septiembre, 17. Valladolid; el escribano fue Blas López Calderón, escribano público, vecino de Valladolid; los testigos fueron Pedro Jorde, Alonso González y Pedia (sic) González, estantes en Valladolid. Firmaron Jerónimo González, Gregorio de Camargo, Gonzalo de la Concha, el doctor Diego Enríquez Salas, Alonso de Godoy, Luis de Benavides, Antonio de Salas Esplugas, Antonio Pérez, Rodrigo Manoxo, Juan de Moral y Pedro Jorde, como cofrades. Esta escritura quedó asentada en el libro nuevo de los cabildos de la cofradía que comenzó en 13 de diciembre de 1602 y, advierte el escritor, allí se hallará por si pudiera ser necesaria en *algún tiempo*, expresión que hace patente el deseo de justificar eternamente que supone la custodia de documentación en un archivo, según los intereses de quien lo conforma.

68. ACP, PU 61-24d, 1607, septiembre, 7. Valladolid.

69. AGAPITO Y REVILLA, Juan: «La Capilla Real de Valladolid», p. 177, apéndice 6. El mencionado altar formaba parte del conjunto de aras que proporcionaba una buena *inversión* por las *rentabilidades espirituales* que suponía, en palabras de EGIDO, Teófanos: «Formas de religiosidad en la época moderna», *Valladolid. Historia de una ciudad: congreso internacional*, II, [Valladolid], Ayuntamiento de Valladolid, [1999], pp. 511-524, pp. 520-1.

Con todo, la cofradía estaba iniciando una nueva etapa fusionada con la del Rosario. En la entrega de este objeto puede verse un deseo de hacer patente la presencia del linaje en la nueva institución.

Junto a lo anterior se advierte la consecuencia de la donación de don Francisco: se vuelve a hacer visible a los Arias Dávila en la cotidianeidad de la capilla, pero lejos queda la consideración de las necesidades de los menesterosos atendidos en el hospital al que pertenecía.

V. DON GONZALO ARIAS DÁVILA, CONDE DE PUÑONROSTRO (1610- FEBRERO DE 1661) Y MAYORAZGO DE LOS BIENES HEREDADOS DEL OBISPO DON JUAN ARIAS DÁVILA: 1630

Don Gonzalo heredó a su padre en minoría de edad, lo que llevó al condado a una situación de tutoría de la condesa madre, doña Hipólita, que orientó a su hijo hacia el servicio real.

En su etapa al frente de la Casa fueron variadas las señas de identidad del linaje Arias Dávila, ya que estableció en su testamento el deseo de ser enterrado en el convento de San Juan Evangelista de Trinitarios Descalzos de Torrejón de Velasco. En dicho convento su madre había fundado patronato en la capilla mayor a fin de convertirla en el nuevo panteón familiar de los condes de Puñonrostro⁷⁰.

Al tiempo, se documenta en 1630 el interés de la Casa de Puñonrostro por un edificio vinculado a la memoria de uno de sus antepasados ilustres, el hospital de San Cosme y San Damián en Valladolid. Así, el mayordomo del conde, Tomás Eugenio de Prado, acudió a la plazuela «que llaman de los Mártires en la Piñolería» acompañado del escribano Gregorio Herrero para que diera testimonio de cómo en la puerta principal del claustro e iglesia de Nuestra Señora del Rosario y Santos Mártires había encima de la puerta y a los lados de ella dos escudos de armas en piedra, uno a cada lado, y en medio unos nichos con unas esculturas de esa advocación de la Virgen entre las pertenecientes a San Cosme y a San Damián⁷¹. Invocando la guarda del derecho del linaje, Prado pidió que el escribano diera fe de la descripción de los emblemas heráldicos y del capelo con sus borlas que había encima de ellos, emblema que dicho mayordomo identificó como correspondiente al Conde y a sus antecesores. Efectivamente, el escribano levantó acta de toda la

70. Acerca de la fundación véase ACP, PU 51-15a, 1631, abril, 7. Madrid. Para estos personajes puede consultarse MARTÍN ORTEGA, Alejandro: *op. cit.*, pp. 258-9.

71. La posición de las esculturas también merece un comentario dado que en la tercera condición de la escritura de fusión de las cofradías, otorgada como ya se vio, el 28 de octubre de 1602, se especifica que en todos los retablos y lugares donde se hiciera una representación plástica, siempre se pondría la imagen de la Virgen en medio y las correspondientes a los santos Mártires uno a cada lado de ella. Véase la cláusula en AGAPITO Y REVILLA, Juan: «La Capilla Real de Valladolid», p. 179, apéndice 6.

mencionada disposición y descripción de elementos en la fachada e incluso se incorporó al documento un dibujo monocolor a mano alzada del escudo, con la firma del dicho escribano autenticándole⁷².

El contenido del escrito requiere alguna puntualización referida al emblema heráldico: en primer lugar, las borlas, en cuyo dibujo la imaginación voló bastante, y el capelo hacen que claramente las armas correspondan al obispo don Juan Arias, del cual no se hace ninguna mención, ya que a quien en el siglo XVII se identifica a través de los escudos de la fachada es al linaje del conde de



FOTO 2: EL EMBLEMA HERÁLDICO DE DON JUAN ARIAS DE ÁVILA, OBISPO DE SEGOVIA, EN LA FACHADA DEL HOSPITAL DE LOS SANTOS COSME Y DAMIÁN, HOY EN LA RESIDENCIA SACERDOTAL DEL ARZOBISPADO DE VALLADOLID

Puñonrostro, no al antepasado concreto del siglo XV. Después, falta la tau en la puerta del castillo del cuartel inferior y, obviamente, no está la orladura que sólo se incorporó al blasón familiar cuando los descendientes de Pedrarias fueron los cabeza de linaje. Recordemos que el primer conde de Puñonrostro no la portaba al haber heredado las primitivas⁷³.

De esta manera, la alusión genérica a sus antecesores pudiera entenderse como conciencia de parentesco, si bien conllevaba una cierta reconstrucción

72. ACP, PU, 61-24b, 1630, diciembre, 11. Valladolid; los testigos fueron Juan del Barco, escribano del rey, el licenciado Bartolomé Santos, clérigo, y Manuel de Ríaza, vecinos en Valladolid.

Se puede consultar la fotografía de la fachada y la reconstrucción del plano viario de Valladolid con el enclave del hospital e iglesia del Rosario en: <<http://www.valladolidweb.es/valladolid/loqueyanoesta/hospitaldelrosario.htm>> consultado por última vez día 29 de abril de 2019.

73. CONTRERAS JIMÉNEZ, M.^a Eugenia, *Linaje y transición histórica...*, pp. 361-379.

de la memoria al identificar en las armas del establecimiento a los Puñonrostro, cuando la vinculación provenía por el mayorazgo del obispo⁷⁴.

Aunque no se conozcan las motivaciones que llevaron a la redacción del documento de 1630, se percibe la reivindicación de las relaciones existentes entre el hospital –no la cofradía, no mencionada– y la familia Arias Dávila.

En el siglo XVII es preciso considerar un hecho muy significativo para el linaje: en 1635 se produce la venta de una de las señas de identidad del mayorazgo configurado por Pedrarias, las casas principales situadas en la plaza de San Esteban en Segovia⁷⁵. Es muy posible que el último morador de las mismas fuese Diego Arias de Rojas, ya que los intereses familiares de los condes de Puñonrostro siempre estuvieron allende del Sistema Central. Dado el predominio que en el conjunto familiar presentaba el condado, dirigido por personajes vinculados a la corte real, pesó más la localización geográfica de ésta y de las posesiones entre Madrid y Toledo, que los dominios alejados físicamente que, sobre todo, eran costosos de mantener⁷⁶.

VI. LA EVOLUCIÓN DE LA MEMORIA DEL LINAJE

El linaje Arias Dávila carece de una obra literaria de exaltación, pero ha utilizado otras formas de memoria como la que nos ocupa. Con ella se materializa la presencia de individuos y de la familia de forma continuada en un espacio.

En mi opinión presentan sumo interés varias cuestiones. En primer lugar, quién fue el personaje que genera la memoria y qué tipo de conexión individual establece con la propia del linaje y con la cofradía y el hospital. Se distinguen diversos roles: el obispo don Juan fue el origen de las relaciones con la cofradía y con la dotación al concretar un espacio; Pedrarias, sin otorgarse notoriedad al seguir la voluntad de su tío, aseguró la perdurabilidad de la imagen del prelado como protector de aquélla y primó la beneficencia social; don Francisco Arias Dávila fortalece la imagen de su propio matrimonio, como hito en la evolución del linaje, en un hospital que ha comenzado una nueva etapa y se ocupa de una dotación ornamental estratégica; por último, don Gonzalo, llama la atención sobre los emblemas heráldicos familiares en la fachada del hospital, para reivindicar la relación con su

74. En relación con este asunto no puede dejarse de lado que no es posible determinar si la publicación que se había hecho en 1622 del *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España* de A. López de Haro, provocó los deseos de don Gonzalo Arias Dávila de recopilar aquellos elementos que identificaban a su linaje, en especial, después de los escritos de Herrera.

75. ACSg, G-7, 1767, octubre, 27. San Lorenzo [de El Escorial]; se dice que el conde de Puñonrostro había vendido en 1635 dichas casas a don Antonio de Salcedo.

76. Véase la venta de casas principales de mayorazgos en la Salamanca de la Edad Moderna en LÓPEZ BENITO, Clara Isabel y RUPÉREZ ALMAJANO, M.ª Nieves: «Aportación al estudio de la nobleza salmantina en la Edad Moderna a través de sus casas», *Studia Historica. Historia Moderna*, XI (1993), pp. 149-168, en especial pp. 163-4, que ven en ello un cambio de mentalidad de la nobleza que pasó a ser cortesana y a alejarse de sus lugares de origen.

linaje. En la motivación personal de las donaciones, nunca explicitada, subyace el deseo de hacer presente a la dicha familia en ámbitos diferentes a aquéllos de origen y de demostrar la magnanimidad de la nobleza en su nexo con la Iglesia.

En segundo lugar, la memoria es generada a partir y sobre diversas acciones: comienza por la intervención en una arquitectura, evoluciona hacia la ayuda a los necesitados con la edificación de un hospital, para pasar a materializarse en ornamentos y emblemas heráldicos en el templo de éste. Sigue así pautas similares a las expresadas en otros linajes desde el siglo XV.

En tercero, se percibe la misma evolución en a quién se debe recordar: en un primer momento al obispo, en la decimoséptima centuria a su familia. No olvidemos que en este siglo la genealogía y sus cricones alcanzaron gran importancia tanto para la nobleza como para las ciudades. Por tanto, no se remembran hechos gloriosos, sino que se realza unas relaciones de patronazgo individual y del linaje.

Por otro lado, durante el proceso analizado quienes debían guardar esa memoria eran los cofrades, ya que nunca consta referencia a que los beneficiarios del hospital tuvieran obligación alguna en este sentido.

Por último, los instrumentos que mantuvieron la memoria estaban centralizados y escenificados en el hospital de la cofradía. Así los emblemas heráldicos, seña del pasado familiar y de pertenencia, presentan dos tipos: los propios del obispo y los pertenecientes al conde de Puñonrostro, cuando ya se han fusionado los dos mayorazgos. Los primeros funcionaron como referente del origen del linaje tal y como quiso Pedrarias, mientras que los del Conde llamaban la atención sobre un individuo que expresa su deseo de continuidad de la relación entre su Casa y el hospital de los Mártires, y de perpetuidad con la cercanía del objeto donado al altar mayor, a la Divinidad, en esencia eterna. Así fusionaban en una sola imagen los dos estamentos privilegiados que sostuvieron el Antiguo Régimen.

Otros medios de transmisión de la memoria fueron vinculados al carácter sensorial de la misma. Pedrarias los estableció, primero, de forma visual en los emblemas heráldicos y en los túmulos de madera con el boato correspondiente a un obispo; después, auditiva, con la reiteración del nombre de don Juan y de su destacada posición en la Iglesia. En el siglo XVII está documentada exclusivamente la visual, enfocada hacia el linaje y sus emblemas heráldicos. Recordemos igualmente que en esta centuria los documentos dan realce a la parte pública de la cofradía: el templo de su hospital, donde estaba la lámpara donada y los escudos en la fachada.

Igualmente, pueden ser considerados instrumentos de remembranza los juramentos realizados por los cofrades en su nombre y el de sus sucesores, a fin de acatar los acuerdos establecidos con la familia Arias Dávila. La constante mención de estos sucesores implica una previsión para el futuro que debería tener en cuenta el pasado.

CONSIDERACIONES FINALES

La documentación utilizada, al proceder en buena parte de un archivo nobiliar, nos indica qué tipo de acciones merecieron el interés del mayorazgo y de sus administradores en conservar aquellos instrumentos que suponían una memoria y conciencia de los antepasados y, al tiempo, unos ciertos derechos sobre la cofradía y hospital de los santos Cosme y Damián de Valladolid.

Los distintos Arias Dávila presentaron una actitud diferente y paralela a la evolución en el concepto de memoria y de presencia, si bien para todos ellos el vínculo con la cofradía y con el hospital indicaron un grado de distinción social, así como la memoria y antigüedad de su nobleza, de su poder económico y de su apoyo a la Iglesia.

En el devenir se aprecia una variación: desde asumir las ordenanzas de la cofradía a finales del siglo XV a la exhibición de los símbolos familiares en la propiedad más visible de la institución, el hospital, como un elemento más del condado, de su presencia y extensión por distintos ámbitos geográficos.

Sólo nos constan relaciones entre el cabeza de linaje y la institución, no pareciendo que hubiera conexiones con el sucesor en los mayorazgos. Recordemos que aquél era el eje central de la Casa, quien gestionaba las señas de identidad y aseguraba la memoria.

En lo referente al cabeza de la Casa, cuando ostentó en primer lugar el mayorazgo proveniente de Diego Arias y de Elvira González, el nexo con la cofradía tuvo para él una importancia secundaria, acentuada por la posición alejada de sus intereses geográficos: el Madrid cortesano y sus alrededores. De esta manera, se documenta la evolución de la mentalidad de un linaje según la posición que tuvieran unos bienes heredados en el conjunto socioeconómico del mismo.

Por otro lado, el impacto de las acciones de los miembros del linaje es muy distinta: la aportación económica proveniente de los bienes terrenales de don Juan Arias de Ávila permitió que la cofradía enfocase su acción hacia ese hospital erigido gracias a aquélla, pero, sobre todo, fue fruto de la voluntad personal de Pedrarias, que es el Arias Dávila con el que la cofradía llega a un acuerdo. Incluso, la acción de Pedrarias fue la que imprimió mayor huella en la ciudad, ya que todos los viandantes podían observar el nuevo edificio erigido en la trama urbana y los necesitados pudieron acogerse en la institución. Junto a esto, la lámpara supuso una menor inversión en términos económicos y en repercusión visual, ya que había que penetrar en la capilla para poder ser apreciada, si bien la localización nos habla de la cercanía a la Divinidad.

Las relaciones entre Arias Dávila y cofrades fueron cambiando, puesto que, en un primer momento, los contactos se realizan con la cofradía, pero luego es el hospital quien pasó a ser el centro de los mismos, quizá como resultado de la fusión con la del Rosario y por tanto, de una fuerte modificación de las características de una de las partes. Es preciso incidir en que el establecimiento de conexiones

con la dicha cofradía supuso un contacto entre miembros seculares de la Iglesia, no con la estructura clerical de la misma, situación que varió en el siglo XVII: Pedrarias asistió a la firma del contrato en Valladolid tratando directamente con la cofradía, con seculares; don Francisco Arias lo resuelve desde Madrid y trata con la cofradía a través de un sacerdote, miembro de la institución, pero eclesiástico. Todo ello debe de entenderse como una consecuencia más del fortalecimiento del clero en la Iglesia Católica frente a los seculares tras el Concilio de Trento y la reorganización que éste supuso en el seno de aquélla.

Finalmente, el tiempo ha hecho que sean los emblemas heráldicos de don Juan Arias que Pedrarias ordenó disponer en la fachada del hospital de San Cosme y San Damián de Valladolid, los que hayan sobrevivido hasta nuestros días gracias a que han pasado a la correspondiente de la Residencia sacerdotal de dicha ciudad.

Pedrarias ha conseguido, una vez más, que triunfe el recuerdo de su tío protector, el obispo de Segovia, don Juan Arias de Ávila.

BIBLIOGRAFÍA

- AGAPITO Y REVILLA, Juan: *Las calles de Valladolid. Nomenclator histórico (1937)*, Valladolid, (1937, facsímil 1982).
- AGAPITO Y REVILLA, Juan: «La Capilla Real de Valladolid», *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, año LII (1944), segundo trimestre, pp. 115-144 e *ibidem*, tercer trimestre, pp. 161-203.
- ALCOCER Y MARTÍNEZ, Manuel: «El Rosarillo», *Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Valladolid*, año III 5 [1927], pp. 33-47.
- ALCOCER Y MARTÍNEZ, Manuel: *El Rosarillo. Estudio histórico de la cofradía de San Cosme y San Damian antes y después de su unión con la de Nuestra Señora del Rosario*, Valladolid, Casa Social Católica, (s.a.).
- ÁLVAREZ RUBIANO, Pablo: *Pedrarias Dávila. Contribución al estudio de la figura del «gran justador», Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua*, Madrid, C.S.I.C., 1944.
- ARAM, Bethany: *Leyenda negra y leyendas doradas en la conquista de América. Pedrarias y Balboa*, Madrid, Fundación Jorge Juan-Marcial Pons, 2008.
- AZCONA, Tarsicio de (O.F.M. CAP.): *Isabel la Católica*, Madrid, Editorial Católica, 1986.
- BERNÁLDEZ, Andrés: *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, Sevilla, Imprenta que fue de José María Geofrín, 1870.
- CANTERO MUÑOZ, Antonio: «El patronato de Don Luis de Tapia y Paredes sobre la ermita de San Lázaro de Trujillo a partir de 1630 y estatutos de su cofradía», *XXXVII Coloquios Históricos de Extremadura: dedicados a la Guerra de la Independencia en Extremadura. Trujillo del 22 al 28 de septiembre de 2008*, 2009, vol. 2, pp. 439-462.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, «Los Mendoza y lo sagrado. Piedad y símbolo religioso en la cultura nobiliaria», *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 233-269.
- CARRETE PARRONDO, Carlos: *Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Universidad de Granada, 1986.
- COLMENARES, Diego de: *HISTORIA/ De La Insigne Ciudad/ DE SEGOVIA/ y Compendio de las Historias/ DE CASTILLA/.../EN MADRID POR DIEGO DIEZ. INPRESOR. A COSTA DE SU AVTOR*, 1640.
- CONTRERAS JIMÉNEZ, María Eugenia: «Las fortalezas del Obispo de Segovia: Turégano y Lagunillas», *Castillos de España*, 95 (1988), pp. 59-66.
- CONTRERAS JIMÉNEZ, María Eugenia: *Linaje y transición histórica. Los Arias Dávila entre el Medioevo y la Modernidad*, tesis doctoral presentada en la Universidad Complutense de Madrid, (2018).
- DACOSTA, Arsenio: «A propósito de un aparente silencio: la memoria genealógica escrita de la nobleza peninsular en la baja Edad Media», *Tiempos modernos*, 32 (2016/1), pp. 73-87.
- DACOSTA, Arsenio; PRIETO LASA, José Ramón; DÍAZ DE DURANA, José Ramón (eds.): *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2014.
- EGIDO, Teófanos: «Religiosidad popular y asistencia social en Valladolid: Las cofradías marianas del siglo XVI», *Estudios marianos*, 45 (1980), pp. 197-217.
- EGIDO, Teófanos: «Formas de religiosidad en la época moderna», *Valladolid. Historia de una ciudad: congreso internacional*, II, [Valladolid], Ayuntamiento de Valladolid, [1999], pp. 511-524.

- ENCISO RECIO, Luis Miguel: «Apuntes sobre religiosidad y secularización de costumbres en Valladolid a comienzos del siglo XVII», en *Estudios en homenaje al profesor Teófanés Egido*, SOBALER SECO, M.^a de los Ángeles y GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (coords.), II, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2004, pp. 51-72.
- FERNÁNDEZ DEL HOYO, M.^a Ángeles: *Conventos desaparecidos de Valladolid: patrimonio perdido*, Ayuntamiento de Valladolid, 1998.
- GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano: *Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989.
- GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano: «El siglo XVII», en *Historia de Valladolid*, VALDEÓN BARUQUE, Julio (ed.), Valladolid, Ámbito, 1997, pp. 131-154.
- GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano, MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José, URREA, Jesús, RUBIO GONZÁLEZ, Lorenzo, VIRGILI BLANQUET, M.^a Antonia: *Valladolid en el siglo XVII, Historia de Valladolid*, IV, Valladolid, Ateneo de Valladolid, 1982.
- JARA FUENTE, José Antonio: «Muerte, ceremonial y ritual funerario: Procesos de cohesión intraestamental y de control social en la alta aristocracia del Antiguo Régimen (Corona de Castilla, siglos XV-XVIII)», *Hispania. Revista Española de Historia*, 194 (1996), pp. 861-883.
- JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina: «La importancia de ser antiguo: Los Velasco y su construcción genealógica», en DACOSTA, Arsenio; PRIETO LASA, José Ramón; DÍAZ DE DURANA, José Ramón (eds.), *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2014, pp. 201-236.
- LARRUGA, Eugenio: *Memorias Políticas y Económicas... de la ciudad de Valladolid*, T. XXIII, En Madrid por Don Antonio Espinosa, Año MDCCXCII.
- LECEA Y GARCÍA, Carlos de: «Memorial histórico de Segovia, escrito por don Juan de Pantigoso en 1523», *B.R.A.H.*, XIV, (1889), pp. 212-261.
- LE FLEM, Jean-Paul: «La première version castillane du testament de don Juan Arias Dávila, évêque de Segovie», *EE.SS.*, XXII (1970), pp. 17-46.
- LÓPEZ BENITO, Clara Isabel y RUPÉREZ ALMAJANO, M.^a Nieves: «Aportación al estudio de la nobleza salmantina en la Edad Moderna a través de sus casas», *Studia Historica. Historia Moderna*, XI (1993), pp. 149-168.
- MARTÍN ORTEGA, Alejandro: *Historia de la villa de San Agustín*, Madrid, 1954.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.^a del Carmen: «Pro defensione veritatis: Antonio de Herrera, Cronista Mayor de Indias », *e-Spania* [En ligne], 18 | juin 2014, mis en ligne le 26 février 2018; consultado el día 24 de abril de 2019 por última vez. URL: <<http://journals.openedition.org/e-spania/23687>>; DOI : 10.4000/e-spania.23687>.
- MENA GARCÍA, M.^a del Carmen: *Un linaje de conversos en tierras americanas: (los testamentos de Pedrarias Dávila, Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua)*, Salamanca, Universidad de León, 2004.
- MONTERO TEJADA, Rosa María: *Nobleza y sociedad en Castilla: El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Caja de Madrid, 1996.
- NOGALES RINCÓN, David: «El color negro: luto y magnificencia en la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)», *Medievalismo*, 26 (2016), pp. 221-245.
- PALENCIA, Alonso de: *Crónica de Enrique IV*, PAZ Y MELIÁ, Antonio (ed.), Madrid, B.A.E., CCLVII-CCLIX, 1973-5.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia M.^a: «Nuevas aportaciones al estudio de las cofradías y hermandades en la Castilla bajomedieval: el ejemplo de Jerez de la Frontera», *Hispania Sacra*, 138 (2016), pp. 503-520.
- RODRÍGUEZ ESPINOZA, Arnaldo: «Vinculaciones religiosas, milicias y cabildo: el linaje Viales Briceño en el partido de Nicoya (1768-1824)», *Espiga*, 30 (julio-diciembre 2015), pp. 83-96.

- RODRÍGUEZ MORALES, Carlos: «Iglesia y sociedad en La Laguna durante el Antiguo Régimen. La cofradía de Jesús Nazareno y el patronato de los Salazar de Frías», *Revista de Historia Canaria*, 183 (abril, 2001), pp. 275-293.
- ROMERO MENSAQUE, Carlos José: «Los comienzos del fenómeno rosariano en la España Moderna. La etapa fundacional (siglos XV-XVI)», *Hispania sacra*, LXVI (2014), Extra II, pp. 243-278.
- SILVA PRADA, Natalia: «La dote en la familia devocional: estrategias familiares en la cofradía novohispana, 1538-1680», *Anuario de historia regional y de las fronteras*, vol. 6, 1 (2001), pp. 419-445.
- Synodicon Hispanum* VI, GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (dir.), Madrid, B.A.C., 1993.
- Valladolid. *Historia de una ciudad: congreso internacional: II*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, [1999].

ENTRE SERVICIO REGIO Y ESTRATEGIA PERSONAL: LOS CONTINOS DE VALLADOLID (1480-1525)

BETWEEN ROYAL SERVICE AND PERSONAL STRATEGY: THE CONTINOS OF VALLADOLID (1480-1525)

María Francisca García Alcázar¹ y María Ángeles Martín Romera²

Recepción: 2019/03/14 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2019/04/29 · Aceptación: 2019/05/07

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfii.33.2020.24052>

Resumen

El presente artículo aborda el estudio de los continos reales incidiendo tanto en su carácter de oficio regio, como elemento clave para entender el desarrollo de la figura del oficial en la época premoderna, como en el valor que el cargo tuvo en las estrategias familiares y personales de aquellos que lo ejercieron. Para ello se combina la visión conjunta del reino que proporcionan los archivos reales con un estudio concreto de la oligarquía de Valladolid. Este último estudio se apoya a su vez en un doble enfoque: por un lado la prosopografía de las élites vallisoletanas y, por otro, el análisis de sus redes sociales. El resultado es una aproximación a la integración real de estos servidores regios en la sociedad local que permite comprender el papel que este cargo pudo tener en sus trayectorias personales, así como el interés de los monarcas por nombrar como continos a determinados individuos. Como oficio, su flexibilidad e indefinición permitía variar los servicios y condiciones en función de las necesidades tanto de la monarquía como de los sujetos implicados.

Palabras clave

Continos; Castilla; oficiales regios; servicio; ciudades; oligarquía.

1. Doctoranda. Universidad Complutense de Madrid. C.e.: mfgalcazar@ucm.es

2. Marie Skłodowska-Curie Fellow. University College London. C.e.: m.romera@ucl.ac.uk

Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto CIUCASDIN (HAR2017-82983-P), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y dirigido desde la UCM.

Abstract

This article analyses the royal *continios* by addressing both the nature of the office as a key element in the development of officialdom in the pre-Modern era, and the way in which holding the position of contino affected personal and family strategies. This study includes a global perspective on *continios* in the kingdom by exploring royal documentation, as well as a case study of the oligarchy of Valladolid. This specific case is based on a double approach: on the one hand, the prosopography of urban elites, and on the other hand, the analysis of their social networks. As a result, it combines an analysis of the impact of the office on these royal servants' personal trajectories and integration in a local context, as well as the king's rationality behind the appointment of these officials. The *contino* office was particularly flexible and its indefinite nature allowed a degree of variability in the service and conditions based on the needs both of the monarchy and of those individuals involved.

Keywords

Continios; Castile; Royal Officers; Service; Cities; Oligarchy.

.....

I. INTRODUCCIÓN

Desde los trabajos de Max Weber, que a pesar de las numerosas críticas y revisiones continúan siendo un referente imprescindible³, el concepto de oficio es uno de los grandes temas de la historiografía. En el caso castellano la discusión en torno al significado de oficial ha tenido un protagonismo destacado en los estudios institucionales de los historiadores del derecho⁴, pero al mismo tiempo, bien sea como problema central o colateral, está presente en muchos de los grandes debates de la historiografía hispánica como la justicia distributiva, la venalidad, el clientelismo, el servicio, los estudios sobre corrupción, la polémica disputa entre mérito o sangre, o los orígenes del Estado, entre otros⁵.

Mientras que las definiciones institucionales del concepto de oficio parecen relativamente claras, la práctica resulta mucho más controvertida, especialmente en los casos de aquellos oficios para los que no contamos con una reglamentación o ni tan siquiera con unos patrones claros. En este contexto los oficios bajomedievales, aunque presentan una dificultad aun mayor por la falta de fuentes, se corresponden también con un período clave en el desarrollo de la oficialidad en toda Europa. Miguel Ángel Ladero Quesada ya apuntó acertadamente que en

3. WEBER, Max.: *Economía y Sociedad*. México, FCE, 1974. Las ideas weberianas del oficial como *idealtypus* se integran en las discusiones en torno al surgimiento de los oficiales en época medieval en numerosos estudios. Por ejemplo en BISSON, Thomas N.: *La crisis del siglo XII: el poder, la nobleza y los orígenes de la gobernación europea*. Barcelona, Crítica, 2010; o en PARAVICINI, Werner.: «Administrateurs professionnels et princes dilettantes. Remarques sur un problème de sociologie administrative à la fin du moyen âge», en PARAVICINI, Werner y WERNER, Karl Ferdinand (eds.): *Histoire comparée de l'administration (IV^e-XVIII^e siècles)*. Actes du XIV^e colloque historique franco-allemand. Tours, 27 mars - 1^{er} avril 1977. München, Artemis Verlag, 1980, pp. 168-181.

4. Sin pretender un análisis exhaustivo de la ingente bibliografía que se ha ocupado de estos temas, caben señalar los estudios de Luis García de Valdeavellano y Benjamín González Alonso, además de los trabajos de conjunto de García Marín. Entre otros, véanse GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Luis: *Curso de Historia de las instituciones españolas: de los orígenes al final de la Edad Media*. Madrid, Alianza, 1986 (primera edición 1968); GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín: *El corregidor castellano (1348-1808)*. Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970; GARCÍA MARÍN, José María: *La burocracia castellana bajo los Austrias*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1986; GARCÍA MARÍN, José María: *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*. Alcalá de Henares, Instituto Nacional de Administración Pública, 1987.

5. Sería imposible citar todos los trabajos reseñables que abordan estos temas. Nos remitimos a una serie de obras colectivas (desde algunos trabajos de los años noventa propiciados por el interés en el surgimiento del Estado, hasta las perspectivas más recientes en torno a los oficiales) que a su vez proporcionan la bibliografía más destacada respecto a los temas que abordan: DESCIMON, Robert, SCHAUB, Jean-Frédéric y VINCENT, Bernard (eds.): *Les Figures de l'administrateur. Institutions, réseaux, pouvoirs en Espagne, en France et au Portugal, XVI-XIX siècle*. París, Éditions de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1997; REINHARD, Wolfgang (comp.): *Las élites del poder y la construcción del estado*. Madrid, F.C.E. de España, 1997; VV.AA.: *Les serviteurs de l'État au Moyen Âge, Actes du XXIX^e congrès de la SHMESP (Pau, 1998)*, París, Publications de la Sorbonne, 1999; PARDO MOLERO Juan Francisco, y LOMAS CORTÉS, Manuel (coords.): *Oficiales reales: los ministros de la Monarquía Católica, siglos XVI y XVII*. Valencia, Universitat de València, 2012; ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (coord.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Madrid, Sílex, 2012; STUMPF, Roberta, CHATURVEDULA, Nandini (coords.): *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas: provimento, controle e venalidade (séculos XVII e XVIII)*. Lisboa, CHAM, 2012; PONCE LEIVA, Pilar y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (coords.): *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII*, Valencia, Albatros, 2016; BRENDENCKE, Arndt y MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles (coords.): «El «habitus» del oficial real: ideal, percepción y ejercicio del cargo en la monarquía hispánica (siglos XV-XVIII)», *Studia Historica. Historia Moderna*, 39-1 (2017), pp. 23-51.

este contexto los continos reales personificaban un estadió en transición entre un modelo de servicio personal y el desarrollo de un cuerpo de funcionarios⁶.

Los continos reales castellanos eran servidores regios, dependientes de la Casa Real, con un perfil funcional indefinido que permitía a los reyes utilizarlos según las necesidades que la coyuntura de cada momento requería, por ello los servicios que prestaban podían abarcar todo tipo de tareas político administrativas o bien realizarse dentro del ejército real, de acuerdo a su procedencia social.

El cargo de contino en Castilla, que hasta ahora no ha merecido tanta atención como cabría esperar⁷, goza de una serie de cualidades que le convierten en asunto privilegiado para analizar el teórico tránsito de un tipo de oficial bajomedieval en una relación personal con el rey a un oficial claramente reglamentado con atribuciones y retribuciones estipuladas y, en teoría, al servicio de una administración en proceso de definición.

De hecho, como se expondrá a lo largo de este trabajo, sería más adecuado hablar no tanto de un tránsito entre uno y otro modelo, sino de la existencia de forma simultánea, de diferentes tendencias a la hora de determinar el carácter del oficio de contino. Es este un cargo que, justamente por su plasticidad y por carecer de un reglamento concreto, se presta a que los reyes experimenten distintos tipos de soluciones y a que los individuos lo utilicen de modo muy diverso en sus estrategias de ascenso familiares y personales. Por el momento en el que la figura de contino se asienta y se regulariza y por el mencionado carácter flexible de la misma, no cabe duda de que los continos castellanos tuvieron un papel clave para el desarrollo de la figura de oficial en el territorio hispánico, así como las distintas dinámicas que entraron en juego en la oscilante definición de estos y otros oficios en los momentos inaugurales de los Estados premodernos.

Metodológicamente el artículo combina la visión conjunta del reino con el estudio pormenorizado de los continos de uno de los centros urbanos más importantes de Castilla y con especial presencia de continos, la villa de Valladolid. Una de las mayores dificultades a la hora de analizar la figura de los continos reales desde un punto de vista social y en su contexto de origen es la procedencia de la

6. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *La España de los Reyes Católicos*. Madrid, Alianza Editorial, 1999, p. 161.

7. Entre los trabajos consagrados a esta figura cabe destacar los siguientes: MONTERO TEJADA, Rosa M^a: «Monarquía y gobierno concejil: continos reales en las ciudades castellanas a comienzos de la Edad Moderna», en BERNARDO ARES, José Manuel (Coord.), *La Administración municipal en la Edad Moderna. Actas V Reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Vol. 2, Cádiz, 1999, pp. 577-590; y «Los continos 'hombres de armas' de la Casa Real castellana (1495-1516)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 198-I (2001), pp. 103-130; RODRÍGUEZ LÓPEZ, Inés: «Continos de Aragón en la empresa colombina» en ARMILLAS VICENTE, José Antonio, *VII Congreso Internacional de Historia de América: ponencias y comunicaciones (Zaragoza del 2 al 6 de julio de 1996)*, Zaragoza, 1998, pp. 651-664; *Los continos de la Casa Real durante el reinado de los Reyes Católicos* (Tesis doctoral inédita), Departamento de Derecho Penal e Historia y Teoría del Derecho, Universidad de Valladolid, 2006; SZASZDI LEÓN-BORJA, István: «Los continos de don Cristóbal Colón», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III Historia Medieval*, 13 (2000), pp. 397-420; GAMERO IGEA, Germán: «Entre Castilla y Aragón. Los continos en el reinado de Fernando el Católico», en CARVAJAL, David, VÍCTORES, Imanol, AÑIBARRO, Javier (eds.): *Poder, Fisco y Mercado en las ciudades de la Península Ibérica (siglos XIV-XVI)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2016, pp. 193-208. En particular, acerca del estado de la cuestión véase GARCÍA ALCÁZAR, M^a Francisca: «Los continos reales de Castilla durante la baja Edad Media. Estado de la Cuestión», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 30 (2017), pp. 335-358.

documentación. Los archivos reales, en concreto el Archivo General de Simancas en sus secciones de la Escribanía Mayor de Rentas, que contiene los libros de continos, y el Registro General del Sello, aportan escasos datos biográficos para su estudio. Esta documentación solo permite identificar a los continos reales y, en ocasiones, conocer de dónde eran vecinos y su filiación familiar (hijos de, hermanos de, sobrinos de...). La combinación de esta documentación con un estudio concreto sobre la oligarquía de Valladolid, donde el trabajo prosopográfico fue complementado con el Análisis de Redes Sociales⁸, permite conjugar dos valiosas fuentes de conocimiento en dos ámbitos complementarios: corte y ciudad. El resultado es una aproximación a la integración real de estos servidores regios en la sociedad local que permite comprender el papel que este cargo pudo tener en las trayectorias personales de quienes lo ejercían, así como el interés de los monarcas por nombrar como continos a determinados individuos.

Este estudio contrastado ha llevado a la conclusión de que ser contino era una estrategia más dentro de un conjunto de recursos a los que acudían las familias con una cierta posición o con aspiraciones a ascender; recursos que a menudo se consideraban interconectados y complementarios. Por ello el cargo no significó lo mismo en todo momento y para todos los oficiales, sino que dependió de diversas coyunturas que afectaron tanto al contenido del oficio (las tareas y la asignación económica) como a su valor social y las opciones de ascenso que proporcionaba. En consecuencia, en lugar de hablar del oficio de contino en abstracto, se propone aquí su estudio en relación a tres ejes principales. El primer eje sería la coyuntura del reino y el interés regio, que favorecieron un diseño del cuerpo de continos a imagen y semejanza de las necesidades que Castilla fue enfrentando, desde la guerra de Granada a las tensiones dinásticas y posteriormente la revuelta de las Comunidades. El segundo eje sería el tipo de servicio que los continos realizaban, el cual estaría relacionado con sus emolumentos, su perfil social y su estatus. Por último, un tercer eje tratado es el de los distintos factores relativos a la integración de los continos en las oligarquías locales al objeto de valorar su posición respecto al gobierno urbano. Estos factores interactuaban con el oficio de contino y determinaron el papel que este cargo jugó en las estrategias de ascenso social y de cohesión entre las filas de las élites urbanas.

Estos tres ejes fueron determinantes en el caso de Valladolid a la hora de condicionar las trayectorias y el tratamiento de los continos en la villa, así como el valor sociopolítico del cargo, y es de suponer que tendrían un peso análogo en la situación de los continos de otras ciudades castellanas. En la medida en que dichos ejes permiten distintas constelaciones hay que entender los resultados de este estudio como tendencias que dependen del modo en que los distintos

8. MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles: *Redes de poder: las relaciones sociales de la oligarquía de Valladolid (1450-1520)*. Madrid, CSIC, 2019. El libro es una versión completada y actualizada de *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid, (1450-1520)*, tesis leída en la Universidad Complutense de Madrid, 2012.

factores interactuaron en cada caso y cuya validez es susceptible de futuras comprobaciones contrastando este modelo con otros ejemplos fuera de Valladolid.

Finalmente, el recorrido a lo largo de estos tres ejes, nos permite cuestionar cuáles son los rasgos que dieron forma a la oficialidad bajomedieval y altomedieval en Castilla.

II. LA COYUNTURA DEL REINO Y EL INTERÉS REGIO

Aunque el momento exacto en que aparece el oficio de continuo es incierto, ya durante el reinado de Enrique IV existían continos cuya función exacta se desconoce⁹. El oficio adquiere su pleno desarrollo durante el reinado de los Reyes Católicos y especialmente a partir de las Cortes de Toledo de 1480, apareciendo el asiento de continos y la nómina en 1481, lo que en la práctica los definía como un cuerpo de oficiales de la Casa Real y al servicio de la Corona.

Si durante la plena Edad Media los reyes habían recurrido a los privilegios para asegurar el apoyo de las élites urbanas en un juego de doble legitimación –de la Corona a la caballería urbana y viceversa–¹⁰, el desarrollo de un aparato burocrático a través de la multiplicación de oficiales va a permitir utilizar los cargos unipersonales para fidelizar a estas élites. Dentro de esta estrategia el desarrollo de los continos supuso casi una revolución, tanto por su flexibilidad como por el número inicialmente ilimitado de personas que permitía «acostar/asociar» a la Corona. Mientras que las procuraciones afectaban a un número extremadamente reducido de dirigentes urbanos y los regimientos, aunque mediatizados, respondían a las propias dinámicas del gobierno urbano (especialmente con la extensión de la hereditariadad del cargo)¹¹, la designación de numerosos continos proporcionaba una forma ulterior de ligar las oligarquías urbanas al servicio de los monarcas con la ventaja de que se podía aplicar a un número variable de servidores, sujetos a las necesidades puntuales de la Corona.

Esto se produjo a través de dos tendencias complementarias. Por un lado, los reyes designaban a sus continos como nuevos regidores aprovechando las vacantes

9. GARCÍA ALCÁZAR, M^a Francisca: *op. cit.* p. 344.

10. ASENJO GONZÁLEZ, María: «Fiscalidad regia y sociedad en los concejos en la Extremadura castellano-oriental durante el reinado de Alfonso X», *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, Universidad de Murcia, 1987, pp. 69-84. MONSALVO ANTÓN, José María: «Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera, siglos XI-XIII. Aldeanos, vecinos y caballeros en las instituciones municipales», en PASTOR, Reyna (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio*. Madrid, CSIC, 1990, pp. 109-170. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Monarquía y ciudades de realengo en Castilla. Siglos XII al XV», *Anuario de Estudios medievales*, 24 (1994), pp. 719-774. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Alfonso X el Sabio*. Barcelona, 2004, p. 158. ASENJO GONZÁLEZ, María: «La aristocratización política en Castilla. El proceso de participación urbana (1252-1520)», en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La monarquía como conflicto en la corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 133-196.

11. TOMÁS Y VALIENTE, Francisco: «Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla», *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*. Madrid, I.E.A., 1970, pp. 123-160.

o las renunciaciones dudosas en distintos gobiernos urbanos de Castilla. Por otro, los regidores de las ciudades son incorporados como continos, ligándolos así directamente al servicio de la Corona y permitiendo una mayor mediatización de las políticas urbanas¹². Por ejemplo, en 1483 los reyes toman por continuo con una quitación de 40.000 maravedís a Juan de Herrera, quien ya entonces es identificado en el asiento como regidor de Valladolid. Tanto el cargo de regidor, como el de continuo, pasarán de padre a hijo, primero a Jorge de Herrera y posteriormente al hijo de Jorge¹³. Llamado como su abuelo, Juan de Herrera es recibido por el emperador y la reina Juana en 1523 aunque los primeros pagos se producen en 1526 y de forma relativamente continua hasta 1542. El cargo, con el servicio aparejado a los reyes, se presenta entonces como un rasgo definitorio más del linaje de los Herrera, tal y como lo era el oficio de regidor.

En los primeros tiempos del reinado de los Reyes Católicos la figura de los continos reales sirvió tanto para dar salida a las aspiraciones de las oligarquías urbanas como para que la Corona atrajera hacia sí las lealtades que necesitaba tras la guerra civil y, en definitiva, integrar a distintas fuerzas sociales del reino dentro de su ámbito de poder e influencia¹⁴. Los monarcas se sirvieron de los continos, como servidores leales a la Corona, para asentar su presencia en todo el reino y así los encontramos participando activamente en la guerra de Granada y su posterior repoblación, en la conquista de Canarias, en el ámbito urbano enviados como agentes regios y/o corregidores, en el núcleo de la formación del nuevo ejército real, así como alcaides de fortalezas, etc. A inicios del siglo XVI, las sucesivas muertes de los herederos de la Corona y la llegada de Felipe y Juana en enero de 1502 como príncipes de Asturias, convierte a las élites urbanas en piezas a atraer a las distintas facciones que se iban conformando. Si bien los continos siguen acometiendo funciones similares al periodo anterior, el cargo se muestra como una útil herramienta para asegurar fidelidades en este nuevo tablero político.

12. Esta tendencia ya fue señalada por RODRÍGUEZ LÓPEZ, Inés: *Los continos de la Casa Real...* pp. 304-353; y recogida por GARCÍA ALCÁZAR, M^a Francisca: *op. cit.* p. 341.

13. Archivo General de Simancas (AGS), Escribanía Mayor de Rentas (EMR), CONTINOS, Leg.4. Distintos aspectos de las vidas de las familias e individuos vallisoletanos aquí nombrados aparecen en otros trabajos sobre la ciudad, especialmente RUCQUOI, Adeline: *Valladolid en la Edad Media*. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1997; BENNASSAR, Bartolomé: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*. Valladolid, Ámbito, 1989; MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles: *Redes de poder...*, pp. 60-90; y MAJO TOMÉ, Beatriz: *Valladolid comuna: sociedad y conflictos en Valladolid en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2017. Aunque no fueron incorporadas en la publicación posterior, la tesis original de Martín Romera (2012) recoge además las biografías colectivas de las familias en el regimiento, incluida la familia Herrera aquí mencionada y muchas de las otras mencionadas más adelante. Para no caer en excesivas repeticiones, no se insistirá en adelante acerca de la presencia de estas familias en dichas publicaciones y tan solo se remitirá ocasionalmente a algunas de estas obras.

14. MARTÍNEZ MILLÁN, José y EZQUERRA REVILLA, Ignacio, «La integración de las elites sociales en las monarquías dinásticas. Los continos» en BRAVO LOZANO, Jesús (ed.), *Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (S. XVI-XVIII)*, Madrid, J. Bravo, 2002, pp. 339-380.

El asiento de García de Alcocer de 1502 parece responder a esa intención de atraer a las élites ciudadanas a la facción real que representaba Fernando el Católico¹⁵. En 28 de agosto de 1506 es el rey Felipe el que le recibe como contino con la misma intención de atraer hacia sí a los dirigentes urbanos. En 1506, una vez que las Cortes juraron a doña Juana como reina de Castilla, a don Felipe como su legítimo esposo y al príncipe Carlos como heredero, Felipe buscó ganarse la adhesión política de las élites castellanas incorporando a su casa a numerosos castellanos¹⁶, entre los que se incluyeron, a la luz de la documentación, muchos continos. García de Alcocer no sería el único asentado como contino en estas fechas: el disputado regidor Juan Niño de Castro fue asentado en 1502 y luego también el 31 de agosto de 1506 ya por el rey Felipe; el 20 de agosto de 1506 era recibido Pedro de Montemayor, hijo del regidor Alonso de Montemayor; el regidor Francisco de León era recibido como contino en 1505 y Fernando de Illescas, hijo del licenciado Gonzalo González de Illescas del Consejo Real, tenía dos asientos, uno en 1503 y otro en 1505¹⁷. También Francisco de Mercado fue asentado el 31 de agosto de 1506. El juego político que se pone en marcha entre 1502 y 1506 entre Fernando el Católico y Felipe el Hermoso queda reflejado en los asientos de continos que tienen lugar en este período.

Un momento decisivo se produjo tras la revuelta de las Comunidades. Después de la derrota de Villalar siguieron una serie de condenas y represalias que al poco tiempo se vieron suavizadas, optando Carlos V por una política de reconciliación. En el ámbito de los continos esta dinámica se hizo especialmente evidente a través de dos decisiones consecutivas. En primer lugar, el despido de una serie de continos que habían participado en las Comunidades y a los que se les retiraban sus quitaciones. En segundo lugar, el edicto de perdón posterior y, de forma más concreta en el aspecto más práctico, la especificación en los libros de continos de que se librarán las quitaciones del año de 1520 y/o 1521 a una serie de oficiales sin exigir comprobaciones. Esta decisión incluía a continos readmitidos tras el perdón, pero la decisión de omitir las comprobaciones se extendía también al resto¹⁸.

15. Desde la muerte del príncipe Don Juan en 1497, la reina Isabel dejó la política del reino en manos de Fernando con lo que el grupo de servidores que apoyaban a la reina perdió influencia en la corte en favor de los «fernandinos». Por otra parte, en 1502, Felipe y Juana llegaban a Castilla para jurar como herederos al trono y los sectores nobiliarios así como las élites que habían sido perjudicados por la facción «fernandina» iniciaban su acercamiento a los herederos con la intención de verse favorecidos una vez llegaran al trono. MARTÍNEZ MILLÁN, José: «De la muerte del príncipe Juan al fallecimiento de Felipe el Hermoso (1497-1506)» en MARTÍNEZ MILLÁN, José (dir.): *La corte de Carlos V. Corte y Gobierno*, Vol.1, Madrid, 2000, pp. 45-72.

16. *Idem*, pp. 63-72.

17. AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 5-1 y 6.

18. Entre los continos que fueron despedidos y luego readmitidos se encontraban Antonio de Carranza, Gonzalo Cerdán, Fernando de Illescas, Juan de Estrada, Francisco Tamayo y Juan de San Pedro. A todos ellos se les libraría su quitación de los años 1520 y 1521 sin pedirles información de su servicio ni residencia, exigencia que tampoco se haría efectiva para los continos Francisco de Mercado, don Francisco de Tovar y Juan de Tovar, que no habían sido despedidos. AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 2, 3, 5-1, 6, 8, 9-1 y 9-2.

Frente a continos que efectivamente sirvieron al rey durante las Comunidades (por ejemplo Alonso Niño de Castro¹⁹), contamos con muchos otros casos que muestran que el rey decidió hacer tabula rasa sin distinguir entre aquellos fieles y aquellos que temporalmente se habían encontrado entre las filas rebeldes²⁰. Sin duda un motivo era la dificultad de encontrar testimonios fidedignos y unívocos en el clima de desorden generado tras las Comunidades. Los cambios de bandos, las informaciones contradictorias respecto a lo acaecido, y la necesidad de suavizar los castigos iniciales que habían retirado la quitación a muchos de los continos, así como de fidelizar nuevamente a las oligarquías urbanas, aconsejaban readmitir a los continos previos y abonarles el pago de 1520 y 1521 sin exigir más pruebas, asumiendo su servicio a la Corona²¹.

Sin embargo, esta decisión no tiene un carácter tan solo coyuntural ya que en este mismo momento se manifiestan otras concesiones que muestran una tendencia mayor a aceptar una suerte de derechos adquiridos de los continos sobre el cargo y sus emolumentos, al margen de la realización de servicios específicos. Se trata de una cuestión de vital importancia para la definición de las condiciones de los oficios en el periodo altomoderno y que será retomada en el último apartado.

III. EL TIPO DE SERVICIO PRESTADO POR LOS CONTINOS

A grandes rasgos se pueden proponer dos tipos de servicio por parte de los continos reales. Un servicio de tipo militar y otro de gestión que incluía funciones ejecutivas y de gestión político-administrativa y económica. Entre los continos vallisoletanos, la mayoría prestaron un servicio de tipo militar que asimismo es el tipo de servicio que predomina entre los miembros del regimiento²².

Ejemplo de servicio de gestión económica es el del continuo real Lope de León. La familia León tenía varias ramas en Valladolid en la segunda mitad del siglo XV. Una rama ocupó el regimiento vallisoletano durante el siglo XV hasta bien entrado el XVI, y otra el oficio de canciller del sello de Valladolid. Lope de León pertenece a esta última.

19. AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 6.

20. Es el caso, por ejemplo, de Antonio Carranza, asentado como continuo desde 1511, respecto al cual en 1521 se dice que se le pague 1521 sin pedirle residencia ni información de servicio (AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 2).

21. Ejemplo de los testimonios contradictorios acerca de la actuación de estos oligarcas durante las Comunidades pueden hallarse en MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles: *Redes de poder: ...*, pp. 333-340.

22. GAMERO IGEA, Germán: *op. cit.*, p. 202, sostiene que la función militar sería la función original de los continos y que esta prevaleció en Aragón. Las fuentes muestran que, aunque los Reyes Católicos recurrieron a continos gestores y ejecutores, la presencia de continos con funciones guerreras siguió siendo muy considerable también en Castilla al menos hasta las Comunidades.

En abril de 1447 Fernán González de León, amo del rey Enrique IV, renunció el oficio de canciller del sello del concejo de Valladolid en García de León²³, padre de Lope de León y, en aquel momento, vasallo del rey Juan II.

Su hijo, Lope de León, no aparece en los libros de continos, pero sí en el registro del sello y los libros de Cédulas como contino al menos desde 1499. En esta función tuvo un papel principalmente de tesorero, recibiendo continuamente comisiones entre los años 1499 y 1501 para recibir pagos o realizarlos en nombre de la Corona. En el año de 1500 se alude a él alternativamente como «contino y pagador de los descargos del Príncipe Don Juan»²⁴ o «pagador/tesorero de los descargos de los reyes»²⁵. En realidad hay motivos para pensar que antes de aparecer en el registro del sello y los libros de cédulas como tesorero de los reyes ya actuaba como tal, puesto que aparece en septiembre de 1498 en la reunión del ayuntamiento de Valladolid para recibir de manos de Alfonso de Verdesoto cierta cantidad de parte de la Hermandad General del reino²⁶. Igualmente podríamos suponer que su actividad se extiende más allá de la última comisión conocida, en octubre de 1501. Probablemente seguiría actuando como contino hasta heredar en enero de 1503 el cargo de canciller del sello de Valladolid y notario mayor del reino por fallecimiento de su hermano Francisco²⁷. Parece evidente que no ejerció a la vez como contino y canciller, lo que podría ser resultado de que ambos oficios se considerasen incompatibles. En septiembre de 1519 Lope arguyó que, debido a la necesidad de ocuparse de su hacienda y persona, no podría ejercer el oficio de canciller del sello del concejo y por ello lo renunciaba en Gómez de Ávila²⁸.

El ejemplo de Lope de León es ilustrativo de dos tendencias que se pueden intuir a través del análisis de los casos vallisoletanos. Parece darse entre los continos dedicados a la gestión, por un lado, una situación más periférica dentro de las oligarquías locales y, por otro lado, una mayor correlación entre servicio y remuneración que entre los continos que prestaban un servicio militar. Como hijo segundogénito, Lope no estaba destinado inicialmente a heredar el cargo de canciller, lo que probablemente le impulsaría a buscar el servicio de los reyes a través del cargo de contino. Lope de León ejerció de forma especialmente activa como contino de los reyes entre, al menos, finales de 1498 y finales de 1501, pero una vez ocupado el cargo de canciller, dejó de prestar servicio directo a la Corona²⁹.

23. Archivo de la Chancillería de Valladolid (ARCHV), Registro de Ejecutorias, Caja 179, n° 27.

24. AGS, Cámara de Castilla (CCA), Cédulas (CED), 4, 137, 2.

25. AGS, Registro General del Sello (RGS), Legajo (Leg.), 1500-09, 155.

26. AGS, RGS, 1498-9, 237.

27. AGS, RGS, 1503-01, 67 y AGS, RGS, 1503-01, 29.

28. AGS, CCA, Leg. 132, 110.

29. Esto no significa necesariamente que su servicio previo como contino no le reportara beneficios dentro del escenario político vallisoletano. Cuando se le otorgó la merced de canciller del sello, esta especificaba el derecho del oficial a estar presente en las reuniones del concejo vallisoletano, derecho que le había sido disputado a su hermano cuando ejercía este mismo cargo y que con Lope vuelve a estar vigente, quizás en premio a su servicio a los reyes (la disputa en AGS, RGS, 1494-9, 292 y AGS, CCA, Pueblos, Leg. 21-2, 2. La confirmación del cargo de canciller del sello

A diferencia de Lope de León, muchos de los continos de Valladolid, lo fueron prestando un servicio eminentemente militar. Un ejemplo señalado es el del regidor Cristóbal de Santisteban. La familia Santisteban aparece en el regimiento de Valladolid al menos desde 1475 cuando Alonso de Valladolid es elegido procurador de Cortes por el linaje de Tovar. Sus descendientes tuvieron una influencia considerable en el concejo vallisoletano y su nieto, Cristóbal de Santisteban, llegó a ser uno de los dos principales caballeros de las casas de Fernán Sánchez y los Mudarros³⁰. Alonso de Valladolid renunció su cargo de regidor en su hijo, Francisco de Santisteban, hijo asimismo de Isabel Álvarez de Orozco, al menos desde 1478³¹, mucho antes de morir. Francisco lo renunció a su vez en su hijo Cristóbal de Santisteban en algún momento entre febrero de 1505 y diciembre del mismo año³².

En 1501 en una misiva de la reina a Francisco de Santisteban acerca de la concesión de una encomienda a Cristóbal, Isabel I prometía al padre que «seyendo el comendador vuestro hijo buen comendador e bien casado, quando el tiempo lo dispusiere avré memoria dél por lo quél e doña Ysabel su muger me han servido»³³. En la misma carta se añadían unas palabras que sugieren algún tipo de desavenencia entre Francisco y su hijo, puesto que decía «e ruego vos que para servicio mío, los ayays encomendados e os ayays muy bien con ellos [con Cristóbal y su esposa] en lo qual me haréis mucho plaser e servicio». Estos roces paternofiliales parecen haber estado causados, entre otras cosas, por la afición de Cristóbal por el juego, como se puede deducir por el testamento de su padre³⁴. Lo que interesa aquí, es notar el papel benefactor y casi maternal que la reina adopta en relación con Cristóbal en 1501³⁵.

Cristóbal había sido recibido por la reina como continuo ya en agosto de 1494 con una quitación de 30.000 maravedís. Sin embargo, en 1495 era llamado a integrarse en la capitanía de los continos hombres de armas, donde serviría hasta 1499, fecha en la que por cédula de la reina se ordenaba que se le volviera a librar su quitación como continuo³⁶. Pese a que inicialmente estaba sujeto a las pertinentes comprobaciones

a Lope de León incluido el mencionado derecho en AGS, CCA, Personas, Leg. 132, 110). Acerca de esta cuestión y en general de esta familia véase MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles: *Las redes sociales ...*, pp. 317-321.

30. Los linajes vallisoletanos eran dos, el de Tovar y el de Reoyo, y a su vez se componían cada uno de cinco casas. Acerca de los linajes véanse: RUCQUOI, Adeline: *Op.cit.*, p. 133 y ss., así como MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles: *Redes de poder...*, pp. 221-286.

31. ARChV, Pergaminos. 81, n^o 8.

32. Archivo Municipal de Valladolid (AMV), Libro de Actas 2, fols. 197 y 203. Estos meses no aparecen en los libros de actas del concejo por lo que no se puede precisar la fecha, pero el 10 de febrero de 1505 Francisco aún era regidor y el 2 de enero de 1506 ya lo era su hijo.

33. AGS, CCA, CED, 5, 287, 3.

34. AGS, CCA, Leg. 133, 68. Francisco testó en junio de 1518. En el testamento mejoró en un tercio a Cristóbal de Santisteban pero con varias condiciones. Entre ellas, que no jugara en su vida más de cinco o seis reales a las tablas y que si lo incumpliera que perdiera la mejoría. Seguramente Cristóbal era aficionado al juego y su padre temía que pudiera dilapidar la herencia.

35. Esta actitud probablemente se veía beneficiada por una relación adicional con la mujer de Cristóbal, Isabel de Ribadeneira, que con probabilidad era una de las damas de la corte. Una María de Ribadeneira aparece como ama de la princesa Isabel en 1494: AGS, RGS, 149407, 15 y AGS, RGS, 149406, 93.

36. En su asiento se señalaba que tenía cédula para que le librasen esos 30.000 maravedís «aunque no sirva por

para recibir su quitación, en los años 1501, 1508, 1512 y 1513 se ordena que se le pague sin pedirle información de su servicio³⁷. Finalmente en 1514 el rey ordena que se le libre la quitación no solo de ese año, sino también de los dos próximos (1515 y 1516) «20.000 cada año que el rey le hace merced en enmienda de los muchos y buenos y leales servicios que nos ha hecho e de los 30.000 que tiene de ración y quitación por contino de nuestra casa cada año» y, cumplidos dichos años, se le debían pagar en adelante los 20.000 maravedís de tres en tres años para en toda su vida, testándole de los libros de continos desde la fecha de dicha cédula. De esta forma se le conmutaban los 30.000 que había tenido hasta entonces como contino, cuyo último pago anotado en los libros se produce, efectivamente, en 1513, por una suerte de asignación de por vida que ya no estaba sujeta a comprobación, como en teoría lo estaban los servicios por contino.

Este ejemplo resulta muy ilustrativo de una tendencia brevemente señalada en la primera parte de este trabajo: la consolidación de una suerte de derechos adquiridos por parte de ciertos continos sobre su quitación, sin que a cambio presten el servicio al que teóricamente estaban obligados.

Una carta de 1521 en que se concedía a una serie de continos de Valladolid servir desde su ciudad sin acudir a la guerra, muestra esta misma tendencia a consolidar el derecho de los continos militares a sus quitaciones anuales sin por ello requerir un servicio continuado³⁸. Si bien el elemento común a todos ellos era el servicio de armas, aparece a menudo una correlación entre el perfil militar de los continos y su pertenencia a la oligarquía vallisoletana. En el caso de este documento de 1521, la mayoría de los mencionados eran regidores. Esta identificación entre servicio militar y regimiento resulta por otra parte natural en una villa en la que el perfil predominante de la oligarquía era el de caballería urbana con aspiraciones nobiliarias³⁹.

En el caso de Cristóbal de Santisteban, no hay duda de que, más allá del servicio militar, otros factores propiciarían la conversión del cargo de contino en una suerte de merced: su oficio como regidor, la preminencia de su familia y del propio Cristóbal dentro de la oligarquía vallisoletana, además de su especial relación con la casa real, serían circunstancias determinantes. Es por ello que es preciso considerar en cada caso el lugar de los continos dentro de las oligarquías locales.

hombre de armas porque ha de servir y residir en la corte como los otros continos». AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 8.

37. AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 8.

38. En el expediente de Francisco de León en AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 5-1.

39. ASENJO GONZÁLEZ, María: «Aristocratic ambitions in oligarchic urban society. Social and political consequences in fifteenth-century castilian towns», en ASENJO GONZÁLEZ, María (ed.): *Urban Elites and Aristocratic Behaviour in the Spanish Kingdoms at the End of the Middle Ages*. Turnhout, Brepols, 2013, pp.49-60. MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles: *Redes de poder...* pp. 47-51.

IV. LA DIFERENTE INTEGRACIÓN DE LOS CONTINOS EN LA OLIGARQUÍA

Más allá del papel que el oficio jugó en la política regia, es preciso comprender el significado del mismo para las élites urbanas castellanas. ¿Qué implicaciones tenía este servicio a la Corona en el ámbito local? ¿Cómo se conjugaba el ejercicio del cargo de continuo o la designación como tal con los intereses personales y familiares de los habitantes del reino? ¿Qué significaba para las posibilidades de ascenso o consolidación social de la población castellana?

Para ello se ha seleccionado uno de los casos más relevantes de la Corona de Castilla, el de la villa de Valladolid. Esta villa cuenta con diversos estudios de conjunto⁴⁰, pero es en especial el trabajo de María Ángeles Martín Romera sobre la oligarquía de Valladolid y sus redes sociales el que ha proveído la información necesaria para complementar las fuentes centrales de la Corona⁴¹.

En este estudio sobre la oligarquía de Valladolid se defendía el papel de las relaciones sociales como la principal base del poder de la oligarquía y, en general, del sistema de poder bajomedieval. Esta perspectiva se veía apoyada por la metodología del Análisis de Redes Sociales, una de las aplicaciones de humanidades digitales que más repercusión ha tenido en los estudios de historia económica y social en los últimos años⁴².

La red de la oligarquía de Valladolid y sus contactos entre 1450 y 1520 reconstruida en esta obra incorporaba a 1.037 individuos ligados por 2.522 vínculos. En ella se puede observar a aquellas personas que fueron continos y analizar cuál fue su papel en el conjunto de la oligarquía. Uno de los mejores métodos es recurrir al parámetro de centralidad de cercanía, que sugiere en qué medida un actor tenía un lugar central y, por lo tanto, privilegiado, dentro del conjunto de relaciones que unía a esta red. La media de centralidad de cercanía de los continos identificados dentro de la red de la oligarquía vallisoletana asciende a 0,287⁴³. Dicha cifra adquiere sentido al compararla con la centralidad de otros colectivos o de individuos concretos, por ejemplo, los regidores de Valladolid. La centralidad de los continos es ligeramente superior a la media de centralidad de todos los regidores, que es de 0,274. A pesar

40. Los más relevantes RUCQUOI, Adeline: *op.cit.* y BENNASSAR, Bartolomé: *op.cit.*

41. MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles: *Redes de poder...*, *op.cit.* y *Las redes sociales...*, *op.cit.*

42. Por falta de espacio, ha de remitirse a los manuales básicos de Análisis de Redes Sociales y, sobre todo, al mencionado trabajo sobre la oligarquía vallisoletana para la comprensión tanto de esta metodología como de la aplicación concreta que se hizo, en el caso de Valladolid y sobre la cual se sustentan los datos aquí proporcionados. Útiles introducciones al Análisis de Redes Sociales en castellano son MOLINA, José Luis: *El análisis de redes sociales. Una introducción*. Barcelona, Edicions Bellaterra, 2001; y REQUENA SANTOS, Félix: *Análisis de redes sociales. Orígenes, teorías y aplicaciones*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, Siglo XXI, 2003, así como el volumen colectivo CARVAJAL DE LA VEGA, David et alii. (eds.): *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla Ediciones D.L., 2011. Señal del interés de los historiadores por esta técnica es el reciente monográfico VV.AA: *Las redes de poder en el mundo contemporáneo*, *Revista Ayer*, 105 (2017-1).

43. Es importante señalar que de un total de 46 continos identificados como vallisoletanos, solo 33 de ellos aparecen en la red de la oligarquía vallisoletana reconstruida en MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles: *Redes de poder...*

de ciertas consideraciones respecto a factores que pueden condicionar estas cifras, es indudable que en general el nivel de integración de los continos dentro de la oligarquía vallisoletana era notable⁴⁴. Este resultado es consistente con las afirmaciones hechas por otros autores, como Ruiz Povedano que aseguró que los continos ocupaban una posición predominante en la ciudad de Málaga como parte de la élite local⁴⁵, o los estudios de Montero Tejada acerca de la selección de continos como corregidores⁴⁶. Sin embargo, más allá de esta correlación entre ser continos y formar parte de las élites urbanas, se ha avanzado poco en el análisis de cómo este cargo interactuaba con los intereses de estos individuos tanto a nivel local como en el reino.

El caso vallisoletano muestra que a principios del siglo XVI, es decir, en un lapso de tiempo muy breve desde el inicio del desarrollo del oficio de contino, éste se concebía ya como uno más de los objetivos a los que aspirar, dentro de un listado de elementos que se identificaban con la identidad de la oligarquía y con la cercanía a la Corona. A su vez, dentro de este listado abstracto de méritos a coleccionar por parte de las élites, el oficio de contino era más accesible que muchos de los otros, dado que en teoría se basaba en el servicio regio y no en la hereditariadad, la riqueza o los contactos. En la práctica tanto la hereditariadad, como los contactos⁴⁷ o la riqueza (en especial en la medida en que esta posibilitaba la prestación del servicio militar) fueron factores importantes a la hora de alcanzar la consideración de contino, pero en cualquier caso nunca fueron requisitos *sine qua non*.

A pesar de este interés ampliamente difundido entre las élites por entrar a formar parte de las nóminas de continos, el uso que los distintos individuos hicieron del cargo o el significado que éste tuvo dentro de sus itinerarios personales y familiares difirió en función de distintos aspectos que pueden ponderarse mejor a través del análisis de una serie de ejemplos. En concreto se exponen aquí los itinerarios de dos familias de continos dentro del regimiento y de un individuo ajeno al regimiento que fue contino y a su vez un ejemplo paradigmático de los aspirantes a ascender dentro del escenario sociopolítico vallisoletano de este periodo.

44. La media comparativamente alta de los continos está influida por ciertos factores que alteran el resultado. Por un lado, algunos de los continos que probablemente harían descender la media no han sido identificados en la red por lo que no pueden ser tenidos en cuenta. Por otro, la red incluye individuos entre 1450 y 1520, pero el periodo mejor documentado coincide con los registros de los libros de continos. Es decir, que mientras en la red hay regidores con un grado de centralidad muy bajo por haber pertenecido al regimiento muy brevemente o en periodos escasamente documentados, los continos identificados pertenecen al reinado de los Reyes Católicos o a reinados posteriores en los que es más fácil reconstruir las relaciones de los individuos.

45. RUIZ POVEDANO, José María: *Poder y sociedad en Málaga: la formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*, Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 1989.

46. MONTERO TEJADA, Rosa M^a: «Monarquía y gobierno concejil: ...», pp. 577-590.

47. El obispo de Córdoba, primo del regidor de Valladolid Juan de Figueroa, escribió intercediendo por él para que recibiese compensación por haber servido al rey durante las Comunidades y en concreto solicitó que el rey lo recibiese como contino, añadiendo que en esto también el obispo recibiría merced: AGS, CCA, Leg. 144, 33.

Las dos familias de continos en el regimiento de Valladolid consideradas aquí son los Alcocer y los Franco⁴⁸. Los primeros regidores de estas familias fueron el Doctor Juan Díaz de Alcocer y García Franco, ambos pertenecían a familias con tradición de servicio regio y partieron de condiciones muy similares⁴⁹. Sin embargo, la deriva de ambas familias tanto en relación con el servicio regio como en su integración dentro de la oligarquía de Valladolid, siguió cauces muy diferentes. La familia Franco abrazó en la segunda generación los ideales aristocráticos y guerreros ligándose a familias importantes como el conde de Benavente, mientras que los Alcocer se mantuvieron en oficios de servicio regio de corte no militar. Como consecuencia, la admisión de la segunda generación de ambas familias como continos se produjo en momentos diferentes de la política regia y con perfiles de servicio muy diversos.

Tras la muerte de Enrique IV, en 1477 los Reyes Católicos decidieron poner en orden las deudas del reino y para ello recurrieron a Alfonso de Quintanilla, el doctor Juan Díaz de Alcocer, García Franco y a Alfonso de Valladolid⁵⁰. Tres de estos cuatro contadores fueron regidores de Valladolid. A diferencia de Alonso de Valladolid que era originario de la villa de Valladolid y cuya pertenencia a la élite local así como su relación con el Almirante de Castilla precedieron su acceso al regimiento, en el caso de los Alcocer y los Franco el acceso al regimiento llegó gracias a una merced regia que compensaba sus servicios a la Corona.

García Franco era hijo de Diego González de Toledo, conocido como el Doctor Franco, quien fue contador mayor de cuentas, oidor y refrendario de Juan II, así como miembro de su Consejo. García Franco accedió al cargo de contador mayor de cuentas al servicio de los Reyes Católicos y fue miembro de su Consejo, pero de forma paralela desarrolló un perfil aristocrático y guerrero al servicio del conde de Benavente, Don Rodrigo Alfonso Pimentel. Ya en 1475 había luchado junto al conde en Baltanás, donde fueron derrotados por los portugueses.

Por su parte, en 1475 el doctor Juan Díaz de Alcocer ya acumulaba los cargos de oidor de la Real Audiencia, miembro del Consejo Real, contador mayor de cuentas y recibía la merced de las escribanías de las rentas de las merindades de Castrojeriz y Cerrato⁵¹. En 1477 el rey, confiando en su prudencia y fidelidad le nombró secretario, escribano de cámara y notario público de su corte para toda su vida⁵².

48. Para una comparativa de la integración de estas familias en la oligarquía de Valladolid véase MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles: *Redes de poder...*, pp. 108-113.

49. Sobre la familia del Doctor Juan Díaz de Alcocer véase RÁBADE OBRADÓ, M^a Pilar: «El doctor Juan Díaz de Alcocer: apuntes biográficos de un servidor de los Reyes Católicos», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H^a Medieval*, 3 (1990), pp. 259-287 y sobre la familia Franco, MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles: *Las redes sociales...*, pp. 294-306.

50. AGS, RGS, 1477-12, 540; AGS, RGS, 1478-12, 192.

51. AGS, RGS, 1475-06, 493.

52. AGS, RGS, 1477-01, 6.

Como miembros del Consejo real y contadores mayores de cuentas García Franco y el doctor Juan Díaz de Alcocer coincidirían en comisiones conjuntas al servicio de los reyes en 1477 y 1478⁵³. García Franco fue regidor de Valladolid al menos desde 1465 y en las Cortes de Toledo de 1480 fue procurador por la citada villa. El doctor Díaz de Alcocer ingresó más tardíamente en el concejo de Valladolid, también gracias al servicio a los reyes, en 1494⁵⁴.

Con trayectorias profesionales similares y siendo ambos regidores de Valladolid, el Análisis de Redes Sociales reveló que su integración en la oligarquía vallisoletana fue diferente y consecuencia de estrategias dispares, mientras que García Franco mostró interés por entrar en contacto no sólo con la nobleza sino con otros miembros de la oligarquía, estableciendo lazos de parentesco a través de los matrimonios de sus hijos con otras familias de regidores, los contactos del Doctor Díaz de Alcocer con la oligarquía de la villa eran mucho más limitados y, en gran parte, dependían de su relación con la monarquía. Estas diferentes estrategias hicieron que el nivel de integración de los Alcocer dentro de Valladolid fuera mucho menor que el de la familia Franco, que adquirió un mayor poder e influencia⁵⁵.

Por otra parte, mientras que García Franco y el doctor Díaz de Alcocer fueron servidores regios de forma contemporánea, el acceso de sus vástagos al oficio de contino estuvo separado por un periodo de tiempo considerable y, por lo tanto, se produjo en circunstancias sociopolíticas muy diferentes. En el caso de García Franco tres de sus hijos fueron asentados como continos reales: en 1485 Pedro y Francisco de Cartagena⁵⁶ y en 1489 Alonso de Sarabia. Pedro de Cartagena moriría en combate poco después, en 1486, año en el que también fallecería García. De Francisco de Cartagena solo tenemos constancia de su asentamiento pero no de su servicio (de hecho tampoco consta que se le hiciera ningún libramiento), sin embargo, una noticia de 1503 confirma el carácter militar del servicio de Pedro de Cartagena⁵⁷. Todos los hijos de García Franco fueron asentados con una ración y quitación anual de 40.000 maravedís, cantidad considerable pero acorde con su posición social, salvo el primogénito. Antonio Franco no fue recibido como contino real, probablemente por ser el heredero del mayorazgo y su sucesor en el regimiento de Valladolid y en los cargos de contador mayor de cuentas de los reyes y miembro de su consejo, cargos que ya se le atribuyen en 1486, en la carta de compromiso que en junio de ese año habían firmado los

53. AGS, RGS, 1477-12, 540 y RGS, 1478-12, 192.

54. AGS, RGS, 1494-12, 30.

55. MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles: *Redes de poder...*, pp. 108-113.

56. Si bien en la relación de hijos de García Franco que en su día proporcionaba Martín Romera (2012), no figura Francisco de Cartagena, éste es identificado como su hijo en el albalá de nombramiento de contino por el que la reina le recibe para que le sirva continuamente (AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 2)

57. AGS, CCA, CED, 6, 80, 1. En este año se instaba a Martín de Salinas, tesorero de los descargos de la reina, que pagara a los herederos de Pedro de Cartagena 40.000 maravedís de su quitación «por contino de mi casa del año pasado de 1486 que sirvió y le mataron en el combate del arrabal de Loja».

hermanos para evitar disputas y conflictos sobre la herencia de García Franco⁵⁸. En cuanto al tercer hijo contino de García Franco, Alonso de Sarabia, se integró en la capitanía de los continos en 1495⁵⁹ y continuó sirviendo militarmente en la guerra del Rosellón en 1503. Sin embargo, la ductilidad del oficio de contino le permitió realizar tareas de gestión en 1504, llegando a ser corregidor de Logroño en 1508, y más tarde integrarse en la corte como maestresala⁶⁰. Su larga carrera como contino se vería finalmente truncada por su participación en las Comunidades que le llevó no solo a ser despedido, sino al extremo de recibir la pena máxima⁶¹.

En el caso de la familia Alcocer, el Doctor Díaz de Alcocer tuvo dos hijos varones, Cristóbal, probablemente el primogénito, y García de Alcocer, quien en principio parecía estar destinado a la vida eclesiástica⁶². Sin embargo, y por motivos que desconocemos, en abril de 1499 García recibía de los reyes, por renunciación de su hermano el bachiller Cristóbal de Alcocer, una merced de por vida de la carnicería franca de la ciudad de Valladolid y otra por la que sustituía a Cristóbal en el regimiento de la citada villa, coincidiendo en el concejo con su padre que aún era regidor⁶³. En esta fecha ninguno de los dos hijos había sido asentado como contino real. De Cristóbal no se vuelve a tener noticias y García, siendo ya regidor, sería recibido por los reyes como contino de su casa en agosto de 1502 con una quitación anual de 40.000 mrs. El 28 de agosto de 1506 volvía a ser asentado como contino real, pero esta vez por el rey Felipe. De su servicio como contino poco sabemos y aunque en los primeros años se le libró su quitación de forma ininterrumpida, no parece que se le encomendara ningún servicio concreto⁶⁴.

Estos dos itinerarios de dos familias con una situación muy similar en sus inicios en el servicio a la Corona muestran dos modelos en los que el papel del cargo de contino tuvo un significado muy diferente. Por un lado se comprueba que, coincidiendo con una coyuntura política favorable al servicio militar, ya que

58. AGS, EMR, Mercedes y Privilegios, Leg. 61, fol. 28.

59. AGS, CCA, CED, 2, 2-2, 7, 1.

60. AGS, RGS, 1504-06, 415, donde se encomienda a Alonso de Sarabia que se junte con la persona que designe el rey de Portugal para entender en los debates sobre términos que mantienen las villas Aroche y Encinasola con los lugares portugueses de Moura y Nodal (10/06/1504). En 1518 se ordenaba que se le pagara su quitación de contino del año 1517 «no enbargante que sea maestresala del señor infante».

61. Despedido desde enero de 1521, su asiento fue entregado a Pedro de Beamonte (AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 8). Acerca de Alonso de Sarabia, además de las obras de MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles: *Redes de poder...*, y MAJO TOMÉ, Beatriz: *op.cit.*, véase SUÁREZ VARELA, Antonio: «La Comunidad de Valladolid y la cuestión conversa: el caso del procurador Alonso de Sarabia» en SZÁSZDI LEÓN-BORJA, István y GALENDE RUIZ, María Jesús (eds.): *Carlos V, conversos y comuneros: 'liber amicorum' Joseph Pérez*. Valladolid, Centro de Estudios Camino de Santiago Sahagún, 2015, pp. 259-351.

62. En junio de 1492 se presentaba una canonjía en la catedral de Granada en favor de García de Alcocer, estudiante de cánones en el Estudio de Salamanca (AGS, RGS, 1492-06, 66).

63. AGS, RGS, 1499-04, 3 y AGS, RGS, 1499-04, 26.

64. Se le libró su quitación desde 1502 a 1509 ininterrumpidamente. En 1507 obtuvo licencia del rey para «se quedar acá» y no ir a Andalucía con él. En 1508 estuvo en Burgos hasta que el rey partió de allí. En 1513 se le libraron 10 meses que residió en la corte, en 1516 dos meses de servicio y en 1517 cobró por cuatro meses de residencia. AGS, EMR, CONTINOS, Leg.1.

los reyes necesitaban sostener sus distintas campañas bélicas, las familias con un perfil guerrero tendieron a tener una mayor presencia entre los continos colocando a múltiples de sus miembros al servicio de los reyes. Dado que el perfil militar es el predominante en el concejo vallisoletano, tanto los ideales aristocráticos como el servicio conjunto en las campañas bélicas contribuirían a estrechar lazos entre los miembros de estas familias, compañeros en batallas y en estilo de vida.

En 1495, durante los preparativos para la ocupación del reino de Navarra, los reyes escribieron a una serie de continos, ordenándoles incorporarse a la capitanía de Alfonso de Fonseca, señor de las villas de Coca y Alaejos y capitán de los continos. Entre los convocados a esta capitanía se encontraban cinco regidores vallisoletanos: Alonso Niño de Castro, Pedro Niño, Juan de la Cuadra, Jorge de León y Juan de Morales, así como Cristóbal de Santisteban⁶⁵.

Asimismo, el perfil aristocrático-militar conllevaba una potencial hereditariedad de las prebendas y bienes y una mejor transmisión del estatus, lo que parece haberse extendido pronto a aspectos como la inclusión en la nómina de continos. En el caso de los Franco tres hijos fueron integrados como continos por su capacidad para servir militarmente. En el de los Alcocer, solo un hijo se incluye como contino y esto ocurre cuando ya es regidor y sin que se compruebe ningún servicio específico. Esto sugiere que su nombramiento responde a la equiparación entre regidor y servidor regio así como a la intención de acumular una serie de prebendas que se esperaban de una persona de su rango y que, desde inicios del siglo XVI, incluía la consideración de contino y las quitaciones correspondientes.

Por otra parte, el oficio de contino tiene un valor distinto entre los segundones y los primogénitos. Mientras que para estos últimos el cargo se entiende como un vínculo más con la Corona que completa su perfil como oligarca, entre los segundogénitos se trata de una vía fundamental para intentar asociarse a la Corona, toda vez que se ven parcialmente excluidos de los principales cargos locales (entre los que el regimiento sería el más destacado) así como de una serie de bienes y prebendas tangibles o intangibles asociados a la primogenitura: desde el mayorazgo hasta oficios diversos, como las encomiendas o en el ya mencionado caso de la familia León, el cargo de canciller del sello.

La identificación entre oligarquía y contino o, de forma más abstracta, servicio a la Corona, provocaría que otros individuos que aspiraban a medrar viesan el cargo como una de las estrategias más accesibles. Un ejemplo claro de persona que intenta escalar dentro del ecosistema vallisoletano es Francisco Tamayo, exponente de lo que se ha llamado élite del común⁶⁶ y uno de los casos más claros de ascenso durante los turbulentos años que precedieron a la revuelta de las Comunidades.

65. AGS, CCA, CED, 2, 2-2, 7, 1, de fecha 23/06/1495. Cristóbal de Santisteban sería regidor a partir de 1505.

66. VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del: «Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV.» *En la España Medieval*, 17 (1994), pp. 157-184.

Una de las características que hacen de Tamayo un caso especialmente interesante es que desde que la documentación registra su aparición en el escenario político vallisoletano, se observa que este miembro del común recurrió a un amplio abanico de estrategias con la intención de promocionarse. Estas estrategias, en las que obtuvo un éxito dispar, incluyeron ser continuo, intentar acceder a los linajes de caballeros urbanos, ponerse al servicio de varios regidores y acceder al cargo de procurador del común, acciones todas ellas que culminaron con Tamayo siendo uno de los capitanes de la Junta Comunera⁶⁷.

Antes de 1512 solo hay una mención en el Registro General del Sello que parece corresponderse con el mismo Francisco de Tamayo aquí referido. Se trata de un mandamiento de los reyes de 1498 en el que se ordena a Juan de la Torre que se realicen ciertos pagos a petición de Francisco de Tamayo que actúa en nombre de las gentes de la capitanía del comendador Ribera, regidor de Valladolid. Según dicho documento, Tamayo habría sido ya entonces gestor del regidor en su capitánía⁶⁸. Desde 1512 Tamayo figuraba ya en la nómina de continos, pero es a partir de 1517 cuando definitivamente destaca dentro del escenario político vallisoletano⁶⁹.

Tamayo intentó ingresar en los linajes vallisoletanos en 1517. Los linajes de caballeros urbanos, como en otras ciudades castellanas, controlaban el acceso a una serie de oficios concejiles, aunque a finales del siglo XV estaban ya fuertemente mediatizados por los regidores⁷⁰. Francisco de Tamayo fue presentado como candidato en las casas de Fernán Sánchez y los Mudarros (pertenecientes al linaje de Tovar) por el regidor Rodrigo de Verdesoto en enero de 1517 (lo que denota un cierto vínculo clientelar también con este regidor). Su presentación coincidió con la primera oposición frontal de las casas a aceptar a una serie de nuevos miembros. Esta reacción fue sin duda una consecuencia de los conflictos entre la oligarquía y la comunidad de Valladolid que desde 1516 habían cobrado especial intensidad y que se saldaron con la victoria de la comunidad en junio de 1517, cuando el cardenal Cisneros, como regente, confirmó la creación del oficio de procurador del común en la villa. La candidatura de Francisco de Tamayo, y la de otros

67. Acerca del papel de Tamayo dentro de la Junta Comunera véase MAJO TOMÉ, Beatriz: *op.cit.*, para todo lo demás véase MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles: *Redes de poder...*, pp. 245-247, 314-315, 340-34.

68. AGS, RGS, 149807, 81.

69. AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 8.

70. La cuestión de los bandos y linajes ha sido especialmente prolífica en la historiografía española, entre otros estudios pueden verse: LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (Siglos XIV y XV)» en *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad media/ Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de mayo de 1987*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, Dirección General de Relaciones Culturales, 1991, pp. 105-134.; DIAGO HERNANDO, Máximo: «El papel de los linajes en las estructuras de gobierno urbano en Castilla y en el Imperio alemán durante los siglos bajomedievales», *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 143-178.; MONSALVO ANTÓN, José María: «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)». *Hispania*, 53-185 (1993), pp. 937-969.; ACHÓN INSAUSTI, José Ángel: «A voz de Concejo»: *linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Guipuzkoa: los Báñez y Mondragón, siglos XIII-XVI*. San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa, 1995; DACOSTA, Arsenio F.: *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 2003.

individuos, fue rechazada muy posiblemente porque los linajes le identificaban como políticamente vinculado a la comunidad⁷¹.

El fracaso en este frente sería un aliciente para una participación aún más activa en el seno de la comunidad que le llevó a ser nombrado uno de los primeros procuradores del común de la villa. Su actividad como procurador del común está extensamente documentada, especialmente en las actas concejiles, y muestra numerosas acciones como portavoz de la comunidad⁷², sin embargo, el 14 de marzo de 1519 fue sustituido por Francisco de Torquemada, bajo la premisa de que Tamayo no servía el oficio⁷³. Capitán y diputado de la junta comunera, aparece en el listado de continos a los que se les quitó su asignación en abril de 1521 porque «an estado y estan en nuestro deservicio con las comunidades que se an levantado en estos nuestros reynos contra nuestro servicio»⁷⁴. En ella Tamayo figuraba con 35.000 maravedís junto a otros exponentes tanto de la oligarquía como de los diputados comuneros, entre los que se encontraba el ya mencionado Alonso de Sarabia, hijo del regidor García Franco⁷⁵. El cargo de contino se mostraba así como un objetivo común tanto de los regidores y sus familias, como de los individuos que procuraron ascender políticamente durante este periodo.

V. DEFINIENDO EL OFICIO DE CONTINO

Los tres ejes expuestos, aunque de distinta forma y a distintos niveles, repercutieron en las condiciones que definían el propio cargo de contino. Uno de los aspectos más significativos en relación con la definición de oficio son las dos tendencias aparentemente contradictorias que aparecen ya desde el reinado de los Reyes Católicos y que se han apuntado someramente en los previos apartados.

Por un lado, se identifican claros esfuerzos dirigidos al control efectivo de estos oficiales: en qué han servido, cuánto tiempo han servido y si han residido de hecho en la corte tal y como su cargo requiere. Por otro lado, ya con los Reyes Católicos, pero aún más claramente a raíz de la política conciliatoria que Carlos V adopta tras la derrota de las Comunidades, el cargo de contino va a adquirir rasgos propios de otros oficios, como la hereditariiedad vía renuncia, su carácter de merced y, sobre todo, una interpretación mucho más laxa de la retribución por servicio⁷⁶.

71. Todos estos hechos fueron analizados por MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles: *Las redes sociales... y Redes de poder...*, pp. 299-356. Además de Francisco de Tamayo, las personas no admitidas fueron Fernán López de Calatayud y Francisco López de Calatayud. Sobre estos, tras dar todos sus votos y pareceres «acordaron que no se devían de recibir e que no les recibían ni recibieron».

72. Por ejemplo en AMV Libro de Actas 4, fols. 152r-152v.

73. AMV, Libro de Actas 4, fol. 526r.

74. AGS, EMR, Nóminas, Leg. 2, fol. 51.

75. *Ibidem*.

76. Mientras que MARTÍNEZ MILLÁN, José y EZQUERRA REVILLA, Ignacio, *Op.cit.*, pp. 349-353, proponían un eje cronológico con un cambio claro a partir del establecimiento de la corte en Madrid a mediados del siglo XVI, estos

La primera tendencia se manifiesta abiertamente en los libros de continos, donde junto a las quitaciones se especifican los servicios concretos y el tiempo de servicio, como justificación directamente ligada al emolumento asociado al cargo. Los registros parecen encarnar a la perfección una idea de justicia distributiva con evidentes connotaciones cuantitativas. Esta equivalencia entre lo servido y el pago recibido comienza a acompañarse pronto de ciertas excepciones que irán socavando dicho modelo.

Desde fines de la década de los noventa, pero más claramente desde inicios del s. XVI, el registro en el libro de continos idealmente especificaba los meses servidos por cada año, el tipo de servicio y la paga correspondiente. Por ejemplo, al regidor de Valladolid Jorge de Herrera se le reconocen cuatro meses que residió en 1510, diez en 1513, tres en 1518 y 5 en 1521. En 1526 se señala no que residió en la corte, sino que sirvió yendo a tomar los alardes a la gente de acostamiento⁷⁷. Resulta significativo respecto a la relación directa entre servicio y quitación, cómo el servicio de continuo parece ser incompatible con el desempeño de otros cargos y, cuando esto ocurre, no ha de pagársele su quitación. Siguiendo con el mismo ejemplo, mientras Jorge de Herrera ocupó el cargo de corregidor de Ávila, se consideró que no había de recibir su quitación como continuo, y así al margen de 1518 y 1521 se anota «por cédula y mandamiento de contadores e fe del tiempo que tovo la vara de corregimiento de Ávila» y se le abonan tan solo los meses que residió en la corte u otras partes en servicio de sus majestades previa y posteriormente a dicho corregimiento⁷⁸.

Aún más explícito es el caso de Alonso de Sarabia, hijo del corregidor García Franco y posterior protagonista de las Comunidades. Siendo continuo desde 1489 con 40.000 maravedís de quitación, en 1509 se ordena que se le pague «lo que monta aver de la dicha su quitación de continuo del tiempo que no a seydo corregidor el año pasado de quinientos e ocho». De hecho, el bachiller Francisco de Espinosa, vecino de Logroño, dio fe del tiempo que Sarabia fue corregidor de Logroño⁷⁹. También se señalaba que se le pagaran tanto 1506 como 1507 completos sin información de servicio, añadiendo que se ocupó «en cosas de mi servicio». Sin embargo, en 1510 el propio Alonso de Sarabia reclamó que se le pagara su quitación de continuo de 1508 incluido el tiempo que había estado ausente de la corte, considerando que en el ejercicio del corregimiento de Logroño había estado al servicio del rey, argumento que el rey tomó por bien. En 1517 se vuelve

datos sugieren que las tendencias entre un modelo de oficio estrictamente basado en el servicio y otro con un carácter más honorífico o como merced económica, existían ya de forma contemporánea en la primera mitad del siglo XVI, sin que una tendencia excluyese a la otra.

77. AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 4.

78. Acerca de la familia Herrera véase MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles: *Las redes sociales ...*, op.cit., pp. 307-309.

79. AGS, EMR, CONTINOS, Leg.8. Este corregimiento duró tan solo un año (de octubre de 1507 a octubre de 1508) lo que, a pesar de que así lo estipulaban las normas de corregidores constituía un caso excepcional y como tal lo analiza DIAGO HERNANDO, Máximo: «El papel de los corregidores en los conflictos políticos en las ciudades castellanas a comienzos del siglo XVI», *En la España medieval*, 27 (2004), pp. 195-223 (p. 215).

a producir una duplicidad de cargos, esta vez como contino y, al mismo tiempo, maestresala del señor infante y, aunque se entiende como un impedimento, se ordena que se le libre su quitación no embargante el segundo oficio.

Otro ejemplo de incompatibilidad por duplicidad de cargos se alega en 1518 en virtud de que Pedro de Montemayor, hijo del regidor de Valladolid Alonso de Montemayor, en vida del rey Fernando tenía asiento y quitación de cazador y, al mismo tiempo, pretendía quitación como contino⁸⁰. El rey ordenó que se investigara y si era así que en tiempos del rey Fernando tenía ambos asientos y cobraba por ellos, siguiera pagándosele de igual forma. Por este motivo, Lope de Ribera, oficial de quitaciones, tomó juramento a Juan de Estrada, contino, y a García de Montalbán, vecino de Medina del Campo, que testificaron que Pedro de Montemayor había sido cazador del rey Fernando y cobraba por ello⁸¹. Como se observa, a pesar de la aparente incompatibilidad para ejercer dos cargos y cobrar por ellos al mismo tiempo, la realidad es que nos encontramos con muchas excepciones.

El recurso a la declaración de testigos era habitual para determinar las quitaciones. Por lo general otros continos juraban haber visto al contino en cuestión bien en la corte o bien en otro lugar donde habrían servido a los reyes. Por ejemplo, en el caso de Fernando de Illescas, hijo del licenciado Gonzalo González de Illescas del Consejo y recibido por contino en 1503, en 1508 se especifica que cumplió con siete meses de residencia y que no fue a Andalucía. Dos continos, Antonio de Ribera y Gonzalo de Morales, afirmaron haberlo visto en Burgos en 1508 y otro contino, Antonio de Carranza, juró que sabía que estuvo en Valladolid los meses de octubre a diciembre de 1509⁸².

En algunos casos se alude incluso a que las probanzas aportadas por parte del contino han sido insuficientes. El contino Pedro de Ribera aporta probanzas para el año de 1508 a través de dos testigos continos (Fernando de Illescas y García Sarmiento de Ribera) y de 1509 con tan solo un testigo (García Sarmiento de Ribera). Mientras que para 1508 se le libran 7 meses, para 1509 se indica que dé más probanzas o, si no, se le libren sólo los cuatro meses que tiene de residencia de ese año⁸³.

Sin embargo, en contraste con estas anotaciones que acotan el servicio realizado y recurren a testimonios que confirmen el mismo, aparecen otras en las que es el rey o la reina el que se erige en garante del servicio de sus continos abortando la prosecución de probanzas o informaciones respecto a dicho servicio. En estos casos, por lo general, los monarcas no detallan las tareas concretas en las que los

80. AGS, CCA, Leg. 123, 64. Resulta difícil discernir hasta qué punto el cese en su quitación se correspondía con dicha duplicidad o era consecuencia de la muerte de su principal benefactor, Fernando el Católico, de quien había sido criado y cazador. En mayo de 1517 reclamaba su quitación del año 1516 y suplicaba que, porque estaba en la corte en el servicio real y había servido en la guerra, se le librara como se le había librado hasta la muerte de Fernando el Católico.

81. AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 6.

82. AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 5-1.

83. AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 7.

continuos han servido. En el caso de Diego de Ribera, hijo del alcaide de Burgos y pariente de los Ribera regidores de Valladolid⁸⁴, en 1503 la reina manda que se le pague lo que ha de haber ese año y el venidero de 1504 sin pedirle información de servicio por cuanto «es ido a nos servir a la guerra al rey mi señor e a mi» y en 1505 se ordena que se le pague su quitación por trinchante de la reina Isabel de 1504 sin información de servicio pues ha estado en León y Cartagena «en cosas cumplideras al servicio del rey»⁸⁵. De forma similar, en el ya mencionado caso de Alonso de Sarabia se ordena que se le pague todo el año de 1504 porque durante parte del mismo simplemente «entendió en cosas cumplideras al servicio del rey»⁸⁶.

Esta tendencia a conmutar las probanzas por la fe que aporta el rey, aunque a menudo se corresponde con un servicio real, abre la puerta a una concepción más laxa del oficio de contino como una suerte de retribución a una serie de personas especialmente ligadas al servicio de la Corona. En este caso, la relación entre continos y monarcas se vuelve más ambigua y recuerda a una relación de servicio personal, una suerte de acostamiento, en la que las obligaciones concretas aparejadas con el cargo no siempre se hacen explícitas o efectivas.

De hecho, en ocasiones, el pago se admite no en virtud de un servicio realizado, sino del que se espera recibir del contino. En el caso de Juan Niño de Castro, hijo del merino mayor y regidor de Valladolid Pedro Niño⁸⁷, en 1510 se ordena que se le paguen los años de 1509 y 1510 sin pedirle información de servicio «por cuanto va a servir en esta guerra de allende con los otros que allá pasan»⁸⁸.

A pesar de que esta tendencia se hace más evidente a raíz de las Comunidades, ya desde el reinado de los Reyes Católicos se estaba gestando esta transición. Protegido por la reina Isabel, Cristóbal de Santisteban es desde joven uno de los continos de su casa y desde pronto se suceden concesiones de quitaciones sin haber prestado un servicio concreto. No quiere decir esto que no sirviera en absoluto: como ya se ha señalado, en 1508 se dice que en 1507 sirvió en la guarda del infante don Fernando y en 1510 presenta testigos para probar que tiene nueve meses de residencia. Sin embargo, en muchos de estos años es pagado sin

84. Acerca de la familia Ribera véase MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles: *Las redes sociales ...*, pp. 334-342. Diego de Ribera era sobrino de Pedro de Ribera, primer regidor de Valladolid de esta familia. Asimismo fue primo del siguiente regidor de esta familia, el homónimo Diego de Ribera, comendador de la orden de Santiago, quien al menos desde 1507 era camarero de la reina y recibía además 30.000 maravedís por contino (AGS, EMR, Nominas, Leg. 1, fol. 41; AGS, EMR, Nominas, Leg. 1-2, fol. 313; AGS, EMR, Nominas, Leg. 1-2, fol. 324).

85. AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 7.

86. AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 8.

87. El propio Juan Niño de Castro sería nombrado regidor y merino mayor, tal y como recogen sus asientos de contino. Sin embargo, Juan apenas llegó a hacer un uso efectivo de dichos cargos, ya que se trató en realidad de un intento de su padre de castigar al primogénito, Alonso Niño de Castro, retirándole los oficios que previamente había renunciado en él. La disputa que se originó entre ambos herederos y Pedro Niño que tomó partido por Juan, no se resolvería hasta la muerte de Juan Niño, cuando Alonso quedó definitivamente como heredero del regimiento y la merindad (MARTÍN ROMERA, M^a Ángeles: *Redes de poder...*, pp. 154-156).

88. AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 6.

probar servicio alguno y la prueba más palpable de que el cargo de contino se convierte en su caso en una suerte de gracia económica y de lazo especial con la Corona es la decisión de Fernando de conmutar su quitación de contino de 30.000 maravedís anuales por una merced de 20.000 anuales exenta de servicio.

A partir de 1520 esta tendencia se ve favorecida por la necesidad de recompensar a las élites urbanas que habían luchado a favor del emperador en las Comunidades. Esto propiciará que las quitaciones como contino se otorguen en ocasiones a modo de compensación por haber sufrido pérdidas en servicio del rey. En julio de 1522 se ordena que se le pague por completo el año presente a Pedro Núñez de la Serna sin que aporte información de servicio y a pesar de no haber terminado el año: «por cuanto por ser servidor nuestro fue robado en tiempos de las alteraciones pasadas y ha recibido muchos daños e pérdidas»⁸⁹.

Muy significativa es otra decisión del rey en 1521 en la que ordenaba al regidor y contino Francisco de León que, mientras no se le mandara otra cosa, permaneciera en la villa de Valladolid, aunque apercebido para ir a la guerra de Navarra contra los franceses. Esta orden no solo afectaba a Francisco de León sino, como muestra una carta del Almirante Gobernador del reino, incumbía a una serie de continos regidores y escuderos de Valladolid que debían permanecer en la villa «sin que hayan de acudir a la guerra». Estos eran los regidores Cristóbal de Santisteban, el doctor Villarroel, Rodrigo de Verdesoto y Alonso de Montemayor, así como el propio Francisco de León y Fernando de Illescas, escuderos de acostamiento⁹⁰. Tanto el año 1521 como 1522 se librarían enteramente a Francisco de León, pues los señores gobernadores le daban por bien servido estando en Valladolid. Si bien se arguye que su servicio era requerido en la propia Valladolid, es innegable que como regidores y residentes de dicha villa, la posibilidad de servir en la misma en lugar de desplazarse al frente y al mismo tiempo recibir quitación debe interpretarse casi como una merced.

Sin duda, una de las manifestaciones más evidentes del desarrollo de una suerte de derechos adquiridos de los oficiales sobre el cargo de contino es su renunciación en otra persona, principalmente el primogénito. Dicha renuncia tenía un carácter análogo a las realizadas en los casos de los cargos de carácter vitalicio como los regimientos⁹¹. Juan de Luzón, contino desde 1511 con quitación de 40.000 maravedís, renunció a su asiento en su sobrino Antonio de Luzón en 1528 y el rey lo recibió por tal. El hermano de Antonio, Francisco, ya había accedido al cargo de contino en 1521 por sustitución de su padre, el regidor de Madrid Antonio de Luzón⁹². Sin embargo, no es raro que ambos padre e hijo fue-

89. AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 6.

90. La citada carta aparece en el expediente de Francisco de León en AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 5-1.

91. Aunque no en todas las ciudades las regidurías eran vitalicias o hereditarias, es indudable que esta era la tendencia mayoritaria en Castilla y el modelo predominante en Valladolid.

92. AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 5-1.

ran continos contemporáneamente y la necesidad de renunciar señala también cierta limitación de la familia a la hora de incluir a más de un miembro entre las filas de los continos del rey. Por contraposición, las familias más destacadas de la oligarquía contarán con más de un miembro entre los continos, especialmente los primogénitos. En 1523 el emperador y la reina Juana reciben por contino de su casa a Juan de Herrera, hijo de Jorge de Herrera, también contino, vecino y regidor de Valladolid con una quitación de 50.000 maravedís anuales⁹³.

Las renunciaciones del cargo, la falta de comprobaciones efectivas o incluso la asignación a pesar de no haberse realizado un servicio, muestran una cara del cargo mucho más flexible y que se ajusta más al establecimiento de relaciones duraderas en lugar de puntuales, y con un rasgo clientelar al difuminarse las condiciones del servicio. Esta misma flexibilidad se mostraría en el propio uso que las oligarquías urbanas hicieron del cargo.

VI. CONCLUSIONES

La flexibilidad y el carácter poliédrico de los continos nos ha permitido acercarnos a ellos desde distintos puntos de vista, de un lado el análisis del cargo de contino como oficio regio, de sus características como precursores de una oficialidad supuestamente más profesionalizada al servicio del Estado moderno, por otro, el cargo de contino desde el punto de vista de aquellos que lo ejercieron y las implicaciones que tuvo en sus carreras o posición social. Es desde estas dos perspectivas desde donde enfocamos nuestras conclusiones.

Al inicio de este artículo hablábamos del tránsito teórico del oficial bajomedieval, en un marco de servicio personal al rey, al tipo de oficial con claras atribuciones y retribuciones que se asocia a la génesis del Estado desde el Renacimiento y a lo largo de la Edad Moderna. Los ejes y datos que hemos ido desgranando muestran una realidad muy diferente. La ruptura de la tendencia inicial a pagar a los continos en función de lo servido parece entrar en directa contradicción con la concepción teleológica de la evolución de la oficialidad. Werner Paravicini parecía entenderlo así cuando, al analizar la corte francesa en los siglos XIV al XV, sugería que las decisiones que el rey tomaba contra las normas que debían regir a los oficiales, iban asimismo en contra de sus deseos y eran resultado de un inevitable sistema de patronazgo que actuaba en contra de los elementos de racionalidad y colegialidad de las instituciones⁹⁴. Sin embargo, si tenemos en cuenta algunas de las tendencias que determinarán los oficios de la Monarquía Hispánica desde finales del siglo XV hasta el XVII (la hereditariadad de los cargos y la venalidad entre otras) identificar

93. AGS, EMR, CONTINOS, Leg. 4.

94. PARAVICINI, Werner: *op.cit.*, p. 177.

la designación del cliente en lugar del más hábil o la ausencia de una compensación directa por un servicio –una suerte de *quid pro quo* institucional–, como un rasgo arcaizante solo puede entenderse como resultado de prejuicios weberianos que nublan nuestra comprensión de lo que los oficios públicos significaron durante la Edad Moderna.

Aunque el cargo de contino tuvo una duración limitada y no se prolongó durante la Edad Moderna, su estudio resulta clave, ya que su mayor desarrollo se produjo especialmente durante el reinado de los Reyes Católicos, en un momento fundamental para la definición de los oficios regios. El cargo de contino, por su ductilidad, muestra unas variaciones considerables en las estrategias de designación y las normas a las que los oficiales se ven sujetos. Esta sensibilidad del cargo, no solo es permeable a las necesidades de la Corona, sino que también se va a ir ajustando a los intereses de las oligarquías urbanas y de los servidores regios. El oficio de contino se adapta así a los modelos de compensación o a concepciones patrimoniales y de atribución de un determinado estatus que las élites urbanas ansían. En este sentido, al margen de las estrategias concretas de los distintos individuos y familias ya apuntadas, no hay que olvidar que, además de su valor económico, desde finales del siglo XV el cargo de contino suponía un estatus y una cercanía a la Corona que complementaba el perfil necesario para formar parte de la élite urbana.

Aunque el acceso al cargo de contino fue una estrategia más entre los recursos utilizados por las distintas familias para fortalecer su estatus de oligarcas en el marco local, también contribuyó, en ocasiones, a desarrollar las carreras individuales de los continos que se veían excluidos de los beneficios de la primogenitura. Un ejemplo lo tenemos en Alonso de Sarabia que, si bien inició su carrera prestando un servicio de carácter militar, llegó a ejercer de corregidor y alcanzar un puesto en la corte como maestresala, aunque finalmente fuera condenado a muerte por su actuación durante las Comunidades.

Asimismo, la ductilidad del oficio permitió a otros continos combinar el servicio regio con su presencia en el ámbito local y obtener un cierto rédito de su cercanía a la Corona.

Este estudio ha demostrado la necesidad de combinar los estudios sobre oficiales regios con la perspectiva local y la documentación regia con la urbana. Solo de esta forma se puede evitar un modelo de monarquía centralista que obvia la perspectiva de los propios oficiales, pero también de los aspirantes a dichos oficios, y del lugar que el oficio adquiere, no solo en la vida del individuo, sino incluso en las estrategias amplias de la familia. Los oficiales no dejan de ser personas radicadas en un contexto urbano, por lo general, e integradas en unas redes sociales oligárquicas y en unas familias que se interesan por consagrar determinados miembros al servicio regio.

Por último, es preciso subrayar que el hecho de que el nombramiento de continos se asimile, en diversa medida según el caso, a modelos de compensación

a través de mercedes o a nominaciones de corte honorífico, no contradice en absoluto que el de continuo sea un verdadero oficio en el sentido premoderno del término. Si el criterio superior para identificar a un oficio como tal es el servicio al bien común –como proponía García Marín en su estudio acerca de los oficios bajo los Austrias– habrá que convenir que la figura de oficial ha de ser por tanto tan plástica como lo era el propio concepto de bien común⁹⁵. Los continos son nombrados como oficiales reales, se comprometen a servir al rey y reciben a cambio una remuneración. Está en el interés tanto de la monarquía como de los propios continos mantener esa relación en una suerte de indefinición que permita variar los servicios y condiciones en función de las necesidades y mantener abiertos distintos canales para potencialmente contentar a ambas partes.

95. GARCÍA MARÍN, José María: *La burocracia castellana bajo los Austrias*. Sevilla, Instituto García Oviedo, Universidad de Sevilla, 1977, p. 79.

BIBLIOGRAFÍA

- ACHÓN INSAUSTI, José Ángel: «A voz de Concejo»: linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Guipuzkoa: los Báñez y Mondragón, siglos XIII-XVI. San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa, 1995.
- ASENJO GONZÁLEZ, María: «Fiscalidad regia y sociedad en los concejos en la Extremadura castellano-oriental durante el reinado de Alfonso X», *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Murcia, Universidad de Murcia, 1987, pp. 69-84.
- ASENJO GONZÁLEZ, María: «La aristocratización política en Castilla. El proceso de participación urbana (1252- 1520)» en NIETO SORIA, José Manuel (dir.): *La monarquía como conflicto en la corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*. Madrid, Sílex, 2006, pp.133-196.
- ASENJO GONZÁLEZ, María: «Aristocratic ambitions in oligarchic urban society. Social and political consequences in fifteenth-century castilian towns» en ASEÑO GONZÁLEZ, M. (ed.): *Urban Elites and Aristocratic Behaviour in the Spanish Kingdoms at the End of the Middle Ages*. Turnhout, Brepols, 2013, pp.49-60.
- BENNASSAR, Bartolomé: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*. Valladolid, Ámbito, 1989.
- BISSON, Thomas N.: *La crisis del siglo XII: el poder, la nobleza y los orígenes de la gobernación europea*. Barcelona, Crítica, 2010.
- BRENDECKE, Arndt y MARTÍN ROMERA, M.^a Ángeles: «El 'habitus' del oficial real: ideal, percepción y ejercicio del cargo en la monarquía hispánica (siglos XV-XVIII)», *Studia Historica. Historia Moderna*, 39-1 (2017), pp.23-51.
- CARVAJAL DE LA VEGA, David et alii. (eds.): *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*. Valladolid, Castilla Ediciones, 2011.
- DACOSTA, Arsenio F.: *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 2003.
- DESCIMON, Robert, SCHAUB, Jean-Frédéric y VINCENT, Bernard. (eds.): *Les Figures de l'administrateur. Institutions, réseaux, pouvoirs en Espagne, en France et au Portugal, XVI-XIX siècle*. París, Éditions de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1997.
- DIAGO HERNANDO, Máximo: «El papel de los linajes en las estructuras de gobierno urbano en Castilla y en el Imperio alemán durante los siglos bajomedievales», *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 143-178.
- DIAGO HERNANDO, Máximo: «El papel de los corregidores en los conflictos políticos en las ciudades castellanas a comienzos del siglo XVI», *En la España medieval*, 27 (2004), pp. 195-223.
- ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (coord.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Madrid, Sílex, 2012.
- GAMERO IGEA, Germán: «Entre Castilla y Aragón. Los continos en el reinado de Fernando el Católico» en CARVAJAL, David, VÍCTORES, Imanol, AÑIBARRO, Javier. (eds.): *Poder, Fisco y Mercado en las ciudades de la Península Ibérica (siglos XIV-XVI)*. Valladolid, Castilla Ediciones, 2016, pp. 193-208.
- GARCÍA ALCÁZAR, M.^a Francisca: «Los continos reales de Castilla durante la baja Edad Media. Estado de la Cuestión», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III. Historia Medieval*, 30 (2017), pp. 335-358.
- GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Luis: *Curso de Historia de las instituciones españolas: de los orígenes al final de la Edad Media*. Madrid. Alianza, 1986 (primera edición 1968).

- GARCÍA MARÍN, José María: *La burocracia castellana bajo los Austrias*. Sevilla, Instituto García Oviedo, Universidad de Sevilla, 1977.
- GARCÍA MARÍN José María: *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*. Alcalá de Henares, Instituto Nacional de Administración Pública, 1987.
- GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín.: *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Alfonso X el Sabio*. Barcelona, Ariel, 2004.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (Siglos XIV y XV)» en *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad media / Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de mayo de 1987*. Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Dirección General de Relaciones Culturales, 1991, pp. 105-134.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Monarquía y ciudades de realengo en Castilla. Siglos XII al XV», *Anuario de Estudios medievales*, 24 (1994), pp.719-774.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *La España de los Reyes Católicos, Historia*. Madrid, Alianza Editorial, 1999.
- MAJO TOMÉ, Beatriz: *Valladolid comunera: sociedad y conflictos en Valladolid en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2017.
- MARTÍN ROMERA, María Ángeles: Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid, (1450-1520), tesis leída en la Universidad Complutense de Madrid, 2012.
- MARTÍN ROMERA, María Ángeles: *Redes de poder: las relaciones sociales de la oligarquía de Valladolid (1450-1520)*. Madrid, CSIC, 2019.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José: «De la muerte del príncipe Juan al fallecimiento de Felipe el Hermoso (1497-1506)», en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (Dtor.), *La corte de Carlos V. Corte y Gobierno*, Vol.I, Madrid, 2000, pp. 45-72.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José y EZQUERRA REVILLA, Ignacio, «La integración de las elites sociales en las monarquías dinásticas. Los continos» en BRAVO LOZANO, Jesús (ed.), *Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (S. XVI-XVIII)*. Madrid, J. Bravo, 2002, pp. 339-380.
- MOLINA, José Luis: *El análisis de redes sociales. Una introducción*. Barcelona, Edicions Bellaterra, 2001.
- MONSALVO ANTÓN, José María: «Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera, siglos XI-XIII. Aldeanos, vecinos y caballeros en las instituciones municipales» en Reyna Pastor (comp.): *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio*. Madrid, CSIC, 1990, pp. 109-170.
- MONSALVO ANTÓN, José María: «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)». *Hispania*, 53-185 (1993), pp. 937-969.
- MONTERO TEJADA, Rosa M^a: «Los continos «hombres de armas» de la Casa Real castellana (1495-1516)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 198-I (2001), pp.103-130.
- MONTERO TEJADA, Rosa M^a: «Monarquía y gobierno concejil: continos reales en las ciudades castellanas a comienzos de la Edad Moderna» en BERNARDO ARES, José Manuel (Coord.): *La Administración municipal en la Edad Moderna. Actas V Reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Vol. 2, Cádiz, 1999, pp. 577-590.
- PARAVICINI, Werner: «Administrateurs professionnels et princes dilettantes. Remarques sur un problème de sociologie administrative à la fin du moyen âge», en PARAVICINI, Werner y WERNER, Karl Ferdinand (eds.): «Histoire comparée de l'administration (IV^e-XVIII^e siècles)». *Actes du XIV^e colloque historique franco-allemand. Tours, 27 mars - 1^{er} avril 1977*. München, Artemis Verlag, 1980.

- PARDO MOLERO, Juan Francisco y LOMAS CORTÉS, Manuel (coords.): *Oficiales reales: los ministros de la Monarquía Católica, siglos XVI y XVII*. Valencia, Universitat de València, 2012.
- PONCE LEIVA, Pilar y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (coords.): *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII*. Valencia, Albatros, 2016.
- RÁBADE OBRADÓ, M^a Pilar: «El doctor Juan Díaz de Alcocer: apuntes biográficos de un servidor de los Reyes Católicos», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H^a Medieval*, t. 3 (1990), pp.259-287.
- REINHARD, Wolfgang (comp.): *Las élites del poder y la construcción del estado*. Madrid, F.C.E. de España, 1997.
- REQUENA SANTOS, Félix: *Análisis de redes sociales. Orígenes, teorías y aplicaciones*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, Siglo XXI, 2003.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Inés: «Continos de Aragón en la empresa colombina» en ARMILLAS VICENTE, José Antonio: *VII Congreso Internacional de Historia de América: ponencias y comunicaciones (Zaragoza del 2 al 6 de julio de 1996)*. Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1998, pp.651-664.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Inés: *Los continos de la Casa Real durante el reinado de los Reyes Católicos*, (Tesis doctoral inédita), Departamento de Derecho Penal e Historia y Teoría del Derecho, Universidad de Valladolid, 2006.
- RUCQUOI, Adeline: *Valladolid en la Edad Media*. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1997.
- RUIZ POVEDANO, José María: *Poder y sociedad en Málaga: la formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*. Málaga, Diputación Provincial de Málaga: Servicio de publicaciones, 1989.
- STUMPF, Roberta y CHATURVEDULA, Nandini (coords.): *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*. Lisboa, CHAM, 2012.
- SUÁREZ VARELA, Antonio: «La Comunidad de Valladolid y la cuestión conversa: el caso del procurador Alonso de Saravia» en SZÁSZDI LEÓN-BORJA, István y GALENDE RUIZ, María Jesús (eds.): *Carlos V, conversos y comuneros: 'liber amicorum' Joseph Pérez*. Valladolid, 2015, pp. 259-351.
- SZÁSZDI LEÓN-BORJA, István: «Los continos de don Cristóbal Colón», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III Historia Medieval*, 13 (2000), pp. 397-420.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco: «Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla.», *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*. Madrid, I.E.A, 1970, pp. 123-160.
- VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del: «Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», *En la España Medieval*, 17 (1994), pp.157-184.
- VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del: «Aspiraciones y actitudes socio-políticas. Una aproximación a la sociedad urbana de la Castilla bajomedieval» en BONACHÍA, Juan Antonio (coord.): *La ciudad medieval: Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 213-254.
- VV.AA: *Las redes de poder en el mundo contemporáneo*, *Revista Ayer*, 105 (2017-1).
- VV.AA.: *Les serviteurs de l'État au Moyen Âge. Actes du XXIX^e congrès de la SHMESp (Pau, 1998)*, París, Publications de la Sorbonne, 1999.
- WEBER, Max: *Economía y Sociedad*. México, FCE, 1974.

LAS INSCRIPCIONES PERDIDAS DE LA BASÍLICA ALTOMEDIEVAL DE SAN SALVADOR DE OVIEDO

THE LOST INSCRIPTIONS OF THE EARLY MEDIEVAL BASILICA OF SAN SALVADOR IN OVIEDO

César García de Castro Valdés¹ y José Antonio Valdés Gallego²

Recepción: 2019/11/28 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2020/03/06 ·
Aceptación: 2020/03/09

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.26141>

Resumen

El *Liber Testamentorum Ouetensis*, elaborado por orden del obispo Pelayo (1097-1130), ha preservado el texto de unas inscripciones colocadas en el presbiterio, a ambos lados del altar mayor, de la basílica altomedieval del Salvador de Oviedo. Conmemoraban la fundación por Fruela I (757-768) y la restauración a cargo de su hijo Alfonso II (791-842), se disponían misas en honor de este, y se dedicaba el templo al Salvador. Hemos procurado reconstruir la disposición original de los textos gracias a sus recursos poéticos, inadvertidos hasta la fecha. Pensamos que los epígrafes fueron tres, de forma cuadrada. Su contenido sufrió una interpolación relativa a la periodicidad de las misas por Alfonso II. Se ha examinado el origen del patrocinio doble de la basílica ovetense: el Salvador y el colegio apostólico. La elección del primero responde a una oleada europea contemporánea, probable reflejo de disposiciones de los papas Gregorio II y III, en el segundo cuarto del siglo VIII; la del segundo evoca la concepción isoapostólica de Constantino, importada de Bizancio quizá por intermediación de Pipino III, ya en época de Fruela I.

Palabras clave

Epigrafía medieval; *Liber Testamentorum*; Catedral de San Salvador, Oviedo; Alfonso II; Fruela I; colegio apostólico; Reino de Asturias; poesía medieval.

1. Museo Arqueológico de Asturias. C.e.: cesargcv@hotmail.es

2. I.E.S. Mata Jove de Gijón. C.e.: jantoniovg@educastur.org

Abstract

The *Liber Testamentorum Ouetensis*, prepared by order of Bishop Pelayo (1097-1130), has preserved the text of some inscriptions placed in the presbytery, on both sides of the main altar, of the early medieval Saviour's basilica of Oviedo. They commemorated the foundation by King Fruela I (757-768) and its restoration by his son King Alfonso II (791-842), arranging masses in honor of the latter, and dedicating the temple to the Saviour. We have tried to reconstruct the original layout of the texts thanks to their poetic resources, unnoticed to date. We think that we are dealing with three square-designed epigraphs. Its content suffered an interpolation regarding the periodicity of the masses prayed for Alfonso II. The origin of the double dedication of the Oviedo's basilica has been examined: the Saviour and the Apostolic College. The choice of the first responds to a contemporary European wave, likely a reflection of the provisions of both Popes Gregory II and Gregory III, in the second quarter of the eighth century; that of the second evokes the isoapostolic self-consciousness of Emperor Constantine, imported from Byzantium perhaps through the intermediation of King Pipin III, already at the time of Fruela I.

Keywords

Medieval Epigraphy; *Liber Testamentorum*; Cathedral of San Salvador, Oviedo; Alfonso II; Fruela I; Apostolic College; Kingdom of Asturias; Medieval Poetry.

.....

I. LA TRANSMISIÓN DEL TEXTO

Se remonta al reinado de Fruela I (757-768) la noticia de la fundación de un templo dedicado al Salvador y a los Apóstoles en Oviedo, embrión del futuro conjunto catedralicio³. La singularidad de esta advocación se pone de manifiesto en la comparación con las correspondientes a las restantes sedes hispánicas⁴. Ello mueve a indagar en el contexto de su génesis, a lo que este trabajo pretende contribuir.

El patrocinio del Salvador y del colegio apostólico se manifestó espacialmente en la distribución de altares de la basílica principal del complejo ovetense: en la cabecera única, cuadrangular, se emplazaba el altar del Salvador, también único, como en la basílica lateranense hasta el siglo XI⁵, mientras que los apóstoles se emparejaban en otros seis altares, situados tres y tres adosados a los pilares divisorios de las tres naves del siguiente modo: al norte del templo, y de este a oeste, Pedro y Pablo, Santiago y Juan, y Santiago el Menor y Felipe; al sur, Andrés y Mateo, Tomás y Bartolomé, y Simón y Judas⁶.

El complejo fue provisto de testimonios epigráficos de su fundación por parte de Alfonso II. Permanecieron en su lugar hasta la renovación de la cabecera del templo, que comenzó en 1382⁷ por iniciativa del obispo Gutierre de Toledo. Esta operación, que dio lugar a la reconstrucción completa del santuario del Salvador, junto con la capilla funeraria del mismo prelado al sur y la correspondiente sacristía al norte, implicó necesariamente el desplazamiento de las placas inscritas, que, en cualquier caso, no fueron destruidas hasta principios del siglo XVI, de acuerdo con el testimonio de Ambrosio de Morales⁸. Su texto, no obstante, fue preservado en la copia que de ellas realizó el obispo Pelayo de Oviedo (1097-1130) en el *Liber Testamentorum*.

En el plan original de este código las inscripciones iniciaban la documentación⁹; las seguían la supuesta delimitación de la diócesis por Alfonso II y la narración del origen, traslado y contenido del Arca Santa. Son piezas del máximo valor documental a ojos de Pelayo, circunstancia que provocó que recayeran sobre ellas sospechas de falsificación. La primera parte del texto conmemoraba la fundación

3. GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: «La basílica prerrománica de San Salvador de Oviedo: advocaciones, consagración y disposición de sus altares», en BOTO VARELA, Gerardo y GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César (eds.): *Materia y acción en las catedrales medievales (ss. IX-XIII): construir, decorar, celebrar*, Oxford, Archaeopress, 2017, pp. 3-8.

4. GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: «Variaciones sobre el tema del Salvador y el colegio apostólico en la catedral de Oviedo. Aventuras y desventuras de una advocación», *Codex Aquilarensis*, 34 (2018), pp. 91-92.

5. JOUNEL, Pierre: *Le culte des saints dans les basiliques du Latran et du Vatican au douzième siècle*. Roma, École Française de Rome, 1977, p. 369.

6. GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: «La basílica prerrománica», p. 14.

7. CASO, Francisco de: *La construcción de la catedral de Oviedo (1293-1587)*. Oviedo, Universidad de Oviedo, 1981, pp. 161-164.

8. MORALES, Ambrosio de: *Coronica general de España*, XIII. Madrid, Antonio Sancha, 1791², pp. 150-151.

9. La narración sobre el obispado vándalo de *Lucus Asturum*, que hoy figura delante, en el folio denominado III (vuelto), fue copiada con posterioridad. Rodríguez Díaz fecha la confección de los documentos de la primera fase del código entre 1109 y 1112 (RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena Esperanza: «Estudio codicológico», *Liber Testamentorum Ecclesiae Ouetensis*, Barcelona, Moleiro, 1995, p. 84).

primitiva a cargo de Fruela I y su reconstrucción por Alfonso II tras la profanación andalusí acaecida en 794. La segunda prescribía, según la versión transmitida, la fundación de una misa semanal perpetua que celebraría el obispo o quien lo supliera, estableciendo la cláusula de pérdida del cargo por incumplimiento, y concluyendo con una fórmula de dedicación habitual en la diplomática altomedieval asturleonense.

El texto copiado en el folio 1r (A1-B1) del *Liber Testamentorum* es el siguiente¹⁰:

11A HAEC SCRIPTURA A PARTE / ALTARIS SANCTI SALVATORIS /
DEXTERA ET SINISTRA INVENTITVR / LAPIDIBVS SCRIPTA /

⁵ Quicumque cernis hoc / templum Dei honore dignum, noscito hic ante /
istum fuisse alterum hoc eodem ordine situm, quod / princeps condidit Saluatori
Domino supplex per omnia / Froila, duodecim apostolis dedicans bissenam altaria.
/¹⁰ Pro quo ad Deum sit uestra cunctorum oratio pia / ut uobis det Dominus sine
fine premia digna. /

Preteritum hic antea edificium fuit partim / a gentilibus dirutum sordibusque
contaminatum, / quod denuo totum a famulo Dei Adefonso cognos/¹⁵citur esse
fundatum et omne in melius renouatum. / Sit merces illi pro tali, Xpiste, labore,
et laus hic / iugis sit sine fine tibi. /

Quisquis hic positus degis / iure, sacerdos, per Xpistum te ipsum obtestor ut sis /
²⁰ mei Adefonsi memor, quatenus sepe aut saltem / una die per singulas ebdomadas
semper Xpisto pro me / offeras sacrificium, ut ipse tibi sit perhenne auxilium; /
quod si forte neglexeris ista, uiuens sacerdotium amittas. /

Tua sunt, Domine, tua omnia que tu inspirasti uel conferre / ²⁵ nobis dignatus
es. Tibi, Domine, tibi tua offerimus. / Huius perfectam fabricam templi exiguum
seruus / tuus Adefonsus exiguum tibi dedico muneris / uotum. Et quod de manu
tua accepimus, / ^B in templo tuo dantes, tibi gratanter offerimus.

11A 18 degis] deges postea.

11A 1 hec Vigil || 2 sancti om. Diego || 4 lapibus Conde || 7 positum González || 9 froyla González ||
10 dominum Diego, González | oratio cunctorum González || 12 ante Conde, Diego, García de Castro |

10. En la transcripción se representa en cursivas la suplencia de abreviaturas. Los editores citados en el aparato crítico son DÍAZ Y DÍAZ, Manuel C.: *Asturias en el siglo VIII. La cultura literaria*, Oviedo, Sive, 2001, pp. 134-135; DIEGO SANTOS, Francisco: *Inscripciones medievales de Asturias*, Oviedo, Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Principado de Asturias, 1994, p. 37; FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *El Libro de los Testamentos de la catedral de Oviedo*, Roma, Iglesia nacional española, 1971, pp. 378-379; GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: *Arqueología cristiana de la Alta Edad Media en Asturias*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 1995, pp. 177-178; GONZÁLEZ GARCÍA, Vicente José: *El Oviedo antiguo y medieval (estudio histórico-arqueológico sobre los orígenes y la fundación de la ciudad)*, Oviedo, Ayuntamiento de Oviedo, 1984, pp. 90-91; MIGUEL VIGIL, Ciriaco, *Asturias monumental, epigráfica y diplomática. Datos para la historia de la provincia*, Oviedo, Imprenta del Hospicio Provincial, 1887, vol. I, pp. 6-7; SANZ FUENTES, M^a Josefa: «Transcripción», *Liber Testamentorum ecclesiae Ouetensis*, Barcelona, Moleiro, 1995, p. 455; VALDÉS GALLEGO, José Antonio: *El Liber Testamentorum Ouetensis. Estudio filológico y edición*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 1999, pp. 457-458. No consignamos algunas erratas tipográficas evidentes o diferencias en criterios de transcripción (-ae-, -oe-, -j-, ch-...).

edificium *Vigil*, *Diego*, hedificum *García de Castro*, aedificium *González* || 15 omne *om. Valdés* || 16 sic *Vigil* || 18 quisque *Conde, García de Castro* | deges *Díaz, Sanz, Valdés* || 19 te *om. Díaz* | ipsum *om. González* || 21 hebdomadas *González* || 22 perenne *Diego, González* || 23 sacerdotium *Diego, González*; sacedocium *Conde, Sanz* || 24 domime *Vigil* | tua *om. González*. **B** 1 tibi *om. González* | gratenter *Diego, Vigil*.

Ofrecemos al pie¹¹ una traducción.

II. ANÁLISIS FILOLÓGICO

II.1. PROPUESTA DE ALINEACIÓN

El texto se ajustó mayormente al ancho de las columnas del *Liber Testamentorum* (en adelante *LT*) y no a la disposición de los epígrafes originales en El Salvador, pero se conservaron indicios gráficos de ella, como veremos en el apartado III.2.

Díaz y Díaz propuso una alineación original de la que diferimos parcialmente. Juzgaba además interpolados algunos términos en la copia de Pelayo¹². Nosotros pensamos que el conjunto podría haberse articulado en 27-28 líneas; a la primera parte corresponderían 1-12, a su vez divididas en dos grupos de 6; a la segunda, los

11. «Quienquiera que seas tú, que contemples este templo digno de honrar a Dios, has de saber que aquí, antes de él, hubo otro, edificado con esta misma disposición, que fundó para nuestro Señor el Salvador el príncipe Fruela, suplicante por todo, y dedicó seis altares dobles a los doce apóstoles. Sea en su favor vuestra piadosa oración común a Dios, para que el Señor os dé sin fin las recompensas merecidas».

«Aquí antes fue derruido parcialmente por los gentiles y contaminado con inmundicias el edificio antiguo, que es sabido que fue fundado entero de nuevo y renovado todo para mejor por el siervo de Dios Alfonso. Haya recompensa para él, Cristo, por tal trabajo, y alabanza perenne aquí sin fin para Ti».

«Sacerdote que vives aquí, establecido conforme a derecho, por Cristo mismo te conjuro a que te acuerdes de mí, Alfonso, de manera que a menudo, o por lo menos un día cada semana, ofrezcas siempre un sacrificio a Cristo por mí, para que Él mismo sea para ti un auxilio perenne. Y si por azar descuidares esto, que pierdas tu sacerdocio en vida».

«Tuyo es, Señor, tuyo, todo lo que has inspirado o te has dignado otorgarnos. A Ti, Señor, a Ti te ofrecemos lo tuyo. Yo, tu exiguo siervo Alfonso, te dedico la fábrica terminada de este templo como exigua ofrenda de un don. Y lo que hemos recibido de tu mano, al dártelo en tu templo, te lo ofrecemos de buen grado».

12. Díaz y Díaz, Manuel C.: *op. cit.*, pp. 134-135. Los identificamos según nuestra propia numeración de líneas: *hic ante istum, hoc* (2); *duodecim* (4); *uestra* (5); *hic, fuit* (7); *singulas* (18), *tua* (23), *perfectam* (24). Por otro lado, corrige *gentilibus* en *gentibus* (19), *dirutum* en *ruptum* (20) y añade al final *amen*.

Istum, para referirse a un neutro, no nos parece propio del obispo Pelayo: cuando interpola una inscripción, conservada, de Alfonso III en el *Liber Testamentorum* (edición de VALDÉS GALLEGO, José Antonio: *El Liber...*, p. 495), lo hace con la forma gramatical correcta: *templum [istud]*. *Vestra* es corroborado por el epitafio del obispo Nausti, al que nos referiremos en el apartado II.4. *Hic*, de 7, puede ser defendido por la métrica (apartado II.2). En II.3 comprobaremos que *dirut-* es aceptado en el *LT*, y en II.4 que hay una expresión casi idéntica en un documento posterior. *Tua*, que en efecto no se repite en las versiones de la oferción *tua sunt Domine...* encuentra cierto apoyo dos líneas más abajo: *tibi, Domine, tibi tua*. En cuanto a *gentilibus* por *gentibus*, es cierto que, en un documento copiado en el códice desde el reverso del folio de las inscripciones (narración del traslado y contenido del Arca Santa), figura en dos ocasiones *gentilium*, pero en el siguiente (el *Antiquum priuilegium*), tenemos, tanto *gentilibus* o *gentili* (adjetivo), como *gentibus* (en tres ocasiones, y en contextos parecidos a los de la inscripción: *a gentibus destructa, a gentibus dirutas, gentes que uos infestant*), por lo que es claro que Pelayo no rechaza el término *gentes* en el sentido de «gentiles» (*Ibidem*, pp. 459-471).

Para nosotros, las palabras sueltas más susceptibles de constituir una interpolación son *hoc* (línea 2) e *hic antea* (7). De hecho *antea* es utilizada dos veces en el citado *Antiquum priuilegium*, uno de los textos del *LT* que con más probabilidad fue redactado por el obispo Pelayo.

renglones 13-28, en dos secciones, una de 7 u 8 y otra de 8. Cada una de las cuatro secciones (1-6; 7-12; 13-20; 21-28) se cierra con dos líneas a modo de dístico. Esta articulación se funda en indicios de contenido y formales.

Líneas 1-6: fundación de la iglesia por Fruela I, para quien se solicita una oración que obtendrá su premio.

¹ Quicumque cernis hoc templum Dei honore dignum,
noscito hic ante istum fuisse alterum hoc eodem ordine situm,
quod princeps condidit Saluatori Domino supplex per omnia
Froila, duodecim apostolis dedicans bissenaria altaria.

⁵ Pro quo ad Deum sit uestra cunctorum oratio pia
ut uobis det Dominus sine fine premia digna.

² hoc fort. add. Pelagius || 6 ut] fort. si in inscriptione.

7-12: refundación del templo por Alfonso II, para el que se pide recompensa a Cristo.

Preteritum hic antea hedificium fuit partim a gentilibus
dirutum sordibusque contaminatum,
quod denuo totum a famulo Dei Adefonso cognoscitur
¹⁰ esse fundatum et omne in melius renouatum.

Sit merces illi pro tali, Xpiste, labore,
et laus hic iugis sit sine fine tibi.

⁷ hic antea fort. add. Pelagius.

En esta primera parte, un narrador ha hablado al observador de la iglesia. El texto de la segunda se pone en boca de Alfonso II.

13-20: Alfonso II solicita ofrendas por él a quien oficie. Obtendrá, bien auxilio espiritual, bien una pena temporal: la pérdida de su condición.

Quisquis hic positus degis iure, sacerdos,
per Xpistum te ipsum obtestor
¹⁵ ut sis mei Adefonsi memor,
quatenus [sepe aut saltem una die per singulas ebdomadas]
semper Xpisto pro me offeras sacrificium,
ut ipse tibi sit perhenne auxilium.

Quod si forte neglexeris ista,

²⁰ uiuens sacerdocium amittas.

¹⁶ sepe aut saltem una die per singulas ebdomadas add. Pelagius.

21-28: *oferción al Señor, de quien procede en realidad todo lo que se le tributa.*

Tua sunt, Domine, tua omnia quę tu inspirasti
uel conferre nobis dignatus es.

Tibi, Domine, tibi tua offerimus.

Huius perfectam fabricam templi

²⁵ exiguus seruus tuus Adefonsus

exiguum tibi dedico muneris uotum.

Et quod de manu tua accepimus,

in templo tuo dantes, tibi gratanter offerimus.

II.2. RECURSOS ESTILÍSTICOS

Con el orden propuesto, los renglones semejan versos, y en algunos casos lo son indiscutiblemente. Para conformarlos se han empleado procedimientos diversos y combinables: alternancia de sílabas breves y largas¹³, a la manera clásica, pero también ritmos acentuales y rimas. Estas nos han ayudado en ocasiones a ajustar las líneas de las composiciones.

Otros recursos son comunes con la prosa.

II.2.1. Versos o porciones: ritmo y rima¹⁴

Línea I. Si prescindimos de una eventual elisión, forma un septenario yámbico o, en una denominación más exacta, octonario yámbico cataléctico:

quícūm|quę cēr|nīs hōc | tēplūm | Dēī | hōnō|rē dīg|nūm

2. Con una cláusula heroica: ōrdīnē | sītūm. Se vincula con el primer verso por medio de la rima: *dīgnum* / *sītum*.

3-4. Comparten asonancia y acentos finales: *sūpplex per ōmnia* / *bissēna altāria* (3-6).

5-6. Igualmente las coincidencias son acentuales (si aceptamos una elisión) y de rima: *cunctōr(um) orátio pía* / *fīne prēmia dīgna* (2-5-7). En 6, a condición de omitir el nexos, leemos un hexámetro cuantitativo con una sola licencia en el cuarto pie. Podríamos hallarnos ante un verso preexistente:

[ut] uōbīs | dēt Dōmī|nūs sīnē | fīnē | prēmīā | dīgna

Las cuatro primeras líneas de la sección siguiente muestran rima alterna.

7/9. Asociadas por el acento y la rima (*gēntīlibus* / *cognóscitur*); también por huellas aparentes de una estructura cuantitativa previa:

prētērītūm hīc āntēā hedificium fuit partim ā gēntīlibūs

13. Ya DÍAZ Y DÍAZ, Manuel C.: *op. cit.*, p. 133, aludía a cláusulas heroicas.

14. Mencionaremos solamente aquellos recursos versificatorios que consideramos seguros.

quōd dēnūō tōtūm ā famulo Dei Adefonsō cōgnōscītūr

8/10. Rima y coincidencia acentual (2-7-[9]-11):

dirūtum sòrdibúsque contaminátum

fundát(um) et ómn(e) in mēlius renouátum.

Por otro lado, la línea 10 se puede considerar el segundo hemistiquio de un hexámetro dactílico, o el verso completo con dos errores¹⁵:

ēssē | fūndā|t(um) ēt ōm|n(e) īn mēli|ūs rēnō|uātūm

11-12. Forman un dístico elegíaco (hexámetro + pentámetro). Es la muestra más evidente de fidelidad a la métrica clásica de todo el conjunto:

sīt mēr|cēs il|lī prō | tālī, | Xpistē, lā|bōrē

ēt laūs | hīc iū|gīs | sīt sīnē | finē tī|bī

13. Le falta una sílaba en el cuarto pie para constituir un hexámetro:

quīsquīs | hīc pōs|tūs dē|gīs | iūrē, sā|cērdōs

14. Enlaza con el anterior mediante la asonancia final. Para que haya armonía en los acentos finales, hemos de prescindir de la elisión: *iúre sacérdos / ípsum obtéstor* (2-5).

15. Persiste la asonancia final: *obtéstor / mémor*.

16. Es la línea más discutible. En la tercera sección han rimado las tres primeras: *sacerdos / obtestor / memor* (13-15). También lo harán las siguientes: *sacrificium-auxilium* (17-18); *ista-amittas* (19-20). Lo esperable hubiera sido que 16, *quatenus sepe aut saltim una die per singulas ebdomadas*, rimase con las anteriores o las siguientes; también disuena de las demás por sus dimensiones y su prosaísmo¹⁶. Pensamos en una interpolación de *sepe... ebdomadas*, con lo que *quatenus* estaría unido al texto de la línea 17: *quatenus semper Xpisto pro me offeras sacrificium*¹⁷.

17-18. Unidas por la rima, según hemos dicho.

19-20. Esta cláusula de sanción comparte asonancia y tal vez acentos finales: *negllexeris ista, / sacerdoti(um) amittas*, 2-5; lo curioso es que también coincide con una estructura cuantitativa: un dístico de dos trímetros antibaquíacos¹⁸:

[quod] sī fōrtē | nēglēxē|rīs istā

uīuēns sā|cērdōcī|(um) āmīttās.

La cuarta sección (21-28) es la que menos nexos formales ofrece, lo que resta fiabilidad a la alineación del texto que hemos planteado para ella. Hay rimas en

15. No es algo excepcional. Los versos sin errores de los *Carmina Latina Epigraphica* (ss. VI-X) solamente representan el 38,66% del total: RODRÍGUEZ-PANTOJA MÁRQUEZ, Miguel, «La métrica de los *Carmina Latina Epigraphica* datables entre los siglos VI al X», en SOLANA PUJALTE, Julián (ed.): *Estudios de prosodia y métrica latina tardía y medieval*, Córdoba, Servicio de publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1999, p. 64.

16. Al *semper* genérico, que consideramos perteneciente al original, se opone la precisión de *sepe aut saltim una die per singulas ebdomadas*.

17. El inconveniente de esta solución, que no atenta contra el sentido del texto, es que la composición pasaría a ser impar, con 7 líneas, frente a las demás secciones. Otra posibilidad es que *sepe ebdomadas* suplantase la mayoría del texto original de la línea, que se iniciaría con *quatenus*; sus últimas sílabas tendrían las vocales *é-o* o *iu*, rimando, bien con la línea superior, bien con la inferior.

18. En la línea 19 habría que descontar la inicial *quod*, engarce que no figuraría en el modelo. Se daba una situación similar en la 6. El antibaquío (˘ ˘ ˘) es raro incluso en la época clásica.

las líneas finales (25-26: *Adefonsus / uotum*; 27-28: *accepimus / offerimus*). Tal vez no haya sido buscada *dantes... gratanter*, 28.

En resumen, el recurso poético más empleado ha sido la rima asonante; también se ha recurrido a la distribución de acentos finales, a versos cuantitativos irreprochables (1, 11-12, 20), casi completos (6, 10, 19) o a simples cláusulas (2). Los procedimientos versificatorios se pueden combinar: 1 es cuantitativo y rima con 2, que no lo es; 19 y 20 aúnan cantidad, acento y rima. Al margen han quedado las líneas 16 y 21-24.

II.2.2. Repeticiones y contraposiciones

Si atendiéramos a las propuestas de interpolación de Díaz y Díaz señaladas en la nota 12, las repeticiones de *hoc* y de *hic* se habrían incluso incrementado en la versión del *LT*: *hoc*, 1, [2], *hic*, [2, 7], 12, 13. La combinación de personales en políptoton con posesivos es machacona en la última sección: *uestra/uobis*, 5-6; *tua*, 21^{1[-2]}, 23, 27, *tu*, 21, *tibi*, 23¹⁻², 26, 28, *tuus*, 25, *tuo*, 28.

Otras repeticiones tal vez sean involuntarias: *sine fine* (6, 12), *offerimus* en fin de verso (23, 28). Pero indudablemente intencionada, y con paralelos, como veremos, es *exiguus... exiguum* (25-26). Por otro lado, no faltan las contraposiciones: *illi/tibi* (11-12); *te/mei* 14-15; *me/tibi* 17-18; *tu/nobis* 21-22¹⁹.

II.2.3. Orden de palabras

Para tratarse de composiciones con aspiraciones poéticas, no se abusa del hi-pérbaton, que en algún caso ha sido determinado por el metro o la rima (11, 17). La *disiunctio*, separación de miembros, es solo destacable en las líneas 3-4, 5, 11, 24, 26.

II.3. LENGUA

Nos encontramos ante unos textos realmente notables por su fidelidad al ideal lingüístico latino. No hay que olvidar que a unas fuentes literarias de calidad se han superpuesto una redacción del IX y una copia del XII a cargo de responsables cultos.

19. Reiteraciones y contrastes como recursos estilísticos destacan aún más en el *testamentum* de Alfonso II: *initium/finis*; *rex/regum/regens*; *cēlestia/terrestria*; *omnibus/omnia*; *intemporaliter/temporaliter*; *loquor/loquor*; *iustitia/iustitia*; *concurro/occurro*; *sacra/sacro*; *laudi/laude/laudis*; *uota/uoto*; *uictrici/uictores*; *felices/feliciores*; *natus/renatus*; *dedicans/dedicaui*; *munus acceptum/accepta munera*; *benedicens/benedicam*; *firmans/firmauit/firmatus* (lectura del facsímil del diploma: *Códice testamento de Alfonso II el Casto y estudio de la obra*, vol. I, Madú, Granda, 2005).

La grafía, mayoritariamente normativa, es acorde en general con la de los textos de la época²⁰ y con la del redactor del *LT*. Asignamos al original *hedificium*²¹ (7). La *-h-* de *perhenne* (18) corresponde seguramente a la copia²², y nos inclinamos por atribuirle también la forma asibilada *sacerdoçium* (20). Si *ebdomadas* (16) es, como creemos, una interpolación, se debe achacar a la versión del códice. Son aceptables tanto para el modelo como para ella las grafías *dirutum*²³ (8) y la monoptongación de *-ae-* (salvo en *que*, 21).

En la morfología destacan el imperativo de futuro *noscito* (2), el *infectum* de pasiva *cognoscitur* (9), los deponentes *obtestor* (14), *dignatus es* (22) y el conocimiento del irregular *conferre* (22). Atribuimos estos aciertos a la redacción original o a sus fuentes²⁴; por otro lado, tampoco nos parece pelagiano el erróneo *istum* (2) por *istud*²⁵, que además figura con su sentido vulgar («este»). La mayoría de las grafías del *testamentum* de Alfonso II corrobora las de la copia de las inscripciones del Salvador²⁶.

La sintaxis brilla en las oraciones de infinitivo u otro tipo de subordinadas. En este aspecto, las inscripciones superan a los demás textos de Alfonso II²⁷.

Nos parece que, en vez de *ut uobis det...*(6), el original pondría *si uobis det...* Nos basamos en un probable eco del dístico en un epitafio que citaremos en el apartado siguiente.

20. Contamos con dos originales de Alfonso II: una inscripción en San Tirso de Oviedo (ed. de GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: *Arqueología cristiana...*, p. 156) y el texto de la cruz de los Ángeles (ed. del mismo, «Cruz de los Ángeles, Oviedo», en GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César (ed.): *Signum salutis. Cruces de orfebrería de los siglos VII al XII*. Oviedo, Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias-KRK, 2008, p. 121; además se considera comúnmente auténtica, aunque no original, la donación del monarca de 812 (facsimil en *Códice testamento...*). En los fenómenos más típicos de los que se hallan casos susceptibles en los epígrafes de San Salvador (notaciones erróneas de *b/u* y de *h-*), en la cruz y en San Tirso no hay ninguna irregularidad; en el *testamentum* hay un 26% de *b* incorrecta, 3,4 % de *u* incorrecta y *h-* ultracorrecta; la omisión de *h-* es del 42%, pero se desglosa en 37% de *ic* (presente en las suscripciones, *a priori* independientes del redactor del diploma) y solamente el 5% restante de otros casos.

21. En el libro, *edific-* reina en textos pelagianos, los más probatorios la historia del traslado de las reliquias a San Salvador y el privilegio del obispado ovetense (folios 1v-5v, VALDÉS GALLEGO, José Antonio: *El Liber...*, pp. 459-471). Figura por el contrario *hedificia* en la donación de Alfonso II (fol. 2vA).

22. *Perhenn-* es la forma empleada sin excepciones en el códice, y en su copia de la inscripción de Alfonso III situada hoy en el crucero de San Salvador suplanta al original *perenn-* (*Ibidem*, p. 113). En el *testamentum* de Alfonso II también figura *perenn-* (fol. 2rB1).

23. En el privilegio del obispado ovetense se encuentra *dirutas* (4rB, *Ibidem*, p. 467).

24. Es significativo el caso de *dignatus es conferre*, con probables fuentes literarias, según veremos.

25. Que no falta en el *LT*, como hemos indicado en la nota 12. De las demás grafías opuestas a las de su copia de la inscripción original de Alfonso III conservada en la catedral (*Ouetao, condam-tensauri, subcedens, Hordoni, sancsit, Scemena, municionem-tuiccionem, aeclesiae*), la única con eventuales paralelos en las inscripciones del Salvador es *-cs-* para *-x-*, pero esta grafía no figura en el latín «regio» de tiempos anteriores: *exiguo* Santa Cruz de Cangas de Onís; *eximia* Santa Leocadia de Oviedo; *exaudiat* San Tirso de Oviedo; *ex<audiat>* Santa María del Naranjo.

26. Únicamente se oponen *ic* (eso sí, en alternancia con *hic*) y *quoheres*.

27. Es cierto, por ejemplo, que en la línea 18 resultaría más clásico un dativo que el nominativo *perhenne auxilium*, pero tal caso rompería la rima con *sacrificium* de 17. Los textos de San Tirso y del *testamentum* de Alfonso II muestran errores sobre todo en el régimen preposicional. El segundo omite en ocasiones la marca de acusativo.

II.4. CONVERGENCIAS

Nos hemos referido a la multiplicidad de fuentes: se intuye por ejemplo en la oposición de número en la primera composición (segunda persona de singular en líneas 1-2 frente al plural de 5-6) y en la última²⁸ (primera persona de singular en 26, frente al plural de 23, 27, 28); también se ha señalado el contraste de versos clásicos puros y los basados en acentos o rimas. Parece que sobre materiales preexistentes se ha procurado construir unos textos que parecieran versos.

Las coincidencias léxicas entre obras de índole similar se deben en ocasiones a la extensión de un tópico y no a una influencia directa o a una fuente común. Aquí procuraremos centrarnos en pasajes significativos a la hora de postular posibles fuentes, paralelos o influjos sobre composiciones posteriores. Si no podemos proponer un posible redactor, como mínimo atisbaremos el trasfondo cultural en que se concibieron los textos; además, a la vista de las semejanzas de las inscripciones con respecto a composiciones contemporáneas y ecos en otras posteriores, apuntalaremos la defensa de su autenticidad general, salvo en un fragmento, discutida por causa del sambenito de falsario colocado a don Pelayo y del prestigio de estudiosos como Hübner y Barrau-Dihigo²⁹. Se debe tener presente que en el reverso del folio siguiente a aquel en el que se copiaron las inscripciones, en uno de los textos más *pelagianos* del código, la narración del traslado del Arca Santa, se atribuye la construcción de la basílica a Alfonso II³⁰, no a Fruela I como en los epígrafes, lo que refuerza su independencia con respecto a la obra de Pelayo.

Quicumque cernis hoc templum (línea 1). Apostrofar al observador o, más específicamente, al caminante, había sido un recurso de la epigrafía romana³¹, sobre todo funeraria; también figura en textos de la región³². Hemos indicado que la línea completa (*quicumque... dignum*) constituye un verso cuantitativo con un

28. La dedicación de Alfonso II de las líneas 24-26 ha escindido la oración en 21-23 y 27-28.

29. Hübner las incluye en el apéndice de *falsae uel suspectae* (HÜBNER, Emil: *Inscriptiones Hispaniae Christianae*, Berlín, Georg Reimer, 1871, p. 104); Barrau-Dihigo las considera apócrifas (BARRAU-DIHIGO, Lucien: *Historia política del reino asturiano* (718-910), Gijón, Silverio Cañada editor, 1989, pp. 222-223). Otros estudiosos defendieron su autenticidad (FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *op. cit.*, pp. 108-109; DÍAZ Y DÍAZ, Manuel C.: *op. cit.*, pp. 133-134 y 136-137; SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio: *Orígenes de la nación española. Estudios críticos sobre la historia del reino de Asturias*: vol. II, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1974, pp. 492-494; URÍA RÍU, Juan: «Cuestiones histórico-arqueológicas relativas a la ciudad de Oviedo», *Symposium sobre cultura asturiana de la Alta Edad Media* (septiembre de 1961), Oviedo, Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, 1967, pp. 273-276; «Oviedo, capital de la monarquía. Tres conferencias sobre la historia medieval de Oviedo», *Obra completa III. Estudios sobre Oviedo*, Oviedo, Universidad de Oviedo-KRK, 2008, pp. 57-58.

30. *Ab Adefonso rege... Iste primus solium regni Oueto firmauit... cogitauit templum construere... Basilicam igitur intra Ouetum... in honore sancti Saluatoris ac Redemptoris nostri Ihesu Xpisti... construxit... Adiecit... in parte ipsius principalis altaris dextra apostolorum sena altaria, totidem positus apostolorum aris in parte sinistra* (VALDÉS GALLEGO, José Antonio: *El Liber...*, p. 462). Se alinea así con la tradición de las *Crónicas asturianas*. En una de las interpolaciones de la redacción pelagiana de la crónica de Alfonso III se incurre en la misma atribución: *Adefonsus rex Castus ad ecclesiam Sancti Saluatoris Ouetensis sedis quam ipse fecerat... transtulit* (ed. de PRELOG, Jan: *Die Chronik Alfons' III. Untersuchung und kritische Edition der vier Redaktionen*, Fráncfort del Meno-Berna-Cirencester, Peter D. Lang, 1980, p. 89).

31. Es ya medieval el verso *hanc portam presens cernis quicumque uiator*, de una composición en honor del obispo Suituno de Winchester, inspirada posiblemente en un epígrafe de un puente de la ciudad, y fechada entre 863 y 971 (LAPIDGE, Michael, *The cult of St. Swithun*, Oxford, Clarendon Press, 2003, p. 782).

32. Epitafio dispuesto para el obispo Pelayo en la catedral de Oviedo: *hunc quicumque uides* (ed. de DIEGO SANTOS,

esquema métrico ausente del resto de la composición, por lo que nos parece que fue copiada por entero de un poema previo.

Noscito hic (2) encuentra de nuevo un fragmento parejo en *hic nos<c>e*, de San Miguel de Teverga, texto que volveremos a citar.

Quod (templum)... condidit (2-3) es esperable en inscripciones alusivas a fundaciones de iglesias³³; entre las asturianas, la de Santa Cruz de Cangas de Onís: *famulus Faffila sic condidit*³⁴.

Sobre *Saluatori Domino* (3), véase el apartado III.3. Con las menciones de las donaciones de Alfonso II (*eclesię Sancti Saluatoris, Saluator, Ihesu Saluator*) y de su letrado Justo (*per mundi Saluatorem*) está entre las más antiguas del reino de Asturias³⁵.

Entre los reyes, ya Chíntila había recibido el adjetivo *supplex*³⁶; también se aplicará a Alfonso III³⁷.

Per omnia (3) puede remontarse a un oracional: en el de Verona es frecuente³⁸; figura igualmente en las dos piezas relacionadas con Alfonso II citadas a propósito de *Saluatori Domino*.

Es genérica la mención de los altares de los apóstoles en la donación de Alfonso II de 812³⁹ (*altaria duodecim apostolorum*). La combinación de distributivo y multiplicativo⁴⁰ (*duodecim apostolis dedicans bisseña altaria*, 4) ha sido vinculada con un poema de Aldelmo de Malmesbury a unos altares apostólicos⁴¹. En el reino de Asturias la primera aparición conocida es la del himno a Santiago, que evoca a

Francisco: *op. cit.*, pp. 88-89); inscripción fundacional de San Miguel de Teverga: *cernens omnem templum hoc* (ed. de GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: *Arqueología...*, p. 100).

33. VIVES, José, *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1969; p. 124, a propósito del epígrafe de Cixila (*templum hoc... condidit*), considera que proviene de una estrofa del himno de san Tirso, del breviario mozárabe.

34. DÍAZ Y DÍAZ, Manuel C.: *op. cit.*, p. 32.

35. VALDÉS GALLEGO, José Antonio: «*Iusti Liber* (los Evangelios de Oviedo)», en GARCÍA LEAL, Alfonso (ed.): *Las donaciones piadosas en el mundo medieval*, Oviedo, Asturiensis regni territorium, 2012, p. 476. Se cita la *doctrina Saluatoris* en una donación al monasterio de San Vicente de Fístoles, fechada en 816, que ha sido calificada de interpolada: FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C.: *Diplomática española del período astur. Estudio de las fuentes documentales del reino de Asturias (718-910)*. *Cartulario crítico*, vol. I, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1949, pp. 142-144. Es ya de 827 la venta, considerada auténtica, a la *eclesiam Sancti Saluatoris* de Villeña (*Ibidem*, pp. 165-166).

36. VIVES, José: *op. cit.*, p. 135. Véase también el *proemium*, Conc. V Tol., MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo y RODRÍGUEZ, Félix: *La colección canónica hispana*, vol. V, Madrid, CSIC, 1966-2002, p. 277.

37. SÁEZ, Carlos, y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M^a del Val: *La Coruña. Fondo antiguo (788-1065)*, vol. 1, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2003, pp. 93-94.

38. Edición de VIVES, José (edición crítica), y CLAVERAS, Jerónimo (estudio paleográfico de los códices): *Oracional visigótico*, Barcelona, CSIC, 1946, *passim*.

39. MIRANDA DUQUE, Andrea y GARCÍA ARIAS, Xosé Lluis: *Documentos orixinales de los siglos IX-X de los archivos del Monesteriu de San Pelayo y de la Catedral d'Uviéu*, Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana-Universidá d'Uviéu, 2011, p. 23.

40. Aunque es frecuente la suplantación de los cardinales, por ejemplo en las datas, la combinación *bisseña o bis sena*, no es necesariamente una *uariatio* poética por *duodecim*, pues en este caso admite el sentido literal. «Dos veces de seis en seis» marcaría la distribución de los doce altares en dos grupos, a la izquierda y derecha del altar de San Salvador (cf. GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: «La basílica prerrománica...», pp. 10-12).

41. *Iam bis sena simul digessi nomina patrum*, (edición de EHWALD, Rudolf: *Monumenta Germaniae Historica. Auctorum antiquissimorum tomus XV. Aldelmi opera*. Berlín, Weidmann, 1919, p. 31). Comentario de DÍAZ Y DÍAZ, Manuel C.: *op. cit.*, pp. 27, 86.

los santos varones (*bis senis apostolis*)⁴², como la del epígrafe de Alfonso III en la catedral de Oviedo⁴³. Son más semejantes las de las *Crónicas*⁴⁴, que ya aluden a los altares o sus inscripciones. La expresión ha sido fecunda en las direcciones de las donaciones copiadas en el *LT*: *bissena/is altaria/ibus...* figura nada menos que en treinta y siete, pero también, con variantes, en diecisiete diplomas catedralicios ajenos al *Liber*⁴⁵, o está ausente de otros dirigidos al obispo Pelayo⁴⁶. Alcanza el reinado de Fernando II⁴⁷. Es mucho más escasa la simple mención de los apóstoles, sin referencia a sus altares de San Salvador de Oviedo⁴⁸.

El dístico que cierra la primera sección (5-6), *pro quo... premia digna*, encuentra un correlato casi exacto en el epitafio del obispo Nausti de Coímbra († 912): *sit uestra⁴⁹ cunctorum pro illo oracio pia si⁵⁰ uobis det Dominus sine fine premia digna⁵¹*. Hay que suponer el conocimiento de las fórmulas ovetenses por parte de este prelado o su entorno curial.

Dirutum sordibusque contaminatum (8) halla su réplica en un documento de Alfonso V (1024): *disrutam sordibusque contaminatam*⁵².

La fórmula de humildad *famulus Dei* no es exclusiva de epígrafes funerarios: la vemos en la dotación de Santianes de Pravia⁵³. Es empleada en el *Liber ordinum episcopalis*⁵⁴. En el mismo caso que en la inscripción ovetense (*a famulo Dei*, 9), aunque en femenino, y acompañada de *fundatum* (10), figura en la de San Miguel de Teverga. Lo inhabitual es que aparezca aquí aplicada a Alfonso II. Esperaríamos

42. DÍAZ Y DÍAZ, Manuel C.: *op. cit.*, p. 86.

43. GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: *Arqueología...*, p. 84.

44. *Bis sena... altaria*: Alb. XV 9, 19 (posible inscripción funeraria de Alfonso II); *bis seno numero apostolorum altaris*: Rot. 21, 5-6; *bis senum numerum titulorum apostolorum*: Seb. 21, 7-8 (ed. de GIL FERNÁNDEZ, Juan: *Crónicas asturianas*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1985, pp. 175, 138, 139); *bissena altaria* (ed. de PÉREZ DE URBEL, Justo, y GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, Atilano: *Historia Silense*, pp. 138, 139).

45. El original indudable más antiguo es de 1037, anterior pues al nacimiento de don Pelayo (ed. de GARCÍA LARRAGUETA, Santos: *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1962, p. 159). De diplomas copiados en el *LT* se conservan originales o versiones sueltas que ya presentan el sintagma con distributivo más multiplicativo, a veces en una forma más vulgar.

46. Incluso uno del códice repetidamente citado, de 1109 (VALDÉS GALLEGU, José Antonio: *El Liber...*, pp. 662-663).

47. Un documento de 1161 de Fernando II la lleva (GARCÍA LARRAGUETA, Santos: *op. cit.*, p. 432); otros dos de 1164 ya carecen de ella (*Ibidem*, pp. 439 y 441).

48. En el *LT*, *omnium apostolorum* en una donación de 1069 (VALDÉS GALLEGU, José Antonio: *El Liber...*, p. 617). Documentos sueltos de la catedral con mención de los apóstoles pero no de los altares, de 1044, 1073, 1075 (GARCÍA LARRAGUETA, Santos: *op. cit.*, pp. 164, 207, 217).

49. La presencia en el epitafio de *uestra* corrobora que figurara en el epígrafe perdido de Oviedo. Díaz y Díaz proponía que hubiera sido interpolado (véase la nota 12).

50. Texto en NÚÑEZ GONZÁLEZ, Manuel: «Inscripciones de la Galicia altomedieval», *Revista de Guimarães*, 89 (1979), p. 319. Según hemos indicado, *ut* (6) en el texto de Oviedo puede ser una corrección pelagiana por el original *si*.

51. *Sine fine* (6, 12) es banal; *premia digna* (6) vuelve a figurar en la inscripción de la reina Velasquita en San Salvador de Deva, Gijón (ed. de GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: *Arqueología...*, p. 159), pero también es común: ya se encuentra hasta en la *Eneida* (I 605).

52. Edición de LUCAS ÁLVAREZ, Manuel: *La documentación del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela. Estudio y edición*, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1997 (Santiago de Compostela, Cabildo de la catedral de Santiago-Seminario de Estudios Galegos, 1998), p. 183.

53. Ed. de GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: *Arqueología...*, p. 108.

54. Ed. de JANINI CUESTA, José: *Liber ordinum episcopalis* (Cód. Silos, Arch. monástico, 4), Silos, Abadía de Silos, 1991, pp. 84, 198.

seruus (véase más abajo, a propósito de la línea 25), aunque es cierto que en su *testamentum* se califica de *uernulus, famulus, immo seruus tuus*⁵⁵.

De *omne in melius renouatum* (10) también se hallan paralelos, que pueden atribuirse a su carácter de tópico, no solo epigráfico, de restauración de fundaciones. Con otro verbo, *omne opus in melius restaurabunt*, figura en San Cristóbal del Otero, Oviedo⁵⁶; también en Santa María de Cartavio, *in melius restaurauit*⁵⁷. Con *renouare*, en la lápida de reconstrucción de San Martín de Salas (*in melius... renouari*⁵⁸), un texto que reitera convergencias con los ovetenses⁵⁹: igualmente recoge *pro tali labore* (línea 11 del catedralicio). No falta *in melius* en diplomas que se refieren a restauraciones o ampliaciones. Hemos encontrado únicamente cuatro con *renouare*⁶⁰.

Xpe... laus hic iugis sit sine fine tibi (11-12) puede haber inspirado el fragmento *sine fine laus tibi sit Christe*, del epitafio del obispo Fernando Alonso († 1301), conservado en la catedral de Oviedo⁶¹. El sintagma *laus... iugis* parece proceder de una oración y se asentó con éxito en la diplomática⁶².

Quisquis hic... (13), que abre la segunda sección, es el inicio de la inscripción de San Tirso de Oviedo, igualmente inspirada por Alfonso II⁶³. El participio, para referirse a la posición en el cargo, figura en los concilios toledanos: *quicumque in sacerdotio Dei positi sunt* (Conc. IV Tol., can. XXI⁶⁴). Con *hic* (*hic positus*) es típico de epígrafes funerarios ya paleocristianos, pero aquí se refiere a un personaje vivo. *Deqis* es frecuente como parte de una fórmula en participio⁶⁵.

55. Ed. de MIRANDA DUQUE, Andrea: *op. cit.*, p. 22.

56. Ed. de DIEGO SANTOS, Francisco: *op. cit.*, p. 111.

57. Ed. de GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: *Arqueología...*, p. 66.

58. Ed. de GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: *Arqueología...*, pp. 96-97.

59. Lo había señalado hace años GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: *Arqueología...*, pp. 96-97.

60. Catedral de León, de 978 (SÁEZ, Emilio, y SÁEZ, Carlos: *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, vol. II (953-985), León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1990, p. 256); Samos, de 976 (LUCAS ÁLVAREZ, Manuel: *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII). Estudio introductorio. Edición diplomática. Apéndice e índices*, Santiago de Compostela, Caixa Galicia, 1986, p. 176); Santiago, de 869 y 911 (LUCAS ÁLVAREZ, Manuel: *La documentación del Tumbo A...*, pp. 70 y 97).

61. DIEGO SANTOS, Francisco: *op. cit.*, p. 10.

62. Vemos *Deus... cuius laus... permanet iugis* en el oracional de Verona (ed. de VIVES, José, y CLAVERAS, Jerónimo: *op. cit.*, p. 172); en diplomas, el más antiguo (914-924), aunque conservado en su copia del Tumbo, es uno de León: *cuius laus et imperium permanet iugis*; edición de SÁEZ, Emilio: *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230). I (775-952)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1990, p. 106. Más citas en el CODOLGA (<https://corpus.cirp.es/codolga/>). En lugar de *iugis* pueden aparecer términos similares, como *perennis* o *iugiter*, pero en el caso que nos ocupa no encajarían en el verso. Sobre la *laus perennis*, véase *infra*, III.1, y específicamente las notas 81 y 83.

63. GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: *Arqueología...*, p. 156.

64. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo y RODRÍGUEZ, Félix: *op. cit.*, vol. V, p. 212.

65. *Albeldense XIV: Rudesindus Dumio Menduniato degens* (GIL FERNÁNDEZ, Juan: *op. cit.*, p. 158). Es frecuente en la mención formularia diplomática en genitivo *fratrum* (o similar)... *degentium/-tjum/-cium*, de la comunidad que habita en el establecimiento beneficiario. Del período asturiano, el CODOLGA enumera diez, la mayoría en documentos de autenticidad cuestionada. También puede figurar en otros casos gramaticales. Añadimos la discutida donación de Gladián, de 863; edición reciente de FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier, y FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús: «Abades, obispos y poder social», *Territorio, Sociedad y Poder*, 4 (2009), p. 94. En ella figura en el sentido habitual: *in ipsius supradictis locis degens* (de *gens* en esa transcripción) *sacerdociu functus*, pero también para referirse al ejercicio de la dignidad episcopal (*degens super Bracarensem sedem*).

Sacerdos, per... obtestor ut... (13-14) encuentra un paralelo estrecho en la donación de los Evangelios de Justo, redactor del rey Casto: *sacerdotes... per... obtestor ut...*⁶⁶. *Obtestor* figuraba en el perdido epitafio de Ramiro I⁶⁷. También *sis memor* (15) se empleará en otros ovetenses (catedral y San Pelayo⁶⁸).

Per singulas ebdomadas (16) es un sintagma muy repetido en decretos y reglas, por lo que no resulta significativo; además lo hemos considerado parte de una interpolación.

Semper pro me offeras sacrificium (17) nos vuelve a conducir al *testamentum* de Justo: *sacrificium pro me... assidue offerat*⁶⁹. *Offerre* es un verbo técnico de la liturgia hispánica⁷⁰.

Conoció una gran difusión en la diplomática una oferción similar a *tua sunt, Domine... omnia... Et quod de manu tua accepimus... tibi... offerimus* (21, 27-28). Pero con respecto al versículo originario, también recogido en el *Breviario mozárabe*⁷¹, figura ampliada, interpolada⁷² y modificada. La hemos examinado en unas doscientas diez donaciones (en algunas está muy alterada), y comprobamos que las variantes en la ovetense del texto básico son minoritarias y se dan por separado en los demás⁷³.

66. VALDÉS GALLEGO, José Antonio: «*Iusti liber...*», p. 476.

67. DIEGO SANTOS, Francisco: *op. cit.*, p. 70.

68. *Ibidem*, pp. 80 y 131.

69. VALDÉS GALLEGO, José Antonio: «*Iusti liber...*», p. 476.

70. GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: «La Cruz de la Victoria de la Cámara Santa de la Catedral de Oviedo como ejemplo de la confección de relicarios en el Reino de Asturias», *Codex Aquilarensis*, 32 (2016), p. 29.

71. *Tua sunt omnia, et quae de manu tua accepimus dedimus tibi* (I Paral. 29,14); el vocativo, en 29,11: *tua est, Domine... tuum, Domine, regnum...* En la versión llamada mozárabe del cántico al libro I de Paralipómenos, *tua sunt enim...* (LORENZANA, Francisco Antonio: *Breviarium gothicum secundum regulam beatissimi Isidori*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1775, p. LXXVII).

72. *Tua... quæ tu inspirasti uel conferre nobis dignatus es. Tibi, Domine, tibi tua offerimus... in templo tuo dantes... gratanter...* (21-23 y 27-28). Se le han incrustado las referencias al templo terminado y a su dedicación por Alfonso (24-27).

73. Aunque se dan múltiples variantes, la versión más frecuente es *tua sunt (enim), Domine, omnia* (u *omnia, Domine*), *et qu(a)e de manu tua accepimus dedimus tibi* (o *tibi dedimus*). Se vislumbran ramas gracias a los textos introductorios de la fórmula, pero no es el momento de abordar la cuestión en profundidad. La muestra más antigua del período asturiano en que figura, alterada, es un documento discutido de San Millán de La Cogolla, de 800: *Domine, nos que de manu tua accepimus, dabimus tibi* (Becerro Galicano digital, doc. 552).

De las opciones del texto perdido de Oviedo, *quod* por *qu(a)e* figura en diplomas de la catedral de Astorga, del año 1057 (CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria y MARTÍN LÓPEZ, Encarnación: *Colección documental de la catedral de Astorga. I* (646-1126), León, Centro de estudios e investigación «San Isidoro», 1999, p. 292); Celanova, uno de 922 y dos de 936 (SÁEZ, Emilio y SÁEZ, Carlos: *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*, vol. 1 (842-942), Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1996, pp. 81, 123, 125); Cornellana, 1024 (PRIETO ENTRIALGO, Clara Elena: *Colección diplomática del monesteriu de San Salvador de Corniana (1024-1499)*, Uviéu, Academia de la Llingua asturiana, 2004, pp. 110, 114); catedral de León, años 998, 1037-1042 y ca. 1054 (RUIZ ASENCIO, José Manuel: *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, vols. III (986-1031) y IV (1032-1109), León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1987 y 1990, p. 96; pp. 157, 293); catedral de Oviedo, 908 (VALDÉS GALLEGO, José Antonio: «La donación otorgada por Alfonso III a San Salvador de Oviedo en el año 908», *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 150 (1997), p. 256); S. Vicente de Oviedo, 1045 y 1083 (FLORIANO LLORENTE, Pedro: *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1968, pp. 85, 164); Sahagún, 955 (MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (siglos IX y X)*, León, Centro de estudios e investigación «San Isidoro», 1976 vol. I, p. 182); *Tumbo A* de Santiago, 991 (LUCAS ÁLVAREZ, Manuel: *La documentación del Tumbo A...*, p. 163); Sobrado, 968 (LOSCERTALES DE GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Pilar: *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes. Volumen I. Tumbo primero*, Madrid, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, 1976, p. 128).

Igualmente es escaso *offer* por *do*: Entrepeñas, 940 (RUIZ ASENCIO, José Manuel, RUIZ ALBI, Irene, y HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio: *Colección documental del monasterio de San Román de Entrepeñas (940-1608)*, León, Centro de Estudios

Conferre... dignatus es (22) evoca oraciones, y de hecho se encuentra en el oracional de Verona⁷⁴.

No es original el juego *exiguus seruus tuus...*, *exiguum tibi dedico muneris uotum* (25-26). Se halla en Quintanilla de las Viñas: *oc exiguum exigua off<ert> D<e>o Flammola uotum*⁷⁵. *Exiguus* es muy frecuente en fórmulas de humildad, pero se debe destacar aquí que otro rey del período asturiano, Alfonso III, también se califica exactamente de *exiguus seruus tuus* en la donación al Salvador de Oviedo de 908⁷⁶. Sobre el calificativo *seruus* (25) para Alfonso II, remitimos a los escritos de Schlunk y García de Castro⁷⁷.

Se han observado tres convergencias, dos de ellas no exclusivas, pero sí próximas en el lugar y el tiempo, con respecto a la obra de Justo, letrado de Alfonso II.

INSCRIPCIONES	TESTAMENTO DE JUSTO	TESTAMENTUM DE ALFONSO II
<i>per omnia</i>	<i>per omnia</i>	<i>per omnia</i>
<i>... sacerdos, per Xpm te ipsum obtestor ut... semper Xpo pro me offeras sacrificium.</i>	<i>omnes quoque sacerdotes... per mundi Saluatorem obtestor ut... sacrificium pro me Deo assidue offerat.</i>	
<i>Tua sunt, Domine, tua omnia quę tu inspirasti uel conferre nobis dignatus est. Tibi, Domine, tibi tua offerimus... Et quod de manu tua accepimus, in templo tuo dantes, tibi gratanter offerimus.</i>		<i>Tua sunt, Domine, omnia et quę de manu tua accepimus tibi conferimus.</i>

e Investigación «San Isidoro», 2000, p. 46); catedral de León, 989, 1067 (RUIZ ASENCIO, José Manuel: *Colección...*, vol. III, p. 22; vol. IV, p. 380); catedral de Oviedo, 1012 (GARCÍA LARRAGUETA, Santos: *op. cit.*, p. 137); Sahagún, años 905, 938, 950, 972, 977 (MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María: *op. cit.*, pp. 30, 100, 165, 317, 349); 742, 1075; 774, 1079; 816, 1084 (HERRERO DE LA FUENTE, Marta, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, vol. III (1073-1109), León, Centro de estudios e investigación «San Isidoro», 1988, pp. 18, 60, 114); *Tombo A de Santiago*, 1024 (LUCAS ÁLVAREZ, Manuel: *La documentación del Tombo A...*, p. 182). Ni siquiera la cita más próxima a la que nos ocupa, la del *testamentum* de Alfonso II, emplea *offerimus*, sino *conferimus* (MIRANDA DUQUE, Andrea: *op. cit.*, p. 25).

74. VIVES, José y CLAVERAS, Jerónimo: *op. cit.*, p. 167. También figura en la *Historia eclesiástica*, de Rufino de Aquilea, X, 8 (SCHWARTZ, Eduard y MOMMSEN, Theodor: *Eusebius. Die Kirchengeschichte. Eusebius Werke*, vol. II², Leipzig, J. C. Hinrich, 1908, p. 970), una obra que estuvo en Oviedo, pero posiblemente ya en época de Alfonso III. Se cita en la conocida reseña de Morales de «Libros antiguos en Oviedo», elaborada con ocasión de su visita a su catedral en 1572 (MORALES, Ambrosio de: *Viage de Ambrosio de Morales por orden del rey D. Phelipe II a los reynos de León, y Galicia, y Principado de Asturias, para reconocer las reliquias de Santos...*, Madrid, Antonio Marín, 1765, p. 97); *Historia eclesiastica Eusebij & Ruffini*.

75. Transcripción de HOYO CALLEJA, Javier del: «BU3. Inscriptión votiva cristiana», *Carmina Latina Epigraphica Hispaniae* (<http://cle.us.es/clehispaniae/comment.js?idioma=1&code=BU3>). Sostiene una datación de segunda mitad del VII-inicios del VIII.

76. VALDÉS GALLEGO, José Antonio: «La donación...», p. 255.

77. SCHLUNK, Helmut: *Las cruces de Oviedo. El culto de la Vera Cruz en el reino asturiano*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos-Consejería de Educación y Cultura del Principado, 1985, pp. 21-22; GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: «Notas sobre teología política en el Reino de Asturias: la inscripción del altar de Santa María de Naranco (Oviedo) y el testamento de Alfonso II», *Arqueología y territorio medieval*, 10/1 (2003), pp. 161-162.

III. LAS RAZONES HISTÓRICAS DE LAS INSCRIPCIONES DE SAN SALVADOR DE OVIEDO

III.1. EL CONTEXTO HISTÓRICO LOCAL

Enfrentados al problema de la información histórica transmitida por estos textos, es preciso distinguir los diferentes planos del contexto histórico afectados por ella.

Las líneas 1-6 se refieren a la fundación de un templo por el príncipe Fruela, en honor del Salvador y los doce apóstoles, por lo cual se ruegan oraciones por Fruela, con el augurio de que esa acción piadosa repercutirá favorablemente en el orante. A continuación (líneas 7-12), se comunica al lector que el templo había sido profanado y parcialmente destruido por un ataque pagano, tras el cual Alfonso lo había reconstruido de nuevo, mejorándolo, y conservando su primera disposición. Igualmente se hacen votos por una recompensa en su favor, por su acción benefactora, a la vez que se pronostica la perpetua alabanza de Cristo en el propio templo.

No hay dificultad en identificar a los dos protagonistas con Fruela I (757-768) y su hijo Alfonso II (791-842), reyes de Asturias, y al templo con el antecedente de la actual basílica del Salvador, sede catedralicia de Oviedo. La destrucción parcial de la primera basílica ha sido puesta en relación, y fechada en consecuencia, con la incursión andalusí del año 794⁷⁸.

En la redacción se ha adoptado una perspectiva histórica, tanto en la parte dedicada a Fruela, como en la que se trata (en tercera persona y en pasado, salvo en el significativo presente *cognoscitur*), de la actuación de Alfonso II, calificado de *famulus Dei*.

Este distanciamiento nos incita a situar el texto en años posteriores a la consagración del templo, pero no después de la muerte del rey (842), quien aún tiene pendiente su recompensa (*sit merces illi*, 11) por la labor ejecutada en San Salvador. Tanto la parte referida a Fruela I como la de Alfonso II pueden haberse compuesto simultáneamente, pues son coherentes en su contenido, aunque muestran diferencias formales, la más visible en las rimas.

El hecho de recoger la fundación de Fruela I atestigua, como otros indicios semejantes, que confluyeron diversas corrientes ideológicas y sentimentales en la configuración de la memoria histórica de la monarquía asturiana. En los redactores de las crónicas cortesanas de Alfonso III, las dos versiones de la *Crónica de*

78. URÍA RÍU, Juan: «Las campañas enviadas por Hixem I contra Asturias (794-795) y su probable geografía», *Estudios sobre la monarquía asturiana. Colección de trabajos realizados con motivo del XI centenario de Alfonso II el Casto, celebrado en 1942*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1971, pp. 486-489; SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio: *Orígenes de la nación española. Estudios críticos sobre la historia del reino de Asturias*, vol. II, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1974, pp. 492-494.

Alfonso III y la denominada *Albeldense*, el retrato de Fruela I es negativo⁷⁹. No es de extrañar, tras su asesinato por una conspiración o reyerta habida en el grupo familiar, de la que resultaron víctimas sucesivamente su hermano Vímara y él mismo, y que entre otras consecuencias tuvo la de apartar del trono a su hijo Alfonso, sin duda un niño a la muerte de su padre, por un período de veintitrés años (768-791). Una imagen semejante a la de la inscripción se deriva del *testamentum* de Alfonso II a San Salvador de Oviedo, de 812. Su autor se refiere a Fruela I, aludido como hijo de la hija de Pelayo, en estos términos: «*clarior regni apice Froila extitit decoratus*», tras lo cual recuerda la fundación del templo del Salvador y los altares a los doce Apóstoles⁸⁰. Es evidente que los autores de ambos textos participaron de la misma actitud reconocida ante Fruela I, del que se recuerda su actuación fundacional. En los cronistas de Alfonso III, sin embargo, el protagonismo edilicio en Oviedo recae íntegramente sobre Alfonso II, al igual que en la inscripción fundacional de la Torre Vieja de la misma catedral, obra también de Alfonso III, que hemos aducido ya y comentaremos más adelante. Resulta claro que en el entorno del último de los reyes asturianos la figura de Fruela I no gozaba de simpatías.

No resulta en modo alguno incoherente esta imagen de Fruela I en la tradición catedralicia. Su acción fundadora y benefactora se ve consolidada si atendemos a una posible consecuencia de las líneas 11-12, en especial el último verso. La expresión *laus hic iugis sit sine fine tibi* cuenta con sugestivos paralelos en los testimonios documentales de la institución de la *laus perennis*. Implantada en San Mauricio de Agaune en 515, a imitación de los usos vigentes en el monasterio de los Acemetas (*Akoimetai*) de Constantinopla, a través del intercambio diplomático entre el rey burgundio Segismundo y el emperador Anastasio, fue introducida en diversos claustros francos a lo largo de los siglos VI y VII, con explícita mención de la procedencia de la abadía valaisiana: Santa Salaberga de Laon, en la segunda mitad del VII; San Marcelo de Chalon-sur-Saône, fundación de Guntram en 585; San Benigno de Dijon, establecido por el mismo Guntram; Rémiremont, fundación de Romarico en 625; San Dionisio de París, dotado por Dagoberto I (623-639); Centula-Saint-Riquier, donde se recoge como oficio antiguo por Angilberto (788-814); San Martín de Tours, a cargo probablemente de Dagoberto I, donde Alcuino recoge el mismo uso con antiguo origen; Fécamp, fundado por Vaningo, Audeno y Vandregisilo, a mediados del VII; y Salzburgo, donde consta instituida por el obispo Ruperto en 696⁸¹. A Gindele se debe el esclarecimiento del sentido de las

79. GIL, Juan: *op. cit.*, pp. 134-135 (*Alf. III*, 16), p. 174 (*Alb.*, XV, 4).

80. MIRANDA DUQUE, Andrea: *op. cit.*, p. 23.

81. GINDELE, Corbinian: «Die gallikanischen «*Laus perennis*» Klöster und ihre «*ordo officii*»», *Revue bénédictine*, 69 (1959), pp. 32-48; PRINZ, Friedrich, *Frühes Mönchtum im Frankenreich*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1988², pp. 82, 103-106, 404. Agaune: *Psallentium assiduum*. Greg Tur, HF, III, 5, MGH, SSRM, I, p. 101; *Cum pace die noctuque indesinenter Domino famulentur*. *Gallia Christiana*, 12, p. 422; Laon: *Illique dispositis per turmas ad instar Agaunieisium monachorum Habendique normam disposuit; die ac nocte praecepit psallendi canonem omnipotenti Deo personare*. *Vita*

dos denominaciones de la *laus*, *per normas* (*Ordo catholicus Gallicanus*, Agaune) y *per turmas* (*Regula Columbani*, Saint-Denis), la observación de la mayor duración de la *laus perennis* o servicios asimilables en monasterios femeninos (Chelles, Faremoutiers, Nivelles), y la fijación de la fecha de desaparición de esta práctica, ligada indefectiblemente a la adopción definitiva de la *Regula Benedicti* a partir del segundo cuarto del IX⁸². Es hecho establecido por la investigación sobre la liturgia hispánica que la Hispania tardoantigua no conoció la práctica del rezo continuo día y noche⁸³. Es necesario, por ello, postular una importación del ámbito más cercano donde fuese practicado. Si nuestra hipótesis se revelase cierta, solamente podríamos contar con la iniciativa de Fruela I para datar la introducción de esta práctica litúrgica en Oviedo, pues bajo Alfonso II, las circunstancias europeas, en pleno proceso de imposición de la regla benedictina, harían de ella un residuo en vías de desaparición. La exigencia del clero imprescindible para llevarla a cabo contribuye a explicar, entre otras razones, la composición múltiple de la *magna congregatio* ovetense, y es elemento que se debe tener en cuenta en favor de una ya inicial presencia de clero femenino en ella.

Las líneas 13-20 presuponen la existencia de un obispo legalmente ejerciente en San Salvador de Oviedo. Aunque no ha podido establecerse la fecha concreta de creación de la sede, resulta probable que dependa de la consagración de la catedral, lo que nos proporcionará un *terminus post quem* para la inscripción. Antes pudo haber obispos ambulantes en la corte –es segura su presencia en la de Fruela I–, pero de lo que es más difícil dudar es de que la instauración de la cátedra permanente en Oviedo no puede alejarse mucho de la fecha de la consagración del templo a su servicio. A este obispo⁸⁴, nombrado por Alfonso II, quien se arroga

Salabergae, 17, MGH, SSRM, V, p. 59; Chalon-sur-Saône: *Ad instar institutionis monasterii sanctorum Agaunensium*. Fredegario, *Chron*, IV, 1, MGH, SSRM, II, p. 124; Dijon: *Ut ad similitudinem monasterii sanctorum Agaunensium die noctuque divinum in hac Ecclesia persolveretur officium*, *Chron S. Benigni Divionensis*, Migne, PL, 162, col 744; Rémyremont: *Sanctus Amatus ... monasterium transmigravit, ibique, opitulante Domino, multis virginibus psallentium per septem turmas, in unaquaque duodenis psallentibus, die noctuque iugiter instituit. Vita Amati, Romarici, Adelphi abb. Habendiensium*. MGH, SSRM, IV, p. 208; Saint-Denis: *Ut miraretur a plurimis psallentium ibidem ad instar monasterii sanctorum Agaunensium instituere iusserat*. Fredegario, *Chron*, IV, 79. MGH, SSRM, II, p. 161; *psallencius per turmas fuit institutus vel sicut ad monasterium sancti Mauricii Agaunis die noctuque tenetur*, MGH, *Dip Imp* I, 19, p. 20; *eos turmatim ad instar monasterii Acaunensium sive sancti Martini Turonis psallere instituit, Gesta Dagoberti*, MGH, SSRM, II, p. 414; Saint-Riquier: *Eo autem ratione ipsi chori tres in divinis laudibus personabant, ut omnes horas canonicas in communi simul omnes decantent. Quibus decenter expletis uniuscuiusque chori pars tertia ecclesiam exeat...* Angilberti *libellus*, MGH, SS, XV, pp. 173-179; Tours: *Ordinem psallentium uti ... apud Sanctum Mauritium Agaunis agebatur inibi instituit*, Aimon, *De gestis Francorum*, 4; Fécamp, AASS Jan, I, 593; *Vita Wanningi*, Frag. II, AASS OSB, II, p. 935; Salzburgo: *Domnus Rodbertus episcopus misit ibidem monachos suos et alios clericos fecitque ibi officium dei fieri iugiter die noctuque ad laudem et gloriam Dei. Breves Notitiae*, III, 10 (HAUTHALER, Willibald, *Die Arnonischen Güterverzeichnisse nebst einem Anhänge, Salzburger Urkundenbuch*, I, Salzburgo, 1898, p. 21).

82. GINDELE, Corbinian: «Die gallikanischen...», *passim* y esp. pp. 44-46.

83. PINELL, Jorge: «El oficio hispano-visigótico», *Hispania Sacra*, 19 (1957), pp. 385-427, esp. 407-409; PINELL, Jordi: *Liturgia hispánica*, Barcelona, Centre de Pastoral Litúrgica, 1998, p. 226. IVORRA, Adolfo, *Liturgia hispano-mozárabe*, Barcelona, Centre de Pastoral Litúrgica, 2017, pp. 422-427. Las reglas monásticas desconocen la práctica de la *laus perennis*, aun cuando la *Regula Fructuosi* desarrollara notablemente las horas nocturnas. Vid. *San Leandro*, *San Isidoro*, *San Fructuoso. Reglas monásticas de la España visigoda*, Edición de Julio Campos Ruiz e Ismael Roca Meliá, Madrid, Editorial Católica, 1971, pp. 100-102 (RI, VI), 138-139 (RF, I), 188-189 (RC, X).

84. La acepción del vocablo *sacerdos* se refiere claramente a obispos en los concilios toledanos. Hemos visto mayor ambigüedad en la documentación diplomática del período asturiano: *testibus pro firmitate sacerdotibus Dei*

el poder de deponerlo, se le impone la celebración de misas por el rey de modo genérico, pues hemos considerado, por los indicios esbozados (II.2.1), la apostilla *sepe aut saltem una die per singulas ebdomadas* una interpolación o suplantación del obispo Pelayo, quien habría tratado de regularizar u oficializar la práctica⁸⁵. Que los epígrafes originales se conservasen no parece ser un problema para él: al copiar en el *LT* la inscripción fundacional de la fortificación defensiva del *aula thesauri*, de Alfonso III, que también estaba a la vista, actualiza el número de hijos de los reyes e inserta alguna pequeña interpolación; también moderniza bastantes diplomas que se conservaban, y algunos se conservan aún, en el archivo de la catedral.

Esta sección proporciona un testimonio de interés sobre la cuestión de la competencia real y canónica del nombramiento episcopal en el reino de Asturias. Resulta evidente que quien tiene potestad para deponer, la tiene para nombrar⁸⁶. El anuncio de esa prerrogativa se expone públicamente en el corazón litúrgico del templo mayor de la diócesis, en el presbiterio de la catedral. Mantuvo su vigencia en plena época de reforma gregoriana. Pelayo, su adalid en la diócesis, no tiene empacho en asegurar la perennidad de las inscripciones, copiándolas en su cartulario en lugar decisivo, como hemos visto. No le molestan en absoluto, corroborando de este modo los límites de aplicación de las directrices romanas en la

uel ceteris roborandam tradidimus (testamentum de Alfonso II, ed. de MIRANDA DUQUE, Andrea: op. cit., p. 26), o se refiere a presbíteros, sin que se pueda descartar la introducción de anacronismos: pro uicto et uestito sacerdotum et monachorum Dei in ista ecclesia deseruiuntium (818, el conde Aloito al monasterio de Vilouchada, LOSCERTALES DE GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Pilar: op. cit., p. 76); *sacerdotes uel monachi, qui ipsas eglesias tenuerint* (831, Ordoño y Proflinia a Baró, FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C.: op. cit., vol. I, p. 181); *omnes ipsos sacerdotes qui per monasteria, vel in ipso circuiitu sunt ad uestram veniant colationem, vel concilio, et licentia tibi persolvimus... et ipsos sacerdotes regulariter regere* (856, Ordoño I al abad Ofilón, sobre Samos, *Ibidem*, p. 271); *tam ipsi ecclesiis... concedimus, tam illorum sanctorum... quam et sacerdotibus qui ibidem Deo seruierint, uel qui modo ibi aduenerint et in congregatione sancta se tradiderint...* (860, Helaguntia y otros a las iglesias de San Tirso y San Martín, y de los Santos Julián y Basilisa, LOSCERTALES DE GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Pilar: op. cit., p. 156); *qui ibi in uita sancta perseuerauerint, abbates siue sacerdotes siue clerici siue confessores, abeant...* (889, restauración de S. Salvador de Eyres por el presbítero Beato, SÁEZ, Emilio y SÁEZ, Carlos: Colección... de Celanova, p. 68); *libros ordinum sacerdotum...; monachorum Dei et sacerdotum, qui in ipso loco presterint in congregatione cenobiali deseruientes...* (encomienda de Sisnando sobre Picosagro, 904, FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C.: op. cit., vol. II, pp. 286-287). Como se desprende de la distinción entre *presulum* y *sacerdotum*, tampoco se emplea el término para aludir a obispos en la dotación del Salvador de Oviedo de 908: *offerimus tibi per manum trium presulum tuorum ac non paucorum sacerdotum...*; *de uestimenta episcoporum, sacerdotum et diaconorum* (VALDÉS GALLEGO, José Antonio: «La donación», pp. 256 y 258). En cualquier caso, el contexto físico de la inscripción ovetense, en la sede catedralicia, no permite dudar de su significado. Por otra parte, el empleo de *sacerdos* y no otra designación para el obispo estaba determinado por el ritmo acentual y la rima: *iúre sacérdos; ípsum obtéstor* (líneas 13-14).

85. Pertenecer a la única línea de su sección que carece de rima; contiene un máximo de 47 letras (la más larga de la sección tiene 35); la grafía sin *h*- de *ebdomadas* coincide en los demás contextos del *LT* (ed. de VALDÉS GALLEGO, José Antonio: *El Liber...*, pp. 492, 553); hay cierta contradicción entre *sepe aut saltem* y *semper*, más genérico, de 17, que creemos original; su prosaísmo contrasta con el tono elevado del resto. En diplomas coetáneos se instituyen misas semanales por los reyes: Alfonso VI (1099 y 1100; ed. de GAMBRA, Andrés: *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio*, vol. II, colección diplomática, León, Centro de Est. e Invest. «San Isidoro» 1998, pp. 374, 414); o Alfonso I el Batallador (1110; CASTRO CORREA, Ainoa, y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Manuel: *Colección diplomática altomedieval de Galicia. Documentación en escritura visigótica de la sede lucense*, t. 2, Lugo, Publicaciones de la diócesis de Lugo, 2019, p. 659).

86. ISLA FREZ, Amancio: *La sociedad gallega en la Alta Edad Media*, Madrid, CSIC, 1992, pp. 75-79, estudia críticamente los casos de designación regia de los obispos en el siglo IX, concluyendo con cierto escepticismo sobre el alcance mayoritario de esta práctica. Para el siglo X advierte una extendida independencia entre los linajes aristocráticos, siendo habitual el nepotismo o paso del cargo de tío a sobrino, pp. 79-93.

Hispania de Alfonso VI, quien mantuvo con éxito el privilegio del nombramiento episcopal a lo largo de todo su reinado⁸⁷.

Cuando Morales visita la catedral de Oviedo en 1572, las lápidas ya habían desaparecido, según indica repetidamente⁸⁸, por lo que reproduce el texto transmitido por el *LT*, y refiere la interpretación que se daba entonces a la lápida que nos ocupa:

«Por esta piedra tiene el Cabildo de la Iglesia constituidos Capellanes que le dicen al Rey Casto allí en su Iglesia una Misa cada día: digo que se le dicen siete cada semana por todas, y no mas, y así interpretaron esta piedra, y así la cumplen con dar un tenue salario a los Capellanes».

El servicio litúrgico ya no figura en el *Libro de los Estatutos y Constituciones* de A. Marañón de Espinosa, redactado en 1587 y publicado un año después. Indudablemente, la aplicación de las directrices tridentinas en la catedral, objetivo del obispo Diego Aponte de Quiñones (1585-1598), al encargar el Ordinario al canónigo referido, depuró los últimos restos de iniciativas laicas en la ordenación del culto que quedasen en la catedral. El testimonio más ostentoso de ellas eran las lápidas referidas, que ya habían desaparecido. El ajuste de la fundación perenne del Rey Casto se integró en el régimen de la catedral: se fue pasando de un genérico *semper* del original a una misa semanal en tiempos de Pelayo y luego a una diaria, incluida sin mayor relieve entre los servicios cotidianos de la catedral.

La última parte (líneas 21-28) menciona la dedicación del templo por el rey, y en primera persona (*Adefonsus...dedico... uotum*, 25-26), al terminar las obras: *perfectam fabricam templi*, 24. La consideramos compuesta en ese tiempo. Hay acuerdo en que la basílica se consagró un 13 de octubre, pero sobre el año se han formulado dos hipótesis:

Consagración en 812. Se basa en una referencia copiada al final del texto de una versión del *testamentum* de Alfonso II, contenida en el ms. BN 1513, fols. 117rB29-117vA1: *fuit praedicta ecclesia consecrata a praefatis episcopis III^o idus octobres sub praescripta era*. La era aludida es la del diploma (en 117rB10-11): *DCCC⁹LA*. El año de Cristo es 812, en el que Alfonso II habría concluido la obra del templo, lo habría hecho consagrar el 13 de octubre, miércoles, y habría extendido el 16 de noviembre (*XVI kalendas decembres*) el diploma de dotación, cuyo rogatario había sido Justo,

87. Con ello no hacía sino continuar la práctica de sus antecesores en el reino de León a lo largo del XI: Alfonso V nombró a Pedro de Lugo en 1022 y a Servando de León en 1026, Sancho III de Navarra a Sampiro de Astorga en 1034, y su hijo Fernando I a sus sucesores Pedro Gundúlfiz en 1042, Diego II en 1051 y Ordoño en 1062, así como a Cresconio de Iria en 1037, Cipriano y Pelayo de León en 1040 y 1065 respectivamente, etc. DORRONZORO RAMÍREZ, Pablo: *Poder e identidad de los obispos del reino de León en el siglo XI*, Madrid, La Ergástula, 2011, pp. 20, 31, 53, 102, 153, 172, 210, 242 y 439.

88. MORALES, Ambrosio de: *Viage*, pp. 91-92. «Ya no está allí»; «la piedra decía así»; «la otra piedra al otro lado decía»; «estaban allí otras dos piedras»; «otras dos piedras que tenían escrito»; «la otra piedra decía». *Coronica*, XIII, pp. 150-151: «Estas dos piedras se destruyêro, quãdo, aura sesenta o setenta años, se edificó la iglesia nueva, que ay agora». Carvallo confirma a Morales, que puede ser su fuente: «tambien se dize cada día vna Missa en la misma Iglesia de Rey Casto por su anima, ò en el Altar que esta en la entrada de la Camara Santa, para lo qual ay señalados siete Capellanes, y assi parece que lo dexò pedido el Casto en vna piedra escrita en Latin, de que haze mencion el Obispo de Oviedo Don Pelayo, y se perdiò quando se fabricò el Templo que oy vemos» (CARVALLO, Luis Alfonso de: *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*, Gijón, Silverio Cañada editor, 1988, p. 201).

del que también se conserva una copia de su propio testamento de donación de unos Evangelios de su propiedad⁸⁹. Los textos de la tercera y cuarta sección de los epígrafes (13-28) presentan afinidades⁹⁰ con estos dos diplomas. Pueden ser fechados en 812 y atribuida su redacción al mismo Justo si se acepta la datación para su muerte propuesta por Morales⁹¹.

Consagración en 821. Se basa en el cómputo ofrecido por el *Silense*, que establece un lapso de 30 años para la duración de las obras de la basílica alfonsina, a contar desde 791, año de la entronización definitiva de Alfonso II, y en la coincidencia del 13 de octubre en domingo, día apto para las consagraciones. En consecuencia, al menos la cuarta sección habría sido compuesta también en 821, pero no podría atribuirse ya a Justo.

La fecha de 812 se funda en un testimonio más tardío aún que el del *Silense*, el del manuscrito de la BN 1513, pero explica la dotación del diploma de Alfonso II de 16 de noviembre, que no será original, pero sí auténtico. También permite atribuir las secciones tercera y cuarta de las inscripciones del Salvador al letrado Justo. Tiene en contra la circunstancia improbable de una consagración de un templo celebrada en miércoles, día de ayuno, cargado de sentido penitencial, inhábil a los efectos en tiempos de vigencia del rito hispánico, y en consecuencia, inválido para una celebración eminentemente gozosa como es la de la consagración de un templo. Por lo tanto, postular una consagración en miércoles implica admitir innecesariamente una coyuntura anómala.

En cualquier caso, consideramos la cuarta sección coetánea del fin de las obras y consagración de la basílica; como ella, también la tercera se situaba en el presente y estaba puesta en boca del monarca. La heterogeneidad hubo de reflejarse en su presentación material, como expondremos en el apartado siguiente.

III.2. HIPÓTESIS SOBRE EL NÚMERO DE INSCRIPCIONES Y DISPOSICIÓN DEL TEXTO

A partir de la información que suministra el *LT*, Ambrosio de Morales piensa que eran cuatro las inscripciones, y sitúa afrontadas, en piedras diferentes, las líneas 1-6 por un lado y 7-12 por otro⁹².

89. VALDÉS GALLEGO, José Antonio: «*lusti liber...*», pp. 476-477.

90. Se han representado en una tabla en el apartado II.4. La convergencia de las primeras secciones con los textos de Justo se limita a *per omnia* (línea 3).

91. *Viage*, p. 95. Las hipótesis sobre el año de fallecimiento de Justo, en VALDÉS GALLEGO, José Antonio: «*lusti liber...*», pp. 462-463.

92. *Viage*, pp. 91-92: «ya no está allí, mas el Obispo Pelagio que la vió agora quatrocientos años la dejó puesta, refiriendo donde estaba, en el libro que recopiló (...), y lo llaman el libro de los Testamentos. La piedra decía así: *quicunque (sic) cernis (...) premia digna*. La otra piedra al otro lado decía: *preteritum hic (...) sine fine tibi*. También escribe cómo están allí otras dos piedras que tenían escrito lo siguiente: *quisquis hic positus (...) amittas*».

Las dos primeras secciones (líneas 1-12) divergen formalmente: la rima de la primera es AABBC; la de la segunda combina cuatro líneas en ABAB con un dístico clásico de hexámetro más pentámetro sin rima. Pero su contenido es coherente para formar una sola inscripción: es la historia de la fundación por Fruela y su renovación por Alfonso. Adoptan el mismo ritmo expositivo y su contenido es relativamente simétrico.

Las dos secciones siguientes (13-28) tienen al rey como narrador y la anchura de las líneas es común. Pero la tercera sección rima completa, excepto la conflictiva línea 16, que no es un verso: AAA-16-BBC; sus últimos versos, además, son cuantitativos y únicos. Por el contrario, la cuarta sección, de ocho líneas, solamente tiene rima en dos. El asunto es diferente: la tercera es una conminación al oficiante; la cuarta es la dedicación al Señor del templo terminado.

Las líneas 1-12, aun con sus diferencias, pueden haber constituido una sola inscripción, pero parece que 13-20 y 21-28 tendrían que estar separadas. Contaríamos así con tres inscripciones físicamente individualizadas, una de tono narrativo y votivo, y otras dos de intención jurídica.

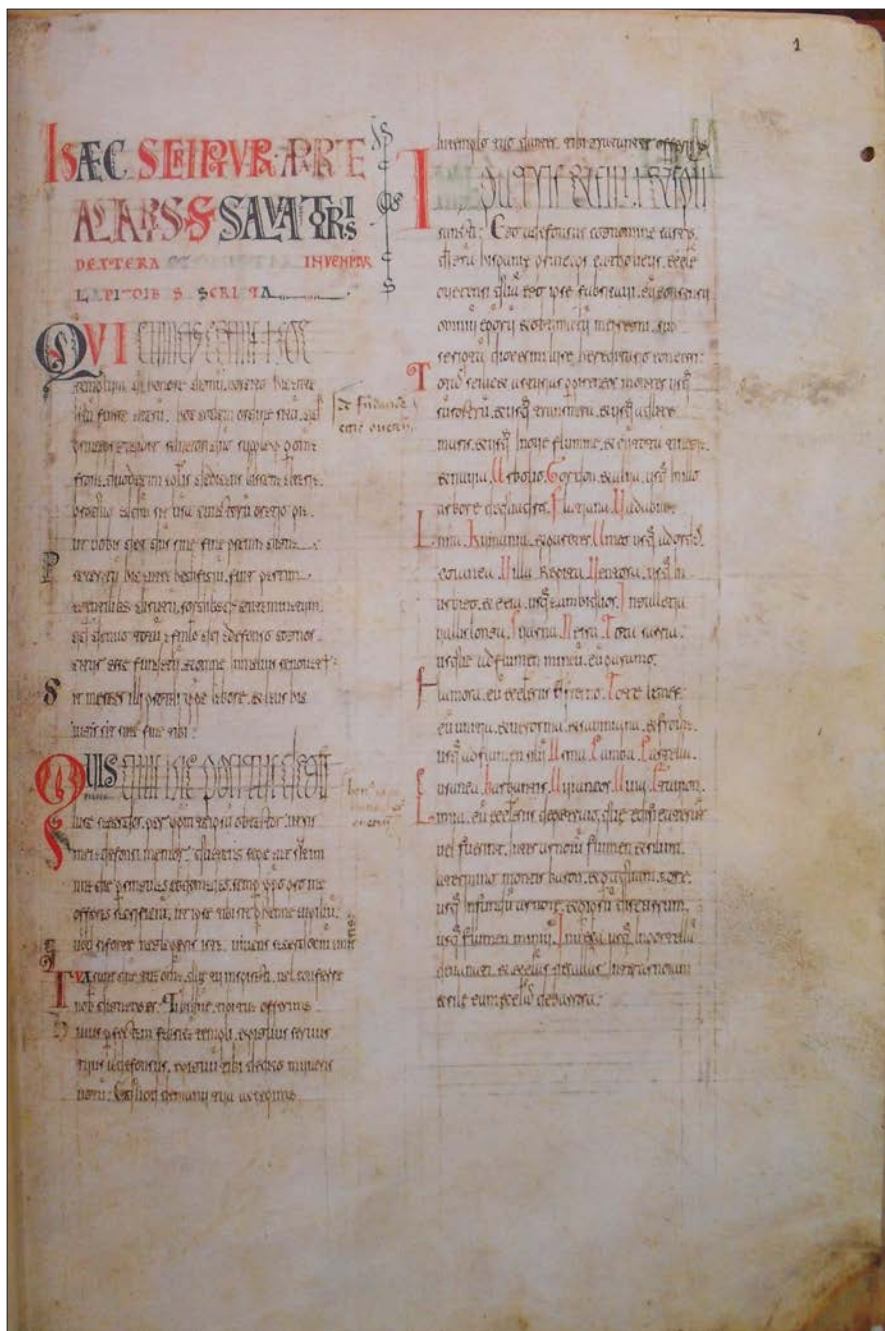
Un examen atento de la disposición y tipografía con que fueron copiadas las inscripciones en el código pelagiano puede reforzar nuestra conjetura: revelan restos de la disposición original⁹³.

En el rótulo se mencionan las inscripciones como un todo, en singular: *haec scriptura... inuenitur... scripta*, pero luego se sitúan *dextera et sinistra*, conformando dos bloques, destacados tipográficamente:

1º Parte *dextera* (LT 1rA5-17; en nuestra numeración, líneas 1-12): fundación y restauración de San Salvador. Tres capitales y a continuación minúsculas agrandadas para *quicumque cernis hoc* (línea 1). Dentro de esta parte se individualizan secciones, seguramente al modo del epígrafe original: son destacadas con una capital pequeña fuera de la caja del texto común la *p-* de *preteritum* (7: se inicia el relato de la profanación y restauración) y la *s-* de *sit* (11: comienzo del dístico elegíaco).

2º Parte *sinistra* (LT 1rA18-B1; para nosotros, 13-28): advertencia para el obispo y dedicación de la iglesia al Salvador, con capitales y letras agrandadas para su inicio: *quisquis hic positus degis* (13). Se pinta en el exterior la *q-* de *quod* (19) como minúscula agrandada, con lo que queda marcado el inicio del dístico que recoge la conminatoria. Se consagran una capital grande y dos pequeñas a TVA (*sunt*, 21):

93. Un artículo reciente muestra una copia libraria especialmente cuidada de una inscripción métrica: un mosaico de Germigny-des-Prés reproduce dos dísticos elegíacos de Teodulfo de Orléans sin ninguna marca de la disposición versificada; en la copia de un manuscrito del siglo XII se adaptan las grafías a los usos de la época y el texto se presenta con la alineación de los versos (TREFFORT, Cécile: «Les inscriptions de Germigny et la production épigraphique de Théodulf d'Orléans», *Bulletin du centre d'études médiévales d'Auxerre*, 11, fuera de serie (2019), pp. 10-11, figs. 6 y 7; <<https://journals.openedition.org/cem/16066>>).



FOLIO 1R DEL LT. EL TEXTO DE LAS INSCRIPCIONES ABARCA LA COLUMNA IZQUIERDA Y LA PRIMERA LÍNEA DE LA DERECHA. Agradecemos al Arzobispado de Oviedo y a Editorial Moleiro su autorización para reproducirlo

creemos que marcan el inicio de lo que consideramos tercera inscripción⁹⁴. Dentro de ella, la *h*- grande de *huius* (24) individualizada representa el comienzo de la dedicación propiamente dicha.

El rótulo y la tipografía del *LT* indican a nuestro juicio que a la derecha de quien mirara hacia el altar mayor de la basílica se encontraba la inscripción narrativa, que hemos considerado más reciente; a la izquierda, las dos jurídicas, anteriores. Las tres se articulaban en partes. Esta ubicación es coherente con la perspectiva medieval en la expresión de la topografía interior de los templos, según la cual derecha e izquierda han de interpretarse desde el altar hacia el público –desde el este hacia el oeste–, y por eso la derecha corresponde al norte y la izquierda al sur, situación inversa a la perspectiva del espectador, que mira al altar desde el oeste hacia el este⁹⁵.

Resuelto el problema de su respectiva ubicación, abordamos la cuestión del formato material de las inscripciones, que depende de la fidelidad de los *quadratararii* a la disposición de los versos, lo que ocurre en la consecratoria de la Santa Cruz de Cangas de Onís (737) y en la fundacional conservada en la cripta de Santa Leocadia de Oviedo (segunda mitad del VIII), pero no en la de consagración de Valdediós⁹⁶ (893), que adopta un sistema mixto: las líneas no siguen los versos, pero la frontera entre ellos se marca con una hoja de hiedra, salvo que falte espacio. Desechamos que no se hubieran señalado de algún modo por lo menos los versos de las dos primeras inscripciones: hubiera pasado desapercibido el empaque buscado con la redacción poética, y se trata de unos textos muy relevantes, situados en uno de los emplazamientos más eminentes de la capital del reino⁹⁷.

Por ello nos inclinamos por la primera hipótesis, con una *ordinatio* métrica del texto, y en este caso, los indicios apuntan a un formato más cuadrado que rectangular y alargado:

- La primera inscripción (desde *quicumque* hasta *sine fine tibi*, 1-12) tendría su mejor paralelo en la de Santa Cruz de Cangas de Onís, también con unas 40 letras de media por línea, aunque con dos líneas más, 14. La proporción en Santa Cruz

94. La última palabra de la línea anterior (20), *amittas*, se concluye en esa línea escribiéndola en vertical, por la conciencia de que no podía invadir la siguiente: en ella comenzaba otro epígrafe. Por el contrario, al copista no le había representado ningún problema cortar *cognos-citur* entre las líneas 14 y 15.

95. SAUER, Joseph: *Symbolik des Kirchengebäudes und seiner Ausstattung in der Auffassung des Mittelalters*, Münster, Mehring und Höbbeling, 1964², pp. 95-96.

96. La primera y la última pierden el verso al final por circunstancias que lo dificultaban notablemente: la expresión de la data en ambas; la sucesión de nombres y gentilicios en la de Valdediós. Del epígrafe de Santa Cruz se conserva una fotografía del Instituto Arqueológico Alemán, reproducida por ARBEITER, Achim y NOACK-HALEY, Sabine: *Hispania Antiqua. Christliche Denkmäler des frühen Mittelalters*, Maguncia, Philipp von Zabern, 1999, Taf. 7c; edición de las inscripciones de Santa Leocadia y Valdediós en GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: *Arqueología...*, pp. 101 y 123.

97. En un análisis somero hemos entrevistado que, hasta el siglo XII, en el 60% de las inscripciones métricas o con aspiraciones de tales, de Asturias, coincide verso con línea y, a partir de entonces, se generaliza esta disposición, que por el contrario es prácticamente fija en el *corpus* de inscripciones mozárabes andaluzas en toda su vigencia (edición de los textos de GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Julián: *Inscripciones mozárabes de Andalucía*, Sevilla, Athenaica, 2018 (reimp.).

era ix de ancho y 0,8ix de alto. Si la del Salvador fuera pareja, podría haber sido ix de ancho y 0,70 x de alto, con lo que no tendría el formato alargado que parecía sugerir *a priori* una ubicación de las inscripciones a ambos lados del transepto.

En la transcripción de don Pelayo coinciden las alineaciones de los renglones 4, 5 y 6 con nuestra propuesta: tienen respectivamente 41, 33 y 32 letras, 35,3 de media, con lo que se refuerza la hipótesis, porque parecen restos de la disposición original. Hay que tener presente, además, que las inscripciones del período no abundan en abreviaturas.

- Los epígrafes segundo (de *quisquis a amittas*) y tercero (de *tua sunt* al final) son semejantes: sin restar apenas abreviaturas, habría 28 letras de media por línea con 7-8 líneas el segundo, y 29 el tercero con 8 líneas. Podrían ser muy similares a la del catálogo de reliquias y datación de la reconstrucción de San Martín de Salas⁹⁸ (29 letras de media en 8 líneas), que tiende al cuadrado: mide 34 cms. de ancho por 31,8 de alto (proporción 1/0,94). Quien considere que se grabó en una sola pieza el texto desde *quisquis* (línea 13) al final (27-28), obtendrá una medida de 34 cms. de ancho por 64 de alto⁹⁹, que tampoco corresponde a una pilastra¹⁰⁰.

En el códice aparece unido en una sola línea (*LT* 1rA23) lo que nosotros juzgamos el dístico final de la segunda inscripción (19-20). Si lo separamos en versos, obtenemos 25 + 23 caracteres, que se ajustan a la media. Se opone aparentemente la última línea de la tercera inscripción (28), en que también coinciden el *LT* (B1) y nuestra propuesta (28): suma 38 letras, más que las líneas 22-27, que oscilan precisamente entre 22 y 27 caracteres, pero es cierto que la primera, línea 21, está más próxima: 31 letras.

La segunda opción, esto es, que los *quadratarii* hubieran desdeñado la articulación en versos, podría haber generado unas inscripciones de aspecto más simétrico y alargado con solamente articular la primera en 21 líneas de unas 30 letras de media, pero insistimos en que como mínimo se habrían marcado los versos con algún signo de puntuación.

III.3. EL CULTO Y LA ADVOCACIÓN AL SALVADOR EN EL SIGLO VIII

Es preciso indagar sobre la inspiración y el contexto histórico de esta fundación pía a cargo de un monarca. Entre las posibles fuentes de inspiración figura el decreto de institución de la misa diaria perpetua de todos los santos, que había

98. Dimensiones de la lápida y fotografía en GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: *Arqueología...*, pp. 132-134 y fot. 78.

99. Si aplicamos la misma proporción a la primera (40 letras en 12 líneas) sería 47 cms de ancho x 56 de alto, que no coincide con la escala aplicada siguiendo la de Santa Cruz.

100. La de San Tirso de Oviedo, de Alfonso II (texto en GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: *Arqueología...*, p. 156), tenía 2,21 x 0,38 m con 12 líneas, las más largas de 21 letras, y la de consagración de Valdediós, que también es alargada, 1,90 x 0,45 m, con 35 líneas, la más larga de 22 letras.

de celebrarse en el oratorio fundado por Gregorio III (731-741) en el año 732, en el interior del propio San Pedro Vaticano¹⁰¹. Siguió la fundación a cargo del mismo Gregorio III en San Pablo Extramuros de un altar «*ad imaginem Salvatoris qui et apostolorum*»¹⁰², paralela a la misa diaria ofrecida en el altar de la *confessio* apostólica, prescribiendo su celebración universal¹⁰³.

Se enmarcan tradicionalmente estas disposiciones como respuesta al giro iconoclasta de León III en 730¹⁰⁴. En efecto, la dedicación universal de los oratorios de Gregorio III reproduce la enumeración de los daños causados por las supuestas decisiones iconoclastas tomadas por el emperador León III, tal y como las describe la carta a él enviada por el antecesor del papa, Gregorio II (715-731)¹⁰⁵. Se trata, en juicio de Angenendt, de una fórmula característicamente

101. *In honore Salvatoris, sanctae Dei genitricis semperque virginis Mariae dominae nostrae, sanctorumque apostolorum, martyrum quoque et confessorum Christi, perfectorum iustorum: Liber Pontificalis*, I, XCII (ed. DUCHESNE, Louis: *Le Liber Pontificalis*, París, De Boccard, 1981, pp. 417 y 421). Texto del decreto en *ibidem*, pp. 422-423, n. 13; HÄUSSLING, Angelus: *Mönchskonvent und Eucharistiefeier. Eine Studie über die Messe in der abendländischen Klosterliturgie des frühen Mittelalters und zur Geschichte der Messhäufigkeit*. Münster, Aschendorff, 1973, Anhang I, pp. 361-362. No podemos dejar de considerar el estrecho paralelo que con esta fórmula dedicatoria presenta la inscripción de fundación de la Torre Vieja de San Salvador, que, aunque obra de Alfonso III y datada entre 884-885, remite en su protocolo a la actividad fundacional de Alfonso II, en este tenor:

In nomine Domini Dei et Saluatoris nostri Ihesu Xpisti siue omnium decus gloriose sancte Marie uirginis, bisseis apostolis ceterisque sanctis martiribus, ob cuius honorem templum edificatum est in hunc locum Ouetao a condam religioso Adefonso principe...

102. HÄUSSLING, Angelus: *Mönchskonvent...*, pp. 288-297, y Anhang II, p. 364.

103. *Assidue a catholica et apostolica ecclesia celebrentur, sicut a nobis coram beati Petri corpore confirmatur: Liber Pontificalis*, I, XCII (ed. DUCHESNE, Louis, pp. 417 y 421). Texto del decreto en *Ibidem*, pp. 422-423, n. 13; HÄUSSLING, Angelus: *Mönchskonvent...*, Anhang I, pp. 361-362.

104. JOUNEL, Pierre: *Le culte...*, pp. 104, 388, 397-399. DE BLAAUW, Sible: *Cultus et decor. Liturgie en architectuur in laatantiek en middeleeuws Rome. Basilica Saluatoris, Sanctae Mariae, Sancti Petri*, Delft, Eburon, 2007, pp. 75-76. GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: «La basílica prerrománica», p. 4 y n. 6.

105. *Destructionem sacrarum imaginum domini nostri Iesu Christi et sanctae Dei Genitricis, sanctorum apostolorum omniumque sanctorum*. Cf. ANGENENDT, Arnold: «Der römische und gallo-fränkische Anti-Ikonoklasmus», *Frühmittelalterliche Studien*, 35 (2001), p. 202. LP I, XCI (ed. cit. p. 409) transcribe respecto a las mismas medidas atribuidas a León III: *imagines tam Salvatoris quamque eius sanctae genitricis vel omnium sanctorum*. Somos conscientes del problema de transmisión textual de esta carta, como mínimo alterada en la redacción iconódula posterior a 787 –si no falsa en su totalidad–, y del papel polémico que esta versión adulterada desempeñó en el debate contra la iconoclastia de los emperadores isauricos. El tema ha generado abundante bibliografía. Véanse los comentarios del mismo Louis DUCHESNE: *Le Liber...* I, pp. 413-414, n. 45; GOUILLARD, Jean: «Aux origines de l'iconoclisme: le témoignage de Grégoire II», *Textes et mémoires du Centre de recherche d'histoire et civilisation de Byzance*, 3 (1968), pp. 243-307; GERO, Stephen: *Byzantine Iconoclasm during the reign of Leo III*, Lovaina, CSCO, 1973, pp. 58 y 94-113; SCHREINER, Peter: «Der byzantinische Bilderstreit. Kritische Analyse der zeitgenössischen Meinungen und das Urteil der Nachwelt bis heute», *Bisanzio, Roma e Italia nell'Alto medioevo*, Spoleto, Centro Italiano per lo Studio dell'Alto Medioevo, 1988, I, pp. 328-329; MICHELS, H.: «Zur Echtheit der Briefe Papst Gregors II. an Kaiser Leo III», *Zeitschrift für Kirchengeschichte*, 99 (1988), pp. 376-391; SPECK, Paul: *Kaiser Leo III. Die Geschichtswerke des Nikephoros und des Theophanes und der Liber Pontificalis. Tel 1. Die Anfänge der Regierung Kaiser Leos III*, Bonn, Rudolf Habelt, 2002; AUZÉPY, Marie-France: *L'histoire des iconoclastes*, París, Association des Amis du Centre d'Histoire et Civilisation de Byzance, 2007, pp. 149, 171-178; BRANDES, Wolfram: *Finanzverwaltung in Krisenzeiten. Untersuchungen zur byzantinischen Administration im 6.-9. Jahrhundert*, Fráncfort, Löwenklau-Gesellschaft e. V., 2002, pp. 368-380; BRUBAKER, Leslie y HALDON, John F.: *Byzantium in the Iconoclast Era, c. 680-850. A history*, Cambridge, Cambridge University Press, 2011, pp. 117-135; BRUBAKER, Leslie: *Inventing Byzantine Iconoclasm*. Leeds, Bristol Classical Press, 2012, p. 27-31; BRANDES, Wolfram: «Das Schweigen des *Liber pontificalis*. Die »Enteignung« der päpstlichen Patrimonien Siziliens und Unteritaliens in den 50er Jahren des 8. Jahrhunderts», *Forschungen zur byzantinischen Rechtsgeschichte 32 (Fontes Minores XII)*, Fráncfort, 2014, pp. 121-124; BRANDES, Wolfram: «Byzantinischer Bilderstreit, das Papsttum und die Pippinsche Schenkung. Neue Forschungen zum Ost-West-Verhältnis im 8. Jahrhundert», *Byzanz zwischen Orient und Okzident 9.2. Menschen, Bilder, Sprache, Dinge. Wege der Kommunikation zwischen Byzanz und dem Westen 2: Menschen und Worte*, Maguncia, 2018, pp. 63-68. A los efectos perseguidos en este estudio, la cuestión de la

romana, que no aparece en las Galias, y refleja el pensamiento jerárquico romano. De hecho, los papas sucesivos, a lo largo del VIII mantuvieron la fórmula. Gregorio III (731-741) la emplea en el sínodo de noviembre de 731¹⁰⁶. Se mantiene la fórmula con sentencia de excomunión a los iconoclastas: Pablo I (757-767) en una carta a Constantino V y su hijo León; Esteban III (768-772) en el Sínodo romano de 769, con anatema; y, por fin, Adriano I (772-795) en la carta (*Ep. Had. XII*) leída en Nicea II e incorporada al *Horos* del Concilio¹⁰⁷. Ya el propio oratorio de Gregorio III en San Pedro Vaticano es una clara acción política anti-iconoclasta, con reflejo epigráfico, pues el decreto empieza *In nomine Domini et Salvatoris* y no con el año del gobierno imperial¹⁰⁸. Ello, sin embargo, no autoriza a suponer ruptura o deterioro de las relaciones diplomáticas entre Roma y Bizancio desde los años 30 del siglo VIII, es decir, con los emperadores León III y su hijo Constantino V. Al contrario, la lectura del *Liber Pontificalis* justifica sobradamente afirmar que la relación entre papa y emperador pasó por buenos momentos en el período, lo que deja claro que la discrepancia sobre el culto y la actitud hacia las imágenes nada tuvo que ver, ni en este campo de la política internacional ni en otros, con la reforma fiscal de León III, la incorporación al imperio bizantino del *patrimonium* papal en Calabria y Sicilia bajo Constantino V (en 757) o la subordinación al patriarcado de Constantinopla de los obispados del *Illyricum Orientale*, acaecida bajo Justiniano II en su primer episodio imperial (685-695)¹⁰⁹.

El ejemplo de esta advocación universal fue seguido en el continente: el monasterio de Prüm (762) fue erigido *in amore s. Salvatoris, necnon et s. Dei genitricis Mariae atque beatorum principum apostolorum Petri et Pauli vel s. Johannis Baptiste, seu et martirum ... atque confessorum*¹¹⁰.

A la vez, desde del siglo VIII se tiene constancia de la utilización cultual de las imágenes en Roma, sometidas a la unción crismal, y ello no solamente en el caso de las *acheiropoietai*. La práctica es específicamente romana y carece de testimonios

autenticidad o no de la misiva es menor, pues lo que atestigua es el inicio de una tradición formularia continuada a lo largo del siglo VIII en el *scriptorium* papal.

106. *LP*, I, XCII (ed. cit., p. 416); *LP*, I, XCII (ed. cit., p. 415) describe la acción imperial en este tenor: *depositionem et destructionem sacrarum imaginum domini nostri Iesu Christi et sancte Dei genitricis, sanctorum apostolorum omniumque sanctorum et confessorum*. Los mismos reparos contra la autenticidad de las noticias transmitidas en este relato del concilio han sido puestos por la historiografía citada en la nota precedente, del que, no obstante, es segura la condena de las proclamas iconoclastas de León III. El contexto es la previa deposición por orden imperial del patriarca Germán. BRANDES, Wolfram: «Das Schweigen...», p. 127.

107. *LP*, I, XCII 3 (ed. cit., p. 416); *XCV* 3 (ed. cit., p. 464); *XCVI* 23, (ed. cit., p. 476). *MGH Concilia* 2,1, 87. ANGENENDT, Arnold: «Der römische...», pp. 202-203.

108. *Idem*, pp. 206-207; EWIG, Eugen, «Der Petrus- und Apostelkult im spätrömischen und fränkischen Gallien», *Zeitschrift für Kirchengeschichte*, LXXI (1960), p. 248.

109. BRANDES, Wolfram: «Das Schweigen...», pp. 177-201.

110. SCHLOSSER, Julius von: *Schriftquellen zur Geschichte der karolingischen Kunst*. Hildesheim-Zürich-Nueva York, Georg Olms, 1988; p. 73. Ya ANGENENDT, Arnold: «Der römische...», pp. 219-225, recogió la directa inspiración romana de la fórmula de Prüm.

en la Galia merovingia¹¹¹. También se desarrolló el rito del beso a los pies de las imágenes cristológicas y mariológicas¹¹².

La dedicación de un templo al Salvador y el colegio apostólico tiene su origen remoto en las fundaciones de Constantino en Jerusalén, Roma y Constantinopla. En principio hemos de considerar que se trata de advocaciones separadas, aunque relacionadas por la propia actuación personal de Constantino: a partir de los *uicennalia* (325), Constantino mostró un especial interés en la dirección de los asuntos eclesiásticos. Su biógrafo Eusebio de Cesarea da buen testimonio de ello. Constantino es denominado «consiervo» de los obispos, *isoepískopos*, *koinós epískopos*, *epískopos tôn ektós*¹¹³, aunque se haya discutido sobre el sentido de estas denominaciones, y se le muestra participando en los debates del concilio de Nicea. La teología política eusebiana tradujo la monarquía celestial al Imperio unificado en Constantino, dando lugar a la ideología del vicariato de Cristo en el emperador. En consecuencia, la reunión conciliar de Nicea, convocada siguiendo el protocolo del Senado, fue asimilada al coro apostólico¹¹⁴. Ello enlaza con la igualmente debatida cuestión del significado de la *isoapostolicidad* del emperador, manifiesta en la construcción del mausoleo, en el que se previó un nicho imperial junto a los otros seis, dedicados a los apóstoles. El sentido de tal medida sigue discutiéndose: ¿asociación permanente a la memoria cultural de los Doce, beneficiándose de la liturgia cotidiana celebrada en el centro de la rotonda? ¿Autoasimilación al decimotercer apóstol, como Pablo, Tecla o la Magdalena? ¿Conciencia de su responsabilidad didascálica en todo el ámbito del Imperio, con la misión de atraer a los aún paganos al cristianismo, a lo que haría referencia su calificación como *epískopos tôn ektós*?¹¹⁵ En cualquier caso, y como ya observamos en su momento, en Alfonso II se advierten rasgos similares¹¹⁶. Lo que hemos de

111. ANGENENDT, Arnold: «Der römische...», pp. 204-206, 216-219.

112. BELTING, Hans: *Bild und Kult. Eine Geschichte des Bildes vor dem Zeitalter der Kunst*, Munich, C. H. Beck, 1991, p. 144. Las dos imágenes culturales por excelencia de la Roma altomedieval son la *acheiropoieta* del Laterano –la imagen del Salvador custodiada hoy en el *Sancta Sanctorum*– y el icono mariano atribuido a la mano de san Lucas custodiado en Santa María la Mayor. Aunque las primeras noticias escritas sobre el uso litúrgico de la primera datan del pontificado de Esteban II (752-757), como recoge el LP, I, XCIV (ed. cit., p. 443), es verosímil proponer la fecha en torno al 600 para su creación, paralela a las homólogas de Edesa y Constantinopla. Respecto a la segunda, la *Salus populi Romani*, puede suponérsela igualmente coetánea. Ambas figuraban en la procesión celebrada el 15 de agosto que unía las basílicas a ellas advocadas, sin duda importación constantinopolitana bajo Sergio I. Cf. BELTING, Hans: *Bild und Kult*, pp. 78-87; LP, I, XCIV 11 (ed. cit., p. 443); BALDOVIN, John F.: *The Urban Character of the Christian Worship. The Origins, Development, and Meaning of Stational Liturgy*, Roma, Pontificium Institutum Studiorum Orientalium, 1987, p. 160.

113. *Vita Const.*, I, 44; II, 69; III, 17; III, 24; IV, 24; IV, 58-60, ed. y trad., GURRUCHAGA, Martín: *Vida de Constantino*, Madrid, Gredos, 1994, pp. 187-188, 255, 277, 281, 288, 348-349, 381-382. Cf. DAGRON, Gilbert: *Empereur et prêtre. Étude sur le «césaropapisme» byzantin*, París, Gallimard, 1996, pp. 146-149; DRAKE, H. A.: «Nicaea to Tyre (325-335): the bumpy road to a christian Empire», *Antiquité Tardive*, 22 (2014), p. 47 y n. 29.

114. *Vita Const.*, III, 7-8, ed. y trad. GURRUCHAGA, Martín, p. 272. Siglos después Hincmaro de Reims aplicará la metáfora del *chorus episcoporum* a los concilios, provinciales o universales. CONGAR, Yves-Marie: *L'ecclésiologie du haut Moyen Âge*, París, Du Cerf, 1968, pp. 173, 344-345.

115. DAGRON, Gilbert: *Empereur...*, pp. 151-154 y 158-159.

116. GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: «Notas sobre teología política...», pp. 161-162.

explicar es la temprana aparición en Oviedo, bajo Fruela I, ca. 760-768, de la doble advocación al Salvador y a los Doce Apóstoles.

Un repaso a las fundaciones constantinianas certifica su unánime dedicación a Cristo Salvador, con su complemento en ocasiones del Colegio Apostólico. En Roma, las basílicas del Laterano (rematada ca. 324, con dedicación fijada el 9 de noviembre)¹¹⁷ y del Vaticano (ca. 330)¹¹⁸. Se añaden a ellas la Santa Cruz de Jerusalén, en el *Sessorium*, cercana al Laterano, en la residencia de su madre Helena, para acoger la reliquia estauroológica¹¹⁹, y la *basilica Apostolorum* en la Vía Apia (desde el siglo VIII, San Sebastián), construida ca. 330 en honor de Pedro y Pablo, sobre su supuesta residencia¹²⁰. En Jerusalén y Tierra Santa, el Santo Sepulcro (325-335, con su consagración el domingo 13 de septiembre), dedicado a la Resurrección del Salvador, con 12 columnas en el ábside del *Martyrium* evocando los Apóstoles¹²¹; la Natividad del Salvador de Belén (consagrada el 31 de mayo 339)¹²²; y la Ascensión del Salvador en Jerusalén-Eleona (ca. 330)¹²³. En Antioquía, la Gran Iglesia-el Octógono, consagrada bajo su hijo Constancio II en 341¹²⁴. Por último, en Constantinopla, Santa

117. BRANDENBURG, Hugo: *Die frühchristlichen Kirchen in Rom*, Ratisbona, Schnell und Steiner, 2006, p. 20. JOUNEL, Pierre: *Le culte*, pp. 145-146, 183-185. PIÉTRI, Charles: *Roma christiana. Recherches sur l'église de Rome, son organisation, sa politique, son idéologie de Miltiade à Sixte III (311-440)*, Roma, École Française de Rome, 1976, I, pp. 4-14, esp. p. 9, fecha «dans les quinze ou vingt premiers années du règne». Pese a ello, en ningún relato peregrinatorio a Jerusalén se nombra la basílica del *Martyrium* con la advocación al Salvador. Indefectiblemente se la conoce como *dominicum* (*Itinerarium Burdigalense*, ca. 333), *ecclesia maior, martyrium* (Egeria, *Itinerarium*, ca. 380-390), *basilica Constantini, aeclesiam sancti Constantini* (*Breviarius de Hierosolyma*, ca. 500), *basilica Constantini* (Antoninus Placentinus, *Itinerarium*, ca. 570), *martirium, basilica Constantini* (Adamnan, *De locis sanctis*, ca. 680-684), *martyrium* (Eucherius, *De situ Hierosolymae*, ante 700), *ecclesia constantiniana, martyrium* (Beda, *De locis sanctis*, 702-703). En el caso de Roma, la basílica del Salvador es nombrada en los repertorios de peregrinación *basilica constantiniana, quae et Salvatoris. Ipsa quoque et sancti Iohannis dicitur* (*De locis sanctis martyrum*, 635-645), y *Sancti Iohannis in Lateranis* (*Itinerarium Einsidlense*, ca. 750). Cf. *Itineraria et alia geographica*, C.C.S.L., CXXV, Turnhout, Brepols, 1965, *passim*. Lo mismo sucede con los calendarios contenidos en los diversos libros litúrgicos de los siglos IX al XII: la fiesta del templo del Laterano es conocida uniformemente como *Dedicatio basilicae Salvatoris*. Cf. JOUNEL, Pierre: *Le culte...*, pp. 305-307 y *passim*. En el sacramentario gregoriano prehadriano la estación se denomina *ad Lateranis*. Cf. Ed. MOHLBERG, Leo Kunibert: *Die älteste erreichbare Gestalt des Liber sacramentorum anni circuli der römischen Kirche*, Münster, Aschendorff, 1967, p. 12. Sin embargo, tanto los denominados gelasianos del siglo VIII como el hadriano, ya traslucen el cambio de advocación *ad sanctum Iohannem ad Lateranum*, *ad Sanctum Iohannem in Lateranis*, o sencillamente, *ad Lateranum*. San Galo: ed. MOHLBERG, Leo Kunibert: *Das fränkische Sakramentarium gelasianum in alamannischer Überlieferung*, Münster, Aschendorff, 1939, pp. 41, 87, 96, 123. Gregorianum hadrianum; ed. DESHUSSES, Jean: *Le sacramentaire grégorien. Ses principales formes d'après les plus anciens manuscrits*, Friburgo-Suiza, Éditions universitaires Fribourg-Suisse, 1992, I, pp. 134, 167. El *Supplementum* de Benito Aniano, recoge la misma *statio*, *Ibidem*, p. 520. La dedicación a San Juan Bautista tuvo lugar bajo Sergio III (904-911) y la del Evangelista bajo Lucio II (1144-1145). DE BLAAUW, Sible: *Cultus et decor...*, pp. 75-76.

118. JOUNEL, Pierre: *Le culte*, p. 326. ARBEITER, Achim: *Alt Sankt Peter in Geschichte und Wissenschaft*, Berlin, Gebr. Mann, 1988, pp. 55-57.

119. BRANDENBURG, Hugo: *Die frühchristlichen*, p. 103-108. PIÉTRI, Charles: *Roma christiana*, I, pp. 14-17.

120. BRANDENBURG, Hugo: *op. cit.*, pp. 63, 67-68.

121. *Vita Const.*, III, 33-41, ed. cit., pp. 295-299. Egeria, *Itinerarium*, 48, 1-2, ed. ARCE, Agustín: *Itinerario de la virgen Egeria*, Madrid, Editorial Católica, 1980, pp. 318-320. Sobre el Santo Sepulcro: CORBO, Virgilio: *Il Santo Sepolcro di Gerusalemme*, Jerusalén, Studium Biblicum Franciscanum, 1982, I, pp. 21-137; BIDDLE, Martin: *The Tomb of Christ*, Stroud, Sutton Publishing, 1999; para la fecha de consagración, KRÜGER, Jürgen: *Die Grabeskirche zu Jerusalem*, Ratisbona, Schnell und Steiner, 2000, p. 64. Sobre el emplazamiento de las doce columnas, SPIESER, Jean-Marie: «En suivant Eusèbe au Saint-Sépulchre», *Antiquité Tardive*, 22 (2014), p. 102.

122. KRÜGER, Jürgen: *op. cit.*, p. 59; WEBER, Winfried: «Überlegungen zur Rekonstruktion der konstantinischen Geburtskirche in Bethlehem», *Antiquité Tardive*, 22 (2014), pp. 105-110.

123. *Vita Const.*, III, 42-43, ed. cit., pp. 300-301.

124. SALIOU, C.: «À Antioche-sur-l'Oronte. L'église de Constantin entre histoire et mémoire», *Antiquité Tardive*,

Irene (la primera sede episcopal, rehabilitada por Constantino), y su mausoleo, al que el mismo Constancio II añadió la basílica-*martyrium* de los Apóstoles, con el fin de deslindar convenientemente el terreno funerario del litúrgico, entremezclados en la intención de su padre, al decir de Eusebio¹²⁵. Permanece la duda respecto a Santa Sofía (probablemente fundada por Constancio ca. 350 y consagrada en 360), cuya fiesta se celebraba el día de Navidad¹²⁶.

Paralelamente, la iconografía del Salvador y del colegio apostólico aparece en Roma de la mano de la donación de Constantino a su basílica en el Laterano, en tiempos del pontificado de Silvestre (314-335), consistente en el ciborio de plata sobre el altar, con el Salvador sentado en *sella* y el colegio al frente, hacia la nave, y el Salvador entronizado con cuatro ángeles portando astas hacia el ábside¹²⁷. Un siglo después, Valentiniano III donó a instancias de Sixto III (432-440) una gran placa áurea con el Salvador, y los Apóstoles bajo arcos, colocada sobre la *confessio* de san Pedro en el Vaticano¹²⁸. Símaco (498-524) colocó otra placa de plata con el Salvador y los Apóstoles sobre la *confessio* de San Pablo Extramuros¹²⁹. Gregorio II construyó un oratorio dedicado a san Pedro en el *patriarchium* lateranense, decorándolo con imágenes de los doce Apóstoles¹³⁰. Su sucesor Gregorio III renovó el ornato del ábside de san Pedro Vaticano, colocando ante la *confessio* un nuevo epistilio con las imágenes a un lado del Salvador y los Apóstoles y al otro de María y los santos¹³¹. Tras él, Zacarías (741-752) decoró con imágenes del Salvador las puertas y cancelas de bronce sitas en el pórtico y torre por él construidos ante el *scrinium* lateranense¹³². Adriano I (772-795) protagonizó continuadas dotaciones de imágenes del Salvador, la Virgen, los príncipes de los apóstoles, Andrés y Juan a diferentes basílicas romanas¹³³. A León III (795-816) se le deben una imagen del

22 (2014), p. 128. DEICHMANN, Friedrich Wilhelm: «Das Oktogon von Antiocheia: Heroon-Martyrion, Palastkirche oder Kathedrale?», *Rom, Ravenna, Konstantinopel, Nahe Osten. Gesammelte Studien zur spätantiken Architektur, Kunst und Geschichte*, Wiesbaden, Franz Steiner, 1982, pp. 794-795.

125. DAGRON, Gilbert: *Empereur...*, p. 151 y n. 43. Apunta un tanto imprecisamente la relación entre San Salvador de Oviedo, San Pedro de Toledo y los Apóstoles de Constantinopla DESWARTE, Thomas: *De la destruction à la restauration. L'idéologie du royaume d'Oviedo-León (VIII^e-XI^e siècles)*, Turnhout, Brepols, 2003, pp. 70-71.

126. MAINSTONE, Roland J.: *Hagia Sophia. Architecture, Structure and Liturgy of Justinian's great Church*, Londres, Thames and Hudson, 1997, pp. 131-132. DOWNEY, Gerald: «The name of the church of St. Sophia in Constantinople», *Harvard Theological Review*, 52 (1959), pp. 37-41, expone que no existe testimonio coetáneo al tiempo de la fundación para la advocación a la Sabiduría, que solamente aparece con Sócrates a fines del IV y Procopio en el VI. MANGO, Cyril: *Le développement urbain de Constantinople, IV^e-VII^e siècles*, París, De Boccard, 1990, pp. 35-36, asigna a Constantino exclusivamente la promoción de su mausoleo apostólico.

127. LP, I, XXXIV (ed. cit., p. 172).

128. LP, I, XLVI (ed. cit., p. 233).

129. LP, I, LIII (ed. cit., p. 262).

130. LP, I, XCI (ed. cit., p. 402).

131. LP, I, XCII (ed. cit., p. 417).

132. LP, I, XCIII (ed. cit., p. 432).

133. LP, I, XCVII (ed. cit., p. 503): imagen del Salvador acompañado por las de los arcángeles Miguel y Gabriel, e imagen de la Virgen flanqueada por los apóstoles Andrés y Juan, en el cancel ante el presbiterio de San Pedro Vaticano. LP, I, XCVII (ed. cit., p. 504): imagen del Salvador acompañado por sendas efigies angélicas en el cancel ante el presbiterio de San Pablo Extramuros; otra imagen del Salvador sobre la entrada a la basílica de San Pedro. LP, I, XCVII (ed. cit., p. 511): imagen en oro del Salvador, la Virgen y los apóstoles Pedro, Pablo y Andrés en la *confessio* de San Pedro Vaticano, sustituyendo la preexistente de plata.

Salvador *cum regis* ante el *fastigium* situado bajo el arco del transepto de san Pedro Vaticano; las imágenes de plata del Salvador, San Pedro y San Lorenzo en San Lorenzo extramuros; la imagen de oro del Salvador y los doce apóstoles en San Pablo extramuros sobre el altar de la *confessio*; y las imágenes áureas del Salvador, san Pedro y san Pablo en el transepto de San Pablo extramuros, dos imágenes del Salvador en plata a la entrada del templo y a la del vestíbulo en San Pablo extramuros¹³⁴. Su sucesor Pascual I (817-824) dotó una imagen de plata del Salvador en el oratorio de santa Petronila en el Vaticano¹³⁵. Por último, León IV (847-85) donó las imágenes de plata dorada en el Vaticano, del Salvador, de san Pedro y santa Petronila, y de san Andrés y suya propia¹³⁶.

Parece evidente que el grueso de las fundaciones del tema iconográfico que nos concierne se data en el siglo IV-primer mitad del V, y en el VIII a partir de Gregorio II, esto es, cuando el debate cristológico es crucial en el pensamiento y la política internacionales. Pero destaca la asociación de imágenes del Salvador y del Colegio Apostólico a cargo de los papas antiiconoclastas por excelencia, Gregorio II y Gregorio III, inmediatos antecesores de la fundación ovetense. La sede de estas dotaciones evoluciona, como se ha visto, desde el equilibrio entre el Laterano y el Vaticano a inicios de la serie, al predominio del Vaticano, tanto su presbiterio como su cripta-*confessio*, lugar destinado a promulgar las confesiones de fe¹³⁷, y de la basílica paulina en la primera mitad del IX. Por razones cronológicas, es a las donaciones iniciales, de la primera mitad del VIII, a las que hay que remitir el fenómeno ovetense.

En el principio del dilema de las fundaciones del VIII se encuentra el celeberrimo canon 82 del Concilio Quinisexto o «in Trullo», celebrado en la sala palatina abovedada de Constantinopla de la que deriva el nombre, en 691-692, por el cual se prescribió la sustitución de la hasta el momento dominante representación del *Agnus Dei* por la de su imagen humana, en señal de acomodo a la realidad humana de la Encarnación del Verbo y, en consecuencia, al valor y eficacia de la Redención¹³⁸.

134. LP II XCVIII, 3-4 (ed. cit., p. 1, 2); LP II XCVIII, 31 (ed. cit., p. 9); 88, p. 27.

135. LP, II, C, 5 (ed. cit., p. 53).

136. LP, II, CV, 24 (ed. cit., p. 142).

137. ANGENENDT, Arnold: «Der römische...», pp. 207-213.

138. Ed. OHME, Heinz: *Acta Conciliorum Oecumenicorum, Concilium Constantinopolitanum a. 691/92 in Trullo habitum*, Berlín-Nueva York, De Gruyter, 2013, p. 54. BELTING, Hans: *Bild und Kult*, p. 176. El canon, y el concilio en general, tuvieron evidentemente repercusiones en la controversia iconoclasta y fueron esgrimidos en uno y otro sentido, como atestiguan los *scholia* añadidos al texto conciliar y los problemas derivados de las subcripciones de los obispos asistentes, cf. OHME, Heinz: *Acta Conciliorum*, «Einleitung», pp. XLV-XLVI, LXIII-LXXXI, que corrige así a SCHREINER, Peter: «Der byzantinische Bilderstreit», p. 384. El canon parece haber estado dirigido a denunciar la práctica iconográfica de Occidente, pues la representación del *Agnus Dei* es escasa en Oriente en los siglos VI y VII, como señaló SCHREINER, Peter: *ibidem*, p. 383. De hecho una buena prueba de esta intención parece encontrarse en la Vida del papa Martín I, debida a la pluma de un monje griego asentado en Roma en el segundo cuarto del VIII. El anónimo autor, defensor de la ortodoxia dogmática de su biografiado en la crisis monotelita, atribuye al canon del Quinisexto Concilio el mandato opuesto: prescribe la representación como *Agnus Dei* en detrimento de la antropomorfía. Cf. SANSTERRE, Jean-Marie: *Les moines grecs et orientaux à Rome aux époques byzantine et carolingienne (milieu du VI^e s. – fin du IX^e s.)*, Bruselas, Palais des Académies, 1993², I, p. 138 y II, p. 171, n. 246.

Pocos años después la imagen de Cristo ocupó el anverso de las acuñaciones monetarias de Justiniano II en su segundo período (705-711)¹³⁹, paralelamente a la decoración con la Adoración celestial apocalíptica del Crucificado sobre el arco triunfal del santuario de Santa María la Antigua (Roma), a iniciativa de Juan VII (705-707)¹⁴⁰. Pese a los intentos de Justiniano II por obtener la suscripción de las actas del Quinisexto por parte de este pontífice y su antecesor Sergio (687-701), la aceptación romana no llegó hasta su sucesor Constantino I (708-715), verosímilmente como consecuencia de su viaje a Oriente en 711¹⁴¹. No obstante, la ausencia de citas del Quinisexto en el concilio de París de 825 y en el paralelo debate coetáneo sobre el culto a las imágenes demuestran que no se disponía a la sazón de una traducción latina de sus actas, no lograda hasta fines del XI¹⁴². No resulta en absoluto extraña esta orientación de los dos Gregorios II y III: ambos pontífices se apoyan en la ortodoxia inmediatamente proclamada por el último concilio para contrarrestar las decisiones de León III en materia de imágenes culturales¹⁴³.

El culto al Salvador es desconocido fuera de Italia hasta la misión anglosajona de Gregorio Magno, pero ni así se impuso en la Gran Bretaña en el VII, donde resulta excepcional, como veremos. En la Francia cis- y transrenana el impulso vino de la misión sajona de Vilibrordo y Bonifacio en el segundo tercio del VIII y se prolongó durante toda la centuria¹⁴⁴. Importante factor fue la relación de Pipino III, fundador de Prüm, con Esteban II y Paulo I: la primera traslación de reliquias desde Roma tuvo lugar a instancias de Pipino en 757. La aparición de la advocación en el oeste de Baviera se asocia a fundaciones de la aristocracia local procarolingia,

139. BELTING, Hans: *Bild und Kult*, p. 157. GRABAR, André: *La iconoclastia bizantina*. Madrid, Akal, 1998, p. 51.

140. GRABAR, André: *Ibidem*, p. 176-177. BERTELLI, Carlo: «La pittura medievale a Roma en el Lazio», *La pittura in Italia. L'Alto Medioevo*, Milán, Electa, 1994, p. 211, con los trabajos clásicos de P. J. Nordhagen. Por su parte, SANSTERRE, Les moines..., I, pp. 163-166, ha insistido en el escaso papel desempeñado por los monjes orientales en la selección iconográfica de los templos romanos decorados en la época de dominio bizantino preiconoclasta, debida a altos funcionarios laicos. Es dato de interés para explicar el contexto de aparición en Oviedo.

141. OHME, Heinz: *Acta Conciliorum*, «Einleitung», p. LVII-LXIII, esp. n. 249, y LXXXII. Una de las causas de la resistencia latina a la aceptación del concilio fue sin duda la manifiesta incorporación de los obispos de los *Illyricum Orientale* al patriarcado de Constantinopla, medida administrativamente normal en Bizancio pero inadmisibles a ojos romanos. BRANDES, Wolfram: «Das Schweigen...», p. 198-200.

142. OHME, Heinz: *Ibidem*, pp. LXXXII-LXXXV.

143. No podemos entrar en el amplio debate desarrollado en torno al valor iconográfico y la fecha del prototipo del célebre grabado que representa la fachada de la basílica petrina en Roma (Eton College, Windsor, Ms 124, fol. 122r); contiene un *Agnus Dei* en el piñón, rodeado por el Tetramorfos, que ha sido interpretado, desde su publicación por Hartmann Grisar en 1899, como una alteración del precedente Cristo Pantocrátor del s. V, por consciente reacción papal frente a la prescripción iconográfica del Quinisexto.

144. Utrecht, 695, obispo 777; Süsteren, 698; Würzburg, 742; Fulda, 744; Eichstätt, ca. 750, a las que siguieron Prüm (752), Tegernsee (ca. 765), Berg am Donau (768-70), Kremsmünster (777), Paderborn (777), Frauenwörth-Chiemsee (782), Werden (800-809), e Inden-Cornelimünster (814). Las dos advocaciones de Aquisgrán (802), el Salvador y Santa María, ya existentes en Chiemsee, se repiten en la colegiata erigida junto al palacio de Fráncfort (852), acompañados por los doce Apóstoles, mártires, confesores, vírgenes y todos los santos. JACOBSEN, Werner, SCHÄFFER, Leo y SENNHAUSER, Hans Rudolf: *Vorromanische Kirchenbauten*, Munich, Prestel, 1991, vol. II, s.v. PRINZ, Friedrich: *Frühes Mönchtum...*, s.v. SCHIEFFER, Rudolf: *Die Entstehung von Domkapiteln in Deutschland*, Bonn, Ludwig Röhrscheid, 1982, s.v. EWIG, Eugen: «Die Kathedralpatrozinien im römischen und fränkischen Gallien», *Historisches Jahrbuch*, 79 (1960), pp. 3-4. LEVISON, Wilhelm: *England and the Continent in eighth Century*, Oxford, Clarendon Press, 1998, p. 259. BINDING, Günther: *Deutsche Königspaläste von Karl dem Grosse bis Friedrich II (765-1240)*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1996, p. 118. JACOBSEN, Werner: *Die Pfälzen Karls des Grossen. Revisionen und neue Fragen*, Stuttgart, Franz Steiner, 2017, pp. 48-52.

como Tegernsee, bien orientada a Roma, pero también a la de los Agilulfingos en el este de la región, como Kremsmünster y Chiemsee¹⁴⁵. Una generación después, Benito de Aniano y Angilberto impulsan la dedicación, hasta provocar en el primer tercio del IX cambios completos de advocaciones en favor del Salvador, como en Le Mans en 834, bajo el episcopado de Alderico. A la vez, se aprecia el desarrollo de los relicarios cristológicos, como en Le Mans, Prüm, Centula¹⁴⁶, así como la aparición de las invocaciones al Salvador en la diplomática, desde mediados del VIII entre lombardos y francos, que se hace sistemática desde Ludovico Pío¹⁴⁷.

Ahora bien, de lo expuesto en los párrafos anteriores se deduce que desde 730 y hasta entrado el siglo siguiente, la dedicación al Salvador y el culto rendido a su imagen, y a la del Colegio Apostólico, gozaron de notable expansión tanto en Italia –Roma y el reino lombardo– como en las tierras ganadas por primera vez para el Cristianismo en los valles del Rin y del Danubio. En estos últimos, se trata de una práctica llevada a cabo por los fundadores de grandes abadías y catedrales, servidas por complejas congregaciones clericales, que se erigen como centros de ordenación territorial y autoridad política en regiones carentes de infraestructura urbana previa. Un marco histórico muy semejante al implantado en Asturias con la fundación de Oviedo.

A fin de contrastar este contexto con el de la posible herencia hispánica del siglo VII, repasamos la devoción al Salvador en la sociedad hispanogoda. El primer dato que se debe tener en cuenta es la inexistencia de advocaciones catedralicias al Salvador en la Hispania tardoantigua. Oviedo es una innovación absoluta en este ámbito. En segundo término, la primera mención devocional al Salvador figura en el *proemium* del IV Conc. Tol., de 633¹⁴⁸. Le sigue la invocación de apertura del VII Tol., celebrado en 646, *In nomine Domini et Salvatoris nostri*¹⁴⁹. El X Tol., del 656, prescribió en su canon I la celebración de la *sollemnitas Dominicae matris* el 18 y la de la *nativitas filius eius Salvatoris nostri* el 25 de diciembre. El mismo concilio incorpora un *canon VII suppositus*, en el que se califica a Cristo como *Dominus et Salvator*¹⁵⁰. La magna *fidei professio* del XI Tol. (675) concluye la parte cristológica con la ascensión del *Dominus noster atque salvator*¹⁵¹. El *prologus* del XII Tol. (681) cita Mt 5, 13 *ore Salvatoris nostri et Domini* y cierra la lista de cánones con una doxología *prestante Deo et salvatore Iesu Christo Domino nostro*, que se repite en

145. PRINZ, Friedrich, *Frühes Mönchtum...*, pp. 374-375.

146. HÄUSSLING, Angelus: *Mönchsconvent...*, pp. 291-193, ha insistido en la probabilidad de que los *ordines centulenses* de Angilberto hubieran sido influidos decisivamente por las iniciativas de Gregorio III.

147. LE MAÎTRE, Philippe: «Image de Christ, image de l'empereur. L'exemple du culte du Saint Sauveur sous Louis le Pieux», *Revue d'histoire de l'Église de France*, 68, n° 181 (1982), pp. 201-212; ANGENDT, Arnold: «Der römische...», pp. 219-225.

148. *Gratias Saluatori nostro Deo omnipotenti egimus*. MARTÍNEZ Díez, Gonzalo y RODRÍGUEZ, Félix: *op. cit.*, vol. V, p. 179. Los concilios III, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV carecen de invocación soteriológica.

149. MARTÍNEZ Díez, Gonzalo y RODRÍGUEZ, Félix: *op. cit.*, vol. V, p. 328.

150. *Idem*, pp. 520-521 y 553.

151. *Idem*, VI, p. 96.

los mismos términos al final del XIII (683)¹⁵². Por su parte, el más importante tratado de cristología surgido en la Hispania altomedieval, el *Apologeticum* de Beato de Liébana y Eterio de Osma, en un texto de 125 páginas, recoge nueve veces el sustantivo *Salvator*¹⁵³. Se trata de una cosecha muy magra para una materia tan abundante. Ello redundaría en nuestra convicción de que el culto al Salvador, tal y como aparece en Oviedo a mediados del VIII, es una importación ultrapirenaica. Visto que ya en el VIII en Roma la denominación habitual de la *basilica Salvatoris* no tenía en cuenta su advocación, no parece acertado presuponer un directo influjo romano referente a este aspecto en el Oviedo de Fruela I¹⁵⁴.

III.4. LOS ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO DEL CULTO AL COLEGIO APOSTÓLICO

En la Hispania tardoantigua no se conoce un solo templo dedicado al colegio apostólico¹⁵⁵. El origen apostólico de las sedes mayores fue absolutamente desconocido en la organización de las diócesis hispanas, así como en África y la Galia¹⁵⁶. De hecho, la Iglesia hispánica no conoció ni la celebración de todas las festividades de los doce Apóstoles, ni la fiesta del colegio apostólico, hasta su importación de Roma. En la sede papal la lista de festividades apostólicas no se configuró más que a lo largo del siglo XI, pese a que la fiesta bizantina del 30 de junio, dedicada al colegio apostólico, fuese introducida en algunos calendarios romanos, como los sacramentarios de Verona y el gelasiano¹⁵⁷. El hecho es que no figura en el sacramentario gregoriano, base de la reforma litúrgica carolingia, ni en el texto romano ni en los diversos suplementos añadidos en la corte franca¹⁵⁸. En toda la topografía cristiana de la Galia del siglo VI, bien reflejada en la amplia obra de Gregorio de Tours († 595), solamente se conoce un templo dedicado a los Santos Apóstoles, en París, erigido por Clodoveo y Clotilde antes de 511 junto a la tumba de Santa Genoveva, advocación que acabará por suplantar a la original. El contexto de su fundación es inequívocamente constantinopolitano: Clodoveo evoca el mausoleo constantiniano tras haber recibido del emperador Anastasio las insignias consulares, con el deseo de ser inhumado en él, como

152. *Idem*, VI, pp. 138, 186-187 y 257.

153. BEATO DE LIÉBANA: *Apologeticum* Lib. I, §LV, LXXIII, LXXV, LXXVII, CXXVI, CXXXIII; Lib. II, § LXXXII y CII. Ed. CAMPO, Alberto del: *Obras completas de Beato de Liébana*, Madrid, Editorial Católica, 1995, pp. 756, 782, 784, 794, 844, 852, 932 y 950.

154. GARCÍA DE CASTRO VALDÉS: «Variaciones», pp. 96-97.

155. GARCÍA RODRÍGUEZ, Carmen: *El culto a los santos en la España romana y visigoda*, Madrid, CSIC, 1966, p. 162.

156. DVORNIK, Francis: *The idea of apostolicity in Byzantium and the legend of Saint-Andrew*, Washington, Dumbarton Oaks, 1958, pp. 32-38.

157. JOUNEL, Pierre: *Le culte...*, p. 159. IVORRA, Adolfo: *Liturgia hispano-mozárabe*, pp. 245-246.

158. DESHUSSES, Jean: *Le sacramentaire grégorien...*, *passim*.

así aconteció¹⁵⁹. La excepcionalidad de esta fundación queda confirmada por el examen del *corpus* de arqueología cristiana de Francia (hasta mediados del VIII), en el que solamente se recoge otro ejemplo de templo dedicado al colegio apostólico, asociado a una basílica mariana: la abadía de Manglieu, fundada a mediados del VII por el obispo Ginés de Clermont y donde se retiró San Bonito a inicios del VIII¹⁶⁰. Se conocen otros testimonios: el primero está contenido en una epístola de Gregorio Magno a Paladio de Saintes, fechada en 596 (*Ep.* VI, 48; Jaffé 1430), en el que consta exclusivamente que el destinatario había edificado un templo dedicado a los santos Pedro, Pablo, Lorenzo y Pancracio, dotándolo de trece altares, sin mayor especificación, lo que impide que podamos referirlas al colegio apostólico¹⁶¹; el segundo procede de la *Historia ecclesiastica* (III, 8) de Beda y se refiere a la erección de una *ecclesiam in honore omnium apostolorum* por parte de la abadesa Edilberga en Faremoûtier-en-Brie, a mediados del VII¹⁶². Ewig recoge basílicas cementeriales del IV o V que gozaron de la dedicación apostólica en Vienne, Lyon, Metz, Ruán y Le Mans, además de la parisina. Todas mutaron la advocación a San Pedro u otros patronos en el VI¹⁶³ y no pueden en consecuencia haber influido sobre el caso ovetense.

Para el caso de las tierras al este del Rin, el panorama es similar. No existe una fundación en honor del Colegio Apostólico en todo el *corpus* de templos prerrománicos (hasta mediados del XI), a excepción de la tardía fundación de la colegiata de los Santos Apóstoles de Colonia, a cargo del obispo Pilgrim (1021-1036), sobre una iglesia precedente quizás consagrada en 872, aunque su primera mención documental date de 965¹⁶⁴. El repertorio de fuentes de Schlosser recoge una fundación en honor de los Apóstoles en Romans, citada en una donación de Lotario I fechada en 842, a cargo del obispo Egilmano de Reims¹⁶⁵ y otros tres

159. VIEILLARD-TROIEKOUROFF, May: *Les monuments religieux de la Gaule d'après les oeuvres de Grégoire de Tours*. París, Honoré Champion, 1976, pp. 206-207. *Les premiers monuments chrétiens de la France*. 3, París, Picard-Ministère de la Culture, 1998, pp. 159-164 (PÉRIN, Patrick).

160. *Les premiers monuments chrétiens de la France*, 2, París, Picard-Ministère de la Culture, 1996, pp. 71-74 (FOURNIER, Guy). Vid. el texto en SCHLOSSER, Julius von: *Schriftquellen...*, pp. 229-230 y en KNÖGEL-ANRICH, Elsmarie: *Schriftquellen zur Kunstgeschichte der Merowingerzeit*. Hildesheim e.a, Olms, 1992³, n° 521, p. 136.

161. EWALD, Paul y HARTMANN, Ludwig (eds.): *Gregorii I Papae Registrum epistularum, Libri I-VII*, VI, 48 (MGH, *Epistulae*). Lo mismo se puede predicar del poema de Venancio Fortunato (*Carm.* III, 7) dedicado a una aula *nomine apostolico sanctificata deo* sita en Nantes: KNÖGEL-ANRICH, Elsmarie: *Schriftquellen...*, n° 902, p. 193; o de la *ecclesia apostolorum* existente en Noyon, que albergó en 686 la tumba del obispo Mummolino, *ibidem*, n° 692, p. 160. Contrasta el hecho con la abundancia de dedicaciones a Pedro y Pablo, bien juntos o por separado, en tiempos merovingios: EWIG, Eugen, «Der Petrus...», pp. 215-251. Lo mismo se puede predicar del poema de Venancio Fortunato (*Carm.* III, 7) dedicado al aula *nomine apostolico sanctificata deo* sita en Nantes. KNÖGEL-ANRICH, Elsmarie: *Schriftquellen...*, n° 902, p. 193. Precisamente por esta razón las menciones genéricas a templos dedicados a los apóstoles pueden referirse a los dos enterrados en Roma.

162. KNÖGEL-ANRICH, Elsmarie: *Schriftquellen...*, n° 955, pp. 208-209.

163. EWIG, Eugen: «Der Petrus...», pp. 238-239. Le Mans, vid. KNÖGEL-ANRICH, Elsmarie: *Schriftquellen...*, n° 118, p. 8; Reims, *ibidem*, n° 155, p. 86; Ruán: *ibidem*, n° 534, p. 137; Vienne, *ibidem*, n° 177, 178, 179, p. 90..

164. OSWALD, Friedrich, SCHAEFFER, Leo y SENNHAUSER, Hans Rudolf: *Vorromanische Kirchenbauten*, I, p. 143. Cf. SENNHAUSER, Hans Rudolf (ed.): *Frühe Kirchen im östlichen Alpengebiet*, Munich, Bayerische Akademie der Wissenschaften, 2003.

165. SCHLOSSER, Julius von: *Schriftquellen...*, p. 271.

ejemplos de menciones al *coetus apostolicus* como destinatario de la dedicación de altares: Zelle, junto a Worms¹⁶⁶; Gellone¹⁶⁷; y Saint-Sernin de Toulouse¹⁶⁸. Dos de ellos, Zelle y Toulouse, se encuentran en sendos poemas de Rabano Mauro, cuya capacidad como testimonio histórico en este campo ha de ponerse al menos en suspenso si no está acompañada de otras pruebas o indicios¹⁶⁹. El tercero se inserta en la donación de Ludovico Pío al monasterio de Gellone/Saint-Guilhem-le-Désert en 808, y en la narración de su fundación, fechada *ante* 812, y el conjunto de las dedicatorias repite fórmulas cercanas a las ovetenses coetáneas, lo que le resta valor como término de comparación.

El culto al colegio apostólico es prácticamente inexistente en la Britania anglosajona: no existe ni una sola dedicación atestiguada en el período anterior a la invasión normanda¹⁷⁰. Ya nos hemos referido (II.4) a la serie de doce poemas apostólicos de Aldelmo de Malmesbury, dedicados a doce supuestos altares de un innominado templo, datada *ca.* 700¹⁷¹.

Por fin, en Italia, y dejando a un lado la fundación privada de Paulino de Nola en Primuliacum (402-403)¹⁷², que nada aporta sobre la advocación, así como la debida a Ambrosio de Milán (+397), después advocada a san Nazaro¹⁷³, se conoce por excavación la existencia de un aula paleocristiana dedicada a los santos Apóstoles junto al pequeño templo de las mártires Tosca y Teuteria en Verona¹⁷⁴.

En el reino de Asturias, la eclesiología reflejada en los escritos de Beato de Liébana es aprovechable, a nuestros efectos, exclusivamente en lo contenido en el *Apologeticum*, dado que los *Comentarios al Apocalipsis* son en casi su totalidad un centón de párrafos de los comentaristas previos, especialmente Ticonio. La obra de respuesta a Elipando de Toledo contiene solamente dos menciones al colegio apostólico. La primera (Lib. II, §XXXIII) se enmarca en la metáfora de Cristo sol iluminador y los Apóstoles las doce horas iluminadas por él, como cuerpo-Iglesia cuya cabeza es Cristo. La segunda (Lib. II, §XCIX) se refiere al Símbolo de la

166. *Idem*: p. 60 (*bis seni comites Jesu Christi*; Rabano Mauro, *Carmina*, 79);

167. *Ibidem*: pp. 218-219 (*sacratum in honore... omniumque apostolorum; cum omni duodeno apostolorum numero; Vita Willelmi ducis*, 8).

168. *Ibidem*: p. 278 (*En comites Christi bis seno munere...*; Rabano Mauro, *Carmina*, 80).

169. ARNULF, Arwed: *Versus ad picturas. Studien zur Titulusdichtung als Quellengattung der Kunstgeschichte von der Antike bis zum Hochmittelalter*, Munich-Berlin, Deutscher Kunstverlag, 1997, pp. 151-152.

170. BLAIR, John: *The Church in anglo-saxon society*, Oxford, Oxford University Press, 2005, *passim*. TAYLOR, Harold McCarter y TAYLOR, Joan: *Anglo-saxon architecture*, Cambridge, Cambridge University Press, 1965, *passim*. SAWYER, Peter Hayes: *Anglo-saxon Charters. An annotated list and bibliography*. Londres, The Royal Historical Society, 1968, *passim*.

171. LEVISON, Wilhelm: *England...*, p. 36. Cf. EHWALD, Rudolph (ed.): *Aldelmi Opera, Carmina ecclesiastica*, III, IV 1-12 (*MGH Auctores antiquissimi*). Resulta evidente por su longitud, entre 10 y 36 versos cada poema, que son meras composiciones literarias, que nunca tuvieron como referencia un templo materialmente existente.

172. Texto de la *Ep. 32 ad Sulpicium Severum* en SCHLOSSER, Julius von: *Quellen zur Kunstgeschichte des abendländischen Mittelalters*, Hildesheim-Zürich-Nueva York, Georg Olms, 1986², pp. 19-20. Al respecto, ARNULF, Arwed: *Versus ad picturas...*, pp. 55-60.

173. Los patronos originarios fueron Juan, Andrés y Tomás, por lo que no tiene relación con el colegio apostólico. Lo mismo sucede con la fundación ambrosiana de Lodi, y las más o menos coetáneas de Concordia y Aquileia. DVORNIK, Francis: *The idea of apostolicity...*, pp. 150-151 y n. 47a y b.

174. VERZONE, Paolo: *L'architettura religiosa dell'alto medioevo nell'Italia settentrionale*, Milán, Esperia, 1942, pp. 13-15.

fe, compuesto por los doce artículos redactados por cada uno de los Apóstoles, frente al Símbolo redactado por Elipando, con once artículos, incompleto y obra singular suya¹⁷⁵.

Ante la falta de paralelos y precedentes occidentales, parece asegurada la raíz oriental del culto ovetense al colegio apostólico en los años de Fruela I.

IV. CONCLUSIONES

Con posibles añadidos menores, las inscripciones nos parecen en conjunto auténticas, salvo lo que hemos considerado una interpolación o suplantación importante en la línea 16 (*sepe... ebdomadas*). No se observan afinidades notables con la obra del obispo don Pelayo¹⁷⁶.

Sus noticias históricas¹⁷⁷ son coherentes y valiosas, por no coincidir con la versión asentada en la historiografía oficial asturleonera. La autenticidad se ve corroborada por sus influjos en otras composiciones¹⁷⁸. La cohesión del contenido es, por lo demás, apreciable; resulta más autónoma y genérica la última pieza, aunque su mención de Alfonso II y del templo permite que mantenga la conexión con el resto.

Por otro lado, se han hallado partes coincidentes con diversas modalidades de composiciones¹⁷⁹ y con obras previas¹⁸⁰. Con un procedimiento comparable al del arte y la arquitectura de la época, donde el reemplazo de *spolia* es común, se han embutido en las composiciones piezas preexistentes, formando unos centones que poseen una unidad formal relativa: cada sección concluye con un dístico y su longitud es bastante equilibrada. El recurso poético más importante es la asonancia, pero también se emplean los acentos finales y la métrica cuantitativa, de modo independiente o en combinación. La habilidad para el zurcido de versos (o fragmentos) heredados y secciones de creación propia posibilita un resultado muy digno¹⁸¹. La calidad lingüística de las composiciones es el resultado de la superposición de tres estratos cultos: el más antiguo corresponde a los autores originales de los fragmentos insertos¹⁸²; el intermedio, a los redactores de las inscripciones, que

175. *Ed. cit.* pp. 890 y 946.

176. El sintagma *bissena altaria*, aunque aceptado en su código, es previo y figura en textos independientes.

177. Fundación en honor del Salvador a cargo de Fruela I, que dedica asimismo seis altares dobles a los apóstoles; destrucción parcial; renovación con igual estructura y mejoras por Alfonso II.

178. El más claro parece ser el ejercido sobre el epitafio del obispo Nausti de Coímbra (ca. 912). Pero hemos visto otros casos, sobre todo en textos ovetenses, en los epígrafes de San Martín de Salas, y tal vez incluso un fragmento incrustado en un diploma de Alfonso V, aunque en este caso se podrá replicar que pueda deberse a una fuente común.

179. Fórmulas de fundación (*condit*), conjuros (*obtestor*), dedicaciones (*exiguus... exiguum... dedico...*), cláusulas de sanción (*si forte neglexeris...*), oraciones y textos bíblicos (*tua sunt...*).

180. Fundamentalmente desde la línea 13 hemos hallado paralelos notables con documentos del redactor alfonsino Justo, aunque para probar su intervención deberíamos superar un problema de fechas, según hemos indicado en su lugar. Como mínimo se reconocerá que son afines a su tiempo y a su oficio.

181. Pero no podemos considerar verdaderos poetas a sus responsables. De haber sido los autores de los versos más acabados, aquellos que siguen la métrica cuantitativa clásica, hubieran aplicado sus dotes al resto de las composiciones.

182. Representado como mínimo por los versos o fragmentos cuantitativos, clásicos; también por partes de

estarían entre los más competentes de la sede¹⁸³; hay que achacar el más reciente a los compiladores del *Liber Testamentorum*, un códice caracterizado no solo por las modificaciones en el contenido de los documentos que se copian, sino también por la mejora de su latín. Hemos reconocido como reliquias de los epígrafes originales *hedificium e istum* (por *hoc*); muestras de la impronta pelagiana son, desde luego, *perhenne* y *ebdomadas*; posiblemente también *sacerdocium* y *ut* en vez de *si*.

El contenido y los recursos poéticos, así como los restos de la disposición original que han pervivido en la copia pelagiana, nos han permitido conjeturar un conjunto de tres inscripciones de forma cercana al cuadrado. El visitante contemplaría al lado derecho del altar la más reciente, básicamente una narración histórica¹⁸⁴; al izquierdo dos epígrafes más antiguos, un mandato y la dedicación del templo.

La dedicación al Salvador de la basílica fundacional de Oviedo en los años 760-768 es plenamente coherente con la oleada europea coetánea, estimulada por la acción conjunta de Carlos Martel y Pipino III y los misioneros anglosajones de las tierras ultrarrenanas. La raíz última está en la actuación iconográfica y litúrgica romana de Gregorio II y Gregorio III.

Lo que singulariza el caso que hemos estudiado es la codedicación al colegio apostólico, advocación muy ligada a Constantinopla. El paralelo de Clodoveo a inicios del VI es iluminador en dos aspectos: por su directa dependencia de su elevación al consulado, y por la función funeraria del templo fundado, en la línea constantiniana. Pero el contexto cronológico es completamente otro: en la década de 760-770 no hay contacto conocido entre Bizancio y Asturias. ¿De dónde pudo venir al círculo intelectual constituido en torno a Fruela I la idea de dedicar un templo fundacional a las advocaciones dominantes del protoemperador cristiano? Pese a la divergencia doctrinal en materia cristológica, formalizada en el Concilio de 754 en Hieria¹⁸⁵, el contacto diplomático fue intenso entre Constantino V (741-775) y Pipino III (741-768), especialmente tras las desavenencias con el papado en la década de 740. A pesar del fracaso del proyecto matrimonial entre el hijo y heredero de Constantino V y una hija de Pipino, hacia 766-767, y la condena de la teología iconoclasta imperial en el sínodo de Gentilly en 767, las embajadas continuas hasta 769¹⁸⁶ hubieron de difundir en Occidente algún atisbo del esplendor constantiniano de la capital imperial. No se puede obviar que la doble advocación de Oviedo, al Salvador y a los Apóstoles, es reminiscencia directa de la isoapostolicidad constantiniana, que tanto reforzó la dinastía isáurica¹⁸⁷. Ya se han detectado ecos

oracionales u otros textos litúrgicos.

183. Probablemente sean los responsables de las asonancias y el ritmo acentual.

184. Ciertos indicios (*cognoscitur* retrospectivo; mención del rey impersonal; fórmula de humildad inusual) nos han impulsado a concluir que el epígrafe de líneas 1-12 se redactó antes de la muerte de Alfonso II, pero con cierta posterioridad a la refundación de la basílica.

185. Cf. la edición crítica del Hóros en KRANNICH, Torsten, SCHUBERT, Christoph, SODE, Claudia: *Die ikonoklastische Synode von Hieria 754*, Tübinga, Mohr Siebeck, 2003.

186. BRUBAKER, Leslie y HALDON, John F.: *Byzantium...*, pp. 170-176.

187. Cf. Hóros de Hieria, 225D, ed. cit., pp. 34-35. DAGRON, Gilbert: *Empereur...*, p. 199.

de ella en Alfonso II¹⁸⁸. Nos sorprende poder adelantar el concepto a tiempos de su padre. La ideología necesaria para construir el reino no se habría hecho esperar en Asturias a un supuesto momento de madurez con el «neogoticismo» de Alfonso II, sino que se habría manifestado cincuenta años antes, y por importación directa del foco originario. La década decisiva 760-768 contempló el violento esfuerzo bélico de Pipino por incorporar Aquitania al dominio franco, con ayuda evidente de aristócratas visigodos¹⁸⁹. ¿Podríamos sospechar una alianza de Fruela, volcado en someter a los vascos, con Pipino, en su empeño por someter a los aquitanos? En este contexto, sin duda algo de lo constantiniano y de las prácticas litúrgicas de exaltación de las dinastías reales llegó a conocimiento del clero seminal del reino de Asturias. Lo suficiente para que en el primer gesto urbanístico de Oviedo se reflejara Bizancio, como en el más humilde de Cangas de Onís se pudo reflejar Jerusalén treinta años antes¹⁹⁰.

188. GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: «Notas sobre teología...», pp. 161-162.

189. RICÉ, Pierre: *Les carolingiens. Une famille qui fit l'Europe*. París, Hachette, 1997, pp. 91-92. El relato en las fuentes: RAU, Reinhold (ed.): *Annales Regni Francorum*, I *Quellen zur karolingischen Reichsgeschichte. I. Die Reichsannalen*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1955, pp. 18-22.

190. ISLA FREZ, Amancio: «El rey Favila, la reina Froiliuba y la fundación de la iglesia de Santa Cruz de Cangas», *Studia historica. Historia medieval*, 33 (2015), pp. 155-171.

BILIOGRAFÍA

- ANGENENDT, Arnold: «Der römische und gallo-fränkische Anti-Ikonoklasmus», *Frühmittelalterliche Studien*, 35 (2001), pp. 201-225.
- ARBEITER, Achim: *Alt Sankt Peter in Geschichte und Wissenschaft*, Berlín, Gebr. Mann, 1988.
- ARBEITER, Achim y NOACK-HALEY, Sabine: *Hispania Antiqua. Christliche Denkmäler des frühen Mittelalters*, Maguncia, Philipp von Zabern, 1999.
- ARNULF, Arwed: *Versus ad picturas. Studien zur Titulusdichtung als Quellengattung der Kunstgeschichte von der Antike bis zum Hochmittelalter*, Munich-Berlín, Deutscher Kunstverlag, 1997.
- AUZÉPY, Marie-France: *L'histoire des iconoclastes*, París, Association des Amis du Centre d'Histoire et Civilisation de Byzance, 2007.
- BALDOVIN, John F.: *The Urban Character of the Christian Worship. The Origins, Development, and Meaning of Stational Liturgy*, Roma, Pontificium Institutum Studiorum Orientalium, 1987.
- BARRAU-DIHIGO, Lucien: *Historia política del reino asturiano (718-910)*, Gijón, Silverio Cañada editor, 1989 (traducción de *Recherches sur l'histoire politique du royaume asturien*).
- Becerro Galicano digital <www.ehu.es/galicano/id552>.
- BELTING, Hans: *Bild und Kult. Eine Geschichte des Bildes vor dem Zeitalter der Kunst*, Munich, C. H. Beck, 1991.
- BERTELLI, Carlo: «La pittura medievale a Roma en el Lazio», *La pittura in Italia. L'Alto Medioevo*, Milán, Electa, 1994, pp. 206-242.
- BIDDLE, Martin: *The Tomb of Christ*, Stroud, Sutton Publishing, 1999.
- BINDING, Günther: *Deutsche Königspfalzen von Karl dem Grosse bis Friedrich II (765-1240)*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1996.
- BLAIR, John: *The Church in anglo-saxon society*, Oxford, Oxford University Press, 2005.
- BRANDENBURG, Hugo: *Die frühchristlichen Kirchen in Rom*, Ratisbona, Schnell und Steiner, 2006.
- BRANDES, Wolfram: *Finanzverwaltung in Krisenzeiten. Untersuchungen zur byzantinischen Administration im 6.-9. Jahrhundert*, Fráncfort, Löwenklau-Gesellschaft e. V., 2002.
- BRANDES, Wolfram: «Das Schweigen des *Liber pontificalis*. Die »Enteignung« der päpstlichen Patrimonien Siziliens und Unteritaliens in den 50er Jahren des 8. Jahrhunderts», *Forschungen zur byzantinischen Rechtsgeschichte 32 (Fontes Minores XII)*, Fráncfort, 2014, pp. 97-204.
- BRANDES, Wolfram: «Byzantinischer Bilderstreit, das Papsttum und die Pippinsche Schenkung. Neue Forschungen zum Ost-West-Verhältnis im 8. Jahrhundert», *Byzanz zwischen Orient und Okzident 9.2. Menschen, Bilder, Sprache, Dinge. Wege der Kommunikation zwischen Byzanz und dem Westen 2: Menschen und Worte*, Maguncia, 2018, pp. 63-80.
- BRUBAKER, Leslie y HALDON, John F.: *Byzantium in the Iconoclast Era, c. 680-850. A history*, Cambridge, Cambridge University Press, 2011.
- BRUBAKER, Leslie: *Inventing Byzantine Iconoclasm*, Leeds, Bristol Classical Press, 2012.
- CAMPO, Alberto del: *Obras completas de Beato de Liébana*, Madrid, Editorial Católica, 1995.
- CARVALLO, Luis Alfonso de: *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*, Gijón, Silverio Cañada editor, 1988.
- CASO, Francisco de: *La construcción de la catedral de Oviedo (1293-1587)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1981.

- CASTRO CORREA, Ainoa, y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Manuel: *Colección diplomática altomedieval de Galicia. Documentación en escritura visigótica de la sede lucense*, t. 2, Lugo, Publicaciones de la diócesis de Lugo, 2019.
- CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria, y MARTÍN LÓPEZ, Encarnación: *Colección documental de la catedral de Astorga. I (646-1126)*, León, Centro de estudios e investigación «San Isidoro», 1999.
- Códice *Testamento de Alfonso II y estudio de la obra*, Granda (Siero), Madú, 2005, vol I.
- CODOLGA, *Corpus Documentale Latinum Gallaeciae* <<https://corpus.cirp.es/codolga/>>.
- CONGAR, Yves-Marie: *L'ecclésiologie du haut Moyen Âge*, París, Du Cerf, 1968.
- CORBO, Virgilio: *Il Santo Sepolcro di Gerusalemme*, Jerusalén, Studium Biblicum Franciscanum, 1982.
- Corpus Pelagianum*, manuscrito 1513 de la Biblioteca Nacional de España.
- DAGRON, Gilbert: *Empereur et prêtre. Étude sur le «césaropapisme» byzantin*, París, Gallimard, 1996.
- DE BLAAUW, Sible: *Cultus et decor. Liturgie en architectuur in laatantiek en middeleeuws Rome. Basilica Salvatoris, Sanctae Mariae, Sancti Petri*, Delft, Eburon, 2007³.
- DEICHMANN, Friedrich Wilhelm: «Das Oktogon von Antiocheia: Heroon-Martyrion, Palastkirche oder Kathedrale?», *Rom, Ravenna, Konstantinopel, Nahe Osten. Gesammelte Studien zur spätantiken Architektur, Kunst und Geschichte*, Wiesbaden, Franz Steiner, 1982, pp. 783-799.
- DESHUSSES, Jean: *Le sacramentaire grégorien. Ses principales formes d'après les plus anciens manuscrits*, Friburgo-Suiza, Éditions universitaires Fribourg-Suisse, 1992³.
- DESWARTE, Thomas: *De la destruction à la restauration. L'idéologie du royaume d'Oviedo-León (VIII^e-XI^e siècles)*, Turnhout, Brepols, 2003.
- DÍAZ Y DÍAZ, Manuel C.: *Asturias en el siglo VIII. La cultura literaria*, Oviedo, Sueve, 2001.
- DIEGO SANTOS, Francisco: *Inscripciones medievales de Asturias*, Oviedo, Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Principado de Asturias, 1994.
- DORRONZORO RAMÍREZ, Pablo: *Poder e identidad de los obispos del reino de León en el siglo XI*, Madrid, La Ergástula, 2011.
- DOWNNEY, Gerald: «The name of the church of St. Sophia in Constantinople», *Harvard Theological Review*, 52 (1959), pp. 37-41.
- DRAKE, H. A.: «Nicaea to Tyre (325-335): the bumpy road to a christian Empire», *Antiquité Tardive*, 22 (2014), pp. 43-52.
- DUCHESNE, Louis (ed.): *Le Liber Pontificalis*, París, De Boccard, 1981.
- DVORNIK, Francis (František): *The idea of apostolicity in Byzantium and the legend of Saint-Andrew*, Washington, Dumbarton Oaks, 1958.
- EGERIA: *Itinerarium*, ed. de ARCE, Agustín, *Itinerario de la virgen Egeria*, Madrid, Editorial Católica, 1980.
- EHWALD, Rudolf (ed.): *Monumenta Germaniae Historica. Auctorum antiquissimorum tomus XV. Aldhelmi opera*, Berlín, Weidmann, 1919.
- EUSEBIO DE CESAREA: *Historia eclesiástica*, Edición de SCHWARTZ, Eduard y Mommsen, Theodor: *Eusebius. Die Kirchengeschichte. Eusebius Werke*, Bd. II-II². Leipzig, J. C. Hinrich, 1903 y 1908.
- EUSEBIO DE CESAREA: *Vida de Constantino*, ed. y trad. de GURRUCHAGA, Martín. Madrid, Gredos, 1994.
- EWALD, Paul y HARTMANN, Ludwig (eds.): *Gregorii I Papae Registrum epistularum, Libri I-VII, (MGH, Epistulae)*, Hannover, Hahn, 1891-1899.

- EWIG, Eugen: «Die Kathedralpatrozinien im römischen und fränkischen Gallien», *Historisches Jahrbuch*, 79 (1960), pp. 1-61.
- EWIG, Eugen: «Der Petrus- und Apostelkult im spätrömischen und fränkischen Gallien», *Zeitschrift für Kirchengeschichte*, LXXI (1960), pp. 215-251.
- FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *El Libro de los Testamentos de la catedral de Oviedo*, Roma, Iglesia nacional española, 1971.
- FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier, y FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús: «Abades, obispos y poder social», *Territorio, Sociedad y Poder*, 4 (2009), pp. 65-94.
- FLORIANO CUMBREÑO, Antonio Cristino: *Diplomática española del período astur. Estudio de las fuentes documentales del reino de Asturias (718-910). Cartulario crítico*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1949-1951, 2 vols.
- FLORIANO LLORENTE, Pedro: *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1968.
- GAMBRA, Andrés: *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio*, vol. II, *colección diplomática*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1998.
- GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: *Arqueología cristiana de la Alta Edad Media en Asturias*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 1995.
- GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: «Notas sobre teología política en el Reino de Asturias: la inscripción del altar de Santa María de Naranco (Oviedo) y el testamento de Alfonso II», *Arqueología y territorio medieval*, 10/1 (2003), pp. 137-170.
- GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: «Cruz de los Ángeles, Oviedo», en GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César (ed.), *Signum salutis. Cruces de orfebrería de los siglos VII al XII*, Oviedo, Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias-KRK, 2008, pp. 120-127.
- GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: «La Cruz de la Victoria de la Cámara Santa de la Catedral de Oviedo como ejemplo de la confección de relicarios en el Reino de Asturias», *Codex Aquilarensis*, 32 (2016), pp. 27-56.
- GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: «La basílica prerrománica de San Salvador de Oviedo: advocaciones, consagración y disposición de sus altares», en Gerardo Boto Varela y César García de Castro Valdés (eds.), *Materia y acción en las catedrales medievales (ss. IX-XIII): construir, decorar, celebrar*, Oxford, Archaeopress, 2017, pp. 3-30.
- GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César: «Variaciones sobre el tema del Salvador y el colegio apostólico en la catedral de Oviedo. Aventuras y desventuras de una advocación», *Codex Aquilarensis*, 34 (2018), pp. 89-114.
- GARCÍA LARRAGUETA, Santos Agustín: *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1962.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, Carmen: *El culto de los santos en la España romana y visigoda*, Madrid, CSIC, 1966.
- GERO, Stephen: *Byzantine Iconoclasm during the reign of Leo III*, Lovaina, CSCO, 1973.
- GIL FERNÁNDEZ, Juan (introducción y edición crítica), MORALEJO ÁLVAREZ, José Luis (traducción y notas), y RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio (estudio preliminar): *Crónicas asturianas*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1985.
- GINDELE, Corbinian: «Die gallikanischen «Laus perennis» Klöster und ihre «ordo officii»», *Revue bénédictine*, 69 (1959), pp. 32-48.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Julián: *Inscripciones mozárabes de Andalucía*, Sevilla, Athenaica, 2018 (reimp.).
- GONZÁLEZ GARCÍA, Vicente José: *El Oviedo antiguo y medieval (estudio histórico-arqueológico sobre los orígenes y la fundación de la ciudad)*, Oviedo, Ayuntamiento de Oviedo, 1984.

- GOUILLARD, Jean: «Aux origines de l'iconoclasme: le témoignage de Grégoire II», *Textes et mémoires du Centre de recherche d'histoire et civilisation de Byzance*, 3 (1968), pp. 243-307.
- GRABAR, André: *La iconoclastia bizantina*, Madrid, Akal, 1998.
- HÄUSSLING, Angelus: *Mönchskonvent und Eucharistiefeier. Eine Studie über die Messe in der abendländischen Klosterliturgie des frühen Mittelalters und zur Geschichte der Messhäufigkeit*, Münster, Aschendorff, 1973.
- HAUTHALER, Willibald, *Die Arnonischen Güterverzeichnisse nebst einem Anhänge*, Salzburger *Urkundenbuch*, I, Salzburg, 1898.
- HERRERO DE LA FUENTE, Marta: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, vol. III (1073-1109), León, Centro de estudios e investigación «San Isidoro», 1988.
- HOYO CALLEJA, Javier del: «BU3. Inscriptión votiva cristiana», *Carmina Latina Epigraphica Hispaniae* (<http://cle.us.es/clehispaniae/comment.jsf?idioma=1&code=BU3>).
- HÜBNER, Emil: *Inscriptiones Hispaniae Christianae*, Berlín, Georg Reimer, 1871.
- ISLA FREZ, Amancio: *La sociedad gallega en la Alta Edad Media*, Madrid, CSIC, 1992.
- ISLA FREZ: «El rey Favila, la reina Froiliuba y la fundación de la iglesia de Santa Cruz de Cangas», *Studia historica. Historia medieval*, 33 (2015), pp. 155-171.
- IVORRA, Adolfo: *Liturgia hispano-mozárabe*, Barcelona, Centre de Pastoral Litúrgica, 2017.
- JACOBSEN, Werner, SCHÄFFER, Leo y SENNHÄUSER, Hans Rudolf: *Vorromanische Kirchenbauten*, Munich, Prestel, 1991.
- JACOBSEN, Werner: *Die Pfalzen Karls des Grossen. Revisionen und neue Fragen*. Stuttgart, Franz Steiner, 2017.
- JANINI CUESTA, José: *Liber ordinum episcopal* (Cód. Silos, Arch. monástico, 4), Silos, Abadía de Silos, 1991.
- JOUNEL, Pierre: *Le culte des saints dans les basiliques du Latran et du Vatican au douzième siècle*, Roma, École Française de Rome, 1977.
- KNÖGEL-ANRICH, Elmarie: *Schriftquellen zur Kunstgeschichte der Merowingerzeit*, Hildesheim-Zürich-Nueva York, Georg Olms, 1992².
- KRANNICH, Torsten, SCHUBERT, Christoph, SODE, Claudia: *Die ikonoklastische Synode von Hiereia 754*, Tübinga, Mohr Siebeck, 2003.
- KRÜGER, Jürgen: *Die Grabeskirche zu Jerusalem*, Ratisbona, Schnell und Steiner, 2000.
- LAPIDGE, Michael: *The cult of St Swithun*, Oxford, Clarendon Press, 2003.
- LE MAÎTRE, Philippe: «Image de Christ, image de l'empereur. L'exemple du culte du Saint Sauveur sous Louis le Pieux», *Revue d'histoire de l'Église de France*, 68, n° 181 (1982), pp. 201-212.
- Les premiers monuments chrétiens de la France. 2: Sud-Ouest-Centre*, París, Picard-Ministère de la Culture, 1996.
- Les premiers monuments chrétiens de la France. 3: Ouest-Nord-Est*, París, Picard-Ministère de la Culture, 1998.
- LEVISON, Wilhelm: *England and the Continent in eighth Century*, Oxford, Clarendon Press, 1998².
- Liber Testamentorum*, Barcelona, Moleiro, 1995 (facsimil del cód. n° 1 del Archivo Capitular de Oviedo).
- LORENZANA, Francisco Antonio: *Breuiarium gothicum secundum regulam beatissimi Isidori*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1775.
- LOSCERTALES DE GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Pilar: *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes. Volumen I. Tumbo primero*, Madrid, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, 1976.

- LUCAS ÁLVAREZ, Manuel: *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII). Estudio introductorio. Edición diplomática. Apéndice e índices*, Santiago de Compostela, Caixa Galicia, 1986.
- LUCAS ÁLVAREZ, Manuel: *La documentación del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela. Estudio y edición*, León, Centro de estudios e investigación «San Isidoro», 1997 (Santiago de Compostela, Cabildo de la catedral de Santiago-Seminario de Estudios Galegos, 1998).
- MAINSTONE, Roland J.: *Hagia Sophia. Architecture, Structure and Liturgy of Justinian's great Church*, Londres, Thames and Hudson, 1997².
- MANGO, Cyril: *Le développement urbain de Constantinople, IV^e-VII^e siècles*, París, De Boccard, 1990².
- MARAÑÓN DE ESPINOSA, Alfonso: *Libro de los Estatutos y Constituciones de la Santa Iglesia de Oviedo, con el Ceremonial y calendario de sus fiestas antiguas...*, Salamanca, Juan Fernandez, 1588 (Luarca, 1974²).
- MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo y RODRÍGUEZ, Félix: *La colección canónica hispana*, I-VI, Madrid, CSIC, 1966-2002.
- MICHELS, H.: «Zur Echtheit der Briefe Papst Gregors II. an Kaiser Leo III.», *Zeitschrift für Kirchengeschichte*, 99 (1988), pp. 376-391.
- MIGUEL VIGIL, Ciriaco: *Asturias monumental, epigráfica y diplomática. Datos para la historia de la provincia*, Oviedo, Imprenta del Hospicio Provincial, 1887, 2 vols. (ed. facs. 1987).
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (siglos IX y X)*, León, Centro de estudios e investigación «San Isidoro», 1976.
- MIRANDA DUQUE, Andrea (llectura ya índices), y GARCÍA ARIAS, Xosé Lluís (estudiu llingüísticu): *Documentos orixinales de los siglos IX-X de los archivos del Monesteriu de San Pelayo y de la Catedral d'Uviéu*, Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana-Universidá d'Uviéu, 2011.
- MOHLBERG, Leo Kunibert: *Das fränkische Sakramentarium gelasianum in alamannischer Überlieferung*, Münster, Aschendorff, 1939².
- MOHLBERG, Leo Kunibert: *Die älteste erreichbare Gestalt des Liber sacramentorum anni circuli der römischen Kirche*, Münster, Aschendorff, 1967².
- MORALES, Ambrosio de: *Viage de Ambrosio de Morales por orden del rey D. Phelipe II a los reynos de León, y Galicia, y Principado de Asturias, para reconocer las reliquias de Santos...*, Madrid, Antonio Marín, 1765.
- MORALES, Ambrosio de: *Coronica general de España*, XIII, Madrid, Antonio Sancha, 1791².
- NÚÑEZ GONZÁLEZ, Manuel: «Inscripciones de la Galicia altomedieval», *Revista de Guimarães*, 89 (1979), pp. 293-320.
- OHME, Heinz: *Acta Conciliorum Oecumenicorum, Concilium Constantinopolitanum a. 691/92 in Trullo habitum*, Berlín-Nueva York, De Gruyter, 2013.
- OSWALD, Friedrich, SCHAEFFER, Leo y SENNHÄUSER, Hans Rudolf: *Vorromanische Kirchenbauten*, vol. I, Munich, Prestel, 1991².
- PÉREZ DE URBEL, Justo, y GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, Atilano: *Historia Silense. Edición crítica e introducción*, Madrid, CSIC, 1959.
- PIÉTRI, Charles: *Roma christiana. Recherches sur l'église de Rome, son organisation, sa politique, son idéologie de Miltiade à Sixte III (311-440)*, Roma, École Française de Rome, 1976.
- PINELL, Jorge: «El oficio hispano-visigótico», *Hispania Sacra*, 19 (1957), pp. 385-427.
- PINELL, Jordi: *Liturgia hispánica*, Barcelona, Centre de Pastoral Litúrgica, 1998.
- PRELOG, Jan: *Die Chronik Alfons 'III. Untersuchung und kritische Edition der vier Redaktionen*, Fráncfort del Meno-Berna-Cirencester, Peter D. Lang, 1980.

- PRIETO ENTRIALGO, Clara Elena: *Colección diplomática del monesteriu de San Salvador de Corniana (1024-1499)*, Uviéu, Academia de la Llingua asturiana, 2004.
- PRINZ, Friedrich: *Frühes Mönchtum im Frankenreich*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1988².
- RAU, Reinhold (ed.): *Quellen zur karolingischen Reichsgeschichte. I. Die Reichsannalen*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1955.
- RICHE, Pierre: *Les carolingiens. Une famille qui fit l'Europe*, París, Hachette, 1997².
- RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena Esperanza: «Estudio codicológico», *Liber Testamentorum Ecclesiae Ouetensis*, Barcelona, Moleiro, 1995, pp. 11-92.
- RODRÍGUEZ VILLAR, Víctor Manuel: *Libro de Regla del Cabildo (Kalendas I). Estudio y edición del manuscrito nº 43 de la catedral de Oviedo*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2001.
- RODRÍGUEZ-PANTOJA MÁRQUEZ, Miguel: «La métrica de los *Carmina Latina Epigraphica* datables entre los siglos VI al X», en SOLANA PUJALTE, Julián (ed.): *Estudios de prosodia y métrica latina tardía y medieval*, Córdoba, Servicio de publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1999, pp. 29-70.
- RUIZ ASENCIO, José Manuel: *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230). III (986-1031) y IV (1032-1109)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1987 y 1990.
- RUIZ ASENCIO, José Manuel, RUIZ ALBI, Irene, y HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio: *Colección documental del monasterio de San Román de Entrepeñas (940-1608)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 2000.
- SÁEZ, Carlos, y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M^a del Val: *La Coruña. Fondo antiguo (788-1065)*, vol. 1, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2003.
- SÁEZ, Emilio: *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230). I (775-952)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1990.
- SÁEZ, Emilio, y SÁEZ, Carlos: *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230). II (953-985)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1990.
- SÁEZ, Emilio, y SÁEZ, Carlos: *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230). I. 842-942*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1996.
- SALIOU, C.: «À Antioche-sur-l'Oronte. L'église de Constantin entre histoire et mémoire», *Antiquité Tardive*, 22 (2014), pp. 125-136.
- San Leandro, San Isidoro, San Fructuoso. Reglas monásticas de la España visigoda*, Edición de Julio Campos Ruiz e Ismael Roca Meliá, Madrid, Editorial Católica, 1971.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio: *Orígenes de la nación española. Estudios críticos sobre la historia del reino de Asturias*, vol. II, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1974.
- SANSTERRE, Jean-Marie: *Les moines grecs et orientaux à Rome aux époques byzantine et carolingienne (milieu du VI^e s. – fin du IX^e s.)*, Bruselas, Palais des Académies, 1993².
- SANZ FUENTES, M^a Josefa: «Transcripción», *Liber Testamentorum ecclesiae Ouetensis*, Barcelona, Moleiro, 1995.
- SAUER, Joseph: *Symbolik des Kirchengebäudes und seiner Ausstattung in der Auffassung des Mittelalters*, Münster, Mering und Höbbeling, 1964².
- SAWYER, Peter Hayes: *Anglo-saxon Charters. An annotated list and bibliography*, Londres, The Royal Historical Society, 1968.
- SCHIEFFER, Rudolf: *Die Entstehung von Domkapiteln in Deutschland*, Bonn, Ludwig Röhrscheid, 1982.
- SCHLOSSER, Julius von: *Quellen zur Kunstgeschichte des abendländischen Mittelalters*, Hildesheim-Zürich-Nueva York, Georg Olms, 1986².

- SCHLOSSER, Julius von: *Schriftquellen zur Geschichte der karolingischen Kunst*, Hildesheim-Zürich-Nueva York, Georg Olms, 1988².
- SCHLUNK, Helmut: *Las cruces de Oviedo. El culto de la Vera Cruz en el reino asturiano*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos-Consejería de Educación y Cultura del Principado, 1985.
- SCHREINER, Peter: «Der byzantinische Bilderstreit. Kritische Analyse der zeitgenössischen Meinungen und das Urteil der Nachwelt bis heute», *Bisanzio, Roma e Italia nell'Alto medioevo*, Spoleto, Centro Italiano per lo Studio dell'Alto Medioevo, 1988, I, pp. 319-407.
- SENNHAUSER, Hans Rudolf (ed.): *Frühe Kirchen im östlichen Alpengebiet*, Munich, Bayerische Akademie der Wissenschaften, 2003.
- SPECK, Paul: *Kaiser Leo III. Die Geschichtswerke des Nikephoros und des Theophanes und der Liber Pontificalis. Tel I. Die Anfänge der Regierung Kaiser Leos III*, Bonn, Rudolf Habelt, 2002.
- SPIESER, Jean-Marie: «En suivant Eusèbe au Saint-Sépulchre», *Antiquité Tardive*, 22 (2014), pp. 95-103.
- TAYLOR, Harold McCarter y TAYLOR, Joan: *Anglo-saxon architecture*, Cambridge, Cambridge University Press, 1965.
- TREFFORT, Cécile: «Les inscriptions de Germigny et la production épigraphique de Théodulf d'Orléans», *Bulletin du centre d'études médiévales d'Auxerre*, 11, fuera de serie (2019), pp. 1-16 (<https://journals.openedition.org/cem/16066>). DOI: 10.4000/cem.16066.
- URÍA RÍU, Juan: «Cuestiones histórico-arqueológicas relativas a la ciudad de Oviedo», *Symposium sobre cultura asturiana de la Alta Edad Media (septiembre de 1961)*, Oviedo, Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, 1967, pp. 261-327.
- URÍA RÍU, Juan: «Las campañas enviadas por Hixem I contra Asturias (794-795) y su probable geografía», *Estudios sobre la monarquía asturiana. Colección de trabajos realizados con motivo del XI centenario de Alfonso II el Casto, celebrado en 1942*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1971², pp. 469-515.
- URÍA RÍU, Juan: «Oviedo, capital de la monarquía. Tres conferencias sobre la historia medieval de Oviedo», *Obra completa III. Estudios sobre Oviedo*, Oviedo, Universidad de Oviedo-KRK, 2008, pp. 43-60.
- VALDÉS GALLEGO, José Antonio: «La donación otorgada por Alfonso III a San Salvador de Oviedo en el año 908», *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 150 (1997), pp. 243-260.
- VALDÉS GALLEGO, José Antonio: *El Liber Testamentorum Ouetensis. Estudio filológico y edición*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 1999.
- VALDÉS GALLEGO, José Antonio: «*Iusti Liber* (los Evangelios de Oviedo)», en GARCÍA LEAL, Alfonso (ed.): *Las donaciones piadosas en el mundo medieval*, Oviedo, Asturiensis regni territorium, 2012, pp. 453-482.
- VERZONE, Paolo: *L'architettura religiosa dell'alto medioevo nell'Italia settentrionale*, Milán, Esperia, 1942.
- VIEILLARD-TROIEKOUROFF, May: *Les monuments religieux de la Gaule d'après les oeuvres de Grégoire de Tours*, París, Honoré Champion, 1976.
- VIVES, José: *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, Barcelona, CSIC, 1969².
- VIVES, José (edición crítica), y CLAVERAS, Jerónimo (estudio paleográfico de los códices): *Oracional visigótico*, Barcelona, CSIC, 1946.
- WEBER, Winfried: «Überlegungen zur Rekonstruktion der konstantinischen Geburtskirche in Bethlehem», *Antiquité Tardive*, 22 (2014), pp. 105-110.

HAY TAL NÚMERO DE CLÉRIGOS QUE CAUSA ASOMBRO. LA CLERECÍA DE TOLEDO A FINES DE LA EDAD MEDIA

THERE ARE SO MANY CLERICS AS TO CAUSE ASTONISHMENT. TOLEDO'S CLERGY IN THE LATE MIDDLE AGES

María José Lop Otín¹

Recepción: 2019/12/03 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2020/01/23 ·
Aceptación: 2020/01/27

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.26982>

Resumen²

El presente trabajo trata de completar la frase que el viajero Jerónimo Münzer dejó inconclusa en relación al peso que el sector eclesiástico tenía en la ciudad de Toledo. Se sirve para ello de diversos testimonios debidos al celo reformista del cardenal Cisneros. Gracias a ellos será posible realizar por primera vez un estudio comparativo del clero urbano de Toledo en torno a 1501, cuantificar su número, conocer sus nombres y comparar la realidad socioeconómica en que se movían sus miembros.

Palabras clave

Toledo; 1501; Cardenal Cisneros; clérigos; Jerónimo Münzer.

Abstract

This study attempts to finish the sentence left incomplete by the famous traveller Hieronymus Münzer in relation to the importance of the ecclesiastical sector in the city of Toledo. We will use various testimonies that were assembled at the request of Cardinal Cisneros. Thanks to these testimonies, this is the first time a comparative study of the urban clergy in Toledo around 1501 can be made. We will quantify their numbers, identify their names and compare the socio-economic environment in which they lived.

1. Universidad de Castilla-La Mancha. C.e.: MariaJose.Lop@uclm.es. <<http://orcid.org/0000-0002-2273-8618>>.

2. Este trabajo se realiza en el marco del Proyecto (HAR2017-82983-P) *Las ciudades de la Corona de Castilla. Dinámicas y proyección de los sistemas urbanos entre 1300 y 1600*, subvencionado por el MINECO y dirigido por la profesora María Asenjo González (Universidad Complutense).

Keywords

Toledo; 1501; Cardinal Cisneros; Clerics; Hieronymus Münzer.

.....

Con la frase en cursiva que abre el título de este trabajo concluyen las referencias que el viajero alemán Jerónimo Münzer dedicó a la ciudad de Toledo en el relato que narra su paso por ella en enero de 1495. Esa fue solo una etapa más del periplo que él y otros tres compatriotas realizaron por distintas ciudades de Alemania, Suiza, Francia, España y Portugal entre 1493 y 1495. Su recorrido por la Península Ibérica se concentró en los cinco meses que van del 17 de septiembre de 1494 al 9 de febrero de 1495, y de él nos ha quedado una narración repleta de detalles y jugosas descripciones, aunque no exenta de algunos errores³. Estamos ante el texto de un humanista, doctor en artes y medicina, interesado en las más diversas ramas del saber, desde la geografía a la historia, pasando por la astronomía o las ciencias naturales. Ello explica la riqueza y el interés de su crónica, que es mucho más que un libro de viajes⁴.

Lamentablemente, Münzer dejó inconcluso el capítulo que arrancaba con la citada alusión al abundante clero toledano y que, a buen seguro, nos hubiera proporcionado valiosas apreciaciones⁵. Esta circunstancia es la que me ha animado a completar dicho apartado, imaginando cómo pudo haber continuado la narración que él abandonó de forma tan abrupta, justo antes de emprender camino hacia Madrid y ser recibido por los Reyes Católicos. Trataré de averiguar por qué la clerecía de la sede primada causó a nuestro viajero tan especial admiración, máxime cuando antes había pasado por ciudades como Santiago de Compostela o Salamanca, también de importante peso eclesiástico, y no había apuntado nada semejante. Cuento para ello con diversos testimonios, entre los que sobresalen una serie de documentos correspondientes a los años inmediatamente posteriores a la visita de nuestros viajeros, en concreto, a los inicios del pontificado del cardenal Cisneros (1495-1517). Gracias a ellos será posible realizar por primera vez una «foto fija» del conjunto del clero urbano de Toledo en 1501, cuantificar su número, conocer sus nombres, comparar la realidad socioeconómica en que se movían y, en suma, tratar de ponernos en la piel de Münzer para comprender su asombro.

I. EL ASOMBRO DE MÜNZER Y SU EXPLICACIÓN

Si hacemos caso al propio relato de este humanista alemán, su llegada a «la ínclita y antiquísima Toledo» se produjo la noche del 14 de enero de 1495,

3. La publicación del texto en latín en PFANDL, Ludwig: «Itinerarium Hispanicum Hieronymi Monetarii», *Revue Hispanique*, XLVIII (1920), pp. 1-179. El texto fue traducido por PUYOL, Julio: «Jerónimo Münzer, Viaje por España y Portugal en los años 1494-1495», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 84 (1924), pp. 32-119 y 197-279.

4. Una buena aproximación a la figura de Münzer en CALERO, Francisco: «Jerónimo Münzer y el descubrimiento de América», *Revista de Indias*, 207 (1996), pp. 279-296.

5. El único texto que dejó escrito es el siguiente: «De Civilitate Populi. Civilis est multum hic populus, et tantus in ea clerus, quod stupendum sit». Lo recogen las citadas ediciones de Ludwig Pfandl y Julio Puyol en páginas 122 y 253, respectivamente.

permaneciendo solo dos días completos en ella, ya que el 17 salieron temprano para Madrid. Esos dos días los aprovecharon bien, pues, tras admirar sus murallas, visitaron la catedral, varios monasterios y suponemos, aunque nada dice de ello, que realizarían un recorrido por sus enrevesadas calles, cuando menos, el necesario para desplazarse de unos edificios a otros⁶. Como a cualquiera que visita Toledo, entonces y ahora, los viajeros alemanes debieron verse sorprendidos por esa abigarrada trama urbana, salpicada de torres y construcciones religiosas, tras de las cuales se adivina el importante peso de la Iglesia en la urbe.

No obstante, no creo que fuera esto lo que causara el asombro que relata Münzer o, al menos, no únicamente. Me explicaré. La presencia de estos ilustres visitantes en la ciudad coincidió con una circunstancia excepcional: el conjunto de actos que celebraban la muerte del titular de su sede, el poderoso cardenal Pedro González de Mendoza, arzobispo primado desde 1482, que había fallecido en Guadalajara pocos días antes, el 11 de enero, tras una larga enfermedad. Su cuerpo fue trasladado de inmediato a Toledo para recibir en la catedral el solemne entierro que correspondía a un hombre de tal peso e influencia. Así se nos ha contado:

«[...] Biernes siguiente, 16 del mes de henero, truxeron el cuerpo y fue el cabildo por el a Sant Laçaro donde estaba otro cadahalso en el camino con çien hachas y fueron la Cruz desta Santa Yglesia y las de las parrochias y los curas vestidos como prestes. Fueron todas las ordenes de la Sisle y San Bernardo y de la cibdad y cofradías. Y truxeron el cuerpo los prestes y señores de la Yglesia, mudando y a la buelta las cruçes y luego los del luto con hachas y ordenes y beneficiados y luego el cuerpo. Fue vestido de preste el obispo de Ciudad Rodrigo y fue traydo por la puerta del Perdón y pusose en el cadahalso del choro y dixose vigilia de tres lectiones y luego se llevo a su sepulchro. Y no se hizo más ese día»⁷.

No hay duda de que Münzer presencié estos actos y así lo refleja en su texto, al señalar que «el entierro fue con tal pompa y solemnidad que causaba admiración. Así en los arrabales como en las calles de la ciudad había millares de personas asomadas a las ventanas, pues Toledo es mayor y más populoso que Nuremberga»⁸. Desde luego, el conjunto de fastos que se organizaron para recibir el cuerpo del prelado no dejaría a nadie indiferente, especialmente esa lúgubre procesión que trasladaría al cuerpo desde la entrada desde Madrid hasta la catedral y en la que, flanqueado por cien hachas de luz, desfilaría el clero de la ciudad en su conjunto: cabildo catedralicio, curas y beneficiados parroquiales, miembros de diversas órdenes religiosas y representantes de las cofradías.

Si Münzer y los suyos hubieran llegado unos días antes o poco después, igualmente se hubieran dejado impresionar por una ciudad «populosa» –unos 25000 habitantes⁹– de pujante economía y con un entramado social de evidente

6. GIJÓN JIMÉNEZ, Verónica: «El Toledo que conoció Hieronymus Münzer», *De Arte*, 9 (2010), pp. 61-70.

8. PUYOL, Julio: *op. cit.*, p. 247. La ciudad alemana de Nuremberg era el lugar de residencia de Münzer, de ahí la comparación con ella.

9. Esa es la cifra que se desprende de un alarde realizado en 1503 y del que da cuenta RODRÍGUEZ HORTA, Andrés:

prosperidad, pero no habrían visto desplegado en todo su esplendor a su potente sector eclesiástico. Éste se concentraba y recorría conjuntamente las calles de la ciudad solo en ocasiones señaladas, normalmente coincidiendo con fiestas y solemnidades importantes, pero cuando lo hacía no escatimaba esfuerzos para dejar constancia ante la muchedumbre que presenciaba tales desfiles de la fuerza que la Iglesia tenía en la sociedad. Pienso que debió ser este contexto el que tanto asombró a Münzer y le llevó a escribir esa breve alusión al peso del grupo clerical toledano. A tratar de completar tan escueta referencia van dedicadas las siguientes páginas.

II. LA CLERECÍA DE TOLEDO EN TORNO A 1501

Los años que siguieron a la restauración de la diócesis en 1086 asistieron a la progresiva configuración del grupo clerical toledano y, con él, de las instituciones que le daban cobijo. En un largo y lento proceso, fueron tomando cuerpo los distintos espacios y recintos sagrados, así como la norma canónica que regiría la vida de una significativa clerecía, secular y regular. Sin embargo, no es hasta cuatro siglos después de iniciado ese recorrido cuando diferentes textos ofrecen información simultánea de una parte muy sustancial de ese conjunto de clérigos, permitiendo hacer un estudio de conjunto y comparativo, imposible para periodos anteriores.

Debemos esos testimonios al celo reformista del sucesor del citado Mendoza, Francisco Jiménez de Cisneros (1495-1517), que nada más ser elegido se aprestó a conocer la realidad de la sede primada y convocó sendos sínodos en Alcalá (1497) y Talavera (1498), en los que trazó buena parte de las que serían sus líneas de actuación en el futuro¹⁰. En concreto, la reunión talaverana nos ha dejado las constituciones XV-XVII, en las que se recogen una serie de normas prácticas para la elaboración de estadísticas parroquiales (libros de bautismo, matrículas del cumplimiento del precepto pascual de la comunión), así como el mandamiento para que arciprestes y vicarios presentaran una relación de los beneficios existentes en sus circunscripciones¹¹. La respuesta a estas disposiciones se concreta en varios documentos, localizados hoy en el Archivo Histórico Nacional¹², entre los que destaca el *Libro de Beneficios del Arzobispado de Toledo* (1501)¹³, que recoge

«La ciudad de Toledo a fines de la Edad Media: población, caracteres socioeconómicos según un alarde militar de 1503», en LORING GARCÍA, María Isabel (coord.): *Historia Social. Pensamiento historiográfico y Edad Media. Homenaje al profesor Abilio Barbero de Aguilera*. Madrid, Ediciones del Orto, 1999, pp. 455-457.

10. CALVO GÓMEZ, José Antonio: «La reforma católica en España. Los sínodos de Alcalá y Talavera a finales del siglo XV», en MAGAZ FERNÁNDEZ, José María y PRIM GOICOECHEA, Juan Miguel (eds.): *F. Ximenez de Cisneros: Reforma, conversión y evangelización*. Madrid, Universidad San Dámaso, 2018, pp. 57-95.

11. GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: *Synodicon Hispanum X. Cuenca y Toledo*. Madrid, BAC, 2011, pp. 747-749.

12. Dos de ellos reflejan aspectos de la vida religiosa de los fieles toledanos, repartidos por parroquias: la *Escritura en orden a que todos confiesen y comulguen según la sinodal de nuestro señor cardenal* (1499) y la *Matrícula de la ciudad de Toledo del año de 1503 de todas las almas que comulgaron*. Sus firmas en AHN, Universidades y Colegios, leg. 744, f.234r-235v y 236r-241r.

13. AHN, Universidades y Colegios, leg. 1192. Un estudio sobre este importante documento en TORRES JIMÉNEZ,

la situación beneficiar y económica de la archidiócesis y detalla todos sus lugares distribuidos por arciprestazgos, con mención al nombre de las iglesias, la identidad de los clérigos, el tipo de beneficio que ostentaban, y las capellanías fundadas en cada templo. También consta si el clérigo cumplía con su obligación de residencia, el nombre de su sustituto y el valor económico del beneficio o la capellanía.

La ciudad de Toledo ocupa un papel destacado en esa relación y de ahí su valor para el presente estudio¹⁴. A la luz de esta fuente, referida únicamente al clero secular, el «equipamiento religioso» de la ciudad de Toledo en el límite entre los periodos medieval y moderno es el que refleja el siguiente cuadro:

TABLA 1: DISTRIBUCIÓN DEL CLERO SECULAR EN 1501

INSTITUCIÓN	COMPONENTES	NÚMERO
CATEDRAL PRIMADA	Dignidades	14
	Canónigos mansionarios	40
	Canónigos extravagantes	20
	Racioneros	50
	Capellanes del coro	34
	Capellanes de la greda	10
	Capellanes de las capillas ¹⁵	86
	Sacristanes de capillas	4
	Sacristanes del Sagrario	4
	Lectores	4
	Clerizones	72
COLEGIATAS (2)	Dignidades y canónigos	7
PARROQUIAS (27)	Beneficios curados	27
	Beneficios servidores	59
	Beneficios prestameros	18
	Medioprestameros	7

La cifra que resulta de sumar el abundante y diversificado conjunto de eclesiásticos vinculados al templo primado a los que desarrollaban su tarea en las 2 colegiatas y 27 parroquias repartidas por la ciudad se acerca a los 500 efectivos, si bien hay que tener en cuenta varias consideraciones: la primera, que no siempre estaban cubiertas todas las plazas; la segunda que con frecuencia una sola persona acumulaba varios beneficios o capellanías; por último, que algunos de los beneficios parroquiales no estaban en manos de personas físicas, sino de instituciones

Raquel: «El Libro de Beneficios del Arzobispado de Toledo (1501) y la Geografía Archidiocesana», *Memoria Ecclesiae*, XXVIII (2006), pp. 473-501.

14. AHN, Universidades y Colegios, leg. 1192, f. 23r-34v.

15. Estos son los que aparecen mencionados en el *Libro de Beneficios*. A ellos habría que añadir los que servían otras capillas de menor entidad, pero que también requerían su dotación de capellanes.

religiosas y asistenciales. Al margen de estas salvedades, el clero secular representaría casi el 2% de una población toledana, que, como antes he dicho, podría tener unos 25 000 habitantes. Ese porcentaje se duplicaría con la inclusión del clero regular, si bien para su conocimiento no contamos con fuentes tan precisas como las mencionadas, lo que impide saber el número exacto de miembros de cada fundación y la totalidad de sus nombres. Al final del trabajo, no obstante, le dedicaré un apartado, intentando hacer una aproximación a su realidad.

El propósito de las siguientes páginas es ir desgranando cada una de esas categorías clericales en época de Cisneros, entendiendo que su situación no diferiría demasiado de lo que pudo suceder en la etapa bajomedieval. Todo ello irá aderezado con los correspondientes cuadros en los que se detallará el valor económico de los beneficios y capellanías, el cumplimiento del deber de residencia y, muy importante, los nombres de cada uno de sus titulares, que salen así del anonimato.

II.1. EL CLERO DE LA CATEDRAL «MÁS BELLA Y Suntuosa» DEL REINO

«No hay en todo el reino una catedral, de las que están completamente terminadas, que sea tan bella y tan suntuosa como la de Toledo».¹⁶ Así se expresa Jerónimo Münzer al referirse al templo primado, del que añade el interesante dato de que estaba terminado. En efecto, tras un largo proceso iniciado en 1226 y desarrollado en varias fases, el edificio que albergará la catedral vería culminada su fábrica durante el siglo XV, en que, construidos la iglesia y el claustro, se levantarían las torres –la mayor o de las campanas y la desaparecida del reloj– y se concluirían las puertas que daban acceso a su interior¹⁷.

Los visitantes alemanes tuvieron la fortuna de ver esa catedral gótica que, como bien señala el profesor Pedro Navascués, nosotros no hemos conocido en su plenitud por las múltiples intervenciones que se han operado sobre ella y que comenzaron muy pronto, con el mecenazgo artístico de Cisneros y la llegada a Toledo de novedosas propuestas estilísticas¹⁸. Sin embargo, Münzer y los suyos sí conocieron esa fábrica originaria, probablemente en la mañana del jueves 15 de enero. En su relato, además de dejar esa valoración con la que comenzaba este epígrafe, da cuenta de sus dimensiones y de la admiración que le provocan sus ricas capillas, la sillería del coro, la elevada torre-campanario y, por supuesto,

16. PUYOL, Julio: *op. cit.*, p. 247.

17. Una de las revisiones más recientes sobre el proceso constructivo de la catedral se puede consultar en los trabajos reunidos en la obra colectiva GONZÁLEZ RUIZ, Ramón, (coord.): *La Catedral Primada de Toledo. Dieciocho siglos de Historia*. Burgos, 2010. Aprovecho esta breve nota para recordar la figura de don Ramón tras su reciente fallecimiento.

18. NAVASCUÉS PALACIO, Pedro: «Historia breve de la Fábrica de la Catedral de Toledo», en *La Catedral de Toledo, Obra y Fábrica*. Barcelona, Lunwerg Editores, 2011, p.11.

el tesoro catedralicio¹⁹. Pero, más allá de la magnificencia del edificio, Münzer debió sorprenderse también ante la pujanza del clero catedralicio, si bien las alusiones que hace se limitan a enumerar el número de sus componentes y los ducados que percibían por sus tareas, sin entrar a valorar otros aspectos. Lo diga o no, es evidente que en esos momentos el cabildo había alcanzado las más altas cotas de su poder e influencia, conformaba un abundante y jerarquizado grupo que se sobrepasaba los 300 integrantes (Tabla 1) y tenía más que «engrasada» la compleja maquinaria que llevaba haciendo funcionar a esta institución desde fines del siglo XI.

Para no repetir lo que ya analicé más ampliamente en otro lugar²⁰, me limitaré a presentar los detalles concretos que el *Libro de Beneficios* ofrece sobre los titulares de las dignidades, canonjías, raciones y capellanías catedralicias en 1501²¹. Todos ellos aparecen repartidos por coros, esto es, según la posición que ocupaban en las dos mitades en que, a partir de la silla central que ocuparía el prelado, se dividía ese recinto catedralicio: el coro del arzobispo y el coro del deán. La sillería baja acababa de ser terminada en esos años con tallas de Rodrigo Alemán que representan los diferentes episodios bélicos que culminaron con la toma de Granada. Münzer la conoció y quedó impresionado porque estaba realizada «tan propiamente y tan al vivo, que al verla se cree tener ante los ojos el espectáculo de aquella guerra»²². Otro dato aportado en el texto cisneriano es el del valor de cada uno de los beneficios y capellanías asentadas en el templo. La asignación principal que percibe el clero catedralicio es la ración o prebenda, diferente para las dignidades, canónigos y racioneros y de la que estaban excluidos los capellanes, que eran asalariados. Todas estas informaciones se resumen en los siguientes puntos:

1. Comenzaremos por las 14 dignidades y las 40 canonjías mansionarias, de las que solo estaban ocupadas 38, pues faltan las 2 canonjías de oficio –magistral y doctoral, instituidas por Sixto IV en 1476 para la totalidad de catedrales castellanoleonesas. El texto ofrece también una breve alusión a los canónigos extravagantes, categoría que únicamente tenía cubiertas 16 de las 20 plazas que ofrecía.

19. PUYOL, Julio: *op. cit.*, pp. 247-251.

20. LOP OTÍN, María José: *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: Aspectos institucionales y sociológicos*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2003.

21. AHN, Universidades y Colegios, leg. 1192, f. 23r-29r. Para completar algunos nombres me he servido de un libro del Archivo Capítular de Toledo, perteneciente al fondo de Obra y Fábrica (ACT, OF, 17), que reúne el nombre de los beneficiados y capellanes del templo en 1502.

22. PUYOL, Julio: *op. cit.*, p. 248.

TABLA 2: DIGNIDADES Y CANONJÍAS CATEDRALICIAS EN 1501

DIGNIDADES		
Coro del Arzobispo		Valor mrs.
Juan Pérez de Cabrera, arcediano de Toledo y canónigo		1 000 000
Dr. Martín Fernández de Angulo, arcediano de Talavera (Corte)		470 000
Fernando de Illescas, capiscol		80 000
Martín Zapata, tesorero		80 000
Pedro de Carranza, arcediano de Calatrava y canónigo (Roma)		250 000
Luis Hurtado, abad de Santa Leocadia (ausente)		40 000
Nicolás Fernández de Toledo, vicario de la villa y canónigo		200 000
Coro del Deán		
Juan de León, deán (ausente)		250 000
Pedro de Solís, arcediano de Madrid y canónigo		250 000
Francisco Álvarez de Toledo, maestrescuela y canónigo		250 000
Vasco de Guzmán, abad de San Vicente (Roma)		150 000
Bernardino de Mendoza, arcediano de Guadalajara (ausente)		250 000
Juan de Salcedo, arcediano de Alcaraz y canónigo		300 000
Alonso de Albornoz, capellán mayor y canónigo		200 000
CANÓNICOS MANSIONARIOS		
Coro del Arzobispo	Coro del Deán	
Luis Daza de Silva	Ruy Sánchez Zapata	120 000
Nuncio Francisco Ortiz	Juan López de León	«
Dr. Alonso Ortiz	Diego de Villaminaya	«
Juan de Estrada	Juan de Sepúlveda	«
Alvar Pérez de Montemayor, obrero	Alfonso Yáñez	«
Tomás de Villanueva	Gonzalo Ruiz de Barzana	«
Arcediano Quintanapalla ²³	Rodrigo Tenorio	«
Juan Álvarez de Toledo	Dr. Juan Sánchez de Castro	«
Nicolás Ortiz	Pedro Núñez de Ayala	«
Fernando Palomeque	Juan de Yepes (Roma)	«
Obispo Fernando del Castillo (Roma)	Diego de Luján	«
Pedro Fernández de Yepes	Blas Caballero	«
Ldo. Fernando de Mazuecos	Dr. Juan Núñez de Herrera	«
Bartolomé de Medina	Juan de Ávila	«
Fernando de Sonseca	Lucas de las Peñas	«
Bernardino de Alcaraz	Fernando Sánchez de Vaca	«
Canonjía magistral	Canonjía doctoral	
CANÓNICOS EXTRAVAGANTES		
16 plazas cubiertas (de las 20 disponibles), no constan nombres y no residen		3 000

23. Se trata de Juan de la Cerda, alias de Quintanapalla, arcediano de Cuéllar.

El examen de esta tabla nos lleva a extraer algunas conclusiones. La primera alude al valor de todas estas prebendas. El documento es claro respecto al de la canonjía mansionaria, que en todos los casos es de 120 000 maravedís, muy alejado de los 3 000 que cobran los extravagantes y fuente de las constantes quejas de estos por sentirse relegados a un segundo plano frente a quienes, eran, sin duda, los auténticos protagonistas de la vida catedralicia. La expresión «mansionarios» implica que harían «mansión común» o residencia habitual en la catedral. Aunque la vida en común del clero de la catedral se abandona en el siglo XII, la expresión se mantuvo para designar al grupo que tenía plenitud de derechos en el cabildo y constituía el verdadero sostén del mismo: son los únicos que tenían voz y voto en las reuniones capitulares, los que debían elegir al arzobispo, al deán y a las dignidades, personas y oficios del cabildo, y los principales integrantes de esa elite eclesiástica que se constituye en torno a la catedral toledana. Todo ello es lo que les diferencia de los extravagantes, que reclaman sin éxito ejercer algunas de esas funciones. Más diferencias hay en los ingresos de las dignidades, que fluctúan entre los 40 000 del abad de Santa Leocadia y el «quento», es decir el millón de maravedís, del arcediano de Toledo, quedando en medio una casuística muy amplia, en la que tienen ventaja los que compatibilizan la dignidad con una canonjía.

Otra información se refiere a la residencia, esto es, a la obligación que tenían los titulares de los beneficios catedralicios de residir en el lugar de su prebenda, a fin de asegurar los servicios religiosos que aquella llevaba aparejada. Ello tropezaba con las numerosas y, en muchas ocasiones, forzosas ausencias de éstos para atender negocios y cuestiones personales u oficiales lejos de la ciudad de Toledo y de su catedral. Para resolverlo se buscó una fórmula intermedia que establecía un periodo obligado de estancia o residencia en la catedral y otro en el que podrían ausentarse sin ser penalizados para atender sus diversos negocios particulares u oficiales. Los meses de asistencia obligada se fijaron desde el siglo XIII en sesenta días para las dignidades y noventa para los canónigos, alternos o continuos, lo que hacía esta exigencia poco exigente²⁴. Pese a ello, en el texto de Cisneros se pone de manifiesto que algunos no lo cumplían, básicamente por estar en Roma o en la corte. En el primer caso nos encontramos a Pedro de Carranza, camarero del papa, Vasco de Guzmán, el obispo Fernando del Castillo²⁵ o Juan de Yepes. En la corte estaba el doctor Martín Fernández de Angulo, arcediano de Talavera, que pertenecía al consejo de los reyes. A ellos se suman tres más, el deán y protonotario apostólico, Juan de León, Luis Hurtado y Bernardino de Mendoza, ambos familiares del cardenal, de los que se indica que están ausentes, pero sin detallar la razón. En todo caso, son minoritarios

24. LOP OTÍN, María José: *El cabildo catedralicio...*, op. cit., pp. 308-313.

25. Obispo de Bañorea (Bagnorregio, Italia).

respecto a los que sí cumplían con su obligación²⁶. Los canónigos extravagantes lo incumplen en todos los casos.

Por último, hay que decir algo sobre los apellidos de este escogido grupo de clérigos catedralicios, a fin de conocer su procedencia social y familiar. De su análisis se desprende que entre ellos estaban representados todos los sectores que tenían algo que decir en la ciudad de Toledo: los linajes Ayala y Silva (Pedro Núñez de Ayala, Luis Daza de Silva), siempre enfrentados; diversos linajes de caballeros originarios de la ciudad (Fernando Palomeque, Vasco de Guzmán); y familias con importante peso económico y financiero, algunas de ellas de origen converso (Francisco, Alonso y Nicolás Ortiz, Fernando de Illescas, Martín Zapata, Francisco Álvarez de Toledo). Junto a ellos estarían esos ya mencionados colaboradores o familiares de los reyes, el papa o los propios arzobispos, que debían su presencia en el cabildo al patrocinio e influencia de esos personajes²⁷.

2. Pese a no formar parte del cabildo en sentido estricto, un segundo sector clave en la catedral era de los 50 racioneros. Además de la incesante actividad litúrgica que realizaban, desempeñaban por mandato del prelado o el cabildo algunas tareas administrativas de gran importancia para la buena marcha del complicado engranaje catedralicio: era frecuente que fueran racioneros los que ocuparan los cargos de refector del cabildo, contadores o receptores de rentas, escribanos de los clerizones, mayordomos de los capellanes, entre otros. Desde 1448 dos de esas raciones son de oficio y se proveen en dos cargos de gran importancia para la vida del templo, sobre todo en el plano litúrgico y musical, el sochantre o socapiscol y el maestro de clerizones o claustrero. Además, en íntima relación con la cada vez mayor importancia que había adquirido la polifonía en la catedral, a lo largo de la década final del siglo XV y siguiendo directrices papales, 8 raciones se asignaban a expertos cantores polifonistas. En la misma línea hay que interpretar la ración para un organista que dota Sixto IV en 1482 a petición del cabildo, y que abrirá paso a un esplendor musical, sobre todo experimentado a partir del siglo XVI²⁸.

En el texto consta que el valor de la ración estaba en 25 000 mrs., cifra muy por debajo de las canonjías y dignidades mencionadas, también de las capellanías de reyes, pero por encima de los extravagantes y del resto de capellanes que servían en el templo. Solo en un caso, el de Alfonso de Troya, se menciona

26. Algunos lo hacen, aunque ostenten distinciones en la curia romana. Así, Pedro de Solís era camarero del papa y Juan Pérez de Cabrera, Francisco Álvarez de Toledo, Francisco Ortiz, Fernando Palomeque y Alfonso Yáñez, protonotarios apostólicos.

27. Detalles de todo ello en LOP OTÍN, María José: «Un grupo de poder a fines de la Edad Media: los canónigos de la catedral de Toledo», *Anuario de Estudios Medievales*, 35/2 (2005), pp. 635-669. Un caso particular en CANABAL RODRÍGUEZ, Laura: «Conversos toledanos en un espacio de poder, la catedral primada. Don Francisco Álvarez de Toledo, canónigo y mecenas (siglos XV-XVI)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 24 (2011), pp. 13-32.

28. REYNAUD, François: *La Polyphonie tolédane et son milieu. Des premiers témoignages aux environs de 1600*. París/Turnhout, CNRS/Brepols, 1996.

su presencia en Roma, pues el resto cumplen con su residencia. En la siguiente tabla se recogen todos sus nombres:

TABLA 3: RACIONEROS EN 1501

Coro del Arzobispo	Coro del Deán	Valor mrs.
Bartolomé Pastrana	Diego Rodríguez de Oviedo	25 000
Pedro Núñez	Sancho Fernández	«
Enrique Álvarez	Juan de San Andrés	«
Juan de Quemasantos	Diego López de Ayala	«
Martín de Villanueva	Gonzalo Rodríguez de Madrid	«
Alfonso de Contreras	Francisco Fernández, arcipreste	«
Pedro de Vergara	Alonso de Ávila	«
Jorge Maldonado	Alfonso de Quesada	«
Pedro de Ribadeneyra ²⁹	Bachiller Cristóbal Doria ³⁰	«
Alonso Pérez de Aguilera	Pedro de Frías	«
Juan de Ayala	Fernando de Montalvo	«
Juan Ruiz de Ocaña	Jorge Maldonado	«
Alfonso Fernández de Cuenca	Diego López	«
Alfonso Suárez	Blas de Hervás	«
Gutierre Díaz	Cristóbal Rodríguez de Valverde	«
Juan de Sandoval	Pedro Lozano	«
Cristóbal de Santiago	Alfonso de Troya (Roma)	«
Juan de Contreras	Ldo. Fernando de Para	«
Pedro Lagarto ³¹	Beltrán de Caycedo	«
Bachiller Bernardino	Pedro de Salcedo	«
Juan de Huerta	Luis de Ribera	«
Juan de Tamayo	Tomás de Morales	«
Andrés López	Alfonso de León	«
Juan de Villareal	Alfonso García, cantor	«
Alfonso Sánchez Hamusco, socapiscol	Andrés de Morales, claustrero	«

3. El volumen de clérigos vinculados a la catedral subía de forma llamativa al incluir al más de un centenar de capellanes que constituyen el tercer gran sector clerical vinculado con el templo. Su rasgo diferencial es que no eran beneficiados, no tenían asignada una ración o prebenda de los bienes de la mesa capitular, sino que perciben un salario en función de las misas que celebraban o de la dotación que al efecto se hubiera dejado en cada capilla. Eso sí, como las dignidades, canónigos y racioneros participan también de las distribuciones cotidianas, caridades y demás repartos por asistir a los oficios corales o de difuntos. Más allá de ese rasgo común, el

29. BARRIOS SOTO, José Luis: «Iglesia y nobleza urbana en Toledo durante el siglo XV. Algunas notas sobre Pedro de Ribadeneyra y su linaje», *Anales Toledanos*, 40 (2004), pp. 79-147.

30. Era también arcediano de Toro.

31. RÍOS FRESNO, Rebeca: «Notas para una revisión biográfica de Pedro Lagarto», *ActaLauris*, 1 (2012-2013), pp.108-126.

conjunto de capellanes que servía en la catedral, aún realizando tareas muy similares, se distinguía, básicamente, en función de dos criterios: el tipo de capilla, altar o coro en que servían, y su dotación o manutención por instancias diferentes. Este es su listado:

TABLA 4: CAPELLANES CATEDRALICIOS EN 1501

CAPELLANES DEL CORO		
Coro del Arzobispo	Coro del Deán	Valor mrs.
García Fernández	Diego de Mesa	12 000
Antón García	Gonzalo de Almodovar	«
Juan de Villalobos	Juan López	«
Fernando de Ayllón	Francisco de San Lorenzo	«
Pedro de Frías	Alfonso Gómez Forçal	«
Miguel de Valverde	Francisco Fernández	«
Juan de Guadalupe	Rodrigo de Lara	«
Pedro Sánchez del Sagrario	Lope Sánchez	«
Pedro Guillén	Francisco García	«
Alfonso de Contreras	Gómez de Sosa	«
Alfonso Fernández	Francisco de Polentinos	«
Juan Sánchez Lancharón	Gonzalo Núñez de Santarón	«
Miguel de Torres	Juan García del Sagrario	«
Andrés de la Fuente	Pedro de Calahorra	«
Alfonso Martínez de Huerta	Francisco Sánchez	
Juan García	Pero de Henno	«
-----	Juan Fernández de Angulo	«
CAPELLANES DE LA GREDA		
Coro del Arzobispo	Coro del Deán	
Juan Martínez de Rojas	Cristóbal de la Puerta	7 000
Rodrigo de Alcázar	Fernando de Córdoba	«
Juan Estébanez	Íñigo de Tapia	«
Juan de Aguilera	Pedro Fernández de Ocaña	«
Juan de Almonacid	Fernando de Viana (ausente)	«
CAPELLANES DE LAS CAPILLAS		
Capilla de Reyes Nuevos		
Capellán Mayor	Juan de Salcedo (arc. Alcaraz)	120 000
Capellanes (24)	Bachiller Pedro Gómez	40 000
	Pedro de Ribadeneyra (rac.)	«
	Juan de Contreras	«
	Bachiller de la Guardia	«
	Tamayo	«
	Juan Ruiz	«
	Bachiller Bernardino (rac.)	«
	Mejorada	«
	Alfonso del Gasto	«
	Gutierre Díaz	«
	Alfonso de Albornoz	«
	Pedro del Valle	«

	García Álvarez	«
	Beltrán	«
	Pedro Sánchez	«
	Pedro de Salcedo (rac.)	«
	García de Berlanga	«
	Mateo Sánchez	«
	Cristóbal López	«
	Tomás González	«
	Alvar González	«
	Alfonso de Ávila	«
	Villalobos (ausente)	«
	Buitrago	«
Capilla de Reyes Viejos		
Capellán Mayor	Pedro de Yepes (can.)	40 000
Capellanes (12)	Alfonso Martínez	20 000
	Francisco Fernández	«
	Antón Rodríguez	«
	Antón Sánchez	«
	Juan Osorio	«
	Diego Ruiz	«
	Alfonso Martínez	«
	Lope Ruiz	«
	Diego de Morales	«
	Diego Gutiérrez	«
	Pedro Ruiz de la Cosa	«
	Fernando Gutiérrez	«
Capilla Reina Doña Catalina		
Capellán Mayor	Nicolás Fernández (can.)	20 000
Capellanes (8)	Juan de Espinosa	10 000
	Iñigo de Tapia (cap. greda)	«
	Juan Palomo	«
	Alfonso López	«
	Diego Muñoz	«
	Santa Cruz	«
	Blas de Hervás	«
	Jerónimo Gutierrez	«
Capilla de San Blas		
Capellán Mayor	Cadanero (sic)	10 000
Capellanes (12)	García Fernández	12 000
	Bartolomé Pastrana (rac.)	«
	Diego de Mesa	«
	Bachiller Villanueva	«
	Miguel de Torres (cap. coro)	«
	Pedro Lagarto (rac.)	«
	Aguilera (rac.)	«
	Quesada (rac.)	«
	Horozco	«

	Francisco Fernández	«
	Pedro de Olivera	«
	Alfonso de Contreras (rac.)	«
Capilla de San Pedro		
Dos curas	Bachiller Bernardino (rac.) Juan Sánchez Lancharón	10 000 «
Capellán mayor	-----	
Capellanes (12)	Juan Álvarez de Toledo	10 500
	Alfonso Sánchez	«
	Villalobos	«
	Durán	«
	Enrique	«
	Bernardino	«
	Diego Blázquez	«
	Alfonso Fernández	«
	Lorenzo Fernández	«
	Andrés Martínez	«
	Pedro de Sigüenza	«
	Juan Lozano	«
Capilla doña Teresa de Haro		
Capellanes (3)	Bernardino de Vega	6 000 (c.u.)
	Juan Núñez de Atienza	
	Francisco de San Juan	
Sacristán	Luis Quesada	3 000
Capilla de la Antigua		
Capellán	Juan Gómez	5 000
Capilla de Santiago		
Capellanes (3)	Juan de San Andrés (rac.)	5 000
	Alfonso Fdez. de Cuenca (rac.)	«
	Fernando de Córdoba	«
Sacristán		3 000
Capilla de doña Elvira		
Capellán	Diego López (rac.)	5 000
Capilla del Tesorero		
Capellán	Gómez de Sosa	3 000
Sacristán	Pedro de Sigüenza (cap. S. Pedro)	
Cap. Pedro Fdez. de Burgos		
Capellanes (2)	Pedro de Frías (rac.)	7 000
	Andrés de Morales (rac.)	«
Capilla de San Miguel		
Capellán	El bachiller	5 000
Sacristán		2 000
Capilla de San Ildefonso		
Capellán	Juan Fdez de Angulo (cap. coro)	10 000
El resto (11) son cap. del coro		

El primer grupo referenciado lo constituyen los 34 capellanes del coro, encargados de servir este recinto en las diferentes horas canónicas y de decir las misas y memorias de aniversario que múltiples personas dejaban ordenadas en la catedral. Le siguen los 10 capellanes de la greda, cuyos cometidos son similares a los de los anteriores, de los que solo les diferencia la procedencia de las rentas con las que se retribuían sus servicios³². El número de capellanes se incrementa notablemente al incluir a los que oficiaban la liturgia de las capillas fundadas en el propio templo catedralicio por diversas instancias laicas y eclesiásticas³³. En primer lugar, 3 capillas reales, las de Reyes Viejos y Nuevos y la de la reina Doña Catalina, dotadas con 13, 25 y 9 capellanes, respectivamente³⁴. Le siguen 3 capillas arzobispales, San Pedro y San Blas con 13 capellanes cada una, y San Ildefonso, atendida por 1 capellán mayor y 11 capellanes del coro³⁵. Junto a ellas el texto hace mención a diversas capillas nobiliarias, como la de Santiago y la de doña Teresa de Haro, servidas por 3 capellanes y 1 sacristán cada una, y a otras, más pequeñas, dotadas con 1 capellán y 1 sacristán, y fundadas por diversos miembros del clero catedralicio. No se incluyen en la lista, pero lo harían pronto, los 13 capellanes y el sacristán a cargo de la capilla mozárabe del Corpus Christi, que el propio cardenal Cisneros fundó en el templo en 1502.

En cualquier caso, como consta al lado de algunos nombres, era frecuente que canónigos, racioneros y capellanes del coro simultanearan su actividad con el servicio de algunos de estos recintos funerarios fundados por particulares. Lo mismo sucederá con los beneficios servidores y prestameros que algunos de ellos recibieron en las parroquias de la ciudad y que se consignarán más adelante. La acumulación de prebendas entre los miembros del clero catedralicio queda con ello más que demostrada³⁶.

En íntima relación con la importancia de la capilla está la dotación económica con que eran recompensados los titulares de cada capellanía. Dejando a un lado, por lo excepcional, los 120 000 mrs. que cobra el capellán mayor de Reyes Nuevos, las cantidades oscilan entre los 40 000 que cobran los capellanes que sirven, precisamente, esa capilla, o los 3 000 de la del Tesorero, quedando en medio una enorme casuística.

El Libro también nos informa sobre el tipo de capellanía instituida en cada uno de esos recintos: «colativa», en la que es el prelado quien nombra directamente

32. Estas proceden de la greda, arcilla «quitamanchas» empleada en la limpieza doméstica, extraída de unos yacimientos mineros en la localidad toledana de Magán, propiedad de la mesa arzobispal.

33. La riqueza artística de cada uno de estos espacios la recoge FRANCO MATA, Ángela: *Las capillas de la catedral de Toledo. Historia, liturgia, arte*. Toledo, Instituto Teológico San Ildefonso, 2018.

34. Sobre el significado de estas instituciones en el conjunto del reino ver NOGALES RINCÓN, David: «Las capillas y capellanías reales castellanoleonenses en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV). Algunas precisiones institucionales», *Anuario de Estudios Medievales*, 35/2 (2005), pp. 737-766; VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Capilla y capellanes reales al servicio del rey de Castilla. La evolución en época de Juan II (1406-1454)», *En la España Medieval*, 31 (2008), pp. 309-356.

35. El texto no indica el número, pero por otras referencias sabemos que lo sirven 11 capellanes.

36. LOP OTÍN, María José: *El cabildo catedralicio...*, op. cit., pp. 217-218.

al capellán, es decir hace su colación canónica, o «de iure patronatus», en la que podía designarlo otra persona, clérigo o seglar³⁷. Las del coro y las de la greda son «colativas de su Sennoria Reverendisima» y entre las otras hay variedad. Por ejemplo, en la capilla de Reyes Nuevos «el capellan mayor ponenle Sus Altezas y las capellanías menores son de presentación de su Sennoria Reverendisima», circunstancia que se repite en la de Reyes Viejos. Los de Santa Catalina los ponen solo los monarcas y las de San Blas, San Pedro y Santiago, junto a otras de menor entidad, el cabildo. Las actas capitulares de diciembre de 1499 se hacen eco de una circunstancia un tanto irregular que se produciría en la concesión de las capellanías de la que era administrador y patrono el cabildo. Así se comenta que «ay entre ellos algunos sobornos e no se puede ansy encomendar a personas habiles e suficientes que las syrvieran». Para evitarlo, la mayor parte del cabildo acordó que cada canónigo tendría «parentesco» de una capellanía, lo cual se echó a suertes con el resultado que luego reproducen las mismas actas³⁸.

4. Finalmente, el texto de 1501 acaba aludiendo a 4 «lectores» que perciben 4 000 mrs. cada uno y a los 4 sacristantes del sagrario, que cobran 6 000 mrs. de renta, uno de los cuales «da vyno y ostias para dezir las mysas». A ellos se suman los mozos del coro o clerizones: 6 de canto de órgano y 6 de canto de melodía, a los que «da la yglesia de comer e vestir e a dos maestros que los muestran». Hay 60 más que perciben «segund sirve cada uno y sirviendo valen 1 000»³⁹. Ello completaría la nómina de clérigos al servicio del templo primado, a la que habría que añadir un amplio grupo de servidores laicos, que no tienen aquí cabida, pero dan cuenta del abultado personal que hacía falta para poner en marcha la compleja maquinaria catedralicia.

II.2. LAS DOS COLEGIATAS DE SANTA LEOCADIA

Como es sabido, las colegiatas constituyen un grupo especial de iglesias a medio camino entre el esquema catedralicio y el parroquial, pues, aunque desempeñan en muchos casos funciones parroquiales, reunían una serie de privilegios que las situaban por encima de ellas. Como iglesias colegiales que eran estaban constituidas por un colegio o cabildo de canónigos que las regían y atendían sus funciones litúrgicas. Se estructuraban de forma bastante parecida a los cabildos catedralicios, aunque nunca tuvieron tanto peso y estuvieron

37. TERUEL GREGORIO DE TEJADA, Manuel: *Vocabulario básico de la Historia de la Iglesia*. Barcelona, Crítica, 1993, pp. 19-31 y 63-69.

38. ACT, Actas Capitulares, II, f. 96v-97r.

39. Sobre el papel de estos jóvenes que se educaban en la catedral ver LOP OTÍN, María José: «De catedrales, escuelas y niños: El ejemplo del Toledo bajomedieval», *Studia Historica. Historia Medieval*, 36/2 (2018), pp. 39-60.

mucho más sometidos a la tutela episcopal. Eso sí, sus componentes tenían una consideración que, sin alcanzar la de aquellos, les distinguía del resto del clero diocesano. A su frente había un abad o prior y después un número variable de canónigos, racioneros y beneficiados.

En 1501 tan solo 7 personas estaban al cargo de las 2 colegiatas que, con el idéntico nombre de Santa Leocadia, se levantaban en Toledo en honor de la doncella mártir que murió a comienzos del siglo IV en las persecuciones de Diocleciano y a cuya advocación se dedica también una de las parroquias latinas de la urbe⁴⁰. Su culto tomó cuerpo pronto, pero es en el siglo VII, tras la conversión de los visigodos al catolicismo, cuando se potencia de forma más firme y se convierte en protectora y patrona de la ciudad. El propio San Ildefonso compuso el Oficio y Misa que se dedica a la santa en la liturgia hispana y gozó de su favor, si hacemos caso al relato de la aparición milagrosa de Leocadia en el año 666, mientras el prelado celebraba misa en la basílica. La tradición nos dice que esa aparición se hizo en presencia de Recesvinto, que prestó a Ildefonso su cuchillo para cortar un fragmento del manto de la santa y guardarlo como reliquia⁴¹. Poco más que la advocación tenían en común los dos edificios que nos ocupan, pues se ubicaban en emplazamientos bien distintos y distantes. Estos son los datos que aporta el *Libro de Beneficios*⁴²:

TABLA 5: CLERO VINCULADO A LAS COLEGIATAS EN 1501

SANTA LEOCADIA EXTRAMUROS	VALOR MRS.
Luis Hurtado, abad (ausente)	40 000
Alfonso del Espinar, sodeán (Roma)	20 000
Juan Pérez, tesorero (criado del arcediano de Toledo)	«
Juan Muñoz, chantre	«
SANTA LEOCADIA DEL ALCÁZAR	
Luis de Torres, prior (capellán de la reina)	3 000
Dr. Juan Núñez de Herrera, canónigo (canónigo de la catedral)	2 000
Pedro Fernández de Yepes, canónigo (canónigo de la catedral)	2 000

Santa Leocadia del Alcázar se localizaba, como indica su nombre, en el subsuelo de este recinto militar y palaciego; en concreto, estaba edificada sobre la cueva en la que, según la tradición, había estado encarcelada y habría fallecido la joven, y donde había dejado una cruz marcada en la pared. El oratorio,

40. La tradición, que ya recogió en su día el padre Flórez, dice que la parroquia se asentó sobre la vivienda de Leocadia, la capilla del Alcázar sobre la prisión donde murió y la basílica extramuros sobre su sepulcro.

41. FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel (coord.): *Sancti Ildefonsi toletani episcopi. De virginitate Sanctae Mariae*, Toledo, Cabildo Primado, 2012.

42. AHN, Universidades y Colegios, leg. 1192, f. 29r.

levantado ya en época visigoda, fue reedificado por Alfonso X en 1263; el monarca, además, mandó trasladar a él los restos de los reyes Wamba y Recesvinto, exhumados de sus lugares de enterramiento originales. Ya en el siglo XVII la iglesia quedó vinculada al cercano convento de Capuchinos, corriendo a partir de entonces su misma suerte. Así, ambos fueron destruidos en el incendio que se produjo durante la Guerra de la Independencia en el cercano Alcázar⁴³. En época de Cisneros más que una iglesia colegial sería una capilla, dotada con dos canónigos que lo eran, a su vez, de la catedral, y percibían 2 000 mrs. cada uno, y con un prior, también capellán de la reina, que recibía 1 000 mrs.

Por su parte, la abadía de Santa Leocadia extramuros se situaba en la vega baja del río Tajo y de ella sabemos un poco más. Como tal colegiata nace en el siglo XII, en concreto en 1162 cuando el arzobispo Juan de Castellmoron y el cabildo catedralicio autorizan el establecimiento de un grupo de canónigos regulares, tal vez procedentes del monasterio aviñonense de San Rufo. No obstante, en ese recinto existía, parece que desde el 618, durante el reinado de Sisebuto, una basílica levantada sobre la *cella memoriae* que albergaba las reliquias de la santa local. Ese recinto vería celebrarse los concilios IV, V, VI y XVII, al tiempo que serviría de panteón para los más señalados arzobispos (San Ildefonso, San Eugenio o San Julián), además de algunos reyes⁴⁴. En todo caso, las reliquias de Leocadia no reposaron allí por mucho tiempo, pues tras la invasión musulmana fueron trasladadas a Oviedo y de allí a Flandes. No regresarían a Toledo hasta la época de Felipe II, que mandó traerlas desde el monasterio de Saint-Ghislain en la diócesis de Cambrai. Llegaron en 1587 y, tras ser recibidas con todos los honores, fueron depositadas en el sagrario de la catedral⁴⁵.

Conforme avanza la Edad Media la situación de esta institución abacial debió hacerse difícil, de ahí que el prelado Gonzalo Díaz Palomeque (1299-1310) decidiera tomar medidas para reorganizar la vida de esta abadía, entre ellas, la de incluir a su abad entre las dignidades capitulares, para lo que recibió autorización de Bonifacio VIII y consentimiento del cabildo a lo largo de 1300. El papel de la abadía era ya entonces meramente testimonial, pero la presencia de su responsable entre las dignidades del cabildo era un recuerdo de la importancia que había tenido en el pasado⁴⁶. Por el texto cisneriano, sabemos que sus dignidades (abad, sodeán, tesorero y chantre) servían también la parroquia

43. IZQUIERDO BENITO, Ricardo: *Los lugares de culto en Toledo en los siglos medievales. Iglesias, mezquitas, sinagogas*. Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2016, pp. 56-57; GARCÍA MARTÍN, Francisco: «La cripta de Santa Leocadia en el Alcázar», *Anales Toledanos*, 41 (2005), pp. 413-430; CANO DE GARDOQUI GARCÍA, José Luis: «La cripta e iglesia de Santa Leocadia y la fábrica de Toledo en el siglo XVI», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte* 75 (2009), pp. 85-92.

44. IZQUIERDO BENITO, Ricardo: *op. cit.*, pp. 64-67; BALMAEDA MUNCHARRAZ, Luis: «En busca de las iglesias toledanas de época visigoda», en *Hispania Gothorum. San Ildefonso y el reino visigodo de Toledo*. Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2007, pp. 197-214.

45. FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel: *La Catedral de Toledo en el siglo XVI. Vida, arte, personas*. Toledo, Diputación Provincial, 1999, p. 250.

46. LOP OTÍN, María José: *El cabildo catedralicio...*, *op. cit.*, pp. 168-170.

latina de San Martín, creada tras la expulsión de los judíos en plena judería. En 1501 su abad y, por ende, una de las dignidades del cabildo, era Luis Hurtado, que se encontraba ausente.

II.3. EL CLERO PARROQUIAL

El conocimiento del bajo clero vinculado a las parroquias es esencial si se pretende trazar la panorámica eclesiástica de cualquier núcleo urbano. Ellos eran los que, con su actividad permanente, mantenían el impulso religioso de sus templos y los que tenían un contacto más estrecho y cotidiano con los feligreses, conociendo sus debilidades y virtudes, así como el cumplimiento que hacían de sus deberes eclesiásticos. Por ello las parroquias y el clero a ellas vinculado fueron el eje en torno al cual giró durante siglos la vida religiosa de los fieles.

Si hacemos caso al *Libro de Beneficios*, 111 eran los integrantes del clero parroquial toledano en 1501, entre los que se contaban 27 beneficios curados (C) 59 servideros (S), 18 prestameros (P) y 7 medioprestameros (MP)⁴⁷. Todos ellos se distribuían en 27 parroquias intramuros, en su mayor parte levantadas sobre antiguas mezquitas⁴⁸, 6 de las cuales eran mozárabes y 21 latinas, en atención al diferente rito en que se celebraran en ellas los oficios religiosos. Cada una albergaba más o menos beneficios en función, por un lado, del número de feligreses y sus demandas de la cura pastoral, y, por otro, de la base económica de cada parroquia, que se distribuía en las porciones o raciones necesarias para la congrua sustentación de los clérigos. El siguiente cuadro resume todos esos datos⁴⁹:

47. El *beneficio curado* era el que llevaba aparejada la «cura animarum», es decir, la capacidad para administrar los sacramentos, que obligaba por tanto a sus titulares a ser presbíteros. Podían estar auxiliados por una serie de *beneficiados simples o servideros*, colaboradores del párroco en los oficios litúrgicos. Por su parte, los *beneficios prestameros o prestimoniales* eran una gratificación para algunas personas o instituciones y no comportaban ningún servicio parroquial. Podían ser enteros o medios, si equivalían a media ración, y eran temporales. Sus poseedores no eran presbíteros, les bastaba con haber recibido la primera tonsura.

48. IZQUIERDO BENITO, Ricardo: *op. cit.*, pp. 120-154.

49. AHN, Universidades y Colegios, leg. 1192, f. 30r-34v.

TABLA 6: DISTRIBUCIÓN Y VALOR DE LOS BENEFICIOS PARROQUIALES EN 1501

PARROQUIAS	ALMAS ⁵⁰	C	S	P	MP	TOTAL	VALOR MRS. ⁵¹
San Justo	2 500	1	3	3	2	9	7 000
Santa Eulalia (mozárabe)	120	1	--	--	--	1	5 200
San Isidro del Arrabal	225	1	--	--	--	1	7 000
Santa Justa (mozárabe)	232	1	2	--	--	3	5 300
San Nicolás	1 474	1	4	2	--	7	8 000
San Román	957	1	6	4	--	11	4 500
San Marcos (mozárabe)	463	1	1	--	--	2	4 000
Santa M ^a Magdalena	1 100	1	1	--	--	2	10 000
San Sebastián (mozárabe)	1	1	2	--	--	3	300
San Andrés	700	1	3	1	2	7	10 000
San Cebrián	380	1	--	--	--	1	3 500
San Torcuato (mozárabe)	22	1	1	--	--	2	400
San Cristóbal	400	1	1	--	--	2	5 000
San Bartolomé de San Soles	350	1	3	1	--	5	8 000
San Antolín	--	1	3	--	3	7	5 000
Santo Tomé	4 100	1	3	1	--	5	16 000
San Lucas (mozárabe)	2	1	2	--	--	3	3 000
San Ginés	185	1	1	--	--	2	8 000
San Lorenzo	2 000	1	3	--	--	4	12 000
San Miguel	1 020	1	2	1	--	4	15 000
Santa Leocadia	2 000	1	5	2	--	8	7 000
San Vicente	990	1	3	2	--	6	7 500
San Juan Bautista	433	1	1	--	--	2	16 000
Santiago del Arrabal	1 093	1	3	1	--	5	15 000
San Salvador	404	1	6	--	--	7	8 000
San Martín	196	--	--	--	--	--	--
San Pedro	1 050	2	--	--	--	2	10 000
TOTAL	22 397	27	59	18	7	111	

La lectura atenta de este cuadro nos permite extraer algunas conclusiones:

50. Este dato no consta en el *Libro de Beneficios*, pero sí en otro texto cisneriano, la *Matrícula de la ciudad de Toledo del año de 1503 de todas las almas que comulgaron* (AHN, Universidades y Colegios, leg. 744, f. 236r-241r). Ha sido objeto de estudio en LOP OTÍN, María José: «Parroquias y práctica sacramental en Toledo a fines de la Edad Media», en *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, vol. II. Santander, Universidad de Cantabria, 2012, pp. 1523-1536.

51. Todos los beneficios de una misma parroquia tenían igual valor, independientemente de que fueran curados, servidores o prestimoniales. De ahí que la tabla recoja solo el valor de una ración, que después habría de multiplicarse por el número de beneficios asociados a la parroquia.

1. La primera nos lleva a prestar atención al escaso clero que servía las 6 parroquias mozárabes, que agrupaban a 840 de las 22 397 almas que alberga la ciudad, es decir, apenas un 3'7% del total. Si exigua era la feligresía, tampoco era mucho mejor la dotación beneficiaria con que contaban –6 curatos y 8 servideros (12,6%)– y el valor de dichos beneficios, que en el mejor de los casos va de los 3 000 a los 5 300 mrs., excepto en el de San Sebastián y San Torcuato, solo con 300 y 400 mrs. Más allá del ritual, lo que las diferencia es que eran parroquias personales y carecían de territorio; a ellas se pertenecía, no en virtud del domicilio, sino por descendencia familiar y, así, la población mozárabe podía vivir en las circunscripciones latinas, pero por razón de linaje estaba sometida a la jurisdicción eclesiástica del clero de su rito.

Desde hacía décadas estos templos pasaban por una situación difícil: se nombraban párrocos que desconocían la liturgia mozárabe, las parroquias se encontraban en una dura situación económica, el censo mozárabe disminuía, y faltaban libros rituales. De ahí que surgieran voces e iniciativas, especialmente, las de los propios prelados toledanos interesados en que este oficio, «que es muy deboto e santo, no pereciese». Sin menospreciar la atención dispensada por Alfonso Carrillo (1446-1482), que dedicó a los clérigos mozárabes una constitución en el sínodo de Alcalá de 1480⁵², o por el cardenal Mendoza, (1482-1495), preocupado por la penuria económica de las iglesias⁵³, fue la actuación de Cisneros la que resultó más decisiva. Así, entre 1500 y 1502 se imprimen el Misal y el Breviario, libros fundamentales para evitar la corrupción del rito, al tiempo que se funda la Capilla Mozárabe del Corpus Christi en el interior de la propia catedral.⁵⁴ Desde entonces hasta hoy esta capilla oficia diariamente misa en este antiguo oficio, sin duda, uno de los mayores tesoros que alberga el templo primado.

2. Por su parte, las 21 parroquias latinas congregaban al 96'3 % de las almas mayores de siete años, distribuidas de forma muy desigual: poco tiene que ver la más poblada de Santo Tomé (4 100 almas) con la de San Ginés (185). En ellas se concentraba el grueso del clero parroquial (87,3%), a razón de un curato por parroquia, excepción hecha de San Martín, que no tenía asignados beneficios, pues estaba servida por las dignidades de la colegiata de Santa Leocadia extramuros, y San Pedro, que tenía su sede en el interior de la catedral, y estaba atendida por dos curatos⁵⁵.

52. En ella se dispone que los beneficios mozárabes solo pudieran concederse a clérigos doctos o instruidos en el oficio mozárabe y que, además, residieran en su iglesia. GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: *Synodicon Hispanum X...*, op. cit., pp. 647-648.

53. En 1484 trató de controlar la adecuada percepción por ellas de diezmos y primicias. Lo recoge MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan: «El cardenal Jiménez de Cisneros, fundador de la Capilla Mozárabe», en *Historia Mozárabe. I Congreso Internacional de Estudios Mozárabes*. Toledo, Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes, 1978, pp. 190-193.

54. FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel: «El Rito Hispano-Mozárabe. Historia y actualidad», en *Los mozárabes, una minoría olvidada*. Sevilla, Fundación el Monte, 1998, pp. 201-223; GONZÁLEZ RUIZ, Ramón: «Cisneros y la reforma del rito hispano-mozárabe», *Anales Toledanos*, XL (2004), pp. 165-207.

55. Esta parroquia no es mencionada como tal en el Libro de 1501, aunque sí aparece entre las capillas. La razón es que un mismo recinto compatibilizaba desde mediados del siglo XV la función parroquial con la funeraria, pues albergaba los restos del arzobispo Sancho de Rojas (1415-1422).

Mucho más abundante era el número de beneficios servideros (59), distribuidos muy desigualmente. Las dos parroquias mejor dotadas eran San Salvador y San Román, con 6 cada uno, seguidas por Santa Leocadia y San Nicolás con 5 y 4, respectivamente. En principio una mayor feligresía podría ser la razón, si bien en absoluto se cumple en el caso de San Salvador (404 almas). De las restantes parroquias, 8 contaban con 3 servideros, 4 con 2, y 6 solo con uno. Las parroquias más modestas de Santa Eulalia, San Cebrián y San Isidro no tenían ninguno. Por su parte los 18 prestameros y 7 medio prestameros, se reparten entre varias, volviendo a ser San Justo con 3 y San Román con 4 las mejor dotadas.

3. Una tercera información recogida en la Tabla 6, que también brinda el texto cisneriano, apunta al valor económico de cada uno de los beneficios parroquiales. Obviamente, el interés por obtener un curato, un servidero o un préstamo estaba en relación directa con las rentas que podían reportar a sus titulares. A la luz de los datos, en 1501 la mayoría de los beneficios de las parroquias latinas valían entre 5 000 y 10 000 maravedís. Por encima de esta cifra solo estaban Santo Tomé y San Juan Bautista (16 000), Santiago y San Miguel (15 000) y San Lorenzo (12 000). En el extremo opuesto, son las parroquias mozárabes de San Sebastián (300) y San Torcuato en Toledo (400) las que presentaban una situación más preocupante. Para poder calibrar el verdadero valor de estos beneficios hay que compararlos con el de las canonjías (120 000 mrs.) o raciones (25 000 mrs.) catedralicias ya mencionadas. Queda claro que ninguna de estas prebendas parroquiales se acercaba ni de lejos al valor de las primeras y muy pocas al de las raciones, lo que habla de las grandes diferencias existentes entre el alto y bajo clero de la ciudad.

4. El Libro de 1501 ofrece otra información sobre este clero parroquial que se recoge en la Tabla 7 y que va referida, a sus nombres, a si cumplían o no con el deber de residencia y, en caso de que no lo hicieran, al nombre de sus sustitutos. Aunque pueda resultar un poco extensa, me ha parecido importante consignar cada una de esas identidades para sacarlas del anonimato.

TABLA 7: TITULARES DE LOS BENEFICIOS PARROQUIALES EN 1501

PARROQUIA	TITULARES	BEN.	RES.	SUSTITUTOS
San Justo	Francisco Ferrández	C	Sí	
	Pedro de la Higuera	S	No	Esteban Arias
	Alonso Cortés (secr. altezas)	S	No	Juan de Almagro
	Beltrán de Caycedo (rac.)	S	No	El cura
	Arcedianazgo de Toledo	P		
	Capiscolía de Toledo	P		
	Hijo de Alonso de la Caballería	P		
	Francisco Pérez de Toledo	MP	Roma	

	Pedro Ruiz de la Cosa	MP	Corte	
Santa Eulalia	Alonso Núñez de Yepes	C	Sí	
San Isidro	Alonso de Montoya	C	Sí	
Santa Justa	Antonio Rodríguez	C	Sí	
	Alonso Núñez de Yepes	S	Sí	
	Álvaro de Cepeda	S	Roma	El cura y capellán
San Nicolás	Pedro Hernández	C	Sí	
	Alonso de Montoya	S	Sí	
	Alonso Ortiz (can.)	S	No	Nicolás Fernández
	Pedro de la Caballería	S	No	Juan Ferrández
	Colegio S. Ildefonso de Alcalá	S	No	Gaspar Manso
	Hospital del Nuncio	P		
	San Bartolomé de Lupiana	P		
San Román	Antonio de Contreras	C	Sí	
	Anexos al curato	2 S		
	Alonso Cortés (secr. altezas)	S	No	El cura
	Álvaro de Cepeda	S	No	Un clérigo
	Diego López (familiar arzob.)	S	No	El cura y otro clérigo
	Beltrán de Caycedo (rac.)	S	No	El cura y otro clérigo
	Arzobispo de Toledo	P		
	Juan de San Andrés (rac.)	P		
	Gonzalo, capellán de Luis Daza	P		
	Juan de Burgos	P	Roma	
San Marcos	Antón Sánchez	C	Sí	
	Diego Ruiz	S	Sí	
S. M^a Magdalena	Cristóbal López de Santiago	C	Sí	
	Juan Álvarez Zapata (can.)	S	No	Lope Sánchez (cap. coro)
San Sebastián	Alonso Rodríguez de Cervatos	C	Sí	
	García Álvarez (cap. reyes)	S	Sí	
	Alonso Fdez. de Cuenca (rac.)	S	Sí	
San Andrés	Juan Palomo	C	Sí	
	Diego López de Dueñas	S	No	Juan Sánchez
	Deán de Segovia	S	No	Diego Gómez
	Hospital del Nuncio	S	No	Rojas (cap. greda)
	Hurtado de Mendoza	P		
	Juan Núñez de Herrera	MP		
	Diego de Guevara	MP		
San Cebrián	Alonso de Trujillo	C	Sí	
San Torcuato	Pedro Martínez	C	Sí	
	Andrés Núñez	S	Sí	
San Cristóbal	Gonzalo de Torres	C	Sí	
	Francisco Fernández	S	Sí	
San Bartolomé	Francisco Fernández	C	Sí	
	Bartolomé de Medina	S	No	Álvaro Núñez
	Montemayor (can. de Soria)	S	No	Francisco Fernández
	Álvaro de Cepeda	S	Roma	Lope de Monescillo
	Anexo al curato	P		

San Antolín	Juan Osorio	C	Sí	
	Bachiller Gutierre	S	Sí	
	Colegio S. Ildefonso de Alcalá	S		
	Obispo Gudiel de Cervatos	S	Roma	Los susodichos
	Ldo. Hernando de Palencia	MP		
	Hospital de Buitrago	MP		
	Santo Domingo el Real	MP		
Santo Tomás	Diego de Vargas	C	No	Diego Muñoz
	Juan Álvarez Zapata (can.)	S	No	Pedro Núñez de Atienza
	Jerónimo de Soto	S	No	Jerónimo Gutiérrez
	Diego de Villminaya (can.)	S	No	Pedro de Calahorra (cap. coro)
	----	P		
San Lucas	Jerónimo Gutiérrez	C	Sí	
	Francisco del Valle	S	Sí	
	Diego Núñez	S	Sí	
San Ginés	Alonso López	C	Sí	
	Colegio San Ildefonso Alcalá	S	No	Gaspar Manso
San Lorenzo	Pedro Ruiz	C	Sí	
	----	S	No	Íñigo de Tapia (cap. greda)
	Abad San Vicente de la Sierra	S	No	Pedro Jiménez
	Andrés de las Ruelas	S	No	Francisco Lucas
San Miguel	Juan ----, secretario	C	No	
	Rodrigo Tenorio (can.)	S	No	
	Juan de Burgos	S	Roma	Diego Gutiérrez
	Nicolás Fernández (vic. y can.)	P		
Santa Leocadia	Alonso Durán	C	Sí	
	Nicolás Fernández (vic. y can.)	2S	No	Diego Pérez
	Diego de Mesa, (cap. coro)	S	No	Juan González
	Bachiller Alonso de Ávila	S	No	Pablo Fernández
	Hijo de Alonso de la Caballería	S	No	Uno de los susodichos
	Rodrigo Pacheco	P		
	Alonso Vázquez	P		
San Vicente	Lope Fernández	C	Sí	
	Anexo al curato	S		
	Pedro de Frías	S	No	Fajardo
	Hospital del Nuncio	S		Torres (cap. coro)
	Felipe Palomino	P	Roma	
	Bachiller Gonzalo de Ávila	P		
San Juan Bautista	Alonso López de Bañares	C	No	Lope Sánchez (cap. coro)
	Don Bernardino ⁵⁶	S	No	Diego Sánchez
Santiago	Felipe de Castilla	C	No	Miguel Pérez Valderas
	Don Gabriel	S	No	Valderrabano
	Abad de Cervatos de Burgos	S	No	Ribagorda

56. Hijo del duque del Infantado.

	Colegio S. Ildefonso de Alcalá	S	No	Velasco
	Frailes San Pedro Mártir	P		
San Salvador	Maestrescuela de Toledo	C	No	Dos clérigos todos
	Maestrescuela de Toledo	S	No	
	Arcediano de Madrid	S	No	
	Arcediano de Toledo	S	No	
	Bartolomé de Medina (can.)	S	No	
	Hijo García de Hamusco	S	No	
	Francisco de Ribadeneyra	S	No	
San Martín	Dignidades de Santa Leocadia			
San Pedro	Bachiller Bernardino (rac.)	C		
	Juan Lancharón (cap. coro)	C		

Los concilios y sínodos toledanos establecieron un tiempo de forzosa presencia en los beneficios curados y servideros –los prestameros no estaban obligados–, que en época de Cisneros era de ocho meses. Durante los «çiento e veynte días continuos o interpolados en un año» en que les era permitido ausentarse, siempre con licencia del prelado, debían dejar en su puesto a un sustituto suficientemente idóneo para poder cubrir las necesidades de los feligreses y evitar «la disminucion del culto divino y el daño de las animas»⁵⁷. El *Libro* nos ofrece datos sobre la residencia de los 27 curatos, de los cuales 22 (81%) eran servidos personalmente por sus titulares. Es una buena cifra, sobre todo si la comparamos con los 59 servideros, en los que el absentismo era más acusado, pues apenas 10 (17%) hacían residencia en el templo, lo que obligaba a que su servicio recayera en el propio cura o en su sustituto.

Las razones por las que no se cumplía con la residencia canónica tenían que ver con las muchas obligaciones de los titulares de los beneficios, que simultáneamente podían ocupar cargos en la corte o en otra institución religiosa. Es el caso del titular del curato de Santo Tomé, Diego de Vargas, secretario del obispo de Palencia, o del de San Salvador, en manos del maestrescuela de la catedral. Más llamativo es el caso de servideros y prestameros, si bien estos últimos, al no estar asociados a ninguna ocupación pastoral concreta, no obligaban a la residencia canónica. En todo caso, unos y otros se utilizaron –y así se en la Tabla 7– para premiar a eclesiásticos fieles, especialmente a miembros del cabildo catedralicio (dignidades, canónigos y racioneros), a eclesiásticos de otras diócesis (deán de Segovia, canónigo de Soria) y a personas de confianza de reyes y prelados (Alonso Cortés secretario de sus altezas, Diego López, familiar del arzobispo). También sirvieron para sustentar a estudiantes en tanto finalizaran sus estudios y para recompensar a determinadas fundaciones monásticas (San Bartolomé de Lupiana, Santo Domingo el Real, San Pedro Mártir), asistenciales (Hospital del Nuncio, Hospital de Buitrago) o educativas (Colegio de San Ildefonso de Alcalá).

57. Así lo dispone la constitución XIII del sínodo celebrado en Alcalá el 4 de noviembre de 1497. GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: *Synodicon Hispanum X...*, op. cit., pp. 684-685.

5. Los beneficiados eran el personal fijo de una parroquia, pero no los únicos clérigos que la servían. A ellos se sumaba otro importante colectivo, el grupo de capellanes, que desarrollaban una doble labor: de un lado, aligeraban las cargas parroquiales al encargarse de las misas que no oficiaban los párrocos y, sobre todo, los servidores absentistas; de otro, se encargaban de officiar las misas y aniversarios que diferentes particulares dejaron fundadas en las parroquias. Todos ellos eran presbíteros y, en ocasiones, su vinculación parroquial por estas vías les acababa promocionando y les permitía acceder a un beneficio. A diferencia de los beneficiados, que mantenían unos números estables año tras año, el colectivo de capellanes fluctuaba mucho, ya que estaba en función de los servicios que hubiera que cubrir en la parroquia y de las fundaciones funerarias. Su remuneración dependía, en las tareas de sustitutos o lugartenientes del cura, de las rentas parroquiales y, en los oficios funerarios, de las rentas que dejaban instituidas los fundadores.

El Libro de 1501 recoge alguna información referida a este servicio de las capellanías y oficios de difuntos, determinando, como en el caso ya mencionado de las fundadas en la catedral, si eran «colativas», en las que es el prelado quien nombra al capellán, o «de iure patronatus» (IP), en las que podía designarlo otra persona, clérigo o seglar. Solo 9 parroquias ofrecen estos datos y no completos, pues no en todas consta el tipo y valor de la capellanía o si el capellán la servía. Este cuadro resume lo poco que sabemos de ellas:

TABLA 8: CAPELLANÍAS EN LAS PARROQUIAS 1501

PARROQUIAS	TITULARES	TIPO	SE SIRVE	VALOR MRS.
San Nicolás	Frailles de la Trinidad	---	Sí	---
	Diego de Muros (secretario Mendoza)	---	No	---
	García Fernández (cap. coro)	---	Sí	---
San Román	Antonio de Contreras (párroco)		Sí	600
San Sebastián	Cofrades de la parroquia	IP ⁵⁸	---	2 600
San Bartolomé	Alonso Núñez	IP	Sí	4 000
San Antolín	Gabriel de Hervás	---	---	---
San Ginés	Juan Fernández	IP	Sí	5 000
	---	IP	Sí	1 000
San Lorenzo	Alonso Gómez Forçal, (cap. coro)	---	---	3 000
	Pedro de Sigüenza (cap. San Pedro)	---	---	3 000
San Juan Bautista	Pablo Fernández	IP	---	10 000
Santiago	Francisco de San Lorenzo	---	---	---

⁵⁸. En el documento dice que no es colativa, por lo que era «de iure patronatus».

II.4. EL CLERO REGULAR

La estancia de Münzer en Toledo se completó, como dije al principio, con la visita a diversos monasterios –San Juan de los Reyes, la Trinidad y San Agustín–, aunque no todas las noticias que da sobre ellos son precisas⁵⁹. En el desfile que la ciudad celebró por la muerte de Mendoza se nos dice que «fueron todas las órdenes de la Sisle y San Bernardo y de la cibdad», por lo que nuestro viajero tendría también oportunidad de ver procesionar a los representantes de cada una de esas fundaciones. Las principales órdenes religiosas abrieron casas en Toledo de forma ininterrumpida desde la restauración de la diócesis hasta los siglos finales de la Edad Media. En torno a 1501 estas eran las existentes en su rama masculina:

TABLA 9: MONASTERIOS Y CONVENTOS MASCULINOS HACIA 1501

DENOMINACIÓN	ORDEN	FUNDACIÓN
Santísima Trinidad	Trinitarios	1206
Santa Catalina	Mercedarios	1260
San Agustín ⁶⁰	Agustinos	1311
San Antonio Abad (extramuros)	Antonianos	1318
Nuestra Señora del Carmen	Carmelitas	1346
Santa María de la Sisle (extramuros)	Jerónimos	1374
San Pedro Mártir ⁶¹	Dominicos	1407
Nuestra Señora de Montesión (extramuros)	Cistercienses	1427
San Juan de los Reyes ⁶²	Franciscanos	1476

En este listado están representadas mayoritariamente las nuevas órdenes que testimonian, también en Toledo, los nuevos aires que la vida religiosa estaba viviendo en el conjunto de Occidente. Si los siglos XI y XII habían llenado Europa de monjes que practicaban el *ora et labora* en sus monasterios apartados y dominados por el medio rural, en el siglo XIII se abren paso otro tipo de religiosos, que manifiestan unas nuevas inquietudes espirituales. En Toledo tuvieron casa las seis órdenes que se integran dentro de la categoría de mendicantes: franciscanos y dominicos; carmelitas y agustinos, más de vida contemplativa que pastoral; y trinitarios y

59. PUYOL, Julio: *op. cit.*, pp. 251-253.

60. Antes de ocupar su emplazamiento junto a la puerta del Cambrón, los agustinos asentaron en 1260 el monasterio de San Esteban, cercano al puente de San Martín.

61. Los dominicos llegaron en 1230, y se instalaron extramuros, en San Pablo del Granadal.

62. Los franciscanos iniciaron su presencia en Toledo hacia 1230 en el convento de San Antonio ubicado en el paraje de La Bastida. De allí, poco después, se trasladan al de San Francisco en el Alficén. En torno a 1420 una parte de ellos regresa a La Bastida para poner en práctica la observancia de su regla. Esta dualidad conventual finalizaría en 1501 con su reunificación en San Juan de los Reyes, cuyas obras están prácticamente concluidas.

mercedarios, ocupados en la redención de cautivos. Junto a ellos es de destacar la presencia jerónima, con el monasterio de Santa María de la Sisle, segunda fundación de la Orden en España, tras la alcarreña de Lupiana. El monacato tradicional está representado por el monasterio de Monte Sión, cabeza de la reforma observante de la orden del Cister. Levantado en 1427 por fray Martín de Vargas, desde él se extendió a casi cincuenta monasterios el espíritu de retorno a la pureza de la regla primitiva⁶³.

En cuanto a su ubicación, excepto tres, que por la particularidad de sus reglas y dedicación se ubicaban extramuros –antonianos, jerónimos y cistercienses–, el resto se distribuía por diferentes barrios intramuros: San Pedro Mártir en la parroquia de San Román; Santa Catalina en la de Santa Leocadia; la Santísima Trinidad en la de San Salvador; San Juan de los Reyes en la de Santo Tomás; y Nuestra Señora del Carmen, en la de San Nicolás.

No es fácil precisar el número de religiosos que se concentrarían en esas nueve fundaciones, pues las fuentes no ofrecen recuentos detallados. Los censos de época moderna dan unas cifras de más de 50 individuos para estas comunidades estables⁶⁴. También es posible servirse de referencias indirectas, como los planos de algunos de los conventos mencionados (San Agustín, San Juan de los Reyes, San Bernardo y Santa María de la Sisle) realizados a fines del XVI. Todos ellos indican, dada su monumentalidad y la amplitud de las dependencias que albergaban (refectorio, noviciado, aulas, salas capitulares, dormitorios), que estaban pensados para dar cabida un buen número de residentes⁶⁵. Si aceptamos, seguramente tirando por lo bajo, una media de 50 individuos por institución, estaríamos hablando de unos 450 religiosos, lo cual iguala al clero secular y duplica el porcentaje de clérigos en la ciudad, del 2% antes mencionado a casi un 4%.

No he incluido en la tabla por ser una presencia menor en número, la de los frates de las órdenes militares, que se asentaron en Toledo desde fines del siglo XII. Con todo, es interesante saber que los sanjuanistas poseían la ermita de Santa Cruz, ubicada en la precedente mezquita de Bab al-Mardum, hoy del Cristo de la Luz. Por su parte, los calatravos estuvieron al frente, primero del priorato de Santa Fe y desde 1492 del de San Benito, con sede en la antigua sinagoga de Samuel ha Leví, conocida posteriormente como sinagoga del Tránsito. Finalmente, los santiaguistas tuvieron a su cargo el Hospital de Santiago de los Caballeros, hoy desaparecido, que se localizaba cerca del Alcázar, junto a la puerta de la muralla conocida como Doce Cantos⁶⁶.

63. Un acertado resumen de la trayectoria de estas fundaciones en VIZUETE MENDOZA, José Carlos: «Lugares sagrados y Órdenes religiosos. Monasterios y conventos en Toledo», en VIZUETE, José Carlos y MARTÍN SÁNCHEZ, Julio (coords.): *Sacra loca toletana. Los espacios sagrados en Toledo*. Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2008, pp.157-187.

64. *Ibidem*, p. 164.

65. PORRES MARTÍN-CLETO, Julio y BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan: «Un proceso inquisitorial y cuatro conventos toledanos», *Anales Toledanos*, 24 (1987), pp. 91-140.

66. LOP OTÍN, María José: «Órdenes Militares y presencia urbana. Aproximación a su legado en Toledo», en TORRES JIMÉNEZ, Raquel y RUIZ GÓMEZ, Francisco (coords.): *Órdenes militares y construcción de la sociedad occidental. Cultura, religiosidad y desarrollo social de los espacios de frontera (siglos XII-XV)*. Madrid, Sílex, 2016, pp. 449-482.

III. PARA CONCLUIR

La información recogida en los textos mencionados llega hasta aquí. Soy consciente del carácter cuantitativo de muchos de los datos ofrecidos, ya que es el cariz que adoptan los testimonios cisnerianos de los que partimos. Hubiera sido determinante tener descripciones materiales e información sobre la vida religiosa, el nivel cultural y las costumbres del clero y los feligreses, pero, en cualquier caso, es mucho más que lo que conservamos para etapas anteriores y, no solo para la sede toledana, ya que este documento es bastante excepcional en el conjunto de diócesis castellanoleonesas.

Las limitaciones de espacio no me han permitido referirme tampoco a un aspecto que caracterizaba a todos estos colectivos clericales: las hermandades y cabildos que se constituyeron para hacer valer derechos e intereses comunes. El caso más evidente es el del cabildo de curas y beneficiados de Toledo, institución nacida en el siglo XII para evitar injerencias de los arzobispos en el cobro de las rentas parroquiales y defender el derecho del clero diocesano sobre el foráneo a ocupar los beneficios⁶⁷. A esta hermandad que agrupaba al clero parroquial toledano hay que sumar las que en el seno de la catedral crearon racioneros y capellanes, también con la finalidad de evitar abusos, fijar obligaciones en el servicio litúrgico del templo y celebrar los aniversarios y misas de difuntos que dejaban ordenados sus miembros⁶⁸. Este asociacionismo clerical implicaba que cada uno de los gremios mencionados se rigiera por sus propias ordenanzas, se reuniera regularmente para tratar las cuestiones que afectaban a su funcionamiento y administrara diversas propiedades rústicas y urbanas.

Para completar el tema sería interesante, aunque las posibilidades de éxito son limitadas, ofrecer, más allá del listado de sus nombres, algunos datos biográficos de los beneficiados y capellanes vinculados tanto a la catedral como a las diferentes parroquias, en una suerte de acercamiento prosopográfico como el que tuve oportunidad de hacer para algunas dignidades y canónigos de la catedral. Igualmente, habría que explorar un buen entramado de relaciones: las de todos estos sectores del clero secular entre sí; las de sus componentes con el clero regular, atendiendo a posibles conflictos por las intromisiones de éste en los derechos parroquiales; y, finalmente, las de toda la clerecía con las instituciones laicas de la ciudad. Todos estos temas quedan pendientes para el futuro, pues su estudio es el que permitirá pulsar la verdadera influencia de ese 4% que sumaba el sector eclesiástico en el conjunto de la sociedad toledana.

67. Una tesis doctoral en curso se ocupa de esta cofradía clerical. Avances de la investigación pueden verse en OLIVET GARCÍA-DORADO, Jesús: «El cabildo de curas y beneficiados de Toledo en la segunda mitad del siglo XV. Composición y aspectos institucionales (1455-1488)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 31 (2018), pp. 521-546 y «Celebraciones fúnebres y proyección socio-religiosa del cabildo de curas y beneficiados de Toledo (1436-1488)», *Estudios medievales hispánicos*, 6 (2018), pp. 81-104.

68. LOP OTÍN, María José: *El cabildo catedralicio...*, op. cit., pp. 175-180.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- BARRIOS SOTO, Jose Luis: «Iglesia y nobleza urbana en Toledo durante el siglo XV. Algunas notas sobre Pedro de Rivadeneyra y su linaje», *Anales Toledanos*, 40 (2004), pp. 79-147.
- BALMASEDA MUNCHARRAZ, Luis: «En busca de las iglesias toledanas de época visigoda», en *Hispania Gothorum. San Ildefonso y el reino visigodo de Toledo*. Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2007, pp. 197-214.
- CALERO, Francisco: «Jerónimo Münzer y el descubrimiento de América», *Revista de Indias*, 207 (1996), pp. 279-296.
- CALVO GÓMEZ, José Antonio: «La reforma católica en España. Los sínodos de Alcalá y Talavera a finales del siglo XV», en MAGAZ FERNÁNDEZ, José María y PRIM GOICOECHEA, Juan Miguel (eds.): *F. Ximenez de Cisneros: Reforma, conversión y evangelización*. Madrid, Universidad San Dámaso, 2018, pp. 57-95.
- CANABAL RODRÍGUEZ, Laura: «Conversos toledanos en un espacio de poder, la catedral primada. Don Francisco Álvarez de Toledo, canónigo y mecenas (siglos XV-XVI)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 24 (2011), pp. 13-32.
- CANO DE GARDOQUI GARCÍA, José Luis: «La cripta e iglesia de Santa Leocadia y la fábrica de Toledo en el siglo XVI», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte* 75 (2009), pp. 85-92.
- FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel: «El Rito Hispano-Mozárabe. Historia y actualidad», en *Los mozárabes, una minoría olvidada*. Sevilla, Fundación el Monte, 1998, pp. 201-223.
- FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel: *La Catedral de Toledo en el siglo XVI. Vida, arte, personas*. Toledo, Diputación Provincial, 1999.
- FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel (coord.): *Sancti Ildefonsi toletani episcopi. De virginitate Sanctae Mariae*, Toledo, Cabildo Primado, 2012.
- FRANCO MATA, Ángela: *Las capillas de la catedral de Toledo. Historia, liturgia, arte*. Toledo, Instituto Teológico San Ildefonso, 2018.
- GARCÍA MARTÍN, Francisco: «La cripta de Santa Leocadia en el Alcázar», *Anales Toledanos*, 41 (2005), pp. 413-430.
- GIJÓN JIMÉNEZ, Verónica: «El Toledo que conoció Hieronymus Münzer», *De Arte*, 9 (2010), pp. 61-70.
- GONZÁLEZ RUIZ, Ramón: «Cisneros y la reforma del rito hispano-mozárabe», *Anales Toledanos*, XL (2004), pp. 165-207.
- GONZÁLEZ RUIZ, Ramón, (coord.): *La Catedral Primada de Toledo. Dieciocho siglos de Historia*. Burgos, 2010.
- IZQUIERDO BENITO, Ricardo: *Los lugares de culto en Toledo en los siglos medievales. Iglesias, mezquitas, sinagogas*. Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2016.
- LOP OTÍN, María José: *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: Aspectos institucionales y sociológicos*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2003.
- LOP OTÍN, María José: «Un grupo de poder a fines de la Edad Media: los canónigos de la catedral de Toledo», *Anuario de Estudios Medievales*, 35/2 (2005), pp. 635-669.
- LOP OTÍN, María José: «Parroquias y práctica sacramental en Toledo a fines de la Edad Media», en *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, vol. II. Santander, Universidad de Cantabria, 2012, pp. 1523-1536.

- LOP OTÍN, María José: «Órdenes Militares y presencia urbana. Aproximación a su legado en Toledo», en TORRES JIMÉNEZ, Raquel y Ruiz Gómez, Francisco (coords.): *Órdenes militares y construcción de la sociedad occidental. Cultura, religiosidad y desarrollo social de los espacios de frontera (siglos XII-XV)*. Madrid, Sílex, 2016, pp. 449-482.
- LOP OTÍN, María José: «De catedrales, escuelas y niños: El ejemplo del Toledo bajomedieval», *Studia Historica. Historia Medieval*, 36/2 (2018), pp. 39-60.
- MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan: «El cardenal Jiménez de Cisneros, fundador de la Capilla Mozárabe», en *Historia Mozárabe. I Congreso Internacional de Estudios Mozárabes*. Toledo, Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes, 1978, pp. 149-247.
- NAVASCUÉS PALACIO, Pedro: «Historia breve de la Fábrica de la Catedral de Toledo», en *La Catedral de Toledo, Obra y Fábrica*. Barcelona, Lunweg Editores, 2011, pp. 11-74.
- NOGALES RINCÓN, David: «Las capillas y capellanías reales castellanoleonesas en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV). Algunas precisiones institucionales», *Anuario de Estudios Medievales*, 35/2 (2005), pp. 737-766.
- OLIVET GARCÍA-DORADO, Jesús: «El cabildo de curas y beneficiados de Toledo en la segunda mitad del siglo XV. Composición y aspectos institucionales (1455-1488)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 31 (2018), pp. 521-546.
- OLIVET GARCÍA-DORADO, Jesús: «Celebraciones fúnebres y proyección socio-religiosa del cabildo de curas y beneficiados de Toledo (1436-1488)», *Estudios medievales hispánicos*, 6 (2018), pp. 81-104.
- PFANDL, Ludwig: «Itinerarium Hispanicum Hieronymi Monetarii», *Revue Hispanique*, XLVIII (1920), pp. 1-179.
- PORRES MARTÍN-CLETO, Julio y BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan: «Un proceso inquisitorial y cuatro conventos toledanos», *Anales Toledanos*, 24 (1987), pp. 91-140.
- PUYOL, Julio: «Jerónimo Münzer, Viaje por España y Portugal en los años 1494-1495», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 84 (1924), pp. 32-119 y 197-279.
- REYNAUD, François: *La Polyphonie tolédane et son milieu. Des premiers témoignages aux environs de 1600*. París/Turnhout, CNRS/Brepols, 1996.
- RÍOS FRESNO, Rebeca: «Notas para una revisión biográfica de Pedro Lagarto», *ActaLauris*, 1 (2012-2013), pp. 108-126.
- RODRÍGUEZ HORTA, Andrés: «La ciudad de Toledo a fines de la Edad Media: población, caracteres socioeconómicos según un alarde militar de 1503», en LORING GARCÍA, María Isabel (coord.): *Historia Social. Pensamiento historiográfico y Edad Media. Homenaje al profesor Abilio Barbero de Aguilera*. Madrid, Ediciones del Orto, 1999, pp. 449-474.
- GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: *Synodicon Hispanum X. Cuenca y Toledo*. Madrid, BAC, 2011.
- TERUEL GREGORIO DE TEJADA, Manuel: *Vocabulario básico de la Historia de la Iglesia*. Barcelona, Crítica, 1993.
- TORRES JIMÉNEZ, Raquel: «El Libro de Beneficios del Arzobispado de Toledo (1501) y la Geografía Archidiocesana», *Memoria Ecclesiae*, XXVIII (2006), pp. 473-501.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Capilla y capellanes reales al servicio del rey de Castilla. La evolución en época de Juan II (1406-1454)», *En la España Medieval*, 31 (2008), pp. 309-356.
- VIZUETE MENDOZA, José Carlos: «Lugares sagrados y Órdenes religiosas. Monasterios y conventos en Toledo», en VIZUETE, José Carlos y MARTÍN SÁNCHEZ, Julio (coords.): *Sacra loca toletana. Los espacios sagrados en Toledo*. Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2008, pp. 157-187.

POR QUE LOS MONTES DE ESTA VILLA SE CONSERBEN, E NO SE DISIPEN COMO AL PRESENTE ESTAN: **LA REGULACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES EN LA CORONA DE CASTILLA (SIGLOS XIV-XVI)**

POR QUE LOS MONTES DE ESTA VILLA SE CONSERBEN, E NO SE DISIPEN COMO AL PRESENTE ESTAN. THE REGULATION OF FOREST RESOURCES IN CASTILE (FOURTEENTH TO SIXTEENTH CENTURIES)

Corina Luchía¹

Recepción: 2019/ 09/20 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2019/12/02 ·

Aceptación: 2019/12/09

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.25624>

Resumen

La enorme riqueza que proveen los montes y bosques peninsulares es objeto de una intensa y sistemática explotación por parte de los colectivos comunitarios bajomedievales. El deterioro de estos recursos, especialmente a partir del siglo XV, motiva la proliferación de ordenanzas tendientes a regular los múltiples aprovechamientos. El estudio de estos cuerpos normativos nos permitirá apreciar el estado de estos espacios; a la vez que advertir los intereses contradictorios que se despliegan sobre ellos. En este sentido, las diversas reglamentaciones procedentes de distintos ámbitos jurisdiccionales constituyen fuentes de enorme valor para comprender la dinámica socioeconómica de las villas y aldeas y establecer un diálogo crítico con las interpretaciones historiográficas dominantes.

1. Instituto de Historia de España «Claudio Sánchez Albornoz», Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires-CONICET. 25 de mayo 217, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. C. e: corinaluchia@gmail.com

Palabras clave

Recursos forestales; Ordenanzas locales; Corona de Castilla; Baja Edad Media.

Abstract

The great wealth of Iberian woodlands was subjected to intense and systematic exploitation in the later Middle Ages. Especially since the fifteenth century, the deterioration of these resources contributed to the proliferation of ordinances that regulated their manifold uses. The study of these regulations will allow us to assess the state of these woodlands, as well as to identify the conflicting interests that affect them. The legislation produced in different jurisdictional areas are valuable sources that allow us to identify the socioeconomic dynamics present in the towns and villages as well as to contrast them with the models that prevail in modern scholarship.

Keywords

Forest Resources; Local Ordinances; Crown of Castile; Late Middle Ages.

.....

I. INTRODUCCIÓN

La importancia de los montes y bosques medievales despierta desde hace años el interés de los especialistas, subsanando la relativa ausencia durante décadas de estudios específicos². Los recursos forestales de la Corona de Castilla han sido recuperados por la historia del paisaje, así como por los más renovadores trabajos que incorporan a la mirada social la perspectiva medioambiental³. De igual modo, los hispanistas preocupados por la conflictividad social encontraron en las agudas disputas que se producen en torno de este tipo de aprovechamientos un escenario privilegiado para el análisis de las contradicciones entre grupos y dedicaciones productivas⁴.

La multifuncionalidad de los paisajes forestales castellanos y la importancia de las prácticas que se realizan de manera sistemática sobre ellos se ponen de manifiesto en una vasta documentación⁵, en la cual es posible reconocer la diversidad de intereses implicados⁶. Si bien las disposiciones regias, las actas concejiles y los numerosos procesos judiciales constituyen fuentes de enorme valor, es la abrumadora normativa local la que permite reconocer en detalle la política ordenadora de estos espacios; a la vez que dar cuenta de las actividades concretas

2. «El bosque, el monte, los espacios forestales han sido en gran medida olvidados en muchos estudios de economía rural medieval, o escasamente tratados. Consideramos imprescindible reivindicarlo como algo más que un aprovechamiento estrictamente marginal y cuyo estudio es necesario rescatar», advierte a comienzos de la década de 1980, SÁNCHEZ RUBIO, María Ángeles: «El monte como fenómeno económico. Uso y protección en la Extremadura bajomedieval (Trujillo)», *Norba. Revista de arte, geografía e historia*, 4, (1983), pp. 307-316, esp. 307. Sin embargo, con posterioridad se han producido numerosas contribuciones en torno de los «espacios incultos», BOURIN, Monique: «Aspectos y gestión de los espacios incultos en la Edad Media: nuevos enfoques en la Francia Meridional», en RODRÍGUEZ, Ana (ed.). *El Lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. Valencia, PUV, 2007, pp. 179-192, esp. 187; destacamos especialmente los encuentros científicos IX Congreso de Historia Agraria, Bilbao, SEHA, 17-17 de septiembre de 1999, Sesión II: Aprovechamiento de los recursos forestales (de la Baja Edad Media a la actualidad); CLEMENTE RAMOS, Julián (coord.): *El medio natural en la España medieval: Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval* (Cáceres, noviembre-diciembre de 2000). Cáceres, Universidad de Extremadura, 2001; CORVOL-DESSERT, Andrée (ed.): *Les forêts d'Occident du Moyen Âge à nos jours, Actes des XXIV^{èmes} journées de Flaran*. Toulouse, 2004; PASCUA ECHEGARAY, Esther y FERNÁNDEZ MIER, Margarita: *Seminario «Paisajes de montaña y espacios pastoriles en la Edad Media: perspectivas y proyectos»*. Instituto de Historia, CSIC, Madrid, 19 de mayo de 2006.

3. PASCUA ECHEGARAY, Esther: *Señores del paisaje: ganadería y recursos naturales en Aragón, Siglos XIII-XVII*. Valencia, Universidad de Valencia, 2013. También desde la historia medioambiental, Aline Durand define el paisaje no solo como un fenómeno de poblamiento y de hábitat: «Or un paysage, c'est aussi l'agencement du parcellaire, l'organisation des cultures, la gestion de l'incultum, la perception et le vécu qu'en ont les contemporains», DURAND, Aline: *Les paysages médiévaux du Languedoc (X^e-XIII^e siècles)*. Presses Universitaires du Mirail, Toulouse, 2003, p. 11.

4. GARCÍA OLIVA, María Dolores: «Conflictos en torno a las tierras comunales en el término de Plasencia hacia finales de la Edad Media», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 30, (2017), pp. 359-385; MONSALVO ANTÓN, José M.: «Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media», *Historia Agraria*, 24 (2001), pp. 89-122; DEL PINO, José Luis: «Pleitos y usurpaciones de tierras realengas en Córdoba a fines del siglo XV: La villa de las Posadas», *Estudios de Historia de España*, XX, (2010), pp. 117-160.

5. En contraste con el escaso lugar que los espacios incultos ocupan en la documentación de las comunidades aldeanas languedocianas estudiadas por BOURIN, Monique: «Les droits d'usage et la gestion de l'inculte en France méridionale: un terrain de comparaison «Avant la Peste»», en BOURIN, Monique et BOISSELLIER, Stéphane. (dirs.): *L'espace rural au Moyen Âge*. Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2015, pp. 193-206.

6. Sobre la multifuncionalidad y la especialización de los predios forestales, MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, Gonzalo: *La evolución del paisaje forestal en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama*. Madrid, Junta de Castilla y León, 2010, p. 106; también SÁNCHEZ RUBIO, María Ángeles: *op. cit.*, p. 310.

que los diferentes actores realizan sobre ellos. En este sentido, el estudio de las ordenanzas sancionadas por los núcleos urbanos y rurales entre los siglos XIV y XVI posibilita un acercamiento al régimen de usos que involucra derechos vecinales sobre las superficies silvícolas⁷.

La proliferación de ordenamientos sobre montes y bosques constituye un fenómeno más amplio que alcanza las distintas regiones europeas⁸; de allí la relevancia de los resultados obtenidos sobre otras áreas por los investigadores. Esta fuerte impronta ordenancista contrasta con la idea de la ausencia de regulaciones como causa fundamental del deterioro que sufren estos recursos en los siglos bajomedievales⁹. ¿Qué papel desempeñan los usufructos y derechos forestales en la dinámica de las comunidades bajomedievales? ¿Qué objetivos persiguen las distintas ordenanzas? Estos interrogantes iniciales apuntan a comprender la situación en la que se encuentran estos espacios en las postrimerías de la Edad Media, inscribiendo las disposiciones locales dentro de la conflictiva trama de estrategias socioproductivas de las respectivas organizaciones locales.

II. RECURSOS, PRÁCTICAS, DERECHOS

La riqueza forestal ha sido objeto de distintas reglamentaciones desde temprano¹⁰. De manera que las ordenanzas bajomedievales no constituyen una creación completamente innovadora; junto a las disposiciones sobre aspectos que anteriormente no habían sido tratados, aparecen otras que perfeccionan las restricciones ya existentes¹¹.

7. Las servidumbres de los aprovechamientos silvícolas y de la montanera como derecho vecinal en CLEMENTE RAMOS, Julián: «Una dehesa por dentro: Castilrubio (1290-1545). Paisaje, explotación y usurpación de términos», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 32, (2019), pp. 133-160, esp. 137.

8. En este sentido, se observa un «proteccionismo que presentaba una base estructural semejante en todo el mediterráneo europeo», MARTÍNEZ CARRILLO, María de los Llanos: «Explotación y protección del medio vegetal en la baja Edad Media murciana», *Miscelánea Medieval Murciana*, XXI-XXII, (1997-1998), pp. 71-82, esp. 74. También, LEROY, Nicolas: «Réglementation et ressources naturelles : l'exemple de la forêt en Comtat Venaissin», *Médiévales*, 53, (2007), pp. 81-92. Para el caso portugués, TRÁPAGA MONCHÉT, Koldo: «El estudio de los bosques reales de Portugal a través de la legislación forestal en las dinastías Avis, Habsburgo y Braganza (c. 1435-1650)», *Philosrato. Revista de Historia y Arte*, 1, (2017), pp. 5-27.

9. El geógrafo García Fernández considera que se ha producido una «explotación devastadora de árboles», GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús: «La explotación tradicional en 'La Tierra de pinares' segoviana», *Investigaciones geográficas*, 5, (2004), pp. 5-23, esp. 14. María del Carmen Carlé señalaba hace décadas que las variadas formas de aprovechamiento de los bosques «dieron lugar a una explotación cruel; y el bosque fue retrocediendo paulatinamente»: «El bosque en la Edad Media (Asturias, León, Castilla)», *Cuadernos de Historia de España*, 59-60, (1976), pp. 297-375, esp. 297; mientras que para Martínez Carrillo la explotación de los recursos forestales «no fue un fenómeno desordenado, por el contrario, estuvo continuamente reglado en el ámbito de actuación de las jurisdicciones bajomedievales», MARTÍNEZ CARRILLO, María de los Llanos: *op. cit.*, p. 73.

10. Sobre las regulaciones forales, MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, Gonzalo: *op. cit.*, pp. 74 y 105; MONSALVO ANTÓN, José M^a: «Paisajes pastoriles y forestales en tierras salmantinas y abulenses. Aprovechamientos y cambios en los espacios rurales (ss. XII-XV)», *Norba. Revista de Historia*, 25-26, (2012-2013), pp. 105-147, esp. 109.

11. CLEMENTE RAMOS, Julián: «Desarrollo agrario y explotación forestal en la tierra de Galisteo a finales de la Edad Media», en *II Jornadas de Historia medieval de Extremadura*. Mérida, 2005, pp. 57-74, esp. 65. En la Francia mediterránea

Las transformaciones del paisaje agrario castellano han tenido un fuerte impacto sobre las superficies arbóreas¹²; cuya merma aparece asociada a la sobreexplotación producto del crecimiento demográfico y del consiguiente incremento de las áreas de cultivo a lo largo del siglo XV¹³. El problema de la conservación de las áreas silvícolas concentra la atención de las autoridades comunitarias y señoriales que ordenan visitas y pesquisas para evaluar el estado de los distintos recursos. En la confección de las preguntas que deben responder los testigos se observa la mirada de los gobiernos comunales sobre las causas del deterioro; así, en Galisteo «viendo tan grand perdiçion del bien público», se instruye indagar si los pobladores «por pereza no querían yr por leña a los montes que estaban espesos»¹⁴. Las prácticas irrestrictas de los campesinos que persiguen la satisfacción de sus intereses particulares serían las responsables del menoscabo de términos que¹⁵, paradójicamente, eran vitales para la reproducción de sus economías.

Las normativas locales parecieran tener como principal motivación resolver estos desequilibrios¹⁶. No obstante, la imagen de un retroceso absoluto de los espacios forestales castellanos, al igual que para otras regiones europeas¹⁷, debe ser matizada a la luz de distintos estudios en los cuales se reconoce no solo su permanencia, sino en algunas áreas, un evidente acrecentamiento¹⁸. Este fenómeno se explica en parte por las características naturales, pero también por la incidencia correctiva de las regulaciones tendientes a proteger y estimular el aumento de las especies¹⁹.

desde la alta Edad Media los bosques se encontraban «sujetos a restricciones de uso y sometidos quizás a normas particulares», BOURIN, Monique: «Aspectos y gestión de los espacios incultos...», p. 188.

12. La transformación del bosque en monte constituye la «principal mutación del paisaje forestal» en la Edad Media, MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, Gonzalo: *op. cit.*, p. 104.

13. La idea de la sobreexplotación está presente en muchos autores. Uno de los principales especialistas en el tema señala que «El monte, que integraría espacios diversos destinados fundamentalmente a la ganadería, empieza a percibirse como un recurso limitado que hay que gestionar adecuadamente», CLEMENTE RAMOS, Julián: «La organización del terrazgo agropecuario en Extremadura (siglos XV-XVI)», *En la España medieval*, 28, (2005), pp. 49-80, esp. 55; también CLEMENTE RAMOS, Julián y RODRÍGUEZ GRAJERA, Alfonso: «Plasencia y su tierra en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Un estudio de sus ordenanzas (1469-1493)», *Revista de estudios extremeños*, 63/2, (2007), pp. 725-788, esp. 739;

14. CLEMENTE RAMOS, Julián: «Desarrollo agrario...». Apéndice documental: Interrogatorio presentado por Diego de la Torre, como procurador de los oficiales de Galisteo, en oposición a la relación hecha a los reyes por Benito González, XIII, p. 68.

15. Mangas Navas afirma que «los vecinos de los pequeños núcleos rurales se convierten en los mayores enemigos de la propiedad comunal a gran escala, tanto individual (por explotaciones agrícolas), como colectivamente», MANGAS NAVAS, José Manuel: *El régimen comunal agrario de los concejos castellanos*. Madrid, Servicio de Publicaciones Agrarias, 1981, p. 240.

16. Una de las consecuencias del aumento demográfico y la expansión económica del siglo XV «es el creciente interés en el bosque y la proliferación de ordenanzas de montes desde 1470», CLEMENTE RAMOS, Julián: «La organización del terrazgo agropecuario...», p. 54; «Explotación del bosque y paisaje natural en la tierra de Plasencia (1350-1550)», en *IX Congreso de Historia Agraria*. Bilbao, SEHA, 1999, pp. 441-454.

17. La subsistencia de los bosques franceses meridionales hasta el siglo XVI pese a la intensa explotación artesanal y ganadera, y la importancia de las restricciones comunitarias en BOURIN, Monique: «Aspectos y gestión de los espacios incultos...», p. 189.

18. Monsalvo Antón, sin negar los efectos que los cambios «demográficos, económicos y territoriales» entre el siglo XIV y el XVI han tenido sobre el paisaje forestal, advierte que «la rentabilidad económica favoreció la expansión de algunas especies forestales», fundamentalmente los pinares, MONSALVO ANTÓN, José M^a: «Paisajes pastoriles...», pp. 118 y 122. Los límites de las explicaciones demográficas en BOYER, Jean Paul : *Hommes et communautés du Haut Pays niçois médiéval. La Vésuvie (XIII^e-XV^e siècle)*. Nice, 1990 ; BOURIN, Monique: «Les droits d'usage ...».

19. Las ordenanzas de La Alberca de 1515, por entonces perteneciente al señorío del duque de Alba, estimulan la

De manera general, las ordenanzas que reglamentan las actividades socioproductivas exhiben una profusa casuística de los recursos disponibles y de las prácticas habilitadas²⁰, así como de aquellas que se pretende desalentar a través de una gradación de sanciones²¹. Se trata de normativas específicas que atienden a las singularidades de cada núcleo de población; de allí su indudable valor para el análisis histórico²².

Si bien la mayoría de los ordenamientos corresponden al ámbito del realengo, el origen señorial de algunos de ellos obliga a considerar la incidencia de los encuadramientos jurisdiccionales en las políticas forestales²³. Por su parte, el sistema concejil y dentro de él, la autoridad que ejercen los concejos cabecera sobre los lugares de la tierra produce una yuxtaposición de disposiciones que en ocasiones genera conflictos entre los núcleos rurales y las villas²⁴. La división entre términos asignados a la comunidad de villa y tierra y aquellos propios de cada una de las aldeas motiva numerosas disputas por los usos comunales²⁵, dentro de los cuales la

plantación de ejemplares: «ponga cada vecino diez castaños e mas, si mas quisiere (...) y el que no lo escogiere caiga en pena (...) de mil maravedís (...) por cada pie que no pusiere»; previendo la renuencia de algunos vecinos, se dispone que «por que algunos vecinos se quieren escusar, diciendo que ponen en sus heredades los castaños e olivas que se contienen en el mandamiento del duque (...) no sea esento de dezar poner los castaños», BERROGAIN, Gabrielle: «Ordenanzas de La Alberca y sus términos Las Hurdes y Las Batuecas», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 7, (1930), pp. 381-441, Cap. CXLII y CXLIV, pp. 433-434. Esta política alcanza a las propiedades particulares, como se aprecia en las ordenanzas palentinas estudiadas y editadas por CLEMENTE RAMOS, Julián y RODRÍGUEZ GRAJERA, Alfonso: *op. cit.*, p. 742.

20. Las ordenanzas «recogen minuciosamente normas extraordinariamente casuísticas sobre aprovechamientos forestales y ganaderos, protección de cultivos y persecución de los daños causados tanto por personas como animales», PORRAS AROBLEDAS, Pedro: «La práctica de la policía en Castilla a través de los fueros, ordenanzas y bandos de buen gobierno durante los siglos XIII al XVI», In: *Légiférer dans la ville médiévale: «Faire bans, edictz et statutz»*. Bruxelles: Presses de l'Université Saint-Louis, 2001, paragraphe 28: [en ligne]: <http://books.openedition.org/pust/20641>.

21. «El reglamentismo y el excesivo detallismo de sus disposiciones deben ser entendidos como un medio, quizás el único posible, de hacer frente a los numerosos problemas que acuciaban a la sociedad de la época», CLEMENTE RAMOS, Julián y RODRÍGUEZ GRAJERA, Alfonso: *op. cit.*, p. 726. Este mismo aspecto se aprecia en otras regiones europeas, BRITTON, Charlotte *et al.*: «Approche interdisciplinaire d'un bois méditerranéen entre la fin de l'antiquité et la fin du Moyen Âge, Sangras et Aniane, Valéne et Montpellier», *Médiévales*, 53, (2007), pp. 65-80, esp. 75.

22. Dado que «se dirigen y aplican sólo a un lugar o grupo de lugares homogéneo (...) pueden tener un valor mayor para los historiadores que quieran estudiar situaciones específicas e incluso cotidianas de la vida en una localidad o territorio concretos», LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GALÁN PARRA, Isabel: «Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (siglos XIII al XVIII)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1, (1982), pp. 221-244, esp. 225.

23. La resistencia vecinal frente a la señorialización de los términos «puede explicar la perpetuación de una serie de derechos comunales de acceso y disfrute», como la potestad de los vecinos «para cortar leña, cazar y coger bellota en la dehesa», CLEMENTE QUIJADA, Luis Vicente: «Organización del espacio agrario, usos comunales y acción colectiva (ss. XIII-XVI). La dehesa de Araya y las ordenanzas de 1537», *Revista de Estudios Extremeños*, LXX/II, (2014), pp. 921-944, esp. 928-929.

24. Tanto en el realengo como en el señorío, las aldeas y villas exhiben diferentes criterios normativos que responden a una diversidad de intereses sociales. Las divergencias entre los oficiales de la villa y las aldeas se aprecian en las disposiciones de Pedraza de la Sierra sobre la tala de montes: «sobre algunas contiendas e demandas e agravios que aviades los de la villa con los de los pueblos (...) en razón (...) de los danos que se hazían en los vuestros montes e pinares e robledales», FRANCO SILVA, Alfonso: «Pedraza de la Sierra. El proceso de formación de unas ordenanzas de villa y tierra en los siglos XIV y XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 18, (1991), pp. 97-142, Apéndice documental: Ordenanzas y acuerdos capitulares de la villa de Pedraza (Siglos XIV al XV), p. 116.

25. La distinción entre términos aldeanos y comuniegos y el carácter casi exclusivamente forestal y pecuario de los primeros en MONSALVO ANTÓN, José M^a: «Paisajes pastoriles...», p. 112; «Comunales de aldea, comunales de ciudad y tierra. Algunos aspectos de los aprovechamientos comunitarios en los concejos medievales de Ciudad Rodrigo, Salamanca y Ávila», en RODRÍGUEZ, Ana (ed.): *op. cit.*, p. 175.

actividad forestal ocupa un lugar central²⁶. Más aún, los diferentes criterios sobre los aprovechamientos de los bosques y montes se aprecian en las normas elaboradas respectivamente por los concejos urbanos y rurales. La tendencia a limitar la autonomía de estos últimos²⁷ da cuenta de los intereses sociales y productivos contradictorios que surcan a las estructuras comunitarias²⁸.

Pese a su desigual alcance, todas las disposiciones tienen un marcado carácter proteccionista²⁹; de allí que muchas de ellas están precedidas por la descripción del estado en que se encuentran los términos³⁰. Las ordenanzas de Talavera de la Reina de 1519 presentan un patrón de intervención común a otras áreas. Las medidas adoptadas se fundamentan en la degradación de los montes por un usufructo excesivo³¹ –el «gran daño que se ha hecho (...) en la corta y tala de los montes»³²– y en los perjuicios que la permisividad normativa acarrea para la reproducción de los diferentes actores:

(...) que ya los vecinos no tienen casi donde criar ni sustentar sus ganados ni los pobres donde ir a coger bellota para su sustentamiento como lo solían hacer el dicho daño redunda en muy grand perjuicio de los pobres y de los ricos, lo cual ha causado e causa la ordenanza antigua que la dicha villa tiene acerca de la dicha corta, así por la forma que da en el cortar por la pequeña pena de ella³³.

26. Por lo menos desde el siglo XI, la conflictividad de clases atraviesa los espacios silvopastoriles europeos, WICKHAM, Chris: «Espacio y sociedad en los conflictos campesinos en la Alta Edad Media», en RODRÍGUEZ, Ana (ed.): *op. cit.*, pp. 33-60, esp. 59.

27. Los concejos rurales palentinos mantienen el control de las penas de los castañeros, pero la ciudad impone su potestad sobre el resto de las actividades forestales, CLEMENTE RAMOS, Julián; RODRÍGUEZ GRAJERA, Alfonso: *op. cit.*, p. 734. Este desarrollo es posible dado que desde el siglo XIV «el principio de unidad jurisdiccional de villa/ciudad y aldeas es ya un hecho y un derecho ampliamente reconocidos», MANGAS NAVAS, José Manuel: *op. cit.*, p. 39.

28. OLMOS HERGUEDAS, Emilio: «Conflictividad social y ordenanzas locales. Las ordenanzas de Viloria de 1522», *Edad Media*, 2, (1999), pp. 265-288, esp. 276.

29. SORIANO MARTÍ, Javier: «La documentación medieval y la sostenibilidad de los aprovechamientos forestales mediterráneos», *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, 16 (2003), pp. 73-78, esp. 75. Esta orientación se traduce en fórmulas como «para la conservación de los montes de esta villa e tierra», BARBA MAYORAL, María Isabel; PÉREZ TABERNERO, Ernesto: «Las ordenanzas de la Villa y Tierra de Mombeltrán», *Trasierra*, II Época, 8, (2009), pp. 25-68, Apéndice documental «Ordenanzas municipales de Mombeltrán», Cap. X: Que las guardas no hagan iguales ni tomen prestado p. 32; OLMOS HERGUEDAS, Emilio: *op. cit.*, «Ordenanzas de Viloria»: «para la guarda y conservación de panes y vinas y prados y del pinar y monte del dicho lugar», p. 279.

30. La realización periódica de pesquisas se mantiene como práctica más allá del período medieval; en la villa burgalesa de Toba de Valdivielso, un traslado de las ordenanzas del siglo XVI ordena más de un siglo después que los regidores «agan tres pesquisas de los daños del montte (...) la una para Navidad, u ocho días antes; e la otra por Pascua de Zinquesma (sic) ocho días antes; e la otra ocho días antes de San Miguel», BALLESTEROS CABALLERO, Floriano: «Ordenanzas del concejo e inventario de documentos, de Toba de Valdivielso (Burgos)», *Boletín de la Institución Fernán González*, 183, (1974), pp. 323-354, Cap. 15: «Que agan pesquisas», p. 332.

31. En las ordenanzas señoriales de la villa de Cartaya se describe: «por quanto en el termino desta dicha mi villa la madera que ay a cabsa de la mala guarda (...) porque quando algunos alcançan liçençia para cortar çierta cantidad de madera cortan demasyado e los dichos montes e madera que enellos ay se han disminuido», QUINTANILLA RASO, María Concepción: «La reglamentación de una villa de señorío en el tránsito de la Edad Media a la moderna. Ordenanzas de Cartaya (Huelva) (Fines S. xv-Primera mitad S. xvi)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 3, (1986), pp. 189-259, Apéndice documental: Tit. xvi: Sobre el cortar de la madera, p. 226.

32. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón: «Ordenanzas de la comunidad de villa y tierra de Talavera de la Reina, 1519», *Anales Toledanos*, 29, (1992), pp. 77-132, Apéndice documental: Tit. 24, p. 106.

Los ordenamientos locales exhiben un carácter dinámico³⁴, que se expresa en permanentes modificaciones y actualizaciones tendientes a regular una realidad cambiante. La disminución de estas superficies obliga a subsanar las deficiencias de la legislación precedente³⁵: «en el dicho tiempo que se hizo la dicha ordenanza pudo ser buena y por la muchedumbre de montes que había en aquel tiempo»³⁶.

La generalizada orientación proteccionista conduce a la adopción de medidas punitivas³⁷, así como a la imposición del compromiso comunitario con el mantenimiento y la regeneración de los montes y bosques³⁸. Al mismo tiempo que las comunidades –como momento de agregación colectiva– se involucran en la preservación de sus recursos, sus miembros –como productores individuales–, urgidos por las constricciones materiales a las que están sometidos, se sirven de estos espacios sin reparar en las consecuencias negativas de sus prácticas sobre el medio ambiente. El caso de Cuéllar es especialmente interesante por la relación de causalidad que establecen sus ordenanzas entre la condición comunal de los pinares y su deterioro: «por quanto el pinar e montes de san martin se avia dado por común de Cuellar e su tierra e por darse por común fallamos que era todo estruyendo el dicho pinar e el monte»³⁹. Si bien no es habitual en los cuerpos normativos, esta asociación ha marcado las interpretaciones historiográficas tradicionales sobre la propiedad comunitaria en general, a la que se identificaba con una explotación irrestricta y rapaz⁴⁰. En este sentido, *lo comunal* se presentaba

34. «es sabido que las ordenanzas, aun tendiendo a la estabilidad, eran algo vivo, que se modificaba con el paso del tiempo y que era siempre susceptible de mayores concreciones y aclaraciones», MONSALVO ANTÓN, José M^a: «Paisaje agrario, régimen de aprovechamientos y cambio de propiedad en una aldea de la tierra de Ávila durante el siglo XV. La creación del término redondo de Zapardiel de Serrezuela», *Cuadernos Abulenses*, 17, Ávila, (1992), pp. 11-110, esp. 77.

35. En Pedraza de la Sierra se alude a los ordenamientos que se hicieron en tiempos del señorío de Don Fadrique que prescribían «una pequeña pena en los hombres no temiendo la pena porque es poco no se guardava como devía», FRANCO SILVA, Alfonso: *op. cit.*, Ordenanzas de Pedraza de la Sierra, 9 de junio de 1384, p. 128.

36. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón: *op. cit.*, Ordenanzas de Talavera de la Reina, Tit. 24, p. 106. La disposición sobre el cuidado del monte bajo contempla los reiterados pedidos para «enmendar y corregir la dicha ordenanza (...) en lo que toca a la corta de los dichos chaparros y monte bajo», *Idem*, Tit. 35: «De los montes», p. 108.

37. «el bosque se inscribe dentro de un proceso general de mayor regulación y control de su explotación debido al cada vez más intenso aprovechamiento», CLEMENTE RAMOS, Julián y RODRÍGUEZ GRAJERA, Alfonso: *op. cit.*, p. 739.

38. Las ordenanzas de la villa de Mombeltrán contemplan la autorización a los vecinos para que planten árboles en las riberas y se comprometan con las tareas de limpieza de los encinares concejiles, BARBA MAYORAL, María Isabel y PÉREZ TABERNEIRO, Ernesto: *op. cit.*, Ordenanzas de Mombeltrán, Cap. xxviii: Que se planten árboles en los arroyos y Cap. lxxxiv: Que los vecinos de cada lugar puedan limpiar las encinas, esp. 63 y 65. En la villa señorial de Béjar, en el último tercio del siglo XVI, se ordena sobre el castaño «que cada un año se monde y limpie (...) para que se crie la madera como para que lleve mas fruta», descargando en los vecinos el costo de esta tarea, MUÑOZ GARCÍA, Juan: *Antiguas ordenanzas para la conservación del monte castaño de la villa de Béjar y para el buen gobierno de ella*. Granada, J. Sierra, 1940, p. 75. (en adelante *Ordenanzas del monte castaño de Béjar*)

39. *Libro de Ordenanzas de Cuéllar*, Ley lxxxi: «sobre el pinar e montes de sant martin de gramales que le damos al dicho lugar», fol. lxxxiii.

40. Inicialmente, el biólogo Garret Hardin sostuvo que la «libertad de los bienes comunes» es la causa de la sobreexplotación de los suelos, «The Tragedy of Commons», *Science*, 162, (1968), pp. 1243-1248. Esta impronta negativa permeó muchos de los análisis, fundamentalmente aquellos procedentes del neoinstitucionalismo, NORTH, Douglass y THOMAS, Robert: «The First Economic Revolution», *Economic History Review*, 30, (1977), pp. 229-241, esp. 240. Dentro de esta corriente, un aporte novedoso centrado en la «autogestión de la acción colectiva» en OSTROM, Elinor: *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*, México, FCE, 2000. Una crítica de estas lecturas en CURTIS, Daniel: «Did the Commons Make Medieval and Early Modern Rural Societies More Equitable? A Survey of Evidence from across Western Europe, 1300-1800», *Journal of Agrarian Change*, 16/4, (2016), pp. 646-664.

contrapuesto a lo concejil y a lo privado. Si el primero es un ámbito carente de toda regulación, en el cual los pobladores satisfacen sus necesidades sin limitación ni control alguno; la propiedad concejil expresa a la comunidad organizada que reglamenta y habilita usos, asigna turnos y determina derechos, prohíbe y restringe las actuaciones particulares de los vecinos y moradores. Pese a que algunos autores reconocen en este tipo de relación con los recursos y los suelos la presencia de principios privatizadores⁴¹, consideramos que el fenómeno no puede reducirse a ellos, como veremos más adelante. La tenaz resistencia de estas formas de disfrute de los términos será combatida por los reformadores decimonónicos, para quienes la *imperfecta* propiedad comunal constituye un obstáculo para el pleno desarrollo del interés privado, el único que sería capaz de generar una explotación *racional*⁴², eficiente y rentable de los recursos⁴³.

Ahora bien, ¿es posible formular el problema como la oposición entre la competencia individualista y la cooperación? Quizá se trate de abandonar los modelos dualistas para comprender la compleja imbricación de lo individual y lo colectivo en una dialéctica en la cual quienes aprovechan vorazmente los términos silvícolas no necesariamente lo hacen en desmedro de sus pares, sino en ocasiones, en colaboración con ellos. Así entendemos la extensión de las penas de los delitos forestales a «todo aquel que estando próximo a los hechos no diese cuenta de quien había sido el autor»⁴⁴. Disposiciones como estas señalan el objetivo disciplinante que se proponen las autoridades locales, pero también expresan la fortaleza de las solidaridades campesinas que resultan de la correspondencia de intereses materiales.

II.1. LOS APROVECHAMIENTOS

Los variados recursos que proveen los montes y bosques se integran dentro de una compleja dinámica de aprovechamientos. Entre los distintos productos forestales que contemplan las ordenanzas sobresalen la madera y la leña, el carbón, la tea, las cenizas, los frutos –particularmente la bellota–, pero también la vegetación menuda que sirve para el ramoneo del ganado. El cuidado de estos espacios comprende la necesidad de establecer un equilibrio, siempre precario,

41. El creciente interés individual y la privatización de los recursos forestales es reconocido para otras áreas europeas por LEROY, Nicolas: *op. cit.*, p. 90; para el caso guipuzcoano, DÍAZ DE DURANA, José Ramón: «Para una historia del monte y del bosque en la Guipúzcoa bajomedieval: los seles. Titularidad, formas de sesión y de explotación», *Anuario de estudios medievales*, 31/1, (2001), pp. 49-74.

42. Sobre las concepciones neoclásicas respecto de la relación hombre/naturaleza en términos de «racionalidad individual», ALTWATER, Elmar: «¿Existe un marxismo ecológico?», en BORON, Atilio *et al.* (comps.): *La Teoría marxista hoy: Problemas y perspectivas*. Bs. As., CLACSO, 2006, pp. 341-363, esp. 342.

43. El proyecto liberal de «perfeccionamiento» de las relaciones de propiedad, en CONGOST, Rosa: *Tierra, leyes, historia. Estudios sobre 'la gran obra de la propiedad'*. Barcelona, Crítica, 2007.

44. MARTÍNEZ CARRILLO, María de los Llanos: *op. cit.*, p. 73.

entre las distintas dedicaciones productivas. Así lo reflejan las ordenanzas de Ledesma de 1519: «por quanto las enzinas e carrascos son montes que aprovechan mucho en diversas maneras, así para madera como para quemar como para hazer carbón, como para bellota, e eso mesmo la foja para los ganados en el invierno»⁴⁵.

El cultivo y la ganadería exigen una rigurosa serie de medidas para evitar perjuicios recíprocos; en este aspecto, las disposiciones que gestionan el usufructo forestal ocupan un lugar destacado⁴⁶. En las ordenanzas de La Alberca y sus términos se describe este complejo escenario: «los que tienen sembrado pan en la dicha deesa (...) con licencia del dicho concejo, que lo defiendan con cerradura. Y cuando el dicho monte tubiere castaña (...) que no cierre castaño ninguno en el, porque los puercos de el concejo puedan comer e anden libremente»⁴⁷.

La complementariedad entre labranza y pastoreo constituye una de las principales preocupaciones de las normativas sobre los pinares⁴⁸; en la medida en que implica la difícil articulación entre los diferentes grupos sociales⁴⁹. Los intereses de los señores de ganado no siempre pueden armonizarse con los del pequeño campesino empobrecido que debe alcanzar su reproducción en condiciones desventajosas. El espacio forestal constituye una fuente de subsistencia vital para los hogares más pobres; a la vez que aquellos más ricos, que disponen de haciendas diversificadas, también pretenden hacer un uso intensivo de estas superficies.

A medida que las sociedades concejiles experimentan procesos agudos de diferenciación social, prácticas consuetudinarias como la recolección de bellotas se convierten también en un escenario de disputa⁵⁰. Así, la detallada regulación que establece el ordenamiento talaverano de 1519 pretende corregir los efectos negativos del disfrute desigual de este recurso. Llamados «ciertos buenos hombres de la tierra (...) les pareció que se debía comer la dicha bellota un día después del señor

45. BEJARANO RUBIO, Amparo: *Ordenanzas de Ledesma*. Salamanca, Centro de estudios salmantinos, 1998, Tit. 61.

46. Ya en las disposiciones forales «se adivina una contradicción entre el interés ganadero y el bosque», atribuyendo a la oligarquía local, principal beneficiaria del usufructo de los pastos de los *extremi*, la responsabilidad de las principales amenazas sobre los recursos forestales, CLEMENTE RAMOS, Julián: «La organización del espacio en el fuero de Cáceres», *Norba. Revista de historia*, 7, (1986), pp. 193-196, esp. 194.

47. BERROGAIN, Gabrielle: *op. cit.*, Ordenanzas de La Alberca, Cap. xxi: de los castañares, p. 391.

48. Las ordenanzas de Cuéllar de finales del siglo XV disponen «que ningund vezino delos dichos concejos sea obligado de sembrar tierra alguna enlos dichos pinares porque esto hallamos que se haze maliciosamente por que los dichos ganados no entren a paçer e si entraren que les fagan manquadras e lieven otras penas (...) que ninguno siembre enlos dichos pinares que son para pastos e abrigos de ganados e si lo sembraren que quien quiera gelo pueda comer sin pena», *Libro de Ordenanzas de Cuéllar*, Ley CII «Que non se fagan prados dehesados enlos pinares delos concejos ni se siembren tierras», fol. XXIX.

49. Dado el desigual acceso a los medios de producción, son las oligarquías propietarias de ganado las principales beneficiarias de la explotación intensiva de los montes, SÁNCHEZ RUBIO, María Ángeles: *op. cit.*, p. 316.

50. Dentro de lo que Clemente Ramos denomina una «economía de la pobreza», la recolección de bellotas tanto para su consumo como para su comercialización constituye un derecho imprescindible para los campesinos más vulnerables, aunque no sea un aprovechamiento exclusivo de ellos, CLEMENTE RAMOS, Julián: «La sociedad rural en Medellín (1450-1550). Elites, labradores y pobres», *Studia Histórica. Medieval*, 32, (2014), pp. 47-72, esp. 68-69.

San Lucas»⁵¹. La limitación temporal forma parte de la racionalización y sustentabilidad de la explotación que procuran todas las normativas bajomedievales⁵².

La importancia de estos frutos para la ganadería es tal que los abusos son moneda corriente; los aldeanos exponen los daños que resultan «de la inspiriencia del dicho uso que la dicha bellota se comienza a comer muy tarde (...) que los que hasta entonces los guardan no pueden hacer sus puercos por que no tienen que darles a comer»⁵³. Sin embargo, no se trata de un aprovechamiento indiscriminado que realice la comunidad en su conjunto; «los que se aventuran a comer con su pena»⁵⁴ parecen ser los sectores más acomodados que pueden burlar las sanciones sin demasiado costo para sus economías. La disposición da cuenta de la ineficacia de las normas vigentes para desalentar estas prácticas y precisa los efectos lesivos para el resto de la comunidad. Frente a los infractores se ubican «los otros que son labradores y más pobres que por temor de la pena no lo osan hacer y cuando lo pueden comer sin pena está ya comido»⁵⁵.

Por tratarse de un alimento fundamental para el mantenimiento del ganado, particularmente porcino⁵⁶, todas las ordenanzas contemplan restricciones. En el concejo señorial de Villalba, en Tierra de Barros, a mediados del siglo XVI se establece el acotamiento de estos frutos y las penas respectivas para los transgresores. El detallismo con el que se regula este uso merece que nos detengamos en la reglamentación:

(...) quel que vareare o cojere bellota del encinal (...) antes que sea desacotada (...) vareando para puercos o para cualquier otros ganados menudos o ramoneando o agarrotado o apedreando o ordenando o meneando (...) dicha bellota para los dichos ganados (...) nos el dicho conçejo le podamos quintar y quintemos los dichos ganados⁵⁷.

Si bien se impone una pena general de 100 maravedís para quienes desconocieran la prohibición, se incrementa a 300 «si la dicha bellota fuere hecha para ganado vacuno»⁵⁸; a la vez que se permite su libre disfrute luego de ser desacotada, «solamente para los puercos que la puedan coger y comer y para los otros ganados todavía este acotada»⁵⁹. Dado el papel significativo que tiene este fruto para los hogares campesinos, el concejo permite «que del carrascal pueda cada vezino coger un celemi de bellotas cada día para su casa»⁶⁰, siempre que se respete la forma de recolección, «no vareando (...) sino cojiendola a mano»⁶¹.

51. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón: *op. cit.*, Ordenanzas de Talavera de la Reina, Tit. 39, p. 111.

52. CLEMENTE RAMOS, Julián: «Desarrollo agrario...», p. 64.

53. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón: *op. cit.*, Ordenanzas de Talavera de la Reina, Tit. 39, p. 111.

54. *Ibidem*.

55. *Ibidem*.

56. CLEMENTE RAMOS, Julián: «Desarrollo agrario...», p. 61.

57. PÉREZ GONZÁLEZ, Isabel María: «Ordenanzas de Villalba», *Revista de Estudios Extremeños*, xxxv, (1979), pp. 221-276, Tit. XVI: «De la pena de los términos y exidos de vs de fuera», p. 261.

58. *Ibidem*.

59. *Ibidem*.

60. *Idem*, Tit. XV: de las penas de las dehesas, p. 257.

61. *Ibidem*.

La diversidad del medio natural, pero fundamentalmente de las actividades productivas explican el tenor desigual de las restricciones y de las respectivas penalidades. En Talavera de la Reina, aunque se replican las limitaciones temporales, se establecen otras condiciones para habilitar el usufructo: «se pueda avarear con varas de a cuatro varas de medir en largo (...) hasta un día después de Todos Santos puedan varear con varas que sea cada una de cinco varas de medir en largo, y dende el dicho día después (...) en adelante puedan varear con aleros»⁶².

Las normas no solo tienden a proteger los productos del bosque que contribuyen a la reproducción de las economías domésticas, sino que son en sí mismas una actualización de la autoridad comunitaria, bajo el marco jurisdiccional en el que cada una de ellas se encuentre. En este sentido, la obligación de solicitar licencia para la realización de las prácticas productivas expresa la consolidación de los distintos poderes concejiles como instancias políticas superiores a la que deben someterse los habitantes de la tierra⁶³.

Sin embargo, el fortalecimiento institucional de los colectivos comunales que se pone de manifiesto en estas disposiciones no elimina la trama de prácticas consuetudinarias que los sostienen. La laxitud de las reglas, que se pretende corregir ya desde finales del siglo XIV, no implica la ausencia completa de criterios de explotación del espacio.⁶⁴ Las limitaciones temporales que imponen las ordenanzas renuevan una suerte de memoria productiva que debe ser respetada: «bien permitimos que pasado el día de San Lucas de cada año no vareándose ni agarroteándose la dicha castaña, la puedan coger según uso y costumbre»⁶⁵. Las modalidades a través de las cuales se permite la recolección de los frutos de las distintas especies arbóreas, los períodos habilitados y los prohibidos y las sanciones previstas en cada caso forman parte del contenido de la mayoría de las reglamentaciones estudiadas⁶⁶.

El encendido de fuegos es una de las prácticas que mayor preocupación genera en los municipios⁶⁷. No solo por los riesgos obvios que supone para la conservación

62. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón: *op. cit.*, Ordenanzas de Talavera de la Reina, Tit. 41, p. 111.

63. «ninguna persona (...) pueda sacar leña verde ni seca ni cortido ni corchos ni coger bellota del nuestro término sin nuestra licencia», *Idem*, Tit. 31, p. 107.

64. Díaz de Durana señala que la actividad ganadera de los montes guipuzcoanos se hallaba «sujeta siempre a una compleja reglamentación, las más de las veces no escrita, que regula todos y cada uno de los aspectos que la rodean», DÍAZ DE DURANA, José Ramón: *op. cit.*, p. 66.

65. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón: *op. cit.*, Ordenanzas de Talavera de la Reina, Tit. 44, p. 115.

66. BARBA MAYORAL, María Isabel y PÉREZ TABERNERO, Ernesto: *op. cit.*, Ordenanzas de Mombeltrán, Cap. XLIV: «ninguno (...) sea osado avarear ninguna encina, roble quexigo, o alcornoque, ni agarroterale, ni apedrearle desde el día de nuestra Señora de agosto hasta veinte y nueve días del mes de octubre (...) e si este día fuere fiesta pase día de modo que se suelte en día de travaxo, y el que antes vacare alguno de los dichos árboles tenga de pena (...) quatro cientos mrs, y si se hallare alguno, coxiendo a mano el fruto pague de cada árbol un mrs», p. 46; también, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: «Ordenanzas del concejo de Córdoba (1435)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 2, (1975), pp. 189-316, Tit. 226, «Que non se varee la vellota fasta Sant Miguel», p. 253.

67. «muchas personas por mal hacer e otros por negligencia ponen fuego alos pinares de donde resulta muy grand danno por que muchas veces hemos visto dese quemar una legua e dos de pinares», *Libro de Ordenanzas de Cuéllar*, Ley LXXXVI, fol. xxiv.

de los espacios forestales, sino por los desequilibrios productivos que la falta de regulaciones puede acarrear⁶⁸. En este punto debemos distinguir la quema de matorrales con objetivos agrícolas o pastoriles⁶⁹, de los fuegos destinados a la elaboración de productos: combustible para los hogares o las industrias rurales –en especial la metalúrgica–⁷⁰, resinas y cenizas⁷¹, fundamentalmente.

Al igual que otros aprovechamientos de elevada significación económica y creciente rentabilidad, como la obtención de leña y el disfrute de los pastos, la producción de carbón también genera sustanciales ingresos para los concejos⁷². Se trata de una práctica dual, de origen comunal pero particularizada a través del arrendamiento de su renta; de allí que, dada la compleja convergencia de intereses⁷³, se encuentre estrictamente controlada.

El carbón aparece aquí como un producto sustancial tanto para los hogares⁷⁴, como para el conjunto de las actividades comunitarias⁷⁵, al punto de dar lugar a un oficio especializado⁷⁶. Más allá de las diversas modalidades que asume la generación de fuegos en los montes, es relevante señalar el esfuerzo sistemático de los distintos gobiernos locales para ordenarlos; reglamentan los periodos y

68. El capítulo LXV de las Ordenanzas de Mombeltrán refiere: «porque en los montes de esta villa y su tierra se enciende muchas veces fuegos, y por ellos no se pueden criar los ganados», motivo por el cual se prohíbe que «por tiempo de quatro años de como se quemó no pueda entrar el tal ganado», BARBA MAYORAL, María Isabel y PÉREZ TABERNERO, Ernesto: *op. cit.*, p. 57.

69. «por cuanto de los fuegos que se encienden en el dicho término por quemar algunas personas sus rastrojos y rozas, se pueden recrecer muchos daños y pérdidas a los vecinos de la dicha villa y su tierra», SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón: *op. cit.*, Ordenanzas de Talavera de la Reina, Tit. 49, p. 117; «que se fagan las roças en xaral muerto o en monte bravo e no en otra parte», GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel *et al.*: *El libro primero de las ordenanzas del Concejo de Córdoba*. Madrid, SEEM, 2019, Parte II, p. 520. Acerca de la eliminación del bosque para la apertura de tierras de labranza por medio del fuego, CLEMENTE RAMOS, Julián: «Una dehesa por dentro...», p. 143.

70. Sobre la actividad carbonera de los herreros de la villa de Mombeltrán: «que estos lo puedan hacer para el gasto de sus fraguas y no para otra cosa», BARBA MAYORAL, María Isabel y PÉREZ TABERNERO, Ernesto: *op. cit.*, Cap. LXV, p. 57; lo mismo sucede en las ordenanzas segovianas de Carbonero el Mayor de 1409: «que nenguna persona non sea osado de faser carbones sy no el ferrero que faga carbon de pina», MARTÍN LÁZARO, Antonio: «Cuaderno de Ordenanzas de Carbonero el Mayor», *Anuario de Historia del derecho español*, 9, (1932), pp. 322-333. Tit. 43, p. 330. Véase CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «Industria y artesanía rural en la Corona de Castilla a fines de la Edad Media», en NAVARRO ESPINACH, Germán y VILLANUEVA MORTE, Concepción (coords.): *Industrias y mercados rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*. Murcia, SEEM, 2017, pp. 37-62, esp. 41.

71. La importancia de este insumo para la limpieza doméstica y la fabricación de vidrios y jabones, entre otros productos, en LÓPEZ RIDER, Javier: «La producción de carbón en el reino de Córdoba a fines de la Edad Media: Un ejemplo de aprovechamiento del monte mediterráneo», *Anuario de Estudios Medievales*, 46/2, (2016), pp. 819-858, esp. 849.

72. La convivencia de aprovechamientos estrictamente comunales como la obtención de madera, leña seca y la montanera, junto a los que son arrendados a particulares (pastos, leña verde y carbón), en MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, Gonzalo: *op. cit.*, p. 59.

73. En Córdoba se prescribe que «ninguna persona non sea osada de faser carbón syn licencia del dicho arrendador (...) porque sy asý oviese de pasar (...) el dicho arrendador non podía aver el dicho carbón para pagar a los señores de Córdoba», GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel *et al.*: *op. cit.*, «Hordenança del arrendamiento del carbón de humo», p. 415.

74. La producción de carbón es estrictamente controlada en distintas áreas de Europa, como se observa en las comunidades del Languedoc estudiadas por BOURIN, Monique: «Les droits d'usage...». Para la misma región, una revisión de las interpretaciones arqueológicas fundadas en la antropología en DURAND, Aline: *op. cit.*, p. 67.

75. La condición fundamentalmente aldeana del carboneo en SÁNCHEZ BENITO, José M^a: «Organización y explotación de la tierra de Huelva (s. XV)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 26, (1999), pp. 491-546, esp. 525.

76. «algunas personas traen por oficio e modo de bivar hacer cenizas en el término desas mis villas y para ello ponen fuego a muchos árboles», QUINTANILLA RASO, María Concepción: «La reglamentación de una villa de señoría...», Ordenanzas de Cartaya, Cap. VII: Cenizas, p. 250.

los espacios, así como las precauciones que deben tomarse para evitar daños⁷⁷. Como sucede con otros usos forestales, el permiso debe ser concedido expresamente por los municipios. En todas las normativas analizadas se exige que el beneficiario de cualquiera de estos usufructos deba solicitar autorización a los respectivos ayuntamientos para que los mismos sean válidos y queden excluidos de las penas estipuladas⁷⁸.

Dentro de esta limitación general, cada comunidad establece sus reglas particulares. Veamos el caso de Murcia. Señala la ordenanza sobre «la fusta de los pinares et del carbón que ningunos non sean osados de tajar nin traer madera de los pinares de conçeio nin fazer y carbón sin liçençia et actoridad de los jurados»⁷⁹. La legalidad de este aprovechamiento no solo estará dada por la obtención de la ineludible licencia, sino por las condiciones en que el mismo se lleve a cabo. En Baeza se prescribe que «non sean osados de ir a hacer carbón a los enzinars e términos de la dicha çibdad», salvo con «liçençia e mandado del conçeio», debiendo previamente jurar ante el escribano que lo harán «por rama e no por pie», dejando «tres ramas, cada una de una vara de medir en alto porque los ganados no la puedan roer»⁸⁰.

El concejo murciano ordena «que juren que tajaran la fusta en buena luna et que traerán toda la fusta et el carbón aquí et que lo non levaran a otros lugares» y dispone el tipo de especie que puede emplearse: «que non faran carbon de pinos nin de arboles que fueren buenos para madera sinon de matas et de rayzes et fusta tuerta, et que non pornan fuego en ningunos pinares nin en los montes nin faran otra quema ninguna sinon el carbon»⁸¹; estableciendo las penas correspondientes⁸².

Considerando los peligros que supone esta práctica, la normativa instruye a los oficiales concejiles para que comprometan al conjunto de los vecinos en

77. «cuando alguna persona o personas quisieren poner fuego e sus rastrojos e rozas (...) pongan después del día de Santa María de agosto de cada año, haciendo primeramente su raya alrededor bien ancha y tenga compañía que les ayude, de manera que no les pueda salir el fuego de mano para que pueda hacer daño alguno», SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón: *op. cit.*, Ordenanzas de Talavera de la Reina, Tit. 49, p. 117. En Mombeltrán se establece «que los vecinos (...) no puedan hacer lumbres en los montes (...) desde el día primero de junio hasta el día de San Miguel haciendo llovido y sino hasta San Lucas (...) Y desde el dicho tiempo adelante se pueda hacer lumbre en las maxadas y parideras y otras partes de los montes sin encender pino abierto ni por abrir», BARBA MAYORAL, María Isabel y PÉREZ TABERNERO, Ernesto: *op. cit.*, Ordenanzas de Mombeltrán, Cap. LXIV, p. 56. Las restricciones geográficas y temporales para la producción de carbón contemplan la necesidad de dejar los suelos en descanso para la recuperación de sus nutrientes, LÓPEZ RIDER, Javier: *op. cit.*, p. 823.

78. En Galisteo se interroga si el pedido de licencia al regimiento para que los vecinos de una comunidad puedan «cortar madera e rama de los dichos montes, e para ramonar» es «uso e costumbre ynmemorial», CLEMENTE RAMOS, Julián: «Desarrollo agrario...»: Apéndice documental: Interrogatorio presentado por Diego de la Torre..., VI, p. 67.

79. TORRES FONTES, Juan: «Ordenanzas para la guarda de la huerta de Murcia (1305-1347) y Ordenanzas para la guarda del Campo (s. xv)», *Miscelánea Medieval Murciana*, 12, (1985), pp. 239-274, Apéndice documental: Tit. xxxi, p. 267.

80. ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen y RODRÍGUEZ MOLINA, José: «Reglamentación de la vida de una ciudad en la Edad Media. Las ordenanzas de Baeza», *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, 8-9, (1983), pp. 5-108, Apéndice documental: Cap. xx: Que el carvón se haga en el sitio señalado e con liçençia, p. 52.

81. TORRES FONTES, Juan: *op. cit.*, «Ordenanzas para la guarda de la huerta de Murcia», Tit. xxxi, p. 267.

82. «so pena de perder la fusta et el carbon et doce maravedís de caloña por cada vez et si quema fazian la otra pena mayor», *Ibidem*.

la vigilancia⁸³. Así, los alcaldes y regidores de Mombeltrán están «obligados en sabiendo que ay fuego en alguna parte de los términos de esta villa a hacer mucha diligencia mahiriendo gente y repicando la campana para matar y reparar el fuego antes que haga daño»⁸⁴. El mismo contenido tienen las disposiciones de Baeza: «luego que el dicho ençendimiento de los dichos fuegos fuere visto por qualesquier personas hagan apellido e haga tocar la campana de los dichos castillos»⁸⁵, para apagarlos⁸⁶.

Pese a los efectos lesivos de esta actividad, no se trata de una explotación completamente indiscriminada, sino que «la incipiente gestión del bosque y sus recursos naturales» presenta algunos criterios «que actualmente serían catalogados como conservacionistas».⁸⁷ Una vez más comprobamos que las normas ponen de manifiesto la intervención de los organismos de gestión para establecer cierto equilibrio entre los usos individuales y las necesidades colectivas.

Los procedimientos mediante los cuales las comunidades bajomedievales procuran ordenar el uso del espacio forestal expresan también las cualidades de la dinámica socioeconómica; aspecto que merece un desarrollo específico.

III. LA GESTIÓN DEL CUIDADO: PENALIZAR Y CORREGIR

Desde las últimas décadas del siglo XV, el monte «empieza a percibirse como un recurso limitado que hay que gestionar adecuadamente»⁸⁸. Las ordenanzas concejiles que regulan su usufructo dan cuenta no solo de las prácticas que se consideran lesivas y por ende deben ser reprimidas, sino que, como ya hemos señalado, nos permiten advertir los intereses contradictorios de las respectivas comunidades.

Si bien los espacios forestales más amplios son de titularidad concejil y se encuentran sujetos a aprovechamientos comunales⁸⁹, las disposiciones contemplan el cuidado de los que pertenecen a propietarios particulares⁹⁰. Las ordenanzas de

83. En Córdoba se instruye «que los del lugar do se levantara fuego estudieren que en toda guisa a lo vayan a lo matar so pena de los cuerpos» y más aún «que los pueblos cercanos del fuego salgan a lo matar e prendan a los que lo pusieren», GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: «Ordenanzas del concejo de Córdoba», Tit. 234, p. 255 y Tit. 248, p. 258.

84. BARBA MAYORAL, María Isabel y PÉREZ TABERNERO, Ernesto: *op. cit.*, Ordenanzas de Mombeltrán, Cap. LXIV, p. 56.

85. ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen; RODRÍGUEZ MOLINA, José: *op. cit.*, Apéndice documental: Ordenanzas de Baeza, Cap. xxv: «Que los que vieren el fuego hagan apellido», p. 53.

86. El contenido de las ordenanzas de Cuéllar al respecto es similar: «que todos los vecinos del concejo sean obligados a salir a matar el dicho fuego sopena de sesenta maravedís», contemplándose en este caso que «si el tal vezino oviese sesenta años o dende arriba que este tal enviando su hijo o moço», *Libro de las Ordenanzas de Cuéllar*, Ley LXIV: «que habla de que manera se ha de matar el fuego del pinar quando se acendiere», fol. XXIX.

87. SORIANO MARTÍ, Javier: *op. cit.*, p. 73.

88. CLEMENTE RAMOS, Julián: «La organización del terrazgo...», p. 55.

89. Las dehesas comunales y las privadas se caracterizan por un paisaje de monte hueco en el que prima el aprovechamiento del pasto, el ramón y la bellota, CLEMENTE RAMOS, Julián: «Desarrollo agrario...», 2005, p. 64.

90. «no entren en heredad agena para tomar (...) çepas, ni cortar otra ninguna leña de ningún árbol», ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen; RODRÍGUEZ MOLINA, José: *op. cit.*, Apéndice documental: Cap. xxv: Que no desçepen ni

Ávila de 1487 explicitan la sujeción de la propiedad privada a un régimen de regulación colectiva, al señalar que «en quanto al deçepar de los montes, mandamos que ninguno los deçepe, *aunque sea suyo el monte*»⁹¹. Este alcance amplio de las normas distingue entre la propiedad del suelo y del árbol, fuente de permanentes discrepancias respecto de quiénes tienen derecho a beneficiarse de los frutos⁹².

Como ha señalado Madrazo García de Lomana en su estudio del paisaje forestal segoviano, la diversidad de penas y de modalidades de gestión de los recursos responde a las potenciales ventajas que proveía cada dehesa o monte; de allí que resulte tan dificultoso como improcedente establecer comparaciones dentro del abigarrado cuadro de sanciones⁹³. No obstante, nos permitimos detenernos en algunas de las penalidades, fundamentalmente en aquellas que sobresalen por su severidad.

El ya mencionado carácter detallista de las normativas se verifica también en la forma en la cual se establecen los castigos⁹⁴, entre los cuales las multas sobresalen por su carácter abrumadoramente mayoritario. Junto a esta compensación dineraria, se incluye la privación de los productos ilegalmente explotados y en el extremo, de los medios de producción, como las herramientas⁹⁵ y el ganado⁹⁶. Las citadas ordenanzas abulenses expresan esta orientación general y como se ha advertido, comprenden tanto a los espacios forestales comunes como a los que se encuentran bajo titularidad privada: «que ningunos nin algunas personas de fuera de Ávila e su tierra non sean osados de cortar madera de los pinares que son comunes de Ávila e su tierra, nin de otros que sean de señores o herederos»⁹⁷.

corten árboles, p. 48. «Que ninguna persona corte de árbol de heredad ajena de cualquier calidad que sea rama ni pie ni la lleve aunque esté cortada», QUINTANILLA RASO, María Concepción: «Ordenanzas municipales de Cañete de las Torres (Córdoba) 1520-1532», *Historia. Instituciones. Documentos*, 2, (1975), pp. 483-522, Apéndice documental, 36, p. 498.

91. MONSALVO ANTÓN, José M^a: *Ordenanzas medievales de Ávila y su Tierra*. Ávila, Ed. Gran Duque de Alba, 1990, Ley xli, p. 99 (en adelante *Ordenanzas de Ávila*) (destacado nuestro); *Idem*, «la ley e hordenança que fabla sobre la corta de los pinares de las personas particulares e conçejos de la tierra desta çibdad de Avila que aya logar e se estienda (...) a las personas que cortan e cortaren los pinos en los términos baldíos e montes desta dicha çibdad», *Idem*, doc 44, 20 de febrero 1498, p. 191.

92. «que las castañas enxertas que caen en heredades agenas las coxan los dueños»: (...) que el fruto de los dichos castaños enxertos puedan los vecinos cuyos son entrarle a coger libremente y sin pena alguna en las heredades agenas a donde caen (...) con tanto que no coxan otro furo más que de lo que es suyo (...) ni pasen de la dicha heredad dentro en la agena más de quatro pasos de a tres pies», BARBA MAYORAL, María Isabel y PÉREZ TABERNERO, Ernesto: *op. cit.*, *Ordenanzas de Mombeltrán*, Cap. LXVII, p. 57.

93. MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, Gonzalo: *op. cit.*, pp. 79 y 81.

94. *Idem*, p. 81.

95. El concejo de Murcia prohíbe cortar madera, leña o hacer carbón en el término concejil sin licencia, «so pena de perder la madera et el carbón et las bestias et ferramientas que les fallaren», TORRES FONTES, Juan: *op. cit.*, «Ordenanzas de la guarda del campo», Tit. 10, p. 274. También en Toledo se prescribe para quienes cortaran leña en heredades ajenas «que pierdan la ferramienta con la que así fizieren e cortaren, e que pechen (...) por cada carga de leña (...) setenta e dos mrs.», MOROLLÓN HERNÁNDEZ, Pilar: «Las ordenanzas municipales antiguas de 1400 de la ciudad de Toledo», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 18, (2005), pp. 265-439, Apéndice documental, Ley II, p. 361.

96. «ninguno non faga quema para cenizas sy no (...) peche cien mrs. para el concejo e que pierda las bestias en que la traxere», GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: «Ordenanzas del concejo de Córdoba...», Tit. 271, p. 263; por la explotación indebida de la bellota: «pueda tomar un puerco o dos o más los que bastaren para la dicha pena», SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón: *op. cit.*, *Ordenanzas de Talavera de la Reina*, Tit. 43, p. 114.

97. *Ordenanzas de Ávila*, Ley xxxvii, p. 96.

La pérdida de «las ferramientas e asegures e açadones e puñales que traxere e las azémilas e bueyes con sus carretas e los asnos con todos sus aperos»⁹⁸, que incorporan estas disposiciones, pretende desalentar, como en otros casos, las transgresiones. Para ello, tanto las penas pecuniarias como la prenda de productos e instrumentos de labor constituyen medidas de corte económico que buscan afectar intereses, de acuerdo con la situación patrimonial de los infractores⁹⁹. Sin embargo, no son las únicas.

Las penas corporales, el encarcelamiento¹⁰⁰ y en menor medida el destierro, configuran los casos extremos de una intervención ejemplarizante¹⁰¹, en la cual el poder político intenta fortalecer su potestad a la vez que actualiza el carácter desigual del orden social. En primer lugar, el castigo físico y la privación de la libertad se contemplan principalmente para aquellos que carecen de medios para ser prendados¹⁰²; es decir, los más pobres de la comunidad. Veamos qué información aportan al respecto las ordenanzas abulenses: «si tal fuere que non toviere bueyes nin azémilas nin bestias, que le tomen lo que le fallaren en el tal monte o pynar e le traygan presso a la dicha cibdad por su abtorydad; e esté allí preso por treinta días por la primera vez»¹⁰³.

La reiteración de las prácticas punidas es algo frecuente, de allí que se prevean sanciones en caso de reincidencia: «que le puedan prender (...) e traer presso a la cárcel e le den çinquenta açotes por la cibdat públicamente»¹⁰⁴.

No obstante, pese a la dureza de muchas de las disposiciones¹⁰⁵, el objetivo disciplinante de la represión física y la exhibición pública¹⁰⁶, que incluye también las

98. *Ibidem*.

99. El incremento de las penas monetarias constituye un «intento de frenar las talas mediante el establecimiento de una medida disuasoria más gravosa que las anteriores», CLEMENTE QUIJADA, Luis Vicente: *op. cit.*, p. 934.

100. Las Ordenanzas de Baeza que establecen inicialmente el castigo físico para quienes sacaran cenizas del término de la ciudad, disponen «conmutar la pena de açotes en diez días de prisión», ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen; RODRÍGUEZ MOLINA, José: *op. cit.*, Apéndice documental: Ordenanzas de Baeza, Cap. xxxi, p. 54.

101. Aunque de dudoso cumplimiento, algunas normativas incluyen la pena de muerte: «que lo manden matar sy tanto tal e tan malycioso fuere el daño que fiziere», GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *op. cit.*, «Ordenanzas del concejo de Córdoba», Tit. 232, p. 253.

102. También en Murcia se ordena que «cualquier que el daño non pudiere emendar et la caloña non pudiere pagar quel sean dados diez açotes» y «que los que non pudieren pagar las caloñas yagan en la prisión», TORRES FONTES, Juan: *op. cit.*, «Ordenanzas para la guarda de la huerta de Murcia», Tit. vi, p. 261 y Tit. xiv, p. 263. En el concejo señorial de Piedrahíta, la severidad de las penas se corresponde con la oposición entre la elite de la villa y el común de la Tierra: «por quanto algunos omnes cortan madera del dicho pinar (...) por lo qual acometen furto (...) ordenamos que cualquier que esto fiziere que, por la primera vez que le fuere tomado o provado, que le den sesenta açotes, públicamente, en la plaça de Piedrahíta, e por la segunda vez que le corten las orejas, e por la tercera vez que le enforquen como a ladrón», LUIS LÓPEZ, Carmelo: *Documentación medieval de Piedrahíta (1372-1447)*, I. Ávila, Ed. Gran Duque de Alba, 2007, doc 6, 22 de noviembre 1405, p. 94.

103. *Ordenanzas de Ávila*, Ley xxxvii, p. 96.

104. *Ibidem*.

105. Las Ordenanzas de Mombeltrán restringen algunas de las prácticas de subsistencia más difundidas: «si alguno estuviere recién ramoneando, pague el tal que fuere hallado de cada roble cien mrs (...) y el que fuere hallado segunda vez descortezando algún alcornoque, sea traído a la bergüenza pública por disipador de los montes, y desterrado de esta villa y su tierra por quatro años», BARBA MAYORAL, María Isabel y PÉREZ TABERNERO, Ernesto: *op. cit.*, Cap. xxix, p. 39.

106. La protección de las viñas y huertas contempla «que cualquier que en estas cosas cayere e non oviere quantía para pagarlas (...) a los moços que les den a cada uno por cada día diez açotes, e por la noche veinte públicamente por

penas infamantes¹⁰⁷, no pareciera haber sido completamente alcanzado. De manera que es posible matizar la ya mencionada fundamentación de algunas ordenanzas acerca de la responsabilidad que tendría una precedente legislación permisiva en la facilitación de estas acciones¹⁰⁸. Por contraste, otras normativas reconocen los efectos contradictorios que tiene el incremento de las sanciones, favoreciendo, por ejemplo, la permanencia clandestina de muchas de las actuaciones prohibidas¹⁰⁹.

La actividad ordenancista no resulta completamente ajena a las propias costumbres de las comunidades campesinas¹¹⁰. Por el contrario, los poderes locales bajomedievales recuperan, institucionalizan y refuerzan una serie de medidas que ya operaban como autorregulación comunitaria¹¹¹. El cambio se produce en la instancia que asume la capacidad imperativa; ya no es la comunidad como entramado de costumbres prácticas, sino es la institución concejil la que ejerce su autoridad. El concejo, que expresa a un colectivo diferenciado, tiende a preservar los intereses de los sectores privilegiados, aunque para ello no pueda desatender completamente los de la masa de productores; de allí el énfasis que ponen las ordenanzas en la necesidad de «conservar el medio natural para el bien de las comunidades»¹¹².

La política de protección de los montes y bosques no se limita a la producción legislativa, sino que incluye todo un sistema de control y vigilancia en el cual los guardas forestales cumplen un papel significativo. En el ámbito concejil, se trata de oficiales de origen foral encargados de la conservación de los términos, el encauzamiento de las disputas y la imposición de los castigos¹¹³. Pese a la difusión

la plaza de la villa», FRANCO SILVA, Alfonso: *op. cit.*, Ordenanzas de Pedraza de la Sierra, p. 129. También QUINTANILLA RASO, María Concepción: «Ordenanzas municipales de Cañete de las Torres...», Ley 36, p. 498.

107. En la villa de Béjar quienes cortaran ramas o árboles en el camino de los Mártires, «si fuere persona que no tuviere de que pagar sea traído a la vergüenza e desnudo medio cuerpo con soga a la garganta», *Ordenanza del monte castañar de Béjar*, Cap. xxxii, p. 50.

108. «siendo la pena de la hordenança antes de esta tan poca (...) los enzinares se destruyen», ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen; RODRÍGUEZ MOLINA, José: *op. cit.*, Ordenanzas de Baeza, Cap. xiii: «Mayores penas contra los que hazen talas», p. 51. Una disposición de Piedrahíta explica el deterioro de los bosques por la conjunción del incremento de población y la indulgencia de las sanciones: «por la multiplicación de las gentes que se an multiplicado en la dicha villa e tierra de que cabsa los dichos pinares se an mucho destruydo e ynispado a cabsa de las penas ser pequeñas y de poca cantidad», DEL SER QUIJANO, Gregorio: *Documentación medieval de Piedrahíta (1494-1500)*, VI. Ávila, Ed. Gran Duque de Alba, 2017, Doc 56, 6-7 octubre 1498, p. 106; también GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel *et al.*: *op. cit.*, «Hordenança sobre la guarda del Pedroche», p. 497.

109. Así lo expresan las ordenanzas de Cuéllar a propósito de la corta de leña: «de manera que por el crecimiento delas penas los que querían aserrar buscavan forma e manera como aserrasen así escondidamente en sus casas (...) quando los guardas venían cerravan sus puertas por manera que nunca jamás podían ser prendados», *Libro de las ordenanzas de Cuéllar*, Ley LX, fol. xxvii. Este aspecto ha sido advertido por MARTÍNEZ CARRILLO, María de los Llanos: *op. cit.*, p. 76.

110. Muchas disposiciones aluden a «la pervivencia de antiguos derechos comunales conquistados por las comunidades», CLEMENTE QUIJADA, Luis Vicente: *op. cit.*, p. 931.

111. A mediados del siglo XV, el concejo de Burgos concede a la villa de Lara la siguiente disposición: «somos ynformados que los usos de la dicha villa de Lara e su tierra tienen de costumbre (...) degollar del ganado menudo que fuere fallado en las viñas e çumaqueras e cotos, de diez cabeças arriba una cabeça, mandamos que se guarde la dicha costumbre», BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio: «Las relaciones señoriales del concejo de Burgos con la villa de Lara y su Tierra. Las ordenanzas de 1459», *En la España medieval*, 6, (1985), pp. 521-244, esp. 540. Apéndice documental.

112. CLEMENTE QUIJADA, Luis Vicente: *op. cit.*, p. 935.

113. ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio: «Los caballeros de la sierra y la vigilancia de montes en la baja Edad Media castellana», *Miscelánea Medieval Murciana*, xxxvii, (2013), pp. 155-164, esp. 156.

de este oficio en todo el reino, con diferentes denominaciones y competencias, su actuación no resulta del todo eficaz. Si en ocasiones su presencia sobre el terreno logra ser burlada por los infractores a través de diversos e ingeniosos fraudes¹¹⁴; en otras, son sus propias conductas venales las que conspiran contra los objetivos que se les encomiendan¹¹⁵. De allí que las disposiciones doblen la pena para los abusos cometidos por los guardas¹¹⁶ y enfatizen la prohibición de que estos realicen acuerdos particulares con los transgresores a los que deberían castigar¹¹⁷. La capacidad de imponer sanciones pecuniarias favorece excesos que no solo degradan el ejercicio de sus funciones, sino que desatan conflictos con los vecinos de los respectivos municipios¹¹⁸.

La indudable importancia económica de los espacios forestales se manifiesta tanto en las actividades que hemos descripto, como en los ingresos que la gestión, regulación y penalización de sus aprovechamientos proveen a los concejos¹¹⁹. En este sentido, el objetivo general de las ordenanzas no es exclusivamente correctivo, sino que contempla también un aspecto fiscal¹²⁰. En la comunidad de Cartaya, su titular, el duque de Plasencia señala a propósito de la producción de carbón que «algunas personas acostumbra a echar fuegos en los montes (...) por cabsa de sacar la çepa y hacer carbon, lo qual es en perjuysio de mis rentas y montes»¹²¹. En este caso es el patrimonio señorial el que aparece afectado y con él, indefectiblemente los intereses de los vasallos. Tanto el usufructo legal, como las prácticas contrarias a las normativas constituyen una fuente nada desdeñable de rentas para las arcas de las distintas jurisdicciones.

114. Desde quienes para no ser vistos sacan los productos que extraen de los montes «por senderos deshusados», *Libro de las Ordenanzas de Cuéllar*, Ley CIV «De las penas en que caen los que no van por caminos acostumbrados», fol. XL; hasta aquellos que organizan pequeñas excursiones clandestinas, como describen las Ordenanzas de Talavera de la Reina: un grupo de porqueros «poniéndose dos o tres de ellos en los lugares mas altos que hallaren desde donde pueden ver si vienen las guardas (...) dando voces por palabras disimuladas que entienden los otros que vorean de montón y las dichas guardas no lo entienden», SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón.: *op. cit.*, Tit. 43, p. 113.

115. ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen; RODRÍGUEZ MOLINA, José: *op. cit.*, Apéndice documental: Ordenanzas de Baeza, Cap. XL «Que las guardas no hagan avenencia ni cohecho», p. 56; similar prevención adopta el duque de Alba: «soy informado que asý el monte de la Jura conmo los pinares de la Sierra se destruyen e non se guardan conmo debe, et por que se guarden bien et las guardas non aya cava de cohechar et dar lugar a que se corten», DEL SER QUIJANO, Gregorio: *Documentación Medieval de Piedrahíta (1448-1460)*, II. Ávila, Ed. Gran Duque de Alba, 2010, Doc 145, 6 de febrero 1459, p. 277.

116. «cualquier guarda que se hallare en los dichos montes remullando, vareando o agarrotando tenga la pena doblada y lo mismo tenga de pena su mujer [y] cualquier persona por su mandado», *Ordenanzas del monte castañar de Béjar*, Cap. XXI, p. 46.

117. «cualquier montaraz o guarda que hiciere algún concierto con los que cayeren en las penas (...) o consintieren sacar algún leña (...) caya en pena de mil maravedís e privación de oficio perpetuamente», *Idem*, Cap. XXXIII, p. 53; también alude a los cohechos de los guardas y arrendadores TORRES FONTES, Juan: *op. cit.*, 1985, p. 246-247.

118. «por quanto fallamos que por el prender que se fazen muchos fraudes e engaños», *Libro de las Ordenanzas de Cuéllar*, Ley LI «Que los adelantados no puedan tomar prenda alos que hallaren haciendo daño en los pinares», fol. XXIV.

119. La combinación de aprovechamiento comunal y rentístico y especialmente el arrendamiento de los «disfrutes maderables» en MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, Gonzalo: *op. cit.*, pp. 51 y 60. Los ingresos que aporta la gestión de la madera han sido destacados para otras regiones europeas por BRITTON, Charlotte *et al.*: *op. cit.*, p. 74.

120. Este aspecto ha sido advertido también por CLEMENTE QUIJADA, Luis Vicente: *op. cit.*, p. 936. La venta de las prendas tomadas a los infractores constituye una fuente de ingresos no desdeñable, «y la madera se venda para el arca del concejo», *Ordenanzas del monte castañar de Béjar*, Cap. XXXII, p. 48.

121. QUINTANILLA RASO, María Concepción: *op. cit.*, Ordenanzas de Cartaya, Cap. IV: «Fuegos», p. 249.

IV. LA LEÑA, ENTRE LA SUBSISTENCIA Y EL LUCRO

Todos los productos que proveen los montes y bosques en la baja Edad Media se inscriben dentro de una trama de actividades de subsistencia que se complementa, no siempre de manera armoniosa, con una creciente orientación mercantil de las unidades domésticas. En este sentido, los recursos forestales están atravesados por la tensión entre su valor de uso y su valor como bienes comercializables. Así lo precisa el procurador de Galisteo a comienzos del siglo XVI: «el principal mantenimiento e bien común de los vezinos e moradores (...) son los montes (...) con el fruto de los arvoles (...) mantienen e engordan los ganados mayores e menores e puercos para su mantenimiento, e para vender e soprir todas las otras neçesydades»¹²².

Si bien, la corta de ramas y la tala de ejemplares son objeto de sistemáticas restricciones, los distintos ayuntamientos habilitan a los vecinos a obtener los insumos para materiales de construcción, instrumentos de labor y utensilios de cocina, así como el combustible vegetal para calefaccionar sus hogares¹²³. Este uso doméstico, ampliamente defendido por los pobladores como un «derecho básico»¹²⁴ y reafirmado por las organizaciones políticas locales debe ser estrictamente regulado para evitar engaños.

Los concejos precisan las condiciones para la obtención lícita de los productos forestales. Si «algunas personas tienen necesidad de labrar e fazer madera para sus casas (...) viniendolo ha pedir al consistorio, deben proporcionar información cierta (...) que es para fazer su casa señalando la casa a donde la quiere hacer»¹²⁵. Más aún, se suele exigir al solicitante «que sea obligado a lo despedir en público conçejo»¹²⁶ y estando allí «señale la obra para donde los quiere, e señale los pinos quantos an de ser»¹²⁷. Luego de haber tomado registro de la madera concedida, los regidores también tienen la responsabilidad de hacer un seguimiento de la ejecución de la obra para la cual se requirió el permiso: «cualquier vecino (...) que demandare madera en los montes del conçejo para ofiços e reparos de casas, que la traiga e ponga en su casa dentro de año y día de como la cortare»¹²⁸. Únicamente se exime de pena a quien «obiene tenido alguna enfermedad o ocupación»¹²⁹ que imposibilitaran concluir la empresa.

122. CLEMENTE RAMOS, Julián: «Desarrollo agrario...», Apéndice Documental, 13 de noviembre de 1503, III, p. 67.

123. Las ordenanzas de Córdoba establecen que los labradores «puedan gozar del tal monte cercano tan solamente para su labor, que se entiende leña para quemar en su fuego del tal cortijo para cosas nescessarias para guisar de comer y es calentarse la gente y no para más», GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel *et al.*: *op. cit.*, p. 254.

124. CALONGE CANO, Guillermo: «Implicaciones biogeográficas de las ordenanzas medievales de las comunidades de Cuéllar y Sepúlveda sobre un monte de pinos como elemento esencial de la vegetación autóctona», *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, 16, (2003), pp. 103-108, esp. 106.

125. *Libro de las Ordenanzas de Cuéllar*, Ley XLIX, fol. xxxiii.

126. OLMOS HERGUEDAS, Emilio: *op. cit.*, Ordenanzas de Viloria, p. 281.

127. *Ibidem*.

128. BERROGAIN, Gabrielle: *op. cit.*, «Ordenanzas de La Alberca», xcvi, p. 419.

129. *Ibidem*

Estas medidas no apuntan solo a impedir una explotación excesiva de los bosques, sino fundamentalmente a limitar la mercantilización encubierta de estos recursos, valiéndose de los derechos de uso comunitarios. En las ordenanzas para la conservación de los montes de Béjar este tipo de prácticas se ponen de manifiesto: «muchas personas sin tener necesidad y fraudulentamente, piden maderas que las quieren para un efecto y no las gastan para aquello que las piden y las dan y las venden»¹³⁰, con la consecuencia que «los montes se destruyen»¹³¹. Por ello, las ordenanzas de Cuéllar también indican que el vecino o morador que pidiese madera debe jurar «que lo quiere para fazer su casa e no para vender ni para dar a otra persona ni para levar fuera del término»¹³², teniendo un año de plazo para que «lo muestre puesto»¹³³.

En los siglos bajomedievales tanto la monarquía como los poderes locales, intensifican su política intervencionista orientada a controlar la salida de los «productos vedados»¹³⁴. La necesidad de garantizar el abastecimiento interno y de proteger a los productores y comerciantes frente a la competencia extranjera¹³⁵, lleva en algunos casos a adoptar medidas proteccionistas de amplio alcance. En el caso particular de los bienes forestales, la regulación de la comercialización apunta prioritariamente a asegurar la provisión de insumos indispensables para los hogares¹³⁶. Aunque en diferente escala y bajo diversas restricciones, la leña¹³⁷, la madera¹³⁸, el carbón¹³⁹, la tea¹⁴⁰, la grana¹⁴¹ y las cenizas¹⁴², participan de algún

130. *Ordenanzas del monte castañar de Béjar*, Cap. LXVI, p. 70.

131. *Ibidem*.

132. *Libro de las Ordenanzas de Cuéllar*, Cap. LXXVII, fol. xxiii.

133. *Ibidem*; similar recaudo impone el duque de Alba en *Piedrahíta*, II, Doc 145, 6 de febrero 1459, p. 278.

134. Acerca de las regulaciones institucionales de los intercambios, COLOMBO, Octavio: «Crecimiento mercantil y regulación política (Castilla, siglos XIV-XV)», *Studia Histórica. Medieval*, 26, (2008), pp. 153-175.

135. Las restricciones a la venta de los productos fuera del ámbito de las respectivas villas es una constante de las normativas bajomedievales: «los vecinos de la dicha villa mercavan la dicha madera por menos preçios e la levavan a vender a otras partes (...) que la dicha madera e tea que se venga a vender toda aquí, a la dicha villa, el día martes, que es mercado», *Piedrahíta*, I, Doc 8, 3 de junio 1406, Ordenanza del duque, p. 99.

136. Clemente Ramos considera que la comercialización de los productos silvícolas intensifica la «explotación irracional del bosque», CLEMENTE RAMOS, Julián: «Desarrollo agrario...», p. 62.

137. «que la leña e la paja se venda en las plaças que está mandado que se venda», GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel *et al.*: *op. cit.*, p. 288; «que ningunos desta villa pueda llevar leña a vender ni cepas fuera desta villa», PÉREZ GONZÁLEZ, Isabel María: *op. cit.*, «Ordenanzas de Villalba», Tit. xx, p. 270.

138. «ninguno nyn algunos dessta dicha çibdad e su tierra que ayan de traer e traen madera a esta dicha çibdad (...) o para fuera della (...) sea obligado de lo traer a la placa de Santo Thomé o al coso de Sant Vicente o a la deesa desta çibdad cerca de la puente de Santiesspiritus. E que aya de estar e esté en la dicha çibdad o en la dicha deessa por un día entero natural», *Ordenanzas de Ávila*, Ley LXXII, p. 126.

139. «non sean osados de traer a vender carbón de humo a esta çudad (...) syn licencia del arrendador», GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel *et al.*: *op. cit.*, p. 413.

140. «que las rregateras, que non conpren tea el día jueves (...) E los que vienen a comprar tea de fuera que non sean osados de lo mercar fasta que los de la tierra ayan mercado e los que mercasen pierdan la tea», RIVERA MANESCAU, Saturnino: *Ordenanzas dadas a su villa de Peñafiel por don Juan, hijo del infante Manuel*. Valladolid, Imprenta de la Casa social católica, 1926, Cap. XXIX, p. 34.

141. «en los términos y montes desta mi villa se suele y acostumbra coger grana en cantidad cada año y las personas que la cogen la venden a otros forasteros resçibiendo dellos dineros adelantados (...) lo qual es en daño e perjuyzio de los dichos mis vasallos (...) ninguna persona sea osado a vender la dicha grana a extranjeros ni a onbres de fuera parte», QUINTANILLA RASO, María Concepción: *op. cit.*, Ordenanzas de Cartaya, Cap. xv: Sobre la grana, p. 225.

142. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *op. cit.*, «Ordenanzas del concejo de Córdoba», Tit. 242, p. 257.

circuito de comercialización. Las disposiciones tendientes a regular estos intercambios son variadas en función de las exigencias de los respectivos titulares jurisdiccionales¹⁴³, del estado de conservación de los bosques y de las condiciones específicas de cada población. Si en algunos casos se prohíbe la venta de determinados productos; en otros, se conceden licencias para estas operaciones¹⁴⁴ o bien se habilita su comercio sin tasa alguna¹⁴⁵.

La atracción que ejercen los mercados urbanos para los productos forestales de las aldeas y pueblos incentiva la sobreexplotación de los términos de la Tierra¹⁴⁶; de allí las exigencias de protección por parte de sus representantes¹⁴⁷. En este sentido, la mercantilización creciente actúa como un fenómeno contradictorio dentro de las economías campesinas; a la vez que supone una amenaza para la preservación de los espacios boscosos, al transformar en mercancías los productos extraídos de ellos permite complementar los ingresos de los productores.

La riqueza de los montes y bosques medievales provee de bienes de uso y de valores de cambio; sin embargo, no es posible interpretar este complejo sistema de aprovechamientos en términos de dos lógicas antagónicas. La utilización de la madera, la leña o el carbón para satisfacer las necesidades inmediatas de los hogares y de las actividades productivas anexas, no excluye su comercialización, aunque ésta en el largo plazo pueda poner en riesgo aquella¹⁴⁸. El abandono de la tradicional conceptualización del campesinado medieval como un agente restringido a la mera subsistencia y ajeno a toda participación en los mercados supuso un avance en el conocimiento de su configuración y dinámica, especialmente para los últimos siglos de la Edad Media¹⁴⁹. De este modo, la indagación acerca del

143. El concejo señorial de Piedrahíta ordena «que cualquiera de tierra desta villa que levare a vender madera non la pueda levar a otras partes fuera de tierra desta villa non la pueda levar syn la traher primero a la dicha villa e ponerla en la plaça della; e, sy non fallare quién ge la conpre, que la pueda levar a vender a donde quisieren», LUIS LÓPEZ, Carmelo: *Documentación Medieval de Piedrahíta (1461-1465)*, Ávila, Ed. Gran Duque de Alba, III, 2012, Doc 28, 10 de julio 1462, p. 65.

144. El control de la circulación de estos productos no se restringe a los que son extraídos de los montes comunales: «ninguna persona saque madera ninguna fuera de esta jurisdicción sin licencia de el rejimiento (...) aunque la tal madera sea de sus propias heredades», *Ordenanzas del monte castañar de Béjar*, Cap. XLVI, p. 70.

145. «se usa y se guarda que toda e qualquiera paxa e leña e cal que a esta dicha villa se trae a vender y en ella se vende, no se paga ni pagan derechos algunos», GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio: «Ordenanzas municipales de Palos de la Frontera (1484-1521)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 3, (1976), pp. 247-280, esp. 275; «vendan vellotas donde quisieren e non paguen cosa alguna», GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: «Ordenanzas del concejo de Córdoba», Tit. 14, p. 217.

146. La abundancia de los términos aldeanos y las disputas que se generan con los habitantes de las villas incentivan la delimitación de aprovechamientos locales y supracomunales, MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, Gonzalo: *op. cit.*, p. 51.

147. En las ordenanzas del rebollar de Vitoria se establece con detalle la pena para aquel que «cortare los dichos astiles o bara o cayado y lo diere o vendiere fuera del lugar», OLMOS HERGUEDAS, Emilio: *op. cit.*, Ordenanzas de Vitoria, p. 283 (destacado nuestro); ya entrado el siglo XVI, en la localidad burgalesa de Toba de Valdivielso se ordena que «ningún vecino sea osado a bender fuera del dicho lugar madera ninguna que aya benido del monte sin que primero lo diga en el Concejo si ay quien quiera conprar la tal madera», BALLESTEROS CABALLERO, Floriano: *op. cit.*, Ordenanzas de Toba de Valdivielso: «De las maderas para fábricas», p. 340.

148. En su crítica a las tesis tradicionales, Dyer señala la penetración de las relaciones mercantiles en los hogares campesinos, que alcanza aun a los más pobres, DYER, Christopher: «Los orígenes del capitalismo en la Inglaterra medieval», *Brocar*, 22, (1998), pp. 7-19, esp. 10.

149. Sobre la incidencia de la comercialización en las economías campesinas, IGUAL LUIS, David: «Los mercados rurales en la Corona de Castilla», en NAVARRO ESPINACH, Germán y VILLANUEVA MORTE, Concepción (coords.): *Industrias y mercados rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*. Murcia, SEEM, 2017, pp. 125-144.

papel de los productos forestales contribuye a reconocer la incidencia efectiva del comercio en la reproducción de las unidades domésticas y con ello a superar los modelos dicotómicos¹⁵⁰.

V. REFLEXIONES FINALES

El estudio de las ordenanzas sobre los espacios forestales castellanos bajomedievales nos obliga a tomar distancia de las iniciales interpretaciones dualistas que sostienen, en primer lugar, la tenaz oposición entre la comunidad y los intereses privados, que se plasmaría en los esfuerzos normativos analizados; y en estrecha vinculación con lo anterior, la aparente contradicción entre la economía de subsistencia y la mercantilización de los recursos¹⁵¹.

El desafío que debían enfrentar las normativas que hemos estudiado era «permitir que un recurso limitado subvenga de modo continuado a necesidades diferentes y contrapuestas»¹⁵². Para alcanzar este objetivo, los distintos ordenamientos comparten una orientación fundamental, al mismo tiempo que presentan singularidades.

Las disposiciones sobre los montes y bosques, pese a su carácter innovador, también recuperan normas y usos consuetudinarios¹⁵³; normas y usos que resultan cada vez más ineficientes frente al proceso de diferenciación de la estructura social y productiva. En este marco, los cuerpos normativos expresan la complejidad de intereses que se despliegan sobre los términos forestales.

Si bien es innegable la creciente presión que a lo largo de la decimoquinta centuria soportan estos espacios, producto del incremento poblacional y de la consiguiente demanda de recursos por parte de una economía agraria diversificada, la simple idea de campesinos voraces e individualistas, como principales responsables de la destrucción de los montes merece ser matizada. El activo protagonismo de los organismos aldeanos en el control y la regulación¹⁵⁴, así como el entramado de solidaridades que tejen los productores, tanto para efectivizar los

150. La idea de una «economía natural» importa el contraste entre una explotación medieval «que no ha roto los equilibrios ecológicos esenciales», en tanto supone «límites evidentes a la dominación de la naturaleza y su deterioro», y la futura «revolución comercial e industrial» que convertirá recién la tierra y sus productos en mercancías, provocando daños irreparables, BARROS, Carlos: «La humanización de la naturaleza en la Edad Media», *Edad Media*, 2, (1999), pp. 169-194, esp. 175-176.

151. En la medida en que el mercado se entiende como una fuerza externa, la explotación de los recursos forestales para su comercialización formaría parte de los comportamientos considerados no campesinos, MACFARLANE, Alan: «The origins of English individualism: Some Surprises», *Theory and Society*, 6/2, (1978), pp. 255-277, esp. 263.

152. CLEMENTE RAMOS, Julián: «Desarrollo agrario...», p. 64.

153. Chris Wickham destaca la persistencia de la explotación colectiva de carácter ancestral de montes y pastos, *op. cit.*, 2007, p. 55.

154. «Los poderes superiores, la legalidad concejil y muy especialmente las organizaciones de la Tierra convergieron en la defensa y protección de los grandes espacios comunes», MONSALVO ANTÓN, José M^a.: «Paisajes pastoriles...», p. 145.

aprovechamientos, como para defenderse de poderes que les resultan extraños¹⁵⁵ son elementos centrales que deben ser considerados. En este punto nos permitimos volver sobre la distinción entre lo comunal y lo concejil, como dos fenómenos que, aunque aparentemente indiferenciados, expresan dinámicas sociales divergentes. Las ordenanzas concejiles señalan la presencia de una minoría dirigente que se ha desprendido del conjunto al que debe ordenar¹⁵⁶. De este modo, las políticas proteccionistas no son producto de una mera racionalización del vínculo de las poblaciones con su medio natural; sino que dan cuenta de la búsqueda de equilibrios entre fuerzas sociales e intereses materiales desiguales.

Del mismo modo, la dicotomía entre una explotación forestal propia de las economías de subsistencia y la creciente explotación mercantil impide observar el lugar que ocupa el comercio de estos productos en la reproducción de las unidades domésticas. Así hemos visto a los aldeanos obtener leña, madera y carbón para venderlos fuera de sus respectivos lugares, con el objetivo de complementar sus ingresos. A finales de la Edad Media no asistimos aún al proceso de mercantilización capitalista de los bosques, que tendrá lugar varios siglos más tarde. Por el contrario, la extracción de los recursos silvícolas se encuentra principalmente orientada a la satisfacción de las necesidades campesinas; dentro de la cual el intercambio desempeña una función indispensable, aunque subordinada a la lógica dominante del valor de uso.

El problema de la explotación racional de los espacios forestales a lo largo de la Edad Media ha sido objeto de lecturas disímiles¹⁵⁷, tanto de los investigadores contemporáneos, como de los propios protagonistas¹⁵⁸. En este sentido, la idea del usufructo destructivo remite en muchas ocasiones a una valoración negativa de la propiedad comunal, a la que como hemos señalado, se asocia con la imperfección, la ineficiencia y la ausencia de cuidados. En muchas formulaciones, aquello que nos es propiedad de nadie en particular desligaría a sus usufructuarios de todo interés por su conservación¹⁵⁹. Más allá de la impronta ideológica que supone esta

155. «Las comunidades son conscientes de la existencia de unos derechos históricos de uso de las dehesas que no están dispuestas a ceder. El disfrute de esos derechos forma parte del imaginario colectivo. Esto explica por qué la coerción económica o física no bastan para disuadir las intenciones de los vecinos», CLEMENTE QUIJADA, Luis Vicente: *op. cit.*, p. 932.

156. Las ordenanzas «nos presentan las ambiciones del cabildo municipal en relación con las actividades económicas del concejo que dirigen», CARMONA RUIZ, María Antonia: «La organización de la actividad ganadera en los concejos del reino de Sevilla a través de las Ordenanzas Municipales», *Historia. Instituciones. Documentos.*, 25, (1998), pp. 113-134, esp. 113.

157. Clemente Quijada, a propósito de la política que se adopta en ámbitos de señorío, señala: «la autoridad señorial no intenta preservar el medio natural, sino rentabilizar su uso mediante la privatización y racionalizar su explotación de acuerdo a unas pautas que garantizan la continuidad y viabilidad del recurso», CLEMENTE QUIJADA, Luis Vicente: *op. cit.*, p. 931.

158. La citada pesquisa de Galisteo asume la idea de una explotación destructiva de los montes. La construcción de *xudrias* para la creciente actividad pesquera provoca la tala y desmoche de árboles nuevos, «de forma que el provecho e ynteres que de la dicha xudria viene es de poco valor e particular, e el daño es muy crecido e universal al bien publico», CLEMENTE RAMOS, Julián: «Desarrollo agrario...», Apéndice documental, xxviii, p. 68.

159. Esta idea ya está presente en Aristóteles: «lo que es común para la mayoría es de hecho objeto del menor cuidado», *Política*, Libro II, Cap. 3; a mediados del siglo XX fue asumida, entre otros, por el economista canadiense H.

mirada, la documentación estudiada aporta elementos contradictorios al respecto. Si bien la multifuncionalidad de los montes y bosques bajomedievales conduce en muchos casos a una sobreutilización, como sostiene Clemente Ramos el «terrazgo agrario se organiza siguiendo unas pautas que podemos considerar estrictamente racionales»¹⁶⁰. En este sentido, la creciente intensidad de los aprovechamientos no importa la presencia de una lógica productiva irracional. Por el contrario, la gestión comunal de los montes manifiesta una productividad y sustentabilidad a lo largo de siglos¹⁶¹.

Los permanentes esfuerzos legislativos tendientes a regular los usos expresan la vitalidad de las políticas correctivas, cuyo resultado «fue un sistema agrosilvopastoril complejo y sostenible»¹⁶². Los propios productores que dañan estas superficies también se esfuerzan por establecer restricciones a los aprovechamientos lesivos. Llegados a este punto nos surgen algunos interrogantes finales: ¿Las conductas destructivas resultan de una memoria campesina marcada por la abundancia de espacios silvícolas de los tiempos pasados¹⁶³? De lo contrario, ¿qué intereses estimulan los usos que conducen a la depredación del medio natural? El intento de responder estas preguntas nos enfrenta inevitablemente al problema de la relación entre los bosques y los procesos de desestructuración comunitaria que comienzan a perfilarse en los últimos siglos medievales.

Se abre aquí una futura agenda de trabajo. Para abordarla, la advertencia de Monique Bourin respecto del peligro «que el medio ambiente llegara a difuminar las sociedades humanas y que el árbol impidiera no ya ver el bosque, sino en este caso ver al hombre»¹⁶⁴, constituye un buen punto de partida.

Scott Gordon «The Economic Theory of a Common-Property Resource: The Fishery», *Journal of Political Economy*, 62/124, (1954), pp. 124-152.

160. CLEMENTE RAMOS, Julián: «La organización del terrazgo...», p. 55.

161. PASCUA ECHERAGARAY, Esther: *Señores del paisaje...*

162. Monsalvo Antón, José M^a: «Paisajes pastoriles...», *op. cit.*, p. 145.

163. La relación entre paisaje forestal y memoria campesina en REYES TÉLLEZ, Francisco y VIÑUALES FERREIRO, Gonzalo: «Paisaje forestal y representación social en Castilla (siglos XIV-XVI). Los montes de San Salvador de Oña (Burgos)», *Studia Histórica. Medieval*, 32, (2014), pp. 187-213, esp. 202.

164. BOURIN, Monique: «Aspectos y gestión de los espacios incultos...», p. 190.

VI. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

VI.1. FUENTES IMPRESAS

- ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen y RODRÍGUEZ MOLINA, José: «Reglamentación de la vida de una ciudad en la Edad Media. Las ordenanzas de Baeza», *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, 8-9, (1983), pp. 5-108.
- BALLESTEROS CABALLERO, Floriano: «Ordenanzas del concejo e inventario de documentos, de Toba de Valdivielso (Burgos)», *Boletín de la Institución Fernán González*, 183, (1974), pp. 323-354.
- BARBA MAYORAL, María Isabel; PÉREZ TABERNERO, Ernesto: «Las ordenanzas de la Villa y Tierra de Mombeltrán», *Trasierra*, II Época, 8, (2009), pp. 25-68.
- BEJARANO RUBIO, Amparo: *Ordenanzas de Ledesma*. Salamanca, Centro de estudios salmantinos, 1998.
- BERROGAIN, Gabrielle: «Ordenanzas de La Alberca y sus términos Las Hurdes y Las Batuecas», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 7, (1930), pp. 381-441.
- BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio: «Las relaciones señoriales del concejo de Burgos con la villa de Lara y su Tierra. Las ordenanzas de 1459», *En la España medieval*, 6, (1985), pp. 521-244.
- DEL SER QUIJANO, Gregorio: *Documentación medieval de Piedrahíta (1494-1500)*, VI. Ávila, Ed. Gran Duque de Alba, 2017.
- DEL SER QUIJANO, Gregorio: *Documentación Medieval de Piedrahíta (1448-1460)*, II. Ávila, Ed. Gran Duque de Alba, 2010.
- FRANCO SILVA, Alfonso: «Pedraza de la Sierra. El proceso de formación de unas ordenanzas de villa y tierra en los siglos XIV y XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 18, (1991), pp. 97-142, Apéndice documental: Ordenanzas y acuerdos capitulares de la villa de Pedraza (Siglos XIV al XV).
- GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio: «Ordenanzas municipales de Palos de la Frontera (1484-1521)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 3, (1976), pp. 247-280.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: «Ordenanzas del concejo de Córdoba (1435)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 2, (1975), pp. 189-316.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel et al.: *El libro primero de las ordenanzas del Concejo de Córdoba*. Madrid, SEEM, 2019.
- Libro de Ordenanzas de Cuéllar*.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo: *Documentación Medieval de Piedrahíta (1461-1465)*, Ávila, Ed. Gran Duque de Alba, III, 2012.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo: *Documentación Medieval de Piedrahíta (1372-1447)*. I. Ávila, Ed. Gran Duque de Alba, 2007.
- MARTÍN LÁZARO, Antonio: «Cuaderno de Ordenanzas de Carbonero el Mayor», *Anuario de Historia del derecho español*, 9, (1932), pp. 322-333.
- MONSALVO ANTÓN, José M^a: *Ordenanzas medievales de Ávila y su Tierra*. Ávila, Ed. Gran Duque de Alba, 1990.
- MOROLLÓN HERNÁNDEZ, Pilar: «Las ordenanzas municipales antiguas de 1400 de la ciudad de Toledo», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 18, (2005), pp. 265-439.
- MUÑOZ GARCÍA, Juan: *Antiguas ordenanzas para la conservación del monte castañar de la villa de Béjar y para el buen gobierno de ella*. Granada, J. Sierra, 1940.

- OLMOS HERGUEDAS, Emilio: «Conflictividad social y ordenanzas locales. Las ordenanzas de Vitoria de 1522», *Edad Media*, 2, (1999), pp. 265-288.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Isabel María: «Ordenanzas de Villalba», *Revista de Estudios Extremeños*, xxxv, (1979), pp. 221-276.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción: «Ordenanzas municipales de Cañete de las Torres (Córdoba) 1520-1532», *Historia. Instituciones. Documentos*, 2, (1975), pp. 483-522.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción: «La reglamentación de una villa de señorío en el tránsito de la Edad Media a la moderna. Ordenanzas de Cartaya (Huelva) (Fines s. xv-Primera mitad s. xvi)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 3, (1986), pp. 189-259.
- RIVERA MANESCAU, Saturnino: *Ordenanzas dadas a su villa de Peñafiel por don Juan, hijo del infante Manuel*. Valladolid, Imprenta de la Casa social católica, 1926.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón: «Ordenanzas de la comunidad de villa y tierra de Talavera de la Reina, 1519», *Anales Toledanos*, 29, (1992), pp. 77-132.
- TORRES FONTES, Juan: «Ordenanzas para la guarda de la huerta de Murcia (1305-1347) y Ordenanzas para la guarda del Campo (s. xv)», *Miscelánea Medieval Murciana*, 12, (1985), pp. 239-274.

VI.2. BIBLIOGRAFÍA

- ALTVATER, Elmar: «¿Existe un marxismo ecológico?», en BORON, Atilio et. Al (comps.): *La Teoría marxista hoy: Problemas y perspectivas*. Bs. As., CLACSO, 2006, pp. 341-363.
- BARROS, Carlos, «La humanización de la naturaleza en la Edad Media», *Edad Media*, 2, (1999), pp. 169-194.
- BOURIN, Monique : « Les droits d'usage et la gestion de l'inculte en France méridionale: un terrain de comparaison 'Avant la Peste' », en BOURIN, Monique et BOISSELIER, S. (dirs.), *L'espace rural au Moyen Âge*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2015, pp. 193-206.
- BOURIN, Monique: «Aspectos y gestión de los espacios incultos en la Edad Media: nuevos enfoques en la Francia Meridional», en RODRÍGUEZ, A. (ed.), *El Lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*, Valencia, PUV, 2007, pp. 179-192.
- BOYER, Jean Paul: *Hommes et communautés du Haut Pays niçois médiéval. La Vesubie (XIII^e-XV^e siècle)*. Nice, 1990.
- BRITTON, Charlotte et al.: « Approche interdisciplinaire d'un bois méditerranéen entre la fin de l'antiquité et la fin du Moyen Âge, Sangras et Aniane, Valéne et Montpellier », *Médiévales*, 53, (2007), pp. 65-80.
- CALONGE CANO, Guillermo: «Implicaciones biogeográficas de las ordenanzas medievales de las comunidades de Cuéllar y Sepúlveda sobre un monte de pinos como elemento esencial de la vegetación autóctona», *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, 16, (2003), pp. 103-108.
- CARLÉ, María del Carmen: «El bosque en la Edad Media (Asturias, León, Castilla)», *Cuadernos de Historia de España*, 59-60, (1976), pp. 297-375.
- CARMONA RUIZ, María Antonia: «La organización de la actividad ganadera en los concejos del reino de Sevilla a través de las Ordenanzas Municipales», *Historia. Instituciones. Documentos*, 25, (1998), pp. 113-134.
- CLEMENTE RAMOS, Julián: «Una dehesa por dentro: Castilrubio (1290-1545). Paisaje, explotación y usurpación de términos», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 32, (2019), pp. 133-160.

- CLEMENTE RAMOS, Julián: «La sociedad rural en Medellín (1450-1550). Elites, labradores y pobres», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 32, (2014), pp. 47-72.
- CLEMENTE RAMOS, Julián: «Desarrollo agrario y explotación forestal en la tierra de Galisteo a finales de la Edad Media», en *II Jornadas de Historia medieval de Extremadura*, Mérida, 2005, pp. 57-74.
- CLEMENTE RAMOS, Julián: «La organización del terrazgo agropecuario en Extremadura (siglos XV-XVI)», *En la España medieval*, 28, (2005), pp. 49-80.
- CLEMENTE RAMOS, Julián (coord.): *El medio natural en la España medieval: Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval* (Cáceres, noviembre-diciembre de 2000), Cáceres, Universidad de Extremadura, 2001.
- CLEMENTE RAMOS, Julián: «Explotación del bosque y paisaje natural en la tierra de Plasencia (1350-1550)», en *IX Congreso de Historia Agraria*, Bilbao, SEHA, 1999, pp. 441-454.
- CLEMENTE RAMOS, Julián: «La organización del espacio en el fuero de Cáceres», *Norba. Revista de historia*, 7, (1986), pp. 193-196.
- CLEMENTE RAMOS, Julián y RODRÍGUEZ GRAJERA, Alfonso: «Plasencia y su tierra en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Un estudio de sus ordenanzas (1469-1493)», *Revista de Estudios Extremeños*, 63/2, (2007), pp. 725-788.
- CLEMENTE QUIJADA, Luis Vicente: «Organización del espacio agrario, usos comunales y acción colectiva (ss. XIII-XVI). La dehesa de Araya y las ordenanzas de 1537», *Revista de Estudios Extremeños*, 72/2, (2014), pp. 921-944.
- COLOMBO, Octavio: «Crecimiento mercantil y regulación política (Castilla, siglos XIV-XV)», *Studia Histórica. Medieval*, 26, (2008), pp. 153-175.
- CONGOST, Rosa: *Tierra, leyes, historia. Estudios sobre 'la gran obra de la propiedad'*, Barcelona, Crítica, 2007.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «Industria y artesanía rural en la Corona de Castilla a fines de la Edad Media», en NAVARRO ESPINACH, Germán y VILLANUEVA MORTE, Concepción (coords.), *Industrias y mercados rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*. Murcia, SEEM, 2017, pp. 37-6.
- CORVOL-DESSERT, Andrée (ed.): *Les forêts d'Occident du Moyen Âge à nos jours, Actes des XXIV^{èmes} journées de Flaran*. Toulouse, 2004.
- CURTIS, Daniel: «Did the Commons Make Medieval and Early Modern Rural Societies More Equitable? A Survey of Evidence from across Western Europe, 1300-1800», *Journal of Agrarian Change*, 16/4, (2016), pp. 646-664.
- DEL PINO, José Luis: «Pleitos y usurpaciones de tierras realengas en Córdoba a fines del siglo XV: La villa de las Posadas», *Estudios de Historia de España*, 20, (2010), pp. 117-160.
- DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón: «Para una historia del monte y del bosque en la Guipúzcoa bajomedieval: los seles. Titularidad, formas de sesión y de explotación», *Anuario de estudios medievales*, 31/1, (2001), pp. 49-74.
- DURAND, Aline: *Les paysages médiévaux du Languedoc (X^e-XIII^e siècles)*, Presses Universitaires du Mirail, Toulouse, 2003.
- DYER, Christopher: «Los orígenes del capitalismo en la Inglaterra medieval», *Brocar*, 22, (1998), pp. 7-19.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús: «La explotación tradicional en 'La Tierra de pinares' segoviana», *Investigaciones geográficas*, 5, (2004), pp. 5-23.
- GARCÍA OLIVA, María Dolores: «Conflictos en torno a las tierras comunales en el término de Plasencia hacia finales de la Edad Media», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 30, (2017), pp. 359-385.

- GORDON, Scott: «The Economic Theory of a Common-Property Resource: The Fishery», *Journal of Political Economy*, 62/124, (1954), pp. 124-152.
- HARDIN, Garret: «The Tragedy of Commons», *Science*, 162, (1968), pp. 1243-1248.
- IGUAL LUIS, David: «Los mercados rurales en la Corona de Castilla», en NAVARRO ESPINACH, Germán y VILLANUEVA MORTE, Concepción (coords.), *Industrias y mercados rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*. Murcia, SEEM, 2017, pp. 125-144.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel y Galán Parra, Isabel: «Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (siglos XIII al XVIII)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1, (1982), pp. 221-244.
- LEROY, Nicolas: «Réglementation et ressources naturelles : l'exemple de la forêt en Comtat Venaissin », *Médiévales*, 53, (2007), pp. 81-92.
- LÓPEZ RIDER, Javier: «La producción de carbón en el reino de Córdoba a fines de la Edad Media: Un ejemplo de aprovechamiento del monte mediterráneo», *Anuario de Estudios Medievales*, 46/2, (2016), pp. 819-858.
- MACFARLANE, Alan: «The origins of English individualism: Some Surprises», *Theory and Society*, 6/2, (1978), pp. 255-277.
- MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, Gonzalo: *La evolución del paisaje forestal en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama*, Madrid, Junta de Castilla y León, 2010.
- MANGAS NAVAS, José Manuel: *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*, Madrid, Servicio de Publicaciones Agrarias, 1981.
- MARTÍNEZ CARRILLO, María de los Llanos: «Explotación y protección del medio vegetal en la baja Edad Media murciana», *Miscelánea Medieval Murciana*, XXI-XXII, (1997-98), pp. 71-82.
- MONSALVO ANTÓN, José M^a: «Paisajes pastoriles y forestales en tierras salmantinas y abulenses. Aprovechamientos y cambios en los espacios rurales (ss. XII-XV)», *Norba. Revista de Historia*, 25-26, (2012-13), pp. 105-147.
- MONSALVO ANTÓN, José M^a: «Comunales de aldea, comunales de ciudad y tierra. Algunos aspectos de los aprovechamientos comunitarios en los concejos medievales de Ciudad Rodrigo, Salamanca y Ávila», en RODRÍGUEZ, A. (ed), *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*, Valencia, PUV, 2007, pp. 141-177.
- MONSALVO ANTÓN, José M^a: «Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media», *Historia Agraria*, 24, (2001), pp. 89-122.
- MONSALVO ANTÓN, José M^a: «Paisaje agrario, régimen de aprovechamientos y cambio de propiedad en una aldea de la tierra de Ávila durante el siglo XV. La creación del término redondo de Zapardiel de Serrezuela», *Cuadernos Abulenses*, 17, Ávila, (1992), pp. 11-110.
- NORTH, Douglass y THOMAS, Robert : «The First Economic Revolution», *Economic History Review*, 30, (1977), pp. 229-241.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio: «Los caballeros de la sierra y la vigilancia de montes en la baja Edad Media castellana», *Miscelánea Medieval Murciana*, 37, (2013), pp. 155-164.
- OSTROM, Elinor: *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*, México, FCE, 2000.
- PASCUA ECHEGARAY, Esther: *Señores del paisaje: ganadería y recursos naturales en Aragón, Siglos XIII-XVII*, Universidad de Valencia, 2013.
- PORRAS AROBLEDAS, Pedro: «La práctica de la policía en Castilla a través de los fueros, ordenanzas y bandos de buen gobierno durante los siglos XIII al XVI» In : *Légiférer dans la ville médiévale : « Faire bans, edictz et statuz »* [en ligne]. Bruxelles : Presses de l'Université Saint-Louis, 2001. Disponible sur Internet: <<http://books.openedition.org/pusl/20641>>. ISBN: 9782802804932. DOI : 10.4000/books.pusl.20641

- REYES TÉLLEZ, Francisco y VIÑUALES FERREIRO, Gonzalo: «Paisaje forestal y representación social en Castilla (siglos XIV-XVI). Los montes de San Salvador de Oña (Burgos)», *Studia Histórica. Medieval*, 32, (2014), pp. 187-213.
- SÁNCHEZ BENITO, José M^a: «Organización y explotación de la tierra de Huete (s. XV)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 26, (1999), pp. 491-546.
- SÁNCHEZ RUBIO, María Ángeles (1983): «El monte como fenómeno económico. Uso y protección en la Extremadura bajomedieval (Trujillo)», *Norba. Revista de arte, geografía e historia*, 4, pp. 307-316.
- SORIANO MARTÍ, Javier: «La documentación medieval y la sostenibilidad de los aprovechamientos forestales mediterráneos», *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, 16 (2003), pp. 73-78.
- TRÁPAGA MONCHÉT, Koldo: «El estudio de los bosques reales de Portugal a través de la legislación forestal en las dinastías Avis, Habsburgo y Braganza (c. 1435-1650)», *Philostrato. Revista de Historia y Arte*, 1, (2017), pp. 5-27.
- WICKHAM, Chris: «Espacio y sociedad en los conflictos campesinos en la Alta Edad Media», en RODRÍGUEZ, A. (ed), *El Lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*, Valencia, PUV, 2007, pp. 33-60.

LAS INSCRIPCIONES MEDIEVALES DEL CLAUSTRO DE LA CATEDRAL DE RODA DE ISÁBENA (HUESCA). APROXIMACIÓN A SU TALLER LAPIDARIO

THE MEDIEVAL INSCRIPTIONS OF THE CLOISTER OF THE CATHEDRAL OF RODA DE ISÁBENA (HUESCA). AN INITIAL LOOK AT ITS LAPIDARY WORKSHOP

María Encarnación Martín López¹

Recepción: 2020/01/10 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2020/03/03 ·

Aceptación: 2020/03/06

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.26349>

Resumen

El conjunto de inscripciones funerarias de la catedral de Roda constituye con sus 225 letreros el obituario en piedra más importante conocido. El objeto de este artículo es presentar los inicios de una investigación monográfica del conjunto. El taller comienza su actividad entre 1200-1230 para finalizar en últimas décadas del XIV. Se determinan las distintas etapas del taller epigráfico, así como las principales manos que intervienen en cada etapa, con especial relieve sobre la grafía del maestro de Roda. Estudiar su génesis, la forma y evolución de sus grafías es la metodología a seguir en orden a poner de relieve su valor historiográfico.

Palabras clave

Obituario; Epigrafía; taller epigráfico; scriptorium; liturgia; escritura gótica.

Abstract

The epigraphic collection of the cathedral of Roda with its 225 signs makes up the most important stone obituary known. The purpose of this article is to present the initial results of a monographic research of the whole complex. The workshop

1. Universidad de León. C.e.: memarl@unileon.es

begins its activity between 1200-1230 to end in the last decades of the fourteenth century. The different stages of the epigraphic workshop will be established as well as the main cutters' hands involved in each stage, with special emphasis on the script of the Master of Roda. In order to highlight its historical importance, the methodology adopted will include the study of the genesis of the various scripts, as well as their form and evolution.

Keywords

Obituary; Epigraphy; Epigraphic Workshop; Scriptorium; Liturgy; Gothic Scripture.

.....

La catedral de San Vicente de Roda de Isábena (Huesca) posee uno de los conjuntos epigráficos más importantes de la Península y de Europa. La particularidad y relevancia de este centro se debe al elevado número, unas 225 inscripciones², todas ellas epitafios necrológicos. Este artículo es introductorio a un estudio exhaustivo y completo del conjunto epigráfico que próximamente se publicará. Las primeras reflexiones sobre el taller epigráfico se pondrán de relieve en este artículo. Partimos del trabajo de Durán Gudíol³, fundamental hasta el momento, pero que dados los avances sobre paleografía epigráfica de los últimos años precisa una revisión. Trataremos el porqué de dicho conjunto, así como las etapas de ejecución y las características gráficas de sus principales lapicidas.

I. INTRODUCCIÓN

Todas las inscripciones se localizan en el claustro, a lo largo de sus cuatro pandas, en los sillares en los muros, en los intradoses de los arcos, los cimacios y ábacos. La elección de este espacio no es casual. El claustro es el lugar propio de meditación para la comunidad, a la vez que espacio de liturgia y oración, que, según el simbolismo medieval, evoca el jardín del Edén. El epígrafe es por su naturaleza una manifestación pública de cualquier mensaje y un lugar físico del recuerdo, los trazos visibles y legibles son la conmemoración, la memoria de la memoria⁴. Para este conjunto Durán Gudíol utilizó la expresión de *Necrologium pétreo*⁵, pues, como en los libros, en ellos encontramos nombres de difuntos, con

2. De las 225, una, la correspondiente a los obispos, está en el interior del templo. De las 224 restantes, halladas en el claustro, se han editado 204 (de éstas 7 ya han desaparecido) y 21 permanecen inéditas. Actualmente se está realizando un estudio del conjunto rotense por Daniel Vega, responsable del volumen correspondiente a la provincia de Huesca en la colección *Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium*. Esta colección cuenta ya con 6 volúmenes publicados: Burgos (2015) Salamanca (2016) Valladolid (2017) Guadalajara (2018) Cantabria (2019) La Rioja (2020).

3. Es inevitable la referencia a su trabajo, por su calidad, a pesar de las precisiones que hagamos. Los números de las inscripciones hacen alusión a su apéndice epigráfico.

4. GIOVE MARCHIOLI, Nicoletta, «L'impossibilità di essere autonoma donne e famiglia nelle fonti epigrafiche tardomedievali», *Archeologia Medievale*, XXXVIII, 2011, p. 20. Hago propias las palabras de J. de Santiago recordando las primeras premisas sobre el fin de la epigrafía expuestas ya por Gómez Moreno en 1953 como «composición literaria para conmemorar un hecho en condiciones monumentales», añadiendo que «publicidad solemnidad y perduración la caracterizan y éstos son los requisitos exigibles para entrar en el noble acervo de la Epigrafía», GÓMEZ MORENO, Manuel, *Discurso de D. Manuel Gómez-Moreno y Martínez, en Navascués y de Juan, Joaquín María, El concepto de la Epigrafía. Consideraciones sobre la necesidad de su ampliación*, Madrid, Real Academia de la Historia, pp. 85-102, 1953, p. 93. Desde entonces la valoración de la importancia del elemento publicitario en la investigación epigráfica ha sido creciente, FAVREAU, Robert, «Functions des inscriptions», en *Etudes d'épigraphie médiévale*, Limoges, 1995 Pulim, pp. 155-205.; PETRUCCI, Armando, *La scrittura: ideologia e rappresentazione*, Turín, 1986; SUSINI, «Le scritture esposte», en *Lo spazio letterario di Roma antica. 2. La circolazione del testo*, Roma, Salerno, 1989, pp. 271-305; ALFÖLDY, «Augusto e le iscrizioni: tradizione ed innovazione. La nascita dell'epigrafia imperiale», *Scienze dell'Antichità. Storia, Archeologia, Antropologia*, 5, 1991, pp. 573-600; GARCÍA LOBO, Vicente, *Los medios de comunicación social en la Edad Media*, 1991; DONATI, *Epigrafía romana. La comunicazione nell'antichità*, Bolonia, 2002; DEBIAIS, Vincent, *Messages de pierre. La lecture des inscriptions dans la communication médiévale (XIII^e-XIV^e siècle)*, Turnhout, Brepols 2009.

5. DURÁN GUDIOL, Antonio, «Las inscripciones medievales de la provincia de Huesca», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 1967, p. 65. Con términos similares se refirió García Lobo a las inscripciones del claustro de Santo Domingo de Silos, obituario en piedra. GARCÍA LOBO, Vicente, 1990, p. 88.

la correspondiente referencia a las fechas de fallecimiento, por los cuales la comunidad debe hacer una conmemoración en el día del aniversario de su muerte. Esta idea puede aplicarse a conjuntos epigráficos como los constatados en San Juan de la Peña o Santo Domingo de Silos. El conjunto epigráfico necrológico de Roda es el más importante de la Península, superando al magnífico conjunto funerario del monasterio cisterciense de Alcobaça (Portugal)⁶. Estas inscripciones funerarias merecen una consideración especial, además, por las particularidades gráficas que hacen de ellas un conjunto original. No es posible realizar un estudio riguroso de este conjunto en un espacio tan pequeño como un artículo. Sirva éste como una aproximación de estudio al conocimiento del taller epigráfico, inicio, evolución y tiempos finales armonizados desde un eje que todo lo vertebra, como es la producción e intervención en el taller del, denominado por Duran Gudiol, maestro de Roda.

1.1. EDICIONES DE LAS INSCRIPCIONES

El primero en estudiar y publicar las inscripciones de Roda fue Joseph Gudiol, conservador del Museo Episcopal de Vich⁷ en el año 1907. Publica 175 inscripciones siguiendo el orden desde los arcos de la galería cercana a la entrada desde la iglesia seguidas por las arquerías de las otras alas y acabando por las halladas en los muros. La transcripción desarrolla las abreviaturas e indica el cambio de renglón en el epígrafe con una raya. Determinó su ejecución, las más antiguas, en el siglo XII. Las inscripciones de ese siglo, afirma Gudiol, forman encuadramientos, óbolos u hornacinas, algunas inscripciones tienen letras coloreadas en azul, bermejo o negro.

En 1967 Durán Gudiol publicó el corpus medieval de la provincia de Huesca. Se trataba del primer corpus de inscripciones que se editaba en España con un total de 269 inscripciones procedentes de los principales centros eclesiásticos de la provincia, esto es, el monasterio de San Juan de la Peña, la catedral de Jaca, y la catedral de San Vicente de Roda de Isábena. Iba a ser la primera de una serie de ediciones epigráficas que tenían por objetivo dar a conocer la totalidad de los textos conservados, así como las lecturas propias y de otros autores anteriores. Desgraciadamente el proyecto se vio truncado tras esta primera edición que, aún hoy, seguimos considerando básica para conocer la epigrafía oscense⁸. El conjunto

6. Estudiado y publicado por BARROCA, Mario Jorge, *Epigrafía medieval portuguesa, 862-1422*, 2 vols., Lisboa, 2000.

7. GUDIOL, Joseph, «El necrologi de l'iglesia de Roda», en *Anuari de l'Institut d'estudis catalans*, 1907, pp. 19-29. «Algunes pocas inscripcions mutilades o en mal estat «o per estar tapades per les construccions que s'han anat fent ab els segles en el claustre y ses dependències, essent la principal causa de la mutilació dels epígrafs la abominable ocurrencia que va tenir-se, de tancar els archs de les galeries claustrals fins arran dels abachs de les columnes». Todas las inscripciones del claustro son necrológicas excepto la que se haya en la pared próxima a la sacristía: *Non chorus clamor erit, ubi clerus regula dixit*.

8. Durán Gudiol ha tenido en cuenta en su edición las normas publicadas por el CSIC, *Normas de transcripción y edición de textos y documentos*, Madrid 1944, pp. 39-41. Hoy en día la edición de inscripciones ha evolucionado y madurado

publicado por Durán Gudiol relativo a la catedral de Roda es de 191 inscripciones. Su edición identificaba la mano de un maestro, el de Roda, al que atribuye 120 de ellas, siendo esta actividad realmente extraordinaria.

I.2. LAS INSCRIPCIONES DE RODA

El gobierno de Aragón inició en 2017 una nueva intervención en el claustro para restaurar y limpiar sus muros. La intervención permitió recuperar algunos epígrafes tapados por el mortero, quedando las piezas limpias. Se descubren algunos fragmentos de inscripciones reutilizadas en las distintas fases de construcción del claustro y que permanecían ocultas. Todo ello ha elevado el número de piezas que viera Gudiol. Las tareas de restauración no solo han afectado a las piezas en mal estado como las ubicadas en la galería norte y este, sino también a la restauración del color originario de las situadas en la sala capitular y que permite conocer cómo era originariamente este magnífico conjunto.

Durán Gudiol conoció el conjunto rotense en unas condiciones muy distintas a las actuales, pero supo determinar con precisión sus peculiaridades y su valor. Edita 191 inscripciones, un número que hoy gracias a las actuaciones de limpieza y restauración de los últimos años se han incrementado a 225. Este obituario en piedra por su calidad y cantidad es el más importante de la Península Ibérica junto al del monasterio cisterciense de Alcobaça. Le sigue el obituario del monasterio benedictino de Silos con 75 inscripciones, y mucho más lejos los monasterios de San Miguel de Escalada⁹, San Juan de la Peña con una treintena y editadas por el propio Gudiol, Santa Cristina de Ribas de Sil¹⁰, Santiago de Peñalba¹¹.

Este notable conjunto epigráfico, no obstante, fue mayor. Las diferentes reformas sufridas por el claustro catedralicio llevaron al desastre a un número indeterminado de epígrafes. Algunos testimonios de los avatares sufridos los conocemos; piezas fragmentadas por el desmantelamiento son reaprovechadas como material de construcción de sus propios muros. Algunos se ponen al revés, al perder su función original. Otras se retallan para ser adaptadas como piezas de apoyo, ábacos, cimacios en la arquería. Otro factor de deterioro del conjunto

su propio método y se está preparando la colección completa de la edad media epigráfica, así como su estudio crítico por Daniel Vega, que será editado en el volumen 8 de CIHM (Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium) en el marco del proyecto de investigación I+D HAR2016-76310-R bajo los auspicios del Ministerio de Economía Industria y Competitividad y de los fondos europeos FEDER.

9. Cf. GARCÍA LOBO, Vicente, *Las inscripciones de San Miguel de Escalada*, El Albir, Barcelona 1982; una nueva edición revisada MARTÍN LÓPEZ, M.E., «Las inscripciones de San Miguel de Escalada. Nueva lectura», en *San Miguel de Escalada* (913-2013), Universidad de León, 2013.

10. Inscripciones estudiadas por GARCÍA FERNÁNDEZ, Patricio, «La memoria epigráfica del monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil, sus inscripciones medievales», en *Boletín Auriense*, 33, 2003, pp. 185-208.

11. Estudiadas por GARCÍA MORILLA, A., «De la funcionalidad en las inscripciones. El caso del monasterio de Santiago de Peñalba (León)», en *San Miguel de Escalada* (913-2013), León 2013, pp. 273-293.

es la climatología extrema que sufre el territorio de la Ribagorza y que afecta de diferente forma según la ubicación de los epígrafes. La intervención ha contribuido, así mismo, a fijar aquellas piezas afectadas por la erosión del viento y las lluvias y las duras heladas. En definitiva, el conjunto epigráfico rotense presenta una conservación muy variable. La recuperación de los colores originales en parte de las piezas es uno de los logros obtenidos que permite acercarnos a su realidad visual y estética medieval.

I.3. LA DATACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES

Una de las cuestiones a revisar es la datación de las inscripciones y la cronología dada a la actividad del taller epigráfico. Durán Gudiol establece una relación entre el inicio de la actividad del taller epigráfico con la redacción y envío del Necrologio rotense a Pamplona. A partir de las lápidas que indican el año de defunción del titular establece que el envío se realizó después del año 1219 y antes de 1232, ya que figura en el obituario navarro el canónigo Bernardo (+1219, n° 236) y no el prior Bernardo (+1232, n° 243), ni los sucesivos años¹². Esta conclusión es válida. Siguiendo las fechas de año de las inscripciones asegura que el necrologio pétreo no puede ser anterior al año 1225, fecha en que se pintó la inscripción de la viga que señala el sepulcro de siete obispos (n° 79).

Distinto es dar como válidas las fechas de las inscripciones para determinar su cronología. El año de la ejecución de la anotación en piedra no tiene que ser necesariamente correlativo al óbito. Esta suele ser inmediata en los documentos necrologios, sin embargo, la ejecución de los letreros epigráficos se produce en un tiempo posterior con márgenes temporales muy diversos, meses o años. Un ejemplo sería la anotación de la defunción del canónigo Benedicto¹³. El óbito se produce en 1251, no obstante, el letrero epigráfico se ejecuta décadas después, a finales de siglo. Esta realidad se repite de forma continuada lo que muestra el *modus operandi* del obituario cuya ejecución tendría lugar en campañas de actualización, cada 10 o 20 años.

12. DURÁN GUDIOL, «Las inscripciones», p. 70.

13. DURÁN GUDIOL, «Las inscripciones», p. 72, n° 113.

II. CONTEXTO SOCIOCULTURAL

II.1. EL CULTO A LOS DIFUNTOS EN LAS CANÓNICAS AGUSTINIANAS

Todas las comunidades religiosas establecen en sus constituciones y en la orden artículos o normas que regulan el trato a los hermanos difuntos, esto es, cómo actuar, en el velatorio y entierro, así como las oraciones y ritos en su memoria. Las congregaciones agustinianas, como otras, ponían todo su esmero en velar al difunto, en su sepultura, así como en la oración por su alma. El mismo San Agustín dedica un tratado a la piedad con los difuntos. En él advierte que lo que ayuda al muerto y a su alma es el afecto de los que le recuerdan y le encomiendan¹⁴, y le ofrezcan cada día oraciones en sufragio. Sepultado el hermano y cumplidos los requisitos del entierro la comunidad se reúne en la sala capitular donde se cumplirán los deberes para con el difunto, plegarias y sufragios. Una de ellas es el responso ante el féretro donde se canta y se recita según el ritual, en latín, el canto «*libera me, domine, de morte eterna in die illa tremenda*», una oración que se perpetua en muchos casos en una filacteria central sobre el túmulo sepulcral.

En la conmemoración de todos los difuntos de la Orden, y los otros aniversarios de difuntos de la Orden señalados en las Constituciones y en la epacta o calendario propio, concluida la misa cantada, se hacían las cinco estaciones por la iglesia o, en algunos sitios por el claustro. Se abría la procesión encabezada por la cruz alzada y los acólitos con los ciriales y el turiferario. Les seguían todos los religiosos de la comunidad con hábito coral y velas encendidas en la mano, seguidos del preste y sus ministros. En cada esquina se detenía la procesión para cantar un responso con su oración respectiva. La quinta se hacía ante el túmulo o catafalco, que se hallaba junto a las gradas de presbiterio¹⁵.

II.2. CONTEXTO DEL NACIMIENTO DEL NECROLOGIO EN PIEDRA. DEL DOCUMENTO A LA INSCRIPCIÓN

El libro obituario es un libro conmemorativo común para las comunidades monásticas y catedralicias cuya finalidad es anotar en un calendario el día y mes de defunción de miembros propios o de otras comunidades hermanas¹⁶. Es la creencia

14. San Agustín, *Tratado sobre la piedad con los difuntos*, p.7, citado en CARMONA MORENO, Félix, «Los difuntos en las Constituciones y Rituales de los agustinos. Lugar de enterramiento y libros de difuntos», en *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones*, San Lorenzo del Escorial 2014, pp. 681-698. p. 683.

15. Cf. CARMONA MORENO, «Los difuntos en las Constituciones» y Rituales de los agustinos, p. 692

16. No todos los necrologios en piedra se vinculan a estos libros. Tenemos las inscripciones de Sant Pau de Camp en Barcelona cuyo contenido se vincula directamente a las mandas testamentarias que ordenan la fundación de aniversarios.

en la eficacia de la oración la que explica el origen de los obituarios en la Edad Media, necesaria para la salvación del alma, donde entra en juego la solidaridad entre vivos y difuntos¹⁷. Tiene su antecedente, no obstante, en la celebración de los aniversarios de los mártires que, a mediados del siglo V, se anotaban en los Fastos Romanos de Polemius Silvius para recordar el día de su muerte¹⁸. En los dípticos encerados que se colocaban en el altar para la liturgia de la misa se escribían los nombres de santos, obispos, y difuntos. El número creciente de nombres obligó a su regulación en el Concilio de Mérida de 666, a partir del cual se buscan formulaciones más breves, y se determina que cada parroquia lea los nombres de los propios¹⁹. Recitar los nombres de los difuntos en voz alta se convierte en una recomendación, y en una obra de misericordia. En el siglo IX empiezan a escribirse los nombres de los difuntos en los márgenes de los sacramentarios²⁰. En el siglo X los nombres se escribían en las cartas de confraternidad, tanto religiosos como laicos. El laico, al entrar en *fraternitas* con el monasterio, entrega parte de sus bienes terrenales para así lograr una oración por su alma²¹. Ahora bien, estas «comunidades de oración» no siempre residen en el mismo lugar, sobre todo si se trata de fraternidades monásticas. Se crean los *rotuli mortuorum*, y las cartas mortuorias que hacen llegar la noticia de la muerte de los miembros de la comunidad²². Paralelamente a estos documentos y libros nace en el siglo IX, tanto en comunidades monásticas como clericales, el uso de conmemorar en capítulo los difuntos y su aniversario, dando origen a los necrologios, listas de difuntos ordenadas en el calendario romano para servir de conmemoración cotidiana de

Son estas inscripciones propias y desarrolladas en la baja edad media a partir del siglo XIV. Cf. SANTIAGO, Javier de, «Oraciones por la salvación del alma. El obituario en piedra del monasterio de Sant Pau de Camp de Barcelona», en *Anuario de Estudios medievales*, 46 /2, 2016, pp. 939-973.

17. HERRERO, Mauricio, «La muerte en los obituarios medievales», en *IX Jornadas científicas sobre Documentación: la muerte y sus testimonios escritos*, Universidad Complutense, Madrid 2011, p. 201; LEMAÎTRE, J.-L., «Un livre vivant, l'obituaire», en GLENNISON, J. (dir.), *Le livre au Moyen Âge*. París: CNRS, 1988, pp. 92-94; MITRE, E., «El sentido medieval de la muerte», en *Anuario de Estudios Medievales*, 16, 1986, pp. 621-63.

18. LECLERCQ, H., «Obituaire», en *Dictionnaire d'Archéologie Chrétienne et Liturgie*, 12-2. París, 1936, cols. 1834-1857.

19. Recogido por M. Herrero de la obra a su vez citada de TRENCH ODENA, E., «El necrologio-obituario de la catedral de Cuenca», en *Anuario de Estudios Medievales*, 12 (1982), p. 341.

20. De esta forma el oficiante no se olvidaba de recitar el nombre en la misa por tanto se anotaban junto a la fórmula del canon pertinente, *Te igitur, o Vere dignum est*. Cf. HERRERO, p. 204, que toma a su vez de Molinier, A., *Les obituaires français au Moyen Âge*. París, 1890, p. 17.

21. Desde el siglo X se hace frecuente la donación pro anima, que implica la entrega de bienes de laicos a monasterios a cambio de poder asegurarse las oraciones post mortem, coincidente con el movimiento de sufragios que potencia Cluny. Una revisión es realizada por el ya clásico estudioso de este tema MATTOSO, José (dir.), *O reino dos mortos na Idade Media*, Lisboa 1996, donde publica dos artículos sobre el culto a los difuntos. LOGNA PRATT, D., «Los muertos en la contabilidad eclesial de los monjes cluniacenses», en LITTLE L.K. y ROSENWEIN B. (ed.), *La Edad Media a debate*, Madrid 2003, pp. 521-551. No disfrutaban, no obstante, de las mismas oraciones que se rezaban por los monjes de la comunidad. Cf. HERRERO, p. 203; sobre la *fraternitas* el clásico estudio de Orlandis sigue siendo una referencia válida, que hallamos en uno de sus últimos trabajos, ORLANDIS, José, *La vida en tiempos de los godos*, Madrid 1991. Existe, además, una fraternidad económica no solo entre laicos y monasterios, sino también entre diferentes comunidades monásticas que comparten bienes como si fuera una sola.

22. HUYGUEBAERT, N., *Les documents nécrologiques*, Turnhout, 1972, pp. 26-32.

los difuntos²³. Documentos de uso estrictamente litúrgico, aunque después se les añadieran otros datos de carácter económico, como las dotaciones para los aniversarios. Su transformación se produce en el siglo XIII, coincidiendo con el nacimiento de la idea de Purgatorio. Se determina en este periodo la diferencia entre necrologio y obituario. En el obituario se escribirán los nombres de los que fundan un aniversario²⁴. Con la transformación del obituario se pasa del recitado de nombres a nuevas prácticas como las misas de difunto, los aniversarios, las capellanías. El nuevo tipo de noticias y anotaciones que reciben estos documentos, con altas de propiedades, pero también con bajas de éstas procediendo a tachar la anotación, harán dificultosa la consulta puramente litúrgica²⁵.

Coincide en el tiempo, en el siglo XIII, una nueva práctica entre las canónicas y los monasterios: la trasportación de las anotaciones del obituario a soporte pétreo. De la disposición jurídica, donación o testamento, se pasa a la anotación en el obituario, para la organización administrativa. No conforme con ello se precisa una publicidad que tendrá dos vías: la vía litúrgica, que consiste en trasladar a piedra los nombres de difuntos del necrologio para su celebración; la vía administrativa que lleva a trasladar a piedra los contratos y mandas testamentarias para su debido cumplimiento, de ahí que se copien en inscripciones funerarias –epitafios necrológicos– dispuestas en los espacios litúrgicos funerarios, capillas y claustros²⁶. Estos obituarios en piedra vienen determinados por un origen contractual, conceder bienes a cambio de oraciones, aunque el recuerdo por el difunto sigue siendo el objetivo principal. Es el caso del *Epitaphium necrologicum* de Guillermo de Bruguera. 1293. (Crux) Anno D(omi)ni M CC XC III obiit G(uillermus) de Brugar/ia, q(u)i duo anniv(er)saria in die obit(us) sui hic constitu(it), unu(m) videlicet q(u)od detur in pane pauperib(us) lh(es)u(s) / Chr(ist)i, aliud pro pieta(n)cia co(n)ventui, q(u)i celebrent / et faciant solle(m)pnit(er) officium mortuoru(m) i(n) il/la die.

23. Sirve esta definición para las diferentes acepciones que reciben estos documentos: necrologios, obituarios, libros de aniversario, libros de distribución, etc. Se atribuye a Usuardo el ordenar las largas listas de difuntos en un calendario, anotando los nombres en el día correspondiente a su muerte. Cf. DUBOIS, Jacques, *Les martyrologes du Moyen âge latin*, Typologie des sources du Moyen Âge occidental, 26, Turnhout 1978, p. 46.

24. En el obituario el nombre del difunto a recordar y por el que se rezará no se registra en el libro por el hecho de pertenecer a una comunidad de oración o por su fama o por su bonhomía o por su generosidad, sino porque el difunto lo dispuso así antes de morir. Cf. HERRERO, p.207. La polémica diferencia entre necrologio y obituario arranca desde Huyghebaert quien sostiene la diferenciación entre el necrologio, de documento de uso litúrgico, y el obituario, documento de uso administrativo. Esta idea la rebate Lemaître quien considera el Necrologio el documento donde se anotan únicamente los nombres de difuntos de la comunidad y sus *fraternitates*, mientras que el obituario anota personas de fuera de la comunidad que solicitan un aniversario.

25. Al convertirse en libros, prácticamente, administrativos la lectura de estos documentos se dificulta. Las manos y grafías son diversas, muchas en cursiva. Sobre estas dificultades vid. HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, *Colección documental del archivo de la catedral de León. X. Los obituarios de la catedral de León*, León 1994; SERNA SERNA, Sonia, *Los obituarios de la catedral de Burgos*, León 2007. Una clara transformación del necrologio a obituario lo tenemos en San Zoilo de Carrión, en el siglo XIII. Cf. REGLERO, «El necrologio-obituario de San Zoilo de Carrión», en *Alma Littera*, Valladolid 2014, pp. 525-533. Una relación de las ediciones en los últimos años sobre estos documentos lo recoge PONS CORTES, A., «Necrologios y obituarios medievales en la Península Ibérica y su utilización como fuente para la historia de la arquitectura», en *Medievalia. Revista d'estudis medievals*, 20/1 2017, pp. 197-223.

26. SANTIAGO, J. de, «Oraciones por la salvación del alma», p. 944.

Que anniv(er)saria assigna(n)tur sup(er) ospicium / R(aimundi) de Colpeyeres et Math(e)i de Collo, Michaelis / de Collo, Bere(n)-garii Va(n)relli. Que(m) totu(m) honore(m) / ip(s)e emit a Petro de Capellatis et a Bere(n)gario, / fi lio suo, p(re)cio triu(m) miliu(m) solidorum (Crux)²⁷.

Otros epitafios necrológicos, como es el de Roda, realizan las funciones litúrgicas manteniendo el contenido en su forma original, siempre uniforme, sin variaciones. Se trata de una relación de difuntos anotados en la fecha de su muerte, sin anotaciones de tipo administrativo²⁸. Daremos en denominarlo *Necrologium*, por su finalidad litúrgica y celebrativa para la oración por los difuntos establecida en la mayoría de las comunidades los lunes en vísperas²⁹. El formulario es idéntico y homogéneo, en el documento/libro y en las inscripciones.

En definitiva, la creación de necrologios en piedra surge ante la transformación de los documentos necrologios en obituarios. La práctica de la liturgia de difuntos, afectada por el cambio recurre a un soporte público y permanente con finalidad celebrativa.

III. EL NECROLOGIUM ROTENSE

El *necrologium* de Roda en pergamino ha desaparecido. Se desconoce su contenido, así como las fechas de inicio y final de las anotaciones. Pero conocemos parte de su contenido gracias a las inscripciones y quizá ellas nos proporcionen algún dato a mayores sobre el documento perdido.

Del libro necrologio de la comunidad catedralicia nada queda salvo el propio traslado de su contenido a piedra. Sabemos que comienza a confeccionarse a finales del siglo XII pues la primera memoria es de 1194 (nº 128) correspondiente al prior Ramón. Desde este año parece que las anotaciones en el libro son constantes hasta 1334 última data del seglar Pedro de Torre (nº 154). Las memorias necrológicas se iban anotando en el libro necrologio a medida que se producían las defunciones. Posteriormente se pasaban a la piedra por el lapicida pertinente. Ahora bien, el traslado a piedra es casi simultáneo en las primeras etapas de realización, distanciándose el espacio temporal entre la anotación en el libro y su transliteración a piedra a medida que avanza el siglo y sobre todo en el siglo XIV.

27. Publicada por SANTIAGO, J. de, «Oraciones por la salvación del alma», p. 945. Este mismo autor reflexiona: Distinto es la intención de otras inscripciones funerarias que podemos confundir con la necrológicas pero que incluyen fórmulas referentes a la fundación de aniversarios o la realización de diversas donaciones a favor del monasterio a cambio de obtener ese fin, es decir el bien perpetuo de la oración por la salvación de su alma, parece el objetivo fundamental. A estas debemos denominarlas *Fundationes aniversarii* o *Monumentum fundationis*.

28. HUYGHEBAERT, *Les documents necrologiques*, p. 42. De ahí que la denominación que diera Durán Gudiol al conjunto epigráfico de Roda como «*necrologium*» es más precisa que obituario.

29. Cf. GARCÍA LOBO, Vicente, *La colegiata de Santa Maria de Arbas*, León 1990.

Los canónigos rotenses tenían establecido un pacto de hermandad con la canónica de Santa María de Pamplona a la que enviaron copia de su obituario para que fuera incorporado en el *necrologium* de la seo navarra³⁰, hecho que sucede antes del año 1232 fecha de la última anotación en el obituario navarro³¹. Quizá esta fecha dista mucho del comienzo del propio obituario de Pamplona cuya confección data de 1277, siendo sus últimas anotaciones en 1286³². Una hipótesis que explicaría este desfase de cuarenta y cinco años del envío a la anotación apunta a la existencia de un obituario anterior a 1277 y cuyo contenido es copiado en un nuevo obituario, el que hoy conocemos. Mientras, en Roda, el obituario comienza a ser esculpido en los sillares del claustro siguiendo el orden del libro. Veamos la relación de difuntos.

El obituario o necrologio en piedra nos ha transmitido la fecha de fallecimiento de personas de diferentes clases sociales, clérigos y laicos, hombres y mujeres, que mantuvieron una relación con la canónica. La mayoría corresponden a la jerarquía o dignidades catedralicias. Pero también figuran personajes ligados a la comunidad por medio de la *fraternitas* o *familiaritas*. Generalmente la identificación del personaje es sucinta, con solo el nombre, lo que indica que no es el carácter o la vanagloria lo que predomina³³. Algunos nombres se repiten una y otra vez, Petrus, Bernardus, Arnaldus, Bertrandus, Iohannes. Esto es normal al tratarse de nombres comunes. Pero llama la atención un caso concreto que lleva nombre y apellido, Pedro de Turri, y que aparece en dos inscripciones³⁴ en 1322, enero 9, como *camerarius rotensis*, y en 1334, abril, 25, simplemente con su nombre.

En las anotaciones predominan, naturalmente, los miembros de la comunidad rotense que suelen identificarse bajo sus diferentes cargos: *canonicus*, *canonicus et sacerdos*, *canonicus et levita* (canonje no presbítero pero que tenía las ordenes menores)³⁵, *clericus et sacerdos*, *precentor* (director del coro el que daba el tono en las comunidades obligadas al rezo de los oficios colectivos), *prior claustris*, *archidiaconus* (dignidad eclesiástica en virtud de la que el que la posee era ayudante del prelado en los oficios divinos y era el primero entre los canónigos), *sacrista* (el encargado de la custodia de los objetos sagrados, era un oficio y una dignidad), *camerarius*

30. Gudiol advierte el error de interpretación por parte del editor del obituario Ubieta Arteta, cuando desarrolla la abreviatura RO como *rationarius*, cuando en realidad es *rotensis*. Cf. DURÁN GUDIOL, «Las inscripciones», p. 69.

31. Cf. DURÁN GUDIOL, «Las inscripciones», p. 70.

32. La fecha de redacción dada por el propio Ubieta se basa en las fechas extremas que aparecen en los óbitos anotados. Confirma su teoría con la circunstancia de que tampoco se copia el día de fallecimiento de Jimeno López de Luna, prior que fue de la catedral hasta 1288. Cf. UBIETA ARTETA, Antonio, *El obituario de la catedral de Pamplona*, Instituto Príncipe de Viana, Pamplona 1954, p. 6.

33. Encontramos algunos apellidos, laicos de la zona o territorios limítrofes que posiblemente hayan fundado un aniversario o entregado sus bienes para ser enterrados en el claustro pero que no tenemos más evidencias que la aportada por el óbito de Berengario Marquesi que fundó una capellanía y un aniversario para su muerte acontecida en 1324; otras anotaciones son Raimundo de Puivert (nº 84), Bernardo de Porta Saloma fallecido en 1262 (nº 88) Pedro de la Touillada (nº 107), Guillermo de Calasanz (nº 135), Raimundo de Tora, Martín Galíndez (nº 145), Berengario de Lagnares (nº 168), Guillermo de Calle (nº 191), Gil de Cillis (nº 215). Los números corresponden a la edición de Duran Gudiol.

34. DURÁN GUDIOL, «Las inscripciones», nº 87 y 154.

35. GUDIOL, «El necrologi de l'iglesia de Roda», nota 20

(canónigo encargado de la conservación de la casa comunal, administrador o mayordomo)³⁶. Debemos mencionar brevemente a los conversos, hombres que se habían entregado a la iglesia de Roda en edad avanzada o madura.

A la comunidad se suman los *socii*. Con este término se denomina a los participantes en las oraciones en la iglesia de Roda. Son personas que han ganado con sus méritos entrar en la confraternidad espiritual formada por los canónigos y beneficiarios de la iglesia³⁷. José Gudiol lee la inscripción 94 que Antonio Durán no descifra. Gudiol lee *Martinus Carascheri comunerius*. Sería este un administrador de los bienes de la comunidad³⁸. Llama la atención el epígrafe de *Petrus carpentarius nostri et socius*. Esta es una información interesante ya que nos da el nombre del carpintero de la obra catedralicia o maestro de obras. La inscripción es realizada durante el siglo XIII periodo de la construcción de ésta.

No tenemos tantas notificaciones sobre las dignidades que tan solo aparece la de Barrabés. Recordemos no obstante cuales son dichas dignidades: abad de Alaón, arcediano de Ribagorza, arcediano de Tierrantona, arcediano de Benasque, arcediano de Pallars, prior de Barrabés, prior de San Martín de Caballera, prior y sacristán de Monzón y *precentor*. Guillermo, que se identifica como prior de Barrabés (nº 92) abadía sujeta a Roda³⁹. Tan solo contamos con la necrológica de un obispo, Gaufredo (nº 231), cuya muerte es recogida también en el obituario de Pamplona.

Asimismo hallamos personajes de otras iglesias afines, y de localidades cercanas como Raimundo de Esdolomada (nº 161), o Juan de Rovinaco, rector de Esdolomada (nº 249), esto es, de la parroquial de San Saturnino en la población de Esdolomada al noroeste de Roda y que hoy conserva una iglesia magnífica levantada a finales del XII y principios del XIII.

Como dije antes, entre los difuntos a rememorar existe un escogido grupo de laicos. La *familiaritas* debió suponer una inyección económica en un momento en que San Vicente de Roda había dejado de ser el corazón del obispado⁴⁰. A esto debemos sumar la importancia que debía tener contar con el favor de una serie de personajes destacados de la sociedad que se convierten en sus aliados, los cuales al morir en campaña serían enterrados en el claustro. De ahí que no es desdeñable el índice de *miles*, esto es, protectores, que aparecen en el claustro. Como ejemplo mencionaré a Gombal que se asocia como *miles* primero y después ingresa en la

36. Las anotaciones en algunos casos son muy completas, con nombre, apellido y cargo eclesiástico: Bernardo de Avellana camerario (nº 216), Raimundo de Canosto, prior, fallecido en 1208 (nº 218), Guillermo de Meytat, canónigo y sacristán, fallecido en 1304 (nº 114); Bernardo de Gallifer, prior que murió en 1275 (nº 82), Berengario de Girueta, prior fallecido en 1294; Juan de Statella, prior claustral (nº 178); Pedro de Turri, camerario, que murió en 1322 (nº 87); Arnaldo de Caferris, camerario fallecido en 1334 (nº 221); Fortunio, que aunque no se identifica su apellido sí se identifica por su cargo, prior de Santa María de Nisnoi, muerto en 1241 (nº 246), Bertran Cornutella prior fallecido en 1309 (nº 261).

37. Berengario de Falc, (nº 151) Pedro de Rovinac, (nº 157).

38. GUDIOL, «Necrologi», nota 89.

39. GUDIOL, «Necrologi» nota 8.

40. Cf. GRAU QUIROGA, *Roda de Isábena en los siglos X al XIII. La documentación episcopal y del cabildo catedralicio*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza 2010.

comunidad de ahí que su epitafio recoja ambas circunstancias «*miles et canonicus*». El padre Gudiol indica que la presencia tan cercana de los sarracenos hizo que fuera prudente la estrecha relación con la fuerza armada lo que se inaugure una fraternidad instituida por Guifret Bisbe de Roda y Barbastro, confraternidad instituida el domingo primero de junio de 1138. Esta sería la razón por la cual aparecen varios miembros de la milicia y que algunos se hicieran canones de Roda e identificados como *canonicus et miles*⁴¹. Nos aparece un *scutifer*, Bartholomeus de Toraila, hombre de armas, ayudante de algún señor local, quizá de Guillermo de Aquilanit según Gudiol. No faltan los nombres de señores como Aspes o Espes o los Bisbe de Roda tan vinculados a la iglesia, algunos de ellos miembros destacados de la comunidad, en calidad de protector como Bertrán de Aspes, *miles* (nº 123) o en calidad de miembro de la canónica como Pedro de Aspes *precentor* rotense (nº 163)⁴². Gudiol identifica al obispo Gaufridus como un miembro de esta familia. En la *Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y su reino*⁴³ aparecen citados algunos de estos personajes como miembros destacados y elegidos por el infante Alfonso, hermano del rey don Pedro: *Otrosi tenia el infante apercebidos cincuenta caballeros del principado alojados en la ciudad de Lerida los nombres de los quales son estos que se siguen (...)* Cita a Gombal de Benavente, Bernardo de Aspes, Pedro de Meitad, Arnaldo de Corsaví, Berenguer de Puigvert, Arnaldo de Foxá, Remón Folc, Remón Roger. A estos hombres de armas debemos añadir otros personajes masculinos y mujeres que aparecen en el necrologio por derecho propio, sin duda, por ser beneficiarios de la iglesia⁴⁴. Entre las féminas se recogen la defunción de Richilda (nonas de marzo), y Sebilía de Logra (VIII idus de marzo de 1280), Elisenda De Aspes en el año 1281. Una mujer, Beatriz de Casteilo, hija de Ferri de Casteilo, que falleció en 1317 fue enterrada posiblemente en el claustro de la catedral.

IV. EL TALLER DE RODA. ACTIVIDAD Y PRINCIPALES LAPICIDAS

El taller lapidario estaba estrechamente vinculado al *scriptorium* donde los canónigos, y clérigos expertos elaboraban biblias, libros litúrgicos, el necrologio originario y hoy desaparecido, además de confeccionar negocios jurídicos para sí y para las gentes que solicitaban sus servicios. Toda esta actividad escrituraria y su calidad quedan perfectamente reflejadas en nuestros epígrafes. El *scriptorium*

41. GUDIOL, «Necrologi», nota 33.

42. Son varios los miembros de esta familia que aparecen recogidos en el necrologio: II kalendas marci obiit Bertrandus Daspes miles, VI kalendas octobris obiit Arnallus Daspes, IIII kalendas Augusti obiit Bernardus et Raimundus Daspes, III kalendas februarii obiit Bort de Aspes milesd

43. MARTÍ DE VICIANA, *Libro tercero de la crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y de su reino*, a cargo de Joan Iborra, Valencia 2002.

44. Raimundo del Marcadal (nº 233), Frotnio de Beranvi (nº 248), Bernardo Tager fallecido en 1223 (nº 260).

mantiene una actividad continua tanto en producción documental, como librería y epigráfica. Estos tres elementos u objetos escritos tienen una finalidad diferente pero su constitución participa de un mismo grupo humano y como no podía ser de otro modo las transferencias de unas a las otras son inevitables.

Antes del siglo XIII no tenemos vestigios de un taller lapicida rotense. La necesidad de publicitar de manera permanente un mensaje fuera de carácter intelectual o didáctico, fuera de índole jurídica, no existía. De hecho, aparte del obituario, una sola inscripción ha llegado al día de hoy, la referente a los siete obispos rotenses situada en el interior del templo, lo que nos indica el uso tan concreto que se hace de la epigrafía y del carácter eminentemente conmemorativo y litúrgico de ésta. Pero el conocimiento y la técnica epigráfica se manifiesta en el siglo XIII como un proceso ya maduro, contando con lapicidas que conocen bien su oficio y que sientan las bases y peculiaridades del taller. Sabemos que a pesar de la unidad gráfica cada centro productor aporta su matiz propio a los objetos escritos lo que nos permite diferenciar sus obras del conjunto general. En Roda las particularidades gráficas se configuran ya en las primeras anotaciones necrológicas trasladadas a piedra.

IV.1. ETAPA INICIAL 1200-1230⁴⁵

De este periodo inicial conocemos unas pocas inscripciones, todas ellas localizadas en la panda sur, y que tienen en común además de la escritura, el tipo de soporte –el ábaco– y el formulario. Se trata de una escritura que tiende a los trazos rectilíneos, de surco sencillo, con alguna concesión en la forma de la O, pero en su conjunto mantiene la pureza de trazos. Hallamos algunas características que se desarrollarán posteriormente como el signo Z para la S o la decoración perlada de alguna letra aislada (fig.1). Los textos corresponden a los siguientes meses: *V nonas madii obiit Garsias canonicus et sacerdos*; *XII kalendas septembris obiit Raimundus canonicus et sacerdos*; *la fragmentada [...] canonicus [...] XVIII kalendas[...]*; *XVII kalendas ianuarii obiit Petrus canonicus et sacerdos*; *VII idus augusti obiit Guillelmus canonicus et sacerdos*; *X kalendas febroarii obiit Bernardus canonicus et sacerdos*; *VII idus augusti obiit Berengarius*. Todos ellos figuran en el obituario de Pamplona: Garsia el 3 de mayo, Raimundo el 21 de agosto, Pedro el 15 de diciembre, Guillermo el 7 de agosto, Berengario el 7 de agosto, Bernardo el 23 de enero, aunque solo el primero, Garsia, se identifica como rotense específicamente. Este

45. Ciertamente la actividad epigráfica se inicia en el primer tercio de siglo, sin que podamos precisar más sobre una fecha. De admitir el año 1225 como el inicio de la actividad, propuesto por Durán Gudiol, esta etapa inicial sería breve. El año 1230 está determinado por el final de la actividad de los lapicidas del periodo y el comienzo de la actividad del maestro de Roda.

hecho confirmaría la ejecución de estas piezas antes de 1232, fecha del envío del necrologio a Pamplona.

Su escritura es una gótica aún poco evolucionada donde predominan ciertas características gráficas de la carolina⁴⁶. No olvidemos que la escritura gótica no es un alfabeto nuevo sino la evolución morfológica del alfabeto carolino con tendencia a redondear o exagerar las formas de las letras unciales, a duplicar trazos y líneas ornamentales⁴⁷. La primera evidencia de la evolución de la escritura a formas góticas se aprecia en la producción libraria⁴⁸, donde las formas redondas y el cerramiento de las letras aparecen tempranamente en los *rotuli* a



FIGURA 1. PANDA SUR MANO A

46. En el proceso de la carolina a la gótica, la escritura ha recibido diferentes nombres, carolina avanzada, pregótica. MARÍN MARTÍNEZ, Tomás, *Los códices de Santo Martino. Singularidades paleográficas*, Santo Martino de León. Ponencias del I Congreso Internacional sobre Santo Martino en el VIII centenario de su obra literaria 1185-1985, León, 1987, p. 445; RUIZ ASENCIO, José Manuel, *Colección documental del archivo de la catedral de León, VIII (1230-1269)*, León, 1993, XXIX; GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, Maximino, *Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium*, Zamora, 1.2, Brepols, Turnhout-León, 1995, p. 77.

47. Esta definición del alfabeto mayúsculo gótico es de Batelli, que hace suya en su estudio sobre las grafías góticas, Francisco J. Molina. Cf. BATELLI, Iulio, *Lezioni di paleografia*, 227; *Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium*. vol. 3 Valladolid, p. 55. Sobre el origen y evolución de la escritura gótica en el ámbito europeo contamos con el estudio de síntesis de KOCH, Walter, «The gothic script in inscriptions. Origin, characteristics and evolution», en *Las inscripciones góticas, II Coloquio Internacional de Epigrafía Medieval*, León 2010, pp. 9-29.

48. Cf. MARTÍN LÓPEZ, M^a Encarnación, «La escritura gótica epigráfica», en *Paleografía II Las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta. V Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Oviedo 2007.



FIGURA 2. MANO B



FIGURA 3. MANO C

finales del siglo XII. A diferencia de otros países, como Italia donde las variantes son evidentes entre las distintas regiones⁴⁹, la gótica en España es uniforme en su morfología en todo el territorio, aunque con algunas particularidades. Esto nos permite hacer un análisis comparativo respecto a otros centros productores a fin de determinar la cronología de cada letrero.

Todas ellas presentan una misma *impaginatio*, con marcada tendencia a la horizontalidad, y una armónica disposición del texto sin necesidad de nexos o cruzamientos. La delimitación de la superficie o campo de escritura se realiza mediante las líneas marginales dobles que posteriormente serán incisas y que «enmarcarán» el texto. Las líneas rectrices son dobles y son marcadas suavemente sobre la superficie con intención de no destacar sobre el texto⁵⁰. El resultado final es ordenado, simétrico. Por otra parte, la disposición del texto será continuada por el conjunto epigráfico: día y mes, verbo notificado *obiit*, nombre del difunto, cargos. La separación de palabras se realiza mediante uno o dos puntos, sin seguir un criterio único. Predominan los nombres de pila sin apellidos o topónimos que ayuden a su identificación, y no falta el cargo «*canonicus et sacerdos*», menos en el caso de Berengarius.

Tras las primeras ejecuciones, de marcado carácter clásico, el taller tiende a las formas unciales, mostrando las pautas del necrologio pétreo: verticalidad de la caja de escritura, enmarcado de la inscripción, diversidad gráfica en una misma letra⁵¹. Es el caso de la mano B (fig. 2). Se combina la E uncial y la rectilínea, el trazo intermedio de la N es casi horizontal, la A simétrica se combina con la A de trazo izquierdo curvo y estrangulado. Pertenece también a este periodo, la mano C, con un enmarcado que es decorado simplemente en zigzag. Se introduce la T uncial quebrada en su cuerpo central, la A de cuatro trazos con travesano angular, el signo tironiano «et» de

49. DE RUBEIS, Flavia, «La capitale romanica e la gótica epigrafia: una relazione difficile», en *Las inscripciones góticas, II Coloquio Internacional de Epigrafía Medieval*, León 2010, p.190.

50. Es lo que denominamos *impaginatio técnica*, frente a la estética que se desarrollará a partir de 1250. Sobre los diferentes tipos de *impaginatio* tomamos como referencia el análisis de GARCÍA MORILLA, Alejandro «La *impaginatio* en las inscripciones del románico burgales», en *Impaginatio en las inscripciones medievales*, León 2011, pp. 215-229.

51. DURÁN GUDIOL, «Las inscripciones medievales», num. 258.

trazo angular, caracteres todos ellos que se mantendrán y fijarán en la siguiente década (fig. 3).

IV.2. SEGUNDO PERIODO, EL TALLER DEL LLAMADO MAESTRO DE RODA 1232-1242

Esta nueva etapa está marcada por la actividad de un lapicida de gran destreza con el cincel y el martillo que le confiere el apelativo de «maestro» por Durán Gudiol. Su actividad debemos hacerla coincidir con el final de la etapa anterior, entre 1230-1232, una cronología basada en la confección del libro obituario y su envío a Pamplona, y deja de trabajar hacia 1242. La última inscripción que podemos atribuir a su mano en efecto corresponde a este año y es señalada por Gudiol como la número 196.

El maestro lapicida logra un alfabeto dinámico que creará escuela y será la seña de identidad de la catedral de Roda-mano MR-, con una calidad gráfica muy superior al resto de los centros oscenses. La particularidad de este lapicida no es la creación de formas, ya que se inspira en modelos ya existentes procedentes de códices y de otros talleres lapicidas. Su originalidad está en la combinación de elementos gráficos y su articulación en el texto, así como la destreza de ejecución que confiere a sus piezas de una singularidad de difícil imitación. No es extraño que tenga seguidores e imitadores, o simplemente, discípulos. El alto número atribuidas a su autoría nos preguntamos ¿todas las creaciones son atribuibles al maestro, o por el contrario hallamos la mano y contribución de otros lapicidas del taller? Es necesario hacer primeramente un repaso por el volumen de inscripciones atribuidas al maestro de Roda. Del conjunto lapidario atribuido por Gudiol a MR, 122 inscripciones, tras un análisis paleográfico diecisiete de ellas no podemos atribuir las a su mano, pero podría pertenecer a oficiales de su taller o que aprendieron con él y posteriormente siguieron las tareas lapidarias⁵². Para dejar claro el criterio a seguir para el descarte de las piezas analizaré lo que considero la escritura epigráfica del MR en un apartado dedicado a su obra.

Las formas rectilíneas de la etapa anterior son sustituidas por las formas redondas predominantes en todo el conjunto. Una de las características de MR es la brotación o el engrosamiento de las partes medias de los trazos curvos, elementos comunes en el ámbito del libro manuscrito, y del epigráfico. Es un estilo gráfico que se extiende por Europa, así lo encontramos en formas elaboradas en ejemplos epigráficos cronológicamente próximos a los rotenses en Francia e Italia⁵³. En

52. Se trata de las siguientes inscripciones, con numero de apéndice de Durán Gudiol, 86, 88, 91, 109, 113, 139, 140, 164, 186, 206, 213, 216, 218, 224, 229, 234, 261.

53. Estas características las hallamos en inscripciones del pavimento de San Miniato al Monte, del baptisterio de San Giovanni, en territorio florentino, pero también en otros territorios como Lucca y Pistoia aparecen estas graffias.

efecto, la evolución de la escritura gótica lleva consigo un momento de vuelta o de respuesta a la progresiva estandarización de la morfología de las letras y de su estética. De ahí que letras como la A abandonen su forma tradicional y presenten tipos novedosos y originales. Será frecuente un trazo de coronamiento horizontal, que será característico en esta letra a partir de 1230.

IV.3. TERCER PERIODO DEL TALLER. 1242-1299

La última intervención de MR se realizaría en torno a 1242. Esta fecha nos determina el inicio del tercer periodo del taller. Se mantiene las particularidades gráficas de la etapa anterior, pero perdiendo la destreza y la elegancia de las formas de la generación anterior. Se imponen formas más marcadas donde la incisión destaca ciertos trazos de las letras marcando los claroscuros, propio de la evolución de la escritura. La escritura gótica continúa su evolución hacia formas cerradas como la E, S L, que remata el trazo horizontal con un pequeño trazo que irá adquiriendo cada vez más protagonismo. En la panda sur se siguen incorporando



FIGURA 4. N.º 198 MANO D

Véase sobre la producción epigráfica del siglo XIII el estudio de GRAMIGNI, Tommaso, *Iscrizioni medievali nel territorio fiorentino fino al XIII secolo*, Firenze press, 2012, concretamente pp. 78-88.

nuevos letreros – mano D- muy dispares en su calidad. Se intenta mantener una impaginación doble como las piezas ejecutadas por MR en la sala capitular, pero sin alcanzar su destreza (fig. 4).

Ahora trabaja un fiel seguidor del MR, de escritura elegante y epígrafes armoniosos que denominamos mano E. Su estilo podemos verlo en el óbito de Benedicto, canónigo de Roda que falleció en 1251 (fig.5). El letrero muestra todos los indicios de una gótica de módulo ancho que tiende a acortar el astil de las letras como la D uncial y a agrandar los trazos curvos de las letras. Se aprovecha este desmedido agrandamiento del cuerpo de las letras para insertar otras dentro como se aprecia en la línea 5. Exagera así mismo el estrangulamiento de letras como la N uncial. En general las letras tienden al cerramiento, que se observa completo en la E uncial, pero que se manifiesta en la D, la G. La A presenta varias grafías, la simétrica, la A curva y aparece ya la A de cuatro trazos, el primero curvo con un coronamiento asimétrico que se alarga a la izquierda. La M en forma de omega estrangula su cuerpo lo mismo que la D, la O. Todos los remates de las letras se incurvan hacia dentro. El signo o semicolon de -us, adquiere ya el valor de mayúscula inscribiéndose en las paralelas de escritura. En definitiva, se trata de una ejecución producto de una de las últimas campañas de actualización del obituario realizado en las últimas décadas del siglo XIII.



FIGURA 5. N° 113. PANDA SUR MANO E

IV.4. CUARTO PERIODO. EL TALLER EN EL SIGLO XIV

Las tareas de transliteración del *Necrologium* experimentan un descenso de producción. Las campañas de actualización se distancian. Al menos ocho son los lapicidas que realizan las 13 inscripciones de este periodo. La figura 6, en la panda sur, –mano F– es una ejecución relativamente temprana de la actividad en este siglo. La escritura gótica experimenta una tendencia al prolongamiento del módulo de las letras apreciable ya en la G, A, N. Los trazos de las letras tienden a remarcar con un trazado profundo que llega a la exageración en el caso de la T uncial con un coronamiento exagerado y desmedido. La A asimétrica muestra un



FIGURA 6. N° 191 PANDA SUR MANO F

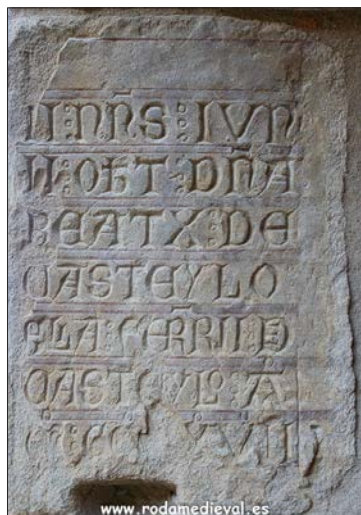


FIGURA 7. N° 173 MANO G



FIGURA 8. PANDA OESTE MANO G2

engrosamiento de los trazos. La D desarrolla el arranque superior e inferior a los extremos superando el trazo vertical. La E uncial así como la S tienden a cerrar. Este mismo lapicida realiza la anotación de Petrus socius (n° 193 de Durán Gudiol) aunque no presenta los trazos tan marcados. Es fácilmente identificable por la ejecución de la G que forma un cuerpo en espiral, estrecho abajo.

Un segundo lapicida –mano G– realiza otras dos inscripciones en la panda sur y norte (n° 113, 173 Durán Gudiol) se redondean los trazos, las letras se cierran completamente como la E, la S, la T uncial. El módulo es cuadrado. Se añade el color en el fondo (fig. 7). Cercana a esta mano –mano G2– trabaja un lapicida del que solo conservamos una pieza, caracterizado por su módulo cuadrado y letras de trazos anchos y redondos (fig. 8).

En la panda Este hallamos ejecuciones de un lapicida con carácter propio –mano H– que realiza unas pocas piezas, como el óbito de Iohannes de Statella, prior claustral, que como la anterior debemos situarla cronológicamente en la primera mitad del siglo XIV⁵⁴. Aunque Gudiol la data entre 1250-1299, el doble trazado a punzón del diseño de algunas letras como la I, y su cincelado posterior, ofrecen un resultado estético de fuertes contrastes de claroscuros, que serán característicos de la escritura gótica a partir de 1300 (fig. 9). Se observa en este lapicida no tanto el cerramiento de las letras cuanto la angulosidad que adquiere la O recordando la antigua vocal visigótica. Predomina la A asimétrica y el surco se engrosa en el cuerpo central de las letras como la I. La L sigue su ascenso del remate bajo. Por

54. Debemos posponer la fecha de ejecución de esta pieza, datada por Gudiol en la segunda mitad del XIII, y que cataloga en su colección epigráfica con el núm. 177. Cf. DURÁN GUDIOL, «Las inscripciones medievales», p. 87.



FIGURA 9. N° 177, PANDA ESTE MANO H



FIGURA 10 N° 143, PANDA SUR MANO I

su parte la separación de palabras opta por combinar los tres puntos incisos con los círculos esgrafiados. Entre los primeros trabajos de este lapicida hallamos en la misma panda este el óbito de Bernardo de Galliler, prior, (n° 89 Duran Gudiol) donde muestra ya su toque personal con la geometrización de los cuerpos redondos de las letras, en este caso la D uncial.

A mediados de siglo, el módulo de las letras experimenta un alargamiento (fig. 10)⁵⁵ los signos de separación son tres círculos simétricos marcados simplemente a punzón, como a punzón es marcado el travesaño doble de la A. En el taller trabajan otros lapicidas. Podemos apreciarlo en el óbito de Petrus de Aspes (Daspes) *precentor rotense*, fallecido en 1300. Gudiol atribuye al siglo XIII la ejecución del óbito de Petrus de Pedrulo, en la panda oeste. Sin embargo, las grafías y características de algunos elementos como el signo de -us ya muy bajo formando parte de las mayúsculas, es indicativo de una ejecución por el taller en el siglo XIV.

En este periodo hallamos circunstancias aisladas de una doble anotación en una misma pieza⁵⁶. Es el caso de los óbitos de Petrus y Raimundus, ambos socios de la canónica, que ocupan respectivamente las líneas 1-3, y 4-7. La doble anotación estaba ya prevista como así lo muestra el proceso de *conscriptio* de la inscripción. En cuanto a su autor material, Gudiol atribuye esta pieza a la mano del MR llevado, sin duda, por la calidad del epígrafe. No obstante, por las grafías tan acusadas al cerramiento, la geometrización de la O, debemos considerar su ejecución como obra del taller del siglo XIV y realizadas por el lapicida de las inscripciones anteriores.

Como va a suceder en otros centros monásticos, el obituario en piedra, y asociado a él, el taller lapicida, entran en franca decadencia en la segunda mitad del siglo XIV para desaparecer toda actividad epigráfica de la misma forma que surgió, de repente.

55. Por una errónea lectura, debido a su estado de conservación, Durán Gudiol consideró como última inscripción datada el epitafo de Escario (1413, abril, 13) n° 143, situado en el muro de la panda sur. Gracias a las últimas restauraciones sabemos que esto no es así. Hoy las tareas de limpieza llevadas a cabo nos permiten contemplar el texto y completar su lectura, así como precisar su fecha: ANNO D(omi)NI: M: CCC: XX: II: OBIIT/ALAMANDO DE SISCARIO/SACRISTA: MO(n)SO(n)IS: ID (us) AP(r)IL (is). Esto es, 13 de abril de 1322.

56. Cf. DURÁN GUDIOL, «Las inscripciones», núm. 85 y 193, pp. 110, 135.

V. LA ESCRITURA DEL MAESTRO DE RODA PECULIARIDADES

El estilo gráfico de esta inscripción de la fig. 11 sería un ejemplo típico de su producción y que destaca por su diversidad y estética. Como en otras piezas coetáneas la caja de escritura se dispone en el intradós del arco, y aprovecha la verticalidad del sillar para crear esta página pétrea. El texto se dispone en cinco líneas cada una porta una o dos palabras. La disposición textual siempre es idéntica; primera línea data, día del mes, segunda línea mes, tercera línea verbo notficativo y nombre, cuarta y quinta cargos. Las letras están aisladas, sin nexos, con una inserción de la I en A, para *Raimundi*, pero las palabras carecen de separación. El signo de puntuación solo se emplea en la primera línea, en la data, y consiste en el propio de MR y su escuela, esto es, un punto central y dos formas triangulares de surco tenue. La escritura es una gótica que combina las formas capitales y unciales y añade grafías nuevas a base de estrangulamientos. Combina formas para no repetir, creando así un conjunto dinámico a la vez que armónico.

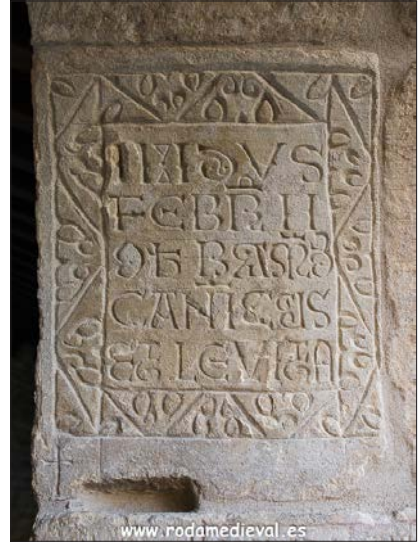


FIGURA 11. N.º 112 PANDA SUR, MAESTRO RODA

En este caso, tres veces aparece la A y las tres son tipos diferentes, la A capital, la A de un trazo curvo, la A con trazo primero mixto, con sección recta y sección curva, dando a la letra una forma de R invertida muy particular. Esta A es una clara inspiración en las letras capitales de los *rotuli* librarios. Lo mismo sucede con la E tres veces aparece y emplea dos formas: la uncial con su característico travesaño separado y claramente marcado sus extremos por el punzón, y la E épsilon. La U es minúscula con módulo agrandado, y presenta una grafía curiosa, quebrando el trazo curvo izquierdo en dos segmentos. La T uncial quiebra así mismo el cuerpo estrangulado en su parte superior. La O presenta su forma de riñón, que no es otra que el estrangulamiento del trazo curvo izquierdo. Lo mismo sucede con la D uncial. La C presenta dos tipos en las dos ocasiones que aparece; una grafía redonda, y una versión donde estrangula el cuerpo de la letra. La R presenta dos variantes, una remata su tercer trazo hacia dentro, otra incurva el trazo hacia arriba. Entre las particularidades de MR tenemos la forma de abreviar *obiit*, OB, con la b minúscula atravesada por el signo de abreviación que se convertirá en una constante en estas piezas. Se observa en la ejecución de MR su formación en el *scriptorium* y su conocimiento de la decoración y escrituración de libros, de

manera que en su obra epigráfica hallamos claros paralelismos con los códices, así es la decoración interna que recibe la letra D, o la diversidad de formatos de la A de inspiración libraria. No falta la decoración perlada o de borlas en los puntos centrales de las letras y numerales, que así mismo se emplean en los documentos del *scriptorium* rotense. Todo ello nos habla de una mente imaginativa que busca ante todo la estética del letrado, una estética que por sí misma llame la atención del lector lo que inspiró a Gudiol para calificarle de «maestro».

V.1. OTROS LAPICIDAS CON MR

Otras inscripciones presentan las mismas pautas de ejecución y estéticas establecidas, que son ejecutadas por la misma mano y que trabajan al tiempo que MR o a sus órdenes. Esto explicaría la abundante obra atribuida al MR ya que los caracteres externos son muy similares, de ahí que Gudiol atribuyera 122 inscripciones a una sola mano. Brevemente haré alguna indicación sobre algún lapicida de su «escuela», pues el espacio no permite tratar todos ellos. En la panda oeste se inscribe el óbito del converso *Bonetus*, ejecutada por un lapicida muy próximo a MR, que se identifica por algunas peculiaridades como la confección de la S de curvas asimétricas, y la diferencia de V con valor consonántico mediante un trazo horizontal en la base de la



FIGURA 12. COETÁNEO A MAESTRO DE RODA

letra (fig. 12) Las letras presentan un surco con una incisión irregular, profunda en la parte superior de las letras, fino en la inferior, dando sensación de pesadez al conjunto. La C redonda y la E uncial rematan en pequeños trazos, como la L que dan carácter a las letras y tienden a cerrarlas. El cuerpo de la N minúscula o uncial, la O y la T uncial se estrangulan, siendo características de la estética rotense. Los signos de puntuación son idénticos a los que empleará MR pero la ejecución del conjunto es más tosca. Tosquedad que se aprecia en la ejecución de la b minúscula y la S. El cuerpo de la b no se cierra y la doble curva de la S es irregular, particularidades éstas que lo identifican.

No podemos dejar de admirar la correlación entre su obra lapidaria y el taller librario. Sin duda, el maestro de Roda era un miembro más del *scriptorium* rotense. Conocía bien los libros que se escribían allí e incluso, por qué no, fuera uno más en su ejecución. No sería el primer maestro que trabaja en distintas materias escriptorias. En San Miguel de Escalada contamos con un grupo de amanuenses

que trabaja tanto en pergamino como en piedra. Sirva de ejemplo el caso de Elías, canónigo de San Rufo que escribe y suscribe como notario del monasterio algunos documentos privados de éste y también y, a la vez, aparece suscribiendo como amanuense en un folio de un códice, y no tiene problema en la ejecución epigráfica, firmando «Elias fecit» en una inscripción del pórtico⁵⁷. Sea como fuere, lo cierto es que, sirviéndose de su habilidad gráfica, nuestros anónimos maestros lapicidas elaboran una imagen gráfica propia y característica de Roda que la distingue de otros talleres. El relieve que la comunidad pretende dar a los mensajes funerarios de estas piezas obliga a crear unos epígrafes fuera de lo corriente, elegantes, elaborados con alfabetos creativos e inventados, explotando al máximo los recursos gráficos y creando un carácter subjetivo a estas piezas que las hace únicas.

V.2. RELACIONES CON OTROS CENTROS PRODUCTORES

Algunas formas gráficas son generales y comunes tanto en epigrafía como en libros y documentos como vemos en las imágenes fig. 13a 13b. El documento corresponde al fondo propio de Roda. Se trata de una copia simple de un documento pontificio. En la primera línea, realizada en mayúsculas para darle más solemnidad, vemos letras decoradas con borlas⁵⁸. Estas mismas soluciones estéticas están en las inscripciones de MR donde parece indiscutible la comunicación entre los diferentes soportes.



FIGURA 13A. FRAGMENTO INSCRIPCIÓN MR



FIGURA 13B. FRAGMENTO DOCUMENTO ARCHIVO RODA

Pero también hallamos paralelismos más allá de los Pirineos. Se ha dicho anteriormente cómo la escritura gótica presenta las mismas características en el territorio peninsular. Pues bien, hallamos igualmente paralelismos en centros franceses donde la solución gráfica de algunas letras peculiares que tenemos en

57. Cf. GARCÍA LOBO, Vicente, *Las inscripciones de San Miguel de Escalada*, Barcelona 1982; ID, *San Miguel de Escalada*, eds. García Lobo, V. y Caverio, G., León, 2013.

58. La decoración de borlas tiene un largo recorrido como elemento ornamental. Lo hallamos en un documento de 1122 del obispo de León, conservado en el archivo catedralicio. Anteriormente la cancellería de Alfonso VI lo emplea para la decoración de sus documentos, especialmente, en los crismones. Pero será en el ámbito librario donde hallemos más ejemplos. Desde los códices visigóticos, pasando por los carolinos hasta llegar a los góticos esta decoración reaparece con frecuencia. Ejemplo de ello sería la biblia ms. 962 fol. 36r del Morgan Library.

Roda aparece en tierras galas. En efecto, en la abadía benedictina de Saint André le Bas, en la ciudad de Vienne en Dauphiné, hallamos algunas inscripciones que presentan estas mismas características. El primer caso es el epitafio del subdiácono Humberto, cuyas grafías góticas son similares a las que hallamos en Roda⁵⁹, como lo son las ejecutadas en el epitafio de Geofrei Baudoin⁶⁰, o en el epitafio de Ermengarda, donde hallamos dos elementos de MR, esto es, la puntuación en forma de triángulo y la E uncial de travesaño independiente⁶¹, así como igualmente la Z en valor S.

VI. FUNCIONALIDAD DE LAS INSCRIPCIONES. TRANSFERENCIAS DEL LIBRO A LAS INSCRIPCIONES

Podría parecer que el concepto de diseño gráfico sería extravagante llevarlo a la Edad Media, pero nada más lejos de la realidad. Parafraseando a Enric Satué, en el devenir histórico del conjunto de tipologías que constituyen el diseño gráfico –la edición, la publicidad y la identidad– existen periodos excepcionales fuertemente marcados por alguna de ellas en particular⁶². La socialización de la cultura no podría plantearse sin la invención del diseño gráfico. En este sentido la epigrafía, además de ser un medio de información, es un arte visual que le es conferido a través de sus caracteres funcionales. Denominamos caracteres funcionales «aquellos que confieren a la inscripción su especial carácter de medio de comunicación publicitaria»⁶³. En efecto, son recursos que emplea el autor para dar una mayor publicidad al mensaje, de los cuales depende su propia eficacia comunicativa⁶⁴. Los caracteres funcionales son el elemento de carácter físico que van a afectar principalmente a los componentes externos del epígrafe, esto es, a la escritura y el soporte. Navascués lo denominó como el «medio expresivo»⁶⁵ del epígrafe a través del cual el mensaje logra mayor impacto visual al público. Su efectividad depende de la capacidad del rogatario para ejecutar el letrado. Son diversos los elementos a tener en cuenta: el soporte, el alfabeto, y la *impaginatio*. Este último adquiere

59. FAVREAU, R., MICHAUD, J., MORA, B. (eds) *Corpus des Inscriptions de la France Médiévale*, (CIFM) La ville de Vienne en Dauphiné, vol. 15, Poitiers 2000, Lamina 74.

60. CIFM, 15, Lam. 79-80

61. CIFM, 15, Lam. 33.

62. Cf. SATUÉ, Enric, *El diseño gráfico. Desde los orígenes hasta nuestros días*, Alianza Forma, Madrid, 2004, p. 31.

63. Cf. GARCÍA LOBO, V., «La epigrafía medieval: cuestiones de método», *Centenario de la Cátedra de «Epigrafía y Numismática» Universidad Complutense de Madrid 1900/01-2000/01*, Madrid 2001, pp. 77-119, concretamente, pp. 85-8799-100.

64. PEREIRA, Irene, «Espacio y comunicación: una aproximación a los caracteres funcionales de la epigrafía medieval», en *Actas del I Congreso de investigadores noveles en Ciencias Documentales: Funciones y prácticas de la escritura*, Madrid, 2013, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2013, pp. 179-186. Concretamente p. 181.

65. NAVASCUÉS, Joaquín María, «Concepto de epigrafía, Consideraciones sobre la necesidad de su ampliación», en *Discursos de la Real Academia de la Historia*, Madrid 1953, p. 67.

una importancia especial en el conjunto rotense. *Impaginatio*⁶⁶ es el proceso técnico de la génesis de un epígrafe, la estructuración de la página epigráfica, la delimitación del espacio destinado al texto y la colocación de las líneas guía que luego sirven de apoyo a la escritura. En esta fase se determina el diseño general y el acabado del epígrafe. Buen ejemplo de este proceso técnico lo hallamos en las inscripciones próximas a la sala capitular donde se muestra un claro paralelismo con el libro.

La distribución del texto sobre el campo epigráfico recuerda las páginas de un códice y le confiere al conjunto epigráfico una imagen peculiar y diferente⁶⁷. En algún caso, el lapicida se inspira en el mundo librario, de manera que nos muestra el campo epigráfico dividido en dos subcampos como un libro abierto con anotaciones en el reverso y en el anverso (fig. 14). Otras inscripciones, no obstante, se inspiran más en los primeros folios de los grandes libros con decoración que invade toda la superficie (fig. 15a 15b).



FIGURA 14. N.º 255 SALA CAPITULAR



FIGURA 15A. N.º 245 MEDIADOS XIII



FIGURA 15B. BIBLIA DE LORSCH

66. Adoptamos este término de la codicología, como las técnicas de rayado y de impaginación, Cf. E. Ruiz, *Introducción a la Codicología*, Madrid, 2002, pp. 179-232. En *Epigrafía Medieval* destacamos el monográfico dedicado a este proceso técnico por investigadores internacionales ya citado anteriormente V. GARCÍA LOBO y M.E. MARTÍN LÓPEZ (Coord.), *Impaginatio en las inscripciones medievales*, León, 2011.

67. Sobre estas transferencias del códice, *Impaginatio*, eds. E. Martín López- V. García Lobo, León, 2011.

Observamos cómo el lapicida combina éstos con otros recursos que confieren armonía al conjunto y sirven como llamada de atención sobre el texto. Éstos son la cuidada grafía⁶⁸, el módulo mayúsculo de las letras, el mayor peso de la escritura, propio de la gótica, con un contraste entre trazos gruesos y finos, que hemos analizado, añadiendo el color como finalidad estética. No es casual que buena parte de las inscripciones así diseñadas se encuentren en la actualidad concretadas en un mismo espacio, el acceso a la sala capitular. Memoria pública y perdurable es la finalidad principal de la inscripción a la vez que su aspecto produce una veneración por lo escrito en ella⁶⁹.

VI.1. DECORACIÓN Y ORNAMENTACIÓN

La impaginación desde los primeros letreros delimita la caja de escritura mediante doble línea marginal. Este espacio delimitado por las líneas marginales será aprovechado para una decoración incipiente, de puntos y rayas, para ir ensanchándose a mediados de siglo y ser objeto de una decoración más cuidada. Las distintas fases de ejecución de estos elementos ornamentales se observan en algunas piezas inacabadas (fig.16).

Incorporar elementos decorativos puede tener no solo una función estética sino también simbólica, fruto de una supervivencia clásica que arranca del arte griego y romano. A través de estos elementos decorativos el cristianismo expone sus conceptos religiosos y su fe. En las inscripciones de Roda la decoración es mayoritariamente vegetal, con hojas exuberantes cuya naturaleza debemos adivinar. Solo unas pocas inscripciones son ornamentadas con decoración de sogas⁷⁰. Se hace difícil su identificación, no obstante, dentro de la variedad de vegetales empleados en la decoración de objetos y lugares religiosos podemos reducir el campo a dos posibilidades. Debido a la exuberancia de las hojas podríamos suponer que se trata de hojas de acanto que tanto juego han dado en la ornamentación desde Roma y durante toda la edad media, y a las cuales se les atribuye un hipotético



FIGURA 16. N° 147, PANDA SUR

68. Será la escritura la que se convierta en un sistema visual con una función figurativa Cf. A. PETRUCCI, *Alfabetismo, escritura, sociedad*, Barcelona, 1999, pp. 171-180.

69. PEREIRA, «Espacio y comunicación», p. 183.

70. N° 90 en la panda este. Óbito de Arnaldo, el 13 de enero.

simbolismo de inmortalidad⁷¹. Otra opción sería las hojas de hiedra cuya presencia se rastrea en el arte cristiano desde el siglo V. Suele ir decorando sepulcros desde el mundo visigodo hasta los sarcófagos merovingios y carolingios y tiene igualmente un simbolismo de eternidad⁷². En el medievo hispano estamos más habituados a su imagen en forma de corazón cerrando o rematando el texto de inscripciones visigodas y después en las medievales, como en el altar central de San Miguel de Escalada⁷³.

VII. CONCLUSIONES

La antigua catedral episcopal de San Vicente de Roda conserva su necrologio escrito en piedra constituido por más de doscientas inscripciones, que le convierte en el más importante referente epigráfico necrológico europeo. Un relieve, si cabe, aún mayor si tenemos en cuenta que es el único testimonio escrito que queda del original obituario en pergamino, hoy desaparecido. Para la realización de esta empresa el cabildo contará con los medios a su alcance, a través de los profesionales de la escritura de su activo *scriptorium*. Esto supone una actividad lapidaria con un taller epigráfico profesional permanente, formado o dirigido, posiblemente, por un canónigo o eclesiástico. La larga actividad del personal indicaría la pertenencia o vinculación de estos profesionales a la comunidad, aunque desconocemos su condición (canónigos, socios, presbíteros). El traslado del obituario a piedra se inicia en el primer tercio del siglo XIII. El número de lapicidas que trabajan en estos años queda aún por determinar de forma exhaustiva en un análisis que aún no ha finalizado, aunque, de momento, los estudios paleográficos realizados nos permiten determinar ocho lapicidas. La actividad cesa definitivamente a finales, entre 1370-1390 con dos inscripciones, ejecutadas por un solo lapicida, que manifiestan la evolución final de la escritura gótica a formas estrechas, alargadas y de trazos cerrados que dificulta notablemente su lectura. Estas piezas marcan el final de la existencia conocida del taller epigráfico rotense. Entre los distintos lapicidas que trabajan en el claustro destaca el llamado maestro de Roda (1232-1241) por su diseño gráfico y la peculiaridad de sus letreros, que confieren a sus inscripciones un particularismo visual y estético poco común. El taller muestra en su ejecución una estrecha vinculación y formación en el *scriptorium* de la canónica.

71. JALABERT, *La Flore Sculptée des monuments du Moyen Age en France*, Paris, 1965, pág. 14, atribuyendo el acanto espinoso a los griegos y el acanto molle a los romanos. No obstante, existe un doble simbolismo, el griego, que le atribuye la inmortalidad, el cristiano, que le atribuye la virginidad, los sufrimientos corporales y espirituales, así como la duda. Parece que en este contexto triunfa el primero, pp. 81-82.

72. Sobre el simbolismo vegetal contamos con el estudio de *La decoración vegetal en el arte español de la alta edad media: su simbolismo*, Tesis doctoral leída en 1992 por Ana María Quiñones en la Universidad Complutense.

73. De marcada tradición hispano romana es la decoración del altar central de Escalada, mostrando la pervivencia de las formas y la estética romana y visigoda. Cf. M.E. Martín López, «La huella de la antigüedad clásica en las inscripciones medievales», en *El mundo antiguo visto por el hombre medieval: II Jornadas de estudios medievales*, Instituto de Estudios medievales, León 2013.

Se transfieren así elementos gráficos y decorativos propios de los documentos y de los libros. Por otra parte, hallamos paralelismos gráficos con las inscripciones del sur de Francia. La estética del conjunto funerario de Roda es una manifestación más de la importancia que la liturgia de difuntos tenía en las comunidades religiosas en los siglos XIII y XIV, creando un vínculo de veneración de los vivos hacia los difuntos a través de su memoria pública y perdurable.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUSTÍN DE HIPONA, *De la piedad con los difuntos*, en *Obras completas de San Agustín*, BAC, vol. XL, Madrid 1994.
- ALFÖLDY, Géza, «Augusto e le iscrizioni: tradizione ed innovazione. La nascita dell'epigrafi a imperiale», *Scienze dell'Antichità. Storia, Archeologia, Antropologia*, 5, 1991, pp. 573-600.
- BARROCA, Mario Jorge, *Epigrafía medieval portuguesa 862-1422*, Lisboa, 2000.
- BATELLI, Iulio, *Lezioni di paleografia*, Libreria editrice Vaticana, 1949.
- CARMONA MORENO, Félix, «Los difuntos en las Constituciones y Rituales de los agustinos. Lugar de enterramiento y libros de difuntos», en *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones*, San Lorenzo del Escorial 2014, pp. 681-698.
- DE RUBEIS, Flavia, «La capitale romanica e la gótica epigrafía: una relazione difficile», en *Las inscripciones góticas, II Coloquio Internacional de Epigrafía Medieval*, León, 2010, pp. 185-202.
- DEBIAIS, Vincent, *Messages de pierre. La lecture des inscriptions dans la communication médiévale (XIII-XIV^e siècle)*, Turnhout, Brepols, 2009.
- DONATI, Angela, *Epigrafía romana. La comunicazione nell'antichità*, Bologna, 2002.
- DUBOIS, Jacques, *Les martyrologes du Moyen âge latin*, Tipologie des sources du Moyen Age occidental, 26, Turnhout, Brepols, 1978.
- DURÁN GUDIOL, Antonio, «Las inscripciones medievales de la provincia de Huesca», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 8, 1967, pp. 45-109.
- FAVREAU, Robert - MICHAUD, Jean - MORA, Bernardette, *Corpus des Inscriptions de la France Médiévale, (CIFM) La ville de Vienne en Dauphiné*, vol. 15, Poitiers, 2000.
- FAVREAU, Robert, «Fonctions des inscriptions», en *Études d'épigraphie médiévale*, Limoges, 1995 Pulim, pp. 155-205.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Patricio, «La memoria epigráfica del monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil, sus inscripciones medievales», en *Boletín Auriense*, 33, 2003, pp. 185-208.
- GARCÍA LOBO, V. - CAVERO DOMÍNGUEZ, G. (eds), *San Miguel de Escalada*, eds. García Lobo y G. Caverro, León, 2013.
- GARCÍA LOBO, V. - MARTÍN LÓPEZ, M.E. (Coords.), *Impaginatio en las inscripciones medievales*, León, 2011.
- GARCÍA LOBO, Vicente, *La colegiata de Santa Maria de Arbas*, León, 1990.
- GARCÍA LOBO, Vicente, «La epigrafía del claustro de Silos», en IX Centenario de la consagración de la iglesia y claustro (1088-1988), *Studia Silensia Maior*, 1, Abadía de Silos-Burgos, 1990, pp. 85-98.
- GARCÍA LOBO, Vicente, *Las inscripciones de San Miguel de Escalada*, El Albir, Barcelona, 1982.
- GARCÍA LOBO, Vicente, *Los medios de comunicación social en la Edad Media*, Universidad de León, León, 1991.
- GARCÍA LOBO, Vicente. «La epigrafía medieval: cuestiones de método», *Centenario de la Cátedra de «Epigrafía y Numismática» Universidad Complutense de Madrid 1900/01-2000/01*, Madrid, 2001, pp. 77-119.
- GARCÍA MORILLA, Alejandro, «La impaginatio en las inscripciones del románico burgales», en *Impaginatio en las inscripciones medievales*, León, 2011, pp. 215-229.
- GARCÍA MORILLA, Alejandro, «De la funcionalidad en las inscripciones. El caso del monasterio de Santiago de Peñalba (León)», en *San Miguel de Escalada (913-2013)*, León, 2013, pp. 273-293.
- GIOVE MARCHIOLI, Nicoletta, «L'impossibilità di essere autonoma donne e famiglia nelle fonti epigrafiche tardomedievali», *Archeologia Medievale*, XXXVIII, 2011, pp. 19-32.

- GÓMEZ MORENO, Manuel, *Discurso de D. Manuel Gómez-Moreno y Martínez, en Navascués y de Juan, Joaquín María, El concepto de la Epigrafía. Consideraciones sobre la necesidad de su ampliación*, Madrid, Real Academia de la Historia, Madrid, 1953.
- GRAMIGNI, Tomasso, *Iscrizioni medievali nel territorio fiorentino fino al XIII secolo*, Firenze press, 2012.
- GRAU QUIROGA, Esther, *Roda de Isabena en los siglos X al XIII. La documentación episcopal y del cabildo catedralicio*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2010.
- GUDIOL, Joseph, «El necrologi de l'iglesia de Roda», en *Anuari de l'institut d'estudis catalans*, 1907, pp. 19-29.
- GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, Maximino, *Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium*, Zamora, 1.2, Brepols, Turnhout-León, 1995.
- HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, «La muerte en los obituarios medievales», en *IX Jornadas científicas sobre Documentación: la muerte y sus testimonios escritos*, Universidad Complutense, Madrid, 2011, pp. 199-220.
- HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, *Colección documental del archivo de la catedral de León. X. Los obituarios de la catedral de León*, León, 1994.
- HUYGUEBAERT, Nicola, *Les documents nécrologiques*, Tipologie des sources au Moyen Age Occidental, Turnhout, 1972.
- LOGNA PRATT, D., «Los muertos en la contabilidad eclesial de los monjes cluniacenses», en Little L.K. y Rosenwein B. (ed) *La Edad Media a debate*, Madrid, 2003, pp. 521-551.
- JALABERT, Denise, *La Flore Sculptée des monuments du Moyen Age en France*, Paris, 1.965.
- KOCH, Walter, «The gothic script in inscriptions. Origin, characteristics and evolution», en *Las inscripciones góticas, II Coloquio Internacional de Epigrafía Medieval*, León, 2010, pp. 9-29.
- LECLERCQ, Henri, «Obituaire», en *Dictionnaire d'Archéologie Chrétien et Liturgie*, 12-2. París, 1936, cols. 1834-1857.
- LEMAÎTRE, Jean Loup, *Un livre vivant, l'obituaire*, en GLENISSON, J (dir.), *Le livre au Moyen Âge*. París: CNRS, 1988.
- MARÍN MARTÍNEZ, Tomás, *Los códices de Santo Martino. Singularidades paleográficas*, Santo Martino de León. Ponencias del I Congreso Internacional sobre Santo Martino en el VIII centenario de su obra literaria 1185-1985, León 1987.
- MARTÍ DE VICIANA, *Libro tercero de la crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y de su reino*, a cargo de Joan Iborra, Valencia 2002,
- MARTÍN LÓPEZ, M^a Encarnación, «La escritura gótica epigráfica», en *Paleografía II Las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta. V Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Oviedo 2007.
- MARTÍN LÓPEZ, M^a Encarnación, «Las inscripciones de San Miguel de Escalada. Nueva lectura», en *San Miguel de Escalada (913-2013)*, Universidad de León, 2013.
- MARTÍN LÓPEZ, M^a Encarnación, «La huella de la antigüedad clásica en las inscripciones medievales», en *El mundo antiguo visto por el hombre medieval: II Jornadas de estudios medievales*, Instituto de Estudios medievales, León, 2013.
- MATTOSO, José (dir.), *O reino dos mortos na Idade Media*, Lisboa, 1996, donde publica dos artículos sobre el culto a los difuntos.
- MITRE, Emilio, «El sentido medieval de la muerte», en *Anuario de Estudios Medievales*, 16, 1986, pp. 621-663.
- MOLINA, Francisco Javier, *Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium*. vol. 3. Valladolid, Instituto de Estudios Medievales, León.
- MOLINIER, August, *Les obituaires français au Moyen Âge*. París, 1890.

- NAVASCUÉS, Joaquín María, «Concepto de epigrafía, Consideraciones sobre la necesidad de su ampliación», en *Discursos de la Real Academia de la Historia*, Madrid 1953.
- ORLANDIS, José, *La vida en tiempos de los godos*, Madrid, 1991.
- PEREIRA, Irene, «Espacio y comunicación: una aproximación a los caracteres funcionales de la epigrafía medieval», en *Actas del I Congreso de investigadores noveles en Ciencias Documentales: Funciones y prácticas de la escritura* (Madrid, 2013), Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2013, pp. 179-186.
- PETRUCCI, Armando, *Alfabetismo, escritura, sociedad*, Barcelona, 1999.
- PETRUCCI, Armando, *La scrittura: ideologia e rappresentazione*, Turín, 1986.
- PONS CORTÉS, A., «Necrologios y obituarios medievales en la Península Ibérica y su utilización como fuente para la historia de la arquitectura», en *Medievalia. Revista d'estudis medievals*, 20/1 2017, pp. 197-223.
- QUINONES, Ana M^a, *La decoración vegetal en el arte español de la alta edad media: su simbolismo*, Tesis doctoral leída en 1992.
- REGLERO, Carlos, «El necrologio-obituario de San Zoilo de Carrión», en *Alma Littera*, Valladolid, 2014, pp. 525-533.
- RUIZ ASENCIO, José Manuel, *Colección documental del archivo de la catedral de León, VIII (1230-1269)*, León, 1993.
- RUIZ, Elisa, *Introducción a la Codicología*, Madrid, 2002.
- SANTIAGO, Javier de, «Oraciones por la salvación del alma. El obituario en piedra del monasterio de Sant Pau de Camp de Barcelona», en *Anuario de Estudios medievales*, 46 /2, 2016, pp. 939-973.
- SATUÉ, Enric, *El diseño gráfico. Desde los orígenes hasta nuestros días*, Alianza Forma, Madrid, 2004.
- SERNA SERNA, Sonia, *Los obituarios de la catedral de Burgos*, León, 2007.
- SUSINI, Giancarlo, «Le scritture esposte», en *Lo spazio letterario di Roma antica. 2. La circolazione del testo*, Roma, Salerno, 1989, pp. 271-305.
- TRENCHS ÒDENA, José, «El necrologio-obituario de la catedral de Cuenca», en *Anuario de Estudios Medievales*, 12 (1982), pp. 341-380.
- UBIETO ARTETA, Antonio, *El obituario de la catedral de Pamplona*, Instituto Príncipe de Viana, Pamplona, 1954.

LOS ARCHIVOS CATEDRALICIOS Y SU IMPORTANCIA PARA LOS ESTUDIOS PROSOPOGRÁFICOS. EL DEÁN DON APARICIO SÁNCHEZ, EN EL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE SEVILLA

CATHEDRAL ARCHIVES AND THEIR IMPORTANCE FOR PROSOPOGRAPHICAL STUDIES. THE CASE OF DEAN APARICIO SÁNCHEZ IN THE ARCHIVE OF THE CATHEDRAL OF SEVILLE

Isabel Montes Romero-Camacho¹

Recepción: 2019/07/03 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2019/07/12 ·

Aceptación: 2020/02/06

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.26962>

Resumen

Hoy por hoy, puede resultar una obviedad resaltar la importancia de los archivos eclesiásticos para la investigación histórica, sea cual sea su enfoque historiográfico, dada la riqueza y variedad de sus fondos. Uno de estos grandes archivos es, sin duda, el Archivo de la Catedral de Sevilla, cuya extraordinaria documentación no sólo se refiere a la institución capitular y a sus componentes, sino que es fiel reflejo de toda la sociedad sevillana y su evolución histórica, en un arco temporal que va desde la conquista de la ciudad y la restauración de su sede, en la segunda mitad del siglo XIII, hasta nuestros días. Nuestra intención en este trabajo es destacar la enorme contribución de los archivos eclesiásticos –y concretamente del Archivo de la Catedral de Sevilla– para los estudios prosopográficos, tomando como modelo la figura del deán don Aparicio Sánchez, la cual abordaremos desde distintos puntos de vista, como la carrera eclesiástica, el patrimonio o las relaciones de poder con la nueva sociedad sevillana, nacida de la conquista, de la que él mismo era un distinguido miembro.

1. Universidad de Sevilla. C.e.: imontes@us.es

Palabras clave

Archivos catedralicios; prosopografía; deán don Aparicio Sánchez; Archivo Catedral de Sevilla.

Abstract

Regardless of the history topic, the importance of ecclesiastical archives for historical research is indisputable thanks to the wealth and variety of the records they hold. One of these salient archives is, without a doubt, the Archive of the Cathedral of Seville, whose extraordinary documentary sources refer not only to the institution of the Chapter House and its members, but it is also a faithful reflection of the whole of Sevillian society. The archive covers a large part of the historical evolution of Seville: a chronological period which extends from the Christian conquest of the city and the restoration of its episcopal see, in the second half of the thirteenth century, to the present day. The purpose of this study is to highlight the enormous contribution offered by ecclesiastical archives –and specifically the Archive of the Cathedral of Seville– for prosopographical studies. As a case study, we will focus on the figure of its dean, don Aparicio Sánchez, from different points of view, including his ecclesiastical career, his estate, or the relations of power within the new Sevillian society born of the Christian conquest, of which he himself was a distinguished member.

Keywords

Cathedral Archives; Prosopography; Dean Don Aparicio Sánchez; Archive of the Cathedral of Seville.

.....

INTRODUCCIÓN

La historia, en su condición de *estudio científicamente elaborado*, según la famosa definición de L. Fèbvre², está cimentada sobre determinadas fuentes. En este sentido, siguiendo a M. Pacaut³, es posible decir que *la materia prima de la historia es el documento* –tomado en su acepción más general– *escrito o no, que representa para el historiador el único testimonio verdadero del pasado...*

Es cierto que, desde los mismos orígenes de la historia como disciplina científica, sus cultivadores se empeñaron en reconocer como fuentes históricas, en palabras de J. Topolski⁴, *... todas las informaciones que se refieren a la vida de los hombres en el pasado, junto a sus canales de transmisión*. Esta idea se ha ido afianzando cada vez más hasta nuestros días, ya que el progreso de los estudios históricos se debe, en parte, a la ampliación del viejo concepto de *fuentes históricas*, así como a la utilización, por parte del historiador, de nuevos instrumentos y métodos de investigación, con el fin de poder acceder a estas modernas fuentes. Instrumentos y métodos de investigación que, muchas veces, le proporcionan otras disciplinas científicas, que actúan, de este modo, como *ciencias auxiliares* o *ciencias coadyuvantes* de la historia.

Pero también es verdad que, en muchos aspectos, todavía continúa siendo válido el antiguo axioma positivista, que inspiró a la mayor parte de la historiografía europea de principios del siglo XX: *la historia se hace con documentos*. Por tanto, hoy por hoy, sigue existiendo unanimidad, entre la mayor parte de los autores, al definir a las fuentes escritas como fundamentales para el historiador.

Evidentemente, entre todas estas fuentes escritas, destaca la documentación de archivos, erigida como principal fuente histórica, desde los mismos inicios de una historia crítica, a comienzos del siglo XVI, principio que se fue consolidando al calor de la historiografía erudita del siglo XVII. Así, sería el historiador y jurista J. Bodin, autor del que está considerado como primer manual de metodología histórica, publicado en 1566, el primero en defender la primacía de las fuentes documentales sobre las narrativas, que todavía seguían inspirando la mayoría de las obras históricas⁵.

Pero no sería hasta un siglo más tarde, al hilo de la acalorada polémica que tuvo lugar acerca de la autenticidad de los diplomas merovingios, cuando tendría lugar el verdadero reconocimiento de la Paleografía y de la Diplomática como disciplinas científicas, gracias, sobre todo, a la extraordinaria figura de J. Mabillon⁶. A partir de entonces, el progreso de ambas ciencias: la Paleografía o Historia de la Escritura y la Diplomática o Historia del Documento, ha sido imparable.

2. FÉBvre, Lucien: *Combates por la Historia*. Barcelona, Ariel, 1975, pp. 42 ss.

3. PACAUT, Marcel: *Guide de l'étudiant en Histoire médiévale*. París, Presses Universitaires de France, 1973, p. 95.

4. TOPOLSKI, Jerzy: *Metodología de la investigación histórica*. Madrid, Cátedra, 1982, p. 450.

5. BODIN, Jean: *Methodus ad facilem historiarum cognitionem*. Estrasburgo, Argentorati: Impensis Lazari Zetzneri, 1607.

6. MABILLON, Jean: *De re diplomática, libri sex*, 1681.

Como era de esperar, este desarrollo de la Paleografía y la Diplomática ha redundado extraordinariamente en beneficio de la investigación histórica, al permitir una mayor accesibilidad a las fuentes documentales, realidad que se ha visto corroborada, sobre todo, a partir del último tercio del siglo XX.⁷

Dentro de este contexto, debemos entender, como es lógico, la enorme importancia que, poco a poco, fueron cobrando los archivos y, entre ellos, los archivos eclesiásticos.

Ciertamente, los archivos eclesiásticos, por su propia naturaleza y por contar a su servicio con el personal más cualificado, fueron, desde sus inicios, en la misma Edad Media, extraordinarios centros de custodia de una riquísima documentación, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, situación que han seguido conservando hasta la actualidad, ya que la alta consideración que gozan entre la comunidad científica internacional ha dado lugar a importantes frutos, algunos de los cuales son perfectamente reconocibles en nuestros días.⁸

A continuación, y con el único objetivo de centrar nuestro cometido, vamos a tomar como modelo el caso sevillano. Como es sabido, la ciudad de Sevilla, a partir de su reconquista en 1248, se insertó, de pleno derecho, dentro de la sociedad cristiana occidental. Por tanto, muy pronto, a raíz misma de la conquista, fueron restaurándose en la capital hispalense todas aquellas importantes instituciones eclesiásticas, propias de la *Christianitas* medieval, como la sede episcopal, el cabildo-catedral, las parroquias, los monasterios, los conventos.... Como era de esperar, todas estas instituciones contaron, desde su misma restauración, con sus propios archivos, como el Archivo del Arzobispado de Sevilla, el Archivo de la Catedral de Sevilla, los archivos parroquiales, archivos monásticos, como el del monasterio de San Clemente⁹, fundado por el mismo Alfonso X y por don Remondo, primer arzobispo de Sevilla, archivos conventuales como los muy importantes del convento franciscano de San Francisco o del convento dominico de San Pablo o el de las monjas de Santa Clara¹⁰ o Santa Inés¹¹... y así hasta una lista interminable.

7. Para un mejor conocimiento del proceso de constitución y desarrollo de la Historia como disciplina científica, según la entendemos en la actualidad, a lo largo de los siglos XIX y XX, ver RUIZ DE LA PEÑA Y SOLAR, Juan Ignacio: *Introducción al estudio de la Edad Media*. Madrid, Siglo XXI, 1984. También pueden ser útiles las visiones de RUIZ GÓMEZ, Francisco, *Introducción a la Historia Medieval: epistemología, metodología y síntesis*, Madrid: Síntesis, 1998. y de ALÍ MIRANDA, Francisco: *Métodos de Investigación histórica*, Madrid, Síntesis, 2016.

8. RUBIO MERINO, Pedro: *Archivística eclesiástica: nociones básicas*. Sevilla, Guadalquivir, 1999 y «Los archivos eclesiásticos en España: el pasado, el presente y el futuro», *Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos: Iglesia y religiosidad en España: historia y archivos*, Guadalajara, 8-11 de mayo de 2001, vol. 1, 2002, pp. 555-588. CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Francisco Antonio y SALAMANCA LÓPEZ, Manuel: «El espacio de la memoria: el Archivo», *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 1 (2008), pp. 77-104, tomo dedicado a *Las Catedrales Españolas. Fuente de Cultura, Historia y Documentación*. ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio y VILLARROEL GONZÁLEZ, Oscar: «Los archivos catedralicios como fuente histórica del poder en la Castilla bajomedieval», *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 1 (2008), pp. 215-232, tomo dedicado a *Las Catedrales Españolas. Fuente de Cultura, Historia y Documentación*.

9. BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: *El Archivo del Real Monasterio de San Clemente de Sevilla: Catálogo de documentos (1186-1525)*. Sevilla, Comisaría de la Ciudad de Sevilla para 1992, 1991.

10. CENTENO CARNERO, Gloria: *Real Monasterio de Santa Clara de Sevilla: colección diplomática (1264-1569)*. Sevilla, ICAS, 2017.

11. RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano: *Real Monasterio de Santa Inés de Sevilla: colección diplomática y estudio histórico*, Tesis Doctoral dirigida por el profesor Luis Núñez Contreras. Universidad de Sevilla, 1986.

Pero, entre todos ellos, tal vez sea el Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla el que mejor nos sirva de ejemplo para cumplir nuestro propósito de intentar resaltar la importancia de los archivos eclesiásticos para la investigación histórica. En este caso concreto, centraremos nuestra atención en el valor de los fondos documentales de este archivo como fuente para los estudios prosopográficos, tomando como modelo a un personaje de la relevancia de don Aparicio Sánchez, canónigo, maestrescuela, tesorero y, por fin, deán del Cabildo-Catedral hispalense.

I. EL ARCHIVO DE LA SANTA METROPOLITANA Y PATRIARCAL IGLESIA CATEDRAL DE SEVILLA

Por lo que se refiere a la época medieval, el Archivo de la Catedral de Sevilla puede ser, quizás, el que guarde los documentos más antiguos, numerosos y ricos, relacionados con la historia sevillana.

Para simplificar, puede decirse que este archivo, según la ordenación llevada a cabo por su canónigo-archivero, el Ilmo. Sr. don Pedro Rubio Merino, lo integran dos fondos principales: uno compuesto fundamentalmente por legajos y otro por libros. Este último, a su vez, se divide en diversas secciones, con sus correspondientes series. Ambos fondos del archivo han sido objeto, en los años finales del siglo XX, de un exhaustivo proceso de reordenación e inventario por parte de su entonces canónigo-archivero, el Ilmo. Sr. don Pedro Rubio Merino, que se ha visto materializado en la publicación de un completo Inventario General del Archivo, en dos tomos, para el segundo de los cuales el Dr. Rubio Merino contó con la colaboración de doña Isabel González Ferrín, actualmente archivera de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla¹².

Seguidamente, siguiendo la ordenación que consta en el Inventario del Archivo de la Catedral de Sevilla, llevado a cabo, como hemos dicho, por su entonces canónigo-archivero, don Pedro Rubio Merino, y teniendo siempre presente su carácter de fuente histórica, intentaremos resaltar, en síntesis, las principales características de estos dos fondos del Archivo: el Fondo Histórico General y el Fondo de los Libros Manuscritos, con el fin de que podamos constatar su utilidad para los estudios prosopográficos y, para el caso concreto que nos ocupa, para el análisis de la figura de don Aparicio Sánchez, según tendremos ocasión de ver a lo largo del trabajo.

12. RUBIO MERINO, Pedro: *Inventario de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 1987. RUBIO MERINO, Pedro y GONZÁLEZ FERRÍN, Isabel: *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla. Inventario General*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 1998. Un panorama general en GONZÁLEZ FERRÍN, Isabel: «Situación actual de los archivos dicocesanos y catedralicios en Andalucía Occidental», *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, 1 (2008), pp. 123-159.

I.1. EL FONDO HISTÓRICO GENERAL

El *Fondo Histórico General*, también conocido, a veces, como *Fondo Histórico Misceláneo*, comprende, en esencia, toda la documentación suelta de este archivo, en pergamino y papel, agrupada en más de doscientos legajos, siendo sus notas más características la variedad y la riqueza. Desde el punto de vista cronológico, sus documentos más antiguos son los relativos a la restauración de la catedral hispalense por Fernando III el Santo, a partir de la conquista de Sevilla en 1248, y, en una secuencia casi ininterrumpida, se prolongan hasta el siglo XIX. Sin embargo, debemos decir que el peso específico de la documentación medieval es mucho más importante, por no decir determinante, en comparación con la relativa a las otras épocas históricas, circunstancia lógica, si, como sabemos, la formación y consolidación del Cabildo-Catedral sevillano, en su doble faceta patrimonial e institucional, se produjo, en esencia, a lo largo de la baja Edad Media.

Muy pronto, los arzobispos y los capitulares hispalenses fueron conscientes de la importancia de este fondo, por lo que encomendaron su custodia a magníficos archiveros, que siempre se preocuparon de mantener en perfecto estado su documentación. Igualmente, ya desde el mismo siglo XV, por lo menos, tenemos noticias de los continuos procesos de organización a que fue sometido el Archivo de la Catedral, poniendo en práctica, para ello, las más modernas técnicas archivísticas de su tiempo¹³, fruto de los cuales son los sucesivos inventarios que se nos han conservado. Según parece, el más antiguo de todos ellos empezó a redactarse en torno a 1420, aunque esta primera organización no concluyó hasta 1539, cuando terminó de escribirse el primer inventario general del Archivo, conocido como *Inventario del Cardenal Manrique*, ya que fue este prelado quien ordenó su redacción, en 1532.

A esta primitiva organización de los siglos XV y XVI, sucedió otra gran clasificación del Archivo de la Catedral de Sevilla, que se prolongó a lo largo de todo el siglo XVIII, encomendada, hacia 1698, por el Cabildo al canónigo don Juan de Loaisa, famoso historiador de la Iglesia hispalense, fruto de cuya tarea fue el primer catálogo del Archivo que ha llegado hasta nosotros.

A la muerte de tan excepcional archivero, en 1709, su ingente labor fue continuada por algunos de sus discípulos, quienes siguieron aplicando el sistema de organización creado por Loaisa y así, entre 1709 y 1720, bajo la dirección del procurador mayor Francisco Losada y Ledesma, se procedió al registro general del Archivo, siendo resultado de este trabajo en equipo un gigantesco inventario protocolo, en el que se pretendió incluir toda la documentación del Archivo. Por todo ello, resulta obvio destacar la enorme labor desarrollada por Loaisa y sus

13. CAMINO MARTÍNEZ, Carmen del: «El archivo de la catedral de Sevilla en el siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), pp. 95-112.

continuadores, por lo que sólo diremos que, en esencia, su ordenación del Archivo de la Catedral es la que ha llegado hasta nosotros. Sin embargo, la contribución de estos extraordinarios archiveros trascendió los límites del archivo catedralicio, ya que, según la opinión del Dr. Rubio Merino, la catalogación establecida por Loaisa habría de servir de modelo a la del Archivo General de Indias, que se estaba organizando por estos mismos años.

Sea como fuere, no sería hasta finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX cuando se dio por terminada la ordenación final del Archivo de la Catedral, gracias a la actuación de otros grandes archiveros como don Antonio de San Martín y don José Ramón de León. Fruto de su quehacer fueron un índice, el más usado por los investigadores hasta la publicación del actual Inventario General, y un inventario.

Pero, desgraciadamente, esta ingente tarea de salvaguarda y ordenación del Archivo que tan celosamente propiciaron los sucesivos cabildos sevillanos durante siglos y que, como sabemos, no concluiría hasta principios del siglo XIX, no tardaría en ser destruida, debido a un fenómeno catastrófico, como fue la Desamortización de los bienes eclesiásticos, ya que, al serle expropiado a la Catedral gran parte de su patrimonio rústico y urbano, hubo de ceder, como es lógico, todas las escrituras de propiedad relativas a estos bienes. Por otra parte, el escaso interés material que para el Cabildo tenía el resto de la documentación conservada, trajo consigo su despreocupación por unos fondos que, hasta entonces, habían sido fundamentalmente económicos, por lo que, en consecuencia, el Archivo se fue degradando.

Pero, dejando aparte la historia del Archivo, tal vez lo que más nos interese resaltar sea el significado que tienen sus documentos para analizar el devenir histórico de Sevilla, especialmente durante su etapa medieval.

Así pues, las dos características más importantes de los numerosos documentos que componen el *Fondo Histórico General*, son esencialmente dos: la variedad y la riqueza de información. De esta manera, la diversidad de dichos documentos viene confirmada, en primer lugar, por su origen, ya que procedían tanto de la cancillería real, como de los notarios capitulares; de escribanos del concejo y de los que servían a destacados linajes nobiliarios, así como, en una gran proporción, de notarios públicos de Sevilla, ya que el Archivo conserva un extraordinario conjunto de documentación privada, gran parte de la cual ha sido publicada por las profesoras María Luisa Pardo Rodríguez y Pilar Ostos Salcedo¹⁴.

Pero, además de resaltar la riqueza y diversidad diplomática de este *Fondo Histórico General*, debemos poner de manifiesto otras dos circunstancias fundamentales: una el hecho de que muchos de sus documentos se refieran a las múltiples conexiones del Cabildo-Catedral de Sevilla con los otros protagonistas de la historia sevillana y la otra, la suerte de que en este archivo, debido a su carácter

14. OSTOS SALCEDO, Pilar y PARDO RODRÍGUEZ, M.^a Luisa: *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1989 y OSTOS SALCEDO, Pilar y PARDO RODRÍGUEZ, M.^a Luisa: *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350)*. Universidad de Sevilla, 2003.

eclesiástico, se hayan podido reunir los más antiguos documentos relativos a la historia de la ciudad, que, muchas veces, se remontan al mismo Repartimiento de Sevilla.

I.2. EL FONDO DE LOS LIBROS MANUSCRITOS

Los libros más interesantes para la historia sevillana, conservados en el Archivo de la Catedral de Sevilla, están encuadrados, de acuerdo con la clasificación impuesta por su canónigo-archivero don Pedro Rubio Merino, en sus tres primeras secciones: I. Secretaría, II. Mesa Capitular y III: Fábrica.

I. Sección Secretaría

Por lo que se refiere a la Sección Secretaría, los principales libros de interés para la historia de Sevilla están agrupados en sus series Autos Capitulares y Estatutos y Constituciones.

I.1. Serie Autos Capitulares

La serie Autos Capitulares contiene una enorme riqueza de noticias, relativas a la vida diaria no sólo del Cabildo-Catedral, sino de la ciudad de Sevilla, en general. Así pues, en estos libros se recogen todos aquellos asuntos que eran presentados a los capitulares, reunidos en cabildo, para que decidiesen acerca de ellos.

I.2. Serie Estatutos y Constituciones

Los libros de Estatutos y Constituciones comprenden todas aquellas normas que servían de soporte normativo para regular la vida del Cabildo-Catedral de Sevilla, tanto en su aspecto material como institucional. Sería don Remondo, primer arzobispo sevillano, quien dio comienzo a la organización de la diócesis hispalense, promulgando los primeros estatutos de la Iglesia de Sevilla, en 1261.

A partir de entonces, los sucesivos estatutos y constituciones establecidos por los distintos arzobispos y cabildos sevillanos se fueron agrupando en diversos volúmenes que, muchas veces, recogen desde la primera constitución de don Remondo hasta la última conocida en el momento de la encuadernación del libro en concreto. Entre los más conocidos, destacaremos, por su gran valor codicológico, el llamado *Libro Colorado* o *Libro del Cabildo*, cuya redacción dio comienzo hacia 1354, que comprende los estatutos capitulares promulgados desde el siglo XIII hasta 1584.¹⁵

15. BELMONTE FERNÁNDEZ, Diego: «Borradores, originales, copias y recopilaciones: Los Libros de Estatutos del cabildo catedralicio sevillano», *Historia, Instituciones, Documentos*, 41 (2014), pp. 45-74.

II. Sección Mesa Capitular

Dentro de la Sección Mesa Capitular, debemos destacar, por su importancia, tres series: Patronatos, Mayordomía y Manuales.

II.1. Serie Patronatos

Los libros de la serie Patronatos reciben este nombre porque en ellos se contienen datos de extraordinario interés sobre las fundaciones piadosas llegadas al Cabildo y sobre la administración de estos bienes por parte de los capitulares. A su vez, estos libros, pueden agruparse en dos apartados fundamentales:

A. Libros de Dotaciones, Aniversarios y Capellanías y

B. Libros de Heredades

A. Libros de Dotaciones, Aniversarios y Capellanías

Dentro del grupo de los Libros de Dotaciones, Aniversarios y Capellanías, incluiremos los libros Tumbos, los libros de Aniversarios y los libros de Capellanías, a los que también pueden añadirse los Libros Blancos.

Por lo que se refiere a los libros de Capellanías, además de contener otros muchos datos históricos de interés, debemos destacar su carácter de libros de contabilidad, ya que incluían las cuentas de una de las tres mayordomías instituidas por el Cabildo, con el fin de lograr una buena administración de la hacienda capitular. Esta mayordomía era conocida con el nombre de *Pitancería*, tenía su propio gerente: el *mayordomo de las Pitanzas* y el cálculo se llevaba a cabo aplicando el *sistema del cargo y la data*, consagrado en el siglo XV.

Para terminar con este grupo dedicado a los Libros de Dotaciones, Aniversarios y Capellanías, debemos referirnos a los famosos *Libros Blancos* de la Catedral de Sevilla, que, hasta hace pocos años, conformaron el fondo más acreditado y consultado por los historiadores de todos los que se guardan en el Archivo de la Catedral. La razón estriba, además de en su extraordinaria riqueza artística y diplomática, en la enorme cantidad de noticias históricas que recogen, por lo que puede decirse que representan en sí mismos la síntesis no sólo de la historia del Cabildo, en su doble vertiente económica e institucional, sino de todo el arzobispado hispalense, especialmente por lo que se refiere a sus aspectos administrativos y de organización eclesiástica.¹⁶

16. BELMONTE FERNÁNDEZ, Diego: *Organizar. Administrar. Recordar. El «Libro Blanco» y el «Libro de Dotaciones» de la Catedral de Sevilla* (Tesis Doctoral defendida el 1 de Julio de 2016, en prensa). BELMONTE FERNÁNDEZ, Diego: «Contabilidad y cursividad: los Libros de cargo y descargo anual del cabildo catedralicio sevillano a fines de la Edad Media», *Scripta. An International Journal of Codicology and Palaeography*, Vol. 8, Núm. 8 (2015), pp. 11-26, donde estudia los libros de contabilidad del Cabildo de la Catedral de Sevilla, emanados de sus diferentes mayordomías: Pitancería, Comunal y Fábrica.

B. Libros de Heredades

Por su parte, los Libros de Heredades constituyen verdaderos catastros de propiedades, en el sentido más actual del término, ya que se trata de auténticos libros de visita o apeo, donde los visitantes capitulares consignaron, con gran minuciosidad, todo lo relativo a las propiedades del Cabildo.

II.2. Serie Mayordomía del Comunal

Dentro de la serie de Mayordomía del Comunal se agrupan los libros que contenían las cuentas de otra de las mayordomías del Cabildo: aquélla que administraba los bienes que pertenecían de manera exclusiva a la mesa capitular, cometido que corría a cargo del *mayordomo del Comunal*. Por lo que se refiere a su sistema de contabilidad, los libros del Comunal seguían el mismo esquema que hemos constatado en los libros de capellanías y que también veremos empleado en la tercera mayordomía del Cabildo, la Fábrica, es decir el utilizado durante todo el Antiguo Régimen y que se basaba en el cargo y la data.

II.3. Serie Manuales

La serie de libros Manuales es una de las más completas del Archivo y, a su vez, está dividida, según su contenido, en diversos grupos de libros: Procesiones y Aniversarios del Comunal; Misadas; Pan y Cebada; Fieldades; Pitancerías, Pliegos de gallinas y Maitines.

El principal interés de estos libros estriba en que todos ellos recogen, de manera pormenorizada, el reparto entre sus miembros de las distintas rentas percibidas por el Cabildo, distribución que se hacía bien en dinero o bien en especie y que solía ir de acuerdo tanto con la categoría de cada capitular, como con su asistencia a los diferentes oficios litúrgicos, ceremonias o reuniones que tenían lugar en la Catedral.

III. Sección Fábrica

Dentro de esta tercera sección de libros manuscritos del Archivo de la Catedral de Sevilla, hemos de destacar la serie compuesta por los libros de Mayordomía.

III.1. Serie Mayordomía

Los libros de esta serie componían la tercera de las contadurías establecidas por el Cabildo, para la mejor administración de su hacienda y, como en las otras dos: Pitancería y Comunal, el esquema seguido en estos libros, redactados por los contadores capitulares, bajo la dirección y supervisión del *mayordomo de la Fábrica*, era el ya tradicional del cargo y la data.

Fue en la segunda mitad del siglo XV cuando los libros de la Mayordomía de Fábrica adquirieron una estructura casi perfecta, al aparecer divididos en dos núcleos totalmente diferenciados, el cargo y la data, al tiempo que, dentro de ambos grupos se constatan, igualmente, otras subdivisiones, correspondientes

a las distintas partidas que conformaban los ingresos y gastos de la Fábrica. Con respecto a los primeros, hemos de mencionar la consignación de las rentas producidas por sus diferentes propiedades, tanto rurales como urbanas y, sobre todo, por la parte de los diezmos que correspondía a la Fábrica. En relación a los gastos, debemos destacar los relativos a la llamada *Obra Nueva*, nombre que se daba a los asientos de las costas generadas por la construcción de la Catedral.

A continuación, tras este rápido repaso por los ricos fondos documentales del Archivo de la Catedral de Sevilla, que hemos querido tomar como modelo de la documentación conservada en los archivos eclesiásticos, nos referiremos, también muy sumariamente, a las principales corrientes historiográficas que han inspirado el quehacer científico de los historiadores, con el fin de intentar constatar hasta qué punto estos distintos métodos históricos han podido y pueden ser aplicados en los archivos eclesiásticos.

II. LAS CORRIENTES HISTORIOGRÁFICAS¹⁷

Según parece, los orígenes de la moderna metodología de la historia pueden remontarse a J. Bodin que, en 1566, publicó el primer tratado al respecto, titulado *Methodus ad facilem historiarum cognitionem*. A partir de entonces, la investigación histórica fue proponiendo una serie de modelos diferentes, cada uno de ellos ligado a sus propias reflexiones metodológicas, proceso que culminaría en el siglo XIX, gracias a la extraordinaria aportación historiográfica de L. Ranke (1795-1886), que habría de marcar una nueva etapa en la historiografía, conocida como *período de la reflexión genético-erudita*. Es entonces cuando la historia, una vez rotas sus seculares ligaduras al mito, la leyenda o la fábula y asumido plenamente su sentido crítico, se convierte definitivamente en ciencia y ocupa una posición privilegiada en el contexto de las ciencias humanas. También es ahora cuando se consolida plenamente el tipo del historiador profesional, que, además de una gran formación histórica, debe contar con una amplia preparación instrumental, que iría desde los conocimientos geográficos y filológicos, hasta el dominio de las llamadas *ciencias auxiliares de la historia*. Como consecuencia de todo ello, los historiadores se convirtieron en personalidades nucleares de la Universidad decimonónica.

17. Un desarrollo pormenorizado de todas las cuestiones que resumimos a continuación en RUIZ DE LA PEÑA Y SOLAR, Juan Ignacio: *op. cit.* pp. 115 y ss. Ver también RUIZ GÓMEZ, Francisco, *Introducción a la Historia Medieval: epistemología, metodología y síntesis*, Madrid: Síntesis, 1998. MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, «La historiografía sobre la Edad Media», en J. Andrés-Gallego (coord.), *Historia de la historiografía española*, Madrid: Encuentro ediciones, 2003, pp. 71-122. AURELL, Jaume: «El nuevo medievalismo y la interpretación de los textos históricos», *Hispania*, vol. LXVI, nº 244 (2006), pp. 809-832. AURELL, Jaume: «Tendencias recientes del medievalismo español», *Memoria y Civilización (M&C)*, 11 (2008), pp. 63-103. SÁNCHEZ MARCOS, Fernando, *Tendencias historiográficas actuales*, 2009, 92 pp. Publicado online en <<http://www.culturahistorica.es>>. CANTERA MONTENEGRO, Enrique (coord.), *Tendencias historiográficas actuales: historia medieval, moderna y contemporánea*, Madrid: UNED-Centro de Estudios Ramón Areces, 2012...

Esta profunda renovación de la historia corrió pareja al triunfo de una corriente historiográfica, la *positivista*, que habría de jugar un papel de primer orden en el desarrollo de nuestra disciplina. Según el famoso lema positivista, difundido por L. Ranke, la misión del historiador es, sólo, mostrar los hechos como acontecieron en realidad.

La reacción contra el positivismo no se haría esperar y vendría por parte de K. Marx y F. Engels, aunque esta nueva corriente metodológica, que habría de ser conocida como *materialismo histórico*, ya que propugnaba como motor de la historia las relaciones socioeconómicas, tardaría aún muchos años en imponerse dentro del panorama historiográfico.

Por tanto, no sería hasta finales de los años treinta del siglo XX, con el nacimiento de la Escuela de los *Annales* –defensora de la denominada *historia total*– y la subsiguiente y progresiva reelaboración del materialismo histórico, cuando se produciría la decadencia de la historiografía positivista.

Así pues, puede decirse que han sido estas tres grandes corrientes historiográficas: el positivismo, la Escuela de los *Annales* y el materialismo histórico, las que, en mayor o menor grado, han ayudado a definir la metodología histórica del siglo XX, por lo que pueden reconocerse con facilidad –a pesar de la progresiva pérdida de actualidad de la corriente positivista en la segunda mitad de este siglo– en la actividad docente e investigadora de los historiadores de nuestro tiempo.

A estas tres corrientes historiográficas, que ya podemos considerar como tradicionales, se han sumado, en los últimos tiempos, otras nuevas tendencias, como el creciente interés por la llamada *historia del poder* o la progresiva incursión de la *antropología* en la historia. De esta manera, en su renovado interés por analizar los mecanismos del ejercicio del poder, los investigadores, han intentado superar los puntos de vista de la vieja historia política para hacer realidad un nuevo concepto de historia política, entendida en el sentido más amplio de *historia del poder*, donde la interpretación de los acontecimientos históricos se enriquece a la luz de los distintos elementos sociológicos, económicos, antropológicos o ideológicos. Es aquí donde podemos encuadrar los estudios prosopográficos.

Estas pueden ser, a grandes rasgos, las principales corrientes metodológicas que han podido influir en la enseñanza e investigación de la historia, a lo largo del siglo XX. Pero, además de todo este complejo acervo conceptual, el historiador profesional, desde el mismo momento de la definición de la historia como ciencia, necesitaba dominar o, al menos, conocer, como hemos dicho, toda una serie de disciplinas científicas, absolutamente independientes en sí mismas, pero que, a su vez, sirven al historiador bien como *ciencias auxiliares* o bien como *ciencias «coadyuvantes»*.

Entre las llamadas *ciencias auxiliares* tradicionales de la historia, podemos citar, en primer lugar, a la paleografía y a la diplomática, a las que debemos añadir la epigrafía, la numismática, la sigilografía, la genealogía, la heráldica y la cronología.

Por su parte, entre las denominadas *ciencias «coadyuvantes»* de la historia, mencionaremos la geografía, la lingüística, la arqueología, la sociología o la antropología.

Finalmente, debemos también resaltar la importancia adquirida por la *cuantificación* en la historia, al hilo del progresivo crecimiento del interés de los historiadores por estudiar los hechos de masas, lo que dio lugar al desarrollo de las investigaciones sobre demografía, historia social o historia económica, por lo que la *estadística* también se convirtió en otra de las ciencias básicas para el historiador.

Como consecuencia de todo ello, no es extraño que el gran historiador P. Vilar haya llegado a afirmar que cualquier historiador digno de este nombre debía ser *un poco geógrafo, un poco demógrafo, un poco economista, un poco jurista, un poco sociólogo, un poco lingüista*.¹⁸

Por último, debemos referirnos a otra de las principales tendencias de la enseñanza e investigación de la historia todavía vigente en la actualidad: la *regionalización* de los estudios históricos, tendencia que, por lo que se refiere a España, se ha visto beneficiada con el nacimiento de la nueva realidad político-administrativa, conocida como Estado de las Autonomías y refrendada por la Constitución de 1978.

III. LOS ESTUDIOS PROSOPOGRÁFICOS EN LOS ARCHIVOS CATEDRALICIOS: EL DEÁN DON APARICIO SÁNCHEZ EN EL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE SEVILLA

La importancia de los archivos catedralicios como fuente de primer orden para los estudios prosopográficos ha sido puesta de manifiesto por un buen número de investigadores desde hace años. No nos corresponde aquí llevar a cabo un estado de la cuestión exhaustivo al respecto, pero tal vez merezca la pena que citemos dos obras misceláneas, publicadas por los mismos años, que pueden considerarse como pioneras al respecto. Nos referimos concretamente al volumen 35/2 (2005) del *Anuario de Estudios Medievales*, cuyo tema monográfico fue «El clero secular en la Baja Edad Media. Obispos, canónigos, beneficiados y párrocos. Prosopografía, formación, promoción, patrimonio, influencia social, fundaciones piadosas»¹⁹, así como al número 29 (2006) de la revista *Memoria Ecclesiae*, que recoge los contenidos presentados al Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España,

18. Citado por VALDEÓN BARUQUE, Julio: *En defensa de la Historia*. Valladolid, Ámbito, 1988, p. 10.

19. Dentro de este volumen podemos destacar las aportaciones de DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge: «La incorporación de la nobleza al alto clero en el reino de Castilla durante la Baja Edad Media» (pp. 557-604). LOP OTÍN, María José: «Un grupo de poder a fines de la Edad Media: los canónigos de la catedral de Toledo» (pp. 635-670). FARELO, Mário: «Organização e composição social do cabildo da Sé de Lisboa (1277-1377)» (pp. 767-798). PONS ALÓS, Vicente y CÁRCEL ORTÍ, M.^a Milagros: «Los canónigos de la catedral de Valencia (1375-1520). Aproximación a su prosopografía» (pp. 907-950). Y, sobre todo, el completo repertorio bibliográfico de CÁRCEL ORTÍ, M.^a Milagros: «El clero secular en Europa en la Baja Edad Media. Bibliografía» (pp. 971-1050), cuyo epígrafe 6. España (pp. 987-999) comprende un buen número de publicaciones especializadas relativas al tema que nos ocupa y nos exime de caer en la prolijidad, por lo que se refiere a las citas.

celebrado en Málaga en el año 2004, cuya temática fue «Biografía eclesiástica y archivos de la Iglesia».²⁰

Así pues, como consecuencia de todo lo dicho en los apartados anteriores, nuestro intento de aproximación prosopográfica a don Aparicio Sánchez, canónigo, maestrescuela, tesorero y, finalmente, deán de la Iglesia-Catedral de Sevilla, se va a basar en tres premisas fundamentales: la carrera eclesiástica, el patrimonio y las relaciones de poder con la sociedad de su tiempo.

III.1. LA CARRERA ECLESIASTICA

Antes de resumir la carrera eclesiástica de don Aparicio Sánchez, debemos referirnos a sus orígenes familiares, pues, como era propio de la sociedad de su época, éstos determinaron en gran parte su *cursus honorum* dentro del Cabildo de la Catedral de Sevilla.

Don Aparicio Sánchez y su familia podrían ser originarios de la ciudad de Segovia, de donde les vendría su vinculación con don Remondo, primer arzobispo consagrado de la diócesis hispalense y, sin duda, el primer mentor de don Aparicio en el Cabildo sevillano. Tenemos noticias de un Pascual Sánchez, escribano público de Segovia, ya relacionado con don Remondo.²¹ Sabemos que don Aparicio tenía un hermano también llamado Pascual Sánchez, padre a su vez de don Juan, que llegaría a ser arzobispo de Sevilla, en parte, tal vez, gracias a su tío, don Aparicio Sánchez, y de doña Juana, casada en primeras nupcias con Vicente García, hijo del Notario Mayor de Andalucía Garci Martínez de Segovia y de doña Juana Domínguez, sobrina del arzobispo don Remondo, y, una vez viuda, con Juan Yáñez, santiagués.²²

Por las noticias que nos han llegado, la carrera eclesiástica de don Aparicio Sánchez en el Cabildo-Catedral hispalense comenzó como canónigo, para proseguir ostentando las dignidades de Maestrescuela, Tesorero y Deán. Actuó, igualmente, como Vicario general del arzobispo don García y Provisor del Arzobispado y también del arzobispo don Juan Almoravid.

Tenemos documentado a don Aparicio Sánchez en un arco temporal que iría desde 1262 hasta 1313²³.

20. Entre los trabajos presentados a dicho congreso debemos mencionar, con relación a nuestro tema, el encuadre general de GONZÁLEZ BLANCO, Antonio: «La biografía y el saber de la Iglesia» (pp.15-38), GARCÍA MOTA, Francisco: «Archivos catedralicios al servicio de la biografía eclesiástica» (pp.135-146), FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel y LOP OTÍN, M.ª José: «Documentación biográfica en el Archivo Capitular de Toledo y personalidades relevantes» (pp.147-164) y MARTÍN RIEGO, Manuel: «Biografía en los archivos de la Iglesia de Sevilla» (pp. 495-520), que comprende un apartado relativo al Archivo de la Catedral de Sevilla (pp. 507-509), aunque su marco cronológico son los siglos XVI-XIX.

21. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales eclesiásticos y seculares... de Sevilla*. Sevilla, Guadalquivir, 1988, I, 1278, pp. 298-299. El 11 de noviembre de 1278, en Segovia, estando en casa de su sobrina, doña Juana Domínguez, mujer de Garci Martínez de Segovia, don Remondo dotaba la capilla de San Gil, en la catedral de Segovia, ante el notario Pascual Sánchez.

22. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, 1256, p. 216, 1292, p. 392, II, 1295, p. 4, 1302, p. 24, 1323, p. 66, 1394, p. 247, 1401, p. 278.

23. MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: «El nacimiento del Cabildo-Catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», *Actas de las IV Jornadas Nacionales de Historia Militar: «Fernando III y su época»*, Sevilla, Cátedra General

La primera mención que tenemos de nuestro personaje procede del 10 de junio de 1262, en Sevilla, cuando Isidro González y don Aparicio, canónigos, venden al Cabildo las casas que fueron de Sancho Abad, que son en la collación de Santa María, que las tenía empeñadas por haber sido sus fiadores contra el Cabildo. Estas casas lindaban con las de Sancho Fernández, canónigo. Se las venden por 110 maravedís alfonsíes, contados a 15 sueldos de pepones cada maravedí. Maestre Remondo, arzobispo de Sevilla, a ruego de los vendedores, que también pusieron los suyos, mandó poner su sello, en la carta de venta.²⁴

Las siguientes noticias que tenemos de don Aparicio Sánchez son mucho más tardías. Al menos desde 1284 a 1290 era Maestrescuela y los datos que tenemos acerca de él se refieren tanto al ámbito público como al ámbito privado. Así, en 1284, don Remondo, arzobispo de Sevilla, delegaba en don Martín Alfonso, arcediano de Niebla y en don Aparicio Sánchez, maestrescuela de Sevilla, para que fuesen a Toledo a recoger el traslado de sus privilegios reales que su arzobispo don Gonzalo había mandado hacer, a ruegos del arzobispo don Remondo²⁵. El 2 de abril de 1285, en Sevilla, don Aparicio compra unas casas con su lagar en la collación de Santa María²⁶ y el 18 de abril de 1289, en Sevilla, el maestrescuela adquiere otras casas en la misma collación²⁷. Por fin, el 20 de septiembre de 1290, en Sevilla, el maestrescuela ordena el traslado de una cláusula del testamento de Pedro González, compañero de la Catedral, por la que mandaba al Cabildo veinticinco maravedís para un aniversario y setenta y dos maravedís para doce memorias –una cada mes, a seis maravedís cada una– y veinticinco maravedís para el aniversario de sus padres, así como tres maravedís anuales a los mayordomos encargados de guardar estas mandas, situados en unas casas de la calle del Infante de Molina, que fueron del mismo maestrescuela. En caso de que las rentas de estas casas excedieran los gastos dispuestos, que los mayordomos de las pintanzas lo empleen en cantar misa el día de su aniversario.²⁸

Castaño-Diputación Provincial de Sevilla, 1995, pp. 417-458. MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: *Sevilla en tiempos de Alfonso X*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2000, pp. 157-221 (en colaboración con Manuel González Jiménez y Mercedes Borrero Fernández). Como es sabido, Alfonso X heredó a los capitulares sevillanos en el Repartimiento de Sevilla con la alquería de Albibein, en el Aljarafe sevillano, a la que el rey llamó Iglesia, y con las tierras de pan en Facialazar, término de Utrera (GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento de Sevilla*. Madrid, CSIC, 1951, I, pp. 252, 281, 282. II, pp. 95, 255, 256, 310-316, 319, 320. 339). Don Aparicio, como tal, no aparece en el Repartimiento, posiblemente porque todavía no formaba parte del Cabildo sevillano o porque ya ocupaba una de sus dignidades, lo que parece menos probable.

24. Cuando no se indique lo contrario, todos los documentos del Archivo de la Catedral de Sevilla corresponden al Fondo Histórico General, por lo que evitamos señalarlo en cada caso concreto. En adelante, las citas documentales de este fondo se simplificarán de la siguiente forma: Archivo Catedral de Sevilla (ACS), caja (c.) 39, nº 34. BALLESTEROS, Antonio: *Sevilla en el siglo XIII*. Madrid, Establecimiento Tipográfico de Juan Pérez Torres, 1913, doc. 117. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, p. 339.

25. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, 1256, p. 216. Como es sabido, la Iglesia de Sevilla se organizó según el modelo toledano, por lo que recibió todos los privilegios que los reyes habían concedido a la Catedral de Toledo.

26. ACS, c. 87, nº 27. OSTOS SALCEDO, Pilar y PARDO RODRÍGUEZ, M.^a Luisa: *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Madrid, 1989 (en adelante Ostos-Pardo), nº 79, pp. 313-315.

27. ACS, c. 75, nº 8, Ostos-Pardo; nº 90, pp. 332-337.

28. ACS, c. 75, nº 9. Ostos-Pardo; nº 91, p. 338.

Desde 1292 hasta 1295, por lo menos, ocupó el cargo de Tesorero de la Catedral. En 1292, ya como Tesorero, actuaba como provisor del arzobispo don García, junto con don Juan Rodríguez, arcediano, don Jaime, chantre, don Arnaldo y don Alfonso Ruiz, canónigos y don Juan Gil, racionero, autorizando al convento de San Agustín a dar sepultura en su iglesia a quien se lo solicitase²⁹. También como Tesorero aparece cuando, el 5 de septiembre de 1293, en Sevilla, el Cabildo otorga enterramiento a don Fernán Pérez, consejero y canciller de la poridad de Sancho IV, su mujer, doña Beatriz, y a sus herederos y a Martín Pérez, arcediano de Reina y hermano de don Fernán Pérez, en la capilla de San Andrés, para cuyo mantenimiento donan unos baños y un mesón en la collación de Santa Catalina, así como una alhóndiga y una bodega y unas casas, que forman un conjunto, en la Judería. En este mismo documento aparece, junto a otros miembros destacados del Cabildo, como vicario general del arzobispo don García. Entre los testigos, Esteban Pérez, el alcalde, y Vicente García, merced del rey³⁰. Igualmente, para mantenimiento de la capilla de San Andrés, el 12 de octubre de 1293, Fernán Pérez, consejero y canciller de la poridad de Sancho IV y su mujer, doña Beatriz, otorgan al cabildo tres tiendas en la plaza de la Catedral y una huerta cerca de la puerta de la Judería, apareciendo también como testigos, entre otros Esteban Pérez, el alcalde, y Vicente García, merced del rey y como otorgante, junto a otros miembros del Cabildo, Aparicio Sánchez, tesorero y provisor del arzobispo³¹. El 5 de febrero de 1294, en Sevilla, don Juan Mathe, camarero mayor del rey, y su mujer, doña Estebanía, cambiaban al Cabildo unos lagares con sus casas y con sus corrales en la collación de Santa María, que compraron a los albaceas del deán don Ferrant Pérez, cuyos linderos eran, entre otros, casas de Aparicio Sánchez, tesorero de la catedral, corral y rincón que don Juan Mathe dio a Aparicio Sánchez y con lo de Elvira Díaz, sobrina del deán don Ferrán Pérez, antiguo propietario de los lagares, por otros lagares que el Cabildo tenía en la misma collación, situados en el adarve de don Juan Mathe, que lindaban con la huerta que fue del deán de Sevilla, que ahora era propiedad de don Juan Mathe y con su adarve³². El 16 de junio de 1294, Juan Domínguez, portugués, natural de Lisboa, y Dominga Eanes, su mujer, vecinos de Aznalcázar, vendían a don Aparicio Sánchez, tesorero de la Iglesia de Sevilla, y al canónigo Esteban Pérez todo lo que poseían en la alquería de Benahacín, cerca de Pilas³³. El 19 de mayo de 1295, doña María de Cuenca, suegra de Ferrán Martínez de los Sellos, en su nombre y en el de su hermana Oveña, ambas vecinas

29. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, 1292, p. 392.

30. «... Sepan quantos esta carta uieren cómmo nos Johan Rodríguez, arçidiano, et don Jaymes, chantre, et Aparicio Sánchez, tesorero, e don Arnalte et Alfonso Royz, canónigos, e Johán Gil, racionero, uicarios de la egleſia de Seuilla generales que somos del onrrado padre don Garçia, por la graçia de Dios, arçobispo de la santa egleſia de la muy noble çibdat de Seuilla...». (ACS, c. 47, nº 8. Ostos-Pardo, nº 103, pp. 354-358).

31. «... Yo don Jaymes, chantre de Sevilla e prouisor del arçobispo, otorgo. Yo Aparicio Sánchez, tesorero de Sevilla e prouisor del arçobispo, otorgo. Yo Ferrand Muñoz, arçediano de Jerez, otorgo». (ACS, c. 115, nº 1. Ostos-Pardo, nº 104, pp. 359-361).

32. ACS, c. 101, nº 4/2. Ostos-Pardo, nº 105, pp. 362-364.

33. ACS, c. 52, nº 1/3. Ostos-Pardo, nº 107, pp. 367-370.

de la collación de Santa María, otorgaba carta de venta a don Aparicio Sánchez, tesorero de la Iglesia de Sevilla, de la mitad de todas aquellas casas que tenían en la collación de Santa María, que fueron de su hermana Dominga, mujer que fue de Ferrán Pérez, escribano de don Alfonso el Niño, que tenían por linderos, entre otros, al tesorero don Aparicio Sánchez y al canónigo Esteban Pérez³⁴. El 1 de septiembre de 1295, Fernando IV, recién llegado al trono, otorgaba privilegio a todas las catedrales del reino, que habían sido convocadas en Valladolid, donde el nuevo monarca celebraba Cortes, mediante el cual renunciaba a apoderarse de los bienes y rentas de las mitras vacantes, representando a la Iglesia de Sevilla en esta ocasión don Martín Bono, canónigo, y don Aparicio Sánchez, Tesorero.³⁵

Por fin, desde 1299 hasta 1313, tenemos documentado a don Aparicio Sánchez como Deán, culminando, de esta forma, su brillante carrera en el Cabildo de la Catedral de Sevilla. Lo vemos actuar como tal, tanto en el ámbito privado como en el público. Dentro del primero nos consta que el 26 de octubre de 1299, en Sevilla, Gil González, escribano del rey, y su mujer, doña Berenguela, junto con Miguel Alfonso y su mujer, Juliana Pérez, vecinos de la collación de San Salvador de Sevilla, vendían a don Aparicio Sánchez, deán de la Catedral de Sevilla, treinta aranzadas de olivar que tenían en Chillas y su término, que lindaban, por dos partes, con el comprador, con lo de Domingo Benito de Mures y con un pedazo de tierra de los vendedores, por mil quinientos maravedíes de moneda blanca, que valían a diez dineros un maravedí³⁶. El 19 de marzo de 1300, en Sevilla, Juan Martín, hijo de Domingo Andrés, y Mari Fernández, su mujer, vecinos de Sevilla, en la collación de San Lorenzo, vendían a don Aparicio Sánchez, deán de Sevilla, un pedazo de olivar que tenían en Benahacín, por mil maravedíes de moneda blanca, que valían a diez dineros blancos el maravedí.³⁷

El 21 de enero de 1305, en Sevilla, Esteban Pérez de Ávila, canónigo, vendía a Martín Martínez, escribano y a su mujer Mayor González, vecinos de la collación de Santa Catalina de Sevilla, todos cuantos olivares, higuerales, granadales y molino para aceite y casas y solares y silos y almarios y pastos y divisas y aguas corrientes y manantes y todo lo demás, que posee en Benahacín y que compró de Juan Domínguez de Benahacín y de Garci Romero, el alcalde, «e así commo es partido por medio e deslindado entre mí e don Aparicio Sánchez, deán de Seuilla». Se lo vende por un precio de doce mil quinientos maravedíes de moneda blanca, que valen a diez dineros un maravedí, que el vendedor recibió de los compradores.³⁸

El 27 de agosto de 1306, en Sevilla, don Bartolomé, Domingo Arnalt, doña María, vecina de la collación de San Andrés de Sevilla, doña Buendía y doña

34. ACS, c. 100, n° 24. Ostos-Pardo, n° 110, pp. 373-374.

35. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, II, 1295, p. 4.

36. ACS, c. 118, n° 20. Ostos-Pardo, n° 125, pp. 402-403.

37. ACS, c. 52, n° 1/4. Ostos-Pardo, n° 129, pp. 409-410.

38. ACS, c. 52, n° 1/5. OSTOS SALCEDO, Pilar y PARDO RODRÍGUEZ, M.ª Luisa: *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350)*. Universidad de Sevilla, 2003 (en adelante Ostos-Pardo), n° 20, pp. 99-101.

Marina, hermanos e hijos de don Arnalt de Mures y de doña Guillermina, vecinos que fueron de Aznalcázar, junto con Juan Facúndez, marido y personero de doña Blanca, hermana de los anteriores, vendían a don Aparicio Sánchez, deán de la Iglesia de Sevilla, unas casas y un molino de aceite que tenían en término de Chillas, aldea de Sevilla. Y, además, le vendían un pedazo de olivar que tenían en término de la misma aldea. Y también una tierra para pan en este mismo lugar. Y, además, otra tierra para pan en el mismo lugar. Y también un pedazo de olivar y de pimpollar y una tierra para pan, que se tiene todo en uno, en término de Aznalcázar. Todo ello por precio de cuatro mil maravedíes de moneda blanca, que valen a diez dineros un maravedí.³⁹

El 24 de enero de 1309, en Sevilla, Pedro Eanes y Juan Pérez, alcaldes de Pilas, y Juan Pérez, alguacil de Pilas, personeros de los alcaldes y del alguacil y de los hombres buenos de Pilas, por ellos y por el poder que los hombres buenos de Pilas le dieron por una carta de personería, fechada en Pilas, el 20 de enero de 1309, porque don Aparicio Sánchez, deán de Sevilla, quería demandar al concejo de Pilas por razón de los ejidos de su casa de Benahacín, que es en el Aljarafe de Sevilla y por quitar pleito y costa y daño de ambas partes, cambian con don Aparicio Sánchez todos los ejidos de su casa sobredicha de Benahacín, tanto olivar como tierra calva, según que están alrededor de dichas casas de Benahacín por un pedazo de olivar que don Aparicio Sánchez tiene en Pilas.⁴⁰

El 24 de julio de 1313, en Sevilla, don Aparicio Sánchez, deán de la catedral de Sevilla, donaba al arzobispo y al Cabildo sevillanos, su alquería de Benahacín, que poseía en el Aljarafe sevillano, que contaba con doscientas cuarenta aranzadas de olivar. Además, les da veintitrés aranzadas de olivar en Pilas. Mientras viva, dispondrá de todos estos heredamientos y a su muerte quedarán para la iglesia de Santa María de Sevilla. Por su parte, el arzobispo y el Cabildo se comprometen a mantener para siempre tres capellanes con sus sacristanes y una lámpara y candelas de aceite y todas las demás cosas que fueran necesarias para el mantenimiento de estos en la capilla de Santa María Magdalena, dotada por el deán.⁴¹

Incluso, una vez muerto el deán, se hace mención de sus casas en la collación de Santa María. Así, el 2 de mayo de 1320, don Guillermo, arcediano de Niebla en la Iglesia de Sevilla, dona al deán don Ferrant Ruiz y al Cabildo, unas casas y una bodega que tiene en Sevilla, en la collación de Santa María, que compró de Juan Alfonso y de su mujer, Sancha Martínez, hija de Pedro Martínez de Ferrera, que lindan con las casas que fueron del deán don Aparicio Sánchez. La bodega está situada delante de las casas sobredichas. Además les dona un pedazo de viña que tiene en el Copero.⁴²

39. ACS, c. 118, n° 22. Ostos-Pardo³, n° 27, pp. 108-111.

40. ACS, c. 52, n° 1/6. Ostos-Pardo³, n° 36, pp. 121-123.

41. ACS, c. 52, n° 1/2. Ostos-Pardo³, n° 51, pp. 146-148.

42. ACS, c. 50, n° 34/1. Ostos-Pardo³, n° 70, pp. 179-181.

En cuanto a su actuación como deán en el ámbito público, sabemos que el 13 de enero de 1300, en Sevilla, Ramón Pérez, escribano público de Sevilla, y Pero Ibáñez, albaceas de don Rodrigo Esteban, alcalde mayor que fue de Sevilla, daban al arzobispo, a don Aparicio Sánchez, deán, y al Cabildo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, como dote de la capilla de San Esteban, en la que yacía enterrado don Rodrigo Esteban, todos los heredamientos que el alcalde y su mujer, doña Mayor Meléndez, tenían en Constantina y su término, viñas, huertas y demás propiedades, para que el arzobispo y el cabildo tengan en la capilla de San Esteban un capellán que cante misa diaria por las almas del alcalde don Rodrigo Esteban y de sus mujeres, doña Mayor Meléndez y doña María González, así como un sacristán que le ayude y que procuren a la capilla la cera y el aceite necesarios⁴³. Ese mismo día, el 13 de enero de 1300, en Sevilla, los mismos albaceas, hacían donación a don Aparicio Sánchez, deán, y al Cabildo, de un horno de cocer pan, situado en la collación de Omnium Sactorum, que perteneció al alcalde sobredicho, a cambio de que hagan dos aniversarios cada año en la capilla de San Esteban, uno por don Rodrigo Esteban y doña María González y el otro por doña Mayor Meléndez, sus mujeres.⁴⁴

El 4 de julio de 1300, en Sevilla, el deán don Aparicio Sánchez y el Cabildo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, y Ferrán Esteban, alcalde de los carniceros, vecino de Sevilla, en la collación de San Salvador, en su nombre y en el de sus hijos, Esteban Fernández, Mayor Fernández, Elvira y Sol, todos ellos nietos de don Pero Fernández de Sahagún, canónigo que fue de Sevilla, menores de edad, se avienen en razón de unas casas que son en la collación de San Salvador, y de tres pedazos de viñas, que están en el Cortijo del Toro, todo lo cual el deán y el cabildo defendían que eran suyas, por donación de don Pero Fernández de Sahagún, mientras que Ferrán Esteban sostenía que eran de sus hijos, por herencia de su madre, Elvira Fernández, su mujer e hija de don Pero Fernández de Sahagún. Llegaron al acuerdo de que el deán y el Cabildo tuvieran las casas y un pedazo de viña, mientras que a los hijos de Ferrán Esteban quedarían los otros dos pedazos de viñas.⁴⁵

Por estos mismos años, aunque el documento no tiene data, Aparicio Pérez, criado de Martín López, alcalde, y vecino de la collación de Santa María de Sevilla, dona al deán don Aparicio Sánchez y al Cabildo de la Iglesia de Santa María, una casa que tiene en esta misma collación, para que el deán y el Cabildo le hagan un aniversario por su madre y cuando él muriese que hagan el aniversario por él y por su mujer, María Fernández, y que los entierren a ambos y a sus hijos, nietos y todos sus herederos por línea directa en la misma fosa en la que yace su madre, que está en la Iglesia de Santa María, delante de la capilla de Santa Catalina.⁴⁶

43. ACS, c. 69, n° 12/1. Ostos-Pardo; n° 127, pp. 405-407.

44. ACS, c. 69, n° 15/1. Ostos-Pardo; n° 128, pp. 407-409.

45. ACS, c. 84, n° 13/2. Ostos-Pardo; n° 132, pp. 417-419.

46. ACS, c. 50, n° 1. Ostos-Pardo; n° 134, pp. 421-422.

El 17 de diciembre de 1301, doña Sevilla, hija de don Juan de Figueras, vecina de la collación de San Salvador de Sevilla, con el consentimiento de su marido, Pascual Pérez, vende a don Aparicio Sánchez, deán, y al Cabildo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, la mitad de una algorfa con la casa de yuso y con su corral, que tiene en la collación de Santa María, que lindaba con casas del Cabildo, con casas de la vendedora y con la calle. Y también una casa que tiene en el mismo lugar, que linda con el corral sobredicho y con casas del Cabildo, con casas de Ferrán Pérez y con la calle de las atahonas, por mil quinientos maravedíes de moneda blanca, que valen a diez dineros un maravedí. Da como fiadores a Lorenzo Pérez, alcalde, y a su mujer doña María, vecinos de la collación de San Marcos⁴⁷. Ese mismo día, doña Sevilla reconocía que había recibido del deán don Aparicio Sánchez y del Cabildo, quinientos maravedíes de moneda blanca, que valen a diez dineros el maravedí, dándose por bien pagada. Por estos quinientos maravedíes reconoce la sentencia que diera Esteban Pérez de Segovia, canónigo de la Iglesia de Santa María de Sevilla y juez delegado, contra su padre en aquellas casas y corral, así como la ejecución que hizo Domingo Martín de Ferrera, alcalde que fue, en las casas y corral de su padre, don Juan de Figueras, ya que fue dado y juzgado que el Cabildo tuviese dichas casas y corral, por el corral que don Bernalt de Ollerac donara al Cabildo y éste lo dio a censo a su padre, don Juan, que lo vendió.⁴⁸

El 7 de mayo de 1302, en Sevilla, don Aparicio Sánchez, deán, y el Cabildo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, por ellos y sus sucesores, daban a labrar y a plantar su aldea de Sanlúcar de Albaida, situada en el Aljarafe sevillano. Actuaron como partidores, en nombre del Cabildo, Domingo Martín, racionero, junto a Garci González, canónigo. Diez años más tarde, el 9 de octubre de 1312, aparecen como arrendatarios Ferrán Gutiérrez, arcediano de Écija y oficial del arzobispo don Fernando, Martín García, canónigo, y su hermano, Andrés García, racionero.⁴⁹

El 23 de junio de 1302, don Aparicio Sánchez, deán, y el cabildo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, otorgaban a doña Teresa Gómez, mujer que fue de Ferrán Martínez, el usufructo de unas atahonas con su corral, con cuatro ruedas aparejadas, con la condición de que de lo que rentaren mantenga cada año un capellán que cante misa diaria por el alma de su marido, en la capilla de San Jorge de la Catedral de Sevilla, donde está enterrado.⁵⁰

47. ACS, c. 84, n° 7/2. Ostos-Pardo², n° 5, pp. 71-73.

48. ACS, c. 84, n° 7/3. Ostos-Pardo², n° 6, pp. 73-74.

49. ACS, c. 12, n° 21/12. Ostos-Pardo², n° 7, pp. 74-80. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV. Estudio y Documentación*. Sevilla, Universidad de Sevilla (2ª ed.), 1993, pp. 45, 47, 53, 55, 59, 60, 90, 98, 101, 108-112. MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media*. Sevilla, Fundación Fondo de Cultura de Sevilla-Universidad de Sevilla, 1988, *passim* y MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: *El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1989, pp. 330-336.

50. ACS, c. 84, n° 10. Ostos-Pardo², n° 8, pp. 80-81.

El 5 de octubre de 1302, el arzobispo don Almoravit, junto con el deán don Aparicio Sánchez y su Cabildo, promulgaron un estatuto mediante el cual confirmaron la parte correspondiente a las prestameras en las rentas decimales.⁵¹

El 27 de octubre de 1302, en Sevilla, Juan Márquez, especiero, y su mujer doña Cecilia, vecinos de Sevilla, en la collación de Santa María, donan al deán don Aparicio Sánchez y al Cabildo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, tres cuartas de viña que tienen en Eritaña, que fueron de Pero Mansano, yerno de Mari Negra, como dote de una fosa que está en la Iglesia de Santa María, en la claustra, ante el pilar que está entre las capillas de Santa Catalina y San Jorge, para su enterramiento y el de sus hijos y nietos y de Remón, hermano de doña Cecilia, y para que hagan cada año un aniversario por las almas de sus padres y madres⁵². El 29 de octubre de 1302, el deán don Aparicio Sánchez y el Cabildo, arrendaban de por vida a Juan Márquez, especiero, y a doña Cecilia, su mujer, estas tres cuartas de viña que poseían en Eritaña, por donación de éstos, por setenta maravedís de moneda blanca, que valen a diez dineros el maravedí, que habrán de pagar cada año el día que hicieren el aniversario por las almas de sus padres y madres.⁵³

El 29 de octubre de 1302, Pedro Martínez, arcediano de Reina, obliga a don Aparicio Sánchez, deán, y al Cabildo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, las casas de su propiedad en la collación de Santa Maria, que se tienen con el horno, con el adarve y con la calle que entra a las casas de don Diego del Corral, para que tengan sobre estas casas cien maravedís anuales, que él pagará, a cambio de un aniversario por las almas de su padre y de su madre, hasta tanto obligue otro bien raíz.⁵⁴

El 2 de septiembre de 1303, en Sevilla, «...Seyendo assentados en la iglesia catedral de Seuilla, en el lugar do suelen judgar, don Apariçio Sánchez, deán , e don Jaymes, arcediano de Seuilla, prouisores del arçobispado (arzobispo don Almoravid) e por el cabildo...», frey Ruy Pérez, freyre del Hospital de San Juan, presentó una carta de personería que le diera fray Ferrán Rodríguez de Valbuena, comendador de Setefilla y de Olmos, fechada el 31 de agosto de 1303, en Sevilla, en la que lo nombra su procurador para presentar una apelación ante el Cabildo, relativa al cobro de los diezmos de Lora, Peñaflor y otros lugares pertenecientes a la Orden de San Juan.⁵⁵

El 19 de noviembre de 1304, en Sevilla, Alfonso Ruiz, canónigo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, dona a don Aparicio Sánchez, deán, y al Cabildo y a sus sucesores, tres pedazos de viñas que tiene en Chucena, que son en el heredamiento que fue de Nuño González, nieto de Nuño Eanes, en que hay seis aranzadas y tres

51. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, II, 1302, p. 24.

52. ACS, c. 9, n° 13/1. Ostos-Pardo², n° 10, pp. 85-86.

53. ACS, c. 9, n° 14. Ostos-Pardo², n° 11, pp. 86-87.

54. ACS, c. 142, n° 11. Ostos-Pardo², n° 12, pp. 87-88.

55. ACS, c. 106, n° 20. Ostos-Pardo², n° 16: Inserto en el n° 17, pp. 92-93. ACS, c. 106, n° 20. Ostos-Pardo², n° 17, pp. 93-95.

cuartas y sesenta y cuatro estadales, con la obligación que mantengan un capellán que cada año cante misas, aniversarios y memorias por el arzobispo don García, por Alfonso Ruiz, por su padre, por su madre y por Ruy Martínez, su hermano.⁵⁶

El 27 de febrero de 1309, en Sevilla, Alfonso Pérez Merlín y su mujer, doña Sancha, vecinos de la collación de Santa María de Sevilla, dan como dote a don Aparicio Sánchez, deán de la Iglesia de Santa María de Sevilla, y al Cabildo, por las dos sepulturas que les dieron en la capilla de San Simón y San Judas para su enterramiento, de sus hijos y descendientes directos, doscientos maravedíes por el primero de ellos que muriese, para que le hagan un aniversario. Y cuando falleciese el otro, otros doscientos maravedíes para hacer otro aniversario. Y por estos cuatrocientos maravedíes le dan una tienda que tienen en la collación de Santa María, delante de la plaza, que linda por dos partes con las calles y por la otra con tienda de Juan, especiero.⁵⁷

El 1 de marzo de 1310, don Fernando IV daba permiso al deán don Aparicio Sánchez, *por el mucho serviçio que me hicisteis en este cerco que fago sobre Algeciras*, para que, a su muerte, pudiese legar a la Iglesia de Sevilla, a orden, a monasterio o a hospitales o a cualquier otra iglesia o lugar que quisiera, bienes que rentasen cada año hasta una cuantía de 3.000 mrs.⁵⁸

III.2. EL PATRIMONIO

En síntesis, y sólo según las noticias que se nos han conservado en el Archivo de la Catedral de Sevilla, relativas a los bienes donados por don Aparicio Sánchez al Cabildo, podemos decir que su patrimonio estuvo compuesto, principalmente, por una serie de propiedades urbanas en Sevilla, concretamente en la collación de Santa María, y un conjunto de propiedades rústicas, situadas casi todas ellas en el Aljarafe sevillano y entre las que destacaban la alquería de Benahacín y otras propiedades, ubicadas en término de la aldea de Pilas, así como las tierras dependientes de la aldea de Chillas.

Sea como fuere, la mayor parte de este patrimonio lo fue constituyendo nuestro personaje a partir de compras, trueques... de pequeñas o medianas propiedades a muy distintos propietarios, la mayor parte de ellos pertenecientes a la primera generación de repobladores sevillanos o a sus inmediatos sucesores, procedentes de diferentes estamentos sociales. Dicho proceso, protagonizado por don Aparicio Sánchez, el de la constitución de propiedades importantes a partir de pequeñas y medianas propiedades, fue común entre la nobleza de caballeros sevillana, a

56. ACS, c. 50, n° 37. Ostos-Pardo², n° 19, pp. 97-99.

57. ACS, c. 99, n° 22/2 y 22/3. Ostos-Pardo², n° 37, pp. 123-124.

58. ACS, c. 124, n° 15.

la que él mismo pertenecía, y ha sido constatado por numerosos investigadores desde el mismo Repartimiento de Sevilla.⁵⁹

Intentaremos resumirlo a continuación, para nuestro caso concreto, tanto en lo relativo a las propiedades urbanas, como a los bienes rústicos.

Las propiedades urbanas

Las primeras noticias sobre la constitución de su patrimonio, se refieren a la compra de bienes urbanos en Sevilla, en la collación de Santa María, la collación de la Catedral, en la que viviría, como la mayor parte de los miembros del Cabildo sevillano y en la que, a lo largo de los años, habría de centralizar sus propiedades urbanas, la mayor parte de las cuales se encontraban en la calle Abades, muy próxima a la Catedral y aún en nuestros días una de las más importantes del callejero sevillano, que recibió este nombre por asentarse en ella, a partir de la conquista y repoblación de la ciudad, a mitad del siglo XIII, un buen número de clérigos, muchos de ellos capitulares hispalenses.

A continuación, intentaremos resumir el proceso de formación de dicho patrimonio urbano:

El 2 de abril de 1285, en Sevilla, Juan García, hijo de don Juan de Almazán, y su mujer doña Alda, hija de Domingo Pérez Dordeión y de Mari Fernández, vecinos de la collación de San Esteban, vendían a don Aparicio Sánchez, maestrescuela de Sevilla, unas casas con su lagar que doña Alda heredó de su padre en la collación de Santa María, que lindaban con el comprador y con Juana, hermana de doña Alda y con las calles del rey, por mil maravedíes de moneda blanca, que valen a quince dineros el maravedí. Estos mil maravedíes los recibió Garcí Ybáñez, tío de doña Alda, «para echarlos en mi pro a uista de mis parientes». Dicha venta se hizo con autorización de Diego González, alcalde del rey en Sevilla, que falló que era favorable a doña Alda.⁶⁰

Cuatro años después, el 18 de abril de 1289, en Sevilla, Fernán Pérez, escribano que fue de don Alfonso, hijo del rey, vecino de la collación de Santa María y tutor de doña Juana, de unos diecisiete años, hija de Domingo Pérez Dordeión, hermana de doña Alda, vende a don Aparicio Sánchez, maestrescuela de Sevilla, unas casas en la collación de Santa María, que se tienen en linde con las de Aparicio Sánchez y con las del mismo Fernán Pérez y con la calle del rey. El tutor de doña Juana expuso al alcalde Juan Fernández que dichas casas no aprovechaban a su dueña porque hacían en ellas *posaderías* los caballeros y los demás hombres que

59. Son muy numerosos los estudios publicados al respecto, por lo que sólo citaremos la obra pionera de GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento de Sevilla*, Madrid, CSIC, 1951, actualizada por GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *En torno a los orígenes de Andalucía*, Sevilla, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1988 (2ª ed.) y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Andalucía a debate y otros estudios*, Sevilla, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1998 (2ª ed.), así como para el caso concreto de las propiedades capitulares MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media*. Sevilla, Fundación Fondo de Cultura de Sevilla-Universidad de Sevilla, 1988.

60. ACS, c. 87, n° 27. Ostos- Pardo¹, n° 79, pp. 313-315.

venían a Sevilla, sin pagar nada a cambio, por lo que estaban viejas y ruinosas, así que la huérfana recibía gran daño, por lo que las quería vender. Quien más pagó por ellas fue don Aparicio Sánchez, maestrescuela, que dio quinientos maravedíes de moneda blanca, contados a diez dineros el maravedí, que fueron recibidos por Fernán Pérez, tutor de doña Juana, ya que era mayor de catorce años y menor de veinticinco.⁶¹

A lo largo de toda su vida, don Aparicio Sánchez siguió redondeando sus propiedades urbanas en la collación de Santa María de Sevilla:

El 20 de septiembre de 1290, en Sevilla, don Aparicio Sánchez, maestrescuela de Sevilla, pedía copia de una cláusula del testamento de Pedro González, compañero, en que manda al Cabildo 25 mrs. para un aniversario y 72 mrs. para 12 memorias y 25 mrs. para el aniversario de sus padres, situados en unas casas en la calle del Infante de Molina, que fueron del maestrescuela.⁶²

El 5 de febrero de 1294, en Sevilla, don Juan Mathe, camarero del rey, y su mujer doña Estebanía, cambiaban al Cabildo unos lagares con sus casas y con sus corrales situados en la collación de Santa María, que compraron a los albaceas del deán don Ferrant Pérez y que lindaban con casas de don Aparicio Sánchez, tesorero de la Iglesia de Santa María de Sevilla, y con el corral y el rincón que don Juan Mathe dio al mismo don Aparicio Sánchez, con lo de Elvira Díaz, sobrina del deán don Ferrant Pérez, con lo de doña Mari García, hermana de don Juan Mathe, y con casas de Pedro Martínez de Ferrera, y con lo de Mari García, mujer que fue de Domingo Vicente, y con la calle, por otros lagares que el cabildo tiene en la misma collación, en el adarve de don Juan Mathe, que lindan con la huerta que fue del deán don Ferrant Pérez y que ahora es de don Juan Mathe y con su adarve, por todas las demás partes.⁶³

El 19 de mayo de 1295, doña María de Cuenca, suegra de Ferrant Martínez de los Sellos, vendía, en su nombre y en el de su hermana Oveña, a don Aparicio Sánchez, tesorero de la Iglesia, la mitad de todas aquellas casas que tenían en la collación de Santa María, que fueron de su hermana Dominga, viuda de Ferrant Pérez, escribano que fue de don Alfonso el Niño. Dichas casas tenían por linderos a don Aparicio Sánchez, a don Esteban Pérez, canónigo de Santa María, casas del Cabildo, corral de Diego Rodríguez, calle del rey. Su precio fue de cuatrocientos maravedíes de moneda blanca, que valían a diez dineros el maravedí.⁶⁴

61. ACS, c. 75, n.º 8, Ostos- Pardo, n.º 90, pp. 332-337. Al parecer, doña Juana también legó al Cabildo unas casas en la calle Abades («Libro de las Dotaciones de la Iglesia de Sevilla. Quinta estación. San Martín. Item donna Juhana, hija de Domingo Pérez Ordejón, está enterrada delante desta capilla. Et dio al cabildo vnas casas que son en cal de Abades. Et pártesse la renta dellas al aniuersario sinple que fazen por ella en el mes de enero. [Izquierda: Donna Juana. Derecha; l aniuersario sinple] (transcrito por PÉREZ-EMBIID WAMBA, Javier: *Culto funerario y registro necrológico de la Catedral de Sevilla (siglos XIII-XV)*. Madrid: Dykinson, 2015, n.º 241, nota 134: «Domingo Pérez de Ordejón (*Curso de los Aniversarios y Memorias*, 6 r.º). La casa, en calle Abades, linda con la del deán Aparicio Sánchez y la mezquita de la iglesia que tiene Esteban Pérez de Ávila, canónigo (*ibidem*).

62. ACS, c. 75, n.º 9. Ostos- Pardo, n.º 91, p. 338.

63. ACS, c. 101, n.º 4/2. Ostos-Pardo, n.º 105, pp. 362-364.

64. ACS, c. 100, n.º 24. Ostos-Pardo, n.º 110, pp. 373-374.

Incluso después de su muerte, se mencionan sus casas de la collación de Santa María: El 2 de mayo de 1320, don Guillermo, arcediano de Niebla en la Iglesia de Sevilla, dona al deán don Ferrant Ruiz y al Cabildo, unas casas y una bodega que tiene en Sevilla, en la collación de Santa María, que compró de Juan Alfonso y de su mujer, Sancha Martínez, hija de Pedro Martínez de Ferrera, que lindan con las casas que fueron del deán don Aparicio Sánchez. La bodega está situada delante de las casas sobredichas. Además les dona un pedazo de viña que tiene en el Coperó.⁶⁵

Tenemos constancia de que don Aparicio Sánchez legó al Cabildo unas casas en la calle Abades, cuya renta debía partirse a once memorias que se hacían cada año por su alma, en su capilla de Santa María Magdalena.⁶⁶

Los bienes rústicos

Como hemos dicho, la mayor parte del patrimonio rústico que fue constituyendo don Aparicio Sánchez, a lo largo de su vida, estuvo ubicado en las ricas tierras olivareras del Aljarafe sevillano, en su distrito de Aznalcázar, concretamente en Pilas, donde terminaría por hacerse, entre otros bienes, con la propiedad completa de la alquería de Benahacín, y en Chillas.⁶⁷

A continuación, resumiremos el proceso de conformación de su patrimonio rústico, por parte de don Aparicio Sánchez, parte del cual adquirió, en un principio, junto al canónigo Esteban Pérez de Ávila, vecino igualmente suyo en la collación de Santa María, como hemos visto:

El 16 de junio de 1294, en Sevilla, Juan Domínguez, portugués, natural de Lisboa, y su mujer, Dominga Eanes, vecinos de Aznalcázar, vendían a don Aparicio Sánchez, tesorero de la Iglesia de Sevilla, y a Esteban Pérez, canónigo de la misma iglesia, todo cuanto poseían en Benahacín, cerca de Pilas, casas, olivares, higueras, granadales, molinos..., que lindaban con lo de Martín Eanes, con lo de los antenados de don Silvestre, con los de doña Urraca, mujer que fue de Alvar Ruiz, con el arroyo que viene de la Fuensanta, con la senda que va a Espechilla, con el olivar que fue de Juan Ibáñez y con lo de Juan Pérez, por precio de seis mil maravedíes de moneda blanca, que valían a diez dineros un maravedí. Los vendedores habían comprado este heredamiento de Martín Martínez y de su mujer doña Rama. Además de la carta de compra, los vendedores entregaron a los compradores la carta del juicio que dieron don Alfonso, hijo del rey, y don Rodrigo Esteban, alcalde del rey, así como la confirmación de dicho juicio por el mismo rey don Alfonso.⁶⁸

65. ACS, c. 50, n.º 34/1. Ostos-Pardo, n.º 70, pp. 179-181.

66. «Libro de las Dotaciones de la Iglesia de Sevilla. Quinta estación. Santa María Magdalena. Aquí hay dote para el arzobispo. ... Item el dicho deán (don Aparicio Sánchez) dexó más al cabildo vnas casas en cal de Abades, et la renta dellas pártesse a XI memorias que fazen cada anno por el dicho deán. [Izquierda: Deán Don Aparicio Sánchez. Derecha: XI memorias]» (transcrito por PÉREZ-EMBIÓ WAMBA, Javier: *Culto funerario y registro necrológico de la Catedral de Sevilla (siglos XIII-XV)*..., p. 291, n.º 204. Más noticias sobre estas casas en *Ibidem*, p. 247, n.º 105, pp. 279-280, n.º 187, n. 108, p. 301, n.º 241, n. 134).

67. Sobre la constitución de las propiedades capitulares de Pilas y Benahacín y de Chillas ver Apéndice II.

68. ACS, c. 52, n.º 1/3. Ostos-Pardo, n.º 107, pp. 367-370.

El 26 de octubre de 1299, en Sevilla, Gil González, escribano del rey, y su mujer doña Berenguela, y Miguel Alfonso y su mujer Juliana Pérez, vecinos de Sevilla, en la collación de San Salvador, vendían a don Aparicio Sánchez, deán de Sevilla, treinta aranzadas de olivar que tenían en Chillas y su término, que lindaban, por dos partes, con lo del comprador, y con lo de Domingo Benito de Mures y con un pedazo de tierra de los vendedores, por mil quinientos maravedíes de moneda blanca, contados a diez dineros un maravedí.⁶⁹

El 19 de marzo de 1300, en Sevilla, Juan Martín, hijo de Domingo Andrés, y su mujer, Mari Fernández, vecinos de la collación de San Lorenzo de Sevilla, vendían a don Aparicio Sánchez, deán de Sevilla, un pedazo de olivar que tenían en Benahacín, que lindaba con el olivar de Ferrán González, con el almarjal y con el camino, por mil maravedíes de moneda blanca, evaluados a diez dineros blancos el maravedí.⁷⁰

El 21 de enero de 1305, en Sevilla, Esteban Pérez de Ávila, canónigo, vendía a Martín Martínez, escribano y a su mujer Mayor González, vecinos de la collación de Santa Catalina de Sevilla, todos cuantos olivares, higuerales, granadales y molino para aceite y casas y solares y silos y almarios y pastos y divisas y aguas corrientes y manantes y todo lo demás, que posee en Benahacín y que compró de Juan Domínguez de Benahacín y de Garci Romero, el alcalde, «e así como es partido por medio e deslindado entre mí e don Aparicio Sánchez, deán de Sevilla». Toda la propiedad tenía por linderos por una parte lo de Ibáñez Martín, por otra lo de los antenados de don Silvestre y por otra doña Urraca, mujer que fue de Alvar Ruiz, y el arroyo que viene de la Fuente Santa y con la senda que va a Espechilla y con lo de las infantas de Burgos y con el olivar de Juan Ibáñez y con lo de Juan Pérez y con lo de Diego Pérez, alguacil de Haznalcázar y de dos partes la Jara. Se lo vende por un precio de doce mil quinientos maravedíes de moneda blanca, que valen a diez dineros un maravedí, que el vendedor recibió de los compradores. Da como fiador a su cuñado, Velasco Muñoz, vecino de la collación de San Román de Sevilla.⁷¹

El 27 de agosto de 1306, en Sevilla, don Bartolomé, Domingo Arnalt, doña María, vecina de la collación de San Andrés de Sevilla, doña Buendía y doña Marina, hermanos e hijos de don Arnalt de Mures y de doña Guillermina, vecinos que fueron de Aznalcázar, junto con Juan Facúndez, marido y personero de doña Blanca, hermana de los anteriores, vendían a don Aparicio Sánchez, deán de la Iglesia de Sevilla, unas casas y un molino de aceite que tenían en término de Chillas, aldea de Sevilla. Y, además, le vendían un pedazo de olivar que tenían en término de la misma aldea, que lindaba con tierra de los hijos de Esteban Bernalt y de doña Urraca, con olivar del comprador, con término de Mures, con las veredas y con

69. ACS, c. 118, n° 20. Ostos-Pardo³, n° 125, pp. 402-403.

70. ACS, c. 52, n° 1/4. Ostos-Pardo³, n° 129, pp. 409-410.

71. ACS, c. 52, n° 1/5. Ostos-Pardo³, n° 20, pp. 99-101.

la tierra que le venden. Y también una tierra para pan en este mismo lugar, cuyos linderos eran los hijos de Esteban Bernalt y de doña Urraca y el río Guadamar y con tierra del comprador y con tierra de los hijos de Esteban Bernal y con las veredas. Y, además, otra tierra para pan en el mismo lugar, que linda con tierras del comprador, con el río Guadamar, con tierra de los hijos de Esteban Bernalt, con las casas y molinos que le venden y pasa las casas y el molino y llega al olivar de los sobredichos hijos de Esteban Bernalt. Y también un pedazo de olivar y de pimpollar y una tierra para pan, que se tiene todo en uno, en término de Aznalcázar, que linda con olivar de los hijos de Esteban Bernalt y de doña Urraca, que está en término de Chillas, y, por otra parte, con el heredamiento de Aznalcázar, con tierra que fue de Mari Lucas y con olivar y tierra de don Pablo y de sus hijos. Todo ello por precio de cuatro mil maravedíes de moneda blanca, que valían a diez dineros un maravedí.⁷²

El 24 de enero de 1309, en Sevilla, Pedro Eanes y Juan Pérez, alcaldes de Pilas, y Juan Pérez, alguacil de Pilas, personeros de los alcaldes y del alguacil y de los hombres buenos de Pilas, por ellos y por el poder que los hombres buenos de Pilas le dieron por una carta de personería, fechada en Pilas, el 20 de enero de 1309, porque don Aparicio Sánchez, deán de Sevilla, quería demandar al concejo de Pilas por razón de los ejidos de su casa de Benahacín, que es en el Aljarafe de Sevilla y por quitar pleito y costa y daño de ambas partes, cambian con don Aparicio Sánchez todos los ejidos de su casa sobredicha de Benahacín, tanto olivar como tierra calva, según que están alrededor de vuestras casas de Benahacín, que se tienen en linde todos estos ejidos, que le dan en cambio, con el camino que va de Pilas para Collera, con el olivar de Martín Yáñez y de Lope Alfonso, con el camino viejo que fue de tiempos de moros, con el olivar de Romero Martín y con el olivar de María Pérez, mujer que fue de Martín Pérez, gallego. Todos estos ejidos se lo cambian por un pedazo de olivar que don Aparicio Sánchez tiene en Pilas, que linda con el olivar del obispo de Zamora, con las casas de Pilas, con olivar y tierra calva de los hijos de don Ruberte, con olivar de Teresa González, mujer que fue de Alfonso Martín, y con olivar del deán don Aparicio Sánchez.⁷³

El 24 de julio de 1313, en Sevilla, don Aparicio Sánchez, deán de la catedral de Sevilla, donaba al arzobispo y al Cabildo sevillanos, su alquería de Benahacín, que poseía en el Aljarafe sevillano, que contaba con doscientas cuarenta aranzadas de olivar. Se la daba con higuerales, almarjales, casas, tres molinos de aceite con sus vigas y con sus piedras, con ejidos y demás derechos y pertenencias. Además, les da veintitrés aranzadas de olivar en Pilas, con las casas, solar y un molino de aceite con su viga y sus piedras, que tiene en dicho lugar. Mientras viva, dispondrá de todos estos heredamientos y a su muerte quedarán para la iglesia de Santa María

72. ACS, c. 118, n° 22. Ostos-Pardo², n° 27, pp. 108-111.

73. ACS, c. 52, n° 1/6. Ostos-Pardo², n° 36, pp. 121-123.

de Sevilla. Por su parte, el arzobispo y el Cabildo se comprometen a mantener para siempre tres capellanes con sus sacristanes y una lámpara y candelas de aceite y todas las demás cosas que fueran necesarias para el mantenimiento de estos en la capilla de Santa María Magdalena. Y que cada uno de estos tres capellanes cante misa cada día por el alma del deán, por las almas de sus padres y por el alma del arzobispo don Remondo. Y que a su muerte, sus herederos o sus albaceas, den a la Iglesia, de sus bienes, dos mil maravedíes, para que compre un heredamiento para mantenimiento de todo lo sobredicho. Además, que proporcionen al arzobispo y al cabildo, para que canten misa estos tres capellanes, tres vestimentas, con todos los cumplimientos para decir misa, un cáliz de plata y dos de estaño con ampollas y un libro para decir misa (misal). A su muerte, sus albaceas y herederos tendrán que pagar los tres capellanes y el sacristán y demás gastos que fueran necesarios, durante un año y una vez pasado el año, el arzobispo y el cabildo estarán obligados de cumplir todo lo sobredicho. Si una vez pagado todo, quedase algo de la renta de los dichos heredamientos y de los que compraren de los dos mil maravedíes, que el Cabildo esté obligado a hacer cada año un aniversario por el alma del deán don Aparicio Sánchez, el día de su muerte. Manda que entierren su cuerpo en la capilla de Santa María Magdalena, donde dispusiesen el arzobispo y el cabildo y que también se puedan enterrar en dicha capilla su cuñado (sic, sobrino político) don Vicente García, Juan Sánchez, su sobrino, doña Juana y Mari Pérez, sus sobrinas, y los descendientes de sus sobrinos por línea directa; Lorenzo Pérez, marido de Mari Pérez, Alfonso García y Miguel Pérez, canónigos de Sevilla. Si se enterrasen algunas otras personas en esta capilla, que les den enterramiento de tal forma que su fosa no sea desecha y que sea la mayor y más principal de toda la capilla. Don Fernando, arzobispo de Sevilla, y su cabildo, otorgan que reciben del deán don Aparicio Sánchez todos los heredamientos sobredichos, y se comprometen, por ellos y sus herederos, a cumplir todo lo estipulado con el deán.⁷⁴

74. ACS, c. 52, n° 1/2. Ostos-Pardo³, n° 51, pp. 146-148. Así consta también en el «Libro de las Dotaciones de la Iglesia de Sevilla. Quinta estación. Santa María Magdalena. Aquí hay dote para el arzobispo. En esta capilla está enterrado el deán don Aparicio Sánchez. Et dio al cabildo vna heredad que es a Benacaçin, que son oliuares et molinos para moler el azeite y casas. Item vn olivar et vn molino en Pilas. Et de lo que valiere el oliuar que es en Pilas toma la meytad para vn aniuersario simple commo memoria que fazen en el mes de abril en esta capilla por Pero Abad, chantre que fue de Cartajena. Et lo otro que queda de todo lo sobredicho es para los ofiçios del sobredicho deán. Et dan a tres capellanes por todo el anno por el arzobispo don Remondo et por el dicho deán et por su padre et madre DCCCCLXXII mrs. Item çera para las dichas capellanías. Item vna lámpara de azeite que arda a las horas de noche et día. Et pagado todo lo sobredicho lo que finca es dote desta capilla, et pátense entre el arzobispo et el cabildo ut supra. [Izquierda: Deán don Aparicio Sánchez. Pero Abad, chantre. Derecha: I aniuersario simple. III capellanes I lámpara]. E lo que cupiere al cabildo pártesse al aniuersario con cantores et campanas de ambas torres que fazen por el dicho deán en el mes de jullio (Postrimero día deste mes, e non en otro día, porque es aniversario ssennalado (*Curso de los Aniversarios y Memorias*, 53 r°), para lo que dejó heredamiento en Pilas, Chillas y Benahaçin. A su hermano Pascual se le decía aniversario, de nichil, el 13 de diciembre y había dotados 10 mrs. de una tienda que dejó (*Curso de los Aniversarios y Memorias*, 103 r°). [Derecha: I aniuersario solenpne]» (transcrito por PÉREZ-EMBIÓ WAMBA, Javier: *Culto funerario y registro necrológico de la Catedral de Sevilla (siglos XIII-XV)*..., p. 291, n° 204, n. 115).

Posteriormente, el 25 de enero de 1319, su sobrina, doña Juana, hermana de don Juan, arzobispo de Sevilla desde 1323, ampliaría la dotación de la capilla de Santa María Magdalena, porque yacía en ella don Pascual Sánchez, su padre, y donde por expreso deseo de su tío, como hemos visto, también podría enterrarse, así como sus dos maridos, Vicente García, hijo del Notario Mayor de Andalucía Garci Martínez, y Juan Yáñez Santiagués.⁷⁵

En fin, por lo que sabemos, don Aparicio Sánchez legó a la Catedral hispalense, en cuanto a bienes rústicos, su alquería de Benahacín y otra hacienda olivarera en la aldea de Pilas, así como sus propiedades en la aldea de Chillas, cuyas rentas mandó que se repartieran entre los capitulares que asistieran a primas y nonas.⁷⁶

Como conclusión final y teniendo sólo en cuenta las importantes propiedades que legó al Cabildo, podemos deducir que don Aparicio Sánchez era un hombre muy rico. Su desahogada posición incluso le permitió acudir en auxilio del rey Fernando IV, con ocasión del cerco de Algeciras, lo que el rey le agradeció permitiéndole donar bienes a la Iglesia de Sevilla o a cualquier otra institución eclesiástica hasta una cuantía de tres mil maravedíes de renta anual.⁷⁷

III.3. LAS RELACIONES DE PODER

De todo lo dicho anteriormente, en lo referente a la carrera eclesiástica y al patrimonio de don Aparicio Sánchez, podemos deducir la importancia de este personaje en la primera generación de pobladores de la Sevilla cristiana, ya que hemos constatado noticias sobre él a lo largo de los reinados de Alfonso X (1252-1284), Sancho IV (1284-1295), Fernando IV (1295-1312) y los primeros años de la minoría de Alfonso XI (1312-1325 (minoría) - 1350).

Evidentemente, tanto su carrera eclesiástica, como su desahogada posición socioeconómica, le hicieron relacionarse con las más altas esferas de poder, tanto eclesiástico como laico y también con otros estamentos inferiores de la recién repoblada sociedad sevillana, bien vecinos de la ciudad o del reino de Sevilla.

Sea como fuere, en su condición de destacado miembro del cabildo hispalense, lo vemos relacionarse con arzobispos⁷⁸, como

75. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, II, 1323, pp. 65-66, 1401, pp. 277-278. PÉREZ-EMBED WAMBA, Javier: *Culto funerario y registro necrológico de la Catedral de Sevilla (siglos XIII-XV)*..., p. 292, n.º 205, n. 116: En su carta de dotación, doña Juana dejó establecido un capellán que cantase misa por su tío, el deán don Aparicio Sánchez (*Curso de los Aniversarios y Memorias*, fol. 66 r.º).

76. ACS, *Curso de los Aniversarios*, Julio, fol. 53r.º y Libro Blanco, fol. 76r.º. *Se parten 750 florines del cuño de Aragón, que el Cabildo ha en la aduana y que se hubieron por la heredad de Chillas, que era del Cabildo, que dio el deán don Aparicio Sánchez para los sobredichos (primas y nonas), y fue trocada por el rey Juan (I) por esos florines...* Para más información sobre el trueque de Chillas con Juan I ver Apéndice II: Chillas.

77. ACS, c. 124, n.º 15, el 1 de marzo de 1310, don Fernando le daba permiso, *por el mucho servicio que me hicisteis en este cerco que fago sobre Algeciras*, para que, a su muerte, pudiese legar a la Iglesia de Sevilla, a orden, a monasterio o a hospitales o a cualquier otra iglesia o lugar que quisiera, bienes que rentasen cada año hasta una cuantía de 3.000 mrs.

78. SÁNCHEZ HERRERO, José: «La iglesia andaluza en la Baja Edad Media, siglos XII-XV», *I Coloquio de Historia de*

- Don Remondo (1259-1286)⁷⁹, del que sabemos fue su pupilo, como demuestra el hecho de que don Aparicio Sánchez dotase un capellán que cantase misa diaria en su capilla de Santa María Magdalena por el alma del arzobispo.⁸⁰ En cuanto a la actuación de don Aparicio Sánchez como miembro del cabildo catedral hispalense, durante el pontificado de don Remondo, se nos han conservado las dos noticias siguientes:

El 10 de junio de 1262, en Sevilla, Isidro González y don Aparicio, canónigos, venden al Cabildo las casas que fueron de Sancho Abad, que son en la collación de Santa María, que las tenía empeñadas por haber sido sus fiadores contra el Cabildo. Estas casas lindaban con las de Sancho Fernández, canónigo. Se las venden por 110 maravedíes alfonsíes, contados a 15 sueldos de pepones cada maravedí. Maestre Remondo, arzobispo de Sevilla, a ruego de los vendedores que también pusieron los suyos, mandó poner su sello.⁸¹

En 1284, don Remondo, arzobispo de Sevilla, delegaba en don Martín Alfonso, arcediano de Niebla y en don Aparicio Sánchez, maestrescuela de Sevilla, para que fuesen a Toledo a recoger el traslado de sus privilegios reales que su arzobispo don Gonzalo había mandado hacer, a ruegos del arzobispo don Remondo.⁸²

- Don García Gutiérrez (1289-1294)⁸³, durante cuyo pontificado don Aparicio Sánchez, siendo ya tesorero de la catedral, actuó como su vicario general y provisor del arzobispado, según tuvimos ocasión de ver en el apartado correspondiente a su carrera eclesiástica:

En 1292, aparece como provisor del arzobispo don García, junto con don Juan Rodríguez, arcediano, don Jaime, chantre, don Arnaldo y don Alfonso Ruiz, canónigos y don Juan Gil, racionero, autorizando al convento de San Agustín a dar sepultura en su iglesia a quien se lo solicitase.⁸⁴

El 5 de septiembre de 1293, en Sevilla, el Cabildo otorga enterramiento a don Fernán Pérez, consejero y canciller de la poridad de Sancho IV, su mujer, doña Beatriz, y a sus herederos y a Martín Pérez, arcediano de Reina y hermano de don Fernán

Andalucía, Córdoba, noviembre de 1979, actas publicadas en Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982, pp. 265-330. SÁNCHEZ HERRERO, José: «Sevilla medieval» y «Sevilla del Renacimiento», en Ros, Carlos (coord.): *Historia de la Iglesia de Sevilla*. Sevilla, Castillejo, 1992, pp. 103-406. SÁNCHEZ HERRERO, José: «La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales (1248-1474)» y «La Sevilla del Renacimiento (1474-1581)», en SÁNCHEZ HERRERO, José (coord.): *Historia de las diócesis españolas, 10: Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*. Madrid-Córdoba: Biblioteca de Autores Cristianos, 2001, pp. 59-187. Ros, Carlos: *Los arzobispos de Sevilla: luces y sombras en la sede hispalense*, Sevilla, 1986.

79. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, pp. 51, 52, 59, 66, 67, 81, 88, 160, 163, 168, 190, 195, 202, 211, 216, 222, 224, 225, 228, 229, 231, 232, 234, 236, 237, 243, 252, 256, 261, 262, 263, 266, 268, 269, 270, 276, 277, 280, 285, 293, 295, 296, 297, 298, 314, 317, 318, 330, 332, 334, 335, 340, 351, 354, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 374, 376, 379, 385. II, pp. 16, 25, 31, 232, 247, 271, 277, 331.

80. ACS, c. 52, n.º 1/2. Ostos-Pardo, n.º 51, pp. 146-148.

81. ACS, c. 39, n.º 34. BALLESTEROS, Antonio: *Sevilla...*, doc. 117. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, p. 339. Ver 1253, mayo, 5 (GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, p. 305).

82. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, 1256, p. 216. Como es sabido, la Iglesia de Sevilla se organizó según el modelo toledano, por lo que recibió todos los privilegios que los reyes habían concedido a la Catedral de Toledo.

83. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, pp. 318, 384, 385, 386, 388, 390, 392, 394, 397. II, pp. 32, 58.

84. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, 1292, p. 392.

Pérez, en la capilla de San Andrés, para cuyo mantenimiento donan unos baños y un mesón en la collación de Santa Catalina, así como una alhóndiga y una bodega y unas casas, que forman un conjunto, en la Judería. En este mismo documento aparece don Aparicio Sánchez, tesorero de la catedral, junto a otros miembros destacados del Cabildo, como vicario general del arzobispo don García⁸⁵. Igualmente, para mantenimiento de la capilla de San Andrés, el 12 de octubre de 1293, Fernán Pérez, consejero y canciller de la poridad de Sancho IV y su mujer, doña Beatriz, ceden al cabildo tres tiendas en la plaza de la Catedral y una huerta cerca de la puerta de la Judería, apareciendo también como otorgante, junto a otros miembros del Cabildo, Aparicio Sánchez, tesorero y provisor del arzobispo.⁸⁶

- Don Sancho González (1295-1299).

- Don Juan Almoravid (1300-1303)⁸⁷, del que, al parecer, también estuvo muy cercano, como demuestra el hecho de que el 5 de octubre de 1302, el arzobispo don Almoravit, junto con el deán don Aparicio Sánchez y su Cabildo, promulgaran un estatuto mediante el cual confirmaron la parte correspondiente a las prestameras en las rentas decimales.⁸⁸ Y del que, al igual que en el caso de don García Gutiérrez, también fue provisor. Así, el 2 de septiembre de 1303, en Sevilla, «...Se yendo asentados en la iglesia catedral de Seuilla, en el lugar do suelen judgar, don Apariçio Sánchez, deán, e don Jaymes, arcadiano de Seuilla, prouisores del arçobispado (arzobispo don Almoravid) e por el cabildo...», frey Ruy Pérez, freyre del Hospital de San Juan, presentó una carta de personería que le diera fray Ferrán Rodríguez de Valbuena, comendador de Setefilla y de Olmos, fechada el 31 de agosto de 1303, en Sevilla, en la que lo nombra su procurador para presentar una apelación ante el Cabildo, relativa al cobro de los diezmos de Lora, Peñaflor y otros lugares pertenecientes a la Orden de San Juan.⁸⁹

- Don Fernando Gutiérrez Tello (1303-1323).⁹⁰

Como sabemos, el 24 de julio de 1313, en Sevilla, don Aparicio Sánchez, deán de la catedral de Sevilla, donaba al arzobispo y al Cabildo hispalenses, su alquería de Benahacín, que poseía en el Aljarafe sevillano, que contaba con doscientas cuarenta aranzadas de olivar y veintitrés aranzadas de olivar en Pilas, con las casas, solar

85. «... Sepan quantos esta carta uieren cómmo nos Johan Rodríguez, arçidiano, et don Jaymes, chantre, et Aparicio Sánchez, tesorero, e don Arnalte et Alfonso Royz, canónigos, e Johán Gil, racionero, uicarios de la egleisia de Seuilla generales que somos del onrrado padre don Garçia, por la graçia de Dios, arçobispo de la santa egleisia de la muy noble çibdat de Seuilla...». (ACS, c. 47, nº 8. Ostos-Pardo³, nº 103, pp. 354-358).

86. «... Yo don Jaymes, chantre de Sevilla e prouisor del arçobispo, otorgo. Yo Aparicio Sánchez, tesorero de Sevilla e prouisor del arçobispo, otorgo. Yo Ferrand Muñoz, arçediano de Jerez, otorgo». (ACS, c. 115, nº 1. Ostos-Pardo³, nº 104, pp. 359-361).

87. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, p. 318. II, pp. 16, 18, 19, 20, 24, 28.

88. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, II, 1302, p. 24.

89. ACS, c. 106, nº 20. Ostos-Pardo³, nº 16: Inserto en el nº 17, pp. 92-93. ACS, c. 106, nº 20. Ostos-Pardo³, nº 17, pp. 93-95.

90. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, II, p. 174. ACS, c. 52, nº 1/2. Ostos-Pardo³, nº 51, pp. 146-148.

y un molino de aceite con su viga y sus piedras, que tiene en dicho lugar, como dotación de su capilla de Santa María Magdalena. Don Fernando, arzobispo de Sevilla, y su cabildo, otorgan que reciben del deán don Aparicio Sánchez todos los heredamientos sobredichos, y se comprometen, por ellos y sus herederos, a cumplir todo lo estipulado con el deán⁹¹.

Una vez muerto don Aparicio, ocuparía la sede hispalense

- Don Juan Sánchez (1323-1348), su sobrino.⁹²

Como es natural, don Aparicio Sánchez, a lo largo de toda su larga carrera eclesiástica, mantuvo relaciones con numerosos miembros del primer Cabildo-Catedral sevillano⁹³. Sólo citaremos a algunos de ellos de los tenemos noticias directas de su actuación junto a nuestro personaje, procurando, siempre que sea posible, seguir un orden cronológico, de acuerdo con su posible coincidencia como capitulares hispalenses:

- Isidro González, canónigo⁹⁴, Sancho Abad, Sancho Fernández, canónigo⁹⁵:

El 10 de junio de 1262, en Sevilla. Isidro González y don Aparicio, canónigos, venden al Cabildo las casas que fueron de Sancho Abad, que son en la collación de Santa María, que las tenía empeñadas por haber sido sus fiadores contra el Cabildo. Estas casas lindaban con las de Sancho Fernández, canónigo. Se las venden por 110 maravedíes alfonsíes, contados a 15 sueldos de pepiones cada maravedí. Maestre Remondo, arzobispo de Sevilla, a ruego de los vendedores, que también pusieron los suyos, mandó poner su sello.⁹⁶

- Ferrán Pérez, deán⁹⁷:

El 5 de febrero de 1294, en Sevilla, don Juan Mathe, camarero del rey, y su mujer doña Estebanía, cambiaban al Cabildo unos lagares con sus casas y con sus corrales situados en la collación de Santa María, que compraron a los albaceas del deán don

91. ACS, c. 52, n° 1/2. Ostos-Pardo, n° 51, pp. 146-148.

92. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, pp. 180, 397. II, pp. 65, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 76, 78, 81, 83, 87, 88, 90, 97, 99, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 116, 117, 118, 119, 174, 247, 271, 272, 275, 278, 280, 284, 299.

93. Ver Apéndice I: El Cabildo Catedral de Sevilla en el siglo XIII.

94. Isidro González. 1253-1272. Canónigo. (ACS, c. 39, n° 34, c. 100, n° 30. Ostos Pardo, n° 53, pp. 277-279. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, pp. 305, 339, 350. BALLESTEROS, Antonio: *Sevilla...*, docs. 117, 167).

95. Sancho Fernández. 1253-1297. Racionero. Canónigo. Arcediano de Reina, dignidad que, al parecer, disfrutó en la catedral de Santiago (extravagante en la catedral de Santiago). Hermano de Sancho Domínguez (ACS, c. 24, n° 16/1, c. 39, n° 34, c. 84, n° 7/4, c. 40, n° 35/1. Ostos-Pardo, n°s 45, 48, 119. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II: 97, 256, 328, 339, 346. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, 1253, p. 171, 1256, p. 218; 1286, p. 371. BALLESTEROS, Antonio: *Sevilla...*, docs. 117, 152, 158).

96. ACS, c. 39, n° 34. BALLESTEROS, Antonio: *Sevilla...*, doc. 117. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, p. 339. Ver 1253, mayo, 5 (GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, p. 305).

97. Ferrán Pérez. 1270-1294+. Arcediano. Deán. Arzobispo electo. 1270, el deán interviene, en nombre de Alfonso X, para negociar con los nobles rebeldes, mientras el rey pensaba viajar al Imperio. 1271, el deán, junto a otros prelados, ricos hombres e infantes, actúa como delegado de Alfonso X ante las Cortes para resolver las quejas de los prelados, que afectaban al estado eclesiástico. (ACS, c. 101, n° 4/2. Ostos-Pardo, n° 105, pp. 362-364. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, 1270, p. 274, 1271, p. 277).

Ferrant Pérez y que lindaban con casas de don Aparicio Sánchez, tesorero de la Iglesia de Santa María de Sevilla, y con el corral y el rincón que don Juan Mathe dio al mismo don Aparicio Sánchez, con lo de Elvira Díaz, sobrina del deán don Ferrant Pérez, con lo de doña Mari García, hermana de don Juan Mathe, y con casas de Pedro Martínez de Ferrera, y con lo de Mari García, mujer que fue de Domingo Vicente, y con la calle, por otros lagares que el cabildo tiene en la misma collación, en el adarve de don Juan Mathe, que lindan con la huerta que fue del deán don Ferrant Pérez y que ahora es de don Juan Mathe y con su adarve, por todas las demás partes.⁹⁸

- Martín Alfonso, arcediano de Niebla⁹⁹:

En 1284, don Remondo, arzobispo de Sevilla, delegaba en don Martín Alfonso, arcediano de Niebla y en don Aparicio Sánchez, maestrescuela de Sevilla, para que fuesen a Toledo a recoger el traslado de sus privilegios reales que su arzobispo don Gonzalo había mandado hacer, a ruegos del arzobispo don Remondo.¹⁰⁰

- Don Pedro Fernández de Sahagún, canónigo¹⁰¹:

El 4 de julio de 1300, en Sevilla, el deán don Aparicio Sánchez y el Cabildo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, y Ferrán Esteban, alcalde de los carniceros, vecino de Sevilla, en la collación de San Salvador, en su nombre y en el de sus hijos, Esteban Fernández, Mayor Fernández, Elvira y Sol, todos ellos nietos de don Pero Fernández de Sahagún, canónigo que fue de Sevilla, menores de edad, se avienen en razón de unas casas que son en la collación de San Salvador, y de tres pedazos de viñas, que están en el Cortijo del Toro, todo lo cual el deán y el cabildo defendían que eran suyas, por donación de don Pero Fernández de Sahagún, mientras que Ferrán Esteban sostenía que eran de sus hijos, por herencia de su madre, Elvira Fernández, su mujer e hija de don Pero Fernández de Sahagún. Llegaron al acuerdo de que el deán y el Cabildo tuvieran las casas y un pedazo de viña, mientras que a los hijos de Ferrán Esteban quedarían los otros dos pedazos de viñas.¹⁰²

- Pedro González, compañero:

El 20 de septiembre de 1290, en Sevilla, don Aparicio Sánchez, maestrescuela de Sevilla, pedía copia de una cláusula del testamento de Pedro González, compañero, en que manda al Cabildo 25 mrs. para un aniversario y 72 mrs. para 12 memorias y 25

98. ACS, c. 101, n° 4/2. Ostos-Pardo¹, n° 105, pp. 362-364.

99. Martín Alfonso. 1282-1310. Canónigo de Sevilla. Arcediano de Niebla (ACS, c. 105, n° 34, c. 111, n° 12/3, c. 113, n° 8/3. Ostos-Pardo¹, n°s 76, 84, 87. Ostos-Pardo², n° 29. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, 1256, p. 216).

100. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, 1256, p. 216. Como es sabido, la Iglesia de Sevilla se organizó según el modelo toledano, por lo que recibió todos los privilegios que los reyes habían concedido a la Catedral de Toledo.

101. Pero Fernández de Sahagún. 1266-1300+. Compañero. Mayordomo de las Pitanzas. Canónigo. Padre de Elvira Fernández, mujer de Ferrán Esteban, alcalde de los carniceros. Abuelo de Elvira, Esteban, Mayor y Sol. (ACS, c. 84, n° 13/1, c. 84, n° 35/2, c. 84, n° 13/2. Ostos-Pardo¹, n°s 123, 124, 132).

102. ACS, c. 84, n° 13/2. Ostos-Pardo¹, n° 132, pp. 417-419.

mrs. para el aniversario de sus padres, situados en unas casas en la calle del Infante de Molina, que fueron del maestrescuela.¹⁰³

- Don Juan Rodríguez, arcediano¹⁰⁴

- Don Jaime, chantre, arcediano de Sevilla¹⁰⁵

- Don Arnaldo, canónigo¹⁰⁶

- Don Juan Gil, racionero¹⁰⁷:

En 1292, ya como Tesorero, don Aparicio Sánchez actuaba como provisor del arzobispo don García, junto con don Juan Rodríguez, arcediano, don Jaime, chantre, don Arnaldo, canónigo y don Juan Gil, racionero, autorizando al convento de San Agustín a dar sepultura en su iglesia a quien se lo solicitase¹⁰⁸.

- Don Martín Pérez, arcediano de Reina¹⁰⁹

- Don Ferrán Muñoz, arcediano de Jerez¹¹⁰ y el ya citado don Jaime, chantre:

El 15 de septiembre de 1293, en Sevilla, el Cabildo otorga enterramiento a don Fernán Pérez, consejero y canciller de la poridad de Sancho IV, a su mujer, doña Beatriz, y a sus herederos y a Martín Pérez, arcediano de Reina y hermano de don Fernán Pérez, en la capilla de San Andrés, para cuyo mantenimiento donan unos baños y un mesón en la collación de Santa Catalina, así como una alhóndiga y una bodega y unas casas, que forman un conjunto, en la Judería. En este mismo

103. ACS, c. 75, n° 9. Ostos-Pardo, n° 91, p. 338.

104. Juan Rodríguez. 1292-1293. Arcediano de Sevilla. (ACS, c. 47, n° 8. Ostos Pardo, n° 103. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, pp. 171, 371, 392).

105. Jaymes (don). 1253-1317+. Chantre de Silves. Canónigo. Chantre y Arcediano de Sevilla. Vicario General del arzobispo don García y del arzobispo don Sancho (1295-1299). Partidor de Sevilla. Barrio de genoveses. Presentó a Sancho IV una gran recua de pan para Tarifa, en nombre del Arzobispo y de la Iglesia. Actuó en la provisión del arzobispo don Sancho González. Padre de Jaime Lorenzo? (ACS, c. 47, n° 8, c. 115, n° 1, c. 106, n° 20, c. 100, n° 41, c. 119, n° 46. Ostos Pardo, n°s 103, 104. Ostos-Pardo, n°s 16, 17, 45, 64. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, pp. 187, 392, 395, 397. II, p. 3. DIGARD, Georges y otros: *Les registres de Boniface VIII*. París, Ernest Thorin éditeur, 1907, I, n° 399, p. 142. Reg. Vat. 47, fol. 92; 1295, julio 15, actúa en la provisión del arzobispo don Sancho González).

106. Arnalt, don. 1291-1293. Flamenco. Canónigo. Prior. Provisor/Vicario general del arzobispo don García. (ACS, c. 24, n° 17, c. 47, n° 8. Ostos-Pardo, n° 103. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, 1292, p. 392).

107. Juan Gil. 1272-1293. Racionero. Canónigo. Procurador del arzobispo de Sevilla. Provisor del arzobispo don García. ¿Sobrinio del arzobispo de Sevilla? (ACS, c. 100, n° 30, c. 24, n° 16/5, c. 47, n° 8. Ostos Pardo, n°s 53, 96, 103. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, 1292, p. 392. BALLESTEROS, Antonio: *Sevilla...*, doc. 167).

108. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, 1292, p. 392.

109. Martín Pérez. 1253-1293. Canónigo. Arcediano de Reina. Actúa en la provisión del arzobispo don Sancho González. Hermano de Fernán Pérez Maimón, consejero y canciller del sello de la poridad de Sancho IV, Almirante de Castilla. (ACS, c. 47, n° 8, Ostos-Pardo, n° 103. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, pp. 96, 256. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, 1253, p. 170, II, 1401, p. 273. DIGARD, Georges y otros: *Les registres de Bonifacio VIII*, París, Ernest Thorin éditeur, 1907, I, n° 399, p. 142. Reg. Vat. 47, folº 92: Actúa en la provisión del arzobispo don Sancho González).

110. Fernán Muñoz. 1285-1312. Canónigo. Arcediano de Jerez (ACS, c. 111, n° 12/3, c. 113, n° 8/3, c. 39, n° 16/1, c. 115, n° 1, c. 100, n° 41, c. 39, n° 19. Ostos-Pardo, n°s 84, 87, 93, 104. Ostos-Pardo, n°s 45, 47).

documento don Aparicio, por entonces tesorero de la Catedral, aparece, junto a otros miembros destacados del Cabildo, como vicario general del arzobispo don García. Entre los testigos, Esteban Pérez, el alcalde, Vicente García, merced del rey¹¹¹. Igualmente, para mantenimiento de la capilla de San Andrés, el 12 de octubre de 1293, Fernán Pérez, consejero y canciller de la poridad de Sancho IV y su mujer, doña Beatriz, otorgan al cabildo tres tiendas en la plaza de la Catedral y una huerta cerca de la puerta de la Judería, apareciendo también como testigos, entre otros, Esteban Pérez, el alcalde, Vicente García, merced del rey y como otorgante, junto a otros miembros del Cabildo como don Jaime, chantre, y don Ferrán Muñoz, arcediano de Jerez, Aparicio Sánchez, tesorero y provisor del arzobispo.¹¹²

Igualmente, años más tarde, don Aparicio, ya deán, junto con don Jaime, ya arcediano de Sevilla, aparecen como provisos del arzobispo don Juan Almoravid: El 2 de septiembre de 1303, en Sevilla, «...Seyendo assentados en la iglesia catedral de Seuilla, en el lugar do suelen judgar, don Apariçio Sánchez, deán, e don Jaymes, arcediano de Seuilla, prouisores del arçobispado (arzobispo don Almoravid) e por el cabildo...», frey Ruy Pérez, freyre del Hospital de San Juan, presentó una carta de personería que le diera fray Ferrán Rodríguez de Valbuena, comendador de Setefilla y de Olmos, fechada el 31 de agosto de 1303, en Sevilla, en la que lo nombra su procurador para presentar una apelación ante el Cabildo, relativa al cobro de los diezmos de Lora, Peñaflor y otros lugares pertenecientes a la Orden de San Juan¹¹³.

- Pero Martínez, arcediano de Reina¹¹⁴:

El 29 de octubre de 1302, Pedro Martínez, arcediano de Reina, obliga a don Aparicio Sánchez, deán, y al Cabildo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, las casas de su propiedad en la collación de Santa María, que se tienen con el horno, con el adarve y con la calle que entra a las casas de don Diego del Corral, para que tengan sobre estas casas cien maravedís anuales, que él pagará, a cambio de un aniversario por las almas de su padre y de su madre, hasta tanto obligue otro bien raíz.¹¹⁵

- Don Esteban Pérez (de Ávila), canónigo¹¹⁶, quien, por lo que sabemos, mantuvo una muy estrecha relación con don Aparicio Sánchez, incluso económica, como

111. «... Sepan quantos esta carta uieren cómo nos Johan Rodríguez, arçidiano, et don Jaymes, chantre, et Aparicio Sánchez, tesorero, e don Arnalte et Alfonso Royz, canónigos, e Johán Gil, racionero, uicarios de la egleſia de Seuilla generales que somos del onrrado padre don García, por la graçia de Dios, arçobispo de la santa egleſia de la muy noble çibdat de Seuilla...». (ACS, c. 47, n° 8. Ostos-Pardo³, n° 103, pp. 354-358).

112. «... Yo don Jaymes, chantre de Sevilla e prouisor del arçobispo, otorgo. Yo Aparicio Sánchez, tesorero de Sevilla e prouisor del arçobispo, otorgo. Yo Ferrand Muñoz, arçediano de Jerez, otorgo». (ACS, c. 115, n° 1. Ostos-Pardo³, n° 104, pp. 359-361).

113. ACS, c. 106, n° 20. Ostos-Pardo³, n° 16: Inserto en el n° 17, pp. 92-93. ACS, c. 106, n° 20. Ostos-Pardo³, n° 17, pp. 93-95.

114. Pedro Martínez. 1302-1321. Arcediano de Reina. Albacea de Mari Moral, viuda de Pedro Moral. (ACS, c. 142, n° 11, c. 100, n° 32/1, c. 88, n° 13/1. Ostos Pardo³, n°s 12, 71, 76).

115. ACS, c. 142, n° 11. Ostos-Pardo³, n° 12, pp. 87-88.

116. Esteban Pérez de Ávila. 1292-1329. Racionero. Sochantre. Canónigo. Mayordomo de los Aniversarios. Actúa en la provisión del arzobispo don Sancho González. (ACS, c. 52, n° 1/3, c. 100, n° 24, c. 105, n° 30, c. 40, n° 35/1, c. 52, n° 1/5, c. 10,

demuestra el hecho de que fuera su socio en la adquisición de bienes urbanos y rurales, en Sevilla y su tierra:

El 19 de mayo de 1295, doña María de Cuenca, suegra de Ferrant Martínez de los Sellos, vendía, en su nombre y en el de su hermana Oveña, a don Aparicio Sánchez, tesorero de la Iglesia, la mitad de todas aquellas casas que tenían en la collación de Santa María, que fueron de su hermana Dominga, viuda de Ferrant Pérez, escribano que fue de don Alfonso el Niño. Dichas casas tenían por linderos a don Aparicio Sánchez, a don Esteban Pérez, canónigo de Santa Maria, casas del Cabildo, corral de Diego Rodríguez, calle del rey. Su precio fue de cuatrocientos maravedíes de moneda blanca, que valían a diez dineros el maravedí.¹¹⁷

El 16 de junio de 1294, en Sevilla, Juan Domínguez, portugués, natural de Lisboa, y su mujer, Dominga Eanes, vecinos de Aznalcázar, vendían a don Aparicio Sánchez, tesorero de la Iglesia de Sevilla, y a Esteban Pérez, canónigo de la misma iglesia, todo cuanto poseían en Benahacín, cerca de Pilas, casas, olivares, higueras, granadales, molinos..., que lindaban con lo de Martín Eanes, con lo de los antenados de don Silvestre, con lo de doña Urraca, mujer que fue de Alvar Ruiz, con el arroyo que viene de la Fuensanta, con la senda que va a Espechilla, con el olivar que fue de Juan Ibáñez y con lo de Juan Pérez, por precio de seis mil maravedíes de moneda blanca, que valen a diez dineros un maravedí. Los vendedores habían comprado este heredamiento de Martín Martínez y de su mujer doña Rama. Además de la carta de compra, los vendedores dan a los compradores la carta del juicio que dieron don Alfonso, hijo del rey, y don Rodrigo Esteban, alcalde del rey, así como la confirmación de dicho juicio por el mismo rey don Alfonso.¹¹⁸

El 21 de enero de 1305, en Sevilla, Esteban Pérez de Ávila, canónigo, vendía a Martín Martínez, escribano y a su mujer Mayor González, vecinos de la collación de Santa Catalina de Sevilla, todos cuantos olivares, higueras, granadales y molino para aceite y casas y solares y silos y almarios y pastos y divisas y aguas corrientes y manantes y todo lo demás, que posee en Benahacín y que compró de Juan Domínguez de Benahacín y de Garci Romero, el alcalde, «e así commo es partido por medio e deslindado entre mí e don Aparicio Sánchez, deán de Seuilla». Toda la propiedad tenía por linderos por una parte lo de Ibáñez Martín, por otra lo de los antenados de don Silvestre y por otra doña Urraca, mujer que fue de Alvar Ruiz, y el arroyo que viene de la Fuente Santa y con la senda que va a Espechilla y con lo de las infantas de Burgos y con el olivar de Juan Ibáñez y con lo de Juan Pérez y con lo de Diego Pérez, alguacil de Haznalcázar y de dos partes la Jara. Se lo vende por un precio de doce mil quinientos maravedíes de

nº 7/1, c. 10, nº 7/2, c. 10, nº 7/3, c. 59. nº 7/2, c. 59, nº 7/1, c. 84, nº 30. Ostos-Pardo, nºs 95, 107, 110, 118, 119. Ostos-Pardo, nºs 20, 52, 54, 55, 98, 99. DIGARD, Georges y otros: *Les registres de Bonifacio VIII*, I, París, Ernest Thorin éditeur, 1907, I, nº 399, p. 142. Reg. Vat. 47, folº 92).

117. ACS, c. 100, nº 24. Ostos-Pardo, nº 110, pp. 373-374.

118. ACS, c. 52, nº 1/3. Ostos-Pardo, nº 107, pp. 367-370.

moneda blanca, que valen a diez dineros un maravedí, que el vendedor recibió de los compradores. Da como fiador a su cuñado, Velasco Muñoz, vecino de la collación de San Román de Sevilla.¹¹⁹

- Don Esteban Pérez de Segovia, canónigo¹²⁰:

El 17 de diciembre de 1301, doña Sevilla, hija de don Juan de Figueras, vecina de la collación de San Salvador de Sevilla, con el consentimiento de su marido, Pascual Pérez, vende a don Aparicio Sánchez, deán, y al Cabildo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, la mitad de una algorfa con la casa de yuso y con su corral, que tiene en la collación de Santa María, que lindaba con casas del Cabildo, con casas de la vendedora y con la calle. Y también una casa que tiene en el mismo lugar, que linda con el corral sobredicho y con casas del Cabildo, con casas de Ferrán Pérez y con la calle de las atahonas, por mil quinientos maravedíes de moneda blanca, que valen a diez dineros un maravedí. Da como fiadores a Lorenzo Pérez, alcalde, y a su mujer doña María, vecinos de la collación de San Marcos¹²¹. Ese mismo día, doña Sevilla reconocía que había recibido del deán don Aparicio Sánchez y del Cabildo, quinientos maravedíes de moneda blanca, que valen a diez dineros el maravedí, dándose por bien pagada. Por estos quinientos maravedíes reconoce la sentencia que diera Esteban Pérez de Segovia, canónigo de la Iglesia de Santa María de Sevilla y juez delegado, contra su padre en aquellas casas y corral, así como la ejecución que hizo Domingo Martín de Ferrera, alcalde que fue, en las casas y corral de su padre, don Juan de Figueras, ya que fue dado y juzgado que el Cabildo tuviese dichas casas y corral, por el corral que don Bernalt de Ollerac donara al Cabildo y éste lo dio a censo a su padre, don Juan, que lo vendió.¹²²

- Don Martín Bono, canónigo¹²³:

El 1 de septiembre de 1295, Fernando IV, recién llegado al trono, otorgaba privilegio a todas las catedrales del reino, que habían sido convocadas en Valladolid, donde el nuevo monarca celebraba Cortes, mediante el cual renunciaba a apoderarse de los bienes y rentas de las mitras vacantes, representando a la Iglesia de Sevilla en esta ocasión don Martín Bono, canónigo, y don Aparicio Sánchez, Tesorero.¹²⁴

119. ACS, c. 52, n° 1/5. Ostos-Pardo², n° 20, pp. 99-101.

120. Esteban Pérez de Segovia. 1296-1309. Canónigo. Juez. (ACS, c. 84, n° 7/3, c. 87, n° 20. Ostos-Pardo², n° 6, pp. 73-74. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, p. 371).

121. ACS, c. 84, n° 7/2. Ostos-Pardo², n° 5, pp. 71-73.

122. ACS, c. 84, n° 7/3. Ostos-Pardo², n° 6, pp. 73-74.

123. Martín Bono. 1294-1306+. Racionero. Tesorero. Canónigo. Hechura del arzobispo don García. Vicario general del arzobispo don García (ACS, c. 50, n° 9/1. Ostos-Pardo², n° 29. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, 1294, p. 397. II, pp. 4, 16).

124. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, II, 1295, p. 4.

- Alfonso García¹²⁵ y Miguel Pérez¹²⁶, canónigos de Sevilla, allegados de don Aparicio Sánchez. Se entierran en su capilla de Santa María Magdalena.¹²⁷

El 24 de julio de 1313, en Sevilla, Aparicio Sánchez, deán, da al arzobispo y al Cabildo su alquería de Benahacín, en el Aljarafe sevillano, y veintitrés aranzadas de olivar en Pilas para dotación de su enterramiento en la capilla de Santa María Magdalena de la catedral y para misas por su aniversario y por los de sus padres y por el de don Remondo. Cita a sus familiares que se podrán enterrar en la capilla y además a Alfonso García y Miguel Pérez, canónigos.

- Alfonso Ruiz, canónigo¹²⁸:

El 19 de noviembre de 1304, en Sevilla, Alfonso Ruiz, canónigo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, dona a don Aparicio Sánchez, deán, y al Cabildo y a sus sucesores, tres pedazos de viñas que tiene en Chucena, que son en el heredamiento que fue de Nuño González, nieto de Nuño Eanes, en que hay seis aranzadas y tres cuartas y sesenta y cuatro estadales, con la obligación de que mantengan un capellán que cada año cante misas, aniversarios y memorias por el arzobispo don García, por Alfonso Ruiz, por su padre, por su madre y por Ruy Martínez, su hermano.¹²⁹

- Domingo Martín, racionero¹³⁰

- Garci González, canónigo

- Ferrán Gutiérrez, arcediano de Écija y oficial del arzobispo don Fernando¹³¹

- Martín García, canónigo, hermano de Andrés García, racionero¹³²

125. Alfonso García. 1313. Canónigo. Vinculado al deán don Aparicio Sánchez (ACS, c. 52, nº 1/2. Ostos-Pardo², nº 51).

126. Miguel Pérez. 1313-1322. Canónigo. Mayordomo del Cabildo. Vinculado al deán don Aparicio Sánchez. (ACS, c. 52, nº 1/2, c. 87, nº 11, c. 40, nº 34/1, c. 74, nº 29, c. 100, nº 32/1. Ostos-Pardo², nºs 51, 58, 63, 69, 71. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, p. 171, II, p. 70).

127. ACS, c. 52, nº 1/2. Ostos-Pardo², nº 51, pp. 146-148.

128. Alfonso Ruiz. 1292-1304. Canónigo. Vicario general del arzobispo don García. Procurador del arzobispado de Sevilla. Provisor de la Iglesia de Sevilla. (ACS, c. 24, nº 16/5, c. 47, nº 8, c. 50, nº 37, c. 50, nº 39, c. 50, nº 40, c. 106, nº 20. Ostos-Pardo², nºs 96, 103, 122. Ostos-Pardo², nºs 13, 16, 19).

129. ACS, c. 50, nº 37. Ostos-Pardo², nº 19, pp. 97-99.

130. Domingo Martín(ez). 1291-1302. Racionero. Canónigo. Guarda de la Capilla Real de la Catedral de Sevilla. Partidor por el Cabildo de Sanlúcar de Albaida. (ACS, c. 84, nº 22, c. 12, nº 21/12. Ostos-Pardo², nº 101. Ostos-Pardo², nº 7. ACS, Curso de los Aniversarios, Enero, fol. 2 vº y Diciembre, fol. 102 vº. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, 1292, p. 391).

131. Fernán Gutiérrez. 1299-1329+. Maestrescuela. Arcediano de Sevilla. Vicario general del arzobispo don García Gutiérrez Tello (1289-1294) y de su sobrino, el arzobispo don Fernando Gutiérrez Tello (1304-1323). Sobrino del arzobispo. Arrendatario de Sanlúcar de Albaida. Dotación en la capilla de San Clemente. (ACS, c. 84, nº 13/1, c. 12, nº 21/12, c. 115, nº 14, c. 86, nº 10, c. 40, nº 34/1, c. 59, nº 7/3, c. 59, nº 7/1. Ostos-Pardo², nº 123. Ostos-Pardo², nºs 7, 61, 62, 63, 97, 99. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, II, pp. 29, 67, 273).

132. Martín García. 1302-1314. Racionero. Mayordomo de la Catedral. Canónigo. Hermano de Andrés García, racionero. Arrendatario de Sanlúcar de Albaida. (ACS, c. 115, nº 4/3, c. 12, nº 21/12, c. 51, nº 2, c. 84, nº 14, c. 88, nº 14, c. 92, nº 17, c. 39, nº 12, c. 10, nº 7/1, c. 10, nº 7/2, c. 10, nº 7/3, Ostos-Pardo², nºs 3, 7, 22, 26, 28, 33, 35, 52, 54, 55. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, p. 170).

- Andrés García, racionero, hermano de Martín García, canónigo¹³³:

El 7 de mayo de 1302, en Sevilla, don Aparicio Sánchez, deán, y el Cabildo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, por ellos y sus sucesores, daban a labrar y a plantar su aldea de Sanlúcar de Albaida, situada en el Aljarafe sevillano. Actuaron como partidores, en nombre del Cabildo, Domingo Martín, racionero, junto a Garci González, canónigo. Diez años más tarde, el 9 de octubre de 1312, aparecen como arrendatarios Ferrán Gutiérrez, arcediano de Écija y oficial del arzobispo don Fernando, Martín García, canónigo, y su hermano, Andrés García, racionero.¹³⁴

- Don Guillermo, arcediano de Niebla:

El 2 de mayo de 1320, don Guillermo, arcediano de Niebla en la Iglesia de Sevilla, dona al deán don Ferrant Ruiz y al Cabildo, unas casas y una bodega que tiene en Sevilla, en la collación de Santa María, que compró de Juan Alfonso y de su mujer, Sancha Martínez, hija de Pedro Martínez de Ferrera, que lindan con las casas que fueron del deán don Aparicio Sánchez (+). La bodega está situada delante de las casas sobredichas. Además les dona un pedazo de viña que tiene en el Copero.¹³⁵

Entre las órdenes religiosas de las que tenemos noticias de su relación con don Aparicio Sánchez, citaremos al Convento de San Agustín de Sevilla:

En 1292, ya como Tesorero, actuaba como provisor del arzobispo don García, junto con don Juan Rodríguez, arcediano, don Jaime, chantre, don Arnaldo, canónigo y don Juan Gil, racionero, autorizando al convento de San Agustín a dar sepultura en su iglesia a quien se lo solicitase.¹³⁶

En cuanto a las órdenes militares relacionadas con nuestro personaje, señalaremos a los Hospitalarios de San Juan:

El 2 de septiembre de 1303, en Sevilla, «...Seyendo assentados en la iglesia catedral de Seuilla, en el lugar do suelen judgar, don Apariçio Sánchez, deán, e don Jaymes, arcediano de Seuilla, prouisores del arçobispado (arzobispo don Almoravid) e por el cabildo...», frey Ruy Pérez, freyre del Hospital de San Juan, presentó una carta de personería que le diera fray Ferrán Rodríguez de Valbuena, comendador de Setefilla y de Olmos, fechada el 31 de agosto de 1303, en Sevilla, en la que lo nombra su procurador para presentar una apelación ante el Cabildo,

133. Andrés García. 1302. Racionero. Hermano de Martín García, canónigo. Arrendatario de Sanlúcar de Albaida. (ACS, c. 12, n° 21/12. Ostos-Pardo², n° 7).

134. ACS, c. 12, n° 21/12. Ostos-Pardo², n° 7, pp. 74-80. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV. Estudio y Documentación*. Sevilla (2ª ed.), 1993, pp. 45, 47, 53, 55, 59, 60, 90, 98, 101, 108-112. MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: *El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media*, Sevilla, 1989, pp. 330-336. MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media*, Sevilla, 1988, *passim*.

135. ACS, c. 50, n° 34/1. Ostos-Pardo², n° 70, pp. 179-181.

136. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, 1292, p. 392.

relativa al cobro de los diezmos de Lora, Peñaflor y otros lugares pertenecientes a la Orden de San Juan.¹³⁷

Por lo que se refiere a los reyes y otros personajes de la familia real con los que don Aparicio Sánchez mantuvo relación, hemos de señalar que su presencia en el Cabildo de la Catedral de Sevilla, como hemos dicho, se inició en el reinado de Alfonso X (1252-1284) y se prolongó hasta el comienzo del reinado de Alfonso XI, cuya minoría de edad duraría hasta 1325.

- Alfonso X (1252-1284)

- Don Alfonso el Niño, hijo bastardo de Alfonso X:

El 16 de junio de 1294, en Sevilla, Juan Domínguez, portugués, natural de Lisboa, y su mujer, Dominga Eanes, vecinos de Aznalcázar, vendían a don Aparicio Sánchez, tesorero de la Iglesia de Sevilla, y a Esteban Pérez, canónigo de la misma iglesia, todo cuanto poseían en Benahacín, cerca de Pilas, casas, olivares, higueras, granadales, molinos..., que lindaban con lo de Martín Eanes, con lo de los antenados de don Silvestre, con lo de doña Urraca, mujer que fue de Alvar Ruiz, con el arroyo que viene de la Fuensanta, con la senda que va a Espechilla, con el olivar que fue de Juan Ibáñez y con lo de Juan Pérez, por precio de seis mil maravedís de moneda blanca, que valen a diez dineros un maravedí. Los vendedores habían comprado este heredamiento de Martín Martínez y de su mujer doña Rama. Además de la carta de compra, los vendedores dan a los compradores la carta del juicio que dieron don Alfonso, hijo del rey, y don Rodrigo Esteban, alcalde del rey, así como la confirmación de dicho juicio por el mismo rey don Alfonso.¹³⁸

- Pero, sin duda, el monarca con el que don Aparicio Sánchez, mantuvo una relación más estrecha, tanto a nivel institucional como particular, fue con Fernando IV (1295-1312), que trataremos de resumir a continuación¹³⁹:

Por lo que se refiere a sus relaciones con la Iglesia, la época de Fernando IV (1295-1312) vino a suponer una continuidad con respecto a sus antepasados. El 1 de septiembre de 1295, Fernando IV, recién llegado al trono, otorgaba privilegio a todas las catedrales del reino, que habían sido convocadas en Valladolid, donde el nuevo monarca celebraba Cortes, mediante el cual renunciaba a apoderarse

137. ACS, c. 106, nº 20. Ostos-Pardo², nº 16: Inserto en el nº 17, pp. 92-93. ACS, c. 106, nº 20. Ostos-Pardo³, nº 17, pp. 93-95.

138. ACS, c. 52, nº 1/3. Ostos-Pardo³, nº 107, pp. 367-370.

139. Las relaciones de la Iglesia de Sevilla con la corona en tiempos de Fernando IV ya han sido tratadas en un trabajo anterior, cuyas principales aportaciones incluimos en éste: MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: «Poder real y fiscalidad eclesiástica en los orígenes del estado moderno. La contribución de la iglesia sevillana a la hacienda real de Castilla, desde Alfonso X a Pedro I (1252-1369)», en CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, PINO GARCÍA, José Luis del y CABRERA SÁNCHEZ, Margarita (coords.): *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 2015, pp. 353-354.

de los bienes y rentas de las mitras vacantes, representando a la Iglesia de Sevilla en esta ocasión don Martín Bono, canónigo, y don Aparicio Sánchez, Tesorero.¹⁴⁰

También en los primeros años de su reinado, posiblemente durante la regencia de su madre, María de Molina, confirmó un privilegio de su abuelo el rey Alfonso X, mediante el que ordenaba a los concejos del arzobispado de Sevilla que pagasen cumplidamente sus diezmos a la Iglesia de Sevilla¹⁴¹, al que vendrían a añadirse otros, ya en pleno ejercicio de su poder real, como el fechado el 18 de septiembre de 1308, en Carrión, que sería confirmado el 18 de febrero de 1310, durante su estancia en Sevilla, mediante el que atendía a la petición del deán y cabildo hispalenses, que le habían hecho saber que el diezmo de la miel, cera, grana, pez, higos y de todas las demás cosas que se acostumbraban a hacer a su peso, se recaudaba en unas tiendas que el cabildo tenía delante de la iglesia de Santa María, donde estaba el peso del rey y el arca donde se guardaban los diezmos, como fue costumbre desde el reinado de Alfonso X hasta entonces, pero que ahora los arrendadores del dicho diezmo pretendían mudarlo de sitio, por lo que el rey ordena a todos los que hayan de ver o de recaudar en renta o en fieltad o en cualquier otra manera esta renta, que lo hagan, como siempre se hizo, en las tiendas del cabildo y de la Iglesia.¹⁴²

Como en reinados anteriores, una nueva concesión de décima, fue hecha por Clemente V (1305-1314), el 29 de abril de 1309, por un periodo de tres años, con objeto de obtener recursos para la guerra contra Granada, siendo elegidos como colectores el arzobispo de Toledo y el obispo de Zamora. Esta concesión también incluía las dos terceras partes de la décima que se recaudaba en la Corona de Aragón, ya que por entonces su rey Jaime II era aliado de Fernando IV en la lucha contra el emirato nazarí, en la que el rey castellano tenía como primer objetivo la toma de Algeciras. Según parece, más tarde, se anuló la recaudación del tercer año, por más que el rey de Castilla ya había destinado la cuantía prevista para pagar a Jazpert de Castronovo, *almirante mayor de la mar*.¹⁴³

140. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, II, 1295, p. 4.

141. ACS, c. 5, nº 6, el documento, fechado en Cuéllar, el 10 de febrero de la era de 133- (la última cifra está rota), se emitió atendiendo a las quejas del arzobispo don Sancho, que rigió la sede hispalense entre 1295 y 1299 (ALONSO MORGADO, José: *Prelados sevillanos*. Sevilla, Tipografía de Agapito López, 1899-1904, pp. 275-277).

142. ACS, c. 4, nº 1.

143. *Colección diplomática de Fernando IV*, doc. 436 y también los docs. 505 y 515, donde aparecen más noticias sobre esta décima (BENAVIDES, Antonio: *Memorias de Fernando IV*. Madrid, José Rodríguez, 1860, 2 vols. (el vol. 2º comprende la *Colección Diplomática de Fernando IV*), así como en la *Crónica de Fernando IV*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Biblioteca de Autores Españoles, vol. LXVI. Madrid, Atlas (2ª ed.), 1953, cap. 17 y en el ms. 13.096, fols. 117-119 de la Biblioteca Nacional de Madrid, noticias todas recogidas por NIETO SORIA, José Manuel: *Las relaciones entre monarquía y episcopado en Castilla (1252-1312)*. Madrid, Universidad Complutense (tesis doctoral), 1983 y por LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. Madrid, Universidad Complutense, 1993, p. 206, nota 59. BENÍTEZ GUERRERO, Carmen: *Crónica de Fernando IV. Estudio y edición de un texto postalfonsí*, EUS-Cátedra Alfonso X el Sabio, Sevilla, 2017, cap. XVI: *De como la reyna equalo el pleyto de Vizcaya e asosego a los ricos omnes de Castilla, e como el rey don Fernando cerco a Algezira e el rey de Aragón a Almería, e lo que ende acaesçio* (Vid. en relación al cerco de Algeciras los apartados 63-76. Lo relativo a la décima en el apartado 76).

Por las noticias que tenemos, parece que hubo problemas en la gestión de esta décima, que, cada año, habría de cobrarse en dos pagas, una por Navidad y otra por San Juan, y, como hemos dicho, el segundo año el papa revocó esta imposición, de la que había sido colector el arcediano de Xátiva y otros colegas, quien había exigido al cabildo de Sevilla la imposición del tercer año, lo que provocaría la protestación del cabildo, que apeló ante el nuevo papa, Juan XXII (1316-1334), el 10 de mayo de 1319.¹⁴⁴

Según el prof. Linehan, el monto anual de la décima pudo ascender a más de 400.000 mrs. anuales, por lo que respecta a lo aportado por las veintisiete diócesis castellanas¹⁴⁵. Esta cifra aproximada parece deducirse de la documentación del Archivo Secreto Vaticano, que evalúa la décima recogida hasta 1311, en todo el reino de Castilla, en 584.690 maravedíes y 3 dineros, de los cuales las diócesis castellanas habrían aportado 479.372 maravedíes y 9 dineros, mientras que la provincia de Toledo con todas sus ciudades y diócesis habría pagado 90.561 maravedíes y 3 dineros (entre un 15 y un 20 %) y Sevilla y sus sufragáneas 39.800 maravedíes (entre un 7 y un 9%)¹⁴⁶. Igualmente, se conservan en este mismo archivo noticias de esta décima para 1312.¹⁴⁷

Pero además de recibir la ayuda institucional de la Santa Sede, sabemos que don Fernando también pudo contar con el auxilio particular de algunos importantes eclesiásticos, como fue el caso del entonces deán de la Iglesia hispalense, don Aparicio Sánchez, como sabemos.¹⁴⁸

En cuanto a las contribuciones extraordinarias del clero, en 1311 Fernando IV volvió a comprometerse a no exigir subsidio alguno al estamento eclesiástico, sin contar con el consentimiento previo de los obispos.¹⁴⁹

Por lo que hace a sus relaciones con la nobleza, señalaremos a importantes nobles de la corte, como

144. ACS, c. 179, n° 22.

145. LINEHAM, Peter: «The Church, the economy and the reconquista in early fourteenth-century Castile», *Revista Española de Teología*, 43, 2 (1983), pp. 275-303.

146. Archivo Secreto Vaticano, Collecturiae, n° 111 (1311), documento recogido en Fondo Cameral, Índice n° 1033, p. 79: *Collect eorum quae remanserant colligenda de decima concessa regi Castellae in eius dominis a Clemente pp. V* (ff. l-22). De este documento interesan, sobre todo, los folios 1 r°, 4 r° y v°, 5 v° y 22 r°.

147. Archivo Secreto Vaticano, Registro Aviñonense, n° 91 (1312), documento regestado en Fondo Cameral, Índice n° 2103, p. 158: *Decima collecta in regno Castellae pro subsidio acquisitionis regni Granatae* (ff. 225-247), aunque en este documento no hay noticias sobre Sevilla, pero sí para Toledo y otros obispados.

148. ACS, c. 124, n° 15, el 1 de marzo de 1310, don Fernando le daba permiso, *por el mucho servicio que me hicisteis en este cerco que fago sobre Algeciras*, para que, a su muerte, pudiese legar a la Iglesia de Sevilla, a orden, a monasterio o a hospitales o a cualquier otra iglesia o lugar que quisiera, bienes que rentasen cada año hasta una cuantía de 3.000 mrs.

149. *Colección diplomática de Fernando IV*, docs. 541, 543, 544 y 546, con esta promesa recogía un viejo compromiso de sus antepasados, ya que, por ejemplo, ya lo había formulado, el 18 de junio de 1180, Alfonso VIII, a la vez que liberaba de pechos y servicios al clero (GONZÁLEZ, Julio: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid: CSIC. 3 vols, 1960, doc. 344.). LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369) ...*, p. 211, nota 82.

- Don Fernán Pérez Maimón¹⁵⁰, almirante, consejero y canciller del sello de la poridad de Sancho IV, su mujer, doña Beatriz, y su hermano don Martín Pérez, arcediano de Reina¹⁵¹:

El 5 de septiembre de 1293, en Sevilla, el Cabildo otorga enterramiento a don Fernán Pérez, consejero y canciller de la poridad de Sancho IV, su mujer, doña Beatriz, y a sus herederos y a Martín Pérez, arcediano de Reina y hermano de don Fernán Pérez, en la capilla de San Andrés, para cuyo mantenimiento donan unos baños y un mesón en la collación de Santa Catalina, así como una alhóndiga y una bodega y unas casas, que forman un conjunto, en la Judería. En este mismo documento aparece don Aparicio Sánchez como tesorero y, junto a otros miembros destacados del Cabildo, como vicario general del arzobispo don García. Entre los testigos, Esteban Pérez, el alcalde, Vicente García, merced del rey¹⁵². Igualmente, para mantenimiento de la capilla de San Andrés, el 12 de octubre de 1293, Fernán Pérez, consejero y canciller de la poridad de Sancho IV y su mujer, doña Beatriz, otorgan al cabildo tres tiendas en la plaza de la Catedral y una huerta cerca de la puerta de la Judería, apareciendo también como testigos, entre otros Esteban Pérez, el alcalde, Vicente García, merced del rey y como otorgante, junto a otros miembros del Cabildo, Aparicio Sánchez, tesorero y provisor del arzobispo.¹⁵³

- Don Juan Mathe de Luna, almirante, camarero mayor del rey Sancho IV, veinticuatro de Sevilla, y su mujer doña Estebanía¹⁵⁴:

El 5 de febrero de 1294, en Sevilla, don Juan Mathe de Luna, almirante, camarero mayor del rey Sancho IV, veinticuatro de Sevilla, y su mujer doña Estebanía, cambiaban al Cabildo unos lagares con sus casas y con sus corrales situados en la collación de Santa María, que compraron a los albaceas del deán don Ferrant Pérez y que lindaban con casas de don Aparicio Sánchez, tesorero de la Iglesia de Santa María de Sevilla, y con el corral y el rincón que don Juan Mathe dio al mismo don Aparicio Sánchez, con lo de Elvira Díaz, sobrina del deán don Ferrant Pérez, con lo de doña Mari García, hermana de don Juan Mathe, y con casas de Pedro Martínez de Ferrera, y con lo de Mari García, mujer que fue de Domingo Vicente, y con la calle, por otros lagares que el cabildo tiene en la misma collación, en el adarve de don Juan Mathe,

150. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, pp. 366, 376, 383, 396. II, pp. 273, 301, 303. SÁNCHEZ SAUS, Rafael: *Linajes sevillanos medievales*. Sevilla, Guadalquivir, 1991, p. 162.

151. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, p. 170. II, p. 273.

152. «... Sepan quantos esta carta uieren cómmo nos Johan Rodríguez, arçidiano, et don Jaymes, chantre, et Aparicio Sánchez, tesorero, e don Arnalte et Alfonso Royz, canónigos, e Johán Gil, racionero, uicarios de la egleſia de Seuilla generales que somos del onrado padre don García, por la graçia de Dios, arçobispo de la santa egleſia de la muy noble çibdat de Seuilla...». (ACS, c. 47, n.º 8. Ostos-Pardo, n.º 103, pp. 354-358).

153. «... Yo don Jaymes, chantre de Sevilla e prouisor del arçobispo, otorgo. Yo Aparicio Sánchez, tesorero de Sevilla e prouisor del arçobispo, otorgo. Yo Ferrand Muñoz, arçediano de Jerez, otorgo». (ACS, c. 115, n.º 1. Ostos-Pardo, n.º 104, pp. 359-361).

154. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, pp. 80, 84, 375, 376, 383, 387, 388, 391, 393, 394, 396. II, pp. 3, 16, 17, 31, 33, 38, 39, 96, 190, 274, 275, 284, 296, 298, 300, 301, 303, 333, 334. SÁNCHEZ SAUS, Rafael: *Linajes sevillanos medievales...*: XLIX-I 170, 117, 164, 168, 171, 190, 191, 196.

que lindan con la huerta que fue del deán don Ferrant Pérez y que ahora es de don Juan Mathe y con su adarve, por todas las demás partes.¹⁵⁵

También tenemos noticias de las relaciones de don Aparicio Sánchez con la nobleza de caballeros y otros miembros destacados de la élite sevillana, a la que creemos que él mismo pertenecía, empezando, pues, por su propia familia, según consta, por ejemplo, en la dotación de la capilla de Santa María Magdalena, para su enterramiento y el de sus parientes y allegados más próximos, como sabemos¹⁵⁶:

- Pascual Sánchez¹⁵⁷, notario de Segovia?, su hermano

- Doña Juana¹⁵⁸, su sobrina, casada en primeras nupcias con Vicente García¹⁵⁹, hijo del Notario Mayor de Andalucía Garci Martínez de Segovia y de doña Juana, sobrina del arzobispo don Remondo¹⁶⁰, y, una vez viuda, con Juan Yáñez¹⁶¹, santiagués¹⁶²

- Juan Sánchez, su sobrino ¿futuro arzobispo de Sevilla?¹⁶³

- Mari Pérez, su sobrina, mujer de Lorenzo Pérez¹⁶⁴

- Esteban Pérez, el alcalde, y el mismo Vicente García, merced (vasallo?) del rey, primer marido de su sobrina doña Juana, como hemos dicho¹⁶⁵:

El 5 de septiembre de 1293, en Sevilla, el Cabildo otorga enterramiento a don Fernán Pérez, consejero y canciller de la poridad de Sancho IV, su mujer, doña Beatriz, y a sus herederos y a Martín Pérez, arcediano de Reina y hermano de don Fernán Pérez, en la capilla de San Andrés, para cuyo mantenimiento donan unos baños y un mesón en la collación de Santa Catalina, así como una alhóndiga y una bodega y unas casas, que forman un conjunto, en la Judería. En este mismo documento aparece don Aparicio Sánchez como tesorero y, junto a otros miembros

155. ACS, c. 101, n° 4/2. Ostos-Pardo¹, n° 105, pp. 362-364.

156. ACS, c. 52, n° 1/2. Ostos-Pardo², n° 51, pp. 146-148.

157. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, p. 298. II, pp. 66, 278.

158. *Ibidem*, I, p. 180. II, pp. 66, 247, 278.

159. *Idem*.

160. ACS, c. 118, n° 21, s.a. 39-3-16/1, Sevilla, 5 de mayo de 1298, Bernalt Pelegrín (GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, p. 167, aparece como uno de los beneficiados en Chillas), hermano de Pero Bernalt y de Esteban Bernalt, capitanes que fueron del rey, vecino de la collación de Santa María de Sevilla, vende a Vicent García, hombre del rey, y a su mujer, Johana Sánchez, vecinos de Sevilla de la misma collación, todo cuanto heredamiento tenía en Chillas, que heredó de sus hermanos Pero Bernalt y doña Pelegrina, por 8.000 maravedís de moneda blanca (a 10 dineros/maravedí). Como sabemos, don Aparicio Sánchez, tío de los compradores, también fue propietario de tierras en Chillas, que a su muerte dejaría al Cabildo. Ver Apéndice II: Chillas.

161. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, II, pp. 66, 247, 278.

162. ACS, c. 52, n° 1/2. Ostos-Pardo², n° 51, pp. 146-148.

163. *Idem*.

164. *Idem*.

165. ACS, c. 47, n° 8. Ostos-Pardo¹, n° 103, pp. 354-358. ACS, c. 115, n° 1. Ostos-Pardo¹, n° 104, pp. 359-361.

destacados del Cabildo, como vicario general del arzobispo don García. Entre los testigos, Esteban Pérez, el alcalde, Vicente García, merced del rey¹⁶⁶. Igualmente, para mantenimiento de la capilla de San Andrés, el 12 de octubre de 1293, Fernán Pérez, consejero y canciller de la poridad de Sancho IV y su mujer, doña Beatriz, otorgan al cabildo tres tiendas en la plaza de la Catedral y una huerta cerca de la puerta de la Judería, apareciendo también como testigos, entre otros Esteban Pérez, el alcalde, Vicente García, merced del rey y como otorgante, junto a otros miembros del Cabildo, Aparicio Sánchez, tesorero y provisor del arzobispo.¹⁶⁷

- Elvira Díaz, sobrina del deán don Ferrán Pérez:

El 5 de febrero de 1294, en Sevilla, don Juan Mathe, camarero del rey, y su mujer doña Estebanía, cambiaban al Cabildo unos lagares con sus casas y con sus corrales situados en la collación de Santa María, que compraron a los albaceas del deán don Ferrant Pérez y que lindaban con casas de don Aparicio Sánchez, tesorero de la Iglesia de Santa María de Sevilla, y con el corral y el rincón que don Juan Mathe dio al mismo don Aparicio Sánchez, con lo de Elvira Díaz, sobrina del deán don Ferrant Pérez, con lo de doña Mari García, hermana de don Juan Mathe, y con casas de Pedro Martínez de Ferrera, y con lo de Mari García, mujer que fue de Domingo Vicente¹⁶⁸, y con la calle, por otros lagares que el cabildo tiene en la misma collación, en el adarve de don Juan Mathe, que lindan con la huerta que fue del deán don Ferrant Pérez y que ahora es de don Juan Mathe y con su adarve, por todas las demás partes.¹⁶⁹

- Gil González, escribano del rey, y su mujer, doña Berenguela, junto con Miguel Alfonso y su mujer, Juliana Pérez, vecinos de la collación de San Salvador de Sevilla:

El 26 de octubre de 1299, en Sevilla, Gil González, escribano del rey, y su mujer doña Berenguela, y Miguel Alfonso y su mujer Juliana Pérez, vecinos de Sevilla, en la collación de San Salvador, vendían a don Aparicio Sánchez, deán de Sevilla, treinta aranzadas de olivar que tenían en Chillas y su término, que lindaban, por dos partes, con lo del comprador, y con lo de Domingo Benito de Mures y con un pedazo de tierra de los vendedores, por mil quinientos maravedíes de moneda blanca, contados a diez dineros un maravedí.¹⁷⁰

166. «... Sepan quantos esta carta uieren cómo nos Johan Rodríguez, arçidiano, et don Jaymes, chantre, et Aparicio Sánchez, tesorero, e don Arnalte et Alfonso Royz, canónigos, e Johán Gil, racionero, uicarios de la egleſia de Seuilla generales que somos del onrrado padre don Garçia, por la graçia de Dios, arçobispo de la santa egleſia de la muy noble çibdat de Seuilla...». (ACS, c. 47, nº 8. Ostos-Pardo, nº 103, pp. 354-358).

167. «... Yo don Jaymes, chantre de Sevilla e prouisor del arçobispo, otorgo. Yo Aparicio Sánchez, tesorero de Sevilla e prouisor del arçobispo, otorgo. Yo Ferrand Muñoz, arçediano de Jerez, otorgo». (ACS, c. 115, nº 1. Ostos-Pardo, nº 104, pp. 359-361).

168. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, p. 106. Almogávar de a caballo. Recibió heredamiento en Caranchena, junto a los demás almogávares de a caballo.

169. ACS, c. 101, nº 4/2. Ostos-Pardo, nº 105, pp. 362-364.

170. ACS, c. 118, nº 20. Ostos-Pardo, nº 125, pp. 402-403.

- Martín Martínez, escribano y a su mujer Mayor González, vecinos de la collación de Santa Catalina de Sevilla, y

- Velasco Muñoz, cuñado del canónigo don Esteban Pérez de Ávila:

El 21 de enero de 1305, en Sevilla, Esteban Pérez de Ávila, canónigo, vendía a Martín Martínez, escribano y a su mujer Mayor González, vecinos de la collación de Santa Catalina de Sevilla, todos cuantos olivares, higuerales, granadales y molino para aceite y casas y solares y silos y almarios y pastos y divisas y aguas corrientes y manantes y todo lo demás, que posee en Benahacín y que compró de Juan Domínguez de Benahacín y de Garci Romero, el alcalde, «e así como es partido por medio e deslindado entre mí e don Aparicio Sánchez, deán de Sevuilla». Toda la propiedad tenía por linderos por una parte lo de Ibáñez Martin, por otra lo de los antenados de don Silvestre y por otra doña Urraca, mujer que fue de Alvar Ruíz, y el arroyo que viene de la Fuente Santa y con la senda que va a Espechilla y con lo de las infantas de Burgos y con el olivar de Juan Ibáñez y con lo de Juan Pérez y con lo de Diego Pérez, alguacil de Haznalcázar y de dos partes la Jara. Se lo vende por un precio de doce mil quinientos maravedís de moneda blanca, que valen a diez dineros un maravedí, que el vendedor recibió de los compradores. Da como fiador a su cuñado, Velasco Muñoz, vecino de la collación de San Román de Sevilla.¹⁷¹

- Fernán Pérez, escribano de don Alfonso (el Niño), hijo del rey (Alfonso X), marido de Dominga:

El 18 de abril de 1289, en Sevilla, Fernán Pérez, escribano que fue de don Alfonso, hijo del rey, vecino de la collación de Santa María y tutor de doña Juana, de unos diecisiete años, hija de Domingo Pérez Dordeión, hermana de doña Alda, vende a don Aparicio Sánchez, maestrescuela de Sevilla, unas casas en la collación de Santa María, que se tienen en linde con las de Aparicio Sánchez y con las del mismo Fernán Pérez y con la calle del rey. El tutor de doña Juana expuso al alcalde Juan Fernández que dichas casas no aprovechaban a su dueña porque hacían en ellas posaderías los caballeros y los demás hombres que venían a Sevilla, sin pagar nada a cambio, por lo que estaban viejas y ruinosas, así que la huérfana recibía gran daño, por lo que las quería vender. Quien más pagó por ellas fue don Aparicio Sánchez, maestrescuela, que dio quinientos maravedís de moneda blanca, contados a diez dineros el maravedí, que fueron recibidos por Fernán Pérez, tutor de doña Juana, ya que es mayor de catorce años y menor de veinticinco.¹⁷²

El 19 de mayo de 1295, doña María de Cuenca, suegra de Ferrant Martinez de los Sellos, vendía, en su nombre y en el de su hermana Oveña, a don Aparicio

171. ACS, c. 52, nº 1/5. Ostos-Pardo³, nº 20, pp. 99-101.

172. ACS, c. 75, nº 8, Ostos-Pardo³, nº 90, pp. 332-337.

Sánchez, tesorero de la Iglesia, la mitad de todas aquellas casas que tenían en la collación de Santa María, que fueron de su hermana Dominga, viuda de Ferrant Pérez, escribano que fue de don Alfonso el Niño. Dichas casas tenían por linderos a don Aparicio Sánchez, a don Esteban Pérez, canónigo de Santa Maria, casas del Cabildo, corral de Diego Rodríguez, calle del rey. Su precio fue de cuatrocientos maravedís de moneda blanca, que valían a diez dineros el maravedí.¹⁷³

- Ramón Pérez¹⁷⁴, escribano público de Sevilla, y Pero Ibáñez, albaceas de don Rodrigo Esteban¹⁷⁵, alcalde mayor que fue de Sevilla, marido de doña Mayor Meléndez y de doña María González¹⁷⁶:

El 16 de junio de 1294, en Sevilla, Juan Domínguez, portugués, natural de Lisboa, y su mujer, Dominga Eanes, vecinos de Aznalcázar, vendían a don Aparicio Sánchez, tesorero de la Iglesia de Sevilla, y a Esteban Pérez, canónigo de la misma iglesia, todo cuanto poseían en Benahacín, cerca de Pilas, casas, olivares, higueras, granadales, molinos..., que lindaban con lo de Martín Eanes, con lo de los antenados de don Silvestre, con los de doña Urraca, mujer que fue de Alvar Ruiz, con el arroyo que viene de la Fuensanta, con la senda que va a Espechilla, con el olivar que fue de Juan Ibáñez y con lo de Juan Pérez, por precio de seis mil maravedís de moneda blanca, que valen a diez dineros un maravedí. Los vendedores habían comprado este heredamiento de Martín Martínez y de su mujer doña Rama. Además de la carta de compra, los vendedores dan a los compradores la carta del juicio que dieron don Alfonso, hijo del rey, y don Rodrigo Esteban, alcalde del rey, así como la confirmación de dicho juicio por el mismo rey don Alfonso.¹⁷⁷

El 13 de enero de 1300, en Sevilla, Ramón Pérez, escribano público de Sevilla, y Pero Ibáñez, albaceas de don Rodrigo Esteban, alcalde mayor que fue de Sevilla, daban al arzobispo, a don Aparicio Sánchez, deán, y al Cabildo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, como dote de la capilla de San Esteban, en la que yacía enterrado don Rodrigo Esteban, todos los heredamientos que el alcalde y su mujer, doña Mayor Meléndez, tenían en Constantina y su término, viñas, huertas y demás propiedades, para que el arzobispo y el cabildo tengan en la capilla de San Esteban un capellán que cante misa diaria por las almas del alcalde don Rodrigo Esteban y de sus mujeres, doña Mayor Meléndez y doña María González, así como un sacristán que le ayude y que procuren a la capilla la cera y el aceite necesarios¹⁷⁸. Ese mismo día, el 13 de enero de 1300, en Sevilla, los mismos albaceas, hacían donación a don Aparicio Sánchez, deán, y al Cabildo, de un horno

173. ACS, c. 100, n° 24. Ostos-Pardo, n° 110, pp. 373-374.

174. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, II, p. 283.

175. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales...*, I, pp. 79, 170, 188, 212, 217, 220, 224, 226, 257, 258, 261, 281, 282, 328, 329, 362. II, pp. 247, 283, 393. SÁNCHEZ SAUS, Rafael: *Linajes sevillanos medievales...* p. 190.

176. ACS, c. 69, n° 15/1. Ostos-Pardo, n° 128, pp. 407-409.

177. ACS, c. 52, n° 1/3. Ostos-Pardo, n° 107, pp. 367-370.

178. ACS, c. 69, n° 12/1. Ostos-Pardo, n° 127, pp. 405-407.

de cocer pan, situado en la collación de Omnium Sactorum, que perteneció al alcalde sobredicho, a cambio de que hagan dos aniversarios cada año en la capilla de San Esteban, uno por don Rodrigo Esteban y doña María González y el otro por doña Mayor Meléndez, sus mujeres.¹⁷⁹

- Ferrán Esteban, marido de Elvira Fernández, alcalde de los carniceros, vecino de Sevilla, en la collación de San Salvador, en su nombre y en el de sus hijos, Esteban Fernández, Mayor Fernández, Elvira y Sol, todos ellos nietos de don Pero Fernández de Sahagún, canónigo que fue de Sevilla:

El 4 de julio de 1300, en Sevilla, el deán don Aparicio Sánchez y el Cabildo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, y Ferrán Esteban, alcalde de los carniceros, vecino de Sevilla, en la collación de San Salvador, en su nombre y en el de sus hijos, Esteban Fernández, Mayor Fernández, Elvira y Sol, todos ellos nietos de don Pero Fernández de Sahagún, canónigo que fue de Sevilla, menores de edad, se avienen en razón de unas casas que son en la collación de San Salvador, y de tres pedazos de viñas, que están en el Cortijo del Toro, todo lo cual el deán y el cabildo defendían que eran suyas, por donación de don Pero Fernández de Sahagún, mientras que Ferrán Esteban sostenía que eran de sus hijos, por herencia de su madre, Elvira Fernández, su mujer e hija de don Pero Fernández de Sahagún. Llegaron al acuerdo de que el deán y el Cabildo tuvieran las casas y un pedazo de viña, mientras que a los hijos de Ferrán Esteban quedarían los otros dos pedazos de viñas.¹⁸⁰

- Aparicio Pérez, criado de Martín López, alcalde¹⁸¹, y vecino de la collación de Santa María de Sevilla, marido de María Fernández:

En los años finales del siglo XIII, aunque el documento no tiene data, Aparicio Pérez, criado de Martín López, alcalde, y vecino de la collación de Santa María de Sevilla, donaba al deán don Aparicio Sánchez y al Cabildo de la Iglesia de Santa María, una casa que tiene en esta misma collación, para que el deán y el Cabildo le hagan un aniversario por su madre y cuando él muriese que hagan el aniversario por él y por su mujer, María Fernández, y que lo entierren y a sus hijos, nietos y todos sus herederos por línea directa en la misma fosa en la que yace su madre, que está en la Iglesia de Santa María, delante de la capilla de Santa Catalina¹⁸².

- Don Diego del Corral¹⁸³:

179. ACS, c. 69, n° 15/1. Ostos-Pardo¹, n° 128, pp. 407-409.

180. ACS, c. 84, n° 13/2. Ostos-Pardo¹, n° 132, pp. 417-419.

181. ORTIZ DE ZÚÑIGA, D. *Anales...*, I, p. 393. II, pp. 2 y 3.

182. ACS, c. 50, n° 1. Ostos-Pardo¹, n° 134, pp. 421-422.

183. Diego del Corral (don), críazon del rey don Alfonso. Heredado, entre los oficiales diversos, en Pilas con cincuenta aranzadas y en Alaquaz con seis yugadas (GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, I, pp. 522, 536. II, pp. 71, 243, 350, 355).

El 29 de octubre de 1302, Pedro Martínez, arcediano de Reina, obliga a don Aparicio Sánchez, deán, y al Cabildo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, las casas de su propiedad en la collación de Santa María, que se tienen con el horno, con el adarve y con la calle que entra a las casas de don Diego del Corral, para que tengan sobre estas casas cien maravedíes anuales, que él pagará, a cambio de un aniversario por las almas de su padre y de su madre, hasta tanto obligue otro bien raíz.¹⁸⁴

- Ruy Martínez, hermano de Alfonso Ruiz, canónigo:

El 19 de noviembre de 1304, en Sevilla, Alfonso Ruiz, canónigo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, dona a don Aparicio Sánchez, deán, y al Cabildo y a sus sucesores, tres pedazos de viñas que tiene en Chucena, que son en el heredamiento que fue de Nuño González, nieto de Nuño Eanes, en que hay seis aranzadas y tres cuartas y sesenta y cuatro estadales, con la obligación que mantengan un capellán que cada año cante misas, aniversarios y memorias por el arzobispo don García, por Alfonso Ruiz, por su padre, por su madre y por Ruy Martínez, su hermano.¹⁸⁵

- Alfonso Pérez Merlín:

El 27 de febrero de 1309, en Sevilla, Alfonso Pérez Merlín y su mujer, doña Sancha, vecinos de la collación de Santa María de Sevilla, dan como dote a don Aparicio Sánchez, deán de la Iglesia de Santa María de Sevilla, y al Cabildo, por las dos sepulturas que les dieron en la capilla de San Simón y San Judas para su enterramiento, de sus hijos y descendientes directos, doscientos maravedíes por el primero de ellos que muriese, para que le hagan un aniversario. Y cuando falleciese el otro, otros doscientos maravedíes para hacer otro aniversario. Y por estos cuatrocientos maravedíes le dan una tienda que tienen en la collación de Santa María, delante de la plaza, que linda por dos partes con las calles y por la otra con tienda de Juan, especiero.¹⁸⁶

- Doña Sevilla, hija de don Juan de Figueras y mujer de Pascual Pérez

- Lorenzo Pérez, alcalde, marido de doña María, vecino de la collación de San Marcos

- Domingo Martín de Ferrera, alcalde

- Bernalt de Ollerac¹⁸⁷:

184. ACS, c. 142, n° 11. Ostos-Pardo², n° 12, pp. 87-88.

185. ACS, c. 50, n° 37. Ostos-Pardo², n° 19, pp. 97-99.

186. ACS, c. 99, n° 22/2 y 22/3. Ostos-Pardo², n° 37, pp. 123-124.

187. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, I, pp. 314, 335, II, pp. 324, 347.

El 17 de diciembre de 1301, doña Sevilla, hija de don Juan de Figueras, vecina de la collación de San Salvador de Sevilla, con el consentimiento de su marido, Pascual Pérez, vende a don Aparicio Sánchez, deán, y al Cabildo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, la mitad de una algorfa con la casa de yuso y con su corral, que tiene en la collación de Santa María, que lindaba con casas del Cabildo, con casas de la vendedora y con la calle. Y también una casa que tiene en el mismo lugar, que linda con el corral sobredicho y con casas del Cabildo, con casas de Ferrán Pérez y con la calle de las atahonas, por mil quinientos maravedíes de moneda blanca, que valen a diez dineros un maravedí. Da como fiadores a Lorenzo Pérez, alcalde, y a su mujer doña María, vecinos de la collación de San Marcos¹⁸⁸. Ese mismo día, doña Sevilla reconocía que había recibido del deán don Aparicio Sánchez y del Cabildo, quinientos maravedíes de moneda blanca, que valen a diez dineros el maravedí, dándose por bien pagada. Por estos quinientos maravedíes reconoce la sentencia que diera Esteban Pérez de Segovia, canónigo de la Iglesia de Santa María de Sevilla y juez delegado, contra su padre en aquellas casas y corral, así como la ejecución que hizo Domingo Martín de Ferrera, alcalde que fue, en las casas y corral de su padre, don Juan de Figueras, ya que fue dado y juzgado que el Cabildo tuviese dichas casas y corral, por el corral que don Bernalt de Olle-rac donara al Cabildo y éste lo dio a censo a su padre, don Juan, que lo vendió.¹⁸⁹

- Diego González, alcalde del rey en Sevilla:

El 2 de abril de 1285, en Sevilla, Juan García, hijo de don Juan de Almazán, y su mujer doña Alda, hija de Domingo Pérez Dordeión y de Mari Fernández, vecinos de la collación de San Esteban, vendían a don Aparicio Sánchez, maestrescuela de Sevilla, unas casas con su lagar que doña Alda heredó de su padre en la collación de Santa María, que lindaban con el comprador y con Juana, hermana de doña Alda y con las calles del rey, por mil maravedíes de moneda blanca, que valen a quince dineros el maravedí. Estos mil maravedíes los recibió Garci Ybáñez, tío de doña Alda, «para echarlos en mi pro a uista de mis parientes». Dicha venta se hizo con autorización de Diego González, alcalde del rey en Sevilla, que falló que era favorable a doña Alda.¹⁹⁰

- Juan Fernández, alcalde:

El 18 de abril de 1289, en Sevilla, Fernán Pérez, escribano que fue de don Alfonso, hijo del rey, vecino de la collación de Santa María y tutor de doña Juana, de unos diecisiete años, hija de Domingo Pérez Dordeión, hermana de doña Alda, vende a don Aparicio Sánchez, maestrescuela de Sevilla, unas casas en la collación de Santa María, que se tienen en linde con las de Aparicio Sánchez y con las del

188. ACS, c. 84, n° 7/2. Ostos-Pardo², n° 5, pp. 71-73.

189. ACS, c. 84, n° 7/3. Ostos-Pardo², n° 6, pp. 73-74.

190. ACS, c. 87, n° 27. Ostos-Pardo², n° 79, pp. 313-315.

mismo Fernán Pérez y con la calle del rey. El tutor de doña Juana expuso al alcalde Juan Fernández que dichas casas no aprovechaban a su dueña porque hacían en ellas posaderías los caballeros y los demás hombres que venían a Sevilla, sin pagar nada a cambio, por lo que estaban viejas y ruinosas, así que la huérfana recibía gran daño, por lo que las quería vender. Quien más pagó por ellas fue don Aparicio Sánchez, maestrescuela, que dio quinientos maravedís de moneda blanca, contados a diez dineros el maravedí, que fueron recibidos por Fernán Pérez, tutor de doña Juana, ya que es mayor de catorce años y menor de veinticinco.¹⁹¹

- Domingo Vicente, marido de Mari García, almogávar de caballo¹⁹²:

El 5 de febrero de 1294, en Sevilla, don Juan Mathe, camarero del rey, y su mujer doña Estebanía, cambiaban al Cabildo unos lagares con sus casas y con sus corrales situados en la collación de Santa María, que compraron a los albaceas del deán don Ferrant Pérez y que lindaban con casas de don Aparicio Sánchez, tesorero de la Iglesia de Santa María de Sevilla, y con el corral y el rincón que don Juan Mathe dio al mismo don Aparicio Sánchez, con lo de Elvira Díaz, sobrina del deán don Ferrant Pérez, con lo de doña Mari García, hermana de don Juan Mathe, y con casas de Pedro Martínez de Ferrera, y con lo de Mari García, mujer que fue de Domingo Vicente, y con la calle, por otros lagares que el cabildo tiene en la misma collación, en el adarve de don Juan Mathe, que lindan con la huerta que fue del deán don Ferrant Pérez y que ahora es de don Juan Mathe y con su adarve, por todas las demás partes.¹⁹³

Por último, habremos de referirnos a las relaciones de don Aparicio Sánchez con otros miembros de la naciente sociedad sevillana, en muchos casos ellos mismos repobladores o sucesores inmediatos de los primeros repobladores, tanto de la ciudad, como del alfoz o tierra de Sevilla, bien a título particular o institucional.

- Juan García, hijo de don Juan de Almazán¹⁹⁴, y su mujer doña Alda, hija de Domingo Pérez Dordeión y de Mari Fernández¹⁹⁵, vecinos de la collación de San Esteban. Garci Ibáñez, tío de doña Alda, a su vez hermana de doña Juana:

El 2 de abril de 1285, en Sevilla, Juan García, hijo de don Juan de Almazán, y su mujer doña Alda, hija de Domingo Pérez Dordeión y de Mari Fernández, vecinos de la collación de San Esteban, vendían a don Aparicio Sánchez, maestrescuela de Sevilla, unas casas con su lagar que doña Alda heredó de su padre en la collación de Santa María, que lindaban con el comprador y con Juana, hermana de doña

191. ACS, c. 75, nº 8, Ostos- Pardo, nº 90, pp. 332-337.

192. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, p. 106. Almogávar de a caballo. Recibió heredamiento en Caranchena, junto a los demás almogávares de a caballo.

193. ACS, c. 101, nº 4/2. Ostos-Pardo, nº 105, pp. 362-364.

194. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, p. 362. Los datos se refieren al mismo documento, que resumimos a continuación (ACS, c. 87, nº 27. Ostos- Pardo, nº 79, pp. 313-315).

195. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, pp. 319, 349. Domingo Pérez de Orcejón. Domingo Pérez de Ordejón.

Alda y con las calles del rey, por mil maravedíes de moneda blanca, que valen a quince dineros el maravedí. Estos mil maravedíes los recibió Garcí Ybáñez, tío de doña Alda, «para echarlos en mi pro a uista de mis parientes». Dicha venta se hizo con autorización de Diego González, alcalde del rey en Sevilla, que falló que era favorable a doña Alda.¹⁹⁶

El 18 de abril de 1289, en Sevilla, Fernán Pérez, escribano que fue de don Alfonso, hijo del rey, vecino de la collación de Santa María y tutor de doña Juana, de unos diecisiete años, hija de Domingo Pérez Dordeión, hermana de doña Alda, vende a don Aparicio Sánchez, maestrescuela de Sevilla, unas casas en la collación de Santa María, que se tienen en linde con las de Aparicio Sánchez y con las del mismo Fernán Pérez y con la calle del rey. El tutor de doña Juana expuso al alcalde Juan Fernández que dichas casas no aprovechaban a su dueña porque hacían en ellas posaderías los caballeros y los demás hombres que venían a Sevilla, sin pagar nada a cambio, por lo que estaban viejas y ruinosas, así que la huérfana recibía gran daño, por lo que las quería vender. Quien más pagó por ellas fue don Aparicio Sánchez, maestrescuela, que dio quinientos maravedíes de moneda blanca, contados a diez dineros el maravedí, que fueron recibidos por Fernán Pérez, tutor de doña Juana, ya que es mayor de catorce años y menor de veinticinco.¹⁹⁷

- Juan Domínguez, portugués, marido de Dominga Eanes, vecinos de Aznalcázar:

El 16 de junio de 1294, en Sevilla, Juan Domínguez, portugués, natural de Lisboa, y su mujer, Dominga Eanes, vecinos de Aznalcázar, vendían a don Aparicio Sánchez, tesorero de la Iglesia de Sevilla, y a Esteban Pérez, canónigo de la misma iglesia, todo cuanto poseían en Benahacín, cerca de Pilas, casas, olivares, higuerales, granadales, molinos..., que lindaban con lo de Martín Eanes, con lo de los antenados de don Silvestre, con lo de doña Urraca, mujer que fue de Alvar Ruiz, con el arroyo que viene de la Fuensanta, con la senda que va a Espechilla, con el olivar que fue de Juan Ibáñez y con lo de Juan Pérez, por precio de seis mil maravedíes de moneda blanca, que valen a diez dineros un maravedí. Los vendedores habían comprado este heredamiento de Martín Martínez y de su mujer doña Rama. Además de la carta de compra, los vendedores dan a los compradores la carta del juicio que dieron don Alfonso, hijo del rey, y don Rodrigo Esteban, alcalde del rey, así como la confirmación de dicho juicio por el mismo rey don Alfonso.¹⁹⁸

196. ACS, c. 87, n° 27. Ostos- Pardo¹, n° 79, pp. 313-315.

197. ACS, c. 75, n° 8, Ostos- Pardo¹, n° 90, pp. 332-337. Al parecer, doña Juana también legó al Cabildo unas casas en la calle Abades («Libro de las Dotaciones de la Iglesia de Sevilla. Quinta estación. San Martín. Item donna Juhana, fija de Domingo Pérez Ordejón, está enterrada delante desta capilla. Et dio al cabildo vnas casas que son en cal de Abades. Et pártesse la renta dellas al aniuersario simple que fazen por ella en el mes de enero. [Izquierda: Donna Juana. Derecha; l aniuersario simple] (transcrito por PÉREZ-EMBIID WAMBA, Javier: *Culto funerario y registro necrológico de la Catedral de Sevilla (siglos XIII-XV)*..., n° 241, nota 134: «Domingo Pérez de Ordejón (*Curso de los Aniversarios y Memorias*, 6 r°). La casa, en calle Abades, linda con la del deán Aparicio Sánchez y la mezquita de la iglesia que tiene Esteban Pérez de Ávila, canónigo (*ibidem*)).

198. ACS, c. 52, n° 1/3. Ostos-Pardo¹, n° 107, pp. 367-370.

- María de Cuenca, suegra de Ferrant Martínez de los Sellos, hermana de Oveña y de Dominga, viuda de Ferrant Pérez, escribano de don Alfonso el Niño:

El 19 de mayo de 1295, doña María de Cuenca, suegra de Ferrant Martínez de los Sellos, vendía, en su nombre y en el de su hermana Oveña, a don Aparicio Sánchez, tesorero de la Iglesia, la mitad de todas aquellas casas que tenían en la collación de Santa María, que fueron de su hermana Dominga, viuda de Ferrant Pérez, escribano que fue de don Alfonso el Niño. Dichas casas tenían por linderos a don Aparicio Sánchez, a don Esteban Pérez, canónigo de Santa María, casas del Cabildo, corral de Diego Rodríguez, calle del rey. Su precio fue de cuatrocientos maravedíes de moneda blanca, que valían a diez dineros el maravedí.¹⁹⁹

- Domingo Benito de Mures, partididor y adalid²⁰⁰:

El 26 de octubre de 1299, en Sevilla, Gil González, escribano del rey, y su mujer doña Berenguela, y Miguel Alfonso y su mujer Juliana Pérez, vecinos de Sevilla, en la collación de San Salvador, vendían a don Aparicio Sánchez, deán de Sevilla, treinta aranzadas de olivar que tenían en Chillas y su término, que lindaban, por dos partes, con lo del comprador, y con lo de Domingo Benito de Mures y con un pedazo de tierra de los vendedores, por mil quinientos maravedíes de moneda blanca, contados a diez dineros un maravedí.²⁰¹

- Juan Martín, hijo de Domingo Andrés, y Mari Fernández, su mujer, vecinos de Sevilla, en la collación de San Lorenzo:

El 19 de marzo de 1300, en Sevilla, Juan Martín, hijo de Domingo Andrés, y su mujer, Mari Fernández, vecinos de la collación de San Lorenzo de Sevilla, vendían a don Aparicio Sánchez, deán de Sevilla, un pedazo de olivar que tenían en Benahacín, que lindaba con el olivar de Ferrán González, con el almarjal y con el camino, por mil maravedíes de moneda blanca, evaluados a diez dineros blanco el maravedí.²⁰²

- Don Bartolomé, Domingo Arnalt, doña María, vecina de la collación de San Andrés de Sevilla, doña Buendía y doña Marina, hermanos e hijos de don Arnalt de Mures y de doña Guillermina, vecinos que fueron de Aznalcázar, junto con Juan Facúndez, marido y personero de doña Blanca, hermana de los anteriores. Linderos olivar y tierras para pan en Chillas: con tierra de los hijos de Esteban Bernalt²⁰³ y de doña Urraca. Linderos olivar y pimpollar y tierra para pan en Az-

199. ACS, c. 100, n° 24. Ostos-Pardo, n° 110, pp. 373-374.

200. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, pp. 99, 122. Partididor y adalid.

201. ACS, c. 118, n° 20. Ostos-Pardo, n° 125, pp. 402-403.

202. ACS, c. 52, n° 1/4. Ostos-Pardo, n° 129, pp. 409-410.

203. ACS, c. 118, n° 21, Sevilla, 5 de mayo de 1298, Bernalt Pelegrín (GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, p. 167 aparece como uno de los beneficiados en Chillas), hermano de Pero Bernalt y de Esteban Bernalt, capitanes que fueron del rey, vecino de la collación de Santa María de Sevilla, vende a Vicent García, hombre del rey, y a su mujer, Johana

nalcázar, lindando con lo anterior, con tierra que fue de Mari Lucas y con olivar y tierra de don Pablo y de sus hijos:

El 27 de agosto de 1306, en Sevilla, don Bartolomé, Domingo Arnalt, doña María, vecina de la collación de San Andrés de Sevilla, doña Buendía y doña Marina, hermanos e hijos de don Arnalt de Mures y de doña Guillermina, vecinos que fueron de Aznalcázar, junto con Juan Facúndez, marido y personero de doña Blanca, hermana de los anteriores, vendían a don Aparicio Sánchez, deán de la Iglesia de Sevilla, unas casas y un molino de aceite que tenían en término de Chillas, aldea de Sevilla. Y además, le vendían un pedazo de olivar que tenían en término de la misma aldea, que lindaba con tierra de los hijos de Esteban Bernalt y de doña Urraca, con olivar del comprador, con término de Mures, con las veredas y con la tierra que le venden. Y también una tierra para pan en este mismo lugar, cuyos linderos eran los hijos de Esteban Bernalt y de doña Urraca y el río Guadiamar y con tierra del comprador y con tierra de los hijos de Esteban Bernalt y con las veredas. Y, además, otra tierra para pan en el mismo lugar, que linda con tierras del comprador, con el río Guadiamar, con tierra de los hijos de Esteban Bernalt, con las casas y molinos que le venden y pasa las casas y el molino y llega al olivar de los sobredichos hijos de Esteban Bernalt. Y también un pedazo de olivar y de pimpollar y una tierra para pan, que se tiene todo en uno, en término de Aznalcázar, que linda con olivar de los hijos de Esteban Bernalt y de doña Urraca, que está en término de Chillas, y, por otra parte, con el heredamiento de Aznalcázar, con tierra que fue de Mari Lucas y con olivar y tierra de don Pablo y de sus hijos. Todo ello por precio de cuatro mil maravedís de moneda blanca, que valen a diez dineros un maravedí.²⁰⁴

- Pedro Eanes y Juan Pérez, alcaldes de Pilas, y Juan Pérez, alguacil de Pilas. Linderos de la propiedad del concejo de Pilas: con el olivar de Martín Yáñez y de Lope Alfonso... con el olivar de Romero Martín y con el olivar de María Pérez, mujer que fue de Martín Pérez, gallego. Linderos del olivar de don Aparicio Sánchez: con olivar y tierra calva de los hijos de don Ruberte²⁰⁵, con olivar de Teresa González, mujer que fue de Alfonso Martín:

El 24 de enero de 1309, en Sevilla, Pedro Eanes y Juan Pérez, alcaldes de Pilas, y Juan Pérez, alguacil de Pilas, personeros de los alcaldes y del alguacil y de los hombres buenos de Pilas, por ellos y por el poder que los hombres buenos de Pilas le dieron por una carta de personería, fechada en Pilas, el 20 de enero de 1309, porque don Aparicio Sánchez, deán de Sevilla, quería demandar al concejo

Sánchez (sobrina del deán don Aparicio Sánchez), vecinos de Sevilla de la misma collación, todo cuanto heredamiento tenía en Chillas, que heredó de sus hermanos Pero Bernalt y doña Pelegrina, por 8.000 maravedís de moneda blanca (a 10 dineros/maravedí). Ver Apéndice II: Chillas.

204. ACS, c. 118, nº 22. Ostos-Pardo, nº 27, pp. 108-111.

205. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, p. 71. En Pilas fue heredada la críazon del rey don Alfonso. Entre los oficiales diversos aparece don Rubert, que recibió cuarenta aranzadas de olivar en Pilas y seis yugadas de pan en Alaquaz.

de Pilas por razón de los ejidos de su casa de Benahacín, que es en el Aljarafe de Sevilla y por quitar pleito y costa y daño de ambas partes, cambian con don Aparicio Sánchez todos los ejidos de su casa sobredicha de Benahacín, tanto olivar como tierra clava, según que está alrededor de vuestras casas de Benahacín, que se tienen todos estos ejidos en linde, que le dan en cambio, con el camino que va de Pilas para Collera, con el olivar de Martín Yáñez y de Lope Alfonso, con el camino viejo que fue de tiempos de moros, con el olivar de Romero Martín y con el olivar de María Pérez, mujer que fue de Martín Pérez, gallego. Todos estos ejidos se lo cambian por un pedazo de olivar que don Aparicio Sánchez tiene en Pilas, que linda con el olivar del obispo de Zamora, con las casas de Pilas, con olivar y tierra calva de los hijos de don Ruberte, con olivar de Teresa González, mujer que fue de Alfonso Martín, y con olivar del deán don Aparicio Sánchez.²⁰⁶

- Juan Alfonso, marido de Sancha Martínez, hija de Pedro Martínez de Ferrera:

El 5 de febrero de 1294, en Sevilla, don Juan Mathe, camarero del rey, y su mujer doña Estebanía, cambiaban al Cabildo unos lagares con sus casas y con sus corrales situados en la collación de Santa María, que compraron a los albaceas del deán don Ferrant Pérez y que lindaban con casas de don Aparicio Sánchez, tesorero de la Iglesia de Santa María de Sevilla, y con el corral y el rincón que don Juan Mathe dio al mismo don Aparicio Sánchez, con lo de Elvira Díaz, sobrina del deán don Ferrant Pérez, con lo de doña Mari García, hermana de don Juan Mathe, y con casas de Pedro Martínez de Ferrera, y con lo de Mari García, mujer que fue de Domingo Vicente, y con la calle, por otros lagares que el cabildo tiene en la misma collación, en el adarve de don Juan Mathe, que lindan con la huerta que fue del deán don Ferrant Pérez y que ahora es de don Juan Mathe y con su adarve, por todas las demás partes.²⁰⁷

El 2 de mayo de 1320, don Guillermo, arcediano de Niebla en la Iglesia de Sevilla, dona al deán don Ferrant Ruiz y al Cabildo, unas casas y una bodega que tiene en Sevilla, en la collación de Santa María, que compró de Juan Alfonso y de su mujer, Sancha Martínez, hija de Pedro Martínez de Ferrera, que lindan con las casas que fueron del deán don Aparicio Sánchez (+). La bodega está situada delante de las casas sobredichas. Además les dona un pedazo de viña que tiene en el Copero.²⁰⁸

- Doña Teresa Gómez, mujer que fue de Ferrán Martínez:

El 23 de junio de 1302, don Aparicio Sánchez, deán, y el cabildo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, otorgaban a doña Teresa Gómez, mujer que fue de Ferrán Martínez el usufructo de unas atahonas con su corral, con cuatro ruedas aparejadas, con la condición de que de lo que rentaren mantenga cada año un

206. ACS, c. 52, n° 1/6. Ostos-Pardo², n° 36, pp. 121-123.

207. ACS, c. 101, n° 4/2. Ostos-Pardo², n° 105, pp. 362-364.

208. ACS, c. 50, n° 34/1. Ostos-Pardo², n° 70, pp. 179-181.

capellán que cante misa diaria por el alma de su marido, en la capilla de San Jorge de la Catedral de Sevilla, donde está enterrado.²⁰⁹

- Juan Márquez, especiero, marido de doña Cecilia, Remón, hermano de doña Cecilia, Pedro Manzano, yerno de Mari Negra²¹⁰:

El 27 de octubre de 1302, en Sevilla, Juan Márquez, especiero, y su mujer doña Cecilia, vecinos de Sevilla, en la collación de Santa María, donan al deán don Aparicio Sánchez y al Cabildo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, tres cuartas de viña que tienen en Eritaña, que fueron de Pero Mansano, yerno de Mari Negra, como dote de una fosa que está en la Iglesia de Santa María, en la claustra, ante el pilar que está entre las capillas de Santa Catalina y San Jorge, para su enterramiento y el de sus hijos y nietos y de Remón, hermano de doña Cecilia, y para que hagan cada año un aniversario por las almas de sus padres y madres²¹¹. El 29 de octubre de 1302, el deán don Aparicio Sánchez y el Cabildo, arrendaban de por vida a Juan Márquez, especiero, y a doña Cecilia, su mujer, estas tres cuartas de viña que poseían en Eritaña, por donación de éstos, por setenta maravedíes de moneda blanca, que valen a diez dineros el maravedí, que habrán de pagar cada año el día que hicieren el aniversario por las almas de sus padres y madres²¹².

- Nuño González, nieto de Nuño Eanes:

El 19 de noviembre de 1304, en Sevilla, Alfonso Ruiz, canónigo de la Iglesia de Santa María de Sevilla, dona a don Aparicio Sánchez, deán, y al Cabildo y a sus sucesores, tres pedazos de viñas que tiene en Chucena, que son en el heredamiento que fue de Nuño González, nieto de Nuño Eanes, en que hay seis aranzadas y tres cuartas y sesenta y cuatro estadales, con la obligación que mantengan un capellán que cada año cante misas, aniversarios y memorias por el arzobispo don García, por Alfonso Ruiz, por su padre, por su madre y por Ruy Martínez, su hermano.²¹³

CONCLUSIÓN

A lo largo de estas páginas –y tomando como pretexto la figura de don Aparicio Sánchez, miembro del primer Cabildo-Catedral de Sevilla, una vez conquistada la ciudad y restaurado el culto cristiano en el siglo XIII²¹⁴– hemos tratado de poner de

209. ACS, c. 84, n° 10. Ostos-Pardo², n° 8, pp. 80-81.

210. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, pp. 73, 77, 245. Pedro Manzana, criazón. En Pilas fue heredada la criazón del rey don Alfonso. Entre los oficiales diversos aparece Pero Mançana, que recibió veinte aranzadas de olivar en Pilas y cuatro yugadas de pan en Alaquaz. En Muros también fue heredada la criazón del rey don Fernando y del rey don Alfonso y allí Pedro Mançana obtuvo seis aranzadas y cuatro yugadas (¿en Alaquaz?).

211. ACS, c. 9, n° 13/1. Ostos-Pardo², n° 10, pp. 85-86.

212. ACS, c. 9, n° 14. Ostos-Pardo², n° 11, pp. 86-87.

213. ACS, c. 50, n° 37. Ostos-Pardo², n° 19, pp. 97-99.

214. MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: «Reconquista y restauración eclesiástica en la Andalucía del siglo XIII. El

manifiesto, de la manera más concreta y pormenorizada posible, la gran contribución de los archivos eclesiásticos –y en el caso que nos ocupa del archivo catedralicio hispalense– a los estudios prosopográficos.

En este sentido, debemos resaltar la importancia del Archivo de la Catedral de Sevilla como fuente histórica de primer orden, ya que, por lo que se refiere a la época medieval, es el que custodia los documentos más antiguos, numerosos y ricos, relativos a la historia sevillana.

Hemos intentado verificar dicha realidad a través de un rápido recorrido por los extraordinarios fondos del archivo, respetando su estructura secular, con el fin de poder constatar la utilidad de sus diferentes fondos, secciones y series para los estudios prosopográficos y, concretamente, para el análisis de la figura de don Aparicio Sánchez, según se ha procurado poner en práctica en el desarrollo del trabajo.

Una vez descritos sumariamente los ricos fondos documentales del Archivo de la Catedral de Sevilla, tomado como modelo de la documentación conservada en los archivos eclesiásticos, era necesario conocer, aunque fuera también muy rápidamente, las principales corrientes historiográficas que han inspirado el quehacer científico de los historiadores, con el fin de intentar confirmar hasta qué punto estos distintos métodos históricos han podido y pueden ser utilizados en los archivos eclesiásticos.

Ambas premisas: el conocimiento de las fuentes y la metodología a aplicar, nos llevan a la conclusión de que la cantidad y calidad de la documentación conservada en los archivos eclesiásticos y, concretamente, en el Archivo de la Catedral de Sevilla, hacen posible estudiar a nuestro personaje desde las más diversas perspectivas metodológicas.

Así pues, hemos intentado llevar a cabo el análisis prosopográfico de don Aparicio Sánchez a través de tres supuestos fundamentales: su carrera eclesiástica, su patrimonio y sus relaciones de poder con la sociedad de la época.

La carrera eclesiástica de don Aparicio Sánchez dio comienzo, al parecer, como canónigo, para después ostentar diversas dignidades catedralicias, como la de maestrescuela, tesorero y, por fin, deán. Asimismo, actuó como vicario y provisor de los arzobispos don García y don Juan Almoravid. Tanto en unos como otros ministerios prestó importantes servicios a la institución capitular, actuando como representante del Cabildo en sus relaciones con la corona, los arzobispos, las órdenes religiosas y militares, la nobleza cortesana, la nobleza de caballeros sevillana... Fue también un magnífico administrador, sobre todo en su etapa final como deán y así lo vemos actuar en la defensa y conservación del patrimonio capitular –considerablemente ampliado, especialmente mediante la dotación de capellanías– y de sus rentas, rurales, urbanas y cobro de diezmos, siendo también muy notable su precoz impulso a la repoblación de Sanlúcar de Albaida, uno de los principales

caso de Sevilla y sus repercusiones», *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, Vol. IX (2018), pp.75-98.

señoríos capitulares, dentro del importante proceso de repoblación de tierras promovido por la aristocracia laica y eclesiástica sevillana, a lo largo del siglo XIV.

El patrimonio de don Aparicio Sánchez, al menos en lo relativo a los bienes que legó a la Catedral, estuvo constituido principalmente por una serie de propiedades urbanas y rústicas. Entre las propiedades urbanas merece la pena destacarse el conjunto de casas que fue reuniendo en la collación de Santa María de Sevilla, la más importante de la ciudad y donde se encontraba la catedral, concretamente en la calle Abades, muy próxima al templo catedralicio y una de las principales de la ciudad, lugar de residencia de su aristocracia laica y eclesiástica. En cuanto a su patrimonio rústico, sabemos que estaba compuesto por la alquería de Benahacín, dependiente de la aldea de Pilas, así como por otra serie de tierras para pan y, sobre todo, olivares en la misma Pilas y en la aldea de Chillas, todo ello ubicado en el distrito de Aznalcázar, perteneciente a la rica comarca del Aljarafe sevillano. Tanto en el caso del patrimonio urbano, como del patrimonio rural conocemos con bastante precisión su proceso de formación, muy común dentro de la primera generación de repobladores sevillanos: la constitución de una gran propiedad a costa de pequeños o medianos propietarios, víctimas de la crisis de la repoblación andaluza, agravada por los primeros síntomas de la crisis general que azotaría al mundo occidental durante la baja Edad Media. Sea como fuere, parece ser que don Aparicio Sánchez era un hombre muy rico, sólo si tenemos en cuenta los bienes que donó al Cabildo, como demuestra el hecho de que incluso pudiera socorrer con un importante préstamo al rey Fernando IV para la campaña de Algeciras.

Las relaciones de poder de don Aparicio Sánchez con la sociedad de su época fueron múltiples e importantes, tanto a nivel institucional como a nivel particular, y podemos decir que afectaron a la mayor parte de las instituciones y estamentos de su tiempo. Así, lo vemos relacionarse, dentro del estamento eclesiástico, tanto con los distintos arzobispos que se sucedieron en la sede hispalense durante su vida, especialmente con don Remondo, don García, don Juan Almoravid o don Fernando Gutiérrez Tello, como con un buen número de significados miembros del Cabildo-Catedral hispalense, así como con algunas otras instituciones eclesiásticas, caso de órdenes religiosas y militares. Por lo que se refiere a los laicos, tenemos constancia de sus relaciones con la corona, especialmente con Fernando IV, con la alta nobleza cortesana, por ejemplo don Fernán Pérez Maimón o don Juan Mathe de Luna, con destacados miembros de la nobleza de caballeros, origen de la futura oligarquía sevillana, de la que el mismo don Aparicio Sánchez formaba parte y, en fin, con un importante número de vecinos de Sevilla y su alfoz, a través de los cuales podemos reconocer a muchos de los primeros repobladores sevillanos o a sus inmediatos sucesores. En definitiva, podemos afirmar que, tomando como ejemplo la figura de don Aparicio Sánchez y sus nexos de unión con un buen número de personajes de la Sevilla de su tiempo, estaríamos en condiciones de conocer algunos rasgos característicos de la primera sociedad sevillana, surgida de la conquista y repoblación del siglo XIII.

Por tanto, como colofón de todo lo dicho anteriormente y para el caso concreto que nos ocupa, podemos deducir que, a lo largo de los siglos, es mucho lo que los archivos eclesiásticos han contribuido a la investigación histórica, tradición que continúa vigente en nuestros días, pero que todavía es otro tanto lo que queda por hacer, por lo que es fácil augurarles un brillante porvenir. Pasado, presente y futuro que estuvieron, están y estarán indisolublemente unidos a la mejor historiografía científica.

APÉNDICE I²¹⁵

EL CABILDO CATEDRAL DE SEVILLA EN EL SIGLO XIII (J. GONZALEZ: Repartimiento de Sevilla, Madrid, 1951, tomo II, pp. 95-97 y 255-256. A. MUÑOZ TORRADO: La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII. Sevilla, 1914, Apéndice III, pp. 179-182)		
DIGNIDADES	CANÓNICOS	RACIONEROS
Alfonso Rodríguez, Chantre	Alfonso Pérez	Alfonso Pérez
Aparicio Sánchez, Maestrescuela, Tesorero y Deán. Vicario general arz. D. García	Alfonso Ruiz, Vicario general del arz. D. García	Antolín Gómez
Arnalt, Prior. Vicario general arz. D. García	Alvar García, Notario. Familiar del arz. D. Remondo	Bernalt de Punta
Diego Ruiz, Chantre	Alvar Pérez. Vicario general del arz. D. Sancho	Diego Abad
Esteban (Maestre), Arcediano de Cádiz	Aparicio Sánchez, Maestrescuela. Tesorero y Deán. Vicario general arz. D. García	Diego Álvarez
Fernán García, (Maestre), Arcediano de Niebla	Blasco Muñoz	Diego Ordóñez
Fernán Gutiérrez, Maestrescuela. Vicario general arz. D. García	Diego Rodríguez	Diego Pérez de Sahagún
Fernán Muñoz, Arcediano de Jerez	Diego Ruiz. Chantre	Domingo Abad
Fernán Pérez, Arcediano. Deán. Arzobispo electo	Diego Visco	Domingo Pérez de Córdoba
Garci Martínez, Deán	Domingo Martínez	Domingo Pérez de Sahagún
Gonzalo (Maestre), Arcediano de la Villa	Domingo Pérez de Ferrera	Domingo Ruiz
Gonzalo Díaz, Prior	Durán Paez	Esteban Pérez, Sochantre

215. MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: «El nacimiento del Cabildo-Catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», *Actas de las IV Jornadas Nacionales de Historia Militar: «Fernando III y su época»*. Sevilla, 1995, pp. 417-458.

Gonzalo Domínguez, Prior, Arcediano de Reina	Don Elías	Facundo
Gonzalo García, Chantre, Arcediano de Cádiz, título sustituido por Arcediano de Jerez, al crearse la Diócesis de Cádiz	Esteban Pérez de Segovia	Fernán González
D. Jayme, Chantre de Silves, Chantre, Arcediano de la Villa. Vicario general arzobispos D. García y D. Sancho	Ferbín (Fermín)	Fernán Martínez
Juan (Maestre). Arcediano de Niebla	Fernán Muñoz, Arcediano de Jerez	Fernán Peláez
Juan González, Tesorero	Fortún López	Garcí Esteban
Juan Hilario, Maestrescuela	Garcí Ibáñez	Gil García
Juan López, Arcediano de Reina	García Martínez	Gil Negro
Juan Pérez de Berlanga, Tesorero, Arcediano. Vicario general arz. D. García	Garcí Pérez	Gonzalo Martínez
Martín (Maestre), Maestrescuela, Arcediano, Vicario general arz. D. Sancho	Gil Domínguez	Gonzalo Martín de la Torre Lobatón
Martín Alfonso, Arcediano de Niebla	Gil Pérez	Juan, Abad de Soria
Martín Bono, Tesorero, Vicario general arz. D. García	Gil Ruiz	Juan Domínguez
Martín Pérez, Arcediano de Reina	Gonzalo Díaz. Prior	Juan García, racionero y canónigo
Nicolás, Chantre	Gonzalo Domínguez. Prior. Arcediano de Reina	Juan Gil
Pedro Martínez, Arcediano de Reina	Gonzalo Ibáñez	Juan Martínez de don Fadrique
Pedro Pérez, Arcediano de Écija, Arcediano de la Villa	Gonzalo Martín de la Torre Lobatón	Juan Miguel
Rodrigo, Arcediano	Guillén Arremón	Juan Pérez de Berlanga, Tesorero, Arcediano. Vicario general del arz. D. García
Sancho Fernández, Arcediano de Reina (extravagante en la Catedral de Santiago)	Hernán González	Juan Pérez de Segovia
	Isidro González	Juan Rodríguez
	D. Jayme. Chantre de Silves. Chantre y Arcediano de la Villa. Vicario general de los arzs. D. García y D. Sancho	Juan Ruiz
	Juan García	Lope García
	Juan Martín	D. Mañas
	Juan Martínez	Matheo Rodrigo
	Juan Pérez	Martín Bono, Tesorero. Vicario general del arz. D. García

	Don Marques	Martín García
	Don Martín	Martín Juan
	Martín Fernández	Martín Pérez
	Martín García, Vicario general del Infante D. Felipe	Miguel Pérez
	Martín Pérez	Pedro Esteban
	Don Mateo	Pedro Fernández, Arcediano de Tavira y Tesorero de Silves
	Don Miguel, Abad de Fromistra	Pedro García
	Nuño Fernández	Pedro González
	Don Ordoño	Pedro Ibáñez, canónigo
	Don Paulo	Pedro Pérez de Zamora
	Don Pelegrín	Raolín
	Pedro Fernández de Sahagún	Maestre Rodrigo, canónigo
	Pedro Ibáñez	Sancho Fernández. Arcediano de Reina (Extravagante en Santiago)
	Pedro Jaime	
	Pedro Pérez, Arcediano de Écija, Arcediano de la Villa	
	Pedro Sancho	
	Don Polo, Abad de la Colegiata del Salvador de Sevilla	
	Rodrigo (Maestre)	
	Ruy Fernández	
	Sancho Fernández	
	Sancho Pérez, Capiscol de Burgos	
	Suero Pérez	
	Tealdo	
	Vicente Ibáñez	
	Vivas (Miçer)	

APÉNDICE II

Pilas y Benahacín²¹⁶

Pilas, aldea del Aljarafe, situada en término de Aznalcázar, fue llamada por Alfonso X, *Torre del Rey* o *Tor*, como aparece en algunos documentos, según se dice, por derivación de Otero, dadas sus condiciones geográficas. Según el Libro del Repartimiento, contenía trescientos mil pies de olivar e higueral, y por medida de tierra cuatro mil aranzadas, aunque sólo se evaluaron tres mil seiscientas aranzadas de sano.²¹⁷

Se repartió a la criazón del rey don Alfonso, compuesta por tres grupos fundamentales: clérigos, escribanos y oficiales diversos (además de reposteros, çatigueros, coperos, esçançados...). Dentro de los clérigos estaba don Pedro Abad, chantre de Cartagena, que, por merced real, recibió 30 aranzadas de olivar e higueral, en la heredad que hay en «*la aldea que los moros llamaban Pilias*». Tendría, además, su parte de todo lo que allí hubiese: viñas, huertas, molinos, casas, heredad de pan... a la razón de este heredamiento que don Alfonso le da, como a los otros que había heredado en la aldea sobredicha²¹⁸. El Chantre las donó al Cabildo para que le hiciesen un aniversario en la capilla de Santa María Magdalena, en lo del deán don Aparicio Sánchez.²¹⁹

Pero ésta no sería, ni mucho menos, la heredad principal del Cabildo en Pilas, sino aquélla que llegó a la Iglesia a través de don Aparicio Sánchez, deán de Sevilla, que, como dotación de su capilla de Santa María Magdalena, dejó la alcaria de Benahacín, en término de Pilas, y, además, otra heredad en la misma Pilas, compuesta por 23 aranzadas de olivar con su molino de aceite y unas casas en la aldea.

Para hacerse con estos bienes, don Aparicio Sánchez realizó compras diversas y, a través de ellas, volvemos a confirmar, nuevamente, cómo en la primera generación, los beneficiados en el Repartimiento vendieron sus propiedades inmuebles, que se fueron acumulando en pocas manos. Por lo que se refiere a la heredad del Cabildo en Pilas, los diferentes cambios de propiedad que hemos constatado son los siguientes:

Después del Repartimiento, el propietario más antiguo del que tenemos noticias fue Martín Martínez, que, junto con su mujer, doña Rama, vendió todos los bienes que tenía en esta alquería a Juan Domínguez y Teresa Eanes, su mujer.²²⁰

216. MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: *El paisaje rural sevillano...*, pp. 363-366. MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: *Propiedad y explotación de la tierra... passim*

217. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, p. 480. Otras noticias en Torres Alarcón: *Repartimiento...*, p. 41, siguiendo a Zurita y a Morales, en sus notas a la Historia de Pedro I «que ténai». Repartimiento de Pilas en GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, pp. 69, 76.

218. ACS, c. 52, n° 1/8. BALLESTEROS, Antonio: *Sevilla...*, doc. 20. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento*, II, p. 308. La carta de donación está fechada en Sevilla, el 18 de junio de 1253.

219. ACS, Curso de los Aniversarios, fol. 32v°. Libro Blanco, Santa María Magdalena, fol. 35 r°. Libro de Capellanías de 1480, La Magdalena, fol. 37v°.

220. ACS, c. 52, n° 1/3.

Más tarde, sabemos que la casi totalidad de la alquería de Benahacín pertenecía, además de a Juan Domínguez de Benahacín, a Garci Romero, alcalde del Rey en Sevilla.²²¹

Fue en Sevilla, el 16 de junio de 1294, cuando Juan Domínguez, portugués, natural de Lisboa, y Dominga Eanes, su mujer, vecinos de Aznalcázar, vendieron a don Aparicio Sánchez, por entonces tesorero de la Iglesia de Sevilla, y a don Esteban Pérez de Ávila, canónigo de la misma Iglesia, todo cuanto tenían en Benahacín, cerca de Pilas, así casas, olivares, higuerales, granadales, molinos... por seis mil maravedíes de moneda blanca, evaluados a diez dineros el maravedí.²²²

Por la misma época, estos compradores habrían adquirido la parte del alcalde Garci Romero.²²³

A su vez, el deán don Aparicio Sánchez había completado su heredad de Benahacín con pequeñas adquisiciones realizadas a los sucesores de los beneficiados en el Repartimiento.²²⁴

Todavía, la mitad de la alquería de Benahacín que era de don Esteban Pérez de Ávila, hubo de sufrir otro cambio de propiedad, antes de ser adquirida por el deán don Aparicio Sánchez. Así, el 21 de enero de 1305, don Esteban vendía toda su mitad de la alquería de Benahacín, con los bienes que le correspondían, al escribano Martín Martínez, y a su mujer, Mayor González, vecinos de la collación de Santa Catalina de Sevilla, nada menos que por 12.500 maravedíes de moneda blanca (a diez dineros/el maravedí).²²⁵

Parece que, poco después, don Aparicio Sánchez volvió a reunir las dos partes de la alquería de Benahacín. Así se deduce del trueque que hizo el 24 de enero de 1309 con el concejo de Pilas, de todos los ejidos que correspondían a su casa de Benahacín por un pedazo de olivar que el deán tenía en Pilas.²²⁶

Finalmente, el 24 de julio de 1313, don Aparicio Sánchez, deán de Sevilla, hacía donación al arzobispo don Fernando y al cabildo sevillano de la alquería de Benahacín, que contaba, por lo menos, con 240 aranzadas de olivar, con sus almarjales, higuerales, casas, los molinos de aceite con sus vigas y piedras, además de sus ejidos y otros derechos. A todo esto se añadían otras 23 aranzadas de olivar, que tenía en

221. ACS, c. 52, nº 1/5.

222. ACS, c. 52, nº 1/3. En la carta de venta se describen todos estos bienes y sus linderos. Además, con objeto de asegurar su venta, los vendedores entregaron a los compradores tres escrituras: 1. el juicio que dieron don Alfonso, hijo del Rey, y el alcalde Rodrigo Esteban. 2. la confirmación de este juicio por Alfonso X y 3. La carta de venta de don Martín Martínez y su mujer doña Rama de todos los bienes de Benahacín a Juan Domínguez y a Dominga Eanes, su mujer.

223. ACS, c. 52, nº 1/5.

224. ACS, c. 52, nº 1/4. El 19 de marzo de 1300, Juan Martín, hijo de Domingo Andrés (este repostero había recibido en el Repartimiento 6 aranzadas de olivar en Pilas. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, p. 75) y Mari Fernández, su mujer, vecinos de la collación de San Lorenzo, vendían a don Aparicio Sánchez, un pedazo de olivar en Benahacín, por 100 maravedíes.

225. ACS, c. 52, nº 1/5. En la carta de venta aparecen pormenorizados todos los linderos de esta mitad de la alquería de Benahacín, por estos años.

226. ACS, c. 52, nº 1/6, el cambio fue efectuado entre don Aparicio Sánchez y los procuradores de Pilas, Per Eanes y Juan Pérez, alcaldes, y el alguacil Juan Pérez. En el documento aparecen perfectamente delimitados tanto los ejidos, como el olivar.

Pilas, con sus casas, solar y un molino de aceite con su viga de piedra. Todo ello a cambio de tres capellanes con su sacristán y lo que fuese necesario para su mantenimiento, en la capilla de Santa María Magdalena.²²⁷

El Cabildo conservó la alquería de Benahacín y sus otros bienes en Pilas durante todo el Antiguo Régimen y conocemos su descripción exacta gracias a los diferentes documentos y Libros de Visita que nos han llegado. Así, a finales del siglo XIV, la heredad de Pilas constaba de casas y dependencias, 85 aranzadas de olivar y tres aranzadas de viñas, mientras que Benahacín se componía de casas y dependencias, 276 aranzadas de olivar y 6 aranzadas de viña²²⁸. Pocos años después, contamos con otro apeo, según el cual, la heredad de Pilas tenía casas y dependencias y tres suertes de olivar, que no se habían medido, mientras que Benahacín incluía casas y dependencias y 268 aranzadas de olivar.²²⁹

En cuanto a la administración de estas propiedades en Pilas, sabemos que el Cabildo las arrendaba por separado en el siglo XIV²³⁰. Aunque, desde finales del siglo XV, tanto Benahacín, como la heredad de Pilas se englobaban en una sola renta.²³¹

Chillas²³²

La aldea de Chillas fue repartida por Alfonso X a sus cómitres y contaba con unos veinte mil pies de olivar, midiendo quinientas diez aranzadas²³³. Entre ellos estaba, por ejemplo, Guillén Escándalo²³⁴.

227. ACS, c. 52, n° 1/2. c. 51, n° 30. Libro Blanco. Santa María Magdalena, fol. 35 r°. Libro de Capellanías de 1480. La Magdalena, fol. 37v°.

228. ACS, Libro de Visita de las Heredades n° 1482 (9) de 1389, fols. 25v°-27v°.

229. ACS, Libro de Visita de las Heredades n° 1485 (12) de 1465, fols. 67v°-71r°. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *La repoblación...*, p. 206. Además, hay otros apeos posteriores: ACS, n°s 29-34, s.a. 15-8-43, Títulos y tributos sobre los olivares de Pilas y expediente de visita y deslinde (1498-1804). Inventario de Ledesma n° 16, fols. 209v°-233r°. Desde el folio 233r° está la descripción del heredamiento de Benahacín, el 5 de febrero de 1562.

230. ACS, Libro de Visita de las Heredades n° 1482 (9), fol. 13r°. Hacia 1389, Benahacín estaba arrendada por un lego, Alvar Fernández del Marmolejo, mientras que el arrendatario de Pilas era Ruy Sánchez, escribano del Consistorio, también lego. En torno a 1397, los arrendadores eran eclesiásticos: de Benahacín, don Alfonso Fernández de Mendoza, abad de Jerez, y Alvar Díaz de Mendoza. De Pilas, el canónigo Diego Díaz.

231. ACS, Libro de Capellanías de 1480. La Magdalena, fol. 37 v°, en este año las tenía arrendadas Fernando Dalmonte, por 6.000 maravedíes viejos. ACS, Libro de Gallinas de 1508 (Sg. 1-B). GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: «Propiedades y rentas territoriales del Cabildo de la Catedral de Sevilla a fines de la Edad Media», *Cuadernos de Historia*, 7 (1977), p. 203, Pilas estaba arrendada por 13.501 maravedíes y 55 gallinas.

232. MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: *El paisaje rural sevillano...*, pp.368-371. MONTES ROMERO-CAMACHO: Isabel: *Propiedad y explotación de la tierra...*, *passim*

233. GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, p. 163. Sobre su repartimiento ver *Ibidem*, I, pp. 296, 297 y II, pp. 163, 167, 168, 170. BALLESTEROS, Antonio: *Sevilla*, doc. 69, 1254, diciembre?, carta de los cómitres de Alfonso X en que reconocen que han recibido, cada uno, cien aranzadas de olivar e higueral y cinco yugadas para pan de año y vez en Chilla y Cocobrita (Cuatrovita) «y somos pagados deste heredamiento sobredicho con la décima parte destas aldeas sobredichas». Inserto en el prólogo a los lectores del libro de los «Elogios de los conquistadores». Manuscrito existente en la Biblioteca Palatina.

234. ACS, c. 22, n°s 11/1 y 11/2. Burgos, 11 de enero de 1312, Fernando IV confirma a Simona Ruiz y a su hermano Juan Escándalo, hijos de Juan Escándalo, sus heredamientos en Cuatrovita, Espechilla (sic Chillas) y Quema, alcarias del Aljarafe de Sevilla, que fueron donados que el rey Alfonso X, su abuelo, hizo a Guillén Escándalo, su cómitre, tío de los beneficiados. Debe referirse a Guillén Estart, cómitre, uno de los que recibieron heredamientos en Chillas (GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, p. 167).

Por lo que sabemos, en los últimos años del siglo XIII y primeros del siglo XIV, la propiedad de la tierra en Chillas fue concentrándose en varios personajes, como Esteban Bernalt, capitán de la mar, y Vicent García, hombre del Rey, a partir de compraventas llevadas a cabo por los primeros pobladores o sus inmediatos sucesores²³⁵. Es posible que algunos de estos compradores dejase en herencia sus tierras de Chillas al Cabildo, pero su heredamiento principal en esta alquería habría de llegarle por donación de don Aparicio Sánchez, deán de Sevilla, quien fue haciéndose con tierras en Chillas a través de diversas compras, por ejemplo, las realizadas a Gil González, escribano del rey²³⁶. O a los hijos de Arnalt de Mures.²³⁷

Cuando don Aparicio Sánchez donó sus tierras de Chillas al Cabildo, ordenó que las rentas que produjesen fueran repartidas entre los capitulares que asistieran a primas y nonas.²³⁸

A finales del siglo XIV, Chillas era una heredad completísima, dedicada preferentemente al cultivo del olivar y con parcelas de viñas, que aseguraban la permanencia de la mano de obra encargada de trabajar los olivares. Por estas fechas se componía de: unas casas de entrada con su torre, un palacio con su portal delante, con una camareta tejada, una casa-cocina, una casa-luenga, dividida, que servía de bodega y establo para bestias, un corral que se utilizaba como «vergel», con sus árboles, cercado y con sus paredes y barbado; otro molino fuera de las casas, con siete tinajas pequeñas y grandes y dos casas de cogederas. En cuanto a las tierras, tenía unas 220 aranzadas de olivar, repartidas en tres suertes (la Vieja, el Pedazo Mayor y el Pimpollar) y, además, diez hazas, que habían medido unas 240 fanegas, que eran tierras de pan pero que ahora estaban todas plantadas de viñas.²³⁹

En cuanto al método de explotación seguido por el Cabildo en su lugar de Chillas, no tenemos noticias hasta 1369. Es entonces cuando los capitulares trataron de repoblarlo, aunque, por datos indirectos, parece probable que hubiera otros intentos anteriores, concretamente alrededor de 1350.²⁴⁰

235. ACS, c. 118, n° 21. Sevilla, 5 de mayo de 1298, Bernalt Pelegrín (GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento...*, II, p. 167 aparece como uno de los beneficiados en Chillas), hermano de Pero Bernalt y de Esteban Bernalt, capitanes que fueron del rey, vecino de la collación de Santa María de Sevilla, vende a Vicent García, hombre del rey, y a su mujer, Johana Sánchez, vecinos de Sevilla de la misma collación, todo cuanto heredamiento tenía en Chillas, que heredó de sus hermanos Pero Bernalt y doña Pelegrina, por 8.000 maravedís de moneda blanca (a 10 dineros/maravedí).

236. ACS, c. 118, n° 20. Sevilla, 26 de octubre de 1299, éste, junto con su mujer Berenguela, y Miguel Alfonso con su mujer, Juliana Pérez, vecinos de Sevilla, en la collación de San Salvador, le vendió treinta aranzadas de olivar por 1.500 maravedís de moneda blanca (a 50 maravedís la aranzada). En la carta de venta se detallan los linderos, entre los que aparecen, por dos lados, tierra del comprador.

237. ACS, c. 118, n° 22. Sevilla, 27 de agosto de 1306, le vendieron unas casas y un molino de aceite, dos pedazos de olivar y tres parcelas de tierra para pan, por 4.000 maravedís de moneda blanca (a 10 dineros el maravedí). El documento especifica todos los mojones de cada parcela de tierra.

238. ACS, Curso de los Aniversarios, Julio, fol. 53r° y Libro Blanco, fol. 76r°. *Se parten 750 florines del cuño de Aragón, que el Cabildo ha en la aduana y que se hubieron por la heredad de Chillas, que era del Cabildo, que dio el deán don Aparicio Sánchez para los sobredichos (primas y nonas), y fue trocada por el rey Juan (I) por esos florines...*

239. ACS, Libro de Visita de las Heredades n° 1482(9), fols. 14r° y v°.

240. ACS, c. 119, n° 9. Sevilla, 11 de septiembre de 1376, el Cabildo reclamaba a don Mosén Pichón, judío de Sevilla, el noveno del fruto que recogiese en diez aranzadas de viñas que tenía en Chillas, lugar del Cabildo, heredadas de su padre, don Çahadías, que obtuvo este pedazo hacía más de veinticinco años «para que lo plantara e hiciera plantar».

Pero fue en Sevilla, el 20 de junio de 1369, cuando el deán y Cabildo, utilizando el sistema de prestimonio, tan normal por estas fechas, dieron licencia a Pero Fernández de la Tabla, vecino y jurado de la collación de Santa María de Sevilla, en el barrio de la Mar, para que, en su nombre, pudiese tomar a plantar y dar a plantar y poner viñas a quienes quisiera, «*las tierras que la dicha Iglesia ha en término de Chillas, nuestro lugar, que es en el Axarafe de Sevilla*», con las condiciones que se estipulaban en la carta-puebla. Así, en Aznalcázar, el 1 de junio de 1370, Pero Fernández de la Tabla daba a plantar majuelo y a hacer casas en el lugar de Chillas a cinco pobladores²⁴¹. Este intento de repoblación no debió tener los resultados esperados cuando, diez años más tarde, concretamente el 28 de junio de 1350, el deán y Cabildo hicieron un contrato similar con Gonzalo Sánchez, racionero de la Iglesia de Sevilla²⁴². El racionero, en los años sucesivos, de 1386 a 1390, otorgaría numerosas cartas de censo a los nuevos pobladores de Chillas.²⁴³

En cuanto a la forma de explotación de Chillas, al tratarse de un lugar señorial y, según los estatutos capitulares, en un principio, sólo podía ser arrendada a eclesiásticos²⁴⁴. Pero, años después, en 1395, y culminando con la evolución que tuvo lugar en otras muchas propiedades rurales, el Cabildo arrendó de por vida los olivares y todos los derechos que le pertenecían en su lugar de Chillas, a Gómez Gutiérrez, criado del alcalde Johan López, por 10.600 maravedíes de moneda vieja (unos 3.533,3 reales de plata, equivalentes a 302,8 doblas de oro), menos diez aranzadas de viñas que el Cabildo había dado a Gonzalo Sánchez, racionero, y que ahora tenía su hijo Ferrant Sánchez. Con esta decisión subrogaba en un arrendatario laico todos sus derechos tanto eminentes como jurisdiccionales, incluido el diezmo.²⁴⁵

Sin embargo, en los últimos años del siglo XIV, la propiedad capitular de Chillas atravesó una crisis irremediable, a pesar de todos los esfuerzos arbitrados por el Cabildo para superarla. Ni siquiera creemos que los capitulares lograran mantener la población suficiente en su lugar, que terminó en manos de arrendatarios laicos. Por tanto, no es extraño que, en Sevilla, el 22 de septiembre de 1398, el Cabildo trocase con Juan Sánchez de Sevilla, converso, contador mayor de Enrique III, su heredad de Chillas por 750 florines de oro, situados en las rentas de los derechos

241. ACS, c. 119, nº 2. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *La repoblación...*, pp. 135-140.

242. ACS, c. 119 nº 10. Libro de Visita de las Heredades nº 1482 (9), fol. 12vº, Gonzalo Sánchez era arrendatario de Chillas por entonces.

243. Así, por ejemplo, ACS, c. 118, nºs 19, 23 a 28 y c. 119, nºs 3 a 8...

244. ACS, Libro de Visita de las Heredades del Cabildo nº 1482 (9), fols. 7vº, 12vº, 14rº y vº. Así, entre 1389 y 1397, a don Alfonso Fernández, abad de Jerez, o al ya citado Gonzalo Sánchez, racionero de Sevilla.

245. ACS, c. 119, nº 1.

y almonaima del almojarifazgo de la ciudad²⁴⁶. Más adelante, Diego López de Stúñiga, justicia mayor de Sevilla, compró Chillas al contador mayor.²⁴⁷

Según parece, todavía a mediados del siglo XV, Chillas tenía categoría de pueblo, aunque era clara su tendencia al despoblamiento.²⁴⁸

246. ACS, c. 119, nº 23. Confirmación de Enrique III en Ayllón, el 21 de agosto de 1399 y ACS, c. 119, nº 25, otra en Ocaña, el 5 de noviembre de 1399. ACS, c. 119, nº 26. MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: «Juan Sánchez de Sevilla, antes Samuel Abravanel. Un modelo de converso sevillano anterior al asalto de la Judería de 1391. Datos para una biografía», *Aragón en la Edad Media, Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros XIV-XV* (1999), pp. 1099-1113.

247. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Los señores de Gibrleón», *Cuadernos de Historia* 7 (1977), pp. 33-95, recoge los bienes que los Stúñiga tenían en Chillas, así como los tributos cobrados por esta heredad en tiempos de don Álvaro de Stúñiga (1455) y de don Álvaro II Stúñiga (1488).

248. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «La población de Andalucía en el siglo XV. Notas provisionales», *Anuario de Historia Económica y Social*, II (1969), p. 486 y LADERO QUESADA, Miguel Ángel «Los señores de Gibrleón...», p. 52.

BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO MORGADO, J. 1899-1904. *Prelados sevillanos: 275-277*. Sevilla: Tipografía de Agapito López.
- ALÍA MIRANDA, F. 2016. *Métodos de Investigación histórica*, Madrid: Síntesis.
- AURELL, J. 2006. «El nuevo medievalismo y la interpretación de los textos históricos», *Hispania*, vol. LXVI, n° 244: 809-832.
- AURELL, J. 2008. «Tendencias recientes del medievalismo español», *Memoria y Civilización (M&C)*, II: 63-103.
- BALLESTEROS, A. 1913. *Sevilla en el siglo XIII*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de Juan Pérez Torres.
- BELMONTE FERNÁNDEZ, D. 2014. «Borradores, originales, copias y recopilaciones: Los Libros de Estatutos del cabildo catedralicio sevillano». *Historia, Instituciones, Documentos* 41: 45-74.
- BELMONTE FERNÁNDEZ, D. 2015. «Contabilidad y cursividad: los Libros de cargo y descargo anual del cabildo catedralicio sevillano a fines de la Edad Media». *Scripta. An International Journal of Codicology and Palaeography* Vol. 8. Núm. 8: 11-26.
- BELMONTE FERNÁNDEZ, D. *Organizar. Administrar. Recordar. El «Libro Blanco» y el «Libro de Dotaciones» de la Catedral de Sevilla* (Tesis Doctoral defendida en la Universidad de Sevilla el 1 de julio de 2016, en prensa. Disponible en línea).
- BENAVIDES, A. 1860. *Memorias de Fernando IV*. Madrid: José Rodríguez.
- BENÍTEZ GUERRERO, C. 2017. *Crónica de Fernando IV. Estudio y edición de un texto postalfoñsí*. Sevilla: EUS-Cátedra Alfonso X el Sabio.
- BODIN, J. 1607. *Methodus ad facilem historiarum cognitionem*: Estrasburgo: Argentorati: Impensis Lazari Zetzneri.
- BORRERO FERNÁNDEZ, M. 1991. *El Archivo del Real Monasterio de San Clemente de Sevilla: Catálogo de documentos (1186-1525)*. Sevilla: Comisaría de la Ciudad de Sevilla para 1992.
- CAMINO MARTÍNEZ, Carmen del (1998). «El archivo de la Catedral de Sevilla en el siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 25: 95-112.
- CANTERA MONTENEGRO, E. (COORD.) (2012). *Tendencias historiográficas actuales: historia medieval, moderna y contemporánea*, Madrid: UNED-Centro de Estudios Ramón Areces.
- CÁRCCEL ORTÍ, M.^a M. 2005. «El clero secular en Europa en la Baja Edad Media. Bibliografía», *Anuario de Estudios Medievales*, 35/2: 971-1050.
- CENTENO CARNERO, G. 2017. *Real Monasterio de Santa Clara de Sevilla: colección diplomática (1264-1569)*. Sevilla: ICAS.
- CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F.A. y Salamanca López, M. 2008. «El espacio de la memoria: el Archivo». *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 1: 77-104, tomo dedicado a *Las Catedrales Españolas. Fuente de Cultura, Historia y Documentación*.
- DÍAZ IBÁÑEZ, J. 2005. «La incorporación de la nobleza al alto clero en el reino de Castilla durante la Baja Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales*, 35/2: 557-604.
- DIGARD, G. y otros. 1907. *Les registres de Bonifacio VIII*, París: Ernest Thorin éditeur.
- FARELO, M. (2005). «Organização e composição social do cabildo da Sé de Lisboa (1277-1377)», *Anuario de Estudios Medievales*, 35/2: 767-798.
- FÉBVRE, L. 1975. *Combates por la Historia*. Barcelona: Ariel.
- FERNÁNDEZ COLLADO, A. y LOP OTÍN, M.^a J. (2006). «Documentación biográfica en el Archivo Capitular de Toledo y personalidades relevantes», *Memoria Ecclesiae*, 29: 147-164.

- GARCÍA MOTA, F. (2006). «Archivos catedralicios al servicio de la biografía eclesiástica», *Memoria Ecclesiae*, 29: 135-146.
- GONZÁLEZ, J. 1951. *Repartimiento de Sevilla*. Madrid: CSIC.
- GONZÁLEZ, J. 1960. *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid: CSIC.
- GONZÁLEZ BLANCO, A. (2006). «La biografía y el saber de la Iglesia», *Memoria Ecclesiae*, 29: 15-38.
- GONZÁLEZ FERRÍN, I. 2008. «Situación actual de los archivos dicocesanos y catedralicios en Andalucía Occidental», *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, 1: 123-159.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. 1977. «Propiedades y rentas territoriales del Cabildo de la Catedral de Sevilla a fines de la Edad Media», *Cuadernos de Historia*, 7: 167-212.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. 1988, *En torno a los orígenes de Andalucía*. Sevilla: Universidad de Sevilla (2ª ed.).
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. 1993. *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV. Estudio y Documentación*. Sevilla: Universidad de Sevilla (2ª ed.).
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. 1998, *Andalucía a debate y otros estudios*. Sevilla: Universidad de Sevilla (2ª ed.).
- LADERO QUESADA, M.A. 1969. «La población de Andalucía en el siglo XV. Notas provisionales», *Anuario de Historia Económica y Social*, 11: 479-497.
- LADERO QUESADA, M.A. 1977. «Los señores de Gibraleón», *Cuadernos de Historia* 7: 33-95.
- LADERO QUESADA, M.A. 1993. *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. Madrid: Universidad Complutense.
- LINEHAN, P. 1983. «The Church, the economy and the reconquista in early fourteenth-century Castile». *Revista Española de Teología*, 43, 2: 275-303.
- LOP OTÍN, M.ª J. (2005). «Un grupo de poder a fines de la Edad Media: los canónigos de la catedral de Toledo», *Anuario de Estudios Medievales*, 35/2: 635-670.
- MARTÍN RIEGO, M. (2006). «Biografía en los archivos de la Iglesia de Sevilla», *Memoria Ecclesiae*, 29: 495-520.
- MITRE FERNÁNDEZ, E. (2003). «La historiografía sobre la Edad Media», en J. Andrés-Gallego (coord.), *Historia de la historiografía española*, Madrid: Encuentro ediciones: 71-122.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, I. 1988. *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media*. Sevilla: Fundación Fondo de Cultura de Sevilla-Universidad de Sevilla.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, I. 1989. *El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, I. 1995. «El nacimiento del Cabildo-Catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», *Actas de las IV Jornadas Nacionales de Historia Militar: «Fernando III y su época»*, Sevilla: Cátedra General Castaño-Diputación Provincial de Sevilla.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, I. 1999. «Juan Sánchez de Sevilla, antes Samuel Abravanel. Un modelo de converso sevillano anterior al asalto de la Judería de 1391. Datos para una biografía», *Aragón en la Edad Media, Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros XIV-XV: 1099-1113*.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, I. 2000. *Sevilla en tiempos de Alfonso X* (en colaboración con Manuel González Jiménez y Mercedes Borrero Fernández). Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, I. 2015. «Poder real y fiscalidad eclesiástica en los orígenes del estado moderno. La contribución de la iglesia sevillana a la hacienda real de Castilla, desde Alfonso X a Pedro I (1252-1369)», en R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, J. DEL PINO GARCÍA y M. CABRERA SÁNCHEZ (coords.), *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera: 347-366*. Córdoba: Universidad de Córdoba.

- MONTES ROMERO-CAMACHO, I. 2018. «Reconquista y restauración eclesiástica en la Andalucía del siglo XIII. El caso de Sevilla y sus repercusiones», *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*. Vol. IX: 75-98.
- ORTEGA CERVIGÓN, J.I. y Villarroel González, O. 2008. «Los archivos catedralicios como fuente histórica del poder en la Castilla bajomedieval». *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 1: 215-232, tomo dedicado a *Las Catedrales Españolas. Fuente de Cultura, Historia y Documentación*.
- ORTIZ DE ZÚÑIGA, D. 1988. *Anales eclesiásticos y seculares... de Sevilla*. Sevilla: Guadalquivir.
- OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M.^a L. 1989. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Madrid: Fundación Matritense del Notariado.
- OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M.^a L. 2003. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350)*. Universidad de Sevilla.
- PACAUT, M. 1973. *Guide de l'étudiant en Histoire médiévale*. París: Presses Universitaires de France.
- PÉREZ-EMBED WAMBA, J. 2015. *Culto funerario y registro necrológico de la Catedral de Sevilla (siglos XIII-XV)*. Madrid: Dykinson.
- PONS ALÓS, V. y CÁRCCEL ORTÍ, M.^a M. (2005). «Los canónigos de la catedral de Valencia (1375-1520). Aproximación a su prosopografía», *Anuario de Estudios Medievales*, 35/2: 907-950.
- RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L. 1986: *Real Monasterio de Santa Inés de Sevilla: colección diplomática y estudio histórico*, Tesis Doctoral dirigida por el profesor Luis Núñez Contreras. Universidad de Sevilla.
- ROS, C., 1986. *Los arzobispos de Sevilla: luces y sombras en la sede hispalense*. Sevilla.
- RUBIO MERINO, P. 1987. *Inventario de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla*. Madrid: Fundación Ramón Areces.
- RUBIO MERINO, P. y González Ferrín, I. 1998. *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla. Inventario General*. Madrid: Fundación Ramón Areces.
- RUBIO MERINO, P. 1999. *Archivística eclesiástica: nociones básicas*. Sevilla: Guadalquivir.
- RUBIO MERINO, P. 2002. «Los archivos eclesiásticos en España: el pasado, el presente y el futuro», *Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos: Iglesia y religiosidad en España: historia y archivos*, Guadalajara, 8-11 de mayo de 2001, vol. 1: 555-588.
- RUIZ GÓMEZ, F. (1998). *Introducción a la Historia Medieval: epistemología, metodología y síntesis*, Madrid: Síntesis.
- SÁNCHEZ HERRERO, J. 1982. «La iglesia andaluza en la Baja Edad Media, siglos XII-XV», *I Coloquio de Historia de Andalucía*: 265-330. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- SÁNCHEZ HERRERO, J. 1992. «Sevilla medieval» y «Sevilla del Renacimiento», en Carlos Ros (coord.), *Historia de la Iglesia de Sevilla*: 103-406. Sevilla: Castillejo.
- SÁNCHEZ HERRERO, J. 2001. «La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales (1248-1474)» y «La Sevilla del Renacimiento (1474-1581)», en José SÁNCHEZ HERRERO (coord.), *Historia de las diócesis españolas, 10: Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*: 59-187. Madrid-Córdoba: Biblioteca de Autores Cristianos.
- SÁNCHEZ MARCOS, F. 2009. *Tendencias historiográficas actuales*, 92 pp. Publicado online en: <<http://www.culturahistorica.es>>.
- SÁNCHEZ SAUS, R. 1991. *Linajes sevillanos medievales*. Sevilla: Guadalquivir.
- TOPOLSKI, J. 1982. *Metodología de la investigación histórica*. Madrid: Cátedra.
- VALDEÓN BARUQUE, J. 1988. *En defensa de la Historia*. Valladolid: Ámbito.

LA MONEDA EN CASTILLA Y LEÓN (1265-1284). ALFONSO X, UN ADELANTADO A SU TIEMPO

CURRENCY IN CASTILE AND LEON (1265-1284). ALFONSO X, A KING AHEAD OF HIS TIME

Gonzalo Oliva Manso¹

Recepción: 2019/ 03/11 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2019/05/24 ·

Aceptación: 2019/05/31

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.26635>

Resumen

Uno de los hechos más relevantes del reinado de Alfonso X fue su decidida intervención en la política monetaria como medio para financiar sus objetivos políticos y ambiciones personales. A partir del análisis numismático y de la crítica documental se ha trazado un recorrido desde la puesta en circulación de su primera moneda de vellón en 1265 hasta la frustrada emisión que tenía que haber circulado desde 1281. En este intervalo se aprecia a Alfonso X cada vez más agobiado por sus necesidades financieras y por ello más atrevido en la implementación de nuevas estrategias monetarias. Sus súbditos se limitaron a padecerlas sin llegar a comprender sus repercusiones económicas y solo al final del período estudiado percibieron el mecanismo que se ocultaba tras los continuos cambios de valor del maravedí de cuenta. Para entonces ya no existía remedio para el quebranto de sus patrimonios y la inestabilidad en sus actividades económicas.

Palabras clave

Alfonso X; moneda; burgaleses; pepones; blancos de la guerra; prietos; nuevos blancos.

Abstract

One of the most relevant measures of the reign of Alfonso X was his decisive intervention in monetary policy as a means to finance his political objectives and personal ambitions. By focussing on numismatic analysis and documentary

1. Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones, UNED. C.e.: goliva@der.uned.es

criticism, a course can be drawn from the initial circulation of his first currency, the *vellón*, in 1265 to the frustrated emission that was to have taken place in 1281. In this interval, Alfonso X is increasingly overwhelmed by his financial needs and therefore is more daring in launching new monetary strategies. His subjects bore the brunt of these measures without understanding their economic repercussions, although at the end of this period they were eventually made aware of the mechanism behind the continuous changes on the official value of the *maravedí*. By then there was no remedy for the loss of their wealth and the instability in their economic activities.

Keywords

Alfonso X; Currency; Citizens of Burgos; Pepiones; Blancos de la Guerra; Prietos; Nuevos Blancos.

.....

I. INTRODUCCIÓN

En un artículo reciente se ha propuesto una nueva visión de la historia monetaria de Castilla durante el período que se denomina «el siglo del maravedí de oro»². En él se hace un repaso de las acuñaciones de esta moneda castellana y sus relaciones con el numerario de vellón contemporáneo en un período que va desde 1172 hasta 1268. Se comprueba en el mismo que la fluctuante disponibilidad de oro y plata sumada a las ocasionales devaluaciones del vellón realizadas por una monarquía siempre necesitada de dinero obligaban a que cada cierto tiempo –1187, 1217, 1223– debieran modificarse los patrones metrológicos de las monedas en busca de una relación entre todas ellas que reflejara de manera adecuada la equivalencia real que el oro y la plata tenían en los mercados³.

Al advenimiento al trono de Alfonso X el sistema monetario presentaba distorsiones demasiado evidentes, además de graves. El Ordenamiento portugués de precios y posturas de 1253⁴ evidencia una tasa de cambio oro-plata del 9¹/₄⁵. Este dato implicaba un desajuste importante entre el maravedí de oro y la moneda de vellón que se calculaba con un cambio del 7¹/₂ desde comienzos del reinado de Fernando III. Si burgaleses y pepones debían contener, respectivamente, 0,32 g y 0,16 g de plata, el sistema solo reconocía 0,26 g y 0,13 g; y la realidad podía ser aún peor pues las necesidades de Fernando III, especialmente el sitio de Sevilla, sugieren que podía haberse reducido esta cantidad.

En este contexto se produjo la primera intervención alfonsí que tuvo lugar al comienzo de su reinado y no dejó de ser una tosca y simple solución consistente en retirar un cierto número de pepones⁶ y sustituirlos por su múltiplo del doble, el dinero burgalés, sin que al parecer este se labrara de acuerdo con unos patrones metrológicos ajustados a la realidad. El resultado, como no pudo ser otro, fue la resistencia pasiva de la población que se negaba a implicarse en el fraude y a utilizar esta nueva moneda. Las medidas complementarias habituales para atajar el alza de los precios en que derivaban inevitablemente estas soluciones imperfectas tampoco daban ningún resultado. Las tasas de precios que se pusieron en vigor en 1252 y 1256 fueron tan ignoradas como la nueva moneda⁷.

2. OLIVA MANSO, Gonzalo: «Cien años de moneda en Castilla (1172-1268), el siglo del maravedí de oro», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 31 (2018), pp. 483-519.

3. *Ibidem*, pp. 490-502.

4. TEIXEIRA DE ARAGÃO, Augusto C.: *Descrição geral e historica das moedas cunhadas em nome dos Reis, Regentes e Governadores de Portugal*, vol. 1. Lisboa, Imprensa Nacional, 1847, doc. 3.

5. OLIVA MANSO, Gonzalo: «Cien años de moneda...», pp. 507-508.

6. Estos habrían ido convirtiéndose a lo largo del reinado de Fernando III en la moneda de vellón más utilizada hasta el punto de que en los momentos finales los burgaleses prácticamente habrían desaparecido (MOZO MONROY, Manuel: *Enciclopedia de la moneda medieval románica en los reinos de León y Castilla*, ss. VIII-XIV. Volumen III: Desde Fernando III (1217-1230) a Alfonso XI (1350). Madrid, 2017, pp. 103-104).

7. OLIVA MANSO, Gonzalo: «Cien años de moneda...», pp. 504-506.

Podríamos decir que Alfonso X estaba en estos momentos en una etapa conservadora, aplicando recetas de carácter tradicional que servían únicamente para aliviar la sintomatología de los enfermos: la economía y la hacienda castellano-leonesas, sin entrar de lleno a combatir la patología y poner fin a la situación. Durante el transcurso de su reinado los problemas económicos no hicieron sino aumentar y el nuevo tratamiento, altamente innovador causó más perjuicios que ventajas. Estos veinte años de frenesí monetario no tuvieron parangón en toda la Edad Media peninsular y la visión que hacemos de ello nos separa de otras propuestas realizadas con anterioridad por nuestros predecesores en la cuestión⁸.

II. LOS DINEROS ALFONSÍ O BLANCOS DE LA GUERRA (1265)

El derroche de los recursos del reino comenzó a raíz de un hecho absolutamente extraño a la política castellano-leonesa. En 1256 una embajada de Pisa llegó a la Península y ofreció a Alfonso X, en su calidad de descendiente de la dinastía de los Hohenstaufen, la dirección del partido gibelino y la posibilidad de convertirse en la cabeza del Sacro Imperio. Tal ofrecimiento excitó su vanidad y en los veinte años siguientes los pecheros castellano-leoneses se vieron obligados a aportar cuantiosas sumas que salieron hacia Europa para apoyar a los aliados del monarca⁹.

En los años siguientes hubieron de añadirse los gastos propios de la tradicional política castellano-leonesa de expansión territorial a costa de los debilitados musulmanes y que se concretaron en hechos victoriosos como la expedición a Salé (1260) y las conquistas de Jerez (1261) y Niebla (1262). Pero poco después se añadieron otros desembolsos que deben achacarse a las propias decisiones de Alfonso X. El cambio de actitud con los musulmanes establecidos en su reino¹⁰ –súbditos andaluces y vasallos murcianos– y las presiones al aliado nazarí acabaron por conducir a una

8. Estas diferencias van a ser especialmente evidentes con autores como Guillermo CASTÁN LANASPA (*Política económica y poder político: moneda y fisco en el reinado de Alfonso X el Sabio*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000) y Josep PELLICER I BRU (*«El maravedí de la guerra y los maravedís de plata desde Alfonso X hasta Alfonso XI (1252-1330)» Nvmisma*, 243 (1999), pp. 51-101 y *Las acuñaciones y «quiebras» monetarias de Alfonso X y Sancho IV (1252-1284-1295)*. Barcelona, Asociación Numismática Española, 2008). Para Castán la moneda de la guerra se acuñó como una meaja del burgalés por lo que no suponía ninguna innovación (*Ibidem*, pp. 49-50), en tanto que la regulación monetaria introducida en el cuaderno de las Cortes de Jerez implicó la reemisión del burgalés circulante en 1252, aunque no se acuñó (*Ibidem*, pp. 51-52). Respecto de los prietos, otorga a estos un peso en plata de 0,2595 g, al asumir que las equivalencias oficiales tenían un fundamento real en la composición de las monedas (*Ibidem*, pp. 52-56). Por su parte, Pellicer asume un inmutable tipo de cambio oro / plata de 1:12 sobre el que hace descansar todo el fundamento teórico de ambos artículos lo que supone que sus conclusiones discrepen totalmente de las nuestras, que partimos de la influencia del mercado en ambos metales y consiguientemente una cambiante relación según las circunstancias económicas y políticas de cada momento.

9. O'CALLAGHAN, Joseph F.: «Senderos de ruina: La política económica y financiera de Alfonso el Sabio», en BURNS, Robert Ignatius. (ed.): *Los mundos de Alfonso el Sabio y Jaime el Conquistador: razón y fuerza en la Edad Media*. Valencia, Institución Alfonso el Magnánimo, 1990, pp. 67-93.

10. MARTÍNEZ, H. Salvador: *Alfonso X, el Sabio. Una biografía*. Madrid, Polifemo, 2003, pp. 181-182; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Alfonso X el Sabio*. Barcelona, Ariel, 2004, pp. 170-173.

conjunción de intereses entre todos ellos que detonó en 1264 cuando se produjo un levantamiento armado, que contó también con el apoyo de voluntarios llegados desde el otro lado del Estrecho. Se necesitaron años de lucha –apoyo aragonés incluido– e ingentes cantidades de dinero para reconducir la situación¹¹. La firma del tratado de Benzaide con los nazaríes (1267) tranquilizó la situación, aunque algunas cuestiones como el retorno al pago de las parias granadinas se demoraron hasta 1269.

Por si lo anterior no fuera suficiente, hay que tener en cuenta su carácter desprendido que le llevaba a gastar a manos llenas en episodios puntuales que contribuían a realzar su figura de monarca generoso y caballeroso, lo que no dejaba de ser también propaganda para su candidatura imperial. La crónica se hace eco de la llegada en 1267 de la emperatriz de Constantinopla en demanda de dinero para abonar el rescate de su marido que había sido hecho prisionero¹². A pesar de que ya se habían comprometido tanto el Papa como el rey de Francia, Alfonso X en un arrebato de generosidad decidió hacerse cargo personalmente del pago de los cincuenta quintales de plata necesarios.

Tales dispendios trajeron consigo un inmediato impacto negativo para la economía del reino y con ello las primeras protestas: «E como quier que esto fue grant su buena fama del rey don Alfonso en las otras tierras, pero esto e otras cosas atales que este rey fizo troxieron gran enpobreçimiento en los regnos de Castilla e de León»¹³.

En este contexto de fuertes desembolso y con una presión impositiva que no convenía incrementar Alfonso X no tuvo otra opción, ya en 1265, que recurrir al consabido expediente de ir retirando material de las nuevas monedas que ponía en circulación. La novedad vino de la emisión de un nuevo tipo monetario que se puso en circulación con el mismo valor que los burgaleses y que comenzó llamándose dinero alfonsí y, más adelante, dinero de la primera guerra¹⁴.

En un primer momento, la jugada le salía muy beneficiosa a Alfonso X a quien a través de los impuestos le llegaban los burgaleses y pepiones, y procedía a transformarlos inmediatamente en los nuevos dineros alfonsís con menor proporción de plata. Transcurrido un tiempo las gentes iban conociendo la diferencia entre

11. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey: sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, vol.1. Madrid, Fundación Ramón Areces, 1993, pp. CLXV-CLXVI.

12. El relato de la crónica adquiere tintes cuasi novelescos con numerosas equivocaciones, pero corresponde a un hecho real perfectamente identificado en la venida en 1263 de su prima María de Brienne en solicitud de ayuda para su marido Balduino II, expulsado hacía dos años de su reino por los bizantinos, y para su hijo Felipe de Courtnay, que permanecía como garantía para el pago de los préstamos que los banqueros venecianos habían concedido a su padre (BALLESTEROS BERETTA, Antonio, *Alfonso X el Sabio*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1963, p. 352).

13. *Crónica de Alfonso X*, cap. xvii, p. 48 (edición de GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Crónica de Alfonso X. Según el Ms. II/2777 de la Biblioteca del Palacio Real (Madrid)*. Edición, transcripción y notas..., Índice por M.^a Antonia CARMONA RUIZ. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1999).

14. En el campo numismático se opta por sus características tipológicas, por lo que viene denominándose como moneda de seis líneas. Todesca es quien primero hace esta identificación (TODESCA, James J.: «The Monetary History of Castile-Leon (ca. 1100-1300) in Light of the Bourgey Hoards», *Museum Notes (American Numismatic Society)*, 33 (1988), p. 197). Su aspecto externo se basaba en los sueldos de seis líneas emitidos con anterioridad (HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey...*, pp. CLXVII-CLXVIII).

estas monedas, guardaban entonces la moneda antigua y utilizaban los dineros alfonsíes en las transacciones económicas y el pago de impuestos. La menor afluencia de buena moneda reducía gradualmente los beneficios del rey y más importante aún frenaba la actividad económica lastrada por la carestía de moneda.

La revuelta mudéjar había puesto a prueba la capacidad económica y militar del reino y el envite se salvó con muchas dificultades. Las emisiones de moneda de vellón devaluada sumadas a las desviaciones que arrastraba el sistema monetario no dejaron otra solución que afrontar una reforma estructural del mismo. Las Cortes de Jerez (1268) –detalle simbólico este de convocar Cortes en una localidad que hasta hacía poco había simbolizado la resistencia mudéjar frente a Castilla– trataron de poner solución a unos problemas monetarios¹⁵, hasta cierto punto desdeñados por un monarca que se negaba a reconocer su culpa y se justificaba aludiendo a la «grant carestía que era en la tierra».

Nos encontramos al decir de Gautier¹⁶ ante algo más que unas directrices para las nuevas emisiones que habían de sucederse en los años venideros, se trataba de un plan de estabilización que debía poner fin a un largo período de inestabilidad, pero al final derivó en un auténtico caos. Hernández¹⁷ inserta esta reforma monetaria dentro de un proceso más ambicioso que pretendía modelar todo el reino siguiendo los planteamientos modernizadores de Alfonso X. La imposición del *Fuero Real* como referente legislativo, la unificación de pesos y medidas, la profesionalización de la administración con la entrada de letrados, la creación de una «caballería de alarde» que había de convertirse en el sostén del poder regio entraban dentro de esa nueva visión alfonsí de gobierno.

Podríamos ir aún más lejos, los capítulos aplicables a la moneda (## 1, 2) marcan un punto de ruptura en la historia monetaria castellano-leonesa. Hasta entonces había existido una correlación entre la moneda de oro, el maravedí alfonsí, utilizado además como unidad de cuenta del sistema, y la moneda de vellón, representada por burgaleses y sus divisores de un medio, el pepión, y un cuarto, la meaja¹⁸. En Jerez el sistema monetario cambió de forma absoluta. No se trató de una simple reordenación de la moneda de vellón para ajustar su valor a la moneda de oro, se asistió también a la desaparición del maravedí de oro como referente del sistema y que con pequeños cambios había estado circulando desde la conquista musulmana durante más de quinientos años. Hecho lógico

15. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Monedas y políticas monetarias en la Corona de Castilla (siglos XIII a XV)», en *Moneda y monedas en la Europa medieval (siglos XII-XV): XXVI Semana de Estudios Medievales, Estella, 19 a 23 de julio de 1999*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2000, p. 147; HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey...*, pp. CLXIV-CLXVII.

16. GAUTIER DALCHÉ, Jean: «La politique monétaire d'Alphonse X», *Cuadernos de Historia de España*, 69 (1987), p. 87.

17. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey...*, p. CLXI.

18. Este divisor está citado en varias ocasiones en la tasa de precios que puso en marcha Alfonso VIII en 1207 (HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: «Las Cortes de Toledo de 1207», en *Actas de la primera etapa del Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León, Burgos 30 de septiembre a 3 de octubre de 1986*, vol. 1. Burgos, Cortes de Castilla y León, 1988, pp. 219-266 y pp. 240-246, y «Las posturas publicadas por las Cortes de Toledo de 1207 (Nueva edición)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 38 (2011), pp. 255-266).

si se tiene en cuenta que se trataba de una moneda que venía sin acuñarse desde hacía decenios, aunque seguía circulando gracias a la desbordante emisión que hubo de hacerse en 1212 para hacer frente a los gastos de la campaña de las Navas de Tolosa, pero había perdido relevancia ante las cada vez más numerosas doblas procedentes de Granada y Marruecos. Era el momento de afrontar una nueva realidad.

Acompañando a esta nueva política monetaria se promulgaron un crecido número de disposiciones que trataban de encajarla dentro un nuevo marco económico¹⁹. Una detallada tasa de precios (## 2-6, 9-13, 15, 16, 18-20) avanzaba en el control de la economía²⁰ iniciado desde los primeros años del reinado, y sobre ella se superponía otra regulación fijando los salarios en función de las peculiaridades propias de cada territorio (## 32, 33, 34). Además, se ordenaron pesos y medidas uniformes para todo el reino (## 26, 27) y se prohibió la reventa de productos por los corredores (# 30). Se intervino también con firmeza en el comercio exterior restringiendo las exportaciones de bienes y materias primas estratégicas para la economía y la seguridad del reino y se sometió a especial escrutinio por parte de los recaudadores de aduanas la entrada de importaciones (## 21-25). Los banqueros vieron mermados los ingresos procedentes del préstamo al limitarse el tipo de interés máximo en el 25 % (# 44) y los artesanos tuvieron que asumir la prohibición de cofradías y gremios, lo que eliminaba su labor como grupo de presión económico y político (# 41).

La nueva política monetaria estaba sintetizada en el ordenamiento de estas Cortes de esta sucinta manera:

1º La moneda de los dineros alfonsís, que yo mandé facer después que començé la guerra que la confirmase para en todos mis días e que la non creçiese nin menguase, nin en la ley nin en (la) talla que agora es. Et yo touelo por bien et otorgolo que sea así.

2º La dobla del oro vala tres mrs. et el mr. de oro alfonsís dos mrs., el marco de plata fina quel den en la moneda por quince mrs...²¹

El sistema de equivalencias que se deduce de estos dos capítulos es el siguiente²²:

Una dobla = 4,626 g de oro = 3 maravedís de cuenta

19. O'CALLAGHAN, Joseph F.: «Senderos de ruina...», pp. 92.

20. Vid. SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio: *España, un enigma histórico*, vol. 3. Barcelona, Edhasa, 1991, pp. 843-848; DUFOURCQ, Charles Emmanuel & GAUTER DALCHÉ, Jean: *Histoire économique et sociale de l'Espagne chrétienne au moyen âge*. París, 1976, caps. 3 y 5 y O'CALLAGHAN, Joseph F.: «Senderos de ruina...», pp. 67-93.

22. Los valores del marco de Castilla (230,0465 g) y de las monedas de oro están sacados del siguiente trabajo: OLIVA MANSO, G.: «Enigmas monetarios en el derecho local. Los mencales y maravedís en los fueros castellanos», *Revista general de información y documentación*, 26-1 (2016), pp. 313-340.

Una segunda puntualización: este y los otros dos cuadros que sintetizan los sistemas monetarios que estudiamos no muestran sus equivalencias en el mismo orden, sino que se van presentando en el orden que se deduce de los diplomas utilizados. Al final del trabajo tras las conclusiones presentaremos un cuadro resumen con todas las cantidades ordenadas para su mejor comparación.

Un maravedí = 3,118 g de oro = 2 maravedís de cuenta

Un maravedí de cuenta = 15,336 g de plata

Documentos posteriores como este de 1272 (marzo, 13) nos ayudan a completar algunos datos más –«Seys moravedis de los annos de la guerra que es el moravedi siete solidos et medio et diçenlos alfonssis»²³–:

Un maravedí de cuenta = 7,5 sueldos = 90 dineros

Un dinero = 0,17 gramos de plata²⁴

Cambio oro / plata = 9 $\frac{5}{8}$ $\approx$ 10

El dinero sufrió una merma apreciable desde el anterior valor oficial de 0,26 g que alcanzaba un tercio de su contenido en plata. El maravedí de cuenta, antes ligado a una moneda física de oro, pasó a convertirse en un ente ficticio, imaginario, sin soporte material y por ello altamente manipulable. No se dieron cuenta de este detalle los representantes del reino que quedaron engañados por su correlación con la moneda de oro tanto la habitual en esos momentos –la dobla– como la anterior –el maravedí– a la que se referenciaban los negocios jurídicos firmados con anterioridad.

Se oficializaron también las pérdidas para quienes atesoraran moneda de vellón



FIGURA 1. DINERO ALFONSÍ. Fuente: Aureo & Calicó

de emisiones anteriores ya que la valoración sería en lo sucesivo de uno a uno²⁵ o

23. VILLAR GARCÍA, Luis Miguel: *Documentación medieval de la catedral de Segovia 1115-1300*. Salamanca, Universidad, 1990, doc. 185.

24. Esta cantidad ha sido aceptada regularmente: LADERO QUESADA, Miguel Ángel: op. cit., p. 147; CASTÁN LANASPA, Guillermo: op. cit., p. 47; HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey...*, p. CLXVIII, nt. 102).

25. TODESCA, James J.: «The Monetary History...», p. 165.

para prestamistas y arrendadores en cuyos contratos no figurara expresamente en su cláusula de pago que la renta debía satisfacerse en maravedís de oro. Podemos hacernos también idea del descontento entre los nobles cuyas soldadas originalmente abonables en burgaleses se habían visto en pocos años enormemente reducidas²⁶. El rey debió valorar la discordancia entre el beneficio económico, indudablemente necesario en medio de la revuelta mudéjar, y la creciente oposición que se manifestaba entre su principal apoyo. Tengamos en cuenta que esta manipulación monetaria también les amenazaba por la vía de sus ingresos señoriales ya que algunas de sus rentas eran abonables en metálico y menos mal que la economía castellana no estaba totalmente monetizada lo que implicaba que estos ingresos seguían abonándose en buena medida en especie o en trabajo. De no ser así, la revuelta de 1272 se habría adelantado unos años y el peligro del alzamiento mudéjar se habría multiplicado exponencialmente.

Al menos se conseguía así la añorada seguridad jurídica que debía traer consigo la estabilidad económica y monetaria, garantizadas para el futuro con el compromiso real para el mantenimiento de los valores del sistema, pero todo este preciso entramado quedaba a discreción del monarca. Ahora le bastaba a este con manipular el valor del maravedí de cuenta para obtener los caudales que precisara para su política, aunque eso significaba echar por tierra el sistema monetario. Eso sí, no tocaba la moneda física y, por lo tanto, cumplía con su compromiso para con el pueblo.

Los estudios hasta ahora realizados han ofrecido datos contradictorios con monedas muy diferentes que aparentemente no encajan con lo dispuesto en el ordenamiento jerezano. Solo el análisis de Todesca²⁷ presentó valores cercanos al Ordenamiento de Jerez con cuatro dineros con un peso medio de 0,865 g de peso, una ley del 21% y un contenido de plata de 0,182 g. Más distorsión presenta el resultado del estudio realizado por Braña y Roma²⁸, quienes distinguen también dos tipologías diferentes. Sobre una muestra de diecisiete dineros, denominados como buenos, el peso medio sería de 0,98 g y 0,41 g de plata, en los tres ejemplares analizados. En contraposición los dineros malos daban un peso medio de 0,68 g sobre 461 piezas con un contenido en plata de 0,048 g en las cuatro examinadas²⁹.

Orol también reconocía la existencia de dos acuñaciones, cada una con un tipo característico de moneda. Una emisión más cuidada que conserva aún el color blanco de la plata y con un contenido de este metal del 14 %, y otra de factura más irregular, de color cobrizo y con apenas un 7 %. No disponemos de pesos,

26. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey...*, pp. CLXIX-CLXX.

27. TODESCA, James J.: «The Monetary History...», pp. 170 y 197.

28. BRAÑA PASTOR, José Luis y ROMA VALDÉS, Antonio: «La moneda de seis líneas de Alfonso X de Castilla y León», *Nvmisma*, 243 (1999), pp. 25-50.

29. En ningún caso podríamos especular con que estos dineros tan débiles fueran las meajas del sistema pues disponemos de divisores del dinero alfonsí perfectamente identificable por su menor módulo y pequeñas diferencias estilísticas (*Ibidem*, pp. 43-44).

ni número de piezas analizadas³⁰. El tesoro de Castrojeriz estudiado por Rueda dio un peso medio de 0,63 g de peso para un total de 3.684 ejemplares³¹, pero sin análisis metalográfico.

Hernández, por su parte, ha recogido tres noticias concretas sobre las meajas asociadas a estos dineros. Una referencia de 1273 (julio, 24) y otra de 1274 (enero, 29) nos hablan de «la moneda de guerra que vale 15 sueldos el maravedí»; y una tercera también de 1273 (septiembre, 6) que reitera la relación y nos da su nombre: «moneda que el Rey mando fazer en tiempo de la guerra, XV sueldos de alfonsis menores el maravedí»³². Estos medios dineros se deducen también de un documento sevillano que recoge las ordenanzas de la ciudad concedidas durante la primera parte del reinado de Alfonso X³³. Con motivo de su traslado a Murcia este documento se adaptó a los usos monetarios de ese momento que nos es desconocido, pero en todo caso posterior a 1277 pues se menciona la «moneda noua, que son quinze dineros»³⁴ y que solo puede asociarse a los nuevos blancos emitidos ese año. Un poco más adelante precisa que los dos sueldos originales en la escritura sevillana equivalen a «dos dineros desta moneda noua»³⁵. Esto solo puede entenderse desde un documento original que utilizara los medios dineros de la primera guerra, pues como veremos más adelante el cambio oficial que se instituyó fue de seis alfonsíes o blancos de la guerra por un nuevo blanco³⁶. A las monedas anteriores hay que sumar la existencia del sueldo de plata³⁷, sucesor de los dineros de plata acuñados por Fernando III para circular por sus territorios andaluces y murcianos³⁸, que sería un múltiplo óctuple del dinero.

En este cúmulo de datos inconexos, podemos constatar la existencia de un sistema de monedas estilísticamente relacionadas y con sus valores enlazados en torno al dinero alfonsí. De hecho, podemos pensar lícitamente en algún elemento más dentro de este sistema. Aunque el estudio de Braña y Roma no deja dudas en

30. OROL PERNAS, Antonio: «Notes for future studies on the metrology of the Castilian-Leonese coinage», en GOMES MARQUES, Mário & METCALF, David Michael (publ.), *Problems of medieval coinage in the Iberian area 3: A symposium held by the Sociedade Numismática Scalabitana and the Instituto de Sintra on 4-8 October*. Santarém, Sociedad Numismática Scalabitana; Instituto de Sintra, 1988, pp. 207-210 (traducción en «Bases para el estudio de la metrología en las acuñaciones castellano-leonesas», *Nvmisma*, 231 (1992), pp. 237-239).

31. RUEDA SABATER, Mercedes & SÁEZ SAIZ, Inmaculada: «Hallazgos medievales de moneda castellana y leonesa», *Nvmisma*, 230 (1992), p. 214.

32. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey...*, p. CC.

33. GONZÁLEZ ARCE, José Damián: «Cuadernos de ordenanzas y otros documentos sevillanos del reinado de Alfonso X», *Historia. Instituciones. Documentos*, 16 (1989), pp. 106-118.

34. Capítulos I.I.3, I.IV.4, I.XXVIII.2 y I.XXX.6.

35. Capítulo I.IV.4: «El que es mandado soltar o dar sobrefiadores non pagara carçelage; et qualquer que por preso entrare dentro de la carçel pechara al alguazil por carçelage vn mr. desta moneda noua, que son quinze dineros, e non mas, quier salga por fiador o por otra razon; e dara a vn peon que esta en la carçel e guarda los presos e los mete e los saca de las presones, doss sueldos, que son dos dineros desta moneda noua; e si salliere por fiador pagara al escrivano de la carçel por escreuir la fiadura medio mr., que son siete dineros e medio desta moneda sobredicha».

36. Vid. también las citas concordantes de los capítulos I.V.2, I.VI.4, I.VII.3, I.XII.3, I.XXX.5 y I.XXXI.7. Con carácter único también aparece en el siguiente documento, capítulo II.I.2.

37. BRAÑA PASTOR, José Luis y ROMA VALDÉS, Antonio: op. cit., pp. 26-28.

38. OLIVA MANSO, Gonzalo: «Cien años de moneda...», p. 498-499.

cuando a la identificación de los dineros buenos como dineros alfonsís con mayor contenido de plata nos surge la idea de su posible caracterización como un doble dinero. Por otro lado, es admisible pensar en una pugesá, que ha sido considerada por algunos autores como la pieza principal del sistema³⁹.

Ciertamente las necesidades financieras obligaron a acuñar con premura estos dineros alfonsís sin especial rigurosidad ni en su ley, ni en su talla y ni siquiera en su aspecto externo⁴⁰. Sin embargo, las significativas diferencias señaladas por los citados investigadores son muy superiores a las admitidas en otras emisiones posteriores de las que sí disponemos de sus correspondientes ordenamientos⁴¹. Tan notorias divergencias en estas monedas de seis líneas parecen deberse a decisiones premeditadas en las que se entrecruzan dos hechos. La existencia de un sistema con piezas de distintos valores y la manipulación arbitraria de las mismas en una espiral de devaluaciones a medida que la guerra se prolongaba y aumentaban las necesidades. El resultado inevitable tras varias emisiones no fue otro que la circulación simultánea de cantidades ingentes de monedas con cantidades de metal precioso muy dispares.

Con esta variedad de monedas ajustadas entre sí, al menos sobre el papel, se pretendía dar solución a las necesidades de toda la sociedad, de tal modo que Alfonso X parece postularse como un adelantado a las ideas de Guillem Le Soterel⁴², aunque no supiera dotar de un fundamento teórico a su actuación⁴³.

A ello se debe añadir otro factor que dificulta aún más esta problemática. Los dineros alfonsís fueron los primeros emitidos para circular indistintamente por todo el reino, tanto por los territorios leoneses como castellanos⁴⁴, y hay que recordar que en León se mantenía vigente su particular forma de contar los maravedís como reunión de ocho sueldos o 96 dineros⁴⁵. Si las cecas de todo el reino acuñaban los dineros de acuerdo a los mismos patrones el maravedí de cuenta en

39. BELTRÁN VILLAGRASA, Pío: «Dos tesorillos de vellones ocultos en la primera época del reinado de Alfonso X», en *Obra completa*, vol. 2. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1972, p. 676 (trabajo publicado originalmente en *Nvmisma*, 68 (1964), pp. 55-79 y 69 (1964), pp. 7-20) y GAUTIER DALCHÉ, Jean: «La politique monétaire d'Alphonse X», pp. 85-87.

40. Braña PASTOR, José Luis y ROMA VALDÉS, Antonio: op. cit., p. 44.

41. Es el caso de los dineros de Fernando IV, regulados en la Ordenanza de Lorca de 1297, y los cornados de Alfonso XI que se labraron en 1334 (TORRES FONTES, Juan: *Documentos de Fernando IV*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1980, doc. 22; VEAS ARTESEROS, Francisco de Asís: *Documentos de Alfonso XI*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1997, doc. 260).

42. Vid. un extracto de las mismas en: SPUFFORD, Peter: *Dinero y moneda en la Europa Medieval*. Barcelona, Crítica, 1991, pp. 392-393; FRANCISCO OLMOS, José María de: «La moneda en la Castilla Bajomedieval. Medio de propaganda e instrumento económico», en *II Jornadas Científicas sobre Documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2003, pp. 286-287.

43. Las coincidencias son manifiestas en lo que respecta a los tipos de monedas y sus valores, pero con una diferencia considerable y así mientras Le Soterel aboga por la estabilidad monetaria y la correcta valoración entre el oro y la plata como cimientos del sistema, Alfonso X subordina todo a sus intereses políticos. Teoría y práctica no siempre van de la mano en cuanto se introducen elementos exógenos.

44. TODESCA, James J.: «The Monetary History...», p. 179.

45. Martín Miguélez, clérigo de Canedo vende en 1270 (mayo, 20) varias posesiones al arcediano Menén Pérez de Astorga por «Myl e XXX e II moravedis de dineros alfonsynos a ocho en soldo cada maravedí» (GÓMEZ BAJO, M.^a del Carmen: *Documentación medieval del monasterio de San Andrés de Vega de Espinareda (León) (Siglos XII-XIV)*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1993, doc. 15).

León resultaba un 6,66 % más valioso que en Castilla. Si Alfonso X quería mantener el mismo maravedí de cuenta en todo su reino los dineros que emitía en León debían tener una menor proporción de plata.

Esta es la situación que para burgaleses y leoneses se nos plantea en los documentos sevillanos. Tenemos la petición que hicieron en 1283 (febrero, 23) los canónigos de la catedral de Sevilla para cobrar sus porciones en dineros burgaleses que tenían un valor superior a los leoneses, o mejor dicho que se les reconozcan sus ingresos en esta moneda ya que pocos burgaleses quedaban en circulación:

... et super hoc aliqui de Archidiaconis et personis ecclesiae supradictae in dubium reuocarent de qua videlicet moneta, utrum Legionense vel Burgense, praedicti solidi debentur intelligi canonici portuarii et alii socii universi eiusdem Ecclesiae de Burgoense moneta qua maioris valoris esse dignoscitur sentiant unanimiter et concordent...⁴⁶.

Así fue reconocido por el arzobispo Raimundo de Losana que estableció que en lo sucesivo se les pagase en «Burgense monete seu denariorum qui pipiones vulgariter praedictae ordinationes tempore dicebantur».

Sobre la base de lo anterior Sevilla se nos presenta como un territorio donde conviven ambos numerarios y es necesario hacer precisiones como las que piden los canónigos de la catedral. Lo comprobamos también en el traslado a Murcia del padrón de los fueros del almorjafazgo que detalla las cuantías que se deben abonar en concepto de portazgo por las mercancías entrantes en la ciudad. Los primeros 33 capítulos procederían de una ordenanza leonesa computándose los ingresos en moneda propia de ese reino; a partir del número 35 se completa con otra de origen castellano y se paga conforme a su moneda.

IV.1 E estos sueldos e estos dineros sobredichos son de ocho sueldos de moneda el mr., e ad esta cuenta uale cada dinero dellos dos dineros menos ochaua, de los pipiones.

IV.33. E quanto es sobredicho de dineros e de soldos de primero deste padron fasta aquí son de ocho soldos el mr., que uale cada dinero dellos dos dineros menos ochaua de los dineros pepiones.

IV. 35. E quanto sera dicho daqui adelante son de los dineros pepiones segouianos⁴⁷.

Según lo anterior esta moneda que hemos identificado con la leonesa tiene un valor de 15/16 de la castellana. Un dinero leonés equivale entonces a 0,9375 dinero burgalés, lo que explica que el maravedí de cuenta leonés tenga que computarse como ocho sueldos para equipararse a uno castellano de siete sueldos y medio.

En este envenenado entorno monetario empezaron a introducirse cláusulas que intentaban salvaguardar las posibles pérdidas que se pudieran dar en futuros pagos por la irrupción de estas nuevas monedas y el primero que es consciente de esta posibilidad es el propio monarca. En el diploma de 1267 (mayo, 18) que confirma y aumenta los privilegios y franquicias de la ciudad de Murcia Alfonso

X se asegura muy bien el valor de sus rentas⁴⁸ y, por ello, los alquileres de las tiendas fijan su cuantía en maravedís alfonsís de oro. Sin embargo, el almojarifazgo de los ganados que se traen desde Aragón se fija en «ocho morauedis e medio por çentenar», una tasa de 8,5 % que no es necesario retocar pues si la inflación incrementa el precio de los animales de la misma manera aumenta el impuesto devengada por su venta.

Cuando no se dispone de la privilegiada posición del monarca para exigir el pago en oro hay que negociar que al menos se realice en la moneda de vellón más fuerte que esté en circulación y en ese momento eran burgaleses, pepiones y leoneses. Esto exigencia no conllevaba ningún cambio en su montante, pero se recibían monedas con mayor contenido en plata. La compraventa en 1268 (marzo, 6) de la aldea de Sierra entre el concejo de Alcaraz y el moro Aboaballa, hijo del alcayate de Albacete, se formalizó en «ochoçientos maravedís chicos contados cada maravedí a razón de ocho sueldos e quatro dineros de pipiones»⁴⁹. En 1271 (agosto, 10) en el diploma que formalizaba la compensación de Alfonso X a la Orden de San Juan por la cesión de sus derechos en Serpa, Moura y Mourao se hacía una extensa relación de los bienes y derechos que recibían los religiosos. Entre ellos se cuenta la villa de Cubillas del Duero que recibían con todos sus «terminis, pertinentiis et suis iuribus, quod valem in reditibus ultra quingentos morabetinos, bone et antique monete»⁵⁰. En esos momentos y aunque en retroceso todavía circulaba con asiduidad esta moneda buena y antigua.

III. DINEROS PRIETOS (1270)

Poco duró el entramado monetario diseñado en Jerez. Era poco realista aceptar toda la moneda emitida durante los años anteriores con un valor superior al que realmente tenían en función de su contenido de plata. Apenas un año después en las Cortes de Burgos (1269) se tomó la decisión de introducir modificaciones con la vuelta a una moneda de vellón fuerte, lo que para las gentes de ese momento significaba no que tuviera mayor o menor contenido de plata, sino que estuviera correctamente alineada con la moneda de oro en una proporción 1:1. Una controvertida carta de 1277 enviada al Papa por la alta nobleza castellana alude a una petición generalizada de todo el reino para que se labrase esta nueva moneda:

Sennor padre sancto ffazemos uos saber de cómo los omes buenos e los pueblos de toda la tierra tiempo a pidieron merçet a nuestro sennor el Rey que ffiziesse moneda mas fuerte quela

48. TORRES FONTES, Juan: *Documentos de Alfonso X*. Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, doc. cxli. Vid. también su ratificación doc. ccxix (1272, abril, 28).

49. PACHECO PANIAGUA, Juan Antonio: «Sobre la etimología árabe de Albacete», *Al-Basit*, 6 (1979), pp. 71-78.

50. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (ed. lit.): *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XIV)*. Ms. H2211 del Museum and Library of the Order of St. John de Londres. Madrid, Editorial Complutense, 1995, doc. 345.

que era ante, de que se onrrasen e se aprouecharren en sus Regnos, e por los otros logares qui quier que fuessen. Et el, auido su acuerdo e su conseio con omes sabidores e entendudos de fecho de moneda, mandó fazer los dineros prietos que se usan por toda su tierra. Et iuró les de gela guardar, et de non fazer otra en su uida⁵¹.

A la vista de lo anterior no habría sido una iniciativa de Alfonso X⁵², pero a la que se adheriría pronto en cuanto vio la posibilidad de beneficiarse de ella. Por un lado, exigió el pago de una exorbitante tasa fiscal de seis monedas, y por otro, introdujo una nueva táctica para conseguir provecho de las acuñaciones monetarias⁵³. Ya no se trataba de ir eliminando contenido de plata en las nuevas monedas que corrían con el mismo valor que las anteriores, sino, como hemos avanzado, de asignarles un tipo de cambio discrecional con el maravedí de cuenta.

A primeros de 1270 (febrero, 18) ya aparecen citados documentalmente los «maravedís de los prietos»⁵⁴, aunque la crónica, de forma errónea, adelanta a 1258 esta emisión: «E en este año mandó labrar la moneda de los dineros prietos et mandó desfazer la moneda de los burgaleses, et destos dineros prietos fazian quinze dineros un marauedi»⁵⁵. Estos burgaleses procedentes de los reinados anteriores, más los labrados como propios en 1256, además de pepiones y leoneses, que seguían corriendo con total libertad, pero a medida que llegaban a las arcas regias eran puestos fuera de la circulación, procediéndose a su desmonetización para labrar el nuevo numerario⁵⁶. Solución menos rígida que la impuesta por Jaime I en 1247 en sus reinos de Valencia y Mallorca cuando acuñó moneda nueva y obligó a sus súbditos a que en el plazo de cuarenta días pasasen por las cecas para el cambio de una moneda por otra nueva –por supuesto con un importante descuento–, impidiendo en los sucesivos su circulación e imponiendo fuertes multas para quien intentara utilizarla⁵⁷.

El sobrenombre de prietos o negros que recibe la nueva moneda procede de su color oscuro al no haber sido tratada con una última fase de blanqueamiento, y su llegada a la economía va a provocar de rebote un cambio en la denominación de la anterior emisión. Esta se conocía como dinero alfonsí, expresión que va a dejar de utilizarse pues los prietos son también dineros emitidos por Alfonso X lo

52. Habría sido una iniciativa de los mercaderes castellanos necesitados de una moneda fuerte que facilitara sus intercambios de mayor volumen. Ante la imposibilidad de poner en circulación un remedo del *gros* francés habrían solicitado la acuñación de un dinero fuerte (GAUTIER DALCHÉ, Jean: «La politique monétaire d'Alphonse X», p. 90).

53. TODESCA, James J.: «Coinage and the Rebellion of Sancho of Castile», *Mediterranean Studies*, 4 (1994), p. 38.

54. Fernández GONZÁLEZ, Lorena: *Archivo de la catedral de Santander (siglos XII-XVI)*. Santander, Fundación Marcelino Botín, 1994, doc. 8.

55. *Crónica Alfonso X*, cap. VII, p. 22.

Para Todesca, el cronista interpretaría erróneamente una noticia de una emisión de una nueva moneda fuerte en plata y que no serían los prietos sino los sueldos / dineros de plata de seis líneas o cuarto de maravedí, como se los conoce en el mundo numismático (TODESCA, James J.: «Coinage and the Rebellion...», p. 37, nt. 29).

56. Mozo Monroy interpreta el término «desfazer» como «dejar de hacer» (MOZO MONROY, Manuel: «De Burgaleses y Prietos. Primeras labras castellano-leonesas de Alfonso X (1252-1264)», *Revista Numismática Hécate*, 4 (2017), p. 163). No lo creemos así, aunque en los intercambios se admitía cualquier moneda, solo se acuñaba una en cada momento.

57. CORTÉS, Josepa: *Liber privilegiorum civitatis et regni Valencie. I. Jaume I (1236-1276)*. Valencia, Universitat de Valencia, 2001, docs. 24-25.

que puede ocasionar problemas de interpretación si no hay especial cuidadoso en la redacción de los documentos. La expresión «dineros alfonsís» perdió vigencia y se sustituyó por la de «dineros blancos de la guerra»⁵⁸ o una versión reducida de esta última.

Sus valores metrológicos y su aspecto externo pueden deducirse a partir de las noticias siguientes:

1270 (septiembre, 20): «sieteçientos e syete maravedis e medio desta moneda nueva que agora mandamos fazer, que es cinco sueldos el maravedí»⁵⁹.

1271 (abril, 21): «moneda nueva que a del un lado castiello e del otro leon, que vale 1 mr destos tanto como 4 mrs de los drs alfonsís que el rey mando fazer en la guerra»⁶⁰.



FIGURA 2. DINERO PRIETO. Fuente: Aureo & Calicó

De las noticias anteriores deducimos también que un dinero prieto equivalía a seis dineros blancos de la guerra. Nos queda por saber su contenido en plata que en todo caso debía ser importante pues la anterior carta de 1277 recoge que «la moneda era muy fuerte e auie mester mucha plata, non se pudo labrar sinon muy poca della».

Aplicando el cambio entre metales preciosos del año anterior en las Cortes de Jerez que era de 10 a los datos obtenidos en los párrafos anteriores obtenemos el siguiente sistema de equivalencias de la moneda prieta:

Un maravedí de oro = 3,118 g de oro

Cambio oro / plata = 10

Un maravedí de dineros prietos = 31,18 g de plata

58. Hernández SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey...*, p. CLXXII.

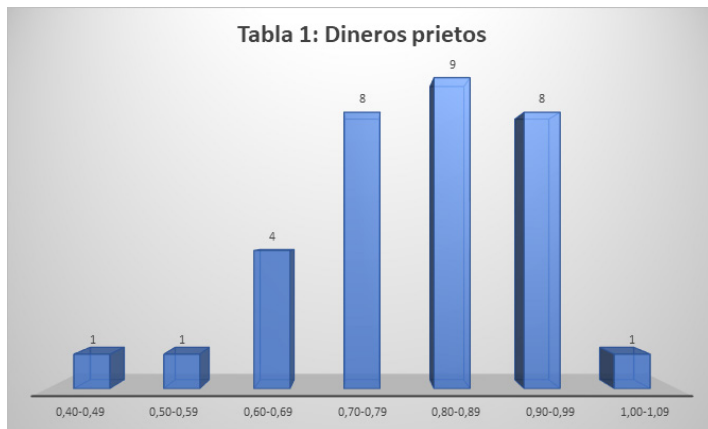
Un maravedí de dineros prietos = 5 sueldos = 60 dineros

Un dinero = 0,52 g de plata

Un maravedí de cuenta = 7,795 g

Una dobla = 4,626 g de oro = 6 maravedís de cuenta

El único análisis metalográfico disponible es el realizado por Todesca⁶¹ que nos da un peso medio de 0,971 g, sobre siete monedas utilizadas, con 0,592 g de plata, sobre cuatro monedas examinadas. Esto daría una proporción del 60,39% que equivaldría a una ley de $7 \frac{1}{4}$ dineros. Existe como apreciamos una diferencia apreciable entre los datos documentales y los numismáticos. No obstante, Todesca utiliza escasa piezas para sus cálculos y podemos obtener con mayor exactitud una de estas magnitudes –el peso– simplemente acercándonos a los catálogos de subastas numismáticas donde suelen ofrecerse prietos con cierta asiduidad. Es el caso concreto de la casa Aureo-Calicó donde desde 2006 ha ofrecido al público un total de 27 maravedís prietos, de los que prescindimos de dos que tienen el cospel faltado⁶². Sumados a los utilizados por Todesca tendríamos un total de 32 monedas.



En el cuadro siguiente donde exponemos sus pesos está la razón por la que hemos expresado nuestras reticencias a aceptar sin más los datos aportados por Todesca ya que siete de los ocho valores más altos corresponden a su análisis⁶³ (ver Tabla 1).

El promedio obtenido es de 0,819 g y aplicando la ley de $7 \frac{1}{4}$ dineros el contenido en plata se nos reduce hasta 0,492 g, dato más cercano al que se desprende del ordenamiento jerezano. Está claro que se necesitan estudios que impliquen un mayor número de piezas para ajustar mejor ambos valores. Con muestras tan pequeñas para estudiar bastan leves variaciones para que los datos fluctúen de

61. TODESCA, James J.: «The Monetary History...», pp. 173 y 197-198.

62. <https://www.aureo.com/es/precios>, consultado el 08/03/2019.

63. Este hecho pudiera estar relacionado con el reconocimiento de las mejores piezas y su inmediato atesoramiento.

forma relevante. Mientras tanto podemos volvernos de nuevo hasta los documentos y hacer un pequeño retoque a lo anterior. Si aceptamos una talla de 22 sueldos que es la propia de los cornados de Sancho IV y Alfonso XI y de los dineros de Fernando IV, el peso sube hasta 0,871 g y con la ley anterior el contenido de plata es de 0,526 g, con lo que ya vendría casi a coincidir con los valores propuestos –la diferencia es apenas de 6 milésimas–.

Los valores de esta moneda resultaban aceptables para una inmensa mayoría de la población que no conocía las consecuencias finales a que llevaban los manejos que afectaban al maravedí de cuenta. La mayoría de la población solo veía que se emitía una moneda fuerte de vellón como en los añorados tiempos de Fernando III y que esta se encontraba bien ajustada con el maravedí de oro. Sin embargo, los pocos que entendían el modo de actuar del monarca se daban cuenta de que a pesar del alto contenido en plata del prieto, este no era lo suficiente para justificar su arbitraria asociación al maravedí de la guerra en una proporción de cuatro a uno, cuando por su contenido en plata debería haber sido la mitad. Esta decisión conllevaba que el maravedí de cuenta, identificado con el maravedí de la guerra, pasaba a valer únicamente 7,795 g y ese era el valor con el que en adelante debían hacerse los cambios con la dobla de oro que permanecía como único punto de referencia fijo de todo el sistema monetario.

Alfonso X volvía a su vieja política y al sobrevalorar la nueva moneda podía amortizar con ella sus préstamos con una rebaja importante, además de abonar unas soldadas devaluadas mientras las presiones no le forzaran a volver sobre sus pasos. Se granjeó así las reticencias de nobles, prestamistas y rentistas, que en la medida que pudieron se negaron en sus negocios particulares a aceptar los dineros prietos en los contratos antiguos señalados en blancos⁶⁴. Con semejante beneficio no es de extrañar que el monarca aceptara sin dudar una nueva moneda fuerte mientras pudiera imponer un valor fiduciario que le beneficiara⁶⁵. Las fuerzas vivas del reino se habían puesto ellas mismas la soga. El mismo Alfonso X no lo podría haber planeado mejor.

Una cuestión pendiente sería ajustar el valor de los antiguos burgaleses y leoneses a las nuevas monedas, blancos de la guerra y prietos. Estos dineros antiguos tenían una menguante circulación, pero gozaban aún de una fuerte presencia en escrituras formalizadas en años anteriores y que establecían obligaciones futuras. Como era imposible que todas ellas se hubieran actualizado en los años anteriores, se hacía perentorio una nueva interpretación de sus cláusulas monetarias. Si en un primer momento se igualaron los burgaleses con los blancos de la guerra, ahora con la puesta en circulación de los prietos constatamos que se decidió su revalorización. La evidencia documental está en una sentencia de 1276 (agosto,

64. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: op. cit., p. 148.

65. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey...*, p. CLXXIV.

19). En la petición que formula una de las partes se solicita entre otras cosas un maravedí «de la moneda de los burgaleses que vale quatro de los blanquiello», la sentencia acepta esta petición, pero cambia la forma de decirlo y concede cinco sueldos «de la moneda negra que fizo el rey don Alfonso»⁶⁶. Basándonos en todo lo anterior podemos deducir que un maravedí de burgaleses equivalía también a un maravedí de prietos, pero como uno constaba de noventa y el otro de sesenta dineros los dineros prietos valían 1 ½ dineros burgaleses.

Si a partir de esta sentencia estudiamos un caso genérico con datos numéricos en la mano podemos evaluar la problemática que se venía dando durante los últimos doce años y las complicaciones que tenían que asumir los jueces para dar salida a los despropósitos reales. Cualquier obligación de carácter plurianual –deuda, renta, impuesto, salario...– de pongamos, por ejemplo, un maravedí que se hubiera formalizado antes de 1265 implicaba un abono de noventa monedas que contenían 23,4 g de plata. La aparición de los blancos de la guerra supuso un problema importante pues si en el documento de formalización del negocio no estaba expresamente recogido que el pago debiera hacerse en burgaleses el pagador podía satisfacer su obligación en blancos de la guerra, abonando noventa monedas, que ya solo contenían 15,336 g de plata. Una pérdida importante de un tercio del pago original y eso contando desde la óptica de los valores oficiales sin tener en cuenta las débiles emisiones posteriores. Lógicamente el perceptor habría intentado un reajuste vía judicial que le reconociera un incremento del pago en blancos de la guerra conforme a los cambios privados existentes en la economía y que el juez debería de rechazar atendiendo a la aplicación del cambio oficial⁶⁷.

La situación se complicó en 1270 con la llegada de los dineros prietos, un maravedí de los cuales tenía 31,18 g de plata, y que vino acompañado de un nuevo tipo de cambio 1:4 entre burgaleses y blancos de la guerra. Ahora sería el perceptor el que cambiaría sus peticiones queriendo que se le abonaran cuatro maravedís blancos pues recibiría 61,344 g de plata mientras que el pagador se opondría frontalmente. Ante esta tesitura el juez debería obligar al pago de un maravedí de dineros prietos que son el referente monetario del momento. Ahora es el perceptor el que gana un tercio más de lo que le correspondería en un primer momento resarciéndose de las pérdidas de años anteriores, pero no el enorme incremento que pretendía en un primer momento.

66. Índice de los documentos de los monasterios y conventos que se conservan en el Archivo de la Real Academia de la Historia, publicada de Orden de la misma, Sección primera, Castilla y León, I. Monasterio de Nuestra Señora de la Vid y San Millán de la Cogolla. Madrid, Real Academia de la Historia, 1861, doc. 38.

67. En el caso de las compras con pago diferido las *Partidas* (# 7,33,2) dejaron al juez la estimación del precio del bien transmitido: «Et esto serie como si un home comprase de otro alguna cosa por precio de mil maravedis, et el vendedor dixiese que su entendimiento fuera que estos maravedises fuesen de los negros, et el comprador entendiese que de los blancos, si tal dubda como esta non se pudiese averiguar por carta nin por testigos, debe el judgador catar que si la cosa vendida es atal que pueda valer tanto como alguna de las partes dice et non mas, et segunt eso debe declarar tal dubda et dar su juicio» (*Las Siete Partidas del Rey don Alonso el Sabio cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia y glosadas por el licenciado Gregorio López*, vol. 4. París, Lecoigne y Lasserre, 1843).

Los particulares, que poco a poco iban conociendo la forma de operar del maravedí de cuenta y su relación con la moneda física, optarían por utilizar en sus compras habituales la nueva moneda de los prietos y también los antiguos burgaleses, pepones y leoneses. Nadie que conociera la operativa de la moneda de vellón aceptaría pagar en un mercado castellano-leonés cuatro maravedís de dineros blancos de la guerra por un maravedí de prietos y menos aún por uno de burgaleses. La lógica dicta el atesoramiento de los blancos que se reservarían para operaciones particulares en las que se requiriera expresamente su uso⁶⁸ y si fuera necesario desprenderse de ellos se cambiarían fuera del circuito económico habitual donde les daban un precio superior al oficial. El colectivo de mercaderes actuaría de manera semejante dedicando los blancos de la guerra, aun contraviniendo las disposiciones reales, para las operaciones con el exterior, comprando productos foráneos y pagando con estas monedas que se valorarían como cualquier otra mercancía. En este caso, atendiendo a su valor intrínseco determinado por su contenido del metal precioso y no por el cambio dictado por las autoridades.

Durante estos años y a la luz de las noticias documentales la relación de los dineros de vellón con la moneda de oro se vuelve extremadamente confusa con datos sobre su tipo de cambio que no cuadran con el sistema anterior, ni entre sí. Teniendo en cuenta la profundísima crisis política iniciada en 1272 puede pensarse en una distorsión de alguna de las variables del sistema como el precio del oro, que pudiera haber subido al tener la función de valor refugio. Creemos, no obstante, como se verá por las soluciones propuestas que el problema no está en la economía sino en algo más sencillo como son la terminología usada en la redacción de los documentos y su posterior transmisión.

La primera noticia a comentar es de 1272 (5, mayo) y valora el maravedí de oro en siete sueldos y medio de dineros prietos lo que supondría o un alza del oro del 50% o una mengua en el contenido en plata de los prietos de un tercio. Este aumento no cuadra ante el hecho de que estamos ante una concesión de un beneficio a los contribuyentes de la ciudad de Murcia y cuya razón de ser no era otra que eximirle de pagar los impuestos en la cada vez más escasa moneda de oro para hacerlo en vellón.

E aun por fazer mas bien et mas merçed al conçeio sobredicho, otorgamos que todos aquellos que nos han a dar çenso en la cibdat de Murçia et en su termino, que nos den por cada morauedi de oro, siete sueldos et medio desta moneda prieta nueua que no es emblanquecida, e mandamos a qualesquier que fueren por nos almoxeriffes de Murçia, et a aquellos que lo ouieren de reçebir por nos o por ellos, que no sean osados de demandar ni de tomar mas por razón del morauedi en oro sobredicho, sino assí como nos mandamos en ese priuilegio⁶⁹.

68. Hernández habla de una ocultación documental deliberada evitándose la identificación del tipo de moneda de vellón con la que se cerraría el trato y que solo conocerían los interesados. La habitualidad con la que se aplicaría esta solución acabaría por motivar la introducción de una ley *ex profeso* en las *Partidas* para tratar estos casos (HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey...*, p. CLXIX).

Una forma de abordar este problema es identificar el maravedí de oro como una dobla. En este caso todo concuerda pues las doblas valían exactamente un 50 % más que el maravedí de oro, y así se había establecido en Jerez.

Ese mismo año de 1272 (junio, 15) Alfonso X notifica a todas las autoridades de su reino la orden de velar por el cumplimiento de las disposiciones tomadas tiempo atrás cuando se emitió una nueva moneda de oro⁷⁰:

Fago uos saber que yo mande fazer moneda de morauedi de oro fino, que an de la vna parte castiello et de la otra león, sobre que oue mio acuerdo con muchos omnes bonos sabidores de moneda que uiesen quanto ualie, et fallaron que ualie cada morauedi mas de diez morauedis de la moneda de la guerra. Et commo quier que mas ualie, toue por bien et mande que ualiesse diez morauedis et non mas, et que lo tomassen por tanto en toda mi tierra. Agora los mercaderes enuiaronseme querellar que en las ferias et en los otros logares o conpran sos mercaduras, que aquellos de quien las conpran, que les refusan esta moneda del oro, o que la non quieren recibir por tanto commo yo mando, et pero que lo muestran a algunos de uos que ninguna cosa non queredes y fazer⁷¹.

El primer problema que se plantea es identificar la moneda exacta a la que se refiere el documento. Gautier lo hizo con el maravedí chico, pero hacerlo equivaler a diez maravedís de la guerra resulta en una valoración claramente desmesurada. Según esto, diez maravedís de la guerra conteniendo 153,36 g de plata se hacían equivaler a 2,313 g de oro, esto lleva a un cambio de 66 $\frac{2}{3}$, más de seis veces y media superior al oficial. Con un dato así los mercaderes no deberían haber rechazado dicha moneda, lo que tendrían que haber hecho era cerrar el negocio de inmediato. Los únicos beneficiarios como dice Gautier serían los mercaderes extranjeros al cambiar el oro que traían por la plata de Castilla, que poco a poco se iba quedando sin moneda⁷².

La identificación que hace Gautier del «morauedi de oro fino, que an de la vna parte castiello et de la otra león» con un maravedí chico no la creemos acertada, más bien se trataría como en el caso anterior, de una dobla castellana. En el finiquito⁷³ que cancela en 1284 las cuentas pendientes entre el obispo leonés Martín Fernández y el cabildo de la catedral una de las deudas se liquida con la aportación de 427 doblas. En este documento leonés encontramos además mencionados también a unos desconocidos «alfonsines en oro» y a otras igualmente crípticas «meaia simples en oro»⁷⁴. Todo lo anterior parece indicar que cuando Alfonso X puso en circulación una moneda de oro que replicaba la dobla musulmana –al menos sobre el papel–, pero no le dio nombre alguno con el consiguiente problema

70. La moneda de oro acuñada por Alfonso X se destinaría fundamentalmente al comercio exterior (HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey...*, p. CLXIII).

72. GAUTIER DALCHE, Jean: «La politique monétaire et fiscale d'Alphonse revisité par Guillermo Castán Lanaspá», *Alcanate*, 4 (2004-2005), p. 327.

73. RUIZ ASENCIO, José Manuel & MARTÍN FUERTES, José Antonio: *Colección documental del archivo de la catedral de León IX: (1269-1300)*. León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1994, doc. 2438.

74. Fue la primera vez que un rey cristiano peninsular emitió divisores de su moneda de oro, existiendo además otra moneda de un cuarto de dobla (MOZO MONROY, Manuel & RETUERCE VELASCO, Manuel: *La moneda de oro en los reinos de Castilla y León. Siglos XII-XV*. Madrid, NRT Ediciones, 2010, pp. 38-39).

para los escribas que resolvía cada uno como creía conveniente, unas veces *maravedís*, otras *alfonsines* seguidos siempre del identificativo «de oro / en oro» y de su correspondiente valoración con una u otra moneda de vellón. El vocablo «dobla» continuaría durante un tiempo reservado para la moneda de oro musulmana y solo posteriormente acabaría trasladándose a la castellana con la que al fin y al cabo compartía metrología⁷⁵.

Este documento sería un ejemplo de cómo Alfonso X, una vez descubiertas las posibilidades que le brindaba la alteración de los tipos de cambio entre las distintas monedas de vellón a través del maravedí de cuenta hace lo propio con las monedas de oro. En este caso procede a la emisión de un «morauedi de oro fino», pero lo hace circular con el valor que estima conveniente y lo asocia discrecionalmente con los dineros prietos, que son la moneda de referencia, o con los blancos de la guerra. Conforme al cuadro que hemos elaborado la dobla equivalía a seis maravedís de cuenta o de la guerra, pero Alfonso X no consideró adecuado este valor para sus necesidades y lo eleva hasta 10. Entretanto se cuida de representar su papel de rey moderado, para nada autoritario y siempre dispuesto a escuchar aquellos personajes de sus reinos más duchos que él en esta cuestión –«oue mio acuerdo con muchos omnes bonos sabidores de moneda que uiesen quanto ualie»–. Un simple paripé para acallar protestas, pues el monarca acaba por hacer su real voluntad.

Así pues, en ese momento circulaban en el reino varias monedas de oro: los maravedís alfonsinos nuevos, cada vez en menor número, las doblas musulmanas y estos «morauedís / alfonsines de oro» o doblas castellanas, en los dos últimos casos con sus correspondientes divisores. Todas ellas piezas se vinculaban al maravedí de prietos o al maravedí de blancos de la guerra al albur del rey, y esta coexistencia implicaba un problema importante ya que los valores asignados no se correspondían con la ficción del cambio entre prietos y blancos de la guerra que se había impuesto en 1270. Además existía una clara sobrevaloración de esta moneda de oro alfonsí reconocida unos años después en 1277 (octubre, 29) cuando el monarca prohibió la salida de metales preciosos del reino. Entonces una de las excepciones que hizo fueron «los dineros de oro de mi segnal», prefiriendo en cambio quedarse con los dineros prietos.

En 1273 el sultán granadino se ofrecía a pagar «en seruicio dozientas et cinquenta vezes mill marauedís para la yda del Inperio, e esto que lo daría en plata lo que podiese et lo al que lo daría en doblas, contándolas a syete marauedís...»⁷⁶. Gautier considera que se trata de maravedís de la guerra y no estaríamos ante un cambio oficial sino ante el producto de una negociación en la cual Alfonso X habría impuesto un valor de la dobla muy inferior al real con el objetivo de forzar en la

75. Vid. MOZO MONROY, Manuel: «Acuñaciones de oro en Castilla durante la segunda mitad del siglo XIII: Alfonso X (1252-1284) y Sancho IV (1284-1295)», *Cuadernos medievales*, 22 (2017), pp. 23-26.

76. *Crónica de Alfonso X*, cap. XLVIII, p. 136.

medida de lo posible la entrega de plata. Pone, como ejemplo, el valor de cambio con el maravedí chico que era de 1:10⁷⁷, pero se acaba de comentar que esto sería imposible. Aunque Alfonso X se encontrara en ese momento en mejor posición para condicionar las negociaciones tras la aceptación por parte de los nobles de sus propuestas la aritmética no juega a favor de esta identificación. Si la noticia se refiere a maravedís de la guerra y hacemos los cálculos pertinentes con sus valores oficiales el cambio oro / plata se nos va ahora hasta casi 20.

En cambio, si asumimos que se está hablando del maravedí de cuenta, que para esos momentos se ha tasado en 7,795 g, tenemos que los siete maravedís suponen 54,565 g y que el cambio oro / plata sería entonces de 11 ³/₄. Esta variación respecto al cambio de 10 atestiguado en 1268, podría deberse tanto a una fluctuación del cambio como a una prima que justificara el abono del servicio en plata como eran los deseos del rey castellano. No podemos, sin embargo, dejar de lado una solución mucho más sencilla. El cambio oficial que hemos calculado entre la dobla y el maravedí de cuenta es exactamente de seis. ¿Es posible que estemos ante una errata de copia o ante un pequeño lapsus del cronista que escribe más de medio siglo después de los hechos?

IV. DINEROS NUEVOS BLANCOS (1277)

En los años siguientes la situación no logró mejorar. Si bien se cerraban algunos capítulos como el «fecho del Imperio» tras la entrevista de Baucaire con el papa Gregorio X en la primavera de 1275⁷⁸, se abrían otros. Mientras el rey se encontraba arreglando este asunto, los meriníes al mando del propio sultán Abu Yusuf cruzaron el Estrecho y durante dos años sometieron a un duro castigo a toda la Frontera. Al regreso del rey se convocaron Cortes en Burgos (mayo, 1277) con escasa presencia nobiliaria que parece tener su explicación en un clima de inminente alzamiento que llevó a Alfonso X a mostrar su lado más enérgico no dudando en ejecutar a dos personajes principales como Simón de los Cameros y su propio hermano, el infante don Fadrique⁷⁹.

En estas Cortes se decidió la acuñación de una nueva moneda que además vino acompañada del pago de un servicio anual, por valor de una moneda forera⁸⁰.

77. GAUTIER DALCHÉ, Jean: «La politique monétaire d'Alphonse X», pp. 91-92.

78. El último y sustancial desembolso fue el de la preparación de la embajada y su estancia durante casi dos años en el Languedoc, acompañado de un numeroso y destacado séquito de familiares y autoridades civiles y eclesíásticas con su correspondiente cohorte de servidores (vid. *Crónica de Alfonso X*, cap. LIX, pp. 170-171).

79. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Alfonso X el Sabio*, pp. 314-322.

80. Para él no existía ninguna contradicción en utilizar ambos expedientes para procurarse recursos. La acuñación de nuevo numerario formaba parte de sus regalías y actuaba con total libertad a la hora de introducir los cambios que consideraba pertinentes, mientras que el pago de la moneda se exigía como reconocimiento de su propia autoridad y como tal era susceptible de ser solicitado en función de las necesidades que se le presentasen (FRANCISCO OLMOS, José María de: op. cit., p. 283). Esta argumentación no fue aceptada por sus súbditos y una de las exigencias de los

En este contexto hay que situar la carta de la alta nobleza al Papa Juan XXII solicitándole releva a Alfonso X de su pasado juramento de no labrar nueva moneda⁸¹, siendo necesario como era la puesta en circulación de un nuevo tipo fraccionario –«que mandasse fazer otra moneda que fuesse mas comunal»–. Esta necesidad declarada pone en duda la idea de que andaban todavía en circulación cantidades relevantes de la moneda blanca de la guerra que como hemos indicado habría ido saliendo progresivamente hacia el exterior⁸². Tampoco se puede decir que el reino estuviera sobrado de moneda prieta, pues esta además de haber sido emitida con cuentagotas, según esta carta también había salido del reino –«por que era muy fuerte, sacaron della tanta dela tierra, que fincó y muy poca»–. En este caso su partida del reino habría sido como pago de las ayudas que Alfonso X daba a sus aliados gibelinos y cuya buena ley se utilizaba para publicitar su candidatura al trono imperial, además de permitir un mejor transporte hasta Europa⁸³. El resultado era una carestía tal de medios de pago «que los pueblos por mengua de moneda nol podien dar sus pechos ni los otros derechos que deuie auer dela tierra» y sin dinero el monarca no podía pagar a las tropas que debían defender el reino de la amenaza musulmana.

Desde octubre de 1277 existen noticias de la nueva moneda⁸⁴ que nació como un duplicado del blanco de la primera guerra a efectos metrológicos –ahora contrastaremos esta idea–, pero con un aspecto externo diferente y lo que es mucho más importante con una valoración absolutamente irreal, nacida de la arbitrariedad del monarca. En un primer momento Todesca identificó estos nuevos blancos con un tipo particular de moneda cuyo estudio metrológico realizado con cuatro piezas

nobles rebeldes había sido la finalización de esta práctica y su adecuación a los usos tradicionales que Alfonso X había ignorado aumentando arbitrariamente el número de sujetos pasivos y el importe a abonar –«La sesta, que non cogan la moneda sy non de siete en siete annos, así como la cogió su padre e su visavuelo e los del su linaje, et que nunca demande otros pechos ni naya cabeça la moneda, mas quel omne que oviere diez annos que peche diez sueldos et tres dineros»– (*Crónica de Alfonso X*, cap. xli, p. 117).

81. Después de casi 150 años desde su publicación la naturaleza de esta misiva no está aclarado. En un primer momento Escudero avanzó que pudiera tratarse de un borrador enviado al arzobispo de Toledo para una posible adhesión a la misma (op. cit., p. 59). Gautier cree que estaríamos ante un ardid propagandístico de los nobles elaborado para justificar su revuelta en 1281. Si el rey estaba tan interesado en esta nueva reforma, poco le habría costado dirigirse directamente al Papa («La politique monetaire et fiscale...», p. 325). En cambio, O'Callaghan sí cree auténtica la carta, así como una comunicación directa con el Papa que le habría autorizado a acuñar la nueva moneda solicitada («Senderos de ruina...», pp. 88).

82. Esta es la opinión de Todesca James J. («The Monetary History...», p. 182), pero no la de HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J. (*Las rentas del rey...*, pp. CXC).

83. Sobre la problemas y gastos derivados del transporte de grandes volúmenes de dinero vid. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey...*, pp. CLXII.

84. Existe no obstante una compraventa inmobiliaria toledana datada erróneamente en 1276, pues el rey en esos momentos todavía andaba fuera del reino. La cita alude indiscutiblemente a los nuevos blancos: «Maravedis de los Dineros Blancos, que agora corren de quinze Dineros el Maravedí, e son estos Dineros, los que mando facer agora nuestro Señor el Rey que Dios mantenga ::::: è pecharnos hie en coto mil Maravedis de esta Moneda nueva Blanca Alfonsi». Originariamente custodiado el documento en el Archivo del Real Monasterio de San Clemente, se trasladó al Memorial impreso por los Capellanes de la iglesia de Toledo, núm. 47, de donde pasó a diversos autores: CANTOS BENÍTEZ, Pedro de: *Escrutinio de maravedises y monedas de oro antiguas, su valor, reducción, y cambio a las monedas corrientes*. Madrid, Antonio Marín, 1763, pp. 52-53; MERINO DE JESUCRISTO, Andrés: *Escuela de leer letras cursivas antiguas y modernas, desde la entrada de los godos en España, hasta nuestros tiempos*. Madrid, Don Juan Antonio Lozano, 1780, p. 199.

de la colección de la American Numismatic Society daba como resultado un peso medio de 0,72 g y un contenido en plata en los entornos de 0,31 g⁸⁵. En un artículo



FIGURA 3. NUEVO BLANCO. Fuente: Aureo & Calicó

posterior Todesca⁸⁶ rompió con lo dicho y desechaba su primera identificación al no corresponderse los datos numismáticos con los documentales que asignaban una ley muy inferior⁸⁷. Sin embargo, la mayoría de autores no ha asumido esta rectificación⁸⁸ y continúan identificando esta moneda con el nuevo blanco o novén, como se la conoce en el mundo numismático⁸⁹.

La noticia que motivó el cambio de criterio de Todesca está contenida en el denominado Ordenamiento de Cuéllar de 1282 y en un primer momento la había atribuido erróneamente a los blancos de la primera guerra⁹⁰. El infante Sancho mandaba al concejo de Burgos que acuñara una moneda, los nuevos burgaleses, y se daba su cambio con la «moneda blanca que fue labrada a tres menos puiessa que corrió fasta aquí»⁹¹. Corroborando lo anterior, traemos una segunda noticia que ya no da lugar a ninguna duda sobre qué ley aplicar y a qué moneda. Es un diploma de

85. TODESCA, James J.: «The Monetary History...», pp. 175 y 198.

86. TODESCA, James J.: «Coinage and the Rebellion...», pp. pp. 39-41.

87. Ya había avisado Hernández sobre este punto (HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey...*, pp. CLXXXII-CLXXXIII).

88. Roma Valdés opinó que debería tener 0,261 g para así estar correctamente equiparado a seis dineros de la primera guerra (*Moneda y sistemas monetarios en Castilla y en León durante la Edad Media (1087-1366)*. Barcelona, Asociación Numismática Española, 2000, pp. 192-193), para unas páginas más adelante aumentar su valor a 0,28 – 0,32 g siguiendo el estudio de Todesca y a análisis propios (*Ibidem*, p. 195) y finalmente en un artículo posterior lo elevó hasta 0,34 g («La rebelión del infante D. Sancho y su incidencia en las acuñaciones del siglo XIII en León y Castilla», *Nvmisma*, 239 (1997), p. 77).

89. ÁLVAREZ BURGOS, Fernando, RAMÓN BENEDITO, Vicente & RAMÓN PÉREZ, Vicente: *Catálogo general de la moneda medieval hispano-cristiana desde el siglo IX al XVI*. Madrid, Jesús Vico, 1980, pp. 36-37.

90. TODESCA, James J.: «The Monetary History...», p. 168.

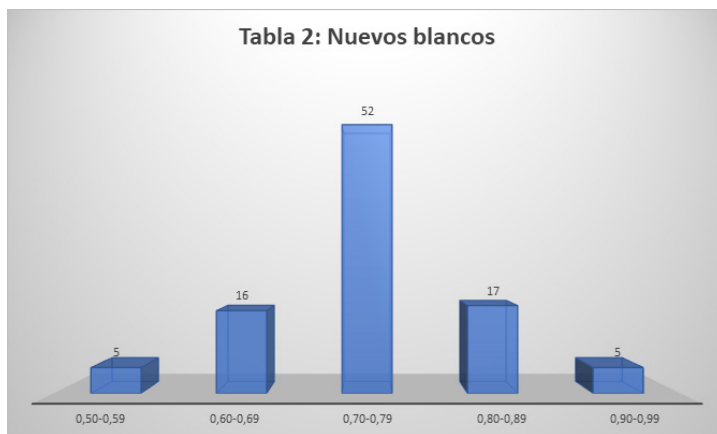
91. GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano: *Colección diplomática del concejo de Burgos (884-1369)*. Burgos, Instituto de Estudios Castellanos, 1984, doc. 118.

1284 (agosto, 20) del burgalés monasterio de San Juan se valora un censo en «siete dineros desta moneda nueva que agora corre, que es a tres menos puges de ley...»⁹².

Como en el caso de los prietos creemos que estos datos pueden ser completados y modificados. El método de operar es el mismo, y así recurriendo a los catálogos de subastas comentados –que se constituyen en nuestro tesorillo particular– encontramos ahora hasta un total de 95 nuevos blancos aprovechables⁹³, cuyos pesos resumimos en este cuadro:

El promedio que obtenemos es de 0,747 g, con lo que en un marco de aleación entrarían según este dato 307,961 monedas, que redondeamos a 312 para una talla de 26 sueldos –utilizamos el número entero más cercano– por marco y un peso medio definitivo de 0,737. Si aplicamos la ley de $2\frac{3}{4}$ dineros nos da una cifra de 0,169 g por moneda. Cantidad que es prácticamente la misma a la que se deducía documentalmente para los blancos de la guerra, con lo que el apelativo que se les da de nuevos blancos no es solamente por su apariencia externa, sino por su contenido en metal precioso.

Estos nuevos blancos se contaban desde un principio a razón de $7\frac{1}{2}$ sueldos por



maravedí lo que daba lugar a una relación de 1 a 6 con el maravedí de blancos de la guerra –«XII dineros de la moneda blanca nueva, a razón de VII sueldos e medio cada maravedí... XXV maravedís de meioria, de la moneda blanca nueva, a razón de VII sueldos e medio cada maravedí, que vale I maravedí desta moneda sobredicha VI maravedís de la guerra...»⁹⁴ (1278, septiembre, 26)–. Haciendo referencia a esta valoración se habla también de la «moneda nueva al seys tanto, que son de la moneda

92. PEÑA PÉREZ, Francisco Javier: *Documentos del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*. Burgos, J. M. Garrido Garrido, 1983, doc. 104.

93. Descartamos tres con el cospel faltado y una falsa de época.

94. PEÑA PÉREZ, Francisco Javier: op. cit., doc. 102.

de la guerra»⁹⁵ o como dicen en León «LX soldos da moeda branca que fazen dous dineiros por soldo»⁹⁶ (1287, enero, 5).

De acuerdo con todo lo anterior los valores del nuevo sistema serían:

Talla = 26 sueldos por marco de metal aleado

Ley = 2 $\frac{3}{4}$ dineros

Un dinero = 0,737 g

Un dinero = 0,169 g de plata

Un maravedí de nuevos blancos = 7 $\frac{1}{2}$ sueldos = 90 dineros

Un maravedí de nuevos blancos = 15,207 g de plata

Un maravedí de cuenta = 15 nuevos blancos = 2,534 g

La equivalencia con el maravedí de cuenta reviste otra expresión que ganará aceptación con el tiempo y se prolongará modificada a otras monedas futuras –«setaenta morauedís alffonsís de la moneda blanca que ualen quinze dineros un morauedí»⁹⁷ (1280, agosto, 26)–. Novedad exclusiva de Castilla, pues en León con su peculiar forma de contar a ocho sueldos el maravedí, este asciende su valor hasta los dieciséis dineros –«quatro maravedís de la moneda nueva blanca a XVI dineros cada moneda, ho de moneda que tanto vala» (1284, noviembre, 26)–⁹⁸.

Si nos acercamos a la documentación mozárabe toledana encontramos todas las expresiones pertenecientes al ámbito castellano, pero tamizadas por la arraigada práctica monetaria en la ciudad y la subsistencia del lenguaje árabe entre algunos miembros de la sociedad. Así nos encontramos con la constante presencia del vocablo *mizcal*, que no alude a ninguna moneda autóctona, pasada o presente, sino que se trata de una reminiscencia terminológica para referirse al *maravedí* que se utiliza en la lengua romance, aquí y en otras partes del reino. En diciembre de 1277 aparecen los «mizcales blancos, de 7 $\frac{1}{2}$ sueldos el mizcal, corrientes ahora»⁹⁹ para diferenciarlos de los simplemente llamados «mizcales blancos, de 7 $\frac{1}{2}$ sueldos el mizcal»¹⁰⁰ citados aún en mayo de ese mismo año y que hay que identificar con los maravedís de blancos de la guerra¹⁰¹. Igualmente, desde mayo de 1280 están

95. CASTRO GARRIDO, Araceli & LIZOAIN GARRIDO, José Manuel: *Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1284-1306)*. Burgos, 1987, doc. 107.

96. ROMANÍ FERNÁNDEZ, Miguel: *Colección diplomática do mosteiro cisterciense de Santa María de Oseira (Ourense) 1025-1310*, vol. 2. Santiago de Compostela, Tórculo, 1989, doc. 1190.

97. BALLESTEROS BERETTA, Antonio, *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 224.

98. SANZ FUENTES, M.^a Josefa, ÁLVAREZ CASTRILLÓN, José A. & CALLEJA PUERTO, Miguel: *Colección diplomática del Concejo de Avilés en la Edad Media (1155-1498)*. Avilés, Universidad de Oviedo, 2011, doc. 27.

99. GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel: *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, vol. 2. Madrid, Instituto de Valencia de Don Juan, 1928, doc. 654.

100. *Ibidem*, doc. 653. Vid también docs. 633-637 y 639-652, entre otras muchas citas.

101. En lo sucesivo serán llamados «mizcales blancos, de los hechos en tiempo de la guerra primera» (*Ibidem*, docs. 656-661) o «mizcales de los sueldos blancos, de 7 $\frac{1}{2}$ sueldos el mizcal, de los acuñados en tiempo de la primera guerra» (*Ibidem*, docs. 1115 y 1116).

presentes los «mizcales blancos, de 15 dineros el mizcal»¹⁰² y también para que no queden dudas los «mizcales, de 15 dineros de los blancos que ahora corren»¹⁰³. Pero también aparecen estos maravedís de nuevos blancos formados por medios dineros. De agosto de 1279 tenemos la venta de una casa por un importe de «160 mizcales de los sueldos corrientes de ahora, de 15 sueldos, el mizcal»¹⁰⁴ y unos meses después en febrero de 1280 otra transmisión inmobiliaria se formaliza en «200 mizcales blancos, de 15 sueldos el mizcal»¹⁰⁵.

Conforme a los valores del anterior cuadro un prieto debería entonces tener el mismo valor oficial que un nuevo blanco y así figura en las fuentes documentales. Entre las exenciones y franquicias concedidas en 1282 (julio, 11) a los vecinos de Murcia se les permite «que el encienso que solien dar de la moneda prieta, que den desta moneda blanca por un dinero prieto otro blanco et non mas»¹⁰⁶. De manera similar en 1283 (marzo, 5) el concejo de Orihuela permite que sus censos se abonen en «tantos dineros desta moneda blanca que agora corre por tantos quantos solían dar ante de la moneda prieta e non mas»¹⁰⁷. Démonos cuenta que siempre se mencionan dineros y no maravedís, pues en este supuesto el maravedí de nuevos blancos equivaldría a 1½ de prietos, al estar este último formado por solo sesenta dineros.

Esta valoración interesada de la nueva moneda es una continuación de las prácticas habituales del monarca, con su aplicación limpia de deudas sus libros, sin que las turbulencias que introduzca en la economía parezcan importarle en demasía. Su visión es absolutamente cortoplacista y reduccionista buscando únicamente el saneamiento de las arcas públicas. Si comparamos estas equivalencias con el valor real de la moneda se ve claramente la distorsión pues pretende que el maravedí de los nuevos blancos con 15,207 g de plata se equipare a uno de prieto 31,18 g y a seis de blancos de la guerra 92,016 g. Con un cambio oro / plata que hemos visto estaría por esas fechas en torno a los 10 vemos que Alfonso X ha desistido ya definitivamente de equiparar los maravedís de vellón con el maravedí de oro¹⁰⁸.

No es de extrañar entonces la autorización para su exportación sin freno. En el ya citado documento burgalés fechado en 1277 (octubre, 29), casi podríamos decir que coetáneo a la creación de la nueva moneda, se notifica a los ilicitanos que «ninguno non sea osado de sacar fuera del regno oro ni plata ni otro camio ninguno mone-dado ni por monedar, saluo los dineros de oro de mi segnal et la moneda nueva blanca destos alfonsis que agora mande facer desta señal misma que son los dineros dell oro»¹⁰⁹. Los prietos solo podrán salir en las bolsas de mercaderes y romeros y

102. *Ibidem*, doc. 664. Vid. también docs. 669, 673, 674, 675, 685, 695, 700, 863, 869, 1086, 1089.

103. *Ibidem*, docs. 673, 690.

104. *Ibidem*, docs. 662, 666, 667, 668, 671...

105. *Ibidem*, docs. 663, 665, 670, 672, 676, 681, 684...

106. TORRES FONTES, Juan: *Documentos de Alfonso X*, doc. CCC1.

107. TORRES FONTES, Juan: *Documentos de Sancho IV*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1977, doc. xv.

108. Cfr. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey...*, pp. CLXXX-CLXXXII.

109. TORRES FONTES, Juan: *Documentos de Alfonso X*, doc. CCLXX.

en cantidad limitada para subvenir a sus necesidades. Los blancos de la guerra si siquiera se mencionan estando como estaban en proceso de retirada del mercado. La sociedad respondería, como ya hizo años antes, exportando, si le era posible, y atesorando las monedas infravaloradas –que en este momento serían los blancos de la guerra y los prietos–, mientras los nuevos blancos quedaban circunscritos a la economía local.

La custodia por buena parte de la población de estas antiguas monedas ralentizaba la acuñación de las emisiones de nuevos blancos frustrando los deseos de Alfonso X de acabar rápidamente con sus deudas. Entretanto se permitía, casi se podría decir que se demandaba, el pago en los antiguos tipos como hace el concejo de Avilés que en 1281 (marzo, 11) acepta cualquier moneda en el pago de sus impuestos: «quatro sueldos de la moneda blanca nuova ho de moneda que tanto vala»¹¹⁰.

Entre ese numerario antiguo, burgaleses y pepones debían tener una circulación muy reducida, estaban casi prácticamente desaparecidos. No se han podido encontrar citas suyas en este período, salvo en el extranjero como en un interesante documento de la curia papal en Aragón datado en 1280 y que certifica el cambio de una libra tornesa por ocho maravedís y siete dineros¹¹¹. Este valor es muy clarificador ya que pone en relación moneda castellana y francesa, interviniendo actores extranjeros en el negocio y además se celebra en Aragón. Por ello, el cambio es real, en función de sus contenidos en plata, y no mediatizado por una decisión unilateral e interesada de Alfonso X. Este documento es aún más interesante si lo ponemos en relación con otro toledano de 1282 en el que el nuncio papal solicita el reembolso de unos gastos de viajes por importe «quingentos quinquaginta marabotin, pro xxii libr. turonen». De ellos deduce Hernández¹¹² que la relación real de cambio entre el burgalés y el dinero de estos maravedís era de 3,09, por lo que este dinero tendría 0,084 g de plata. Sin embargo, identifica estos 550 maravedís como compuestos de dineros blancos de la guerra, cuando se trata de los nuevos blancos de ese momento. El nuncio papal está exigiendo que se le reembolsen sus gastos en moneda francesa con la moneda en circulación en Toledo, pero de acuerdo con su valor real y no con el cambio oficial; y si nos damos cuenta lo que está pidiendo son maravedís compuestos no de dineros sino de meajas, que ya hemos visto documentadas en esta ciudad.

Por su parte, los pepones aparecen en más ocasiones, pero no se puede deducir de estas noticas que conservasen todavía la naturaleza de moneda física. En 1279 (agosto, 3) Alfonso X confirma un documento de hacía una década (1269, agosto,

110. SANZ FUENTES, M.^a Josefa, ÁLVAREZ CASTRILLÓN, José A. & CALLEJA PUERTO, Miguel: op. cit., doc. 18 (Vid. también docs. 19, 34).

111. «Item summa eiusdem pecunie secundi anni 303 libras Burgalenses, vel circa, qui Burgalenses sunt valde minimi valoris. Valent enim in cambio omnes Burgalenses predicti 100 libras Turonenses, parum plus vel parum minus» (RIUS SERRA, José: *Rationes Decimarum Hispaniæ (1279-1280). II. Aragón y Navarra*. Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1947, pp. 291 y 293).

112. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey...*, p. CLXIX.

16) por el que Íñigo López de Orozco donaba a su esposa doña Teresa la estimable cantidad de 2.000 maravedís alfonsís «todos en dineros, a quinze sueldos de pepones»¹¹³. Para Hernández los pepones deben considerarse como moneda física¹¹⁴, pero lo cierto es que esta cita está inserta dentro del documento original que se copia íntegramente para su confirmación, por lo que hay que adscribirla a 1269. De este modo no queda duda diez años después que la donación debe valorarse como moneda buena y antigua, sin que ello implique su pago en dicha moneda. Encontrar nada menos que 360.000 pepones con los que satisfacer la donación diez años después habiendo circulado entre medias tres tipos monetarios diferentes resulta difícil de asumir. Una confirmación sin incluir esta precisión podía suponer que el abono se intentara materializar en maravedís de los nuevos blancos con la pérdida correspondiente¹¹⁵ y la mejor manera de no dejar ningún cabo suelto no es incluir una cláusula que recalque la moneda original de estos maravedís, sino trasladar el documento en su totalidad.

El término *pepones* aparece en otro documento de 1280 (octubre, 21) con un significado a nuestro parecer similar, como un sinónimo de meaja tal como era la primitiva relación entre el pepión y el burgalés. En esta ocasión el negocio jurídico es la venta realizada por Samuel, almojarife de don Pero Núñez en el obispado de Jaén, de ciertos bienes muebles y raíces de un vecino difunto de Úbeda «por çient maravedís de la moneda de la guerra de que faze XV sueltos [?] de pepones el maravedí»¹¹⁶. ¿Qué nos quiere decir exactamente el escribano con esta confusa expresión? Entendemos que el pago debía contabilizarse en moneda de la guerra, pero no en dineros sino en meajas que el escribano llama a la más antigua usanza pepión. Recordemos que anteriormente hemos advertido de la existencia de los dineros alfonsís menores en 1273 y 1274, además de los peculiares sueldos sevillanos de los entornos de 1277.

V. LA FALLIDA MONEDA DE 1281

No habían acabado los sobresaltos para los atribulados súbditos de Alfonso X. Cuatro años después le encontramos solicitando a las Cortes reunidas en Sevilla la autorización para un nuevo cambio. La justificación como siempre se hacía recurriendo al peligro musulmán¹¹⁷ y al escaso rédito que le daban unas rentas cada

113. BALLESTEROS BERETTA, Antonio: *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 218.

114. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey...*, p. CLXVII, nt. 96.

115. Un maravedí de pepones estaría compuesto de 180 monedas con un contenido en plata de 0,13 g para un total de 23,4 g, mientras que el de nuevos blancos tenía solamente 15,48 g en noventa monedas. Eso sin pensar que se pretendiera pagar en maravedís de cuenta de 2,565 g en quince monedas.

116. RODRÍGUEZ MOLINA, José (coord.): *Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda, I (Siglo XIII)*. Granada, Universidad de Granada, Ayuntamiento de Úbeda, 1990, doc. 38.

117. Como en otras ocasiones también estaba su naturaleza dadivosa que no reparaba en el sufrimiento del pueblo que pagaba sus excesos. En esta ocasión fue la solicitud de ayuda de su yerno Guillermo, Marqués de Monferrato, que

vez más menguadas por el abatimiento que sufrían las monedas desde tiempos de su padre. Su idea era labrar dos piezas diferentes «vna de plata et otra de cobre por que andasen todas las mercadurias grandes et pequeñas et por que el pueblo fuese mantenido et biujesen todos por regla et por derecho et que oujesen abastamiento de moneda por que por ella oujesen las cosas que oujesen menester»¹¹⁸. Una mera excusa para tratar de atraer a todos a su voluntad y poder especular impunemente de forma paralela con el tipo de cambio dejando tirados como siempre a todos los perceptores de rentas fijas, además de alterar sobremedida toda actividad económica hasta que el sistema asumía el cambio y producía su propio mecanismo de autodefensa en forma de tasas de cambio privadas y perseguidas, pero adecuadas al valor intrínseco de las viejas y nuevas monedas. De haber llevado a cabo su objetivo Alfonso X habría partido en dos el sistema monetario, un numerario de oro y plata estable y bien compensado junto a una moneda de vellón sin ningún valor intrínseco¹¹⁹. El objetivo último ya se lo imaginaban sus naturales, como se hace eco la *Crónica Anónima de Silos*, que veían en su propuesta la expropiación fraudulenta de toda la plata del reino –«..., e otrosi el rey seyendo en Seuilla mando fazer moneda de cobre que non auie en ella ley ninguna nin plata, e por esta razón que leuarie del reyno todo quanto auie»¹²⁰–. La cita certifica que las gentes del reino después de tres quebrantos monetarios sufridos en sus propias carnes ya habían entendido como funcionaba el mecanismo de la moneda de cuenta. Aun así incapaces de oponerse a los designios regios se veían obligados a aceptar la imposición regia, para a las primeras de cambio acudir ante el infante Sancho e implorar su amparo¹²¹. La inmediata rebelión de este y la inestabilidad subsiguiente fue aprovechada por las villas y ciudades para eludir el mandato real. La pronta muerte del rey dio carpetazo definitivo a lo que habría sido la ruina económica del reino¹²².

VI. CONCLUSIÓN

En vista de lo anterior el reinado de Alfonso X se caracteriza por los continuos cambios monetarios. Los problemas subsiguientes no proceden solo de la emisión de una nueva moneda de vellón con mayor o menor contenido de plata que la

obtuvo nada menos que dos millones de maravedís, caballos y otros pertrechos para sufragar sus guerras en Lombardía. Tamaño dispendio fue utilizado al año siguiente por el infante Sancho para justificar su alzamiento (*Crónica de Alfonso X*, cap. LXXV, p. 212).

118. *Crónica de Alfonso X*, cap. LXXV, p. 216.

119. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey...*, pp. CLXXXIII-CLXXXV.

120. LOMAX, Derek W.: «Una crónica inédita de Silos», en *Homenaje a fray Justo Pérez de Urbel*, vol. 1. Silos, Abadía de Silos, 1976, p. 333.

121. *Crónica de Alfonso X*, cap. LXXV, p. 219.

122. Este es el escenario que se deduce de la documentación donde no se encuentran noticias ni expresas ni tácitas que se correspondan con este tipo monetario. Desde la óptica de la numismática sí hay autores que sostienen la existencia de esta emisión (MOZO MONROY, Manuel: *Enciclopedia de la moneda medieval...*, pp. 235-261).

anterior, sino sobre todo de su desvinculación con la realidad representada por el oro y su paralela vinculación con un ente ficticio como es el maravedí de cuenta, que queda sometido a la discrecionalidad del rey. El rey usa y abusa de su prerrogativa cambiando la moneda a su antojo y lo que es peor la valora sin atenerse ni remotamente a su valor intrínseco. Los problemas, que van a causar unos tipos de cambios irreales e interesados no parecen ser comprendidos por la sociedad hasta el final de su reinado cuando se quiso emitir una nueva moneda en 1281. Hasta entonces su visión de la moneda se regía aún por ideas antiguas que solo veían la plata presente en la nueva moneda y su correspondencia con la que sustituía. En esto, como en tantas cosas Alfonso X iba muy por delante que sus súbditos, pero ahora como en tantos otros campos de la política y el derecho no acertó a la hora de implementar unas reformas que se adelantaban a su tiempo. Ni pudo encontrar un momento adecuado para llevarlas a cabo, siempre enredado en otras cuestiones para él más importantes, ni logró atraerse el apoyo de aquellos a quienes iban dirigidas.

Tamaño baile de tipos de cambios exigió la negociación constante de los impuestos tradicionales para adecuarlos a las nuevas valoraciones y en Burgos encontramos los mejores ejemplos de esta ingrata y ardua tarea. En dos ocasiones el concejo hubo de enfrentarse con los representantes reales para evitar sus exigencias, pues muchas veces tendían a exigir cambios no oficiales. Esta era la cara oculta de las devaluaciones de Alfonso X que permitían solventar de forma rápida las deudas abonándolas con las primeras emisiones de las nuevas monedas elaboradas con la plata procedente de la desmonetización de las antiguas, pero luego estas medidas se volvían en su contra cuando transcurrido un tiempo recibía solo las nuevas monedas y veía menguar sus ingresos. A los pocos años, en función del derroche realizado, tocaba reunir las Cortes y apremiar a los procuradores para que aceptaran un nuevo ataque a sus bolsillos.

El primer acuerdo del concejo burgalés con el aparato impositivo regio está fechado en 1275 (diciembre, 22):

... el que ouiese ualía de diez maravedís de los prietos que diese diez sueldos de los buenos burgaleses que se fazen çinco maravedís et terçio desta moneda blanca; et el que ouiese diez maravedís de los blancos, que dé diez sueldos de los blancos...¹²³.

Se aprecian como los problemas empiezan pronto y los tributos que se cuantifican al principio de su reinado en burgaleses debieron convertirse en blancos de la guerra en un primer momento, pero cuando aparecieron los prietos la situación se complicó sobremanera. El desacuerdo entre concejo y monarca tardó cuatro años en aclararse y el resultado es la fórmula anterior donde encontramos presentes todas las monedas. Si reducimos todas las cantidades a blancos de la guerra las equivalencias serían las siguientes:

10 mrs. prietos – 600 dros. prietos – 3.600 dros. blancos de la guerra
 10 sdos. dineros burgaleses – 120 dros. burgaleses – 480 dros. blancos de la guerra
 5 $\frac{1}{2}$ mrs. de la guerra – 480 dros. blancos de la guerra

10 mrs. blancos de la guerra – 900 dros. blancos de la guerra
 10 sdos. blancos de la guerra – 120 dros. blancos de la guerra

La cuota a ingresar establecida desde antiguo venía a ser un sueldo por maravedí que con la relación tradicional entre ambos ascendía a un 13,333 %, pero al cambiar los maravedís prietos su forma de contar la presión impositiva aumentaba hasta un 20 %. Hubo entonces que retocarse la fórmula y los diez sueldos de prietos se transformaron en burgaleses y el resultado se ciñe a los tipos de cambio que hemos ido viendo a lo largo de nuestro ensayo, donde los maravedís de prietos equivalen a cuatro de los blancos.

La situación hubo de reconducirse nuevamente tras la aparición de los nuevos blancos. Esta vez no se tardó tanto tiempo y la avenencia se formalizó en 1279 (febrero, 6) entre el concejo y Yucef Pimientiella, recaudador real en Castilla. Las deudas y atrasos existentes se saldaron con el compromiso de abonar seis servicios, por importe de una moneda cada uno, conforme a esta fórmula:

E el que ouiere ualía de diez maravedís de la moneda prieta, que es a çinco sueldos el moravedí, que dé diez sueldos de esa mesma moneda, que fazen de la moneda de la primera guerra çinco maravedís e terçia; et el que ouiere ualía de diez maravedís de la moneda nueua, que es a siete sueldos e medio el maravedí, que dé diez sueldos de esa mesma moneda que facen ocho maravedís de la moneda de la primera guerra...¹²⁴.

Como vemos la fórmula sigue el patrón anterior y transformando todas las cantidades en blancos de la guerra obtenemos el resultado inmediato:

10 mrs. prietos – 600 dros. prietos – 3.600 dros. blancos de la guerra
 10 sdos. prietos – 120 dros. prietos – 720 dros. blancos de la guerra
 5 ½ mrs. de la guerra – 480 dros. blancos de la guerra
 10 mrs. blancos – 900 dros. blancos – 5.400 dros. blancos de la guerra
 10 sdos. blancos – 120 dros. blancos – 720 dros. de la guerra
 8 mrs. de la guerra – 720 dros. blancos de la guerra

Las equivalencias no coinciden en lo que respecta a los prietos pues no deberían de figurar diez sueldos de prietos sino como en 1275 diez sueldos de burgaleses y entonces sí coincidiría todo lo anterior pues según los tipos de cambio oficiales un maravedí de los blancos nuevos equivalía oficialmente a 1½ maravedís de prietos, por lo que el pago guardaría la misma proporción, 720 frente a 480 dineros, y la cuota a ingresar continuaba establecida en 13,333 %.

Aunque no llegó a formularla adecuadamente Alfonso X tenía su propia teoría de la moneda y como regalía regia que era podía servirse de ella para la consecución de sus fines políticos; puede considerarse por ello un precedente de las ideas que alumbró Guillem Le Soterel en la década de 1340. El monarca acastellano

anticipó empíricamente sus mismas teorías. aunque sin llegar nunca a controlar su aplicación¹²⁵.

En el siguiente cuadro sintetizamos todos los datos que nos aportan las fuentes documentales o que hemos podido deducir con cierta fiabilidad a partir de las mismas y del estudio de las monedas conservadas:

	ALFONSÍ BLANCOS DE LA GUERRA	PRIETOS	NUEVOS BLANCOS SEISENES
Año de aparición	1265	1270	1276
Talla (sueldos)		22	26
Ley (dineros)			2 $\frac{3}{4}$
Peso (g)		0,871	0,737
Plata (g)	0,17	0,52	0,169
Maravedí de dineros	7 $\frac{1}{2}$ sueldos	5 sueldos	7 $\frac{1}{2}$ sueldos
	90 dineros	60 dineros	90 dineros
	15,336 g	31,18 g	15,207 g
Maravedí de cuenta	7 $\frac{1}{2}$ sueldos		
	90 dineros		15 dineros
	15,336 g	7,795 g	2,534 g
Cambio dobla / maravedí de cuenta	3	6	
Cambio oro / plata	10	10	

125. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: op. cit., pp. 111-112.

BIBLIOGRAFÍA

- ACADEMIA DE LA HISTORIA: *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, vol. I. Madrid, Imprenta y Estereotipia Manuel Ribadeneyra, 1861.
- ACADEMIA DE LA HISTORIA: *Índice de los documentos de los monasterios y conventos que se conservan en el Archivo de la Real Academia de la Historia, publicada de Orden de la misma, Sección primera, Castilla y León, I. Monasterio de Nuestra Señora de la Vid y San Millán de la Cogolla*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1861.
- ÁLVAREZ BURGOS, Fernando, RAMÓN BENEDITO, Vicente & RAMÓN PÉREZ, Vicente: *Catálogo general de la moneda medieval hispano-cristiana desde el siglo IX al XVI*. Madrid, Jesús Vico, 1980.
- ARGÜELLO, Vicente: *Memoria sobre el valor de las monedas de D. Alfonso el Sabio mencionadas en las leyes del Espéculo, Fuero real y Partidas*. Madrid, Academia de la Historia, 1852.
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (ed. lit.): *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XIV)*. Ms. H2211 del Museum and Library of the Order of St. John de Londres. Madrid, Editorial Complutense, 1995.
- BALLESTEROS BERETTA, Antonio: *Sevilla en el siglo XIII*. Madrid, Juan Pérez Torres, 1913.
- BALLESTEROS BERETTA, Antonio: *Alfonso X el Sabio*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1963.
- BELTRÁN VILLAGRASA, Pío: «Dos tesorillos de vellones ocultos en la primera época del reinado de Alfonso X», en *Obra completa*, vol. 2. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1972, pp. 646-698.
- BRAÑA PASTOR, José Luis & ROMA VALDÉS, Antonio: «La moneda de seis líneas de Alfonso X de Castillo y León», *Nvmisma*, 243 (1999), pp. 25-50.
- CANTOS BENÍTEZ, Pedro de: *Escrutinio de maravedises y monedas de oro antiguas, su valor, reducción, y cambio a las monedas corrientes*. Madrid, Antonio Marín, 1763.
- CASTÁN LANASPA, Guillermo: *Política económica y poder político: moneda y fisco en el reinado de Alfonso X el Sabio*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000.
- CASTRO GARRIDO, Araceli & LIZOAIN GARRIDO, José Manuel: *Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos 1284-1306*. Burgos, José Manuel Garrido Garrido, 1987.
- CORTÉS, Josepa: *Liber privilegiorum civitatis et regni Valencie. I. Jaume I (1236-1276)*. Valencia, Universitat de Valencia, 2001.
- DUFOURCQ, Charles Emmanuel & GAUTIER DALCHÉ, Jean: *Histoire économique et sociale de l'Espagne chrétienne au moyen âge*. París, Armand Colin, 1976.
- ESCUDERO DE LA PEÑA, José María: «Súplica hecha al Papa Juan XXI para que absolviese al rey de Castilla, Don Alfonso X, del juramento de no acuñar otra moneda que los dineros prietos», *Revista de Archivos Bibliotecas y Museos*, 2 (1872), pp. 58-60.
- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Lorena: *Archivo de la catedral de Santander (siglos XII-XVI)*. Santander, Fundación Marcelino Botín, 1994.
- FRANCISCO OLMOS, José María de: «La moneda en la Castilla Bajomedieval. Medio de propaganda e instrumento económico», en *II Jornadas Científicas sobre Documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2003, pp. 277-345.
- GAUTIER DALCHÉ, Jean: «La politique monétaire d'Alphonse X», *Cuadernos de Historia de España*, 69 (1987), pp. 77-96.
- GAUTIER DALCHÉ, Jean: «La politique monétaire et fiscale d'Alphonse revisitée par Guillermo Castán Lanaspá», *Alcanate*, IV (2004-2005), pp. 315-352.

- GÓMEZ BAJO, M.^a del Carmen: *Documentación medieval del monasterio de San Andrés de Vega de Espinareda (León) (Siglos XII-XIV)*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1993.
- GONZÁLEZ ARCE, José Damián: «Cuadernos de ordenanzas y otros documentos sevillanos del reinado de Alfonso X», *Historia. Instituciones. Documentos*, 16 (1989), pp. 103-132.
- GONZÁLEZ Díez, Emiliano: *Colección diplomática del concejo de Burgos (884-1369)*. Burgos, Instituto de Estudios Castellanos, 1984.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Crónica de Alfonso X. Según el Ms. II/2777 de la Biblioteca del Palacio Real (Madrid). Edición, transcripción y notas...*, Índice por M.^a Antonia CARMONA RUIZ. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1999.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Alfonso X el Sabio*. Barcelona, Ariel, 2004.
- GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel: *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, 4 vols. Madrid, Instituto de Valencia de Don Juan, 1928-1930.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: «Las Cortes de Toledo de 1207», en *Actas de la primera etapa del Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León, Burgos 30 de septiembre a 3 de octubre de 1986*, vol. I. Burgos, Cortes de Castilla y León, 1988, pp. 219-266.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: *Las rentas del rey: sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, 2 vols. Madrid, Fundación Ramón Areces, 1993.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J.: «Las posturas publicadas por las Cortes de Toledo de 1207 (Nueva edición)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 38 (2011), pp. 255-266.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Monedas y políticas monetarias en la Corona de Castilla (siglos XIII a XV)», en *Moneda y monedas en la Europa medieval (siglos XII-XV): XXVI Semana de Estudios Medievales, Estella, 19 a 23 de julio de 1999*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2000, pp. 129-178.
- LOMAX, Derek W.: «Una crónica inédita de Silos», en *Homenaje a fray Justo Pérez de Urbel*, vol. I. Silos, Abadía de Silos, 1976, pp. 323-337.
- MARTÍNEZ, H. Salvador: *Alfonso X, el Sabio. Una biografía*. Madrid, Polifemo, 2003.
- MERINO DE JESUCRISTO, Andrés: *Escuela de leer letras cursivas antiguas y modernas, desde la entrada de los godos en España, hasta nuestros tiempos*. Madrid, Don Juan Antonio Lozano, 1780.
- MOZO MONROY, Manuel & RETUERCE VELASCO, Manuel: *La moneda de oro en los reinos de Castilla y León. Siglos XII-XV*. Madrid, NRT Ediciones, 2010.
- MOZO MONROY, Manuel: «De Burgaleses y Prietos. Primeras labras castellano-leonesas de Alfonso X (1252-1264)», *Revista Numismática Hécate*, 4 (2017), pp. 156-179.
- MOZO MONROY, Manuel: «Acuñaciones de oro en Castilla durante la segunda mitad del siglo XIII: Alfonso X (1252-1284) y Sancho IV (1284-1295)», *Cuadernos medievales*, 22 (2017), pp. 16-46.
- MOZO MONROY, Manuel: *Enciclopedia de la moneda medieval románica en los reinos de León y Castilla*, ss. VIII-XIV. Volumen III: Desde Fernando III (1217-1230) a Alfonso XI (1350). Madrid, Manuel Mozo, 2017.
- O'CALLAGHAN, Joseph F.: «Senderos de ruina: La política económica y financiera de Alfonso el Sabio», en BURNS, Robert Ignatius. (ed.): *Los mundos de Alfonso el Sabio y Jaime el Conquistador: razón y fuerza en la Edad Media*. Valencia, Institución Alfonso el Magnánimo, 1990, pp. 67-93.
- OCEJA GONZALO, Isabel: *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284)*. Burgos, José Manuel Garrido Garrido, 1986.
- OLIVA MANSO, Gonzalo: «Enigmas monetarios en el derecho local. Los mencales y maravedís en los fueros castellanos», *Revista general de información y documentación*, 26-1 (2016), pp. 313-340.

- OLIVA MANSO, Gonzalo: «Cien años de moneda en Castilla (1172-1268), el siglo del maravedí de oro», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 31 (2018), pp. 483-519.
- OROL PERNAS, Antonio: «Notes for future studies on the metrology of the Castilian-Leonese coinage», en GOMES MARQUES, Mário & METCALF, David Michael (publ.), *Problems of medieval coinage in the Iberian area 3: A Symposium held by the Sociedade Numismática Scalabitana and the Instituto de Sintra on 4-8 october*. Santarém, Sociedade Numismática Scalabitana, Instituto de Sintra, 1988, pp. 207-210 (traducción en «Bases para el estudio de la metrología en las acuñaciones castellano-leonesas», *Nvmisma*, 231 (1992), pp. 237-239).
- PACHECO PANIAGUA, Juan Antonio: «Sobre la etimología árabe de Albacete», *Al-Basit*, 6 (1979), pp. 71-78.
- PELLICER I BRU, Josep: «El maravedí de la guerra y los maravedís de plata desde Alfonso X hasta Alfonso XI (1252-1330)» *Nvmisma*, 243 (1999), pp. 51-101.
- PELLICER I BRU, Josep: *Las acuñaciones y «quiebras» monetarias de Alfonso X y Sancho IV (1252-1284-1295)*. Barcelona, Asociación Numismática Española, 2008.
- PEÑA PÉREZ, Francisco Javier: *Documentos del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*. Burgos, José Manuel Garrido Garrido, 1983.
- RIUS SERRA, José: *Rationes Decimarum Hispaniæ (1279-1280). II. Aragón y Navarra*. Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1947.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José (coord.): *Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda, I (Siglo XIII)*. Granada, Universidad de Granada, Ayuntamiento de Úbeda, 1990.
- ROMA VALDÉS, Antonio: «La rebelión del infante D. Sancho y su incidencia en las acuñaciones del siglo XIII en León y Castilla», *Nvmisma*, 239 (1997), pp. 75-90.
- ROMA VALDÉS, Antonio: *Moneda y sistemas monetarios en Castilla y en León durante la Edad Media (1087-1366)*. Barcelona, Asociación Numismática Española, 2000.
- ROMANÍ FERNÁNDEZ, Miguel: *Colección diplomática do mosteiro cisterciense de Santa María de Oseira (Ourense) 1025-1310*, 3 vols. Santiago de Compostela, Tórculo, 1989.
- RUEDA SABATER, Mercedes & SÁEZ SAIZ, Inmaculada: «Hallazgos medievales de moneda castellana y leonesa», *Nvmisma*, 230 (1992), pp. 205-260.
- RUÍZ ASENCIO, José Manuel & MARTÍN FUERTES, José Antonio: *Colección documental del archivo de la catedral de León IX: (1269-1300)*. León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1994.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio: *España, un enigma histórico*, 3 vols. Barcelona, Edhasa, 1991.
- SANZ FUENTES, M.^a Josefa, ÁLVAREZ CASTRILLÓN, José A. & CALLEJA PUERTO, Miguel: *Colección diplomática del Concejo de Avilés en la Edad Media (1155-1498)*. Avilés, Universidad de Oviedo, 2011.
- Siete Partidas del Rey don Alonso el Sabio cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia y glosadas por el licenciado Gregorio López (Las)*, 5 vols. París, Lecointe y Lasserre, 1843.
- SPUFFORD, Peter: *Dinero y moneda en la Europa Medieval*. Barcelona, Crítica, 1991.
- TEIXEIRA DE ARAGÃO, Augusto C.: *Descrição geral e historica das moedas cunhadas en nome dos Reis, Regentes e Governadores de Portugal*, vol. 1. Lisboa, Imprensa Nacional, 1847.
- TODESCA, James J.: «The Monetary History of Castile-Leon (ca. 1100-1300) in Light of the Bourgey Hoard», *Museum Notes (American Numismatic Society)*, 33 (1988), pp. 129-203.
- TODESCA, James J.: «Coinage and the Rebellion of Sancho of Castile», *Mediterranean Studies*, 4 (1994), pp. 27-44.
- TORRES FONTES, Juan: *Documentos de Fernando IV*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1980.
- TORRES FONTES, Juan: *Documentos de Sancho IV*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1977.

TORRES FONTES, Juan: *Documentos de Alfonso X*. Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2008.

VEAS ARTESEROS, Francisco de Asís: *Documentos de Alfonso XI*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1997.

VILLAR GARCÍA, Luis Miguel: *Documentación medieval de la catedral de Segovia 1115-1300*. Salamanca, Universidad, 1990.

ENTRE LOS SIGNOS DEL CIELO Y LAS VOCES DE LOS HOMBRES: LA VISIÓN MEDIEVAL DEL CIELO Y SU REPRESENTACIÓN APOCALÍPTICA

BETWEEN THE SIGNS OF HEAVEN AND THE VOICES OF MEN: THE MEDIEVAL VISION OF HEAVEN AND ITS APOCALYPTIC REPRESENTATION

Mariana Valeria Parma¹

Recepción: 2019/04/19 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2019/05/28 ·

Aceptación: 2019/11/4

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.24264>

Resumen

El concepto de cielo adquirió múltiples significados en distintos contextos históricos. Asociado a la idea del más allá, la noción también remite a la esfera celeste donde se hallan los astros y la temática se vincula con las diversas representaciones del universo que se desplegaron a través de los tiempos. Las visiones celestes guardan estrecha relación con el contexto histórico en el que se imponen y particularmente con los fundamentos del orden social entonces vigente. En este artículo nos proponemos rastrear, desde una perspectiva de análisis de historia cultural, las representaciones del cielo imperantes en los tiempos medievales y en particular establecer la significación de la mirada apocalíptica. La particular ambivalencia de la apocalíptica cristiana funcionará como punto de partida para la ruptura de significados que produjo la lectura bajomedieval de estas ideas en el contexto crítico feudal con consecuencias decisivas para el orden social.

Palabras clave

Representaciones celestiales; apocalíptica; orden medieval; agustinismo; joaquinismo; milenarismo

1. Universidad de Buenos Aires (Argentina). C.e.: mparma@live.com.ar

Abstract

The concept of heaven acquired multiple meanings in different historical contexts. Linked to the idea of the hereafter, the notion also refers to the celestial sphere where the stars are found and the theme is linked to various representations of the universe that developed throughout the ages. The celestial visions are closely related to the historical context in which they appear and particularly to the foundations of the prevailing social order of the time. In this article, we propose to trace the representations of heaven that prevailed in medieval times, from a cultural history approach, and in particular, to establish the meaning of the apocalyptic view. The particular ambivalence of Christian apocalypics is a starting point for the transformation of meanings produced by late medieval readings of these ideas in a critical feudal context with decisive consequences for the social order.

Keywords

Celestial Representations; Apocalypics; Medieval Order; Augustinianism; Joachimism; Millenarianism.

.....

En el fin del mundo, «*el sol se oscurecerá, y la luna no dará su resplandor, y las estrellas caerán del cielo, y las potencias del cielo serán conmovidas*».

(Evangelio de San Mateo)².

En torno al concepto de cielo, múltiples significaciones se han registrado en todos los tiempos históricos y en las más diversas tradiciones culturales. Desde el punto de vista filosófico, como sinónimo del más allá, se encuentra en la mayoría de las religiones y en particular en la tradición judeocristiana fue concebido como morada de Dios, de los ángeles y de las almas humanas e incluso como destino final de la Humanidad. Pero a este cielo profético, podemos sumar aquel que representa a la esfera celeste, el espacio en el que se mueven los astros, donde se ubican y distribuyen el sol, las estrellas, los planetas, las constelaciones y la luna. Esta versión astronómica del concepto también acompañó y fue transformándose por el desarrollo humano. La astronomía y la profecía postulan una relación entre el tiempo y el conocimiento, donde la distancia en el tiempo aparece como requisito indispensable para toda nueva comprensión.³ En la intersección entre ambas se pueden reconocer una serie de imágenes o visiones celestes, cuya importancia guarda estrecha relación con el contexto histórico en el que se imponen y particularmente con los fundamentos del orden social entonces vigente.

En este artículo nos proponemos rastrear, desde la perspectiva de una historia cultural, las representaciones del cielo imperantes en los tiempos medievales y en particular establecer la significación de la mirada apocalíptica. La misma se ubica entre el presente y el futuro de la humanidad y sus postulados establecen una relación estrecha entre los signos del cielo y las voces de los hombres.⁴ Conforme a este objetivo, organizamos la presentación en tres secciones: en la primera, desarrollamos las herramientas conceptuales y características de la perspectiva de análisis desde la cual nos aproximamos a nuestro objeto de estudio. En segundo lugar, intentamos reconstruir las visiones celestes tanto las hegemónicas en el orden medieval como las que postuló la tradición apocalíptica. Finalmente, situamos en el contexto sociohistórico las representaciones escatológicas dando cuenta de las distintas significaciones que adquirieron en el contexto medieval como en el bajomedieval. La propuesta apocalíptica con sus perturbaciones, desplazamientos de sentido y ambivalencias discursivas con relación a la visión canónica medieval de los cielos, adquirió en la época particular trascendencia dentro del repertorio cultural de los privilegiados pero también de los dominados.

2. *Evangelio de San Mateo* (24-29), en REINA, Casiodoro y VARELA, Cipriano de: *La Santa Biblia: Antiguo y Nuevo Testamento*. Buenos Aires, Sociedades Bíblicas en América Latina, 1960, p. 904.

3. BULL, Malcolm (comp.): *La teoría del apocalipsis y los fines del mundo*. México, FCE, 1998, p. 27.

4. WARBURG, Aby: *El renacimiento del paganismo. Aportaciones a la historia cultural del Renacimiento europeo*. Madrid, Alianza, 2005, p. 448.

I. LA HISTORIA CULTURAL COMO PERSPECTIVA METODOLÓGICA DE ANÁLISIS

La aproximación metodológica a las representaciones celestes adopta una perspectiva de análisis desde la historia cultural, dado que centra su interés sobre las formas simbólicas, explicativas e ideológicas en el contexto histórico medieval y bajomedieval. La lectura contextual permite superar una visión de la historia limitada al simple desarrollo de prácticas discursivas. Rescatar la materialidad de la cultura preserva al historiador de los riesgos a los que conlleva la indagación social a partir del llamado «linguistic turn». Según esta tendencia teórica, el discurso no sólo representa la realidad, sino que también la construye y, por lo tanto, la sociedad no puede ser explicada a partir de grandes modelos sino que toda práctica o institución social es un texto que debe ser interrogado en sí mismo y como parte de un sistema de significación. De esta forma, se niegan los condicionamientos materiales e institucionales de la cultura y estas posturas derivan en un hiperrelativismo. Se anula, en definitiva, toda distinción entre historia y lenguaje.⁵ En la encrucijada entre lo literario y lo real, rescatamos el concepto sociológico de «campo» que postuló Pierre Bourdieu, que se construye a partir de un «capital simbólico» común, que comparten los sujetos participantes que interactúan para que esos bienes se produzcan, circulen y se consuman y aparece luego la lucha por su apropiación. La cultura se entiende como una herramienta para la reproducción social.⁶ Es el «habitus» de un determinado grupo social el que define la forma de apropiación o relación por parte del sujeto con el capital simbólico, noción que posee la gran ventaja de permitir a quien lo utiliza reconocer el ámbito de la libertad individual dentro de ciertos límites impuestos por la cultura».⁷

Partir de lo material en el estudio de los procesos históricos, que en este caso remiten a la construcción del régimen feudal hasta su primera crisis, permite asimismo evitar caer en una visión voluntarista, en la cual todo suceso o idea pueda ser concebido como subproducto de la acción del agente, independientemente de la situación histórica en la que se desarrolla y en este sentido los criterios de relación entre condiciones objetivas y el agente social se definen como una interiorización de la objetividad no controlada racionalmente.⁸ Esto es que adquiere una racionalidad práctica por interiorización de las condiciones en que está inmerso. En este sentido, el aporte de Ernesto Laclau y Chantal Mouffe, quienes parten de una perspectiva analítica de matriz gramsciana con aportes postestructuralistas

5. BENIGNO, Francesco: *Especios de la revolución. Conflicto e identidad política en la Europa moderna*. Barcelona, Crítica, 2000, pp. 39-43.

6. BOURDIEU, Pierre: *La distinción: criterios y bases sociales del gusto*. Madrid, Taurus, 1999.

7. BURKE, Peter (ed.): *Formas de hacer historia*. Madrid, Alianza, 1994, pp. 34-35.

8. BOURDIEU, Pierre: *El sentido práctico*. Madrid, Taurus, 1991.

y lacanianos, concibe la «dimensión hegemónica» como constitutiva de la subjetividad de los agentes históricos.⁹

Entre las nociones conceptuales que construyen el presente artículo destacamos el concepto de circularidad de ideas de Carlo Ginzburg, en tanto remite al juego sutil de apropiaciones y cambios de sentido de objetos culturales.¹⁰ También son fundamentales los aportes de la antropología cultural y particularmente los de Raymond Williams que desplazan la atención hacia las continuidades culturales y hacia la construcción de significados a partir de un stock cultural determinado.¹¹ En este trabajo, empleamos las nociones de la historiografía cultural, discurso, práctica y representación, propuestas por Roger Chartier, que permiten relacionar producciones discursivas y prácticas sociales, siguiendo las premisas de Foucault, de Certeau y Marin.¹² Trasladada al análisis semiótico, la idea de representación en sus dos acepciones permite distinguir en cualquier enunciado dos dimensiones (transparente-opaca) y entender un texto como una manifestación a la vez secreta y pública. Lo real, como objetivo histórico no es la realidad misma sino la forma en que se traduce dentro de la «historicidad de su producción» y la «estrategia de su escritura». El concepto niega la concepción de la literatura como espejo de la realidad social, ya que se constituye como interacción de representaciones en conflicto.¹³

Vinculada a esta última noción postulamos una última herramienta conceptual: la noción de «imaginarios sociales» de Bronislaw Baczko, concebidos como «representaciones de la realidad social y no simple reflejos de ésta. Inventados y elaborados con materiales sacados del fondo simbólico, tienen una realidad específica que reside en su misma existencia, en su impacto variable sobre las mentalidades y los comportamientos colectivos, en las múltiples funciones que ejercen en la vida social».¹⁴ Con estas herramientas metodológicas, nos adentramos a entender las formas de las representaciones celestiales en la Europa cristiana del medioevo hasta el estallido de su primera crisis.

II. LAS REPRESENTACIONES CELESTES BAJO EL ORDEN MEDIEVAL

En la Edad Media, el cielo adquirió múltiples significaciones como la ciudad eterna, la promesa del conocimiento de Dios y la promesa del amor de Cristo.¹⁵

9. LACLAU, Ernesto y MOUFFE, Chantal: *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Buenos Aires, FCE, 2004.

10. GINZBURG, Carlo: *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*. Barcelona, Muchnik, 1981, pp. 20-21.

11. WILLIAMS, Raymond: *El campo y la ciudad*. Buenos Aires, Paidós, 2001.

12. CHARTIER, Roger: *Escribir las prácticas. Foucault, de Certeau, Marin*. Buenos Aires, Manantial, 1996, pp. 7-11.

13. CHARTIER, Roger: *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*. Barcelona, Gedisa, 1995, pp. 40-57.

14. BACZKO, Bronislaw: *Los imaginarios sociales. Memorias y esperanzas colectivas*. Buenos Aires, Nueva Visión, 1991, p. 8.

15. MCDANNELL, Collen y LANG, Bernhard: *Historia del cielo*. Madrid, Taurus, 2001.

Más allá de estas atribuciones simbólicas, la visión del universo que cristalizó durante el orden medieval hundía sus raíces en la Antigüedad grecorromana. Una cosmología antigua, transmitida en forma sesgada, postulaba un universo, ordenado en su interior, pero finito sin ambigüedades.¹⁶ Se trataba de un cosmos medieval pequeño, centrado en la Tierra y cuya realidad era bella y armoniosa. Estaba limitado por un borde materializado por la esfera cristalina de las estrellas fijas que constituía la frontera del mundo. En su interior, la representación tradicional consagraba una jerarquía de esferas alrededor de la Tierra que incluía la de la Luna, la del Sol y la de los cinco planetas de Mercurio a Saturno.¹⁷ Esta estructura del cielo, el campo de las representaciones relevadas, se conformó en base a la astronomía teórica y no observacional, basada en el principio de la perfección, que desarrolló Platón en el *Timeo*. El texto pagano refería al proceso de creación del cielo por el *Demiurgo* o dios artesano, a partir de la contemplación del mundo de las ideas con sus prototipos de belleza, perfección y bondad. El mundo creado se concebía como único, por ser el más cercano a la perfección, y por lo tanto adquiría la forma más perfecta, la esférica. Constituía la más bella de todas las creaciones, producto del trabajo de la mejor de las causas, que utilizó para ello los cuatro elementos (fuego o luz, tierra, agua, aire) y las mezclas de lo mismo, lo otro y la esencia. Según la visión platónica, el movimiento de lo mismo (el de las estrellas fijas) y el movimiento de lo otro (el de los planetas) permitían la medición del tiempo.¹⁸ En Platón y también en Pitágoras se puede rastrear el concepto de la armonía de las esferas, inaudible a los mortales, a partir del movimiento de los astros por relaciones rítmicas con expresión numérica.¹⁹

En la circularidad sesgada de las representaciones celestes que caracterizó a los tiempos medievales, el *Timeo* de Platón y la visión pitagórica de un mundo organizado, a partir de principios básicos y proporciones regulares, definirán el imaginario social hasta la modernidad acerca de la estructura del cielo. La continuidad cultural de estas representaciones antiguas estuvo dada por obras tales como *El sueño de Escipión* de Cicerón o el comentario de Macrobio sobre la misma. En la obra ciceroniana del siglo I AC, el Escipión Emiliano despierta en la bóveda de las estrellas fijas y aparece un ancestro, el Escipión africano, quien le muestra la tierra, las esferas y el alma de los justos en las estrellas fijas.²⁰ Los comentarios de Macrobio sobre este sueño reafirmaban el concepto de la armonía de las esferas, constituyendo el texto básico para la transmisión de la astronomía de la antigüedad al medioevo hasta la recuperación del aporte aristotélico

16. LEWIS, Clive Staples: *La imagen del mundo: Introducción a la literatura medieval y renacentista*. Barcelona, Península, 1997, pp. 81-84.

17. GANGUI, Alejandro: *El Big Bang. La génesis de nuestra cosmología actual*. Buenos Aires, Eudeba, 2005, pp. 54-59.

18. PLATÓN: *Timeo*. Buenos Aires, Colihue, 2005, pp. 27-45.

19. GANGUI, Alejandro: *Op. cit.*, pp. 39-43.

20. CICERÓN, Marco Tulio: *El sueño de Escipión*. Barcelona, Acanalado, 2004

hacia el siglo XII.²¹ A partir de este siglo, la Iglesia dominante adoptó la obra de Aristóteles que no entrañaba mayores dificultades para su conciliación con los postulados cristianos, ya que aseguraba la eternidad de un universo increado. En cuanto a los cielos, Aristóteles afirmaba en su tratado las características eternas e inmortales del mundo y, por tanto, su perfección con forma esférica, «*desde siempre y por siempre*». Este universo además se concebía como dotado de un movimiento eterno, natural y no violento, a partir del *Primum Mobile* o Primer Motor que se ubicaba más allá de las estrellas fijas. Este movimiento era diferenciado de los desplazamientos efímeros de los elementos en el mundo sublunar, dirigidos hacia su lugar natural: la tierra hacia el centro, el horizontal del agua sobre la superficie y hacia lo alto en el caso del fuego. La superficie interna del mundo, perfectamente pulida, alojaba a las estrellas fijas, esto es la condensación de la materia de la quinta esencia o éter, sustancia primordial de la región supralunar incorruptible e imponderable. Todas ellas se encontrarían a la misma distancia de la Tierra y más allá de ellas, no existía, según Aristóteles, ni el espacio ni el tiempo.²² Obra síntesis de la Antigüedad, *Del cielo* postulaba un cosmos eterno donde los cielos son eternamente iguales.²³

Pero esta proposición de un mundo eterno chocaba de lleno con las afirmaciones bíblicas del *Génesis*, de allí su tardía adopción.²⁴ El acervo cultural antiguo, incluyendo el aporte de Aristóteles, fue conservado y continuado por los árabes, mundo con el que entró en contacto la cristiandad a partir del siglo XI. Con las nacientes universidades europeas un siglo después y las traducciones al latín de las obras antiguas, se logró la síntesis entre la razón griega y la fe cristiana incorporando las nociones aristotélicas a la doctrina de la Iglesia. La reactualización selectiva del pasado clásico imponía adaptar la teoría astronómica a la observación de los fenómenos celestes. Un esfuerzo en esta dirección supuso la adopción del sistema ptolemaico; mecánica de los movimientos planetarios desarrolladas por Ptolomeo en el *Almagesto*. El sistema permitía la fusión de la corriente aristotélica de pensamiento y una astronomía del cálculo que tenía como principios el geocentrismo y la circularidad y por objetivos la búsqueda de un sistema homogéneo y unitario. Síntesis del legado astronómico antiguo, el *Almagesto* describía un sistema universal geocéntrico con cuerpos celestes girando en torno a una Tierra estática.²⁵ Adoptado por el cristianismo, el universo ptolemaico definió un campo de representaciones que constituía una arquitectura con una Tierra esférica en su centro, rodeada de esferas transparentes superpuestas con cuerpos luminosos fijos: la Tierra, la Luna, Mercurio, Venus, el Sol, Marte, Júpiter y Saturno. Luego,

21. MACROBIO: *Comentario al sueño de Escipión*. Madrid, Siruela, 2005.

22. ARISTÓTELES: *Acerca del cielo*. Madrid, Gredos, 1996, Libro II, c.9.

23. GANGUI, Alejandro: *Op. cit.*, pp. 59-62.

24. *Libro del Génesis*, en REINA, Casiodoro y VARELA, Cipriano de: *Op. cit.*, pp. 5-56.

25. GANGUI, Alejandro: *Op. cit.*, pp. 63-72.

se encontraba el *Stellatum*, las estrellas fijas con posiciones invariables y, más allá, el *Primum Mobile*, cuya existencia era claramente inferida. Dios le comunicaba a este primer motor, poder y energía y engendraba un movimiento de rotación que se comunicaba desde las estrellas hasta la Luna. Esta construcción intelectual imperfecta, que exigió esfuerzos constantes para ajustarse a los fenómenos observados y mantenía con ellos discrepancias permanentes, se adaptó a la doctrina dominante y creó una imagen del cielo colmada de Dios y de luz, que coincidía con las ideas escolásticas de armonía y contemplación.²⁶ Los valores guardaban estrecha relación con un imaginario social dominante que rechazaba la idea de cambio o mutación, que cristalizaba la inmutabilidad del sistema de dominación y la naturalización de las diferencias sociales, como reflejo del orden celestial.

La visión ordenada del cielo cristiano medieval, vigente hasta la irrupción de la revolución científica, encontró su representación paradigmática en la obra de Dante Alighieri, *La Divina Comedia*. Ninguna pieza tuvo la misma influencia sobre la visión de la organización del cosmos como esta obra, ya que sus imágenes terminaron por impregnar al conjunto de la literatura de la época. Escrita en italiano y no en latín, el libro narra el viaje del poeta por los tres reinos: infierno, purgatorio y paraíso. En el inicio, guiado por Virgilio, Dante penetraba el infierno en las entrañas de la tierra hasta su llegada al centro donde encuentra a Lucifer o emperador del reino doloroso y desde allí, se produce el ascenso al Purgatorio y por encima, al Jardín del Edén. En el cielo, Beatriz relevaba a Virgilio en la tarea y condujo a Dante a través de la esfera de fuego y por las sucesivas esferas celestes, morada de las almas de los bienaventurados, cada vez más iluminadas hasta el Primer Motor.²⁷ Esta visión del cosmos representó un «*modelo aristotélico simplificado*», en el cual la Tierra se hallaba quieta en el centro y los astros eran transportados por las esferas materiales cristalinas y transparentes; por encima, se encontraba la esfera de las estrellas y más allá, el Primer Motor. Así, Dante construyó un orden cosmológico, moral y estético a partir del ascenso por un cielo cada vez más bello, bueno y perfecto, donde se destacaban dos elementos claves: la luz y el sonido. El espacio medieval no era por lo tanto un espacio oscuro; el sol iluminaba la totalidad del universo y la noche sólo era posible por ser vista «*a través del oscuro cristal de nuestra propia sombra*». Tampoco el espacio medieval se hallaba en silencio por la creación de la armonía musical que produce el movimiento de las esferas.²⁸ Una «*vasta concavidad iluminada*» y «*resonante de música*», tal era la visión medieval del cielo que encontró en *La Divina Comedia* su máxima expresión.

26. LEWIS, Clive Staples: *Op. cit.*, pp. 80-85.

27. ALIGHIERI, Dante: *Divina Comedia*. Barcelona, Altaya, 1980. Tomo XX: *El Paraíso*.

28. GANGUI, Alejandro: *Op. cit.*, pp. 73-81; LEWIS, Clive Staples: *Op. cit.*, pp. 90-92.

III. LA VISIÓN DEL CIELO EN LA APOCALÍPTICA CRISTIANA

Relevada la dimensión hegemónica medieval de las representaciones celestes, nos proponemos resumir en este punto las características de uno de los múltiples repertorios de ideas en torno al cielo que ubicamos por fuera de la cristalización del discurso dominante. Particularmente aquellas que provienen de la tradición apocalíptica. En términos generales, el relato que propone el apocalipticismo refiere a situaciones o ideas que conllevan argumentos escatológicos: el fin del mundo como profecía teleológica hacia la destrucción del mundo físico.²⁹ Esta tradición se constituyó a partir del conjunto de expresiones escritas surgidas en las tradiciones hebrea y cristiana desde los siglos II y I AC hasta mediados del siglo II. Estos relatos expresaban por medio de símbolos y metáforas la situación de sufrimiento del pueblo judío o de los seguidores de Cristo y su esperanza en una intervención mesiánica salvadora o en la segunda venida de Cristo. Frecuentemente eran obras atribuidas a un personaje antiguo (patriarca, profeta, sabio, sacerdote) quien narraba una visión que recibió en vida. También eran relatos atribuidos a personajes que según la Biblia no han muerto (Enoc o Elías) o que han subido al cielo después de muerto (Isaías) o que han resucitado y transmitían una revelación (*Apocalipsis de San Juan*). En todos los casos, se hallaba una profusión de imágenes y símbolos, con alusiones veladas a hechos históricos, que representaban conceptos generales, esperanzas y anuncios sobre el futuro. Ubicada entre la ortodoxia y la heterodoxia cristiana según el contexto histórico de su recepción, la creencia en la destrucción del mundo y en el juicio final formó parte de la doctrina oficial de la Iglesia desde sus orígenes. El Credo de Nicea, ratificado por el Primer Concilio de Constantinopla del año 381, recogió la Segunda Venida de Cristo para juzgar a los vivos y muertos. Los textos apocalípticos incorporados en el canon de la Biblia son los libros de Daniel y de Isaías, los pasajes de Ezequiel, los libros de los profetas Zacarías y Joel, el discurso escatológico de los Evangelios del Nuevo Testamento, las cartas de San Pablo, el Apocalipsis de San Juan, el Libro de Henoc (en la iglesia etíope) y el de Esdras (en la Vulgata latina).³⁰

A partir de estos relatos del fin del mundo, se forjó la creencia milenarista que tuvo capital importancia en la cultura europea occidental, como modalidad de la escatología cristiana, basada en la autoridad del *Libro de la Revelación* (20, 4-6), de que Cristo después de su Segunda Venida impondría un reino mesiánico sobre la tierra y establecería su reino por mil años antes del Juicio Final.³¹ La tradición apocalíptica representaba una visión de esperanza, en medio de una situación

29. SANMARTÍN BARROS, Israel: «Mesianismo, apocalipticismo y fin del mundo», *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 17 (2017), p. 9.

30. RODRÍGUEZ BARRAL, Paulino: *La imagen de la justicia divina. La retribución del comportamiento humano en el más allá en el arte medieval de la Corona de Aragón*. Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2003, p. 18.

31. COHN, Norman: *En pos del milenio. Revolucionarios milenaristas y anarquistas místicos de la Edad Media*. Madrid, Alianza, 1981, p. 14.

de opresión desproporcionada, en la cual afirmaba que no ha llegado el fin de la historia a pesar de la fortaleza del poder establecido. Por lo tanto respecto al presente, fue siempre crítica y pesimista, pero frente al futuro era optimista en cuanto que certificaba un cambio radical de la situación.³²

Resumidas las características generales de la tradición apocalíptica, nos preguntamos si las representaciones del cielo que en ellas se rastrean contradicen la proposición dominante de un cosmos medieval como objeto ordenado de forma sublime. En principio, en la escatología cristiana, la imagen del juicio final no presupone el fin del universo perfecto que se concibe sin pecado más allá de la Luna y, por lo tanto, las catástrofes que augura el relato escatológico se descargan sobre la tierra y no afectan a las regiones supralunares. Los cielos parecen quedar afuera de la anunciada catástrofe final.³³ La visión cristiana del fin de los tiempos, por su carácter ambivalente propio del género apocalíptico, introdujo sin embargo elementos que perturbaban la imagen ordenada y armónica del cosmos medieval y que resultaron significativos en determinados contextos históricos de recepción. Para certificar esta ambivalencia, nos centramos en el relato por excelencia de la apocalíptica cristiana: el *Apocalipsis de San Juan* o *Libro de la Revelación*. El libro del Nuevo Testamento constituyó el legado más importante de la Antigüedad en términos de la difusión del ideario escatológico. Adoptando la forma simbólica de expresión, data de finales del siglo I o principios del II, durante las cruentas persecuciones romanas contra los cristianos y conlleva un trasfondo histórico con referencias múltiples a dichas persecuciones, exhortando a soportar las angustias y poniendo la esperanza final en la nueva Jerusalén.³⁴ La palabra *apocalipsis* significa «descubierto», y de hecho, el conocimiento apocalíptico no postulaba más que una visión; «la revelación de Jesucristo, que Dios le dio, para manifestar a sus siervos las cosas que deben suceder pronto; y la declaró enviándola por medio de su ángel a su siervo Juan».³⁵ Sobre esta revelación giró toda una discusión historiográfica que se resume en cuatro posiciones claves: la de aquellos que sostienen que se trataba de una obra de determinado tiempo pasado y que se explica en aquel tiempo; los que adoptaron un punto de vista historicista, según el cual el *Apocalipsis* constituye el relato del conjunto de la historia humana; la de quienes sostienen que es una visión del futuro; y, por último, los que afirmaron que la obra, por su alto contenido idealista, no refiere a hechos sino a principios generales.³⁶

En esta última perspectiva, podemos enmarcar el concepto de cielo que rastreamos en la obra. En principio, el vocablo que se repite sistemáticamente no

32. PASTORI RAMOS, Aurelio: *Las concepciones milenaristas en la Iglesia bajoimperial*. Montevideo, Universidad de la República, 1987.

33. LEWIS, Clive Staples: *Op. cit.*, pp. 96-98.

34. PRÉVOST, Jean Pierre: *Para leer el Apocalipsis*. Madrid, Verbo Divino, 2001, pp. 27-32.

35. *Apocalipsis de San Juan* (1:1), en REINA, Casiodoro y VARELA, Cipriano de: *Op. cit.*, p. 1141.

36. CARO BAROJA, Julio: *Las formas complejas de la vida religiosa. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*. Madrid, Sarpe, 1985, pp. 263-264.

refiere a la esfera celeste en tanto lugar físico sino que alude al más allá. Un concepto importado al judaísmo desde el zoroastrismo, quizás por el profeta Daniel debido a la exposición efectuada a los magos de la corte de Darío I. Transmitido al cristianismo y al Islam, *el cielo* supone un retorno al estado de la humanidad anterior a la caída, un segundo y renovado *Jardín del Edén* en el que la humanidad se reúne con Dios en un perfecto y natural estado de existencia eterna. Lugar de paz y felicidad infinita, el lugar del cielo representa lo inamovible, lo que siempre es estable, lo que es inmenso y grande; una realidad escatológica también designada como *vida eterna* o *reino de Dios*.

De igual manera, como la forma de expresión del texto es de carácter simbólico, tampoco se pueden considerar como parte de visiones celestes las referencias a estrellas y planetas que aluden en cambio a figuras no cosmológicas. Por ejemplo, destacamos la siguiente afirmación: «*vi una estrella que cayó del cielo a la tierra; y se le dio la llave del abismo. Y abrió el pozo del abismo, y subió humo del pozo como humo de un gran horno; y se oscureció el sol y el aire por el humo del pozo*».³⁷ En esta cita, la estrella caída alude, indiscutiblemente, al demonio expulsado del paraíso y su descenso al infierno, acompañado luego en el inframundo por otros malos espíritus, quienes en el *Apocalipsis* aparecen también como estrellas caídas: «*apareció otra señal en el cielo: he aquí un gran dragón escarlata..., y su cola arrastraba la tercera parte de las estrellas del cielo, y las arrojó sobre la tierra*».³⁸ Finalmente, afirma que «*apareció en el cielo una gran señal: una mujer vestida del sol, con la luna debajo de sus pies, y sobre su cabeza una corona de doce estrellas*», en alusión a la virgen como madre del universo.³⁹ Estos y otros pasajes refieren a estrellas y planetas pero sólo como símbolos de otras fuerzas en la metáfora que el autor postuló.

Sin embargo, otras menciones del libro refieren a fenómenos celestes en sentido estricto y no como referencias al más allá, a ese lugar de inicio y destino de la humanidad y escenario del combate escatológico. Destacamos especialmente aquellos que aparecen en la teofanía de Dios y de la Nueva Jerusalén y los signos celestiales que preanuncian el fin de los tiempos. La teofanía de Dios, aparición visible a los seres humanos a través del relato de Juan, es la que nos introduce a la lectura del libro que, como todo relato teofánico, presentaba la escena con una profunda riqueza de detalles descriptivos. Se trata de la visión preliminar del trono de Dios. El autor la describe de la siguiente forma:

...he aquí una puerta abierta en el cielo; y la primera voz que oí, como de trompeta, hablando conmigo dijo: Sube acá, y yo te mostraré las cosas que sucederán después de estas... Y he aquí, un trono establecido en el cielo, y en el trono, uno sentado. Y el aspecto del que estaba sentado era semejante a piedra de jaspe y de cornalina; y había alrededor del trono un arco iris, semejante en aspecto a la esmeralda.

37. *Apocalipsis de San Juan* (9:1-2), en REINA, Casiodoro y VARELA, Cipriano de: *Op. cit.*, p. 1147.

38. *Apocalipsis de San Juan* (12:1), en REINA, Casiodoro y VARELA, Cipriano de: *Op. cit.*, p. 1149.

39. *Apocalipsis de San Juan* (12: 3-4), en REINA, Casiodoro y VARELA, Cipriano de: *Op. cit.*, p. 1149

Con este pasaje se introduce una nueva sección que muestra al futuro desde la perspectiva del cielo. En esta visión, Dios se aparece sobre su trono, rodeado de seres vivientes y que le brindan adoración como creador. Para conjurar lo impredecible del futuro, el propósito del relato era mostrar que Dios está en el inicio en control de la historia humana y «*habita en la luz inaccesible*», por ello, la descripción se efectúa en términos de joyas preciosas. De la misma forma, se utiliza la semejanza al jaspe, para la presentación de la Nueva Jerusalén cuyo «*resplandor era semejante a la piedra más preciosa, como piedra de jaspe, resplandeciente como cristal*». Encontramos una visión de los cielos que se puede compatibilizar con esa región supralunar iluminada que caracterizó a la representación medieval, tanto en el origen como en el final del relato.

De igual forma otros relatos de la apocalíptica cristiana describieron fenómenos celestes en los tiempos postreros. La profética de Lactancio, por ejemplo, introduce estas imágenes en el siguiente pasaje:

Durante todo este tiempo las estrellas brillarán con mayor esplendor, y la luz del sol se incrementará, y la luna no se ocultará. Entonces las bendiciones de Dios descenderán como lluvia mañana y tarde, y la tierra producirá todos los frutos sin el trabajo del hombre.⁴⁰

Este retórico pagano convertido al cristianismo y preceptor del hijo de Constantino auguraba para el milenio que «*entonces el sol será siete veces más caliente que ahora*». También Irineo, obispo de Lyon, quien falleció en el 208, señalaba que la Jerusalén renovada del milenio prepararía la Jerusalén definitiva del cielo «*cuando la tierra haya sido renovada por el Señor y Jerusalén reconstruida a imagen de la Jerusalén celestial*». El tópico apocalíptico se reiteró a través de los siglos, una nueva muestra de la continuidad cultural en la materia. Así el augurio apocalíptico de Campanella en el siglo XVI señalaba lo siguiente:

Habrà un nuevo cielo y una nueva tierra. El brillo del sol se multiplicará por siete y la luna será como el sol actual y esto durará mil años... En este tiempo las estrellas y los elementos serán purificados parcialmente y se verán imponer el orden y la disposición que convienen al siglo de oro, durante el cual los santos poseerán el mundo humano.⁴¹

Según la visión de Juan, en la Nueva Jerusalén, «*no habrá allí más noche; y no tienen necesidad de luz de lámpara, ni de luz del sol, porque Dios el Señor los iluminará; y reinarán por los siglos de los siglos*». Imagen simbólica del mal, la noche era abolida en el relato y la luz reinaba asociada a lo bueno.

Pero frente a la inmutabilidad celeste que santificaba el orden medieval, la visión de Juan concluye de hecho señalando que «*vi un cielo nuevo y una tierra nueva; porque el primer cielo y la primera tierra pasaron, y el mar ya no existía más. Y yo Juan vi la santa ciudad, la nueva Jerusalén, descender del cielo, de Dios*». Por lo tanto, la Nueva Jerusalén que descende del cielo adquirió en el relato las características perfectas reservadas antes a la región supralunar, pero que en realidad era una nueva región. Juan introduce en su revelación la siguiente descripción:

los cimientos del muro de la ciudad estaban adornados con todas piedras preciosas. El primer cimiento era jaspe; el segundo, zafiro; el tercero, ágata; el cuarto, esmeralda; el quinto, ónice; el sexto, cornalina; el séptimo, crisólito; el octavo, berilo; el noveno, topacio; el décimo, crisopraso; el undécimo, jacinto; el duodécimo, amatista.⁴²

Este pasaje certifica que se trataba de un nuevo cielo ya que los signos del zodiaco tienen exactamente estas piedras asociadas, pero en el orden inverso. Encontramos aquí una primera disonancia con la visión del cosmos medieval: el surgimiento de un cielo y una tierra fulgurantes, perfectos y eternos habiendo logrado conjurar las amenazantes fuerzas del caos.

Como mensaje perturbador a la armonía del universo medieval, en el discurso apocalíptico adquirieron mayor importancia los signos anunciadores presentes en los septenarios de sellos, trompetas y copas. Los septenarios reconocen aproximadamente la misma estructura: una visión celeste como preludio de esperanza, una serie de cataclismos terrestres, luego del sexto símbolo hay un interludio de esperanza y finalizan con un triunfo total de salvación. Los sellos, trompetas y copas suponen una secuencia en la que las señales de la pronta destrucción se van intensificando hasta la llegada de Cristo en un clímax sobrecogedor.⁴³ Muchas de estas señales aludían a fenómenos del mundo supralunar. Así, al abrir el sexto sello, Juan relataba la siguiente visión:

Hubo un gran terremoto; y el sol se puso negro como tela de cilicio, y la luna se volvió toda como sangre; y las estrellas del cielo cayeron sobre la tierra, como la higuera deja caer sus higos cuando es sacudida por un fuerte viento. Y el cielo se desvaneció como un pergamino que se enrolla; y todo monte y toda isla se removió de su lugar.⁴⁴

El sexto sello abría por tanto un período de desastres que afectaban a la tierra tanto como al cielo, similares a las señales del fin de la era, presentes también en el *Evangelio de San Mateo* (24: 29) cuando «los cuerpos celestes serán conmovidos». La apertura del séptimo sello en el *Apocalipsis*, cuando «se hizo silencio en el cielo como por media hora», como símbolo de un impasse de reflexión o porque el primer cielo y la primera tierra habían sido destruidos, daba comienzo al desarrollo de un nuevo simbolismo. Las siete trompetas anunciaban nuevas catástrofes: las primeras afectarán al universo físico (el sol, la luna, las estrellas) y las últimas a la humanidad, a un tercio de ella. Cabe señalar que la voz de Jesús sonaba como una trompeta en el inicio del relato para advertir sobre los desastres que se desencadenarán también en el mundo supralunar, cuando «fue herida la tercera parte del sol, y la tercera parte de la luna, y la tercera parte de las estrellas, para que se oscureciese la tercera parte de ellos, y no hubiese luz en la tercera parte del día, y asimismo de la noche».⁴⁵

43. PRÉVOST, Jean Pierre: *Op. cit.*, p. 102.

45. *Apocalipsis de San Juan* (8: 1 y 12-13), en REINA, Casiodoro y VARELA, Cipriano de: *Op. cit.*, pp. 1146-1147.

Las calamidades naturales que las trompetas preanunciaban acaban primero con la tierra y la vegetación, luego el mar, los ríos y las fuentes y finalmente el resto del universo será afectado, en la representación apocalíptica. La alusión constante a las plagas de los egipcios se infiere en el relato como forma de expresar que en los últimos días, Dios traerá de nuevo castigo sobre aquellos poderes opresores. Las siete copas aparecen similares y complementarias a las trompetas, pero pronosticaban el derramamiento final de la ira divina sobre toda la humanidad. Así, en el relato, Juan escucha una voz desde el templo que ordena «*derramad sobre la tierra las siete copas de la ira de Dios*» y entre ellas, destacamos cuando «*el cuarto ángel derramó su copa sobre el sol y le fue dado el afligir a los hombres con ardor y fuego*». Una vez más, la esfera de influencia de los ángeles se extiende hasta el sol y no sólo hasta la tierra en la pieza apocalíptica. El tópico de las calamidades se reiteró en las profecías medievales, particularmente en los pronósticos anónimos de 1449 en tierras catalanas. En el relato, se señalaba que «*el nacimiento del anticristo fue seguido por un eclipse del sol y de la luna... y la primera señal del fin del mundo fue que el sol perderá su claridad y la luna será como sangre*». La profecía mencionaba entre las señales anunciadoras del fin que se quemará el cielo, la tierra y el mar hasta que emergen un nuevo cielo y una nueva tierra.⁴⁶

El relato del *Libro de la Revelación* prosigue señalando que «*entonces hubo relámpagos y voces y truenos, y un gran temblor de tierra, un terremoto tan grande, cual no lo hubo jamás desde que los hombres han estado sobre la tierra*».⁴⁷ Truenos, relámpagos y terremotos constituían otra de las formas de manifestación de la presencia de Dios en el *Apocalipsis*. Estos fenómenos se reiteraban constantemente en el relato y construyen una teofanía muy diferente a la visión del trono celestial o la Nueva Jerusalén por los sentimientos que generan. En el conjunto de calamidades que se pronosticaban, aquellas que provenían o afectaban al mundo supralunar adquirieron capital importancia porque comunicaban al lector un pathos de destrucción que ha permitido la vigencia cultural del género apocalíptico hasta los tiempos presentes. El oscurecimiento del sol y de la luna y la caída de las estrellas, junto a las leyendas relativas a los signos anunciadores del juicio final, conocieron una enorme difusión en la baja Edad Media e impregnaron el imaginario social en torno a la interpretación de los sucesos, cuando los fenómenos celestiales impredecibles e inexplicables fueron concebidos como las primeras señales-advertencias del fin de los tiempos con fines como veremos muy diversos.⁴⁸ Así el cosmos medieval postulado como perfecto y armonioso conforme a la representación hegemónica, se compatibiliza con aquel que rastreamos en el relato apocalíptico, aunque en este último perdió su carácter inmutable y sumó

46. AURELL, Martin: «La fin du monde, l'enfer et le roi: une prophétie catalans du XV^e siècle», *Revue Mabillon*, 5, 66 (1994), pp. 143-177.

47. *Apocalipsis de San Juan* (16:1, 8 y 17-19), en REINA, Casiodoro y VARELA, Cipriano de: *Op. cit.*, pp. 1151-1152.

48. RODRÍGUEZ BARRAL, Paulino: *Op. cit.*, p. 11.

señales atemorizantes que lo distanciaban de esa imagen luminosa que Dante le había conferido. La confrontación de los discursos y representaciones nos permiten entrever la presencia de disonancias; la importancia de las mismas sólo puede ser rastreada en los distintos contextos históricos de recepción, tarea que procuraremos efectuar a continuación.

IV. LA TRADICIÓN APOCALÍPTICA EN EL ORDEN MEDIEVAL

Pensar la recepción de la disonancia apocalíptica nos obliga a pensar en un escenario dual dada la ruptura que significaron los tiempos bajomedievales en el pensamiento y en la praxis política. En cuanto a la recepción altomedieval, ya lejos del contexto de su producción, los distintos anuncios proféticos que integraban la tradición apocalíptica habían perdido autoridad canónica, cuando la iglesia oficializada asumió a partir del siglo IV su nueva situación de poder que se extiende y consolida a la caída del Imperio y precisó de nuevas representaciones ideológicas. Las ideas apocalípticas, desplazadas a un lugar marginal en la teología cristiana, mantuvieron cierta continuidad, a través de pronósticos en su mayoría anónimos, que fueron atribuidos a figuras indiscutidas del cristianismo. La corriente milenarista desapareció de la enseñanza oficial de la Iglesia desde fines del siglo V, aunque continuaron circulando sus textos fundamentales, y mencionamos entre ellos al Libro de Daniel, las profecías de Ezequiel, el Apocalipsis de San Juan, el Apocalipsis de Baruc, la epístola del pseudo Bernabé, el Diálogo con Tifón de San Justino, los Oráculos sibilinos del siglo V y el tratado del Pseudo Metodio de fines del siglo VII y comienzos del VIII. Con todo y pese a la circularidad sesgada de su ideario, la tradición sufrió una suerte de «eclipse» hasta su reaparición a principios del siglo XII.⁴⁹

Los tiempos medievales parecen representar una ruptura significativa, ya que la visión del fin del mundo perdió los rasgos característicos que había conservado bajo el cristianismo primitivo y su continuidad en la patrística. A finales del siglo IV y principios del siglo V había surgido una poderosa reacción contra el apocalipticismo en Occidente gracias a la acción de Agustín de Hipona, quien contribuyó a situar al milenarismo al margen de la ortodoxia.⁵⁰ En términos agustinianos, el relato escatológico se componía de siete edades, análogas a los siete días de la creación, que culminaban en una edad del Sabbath. Pero San Agustín había colocado esta séptima edad fuera del proceso temporal, afirmando que el

49. RUCQUOI, Adeline: «Mesianismo y milenarismo en la España medieval», *Medievalismo. Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, N° 6, Madrid, 1996, pp. 9-31.

50. ROMERO PÉREZ, Antonio: «Milenarismo, utopía e ideología», *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 17 (2017), p. 201.

clímax de la historia ya había ocurrido con la Encarnación y que lo restante del proceso del tiempo era simplemente un período de arrepentimiento, vivido a la sombra del juicio.⁵¹ En su obra, se oponía a toda interpretación literal de las promesas bíblicas acerca del reino mesiánico y a la inminencia profética atacando los fundamentos teológicos del apocalipticismo. San Agustín no rechazaba la enseñanza bíblica acerca de los hechos del fin de los tiempos, pero insistía que las predicciones apocalípticas no ofrecían las claves del significado de los hechos contemporáneos y rechazó todo intento de determinar la época del fin. Es más Agustín hizo inmanente la escatología al introducir en el alma el significado de la historia: las edades del mundo y su objetivo son el modelo para el verdadero significado de la historia, el desarrollo moral del creyente.⁵²

El ataque de san Agustín contra el milenarismo tuvo enorme influencia durante toda la alta Edad Media y nadie rechazó sus argumentos hasta el siglo XII. El temprano pensamiento medieval llevó la impronta del agustinismo.⁵³ Los historiadores han señalado la ausencia casi total del relato apocalíptico en la Alta Edad Media pese a su supervivencia en manifestaciones de religiosidad popular o en determinadas elaboraciones tales como en los Comentarios del Beato de Liébana o en la obra de Gonzalo de Berceo en tierras hispánicas.⁵⁴ Richard Landes ha puesto de manifiesto la existencia de un milenarismo altomedieval reprimido por la doctrina oficial, pero que se multiplicó en manifestaciones diversas y permanentes, relativizando la influencia agustiniana y afirmando la continuidad cultural de los tópicos del fin de los tiempos como denominador común de las enseñanzas bíblicas y como recurso habitual de la predicación para la conversión de los infieles.⁵⁵ Lo cierto es que aún a comienzos del siglo XIII, las expectativas del futuro se edificaban sobre un relato escatológico ortodoxo, que sin abandonar la esperanza apocalíptica, la neutralizaba e integraba en la visión armoniosa del universo medieval. La claridad y naturaleza abstracta del pensamiento de Santo Tomás de Aquino en asuntos celestiales se convirtió en estándar dentro de la teología católica, pero la riqueza emocional de las visiones del más allá en el fin de los tiempos continuaba siendo la encargada de robustecer las sucesivas generaciones de especulaciones acerca del Cielo.⁵⁶ En contextos sociohistóricos críticos como lo veremos a continuación, esta actividad especulativa plasmó nuevas representaciones y la circularidad de ideas apocalípticas terminó por conmover no sólo la visión hegemónica del cielo sino también por amenazar al status quo dominante.

51. REEVES, Marjorie: «Pauta y propósito en la historia: los períodos de la Baja Edad Media y el Renacimiento», en BULL, Malcolm (comp.) *Op. cit.*, p. 109.

52. SAN AGUSTÍN: *La ciudad de Dios (antología filosófica)*. Buenos Aires, Hypsamerica, 1985, cc. 20-30.

53. MCGINN, Bernard: «El fin del mundo y el comienzo de la cristiandad», en BULL, Malcolm (comp.): *Op. cit.*, pp. 80-96.

54. RUCQUOI, Adeline: «Medida y fin de los tiempos. Mesianismo y milenarismo en la Edad Media», en *En pos del tercer milenio: apocalíptica, mesianismo, milenarismo e historia*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2000, pp. 13-41.

55. LANDES, Richard: *Heaven on Earth: The varieties of the millennial experience*. Oxford, Oxford University Press, 2011.

56. SANTO TOMÁS: *Summa Theologiae: Prima Pars*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1994.

V. LA RELECTURA CRÍTICA BAJOMEDIEVAL Y EL CIELO APOCALÍPTICO

La relectura de los pasajes del «Libro de la Revelación» y otros relatos escatológicos en el contexto bajomedieval por Joaquín de Fiore y sus sucesores provocaron un quiebre definitivo con la visión ortodoxa celestial con amplias repercusiones políticas que trascendieron su tiempo. El abad y ermitaño calabrés del siglo XII intentó descubrir el significado oculto de las Escrituras. Formuló una interpretación alegórica de la Biblia, que describe el proceso de la historia en tres edades sucesivas. La primera edad es la del Padre, la de la ley; la segunda corresponde al Hijo, el Evangelio; y la tercera es la del Espíritu, la luz. El temor y la servidumbre que padecen en la primera los cristianos darán paso a la fe y sumisión en la segunda etapa y finalmente al amor, alegría y libertad de la tercera en la cual el mundo aparecerá compuesto sólo por monjes en estado de contemplación, nueva versión del reino de los santos hasta el juicio final. Cada una de estas edades conocerá, según el abad, un período de incubación de cuarenta y dos generaciones. Así, la primera estuvo precedida por el período que va de Adán a Abraham, la segunda por el transitado entre Elías y Cristo, y finalmente, de San Benito al siglo XII transcurrió el período que precede a la tercera etapa. La tarea preparatoria la depositó Dios supuestamente en una nueva orden de monjes de doce patriarcas y un maestro supremo; tres años y medio antes del Anticristo surgiría un rey secular que castigaría a la Iglesia mundana, para que a su muerte reinara el Espíritu.⁵⁷ Esta doctrina no fue considerada herética en su tiempo, aunque resultó irreconciliable con el agustinismo dogmático de la Iglesia medieval por dos motivos: la aseveración de la inminencia y cálculo del fin de los tiempos y el postulado de esta tercera edad o milenio de abundancia a partir de la acción humana.

La interpretación joaquinista permitió la recuperación de una inminencia profética presente ya en el «Apocalipsis de San Juan», dado que al comienzo del escrito, leemos: *«bienaventurado el que lee, y los que oyen las palabras de esta profecía, y guardan las cosas en ella escritas; porque el tiempo está cerca»*. En los pasajes finales del libro, se repite varias veces este anuncio de la cercanía del tiempo de la parusía. *«¡He aquí, vengo pronto!»*, exclama Dios, según el relato, antes de proferir su bendición, y más adelante exhorta a atesorar estas palabras, con el siguiente comentario:

... porque el tiempo está cerca. El que es injusto, sea injusto todavía; y el que es inundo, sea inundo todavía; y el que es justo, practique la justicia todavía; y el que es santo, santifíquese todavía. He aquí yo vengo pronto, y mi galardón conmigo, para recompensar a cada uno según sea su obra.

57. COHN, Norman: *Op. cit.*, pp. 107-110.

Finalmente reafirma «*ciertamente vengo pronto. Amén, así sea. Ven, Señor Jesús*», concluyendo el relato.⁵⁸ La reactualización del tópico sobre la proximidad del final de los tiempos confirió al género apocalíptico un nuevo papel en el universo ideológico bajomedieval. El joaquinismo provocó un giro en la apocalíptica cristiana al colocar en el presente su tiempo de consumación. En los escritos del siglo XIII, se repite frecuentemente la expresión «en estos últimos días», señalando el general sentido de crisis de una época que se sentía en el umbral del fin de los tiempos a partir de los augurios del visionario calabrés⁵⁹ y también por la vivencia crítica de los años de contracción bajomedievales.

Además, si bien la fecha en la que se suponía debían cumplirse los oráculos y profecías escatológicas es siempre una fecha indeterminada e imprecisa, el joaquinismo y las corrientes proféticas a las que dio origen intentaron determinar con precisión su emergencia en el futuro inmediato. En ese intento, apelaron al concurso de la Astrología, corriente de pensamiento de la Antigüedad heredada por la Edad Media, que parte del principio que los fenómenos astrales ejercen una influencia determinada sobre la naturaleza. La astrología se presentó históricamente como el arte de la correspondencia terrestre y celestial.⁶⁰ Ciencia de los influjos estelares sobre la vida en la tierra, la astrología derivaba efectos físicos a partir del nombre de las estrellas, según los mitos que le atribuían propiedades a estas deidades antiguas.⁶¹ La visión astrológica unía el dios antiguo, la fuente de influencia sobre la tierra y el planeta visible en el cielo. De esta unidad, la Iglesia no podía aceptar la derivación de cualquier tipo de determinismo astrológico, porque negaba el libre albedrío. Por ello, el advenimiento del cristianismo oficial no sólo trajo consecuencias para la continuidad del repertorio apocalíptico sino que también supuso el derrumbe y eclipse de la astrología hasta el siglo XII. San Agustín en «La Ciudad de Dios» cuestionaba el principio de la determinación por las estrellas; el fundamento explicativo de la historia se encuentra en la providencia divina y no en la astrología, ya que el movimiento de los astros depende de la voluntad de Dios. El libre albedrío de los hombres y la providencia divina, señalaba, determinan los acontecimientos.⁶² Hasta la irrupción de la revolución científica moderna, constituyó la visión hegemónica. A partir de Copérnico y sobre todo con Galileo, se amplían las dimensiones del cosmos y se desaloja de su centro a la Tierra, afirmando la centralidad del sol. Surge el concepto de universo como mundo unificado, donde impera la universalidad de las leyes de la física y las reglas matemáticas sobre el cielo y la tierra; proceso que completa la teoría newtoniana sobre la mecánica

58. *Apocalipsis de San Juan* (1:3, 22:7, 10-12 y 20), en REINA, Casiodoro y VARELA, Cipriano de: *Op. cit.*, pp. 1141 y 1157.

59. REEVES, Marjorie: *Op. cit.*, pp. 109-114.

60. AURELL, Martín: «Eschatologie, spiritualité et politique dans la Confederation Catalano-Aragonaise (1282-1412)», *Cahiers de Fanjeaux*, 27, 1992, pp. 191-235.

61. WARBURG, Aby: *Op. cit.*, pp. 416-417.

62. SAN AGUSTIN: *Op. cit.*, libro V, cc.1-7.

celeste y sus interacciones gravitacionales.⁶³ La revolución astronómica asesta el golpe final contra la astrología que reapareció en el contexto europeo hacia finales del siglo XII, con la puesta en circulación a partir de las traducciones toledanas de los textos antiguos.

Antes de su eclipse definitivo y en aquel contexto de reactualización, la astrología aportó elementos esenciales a la apocalíptica posjoaquinita. El texto clave contra toda especulación astrológica fue la orden de Cristo: «*a vosotros no os toca conocer el tiempo y el momento en que ha fijado el Padre con su autoridad*».⁶⁴ Quien se atrevió a desafiar esta premisa imperante del orden medieval fue el visionario Arnau de Vilanova, quien puso al día la pauta joaquinita de la historia, profetizando inmediatas y violentas tribulaciones políticas y múltiples anticristos.⁶⁵ Pronosticaba que las autoridades existentes, seculares o eclesiásticas, serían derrotadas y se llegaría al período de la bienaventuranza que se expresa como la más alta pobreza evangélica.⁶⁶ Pese a este radicalismo profético, el debate académico giró sobre lo legítimo de tratar de predecir los acontecimientos del fin de los tiempos. Dos aportes esenciales de la Astrología tendrán capital importancia para el desarrollo de la apocalíptica bajomedieval: los «*vaticinia*» y la doctrina de las conjunciones planetarias. Es que en la adivinación astrológica se fusionaba el pensamiento abstracto matemático, que calcula anticipadamente sucesos por la posición de las estrellas fijas entre ellas y respecto a la Tierra y la causalidad religiosa. Los planetas convertidos en «*regentes del mundo y divinidades del momento concreto*», al ser observados en cooperación, cuando se hallan en conjunción, tras largos períodos de tiempo anuncian efectos decisivos sobre la tierra.⁶⁷ Pero si el cálculo astrológico del fin de los tiempos fue el eje de las discusiones eruditas bajomedievales, en los círculos de gente devota el debate se centró sobre los papeles a cumplir en el último drama.

La contribución posbíblica más destacable respecto al milenarismo la realizó también Joaquín de Fiore, quien dotó a la apocalíptica cristiana de un elemento central: la agencia. Es que ese milenio prometido y próximo debía ser construido y no esperado. La nueva perspectiva joaquinita, a partir de su pauta trinitaria, otorgó propósito al proceso temporal en un desplazamiento progresivo hacia un nuevo clímax espiritual dentro de la historia. Una expectativa más positiva que la agustiniana que reservaba un papel crucial en la última edad a ciertas agencias humanas, convicción que avivó las mentes imaginativas y formó un eficaz contrapeso a las expectativas negativas de intervención sobrenatural directa para el fin de los tiempos. Joaquín de Fiore supeditó a la acción humana el ambivalente fin de los tiempos. El tema echó raíces en nuevas órdenes religiosas,

63. GANGUI, Alejandro: *Op. cit.*, pp. 110-125.

64. *Hechos de los Apóstoles* (1:7), en REINA, Casiodoro y VARELA, Cipriano de: *Op. cit.*, p. 1002.

65. VILANOVA, Arnau: «*Tractatus de tempore adventus Antichristi*», *Arxiu de textos catalans antic*, 7/8 (1998), pp. 7-169.

66. REEVES, Marjorie: *Op. cit.*, pp. 115-116.

67. WARBURG, Aby: *Op. cit.*, pp. 448-467.

cuyos miembros se creyeron llamados a una vocación especial en la última edad. Adoptaron formas ortodoxas de renovación de la vida apostólica, cumpliendo la profecía evangélica de conversión antes del fin de los tiempos. Con la conmoción de la cristiandad ante el traslado de la sede papal a Aviñón de 1309 a 1376 y el consecuente cisma de Occidente de 1377 a 1415, la corriente profética apocalíptica joaquinista dio origen a una multitud de grupos heterodoxos. Un arsenal inagotable de inquietudes apocalípticas conectó con las preocupaciones fundamentales de la sociedad bajomedieval y dio cuerpo a la actividad de reformadores ortodoxos y heterodoxos y a movimientos antijerárquicos.⁶⁸ La cristiandad asistía entonces al empuje de la tendencia a la «reformatio» de la vida misma para el advenimiento de una edad más pura inspirada en la idea del Evangelio Eterno que instalaría el reino de Dios entre los hombres. Se postuló la visión de una sociedad sin diferencias sociales por renuncia a los bienes materiales y esta fantasía no pudo dejar de tener un profundo significado ante la opulencia y laxitud moral que caracterizaba a la Iglesia, castigada por sus pecados con el cisma. Las ideas joaquinistas fueron soporte de la acción de espirituales convertidos en la personificación de la nueva orden prevista e influenciaron a personajes muy diversos como Cola di Rienzo y los fraticellis, Vilanova, Dante, Rocatallada, Ferrer, Bernardino de Siena, Savonarola y Colón. En grupos abiertamente heterodoxos, las ideas joaquinistas se rastreaban en los flagelantes, los hermanos apostólicos de Gerardo Segarelli y Dolcino de Novara, en los hermanos del libre espíritu y pueden establecerse contactos de la escatología joaquinista con los grupos de lollardos ingleses seguidores de Wyclif, el husismo y las agitaciones sociales de 1381, 1414 y 1431.⁶⁹ El joaquinismo resultó irreconciliable con el agustinismo dogmático de la Iglesia medieval y su doctrina funcionará como sustrato de la acción colectiva por varios siglos.⁷⁰

Al igual que en la tierra, las representaciones celestiales adquirieron movimiento y actividad y delinearon un nuevo imaginario colectivo. El cielo medieval fue descrito como una estructura cónica en cuyo anillo más elevado y próximo se hallaba la morada de Dios. La rigidez, inmutabilidad y jerarquización del cielo medieval comenzaba a desaparecer de los relatos desde los tiempos bajomedievales. Si Santo Tomás señalaba que la vida activa humana acaba con la muerte y por tanto, en el más allá solo habrá contemplación, la observación astronómica descubrió movimiento en los astros, dando inicio a un camino que culminará con la revolución científica de la modernidad. Pero también la teología renacentista le atribuyó actividad a la existencia humana en el más allá, como en *De la contemplación* (1:18) de Dionisio el cartujo. Se plasmó la visión de una vida activa en el cielo, libre

68. ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente: «Milenarioismos y milenaristas en la Edad Media: una perspectiva general», en *Milenarismos y milenaristas en la Europa Medieval. IX Semana de Estudios Medievales*. Nájera, Institutos de Estudios Riojanos, 1998, p. 26.

69. ÁLVAREZ PALENZUELA: *Op. cit.*, pp. 27-31.

70. REEVES, Marjorie: *Op. cit.*, pp. 109-114.

de toda imperfección, y el movimiento fue señalado como aquel que construye precisamente la existencia paradisíaca.⁷¹ La pérdida de la inmovilidad en la tierra como en el cielo no sólo creó nuevas visiones sobre el más allá sino que también contribuyó a la gestación de nuevas formas de pensar la sociedad en el contexto crítico de la primera crisis del sistema feudal.

A partir de los tiempos bajomedievales, la apocalíptica cristiana se transformó en herramienta privilegiada de control social y político. A través del relato escatológico y particularmente empleando, tanto en la propaganda oficial como en los sermones, las imágenes de los signos anunciadores, se impuso el mando y se reforzó la obediencia, transformándose tanto en un arma para la moralización del creyente o la conversión del infiel como para extender la dominación imperial o real.⁷² En los siglos XIV, XV y XVI las esperanzas escatológicas no se depositaban tanto en la vuelta de Cristo como artífice del reino de mil años sino en la aparición de un rey providencial que uniría a los cristianos bajo su mando, lograría la conversión de los infieles previo a su traslado a Jerusalén. En la península ibérica, esta figura, la del emperador de los últimos tiempos, se asoció históricamente a los reyes de la Corona de Aragón y a Fernando el católico y se halla presente también en las «Trovas de Bandarra» de 1530 que preanunciaban un último emperador portugués.⁷³ Entre los múltiples tratados escritos al servicio de los imperios, referimos el caso de Juan de Rocatallada, quien preanunció la emergencia de un fraile franciscano como «papa angélico» que se convertiría en líder de la Iglesia y que ayudaría al rey de Francia, el último emperador, para ser elegido como Sacro Emperador Romano. Tras la derrota del Anticristo, ambas figuras escatológicas contribuirían, según Rocatallada, a la reconstrucción del mundo y el milenio seguiría hasta el fin de los tiempos.⁷⁴

Las ideas escatológicas cumplieron también históricamente otros usos dado que se transformaron en instrumento crítico hacia las jerarquías dominantes y en sustrato cultural de diversos y continuos levantamientos, conflictos, revueltas y revoluciones hasta el siglo XVII en la Europa Occidental. La prédica apocalíptica constituyó así un elemento clave del repertorio cultural de los poderosos, pero también confirió protagonismo y dignidad a los desheredados de las sociedades del Antiguo Régimen.⁷⁵ El apocalipcismo en tiempos bajomedievales y modernos alimentó el ideario de grupos socialmente sometidos, económicamente deprimidos y socialmente marginados y excluidos. Entre las innumerables profecías,

71. DIONISIO: *Opera omnia*. Tournai, Carthusia, 1912, XLI, p. 154.

72. GUADALAJARA MEDINA, José: «Preocupaciones apocalípticas en la Europa Medieval», en: *Milenarismos y milenaristas en la Europa medieval. IX Semana de Estudios Medievales*. Nájera, Ayuntamiento. 1999, pp. 257-280.

73. RUCQUOI, Adeline: «Mesianismo...» *Op. cit.*, pp. 30-31

74. DE VUN, Leah: *Prophecy, Alchemy and the End of Times: John of Rupescissa in the Late Middle Ages*. New York, Columbia University Press, 2009, pp. 36-37.

75. MORENO VAQUERIZO, Antonio: «Milenarismo y Comunidades de Castilla: propósito del liderazgo mesiánico de los caudillos comuneros», *Política y cultura en la época moderna (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)*. Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2004, pp. 553-564.

mayoritariamente anónimas, que legitimaron la acción colectiva en dicho contexto sociohistórico, destacamos el caso de la obra «De la venguda de Antichrist» de Joan Alamany y su instrumentalización en la revuelta agermanada (1519-1522). Los postulados subversivos de la obra auguraban el triunfo de la violencia de los pobres contra los moros, los privilegiados y los malos gobiernos a partir de la llegada de un rey Encubierto, «entonces los pobres desollados vencerán a los lobos hambrientos y a todos sus ayudadores... juntarse han con los del Encubierto y limpiarán la gran ciudad y toda su tierra».⁷⁶ La instrumentalización apocalíptica por parte de los rebeldes la convirtió en arma de guerra y soporte ideológico de su lucha social y política durante el conflicto. En el mismo se producirá la personificación de esta figura, por primera vez un «contramonarca escatológico» plebeyo, quien asumió el programa del monarca de los últimos tiempos y que «había venido al mundo para oprimir a los tiranos y remediar a los pueblos».⁷⁷ La apocalíptica se transfiguró en expectativa de cambio social posible con el Encubierto plebeyo y los sucesivos encubiertos que tomaron a su muerte el relevo revolucionario, transformándose en forma eficaz de subversión que trascendió el tiempo histórico de la Alemania.⁷⁸ Estos múltiples usos de la apocalíptica, como acicate en favor del orden institucional vigente o como soporte de la lucha social, encuentran explicación a partir de la centralidad que en toda la etapa tuvo la escatología en el pensamiento religioso. Tomando este rango amplio de pensamiento, podemos concebir una enorme extensión del fenómeno ideológico dado que operó como ítem de la propaganda visual, tópico de disputa en sermones, panfletos y tratados y como lo reflejó este artículo, en sujeto de especulaciones astronómicas y astrológicas. De tal forma, compartir este ideario era una indicación del profundo involucramiento en la mentalidad colectiva de una era donde la brujería y el demonismo adoptaron un carácter omnipresente.⁷⁹

VI. A MODO DE CONCLUSIÓN

Al resumir el recorrido trazado, desde el contexto de su producción al contexto de circulación de las ideas celestes, podemos concluir que las disonancias que parecían introducir la apocalíptica cristiana a través de sus textos fundantes

76. ALAMANY, Joan: «De la venguda de Antichrist e de les coses que se han de seguir, ab una reprobació de la secta mahomètica», en Durán, Eulàlia y Requesens, Joan. *Profecia i poder al Renaixement. Texts profètics catalans favorables a Ferran el Catòlic*. Valencia, Edicions 314, 1997, pp. 73-133.

77. Como síntesis del conflicto agermanado destacamos a TEROL I REIG, Vicent: «Contra cavallers i en defensa del Reial Patrimoni. Temps de Germania», en *Carolus Rex Valentiae. Els valencians i l'imperi*. Valencia, Biblioteca Valenciana, 2000, pp. 50-85.

78. DURÁN, Eulàlia: «Aspectes milenaristes en les germanies valencianes», *El contemporani: revista d'història*, 5, 1995, pp. 21-29.

79. CLARK, Stuart: *Thinking with Demons: The Idea of Witchcraft in Early Modern Europe*. Oxford, Clarendon Press, 1997, pp. 321-345.

respecto a la visión medieval de los cielos, no pueden concebirse como una ruptura significativa con las representaciones hegemónicas. La afirmación de un nuevo cielo escatológico y los temores que generaban los preanuncios celestiales perturbaban, sin embargo, la visión ordenada del cosmos reflejada por Dante. Estos desplazamientos de sentido alimentaron las especulaciones astronómicas y teológicas en torno a las representaciones celestiales hasta dar paso a una ruptura manifiesta en el contexto de reactualización bajomedieval de las ideas apocalípticas que otorgó una perspectiva diferente a la acción humana. Es que el apocalipticismo cristiano en este contexto no enfocó exclusivamente el final de los tiempos sino también «*el presente como oportunidad decisiva para la transformación del mundo*», otorgándole un carácter crítico. Ese presente apareció como un momento de enorme significación dentro de la historia, que no podía contemplarse con desapego y exigía un compromiso que obligaba a la acción. Por esta recuperación, el joaquinismo produjo una escatología que ejercería una profunda influencia sobre el pensamiento europeo y el imaginario colectivo durante los siglos venideros, que unió la escatología con el cambio político. A partir de esta transformación cultural, la mirada astronómica permitió afirmar que el cielo, como el mundo, tenía un fin, concebido tanto como término (su final) y como «telos» (una finalidad) que debía alcanzar la condición humana con su praxis.⁸⁰ Lejos de la mirada contemplativa medieval de un universo ordenado y perfecto, las visiones celestes en movimiento de una tradición apocalíptica, reactualizada con los caracteres centrales de la inminencia y la agencia, anticiparon, reflejaron y acompañaron la transición a los convulsos tiempos modernos.

80. ROWLAND, Christopher: «Los que hemos llegado a los fines de los tiempos: lo apocalíptico y la interpretación del Nuevo Testamento», en BULL, Malcolm (comp.): *Op. cit.*, pp. 56-57.

BIBLIOGRAFÍA

- ALAMANY, Joan: *De la venguda de Antichrist e de les coses que se han de seguir, ab una reprobació de la secta mahomètica*, en Durán, Eulàlia y Requesens, Joan. *Profecia i poder al Renaixement. Texts profètics catalans favorables a Ferran el Catòlic*. Valencia, Edicions 3i4, 1997, pp. 73-133.
- ALIGHIERI, Dante: *Divina Comedia*. Barcelona, Altaya, 1980.
- ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente: «Milenarismos y milenaristas en la Edad Media: una perspectiva general», en *Milenarismos y milenaristas en la Europa Medieval. IX Semana de Estudios Medievales*. Najera, Institutos de Estudios Riojanos, 1998, pp. 11-32.
- ARISTÓTELES: *Acerca del cielo*. Madrid, Gredos, 1996.
- AURELL, Martin: «La fin du monde, l'enfer et le roi: une prophétie catalane du XV^e siècle», *Revue Mabillon*, 5, 66 (1994), pp. 143-177.
- AURELL, Martín: «Eschatologie, spiritualité et politique dans la Confederation Catalano-Aragonaise (1282-1412)», *Cahiers de Fanjeaux*, 27, 1992, pp. 191-235.
- BACZKO, Bronislaw: *Los imaginarios sociales. Memorias y esperanzas colectivas*. Buenos Aires, Nueva Visión, 1991.
- BENIGNO, Francesco: *Espejos de la revolución. Conflicto e identidad política en la Europa moderna*. Barcelona, Crítica, 2000.
- BOURDIEU, Pierre: *El sentido práctico*. Madrid, Taurus, 1991.
- BOURDIEU, Pierre: *La distinción: criterios y bases sociales del gusto*. Madrid, Taurus, 1999.
- BULL, Malcolm (comp.): *La teoría del apocalipsis y los fines del mundo*. México, FCE, 1998.
- BURKE, Peter (ed.): *Formas de hacer historia*. Madrid, Alianza, 1994.
- CARO BAROJA, Julio: *Las formas complejas de la vida religiosa. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*. Madrid, Sarpe, 1985.
- CHARTIER, Roger: *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*. Barcelona, Gedisa, 1995.
- CHARTIER, Roger: *Escribir las prácticas. Foucault, de Certeau, Marin*. Buenos Aires, Manantial, 1996.
- CICERÓN, Marco Tulio: *El sueño de Escipión*. Barcelona, Acantilado, 2004.
- CLARK, Stuart: *Thinking with Demons: The Idea of Witchcraft in Early Modern Europe*. Oxford, Clarendon Press, 1997.
- COHN, Norman: *En pos del milenio. Revolucionarios milenaristas y anarquistas místicos de la Edad Media*. Madrid, Alianza, 1981.
- DE LA IGLESIA DUARTE, José Ignacio (coord.) *Milenarismos y milenaristas en la Europa Medieval. IX Semana de Estudios Medievales*. Najera, Instituto de Estudios Riojanos, 1998.
- DELUMEAU, Jean: «Historia del milenarismo en Occidente», *Historia crítica*, 23 (2003), pp. 7-20.
- DE VUN, Leah: *Prophesy, Alchemy and the End of Times: John of Rupescissa in the Late Middle Ages*. New York, Columbia University Press, 2009.
- DIONISIO: *Opera omnia*. Tournai, Carthusia, 1912.
- DURÁN, Eulàlia: «Aspectes milenaristes en les germanies valencianes», *El contemporani: revista d'història*, 5, 1995, pp. 21-29.
- GANGUI, Alejandro: *El Big Bang. La génesis de nuestra cosmología actual*. Buenos Aires, Eudeba, 2005.
- GINZBURG, Carlo: *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*. Barcelona, Muchnik, 1981.

- GUADALAJARA MEDINA, José: «Preocupaciones apocalípticas en la Europa Medieval», en *Milenarismos y milenaristas en la Europa medieval. IX Semana de Estudios Medievales*. Nájera, Ayuntamiento, 1999, pp. 257-280.
- LACLAU, Ernesto y MOUFFE, Chatal: *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Buenos Aires, FCE, 2004
- LANDES, Richard: *Heaven on Earth: The varieties of the millennial experience*. Oxford, Oxford University Press, 2011.
- LEWIS, Clive Staples: *La imagen del mundo: Introducción a la literatura medieval y renacentista*. Barcelona, Península, 1997
- MACROBIO: *Comentario al sueño de Escipión*. Madrid, Siruela, 2005
- MCDANNELL, Collen y LANG, Bernhard: *Historia del cielo*. Madrid, Taurus, 2001
- MCGINN, Bernard: «El fin del mundo y el comienzo de la cristiandad», en BULL, Malcolm (comp.): *La teoría del apocalipsis y los fines del mundo*. México, FCE, 1998, pp. 75-108.
- MORENO VAQUERIZO, Antonio: «Milenarismo y Comunidades de Castilla: propósito del liderazgo mesiánico de los caudillos comuneros», *Política y cultura en la época moderna (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)*. Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2004, pp. 553-564.
- PARMA, Mariana: *Guerras plebeyas. Lucha política en las revueltas de la temprana modernidad: aspectos teóricos, estudio del caso agermanado y análisis comparativo*. (Tesis doctoral inédita). Universidad de Buenos Aires, 2017
- PASTORI RAMOS, Aurelio: *Las concepciones milenaristas en la Iglesia bajoimperial*. Montevideo, Universidad de la República, 1987
- PLATÓN: *Timeo*. Buenos Aires, Colihue, 2005
- PRÉVOST, Jean Pierre: *Para leer el Apocalipsis*. Madrid, Verbo Divino, 2001
- REEVES, Marjorie: «Pauta y propósito en la historia: los períodos de la Baja Edad Media y el Renacimiento», en BULL, Malcolm (comp.): *La teoría del apocalipsis y los fines del mundo*. México, FCE, 1998, pp. 109-132.
- REINA, Casiodoro y VARELA, Cipriano de: *La Santa Biblia: Antiguo y Nuevo Testamento*. Buenos Aires, Sociedades Bíblicas en América Latina, 1960
- ROCATALLADA, Joan de. «Vade mecum in tribulatione», *Arxiu de textos catalans antics*, 12, Barcelona 1993, pp. 75-140.
- RODRÍGUEZ BARRAL, Paulino: *La imagen de la justicia divina. La retribución del comportamiento humano en el más allá en el arte medieval de la Corona de Aragón*. Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2003
- ROMERO PÉREZ, Antonio: «Milenarismo, utopía e ideología», *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 17 (2017), pp. 199-211
- ROWLAND, Christopher: «Los que hemos llegado a los fines de los tiempos: lo apocalíptico y la interpretación del Nuevo Testamento», en BULL, Malcolm (comp.): *La teoría del apocalipsis y los fines del mundo*. México, FCE, 1998, pp. 51-74.
- RUCQUOI, Adeline: «Medida y fin de los tiempos. Mesianismo y milenarismo en la Edad Media», en *En pos del tercer milenio: apocalíptica, mesianismo, milenarismo e historia*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2000, pp. 13-41.
- RUCQUOI, Adeline: «Mesianismo y milenarismo en la España medieval», *Medievalismo. Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, N° 6, Madrid, 1996, pp. 9-31.
- SAN AGUSTÍN: *La ciudad de Dios (antología filosófica)*. Buenos Aires, Hyspamerica, 1985
- SANMARTÍN BARROS, Israel: «Mesianismo, apocalípticismo y fin del mundo», *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 17 (2017), pp. 9-23.
- SANTO TOMÁS: *Summa Theologiae: Prima Pars*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1994

- TEROL I REIG, Vicent: «Contra cavallers i en defensa del Reial Patrimoni. Temps de Germania», en *Carolus Rex Valentiae. Els valencians i l'imperi*. Valencia, Biblioteca Valenciana, 2000, pp. 50-85.
- VACA LORENZO, Ángel (coord.) *En pos del tercer milenio: apocalíptica, mesianismo, milenarismo e historia*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2000.
- VILANOVA, Arnau: «Tractatus de tempore adventus Antichrist», *Arxiu de textos catalans antic*, 7/8 (1998), pp. 7-169.
- WARBURG, Aby: *El renacimiento del paganismo. Aportaciones a la historia cultural del Renacimiento europeo*. Madrid, Alianza, 2005.
- WILLIAMS, Raymond: *El campo y la ciudad*. Buenos Aires, Paidós, 2001.

LOS MAESTRES SANTIAGUISTAS Y SU DESIGNACIÓN REGIA DURANTE EL REINADO DE JUAN I DE TRASTÁMARA (1379-1390): LA LEGITIMACIÓN DEL PROCESO

THE MASTERS OF SANTIAGO AND THEIR ROYAL APPOINTMENT DURING THE REIGN OF JUAN I OF TRASTÁMARA (1379-1390): THE LEGITIMIZATION OF THE PROCESS

Milagros Plaza Pedroche¹

Recepción: 2019/09/05 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2019/10/16 ·

Aceptación: 2019/10/30

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.25517>

Resumen²

Este trabajo pretende indagar en las difíciles relaciones entre el monarca castellano Juan I de Trastámara (1379-1390) y la Orden de Santiago durante las décadas finales del siglo XIV, así como en las diversas políticas emprendidas por la Corona en lo que al nombramiento de maestros santiaguistas se refiere.

Palabras clave

Orden de Santiago; Juan I de Trastámara; Castilla; siglo XIV.

Abstract

This article examines the difficult relationship between the Castilian king Juan I of Trastámara (1379-1390) and the Military Order of Santiago in the final decades of the fourteenth century. It explores the political measures advanced by the monarchy with respect to the appointment of the Masters of Santiago.

1. Personal Investigador Predoctoral. Universidad de Castilla-La Mancha. C.e.: Milagros.PPedroche@uclm.es

2. Este trabajo ha sido desarrollado en el marco de mi proyecto de tesis doctoral financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mediante una beca para la Formación del Profesorado Universitario. Referencia de la ayuda: FPU15/04774.

Keywords

Order of Santiago; Juan I of Trastámara; Kingdom of Castile; Fourteenth Century.

.....

I. INTRODUCCIÓN

Las órdenes militares hispánicas, y por supuesto la Orden de Santiago, nacieron por iniciativa de los propios reyes peninsulares y dentro de una dinámica de servicio a la Corona. Consecuentemente, el interés que los diferentes monarcas mostraron por las milicias instaladas en sus territorios y por ejercer su poder sobre ellas se remonta al nacimiento mismo de esta clase de instituciones. Existió un fuerte interés por parte de la Corona por ejercer un control efectivo sobre ellas (en especial de sus maestros), y de sus cuantiosos recursos económicos, patrimoniales y militares. Es decir, desde el mismo momento en que las monarquías impulsaron la creación de Santiago (1170), Calatrava (1158) y Alcántara (1175) se propusieron también alcanzar un mayor grado de influencia y autoridad sobre ellas y orientarlas hacia la consecución de sus propios proyectos políticos.

Una vez tenida en cuenta esta premisa, no sería raro preguntarse de qué dependió entonces el grado de control ejercido por los soberanos sobre las milicias en cada uno de sus reinados. Yo, particularmente, considero que dicho grado de control no estuvo tan supeditado al mayor o menor interés que mostraron dichos soberanos (ya que esta fue una realidad constante a lo largo del tiempo), sino que más bien dependió de los siguientes factores: por un lado, de las circunstancias políticas, económicas y sociales que rodearon sus reinados y, por otro, de la actitud mantenida por las propias milicias (y más concretamente por sus maestros) ante las políticas de cada uno de los monarcas. Y es que, el análisis de las fuentes y de los propios hechos históricos inducen a pensar que la tradicional relación Corona-Orden militar sería en realidad una relación Rey-Maestre, es decir, que se trataría de un vínculo de carácter más personalista que institucional.

Al calor de lo expuesto anteriormente, el presente trabajo busca adentrarse en los vínculos existentes entre la Orden de Santiago y la Corona castellana bajo el reinado de Juan I de Trastámara (quien gobernó el reino de Castilla entre los años 1379 y 1390), así como en las diferentes acciones puestas en marcha desde la monarquía en relación con el nombramiento de los distintos y numerosos maestros santiaguistas durante este periodo. Mi intención es entroncar de esta manera con aquellos estudios que analizan la temática en un periodo cronológico anterior. Para abordar la tarea de forma adecuada se ha estructurado el artículo en tres partes: una primera dedicada a realizar un breve repaso de las políticas de mediatización y control emprendidas por la realeza castellana hacia Santiago y las restantes milicias hispánicas desde la subida al trono de Alfonso X (1252) hasta el fallecimiento de Enrique II de Trastámara (1379); una segunda reservada al estudio de los progresos realizados por Juan I en relación a la designación regia de maestros santiaguistas; y una tercera, a modo de conclusión, en la que se recogen las principales consideraciones que se desgajan del estudio.

II. LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO: LA INJERENCIA REGIA EN LAS ÓRDENES MILITARES HISPÁNICAS DESDE ALFONSO X (1252-1284) A ENRIQUE II DE TRASTÁMARA (1366-1379)

Las políticas emprendidas por los monarcas castellanos hacia las órdenes militares entre los años 1252 y 1379 fueron parte de una dinámica constructora y de afirmación del poder regio, ya que estos consideraron que la disposición de milicias volcadas con los proyectos políticos de la Corona eran un elemento esencial en la construcción de un modelo de gobierno que buscaba posicionar como máxima autoridad del reino al propio gobernante³. Sin embargo, para que estas instituciones religioso-guerreras resultaran verdaderamente útiles era necesario someterlas a un proceso de transformación que desembocara en un mayor y más efectivo control de sus órganos de gobierno y de sus recursos económicos. Dado que los monarcas no podían prescindir de las órdenes para alcanzar sus metas, optaron por aplicar un programa de medidas que acabaría por convertirlas en auténticos instrumentos políticos e ideológicos del poder regio⁴.

Desde hace ya algunos años, la historiografía viene observando que las intermitentes iniciativas que la Corona de Castilla puso en marcha con la intención de instrumentalizar tanto a la Orden de Santiago, como a las demás milicias instaladas en su reino, adquirieron un llamativo impulso bajo el gobierno de Alfonso X (1252-1284). Parece que es precisamente aquí donde los especialistas sitúan este cambio cualitativo, puesto que el Rey Sabio fue el artífice de uno de los primeros y más importantes intentos de implantación de un modelo de autoritarismo monárquico en Castilla. Como es lógico, las órdenes militares no podían quedar al margen de semejante proceso; de modo que Alfonso X emprendió hacia ellas una política nítida y cimentada en la consolidación de los maestrazgos desde la completa fidelidad de sus titulares a su persona⁵. Y es que, aunque ambas, monarquía y órdenes militares, eran instituciones que luchaban por ampliar su autoridad frente a la otra, también estas últimas fueron en todo momento parte del engranaje del poder real.

De igual forma, una vez que su biznieto, Alfonso XI (1312-1350), alcanzó la mayoría de edad y se hizo con el control efectivo del reino en el año 1325, inició un proceso por el cual se fijaron claramente las bases sobre las que descansaría la

3. RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, Manuel Alejandro, «Las órdenes militares como instrumento de la Monarquía: una panorámica europea (siglo XIII)» en IZQUIERDO BENITO, Ricardo y RUIZ GÓMEZ, Francisco (eds.), *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica, Volumen I: Edad Media*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 522-523.

4. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Las órdenes militares y los procesos de afirmación monárquica en Castilla y Portugal (1250-1350)», en *As relações de fronteira no século de Alcanices. IV Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, Porto, 1998, vol. II, pp. 1279-1281.

5. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «La monarquía y las órdenes militares durante el reinado de Alfonso X», *Hispania*, LI/2, 178 (1992), pp. 410-413. JOSSELAND, Philippe, *Église et pouvoir dans la Péninsule Ibérique. Les Ordres Militaires dans le royaume de Castille (1252-1369)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2004, pp. 524-529.

identificación de las milicias con el poder regio castellano; lo que dio un nuevo y definitivo impulso a su integración en las estructuras de poder de la Corona de Castilla⁶. En este sentido, el Onceno retomó algunos de los principales cauces de actuación utilizados por su antecesor antes que él, como es la intervención en el proceso de designación de las diferentes figuras maestres; llegando, incluso, a deponer a alguna de estas dignidades. Y es que, aunque esta práctica ya fue habitual en épocas anteriores, el grado de injerencia regia en la elección de los maestros, no solo santiaguistas, sino también calatravos y alcantarinos, se hizo todavía más intenso una vez que Alfonso XI accedió al trono de Castilla; debido a que optó por una sistemática intromisión en su nombramiento (en ocasiones, incluso en su destitución) y en la promoción de leales colaboradores o miembros de la familia real para el cargo⁷. La historiografía coincide en que fue a partir de este momento cuando la institución maestraal empezó a estar más y mejor controlada por el rey, quien ya se había propuesto orientar sus políticas hacia el dominio total de estas entidades y la incorporación de los maestrazgos a la Corona⁸.

La intromisión de la monarquía en la evolución institucional de la Orden de Santiago y sus compañeras, así como la mediatización de sus objetivos y recursos continuó incrementándose durante la segunda mitad del siglo XIV. De hecho, en opinión del profesor Carlos de Ayala, las políticas aplicadas entre los años 1252 y 1350 solo fueron los antecedentes de un proceso todavía más acentuado, que vio la luz a partir de este momento. Este nuevo impulso pudo deber su razón de ser a que, ya en las primeras décadas del siglo XIV, las milicias habían adquirido unos rasgos que muy poco, o nada, tenían que ver con los ideales y objetivos que impulsaron su creación dos siglos antes, aproximadamente; lo que propició una transformación de sus relaciones con la monarquía⁹. Y es que, en este periodo, la labor cruzadista de la Corona castellana experimentó un claro estancamiento, que empujó a estas instituciones a orientar su actividad hacia la dimensión económica y política del reino. Esto les confirió un enorme poder y convirtió progresivamente a sus maestros en fieles colaboradores de los soberanos en las luchas internas y en los movimientos levantiscos de esta etapa. Por todo ello, la segunda mitad del siglo XIV constituyó un periodo decisivo en Castilla dentro del proceso de intervencionismo regio en la realidad institucional de las órdenes¹⁰.

6. ARIAS GUILLÉN, Fernando, *Guerra y fortalecimiento del poder regio en Castilla. El reinado de Alfonso XI (1312-1350)*, Madrid, Centro Superior de Investigaciones Científicas, 2012, pp. 310-315. JOSSEAND, Philippe, *Église et pouvoir...*, pp. 537-544.

7. Para profundizar en la temática, véase también: MOXÓ, Salvador de, «Relaciones entre la Corona y las órdenes militares en el reinado de Alfonso XI», en ESPADAS BURGOS, Manuel (coord.), *VII centenario del Infante don Fernando de la Cerda (1275-1975)*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1976, pp. 117-158.

8. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Las órdenes militares y los procesos de afirmación...», p. 1287. JOSSEAND, Philippe, *Église et pouvoir...*, pp. 537-544.

9. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Las Órdenes Militares ante la guerra civil castellana (1366-1371)», en *Poder y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica. Estudio en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, 1, p. 37.

10. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII al XV)*, Marcial Pons, Madrid, 2007, pp. 733-734. Se recomienda consultar también JOSSEAND, Philippe, «État de fait, état de droit : un document

Este periodo dio comienzo, concretamente, con Pedro I (1350-1369), quien heredó el trono tras la muerte de su padre en el año 1350 y mantuvo una línea de actuación acorde con el programa autoritario iniciado por el Rey Sabio y continuado, como hemos dicho, por el propio Alfonso XI. Pero en esta ocasión, su profundización en el proceso de afirmación monárquica cuenta con algunas peculiaridades y nos ha llegado marcado por tintes tiránicos y de extrema crueldad a través de las fuentes¹¹; debido a que, desde un primer momento, el rey Pedro se propuso llevar este programa de gobierno a sus máximas consecuencias¹². Las órdenes militares son un buen ejemplo en este sentido, porque el nuevo monarca incrementó su presencia en ellas en comparación con los reinados de sus antecesores y las dotó de un mayor protagonismo en el panorama político del reino. Fue también a partir de este momento cuando las milicias se convirtieron en una parte fundamental de la movilización militar y se emplearon sistemáticamente, tanto en conflictos internos como externos; pero siempre al servicio del rey.

Tampoco su hermanastro, Enrique II (1366-1379), se propuso en ningún momento renunciar a los usos y modos sistematizados y consolidados por quienes habían ostentado el gobierno antes que él, sino que se mostró completamente comprometido con ese proceso de institucionalización que tenía como fin último la fundamentación soberana de su poder. Precisamente por ello intentó, desde un primer momento, compatibilizar dicho proceso con los presupuestos de su compromiso señorial (los cuales le valieron el apoyo de un importante sector de la sociedad durante la guerra que llevó a cabo contra Pedro I entre los años 1366 y 1369)¹³. Para conseguirlo, Enrique de Trastámara retomó, entre otras cosas, la intervención reiterada en los procesos de elección maestra y en la deposición de estas dignidades.

inédit sur l'ingérence royale dans l'élection du maître de Santiago au temps de Pierre I^{er} de Castille», en CASSARD, Alain y otros, *Le prince, l'argent, les hommes au Moyen Âge. Mélanges offerts à Jean Kerhervé*, Rennes, 2008, pp. 161-170.

11. Téngase en cuenta que la información contenida en las crónicas debe ser manejada con cierta cautela, dado que este tipo de fuentes poseen un carácter intencional y propagandístico y están dirigidas a un público específico y variable en el tiempo. Por ejemplo, uno de los principales cronistas de esta época, Pedro López de Ayala, compuso su obra bajo el gobierno de la dinastía Trastámara; lo que, en mayor o menor medida, influyó en su discurso. Para profundizar en esta idea véase el prólogo de José Luis Martín a la *Crónica de los reyes de Castilla* de Pedro López de Ayala y el de Jorge Norberto Ferro a la *Crónica del rey don Juan I*, también del canciller. Dentro de esta misma línea se inserta el trabajo de JOSSEAND, Philippe, «Les ordres militaires dans la chronique castillane à l'époque de Rodrigo Jiménez de Rada», *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26 (2003), pp. 123-132.

12. DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente, «Los maestros de las órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla», *Hispania*, XL (1980), p. 287. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique, *Los monjes guerreros en los reinos hispánicos. Las órdenes militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Madrid, La esfera de los libros, 2008, pp. 414-415.

13. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «La Corona de Castilla y la incorporación de los maestrazgos», *Militarium Ordinum Analecta*, 1 (1997), p. 265.

III. JUAN I DE TRASTÁMARA (1379-1390) Y LA DESIGNACIÓN REGIA DE LAS FIGURAS MAESTRALES DE LA ORDEN DE SANTIAGO: LA REGULARIZACIÓN DEL PROCESO

Las diferentes acciones puestas en marcha por la Corona de Castilla con la intención de extender su dominio sobre estos organismos religioso-guerreros (entre ellos la Orden de Santiago) y a las que se ha venido aludiendo durante las páginas anteriores, continuaron estando presentes y progresando de manera notable durante el reinado de Juan I de Trastámara. Concretamente, en lo que respecta a la milicia santiaguista, una de las políticas más llamativas que se practicaron por deseo de este soberano fue la participación sistemática de la monarquía en las elecciones capitulares de la milicia; llegando, incluso, a impulsar el traspaso de maestros de unas órdenes militares a otras (práctica tremendamente limitada, cuando no prohibida, por sus textos normativos y disciplinarios)¹⁴.

Aunque originalmente la elección de la máxima dignidad dentro de la milicia competía exclusivamente a sus miembros (en Santiago concretamente a una parte de ellos: los Treces), el sistema empleado para la provisión de este cargo sufrió importantes cambios una vez que la monarquía tuvo poder suficiente para intervenir con cierta frecuencia en el proceso de elección maestral y favorecer el nombramiento de su propio candidato. De esta forma, a la pura y simple elección del maestro por parte de los miembros de cada orden concreta a los que correspondía esa responsabilidad, le siguió luego un sistema mixto en el que el intervencionismo regio fue cada vez más creciente y que acabó culminando, en su última fase, con la total designación por parte del monarca de cada nuevo candidato al maestrazgo¹⁵.

Estos cambios sufridos por el tradicional sistema de elección maestral se fomentaron también durante el gobierno de Juan I de Trastámara, quien buscó seguir posicionando en la más alta jerarquía de Santiago y de las restantes órdenes militares hispánicas a hombres de su plena confianza, para así disminuir su autonomía respecto de la Corona y favorecer la colaboración entre ambas instituciones. Por todo ello, el grado de injerencia regia en la elección de los maestros santiaguistas continuó siendo muy intenso una vez que este monarca subió al trono. Es decir, Juan I de Trastámara, al igual que sus antecesores, optó por una sistemática intervención en el nombramiento de estas figuras y en la promoción de leales colaboradores para el cargo. Y es que, el poder y la influencia de que disponía Santiago y sus máximos representantes durante las décadas centrales del

14. *Ibidem*, pp. 266-267.

15. Para profundizar en la temática, consúltase: MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, «Los maestros de las Órdenes Militares castellanas y la revolución Trastámara» en IZQUIERDO BENITO, Ricardo y RUIZ GÓMEZ, Francisco (eds.), *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica, Volumen I: Edad Media*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 259-280.

siglo XIV hacían de ella un instrumento muy importante en los avatares políticos del reino y en su administración.

III.1. PER APOSTOLICA SCRIPTA COMMITTIMUS ET MANDAMUS...

La gran novedad que introdujo el reinado de Juan I en todo este proceso fue la obtención de una bula pontificia que le concedía la autoridad necesaria para designar a las cabezas rectoras, no solo de la Orden de Santiago, sino también de Calatrava y de Alcántara, en caso de que alguno de estos maestrazgos quedase vacante en el transcurso de su reinado¹⁶. Dicha bula, emitida por el papa Clemente VII el día 11 de julio de 1383 desde la diócesis de Aviñón y, por segunda vez, el día 21 de septiembre de 1384, envolvía de un halo de legitimidad un proceso que, prácticamente sin interrupción, venía siendo impulsado por la monarquía castellana desde los tiempos del Rey Sabio¹⁷.

En concreto, el pontífice aviñonense «deseando que las órdenes militares, por apostólica providencia, dispusieran de personas útiles e idóneas para regirlas y presidirlas, y también deseando honrar al rey y a los propios freires de las órdenes militares¹⁸» mandó por carta apostólica que si alguno de los maestrazgos de Santiago, Calatrava o Alcántara quedasen vacantes desde el momento de la emisión del documento en adelante, se reservara la ordenación de los nuevos maestros al dicho Juan I de Trastámara¹⁹. Aunque no se especifica, se sobreentiende que las vacantes habrían de producirse de manera natural, es decir, por renuncia al cargo del anterior maestro (como era costumbre durante las primeras décadas de vida de estas instituciones) o por fallecimiento del mismo (algo que comenzó a generalizarse ya desde la segunda mitad del siglo XIII)²⁰. Consecuentemente, a través de este «privilegio pontificio» se estaba regularizando la intervención de la Corona en los procesos de elección maestral de las principales milicias castellanas; una práctica que, aunque no era en absoluto novedosa²¹, sí atentaba de manera

16. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «La Corona de Castilla y la incorporación...», p. 265. Véase también: NOVOA PORTELA, Feliciano, «La Orden Militar de Alcántara y la monarquía castellana durante los primeros Trastámara (1369-1390)», *Anuario de Estudios Medievales*, 34/1 (2004), pp. 94-95.

17. A esta bula y a sus diferentes copias se puede acceder con facilidad gracias al trabajo de edición realizado por Bonifacio Palacios Martín y todo su equipo en la *Colección Diplomática de Alcántara*. Véase: PALACIOS MARTÍN, Bonifacio (dir), *Colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara (1157?-1494). De los orígenes a 1454*, Madrid, Editorial Complutense, 2000, pp. 483-487 y 490-492.

18. «Nos cupientes eidem ordinibus per Apostolice Sedis providentiam útiles et ydoneas presidere personas ac volentes eundem regem honorare et per honorem sibi exhibitum aliis provideri fraternitati tue, de qua in hiis et aliis speciale in Domino fiduciam obtinemus...». *Ibidem*, pp. 484-485.

19. «Per apostolica scripta committimus et mandamus quatenus, si dicta magisteria vacan ad presens vel cum illa eodem Iohanne rege in humanis agente...». *Ibidem*, p. 485.

20. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Las órdenes militares en el siglo XIII castellano. La consolidación de los maestrazgos», *Anuario de Estudios Medievales*, 27 (1997), pp. 241-256. Véase también MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, *Op. Cit.*

21. Recordemos que, en opinión de los diferentes especialistas, este proceso comenzó a adquirir unos niveles

directa contra los diferentes textos normativos y disciplinarios de Santiago y de las restantes órdenes militares hispánicas, así como del tradicional y canónico sistema de designación maestral²². Con este gesto, Clemente VII estaba legitimando esta «mala práctica» tan popular entre los monarcas de Castilla desde hacía algo más de un siglo. Al mismo tiempo, estaba quitando a los freires, temporalmente (o, el menos, eso era lo que se pretendía), un poder que tradicionalmente les había correspondido, como era la elección de la nueva cabeza rectora de la institución religioso-guerrera, y depositándolo en una persona ajena a ella (el rey, en este caso)²³. Es más, el papa Clemente especificó de manera clara que si el candidato escogido por don Juan no resultaba del agrado de los miembros de la orden, o de parte de ellos, cualquier medida que tomasen en su contra sería considerada nula²⁴.

En relación con la idea anteriormente expuesta, es importante recordar también que, al menos en el plano teórico, era en la Santa Sede en quien residía la autoridad para designar a los maestros de las órdenes militares, pero que, en la práctica, delegaba dicho poder en los propios freires. Por consiguiente, dado que en ella, y no en otra, descansaba tal potestad, el pontífice podía cederla a terceros; ya fueran los santiaguistas o el propio rey de Castilla, en el caso de la Orden de Santiago. En concreto, el nuevo modo de proceder ante una vacante en el maestrazgo santiaguista, estipulado por Clemente VII en su carta, sería el que sigue: Juan I de Trastámara propondría su candidato al arzobispo de Toledo, quien debería aprobarlo y ratificarlo en el cargo en nombre de la Santa Sede y de la Iglesia

de sistematización y consolidación nunca vistos hasta entonces durante el reinado de Alfonso XI. Consúltese AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Las órdenes militares y los procesos de afirmación...», p. 1286-1288 y Moxó, Salvador de, *Op. Cit.*, pp. 130-142.

22. Concretamente, en la bula emitida por el pontífice Alejandro III en el año 1175 para confirmar a la Orden de Santiago se menciona la existencia de trece freires, los cuales habían de actuar como consejo del maestro y ocuparse de su elección. Se especifica que, en caso de fallecimiento de la máxima dignidad santiaguista, los miembros de la milicia debían obedecer al prior hasta que se llevase a cabo la designación de la nueva cabeza rectora de la institución. Dicho prior, a su vez, debía convocar a los Trece inmediatamente para que el proceso de elección no se dilatará en el tiempo. Esta bula confirmatoria de Alejandro III, considerada por muchos especialistas como la primera Regla de la Orden de Santiago, fue editada en latín por José Luis Martín en su obra: *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*. (El fragmento referido se localiza, en concreto, en la página 251.) La versión romanceada de este texto se contiene, sin embargo, en: OROZCO, Pedro de y PARRA, Juan de la, *Estoria de la Orden de la cavallería del Señor Santiago del Espada. Manuscrito del siglo XV, de la Real Academia de la Historia*, prólogo de Diego de Angulo, introducción, transcripción, notas y apéndice del Marqués de Siete Iglesias, Badajoz, 1978. (Véase la página 304.)

De igual forma, la versión romanceada del siglo XIII de la regla santiaguista (contenida en el Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN), Códices manuscritos, código 927B, fols. 14 v-18 v y editada por Derek Lomax en el apéndice documental de su tesis doctoral, *La Orden de Santiago, 1170-1275*, pp. 221-231) dedica dos de sus puntos a definir el papel de los Trece dentro del sistema de elección maestral de la milicia; en concreto los números 47 y 48 (fol. 17 r y p. 227).

23. Aunque la Santa Sede concedió este «privilegio» exclusivamente a Juan I de Trastámara y no a sus sucesores (no se sabe si con la intención, o no, de que, a su muerte, la responsabilidad de nombrar a los maestros santiaguistas volviese a recaer sobre los Trece), la Corona castellana no quiso renunciar a los importantes progresos que había logrado en materia de intervencionismo regio sobre la milicia. Y es que, una vez que la monarquía había alcanzado unas determinadas cuotas de control sobre esta clase de organismos, era muy difícil que dicho grado de control volviera a reducirse.

24. «Cum itaque hodie provisiones magisteriorum sancti Iacobi de Spata, de Calatrava et de Alcantara miliciarum ordinum quociens illa carissimo in Christo filio nostro Iohanne, rege Castelle et Legionis, illustre in huanis agente, vacare contingeret, ordinationi et dispoitioni vestre specialiter reservaverimus, decernentes ex tunc irritum et inane, si secus super hiis per quoscumque quavis auctoritate, scienter vel ignoranter, contingeret attemptari.». PALACIOS MARTÍN, Bonifacio (dir), *Op. Cit.*, p. 484.

romana. Incluso si la persona propuesta para ocupar el maestrazgo santiaguista era «un caballero secular y casado, debía ser recibido como freire de la milicia y presentarlo públicamente con el hábito reglar acostumbrado y como miembro profeso de ella».

«Per apostolica scripta committimus et mandamus quatenus, si dicta magisteria vacan ad presens vel cum illa eodem Iohanne rege in humanis agente, ut prefertur, simul vel successive vacare contigerit, tres personas ydoneas, quas idem rex tibi duxerit, nominandas, eriam si una ex eis, illa videlicet quam eidem milicie sancti Iacobi prefici contigerit, mile secularis et coniugatus extiterit, in fratres ipsarum miliciarum auctoritate apostolica recipias eisque iuxta miliciarum ipsarum consuetudinem regularem habitum exhibeas et ab eis professionem, quam fratres dictarum miliciarum emitte consueverunt, recipias et admittas et demum, postquam dicte persone habitum receperunt et professionem huiusmodi emiserunt...»²⁵.

En última instancia, dentro de la bula clementina en la que se centra el análisis, se reservan también unas líneas al voto de obediencia y a la obligación de los freires de obedecer y servir al maestre, ya hubiera sido elegido por ellos mismos o por el soberano castellano²⁶. Parece evidente que esta mención, aunque breve, también estaba destinada a reforzar el mensaje general del texto. Esta carta, sin embargo, no supone un caso aislado en este sentido, puesto que las alusiones a este voto monástico en concreto son igualmente frecuentes en la documentación referente a Santiago (entre otras); especialmente en lo que respecta a las diferentes versiones de su Regla²⁷ y a los establecimientos elaborados por algunos de sus maestros²⁸.

26. «*Quas etiam idem rex tibi duxerit, nominandas unam, videlicet, in Sancti Iacobi et aliam in de Calatrava et aliam ex personis predictis in de Alcantara miliciarum eorumdem sufficientes et ydonee existant, super quo tuam conscientiam oneramus, eadem auctoritate preficias eisque curam et administrationem magisteriorum eorumdem plenarie committas ac facias a suis subditis obedienciam et reverenciam debitas exhiberi*». *Ibidem*, p. 485.

27. En la ya mencionada bula confirmatoria del pontífice Alejandro III (1175) se hace mención reiteradamente a la obligación que tienen los freires santiaguistas de obedecer a su maestre, como evidencian los siguientes ejemplos: «*In habitu et conversatione religionis sub unius magistri statuerunt obedientia commorari, eo itique moderamine propositum suum et ordinem temperantes...*». MARTÍN, José Luis, *Op. Cit.*, p. 249.

«*Inter ea sane que in profesiones vestre ordinis statutum est observari, primum est ut sub unius magistri obedientia in omni humilitate atque concordia*». *Ibidem*, p. 250.

Igualmente ocurre en la versión romanceada del siglo XIII de la regla santiaguista:

«*Atempramiento guarden en andar e en falar e en todo so cuerpo. Obedientes sean al maestro en todas cosas e por todas cosas*». LOMAX, Derek, *La Orden de Santiago, 1170-1275*, Madrid, 1965, p. 225. Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN), Códices manuscritos, código 927B, fol. 16 r.

«*Aquellos XIII freyres ayan poder de remover al maestro si de malas costumpnes fuere o non fuere provechable a su orden. E si alguna desavenencia devenier entrel maestro e el cabildo ellos lo departan, enpero non sean menos obedientes al maestro*». *Ibidem*, p. 227. *Ibidem*, fol. 17 r.

«*Aquello que el maestro o el comendador dixiere a su freyres que fagan voluntorosa mientre lo fagan e sin nengun entredicho. Si alguna cosa for mandada a los freyres maguer que no lo tengan ellos por bien non contradigan a so maestro ni a so comendador, mas pueden dar consejo aquello que vieren por bien, mas quando les fuere dado el comendamiento, si non lo quisieren cumplir, ayune VI ferias in pane et aqua e sea batido de disciplinas apostremas cumpla lo que por mandado*». *Ibidem*, p. 230. *Ibidem*, fol. 18 r.

28. En lo que se refiere a los establecimientos santiaguistas, la historiografía ha localizado para el siglo XIII los promulgados por los maestros Rodrigo Íñiguez, Pelay Pérez Correa (en torno a la datación exacta de estos textos todavía se mantienen ciertos interrogantes) y Gonzalo Ruiz Girón (León, 29 de abril de 1275). Fue ya en la centuria siguiente cuando vieron la luz los de Juan Osórez (Mérida, 1310) y los del maestre cismático portugués Pedro Escacho (1327). La profesora Ángela Madrid Medina nos recuerda que desde este momento habrá que esperar casi un siglo para que la máxima dignidad de la Orden de Santiago edite unos nuevos establecimientos. Esta tarea será llevada a cabo,

A mi juicio, el hecho de que esta norma no viera menguada su importancia con el transcurrir del tiempo, sino que se conservara en todos y cada uno de los escritos normativos y disciplinarios de los que ha dispuesto Santiago durante la Edad Media, se debería principalmente a dos motivos: de un lado, al fortalecimiento y consolidación de la dignidad maestra a partir de mediados del siglo XIII²⁹ y, de otro, al propio deseo de la monarquía de conservar un principio que le concedía gran margen de actuación en los asuntos internos de la orden y favorecía ampliamente su instrumentalización. Y es que, mediante el cumplimiento del voto de obediencia, el rey podía hacer extensiva su autoridad desde la máxima dignidad de la milicia (controlada gracias a la injerencia regia en el sistema de elección maestra) a la totalidad de sus miembros. Es decir, una vez que los soberanos lograron posicionar a sus familiares y seguidores al frente de las órdenes militares (un proceso que, como se ha apuntado, coincide con el afianzamiento de los maestrazgos), estos institutos quedaron plenamente sujetos, no solo a la autoridad maestra, sino también a la de la propia Corona, mediante el paulatino anudamiento de lazos de dependencia entre esta última y el maestro. En definitiva, los textos dedicados a regular la vida interna de las milicias, en especial aquellos destinados a actualizar y completar su Regla, jugaron un papel destacado dentro del proceso de institucionalización y sometimiento puesto en marcha por la monarquía; gracias a la permeabilidad que mostraron ante los deseos regios y al apoyo que los propios maestros dieron a este proceso, en un tiempo en el que las fidelidades adquirirían cada vez mayor valor³⁰.

Al calor de todo lo expuesto anteriormente, parece evidente que la intención de Clemente VII al emitir esta bula por primera vez el 11 de julio de 1383 no fue

concretamente, por Lorenzo Suárez de Figueroa (Mérida, 1403). Desde entonces en adelante, la producción de esta clase de textos vivió un notable impulso. Véanse: LOMAX, Derek, *Las órdenes militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Salamanca, 1976, pp. 42, 51, 53. BENITO RUANO, Eloy, «Establecimientos de la Orden de Santiago en el siglo XIII», en *Estudios Santiaguistas*, León, 1978, pp. 178-179, 181-183. MADRID MEDINA, Ángela, «Establecimientos de Don Enrique de Aragón y don Alonso de Cárdenas», *Revista de las Órdenes Militares*, 3 (2005), pp. 166-167. Se recomienda consultar también: RODRIGUES FERREIRA, Isabel, *A normativa das Ordens Militares Portuguesas (séculos XII-XVI)*. Poderes, Sociedade, Espiritualidade, Porto, Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2004.

29. Los especialistas intuyen una transformación sustancial de la dignidad maestra desde mediados del siglo XIII en adelante. Parece que fue a partir de este momento cuando dio comienzo su proceso de consolidación y el maestro logró alzarse como máxima autoridad de la orden y ejercer un mayor control sobre ella. No obstante, dicho proceso coincidió en el tiempo con el fortalecimiento de la Corona, lo que ocasionó que se viera influenciado por él. Los soberanos buscaban supeditar las milicias a sus propios proyectos políticos y para conseguirlo requerían de maestrazgos consolidados institucionalmente. Estas y otras cuestiones relacionadas con esta línea de estudio son actualmente bien conocidas gracias a la labor que los especialistas han realizado en las últimas décadas, de modo que no es mi intención ahondar en la temática. Para profundizar en ella se recomienda consultar: RODRÍGUEZ BLANCO, Daniel, *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media (siglos XIV-XV)*, Badajoz, 1985. RODRÍGUEZ BLANCO, Daniel, «La organización institucional de la Orden de Santiago en la Edad Media», *Historia, Instituciones, Documentos*, 12 (1985), pp. 167-192. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Las órdenes militares en el siglo XIII castellano...», pp. 239-279. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Maestres y maestrazgos en la Corona de Castilla (siglos XII-XV)» en IZQUIERDO BENITO, Ricardo y RUIZ GÓMEZ, Francisco (eds.), *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica, Volumen I: Edad Media*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 325-378.

30. PIMENTA, María, «A Ordem de Santiago em Portugal: fidelidade normativa e autonomia política» en FERREIRA FERNANDES María Cristina, *As Ordens Militares: freires, guerreiros, cavaleiros: actas do VI encontro sobre ordens militares*, vol I, Palmela, 2012, pp. 392-399.

sino facilitar que Juan I de Trastámara alcanzara un mayor dominio sobre casi la totalidad de las órdenes militares instaladas en su territorio (recordemos que la Orden del Hospital, también presente en suelo castellano, no aparece referida en la carta) y favorecer su transformación en meras herramientas al servicio del rey. La incógnita radicaría, más bien, en por qué la Santa Sede accedió a impulsar una medida que iba en claro detrimento de su ya de por sí menguada autoridad sobre estos organismos; puesto que, aunque las milicias hispánicas nacieron por deseo y necesidad de la propia monarquía, lo hicieron igualmente bajo el halo legitimador del pontificado. En consecuencia, desde el mismo momento en que vieron la luz, comenzó una pugna entre estos dos grandes poderes, que pretendieron instrumentalizarlas en función de sus propios intereses y proyectos.

A mi parecer, el cambio de actitud mostrado por la Santa Sede descansaría sobre el cisma sufrido por la Iglesia occidental en el año 1378, cuando aún reinaba en Castilla el primer monarca de la dinastía Trastámara, Enrique II. Fue en este momento cuando la institución eclesiástica quedó dividida en dos: de un lado, los seguidores de Urbano VI (Bartolomé Prignano), y de otro, los de Clemente VII (Roberto de Ginebra). Ambos se disputaban la dirección de la Iglesia, el primero desde Roma y el segundo desde Aviñón³¹, y desde el comienzo buscaron atraer a su causa al soberano castellano. Pero don Enrique optó por mantener cierta prudencia a este respecto y no posicionarse abiertamente a favor de ninguno de los candidatos³²; consciente de las repercusiones políticas que su decisión podía tener en el plano internacional (tremendamente condicionado por el desarrollo de la llamada guerra de los Cien Años). Y es que, como muy acertadamente apuntaba Luis Suárez Fernández, el cisma, que había comenzado como una crisis interna, fruto del enfrentamiento entre la Curia y el Colegio de Cardenales, pronto se extendió también a la esfera política³³.

La situación cambió una vez que Juan I de Trastámara se hizo con el poder tras la muerte de su padre en el año 1379. La Corona de Castilla, que antaño había procurado mantenerse al margen de este asunto, intentaba ahora arrojar algo de luz sobre él y perfilar su postura al respecto. Así, el cronista Pedro López de Ayala nos cuenta que, en 1380, el monarca reunió a los representantes de ambos papas en Medina del Campo para escuchar sus respectivos argumentos y que, finalmente, el 19 de mayo de 1381, decidió reconocer a Clemente VII como único e indiscutible

31. Para ampliar conocimientos sobre el cisma que tuvo lugar dentro de la Iglesia occidental entre los años 1378 y 1440, se recomienda consultar: SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*, Madrid, 1960. ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente, *El Cisma de Occidente*, Madrid, Rialp, 1982. PAYAN, Paul, *Entre Rome et Avignon: une histoire du Grand Schisme, 1378-1417*, París, Flammarion, 2009. SOUZA, Joaquim y BAYONA AZNAR, Bernardo (eds.), *Doctrinas y relaciones de poder en el Cisma de Occidente y en la época conciliar (1378-1449)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2013.

32. VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Enrique II, 1369-1379*, Palencia, 1996, p. 182.

33. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Juan I de Trastámara, 1379-1390*, Palencia, La Olmeda, 1994, p. 62. Es también referencia obligada el estudio de SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1982, 2 vols.

líder de la Iglesia occidental desde Salamanca³⁴. La historiografía apunta que el posicionamiento del rey castellano a favor del pontífice aviñonense se debería, entre otras cosas, a la influencia de Francia (aliada indiscutible de los Trastámara desde antes incluso de la guerra civil castellana). Don Juan no podía permitirse perder este gran apoyo en un momento de evidente tensión con Fernando I de Portugal (1367-1383), partidario de los ingleses (enemigo de Francia en la guerra de los Cien Años). Si a esto añadimos que Juan de Gante, esposo de Constanza de Castilla (hija de Pedro I), esperaba arrebatar el poder a la dinastía Trastámara y alzarse como rey legítimo de Castilla (ganando a un tiempo la Península Ibérica para la causa de Urbano VI³⁵), no es de extrañar que Juan I procediera al reconocimiento del candidato aviñonense. Además, este era plenamente consciente de que elevar como máxima autoridad eclesiástica a un pontífice que debería su poder al apoyo brindado por determinados monarcas, podría reportarle cuantiosos beneficios, no solo espirituales, sino también materiales³⁶. Un buen ejemplo dentro de esta línea sería precisamente la concesión de la bula a la que se que viene haciendo referencia durante las últimas páginas, que permitía al soberano castellano escoger a quienes habían de ocupar los maestrazgos de Santiago, Calatrava y Alcántara, en caso de vacante, desde la fecha de su emisión en adelante.

En definitiva, resulta factible que, mediante la promulgación de dicha carta, Clemente VII pretendiera compensar el apoyo de Juan I de Trastámara a su causa y garantizar la conservación a largo plazo de las buenas relaciones entre ambos³⁷; (solo sería una más entre las concesiones que el papa se vio obligado a hacer). Es decir, es posible que el aviñonense viera en la concesión de este «privilegio» una oportunidad (o incluso una condición) para conservar el apoyo del Reino de Castilla en su pugna por la Santa Sede.

En contraposición, la razón por la que don Juan solicitó la concesión de esta bula es más difícil de conocer, sobre todo porque no hemos localizado ningún documento que se refiera a este hecho. No obstante, es posible que esta respondiera al deseo del rey de asegurar por completo la fidelidad de las cabezas rectoras de Santiago, Calatrava y Alcántara en un periodo, no solo de gran inestabilidad entre Portugal y Castilla, sino también en el que su posición se veía amenazada a causa de las pretensiones de Juan de Gante sobre el trono castellano. Y es que, las milicias hispánicas, una vez que la labor cruzadista (a la que tradicionalmente habían dedicado sus recursos militares) experimentó un claro y prolongado

34. LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Crónica de los reyes de Castilla*, edición, prólogo y notas de José Luis Martín, Barcelona, Editorial Planeta, 1991, pp. 519-520. Hay que hacer aquí también referencia a la edición crítica de la Crónica de Juan I: LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Crónica del rey don Juan I*, Edición crítica, estudio preliminar y notas de Jorge Norberto Ferro, Buenos Aires, SECRI, 2009.

35. El duque de Lancaster acabó obteniendo una bula de Urbano VI en la que se declaraba la ilegitimidad de Juan I de Trastámara para ocupar el trono castellano el 21 de marzo de 1383.

36. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Castilla, el Cisma...*, pp. 9-11, 16.

37. Téngase en cuenta que, aunque el cisma comenzó en el año 1378, no culminó hasta 1417, años después de que ambos candidatos al pontificado hubiesen fallecido.

estancamiento a partir del reinado de Pedro I, se vieron privadas de una de sus principales funciones y razón de ser. Consecuentemente, hubieron de adaptarse a esta nueva realidad para garantizar su supervivencia y acabaron por convertirse en una parte importante de la movilización militar y por participar sistemáticamente en los movimientos levantiscos del reino y en las luchas armadas contra otros hermanos de fe³⁸. En un tiempo en el que la formación de un ejército profesional y permanente era todavía un proyecto a largo plazo, las órdenes disponían, en palabras de Luis Suárez Fernández, «de la principal fuerza de caballería entrenada para la guerra»³⁹.

III.2. LA LEGÍTIMA INJERENCIA REGIA EN LAS ELECCIONES CAPITULARES SANTIAGUISTAS: JUAN I Y LA APLICACIÓN DEL «PRIVILEGIO» PONTIFICIO DE 1383

En el apartado anterior se intentó explicar (de manera más o menos acertada) el motivo por el cual la Curia romana delegó en Juan I de Trastámara su autoridad para designar a los maestros de Santiago, Calatrava y Alcántara a la altura de 1383. Sin embargo, aún gira otro interrogante en torno a la data de esta carta; puesto que, como ya se dijo, Clemente VII la emitió por primera vez el 11 de julio del citado año desde la diócesis de Aviñón y volvió a hacerlo el 24 de septiembre de 1384.

¿A qué se debió la expedición de este documento por segunda vez? Pues en esta ocasión, es posible que la explicación radique, en primer lugar, en que cuando el monarca castellano recibió semejante poder, los maestrazgos de las tres milicias se encontraban ocupados por freires leales a su persona, como era el caso de Pedro Fernández Cabeza de Vaca (máxima dignidad santiaguista), y que su aplicación no pudo llevarse a cabo hasta casi un año más tarde. De hecho, fue el 22 de marzo de 1384, cuando este personaje murió al contraer la peste durante el cerco de Lisboa, en el contexto de la guerra luso-castellana⁴⁰.

El repentino fallecimiento del maestro durante el conflicto armado que enfrentaba a don João, maestro de Avis, y a don Juan de Trastámara, condujo a este último a nombrar inmediatamente una nueva cabeza rectora para la Orden de Santiago: Rodrigo González Mejía, comendador mayor de León; haciendo uso de la autoridad recibida del Papado⁴¹. Concretamente, este pudo ser el segundo de los factores que influyeron en la emisión de la bula clementina por segunda vez. Y es que, parece ser que el procedimiento seguido no respetó las directrices marcadas por el pontífice

38. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Las Órdenes Militares ante la guerra...», p. 40.

39. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Juan I de Trastámara...*, p. 292.

40. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Pedro Fernández Cabeza de Vaca», *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia digital, <<http://dbe.rah.es/>> (Fecha de consulta 15/06/2018)

41. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Rodrigo González Mejía», *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia digital, <<http://dbe.rah.es/>> (Fecha de consulta 15/06/2018)

aviñonense y que el candidato regio no fue aprobado y ratificado en el cargo por el arzobispo de Toledo (en nombre de la Santa Sede y de la Iglesia romana), sino por el obispo Alfonso de Zamora.

«Et deinde, sicut exhibita nobis super pro parte tua peticio continebat, magisterio ordinis milicie sancti iacobi huiusmodi, per abitum quondam Petri ordinis milicie huiusmodi magistri, qui extra romanam curiam diem clausit extremum, vacante, venerabilis frater noster Alfonsus, episcopus Zamorensis, credens, ut usseritur, a nobis super hoc per nostras litteras specialem habere potestatem, te, tunc commendatorem maiorem regni Legionis ordinis milicie sancti iacobi predicti, qui etiam, ut asseritur, credebas eunde, episcopum super hoc a nobis potestatem habere, in magistrum milicie sancti iacobi huiusmodi dictarum litterarum pretexto prefecit, curam regimen et administracionem ipsius magisterii tibi plenarie committendo, tuque cure, regimini et administracioni predictas te ingessisti et ingeris etiam de presenti, fructus inde percipiendo»⁴³.

Por ese motivo, Rodrigo González Mejía necesitó volver a ser confirmado por el propio Clemente VII el día 21 de septiembre de 1384. Mediante esta bula no solo se le reconoció la ostentación del cargo, sino que se volvió a recordar (muy posiblemente a petición del propio soberano, que veía cómo la enfermedad estaba causando graves estragos entre las tropas castellanas durante el cerco a la ciudad de Lisboa) que, si quedaban vacantes los maestrazgos de Santiago, Calatrava y Alcántara, correspondía a Juan I la elección de sus respectivos maestros⁴³. De igual forma, se recordaba también el modo exacto de proceder ante una de estas vacantes. Sin embargo, para cuando el candidato regio recibió dicho reconocimiento ya había fallecido también a causa de la epidemia de peste que se había cobrado la vida de su antecesor (12 de septiembre de 1384)⁴⁴.

La máxima dignidad santiagouista volvía a quedar vacante por segunda vez en poco más de seis meses y ante el rey de Castilla se abría una nueva oportunidad para hacer uso de su autoridad sobre las órdenes militares. Así, en palabras del canciller Pedro López de Ayala,

«Cuando llegó el monarca a Sevilla, ordenó que Pedro Muñiz de Godoy, maestre de Calatrava, pasara a ser de Santiago y que don Per Álvarez Pereira, Prior del Hospital de Portugal, fuera maestre de Calatrava. He hicieron los freires de las dichas órdenes lo que el rey mandó. Después, Juan I pidió a Clemente VII que confirmara estas designaciones. Sin embargo, estos nombramientos que el monarca había hecho no gustaron mucho en el reino porque no estaban de acuerdo con el paso de freires de una milicia a otra»⁴⁵.

Concretamente, entre las palabras del cronista cabe destacar dos ideas en relación con la temática. En primer lugar, el hecho de que de que la nueva cabeza rectora

43. *Ibidem*, pp. 491-492.

44. «Pasado de esta vida presente el maestre don Pedro Ferrandez Cabeça de Vaca fue proveido del maestradgo, por via de orden, don Ruy Gonçalez Mexía, gallego de su nacion y onbre fijo dalgo, natural de la casa de Mexía, que es en el dicho Reino de Galizia, a dos leguas de Santiago. Fue el treynta y dos de los maestros que ovo en la dicha orden e curo en ella seys meses e medio e fino maestre, como paresçe por el dicho calendario. No ovo tienpo de obrar cosa alguna que digna sea de memoria. Deve ser puesto en la cuenta de los nobres e buenos, pues fue elegido he llamado al estado de maestre. E en la coronica del dicho sennor rey don Johan el primero dize que, teniendo çercada la çibdat de Lisbona, murio alli en el çerco de pestilencia el dicho maestre don Ruy Gonçalez Mexía». LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Op. Cit.*, p. 380.

santiaguista hubiera de abandonar el maestrazgo calatravo, que venía ocupando indiscutiblemente desde el año 1371⁴⁶; desoyendo las limitaciones impuestas en este sentido por los textos normativos y reglares de ambas instituciones y que vedaban el traspaso de freires de una orden más estricta (como Alcántara y Calatrava) a otra de exigencias disciplinarias más laxas (como Santiago). Esto obligó a que el «reajuste» realizado fuera comunicado al papa; quien, en opinión del profesor Carlos de Ayala, lo habría admitido de manera no demasiado entusiasta⁴⁷. En segundo término, el reflejo que la actuación del Trastámara deja en el relato. Su autor ya no omite, ni siquiera matiza, la intromisión de la Corona en el sistema de elección maestral; sin duda, a causa del nuevo halo legitimador que envolvía todo este proceso desde hacía algún tiempo.

Con todo, tan solo nueve meses después de su nombramiento, Pedro Muñiz de Godoy murió en una batalla contra los portugueses en Valverde, cerca de Mérida (agosto de 1385)⁴⁸. En esta ocasión, el candidato regio para sustituir al fallecido fue García Fernández Mejía⁴⁹, comendador mayor de Castilla, que accedió al cargo el 31 de octubre de 1385⁵⁰. Como venía imponiéndose desde la segunda mitad del siglo XIII, este murió al frente del maestrazgo casi dos años después, el día 21 de septiembre de 1387⁵¹.

El último de los maestros designados por Juan I para posicionarse al frente de la Orden de Santiago fue el conocido Lorenzo Suárez de Figueroa, comendador mayor de Castilla. Según palabras de los cronistas Orozco y Parra: «a este maestre don Garçi Ferrandez de Villa Garçia, subçedio el buen maestre don Lorenço Suarez de Figueroa por canonica eleccion de los treze»⁵². No obstante, se sabe que esto no aconteció exactamente así, sino que el ascenso de este personaje respondió al deseo del monarca, como evidencia una cédula real del 20 de septiembre de 1387, por la que se le presentó ante el arzobispo de Toledo como aspirante al maestrazgo⁵³. Lorenzo Suárez de Figueroa volverá a ser ratificado en el cargo, a petición propia, por Clemente VII el 17 de mayo de 1392, para evitar que las «irregularidades

46. Aunque Pedro Muñiz de Godoy se posicionó al frente de la milicia cisterciense entre los años 1357 y 1360 por orden de Pedro IV de Aragón, no lo hizo de forma indiscutible hasta la muerte del petrista Martín López de Córdoba en el cerco de Carmona. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Pedro Muñiz de Godoy», *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia digital, <<http://dbe.rah.es/>> (Fecha de consulta 15/06/2018)

47. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «La Corona de Castilla y la incorporación...», p. 267.

48. OROZCO, Pedro de y PARRA, Juan de la, *Op. Cit.*, pp. 380-381. Real Academia de la Historia (RAH), Catálogo General de Manuscritos, manuscrito *Historia, bulas y privilegios de la orden de Santiago y noticia de sus Maestres*, fols. 164-165.

49. Las crónicas no proporcionan demasiados detalles acerca de la elección de este freire como maestre de la Orden de Santiago, pero sí recogen la influencia de Juan I en dicha elección: «El rey Juan hizo entonces maestre a don Garçi Fernández de Villagarcía». LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Op. Cit.*, p. 606.

50. Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), Fondo de los Duques de Osuna, caja 190, doc. 32.

51. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «García Fernández Mejía», *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia digital, <<http://dbe.rah.es/>> (Fecha de consulta 15/06/2018)

52. OROZCO, Pedro de y PARRA, Juan de la, *Op. Cit.*, p. 382. Real Academia de la Historia (RAH), Catálogo General de Manuscritos, manuscrito *Historia, bulas y privilegios de la orden de Santiago y noticia de sus Maestres*, fol. 168.

53. Real Academia de la Historia (RAH), Colección Salazar y Castro, M-5, fols. 244-245.

en el proceso de elección» (es decir, su directo nombramiento por parte del rey) pudieran ocasionarle problemas a la hora de gobernar.

«Tuque electioni huiusmodi consensisti ac regimen et administrationem dicti magisterii, cum ille, qui in magistrum dicti ordinis pro tempore canonice electus fuerit, tam ex privilegio Sedis Apostolicae speciali quam ex institutis huiusmodi absque confirmatione alicuius verus magister dicti ordinis censeatur, exercuisti prout exerces pacifice et quiete, quodque dubitas, magisterium ipsum tempore electionis huiusmodi fore dispositioni apostolica reservatum aut alias quam ut praemititur vacavisse aut defectus aliquos in electione huiusmodi intervenisse et propterea te posse super illi in posterum molestari»⁵⁴.

Así sucedió hasta el momento de su fallecimiento el 19 de mayo del 1409⁵⁵.

IV. CONCLUSIONES

Las órdenes militares peninsulares nacieron por deseo y necesidad de las propias monarquías, algo que condicionó su evolución y acabó por definir tanto su grado de poder, como su posición dentro del reino durante las distintas etapas del Medievo. Todo este proceso culminó con la incorporación de los maestrazgos a la Corona ya con los Reyes Católicos a fines de la decimoquinta centuria.

En concreto, durante el reinado de Juan I de Trastámara, una de las políticas que con más frecuencia se practicaron en relación a las milicias (dentro del proceso de institucionalización iniciado en la segunda mitad del siglo XIII) fue la participación sistemática del soberano en sus elecciones capitulares. Se llegó, incluso, a impulsar el traspaso de maestros de unas órdenes a otras (práctica tremendamente limitada, cuando no prohibida, por sus textos normativos y disciplinarios). El Trastámara se propuso, al igual que sus antecesores, posicionar en la más alta jerarquía de Santiago y de las restantes milicias hispánicas a hombres de su plena confianza, para así disminuir su autonomía respecto de la Corona y favorecer la colaboración entre ambas instituciones. En consecuencia, el grado de injerencia regia en la elección de las máximas dignidades santiagouistas continuó siendo muy intenso una vez que este monarca subió al trono. De hecho, su intromisión afectó a un total de cuatro maestros en el caso de la Orden de Santiago: Rodrigo González Mejía, Pedro Muñiz de Godoy, García Fernández Mejía y Lorenzo Suárez de Figueroa. Todos ellos accedieron al cargo por voluntad regia entre los años 1384 y 1387.

La gran novedad que introdujo el gobierno de Juan I en todo este proceso fue la obtención de una bula pontificia que le concedía el poder necesario para designar a las cabezas rectoras, no solo de Santiago, sino también de Calatrava y de Alcántara, en caso de que alguno de estos maestrazgos quedase vacante en el

55. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Lorenzo Suárez de Figueroa», *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia digital, <<http://dbe.rah.es/>> (Fecha de consulta 15/06/2018)

transcurso de su reinado. Dicha bula, emitida por el papa Clemente VII el día 11 de julio de 1383 desde la diócesis de Aviñón y, por segunda vez, el día 21 de septiembre de 1384, envolvía de una aureola de legitimidad un proceso que, prácticamente sin interrupción, venía siendo impulsado por la Corona castellana desde los tiempos del Rey Sabio.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES ARCHIVÍSTICAS

- Archivo Histórico Nacional (AHN), Códices manuscritos, código 927B.
Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), Fondo de los Duques de Osuna, caja 190, doc. 32.
Real Academia de la Historia (RAH), Catálogo General de Manuscritos, manuscrito *Historia, bulas y privilegios de la orden de Santiago y noticia de sus Maestres*.
Real Academia de la Historia (RAH), Colección Salazar y Castro, M-5.

FUENTES EDITADAS

- AGUADO DE CÓRDOVA, ALEMAN ET ROSALES Y LÓPEZ AGURLETA, *Bullarium Equistris Ordinis S. Iacobi de Spatha*, Madrid, 1719.
LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Crónica de los reyes de Castilla*, edición, prólogo y notas de José Luis Martín, Barcelona, Editorial Planeta, 1991.
LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Crónica del rey don Juan I*, edición crítica, estudio preliminar y notas de Jorge Norberto Ferro, Buenos Aires, SECRI, 2009.
OROZCO, Pedro de y PARRA, Juan de la, *Estoria de la Orden de la caualleria del Señor Santiago del Espada. Manuscrito del siglo XV, de la Real Academia de la Historia*, prólogo de Diego de Angulo. Introducción, y transcripción, notas y apéndice del Marqués de Siete Iglesias, Badajoz, 1978.
PALACIOS MARTÍN, Bonifacio (dir), *Colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara (1157?-1494). De los orígenes a 1454*, Madrid, Editorial Complutense, 2000.

BIBLIOGRAFÍA

- ARIAS GUILLÉN, Fernando, *Guerra y fortalecimiento del poder regio en Castilla. El reinado de Alfonso XI (1312-1350)*, Madrid, Centro Superior de Investigaciones Científicas, 2012.
AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «La monarquía y las órdenes militares durante el reinado de Alfonso X», *Hispania*, L1/2, 178 (1992), pp. 5-74.
AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «La Corona de Castilla y la incorporación de los maestrazgos», *Militarium Ordinum Analecta*, 1 (1997), pp. 257-290.
AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Las órdenes militares en el siglo XIII castellano. La consolidación de los maestrazgos», *Anuario de Estudios Medievales*, 27 (1997), pp. 239-279.
AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Las órdenes militares y los procesos de afirmación monárquica en Castilla y Portugal (1250-1350)», en *As relações de fronteira no século de Alcanices. IV Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, vol. II, Porto, 1998, pp. 1279-1312.
AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Maestres y maestrazgos en la Corona de Castilla (siglos XII-XV)» en IZQUIERDO BENITO, Ricardo y RUIZ GÓMEZ, Francisco (eds.), *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica, Volumen I: Edad Media*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 325-378.

- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Las Órdenes Militares ante la guerra civil castellana (1366-1371)», en *Poder y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica. Estudio en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, I, pp. 37-58.
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII al XV)*, Madrid, Marcial Pons, 2003.
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «García Fernández Mejía», *Diccionario Biográfico Electrónico*, Real Academia de la Historia digital, <<http://dbe.rah.es/>> (Fecha de consulta 15/06/2018)
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Lorenzo Suárez de Figueroa», *Diccionario Biográfico Electrónico*, Real Academia de la Historia digital, <<http://dbe.rah.es/>> (Fecha de consulta 15/06/2018)
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Pedro Fernández Cabeza de Vaca», *Diccionario Biográfico Electrónico*, Real Academia de la Historia digital, <<http://dbe.rah.es/>> (Fecha de consulta 15/06/2018)
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Pedro Múñiz de Godoy», *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia digital, <<http://dbe.rah.es/>> (Fecha de consulta 15/06/2018)
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Rodrigo González Mejía», *Diccionario Biográfico Electrónico*, Real Academia de la Historia digital, <<http://dbe.rah.es/>> (Fecha de consulta 15/06/2018)
- BENITO RUANO, Eloy, «Establecimientos de la Orden de Santiago en el siglo XIII», en *Estudios Santiaguistas*, León, 1978, pp. 173-184.
- DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente, «Los maestros de las órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla», *Hispania*, XL (1980), pp. 285-356.
- JOSSEERAND, Philippe, *Église et pouvoir dans la Péninsule Ibérique. Les Ordres Militaires dans le royaume de Castille (1252-1369)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2004.
- JOSSEERAND, Philippe, «État de fait, état de droit : un document inédit sur l'ingérence royale dans l'élection du maître de Santiago au temps de Pierre 1^{er} de Castille», en CASSARD, Alain y otros, *Le prince, l'argent, les hommes au Moyen Âge. Mélanges offerts à Jean Kerhervé*, Rennes, 2008, pp. 161-170.
- LOMAX, Derek, *La Orden de Santiago, 1170-1275*, Madrid, 1965.
- AYALA MARTÍNEZ, Derek, *Las órdenes militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Salamanca, 1976.
- MADRID MEDINA, Ángela, «Establecimientos de Don Enrique de Aragón y don Alonso de Cárdenas», *Revista de las Órdenes Militares*, 3 (2005), pp. 163-256.
- MARTÍN, José Luis, *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona, 1974.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, «Los maestros de las Órdenes Militares castellanas y la «revolución» Trastámara» en IZQUIERDO BENITO, Ricardo y RUIZ GÓMEZ, Francisco (eds.), *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica, Volumen I: Edad Media*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 259-280.
- MOXÓ, Salvador de, «Relaciones entre la Corona y las órdenes militares en el reinado de Alfonso XI», en ESPADAS BURGOS, Manuel (coord.), *VII centenario del Infante don Fernando de la Cerda (1275-1975)*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1976, pp. 117-158.
- NOVOA PORTELA, Feliciano, «La Orden Militar de Alcántara y la monarquía castellana durante los primeros Trastámara (1369-1390)», *Anuario de Estudios Medievales*, 34/1 (2004), pp. 317-335.
- PIMENTA, María, «A Ordem de Santiago em Portugal: fidelidade normativa e autonomia política.» en FERREIRA FERNANDES, María Cristina, *As Ordens Militares: freires, guerreiros, cavaleiros: actas do VI encontro sobre ordens militares*, vol. I, Palmela, 2012, pp. 389-406.
- RODRIGUES FERREIRA, Isabel, *A normativa das Ordens Militares Portuguesas (séculos XII-XVI). Poderes, Sociedade, Espiritualidade*, Porto, Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2004.

- RODRÍGUEZ BLANCO, Daniel, *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media (siglos XIV-XV)*, Badajoz, 1985.
- RODRÍGUEZ BLANCO, Daniel, «La organización institucional de la Orden de Santiago en la Edad Media», *Historia, Instituciones, Documentos*, 12 (1985), pp. 167-192.
- RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, Manuel Alejandro, «Las órdenes militares como instrumento de la Monarquía: una panorámica europea (siglo XIII)» en IZQUIERDO BENITO, Ricardo y RUIZ GÓMEZ, Francisco (eds.), *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica, Volumen I: Edad Media*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 511-535.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique, *Los monjes guerreros en los reinos hispánicos. Las órdenes militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Madrid, La esfera de los libros, 2008.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*, Madrid, 1960.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1982, 2 vols.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Juan I de Trastámara, 1379-1390*, Palencia, La Olmeda, 1994.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Enrique II, 1369-1379*, Palencia, 1996.

LA PROFESIÓN DE LAS ÉLITES CASTELLANAS EN LOS MONASTERIOS Y CONVENTOS DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

THE PROFESSION OF THE CASTILIAN ELITES IN MONASTERIES AND CONVENTS DURING THE LATE MIDDLE AGES

Juan A. Prieto Sayagués¹

Recepción: 2019/03/26 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2019/05/03 ·

Aceptación: 2019/06/11

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.24118>

Resumen²

Durante la Baja Edad Media, varios miembros de las élites de poder tomaron el hábito y profesaron en algún monasterio, aunque en número inferior a las mujeres. Se analizan sus motivaciones desde un punto de vista socioeconómico –viudedad, invalidez, bastardía, vasallaje a los patronos y reajustes patrimoniales– y político –contactos previos con la corte–. Se abordan las dinámicas en la profesión de los diferentes estamentos: los oficiales y miembros del entorno de la corte, la alta nobleza y las oligarquías urbanas. Algunos de ellos hicieron carrera eclesiástica dentro de la orden a la que pertenecían o en la clerecía secular, como obispos y arzobispos; esto último, unido a que los religiosos recibieron privilegios y donaciones de la familia real y de la nobleza, dio lugar, además de aumentar las diferencias sociales entre los profesos, al surgimiento de conflictos por las dotes y los bienes donados.

1. Contratado postdoctoral Juan de la Cierva en el Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas de la Universidad Complutense de Madrid. C. e.: juanantonio.prieto@uva.es

2. Este trabajo se enmarca en los proyectos de Investigación «Expresiones de la cultura política peninsular en las relaciones de conflicto (Corona de Castilla, 1230-1504)», ref. HAR2016-76174-P, del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y «El ejercicio del poder: espacios, agentes y escrituras (siglos XI-XV)», ref. HAR2017-84718-P, financiado por el MINECO/AEI/FEDER (UE).

Palabras clave

Monjes; frailes; órdenes mendicantes; jerónimos; cartujos; familia real; nobleza; oligarquías urbanas; Baja Edad Media.

Abstract

During the late Middle Ages, many male members of the political elite took the habit and were professed at a monastery, though to a much lesser extent than women. Their motivations are examined from a socioeconomic perspective (widowhood, disability, bastardy, vassalage to patrons, and changes in wealth) and from a political point of view (previous contacts with the king's court). We will address the dynamics in the profession of the different estates: the officers and members of the court, the higher nobility and the urban oligarchies. Some of these men attained the dignity of bishop and archbishop while being in a religious order, or as members of the secular clergy. This situation, together with the fact that certain members of the clergy received privileges and donations from the royal family and the nobility, led to an increase in social differences among the clergy, and to conflicts due to dowries and donations.

Keywords

Monks; Friars; Mendicant Orders; Hieronymites; Carthusians; Royal Family; Nobility; Urban Oligarchies; Late Middle Ages.

.....

I. INTRODUCCIÓN

La entrada de miembros de la nobleza y del patriciado urbano en los monasterios se intensificó desde el último tercio del siglo XIV, hecho que afectó más a las profesiones femeninas, muy superiores a las masculinas y que analizaremos en otro trabajo. Esta situación conllevó un aumento de las diferencias sociales dentro de las comunidades, a lo que contribuyeron otros factores como las funciones realizadas por los frailes en la sociedad –cuestión que abordamos en trabajos previos–, las donaciones de familiares y amigos, los beneficios eclesiásticos y los privilegios que tenían algunos religiosos, como comentaremos posteriormente. Una de las innovaciones que supuso la aparición de los mendicantes fue la sustitución de religiosos extranjeros, comunes en los monasterios de las órdenes tradicionales, por otros autóctonos. Esto dio origen a la creación de redes familiares y sociales por parte de los diferentes linajes de la nobleza, tanto entre ellos como con el entorno aúlico³.

Los fundadores y patronos podían influir en la elección de los superiores y en la admisión de religiosos de los monasterios. Pese a que el patronato fue decayendo en los siglos bajomedievales, la primera ley del título XV de las *Partidas* les reconocía el derecho de presentación, lo que implicaba la elección de los mismos por parte de las comunidades siendo después ratificados por el patrono o fundador. Así lo ilustra Gómez Manrique, quien mandó que el vicario de Guadalupe se convirtiera en prior de Fresdelval *por quanto es buen hombre e de buena vida e de buena condicion* (1410)⁴.

El tamaño de las comunidades varió con el paso de los años. El criterio principal para dictaminar el número de religiosos eran las rentas y bienes disponibles por el monasterio para su mantenimiento. Los que estaban bajo influencia o patronato regio o de algún linaje de la alta nobleza fueron los que más posibilidades

3. Las abreviaturas empleadas son: ACSES = Archivo del Convento de San Esteban de Salamanca; AGS = Archivo General de Simancas; AHN = Archivo Histórico Nacional; AHNo = Archivo de la Nobleza; ASCCC = Archivo de Santa Clara de Carrión de los Condes; ASCT = Archivo de Santa Clara de Tordesillas; RAH = Real Academia de la Historia. En trabajos previos hemos analizado las diversas funciones sociopolíticas y económicas de la clerecía regular castellana, en RÖHRKASTEN, Jens: *The Mendicant Houses of Medieval London (1221-1539)*, Münster, Lit Verlag, 2004, pp. 152-166; RÖHRKASTEN, Jens, «The Mendicant Orders in urban life and society: the case of London», en JAMROZIAK, Emilia y BURTON, Janet (eds.): *Religious and Laity in Western Europe (1000-1400)*. Turnhout, Interaction, Negotiation and Power, Brepols, 2009, pp. 354-355; PRIETO SAYAGUÉS, Juan A., «La función sociopolítica de los monasterios y conventos en las ciudades de Castilla durante los reinados de Juan II y Enrique IV (1406-1474)», *Roda da Fortuna*, 1-1 (2015), pp. 411-437; PRIETO SAYAGUÉS, Juan A., «La clerecía regular ante los conflictos internos y guerras exteriores de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media», *En La España Medieval*, 40 (2017), pp. 309-337.

4. En Inglaterra y Gales fue frecuente la profesión de los fundadores y patronos del monasterio durante los siglos XII y XIII; sin embargo, durante la siguiente centuria se redujo su número, siendo más común en los cenobios femeninos que en los masculinos. Este descenso se debió a varios factores como la Peste Negra, la puesta de conventos bajo protección real, el estado en que quedaron sus edificios y el aumento de alternativas para entrar en religión –capillas y confraternidades–, en STÖBER, Karen: *Late Medieval Monasteries and Their Patrons: England and Wales, c. 1300-1540*, Woodbridge, The Boydell Press, 2007, pp. 66, 70-72 y 93-99; BAURY, Ghislain: *Les religieuses de Castille. Patronage aristocratique et ordre cistercien XII^e-XIII^e siècles*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2012, pp. 45 y 64; AHN, Clero, Legajo 1.053.

económicas tuvieron para mantener a una comunidad más grande. Sobresalió el monasterio más importante del momento en Castilla, Guadalupe, el cual llegó a contar con entre 120 y 130 religiosos, una media de 250 a 300 trabajadores y criados y otras 50 personas en los dos hospitales que tenían a mediados del siglo XV. Otros cobijaron comunidades más pequeñas como Fresdelval, en el que su fundador, Gómez Manrique, estableció el número total de religiosos entre 15 y 20 (1410). En este último caso no podemos afirmar que exista una relación entre el poder del linaje y el tamaño de la comunidad, siendo seguramente voluntad del fundador tener un número reducido de religiosos. Estas profesiones estaban destinadas muchas veces, además de para la familia de los benefactores y patronos, para las de sus criados y vasallos de más baja extracción⁵.

Por tanto, el poder laico influyó sobre los monasterios de su fundación y sobre aquéllos que consiguieron tener ascendencia o hacerse con el patronato de alguna de sus capillas, particularmente cuando se trataba de la mayor. En dichos cenobios, además de decidir sobre el número de profesos que debía tener la comunidad, podían influir en la elección de sus superiores y proponer la entrada como religiosos de algunos de sus vasallos.

II. CAUSAS Y DINÁMICAS DE LAS PROFESIONES

A diferencia de las profesiones femeninas, fomentadas en muchos casos por sus familiares, lo que se observa respecto a las masculinas, son los intentos de algún familiar de evitar las tomas de hábito, si estas rompían las estrategias del linaje. Esta oposición llegó a tales extremos que muchas veces sacaron a los religiosos del monasterio haciendo uso de la violencia, situación constatada en Castilla y otros reinos europeos como Portugal y Francia. Fadrique de Arellano, cuarto hijo del III señor de los Cameros, renunció sus señoríos a favor de su hermano mayor, Alonso, al profesar en Montamarta; debido a ello, su padre puso una querrela a los frailes ante el obispo de Zamora y pidió licencia para poder sacarlo del monasterio, donde entró por la fuerza acompañado de hombres armados (1463). Durante el año de noviciado en Miraflores de Payo de Ribera, hijo de Per Afán, murió su único hermano –Pedro Afán– y la familia le rogó que saliera de la cartuja dado que el mayor, Martín Fernández Portocarrero, había fallecido previamente sin descendencia; el religioso hizo caso omiso y los problemas volvieron a surgir cuando la herencia del cartujo pasó a las Cuevas –donde profesó después de ingresar en Miraflores–, en este caso con su cuñada, María de Mendoza, condesa de Los Molares; el 4 de febrero de 1456 se llegó a una concordia entre las dos partes por

5. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos (siglos XV y XVI)», *Príncipe de Viana. Homenaje a José María Lacarra*, Anejo 3, año XLVII, 1986, p. 426; AHN, Clero, Legajo 1.053.

la que la cartuja, para evitar más pleitos, renunció todos los derechos del religioso en las hijas de María, quien a cambio pagó al monasterio 600.000 maravedís⁶.

Al margen de las motivaciones devocionales y espirituales, se aprecian otras causas de tipo socioeconómico y político. En cuanto a las socioeconómicas, varios personajes de las élites de poder tomaron el hábito ante situaciones de invalidez, bastardía y para llevar a cabo reajustes patrimoniales, en el seno del linaje, en beneficio de otro familiar. Por lo que respecta a las causas políticas, fueron varios los profesos que entraron en algún cenobio por sus relaciones con la corte castellana. En el caso de algunos nobles, la viudedad les permitió tomar el hábito, como a Fernán Pérez Ayala en Santo Domingo de Vitoria, y al señor de Parla y Calabazas, García Fernández Barroso, en San Agustín de Toledo (c. 1430)⁷. En otros casos, profesaron al mismo tiempo los dos miembros del matrimonio, como Alfonso Fernández de Algaba y su mujer María Valer, quienes decidieron cambiar su vida conyugal por la monástica: María entró en Santa Clara de Sevilla y Alfonso lo hizo en Lupiana. Más habitual fue la entrada en religión de varios miembros de una familia en monasterios de una misma ciudad⁸.

Los jerónimos tuvieron su origen en Castilla gracias a la actuación de varios oficiales que huyeron de la corte de Pedro I. Lo anterior, llevó a los Trastámara a vincularse a la orden, como proyecto religioso de la nueva dinastía, junto a la Cartuja, introducida en Castilla con la fundación de El Paular por Juan I, y las novedades de benedictismo urbano, con la erección de San Benito de Valladolid por parte de dicho monarca. Además de que estas dos órdenes y el monasterio vallisoletano suponían una novedad en Castilla y despertaron la devoción de los poderosos del momento, sus vínculos con la monarquía, llevó a varios jerónimos a profesar por sus contactos previos a la corte o de algunos de sus familiares como Alfonso de Biedma, Fernán Yáñez, Fernando de Valencia y Martín de Rojas.

6. En Portugal, Gonzalo de Silveira, primogénito de Nuno Martins Silveira y heredero del mayorazgo (1431) ingresó en San Francisco de Alenquer contra la voluntad de su padre, quien fue al convento con hombres armados, lo sacó y le obligó a dejar el hábito (1439); João de Ataíde, heredero del condado de Atouguia, renunció al mismo para hacerse fraile observante siendo sacado violentamente; tras casar y enviudar, renunció el condado en su hijo y fue a Castilla para volver a profesar, consiguiendo posteriormente regresar a Portugal donde ingresó en conventos observantes como San Antonio de Castanheira y Santa Cristina de Carnota. En Francia, el conde de Alençon tomó el hábito dominico en St. Jacques de París frente a la posición de su madre (1365), en DIAGO HERNANDO, Máximo: «El factor religioso en la actividad política y social de los linajes de la alta nobleza en la región soriana a fines de la Edad Media», *Hispania Sacra*, LXIII 127 (2011), pp. 10-15; BECEIRO PITA, Isabel: «La nobleza y las órdenes mendicantes en Castilla (1350-1530)», en BECEIRO PITA, Isabel (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 336-337; ROSA, M.^a de Lourdes: «Exercício do poder e salvação da alma. A fuga mundi nos círculos cortesãos tardo-medievais portugueses», en BECEIRO PITA, Isabel (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 426-429; LEVESQUE, Jean Donatien: *Les frères Prêcheurs de Lyon. Notre Dame de Confort (1218-1789)*, Lyon, 1978, p. 126; SALAZAR Y CASTRO, Luis, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Tomo I, Madrid, Imprenta Real, 1696, p. 386; SIGÜENZA, José de: *op. cit.*, pp. 537-539; TARÍN Y JUANEDA Francisco: *La Real Cartuja de Miraflores (Burgos). Su historia y descripción*, Burgos, Hijos de Santiago Rodríguez, 1897, pp. 125 y 963; CANTERA MONTENEGRO, Santiago: *Los cartujos en la religiosidad y la sociedad españolas: 1390-1563*, Tomo I, Salzburg, Institut für Anglistik und Amerikanistik. Universität Salzburg, 2000, p. 236.

7. Tabla, antes de 1385; c. 1430.

8. REVUELTA SOMALO, Josemaría: *Los jerónimos*, Guadalajara, Institución Provincial de Cultura «Marqués de Santillana», 1982, p. 143.

Esta situación se repitió en San Benito de Valladolid con Juan de Acevedo y Juan de Robles y en las Cuevas de Sevilla con Fernando de Torres. Juan de Acevedo, a quien nos referiremos posteriormente, tuvo vínculos con Juan I de Castilla y Fernando de Torres, del linaje Torres-Villarroel, fue prior de la cartuja tras haber sido paje de Juan II⁹.

Contamos tan sólo con un caso en que la invalidez fue el motivo de ingreso en un monasterio: Inés de Guzmán, viuda del contador mayor, Alfonso de Vivero, metió a su hijo Alfonso en el Prado de Valladolid *por ser como paralítico e enfermo, e por tal manera que por sí mismo non se puede administrar humanamente*¹⁰. También profesaron algunos bastardos, como Pedro, hijo del señor de Sotomayor, Fernán Yáñez, quien ordenó a su escudero que lo proveyera de todo lo necesario para el estudio y para que entrase como religioso con el visto bueno del maestro en Teología, fray Esteban de Soutelo (1440)¹¹. Las tomas de hábito llevaban aparejada la renuncia de los bienes del religioso. Sin embargo, el hecho de que algunos primogénitos ingresaran en alguna comunidad, nos lleva a sospechar que el motivo era la voluntad familiar de llevar a cabo reajustes patrimoniales en el seno de la misma. Así se aprecia con Pedro de Silva, quien tomó el hábito en San Pedro Mártir de Toledo y renunció el derecho de primogenitura y sus bienes en su hermano Juan de Silva, conde de Cifuentes y con Juan de Robles, primogénito del contador mayor, Fernán Alfonso de Robles, quien fue monje en San Benito de Valladolid, renunciando la herencia de las villas de Rueda, Mansilla y Castilberrón; el rey entregó las dos primeras al almirante Fadrique (1431) y Juan mandó a sus hermanos Nuño, Leonor y Beatriz 40.000, 30.000 y 25.000 maravedís, respectivamente, y renunció el mayorazgo en su hermano Gutierre (1431 y 1432)¹².

Los traslados de religiosos de un monasterio a otro fueron frecuentes, pero sólo conocemos algunas causas derivadas de situaciones problemáticas, como las de Fernando de Valencia y Fernán Yáñez de Guadalupe a Montamarta y Lupiana, respectivamente. El primero de ellos encabezó un movimiento opuesto al prior Fernán Yáñez y salió de Guadalupe acompañado de otros religiosos afines, para fundar el monasterio jerónimo de Montamarta. El prior, fruto de estos acontecimientos y de los disturbios que se produjeron en la Puebla de Guadalupe derivados de los mismos, no aceptó el arzobispado de Toledo, ofrecido por el rey, al que le pidió que le permitiese regresar a Lupiana. Contamos con otros ejemplos de religiosos que cambiaron de monasterio de profesión, sin conocer los pormenores de los mismos¹³.

9. Tabla, último tercio del siglo XIV; finales del siglo XIV y comienzos del siglo XV; principios del siglo XV y 1436; 1411-1436; 1442-1467; c. 1456.

10. Tabla, 11/VIII/1461.

11. Tabla, testamento de 1440.

12. Tabla, c. 1412-1448; 1431-1446.

13. Velasco de Fresno profesó en los conventos dominicos de Salamanca y Ciudad Rodrigo, lugar este último donde llegó a ser prior. Diego Martínez de Sevilla, en Guadalupe y San Jerónimo de Buenavista. En el convento franciscano

En conclusión, las profesiones masculinas en monasterios y conventos trataron de evitarse cuando éstas rompían las estrategias del linaje. Tras las motivaciones que llevaron a los varones de las élites de poder a profesar, al margen de las espirituales, se aprecian otras de carácter político y socioeconómico. Igualmente, se constatan numerosos traslados de religiosos de un cenobio a otro, cuyas causas, en su gran mayoría, nos son desconocidas.

III. RELIGIOSOS Y RELIGIOSAS DE LOS DISTINTOS GRUPOS DE PODER

III.1. LA PROFESIÓN DE LOS OFICIALES Y EL ENTORNO DE LA CORTE EN CENOBIOS VINCULADOS A LA FAMILIA REAL

Hubo una desproporción entre los miembros masculinos y femeninos de la familia real que profesaron, en beneficio de estos últimos, siendo escasos los ejemplos de varones que tomaron el hábito. En Aragón, varios hijos de Jaime II profesaron en conventos franciscanos como los infantes Jaime de Mallorca, Jaime de Aragón y Pedro, conde de Ampurias, en San Francisco de Barcelona (1358)¹⁴. Los únicos casos que conocemos en Castilla son meras hipótesis, sin poderse constatar con seguridad. El abad de Valvanera, Rodrigo Matute (1379-1386), puede que fuera familia de Juan I de Portugal, aunque el *Compendio fraude* señale que lo fue de Juan II de Castilla, sin poder aportar más datos al respecto¹⁵. Un caso envuelto en misterio es el de un tal infante Pedro que aparece como religioso franciscano

de Toro tomó el hábito Diego de Badán pasando después a San Francisco de Mayorga. Alonso de Burgos profesó en los conventos dominicos de Burgos y Valladolid. El arcediano de Cuéllar, Gómez González, lo hizo en Guadalupe y El Paular (c. 1439-1445). Juan, hijo de la ama de la reina de Aragón y del camarero Diego González, fue religioso en Arlanza y San Benito de Valladolid (1442). Diego de Herrera tomó el hábito en la Mejorada para ingresar posteriormente en el Prado (c. 1449). Fernando de Cerezuela profesó en las Cuevas y El Paular (1459-1470). En los conventos agustinos de Salamanca y Toledo fue aceptado como estudiante García de Toledo. Payo de Ribera fue religioso en Miraflores y en las Cuevas (1463-1482). Juan de Torquemada, hijo de Pedro Fernández de Torquemada y sobrino del cardenal, profesó en los conventos dominicos de Valladolid, Salamanca y Toledo. Hernando de Talavera profesó en San Leonardo de Alba de Tormes y el Prado (c. 1466). Pedro de Córdoba lo hizo en Lupiana y San Jerónimo de Montamarta (1468). Martín de Castrillo fue monje en Sahagún, Villanueva de San Mancio y San Andrés de Vega de Espinareda. Simón de Camargo profesó en los conventos trinitarios de Salamanca y Valladolid, en Tabla, testamento del 4/VI/1331; finales del siglo XIV y comienzos del XV (a, b); principios del siglo XV y 1436; 1430-1435; dos primeros tercios del s. XV; 1439 y 28/VII/1445; c. 1439-1477; c. 1442; c. 1449 (e); mediados del s. XV (a); 1459-1470; 3/I/1460; 1463-1471 y 1471-1482; 15/VIII/1466; 1468.

14. ESPAÑOL, Francesca: «Formas artísticas y espiritualidad. El horizonte franciscano del círculo familiar de Jaime II y sus ecos funerarios», en BECEIRO PITA, Isabel (dir.): *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 394-395; LÓPEZ DE ALTUNA, Pedro: *Primera parte de la Crónica General del orden de la Santísima Trinidad*, Madrid, Diego López, 1723, p. 170.

15. GARCÍA TURZA, Francisco Javier: *El monasterio de Valvanera en la Edad Media (siglos XI-XV)*, Madrid, Unión Editorial, 1990, pp. 161-188

en tiempo de la Peste Negra. Sin embargo, puede que el cronista le confundiera con el referido conde de Ampurias que acabamos de señalar

*Item circa tempus secundae pestilentiae Petrus Infans, dux nobilis et gloriosus, de stirpe regali regis Castellae, duas habens filias reginas venerabiles (mundo) renunciavit et pompis ejus ordinis sancti Francisci assumpsit habitum, quem publice (tri)bus de... annis, et tandem in curia Romana mortuus est, et venerabiliter sepultus*¹⁶.

Como adelantamos en el epígrafe anterior, desde la fundación de los jerónimos muchos oficiales de la corte se decantaron por ingresar como religiosos en monasterios de la orden. Esto se debió a sus vínculos o los de sus parientes con la familia real y al ser este grupo el artífice de la fundación de la orden. En Lupiana profesaron nobles huidos de la corte de Pedro I como los priores Pedro Fernández Pecha y Fernán Yáñez, quienes después pasaron a la Sisla y Guadalupe, respectivamente. El primer prior de Guisando fue Alfonso de Biedma, hermano del copero de Pedro I, Juan de Biedma, quien perdió el cargo cuando el rey mató a su pariente, Rodrigo Yáñez de Biedma. Fernando de Valencia, el artífice de la fundación de Montamarta, tenía vínculos familiares con la familia real portuguesa y castellana; su padre, Fernando Alfonso de Valencia, era un petrista exiliado a Portugal por Enrique II. Diego Martínez de Sevilla, hijo del tesorero y contador mayor de Juan II, Nicolás Martínez de Medina, profesó en Guadalupe (1399) y después fue prior en San Jerónimo de Buenavista (1414-1429 y 1433). En el Prado de Valladolid tomaron el hábito los hijos del contador mayor Alfonso de Vivero y del mariscal Pedro García de Herrera. Hernando de Talavera, sobrino del general de la orden, Alonso de Oropesa, fue religioso en San Leonardo de Alba, tras haber tenido relación con el I duque de la villa, Garci Álvarez de Toledo, y terminó ingresando en el Prado por su cercanía a la corte (1466)¹⁷.

La Cartuja fue la orden que tuvo unos vínculos más estrechos con la monarquía castellana, al ser casi todas sus casas de fundación o patronato regio, excepto las Cuevas de Sevilla. Cabe recordar que la orden entró en Castilla de la mano del segundo Trastámara, Juan I, con la fundación de El Paular, tras lo que María de Aragón incorporó Aniago y Juan II fundó Miraflores. Esto explica que algunos personajes, por su cercanía a la corte, metieran a sus hijos en sus monasterios. Fernando de Torres fue prior de las Cuevas (1442-1467) tras haber sido paje de Juan II y el nieto de Per Afán de Ribera, Payo de Ribera, fue prior en Miraflores (1463-1471) y profesó en El Paular (1471-1482)¹⁸.

17. Fernán Yáñez era hijo de Juan Fernández de Sotomayor y María Yáñez, se crió en la corte de Alfonso XI junto al infante Pedro y fue canónigo de Toledo y capellán mayor del ya rey, Pedro I. En 1436, un Fernando de Valencia aparece como prior en Santa Catalina de Talavera, sin poder asegurar que se trate del mismo religioso que profesó en Guadalupe y Montamarta (1436). Luis y Álvaro de Valencia, religiosos en Santo Domingo de Benavente, puede que fueran familia del fundador y profeso de Montamarta (1453). El hijo del contador Alfonso de Vivero tenía el mismo nombre que su padre y el hijo del mariscal era Martín de Rojas, en Tabla, último tercio del siglo XIV y comienzos del XV; último tercio del siglo XIV; 1399 y 1414-1429/1433; c. 1405; principios del siglo XV y 1436; 1453 (a, b); 11/VIII/1461; 1442-1467; c. 1456; 15/VIII/1466.

18. Tabla, 1442-1467; 1463-1471 y 1471-1482.

El monasterio preferido para la entrada en religión de los familiares de los oficiales y el entorno de la corte fue San Benito de Valladolid; la explicación radica en que fue fundación real, en la importancia y fama que adquirió el cenobio, cuna de la observancia benedictina, y en su ubicación en Valladolid, villa que se había convertido desde comienzos del siglo XV en uno de los lugares donde con mayor frecuencia se asentó la corte. Entre sus monjes, Juan de Acevedo fue nieto de Inés Alfonso de Bendaña y del I mariscal de Portugal, Gonzalo Vázquez de Acevedo, exiliados a Castilla en época de Juan I por su apoyo a este último (1411-1436). Juan de Robles, era el primogénito del contador mayor Fernán Alfonso de Robles (1431-1446) y fray Nuño de Robles seguramente fuera familia de los anteriores (1449). Otro religioso, fray Juan, era hijo de Teresa González, camarera de Leonor de Alburquerque y viuda del camarero Diego González (1442) y el prior segundo, Manuel de León, posiblemente fuera pariente del tesorero del rey, Diego Fernández de León (1437)¹⁹.

Por tanto, lo que se aprecia en las profesiones de los familiares de los oficiales y miembros del entorno de la corte fue su preferencia por monasterios de patronato regio o vinculados a la familia real. En cuanto a las órdenes escogidas, los miembros de este grupo prefirieron profesar en monasterios jerónimos, cartujos y en San Benito de Valladolid, además de por la acogida que tuvieron estas novedades en Castilla, por sus claros vínculos con la monarquía. A nivel geográfico lo que se observa tras la llegada de los Trastámara es una preferencia por los monasterios de Valladolid y su entorno, fruto de las constantes estancias de la corte en dicha ciudad, excepto en el caso de aquellos cargos cuyo ejercicio se hacía en diversas ciudades –alcaldes, merinos, etc–. La misma dinámica geográfica se observa en Inglaterra, donde varios oficiales y miembros de la corte regia profesaron en los conventos franciscano, dominico y agustino de Londres²⁰.

III.2. LAS PROFESIONES DE LA ALTA NOBLEZA

Los escasos miembros masculinos de la nobleza que tomaron el hábito lo hicieron en cenobios de diferentes órdenes. Varios de ellos profesaron en monasterios jerónimos, al igual que ocurrió con los oficiales del rey. Álvaro de Mendoza, hijo de Alvar Díaz de Samaniego y de Juana Hurtado de Mendoza, lo hizo en San Miguel

19. Tabla, 1411 y 1423-1436; c. 1431 y 1437; 1431-1446; c. 1442.

20. En el convento franciscano profesaron John de Yatminster, el guardián y confesor de la reina Isabel, Robert the Lambourne (1321) y el barón Rougemont, Robert de Lisle, quien ingresó como religioso al final de su vida, después de haber prestado servicios a la monarquía, tener problemas de salud y enviudar de Margaret de Beauchamp (1336). En el convento dominico lo hizo Nicholas Trivet, cronista de la orden, hijo de un justicia de Enrique III; Juan de Beauchamp, familiar del conde de Warwick (1334-1351), John Montagu y los condes de Salisbury a comienzos del siglo XV y Richard de la Hay, de la familia Hertfordshire, a mediados de dicha centuria. En el convento agustino profesaron Eustacius de Middleton, familiar de sir William de Middleton, oficial de la casa del príncipe de Gales y Guido de Fresingfeld, en RÖRHKASTEN, Jens: *op. cit.*, pp. 117-125.

del Monte (c. 1405). Pedro de Córdoba, familia del conde de Cabra, fue prior de Lupiana y Montamarta (c. 1468). En Guadalupe ingresaron Alonso Téllez, hermano del conde de Benavente, Rodrigo Alonso Pimentel, y Juan de Meneses, hijo de Ruy Gómez de Silva e Isabel Meneses, conocido como Beato Amadeo. La Armedilla, fue elegida por Pedro Manuel, señor de Montealegre y Meneses para la profesión de su hijo Fernando Manuel (c. 1469) y, en la Mejorada y el Prado de Valladolid, lo hizo Diego de Herrera, quien llegó a ser prior de este último monasterio (c. 1449). Bernardino, sobrino del agustino Juan de Sahagún, profesó en Montamarta y Juan, hijo de Beltrán de Guevara, en Santa Catalina de Montecorbán (c. 1431)²¹.

Otros nobles se decantaron por conventos mendicantes clásicos, al igual que ocurrió en diversos lugares de Europa²². Entre los que escogieron los dominicos estaban Luis Osorio, prior de San Pablo de Valladolid (1443), y Rodrigo Osorio, hijo del regidor de Astorga, Gonzalo Osorio, y de María Pimentel, fraile en Santo Domingo de Benavente; en este convento estaban sepultados sus familiares por parte de padre y los señores de la villa eran los Pimentel, del linaje materno. Fernán Pérez de Ayala, tras enviudar, ingresó en Santo Domingo de Vitoria, medio siglo después de que otro miembro de la familia, de la rama toledana, Sancho de Ayala, fuera prior y vicario de Santo Domingo el Real de Toledo (1337-1344). En cuanto a los franciscanos, Juan Díaz de Haro (1371-1374), Rodrigo Martínez de Lara (c. 1380) y Juan Enríquez (1403-1409), hijo del I almirante, Alfonso Enríquez, fueron provinciales de Castilla. Íñigo de Mendoza, hijo de Diego Hurtado de Mendoza y Juana de Cartagena, profesó en San Francisco de Valladolid y fue autor de una *Vita Christi*. El hijo del I señor de El Pobo y de Embid, Juan Ruiz de Molina, fue religioso de San Francisco de Molina a mediados del siglo XV. En San Francisco de Carrión profesaron el guardián Juan del Corral (c. 1390) y el doctor Fernando de Torre (c. 1400), evocando el primero de los apellidos a los Corrales vallisoletanos y palentinos²³.

De forma minoritaria, algunos prefirieron monasterios de las órdenes tradicionales, principalmente cistercienses, como el abad de Herrera, Juan de Haro. Varios miembros de la familia Osorio fueron abades comandatarios de Carracedo, como Álvaro (1375-1394) y Luis (1471-1474) y Luis Hurtado de Mendoza, hermano del conde de Castro, señor de la villa de Gormaz, lo fue de San Zoilo (1484-1507).

21. Tabla, primera mitad del s. XV; c. 1405; 30/VIII/1431; después de 1431; c. 1449 (e); c. 1468 (b); testamento del 15/III/1469; s/f.

22. En Francia, Humberto II tomó el hábito dominico sin quedarse a vivir en el convento de Lyon, sino que se retiró con algunos frailes a su castillo de Beauvoir donde tenía en mente fundar un cenobio que finalmente no llevó a cabo (1349); en dicha casa profesaron otros miembros de la nobleza como Etienne Chapuis. En Portugal, en el convento del Carmo de Lisboa puede que ingresara Nuno Álvares Pereira; Men Gomes de Seabra, criado de Juan I de Avis, se retiró a un oratorio en la Sierra d'Ossa (1407); en los dominicos de Azeitão, Estevão Esteves, rico propietario, hombre de concejo, criado, mayordomo y vedor del comendador de Sesimbra de la orden de Santiago, se recogió con dos de sus hijos, para cuya fundación dejó numerosos bienes, al mismo tiempo que su mujer y dos hijas ingresaron en San Salvador de Lisboa, en LEVESQUE, Jean Donatien: *op. cit.*, pp. 94, 124 y 167; ROSA, M.^a de Lourdes: *op. cit.*, pp. 424-427.

23. Tabla, 1337-1344; 1371-1374; c. 1380; antes de 1385; 10/VI/1390; 9/XII/1400; 1403-1409; c. 1443; segunda mitad del s. XV (b); testamento de 1453; finales del s. XV.

El fenómeno de los abades comendatarios, cuyo máximo desarrollo se produjo en la época del Cisma de Occidente, se constata en varios monasterios castellanos; sin embargo, lo dejamos fuera de este estudio, por no pertenecer sus titulares a las capas altas de la sociedad, excepto los ejemplos señalados²⁴.

Otros escogieron conventos de la orden redentora de la Trinidad. En el de Toledo, lo hizo Luis Fernández de Córdoba, del linaje de los Condes de Cabra, y Ángel de Toledo, descendiente de los duques de Alba (1420). En el convento trinitario de Burgos profesaron Rodrigo de Rojas, durante la época en que el patronato de la capilla mayor correspondía al linaje (1309), Juan Bonifaz (1437-1461), descendiente del almirante de Castilla, Ramón Bonifaz, y Simón de Camargo, quien después pasó al convento de Valladolid. En este último ingresó Pedro de Avellaneda, en época de Juan II, y tenemos constancia de un fray Antonio Calderón, relacionado con el valle de Ayala y la zona de Vizcaya, sin conocer su convento de profesión²⁵.

III.3. LAS OLIGARQUÍAS URBANAS Y LA NOBLEZA REGIONAL: LAS PROFESIONES EN LOS MONASTERIOS DE SUS LUGARES DE RESIDENCIA

Los varones de las oligarquías urbanas castellanas escogieron hacer vida religiosa en algún cenobio, sobre todo de dominicos, jerónimos y agustinos, pero no franciscanos. Esto quizás se explique por la ascendencia que la alta nobleza tenía sobre los conventos de esta orden; esta situación contrasta con lo que se observa en otros reinos europeos, como Francia e Inglaterra, con un mayor número de profesos en cenobios de estas órdenes²⁶.

Las élites urbanas profesaron en los cenobios ubicados en sus ciudades de residencia y donde ejercían sus cargos. En San Ildefonso de Toro lo hicieron miembros de las familias Deza-Ulloa, como el maestro Pedro de Deza, hijo de Gome Méndez de Deza y Catalina Fernández de Ulloa (1450)²⁷. En Santo Domingo de Benavente tomaron el hábito miembros de la nobleza comarcal del entorno de los Osorio, como Alfonso de Escobar (1333)²⁸. En los conventos de Segovia, ingresaron religiosos de los Mesa y Contreras; otro miembro de esta última familia, Juan

24. Tabla, 1375-1394; antes de 1453; 1471-1474.

25. En Italia, Guido de Montferrato, profesó en el convento trinitario de Santo Tomás de Formis (Roma) (1297), en LÓPEZ DE ALTUNA, Pedro: *op. cit.*, pp. 171-172; Tabla, c. 1309; siglo XV (c); c. 1420; 1437-1461; c. 1454-1474.

26. En el convento dominico de Arlés entre 1360 y 1460 es raro encontrar algún profeso de familias locales, a diferencia de los canónigos de Saint Trophim o de los monjes de Saint-Cesaire. Las oligarquías de Londres ingresaron en los conventos de las diferentes órdenes –franciscano, dominico, agustino y carmelita– hasta comienzos del siglo XV cuando dejaron de hacerlo en el franciscano, en STOUFF, Louis: «Le couvent des Prêcheurs d'Arles XIII^e-XV^e siècle», en VV. AA: *L'ordre des Prêcheurs et son histoire en France méridionale*, Cahiers de Fanjeaux 36, Fanjeaux, éditions Privat, 2001, p. 77; RÖHRKASTEN, Jens: *op. cit.*, pp. 122-126.

27. Tabla, testamento de 1450.

28. Tabla, c. 1333.

Serrano, primo del arzobispo de Toledo, Juan de Contreras, fue prior de Guadalupe (1429-1432 y 1444)²⁹. En los cenobios salmantinos profesaron varios miembros de la familia Monroy, tanto en el franciscano como en el agustino, convento este último que acogió a miembros de otras familias de las oligarquías³⁰. En Valladolid ocurrió lo mismo y según ha constatado Rucquoi, en el convento dominico más de la mitad de los frailes originarios de la ciudad procedían de su patriciado (1438-1458)³¹, al igual que ocurrió en sus homónimos de Palencia³², Burgos –en este último sobre todo, la familia Santa María-Cartagena³³– y Toledo, donde ingresó Pedro de Silva, hijo del adelantado Alfonso Tenorio en los primeros años del siglo XV³⁴.

En San Benito de Valladolid, tomaron el hábito varios religiosos de las oligarquías urbanas y la baja y mediana nobleza, como Alfonso, sobrino del arcedianio de Campos, Sancho Martínez (c. 1418) y el prior García de Frías, hijo de García Jiménez de Cisneros y María de Tovar, hermano del señor de Berlanga, Juan de Tovar, quien después fue abad de Montserrat (c. 1451). Otros monjes, como Juan de Cisneros (c. 1436-1439) y Pedro de Castro (c. 1449), puede que pertenecieran a este estamento; Juan de Castro, seguramente familia del anterior, fue prior del Prado de Valladolid (c. 1468)³⁵.

Los miembros de este estamento fueron de los principales fundadores de conventos agustinos en Castilla y también profesaron en ellos. En el de Salamanca, ingresaron el doctor Alonso de Toledo y Vargas y Martín de Espinosa, quien llegó a ser prior (c. 1465). En el de Toledo, lo hicieron su fundador, el señor de Orgaz y alcalde mayor de la ciudad, Gonzalo Ruiz (m. 1323); el hijo del regidor Fernando Niño, Pedro Capoché –prior–; el señor de Parla y Calabazas, García Fernández Barroso (c. 1430), y Diego de Torres (c. 1473)³⁶.

29. Pedro de Mesa fue prior de El Parral (c. 1448) y en el convento trinitario profesó Miguel de Contreras, en Tabla, c. 1429-1432 y 1444; c. 1448; siglo XV (d).

30. En San Francisco de Salamanca ingresó Diego de Monroy, hijo de Alvar Rodríguez de Monroy (c. 1429). En el agustino lo hicieron Pedro de Monroy, hijo de Alvar Rodríguez de Monroy e Inés López (c. 1429-1477); Juan de San Agustín, visitador y vicario perpetuo del monasterio de monjas de Madrigal, de la familia Monroy y Juan de Talavera, hijo del bachiller Nuño González de Salamanca (c. 1471), en testamento del 8/IX/1429; testamento del 8/IX/1429, 14/VIII/1448 y codicilo del 21/IV/1477; década de los '70 del siglo XV; 5/V/1471.

31. En San Pablo de Valladolid profesaron el prior Alfonso de Corral (c. 1334) y los doctores Fernando de Torres, Alfonso de la Rúa y Juan de la Torre (c. 1385); Juan de Torquemada, hijo de Pedro Fernández de Torquemada fue prior y después pasó a Salamanca y Toledo, en Rucquoi, Adeline: *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado (1367-1474)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997, p. 288-290; Tabla, c. 1334; c. 1385 (a, b, c); dos primeros tercios del s. XV.

32. En San Pablo de Palencia ingresó Diego, hermano del aguacil Fernán Martínez de Valpuesta (c. 1395), en Tabla, 31/III/1395.

33. El maestro en Teología, Martín de Santa María, fue prior de San Pablo de Burgos y el también maestro, Alfonso, Jacobo de Santa María y Juan de Villatoro pariente del obispo Pablo de Santa María (c. 1432). El sobrino de Pablo y Alvar García de Santa María, Alonso de Burgos, profesó en San Pablo de Burgos y Valladolid, donde fue prior entre 1430 y 1435. Otras familias se decantaron por los monasterios de las órdenes tradicionales como Sancho Guillén, abad de Cardena e hijo de Aparicio Guillén y de María Ibáñez de la Ribera, en Tabla, c. 1302-1309; c. 1432 (a, b, c); c. 1430-1435.

34. En época de Fernando IV ingresó en la Trinidad de Toledo el maestro Domingo Pardo, catedrático en Leyes, en Tabla, c. 1295-1312; c. 1412-1448.

35. Tabla, testamento del 14/IX/1418; c. 1436-1439; c. 1449 (b); antes de 1451; c. 1468 (a).

36. El papel de la baja y mediana nobleza en la fundación de conventos agustinos fue abordado en mi tesis doctoral. En menor medida, otros miembros de la nobleza regional tomaron el hábito en monasterios cistercienses, como Diego López de Ocio en Herrera (1324), en PRIETO SAYAGUÉS, Juan A.: *Élites de poder, monasterios y religiosos*.

IV. LA PROMOCIÓN DE ALGUNOS RELIGIOSOS: PRIVILEGIOS, DONACIONES Y CARRERA ECLESIAÍSTICA

IV.1. DOTES, PRIVILEGIOS Y DONACIONES CONCEDIDOS A ALGUNOS RELIGIOSOS

Las dotes fue uno de los ingresos de los monasterios y conventos, sobre todo, cuando el nuevo profeso pertenecía a las capas altas de la sociedad. En el capítulo provincial dominico que tuvo lugar en Burgos, se dispuso la cuantía a entregar por cualquier caballero, escudero o agricultor que entrara a profesar en un convento de la orden ante su pobreza (1442). Conocemos dotes de profesos como la Juan de Robles, primogénito del contador mayor Fernán Alfonso de Robles, por quien se entregaron a San Benito de Valladolid la tercera parte de la heredad de Santovenia, unas casas, mesón, bodega, jaraíces y cubas y otra casa en la acera de San Francisco una viña en Otero y el tercio de una aceña en Linares (1431). Juan de Guevara, hijo de Beltrán de Guevara, donó todos los bienes muebles y raíces con condición que de su valor se comprasen libros y ajuar litúrgico para Santa Catalina de Montecorbán y Santa Marina de don Ponce para profesar en el primero de ellos (1431). Inés de Guzmán y su hijo mayor, Juan de Vivero, dieron al Prado de Valladolid 9.500 maravedíes de juro anual situados en las alcabalas de Tudela y Laguna y 60 obradas de tierra al lado del Puente Mayor por la profesión de Alfonso, hijo y hermano, respectivamente (1461). Pedro Manuel, señor de Montealegre y Meneses, mandó la mitad de su aceña de Val de Montealegre a la Armedilla *por respeto que recibieron allí a fray Fernando Manuel mi fijo* (1469)³⁷.

Las donaciones entregadas en concepto de dote por algún religioso generaron numerosos pleitos entre los monasterios y los familiares del profeso. Entre los motivos alegados en los mismos estaba la entrega de la donación sin autorización de otros familiares. Otra de las causas por los que surgieron los problemas fue la renuncia de bienes del familiar en el momento de hacer profesión, conflictos que podían surgir entre los cenobios, como ejemplifican las desavenencias que enfrentaron a los herederos de Pedro Fernández Pecha y Lupiana³⁸.

Una relación de intereses recíprocos en la Castilla bajomedieval (1284-1474). Estudio, (Tesis doctoral inédita), Universidad de Valladolid, 2018, pp. 168-169; Tabla, principios del s. XIV; antes del 9/XII/1323; testamento del 8/VIII/1324; c. 1430; 18/VI/1463 y 25/IV/1465; c. 1473.

37. La cuantía a entregar por la entrada en un convento dominico era de 366 dineros y una libra de cera o su equivalente en pan, vino o ganado (1442), en LARRAÑAGA ZULUETA, Miguel: «El convento dominico de Santa Cruz la Real de Segovia durante las épocas medieval y moderna», en Tabla, 1431-1446; 30/VIII/1431; 11/VIII/1461; testamento del 15/III/1469; <https://www.academia.edu/721550/El_convento_dominico_de_Santa_Cruz_la_Real_de_Segovia_en_las_épocas_medieval_y_moderna> (consultado el 8 de septiembre de 2016).

38. Hubo conflictos por la herencia de Pedro Fernández Pecha que quedó para su hijo Fernán Rodríguez el Mozo quien, cuando murió, mandó la mayor parte de los mismos a Men Rodríguez; ante ello, la comunidad de Lupiana alegó

Al margen de las dotes y pese a que la pobreza fue uno de los votos para entrar a profesar, varios miembros del entorno de la corte hicieron donaciones de dinero, rentas y lugares a religiosos de monasterios situados en villas y ciudades de realengo y vinculados a la familia real, algunos de ellos sus familiares. En cuanto a los personajes del entorno de las reinas, desde finales del siglo XIII favorecieron a las comunidades de Valladolid –San Francisco y San Benito– y Toro –San Francisco–, villas bajo el señorío de las reinas. En ocasiones los bienes debían volver a la familia del religioso en cuestión. Para evitar problemas con las donaciones, en el documento fundacional de Santa Clara de Tordesillas, la infanta Beatriz dispuso que ninguna monja tuviera bienes propios, sino que fueran comunes y que los entregasen al profesar, dejando como administrador a fray Juan de Balbás (2/I/1363); esto es un claro indicio de la voluntad reformadora que tuvo el monasterio de Tordesillas desde su fundación³⁹.

La familia real hizo donaciones y concedió privilegios a los jerónimos. Al mismo tiempo hicieron mercedes a otros religiosos en enmienda de algún abuso previo. Por lo que respecta a los oficiales y el entorno de la corte, sus donaciones estuvieron dirigidas a profesos de monasterios situados en villas de realengo y los vinculados a la familia real. Por último, la nobleza privilegió a sus familiares religiosos, no sólo por una cuestión de amor filial, sino también para llevar a cabo reajustes patrimoniales.

Los profesos jerónimos se vieron beneficiados por la familia real. Juan II dio al religioso de Montamarta, Fernando de Valencia, 400 florines de oro situados en las tercias de Salamanca y 10.000 maravedís anuales en la cabeza del pecho de los judíos de Zamora. Tras la donación de 10.500 maravedís anuales a Andrés de Cuéllar, religioso del convento franciscano de Cuéllar, estuvo con seguridad el infante Fernando, quien le concedería la renta como tutor de Juan II durante su minoría, motivado por ser señor de la villa (1407)⁴⁰.

En otras ocasiones no se trató de un privilegio ni de una donación sino de intermediar ante las autoridades de la orden para favorecer a un religioso: María de Aragón solicitó al provincial dominico que Juan de Simancas no fuera destituido

que eran suyos, llegándose a un acuerdo en que se estipulaba qué bienes quedaban para el monasterio (1381). Juana Fernández de Samaniego, monja en Santa Clara de Palencia, donó a su hermano fray Álvaro de Mendoza, religioso en San Miguel del Monte, unas heredades de la herencia familiar, por su profesión (1405); hubo un pleito con su hermano mayor, el alcaide del castillo de Navarrete, Juan de Mendoza, porque la venta se hizo sin autorización de sus hermanos (1403); se llegó a un compromiso con los otros dos hermanos religiosos y otra hermana, Toda Hurtado de Mendoza, en la que Juan cedió su parte al monasterio de San Miguel del Monte (1405), en Tabla, antes de 1358 y 1396; c. 1405; c. 1436 y 1472; mediados del siglo XV (a); 19/XI/1439 y c. 1452-1468; testamento del 23/IV/1447.

39. Urraca Martínez, camarera de María de Molina hizo donaciones a Alfonso Pérez, guardián de San Francisco de Toro y a su compañero Alfonso González– (1317). En cuanto a San Benito de Valladolid, Inés Alfonso de Bendaña donó rentas a su nieto Juan de Acevedo (1419) y Teresa González, ama de la reina de Aragón, ciertos bienes a su hijo Juan (1442). El adelantado Alfonso Tenorio y su mujer, Guiomar de Meneses, mandaron bienes y rentas a su hijo Pedro de Silva, profeso en San Pedro Mártir y ordenaron que tras la muerte del fraile volvieran a sus hermanos (1430 y 1448), en Tabla, testamento de 1317; 1411 y 1423-1436; c. 1442; RAH, Salazar y Castro, O-24, ff. 173 v. a 175 v; ASCT, Caja 4.915, doc. 2.

40. Tabla, 12/XI/1407; 25/V/1465.

del cargo de prior de Santo Domingo el Real de Toledo, según el documento, por ser buena persona, no hacer gasto a la orden y ser necesario en el monasterio (1427). No es casualidad que años después se convirtiera en prior del convento de Santa María la Real de Nieva, fundación de Catalina de Lancaster y cuyas obras fueron continuadas por María de Aragón⁴¹.

Una de las donaciones más habituales fueron las realizadas a las autoridades de las conventos y monasterios y de las órdenes religiosas en Castilla, desde guardianes, custodios, ministros y provinciales franciscanos, a vicarios dominicos y provinciales agustinos⁴². En otros casos, los nobles donaron a religiosos que profesaban en los monasterios fundados por ellos, su linaje o bajo su ascendencia o patronato, siendo varios de ellos familiares cercanos al donante como sus progenitores y hermanos o, incluso, más lejanos como sus sobrinos⁴³.

El motivo de las donaciones varió desde la entrega de libros a un hijo profeso al que se le había perdido la pista, como hizo el I señor de El Pobo y Embid, Juan Ruiz de Molina (1453), a resarcir una donación prometida y no realizada. Esto último lo ejemplifica Pedro de la Coruña, hijo de Fernán González de la Coruña quien renunció en Miraflores 10.000 maravedís que le mandó su padre en enmienda de unas casas valoradas en 50.000 maravedís que prometió este último a su otro hijo Juan, religioso en dicha cartuja (1471). Pedro de Ulloa, hijo de Juan García Alonso de Ulloa, reconocía tener carga de su padre, quien mandó a su hijo, el fraile Juan García de San Juan, 1.000 maravedís y ordenó que los pagasen si lo encontrasen y si no, que los diesen a un monasterio de la misma orden en la que entró (1467). En los primeros años del reinado de Enrique IV, ingresó en el Prado de Valladolid Martín de Rojas, hijo del mariscal Pedro García de Herrera, entregando por su legítima 9.900 maravedís de juro situados en Meneses de Campos y Melgar de

41. Tabla, 19/IV/1427; LUCÍA GÓMEZ-CHACÓN, Diana: *El Monasterio de Santa María la Real de Nieva. Reinas y Predicadores en tiempos de reforma (1392-1445)*, Segovia, Diputación de Segovia, 2016, pp. 59-60.

42. Berenguela López de Haro mandó 200 maravedís al custodio de Vitoria, Pascual (1296); Pedro de Limógenes donó 200 maravedís a Rodrigo Sánchez, prior de San Pablo de Palencia y vicario de la Provincia de Castilla (1306); María de Haro lo hizo a Fernán Pérez de Caicedo *ministro que fue de los frayes menores* (1320); Fernando Carrillo, I señor de Santofimia, entregó 200 maravedís a Gil López, provincial de San Agustín de Córdoba porque era *muy verdadero amigo* (1345); la señora de Villalobos, Inés de la Cerda, señora de Villalobos, donó 400 maravedís al custodio de Zamora, Antonio de Belver (1354); Juan Fernández de Velasco mandó 5.000 maravedís al provincial franciscano de Castilla, Alfonso de Guadalajara (1419); Guiomar de Meneses donó dinero y ajuar litúrgico a Alfonso de Borox, antiguo guardián de San Francisco de Toledo (1448), en Tabla, testamento de 1296; testamento del 5/VII/1306; testamento de 1320; 1345; testamento de 1354; codicilo del 8/IX/1419; testamento de 1448.

43. Sancha Manrique, hija del adelantado Gómez Manrique, hizo una donación a un fraile de Fresdelval (1414); Juana Rodríguez y su hermano Juan, sobrinos de Alvar Pérez Osorio a religiosos de Santo Domingo de Benavente (1399 y 1429); los Limógenes-Godínez, de San Esteban de Salamanca; Elvira Martínez, de San Antolín de Guadalajara (1374); Juan de Valencia, de Montamarta (1429). Entre los poderosos que donaron a miembros de su familia, Fernán Martínez de Valpuesta, alguacil de Palenzuela, y sus hermanos Diego y Urraca donaron casas y tierras a su hermano fray Diego (1395); Domingo Simón hizo donaciones a los religiosos conventuales de San Francisco y San Ildefonso de Toro; Catalina Fernández de Ulloa, mujer de Gome Méndez de Deza, mandó a su hijo Pedro de Deza, maestro en Teología, 3.000 maravedís y 8 cargas de trigo (1450); Sancho de Zayas donó a su sobrino, el cartujo Fernando de Cerezuela, una dehesa en el término de Medellín (1470), en Tabla, testamento del 9/I/1318; codicilo de 1322, testamento del 4/VI/1331; testamento del 23/III/1327; testamento del 18/V/1334; testamento del 9/IX/1374; 31/III/1395; testamento del 25/IV/1396; testamento del 2/X/1399; testamento del 28/VI/1414; 26/III/1429; testamento del 18/VII/1429.

Fernamental, tierras, viñas, casas y *parte de un patronazgo en el lugar que se dize de Çorita de Loma, çerca de Villada* (1456)⁴⁴.

Al margen de las mandas destinadas para religiosos de la nobleza, otras fueron dirigidas a los más pobres de un determinado monasterio u orden religiosa. Inés de la Cerda, esposa de Fernando Rodríguez Osorio, mandó 1.000 maravedís a franciscanos y clarisas pobres *que non tengan de que se vestir en paño* (1354) y Leonor Enríquez, esposa del repostero mayor, Diego Gómez Sarmiento, entregó 5.000 maravedís para los frailes más pobres de algunos conventos (1383)⁴⁵.

IV.2. LA CARRERA ECLESIAÍSTICA: PROVINCIALES, GENERALES, OBISPOS Y ARZOBISPOS

Los diferentes linajes se decantaron más por la clerecía secular y sólo algunos de sus miembros profesaron en monasterios, siendo la mayoría de los religiosos de origen desconocido. Una parte de los varones de procedencia social elevada que hicieron vida religiosa alcanzaron los más altos puestos en la orden dentro de Castilla: provinciales en el caso de las que tenían su sede en otro lugar –la mayoría de ellas– y generales en la jerónima. Algunos llegaron a estos puestos por su origen nobiliario –franciscanos, en su mayoría– o por sus contactos con la corte como el provincial franciscano de Castilla, Alonso de Alcocer (c. 1409-1415), quien fue confesor de Enrique III. Únicamente señalamos algunos ejemplos significativos, bien por su pertenencia a la nobleza o su relación con ella y la monarquía como los provinciales franciscanos Juan Díaz de Haro (1371-1374), Rodrigo Martínez de Lara (c. 1380), Juan Alfonso de Toledo (1383-1391) y Juan Enríquez (1403-1409) y los provinciales agustinos Alonso de Córdoba (c. 1407-1408) y Pedro Capoché –hijo del regidor Fernando Niño– (1431-1433). Los generales jerónimos eran los priores de Lupiana, destacando Esteban de León por su relación con los Mendoza (c. 1434-1441 y 1457) y Alonso de Oropesa, familia de los Álvarez de Toledo y personaje cercano a la corte (c. 1456-1468). De la Orden de la Trinidad fueron provinciales de Castilla miembros de linajes regionales como Domingo Pardo (c. 1312) y Simón de Camargo (c. 1461)⁴⁶.

44. Tabla, testamento de 1453; c. 1456; testamento del 18/IX/1467; 5/III/1471.

45. RODRÍGUEZ GUILLÉN, Santiago: *El monasterio de Santa María la Real de Tordesillas (1363-1509)*, (Tesis doctoral inédita), Universidad de Alcalá de Henares, 2010, pp. 183 y 184; Tabla, 6/VI/1383.

46. DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge: «Iglesia, nobleza y oligarquías urbanas», en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 199 y 206; ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Alicia: *Conventos y sociedad urbana durante la Baja Edad Media. La Orden de los Predicadores en Zamora, Toro y Benavente* (Tesis doctoral inédita), Universidad de Salamanca, 2015, p. 261; AYLLÓN GUTIÉRREZ, Carlos: *Iglesia rural y sociedad en la Edad Media (Alcaraz y señorío de Villena)*, Madrid, Sílex, 2015, p. 290; ABAD PÉREZ, Antolín: «Los ministros provinciales de Castilla», *Archivo Ibero-Americano*, 195-196 (1986), pp. 341-342; GARCÍA ORO, José: *Francisco de Asís en la España Medieval*, Santiago de Compostela CSIC-Liceo Franciscano, 1988, p. 370; HERRERA, Tomás de: *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, Madrid, Gregorio Rodríguez, 1652, p. 15; SIGÜENZA, José de: *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000, pp. 396-428; VEGA Y TORAYA, Francisco de la: *Chronica de la Provincia de Castilla*,

Otros miembros de la clerecía regular de las diferentes órdenes, en su mayoría pertenecientes a la mediana y baja nobleza y a las oligarquías urbanas, hicieron carrera en la clerecía secular, ocupando varias sedes episcopales. En cuanto a los dominicos, en San Pablo de Palencia profesó Pascual de Ampudia, obispo de Burgos; en San Pablo de Burgos el obispo de la ciudad, Alonso de Burgos; en San Andrés de Medina del Campo, Lope de Barrientos, obispo de Cuenca y Segovia; en San Esteban de Salamanca varios prelados de la ciudad y dominicos fueron obispos de Cádiz, ligado a la evangelización de la zona⁴⁷. A pesar de que los franciscanos observantes eran reticentes a aceptar un obispado, hubo más de veinte prelados de la orden, muchos de ellos observantes y promovidos por los reyes, particularmente en las sedes del sur, en las que era necesaria una labor evangelizadora, como Sevilla, Cádiz, Málaga, Córdoba, Guadix y la sede canaria de Rubicón; al menos otras trece diócesis tuvieron prelados franciscanos: Burgos, Astorga, Cuenca, Badajoz, Plasencia, Tuy, Cartagena, Coria, Segovia, León, Lugo, Oviedo, Salamanca, Plasencia⁴⁸. En mucha menor medida, otros obispos salieron de conventos agustinos, mercedarios y jerónimos⁴⁹.

León y Navarra del orden de la Santísima Trinidad, Segunda Parte, Madrid, Joseph Rodríguez de Escobar, 1723, pp. 80 y 261-268; Tabla, testamento del 5/VII/1306; testamento de 1320; 1371-1374; c. 1380; 1403-1409; codicilo del 8/IX/1419.

47. En cuanto a los dominicos, los obispos de Salamanca procedentes del convento de San Esteban se encuentran Pedro V (1310-1324), Juan de Castellanos (1382-c. 1387) y Rodrigo Díaz (1335-1339); en Cádiz se constatan a Alonso de Solís (1408-1420) maestro en Teología, Juan de Torquemada –también fue obispo de Orense– (1440-1442), en LÓPEZ Juan: *Tercera parte de la historia general de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores*, Valladolid, Francisco Fernández de Córdova, 1613, pp. 170-171; ACSES, Ms. 76/1, f. 865; Tabla, finales del s. XIV y comienzos del s. XV (c); c. 1430-1435; segunda mitad del s. XV (a).

48. Entre los obispos franciscanos de Cádiz, estaban Suero, partidario y cercano a Alfonso X (1281-1291); Rodrigo (1292-1294); Pedro (1297-1327); Bartolomé (1331-1345); Gonzalo González (1364-1381); Rodrigo de Alcalá (1384-1395) y Juan de Ezcaray (1395-1408). Entre los prelados de Málaga estaban Fernando Verguera (1420-1423), Fernando de Algaría (1430-1432), Martín de las Casas (1433-1441) y Rodrigo de Soria (1458-1486). En Guadix fueron obispos Fernando de Atienza y Pedro de Ocaña. En la sede canaria de Rubicón, Alonso de Sanlúcar (1404-1418), Mendo de Viedma (1418-1431), Francisco de Moya (1436-1441). En Burgos fue obispo Fernando de Covarrubias (1280-1299). En Salamanca, el confesor de Sancho IV, Pedro Fechor (1285-1305). Simón fue obispo de Badajoz (1309-1324) y Tuy (1324-1326). Diego de Badán fue provincial de Santiago y obispo de Badajoz (1409-1415), Plasencia (1415-1422), Cartagena (1422-1425) y Cesarea (1446-1447). Esteban, de Oporto (1310-1313), Lisboa (1311-1322) y Cuenca (1322-1326). Álvaro Pelayo (1333-1340). En Segovia lo fue Gonzalo (1355-1358), en León, Pedro de Ujué (1361-1369), en Orense, Alfonso de Noya (1361-1367), en Coria, Diego (1365-1370) y en Lugo, Juan Enríquez (1409-1417). Alfonso Argüello fue obispo de León (1403-1415), Palencia (1415-1417), Sigüenza (1417-1419) y arzobispo de Zaragoza (1419-1429). Diego de Badán, profeso de San Francisco de Salamanca y obispo de Badajoz (1409-1415), Cartagena (1415-1422) y Plasencia (1422-1423). Alfonso de Cusanza, de Salamanca (c. 1415) y León (c. 1425). Alfonso de Palenzuela, de Ciudad Rodrigo (1460-1469) y Oviedo (1469-1485), en MIURA ANDRADES, José M.: *Frailles, monjas y conventos. Las Órdenes Mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1998, pp. 69 y 71-73; DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge: *op. cit.*, p. 206; NIETO SORIA, José Manuel: «Franciscanos y franciscanismo en la política y en la corte de la Castilla Trastámara (1369-1475)», *Anuario de Estudios Medievales*, 20 (1990), p. 122; HERNANDO GARRIDO, José Luis: «Los franciscanos en los viejos reinos de Castilla y León: de la pobreza espontánea a la promoción nobiliaria», *Paz y Bien (Las órdenes mendicantes en la Ribera del Duero)*, Biblioteca 31 Estudio e Investigación, 2016, p. 163; BENAVIDES, Antonio: *Memorias del rey D. Fernando IV de Castilla*, Tomo II, Madrid, José Rodríguez, 1860, N° CDLI; SAGÜÉS AZCONA, Pío: «Cuatro obispos franciscanos, navarros, al servicio de la corte real de Navarra (ss. XIV-XV)», *Archivo Ibero-Americano*, 185-188 (1987), pp. 82-89; RUCQUOI, Adeline: «Los franciscanos en el reino de Castilla», *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1996, pp. 75 y 82; CASTRO, de Manuel: *El Real Monasterio de Santa Clara de Palencia y los Enriquez, Almirantes de Castilla*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1982, p. 61; CASTRO, de Manuel: *Crónica de la Provincia franciscana de Santiago (1214-1614)*, Madrid, Archivo Ibero-Americano, 1971, pp. 106 y 142; VV. AA.: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. 1, Madrid, CSIC, 1972, p. 600.

49. Agustino era Alonso Fernández de Toledo y Vargas, obispo de Badajoz (1353-1354) y de Osma (1354-1363). De la Merced salió Diego de Muros, obispo de Tuy (1471-1487) y Ciudad Rodrigo (1487-1492). Otros fueron jerónimos como

CONCLUSIONES

Varios fueron los miembros de las élites de poder que profesaron en un cenobio durante el periodo bajomedieval. La mayoría lo hicieron en conventos mendicantes y en los de las nuevas órdenes religiosas que hicieron su aparición en Castilla en el último tercio del siglo XIV; en menor medida escogieron monasterios cistercienses y benedictinos, con la excepción de San Benito de Valladolid, que contó con un gran número de profesos de las capas altas de la población. Los fundadores y patronos tenían potestad para intervenir en la elección de los superiores de los monasterios, habitualmente a través de la presentación de la persona que debía ser elegida y confirmada por la comunidad. La capacidad de estas varió desde una quincena de religiosos hasta más de un centenar de profesos con los que contó Guadalupe en algunos momentos del periodo bajomedieval; su tamaño dependía de las rentas que tuviera el monasterio en cuestión para el mantenimiento de un determinado número de religiosos en su interior o de la voluntad de su fundador o patrono de tener una comunidad más o menos numerosa.

Las profesiones masculinas se trataron de evitar en numerosas ocasiones, incluso a través de la violencia. Al margen de las causas religiosas de las profesiones, también las hubo de carácter socioeconómico y político. Entre las primeras, el motivo más habitual para la entrada en religión fue la viudedad; pero se constatan otras situaciones como la bastardía, la invalidez, el vasallaje a los patronos o bienhechores y los reajustes patrimoniales. A nivel político se podía ingresar en un monasterio vinculado a la monarquía cuando los familiares del religioso tenían contactos con la corte. Conocemos cambios de conventos en la profesión de un determinado religioso e, incluso, de diferentes órdenes. En otras ocasiones tenemos constancia de la toma del hábito de algún poderoso, desconociéndose el convento.

Por lo que respecta a las dinámicas en las profesiones de los diferentes grupos de poder, la entrada en religión de los varones de la familia real fue algo prácticamente inexistente, salvo escasos y dudosos ejemplos. Los familiares de los oficiales y miembros del entorno de la corte se decantaron por su ingreso en monasterios jerónimos y cartujos, destacando Guadalupe, y otros como San Benito de Valladolid, por sus vínculos con los Trastámara y por la fama de la que gozaron en la época. En cuanto a la alta nobleza, las profesiones fueron más habituales que las de la familia real, al igual que hemos señalado para los oficiales de la corte y como

Alfonso Fernández Pecha, obispo de Jaén (1359-1368); Lope de Olmedo, arzobispo de Sevilla (1431-1434); Fernando Calveto, obispo de Rubicón (1341-1434); Gonzalo de Illescas, de Córdoba (1454-1465) y Martín de Rojas, de Rubicón (1468-1470), en VÁZQUEZ NÚÑEZ, Guillermo, *Manual de la Historia de la Orden de Nuestra Señora de la Merced*, Toledo, «Editorial Católica Toledana», 1931, pp. 365 y 367; FERNÁNDEZ SERRANO, Francisco: «Obispos de la Orden de San Jerónimo», *Studia Hieronymiana*, vol. I, 1973, p. 179; RUCQUOI, Adeline: «Valladolid a finales del siglo XV. La ermita de Prado. El monasterio Jerónimo en los siglos XV y XVI», en WATTENBERG, Eloísa y GARCÍA SIMÓN, Agustín (eds.): *El monasterio de Nuestra Señora de Prado*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1995, p. 33.

sucedió con los miembros de las oligarquías urbanas. Estos también se decantaron por monasterios jerónimos, en su mayoría, mientras que otros lo hicieron en conventos dominicos y franciscanos y, en mucha menor medida, cistercienses y trinitarios. En el caso de los franciscanos, varios nobles consiguieron llegar a los más altos puestos de la orden en Castilla como provinciales. Algunos de los que profesaron en cenobios de órdenes tradicionales fueron abades comendatarios. En algunos casos, se aprecian las preferencias devocionales, siendo lo más frecuente la transición entre las órdenes tradicionales en los primeros estadios de la Baja Edad Media a los mendicantes en estadios más avanzados del periodo.

Las oligarquías urbanas profesaron en los cenobios ubicados en las ciudades donde tenían su domicilio. Los varones prefirieron las casas dominicas, jerónimas y agustinas y, en mucho menor grado, las franciscanas; este comportamiento estaba relacionado con el patronato y la benefactoría ejercida por la alta nobleza sobre los conventos franciscanos. Al igual que señalamos cómo varios miembros de este estamento consiguieron hacer carrera eclesiástica en las altas instancias de las órdenes en Castilla, muchos de los obispos del momento pertenecientes a la mediana o baja nobleza y a las oligarquías urbanas salieron de las órdenes religiosas, principalmente de conventos franciscanos y dominicos, pero también se constatan prelados agustinos, jerónimos y trinitarios.

Pese a lo señalado, el grueso de las comunidades estaban integradas por religiosos anónimos, de baja extracción. Además, las diferencias entre los profesos tuvieron otras causas como las funciones realizadas a título particular como confesores, capellanes, testamentarios, consejeros, etc. Unido a lo anterior, las redes de amigos y familiares fueron otro de los factores que contribuyeron a aumentar la brecha entre ellos. La familia real concedió privilegios y realizó donaciones a religiosos de los monasterios jerónimos. Otras mercedes se hicieron en enmienda de alguna deuda o cargo, constatándose algunas destinadas para profesos pobres. Derivados de las donaciones y dotes surgieron problemas entre los familiares del religioso en cuestión, entre el linaje y un monasterio o entre dos cenobios, al reclamar una de las dos partes en conflicto el contenido íntegro o parte de la donación.

Por tanto, las profesiones de los poderosos interesaron tanto a estos como a los monasterios. A través de las mismas, varios varones consiguieron aumentar o mantener el estatus que tenían en el *siglo* a través de las donaciones y privilegios recibidos y, en el caso de aquellos de origen más humilde, mediante la creación de redes con la monarquía o con familias de la alta nobleza. Las tomas de hábito reportaron importantes ingresos a los monasterios provenientes, en un primer momento, de las dotaciones por el ingreso en los mismos y, tras ello, por las abundantes donaciones realizadas por los familiares y la familia real a diversos religiosos ya que, tras su fallecimiento, pasaban a formar parte del patrimonio del cenobio en cuestión.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES

ACSES, A/B VAp-o, Expediente 5.
 ACSES, Ms. 76/1.
 AGS, DdC, Legajo 41, n° 28.
 AGS, EMR, MyP, Legajo 3, n° 145.
 AGS, EMR, MyP, Legajo 4, n° 137.
 AHN, Clero, Códices, L. 101.
 AHN, Clero, Códices, L. 1261.
 AHN, Clero, Códices, L. 1262.
 AHN, Clero, Legajo 1.053.
 AHN, Clero, Legajo 1.137.
 AHN, Clero, Legajo 7.857.
 AHN, Clero, Legajo 8.268.
 AHN, Clero, Libro 14.809.
 AHN, Clero, Libro 16.765.
 AHN, Clero, Libro 4.378.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.939, N° 5.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 186, N° 7.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 187, N° 17.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 200, N° 8.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 207, N° 10.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 241, N° 7.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 257, N° 10.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 263, N° 19.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.359, N° 17.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.726, N° 15.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.103, N° 8.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.450, N° 6.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.451, N° 8.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.453, N° 11 y 14.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.456, N° 8.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.459, N° 16.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.461, N° 17.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.501, N° 17.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.513, N° 11.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.525, N° 7.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.527, N° 9.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.530, N° 9.
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.539, N° 19.
 AHNo, Frías, C. 1252, D. 25.
 AHNo, Frías, C. 1311, D. 5.
 ASCCC, Legajo 11, número 66 y 68.
 ASCT, Caja 4.915, doc. 2.

- RAH, Salazar y Castro, D-10, ff. 307 a 310.
 RAH, Salazar y Castro, F-9, ff. 22 a 27 v.
 RAH, Salazar y Castro, M-5, ff. 180 a 181 v. y 193 y 193 v.
 RAH, Salazar y Castro, M-8, ff. 197 v. a 199.
 RAH, Salazar y Castro, M-17, ff. 121 a 126.
 RAH, Salazar y Castro, M-20, ff. 32 a 34 v. y 165 a 167.
 RAH, Salazar y Castro, M-28, ff. 253 a 255 v.
 RAH, Salazar y Castro, M-31, ff. 53 a 60.
 RAH, Salazar y Castro, M-50, ff. 172 v. a 174 v.
 RAH, Salazar y Castro, M-51, ff. 115 v. a 117.
 RAH, Salazar y Castro, M-60, ff. 131 a 134 v.
 RAH, Salazar y Castro, M-94, ff. 23 a 37.
 RAH, Salazar y Castro, M-96, ff. 159 v. a 162.
 RAH, Salazar y Castro, O-24, ff. 173 v. a 175 v. y 245 a 251.
 RAH, Salazar, 9/284, ff. 21-24.
 RAH, Salazar, 9/329, ff. 42-55.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Alicia: *Conventos y sociedad urbana durante la Baja Edad Media. La Orden de los Predicadores en Zamora, Toro y Benavente* (Tesis doctoral inédita), Universidad de Salamanca, 2015.
- ARRIAGA, Gonzalo de: *Historia del convento de San Pablo de Burgos*, Tomo I, Burgos, Publicaciones de la Institución «Fernán González», 1972.
- AYLLÓN GUTIÉRREZ, Carlos: *Iglesia rural y sociedad en la Edad Media (Alcaraz y señorío de Villena)*, Madrid, Sílex, 2015.
- ABAD PÉREZ, Antolín: «Los ministros provinciales de Castilla», *Archivo Ibero-Americano*, 195-196 (1986), pp. 327-386.
- BALBOA DE PAZ, José Antonio: *El monasterio de Carracedo*, León, Instituto Leonés de Cultura-Diputación de León, 1997.
- BARRIO, José y QUINTANA, José: «Historia del convento de San Esteban de Salamanca por los padres M. Fr. José Barrio y Fr. Jerónimo Quintana», en CUERVO, Justo (coord.), *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*, Tomo I, Salamanca, Imprenta Católica Salmanticense, 1914.
- BARRIOS SOTOS, José Luis: *Vida, Iglesia y Cultura en la Edad Media. Testamentos en torno al cabildo toledano del siglo XIV*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 2011.
- BARTOLOMÉ HERRERO, Bonifacio: «Religiosidad y sociedad en la ciudad de Segovia durante la Edad Media», en BECEIRO PITA, Isabel (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 125-160.
- BAURY, Ghislain: *Les religieuses de Castille. Patronage aristocratique et ordre cistercien XII^e-XIII^e siècles*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2012.
- BECEIRO PITA, Isabel: «La nobleza y las órdenes mendicantes en Castilla (1350-1530)», en BECEIRO PITA, Isabel (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 319-358.
- BENAVIDES, Antonio: *Memorias del rey D. Fernando IV de Castilla*, Tomo II, Madrid, José Rodríguez, 1860.

- BERGANZA, Francisco de: *Antigüedades de España propugnadas en las noticias de sus reyes, en la Crónica del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña, en Historias, cronicones, y otros instrumentos manuscritos, que hasta aora no han visto la luz pública*, Madrid, Francisco del Hierro, 1721.
- CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula: *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Documentos Reales I (1249-1473)*, Madrid, Sílex, 2010.
- CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula: *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, Madrid, Sílex, 2007.
- CANTERA MONTENEGRO, Santiago: *Los cartujos en la religiosidad y la sociedad españolas: 1390-1563*, Tomo I, Salzburg, Institut für Anglistik und Amerikanistik. Universität Salzburg, 2000.
- CARRASCO LAZARENO, M.^a Teresa: «Los conventos de San Francisco y de Santo Domingo de la villa de Madrid (siglos XIII-XV). Breves consideraciones históricas, jurídicas y diplomáticas», *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1996, pp. 239-254.
- CASTILLO, Hernando del: *Primera parte de la Historia General de Santo Domingo de su Orden de Predicadores*, Valladolid, Francisco Fernández de Córdova, 1612.
- CASTILLO, Hernando, del: *Segunda parte de la Historia General de Santo Domingo de su Orden de Predicadores*, Valladolid, Francisco Fernández de Córdova, 1612.
- CASTRO, de Manuel: *Crónica de la Provincia franciscana de Santiago (1214-1614)*, Madrid, Archivo Ibero Americano, 1971.
- CASTRO, de Manuel: *El Real Monasterio de Santa Clara de Palencia y los Enríquez, Almirantes de Castilla*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1982.
- COLMENARES, Diego de: *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, 1982.
- COLOMBÁS, García: *El libro de los bienhechores de San Benito de Valladolid*, Studia Monastica, Vol.5 fasc. 2, abadía de Montserrat, 1963.
- DIAGO HERNANDO, Máximo: «El factor religioso en la actividad política y social de los linajes de la alta nobleza en la región soriana a fines de la Edad Media», *Hispania Sacra*, LXIII 127 (2011), pp. 7-39.
- DIAGO HERNANDO, Máximo: «El papel de la alta nobleza en el proceso de reforma de los monasterios benedictinos de la Corona de Castilla a fines del Medievo», en BECEIRO PITA, Isabel (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 359-388.
- DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge: «Iglesia, nobleza y oligarquías urbanas», en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 197-252.
- DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente: «La consolidación de Guadalupe bajo Pedro I», *En la España Medieval*, 2 (1982), pp. 315-335.
- ESCALONA, Romualdo: *Historia del real monasterio de Sahagún*, Madrid, Joachin Ibarra, 1782.
- ESPAÑOL, Francesca: «Formas artísticas y espiritualidad. El horizonte franciscano del círculo familiar de Jaime II y sus ecos funerarios», en BECEIRO PITA, Isabel (dir.): *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 389-422.
- ESTEPA DÍEZ, Carlos: «Dos testamentos femeninos en el siglo XIV: María de Haro y la reina María de Molina», en REGLERO DE LA FUENTE, Carlos M. (coord.), *Poder y sociedad en la Baja Edad Media. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Tomo I, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 375-392.

- FERNÁNDEZ SERRANO, Francisco: «Obispos de la Orden de San Jerónimo», *Studia Hieronymiana*, vol. I, 1973.
- FRANCO SILVA, Alfonso: «Los Niño. Un linaje de la oligarquía municipal de Toledo en el siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 31/1 (2001), pp. 191-294.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto: «Dominicos y franciscanos en el País Vasco (siglos XIII-XV)», *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1996, pp. 213-234.
- GARCÍA ORO, José: *Francisco de Asís en la España Medieval*, Santiago de Compostela CSIC-Liceo Franciscano, 1988.
- GARCÍA TURZA, Francisco Javier: *El monasterio de Valvanera en la Edad Media (siglos XI-XV)*, Madrid, Unión Editorial, 1990.
- GONZÁLEZ CRESPO, Esther: *Colección documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección de Clero. Pergaminos*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1985.
- GUILBEAU, Philip Jeffrey: *El Paular. Anatomy of a charterhouse*, Volume 1, Salzburg, Analecta Cartusiana, FB Anglistik und Amerikanistik Universität Salzburg, 2015.
- HERNANDO GARRIDO, José Luis: «Los franciscanos en los viejos reinos de Castilla y León: de la pobreza espontánea a la promoción nobiliaria», *Paz y Bien (Las órdenes mendicantes en la Ribera del Duero)*, Biblioteca 31 Estudio e Investigación, 2016, pp. 157-195.
- HERRERA, Tomás de: *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, Madrid, Gregorio Rodríguez, 1652.
- IANNUZZI, Isabella: *El poder de la palabra en el siglo XV: fray Hernando de Talavera*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos (siglos XV y XVI)», *Príncipe de Viana. Homenaje a José María Lacarra*, Anejo 3, año XLVII, 1986, pp. 409-440.
- LARRAÑAGA ZULUETA, Miguel: «El convento dominico de Santa Cruz la Real de Segovia durante las épocas medieval y moderna», en: <https://www.academia.edu/721550/El_convento_dominico_de_Santa_Cruz_la_Real_de_Segovia_en_las_épocas_medieval_y_moderna> (consultado el 8 de septiembre de 2016).
- LAYNA SERRANO, Francisco: *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, Madrid, CSIC, 1942.
- LEVESQUE, Jean Donatien: *Les frères Prêcheurs de Lyon. Notre Dame de Confort (1218-1789)*, Lyon, 1978.
- LÓPEZ DE ALTUNA, Pedro: *Primera parte de la Crónica General del orden de la Santísima Trinidad*, Madrid, Diego López, 1723.
- LÓPEZ Juan: *Tercera parte de la historia general de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores*, Valladolid, Francisco Fernández de Córdova, 1613.
- LORENTE TOLEDO, Luis: *San Pedro Mártir el Real, conventual y universitario*, Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.
- LUCÍA GÓMEZ-CHACÓN, Diana: *El Monasterio de Santa María la Real de Nieva. Reinas y Predicadores en tiempos de reforma (1392-1445)*, Segovia, Diputación de Segovia, 2016, pp. 59-60.
- MARTÍNEZ CAVIRÓ, Balbina: *El monasterio de San Juan de los Reyes de Toledo*, Cuadernos de Restauración de Iberdrola, 2002.
- MARTÍNEZ MEDINA Y MARTÍN BIRSACK, Francisco Javier: *Fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada. Hombre de iglesia, estado y letras*, Granada, Universidad de Granada, 2011.

- MIURA ANDRADES, José M.^a: *Frtales, monjas y conventos. Las Órdenes Mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1998.
- MONTERO TEJADA, Rosa M.^a: *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Caja Madrid, 1996.
- MORENO OLLERO, Antonio: *Los dominios señoriales de la Casa de Velasco en la Baja Edad Media*, Valencia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2015.
- NIETO SORIA, José Manuel: «Franciscanos y franciscanismo en la política y en la corte de la Castilla Trastámara (1369-1475)», *Anuario de Estudios Medievales*, 20 (1990), pp. 109-132.
- OLIVARES MARTÍNEZ, Diana y PALOMO FERNÁNDEZ, Gema: «Escudos con flor de lis o la huella de un prelado promotor: Alonso de Burgos, obispo de Cuenca (1482-1485)», *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 6 (2013), pp. 93-124.
- OLIVERA SERRANO, César: «Las secuelas religiosas de un conflicto dinástico: portugueses en Castilla en el siglo XV», en BECEIRO PITA, Isabel (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 161-188.
- OLIVERA SERRANO, César: «Devociones regias y proyectos políticos: los comienzos del monasterio de San Benito el Real de Valladolid (1390-1430)», *Anuario de Estudios Medievales* (2013), pp. 799-832.
- PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán y GALÍNDEZ DE CARVAJAL, Lorenzo, *Crónica del señor rey don Juan Segundo*, Valencia, Benito Monfort, 1779.
- PRIETO SAYAGUÉS, Juan A., «La función sociopolítica de los monasterios y conventos en las ciudades de Castilla durante los reinados de Juan II y Enrique IV (1406-1474)», *Roda da Fortuna*, 1-1 (2015), pp. 411-437.
- PRIETO SAYAGUÉS, Juan A., «La clerecía regular ante los conflictos internos y guerras exteriores de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media», *En La España Medieval*, 40 (2017), pp. 309-337.
- PRIETO SAYAGUÉS, Juan A., *Élites de poder, monasterios y religiosos. Una relación de intereses recíprocos en la Castilla bajomedieval (1284-1474)*, Tesis Doctoral Inédita, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2018.
- REVUELTA SOMALO, Josemaría: *Los jerónimos*, Guadalajara, Institución Provincial de Cultura «Marqués de Santillana», 1982.
- REWER, J. S y HOWLETT, Richard (eds.), *Monumenta Franciscana*, Cambridge, Cambridge University Press, 2007.
- RODRÍGUEZ GUILLÉN, Santiago: *El monasterio de Santa María la Real de Tordesillas (1363-1509)*, (Tesis doctoral inédita), Universidad de Alcalá de Henares, 2010.
- RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Luis: *Historia del monasterio de San Benito el Real de Valladolid*, Valladolid, Caja de Ahorros Popular de Valladolid-Ateneo de Valladolid, 1981.
- RÖHRKASTEN, Jens: «The Mendicant Orders in urban life and society: the case of London», en JAMROZIAK, Emilia y BURTON, Janet (eds.): *Religious and Laity in Western Europe (1000-1400)*. Turnhout, *Interaction, Negotiation and Power*, Brepols, 200, pp. 333-355.
- RÖHRKASTEN, Jens: *The Mendicant Houses of Medieval London (1221-1539)*, Münster, Lit Verlag, 2004.
- ROSA, M.^a de Lourdes: «Exercício do poder e salvação da alma. A fuga mundi nos círculos cortesãos tardo-medievais portugueses», en BECEIRO PITA, Isabel (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 423-451.
- RUCQUOI, Adeline: «Los franciscanos en el reino de Castilla», *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1996, pp. 65-86.
- RUCQUOI, Adeline: «Valladolid a finales del siglo XV. La ermita de Prado. El monasterio Jerónimo en los siglos XV y XVI», en WATTENBERG, Eloísa y GARCÍA SIMÓN, Agustín

- (eds.): *El monasterio de Nuestra Señora de Prado*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1995, pp. 17-66.
- RUCQUOI, Adeline: *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado (1367-1474)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997.
- SAGÜÉS AZCONA, Pío: «Cuatro obispos franciscanos, navarros, al servicio de la corte real de Navarra (ss. XIV-XV)», *Archivo Ibero-Americano*, 185-188 (1987), pp. 79-130.
- SALAZAR Y CASTRO, Luis: *Historia genealógica de la Casa de Silva*, Tomos I y II, Madrid, Imprenta Real, 1685.
- SALAZAR Y CASTRO, Luis, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Tomos I y III, Madrid, Imprenta Real, 1696 y 1697.
- SIGÜENZA, José de: *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000.
- STRÖBER, Karen: *Late Medieval Monasteries and Their Patrons: England and Wales, c. 1300-1540*, Woodbridge, The Boydell Press, 2007.
- STOUFF, Louis: «Le couvent des Prêcheurs d'Arles XIII^e-XV^e siècle», en VV. AA.: *L'ordre des Prêcheurs et son histoire en France méridionale*, Cahiers de Fanjeaux 36, Fanjeaux, éditions Privat, 2001, pp. 61-80.
- TARÍN Y JUANEDA, Francisco: *La Real Cartuja de Miraflores (Burgos). Su historia y descripción*, Burgos, Hijos de Santiago Rodríguez, 1897.
- TORO MIRANDA, Rosa M.^a: *Colección diplomática de Santa Catalina de Monte Corbán*, Santander, Fundación Marcelino Botín, 2001.
- TORRES, Mancio de: *Libro de la Historia de S. Benito el R(ea)l de Valladolid*, Manuscrito de la Biblioteca Histórica de Santa Cruz, U/Bc Ms. 195.
- VÁZQUEZ NÚÑEZ, Guillermo: *Manual de la Historia de la Orden de Nuestra Señora de la Merced*, Toledo, «Editorial Católica Toledana», 1931.
- VEGA Y TORAYA, Francisco de la: *Chronica de la Provincia de Castilla, León y Navarra del orden de la Santísima Trinidad*, Segunda Parte, Madrid, Joseph Rodríguez de Escobar, 1723.
- VELASCO BAYÓN, Balbino: «Gómez González, cortesano de Benedicto XIII y Martín V. Sus fundaciones en Cuéllar», *Hispania Sacra*, 26 (1973), pp. 69-123.
- VILLAR Y MACÍAS, Manuel: *Historia de Salamanca. Libro IV. Desde el señorío de doña Constanza hasta el gobierno de don Alfonso Enríquez*, Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca, 1974.
- VV. AA.: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. I, Madrid, CSIC, 1972.
- ZARAGOZA PASCUAL, Ernesto: «Abadologio del monasterio de San Pedro de Cardeña: siglos IX-XIX», Burgos, Institución Fernán González, 1993, pp. 367-397.

TABLA

Nombre del religioso	Fecha	Nombre del poderoso/a	Monasterio	Tipología	Descripción
Domingo Pardo ¹	c. 1295-1312		Trinidad de Toledo	Profesión	Era catedrático en Leyes
Pascual ¹	Testamento de 1296	Berenguela López de Haro	Custodia de Vitoria	Donación	Donó 200 maravedís
Martín Sánchez ²	Testamento de 1298	Orabuena Ponce	Desconocido	Donación	Donó al religioso, de procedencia desconocida, 20 maravedís para un libro, por el alma de su hermano el alcalde
Sancho Guillén ⁴	c. 1302-1309		Cardeña	Profesión	Era su abad. Era hijo de Aparicio Guillén y de María Ibáñez de la Ribera, de quienes descendía la familia Barahona
Rodrigo Sánchez ³	Testamento del 5/VII/1306	Pedro Limógenes	San Pablo de Palencia y vicario de la Provincia de España	Donación	Donó al religioso 200 maravedís en unos momentos que era vicario, por ausencia del provincial a Capítulo
Domingo Pascual			San Esteban de Salamanca		Les donó 100 maravedís a cada uno
Álvaro					Donó 200 maravedís al religioso, quien era doctor
Juan Domínguez					Le donó 100 maravedís
Juan Méndez de Zamora			Santo Domingo de Zamora		
Rodrigo de Rojas ⁶	c. 1309		Trinidad de Burgos	Profesión	
Alfonso Pérez ⁷	Testamento de 1317	Úrraca Martínez, camarera de María de Molina	San Francisco de Toro	Donación	Le donó 300 maravedís para su vestuario. Era el guardián del convento
Alfonso González				Donación	Le donó 100 maravedís para una saya. El religioso era compañero del prior Alfonso Pérez
Martín II ⁸	c. 1317		Sahagún	Profesión	El abad Martín II era tío de Alonso, obispo de Salamanca
Lope de San Román ⁹	Testamento del 9/I/1318	Inés Limógenes	San Esteban de Salamanca	Donación	Le donó 100 maravedís. Era dominico y doctor
Alfonso de Castronuño					Le donó 500 maravedís para libros y vestido. Era dominico y doctor
Fernán Gil					Le donó 100 maravedís
Frailes conventuales					Donó 1.000 maravedís para los religiosos conventuales
Velasco de Fresno					Le donó 200 maravedís. Fue religioso de San Esteban de Salamanca y en el momento de testar la noble era prior de Santo Domingo de Ciudad Rodrigo
Garcí López de Torquemada	Testamento del 18/N/1334		Desconocido		Donó 100 maravedís a cada uno. Juan Bernalt era pariente del testador
Marcos Martínez					
Asensio					
Arnaldo Ibáñez					
Juan González					
Alonso Álvarez					
Álvaro de Benavente					
Juan Bernalt					
Fernán Pérez de Caicedo ¹⁰	Testamento de 1320	María de Haro	Exprovincial de Castilla de los franciscanos	Donación	Donó 2.000 maravedís a cada uno
Martín de Medina			Confesor de la noble		
Martín Ruiz					
Martín de Cerezo					
Martín de Castro	Codicilo del 1322	Inés Limógenes	San Esteban de Salamanca	Donación	Le donó 300 maravedís. Era su prior
Juan de Remondía ¹¹					

¹ LOPEZ DE ALTUNA, Pedro: *op. cit.*, p. 170.² RAH, Salazar, 9/284, ff. 21-24.³ BENAVIDES, Antonio: *op. cit.*, N° CXXX.⁴ BERGANZA, Francisco de: *Antigüedades de España propugnadas en las noticias de sus reyes, en la Crónica del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña, en Historias, cronicones, y otros instrumentos manuscritos, que hasta aora no han visto la luz pública*, Madrid, Francisco del Hierro, 1721, pp. 184 y 189-192.⁵ ACSES, Ms. 76/1, ff. 693-694.⁶ AHN, Clero, Pergaminos, C. 200, N° 8.⁷ RAH, Salazar y Castro, O-24, ff. 245 a 251.⁸ ESCALONA, Romualdo: *Historia del real monasterio de Sahagún*, Madrid, Joachin Ibarra, 1782, pp. 167-169.⁹ ACSES, Ms. 76/1, ff. 781, 840 y 860.¹⁰ ESTEPA DÍAZ, Carlos: «Dos testamentos femeninos en el siglo XIV: María de Haro y la reina María de Molinax», en REGLERO DE LA FUENTE, Carlos M. (coord.), *Poder y sociedad en la Baja Edad Media. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Tomo I, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 377-382.¹¹ ACSES, Ms. 76/1, ff. 761 y 849.

Gonzalo Ruiz ¹²	Antes del 9/XII/1323		San Agustín de Toledo	Profesión	Era alcalde mayor de Toledo, señor de Orgaz, ayo de Alfonso XI y de la infanta Beatriz, su tía, notario mayor de Castilla y fundador del cenobio. Tomó el hábito en el primer tercio del siglo XIV, profesando hasta su muerte (9/XII/1323)
Diego López de Ocio ¹³	Testamento del 8/VIII/1324		Herrera	Donación	El religioso dice tener un hijo al que mandó pagar 400 maravedís si fuese a su entierro
Religiosos de coro ¹⁴	Testamento del 23/III/1327	Juan Alfonso Godino	San Esteban de Salamanca	Donación	Donó a cada religioso de coro 20 maravedís
Religiosos de fuera del coro					Donó a cada religioso de fuera del coro 10 maravedís
Alfonso de Escobar ¹⁵	c. 1333		Santo Domingo de Benavente	Profesión	Era un miembro de la nobleza comarcal del entorno de los Osorio
Alfonso de Corral ¹⁶	c. 1334		San Pablo de Valladolid	Profesión	Era su prior
Sancho de Ayala ¹⁷	1337-1344		Santo Domingo el Real de Madrid	Profesión	Fue su prior y vicario
Gil López ¹⁸	1345	Fernando Carrillo, señor de Santofimia	Provincial de San Agustín de Córdoba	Donación	Le donó 200 maravedís porque <i>era muy verdadero amigo</i>
Antonio de Belver ¹⁹	Testamento de 1354	Inés de la Cerda, señora de Villalobos	Custodia de Zamora	Donación	Le donó 400 maravedís
Alfon de Cobiel			Desconocido		Le donó 200 maravedís
Gil					Le donó 500 maravedís. Nos informa que era compañero
Hermano de Pedro Fernández ²⁰	1358		San Pablo de Toledo	Profesión	El canónigo y vicario de Toledo, Pero Fernández, tenía un hermano dominico <i>doctor de los predicadores</i>
Alfonso de Biedma ²¹	Último tercio del s. XIV		San Jerónimo de Guisando	Profesión	Era hermano del copero de Pedro I, Juan de Biedma, quien cayó en desgracia y perdió el cargo cuando el rey mandó matar a Rodrigo Yáñez de Viedma, su pariente. Entró a profesar por los contactos con la corte de Pedro Fernández Pecha y Fernán Yáñez
Juan Díaz de Haro ²²	1371-1374		Provincial franciscano de Castilla		
Fernando de Hita ²³	Testamento del 9/IX/1374	Elvira Martínez	San Antolín de Guadalajara	Donación	Donó a cada religioso 200 maravedís
García de Mena					
Juan de Guadalajara					
Gil					Era su comendador. La noble le entregó 1.000 maravedís para que compraran libros para su estudio por <i>el trabaxo que a tenydo en la obra</i>
Álvaro de Osorio ²⁴	1375-1394		Carracedo	Profesión	Era abad comendatario
Rodrigo Martínez de Lara ²⁵	c. 1380		Provincial franciscano de Castilla	Cargo	
Frailes pobres ²⁶	Testamento del 6/VI/1383	Leonor Enriquez, esposa de Diego Gómez Sarmiento	San Pablo de Burgos	Donación	Donó 5.000 maravedís a los frailes más pobres de algunos conventos
Juan de Liébana					Le donó 500 maravedís para un hábito; era el guardián
Algunos religiosos religiosos					Donó 1.000 maravedís para religiosos y religiosas de este convento
Fernando de Soto					Le donó 500 maravedís para un hábito por su trabajo; era el prior

¹² RAH, Salazar, 9/329, ff. 42-55; HERRERA, Thomás de: *op. cit.*, pp. 197-198.

¹³ AHN, Clero, Pergaminos, C. 241, N° 7.

¹⁴ ACSES, Ms. 76/1, f. 831.

¹⁵ AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.525, N° 7; RAH, Salazar y Castro, M-8, ff. 197 v. a 199.

¹⁶ ACSES, A/B VAP-o, Expediente 5.

¹⁷ CARRASCO LAZARENO, M.ª Teresa: «Los conventos de San Francisco y de Santo Domingo de la villa de Madrid (siglos XIII-XV). Breves consideraciones históricas, jurídicas y diplomáticas», *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1996, 246-249; AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.559, N° 17.

¹⁸ RAH, Salazar y Castro, M-17, ff. 121 a 126.

¹⁹ RAH, Salazar y Castro, M-20, ff. 32 a 34 v.

²⁰ BARRIOS SOTOS, José Luis: *Vida, Iglesia y Cultura en la Edad Media. Testamentos en torno al cabildo toledano del siglo XIV*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 2011, pp. 177-179.

²¹ REVUELTA SOMALO, Josemaría: *op. cit.*, pp. 156-157.

²² ABAD PÉREZ, Antolín: *op. cit.*, p. 340.

²³ RODRÍGUEZ GUILLÉN, Santiago: *op. cit.*, pp. 311-312 y 420-426; LAYNA SERRANO, Francisco: *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, Madrid, CSIC, 1942, p. 276-283; AHN, Clero, Libro 4.378.

²⁴ BALBOA DE PAZ, José Antonio: *El monasterio de Carracedo*, León, Instituto Leonés de Cultura-Diputación de León, 1997, pp. 66 y 69.

²⁵ CASTRO, Manuel de: *El Real...*, p. 30.

²⁶ AHN, Clero, Pergaminos, C. 186, N° 7.

Fernán Pérez de Ayala ²⁷	Antes de 1385		Santo Domingo de Vitoria	Profesión	Tras quedar viudo se hizo religioso en el convento donde murió el 15/X/1385
Fernando de Torres ²⁸	c. 1385 (a)		San Pablo de Valladolid	Profesión	Eran doctores
Alfonso de la Rúa	c. 1385 (b)				
Juan de la Torre	c. 1385 (c)				
Alfonso ²⁹	Testamento de 1389	Teresa López, viuda de Gómez Suárez de Figueroa	Santo Domingo de Córdoba o Écija	Donación	Le donó su mantón negro de Brujas para hacer una capa para el religioso, prior del convento
Juan Corral ³⁰	10/VI/1390		San Francisco de Carrión	Profesión	Era su guardián
Juan ³¹	Codicilo del 9/X/1394	Leonor Enríquez, condesa de Trastámara	Desconocido	Donación	En su codicilo la noble afirmó que todos estos religiosos ya habían sido pagados
Blasco Logroño					
Martín de Valladolid					
Maestre prior de la Merced					
Diego Martínez de Valpuesta ³²	31/III/1395		San Pablo de Palencia	Donación	Era hermano del aguacil y vecino de Palenzuela, Fernán Martínez de Valpuesta. Este y sus hermanos, Diego y Urraca, donaron al religioso unas casas cerca de San Francisco y ciertas tierras en Magaz y en Soto y sus términos y el poyo de tienda que tenía en Palencia
Toda la comunidad conventual ³³	Testamento del 25/IV/1396	Domingo Simón	San Ildefonso de Toro	Donación	Donó 3 maravedís a cada fraile conventual
Fernando de Sevilla			San Francisco de Toro		
Pedro Ponce de Toledo ³⁴	c. 1398-1410		Sancti Spiritus de Toro		Le donó 50 maravedís al religioso, quien era el prior
Diego Martínez de Sevilla ³⁵	1399 y 1414-1429/1433		La Sisa y el Paular	Profesión	Fue prior en ambos monasterios
			Guadalupe y San Jerónimo de Buenavista	Profesión	Era hijo del regidor, <i>veinticuatro</i> , tesorero y contador mayor de Juan II, Nicolás Martínez de Medina y Beatriz de los Roales. Profesó en Guadalupe en 1399, de donde pasó a San Jerónimo de Buenavista, donde fue prior (1414-1429 y 1433)
Alfonso Daça ³⁶	Testamento del 2/X/1399	Juana Rodríguez	Santo Domingo de Benavente	Donación	Juana Rodríguez, hija del comendador Fernán Rodríguez de Escobar y sobrina de Alvar Pérez Osorio, le donó 200 maravedís
Pedro Fernández Pecha ³⁷	Último tercio del s. XIV-comienzos del s. XV		Lupiana y la Sisa	Profesión	Fue prior de Lupiana hasta que su salud empeoró y en 1400 se fue a Guadalupe para estar con Fernán Yáñez y con su hermana, Mayor, permaneciendo allí hasta su muerte en 1402. Fue prior de la Sisa más de veintitrés años seguidos por elección de los religiosos. El 17/XII/1381 un documento nos informa de los problemas de la herencia de Pedro Fernández Pecha y el acuerdo sellado entre Men Rodríguez Valdés, señor de Beleña y el prior de Lupiana, Fernán Yáñez, en nombre de la comunidad, quienes esperaban el comienzo de un pleito entre ambos por la herencia del religioso que había tenido su hijo, Fernán Rodríguez el Mozo y, cuando murió, mandó la mayor parte de los mismos a Men, alegando la comunidad ser suyos. Como no era propio de la orden meterse en pleitos y menos con sus bienhechores, considerando el noble los bienes que le hacía la comunidad y por la devoción familiar, llegaron a un acuerdo: quedarían para el cenobio las tierras de cereal de Guadalajara, dos pares de acémilas y las casas de Quinterías con las acémilas y con las eras para trillar pan, muladares y una tienda de alquiler cerca de la iglesia de San Andrés de Guadalajara; las casas donde vivía la madre de Men, Mayor Fernández, en la colación de San Esteban de Guadalajara; las casas de la bodega que tenía Mayor Fernández en la calle de la judería con sus cubas, tinajas, tinas –esto se lo dejó en vida de su madre–
Fernán Yáñez ³⁸	Finales del s. XIV y		Lupiana y Guadalupe	Profesión	Era hijo de Juan Fernández de Sotomayor y María Yáñez de Figueroa. Se había criado en la corte de Alfonso XI junto al

²⁷ CASTILLO, Hernando, del: *Segunda parte de la Historia General de Santo Domingo de su Orden de Predicadores*, Valladolid, Francisco Fernández de Córdova, 1612, p. 132v; GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto: «Dominicos y franciscanos en el País Vasco (siglos XIII-XV)», *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1996, p. 216.

²⁸ AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.501, N° 17.

²⁹ RAH, Salazar y Castro, M-5, ff. 193 y 193 v.

³⁰ ASCCC, Legajo II, número 66.

³¹ RAH, Salazar y Castro, M-5, ff. 180 a 181 v.

³² AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.726, N° 15.

³³ AHN, Clero, Legajo 8.268.

³⁴ CANTERA MONTENEGRO, Santiago: *op. cit.*, pp. 544 y 464.

³⁵ REVUELTA SOMALO, Josemaría: *op. cit.*, p. 279.

³⁶ AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.527, N° 9.

³⁷ REVUELTA SOMALO, Josemaría: *op. cit.*, pp. 146-147; AHN, Clero, Libro 4.378.

³⁸ AHN, Clero, Códices, L. 101, f. 9v. y 12r.; GONZÁLEZ CRESPO, Esther: *Colección documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección de Clero. Pergaminos*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1985, n° 337; DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente: «La consolidación de Guadalupe bajo Pedro I», *En la España Medieval*, 2 (1982), p. 318.

	comienzos del s. XV (a)				infante Pedro y fue canónigo de Toledo y capellán mayor de Pedro I. Tras varios problemas con la comunidad de Guadalupe, el rey encargó al obispo de Segovia la investigación de los hechos y que prendiera a los culpables. Después de varios disturbios en la Puebla de Guadalupe, el rey le ofreció el arzobispado de Toledo, no queriendo aceptar y pidiendo al monarca que le dejase volver a Lupiana (1405-1406)
Diego de Badán ³⁹	Finales del siglo XIV y comienzos del XV (b)		San Francisco de Toro y Mayorga	Profesión	Tomó el hábito en el convento de Toro, de donde pasó a Mayorga. Después fue provincial franciscano de Santiago, obispo de Badajoz (1409-1415), Plasencia (1415-1422), Cartagena (1422-1425) y Cesarea (1446-1447)
Lope Barrientos ⁴⁰	Finales del s. XIV- comienzos del s. XV (c)		San Andrés de Medina del Campo y San Esteban de Salamanca	Profesión	Tomó el hábito en San Andrés de Medina del Campo y después profesó en San Esteban de Salamanca
Hijo del adelantado de Cazorla y Mencía ⁴¹	Siglo XV(a)		San Benito de Valladolid	Profesión	
Rodrigo Manrique	Siglo XV (b)				
Antonio Calderón ⁴²	Siglo XV (c)		Trinitario	Profesión	Relacionado con el valle de Ayala y la zona de Vizcaya
Miguel Contreras ⁴³	Siglo XV (d)		Trinidad de Segovia	Profesión	
Alonso de Toledo y Vargas ⁴⁴	Siglo XV (e)		San Agustín de Salamanca	Profesión	Hijo de Juan Alfonso y Mencía Ibáñez de Vargas –hija del alcalde de la Guardia, Juan Fernández de Vargas–
Fernando de Valencia ⁴⁵	Principios del siglo XV y 1436	Juan II	Guadalupe, Montamarta y Santa Catalina de Talavera	Profesión/ Donación	Era hijo del petrista Fernando Alfonso de Valencia –hijo de Juana de Castro, nieta de Sancho IV– y de María de Portugal –hija ilegítima de Alfonso IV de Portugal–. Fue regidor de Zamora antes de ser religioso. Su padre se exilió a Portugal cuando comenzó el reinado de Enrique II, donde murió privado de sus bienes. Después fue prior de Santa Catalina de Talavera. Juan II le donó 400 florines de oro anuales situados en las tercias de Salamanca y otros 10.000 que tenía el monasterio que el rey había renunciado en el religioso, situados en la cabeza del pecho de los judíos de Zamora
Pedro de las Cabañuelas ⁴⁶	Testamento del primer tercio del s. XV	Teresa Gil	Guadalupe	Donación	Teresa, esposa de Diego García de Orellana, 1 señora de Orellana, donó 20.000 maravedís al prior de Guadalupe
Alonso Téllez	Primera mitad del s. XV			Profesión	Era hermano del conde de Benavente, Rodrigo Alonso Pimentel
Fernando de Torres ⁴⁷	9/XII/1400		San Francisco de Carrión	Profesión	
Juan Enríquez ⁴⁸	1403-1409		Provincial de Castilla (OFM)	Cargo	Era hijo del I Almirante
Álvaro de Mendoza ⁴⁹	c. 1405		San Miguel del Monte	Profesión	Era hijo de Alvar Díaz de Samaniego y Juana Hurtado de Mendoza. La heredad de Grañón fue entregada al monasterio por la hermana del religioso, Juana Fernández de Samaniego, monja en Santa Clara de Palencia, quien también donó todas las heredades en Ochandaro, ambas pertenecientes a sus padres y su tío, Fernando de Mendoza (1405). Hubo un pleito con su hermano mayor, Juan de Mendoza, alcaide del castillo de Navarrete, por la venta sin autorización de sus hermanos (1403), llegando a un compromiso con sus otros dos hermanos religiosos y otra hermana, Toda Hurtado de Mendoza, en la que Juan cedió su parte a San Miguel del Monte. Fray Álvaro donó su lote unos meses después (20/IX/1405). El 14/X/1405, Juan de Mendoza donó al monasterio todos sus bienes en Grañón

³⁹ CASTRO, Manuel de: *op. cit.*, p. 142.

⁴⁰ LÓPEZ, Juan: *op. cit.*, p. 94.

⁴¹ COLOMBAS, García: *El libro de los bienhechores de San Benito de Valladolid*, Studia Monastica, Vol.5 fasc. 2, abadía de Montserrat, 1963, p. 354; MONTERO TEJADA, Rosa M.ª: *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Caja Madrid, 1996, p. 316.

⁴² VEGA y TORAYA, Francisco de la: *op. cit.*, pp. 152-153.

⁴³ BARTOLOME HERRERO, Bonifacio: «Religiosidad y sociedad en la ciudad de Segovia durante la Edad Media», en BECEIRO PITA, Isabel (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Madrid, Sílex, 2014, p. 154.

⁴⁴ HERRERA, Tomás de: *Op. cit.*, pp. 198 y 202.

⁴⁵ SIEGUENZA, José de: *op. cit.*, pp. 518-519; AGS, EMR, MyP, Legajo 3, nº 145; AHN, Clero, Libro 14.809.

⁴⁶ RAH, Salazar y Castro, M-96, ff. 159 v. a 162; BECEIRO PITA, Isabel: *op. cit.*, p. 345.

⁴⁷ ASCCC, Legajo II, número 68.

⁴⁸ ABAD PÉREZ, Antón: *op. cit.*, pp. 341-342.

⁴⁹ REVUELTA SOMALO, Josemaría: *op. cit.*, pp. 242-243.

Religioso anónimo de Corral Rubio ⁵⁰	3/III/1406	Tello Fernández	San Jerónimo de Corral Rubio	Donación	Un religioso de este monasterio heredó todos los bienes del alcalde mayor de Toledo, Tello Fernández
Fernando ⁵¹	Testamento de 1406	Ruy Ponce de León	Mayorga	Donación	El hijo del maestre de Santiago Fernán Pérez Ponce, Ruy Ponce, señor de Vega, mandó que no se demandase un vaso de plata que tenía fray Fernando, doctor de Mayorga, sino que lo tuviese por su alma. Donó cierta cuantía de maravedís
Alfonso de Valladolid ⁵²	Codicilo de 1406	Juana de Leiva	Desconocido	Donación	Juana de Leiva, señora de Béjar, donó a este religioso <i>compañero que solía ser del confesor de la reyna para un habito que le tenía yo mandado</i>
Andrés Cuéllar ⁵³	12/XI/1407	Juan II	San Francisco de Cuéllar	Donación	Le concedió una renta anual de 10.500 maravedís
Subprior ⁵⁴	Testamento de 1411	Elvira de Ayala	San Pedro Mártir de Toledo	Donación	La señora de Cebolla, Elvira de Ayala, le donó 500 maravedís
Juan Acevedo ⁵⁵	1411 y 1423-1436	Inés Alfonso de Bendaña	San Benito de Valladolid	Profesión	Era nieto de Inés Alfonso de Bendaña y Gonzalo Vázquez de Acevedo, 1 mariscal de Portugal y primo carnal de Juan de Merlo. Se exilió a Castilla en época de Juan I por su apoyo a Beatriz de Portugal y Juan I. Entró a profesar en 1411 y fue prior entre 1423 y 1436. Inés Alfonso de Bendaña, en su testamento de 1419, donó a su nieto 3.500 maravedís de juro de los 15.000 que tenía situados en rentas de Valladolid, ordenando que el monasterio lo heredara después de la muerte del religioso. Dicha cantidad se la había donado Juan I en la judería de Sevilla y Enrique III los situó en las rentas del vino judiego de Valladolid; lo hizo por los buenos servicios del matrimonio y por haber perdido todos sus bienes y haciendas en Portugal por venir en servicio de Juan I, porque Gonzalo Vázquez y su hijo Alvar murieron en la batalla de Aljubarrota y porque quedó viuda en Castilla (29/III/1398)
Pedro Silva ⁵⁶	c. 1412-1448	Alfonso Tenorio y Guiomar de Meneses	San Pedro Mártir de Toledo	Profesión/Donación	Era hijo del adelantado Alfonso Tenorio y Guiomar de Meneses. Renunció al derecho de primogenitura en beneficio de su hermano Juan e ingresó en el convento, convirtiéndose después en obispo de Orense y Badajoz. En el testamento de su padre, afirmó que se metió religioso y renunció los bienes en su hermano voluntariamente. Donó 5.000 maravedís anuales situados en las salinas de Espartinas al religioso para su mantenimiento y vestuario porque sabía que necesitaba más de lo que recibía del convento, con la condición de que una vez que falleciera la renta quedase para Juan de Silva (1430). En el testamento de Guiomar afirmó haber dado a su hijo, ya obispo de Orense, su casa, huerta, viña, bodega, lagar, cubas y tinajas que tenía en Mozarambroz, término de Toledo, para que disfrutase de su usufructo vitalicio. Cuando tomó el hábito renunció todos los bienes que le pertenecían de su madre. Ordenó que después de la muerte del obispo, lo anterior lo heredase su otra hija, María de Silva. Donó a su hijo todos los usufructos, rentas, vasallos tributos, etc., situados en Mazarambroz y sus términos para su mantenimiento, ordenando que después la heredad volviese a sus hermanos. Mandó que le pagasen 4.000 maravedís anuales durante su vida <i>que yo no le puedo denegar el debido que naturalmente con el tengo</i> (1448). El fraile, por su parte, dio al convento un palacio que fue incorporado a la fábrica conventual; las casas que habían sido de su madre; labró el coro y edificó la mayor parte del claustro, empleando para ello gran parte de los recaudados para la Cruzada de Juan II contra los musulmanes, sin su permiso
Juan Guadalupe ⁵⁷	Testamento del 28/VI/1414	Sancha Manrique	Fresdelval	Donación	Sancha, hija del adelantado Gómez Manrique, donó al religioso 500 maravedís para unos hábitos por cargo que tenía con él
Alfonso ⁵⁸	Testamento del 14/IX/1418	Sancho Martínez	San Benito de Valladolid	Donación	Sancho Martínez, arcediano de Campos, donó a su sobrino Alfonso, 1.000 maravedís para que rogase a Dios por su alma

⁵⁰ *Ibidem*: p. 165.

⁵¹ RAH, Salazar y Castro, M-50, ff. 172 v. a 174 v.

⁵² RAH, Salazar y Castro, M-20, ff. 165 a 167.

⁵³ GARCÍA ORO, José: *op. cit.*, pp. 324-325.

⁵⁴ AHN, Frías, C. 1252, D. 25.

⁵⁵ OLIVERA SERRANO, César: «Devociones regias y proyectos políticos: los comienzos del monasterio de San Benito el Real de Valladolid (1390-1430)», *Anuario de Estudios Medievales* (2013), pp. 822 y 823; DIAGO HERANDO, Máximo: «El papel de la alta nobleza en el proceso de reforma de los monasterios benedictinos de la Corona de Castilla a fines del Medievo», en BECEIRO PITA, Isabel (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Madrid, Sílex, 2014, p. 362; RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Luis: *Historia del monasterio de San Benito el Real de Valladolid*, Valladolid, Caja de Ahorros Popular de Valladolid-Ateneo de Valladolid, 1981, pp. 106 y 109; TORRES, Mancio de: *Libro de la Historia de S. Benito el Real de Valladolid*, Manuscrito de la Biblioteca Histórica de Santa Cruz, U/Bc Ms. 195, pp. 117-118; OLIVERA SERRANO, César: «Las escuelas religiosas de un conflicto dinástico: portugueses en Castilla en el siglo XV», en BECEIRO PITA, Isabel (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 180-183 y 186; AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.451, N° 8.

⁵⁶ SALAZAR Y CASTRO, Luis: *Historia genealógica de la Casa de Silva*, Torno I, Madrid, Imprenta Real, pp. 216-218; LÓPEZ, Juan: *op. cit.*, pp. 94-95 y 162; RAH, Salazar y Castro, M-94, ff. 30 v. a

⁵⁷ LORENTE TOLEDO, Juan: *San Pedro Mártir el Real, conventual y universitario*, Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, p. 54.

⁵⁸ AHN, Clero, Legajo 1.053.

⁵⁹ AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.450, N° 6.

Alfonso de Guadalajara ⁵⁹	Codicilo del 8/IX/1419	Juan Fernández de Velasco	Provincial franciscano de Castilla	Donación	Le donó 5.000 maravedís
Luis Fernández de Córdoba ⁶⁰	c. 1420		Trinidad de Toledo	Profesión	Era del linaje de los Condes de Cabra y Duques de Sésar y descendiente de los duques de Alba
Juan de Simancas ⁶¹	19/IV/1427	María de Aragón	Santo Domingo el Real de Toledo	Protección	La reina protegió al prior de Santo Domingo el Real de Toledo y Santa María la Real de Nieva. Solicitó al provincial que el religioso no fuera destituido del cargo de prior de las dominicas de Toledo por cuanto el dicho frey lohan es buena persona e non faze gasto a la orden por lo qual es necesario que este en el dicho monesterio
Juan Serrano ⁶²	c. 1429-1432 y 1444		Guadalupe	Profesión	Fue prior del monasterio. Era miembro de la familia Contreras y primo del arzobispo de Toledo, Juan de Contreras
Rodrigo de Toledo ⁶³	Testamento del 20/III/1429	Catalina Rodríguez	San Pedro Mártir de Toledo	Donación	Catalina Rodríguez, mujer de Juan Álvarez de Toledo y criada de Alvar Pérez de Guzmán, afirmó ser hermana de Rodrigo de Toledo, a quien dejó 200 maravedís, ordenando que tras su muerte quedaran para Santo Domingo el Real para cantar misas. Mandó que le dijesen un treintanario donde y quien su hermano quisiese y que pagasen lo acostumbrado. Donó unas casas en la colación de San Zoles de Toledo para el religioso y sus herederos, permitiéndoles enajenarlas. Donó el remanente de su testamento estableciéndolo su heredero universal
Guillén ⁶⁴	26/III/1429	Juan de Valencia	Montamarta	Donación	Juan de Valencia, seguramente hermano del religioso Fernando de Valencia, donó al prior, Guillén, una tierra en término de Montamarta
Alfonso de Verdenosa ⁶⁵	18/VII/1429	Juan Rodríguez de Escobar	Santo Domingo de Benavente	Donación	Juan Rodríguez de Escobar, hijo del comendador, en su testamento agradeció al religioso con 200 maravedís para que orase por su alma
Diego Monroy ⁶⁶	Testamento del 8/IX/1429	Fray Alvar Rodríguez de Monroy	San Francisco de Salamanca	Donación	Fray Alvar Rodríguez de Monroy dejó como heredero de su testamento a su hijo, Diego de Monroy
Pedro Monroy ⁶⁷	Testamento del 8/IX/1429, 14/VIII/1448 y codicilo del 21/IV/1477	Alvar Rodríguez de Monroy	San Agustín de Salamanca	Donación	Su padre, en su testamento hizo una mejora a su hijo, quien todavía no era fraile (1429). Inés López, viuda de Alvar Rodríguez tomó posesión de varias heredades y viñas al este de Salamanca, las cuales, una vez fallecidos los dos progenitores, quedaron para su hijo fray Pedro (1448). En el codicilo de su madre lo mejoró con la dehesa de Villoria y donó el quinto de sus bienes para el convento (1477)
Rodríguez ⁶⁸ Tomás	Testamento de 1430	Alfonso Tenorio	San Pedro Mártir de Toledo	Donación	El delantado de Cazorla y padre de fray Pedro de Silva, Alfonso Tenorio, donó a cada uno de los religiosos 2.000 maravedís para que rogasen a Dios por su alma
Alonso de Burgos ⁶⁹	c. 1430-1435		San Pablo de Burgos y Valladolid	Profesión	Tomó el hábito y profesó en el convento de Burgos donde fue prior (1430-1435) y después pasó al de Valladolid donde alcanzó el grado de Lector. Era sobrino de Pablo y Alvar García de Santa María
García Fernández Barroso ⁷⁰	c. 1430		San Agustín de Toledo	Profesión	Era señor de Parla y Calabazas, padre de los marqueses de Malpica y tomó el hábito en el convento, al que entregó entre otras cosas, lo que poseía en Argés, un olivar y viñas en término de Caudilla, Noves y Santo Domingo (18/III/1430). Hizo pintar el cuadro de Nuestra Señora de Gracia, con la Virgen y el Niño en brazos, al lado de san Agustín y el fraile de rodillas
Juan de Robles ⁷¹	1431-1446		San Benito de Valladolid	Profesión/ Dote	Era el primogénito del contador mayor, Fernán Alfonso de Robles. Recibió el monasterio como dote la tercera parte de la heredad de Santovenia (21/VIII/1431), unas casas, mesón, bodega, jaraíces y cubas y otra casa en la acera de San Francisco (24/VIII/1431); una viña de cinco aranzadas en Otero y el tercio de una aceña en Linares (25/VIII/1431). Al profesar renunció a las villas de Rueda, Mansilla y Castilberrón, que habían sido de su padre; el rey entregó las dos primeras al almirante Fadrique (1431). En el testamento que hizo antes de profesar, con licencia del prior, donó a sus hermanos Nuño, Leonor y Beatriz 40.000, 30.000 y 25.000 maravedís, respectivamente, que había

⁵⁹ MORENO OLLERO, Antonio: *Los dominios señoriales de la Casa de Velasco en la Baja Edad Media*, Valencia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2015, p. 70.

⁶⁰ VEGA Y TORAYA, Francisco de la: *op. cit.*, pp. 152-153.

⁶¹ LUCÍA GÓMEZ-CHACÓN, Diana: «Reinas y Predicadores: el Monasterio de Santa María la Real de Nieva en tiempo de Catalina de Lancaster y María de Aragón (1390-1445)», en TEJIEIRA PABLOS, M.ª Dolores et alii (coords.): *Reyes y prelados. La creación artística en los reinos de León y Castilla (1050-1500)*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 338-339.

⁶² CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula: *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, Madrid, Sílex, 2007, p. 139; COLMENARES, Diego de, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla, Segovia*, Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, 1982, pp. 546-547.

⁶³ AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.103, N.º 8.

⁶⁴ AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.539, N.º 19.

⁶⁵ AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.530, N.º 9.

⁶⁶ HERRERA, Tomás de, *op. cit.*, pp. 48-49.

⁶⁷ VILLAR Y MACÍAS, Manuel: *Historia de Salamanca. Libro IV. Desde el señorío de doña Constanza hasta el gobierno de don Alfonso Enriquez*, Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca, 1974, pp. 51-52.

⁶⁸ RAH, Salazar y Castro, M-94, ff. 23 a 30.

⁶⁹ OLIVARES MARTÍNEZ, Diana y PALOMO FERNÁNDEZ, Gema: «Escudos con flor de lis o la huella de un prelado promotor: Alonso de Burgos, obispo de Cuenca (1482-1485)», *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 6 (2013), p. 94.

⁷⁰ HERRERA, Tomás de: *op. cit.*, pp. 198-199.

⁷¹ COLOMBÁS, García: *op. cit.*, p. 348; TORRES, Mancio de: *op. cit.*, pp. 129-130, 138-139 y 214; PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán y GALINDEZ DE CARVAJAL, Lorenzo, *Crónica del señor rey don Juan Segundo*, Valencia, Benito Monfort, 1779, p. 311; AHN, Clero, C. 3.453, N.º 11 y 14; AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.461, N.º 17; AGS, DdC, Legajo 41, n.º 28;

					renunciado previamente. Ordenó que una vez que falleciera su padre, el mayorazgo lo heredase el monje, quien lo renunció en su hermano Gutierre, concertado con su tutor, Alfonso González de León. Dispuso que, si los bienes del testamento no eran suficientes para cumplirse, que se hiciera con las rentas del mayorazgo. El documento se expidió el día que tomó el hábito aunque el testamento todavía lo firmó como novicio (15/XII/1432)
Juan de Guevara ⁷²	30/VIII/1431		Santa Catalina de Montecorbán	Dote	Era hijo de Beltrán de Guevara. Dicho día manifestó su voluntad de profesar y donó al monasterio todos los bienes muebles y raíces que tenía y esperaba heredar de sus padres o adquirir de otra manera permitiéndole hacer lo que quisiera. Puso como condición que, de su valor, comprasen un dominical, un incensario y unas vinajeras de plata para el cenobio; que tomasen otros 7.000 maravedís para hacer una enfermería en el mismo y que comprasen para Santa Marina de don Ponce un dominical o santoral que costase hasta 5.000 maravedís
Manuel de León	c. 1431 y 1437		San Benito de Valladolid	Profesión	Profesó antes de 1431 y fue su prior segundo en 1437
Juan de Meneses Silva ⁷³	Después de 1431		Guadalupe	Profesión	Era el quinto hijo de Ruy Gómez de Silva e Isabel de Meneses, quien había nacido en 1431 y fue conocido como Beato Amadeo
Martín de Santa María ⁷⁴	1432 (a)		San Pablo de Burgos	Profesión	Era prior y maestro en Teología
Jacobo de Santa María	1432 (b)				
Juan de Villatoro	1432 (c)				El religioso tenía relación con el obispo de Burgos, Pablo de Santa María
Bernardino ⁷⁵	Segundo tercio del s. XV (a)		San Jerónimo de Montamarta	Profesión	El profeso de San Agustín de Salamanca, Juan de Sahagún, tuvo una hermana llamada María casada con el hidalgo Hernando de la Llama. Bernardino era hijo de este matrimonio
Getino ⁷⁶	Segundo tercio del s. XV (b)		Miraflores	Profesión	Fue canónigo de la catedral de León
Nicolás de Peñaflor ⁷⁷	1435 (a)		San Benito de Valladolid	Profesión	Eran hijos del doctor Juan de Peñaflor, corregidor de Guadalajara, Ávila León, Carrión y Sevilla. Nicolás fue enviado por el rey al Concilio de Constanza
Pedro Peñaflor	1435 (b)				
Juan de Cisneros	c. 1436-1439				
Juan de Dávalos ⁷⁸	1436 y 1457-1458		San Miguel del Monte	Profesión	Fue primero monje y después prior
Juan Bonifaz ⁷⁹	1437-1461		Trinidad de Burgos	Profesión	Era ministro del monasterio, bachiller en artes y descendiente de los Bonifaz, como el almirante de Castilla, Ramón Bonifaz
Simón de Camargo ⁸⁰	c. 1439-1477		Trinidad de Salamanca y Valladolid	Profesión	Estaba destinado a ser el heredero. Estudió en Salamanca y después pasó al convento de Valladolid
Gómez González ⁸¹	1439 y 28/VII/1445		Guadalupe y el Paular	Profesión	Era arcediano de Cuéllar y había estado varios años al servicio de Benedicto XIII y Martín V. Profesó en Guadalupe desde 1431 y después en la cartuja, comenzando el noviciado casi a los 60 años de edad. Hubo un pleito entre ambos monasterios por los libros del arcediano al que dio sentencia el cardenal de San Pedro (1445): Guadalupe debía entregar a el Paular cuatro libros, una Biblia, la <i>Summa Confessorum</i> , los <i>Decretales de Graciano</i> y un pequeño volumen de decretales. En cuanto a los libros de Raimundo Lulio, se debían dividir por la mitad entre ambos cenobios
Pedro de Sotomayor ⁸²	Testamento de 1440	Fernán Yáñez de Sotomayor	Desconocido	Ayuda a la profesión	Fernán Yáñez, señor de Sotomayor, mandó a su escudero Alfonso Guardarán, que diese a su hijo bastardo, Pedro, todo lo necesario para criarlo y estudiar. Su voluntad era que fuese clérigo y que se hiciese con el visto bueno de su escudero y de Esteban de Soutelo, maestro en Teología y provincial dominico de España

⁷² AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.939, N° 5; TORO MIRANDA, Rosa M.ª: *Colección diplomática de Santa Catalina de Monte Corbán*, Santander, Fundación Marcelino Botín, 2001, nº 129.

⁷³ SALAZAR Y CASTRO, Luis: *Historia genealógica de la Casa de Silva*, Torno II, Madrid, Imprenta Real, 1685, p. 21.

⁷⁴ AHN, Clero, Pergaminos, C. 187, N° 17.

⁷⁵ HERRERA, Thomas de: *op. cit.*, p. 59.

⁷⁶ TARÍN Y JUANEIDA, Francisco: *op. cit.*, pp. 463-464.

⁷⁷ TORRES, Mancio de: *op. cit.*, pp. 131-132 y 140; AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.456, N° 8.

⁷⁸ RAH, Salazar y Castro, D-10, ff. 307 a 310; AHN, Clero, Pergaminos, C. 263, N° 19; AHN, Clero, Legajo 1.137.

⁷⁹ AHN, Clero, Pergaminos, C. 207, N° 10; VEGA Y TORAYA, Francisco de la: *op. cit.*, pp. 171-172.

⁸⁰ VEGA Y TORAYA, Francisco de la: *op. cit.*, pp. 249-257.

⁸¹ VELASCO BAYÓN, Balbino: «Gómez González, cortesano de Benedicto XIII y Martín V. Sus fundaciones en Cuéllar», *Hispania Sacra*, 26 (1973), pp. 94, 107 y 119-120; GUILBEAU, Philip Jeffrey: *El Paular. Anatomy of a charterhouse*, Volume 1, Salzburg, Analecta Cartusiana, FB Anglistik und Amerikanistik Universität Salzburg, 2015, p. 116.

⁸² RAH, Salazar y Castro, M-60, ff. 131 a 134 v.

Juan de la Rúa ⁸³	c. 1442		Arlanza y San Benito de Valladolid	Donación	Era hijo de Teresa González, ama de la reina de Aragón y viuda del doctor y camarero, Diego González. Su madre le mandó que partiese con sus hermanos 5.000 maravedís que le dieron sus padres en dinero, ropa y plata cuando era monje en Arlanza; que tomase la parte que les correspondía en unas casas y las viñas de Lleganto y de Pozuelo de Laguna de 20 aranzadas, ordenando que fuesen apreciadas por dos personas y mandó dividir el remanente de sus bienes entre sus hijos (18/VI/1442)
Fernando de Torres ⁸⁴	1442-1467		Las Cuevas	Profesión	Fue prior de la cartuja y antes había sido paje de Juan II. Era del linaje Torres-Villarreal
Luis Osorio ⁸⁵	c. 1443		San Pablo de Valladolid	Profesión	Era el prior
Pedro de la Rúa ⁸⁶	24/V/1443		San Benito de Valladolid	Donación	El monasterio heredó 17.000 maravedís de la herencia del religioso, hijo del camarero Diego González
Pedro Mesa ⁸⁷	c. 1448		El Parral	Profesión	Fue prior
Alfonso Borox ⁸⁸	Testamento de 1448	Guiomar de Meneses	San Francisco de Toledo	Donación	El religioso había sido guardián del convento. La dama le donó 1.000 maravedís, una casulla de acetuni negro con su aparejo, un lienzo de Flandes pintado que <i>me dio don Lorenzo, hijo del marques</i> , un cáliz con su patena –estas dos últimas cosas de su capilla– y una imagen de Nuestra Señora que le dio el difunto infante Enrique
Juan de la Rúa ⁸⁹	c. 1449 (a)		San Benito de Valladolid	Profesión	
Pedro de Castro	c. 1449 (b)				
Alfonso de la Torre	c. 1449 (c)				
Nuño de Robles	c. 1449 (d)				
Diego Herrera ⁹⁰	c. 1449 (e)		La Mejorada y el Prado	Profesión	Tomó el hábito en la Mejorada y en 1449 era prior de El Prado de Valladolid
Fray Martín de Castrillo ⁹¹	Mediados del s. XV (a)		Sahagún, Villanueva de San Mancio y San Andrés de Vega de Espinareda	Profesión	Era hermano de fray Juan de Sahagún. Fue monje de Sahagún, prior de Villanueva de San Mancio, abad de San Andrés de Vega de Espinareda y obispo de Granada
Pedro Capoché ⁹²	Mediados del s. XV (b)		San Agustín de Toledo	Profesión	Era hijo de Fernando Niño
Pascual Ampudia ⁹³	Segunda mitad del s. XV (a)		San Pablo de Palencia	Profesión	Fue obispo de Burgos en época de Reyes Católicos
Íñigo de Mendoza ⁹⁴	Segunda mitad del s. XV (b)		San Francisco de Valladolid	Profesión	Era hijo de Diego Hurtado de Mendoza y Juana de Cartagena y fue el autor de una <i>Vita Christi</i>
Pedro de Deza ⁹⁵	Testamento de 1450	Catalina Fernández de Ulloa	San Ildefonso de Toro	Donación	Catalina Fernández de Ulloa, mujer de Gome Méndez de Deza, mandó a su hijo fray Pedro, maestro en Teología, 3.000 maravedís y 8 cargas de trigo
García Frías ⁹⁶	Antes de 1451		San Benito de Valladolid	Profesión	Era el prior y también fue abad de Montserrat. Era natural de Frías, hijo de García Jiménez de Cisneros y de María de Tovar y hermano del señor de Berlanga, Juan Tovar
Pedro Monroy ⁹⁷	Testamento del 12/X/1451 y codicilo del 18/X/1451		San Agustín de Salamanca		El religioso dejó como usufructuaria a su madre a cambio de que pagase al convento 30 fanegas de trigo anuales porque los frailes vivían en la observancia. Ordenó que, si su madre muriese ante que él, llevase sus réditos el convento donde profesase. Dejó como testamentarios a fray Juan de Salamanca, de la familia Paz, y a fray Diego de Cabezón, vicario de San Agustín de Salamanca. En su codicilo seis días posterior rebajó a 20 fanegas de trigo anuales la cantidad a entregar por su madre, a quien dejó como única albacea porque los religiosos nombrados en su testamento no aceptaron

⁸³ AHN, Clero, Libro 16.765.

⁸⁴ CANTERA MONTENEGRO, Santiago: *op. cit.*, pp. 201, 242 y 546.

⁸⁵ AHN, Clero, Legajo 7.857.

⁸⁶ TORRES, Mancio de: *op. cit.*, p. 174.

⁸⁷ SIGÜENZA, José de: *op. cit.*, p. 607.

⁸⁸ RAH, Salazar y Castro, M-94, ff. 30 v. a 37.

⁸⁹ AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.459, N.º 16.

⁹⁰ SIGÜENZA, José de: *op. cit.*, p. 506; AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.513, N.º 11.

⁹¹ HERRERA, Tomás de: *op. cit.*, pp. 59-60.

⁹² FRANCO SILVA, Alfonso: «Los Niño. Un linaje de la oligarquía municipal de Toledo en el siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 31/1 (2001), p. 200.

⁹³ ARRIAGA, Gonzalo de: *Historia del convento de San Pablo de Burgos*, Tomo I, Burgos, Publicaciones de la Institución "Fernán González", 1972, p. 167.

⁹⁴ RUCQUOI, Adeline: «Los franciscanos...», p. 82.

⁹⁵ RAH, Salazar y Castro, M-28, ff. 253 a 255 v.

⁹⁶ SALAZAR Y CASTRO, Luis: *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, Tomo III, Imprenta Real, 1697, p. 497; DIAGO HERNANDO, Máximo: *op. cit.*, p. 362.

⁹⁷ HERRERA, Tomás de: *op. cit.*, pp. 34-35.

Juan de Haro	Antes de 1453		Herrera	Profesión	El capítulo general cisterciense de 1453 encomendó a los abades de Bujedo, Carracedo, San Prudencio y Matallana que fuesen contra Juan de Haro, ex abad de Herrera, le capturasen, encarcelasen y le impusiesen el castigo de acuerdo con sus crímenes. Sin embargo, el abad de Sacramenia le devolvió el abadiato de Herrera
Luis de Valencia ⁹⁸	1453 (a)		Santo Domingo de Benavente	Profesión	
Álvaro de Valencia	1453 (b)				
Hijo de Juan Ruiz de Molina ⁹⁹	Testamento de 1453	Juan Ruiz de Molina	San Francisco de Molina	Profesión	El noble, I señor de El Pobo y de Embid, informó que tenía un hijo que profesó en el convento, del que no sabía nada desde hacía trece o catorce años. Ordenó que, si viviese, le diesen los libros que le había entregado antes para su estudio para que los pudiese cambiar por otros de Teología. Puso por condición que cuando muriese los libros quedasen en su capilla
Pedro de Pelegrina				Donación	El religioso era guardián del convento, al que donó una Biblia para que estudiase, predicase la palabra de Dios y rogase por su familia. Ordenó que después que muriese, el libro quedase para el convento porque <i>quede memoria de mi e de mi linaje y queden situados en la dicha mi capilla</i>
Rodrigo ¹⁰⁰	Codicilo del 5/IX/1454	Guiomar Meneses de	San Pedro Mártir de Toledo	Donación	Guiomar, viuda de Alfonso Tenorio, le donó un hábito y 1.000 maravedís para que rogase a Dios por su alma. Era el prior del convento y su padre de penitencia
Gonzalo de Salina					Le donó 150 maravedís. Era doctor
Juan de Ocaña					Le donó 150 maravedís
Doctor del Quintanar					Le donó 50 maravedís
Pedro de Avellaneda ¹⁰¹	c. 1454-1474		Trinidad de Valladolid	Profesión	Fue ministro del convento durante el reinado de Juan II
Martín de Rojas ¹⁰²	c. 1456		El Prado	Dote	Entró en el convento a comienzos del reinado de Enrique IV. Era hijo del mariscal Pedro García de Herrera. Aportó en herencia 9.900 maravedís de juro situados en Meneses de Campos y Melgar de Fernamental, tierras, viñas, casas y <i>parte de un patronazgo en el lugar que se dize de Corita de Loma, cerca de Villada</i> por su legítima. El albalá de Enrique IV permitiendo la renuncia es del 14/XII/1456
Diego Ruiz de Vergara ¹⁰³	1457-1488		Cardeña	Profesión	Sus padres eran los señores de Villoria y el religioso fue doctor en derecho canónico.
Rodrigo	Testamento de 1458	Mencia de Fuensalida	San Pedro Mártir	Donación	Le donó 300 maravedís porque rogase a Dios por su alma. Era el prior del convento
Fernando de Cerezuela ¹⁰⁴	1459-1470	Sancho de Zayas	Las Cuevas y el Paular	Profesión y donación	Su tío Sancho de Zayas, le donó una dehesa en término de Medellín. Fue arcediano de Toledo hasta su ingreso en la cartuja (1459/1460). La comunidad lo eligió como prior para suceder a Fernando de Torres (1468). también fue prior de el Paular (1462-1468)
García de Toledo ¹⁰⁵	3/I/1460		San Agustín de Salamanca y Toledo	Profesión	Fue aceptado como estudiante
Alfonso de Vivero ¹⁰⁶	11/VIII/1461		El Prado	Dote	Inés de Guzmán, viuda del contador Alfonso de Vivero y casada en segundas nupcias con Pedro Álvarez Osorio, conde de Trastámara, escogió el monasterio para la profesión de su hijo <i>por ser como paralítico e enfermo, e por tal manera que por si mismo non se puede administrar humana mente [...] para que lo tengades en encomienda e administración por los días de su vida [...] e lo rrijades e administredes e alimentedes de todas las cosas a el nesçerarias</i> . El 11/VIII/1461, Inés de Guzmán y su hijo mayor, Juan de Vivero, dieron a el Prado 9.500 maravedís de juro anual situados en las alcabalas de Tudela y Laguna y 60 obradas de tierra al lado del Puente Mayor que rentaban cada año 14 cargas de pan, por la profesión de Alfonso
Martín de Espinosa ¹⁰⁷	18/VI/1463 y 15/IV/1465		San Agustín de Salamanca	Profesión	Era hijo de Martín Ochoa de Espinosa y llegó a ser prior del monasterio
Payo de Ribera ¹⁰⁸	1463-1471 y 1471-1482		Miraflores y las Cuevas	Profesión	Era hijo de Diego Gómez de Ribera y Beatriz Portocarrero y nieto de per Afán de Ribera. Fue prior de Miraflores (1463-1471) y del Paular (1471-1482)

⁹⁸ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Alicia: *op. cit.*, p. 270.

⁹⁹ RAH, Salazar y Castro, M-31, ff. 53 a 60.

¹⁰⁰ AHN, Frías, C. 131, D. 5.

¹⁰¹ VEGA Y TORAYA, Francisco de la: *op. cit.* p. 170.

¹⁰² RUCQOI, Adeline: «Valladolid...», p. 37; AHN, Clero, Códices, L. 1262, f. 6v.

¹⁰³ ZARAGOZA PASCUALO, Ernesto: «Abadologio del monasterio de San Pedro de Cardeña: siglos IX-XIX», Burgos, Institución Fernán González, 1993, p. 377.

¹⁰⁴ CANTERA MONTENEGRO, Santiago: *op. cit.*, p. 245.

¹⁰⁵ HERRERA, Thomás de: *op. cit.*, pp. 40-41.

¹⁰⁶ RUCQOI, Adeline: «Valladolid...», p. 37; AHN, Clero, Códices, L. 1262, f. 7r; AGS, EMR, MyP, Legajo 4, n.º 137.

¹⁰⁷ HERRERA, Thomás de: *op. cit.*, pp. 42-43.

¹⁰⁸ CANTERA MONTENEGRO, Santiago: *op. cit.*, pp. 34, 235 y 545.

Hernando de Talavera ¹⁰⁹	15/VIII/1466		San Leonardo de Alba de Tormes y el Prado	Profesión	Los Oropesa, familia de Hernando de Talavera, eran una rama secundaria de los Álvarez de Toledo y el religioso puede que fuera hijo bastardo de Garci Álvarez de Toledo. Hernando Álvarez de Toledo le ayudó a financiar sus estudios universitarios. Era familia de Alonso de Oropesa, general de los jerónimos (1457-1468). En 1466 ingresó en San Leonardo de Alba y después en el Prado de Valladolid
Juan García de San Juan ¹¹⁰	Testamento del 18/IX/1467	Pedro de Ulloa	Desconocido	Profesión	Pedro de Ulloa reconocía tener una deuda con su padre; este mandó 1.000 maravedís a su hijo Juan García de San Juan, quien entró como religioso. Ordenó que si lo encontrasen se los pagasen y si no, que los donaran a un monasterio de la misma orden en la que entró
Juan Castro ¹¹¹	c. 1468 (a)		El Prado	Profesión	Era el prior del monasterio
Pedro de Córdoba ¹¹²	c. 1468 (b)		Lupiana y San Jerónimo de Montamarta	Profesión	Fue prior de Lupiana durante un trienio y de Montamarta. Era hermano o hijo del conde de Cabra
Fernando Manuel ¹¹³	Testamento del 15/III/1469	Pedro Manuel	La Armedilla	Profesión/ Dote	El religioso era hijo de Pedro Manuel, señor de Montealegre y Meneses, quien mandó la mitad de su acuña de Val de Montealegre a San Pablo de Palencia y la otra mitad a la Armedilla por respeto que recibieron allí a <i>fray Fernando Manuel mi hijo</i>
Juan de San Agustín ¹¹⁴	Década de los '70 del siglo XV		San Agustín de Salamanca	Profesión	Era visitador y vicario perpetuo de las monjas de Madrigal, primo de Catalina Rodríguez –de la familia Monroy– y del caballero de Salamanca, Pedro Paz
Luis Osorio ¹¹⁵	1471-1474		Carracedo	Profesión	Fue abad comendatario. Fue deán de la iglesia de León, arcidiano del Páramo en la de Astorga, presidente de la Chancillería de Valladolid y obispo de Jaén. Fue expulsado por la rebelión de sus súbditos, que eligieron a Alfonso de Soto (1474)
Juan de la Coruña ¹¹⁶	5/III/1471	Pedro de la Coruña	Miraflores	Donación	Pedro de la Coruña, hijo de Fernán González de la Coruña, donó a Miraflores de 10.000 maravedís que su padre le mandó en las casas que tenía en el arrabal de Vega, por ella y por el derecho que tenía el cenobio por Juan de la Coruña, profeso en el mismo, como albacea de su padre. El motivo de la donación era que su difunto padre se había obligado a darle a la cartuja unas casas en el arrabal de la Vega por cuantía de 50.000 maravedís que tenía que pagar al religioso por la demanda que había o pretendía haber de los bienes que fueron y quedaron de su difunta madre Mencía González
Juan de Talavera ¹¹⁷	5/V/1471		San Agustín de Salamanca	Profesión	Era hijo del bachiller Nuño González de Simancas y de Catalina Alonso de Valladolid
Diego de Torres ¹¹⁸	c. 1473		San Agustín de Toledo	Profesión	Era maestro y prior del convento
Rodrigo de Osorio ¹¹⁹	Finales del s. XV		San Domingo de Benavente	Profesión	Era hijo de Gonzalo Osorio, regidor de Astorga y señor de Mestajas y Valdesandinas, y de María Pimentel. Se trata de una rama secundaria de la Casa de Lemos
Juan de Torquemada ¹²⁰	Dos primeros tercios del s. XV		San Esteban de Salamanca, San Pablo de Valladolid y San Pedro Mártir de Toledo	Profesión	Era hijo de Pedro Fernández de Torquemada y sobrino de Juan de Torquemada
Pedro Pérez ¹²¹	s/f. (a)		Cardaña	Profesión	Era hijo de Fernando Robredo y de María Pérez señores de la principal nobleza de Burgos
Juan Alonso García ¹²²	s/f. (b)		San Benito de Valladolid	Profesión	Arcipreste de Iscar

¹⁰⁹ MARTÍNEZ MEDINA Y MARTÍN BIRSACK, Francisco Javier: *Fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada. Hombre de iglesia, estado y letras*, Granada, Universidad de Granada, 2011, pp. 15-23; IANNUZZI, Isabella: *El poder de la palabra en el siglo XV: fray Hernando de Talavera*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009, 72 y 138-139.

¹¹⁰ AHN, Clero, Legajo 8.268.

¹¹¹ AHN, Clero, Códices, L. 1262, f. 38r.

¹¹² RAH, Salazar y Castro, F-9, ff. 22 a 27 v; SIGÜENZA, José de: *op. cit.*, pp. 456-457.

¹¹³ RAH, Salazar y Castro, M-51, ff. 115 v. a 117.

¹¹⁴ HERRERA, Tomás de: *op. cit.*, 1652, pp. 47-48.

¹¹⁵ BALBOA DE PAZ, José Antonio: *op. cit.*, pp. 66 y 69.

¹¹⁶ AHN, Clero, Pergaminos, C. 257, N.º 10.

¹¹⁷ HERRERA, Tomás de: *op. cit.*, p. 46.

¹¹⁸ MARTÍNEZ CAVIRO, Balbina: *El monasterio de San Juan de los Reyes de Toledo*, Cuadernos de Restauración de Iberdrola, 2002, p. 13.

¹¹⁹ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Alicia: *op. cit.*, p. 269.

¹²⁰ BARRIO José y QUINTANA, José: «Historia del convento de San Esteban de Salamanca por los padres M. Fr. José Barrio y Fr. Jerónimo Quintana», en CUERO, Justo (coord.), *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*, Tomo I, Salamanca, Imprenta Católica Salmanticense, 1914, p. 466; CASTILLO, Hernando del: *Primera parte de la Historia General de Santo Domingo de su Orden de Predicadores*, Valladolid, Francisco Fernández de Córdova, 1612, pp. 568 y 571; AHN, Clero, Códices, L. 1261, f. 49.

¹²¹ BÉGAZA, Francisco de: *op. cit.*, pp. 184 y 189-192.

¹²² TORRES, Mancio de: *op. cit.*, pp. 108-109.

LA FUNCIONALIDAD SOCIAL DE LOS INMUEBLES URBANOS DE LAS ÉLITES DIRIGENTES BAJOMEDIEVALES: REFLEXIONES A PARTIR DE UN CASO DE ESTUDIO (JEREZ DE LA FRONTERA, ESPAÑA)

THE SOCIAL ROLE OF THE RULING ELITE'S URBAN PROPERTY IN THE LATE MIDDLE AGES: THOUGHTS CONCERNING A CASE STUDY (JEREZ DE LA FRONTERA, SPAIN)

Enrique José Ruiz Pilares¹

Recepción: 2020/01/08 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2020/02/19 ·

Aceptación: 2020/02/24

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.26317>

Resumen²

La historiografía europea ha constatado que los inmuebles urbanos eran una fuente de inversión segura que, al mismo tiempo, permitía, en el caso de los grupos dirigentes bajomedievales, construir toda una red de solidaridades y reforzar su estatus social. Para confrontar estas afirmaciones para el caso del reino de Castilla, y especialmente de Andalucía, hemos tomado como caso de estudio Jerez de la Frontera. Esta ciudad, una de las más importantes al sur de Castilla, cuenta con uno de los archivos medievales mejor conservados. A partir de los registros notariales se han estudiado los patrimonios de 45 caballeros que habían formado parte del gobierno urbano durante el reinado de los Reyes Católicos (1474-1504). Este estudio nos ha permitido confirmar la funcionalidad social de este tipo de bienes, siendo una de sus manifestaciones más evidentes la ampliación de sus

1. Universidad de Cádiz. C.e.: enrique.pilares@uca.es

2. Este trabajo forma parte del proyecto de investigación, financiado por el Ministerio de Educación de España, que lleva por título «El mar como frontera. Transgresiones legales en el Atlántico bajomedieval», referencia PGC2018-095719-B-I00.

casas palacios, la construcción de capillas o la financiación de edificios religiosos u hospitales.

Palabras clave

Inmuebles urbanos; estatus social; élites urbanas; hospitales; capillas; Jerez de la Frontera; Baja Edad Media.

Abstract

European scholarship has found that urban buildings were a sound source of investment. Moreover, in the case of medieval elites, it allowed them to build a thorough network of solidarity and to strengthen their social status. To examine these tendencies in the case of the kingdom of Castile, and especially in the region of Andalusia, we have chosen the city of Jerez de la Frontera as a case study. This city, one of the most important in southern Castile, has one of the richest medieval archives. From its notary records, we have examined the property of 45 knights who were part of the municipal government during the reign of the Catholic Monarchs (1474-1504). This study has allowed us to confirm the social role of this type of building, as demonstrated by the extension of its palaces, the construction of chapels or the financing of religious buildings or hospitals.

Keywords

Urban Properties; Social Status; Urban Elites; Hospitals; Chapels; Jerez de la Frontera; Late Middle Ages.

.....

I. INTRODUCCIÓN: REDES, PRESTIGIO Y MEMORIA

El gobierno y control de las ciudades meridionales del reino de Castilla a finales de la Edad Media estaba en manos de una élite dirigente que pertenecía al estamento caballeresco³. La historiografía ha puesto de manifiesto en los últimos años que este grupo social sustentaba su posición hegemónica, más allá de su protagonismo militar y su vinculación con la alta nobleza o la monarquía, en unos patrimonios cuyo principal peso recaía en el control del mundo rural⁴. En contraste, los inmuebles urbanos significaban dentro del conjunto de sus bienes, en la mayor parte de los casos, menos del 20% de su fortuna, como se ha documentado en las principales ciudades de Andalucía (Sevilla, Córdoba, Carmona o Écija)⁵. A las mismas conclusiones hemos llegado para el caso de Jerez de la Frontera (vid. Tabla 1)⁶, la segunda ciudad más importante del reino de Sevilla y del litoral atlántico andaluz, cuyo caso de estudio presentamos en este trabajo. Ello no significó que este tipo de inmuebles situados en la ciudad tuviesen un valor menor para este grupo social. Estos bienes fueron muy relevantes, como ahora se detallará, no solo por la propia rentabilidad económica que generaba su cesión a terceros o su explotación directa –como ocurría con los molinos de aceite o almazaras–, sino por su importancia lógicas no mercantiles o económicas. Como bien señaló Hilario Casado, en muchas ocasiones no podemos comprender la administración de este tipo de inmuebles bajo «esquemas de tipo capitalistas, similares a los del mundo contemporáneo»⁷. A las mismas conclusiones se ha llegado en los últimos años en otros espacios de la geografía europea⁸.

3. VALDEÓN BARUQUE, Julio: «Las oligarquías urbanas», en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*. Ávila-León, 1990, pp. 507-536. Véase también SÁNCHEZ SAUS, Rafael: «Antigüedad, riqueza y parentesco: criterios de jerarquización de las élites concejiles del siglo XIV», en *CÓRDOBA DE LA LLAVE*, Ricardo, PINO GARCÍA, José Luis, y CABRERA SÁNCHEZ, Margarita (coords.): *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*. Córdoba, 2015, pp. 573-584.

4. Para el caso jerezano véanse, entre otros MARTÍN GUTIÉRREZ, Enrique: *Paisajes, ganadería y medio ambiente en las comarcas gaditanas. Siglos XIII al XVI*. Cádiz, Universidad de Cádiz-Universidad de Extremadura, 2015; SÁNCHEZ SAUS, Rafael: «De los patrimonios nobiliarios en la Andalucía del siglo XV: los bienes del caballero jerezano Martín Dávila (1502)», *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 483-486; RUIZ PILARES, Enrique José: «El mayorazgo del veinticuatro Pedro Camacho «el Rico» (1507). El patrimonio del caballero más acaudalado de su tiempo», *En la España Medieval*, 35 (2012), pp. 317-347.

5. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: «Propiedad y mercado inmobiliario en la Edad Media: Sevilla, Siglos XIII-XVI», *Hispania*, XLVIII/169 (1988), pp. 497-500; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*. Sevilla, Diputación de Sevilla, 1973, pp. 89-90; FRANCO SILVA, Alfonso: «Los Losa y los Zayas. Notas sobre dos linajes de la oligarquía municipal de Écija», en *VII Congreso de Historia de Écija. Écija, Economía y Sociedad*. Écija: Ayuntamiento, 2005, pp. 239-289; CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: «Oligarquía urbana y negocio inmobiliario en Córdoba en la segunda mitad del siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), pp. 107-126.

6. RUIZ PILARES, Enrique José: *El poder en el concejo de Jerez de la Frontera durante el reinado de los Reyes Católicos: espacios, ámbitos y recursos* (Tesis doctoral inédita), Universidad de Cádiz, 2017.

7. CASADO ALONSO, Hilario: «Crecimiento urbano y mercado inmobiliario en Burgos en el siglo XV», en *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo (siglos XI-XV)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, p. 653.

8. Es la misma realidad documentada en Zaragoza, SESMA MUÑOZ, José Ángel: «Mercado inmobiliario en Zaragoza (1370-1420). La reorganización urbana bajomedieval», en *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo (siglos XI-XV)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, p. 445. En la Provenza francesa los bienes urbanos nunca constituyeron más del 50% del capital de los sectores sociales predominantes, HÉBERT, Michel: «Espaces urbains et marché immobilier en Provence à la fin du Moyen Âge», en *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo (siglos XI-XV)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, p. 141.

TABLA I. LOS BIENES URBANOS EN LOS PATRIMONIOS DE LA ÉLITE JEREZANA

Personajes	DÁVILA, Martín (jurado)	PATÍÑO, Gómez (regidor)	DÁVILA, J. Bernal (regidor)	CUENCA Antón de (diputado)	LARA, García (jurado)	SUÁREZ DE TOLEDO Juan (alcaide)
1. URBANOS	9,5 %	13%	30,5 %	19 %	5%	0%
Casas	70,5 %	69 %	59 %	30%	64%	0%
Tiendas	13,5 %	0 %	12,5 %	46%	36%	0%
Molinos	16 %	27 %	28,5 %	4 %	0 %	0%
Otros	0 %	4 %	0 %	20 %	0 %	0%
2. TIERRAS	74 %	79%	50 %	36,5%	84%	66 %
3. GANADO	14,5 %	3%	12%	32%	9%	17%
4. ESCLAVOS	2 %	5%	7,5%	1,5%	1%	3%
5. OTROS	0 %	0 %	0%	11 %	1%	14 %
VALOR (en mrs.)	5.945.000	1.227.000	798.000	3.987.465	770.000	545.667

TABLA I. LOS BIENES URBANOS EN LOS PATRIMONIOS DE LA ÉLITE JEREZANA

Estos esquemas «no capitalistas» se han podido documentar especialmente en la cúspide de la sociedad política urbana. Estos inmuebles reflejaban su estatus y preeminencia. Rol que representaban principalmente sus casas-palacios. También servían para fomentar alianzas familiares y clientelares. Asimismo, eran los más adecuados para realizar obras pías y asistenciales. En último lugar, fueron claves en la institución de capellanías para el cuidado de sus almas, con el prestigio y sostenimiento de la memoria linajista que rodeaba este tipo de construcciones⁹. En definitiva, la gestión de estos bienes estaba tanto o más orientada al fortalecimiento de la posición social que a beneficios de carácter económico. En palabras de Manuel Vaquero Piñeiro:

«los bienes urbanos son una mercancía bastante especial que impulsa la superposición de un amplia gama de razones y objetivos, algunos de los cuales denotan la clara búsqueda de un beneficio económico, pero otros muchos se pierden en un tupido entramado de lógicas personales y familiares»¹⁰.

En contraste, para el común de la población la posesión de estos inmuebles urbanos, más allá de su funcionalidad como vivienda o espacio de trabajo, revertía

9. Este tipo de lógicas ya han sido puestas de manifiesto en diversos trabajos dedicados al mercado inmobiliario. Para el caso castellano contamos con los trabajos de COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: «El modelo meridional. Sevilla», en *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo (siglos XI-XV)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, pp. 618-619. La mayor parte de las aproximaciones a esta problemática han sido desarrolladas desde la historiografía francesa. Entre otros HUBERT, Etienne: «Gestion immobilière, propriété dissociée et seigneuries foncières à Rome aux XIII^e et XIV^e siècles», en FARON, Oliver y HUBERT, Etienne (coords.): *Le sol et l'immeuble: les formes dissociées de propriété immobilière dans les villes de France et d'Italie (XII^e-XIX^e siècle)*. Roma, École française de Rome, 1995, pp. 196-198; CROUZET-PAVAN, Elisabeth: «Le marché immobilier vénitien au Moyen Âge: entre nécessités économiques et logiques anthropologiques», en FARON, Oliver y HUBERT, Etienne (coords.): *Le sol et l'immeuble: les formes dissociées de propriété immobilière dans les villes de France et d'Italie (XII^e-XIX^e siècle)*, Roma, École française de Rome, 1995, p. 279; BOCHACA, Michel: «Reconstruction urbaine et marché immobilier à Bordeaux après la guerre de Cent Ans», en *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo (siglos XI-XV)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, pp. 67-68.

de un carácter económico mucho más marcado. Así puede constatarse del análisis de las principales familias de artesanos y mercaderes, tanto locales como foráneos¹¹. En nuestro caso de estudio hemos centrado la atención en el análisis de la gestión de estos bienes por parte de la élite caballeresca jerezana, especialmente tomando como referencia la información proporcionada por 45 oficiales –regidores y jurados– pertenecientes a la élite concejil.

Se ha mencionado que existía toda una serie de lógicas en la gestión de los inmuebles urbanos que iban mucho más allá de criterios de carácter económico. Tomando como referencia esta afirmación, el objetivo de este trabajo ha sido doble. Por un lado, detallar el papel de este tipo de bienes en la consolidación de solidaridades verticales. Por otro, aproximarnos a su utilización para la realización de toda una serie de obras pías y de prestigio, como la fundación y dotación de hospitales, monasterios o capellanías. Su análisis es indispensable para aproximarse a una sociedad tan marcada por la representación simbólica del poder y el prestigio social como la medieval¹².

II. LA CONSOLIDACIÓN DE REDES FAMILIARES Y CLIENTELARES

La vivienda familiar –al igual que el apellido– era un elemento de cohesión y simbolismo de la sociedad medieval¹³. La consolidación del núcleo familiar y la parentela en un mismo espacio urbano eran necesarias en los períodos de tensiones y conflictos que se sucedían con cierta asiduidad en las ciudades bajomedievales, como se ha puesto de manifiesto en recientes estudios sobre las ciudades andaluzas¹⁴. Se trataba del inmueble al que mayor atención se le prestaba en testamentos, vínculos o mayorazgos. El prestigio y la continuidad en el poder de un linaje en la ciudad se reflejaba en la sucesión durante generaciones de las «casas principales» dentro de un núcleo familiar. Como bien señaló Jean-Pierre Leguay al estudiar

11. Para los mercaderes extranjeros contamos con los datos prosopográficos incluidos en MINGORANCE RUIZ, José Antonio: *Los extranjeros en Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media*. Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, 2013, pp. 654-2056. Sobre el común, los datos proceden de RUIZ PILARES, Enrique José: *El poder en el concejo de Jerez...*, pp. 334-384.

12. Un estudio muy interesante sobre el significado de este capital simbólico se recoge en MAIRE VIGUEUR, Jean Claude: «Capital économique et capital symbolique. Les contradictions de la société romaine à la fin du Moyen Âge», en BREZZI, Paolo y LEE, Egmont : *Gli atti privati nel tardo medioevo: fonti per la storia sociale*. Roma, 1984, pp. 213-224.

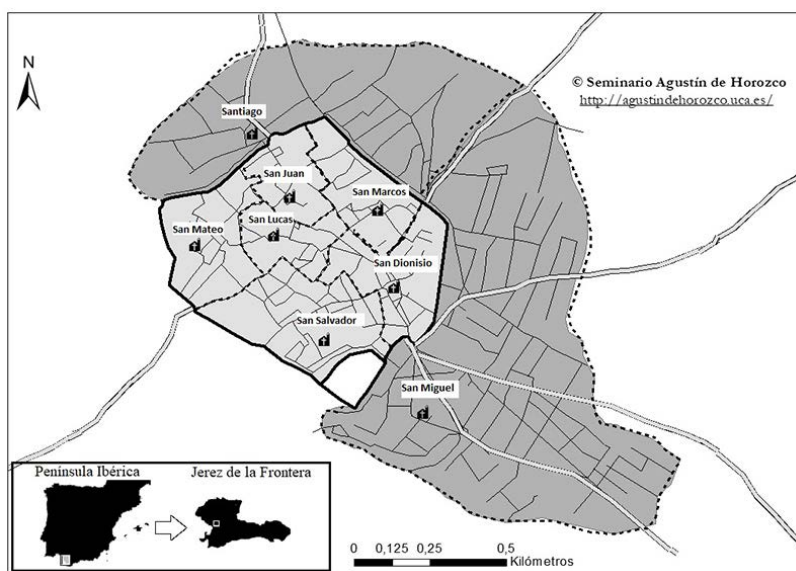
13. SESMA MUÑOZ, José Ángel: *op. cit.*, pp. 442-443. Para Rafael Sánchez Saus las «casas-solar» o «casas principales» son uno de los elementos fundamentales de la configuración de la mentalidad aristocrática, ya que «no es sólo una residencia, sino también punto de encuentro de parientes y allegados, ágora donde se discuten todos los temas, desde los más frívolos a los más graves, y oficina desde donde se despachan todos los negocios familiares, servidores, vasallos, amigos, etc.», *Caballería y linaje en la Sevilla medieval*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1989, pp. 51-52.

14. RUIZ PILARES, Enrique José: «Lealtad, traición, matrimonios y juegos de cañas. Los enfrentamientos banderizos de la élite jerezana bajomedieval», en SANTIAGO PÉREZ, Antonio (coord.): *Siguiendo el hilo de la historia. Nuevas líneas de investigación en archivística y arqueológica*. Jerez de la Frontera, Ed. La Presea de Papel, 2013, pp. 107-115.

el mercado inmobiliario francés a finales de la Edad Media, la inversión en su compra y ampliación era «une investissement de prestige»¹⁵.

Las casas principales eran un símbolo de preeminencia y posición social –reflejado al exterior por sus dimensiones, la calidad de los materiales y la decoración– que vinculaba a la familia con la collación, el órgano mínimo de sociabilidad y estructuración de la vida de las ciudades medievales. En palabras de Elisabeth Crouzet-Pavan: «chaque propriétaire compose, au gre de son histoire personnelle et familiale, sa propre géographie de la ville»¹⁶. En el reino de Castilla no se constata el control de un distrito parroquial por una sola familia, como ocurría en Italia¹⁷. No obstante, en Jerez hemos podido verificar la concentración de diferentes ramas familiares en espacios muy próximos.

Uno de los casos mejor documentados se circunscribe a la collación jerezana



MAPA 1. COLLACIONES DE JEREZ DE LA FRONTERA

de San Juan, en el corazón de su centro urbano (Mapa 1). En 1405 el jurado Andrés Martínez Tocino, uno de los hombres más influyentes de la ciudad, labró una capilla en la iglesia parroquial. Un siglo después, la práctica totalidad de sus

15. LEGUAY, Jean-Pierre: «La propriété et le marché de l'immobilier à la fin du Moyen Âge dans le royaume de France et dans les grands fiefs», en *D'une ville à l'autre. Structures matérielles et organisation de l'espace dans les villes européennes (XIII^e-XVI^e Siècle)*. Roma, École française de Rome, 1989, pp. 153-154.

16. CROUZET-PAVAN, Elisabeth: *op. cit.*, p. 280.

17. Uno de los casos mejor conocidos es el de la república marítima de Génova. En esta ciudad se desarrolló un particular sistema de reproducción social, los llamados *alberghi*. Este se basaba en la agrupación bajo un mismo apellido de toda una serie de familias unidas por lazos de sangre, amistad, económicos, etc. que vivían en la misma zona o distrito del núcleo urbano y sus alrededores, LEVEROTTI, Franca: *Famiglia e istituzioni nel Medioevo italiano*. Roma, Carocci, 2005, pp. 92-94.

descendientes –tanto por vía masculina como femenina– seguían morando allí. Entre ellos destacaron cinco ramas familiares con fuertes lazos sociopolíticos. Las más poderosas estaban encabezadas por los regidores Gedeón de Hinojosa, Alvar López, Íñigo López de Carrizosa. Con una posición más discreta se situaban las familias lideradas por los jurados Alonso López Tocino y García de Lara. Por su parte, el núcleo familiar del jurado Pedro López Tocino se desplazó a San Mateo, pero mantuvo su enterramiento y lazos políticos en San Juan¹⁸.

Esta concentración de familiares permitía mantener la cohesión tanto del núcleo familiar más estrecho como del tronco del linaje del que se descendía. Una de las estrategias más comunes para mantener esta red familiar consistía en entregar a los hijos casas contiguas a la morada principal. Con esta práctica, según Paulino Iradiel, se conciliaban «dos prácticas sociales en sí mismas poco compatibles; la estructura familiar estrecha, fundada en la célula conyugal, y la que emana de una solidaridad familiar y de linaje más amplia»¹⁹. Debido a ello, se articuló todo un sistema de transmisiones hereditarias para mantener al mayor número de descendientes habitando en el mismo solar que sus antepasados. Esta cohesión ocupaba un lugar muy destacado en la gestión de los inmuebles urbanos. A nuestro juicio, la principal lógica no económica que podemos constatar en la documentación de la época.

Las casas principales de los linajes más poderosos de la ciudad estuvieron envueltas en un proceso de continua transformación marcado por la adquisición, reparación y división de las propiedades. La transmisión hereditaria tuvo un papel clave en la conformación de estos inmuebles: mayorazgos, vínculos, dotes, arras, legados testamentarios o particiones de bienes post-mortem. Estos mecanismos –rara vez la compraventa– fueron los instrumentos notariales que permitieron a los inmuebles urbanos circular entre los integrantes del grupo dirigente.

Los padres se preocuparon mucho de integrar en arras y dotes una buena vivienda que sirviese de morada a sus hijos. A modo de ejemplo, el regidor jerezano Juan de Suazo poseía dos buenas casas en San Dionisio. En 1509 entregó a su primogénito Francisco de Suazo una casa lindera a su morada valorada en 130.000 maravedíes, un tercio de su dote. En 1525, tras su fallecimiento, su segundo hijo Diego de Suazo –el primero había fallecido– heredó las casas principales de la familia cuyo cuantía aproximada se situó 180.000 maravedíes²⁰.

Los principales linajes jerezanos optaron por la fundación de vínculos y mayorazgos para evitar conflictos y la disgregación del patrimonio familiar. Estas figuras jurídicas tardaron bastante en consolidarse en la ciudad. Hasta las Leyes

18. SÁNCHEZ SAUS, Rafael: *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, Sevilla, ediciones Guadalquivir, 1996, pp. 173-174.

19. IRADIEL MURUGARREN, Paulino: «Mercado inmobiliario, crédito y crecimiento urbano medieval en Valencia», en *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo (siglos XI-XV)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, p. 415.

20. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera (AHPN/JF), 1525, escribano Juan Rodríguez Cea, ff. 882r-892r y Archivo del Marquesado de Campo Real (AMCR), Fondo Suazo, 1509-VII-13, sin foliar.

de Toledo de 1505 fue necesaria una licencia regia para vincular una serie de bienes a un único heredero. Tras estos personajes muy tímidamente se fueron sumando gran parte de los parientes mayores del grupo dirigente. Este vínculos permitieron asentar la topografía de las grandes casas-palacio que –en buena parte– hoy día podemos seguir vinculando a estas familias bajomedievales gracias a los escudos heráldicos que se conservan por toda la ciudad²¹.

Esta estrategia no se agotaba en los vínculos de sangre. Criados y escuderos eran elementos fundamentales para fortalecer y extender las redes de la familia²². Un ejemplo muy ilustrativo lo protagonizó Beltrán Coscó, vecino de Zaragoza que poseía medio centenar de viviendas en su ciudad cedidas a personas de su círculo de confianza –parientes y criados– a comienzos del siglo XV²³. La utilización de este tipo de inmuebles para reforzar los lazos clientelares también fue habitual en Jerez, aunque sin llegarse a documentar casos tan señalados como el del mencionado ciudadano aragonés. Citaremos algunos casos reseñables.

En 1511 el regidor Pedro Díaz de Carrizosa entregó en régimen de censo una vivienda a su criado y escudero Bartolomé Suárez. Esta propiedad se encontraba muy cercana a las casas principales del regidor en la collación de San Juan. Asimismo, era contigua a la valiosa morada del diputado parroquial y pariente de Pedro, Diego Mirabal de Villavicencio el Viejo²⁴. El precio por el que se cedió la casa era muy reducido para las características del inmueble y la zona donde estaba emplazada –1300 maravedíes–²⁵. Las motivaciones de este contrato, poco rentable bajo criterios económicos, eran mantener a su escudero en el círculo más estrecho de la familia, consolidando las solidaridades verticales del linaje.

Otro ejemplo bastante ilustrativo de este tipo de vínculos fue el establecido entre Teresa de Villavicencio –viuda del regidor Francisco de Zurita– y el escribano real Gonzalo de Porras. En 1510 Teresa entregó en dote a su criada Ana Tirado una serie de bienes entre los que destacaba una casa en San Lucas, una propiedad muy cercana a la morada de su señora en San Juan²⁶. Su esposo fue el citado escribano Porras. A partir de este matrimonio, empezamos a documentar a este personaje trabajando al servicio de la familia Zurita²⁷. Labor que se mantuvo más allá del fallecimiento

21. Todos estos vínculos y mayorazgos han sido analizados en RUIZ PILARES, Enrique José: «El mayorazgo del veinticuatro Pedro Camacho...», pp. 320-323. Respecto a los escudos heráldicos y sus vínculos con estas propiedades nos remitimos a *Idem*, «El simbolismo de los animales en los escudos heráldicos medievales. Los blasones de Jerez de la Frontera», en MORGADO GARCÍA, Arturo y RODRÍGUEZ MORENO, Jose Joaquín, *Los animales en la historia y en la cultura*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 2011, pp. 101-113.

22. CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*. Córdoba, Universidad-Obra Social y Cultural de Cajasur, 1998, pp. 380-384.

23. SESMA MUÑOZ, Jesús Ángel: *op. cit.*, pp. 444-445.

24. AHPNJF, 1511, escribano Sebastián Gaitán, f. 574r. Una cantidad reducida, aunque se tratase de un censo perpetuo, si atendemos al peso sociopolítico de sus vecinos y al presumible valor de sus casa-palacios.

25. RUIZ PILARES, Enrique José: *El poder en el concejo de Jerez...*, pp. 590-591.

26. AHPNJF, 1510, escribano Sebastián Gaitán, f. 574r.

27. AHPNJF, 1516, escribano Antón de Alarcón, f. 702r.

de Teresa en 1516²⁸. Como podemos observar, existieron dos grandes fenómenos que vincularon a este escribano, indispensable para el asesoramiento legal de una viuda rica, con este linaje²⁹. En primer lugar, el matrimonio con una criada de la familia. Para formalizar este enlace se aportó una dote de 25.000 maravedíes, bastante superior a las cantidades ofrecidas a otras servidoras domésticas de las grandes familias jerezanas³⁰. En segundo lugar, se le proporcionó al notario una vivienda que le permitía mantener un contacto directo con la patrona. Mientras su esposa seguía realizando sus labores como criada al servicio de los Zurita, Porras se convirtió en mayordomo y persona de máxima confianza para la gestión del patrimonio familiar³¹.

III. LAS LABORES ASISTENCIALES, LA ESPIRITUALIDAD Y EL MECENAZGO RELIGIOSO

Junto al fortalecimiento de las redes de parentesco y clientela, probablemente, el ámbito en el que jugaron un papel más determinante los bienes inmuebles urbanos dentro de la lógica «no mercantil» fue su donación o cesión para cumplir voluntades de carácter social y religioso. En este sentido, fue bastante habitual la entrega de este tipo de bienes a las instituciones religiosas u hospitalarias para la dotación de capellanías y cubrir las necesidades de pobres y enfermos. Con este tipo de acciones se satisfacían toda una serie de temores y prescripciones de carácter religioso por parte de los donantes, a la vez que se reforzaba el prestigio y la memoria del linaje durante generaciones³². Unas donaciones que, por otro lado, fueron en buena parte la base de los grandes patrimonios que fueron acumulando

28. AHPNJF, 1518-IX-5, escribano Antón de Guarnido, sin foliar.

29. Sobre el papel que jugaban este tipo de personajes como asesores y mediadores de las viudas de la élite andaluza nos remitimos a los trabajos de PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia: «La viudez femenina en las postrimerías de la Edad Media: un ejemplo andaluz», en VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (coords.): *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2009, pp. 345-358 y «Las mujeres de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera: siglos XII-XV», en SÁNCHEZ HERRERO, José y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (coord.), *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla: 1264-2014*. Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2014, pp. 287-305.

30. Entre los muchos ejemplos que podemos citar, Teresa de Suazo, viuda de Pedro Camacho de Villavicencio el Rico, entregó en régimen de dote a dos de sus criadas, 10.000 maravedíes, AHPNJF, 1510, escribano Sebastián Gaitán, f. 444r.

31. «Las relaciones de patronazgo y clientelismo se han definido como relaciones personales y recíprocas entre desiguales, relaciones verticales que conllevaban un intercambio desigual de servicio. El patrón asistía y protegía al cliente de diversas maneras. La contrapartida por parte de los clientes era una lealtad y un servicio con grados y manifestaciones diversas», IMÍZCOZ BEUNZA, José María: «Las redes sociales de las élites. Conceptos, fuentes y aplicaciones», en SORIA MESA, Enrique, BRAVO CARO, Juan Jesús y DELGADO BARRADO, José Miguel (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, v. 1, p. 93.

32. «A través de estos instrumentos se podía asegurar el futuro de un pariente, se perpetuaba la memoria y el nombre del fundador y la vanidad de los linajes quedaba satisfecha», LATORRE CIRIA, José Manuel: «Las obras pías como camino de salvación: el obispado de Albarracín (siglo XVIII)», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 37 (2015), p. 183. Véase sobre el caso andaluz, en particular del reino de Sevilla, SÁNCHEZ SAUS, Rafael: «Aspectos de la religiosidad urbana bajomedieval», en LÓPEZ DE COCA, José Enrique y GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (coords.), *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI). Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 299-311.

las instituciones eclesiásticas en la Baja Edad Media, hasta el punto de convertirse en las principales propietarias de inmuebles urbanos³³.

III.1. LA BENEFICENCIA: HOSPITALES Y COFRADÍAS

En los últimos siglos medievales hubo una nueva sensibilidad hacia la muerte. La peste negra había diezmando la población europea en el siglo XIV. Las capas más altas de la sociedad, conscientes de la fragilidad de la vida terrenal, empezaron a desarrollar toda una serie de buenas obras que les permitiesen exonerarse de sus pecados. Esas «seguridades para el más allá» de las que hablaba Philippe Ariès³⁴. Una nueva concepción de la caridad, o tomando las palabras del profesor Alfonso Franco «mala conciencia, pero desde luego, gracias a ella, muchos pobres y enfermos aliviaban un poco sus males»³⁵. Centrándonos en el caso de Castilla, son numerosos los ejemplos de mecenazgo que pueden rastrearse en los últimos estudios realizados sobre las principales ciudades del reino³⁶. A modo de ejemplo, Guiomar de Meneses, viuda del portero mayor de Toledo Lope Gaitán, donó en 1455 una serie de casas, que con bastante probabilidad había comprado para ese fin, para ampliar el Hospital de la Misericordia de Toledo³⁷.

Ejemplos de fundaciones y dotaciones de hospitales por parte de los grupos dirigentes, en los que jugaron un papel central los inmuebles urbanos donados como sedes de las instituciones hospitalarias o como bienes que les generaban réditos, han sido bien documentados por la historiografía al aproximarse a las élites urbanas de las principales ciudades andaluzas, especialmente para Sevilla y Córdoba³⁸. Debemos destacar el reciente trabajo sobre el linaje Gutiérrez de los Ríos y sus fundaciones en su villa de Fernán Núñez, en la campiña cordobesa³⁹.

33. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: «El modelo meridional...», pp. 615-617.

34. Así se titula la segunda parte de su obra, ARIÈS, Philippe: *El hombre ante la muerte*. Madrid, Taurus, 1983, pp. 123-172. Otra obra de referencia del autor ha sido *La muerte en occidente*. Barcelona, Argos-Vergar, 1982. Véase también MARTÍNEZ GIL, Fernando: *La muerte vivida. Muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*. Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1996.

35. FRANCO SILVA, Alfonso: «Un hospital para locos en Córdoba (1443-1473)», en *Poderes y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, 2002, tomo I, p. 393.

36. Debemos destacar la monografía, aunque más centrada en la Edad Moderna, de ATIENZA LÓPEZ, Ángela: *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*. Madrid, Marcial Pons, 2008.

37. PORRES MARTÍN-CUETO, Julio: *El testamento de doña Guiomar de Meneses y el Hospital de la Misericordia*. Toledo, Diputación Provincial, 1992, pp. 32-38.

38. Abundante bibliografía sobre el particular en FRANCO SILVA, Alfonso: *Idem*, pp. 393-412. Ver también para el caso cordobés el trabajo de ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «La asistencia a los pobres en la ciudad de Córdoba durante los siglos bajomedievales: su localización geográfica». *Meridies: Revista de historia medieval*, 1 (1994), pp. 39-62. Para el caso sevillano, nos remitimos, entre otros, al trabajo de CLAVIJO FERNÁNDEZ, Francisco: «El Hospital de San Salvador de Sevilla en el siglo XV: una documentación existente en el Archivo Municipal de Sevilla», en *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados: actas del III coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Jaén, Diputación de Jaén, 1984, pp. 367-382.

39. CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: «Las fundaciones piadosas de la familia señorial de Fernán Núñez a finales de la Edad Media», en CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, PINO GARCÍA, José Luis, y CABRERA SÁNCHEZ, Margarita (coords.): *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*. Córdoba, 2015, pp. 67-78.

En el caso de Jerez de la Frontera, desde el siglo XIV tenemos constancia de la fundación de instituciones hospitalarias destinadas al cuidado de los más necesitados en Jerez de la Frontera, como la del Pilar o la de la Misericordia. Los datos más precisos proceden del Hospital de Santa María o de la Natividad, fundado por el linaje Hinojosa en 1362⁴⁰. La misma dinámica continuó en la siguiente centuria. En 1466 Mencía Suárez de Moscoso, viuda del regidor Diego Fernández de Zurita, instituyó el Hospital de San Cristóbal. Esta mujer destinó, entre otros muchos bienes, una amplia vivienda como sede para acoger a los enfermos⁴¹. Su pretensión era que «fuesen alvergados ocho pobres e fasta doze, quanto más fuera, e que estos doze pobres no pudiesen ser fidalgos, syno del todo común». El patronazgo se mantuvo en el linaje Zurita durante generaciones⁴². Pocos años después –1477–, el carpintero Nuño García fundó el hospital de la Sangre de Jesucristo. Este acomodado artesano aprovechó la visita que los Reyes Católicos realizaron ese año a la ciudad para solicitarles ciertas franquezas. Se emplazó en las casas de la morada del menestral en el arrabal de Santiago. También destinó 8.200 maravedíes de censo sobre una casa y cuatro tiendas en la collación de San Dionisio para que los enfermos y hospitalarios rogasen por su alma⁴³.

La élite caballeresca fue la principal benefactora de este tipo de instituciones. En 1493 el regidor Nuño de Villavicencio destinó en su testamento al Hospital de la Sangre de Jesucristo «que se dize de Nuño Garçia, quinientos maravedíes de censo de los mill que poseo sobre una casa y dos tiendas en San Dionisio [...] para ayuda e sostener los pobres enfermos». Con la otra mitad dotó al de la Misericordia⁴⁴. Algo menos entregó al de San Cristóbal; 200 maravedíes de censo sobre otra vivienda. Las hermandades o cofradías vinculadas a estas instituciones también recibieron la generosidad de Nuño. Adjudicó a la de San Sebastián «para ayuda a la sustentación de los pobres» otros 200 maravedíes de renta sobre una casa. Todo este tipo de donaciones se realizaban con la condición de que la institución receptora «si los vendiere o en qualquier manera los enajenare, que pierda la dicha manda [...] e vuelvan a mis herederos». En 1495 redactó un codicilo donde introdujo entre sus benefactores una nueva corporación no mencionada en su testamento: «la hermandad e cofradía de la Señora Santa María del Pilar». Fue

40. Un reciente estudio de síntesis sobre este tipo de instituciones en PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia: «Cofradías y hospitales del Jerez de finales de la Edad Media», en JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILLETA, Javier Enrique y POMAR RODIL, Pablo Javier (coord.): *Limes fidei. 750 años del cristianismo en Jerez. Jerez de la Frontera*. Diócesis de Asidonia-Jerez, pp. 129-146. Ver también BENÍTEZ REGUERA, Mercedes: «Beneficencia y sanidad hospitalaria en Jerez (S. XV-XX)», *Revista de Historia de Jerez*, 16-17 (2010-12), pp. 79-98; y SERRANO PINTENO, Joaquín: «El hospital de la Sangre. De la fundación a la reducción de 1636. Nuevos datos», *Revista de Historia de Jerez*, 16-17 (2010-2012), pp. 99-102.

41. Los otros bienes eran un mesón, 120 aranzadas de cereal y tres de olivar, AMCR, Ascendencia Zurita, 1466-V-25, sin catalogar, testamento de Mencía Suárez de Moscoso.

42. *Ibidem*.

43. SERRANO PINTENO, Joaquín: *op. cit.*, pp. 99-102.

44. AHPNPF, Fondo Pilar Ponce de León- 7-238, 1493-I-15, testamento de Nuño de Villavicencio.

dotada con 200 maravedíes gravados sobre una vivienda en San Miguel, donde estaba radicada la mencionada institución⁴⁵.

La generosidad de su viuda Juana de Villavicencio fue mucho mayor. Ella creó un rico patronato en el Hospital de la Misericordia. Según sus albaceas, que redactaron su testamento, la voluntad de Juana era «que quedase cierta parte [...] para que se gastase en cada año en las personas pobres». Atendiendo a sus deseos, dotaron a la mencionada institución hospitalaria con 704 aranzadas de tierra situadas al norte de Jerez –repartidas entre la Cañada Ancha, Burgena, y Ventosilla– y 3000 maravedíes perpetuos sobre «unas casas mesón que dizen del Parayso [...] en la collación de San Miguel». Su valor patrimonial superaba los 700.000 maravedíes, entre los cuales el inmueble urbano apenas representaba un 4%. Los testamentarios señalaron unas condiciones estrictas para evitar un mal uso de los bienes. La renta de las dichas propiedades debía introducirse en un arca con siete llaves, cinco para las hijas de la pareja y dos para los hermanos mayores de la cofradía y hospital. Los siete depositarios fueron nombrados patrones y se les exigió a que no se «gastase e distribuya por favores nin por afeciones salvo por pura caridad». La única obligación impuesta a los pobres fue rezar por el alma del matrimonio y sus herederos⁴⁶.

III.2. LA FUNDACIÓN Y DOTACIÓN DE MONASTERIOS Y CONVENTOS

Si algunos caballeros jerezanos optaron por dejar la salvación de su alma y la memoria familiar ligada al cuidado de los enfermos, otros escogieron destinar sus bienes a fundaciones de cenobios. Se trataba de un fenómeno íntimamente vinculado a la eclosión del mundo urbano y el desarrollo de las órdenes mendicantes –especialmente los franciscanos– y posteriormente con el renacimiento de la Cartuja, de los que contamos con numerosos ejemplos para otras ciudades castellanas y andaluzas⁴⁷. Esta íntima relación entre las élites urbanas y la fundación y dotación de este tipo de instituciones arranca desde finales de la Edad Media, aunque no se intensificará hasta bien entrado el siglo XVI, lo que explica los escasos ejemplos que hemos podido constatar en nuestro caso de estudio⁴⁸.

45. AHPNJF, Fondo Pilar Ponce de León- 7-238, 1495-XI-29, codicilo de Nuño de Villavicencio.

46. AMCR, Ascendencia Zurita, 1499-IX-9, testamento de Juana de Villavicencio.

47. DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge: «Iglesia, nobleza y poderes urbanos en la Corona de Castilla durante la baja Edad Media. Una aproximación historiográfica», en DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge y NIETO SORIA, José Manuel (coords.): *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media*. Murcia, 2019, pp. 46-47; *Idem*: «Iglesia y nobleza en la Sevilla bajomedieval». *Anuario de Estudios Medievales*, 39/2 (2009), pp. 877-931.

48. ATIENZA LÓPEZ, Angela: «Nobleza, poder señorial y conventos en la España Moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias», en SARARA GONZÁLEZ, Esteban y SERRANO MARTÍN, Eliseo: *Estudios sobre señoría y feudalismo: homenaje a Julio Valdeón*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010, p. 235.

En Andalucía, hay menciones de establecimientos de religiosos gracias a la generosidad de particulares en Sevilla desde finales del XIII⁴⁹. En esas fechas, este tipo de fundaciones quedaban en manos de la monarquía y de familias de la alta nobleza. No será hasta el siglo XV cuando se haga evidente el protagonismo de las élites locales⁵⁰. Tornando al caso de Jerez, aunque en esta ciudad se asentaron diferentes comunidades religiosas con amparo regio desde el siglo XIII, hasta el XV no se documentan las primeras fundaciones de carácter privado. Esto no significa que con anterioridad se realizasen dotaciones a las instituciones monásticas o conventuales ya fundadas, como en el caso hispalense⁵¹.

En la segunda mitad del siglo XV, el jurado jerezano Álvaro Obertos de Valetto –soltero y sin hijos– decidió destinar su gran patrimonio –uno de los más importantes de la ciudad– al establecimiento de un monasterio para la orden de la Cartuja en Jerez. Conocido como «el padre de los pobres» por sus continuas obras pías, desde 1463 entabló conversaciones con los priores cartujanos de Sevilla para proceder a la dicha fundación. Para convencer a los religiosos de la viabilidad de su obra, ofreció donar la totalidad de sus bienes. Entre ellos destacaban más de 6000 aranzadas de tierras de cereal⁵². En el mundo urbano poseía más de medio centenar de edificios y solares, entre los que destacaba su morada valorada en 200 000 maravedíes⁵³. En 1478, cuatro años antes de su fallecimiento, se puso la primera piedra del cenobio que hoy día podemos seguir contemplando en las inmediaciones de la ciudad⁵⁴.

Aunque no se realizó otra obra de carácter religioso que superase la financiada por el jurado Obertos de Valetto, hay referencias de otro oficial concejil que llevó a cabo una fundación de proporciones más modestas. La ausencia de herederos directos era uno de las principales desgracias que podía acaecer a una familia. Una situación que se produjo en más de una ocasión dentro de los principales linajes jerezanos⁵⁵. Cuando en 1514 el jurado Fernando de Herrera –viudo y sin hijos– se encontraba en el cenit de su vida, decidió donar su morada y dos casas aledañas en la plaza de San Marcos a una institución religiosa. Si Obertos optó por la Cartuja, Herrera se encomendó a la orden de San Francisco de Paula. En

49. BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: «El monasterio cisterciense de Santa María de las Dueñas. Sevilla. Siglos XIII-XIV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 31 (2004), pp. 51-68.

50. MIURA ANDRADES, José María: «Ciudades y conventos franciscanos en la Andalucía bajomedieval. Jerarquías urbanas y procesos de expansión del poblamiento», *Anuario de Estudios Medievales*, 48/1 (2018), p. 341.

51. Sobre las comunidades religiosas jerezanas véase MIURA ANDRADES, José María: «Monjes frailes, monjas y otras formas de vida religiosa en Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media», en SÁNCHEZ HERRERO, José y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (coord.), *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla: 1264-2014*. Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2014, pp. 559-576.

52. GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio: «La Cartuja de Jerez de la Frontera: formación de su patrimonio», en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*. Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, t. II, pp. 180-187.

53. RUIZ PILARES, Enrique José: *El poder en el concejo de Jerez...*, p. 600.

54. SÁNCHEZ SAUS, Rafael: *Linajes medievales de Jerez...*, pp. 127-128.

55. ÍDEM, «Nuevas aportaciones al estudio de la familia», op. cit., pp. 49-56.

su caso, quiso que se tratara de un cenobio femenino. En 1517 se inauguró el convento de la Purísima Concepción, que hoy día se mantiene erigido en el mismo lugar donde moraba Herrera⁵⁶.

III.3. LA MEMORIA FAMILIAR: LAS CAPELLANÍAS

Exceptuando los casos analizados, no se han documentado más ejemplos de donaciones relevantes destinadas a labores asistenciales o a la fundación de cenobios en Jerez de la Frontera⁵⁷. Es probable que durante esos años tuviesen lugar otras obras piadosas –especialmente hospitales– tomando como base bienes urbanos. Sin embargo, en ningún caso eclipsaron a las realizadas por Mencía de Moscoso, Nuño de Villavicencio o Álvaro Obertos, cuyas menciones en la documentación contemporánea fueron constantes. No debe extrañarnos, como se ha puesto de manifiesto en investigaciones sobre otros espacios castellanos, ya que las grandes fundaciones estaban reservadas a miembros de la realeza, alta nobleza o a las principales familias urbanas⁵⁸. Por su parte, para un mayor espectro social de familias acomodadas, pero con patrimonios más modestas, fue más habitual fue destinar una parte de los bienes a la construcción de enterramientos familiares y capellanías –llamadas también beneficios eclesiásticos–, cuyos rezos se destinaban a la salvación de sus almas, pero también como exhibición de poder y la perpetuación de la memoria del linaje. Estas instituciones de carácter religioso eran símbolos de la capacidad económica, la situación social privilegiada y el deseo de ostentación de las principales familias, como se ha venido señalando en diferentes estudios sobre el mundo urbano castellanos⁵⁹. En muchas ocasiones, los bienes urbanos se solían comprar en expreso para estos fines, como ha puesto de manifiesto Antonio Collantes de Terán para el caso de Sevilla⁶⁰ y se ha constatado en otros ejemplos peninsulares⁶¹. Aunque para Jerez las primeras noticias sobre este tipo de inmuebles vinculados a capellanías se remontan al siglo XIV, solo se

56. AHPNJJ, 1514, escribano Luis de Llanos, 1514, f. 1173r.

57. Ejemplos en GARCÍA GUZMÁN, María del Mar y ABELLÁN PÉREZ, Juan: *La religiosidad de los jerezanos según sus testamentos (Siglos XV)*. Cádiz: Libros EPCCM, 2016, pp. 46-52.

58. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Los señores de Andalucía: investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 1998, p. 92; HERREROS MOYA, Gonzalo J.: «Así en la tierra como en el cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna: entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba». *Historia y Genealogía*, 2 (2012), p. 111-144.

59. YARZA LUACES, Joaquín: «La capilla funeraria hispana en torno a 1400», en NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel y PORTELA SILVA, Ermenegildo (coords.), *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y el arte de la Edad Media*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1988, pp. 67-91; RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique: «Nobleza y sociedad en la Castilla Bajomedieval. El linaje Padilla en los siglos XIV-XV», *Studia histórica, Historia medieval*, 3 (2015), pp. 145-149.

60. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: «El modelo meridional...», p. 619.

61. GARCÍA DE LA BORBOLLA, Ángeles, «Las relaciones entre el cabildo de Pamplona y el tejido social urbano en el siglo XIV: las fundaciones de capellanías», en DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge y NIETO SORIA, José Manuel (coords.): *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media*. Murcia, 2019, pp. 361-380.

han tomado como referencia para este estudio algunos ejemplos a partir de los oficiales concejiles analizados⁶².

Los testamentos estaban plagados de mandas que se remitían a la voluntad del otorgante de celebrar ciertas misas para la salvación de su alma y la de sus parientes. Nos resulta muy ilustrativa la última voluntad del regidor Juan de Herrera en 1507. En primer lugar, dedicó una serie de bienes a su propia protección. Fueron entregados a la capilla familiar de la parroquia de San Marcos, donde debía celebrarse una misa todos «los miércoles de cada un año perpetuamente [...] por la Concepción de nuestra Señora solemnemente cantada [...] e sea pagado por ella a los clérigos, pertiguero e organista». Para cumplir esta manda incorporó unas casas-bodega situadas en San Miguel. En segundo lugar, agregó unos servicios que su madre le encomendó que se organizaran todos los lunes «por las ánimas del Purgatorio, con la cruz e con el agua bendita, todos los clérigos por la Iglesia e cementerio sobre las sepulturas de todos los difuntos». Para ello agregó 300 maravedíes –45 gravados sobre un solar en la collación San Miguel y 255 sobre en unas casas en San Marcos–. En último lugar, mencionó una casa-bodega «metida en las casas que yo di en casamiento a mi hija Marina de Herrera» en la collación de San Marcos. Sobre este inmueble pesaba un cargo de 500 maravedíes que recibía la parroquia de San Dionisio por una fiesta el día de la Encarnación para el cuidado del alma de Pedro de Herrera, primo del testador⁶³.

Estructura similar hemos observado en el primero de los testamentos que conocemos del alcaide Juan Núñez de Villavicencio, fechado en 1491. Su tía Isabel Ponce le encargó una misa perpetua el día de San Bartolomé. Debía cantarse en la capilla del santo, patrón del linaje Villavicencio, existente en la parroquia de San Marcos. Para cumplir esta voluntad, su tía entregó a los clérigos 500 maravedíes de censo anual situados sobre dos viviendas. Juan Núñez también encargó la realización de una fiesta el día de «nuestra señora santa María de la Encarnación que es en 25 marzo». Se debía pagar con 120 maravedíes «de los que Antón Sánchez, cambiador, le es obligado de pagar por unas casas que son en la carpintería desta ciudad»⁶⁴. En el testamento definitivo de 1519, no existe mención alguna a esta última manda, optando por destinar el censo a una fiesta en la capilla familiar por San Bartolomé⁶⁵.

62. Sobre la religiosidad de los integrantes de la élite jerezana y una breve enumeración de este tipo de fundaciones ver SÁNCHEZ SAUS, Rafael: «La religiosidad de los jerezanos», en JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILLETA, Javier Enrique y POMAR RODIL, Pablo Javier (coord.): *Limes fidei. 750 años del cristianismo en Jerez*. Jerez de la Frontera, Diócesis de Asidonia-Jerez, pp. 115-129. Ver también GARCÍA GUZMÁN, María del Mar y ABELLÁN PÉREZ, Juan: *op. cit.*, pp. 61-67.

63. El testamento de Juan de Herrera, fechado a 9 de septiembre de 1507, fue transcrito por MORENO DE GUERRA Y ALONSO, Juan: *Bandos en Jerez. Los del Puesto de Abajo. Estudio social y genealógico de la Edad Media en la Fronteras del Reino moro de Granada*. Madrid, Talleres Poligráficos, 1929, pp. 110-119.

64. AHPNJJF, 1490, escribano Juan de Ortega, f. 118r.

65. AHPNJJF, 1514, escribano Luis de Llanos, f. 115v y 1519, escribano Luis de Llanos, ff. 131v-134v.

TABLA 2. CAPELLANÍA DEL JURADO PEDRO LÓPEZ TOCINO EN SAN JUAN (1506)			
DOTADOR DE LA CAPELLANÍA	FECHA	INMUEBLE URBANO	RENTA ANUAL
Leonor de las DOBLAS (VIUDA)	1506	Vivienda (S. Mateo)	2.000 maravedíes
		Vivienda (S. Mateo)	1.200 maravedíes
		Vivienda (S. Lucas)	1.250 maravedíes
		Vivienda (S. Lucas)	1.250 maravedíes
TOTAL		4 viviendas	5. 700 maravedíes

TABLA 2. CAPELLANÍA DE JURADO PEDRO LÓPEZ TOCINO EN SAN JUAN (1506)

La viuda del jurado Pedro López Tocino –Leonor de las Doblas– instituyó una de las capellanías mejor dotadas que hemos documentado. Tras fallecer su marido –1506–, redactó su testamento explicando la intención de su esposo de fundar un beneficio eclesiástico para el cuidado de sus almas en la capilla familiar que los Tocino habían erigido en San Juan en 1404⁶⁶. Leonor incorporó todos los bienes urbanos que poseía el matrimonio salvo un molino de aceite y su morada (vid. Tabla 2)⁶⁷. Estos inmuebles eran insuficientes para alcanzar los 8.000 maravedíes de renta anual que se había propuesto donar, dando permiso a sus albaceas para comprar los bienes que fuesen necesarios para llegar a la citada suma. Asimismo, incluyó medio cahíz anual de trigo sobre sus tierras de Jara para el mantenimiento de la capilla⁶⁸.

TABLA 3. CAPELLANÍA DE NUÑO DE VILLAVICENCIO EN SAN FRANCISCO (1495)			
DOTADORES DE LA CAPELLANÍA	FECHA	INMUEBLE URBANO	RENTA ANUAL
Nuño de VILLAVICENCIO	1495	Mesón (S. Miguel)	4.300 mrs. y 9 gallinas
Juana de VILLAVICENCIO (esposa)	1499	Casa (S. Miguel)	1.700 maravedíes
Catalina de VILLAVICENCIO (hija)	1506	Casa (Salvador)	1.000 maravedíes
		Mesón (S. Salvador)	1.750 maravedíes
		Casa (S. Dionisio)	4.500 maravedíes
		Casa (S. Marcos)	1.000 maravedíes
TOTAL		2 Mesones y 4 casas	14.250 mrs. y 9 gallinas

TABLA 3. CAPELLANÍA DE NUÑO DE VILLAVICENCIO EN SAN FRANCISCO (1495)

66. JÁCOME GONZÁLEZ, José y ANTÓN PORTILLO, Jesús: «La Capilla de la Jura de San Juan de los Caballeros de Jerez de la Frontera: entre la épica y la realidad histórica», *Revista Historia de Jerez*, 13 (2007), pp. 183-212.

67. AHPNJF, 1506, escribano Sebastián Gaitán, ff. 312r-314r.

68. AHPNJF, 1506, escribano Sebastián Gaitán, ff. 312r-314r.

Este tipo de instituciones se ampliaban con nuevas incorporaciones a lo largo del tiempo. El regidor Nuño de Villavicencio había establecido una capellanía en el monasterio de San Francisco en 1495⁶⁹. Conocemos las «mejoras» que su esposa Juana de Villavicencio y su hija Catalina introdujeron en sus testamentos, fechados en 1499 y 1506, respectivamente (vid. Tabla 3)⁷⁰. Con estas cantidades se pagaba el salario del eclesiástico que celebraba las misas, el coro encargado de los cantos y toda una serie de elementos necesarios para su mantenimiento diario –cera y aceite–. En algunos casos, como se recoge en la capellanía fundada por el regidor Pedro Camacho de Villavicencio el Rico en 1507, también se señalaba que se debía proveer el enterramiento familiar «de retablo y de cruces y de casullas y capas y vestimentas y de cálices y patenas y enpollas y de todos los otros ornamentos necesarios»⁷¹.

Como conclusión a este apartado, se debe incidir en el hecho de que beneficios eclesiásticos como los instaurados por el jurado Pedro López Tocino y el regidor Nuño de Villavicencio no fueron habituales. Estos personajes se encontraban entre los cuatro o cinco propietarios más ricos de la ciudad. Más común fue que se agregasen pequeños censos como en los casos de Juan de Herrera o Juan Núñez. La ausencia de bienes que pudiesen vincularse a este tipo de mandas religiosas podía provocar que se tuviese que recurrir a realizar algún gravamen sobre la propia morada. El regidor Manuel Riquel anexó «mil maravedíes de las rentas e lagares de las casas de mi morada que son en la dicha çibdad en la dicha collaçión de San Mateo» para servir el enterramiento familiar que su padre, el regidor Juan Riquel, había situado en la parroquia de San Mateo⁷².

IV. CONCLUSIONES

Los bienes inmuebles urbanos fueron, sin lugar a dudas, una rentable inversión económica en las ciudades bajomedievales europeas. Con el auge y crecimiento de las ciudades en los últimos siglos del medievo, constituyeron un tipo de bien patrimonial muy cotizando tanto por su utilización para la adquisición de renta mediante alquileres o por su inclusión en procesos crediticios que burlaban las leyes contra la usura. Sin embargo, como se ha querido poner de manifiesto con el caso de estudio de una de las ciudades más importantes de la zona meridional del reino de Castilla, la funcionalidad de este tipo de inmuebles no se agotaba en su vertiente económica.

69. *Ibidem*.

70. AMCR, Ascendencia Zurita, 1499-VIII-9, testamento de Juana de Villavicencio; y AHPNJF, 1506, escribano Sebastián Gaitán, ff. 869r-870r.

71. AHPNJF, 1507, escribano Sebastián Gaitán, f. 269r.

72. AHPNJF, 1509, Sebastián Gaitán, ff. 211r-213.

Tomando el caso de estudio de las principales familias dirigentes se ha podido comprobar su inserción dentro de toda una serie de lógicas sociales que abarcaban desde el fortalecimiento de las redes familiares y clientelares al cumplimiento de toda una serie de prácticas asistenciales y funerarias que aumentaban y consolidaban el prestigio social terrenal del linaje mientras se intentaba asegurar la salvación de aquellos que se encontraban más próximos a la muerte y de sus antepasados.

BIBLIOGRAFÍA

- ARIÉS, Philippe: *El hombre ante la muerte*. Madrid, Taurus, 1983.
- ARIÉS, Philippe: *La muerte en occidente*. Barcelona, Argos-Vergar, 1982.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela: *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*. Madrid, Marcial Pons, 2008.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela: «Nobleza, poder señorial y conventos en la España Moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias», en SARARA GONZÁLEZ, Esteban y SERRANO MARTÍN, Eliseo: *Estudios sobre señorío y feudalismo: homenaje a Julio Valdeón*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010.
- BENÍTEZ REGUERA, Mercedes: «Beneficencia y sanidad hospitalaria en Jerez (S. XV-XX)», *Revista de Historia de Jerez*, 16-17 (2010-12), pp. 79-98.
- BOCHACA, Michel: «Reconstruction urbaine et marché immobilier à Bordeaux après la guerre de Cent Ans», en *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo (siglos XI-XV)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, pp. 65-116.
- BORRERO FERNÁNDEZ Mercedes: «El monasterio cisterciense de Santa María de las Dueñas. Sevilla. Siglos XIII-XIV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 31 (2004), pp. 51-68.
- CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: «Oligarquía urbana y negocio inmobiliario en Córdoba en la segunda mitad del siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), pp. 107-126.
- CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*. Córdoba, Universidad-Obra Social y Cultural de Cajasur, 1998.
- CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: «Las fundaciones piadosas de la familia señorial de Fernán Núñez a finales de la Edad Media», en CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, PINO GARCÍA, José Luis, y CABRERA SÁNCHEZ, Margarita (coords.): *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*. Córdoba, 2015, pp. 67-78.
- CASADO ALONSO, Hilario: «Crecimiento urbano y mercado inmobiliario en Burgos en el siglo XV», en *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo (siglos XI-XV)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, pp. 631-689.
- CLAVIJO FERNÁNDEZ, Francisco: «El Hospital de San Salvador de Sevilla en el siglo XV: una documentación existente en el Archivo Municipal de Sevilla», en *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados: actas del III coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Jaén, Diputación de Jaén, 1984, pp. 367-382.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: «Propiedad y mercado inmobiliario en la Edad Media: Sevilla, Siglos XIII-XVI», *Hispania*, XLVIII/169 (1988), pp. 493-527.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: «El modelo meridional. Sevilla», en *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo (siglos XI-XV)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, pp. 591-630.
- CROUZET-PAVAN, Elisabeth: «Le marché immobilier vénitien au Moyen Âge: entre necessites économiques et logiques anthropologiques», en FARON, Oliver y HUBERT, Etienne (coords.): *Le sol et l'immobilier: les formes dissociées de propriété immobilière dans les villes de France et d'Italie (XII^e-XIX^e siècle)*. Roma, École française de Rome, 1995, pp. 269-300.
- DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge: «Iglesia y nobleza en la Sevilla bajomedieval». *Anuario de Estudios Medievales*, 39/2 (2009), pp. 877-931.
- DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge: «Iglesia, nobleza y poderes urbanos en la Corona de Castilla durante la baja Edad Media. Una aproximación historiográfica», en DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge y NIETO SORIA, José Manuel (coords.): *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media*. Murcia, 2019, pp. 15-62.

- ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «La asistencia a los pobres en la ciudad de Córdoba durante los siglos bajomedievales: su localización geográfica». *Meridies: Revista de historia medieval*, 1 (1994), pp. 39-62.
- FRANCO SILVA, Alfonso: «Un hospital para locos en Córdoba (1443-1473)», en *Poderes y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*. Valladolid, 2002, tomo I, pp. 393-412.
- FRANCO SILVA, Alfonso: «Los Losa y los Zayas. Notas sobre dos linajes de la oligarquía municipal de Écija», en *VII Congreso de Historia de Écija. Écija, Economía y Sociedad*, Écija: Ayuntamiento, 2005, pp. 239-289.
- GARCÍA DE LA BORBOLLA, Ángeles, «Las relaciones entre el cabildo de Pamplona y el tejido social urbano en el siglo XIV: las fundaciones de capellanías», en DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge y NIETO SORIA, José Manuel (coords.): *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media*. Murcia, 2019, pp. 361-380.
- GARCÍA GUZMÁN, María del Mar y ABELLÁN PÉREZ, Juan: *La religiosidad de los jerezanos según sus testamentos (Siglos XV)*. Cádiz: Libros EPCCM, 2016.
- GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio: «La Cartuja de Jerez de la Frontera: formación de su patrimonio», en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*. Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, t. II, pp. 173-196.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*. Sevilla, Diputación de Sevilla, 1973.
- HÉBERT, Michel: «Espaces urbains et marché immobilier en Provence à la fin du Moyen Âge», en *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo (siglos XI-XV)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, pp. 117-182.
- HERREROS MOYA, Gonzalo J.: «Así en la tierra como en el cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna: entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba». *Historia y Genealogía*, 2 (2012), p. III-144.
- HUBERT, Etienne: «Gestion immobilière, propriété dissociée et seigneuries foncières à Rome aux XIII^e et XIV^e siècles», en FARON, Oliver y HUBERT, Etienne (coords.): *Le sol et l'immeuble: les formes dissociées de propriété immobilière dans les villes de France et d'Italie (XII^e-XIX^e siècle)*. Roma, École française de Rome, 1995, pp. 185-205.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María: «Las redes sociales de las élites. Conceptos, fuentes y aplicaciones», en SORIA MESA, Enrique, BRAVO CARO, Juan Jesús y DELGADO BARRADO, José Miguel (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, v. I, pp. 77-111.
- IRADIEL MURUGARREN, Paulino: «Mercado inmobiliario, crédito y crecimiento urbano medieval en Valencia», en *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo (siglos XI-XV)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, pp. 377-416.
- JÁCOME GONZÁLEZ, José y ANTÓN PORTILLO, Jesús: «La Capilla de la Jura de San Juan de los Caballeros de Jerez de la Frontera: entre la épica y la realidad histórica», *Revista Historia de Jerez*, 13 (2007), pp. 183-212.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Los señores de Andalucía: investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 1998.
- LATORRE CIRIA, José Manuel: «Las obras pías como camino de salvación: el obispado de Albarracín (siglo XVIII)», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 37 (2015), pp. 183-210.
- LEGUAY, Jean-Pierre: «La propriété et le marché de l'immobilier à la fin du Moyen Âge dans le royaume de France et dans les grands fiefs», en *D'une ville à l'autre. Structures matérielles et organisation de l'espace dans les villes européennes (XIII^e-XVI^e Siècle)*. Roma, École française de Rome, 1989, pp. 135-199.

- LEVEROTTI, Franca: *Famiglia e istituzioni nel Medioevo italiano*. Roma, Carocci, 2005.
- MAIRE VIGUEUR, Jean Claude: «Capital économique et capital symbolique. Les contradictions de la société romaine à la fin du Moyen Âge», en BREZZI, Paolo y LEE, Egmont: *Gli atti privati nel tardo medioevo: fonti per la storia sociale*. Roma, 1984, pp. 213-224.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, Enrique: *Paisajes, ganadería y medio ambiente en las comarcas gaditanas. Siglos XIII al XVI*. Cádiz, Universidad de Cádiz-Universidad de Extremadura, 2015.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando: *La muerte vivida. Muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*. Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1996.
- MINGORANCE RUIZ, José Antonio: *Los extranjeros en Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media*. Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, 2013, <<http://hdl.handle.net/10433/755>>.
- MIURA ANDRADES, José María: «Monjes frailes, monjas y otras formas de vida religiosa en Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media», en SÁNCHEZ HERRERO, José y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (coord.): *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla: 1264-2014*. Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2014, pp. 559-576.
- MIURA ANDRADES, José María: «Ciudades y conventos franciscanos en la Andalucía bajomedieval. Jerarquías urbanas y procesos de expansión del poblamiento». *Anuario de Estudios Medievales*, 48/1 (2018), pp. 331-360.
- MORENO DE GUERRA Y ALONSO, Juan: *Bandos en Jerez. Los del Puesto de Abajo. Estudio social y genealógico de la Edad Media en la Fronteras del Reino moro de Granada*. Madrid, Talleres Poligráficos, 1929.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia: «La viudez femenina en las postrimerías de la Edad Media: un ejemplo andaluz», en VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (coords.): *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2009, pp. 345-358.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia: «Las mujeres de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera: siglos XII-XV», en SÁNCHEZ HERRERO, José y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (coord.): *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla: 1264-2014*. Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2014, pp. 287-305.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia: «Cofradías y hospitales del Jerez de finales de la Edad Media», en JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILLETA, Javier Enrique y POMAR RODIL, Pablo Javier (coord.): *Limes fidei. 750 años del cristianismo en Jerez*. Jerez de la Frontera, Diócesis de Asidonia-Jerez, pp. 129-146.
- PORRES MARTÍN-CUETO, Julio: *El testamento de doña Guiomar de Meneses y el Hospital de la Misericordia*. Toledo, Diputación Provincial, 1992, pp. 32-38.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique: «Nobleza y sociedad en la Castilla Bajomedieval. El linaje Padilla en los siglos XIV-XV». *Studia histórica, Historia medieval*, 3 (2015), pp. 121-153.
- RUIZ PILARES, Enrique José: «El simbolismo de los animales en los escudos heráldicos medievales. Los blasones de Jerez de la Frontera», en MORGADO GARCÍA, Arturo y RODRÍGUEZ MORENO, Jose Joaquín (coords.): *Los animales en la historia y en la cultura*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 2011, pp. 101-113.
- RUIZ PILARES, Enrique José: «El mayorazgo del veinticuatro Pedro Camacho «el Rico» (1507). El patrimonio del caballero más acaudalado de su tiempo», *En la España Medieval*, 35 (2012), pp. 317-347.
- RUIZ PILARES, Enrique José: «Lealtad, traición, matrimonios y juegos de cañas. Los enfrentamientos banderizos de la élite jerezana bajomedieval», en SANTIAGO PÉREZ, Antonio (coord.): *Siguiendo el hilo de la historia. Nuevas líneas de investigación en archivística y arqueológica*. Jerez de la Frontera, Ed. La Presea de Papel, 2013, pp. 97-138.

- RUIZ PILARES, Enrique José: *El poder en el concejo de Jerez de la Frontera durante el reinado de los Reyes Católicos: espacios, ámbitos y recursos* (Tesis doctoral inédita), Universidad de Cádiz, 2017.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael: «Nuevas aportaciones al estudio de la familia en la nobleza jerezana medieval», *Actas de las II Jornadas de Historia de Jerez: el Jerez medieval*. Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 1988, pp. 49-56.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael: «De los patrimonios nobiliarios en la Andalucía del siglo XV: los bienes del caballero jerezano Martín Dávila (1502)», *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 483-486.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael: *Caballería y linaje en la Sevilla medieval*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1989.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael: «Aspectos de la religiosidad urbana bajomedieval», en LÓPEZ DE COCA, José Enrique y GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (coords.): *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*. *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 299-311.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael: *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, Sevilla, ediciones Guadalquivir, 1996.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael: «Antigüedad, riqueza y parentesco: criterios de jerarquización de las elites concejiles del siglo XIV», en CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, PINO GARCÍA, José Luis, y CABRERA SÁNCHEZ, Margarita (coords.): *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 2015, pp. 573-584.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael: «La religiosidad de los jerezanos», en JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILLETA, Javier Enrique y POMAR RODIL, Pablo Javier (coord.): *Limes fidei. 750 años del cristianismo en Jerez*. Jerez de la Frontera, Diócesis de Asidonia-Jerez, pp. 115-129.
- SERRANO PINTENO, Joaquín: «El hospital de la Sangre. De la fundación a la reducción de 1636. Nuevos datos», *Revista de Historia de Jerez*, 16-17 (2010-2012), pp. 99-134.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel: «Mercado inmobiliario en Zaragoza (1370-1420). La reorganización urbana bajomedieval», en *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo (siglos XI-XV)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, pp. 417-470.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio: «Las oligarquías urbanas», en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*. Ávila-León, 1990, pp. 507-536.
- VAQUERO PIÑEIRO, Manuel: «Propiedad y renta urbana en Roma entre la Edad Media y el Renacimiento», en *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo (siglos XI-XV)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, pp. 203-268.
- YARZA LUACES, Joaquín: «La capilla funeraria hispana en torno a 1400», en NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel y PORTELA SILVA, Ermenegildo (coords.), *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y el arte de la Edad Media*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1988, pp. 67-91

INFLUENCIA DE LAS REDES NOBILIARIAS EN LA EXPANSIÓN CRISTIANA DEL SIGLO XII. EL CASO DE SORIA

THE INFLUENCE OF ARISTOCRATIC NETWORKS ON THE CHRISTIAN EXPANSION OF THE TWELFTH CENTURY. THE CASE OF SORIA

Gilberto Soriano Calvo¹

Recepción: 2019/05/29 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2019/10/02 ·

Aceptación: 2019/11/11

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.26627>

Resumen

La gran expansión territorial protagonizada por Alfonso I de Aragón y Pamplona atrajo a muchos nobles, que trataron de beneficiarse mediante la obtención de botín o la concesión de tenencias para ellos o sus familiares. Entregar en tenencia un territorio permitía a los reyes afrontar los problemas endémicos que suponía poblar un término, lo que se veía agravado por la escasa demografía y el gran coste económico de la defensa. Por ello, los reyes de Aragón y Pamplona acudieron a la entrega de territorios a nobles para que éstos se encargaran de poblarlos y defenderlos; es lo que se conoce como «tenencias», una institución que suponía una serie de derechos y obligaciones para quien las recibía, reservándose la propiedad del territorio el rey, y que permitía la extensión de la influencia de una determinada familia o linaje. Casi desde la aparición del reino de Aragón los barones pamploneses constituyeron un foco de gran influencia cerca de los reyes y trataron de expandirla mediante matrimonios y la obtención de determinadas tenencias. Esta investigación tiene como objetivo estudiar el fenómeno a través del caso concreto de la familia navarra Lehet y su relación con los dos primeros señores de Soria, Íñigo López y Fortún López.

1. Doctorando de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED. C.e.: gilbertosoriano@telefonica.net

Palabras clave

Lehet; tenencia; Íñigo López; Fortún López; Alfonso I de Aragón y Pamplona; Soria.

Abstract

The great territorial expansion carried out by Alfonso I of Aragon and Pamplona attracted many nobles, who tried to benefit from it by obtaining booty or land grants for them or their relatives. Offering land tenure was a way for kings to deal with the endemic problems derived from the need to populate a given territory, which was in turn aggravated by weak demographic numbers and a high cost of defence. Hence, the kings of Aragon and Pamplona used the concession of land grants to nobles so that they would guarantee establishing a settlement and defending it: this is what is known as tenure (*tenencias*), an institution that stipulates a series of rights and obligations for those who received them, while the king maintained the property of the domain and allowed for the increased influence of a certain family or lineage. Virtually since the origin of the kingdom of Aragon, the barons of Pamplona formed a circle of great influence around the kings and tried to extend it through marriages and increasing certain land holdings. This phenomenon will be examined through the specific case studies of the Lehet family of Navarre and their relationship with the first two lords of Soria, Íñigo López and Fortún López.

Keywords

Lehet; Land Tenure; Íñigo López; Fortún López; Alfonso I of Aragon and Pamplona; Soria.

.....

I. INTRODUCCIÓN

En los siglos de la Plena Edad Media, en la península Ibérica, la palabra «tenencia» tenía carácter polisémico: en los reinos cristianos del occidente peninsular parecía aludir al encargo que un monarca hacía a una persona para que se ocupara de administrar y gobernar un territorio en nombre del rey y siguiendo sus instrucciones, retribuyéndole como entendía procedente. En definitiva, era un mero delegado del rey en dichos territorios, que actuaba a modo de funcionario. Sin embargo, en Aragón y Navarra², aludía a la relación jurídica entre monarca y tenente consistente en que este último recibía un territorio cuyo propietario seguía siendo el rey, pero que el tenente se encargaba de administrar y gobernar, repartiéndose los frutos con el monarca (normalmente al 50%); el tenente era libre de gobernar y administrar el territorio como entendiera razonable y se autorretribuía, sin que conste que recibiera ningún tipo de instrucción más allá de unos deberes genéricos, casi todos relacionados con la fidelidad al monarca de turno. La asunción de dicha relación por parte del tenente era de carácter personal³ y le obligaba a determinadas prestaciones accesorias, como acompañar al rey tres meses cuando este salía de hueste⁴. Este sistema permitía al rey no perder la propiedad del territorio en ningún caso y subvenir la deficiencia demográfica y económica que suponía poblar, organizar y defender un territorio. Es de imaginar que estas relaciones se documentarían y se revestirían con algún tipo de formalidad (del vasallaje de manos y boca ha quedado alguna muestra en la documentación⁵), pero rara vez han llegado a la actualidad rastros escritos de su concesión.

2. Parece ser que la palabra «Navarra» solo se usó para denominar en conjunto las tierras de los antiguos reinos de Pamplona y Nájera a partir de García el Restaurador. Cfr. SORAUREN, Mikel, *Historia de Navarra, el estado vasco*, Pamplona, Ona Industria Gráfica, 2000 (p. 115), y LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (números 320 a 433, índices por María Teresa Irazo Muñio y María José Sánchez Usón*, Zaragoza, Anubar Ediciones, 1985, documento 325: «Regnante rex G[arcía] in Nauarra...».

3. Cfr. SORAUREN, Mikel, *Historia de Navarra, el Estado vasco*, p. 109.

4. Sobre el régimen de tenencias son de tener en cuenta el estudio clásico de LACARRA, José María, «Honores y Tenencias en Aragón siglo XI», en *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*, Zaragoza, Anubar Ediciones, 1981, artículo realmente escrito en 1968 (p. 6); las investigaciones llevadas a cabo por LEMA PUEYO, José Ángel, *Instituciones políticas del reinado de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona. (1104-1134)*, Zaráutx (Guipúzcoa), Servicio editorial de la Universidad del País Vasco, 1997, muy vinculado con el artículo del mismo autor LEMA PUEYO, José Ángel, «Las Tenencias navarras de Alfonso I «el Batallador»», en *Príncipe de Viana*, anejo 8 (ponencia enviada a Primer Congreso General de Historia de Navarra), 1988, pp. 61-70, del que tengo conocimiento por sus citas en la primera de las obras de este autor aquí citada y, algo más actual, la obra de LAPEÑA PAUL, Ana Isabel, *Sancho Ramírez Rey de Aragón (1106-1109) y rey de Navarra (1076-1094)*, Gijón (Asturias), Ediciones Trea, SL, 2004. También son de mucha utilidad las investigaciones de Laliena Corbera y Olcoz Yánguas, que extraen sus conclusiones de documentos expedidos bajo Sancho Ramírez, pero que indican que la institución se mantendría con las mismas características durante los reinados de quienes sucedieron a éste (Pedro I y Alfonso I). Por otro lado, Lacarra y Lema resaltan la existencia de los fueros que se le presentaron a Alfonso VII en Zaragoza y que procedían de la época de Pedro I de Aragón y Navarra. También recoge que Sancho III de Navarra usó de este sistema de «tenencias» u «honores» OLIVA MANSO, Gonzalo, «Capítulos I, II y III», en *La Gran Aventura del reino de Navarra, fundación y evolución del Viejo Reino y sus relaciones con los actuales territorios vascos (712-1512)*, dirigida por Juan Ramón de Andrés Martín, Madrid, La esfera de los Libros, SL, 2011, pp. 35-139.

5. Datos para Castilla y León en GRASSOTTI, Hilda, *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla, tomo primo, El Vasallaje*, y tomo segundo, *La recompensa vasallática*, Spoleto, Centro italiano di Spoleto, Centro italiano di Studi sull'alto medioevo, 1969.

En todos los reinos cristianos peninsulares había grandes familias que hacían de la guerra su modo de vida y que percibían, por su apoyo militar a los monarcas, no solo retribuciones en forma de botín y propiedades, sino también, sobre todo en Aragón y Navarra, esas tenencias. Así, los nobles alcanzaron un poder económico y político que les permitió incluso desplazar del trono al monarca de turno⁶ o desobedecerlo sin temer las consecuencias⁷; aunque seguían dependiendo de la expansión del reino para mantener su modo de vida. En cualquier caso, tomaron sus decisiones en función de sus propios intereses y no de los del monarca o del reino al que se encontraban sujetos. Por eso es posible que los nobles pamploneses, cuando vieron recortadas sus expectativas de obtener nuevas tenencias, al ser asesinado en 1076 Sancho el de Peñalén, tomaran decisiones en función de sus intereses particulares, como sugiere Lapeña, autora para quien la defensa de los objetivos de las familias nobiliarias pudo determinar que unos apoyaran al leonés Alfonso VI, que se hizo con el reino de Nájera, y otros a Sancho Ramírez, que fue elegido rey de Pamplona sin dejar de serlo de Aragón⁸.

Como tanto Sancho Ramírez como sus hijos Pedro I y Alfonso I extendieron mucho los territorios bajo su dominio, se agudizaron los problemas para poblarlos, dados los escasos medios demográficos y económicos de que se disponía para mantenerlos y defenderlos, con lo que el régimen navarro/aragonés de «tenencias» se convirtió en una solución razonable para asegurar la expansión de los reyes de «aragoneses y pamploneses»⁹. El sistema fue usado por distintos reyes¹⁰, como recuerda Lapeña, quien insiste en que se pagaba la ayuda militar de los nobles mediante la entrega de «honores» o «tenencias», tierras y rentas, «al igual que en los reinados precedentes...»¹¹.

A comienzos del siglo XII, los reinos cristianos del occidente peninsular se habían expandido hacia el este por la Rioja y controlaban, además de ese territorio, las comarcas de Lara, Osma, San Esteban de Gormaz y el reino de Toledo. Junto a dichos territorios había quedado un espacio que, según autores como Turk¹², Prie-

6. MÍNGUEZ, José María, *La España de los siglos VI al XIII*, San Sebastián, Nerea, 1994, p. 178.

7. OLIVA MANSO, Gonzalo, «Capítulos I. II y III», en *La Gran Aventura del reino de Navarra, fundación y evolución del Viejo Reino y sus relaciones con los actuales territorios vascos (712-1512)*, dirigida por Juan Ramón de Andrés Martín, p. 95.

8. LAPEÑA PAÚL, Ana Isabel, *Sancho Ramírez Rey de Aragón (1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)*, p. 120.

9. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro (1-319)*, Zaragoza, Anubar ediciones, 1982, documento 233 y LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza (Fuentes Documentales Medievales, núm. 27), San Sebastián, 1990, documento 276.

10. UBIETO ARTETA, Antonio, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra*, Zaragoza, CSIC, Escuela de Estudios Medievales, 1951, p. 35. El Batallador pagó así ayudas tanto en la toma de Tarazona (cfr. CANELLAS LÓPEZ, Ángel, «Tarazona y sus gentes en el siglo XII», en *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, números 16-18, 1963-1965, pp. 27-47) como en otros momentos (Cfr. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, donde describe también la ceremonia de vasallaje (documento 109). En el mismo sentido LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, documento 80.

11. LAPEÑA PAÚL, Ana Isabel, *Sancho Ramírez Rey de Aragón (1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)*, pp. 248-249.

12. TURK, Afif, *El Reino de Zaragoza en el siglo IX de Cristo (V de la Hégira)*, Madrid, Publicaciones del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos en Madrid, 1978.

to Vives¹³, Castellanos¹⁴, Llorente Martínez¹⁵ y Oliva Manso¹⁶, entre otros, formaría parte del reino musulmán de Zaragoza. El fracaso del matrimonio contraído entre Alfonso I de Aragón y Pamplona y Urraca Alfónsez, la hija de Alfonso VI, enfrentó a los antiguos cónyuges y, aunque Alfonso consiguió sujetar a su poder también el antiguo reino de Nájera, convirtiendo a Belorado en cabeza de puente para la defensa de esos territorios (defensa a la que contribuían las guarniciones que el Batallador puso en Burgos y Castrojeriz), el resto de los territorios a él sometidos eran fácilmente accesibles desde el oeste a través de las tierras de la cabecera del Duero. Entre el Sistema Ibérico, el Sistema Central y los territorios sometidos a los reyes cristianos de occidente quedó una zona a la que la caída de Zaragoza (18 de diciembre de 1118), Tudela (25 de febrero de 1119) y Tarazona (1119) en manos de Alfonso, dejó aislada. Esas tierras debían estar entonces incultas y semisalvajes, al estilo de las que Alfonso VI describe que existían al este de Ávila y Osma¹⁷. Sobre ellas, al menos en la parte donde hoy se asienta la ciudad de Soria, se habría aposentado una población rural y dispersa, al amparo de la donación que Alfonso VI había dado en 1107 a San Millán de la Cogolla, incluyendo la facultad de poblar esos lugares¹⁸. Sin embargo, no he encontrado ningún autor que haya estudiado en profundidad la evolución de la zona citada en esa época. Asenjo considera que la población de la localidad de Soria se produciría mediante reorganización de la dispersa población rural, pero no entra en profundidad en el tema¹⁹, y Diago estudia la Soria de tiempos más avanzados, del siglo XIII en adelante²⁰. Otros

13. PRIETO VIVES, Antonio, *Los reyes de taifas. Estudio Histórico-numismático de los musulmanes españoles en el siglo V de la hégira (XI de J.C.)*, Madrid, Junta para la ampliación de estudios e investigaciones científicas, Centro de Estudios Históricos, 1926.

14. Cfr. CASTELLANOS GÓMEZ, Juan, *Cabeza de Extremadura: su importancia estratégica en la España musulmana (siglos X y XI)*, Soria, Ediciones de la Excma. Diputación Provincial de Soria. Colección temas sorianos, número 36, 1999.

15. Cfr. MARTÍNEZ LLORENTE, Félix Javier, *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval*, Salamanca, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1990.

16. OLIVA MANSO, Gonzalo, «Capítulos I, II y III», en *La Gran Aventura del reino de Navarra, fundación y evolución del Viejo Reino y sus relaciones con los actuales territorios vascos (712-1512)*, dirigida por Juan Ramón de Andrés Martín, mapa de la página 111.

17. GAMBRA, Andrés, *Alfonso VI Cancillería, curia e imperio II Colección diplomática*, León, Centro de Estudios e investigación «San Isidoro» –Caja España de inversiones– y Archivo Histórico Diocesano de León, 1998, documento 188.

18. La hipótesis de que la iglesia de Santa María de Tera se donó por García de Navarra a San Millán en 927 mantenida, entre otros, por LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan, *Colección Diplomática citada en la Descripción del Obispado de Osma, Tomo III*, Madrid, Imprenta Real, 1788 ha sido puesta en duda por GAMBRA, Andrés, *Alfonso VI Cancillería, Curia e Imperio II Colección Diplomática* quien, siguiendo a García de Cortázar, data en 1107 esta donación.

19. Cfr. ASENJO GONZÁLEZ, María, «Sociedad, política y relaciones de poder en el Concejo de Soria a fines del siglo XV», en *Celtiberia*, número 92, Centro de Estudios Sorianos, 1999, pp. 157-192 o ASENJO GONZÁLEZ, María, *Espacio y sociedad en la Soria medieval Siglos XIII-XV*, Soria, Excma. Diputación Provincial de Soria, 1999.

20. Cfr. DIAGO HERNANDO, Máximo, «Introducción a la historia institucional del concejo de Soria en la Baja Edad Media», en *En la España Medieval*, número 11, 1988, pp. 23-43; DIAGO HERNANDO, Máximo, «El final de la guerra de los dos Pedros y sus efectos sobre el escenario político regional soriano en la segunda mitad del siglo XIV», en *Celtiberia*, número 92, Centro de Estudios Sorianos, 1998, pp. 124-156; DIAGO HERNANDO, Máximo, «Soria y su tierra como señorío de miembros de la familia Real castellana. Siglos XIV-XVI», en *Celtiberia*, número 101, Centro de Estudios Sorianos, 2007, pp. 40-82; DIAGO HERNANDO, Máximo, «El factor religioso en la actividad política y social de los linajes de la alta nobleza en la región soriana a fines de la Edad Media», en *Hispania Sacra*, número LXIII, 2011, pp. 7-39 ni siquiera en su tesis doctoral: DIAGO HERNANDO, Máximo, *La extremadura soriana y su ámbito a fines de la Edad Media*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense de Madrid, 1992.

autores más o menos actuales que han investigado sobre este territorio tampoco han tratado el tema²¹.

Los nombres propios de los dos primeros señores de Soria (Íñigo López y Fortún López) eran bastante comunes en el área navarro/riojana de la época y resultan poco identificativos. Se impone, por tanto, usar el método prosopográfico propuesto por Laliena como útil para investigar la relación entre familias y tenentes²², método que también usó Agustín Ubieto quien, aunque confirma los nombres de los dos tenentes de Soria que gobernaron la zona entre los primeros momentos de la localidad de Soria y enero de 1135 (Íñigo López²³ y Fortún López²⁴), mezcla datos relativos a diversos personajes que solo tienen en común, precisamente, el nombre. El método citado permite relacionar a los primeros señores de Soria con la poderosa familia Lehet, cuyos integrantes pudieron tener interés en extenderse por los territorios que forman la cabecera del Duero, porque eran propietarios de extensos territorios en zonas pamplonesas coterráneas con los territorios de referencia, por lo que parece razonable suponer que aprovecharan las circunstancias del momento para ampliar su dominio hacia el sur (Tarazona) y suroeste (Soria).

II. LA FAMILIA LEHET

Quizá por casualidad coincidieron los intereses de Alfonso, que debía defenderse del fácil acceso a sus territorios por el oeste peninsular, con los de la familia navarra de los Lehet, que quería expandir su poder territorial en dicha dirección. El monarca se enfrentaba en la segunda década del siglo XII a la dificultad perentoria de defender la extensa zona de la cabecera del Duero, donde podían asentarse los reinos de occidente que venían tratando de hacerlo desde el siglo XI, intentada una y otra vez por Alfonso VI. Este monarca había intentado la expansión a través de algunos de sus magnates, pero el fallecimiento de Gonzalo Núñez en 1103, García Ordóñez en 1108 y del propio monarca en 1109 lo impidieron. Además, el Batallador carecía de medios demográficos y económicos para poblar la zona,

21. Cfr. SANZ YAGÜE, Ana Isabel, *La ciudad de Soria en el siglo XVIII. Un estudio sociocultural*, Madrid, Tesis doctoral inédita (UNED, 2012).

22. LALIENA CORBERA, Carlos, «La formación de redes nobiliarias y grandes propiedades durante la conquista del valle del Ebro en el siglo XII. El destino ejemplar de Íñigo Galíndez de Alagón (1127-1157)», en *Aragón en la Edad Media*, número 22, 2011, pp. 187-212.

23. UBIETO ARTETA, Agustín, *Los «tenentes» en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, Anubar Ediciones (Facsímil), 1973. En la p. 232 cita a Eneco López como tenente de Soria entre 1117 y septiembre de 1125, si bien se remite a la p. 294 para fundamentar dichas afirmaciones en la obra de CORONA BARATECH, Carlos, *Las tenencias en Aragón desde 1035 a 1134*, «EEMCA» II (Zaragoza 1946) págs. 379-396 (aunque señala expresamente la p. 392). De este tenente dice el autor que también lo fue de Burgos (1117 a 1127 y siguió vivo incluso tras la muerte de Alfonso I de Aragón, porque es tenente de Castro entre agosto de 1134 y julio de 1135 y de Estella desde enero de 1135 hasta 1136. Se trata de un evidente error, porque el Íñigo López que fue señor de Castro fue Íñigo López de Jaca (cfr. *Documentos de Ramiro II de Aragón*, Estudio y edición de Antonio Ubieto Arteta, Zaragoza, Anubar ediciones, 1989).

24. UBIETO ARTETA, Agustín, *Los «tenentes» en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, pp. 211-212.

hasta el extremo de que había satisfecho en parte a quienes le ayudaron en la toma de Zaragoza, Tudela y Tarazona entregándoles tenencias. Por otra parte, la zona donde hoy se alza Soria no parecía económicamente muy productiva y solo podía ser útil a intereses de otro tipo.

Ya he indicado más arriba que autores como Lapeña recuerdan que los barones navarros pudieron haber determinado que Sancho Ramírez fuera nombrado rey de los pamploneses²⁵. Y entre dichos barones es razonable pensar que estarían los de la familia Lehet²⁶. Se conoce poco de esas familias, como dice Olcoz Yanguas hablando de Fortún Sánchez, aunque el autor se refiera al siglo XI²⁷. Jaurgain²⁸ informa de que los Lehet²⁹ habrían tenido su casa solar en Sare (Labourd-Aquitania –Navarra–), la zona más occidental de la Pamplona de Sancho Ramírez, al noreste de Guipúzcoa (la Baja Navarra)³⁰. De su importancia no cabe dudar, ya que el propio Moret informa que «dos Señores (sic) de los de más autoridad en las Cortes», Guillén Aznárez de Oteyza y Fortuño Íñiguez de Lehet, se dirigieron a Monzón al objeto de convencer a García Ramírez para alzarse como rey de Navarra³¹. Los Lehet eran, junto a los Baztán, Aibar, Almoravid, Cascante, Guevara, Mauleón, Monteagudo, Rada, Subiza, Urroz y Vidaurre, uno de esos doce tradicionales linajes de ricos hombres de Navarra a los que se refiere Mugueta, y que desarrollaron un gran poder durante el siglo XIII³².

Pero ya en los siglos XI y XII los Lehet estaban muy vinculados con la monarquía. Coetáneo de Sancho Ramírez debió de ser un miembro de esta familia llamado Fortuño Sánchez, que figura como señor de Huarte y Peralta en un documento que cita Moret³³ y en otros documentos otorgados por ese rey desde que accedió al trono de Pamplona. Un Fortuño Sánchez aparece ya a cinco de las kalendas de febrero de 1085 (aunque también aparece otro Fortuño Sánchez como señor de

25. LAPEÑA PAÚL, Ana Isabel, *Sancho Ramírez Rey de Aragón (¿1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)*, p. 120.

26. Empleo esta grafía porque creo que es la más indicada, aunque figuran citados como «Leet», «Leheet», «Leef» y «Leeth».

27. Cfr. OLCOZ YANGUAS, Serafin, «El Buen Padre Fortún Sánchez, la tenencia de Nájera y otras tenencias relevantes del reino de Pamplona, durante la primera mitad del siglo XI», en *Príncipe de Viana*, número 249, 2010, pp. 121-184. También OLCOZ YANGUAS, Serafin, «Fortún Ochóaz, las tenencias de Viguera, Cantabria, Meltría y el mítico origen del Señorío de Cameros», en *Berceo*, 158, 2010, pp. 97-158.

28. Cfr. JAURGAIN, Jean de, «Toponymie basque», en *Eusko ikaskuntzen nazioarteko aldizkaria/ Revue internationale des études basques/ International Journal on Basque studies*, volumen 6 número 2, 1914, pp. 161-171, quien indica que «Lahet-Suzan (Lehetgaray), que M. Vinson orthographie «Lahetzuzan », et Lehetchipia sont deux maisons rurales de Sare où il y avait aussi le château de Lahet, en basque Lehetia (1135, Lehet; 1192, Leet; 1233, Lahet, Lehet; 1235, Leet; 1319, 1321, Lehet; 1328, Leet, Leeth; 1366 Lehet; 1469, Lehet; 1517, maison noble et capdeuilh de Lehet au loc de Sare). Il est assez vraisemblable que ce nom vient de lehen «premier», car la maison noble de Lahet ou Lehet, patronne de la cure, était la plus ancienne et la plus considérable du bourg...».

29. Es nombre de linaje, donde puede haber distintos apellidos. Sobre la conformación y uso de los apellidos es interesante lo recogido en VV.AA. *La onomástica en Navarra y su relación con la de España*, en José Luis Ramírez Sádaba (coord.), *Actas de las primeras Jornadas de Onomástica*, Pamplona, 2003.

30. <http://www.lebrelblanco.com/lanexos/atlas-indice.htm>, consulta del 6 de febrero de 2019.

31. Cfr. MORET, Joseph de, *Anales del Reyno de Navarra, Tomo II*, Pamplona, Imprenta de Pascual Ibáñez, MDCCLXVI, p. 348. En el mismo sentido ZURITA, Jerónimo, *Los cinco libros primeros de la primera parte de los anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Pedro Bermuz, MDLXII, f. 34r.

32. Cfr. MUGUETA MORENO, Íñigo, «La nobleza en Navarra (siglos XIII-XIV): una identidad militar», en *Iura Vasconiae*, número 4, 2007, pp. 189-238.

33. MORET, Joseph de, *Anales del Reyno de Navarra, tomo II*, p. 180.

Sarazaz³⁴). Posiblemente el primero era el padre del más prestigioso representante de la familia en la época que estudio (comienzos del siglo XII), Xemen Fortuñones de Lehet³⁵, quizá hermano de García y Sanz Fortuñones³⁶ y, sin duda, señor de Peralta y Huarte, que tuvo posesiones al suroeste de Pamplona³⁷, citado en noviembre-diciembre de 1098 como testigo en el testamento otorgado en Leire por Íñigo Sanz de Arredondo³⁸, bajo el reinado de Pedro I de Aragón y Pamplona³⁹. Xemen acompañó a este rey y a su sucesor Alfonso I⁴⁰, dirigiéndose con este último a tomar Zaragoza, Tudela y Tarazona. Así figura en varios documentos como el de enero de 1119 en que se otorga a los habitantes de Zaragoza el fuero de los infanzones de Aragón carentes de señor⁴¹, en el otorgado poco después en Pueyo de Sancho, en marzo de 1119, o en el que se dio durante el asedio de Tarazona⁴². Debió morir antes que Alfonso I de Aragón y Pamplona, ya que en el testamento otorgado por este rey durante el asedio de Bayona, en octubre de 1131, ya figura como testigo Martín de Lehet, hijo de Xemen Fortuñones de Lehet⁴³.

Fueron hijos de Xemen Fortuñones, María y Martín de Lehet⁴⁴. La primera casó con Íñigo López, señor de Soria, y luego con Lope Ennequez, por cuya alma donó, en 1133, a la Orden del Hospital una heredad que su padre había tenido en Zaragoza⁴⁵. La muerte de Xemen Fortuñones tuvo, por tanto, que ser anterior a esta donación y debe fijarse en fecha anterior al otorgamiento del primer testamento

34. *Ibidem*, pp. 150 y 157.

35. UBIETO le atribuyó la tenencia de Arnedo, confundiéndolo con otro Jimeno Fortuñones. Cfr. OLCOZ YANGUAS, Serafín, «Fortún Ochóaz, las tenencias de Viguera, Cantabria, Meltría y el mítico origen del Señorío de Cameros».

36. Cfr. UBIETO ARTETA, Antonio, *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, documento 118 de 1102: «Testes sunt senior Exemen Fortuñones et frates eius Garsia Fertuniones (sic)...». En el 119, también de 1102, se hace constar en la regesta que comparecen en el documento «los hermanos Jimeno, Sanz y García Fortuñones...», pero en el documento figura «fratres seniores Scemen Fortuñones et Sanz et García Fortuñon de villa de Ysu...». Se trata del mismo Jimeno dado que en el escatocolo figura «Exemen Fortuñones in Uart».

37. Figura como señor de Pedralta y Huarte en febrero de 1096 –Pamplona–, de Esquiroz en marzo de 1099, y de Huarte en el de diciembre de 1099, donde continuaba en 1101 y 27 de enero de 1102 (cfr. UBIETO ARTETA, Antonio, *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, documento 22 de febrero de 1096, 60 de marzo de 1099, 75 de diciembre de 1099, 106 de 1101 y 108 de 27 de enero de 1102).

38. UBIETO ARTETA, Antonio, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, p. 102, que dice que todos los citados como testigos en ese testamento (entre los que está Jimeno Fortún de Lehet) eran «caballeros navarros».

39. Aunque el nombre de Xemen Fortuñones figura ya en documentos anteriores, cfr. RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección Diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168, tomo segundo)*, Estella (Navarra), Excma. Diputación Provincial de Logroño, 1976, documento 36, de 3 de septiembre de 1076, acompañando a Alfonso VI (ya en poder de la parte occidental de Navarra), creo que no es el mismo personaje.

40. En fecha tan temprana como abril de 1116 aparece un «Ximino Fertungones in Punicastro...» que creo puede ser el mismo (cfr. RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección Diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168, tomo segundo)*, documento 52).

41. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, documento 57.

42. Cfr. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documentos 91 y 93.

43. *Ibidem*, documento 241.

44. Cfr. UBIETO ARTETA, Agustín, «Cofrades aragoneses y navarros de la milicia del Temple siglo XII –Aspectos socio-económicos–», en *Aragón en la Edad Media*, número 3, 1980, pp. 29-94, asiento 044 del texto A.

45. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, documento 229, correspondiente a 1133.

del Batallador. Es de suponer que dicha heredad fuese parte del pago que recibió Jimeno por su auxilio militar en la conquista de la ciudad.

El protagonismo dentro de su familia lo heredó su hijo Martín⁴⁶, ya citado en documentos correspondientes a 1131, curiosamente junto a un Fortún López⁴⁷, y que acompañó a García el Restaurador⁴⁸ durante muchos años⁴⁹. El nombre por el que fue conocido en el siglo fue el de Martín Ximenez de Lehet, según un documento que menciona Moret, relacionado con el enfrentamiento que tuvo García Ramírez con el obispo de Pamplona Don Sancho, donde se califica a Martín de Lehet de «Varón de Pamplona»⁵⁰. Para entonces ya era señor de Milagro y de Peralta⁵¹, donde había sido señor su padre Xemen Fortuñones de Lehet⁵². Se cita a Martín como señor de Uxue en 1138⁵³. Clavería considera que hacia 1160 Martín⁵⁴ era «uno de los señores dominantes en Navarra», y que continuaría siendo señor de Peralta⁵⁵. Un simple vistazo al mapa peninsular permite ver cómo los intereses territoriales de los Lehet fueron extendiéndose hacia el sur, desde Pamplona hacia la zona norte de Tudela y este de Calahorra⁵⁶, por lo que Tarazona, Ágreda y todo

46. <https://elige.soria.es/los-primeros-tenentes-de-soria-y-la-orden-del-temple-4/>, consulta de 16 de enero de 2019.

47. Cfr. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y Repoblación del Valle del Ebro II* (números 1 a 319), documento 210.

48. *Ibidem*, documento 248.

49. *Ibidem*, documento 268 (Tudela, octubre de 1136, citándole como señor de Peralta); 274, de 1137 (de Peralta); 292 en 1139 (de Unsue); 299 otorgado en Tudela el 2 de febrero de 1141 (de Milagro), y LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro* (números 320 a 433), documento 339 en 1146 (Peralta). En Peralta seguía en 1155 en el documento otorgado en Tudela (documento 381) con Sancho el Sabio y con el mismo rey en septiembre de 1157 (documento 385). En 1138 era señor de Garzanu (cfr. RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección Diplomática medieval de la Rioja. Documentos* (923-1168, tomo segundo), documento 120).

50. Cfr. MORET, Joseph de, *Anales del Reyno de Navarra Tomo II*, p. 360.

51. *Ibidem*, p. 395. Seguía en 1146 –bajo García– y septiembre de 1157 –con Sancho el Sabio– (cfr. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y Repoblación del Valle del Ebro II* (números 320 a 433), documentos 339 y 385). También con Sancho el Sabio es citado en diversos documentos (cfr. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro* (número 320 a 433), documento 385, dado en Tudela en septiembre de 1157, o el 392, dado en Tudela en mayo de 1158. En ambos es citado como señor de Peralta).

52. Cfr. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro* (número 1 a 319), documento 268 otorgado en Tudela en octubre de 1136. Aunque en el documento sólo figura el nombre (Martín) se puede saber que se trataba de Martín de Lehet porque se indica que era «don Martino suo cognato in Petra Alta et in illo Miraculo...» y en aquel momento el señor de Milagro y Peralta era Martín de Lehet, muy cercano a García Ramírez (cfr. documento 248 de la obra citada, una donación del rey navarro datada en 1134). Figura como tenente de esas localidades en un documento datado en 1137, donde se cita expresamente «Martín de Lehet in Petralta...» (documento 274), o en el dado en Tudela, el 2 de febrero de 1141 (otra donación del mismo rey) donde figura «Martín de Leet in Miracle...» (documento 293).

53. Citado por MORET, Joseph de, *Anales del Reyno de Navarra tomo II*, p. 389. También ese año lo fue de Garzanu (Cfr. RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática medieval de la Rioja. Documentos* (923-1168, tomo segundo), documento 120).

54. Cfr. UBIETO ARTETA, Agustín, «Cofrades aragoneses y navarros de la milicia del Temple siglo XII –Aspectos socio-económicos–», asiento número 043A de la escritura 422 (p. 55), figurando el rey García en el asiento 040A y el 053A. También figura la hermana de Martín, María (asiento 044A: «Maria, soror sua...»), Sancha, la mujer de Fortún López de Soria (asiento 178ª y 044B), Urraca, la hermana de éste (asiento 179ª y 045B, donde declara que está casada con Fortún Garcés, «alcáit» de Soria bajo Fortún López) y el propio Fortún López (asiento 083B).

55. CLAVERÍA, Carlos, *Historia del reino de Navarra*, Pamplona, Imprenta Popular, S.L., 1971, p. 87. En CIÉRBIDE, Ricardo y RAMOS, Emiliana, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Pamplona* (1129-1356), Donostia (Eusko Ikaskuntza), 1998, (Fuentes documentales medievales del País Vasco / dirigida por Aingeru Zabala), documento 6, de junio de 1161 (Carta de confirmación de todos los fueros y libertades de los burgueses de San Cernín de Pamplona, otorgada por Sancho VI de Navarra) figura «Martín de Leet in Petra Alta...».

56. De donde parece que también fue tenente, al menos en parte, Fortún López de Soria, según figura en LACARRA,

el territorio situado en la cabecera del Duero, al oeste del Moncayo, resultaba zona de expansión natural de su influencia. No puede, por tanto, extrañar que trataran de controlar esos territorios (que, en principio, no podrían dar grandes rendimientos económicos debido a la pobreza del terreno y la climatología adversa) a través de familiares vinculados a los Lehet por pactos matrimoniales. La muerte de Alfonso I de Aragón y Pamplona el 7 de septiembre de 1134 y la rápida reacción de Alfonso VII sin duda afectaron negativamente a sus expectativas.

En cuanto a la descendencia de la familia Lehet, cabe suponer que el «Petro Ennekiç in Petralata...» que figura en el documento datado en noviembre de 1129 en Ribota, cerca de Sazatornil⁵⁷, sea el hijo de María Lehet (hermana de Martín) llamado Pedro, dado que la tenencia de Pedralba parece que siempre estuvo relacionada con dicha familia. De ser así, ese Pedro sería hijo de Íñigo López (por ser su nombre «Pedro Íñiguez») y no de Lope Íñiguez, segundo de los maridos de María⁵⁸. La influencia de la familia Lehet es registrable en el tiempo: un Pedro Martínez de Lehet figura en el escatocolo del documento otorgado por Sancho VII en Pamplona el 23 de agosto de 1214⁵⁹, aunque ya aparecía en el escatocolo de un documento otorgado en Estella en junio de 1196, donde se le considera tenente de Tafalla⁶⁰. En 1348 Juan Corbarán de Lehet, al que Barragán denomina «rico-hombre»⁶¹, es citado en un documento de 11 de junio de 1319, donde se le califica de «noble», lo que demuestra que el linaje seguía siendo importante en Navarra. Este Pedro Martínez posiblemente sería un hijo de Martín de Lehet.

Se puede suponer que Xemeno Fortuñones de Lehet, suegro de Íñigo López, solicitaría, en pago de la ayuda militar prestada a Alfonso el Batallador⁶², que este confiriera a su yerno la tenencia del territorio que había quedado aislado al oeste del reino de Zaragoza con la toma de Zaragoza y Tudela, al igual que antes se le había compensado con la entrega de propiedades (la heredad a la que me he referido más arriba, entre otras) por la ayuda militar prestada en la toma de Zaragoza. Una vez obtenida la tenencia para su yerno, Xemeno Fortuñones de Lehet posiblemente solicitó y obtuvo de Alfonso I de Aragón y Pamplona que fijara los límites correspondientes a dicho territorio, lo que este haría en marzo de

José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, documento 236, de 16 de agosto de 1134.

57. Cfr. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento 214.

58. Aunque del otro hijo de María solo se sabe que se llamaba Martín, por lo que no tendría, necesariamente, que ser hijo de Íñigo López, pudiendo serlo de Lope Íñiguez.

59. CIÉRBIDE, Ricardo y RAMOS, Emiliana, *Documentación medieval del Archivo de Pamplona (1129-1356)*, Donostia, Eusko Ikaskunza, D.L., 1998, documento 9.

60. JIMENO ARANGUREN, Roldán y JIMENO JURIO, José María, *Archivo General de Navarra (1194-1234)*, Donostia-San Sebastián, Fuentes medievales del país vasco, 1998, documento 14. Continúa como señor de Tafalla según los documentos 15, 24, 35, 36, 39 y 46 (donde se le cita como señor de Tafalla) entre otros. Junto con su esposa Elvira Miguel vendió su heredad en Murillo al rey Sancho el Fuerte en Tudela en junio de 1216 (documento 131). En mi opinión, Pedro Martín de Lehet y Pedro Martínez de Lehet son la misma persona.

61. BARRAGÁN DOMEÑO, María, *Archivo General de Navarra (1322-1449) Documentación real*, Donostia-San Sebastián, Fuentes medievales del país vasco, 1997.

62. Por el auxilio prestado en la toma de Tudela y, quizá, también en las acciones sobre Tarazona.

1120⁶³. La ayuda militar prestada por Xemeno Fortuñones en la toma de Zaragoza, Tudela y Tarazona está acreditada por diversos documentos y monografías⁶⁴, y es posible que el primer documento donde figura el nombre de «Soria» sea el otorgado durante el asedio de Tarazona⁶⁵, donde aparece citado Íñigo López como señor de Soria, junto a Xemeno Fortuñones de Lehet y su homónimo Jimeno Fortuñonez de Baztán⁶⁶.

III. ENECO LÓPEZ, PRIMER SEÑOR DE SORIA⁶⁷

No se sabe con seguridad el origen y vicisitudes personales del Íñigo López, señor de Soria (Eneco⁶⁸ López), al que me refiero, si bien he tenido ocasión de plantear algunas hipótesis sobre el tema que no voy a reiterar aquí⁶⁹, pero se puede afirmar que la primera vez que se le menciona sin que quepa duda de que se trata de él es también la primera vez en que aparece mencionada la localidad de Soria⁷⁰. El último documento en que se le cita expresamente es el otorgado el 29 de septiembre de 1125⁷¹, fecha en que Alfonso I de Aragón y Pamplona comenzó su campaña de Andalucía⁷², de la que el monarca volvió a mediados de 1126.

63. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento 96, tomado de SERRANO SANZ, Manuel, «Un documento bilingüe de Alfonso VII. Año de 1143», en *Boletín de la Real Academia Española*, volumen VIII, 1921, pp. 585-589. Estaba depositado en el Archivo de la Catedral de Sigüenza, pero desapareció durante la guerra civil española del siglo XX, según me informó su archivero Felipe Peces Rata, por lo que hoy solo se cuenta, de momento, con dicha transcripción, como explica también Lema. El original es posible que esté en Osma, como reflexiono más adelante.

64. Cfr. CANELLAS LÓPEZ, Ángel, «Tarazona y sus gentes en el siglo XII», p. 30, con base en el documento dado en Zaragoza en enero de 1119 (cfr. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Navarra Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)* documentos 90-91).

65. Quizá el 13 de marzo de 1119.

66. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento 93.

67. Sobre este personaje y el siguiente teniente de Soria, Fortún López, ha escrito recientemente OLCOZ YANGUAS, Serafin, «Íñigo y Fortún López, los dos primeros tenientes de Soria bajo el reinado de Alfonso I de Aragón y Pamplona», en *Berceo, revista riojana de ciencias sociales y humanidades*, número 174, 2018, pp. 269-292. Sin embargo, no coincido en casi ninguna de sus afirmaciones. Por poner un ejemplo, la última noticia sobre Fortún López no procede de un documento de 1167 sino de uno de 1170 (cfr. GONZÁLEZ, Julio, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. II. Documentos (1145 a 1190)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de estudios medievales, 1960, documento 133) e, incluso, es posible que sea el citado como «Don Fortunio, conf...» en el documento 152 de la misma obra, también correspondiente al año 1170. Desde luego, no los relaciona con la familia Lehet.

68. Este nombre se escribe unas veces con dos «enes» y otras con una sola. Salvo en los textos que transcribo lo citaré con una sola.

69. En otra investigación (SORIANO CALVO, Gilberto, *Soria hace 900 años*, inédita, enviada a la revista *Celtiberia*), mantengo la hipótesis de la vinculación entre Íñigo López de Soria y el conde de Vizcaya del mismo nombre.

70. Cfr. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento número 93. El asedio de Tarazona se realizó tras la toma de Tudela (22 de febrero de 1119, según LACARRA, José María, «La fecha de la conquista de Tudela», *Príncipe de Viana*, número 22, 1946, pp. 45-54), posiblemente en marzo de 1119.

71. Cfr. LACARRA, José María, *Alfonso el Batallador*, Zaragoza, Editorial Guara SL, 1978, pp. 88 y siguientes. De la presencia de Alfonso en Plasencia de Jalón el 29 de septiembre de 1125 da fe el documento inserto en LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, «Facta carta in era M.C.LX.III., in mense septembrio, in uilla que dicuntur (sic) Placença, die Sancti Micaelis Arkangeli, quando exiuit rex in illa / hoste de Hispania...» y donde figura «Senior Eneco Lopiç in Soria...» (documento 156).

72. Cfr. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, documento 124, Plasencia de Jalón, 29 de septiembre de 1125; LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática*

Como nada se sabe de Íñigo López tras esa fecha, y en febrero de 1127 ya se cita como señor de Soria a Fortún López, es de suponer que pudo morir durante las acciones guerreras de la campaña⁷³, a las que acudiría en cumplimiento de las obligaciones asumidas cuando aceptó la tenencia de Soria ya que, según Lacarra, la aceptación de una tenencia suponía, entre otras obligaciones, la de acompañar al monarca en sus acciones guerreras, tanto rápidas –cabalgada– como extensas –hueste–, hasta por tres meses, y ello tanto si la expedición se realizaba fuera del reino como dentro de él⁷⁴. También en este sentido se expresa más recientemente, Lapeña⁷⁵. Las fuentes no mencionan la muerte de Íñigo López⁷⁶ lo que, quizá, llevó a Balparda a pensar que ese Íñigo López que se cita como señor de Soria es Íñigo López de Llodio⁷⁷, hipótesis que no comparto porque el segundo aparece en otros documentos y gobernaba otros territorios⁷⁸. Además, en mi opinión, hay muchos errores de apreciación en la génesis de la figura de Íñigo López de Llodio como pretende Balparda: según él, este Ignacio López de Llodio sería hijo de Sancho, el primero de los hijos del conde Íñigo López y de su esposa Teresa. El problema es que el propio Balparda inserta la noticia de que Sancho murió de niño, porque solo hay mención de su muerte⁷⁹, lo que haría imposible que se hubiera casado

de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134), documento número 127 (año 1126), 128 (28 de febrero de 1126): 129 (12 de mayo de 1126): 130 (4 de junio de 1126) y 131 (23 de junio de 1126). También RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección Diplomática medieval de la Rioja documentos (923-1168, tomo segundo)*, documento 85. Es posible que Íñigo López muriera en la famosa batalla de Aranzuel (10 de marzo de 1126) ocurrida cerca de Lucena, en el término de Puente Genil (consulta de 18 de enero de 2019 <https://lamansiondelgaviero.com/2018/11/13/alfonso-el-batallador-por-andalucia/>). En muy parecidos términos LACARRA, José María, *Alfonso el Batallador*, p. 90.

73. Aunque RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección Diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168, tomo segundo)*, documento 98, correspondiente a octubre de 1130, cita a Íñigo López entre los confirmantes, creo que es un error (cfr. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento 232, quien cita a Fortún López). Según CODERA, Francisco, *Decadencia y desaparición de los almorávides en España*, Zaragoza, Tipografía de Comas hermanos, 1899, acompañaron a Alfonso el Batallador unos 4.000 caballeros, de los que perdió muchos entre las batallas y la peste (pp. 14-16).

74. LACARRA, José María, «Honores y tenencias en Aragón. Siglo XI», p. 138.

75. Cfr. LAPEÑA PAÚL, Ana Isabel, *Sancho Ramírez Rey de Aragón (1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)*, p. 193.

76. Cfr. ORCÁSTEGUI GROS, Carmen (edición crítica y traducción), «Crónica de San Juan de la Peña (versión aragonesa)», en *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, número 51-52, 1985, pp. 419-569, (pp. 463-464). No la recogen los Anales Toledanos I (que, incluso, equivoca la data, cfr. FLÓREZ, Henríque, «Anales Toledanos I», en *España Sagrada Theatro Geográfico-histórico de la Iglesia de España. Tomo XXIII. Continuación de la Santa Iglesia de Tuy. Y colección de los cronicones pequeños publicados, e inéditos, de la Historia de España. Segunda edición*, Madrid, Oficina de la Viuda é hijo de Marín, MDCCXCIX. También en LACARRA, José María, *Alfonso el Batallador*, pp. 87-91.

77. Cfr. BALPARDA Y DE LAS HERRERÍAS, Gregorio, *Historia crítica de Vizcaya y de sus Fueros Tomo primero*, Bilbao, Editorial Vizcaína SA para la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, 1974 (es reedición de la de 1933, aunque en el tomo I lleva parte del II de la edición original), según el cual sería hijo de Lope Sánchez de Ayala Llodio (hijo mayor del conde de Vizcaya) y padre de García Íñiguez, error que, sin duda, procede de LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan, *Descripción histórica del obispado de Osma con tres disertaciones sobre los sitios de Numancia, Uxama y Clunia, Tomo Segundo*, Madrid, Imprenta Real, 1788 p. 89, al que siguieron, entre otros, Artigas y Corominas. El Archivo Histórico Provincial de Álava (AHPA en adelante) me indicó, en nota remitida por Doña Eloísa Navajas Tiose, que carecen de documentos relativos a fecha tan lejana en el tiempo (información 11118). Según Balparda los datos el padre de Íñigo figuran en un documento del Monasterio de San Millán de la Cogolla (que he localizado en LEDESMA RUBIO, María Luisa, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, documento 350 (1124). Reitera el error <https://carmenchorda.blogspot.com/2017/05/genealogia-de-saldana-y-carrión.html> consulta de 5 de mayo de 2019.

78. LEDESMA RUBIO, María Luisa, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1989, documento 354 (1127).

79. BALPARDA Y DE LAS HERRERÍAS, Gregorio, *Historia crítica de Vizcaya y de sus Fueros Tomo segundo*, pp. 43 y 121.

y menos que hubiera tenido descendencia. No obstante, algunos autores han apoyado la idea, y así Lacarra considera también que Íñigo López fue cesado⁸⁰. Sin embargo, este autor, que llega a deducir que el García Íñiguez que acudió a León a someterse a Alfonso VII, tras la muerte de Urraca Alfónsez, era hijo de Íñigo López, posiblemente fue impelido al error por el uso de una transcripción de la Crónica del Emperador Alfonso errónea, que se refiere a dicho García como «García Íñiguez que tenebat Soriā...», cuando es imposible que hubiera un conde de Soria en aquella época. La mención no debe de referirse a Soria sino a Sarria o Cea⁸¹, tierras de la hoy Galicia, donde sí había condes.

El único documento que se refiere a Íñigo López de Soria, al margen de los expedidos por Alfonso I de Aragón y Pamplona, es el mencionado por Moret en sus Anales: el depositado en el Archivo de la Catedral de Pamplona conteniendo la donación que María de Lehet hace en 1147 por las almas de «los señores Don Íñigo López de Soria y Don Lope Íñiguez de Borobia, maridos suyos», cediendo a esta institución unas casas con viña en Milagro, la mitad de su herencia en Torres de los Arcos, la mitad de la de Alfaro, y de Cofin, y de la Lueza, y Soto de Navarros y la Zaetera, donación que hizo con el consentimiento de sus hijos Pedro y Martín, y de la que fueron fiadores «Don Fortuño Sanz de Milagro y Don García de Milagro, que llama Cuñado del Obispo Don Lope...»⁸². Esta noticia sobre el

80. LACARRA, José María, «La fecha de la conquista de Tudela», en *Príncipe de Viana*, número 22, 1946, pp. 45-54 (p. 47).

81. Cfr. LACARRA, José María, «Alfonso el Batallador y las Paces de Támara cuestiones cronológicas (1124-1127)» en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, volumen VIII, 1946-1948, pp. 461-473. El error figura tanto en la transcripción de la *Crónica del Emperador Alfonso VII* que recoge FLÓREZ, Henríque, *España Sagrada. Theatro Geográfico Histórico de la Iglesia de España. Origen, divisiones, y límites de todas sus Provincias, Antigüedad, Traslaciones, y estado antiguo, y presente de sus Sillas, con algunas Disertaciones criticas. Tomo XXI. Contiene la Iglesia de Porto, de la Galicia, antigua, desde su Origen hasta hoy* (sic el texto), Madrid, Antonio Marín, MDCCCLXVI, p. 322, como en BERGANZA, Francisco de, *Antigüedades de España, propugnadas en las noticias de sus reyes, en la corónica del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña, en historias, cronicones, y otros instrumentos manuscritos, que hasta aora no han visto la luz publica. Parte Segunda*, Madrid, Francisco del Hierro, M.DCC.XXI, quien dice que la sacó de la Biblioteca «del señor Don Luis de Salazar y Castro Coronista mayor de Castilla, y del que se copio (sic) del que fue del Señor Loaysa (p. 591). Lo ha subsanado PÉREZ GONZÁLEZ, Maurilio, «Crónica del Emperador Alfonso VII», en FERNÁNDEZ CATÓN, José María, *El reino de León en la Alta Edad Media IV La monarquía (1109-1230)*, p. 124. Cfr. también Biblioteca Nacional de España (BNE en adelante), manuscrito 9237 (es un manuscrito del siglo XVI, según la propia Biblioteca, y basado en el arquetipo, según informa Pérez González –p. 83–), folio 2; BNE, manuscrito 1505, f. 9v; BNE, manuscrito 1279, f. 3 (datado en el siglo XVI). De estas dos últimas noticias es de donde es posible lo pudiera tomar PÉREZ GONZÁLEZ, ya que la mayoría de los manuscritos citados leen «Ceā» o «Sarriām», no «Soriām». SANDOVAL, Fray Prudencio de, *Crónica del ínclito Emperador de España, Don Alonso VII. deste nombre Rey de Castilla y León, hijo de don Ramón de Borgoña, y de doña Hurraca, Reyna propietaria de Castilla. Sacada de vn libro muy antiguo escrito de mano con letras de los Godos, por relación de los mismos que lo vieron, y de muchas escrituras y privilegios originales del mesmo Emperador, y otros*, Madrid, Luis Sánchez, 1600, tiene claro que era señor de Sarria «Como vieron que se auia arrimado a la parte de Rey don Alonso, sin dilación vinieron a su obediencia don García Yñiguez, cauallero Aragonés, o Nauarro, que tenia a Sarria...» p. 27). El apellido «Íñiguez» (Eneco) no es extraordinario en esa zona (cfr. *Documentación del Monasterio de San Zoilo de Carrión (147-130)* Julio A. Pérez Celada, Burgos, Ediciones J.M. Garrido, 1986, documento 44 referente a la donación, por Sancha Íñiguez y sus hijos, al monasterio de San Zoilo, de varias heredades) ni el nombre «García» (*Ibidem*, documento 32). RECUEO ASTRAY, Manuel, «El reino de León durante la primera mitad del siglo XII», en FERNÁNDEZ CATÓN, Jose María *El Reino de León en la Alta Edad Media IV La Monarquía (1109-1230)*, León, Centro de estudios e Investigación «San Isidoro» Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Archivo Histórico Diocesano, 1993, pp. 7-75, acepta que García Íñiguez era teniente de Cea, no de Soria (en especial, p. 45).

82. MORET, Joseph de, *Anales del Reyno de Navarra. Tomo II*, pp. 427-428. Guillem Aznárez de Oteyca y Fortuñón Íñiguez de Lehet fueron quienes llevaron al futuro rey de Navarra (García) encubierto para ser alzado por rey en la

matrimonio de María de Lehet con Íñigo López, señor de Soria, fue recogida por Loperráez, pero mal transcrita (aunque indica a pie de página que la tomó de la obra de Moret) al escribir que Lope Íñiguez fue hijo de Íñigo López⁸³, lo que ha dado lugar a llamativas afirmaciones⁸⁴. La noticia que suministra Moret permite confirmar la muerte de Íñigo López de Soria hacia 1125-1126, como he afirmado más arriba, ya que, en otro caso, no es fácil justificar que María pudiera haber contraído matrimonio también con Lope Íñiguez. En ningún lugar figura que el matrimonio de Íñigo López de Soria con María de Lehet fuera disuelto ni suspendido, por lo que es de suponer que esta enviudara antes de casar con Lope Íñiguez, señor de Borobia, quien tuvo la tenencia de dicha localidad entre 1127 y 1131 (el documento otorgado en Sos en enero de 1129 copia por error «Enric» por «Enequiz», es decir, Íñiguez⁸⁵) ya que, a partir de entonces desaparece su mención en los documentos y es de suponer que murió. Si la segunda donación realizada por María Lehet se produjo en 1147, como dice Moret, podría haber enviudado de Íñigo López entre finales de 1125 y comienzos de 1127 y de Lope Íñiguez en diciembre de 1131, fecha del último documento donde se le cita, lo que concuerda con la donación de la heredad de Zaragoza a la que he hecho mención más arriba (primera donación). No tiene mucha importancia que Martín, su hermano, no comparezca en la donación citada por Moret porque, al ser un personaje cercano a García, rey de Navarra, estaba ocupado confirmando el otorgamiento de fuero que este rey hizo a Estella, donde figura como «Martín de Leet in Pedra Alta...»⁸⁶. En cualquier caso, es evidente que los sucesivos matrimonios de María están relacionados con la expansión de los Lehet al suroeste (Borobia está algo al sur de Ágreda, pero cerca del paso que lleva de esta localidad a Tarazona). Es de suponer que no volvió a casar tras enviudar de Lope Íñiguez, porque en 1147 dona bienes por las almas de sus dos maridos, pero no cita uno nuevo. Consta que aún vivió hasta 1170, cuando erigió una construcción en Cofin, posiblemente la misma a la que se refiere Martínez de Aguirre (que señala que esta señora fue la impulsora de la construcción de la «Casa Nova», junto al río Ebro, en la actual muga entre Navarra y la Rioja), quien entiende que esta construcción estaría claramente

catedral de Pamplona, «sin voluntad y acuerdo de los Aragoneses...» (cfr. ZURITA, Jerónimo, *Los cinco libros primero de la primera parte de los Anales de la Corona de Aragón*, f. 34r.). Este último autor cita a Xemeno Fortuñones de Leet como rico hombre que estuvo con Alfonso I de Aragón y Navarra en el asedio de Zaragoza (cfr. *Ibidem*, f. 26v.).

83. Cfr. LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan, *Descripción del Obispado de Osma con tres Disertaciones sobre los sitios de Numancia, Uxama y Clunia. Tomo segundo*, p. 89.

84. Como las realizadas por OLCOZ YANGUAS, «Pedro Tizón, una primera aproximación al estudio de un noble caballero del siglo XII», en *Príncipe de Viana*, año LXXIV, número 257, 2013, pp. 73-110, nota 49, en la página 95, fundamentado en PALACIOS MADRID, Francisco, «Los Señores de Soria y su castillo en el siglo XII», en *Celtiberia*, número 27, 1977, pp. 41-55, quien también bebe en Loperráez (p. 44).

85. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento 208: «Lop Enric in Borovia et in Alfaro...».

86. BEROIZ LAZCANO, Marcelino, *Documentación medieval de Olite (siglos XII-XIV). Tomo II, volumen I*, Pamplona, Gobierno de Navarra Departamento de Cultura y Turismo Institución Príncipe de Viana, 2009, documento 1.

vinculada con la Orden de San Juan de Jerusalén, y la llega a identificar con la encomienda de Casanueva⁸⁷.

Descartado que Íñigo López de Soria pueda ser identificado con Eneco López de Llodio, cabe aún distinguirlo de otros personajes de idéntico nombre: creo que no puede ser identificado con el mayordomo de Alfonso I de Aragón y Pamplona llamado Eneco López, que figura en fecha tan temprana como marzo de 1120⁸⁸; ni con Eneco, el capellán⁸⁹, que habría de ser clérigo y por tanto célibe, lo que está en contradicción con la noticia del matrimonio de Eneco López con María Lehet⁹⁰; ni con el encargado de la cancillería –si para ese rey puede hablarse de «cancillería»–, con quien coincide en diversos documentos donde se cita a los dos⁹¹; ni con Eneco Lopis de Fridas, con quien coincide también citado en un documento⁹²; y creo que tampoco con el Eneco López señor de Tudela, que solo aparece en un documento, muy manipulado, del año 1123⁹³. No fue hermano de

87. MARTÍNEZ DE AGUIRRE, Javier, «Espiritualidad laica, arquitectura funeraria y hospitalidad en la Península ibérica en tiempos de Alfonso VIII (1158-1214)», en POZA YAGÜE, Marta y OLIVARES MARTÍNEZ, Diana (eds.) *Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra: confluencias artísticas en el entorno de 1200*, Madrid, Ediciones Complutense, 2017, pp. 447-502.

88. Cfr. SERRANO SANZ, Manuel, «Un documento bilingüe de Alfonso VII. Año de 1143», en *Boletín de la Real Academia Española*, volumen VIII, 1921, p. 586. Sólo se citan como mayordomos de Alfonso I de Aragón y Pamplona a Lope Garceiz o Fortunio Garceiz, que es quien suele aparecer como tal desde 1110 hasta la muerte de Alfonso fue 1110 (cfr. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documentos 19, 43, 69 y 82). OLCOZ YANGUAS, Serafín, «Íñigo y Fortún López, los dos primeros tenentes de Soria bajo el reinado de Alfonso I de Aragón y Pamplona», p. 278 especula con este documento, del que MINGUELLA Y ARNEADO, Toribio, *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos volumen I, desde los comienzos de la Diócesis hasta fines del siglo XIII*, Madrid, Imprenta de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1910 recuerda que figuraba en un códice de 1268, hoy perdido y que creo que está en Osma, aunque el actual encargado del archivo, D. Alejandro García me indica que no lo localiza. Sobre la toma de Tarazona ha habido mucha contradicción, pero entiendo que fue durante 1119 dado que, con fecha 13 de diciembre de 1119 ya consta «episcopus Michael electus in episcopatu de Tarassona» (Cfr. FUENTE, Vicente de la, *España Sagrada continuada por la Real Academia de la Historia*, Tomo XLIX. *Tratado LXXXVII. Las Santas Iglesias de Tarazona y Tudela en sus estados antiguo y moderno*, Madrid, Imprenta de José Rodríguez, 1866, apéndice 9).

89. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento 128 y 130. En LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, está recogida la figura de un «Enneco capellano» entre otros en el documento 102, dado en Monreal en septiembre de 1124. El capellán y quien escribe los documentos pueden ser el mismo (cfr. el «Enecho» que figura en el documento 204 de abril de 1131). Sin embargo, ha de hacerse constar que, ya muerto Alfonso el Batallador aparece un «Enneco capellán» junto a Ramiro II (cfr. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, documento 240 dado en Zaragoza el 2 de octubre de 1134, cuando Alfonso el Batallador ya había muerto (septiembre 1134).

90. Aunque los clérigos pudieron contraer matrimonio hasta tiempos de Gregorio VII (fallecido en 1085). De la condición de clérigo de Eneco el capellán no se puede dudar porque es citado entre las autoridades religiosas y no civiles en el documento 213 de 11 de mayo de 1132, único otorgado en Soria por Alfonso el Batallador, que se recoge en LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, y en LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento 252. Aunque de corto texto el documento resulta muy interesante por las menciones de Alfonso como rey de Soria, Íñigo capellán en Soria y en Almazán, Fortún López señor de Soria y Fortún Garceiz alcaide en Soria. También figura un «Enneco capellano» en LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro (1-319)*, documento 233 (asedio de Fraga, 27 de mayo 1134), también recogido por LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Navarra Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, que lo data a 25 de mayo.

91. Cfr. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documentos 134 y 135.

92. *Ibidem*, documento 103.

93. Cfr. RODRIGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección Diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168, tomo segundo)*, documento 67 y LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento 121.

Lope López (única relación por la que podría ser tío de Fortún López, como algunos aseguran), ni padre de un Lope Íñiguez, primer señor de Mendoza (casado con Teresa Jiménez de Cameros, hija de Jimeno Íñiguez y de María González de Lara, y del que provendrían tanto los Mendoza como los Hurtado de Mendoza, que fueron señores de Almazán y de otros territorios)⁹⁴, dado que ningún documento prueba la relación de fraternidad entre Íñigo López y Lope López (sólo hay una identidad de apellidos, nada significativa) y la relación padre/hijo entre dicho Íñigo López y Lope Íñiguez es fruto de una lectura errónea de Loperráez del texto de Moret, como he dicho⁹⁵.

La trayectoria política de Íñigo López de Soria solo puede entenderse, precisamente, por su matrimonio con María de Lehet, por la que obtuvo la tenencia de Soria con un amplio alfoz que lo ponía en frontera con los reinos de Nájera, Castilla y Toledo: «de Taraçona ad Soriam et ad Calahorra et ad Ochon et a la Cogola, a Lara, a Lerma, a Baldavellano, a Peñafidel, a Segobia, a Matrit, ad Oreia, a Molina, a Calathtub. Finitur terminus ad Taraçona...»⁹⁶. El propio Lacarra, por razones lingüísticas, reconoce que Soria «parece, en sus orígenes (1120-1124), [...] una frontera del reino navarro najerense»⁹⁷. Esto permitiría a los Lehet ampliar su influencia territorial al suroeste, desde la zona de Calahorra, tan vinculada con Soria⁹⁸.

Íñigo es citado como señor de Soria en muchos documentos, tanto públicos como privados⁹⁹. Como tenente, es de suponer que reorganizaría el poblamiento de la zona que hoy ocupa la ciudad de Soria, establecería las normas de gobernación y entra dentro de lo posible que erigiera una fortaleza, ya que Lacarra indica que era labor que realizaban frecuentemente los tenentes para defender el territorio¹⁰⁰, lo que encajaría perfectamente con la noticia que suministra Ubieto (basado en un documento datado en 1118 que entiende debía datarse en 1123¹⁰¹ que ya había sido

94. <https://eligo.soria.es/los-primeros-tenentes-de-soria-y-la-orden-del-temple-4/>, consulta de 16 de enero de 2019 (la página fue redactada, según figura en ella, el 13 de noviembre de 2015). Por error indica que el último documento en que se encuentra a Íñigo López es de diciembre de 1124, cuando consta que fue a finales de septiembre de 1125, como he señalado.

95. Cfr. MORET, Joseph de, *Anales del Reyno de Navarra. Tomo II*, pp. 427-428; en cuanto a LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan, *Descripción histórica del obispado de Osma, con tres disertaciones sobre los sitios de Numancia, Uxama y Clunia*, equivoca el orden de gobierno de los primeros tenentes y da noticia errónea de la descendencia de Lope Íñiguez pp. 88-89.

96. SERRANO SANZ, Manuel, «Un documento bilingüe de Alfonso VII. Año de 1143», en *Boletín de la Real Academia Española*, volumen VIII, p. 586.

97. LACARRA, José María, «Acerca de las fronteras en el valle del Ebro (siglos VIII-XII)», en *En la España Medieval*, número 1, 1980, pp. 181-191.

98. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento 96. Durante todo el tiempo que Íñigo López fue señor de Soria lo fue de Calahorra Lop López (cfr. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documentos 103, 108, 111, 112, 113, 118, 121, 126, 133, 134 y 155, último documento otorgado siendo Íñigo López señor de Soria. En 1130 (documento 232) aparece como señor de Calahorra Ato Garcez y en agosto de 1131 Capoz (documentos 231 -que indica que lo pudo ser antes, en 1130-y 240). También aparece un Lope López {aunque con distinta grafía} en Ocón (documento 117).

99. Cfr. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, documento 75 (Tardajos septiembre 1121); 80 (1121); 91 (abril 1123); 97 (Logroño, marzo de 1124); 98 (Logroño, abril 1124); 105 (Ejea, diciembre 1124); 121 (Haro, 27 de junio de 1125), entre otros. Privados el 91 (abril 1123, relacionado con los Lehet) o 108 (1124).

100. LACARRA, José María, «Honores y tenencias en Aragón. Siglo XI», p. 127.

101. Cfr. UBIETO ARTETA, Antonio, *Jaca: documentos municipales, 971-1269*, documento 13, p. 22. Se basa en la alusión a la toma de Tarazona y Zaragoza y la habitual confusión de «V» por «X» en los textos de la época.

transcrito e incluso traducido por Dámaso Sangorrín»¹⁰²), en el que se asegura que Alfonso I de Aragón y Pamplona reinaba sobre el «castel Surie», lo que no significa necesariamente que ese «castel» fuera la misma fortificación que después se conoció como «castillo de Soria».

IV. FORTÚN LÓPEZ

El segundo señor de Soria fue Fortún López¹⁰³. Seguramente contiene errores de datación el documento en que se le cita en tal calidad en 1125¹⁰⁴, porque es a partir del documento fechado en Huesca en febrero de 1127 cuando se le cita como señor de Soria de forma continuada¹⁰⁵. Obtuvo esa tenencia tras el fallecimiento de Íñigo López, y es de suponer que gracias a su relación con los Lehet¹⁰⁶ porque, aunque Martínez Llorente afirme que Fortún López era ayudante de Íñigo López¹⁰⁷, entiendo más razonable considerar, a modo de hipótesis, que Fortún López pudiera haber sido hermano de Íñigo López de Soria. Esta circunstancia explicaría que se le cite como cuñado de Martín Lehet, personaje muy cercano a García el Restaurador¹⁰⁸, quien pudo obtener de dicho rey la donación, a favor de Fortún, del castillo y población de Alfaro, cuando éste perdió la tenencia de Soria¹⁰⁹. Esta hipótesis estaría también apoyada por el hecho de que no se cita

102. Cfr. *El libro de la Cadena del Concejo de Jaca, Documentos Reales, Episcopales y Municipales de los siglos X, XI, XII, XIII y XIV, transcripción, traducción y anotaciones del cronista de la ciudad D. Dámaso Sangorrín y Diest-Garcés, Deán de la S. Catedral, Zaragoza*, Imprenta de Federico Martínez, m.c.m.x.x, documento XI pp. 117-120. No es la única ocasión en que se usa la palabra «castel» que figura también en LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319, documentos 69 y 165*. La palabra «castel» puede estar en la base de la transformación semántica del nombre de varios lugares: Castilruiz, Castilnuevo, etc.

103. Aunque autores como Martel (cfr. BNE, manuscrito 003452, MARTEL, Miguel, *De la fundación de Soria, del origen de los doce linages y de las antigüedades desta ciudad, Por el mismo Miguel Martel natural de Logroño Autor de la Numantina. Dirigido a los doze linages de Soria*) o Mosquera (cfr. MOSQUERA DE BARNUEVO, Francisco de, *La Numantina*, Sevilla, Luys Estupiñán, 1612) lo consideren como primer señor de Soria.

104. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento 144. En el mismo sentido LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, documento 115 y MUÑOZ Y ROMERO, Tomás, *Colección de Fueros Municipales y Cartas Pueblas de los reinos (sic) de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra Tomo I*, Madrid, Imprenta de Don José María Alonso, 1847. Quizá que la fecha no esté muy clara («Facta carta m.cc. l(x). iii...») esté en el fondo de la cuestión.

105. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, «Fertuno Lopiz in Burgus et in Soria...» (documento 167). Desde entonces se le cita habitualmente (Briviesca en junio de 1127 –documento 141–, el 31 de julio de 1127, en Isar –documento 142– y en agosto de ese año en Tudela –documentos 143, 144, 145 y 146–). También RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección Diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168, tomo segundo)*, documento 88.

106. Aunque, como he señalado más arriba, alguna página web recoja que podía ser sobrino de Íñigo López (cfr. <https://elige.soria.es/los-primeros-tenentes-de-soria-y-la-orden-del-temple-4/>, consulta de 16 de enero de 2019).

107. Según MARTÍNEZ LLORENTE, Félix Javier, *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval*, nota 21 pp. 17-108.

108. Cfr. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, documento 292 (1139).

109. *Ibidem*, documentos 268 y RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección Diplomática Medieval de la Rioja. Documentos (923-1168, tomo II)*, documento 112.

relación alguna entre Fortún y Lope Íñiguez (que también casó con María de Lehet), a pesar de que ambos comparecen en algunos documentos¹¹⁰.

El nombre de Fortún López era bastante común en la época a la que me refiero¹¹¹, por lo que hay varios personajes que, a menudo, han sido confundidos con el señor de Soria. Entiendo que no puede identificarse a Fortún López de Soria con Fortún López de Ayerbe, porque ambos comparecen simultáneamente en los documentos expedidos por Alfonso I de Aragón y Pamplona en Ribarroja y Ocón en enero de 1129: «Facta carta donationis era MCLXVII, in mense ianuario, in predicta Riparoia. Regnante me [...] Fortungo Lopiç in Soria [...] Fortungo Lopiç in Aierbe...»¹¹². Tampoco se puede identificar con Fortún López de Luar, porque sería suponer a este último una larguísima vida política¹¹³.

Agustín Ubieta considera que Fortún López de Soria lo fue también de otros lugares como Burgos, San Esteban de Gormaz, Calahorra (desde agosto de 1134 a 1157¹¹⁴), Cervera del río Alhama (1158), Filera (marzo de 1127 a 1131), Milagro (de 1129 a marzo de 1132), Salazar (de 1108 a 1116), Saraso (en 1111) y la de Ujué (1111 a julio de 1129)¹¹⁵. Aunque es cierto que compatibilizó la tenencia de Soria con otras localidades no muy lejanas (así con Burgos, San Esteban de Gormaz, Cervera¹¹⁶ o Yanguas¹¹⁷), no fue señor de Filera¹¹⁸ ni de Milagro, siéndolo de Alfaro a partir

110. Cfr. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, documento 206 otorgado en Bayona a 18 de mayo de 1131: «Lop Ennechez in Boroia, Fortung Lopiç in Soria...».

111. Aparece ya un personaje con ese nombre casi un siglo antes que el de Soria: RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección Diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168, tomo segundo)*, documento 6 de 30 de abril de 1145, o el 211, de 16 de abril de 1162, otorgado por «Fortunius Lupiz presbiter de Trepeana...».

112. Cfr. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento 206 y 207. En el documento 211 también figuran los dos, aunque al de Soria se le denomina «Frango». Figuran ambos en el documento 225 expedido en Fraga en septiembre de 1133 recogido en LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*. Por eso entiendo que no pueden ser el mismo.

113. Precisamente esto me lleva a pensar que no puede ser el «Fortunio Lopez in Luar» que aparece en UBIETO ARTETA, Antonio, *Cartulario de Siresa*, documento 24, datado en marzo de 1101, lo que supondría una dilatada vida de, al menos, 85 años (suponiendo que tuviera 15 al hacerse cargo de Luar). También aparece un «Fortunio Lopez» en ese mismo cartulario, en un documento de data 1107, pero sin indicar más datos sobre él (documento 26).

114. Fortún López de Soria fue teniente de Calahorra con Alfonso I de Aragón y Pamplona y después de la muerte de éste (cfr. RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección Diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168, tomo segundo)*, documento 105 (16 agosto 1134) donde aparece Fortún, en un documento privado, compartiendo la tenencia de Calahorra. pero teniéndola completa en el 165 (6 de julio de 1152).

115. UBIETO ARTETA, Agustín: *Los «tenentes» en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, p. 211-212. Señala los documentos para Soria (los número 37 y 88 –aunque debe ser errónea la cita ya que en ese documento no figura ningún Fortún López–) que figuran en LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, para el primer periodo y GONZÁLEZ, Julio, *el Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. II. Documentos 1145 a 1190*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Medievales, 1960, documentos 17 y 53. También puede ser el Fortún López de Castroviejo que aparece como testigo en 1140 y el que aparece en el documento 125 inserto en RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168, tomo II)*.

116. Que compatibilizó con Soria, aunque ya en 1158, bajo Sancho III. Cfr. ARIGITA Y LASA, Mariano, *Documentos inéditos para la historia de Navarra, Tomo primero*, Pamplona, Imprenta provincial, MCM., que contiene el Cartulario de Santa María la Real de Fitero, donde este documento figura como 105.

117. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento 204, aunque es una falsificación, según Lema Pueyo, que lo data en 1128 en Pamplona.

118. El señor de Filera en 1117 era Fortún Garceyç (cfr. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento 82.) aunque ya no lo era en 1122 (documento 107).

de 1136. Minguella inserta en su obra un documento en el que figura que un Miguel Muñoz –el padre de Martín Muñoz de Finojosa y, según Alonso Núñez, hermano de Diego Muñoz de Finojosa, que fue mayordomo de Alfonso VII¹¹⁹– que tenía en tenencia la mitad de Soria, pero también figura Fortún López de Soria (cuando ya Alfonso VII se había asignado esa localidad según el tratado de Alagón)¹²⁰. El documento resulta llamativo porque es la única vez en que aparece dicho Miguel Muñoz en esa calidad¹²¹. Sin embargo, el documento está datado a 7 de octubre de 1140, y en él se puede leer que fue expedido «inter ambas aquas in loco qui est in via qua itur de sancto petro ad calagurram...». Según Moret, Alfonso VII con sus tropas se encontraría allí, donde se firmaron las llamadas «Paces del Ebro», que se sellaron con el compromiso del hijo del Emperador, Sancho III el Deseado con la hija de García Ramírez, Blanca de Navarra¹²². Por su parte, Llorente también reflexiona sobre dicho momento histórico, lo que hace suponer auténtico el documento¹²³, y pone a Fortún López en relación con la corte castellana, apenas seis años después de la muerte del Batallador y cuatro después de haber obtenido la tenencia de Alfaro (octubre de 1136), ocurrida poco después de que Alfonso VII hubiera suscrito el tratado de Alagón (24 de agosto de 1136), reservándose Soria¹²⁴. También podría inferirse del mismo que Fortún López de Soria seguía relacionado con esa localidad, independientemente de su relación con los Lehet¹²⁵.

119. NÚÑEZ PÉREZ de Castro, Alfonso, *Corónica de los Reyes de Castilla don Sancho el Deseado, Don Alonso el octavo y Don Enrique el I, en que se refiere todo lo sucedido en los reynos de España, desde el año de mil ciento y treinta y seis hasta el de mil y doscientos y diez y siete, comprobado con los historiadores de mayor crédito, y con instrumentos de Privilegios, Escrituras, Donaciones, y otras memorias antiguas sacadas con toda diligencia, y cuidado de los diferentes Archivos. Dase noticia de diferentes familias, e ilustres varones, que florecieron en estos años en armas, santidad y letras*, Madrid, Pablo del Val, 1665. Recoge la noticia en la p. 6. Que una localidad estuviera cedida a varios tenentes no era anormal, como se deduce, entre otros de la RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección Diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168, tomo segundo)*, documento 97 (Soria, 5 mayo 1129). La presencia de Diego y Miguel Muñoz junto a Alfonso VII consta en el documento 128 (30 noviembre 1140).

120. Cfr. MINGUELLA ARNEO, Toribio, *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, documento número XXI (7 de octubre de 1140), p. 374.

121. Sin embargo, figura citado en la relación de cofrades del Temple según UBIETO ARTETA, Agustín, «Cofrades aragoneses y navarros de la milicia del Temple siglo XII –Aspectos socio-económicos–», pp. 54 y 60.

122. Cfr. MORET, Joseph de, *Anales del Reyno de Navarra, tomo II*, pp. 395-396. Quizá es el mismo insertado en RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección Diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168, tomo segundo)*, documento 129.

123. LLORENTE, Juan Antonio, *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, parte III, apéndice o colección diplomática*, Madrid, Imprenta Real, 1808. Aunque Llorente dice que cree que las Paces del Ebro se firmaron allí, en Rincón de Soto, no las transcribe, ni él ni ningún otro autor que yo haya consultado. Ninguno de los documentos que inserta Llorente datados entre octubre y noviembre de 1140 recogen que Miguel Muñoz tuviera Soria, aunque sí figura este personaje citado en uno de ellos, datado a 30 de noviembre de 1140, «Michael Muñoz de Fenoiosa confirmo...» (pp. 73-79).

124. El 24 de agosto de 1135 según informa MORET, Joseph de, *Anales del Reyno de Navarra, tomo II*, p. 369. Sin embargo, ya el 3 de julio de 1136 Alfonso VII decía reinar en «Lione et in Toletto et in Soria...» (cfr. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, documento 266) y seguía manteniendo su reinado expreso sobre Soria el 28 de octubre de 1126 (documento 269) pero esa afirmación (y aquella por la que tenía Soria y Borja Pedro Talses) figura en un documento privado (una compraventa), por lo que puede tratarse de un error del escribano.

125. Quizá es el «Fortún López de Faro» citado en el documento donde también se cita a Miguel Muñoz de Finojosa,

Su vida política puede reconstruirse a través de los documentos: en 1127 era teniente de Soria bajo Alfonso I de Aragón y Pamplona, y en dicha calidad se mantuvo, al menos, hasta la muerte de este monarca en septiembre de 1134. Su importancia política debía de ser grande, dado que figura citado en un documento atribuido a Alfonso I durante el mismo año 1127¹²⁶, y Zurita informa que en 1130 fue uno de los señores que aconsejó a Alfonso I de Aragón y Pamplona poblar el burgo de Pamplona –Iruña–¹²⁷, estuvo con él en el asedio de Fraga¹²⁸, fue teniente en Calahorra bajo dicho rey¹²⁹, y se le cita en muy numerosas ocasiones¹³⁰. Sin embargo, sigue siendo citado como señor de Soria en un documento otorgado por Alfonso VII el 6 de diciembre de 1135¹³¹. Como he dicho más arriba, en octubre de 1136 García Ramírez el Restaurador le concede la villa y castillo de Alfaro, el mismo año en que Alfonso VII se hace con Soria mediante el tratado de Alagón, como refiere Moret¹³²; pero Fortún aparece ya en 1140 como señor de Soria, compartiendo la tenencia con Miguel Muñoz¹³³. El 18 de enero de 1152 figura en el documento otorgado por Sancho III el Deseado y autorizado por Alfonso VII en Almazán¹³⁴, y a partir de ahí,

que inserta LLORENTE, Juan Antonio, *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, parte III, apéndice o colección diplomática*, documento 118, pp. 78-79, porque está expedido en Soria.

126. Cfr. KIVIHARJU, Jukka, *Cartulario del Hospital de Santa Cristina de Somport*, Helsinki, 1991, documentos 24 y 25 (dados en Tudela en agosto de 1127).

127. ZURITA, Jerónimo, *Los cinco libros primeros de la primera parte de los Anales de la Corona de Aragón*, fol. 32r, denominado «Franco López señor de Soria y Santiesteban».

128. Cfr. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, documento 235.

129. *Ibidem*, documento 236. Cfr. RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección Diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168, tomo segundo)*, documentos 102 (27 de noviembre de 1132) y 105 (16 de agosto de 1134).

130. Cfr. *Cartulario del Hospital de Santa Cristina de Somport*, documentos 24 (Tudela, agosto de 1127), 25 (de igual data tópica y cronológica), 28 (1 de marzo de 1131), 30 (Mequinenza 1132), 31 (Soria, 22 de mayo de 1132), 33 (Fraga, febrero de 1134), En LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, figura en muchos documentos: 144 (aunque puede ser un error, porque está datado en Montearagón en febrero de 1125, cuando todavía era teniente de Soria Íñigo López), 167 (el primero en que figura Fortún López, de febrero de 1127 en Huesca), 167, 168, 169, 171, 173, 174, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 193, 194, 195, 197, 200, 202, 206, 207 (en estos dos documentos coincide Fortún López de Soria con el de Ayerbe), 209, 211 (también coincide con el de Ayerbe), 214, 215, 216, 217, 218, 219, 221, 223, 228, 229, 232, 234, 235, 238, 240, 241, 242 (que es igual que el 241, pero en catalán), 243, 245, 249, 250, 252, 259, 260, 264, 265, 268, 269, 270, 272, 273, 274, 278, 279. También en RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168, tomo II)*, documento 102 (27 de noviembre de 1132).

131. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, documentos 251 y 261).

132. Cfr. MORET, Joseph de, *Anales del Reyno de Navarra, tomo II*, p. 362. El tratado de Alagón se habría suscrito unos meses antes, el 24 de agosto de 1136. En el mes siguiente, septiembre de 1136, se celebró el Concilio de Burgos, donde Soria fue asignada al obispado de Osma.

133. Esto explicaría por qué figura en libro 27 (cartulario o Libro Negro) depositado en el Archivo de San Pedro de Soria (ASPSO en adelante), documento número 1 denominado *Donación que hizo la Ciudad de Soria a D. Juan Obispo de Osma y a el Prior, y Canónigos de S. Pedro de ella y de la Yglesia de S. Pedro y vna heredad en el Villar de Arjujo*, pero no en el documento transcrito como número 2 en ese mismo libro, denominado *Confirmación de la Donación antecedente por el Emperador Don Alonso séptimo y donación a el Obispo de Osma D. Juan de la Yglesia de Cardeón, y unas casas en esta Ciudad. Su fecha en Toledo a 18 de Octubre de 1149*—, y en el contenido en el cartapacio 1, numerado como 1 y denominado *Confirmación de la donación hecha por la ciudad de Soria a D. Juan Obispo de Soria y al Prior y Canónigos de S. Pedro de Soria y a la Iglesia de S. Pedro y una heredad en el Villar de Arjujo*, donde se cita a Gutierre Fernández de Castro, que sería el «dominus villae».

134. GONZÁLEZ, Julio, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. II. Documentos 1145 a 1190*, documento 5, pp. 15-16. También en RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168, tomo II)*, documento 160.

y hasta 1170¹³⁵, en muchas ocasiones: el 14 de enero de 1154¹³⁶, el 14 de marzo¹³⁷, el 18 de septiembre de 1155 (Calahorra)¹³⁸ o el dado en esa misma localidad, pero el 29 de julio de 1156¹³⁹. Fortún López es citado en varios documentos en vida de Alfonso VII, figurando como «Fortun Lópiz de Soria» (marzo de 1157¹⁴⁰), «Fortun López» (10 de abril de 1157¹⁴¹) y como «Furtum López de Soria» (15 de abril de 1157¹⁴²). En enero de 1158, en un documento otorgado por Sancho III en Almazán en que se daba Calatrava al abad de Fitero, figura como tenente de Logroño y Soria¹⁴³. La muerte de Alfonso y la casi inmediata de Sancho III el Deseado no cambiaron su relación con Soria, ya que aparece citado en el otorgado en Segovia en marzo de 1161¹⁴⁴ o en el datado en Toledo a 29 de septiembre de 1166¹⁴⁵. Aunque Sancho III fue a recibir a su futura esposa Blanca de Navarra «entre las ciudades de Calahorra y Alfaro...»¹⁴⁶, no consta que Fortún siguiera manteniendo la propiedad de esta última localidad. Sin embargo, al reservarse Alfonso VII la titularidad sobre Soria, Calatayud y Alagón en el tratado de Alagón (24 de agosto de 1136) este monarca pasó a establecer una

135. *Ibidem*, documento 133. Incluso puede ser el «Don Fortunio, conf...» que figura en el documento otorgado en Caracena en noviembre de 1170 por Alfonso VIII (misma obra, documento 152).

136. *Ibidem*, documento 12, pp. 25-28. Citado junto a Gutierre Fernández que era entonces mayordomo del rey pero que había sido «dominus villae» según el Aspto, libro 27 (cartulario o Libro Negro), documentos 1 y 2 que ofrecen ciertas dudas, dado que el contenido de ambos no coincide y la data del número 2 no coincide con la de la copia imitativa guardada en el Archivo (la transcripción data en 18 de octubre de 1149 y la copia la misma fecha pero de 1151). La transcripción inserta en LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan, *Colección Diplomática citada en la Descripción del Obispado de Osmá, tomo III*, documento XX que coincide en la data con la copia realizada en el cartulario: Toledo, 18 de octubre de 1149.

137. *Ibidem*, documento 17, pp. 35-36.

138. RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección Diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168, tomo segundo)*, documentos 183/184, y GONZÁLEZ, Julio, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. II. Documentos 1145 a 1190*, documento 21, pp. 41-42 y documento 22. En estos documentos (21 y 22) figura, en el primero, «Goterre Ferandiz de Castella», es decir, sin mencionar la calidad de mayordomo del rey, aunque lo otorga Sancho, y en el segundo «Goterre Fernandez». Fortún confirma inmediatamente a continuación de Gutierre en el segundo, pero no en el primero. Gutierre confirma como mayordomo del rey en el documento de 23 de julio de 1155 (documento 19, p. 38-39), pero el 31 de diciembre de 1155 el mayordomo del rey ya es otro: Fernandus Capitivus (documento 23, pp. 44-46).

139. GONZÁLEZ, Julio, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. II. Documentos 1145 a 1190*, documento 24, pp. 46-48.

140. *Ibidem*, documento 26, pp. 50-52.

141. *Ibidem*, documento 27, p. 52, y FUENTE, Vicente de la, *España Sagrada continuada por la Real Academia de la Historia. Tomo L. Tratados LXXXVII y LXXXVIII. Las Santas Iglesias de Tarazona y Tudela en sus estados antiguo y moderno*, Madrid, Imprenta de José Rodríguez, 1866, Apéndice XXI, pp. 407-408.

142. GONZÁLEZ, Julio, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. II. Documentos 1145 a 1190*, documento 28, pp. 53-54.

143. GONZÁLEZ, Julio, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. I. Estudio*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960, p. 782. Está claro que González no duda en ningún momento de que Fortún López (que es quien figura en dicho documento) era tenente de Soria.

144. Cfr. COLMENARES, Diego de, *Historia de la Insigne Ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, A costa de su autor, 1637, documento transcrito en la p. 143.

145. GONZÁLEZ, Julio, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. II. Documentos 1145 a 1190*, documento 89 y RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección Diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168, tomo segundo)*, documento 224.

146. NÚÑEZ PÉREZ de Castro, Alfonso, *Corónica de los Reyes de Castilla don Sancho el Deseado, Don Alonso el octauo y Don Enrique el I, en que se refiere todo lo sucedido en los reynos de España, desde el año de mil ciento y treinta y seis hasta el de mil y doscientos y diez y siete, comprobado con los historiadores de mayor crédito, y con instrumentos de Priuilegios, Escrituras, Donaciones, y otras memorias antiguas sacadas con toda diligencia, y cuidado de los diferentes Archivos. Dase noticia de diferentes familias, e ilustres varones, que florecieron en estos años en armas, santidad y letras*, p. 6, en cuyo margen derecho transcribe un fragmento de un documento de los que cita como muestra de que son «muchos los privilegios que concedió el Emperador estando en aquella campaña entre Alfaro y Calahorra...». Parece que estos documentos podrían haber estado en el Archivo de Fitero.

frontera entre los territorios situados al oeste de estas localidades, sobre los que ostentaba el control, y los que se encuentran al este, que entregó en vasallaje. Recuero, con base en Zurita, informa sobre esta situación que convierte a Soria en «cabeza de estremadura» por ser la población más avanzada sobre Navarra¹⁴⁷.

Bajo su tenencia, Soria, conferida por el Batallador, se consolidó y, aunque no se sabe si erigió un nuevo castillo o fortaleza o aprovechó el alzado por Íñigo López, sí se puede afirmar que nombró alcaide a su cuñado, como recoge Ubieta¹⁴⁸. Es cierto que Lacarra deja entender que un alcaide no supone necesariamente la existencia de un castillo, como deja de manifiesto un documento por él transcrito, que explica claramente que se puede ser alcaide («alcait») de un castillo o de un lugar poblado, o de los dos: «et si tenet alchaid castellum et civitatem...»¹⁴⁹. Pero dicha mención, y la contenida en el documento otorgado por Alfonso I de Aragón y Pamplona el 11 de mayo de 1132, donde se indica que Fortún Garceiz era alcaide (aunque Lema ponga en duda la data del documento por la referencia al año en que se pobló Cantabria), no dejan duda sobre el nombramiento de dicho cargo¹⁵⁰. Todas las referencias lo son a la época de Fortún López y a un Fortún Garcés que, según la noticia apuntada por Ubieta, era esposo de la hermana de Fortún López de Soria y estaba bajo su gobierno. Sin embargo, nada lleva a considerar que, necesariamente, la fortaleza erigida por Íñigo López o la usada por Fortún López coincidan en situación y estructura con las ruinas del que hoy se llama «castillo de Soria», al carecer de documentos donde se cite ese castillo durante todo el siglo XII y carecer, por tanto, de datos para ubicarlo, a pesar de lo que parece que piensan otros autores¹⁵¹.

De su vida personal se sabe poco, apenas que se casó con una Sancha¹⁵² y que tenía una hermana llamada Urraca, casada con el citado Fortún Garcés. Al no citarse ninguna otra hermana de Fortún López, se puede considerar que esa era la única, lo que, unido a que no se cite en ningún documento más hijos de Jimeno Fortuñones que a los hermanos Martín y María de Lehet, que no parece que tuvieran otros porque no se citan¹⁵³, ni se haga mención de que era cuñado de Lope Íñiguez cuando coincide con él (como se ha señalado más arriba) la única posibilidad

147. RECUERO ASTRAY, Manuel, *Alfonso VII (1126-1157)*, Burgos, Editorial la Olmeda, 2003. «Habían quedado Soria, Calatayud y Alagón como ciudades fronterizas entre las posesiones de Alfonso VII y el monarca navarro, desde los últimos meses de 1136. García Ramírez dominaba, además, en los territorios de Tudela, Tarazona y Borja, que penetraban como una cuña en el *Regnum Cesarugustanum*, y allí había puesto fuerte guarnición en algunos lugares...» (pp. 176-177).

148. Cfr. UBIETA ARTETA, Agustín, «Cofrades aragoneses y navarros de la milicia del Temple (siglo XII) –aspectos socio-económicos–», p. 67, asiento 045.

149. Cfr. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, documento 69.

150. Cfr. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento 252.

151. Cfr. BLANCO RODRÍGUEZ, Susana, *La ciudad de Soria, su castillo y su muralla*, ARRIBAS HERNÁNDEZ, Alberto y LORENZO CELORRIO, Alberto (colaboradores), Soria, Asociación de Amigos del Museo Numantino, 2019.

152. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, documento 268.

153. UBIETA ARTETA, Agustín, «Cofrades aragoneses y navarros de la milicia del Temple siglo XII –Aspectos socio-económicos–», p. 55.

de que Fortún López fuera cuñado de Martín Lehet es que fuera hermano de Íñigo López, esposo de Maria de Lehet¹⁵⁴. Por otra parte, en el documento donde confirman Fortún López de Soria y Martín Lehet y se hace constar que eran cuñados, figura también que Fortún López era esposo de Sancha, pero no se dice nada de que Sancha fuera hermana de Martín Lehet¹⁵⁵.

En 1170 podría tener unos sesenta años (partiendo de que tuviera unos 17 cuando aparece como tenente de Soria en 1127), por lo que es perfectamente posible¹⁵⁶ que casara, tras enviudar de Sancha, con una Lara¹⁵⁷, Elvira Pérez¹⁵⁸, hija de Pedro Núñez de Fuentearmengil¹⁵⁹ y de su esposa Elvira González de Lara, hija de Pedro González de Lara¹⁶⁰, es decir del caballero que sacó de Soria y llevó a San Esteban de Gormaz a Alfonso VIII¹⁶¹ y del que Salazar dice que se denominaba «Príncipe de Osma» y era «Rico-Hombre»¹⁶². La hija de Fortún y Elvira González parece que se llamó Leonor Fortunes y fue madre del séptimo maestre de la Orden de Calatrava, Rodrigo Garcés¹⁶³. Leonor Fortúnez habría casado con García García de Aza (de ahí que el hijo se llame «Garcés»), hijo de García García de Aza, según indica González¹⁶⁴, quien la llama hija de Fortún López. También es posible que fuera quien fundara y dotara la iglesia de San Salvador en Soria¹⁶⁵ (que entregó a la Orden de Calatrava al tiempo de ingresar en ella como «familiar», entre 1168

154. En sentido contrario OLCOZ YANGUAS, Serafín, «Íñigo y Fortún López, los dos primeros tenentes de Soria bajo el reinado de Alfonso I de Aragón y Pamplona» pp. 286-287, sobre todo nota 106 a la p. 287.

155. Cfr. RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildelfonso, *Colección diplomática medieval de la Rioja documentos (923-1168, tomo II)*, documento 112.

156. Gutierre Fernández de Castro pudo haber llegado casi a los noventa años de edad (cfr. SERRANO, Luciano, *Fuentes para historia de Castilla por los pp. benedictinos de Silos Tomo I, Colección diplomática de San Salvador del Moral*, Valladolid, Tipografía y casa editorial Cuesta, 1906, pp. XI-XXII).

157. Poderosa familia castellana originaria del norte de Castilla que tuvo gran relación con los reyes. Cfr. SALAZAR y ACHA, Jaime de, «La utilidad de la Genealogía para el conocimiento de la evolución de los usos onomásticos», en *La onomástica en Navarra y su relación con la de España, Actas de las primeras Jornadas de Onomástica* José Luis Ramírez Sáddaba (coord.), Pamplona, 2003, pp. 177-197.

158. Según GONZÁLEZ, Julio, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. I. Estudio*, p. 271, esto reforzó la relación de los Lara con la Extremadura, en que ya sitúa a Soria.

159. Del que González refiere una curiosa anécdota (cfr. GONZÁLEZ, Julio, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. I. Estudio*, p. 270).

160. SALAZAR y CASTRO, Luis, *Historia genealógica de la Casa de Lara justificada con instrumentos, y escritores de inviolable fe por Don Luis de Salazar Castro Comendados de Zurita y fiscal de la Orden de Calatrava, de la cámara de Su Majestad, y su Coronista Mayor, dividida en XX libros, tomo I*, Madrid, Imprenta Real, M.DC.XCVI, p. 90.

161. Datos tomados de RADES y ANDRADA, Francisco, *Crónica de las tres Órdenes tres Órdenes y Caualleries de Sanctiago, Calatraua y Alcántara: en la qual se trata de su origen y sucesso, y notables hechos en armas de los Maestres y Caualleros de ellas: y de muchos Señores de Título y otros Nobles que descenden de los Maestres: y de muchos Lugares de España. Compuesta por el Licenciado Frey Francisco de Rades y Andrada, Capellan de su Magestad, de la Orden de Calatraua. Dirigida a la C.R.M. del Rey don Philippe nuestro señor, Administrador perpetuo destas Ordenes*, Toledo, Casa de Juan Ayala, 1572, fol. 17 rº.

162. *Idem*.

163. *Ibidem*, p. 102.

164. GONZÁLEZ, Julio, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. I. Estudio*, p. 298, basado Salazar y Castro, tercer tomo, p. 321: «Conviene los Escritores de mejor nombre, en que Don García casó con Doña Leonor Fortunes hija de D. Fortún López Ricohombre, Señor de Soria, y de San Esteban de Gormaz, y de Doña Elvira Pérez su muger, hija de Don Pedro Núñez Ricohombre, Señor de Fuente Almeyxir, y de Doña Elvira Pérez de Lara, que como queda escrito en el cap. XI del lib. II. fue hermana del Conde D. Pedro González de Lara...».

165. Cfr. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «La Orden de Calatrava: problemas de organización territorial y militar. Siglos XII-XIII» en *Arqueología y Territorio medieval*, número 10, 2, (2003), pp. 157-179 (p. 168).

y 1170), lo que coincidiría con las noticias suministradas por los autores que han tratado de antiguo este asunto, como es el caso de Martel¹⁶⁶, Mosquera¹⁶⁷, Salazar¹⁶⁸ o Portillo¹⁶⁹, que lo consideran primer señor de Soria. De ser cierto dicho matrimonio (a los efectos de esta investigación sería igual si lo contrajo un posible nieto de Fortún López que tuviera también ese nombre), sin duda cambió la tradicional alianza de esta familia con los navarros Lehet¹⁷⁰ para pasar a una alianza con los castellanos Lara, lo que explicaría por qué Manrique de Lara, el más poderoso de los Lara de la época, trasladó a Alfonso VIII a Soria, como dice Jiménez de Rada¹⁷¹.

La noticia de haberse incorporado como «familiar» a la Orden de Calatrava hacia 1170¹⁷² se compadece bien con el hecho de que el último documento en que es citado como señor de Soria sea el otorgado en Burgos el 27 de febrero de 1170¹⁷³, porque en el documento dado el 21 de julio de 1175 en Belorado ya se puede leer «Petrus de Orazori, tenens Soriam conf...»¹⁷⁴.

V. VINCULACIÓN DE ALFONSO I DE ARAGÓN Y PAMPLONA CON SORIA

Aunque Alfonso da suficiente importancia a esta localidad como para declarar en varias ocasiones reinar sobre ella¹⁷⁵, lo cierto es que el único documento que parece otorgado por Alfonso el Batallador en Soria es el datado en 1132, por el que dona bienes a Santa Cristina de Somport¹⁷⁶. Este dato, unido a que, en la mención del enfrentamiento con Alfonso VII que recoge la Crónica del Emperador, no se habla para nada de Soria y sí de Almazán (que el Batallador fortificó frente

166. Cfr. BNE manuscrito 003452, MARTEL, Miguel, *De la fundación de Soria, del origen de los doce linages y de las antigüedades desta ciudad, Por el mismo Miguel Martel natural de Logroño Autor de la Numantina. Dirigido a los doce linages de Soria*, ff. 7^o y v^o y 8^o y v^o). Como se ve, el autor confunde no sólo al abuelo con el nieto, sino que no parece tener en gran consideración las fechas. Sólo a modo de ejemplo, es difícil que, si Fortún López pobló Soria en 1109 su nieto estuviera en la batalla de las Navas de Tolosa el 16 de julio de 1212, es decir, casi doscientos años después.

167. Cfr. MOSQUERA DE BARNUEVO, Francisco de, *La Numantina*, Sevilla, Luys Estupiñán, 1612, ff. 71, 98v, 102r y v.

168. SALAZAR Y CASTRO, Luis, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, I, p. 90.

169. PORTILLO CAPILLA, Teófilo, *Instituciones del Obispado de Osma, Almazán* (Soria), Publicaciones de la Obra cultural de la Caja de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria, 1985, p. 40.

170. Lo que sería todavía más razonable si se piensa que Fortún López fuera hermano de Íñigo López y, por tanto, quien realmente había establecido alianza con los Lehet habría sido este último (casado con María Lehet) y no Fortún.

171. JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo, *Historia de los hechos de España, Introducción, notas e índices de Juan Fernández Valverde*, Madrid, Alianza Editorial SA, 1989, pp. 285-286.

172. Es de suponer que cercana su muerte o porque entendió que debía dedicarse a la religión.

173. GONZÁLEZ, Julio, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. II. Documentos 1145-1190*, documento 133, pp. 227-229.

174. *Ibidem*, documento 229, pp. 382-384.

175. Cfr. LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro (número 1 a 319)*, documento 203, datado el 1 de marzo de 1131: «Regnante rex Adefonsus in Aragone, et in Pampilonia, et in Superarbi et in Ripacurça, et in Soria...» o LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento 95, por ejemplo.

176. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento 252.

a Alfonso VII¹⁷⁷), parece indicar que la vinculación de Alfonso el Batallador con Soria fue, si no inane, sí casi insignificante, a pesar de que cite su autoridad sobre ella en algún que otro documento¹⁷⁸.

Esto pudiera ser indicativo de que la hipótesis que mantiene Asenjo sobre la intencionalidad de expansión de ambas monarquías (ya que entiende que una sería la castellana, representada por Alfonso VI, y otra la aragonesa, identificada con Alfonso el Batallador¹⁷⁹) sea errónea, al menos con relación a Alfonso I de Aragón y Pamplona quien, por su escasa presencia en la zona de Soria, parece que no tenía gran interés en ella¹⁸⁰. En realidad, lo que significa es que el interés político en la zona estudiada era diferente en esas monarquías: los reinos cristianos de occidente sí que parecieron demostrar interés en expandirse a oriente, si bien la muerte de los principales protagonistas, en apenas diez años (1103, Gonzalo Núñez; 1108, García Ordóñez; 1109 el propio Alfonso VI) detuvo las acciones. Pero en el caso de Alfonso el Batallador no parece existir ese interés en expandirse a occidente, sino que, establecidas sus guarniciones en territorio cristiano occidental, para proteger el flanco noroccidental, defendiendo la posesión de algunos de los que posiblemente considerara sus territorios (Pamplona y Nájera), con un punto estratégico en Belorado, encontró otro punto estratégico en Soria, que defenderían los López, vinculados con los Lehet navarros, lo que conformaría la defensa centro occidental. El primero lo fundamentó en el fuero que otorgó a Belorado¹⁸¹ en 1116, y el segundo entregando la tenencia de Soria a los Lehet, representados primero por Íñigo López y luego por Fortún López, y confiriéndoles un amplio alfoz que permitiera la expansión de esta familia.

Si se examinan con detenimiento las fuentes, las acciones realizadas por Alfonso I de Aragón y Pamplona en el oeste peninsular tras su matrimonio con Urraca parecen verdaderas expediciones de «castigo» más que de conquista o defensa, salvo en los casos del enfrentamiento con un Alfonso VII recién llegado al trono. Esas últimas acciones se pueden concretar en dos momentos: las que

177. Cfr. PÉREZ GONZÁLEZ, Maurilio, «Crónica del Emperador Alfonso VII», en FERNÁNDEZ CATÓN, José María, *El reino de León en la Alta Edad Media IV La monarquía (1109-1230)*.

178. Cfr. LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documentos 95 y 96 o KIVIHARJU, Jukka, *Cartulario del Hospital de Santa Cristina de Somport*, Helsinki, 1991, documento 28 (1 de marzo de 1131).

179. ASENJO GONZÁLEZ, María, «Instituciones: poder, sociedad, gobierno y vecindad en Soria (siglos XII al XIV). De las collaciones a las cuadrillas», en CASA, Carlos de la y MARTÍN DE MARCO, José Antonio, *Soria 1119*, Soria, Excmo. Ayuntamiento de Soria, 2019, pp. 305-330.

180. La hipótesis que mantiene la prestigiosa doctora no se parece en nada a la que mantengo en esta investigación. Según ella «para encontrar los precedentes del modelo urbano que se implanta en Soria habría que remontarse a las sociedades indígenas...» (ASENJO GONZÁLEZ, María, «Instituciones: poder, sociedad, gobierno y vecindad en Soria (siglos XII al XIV). De las collaciones a las cuadrillas», en CASA, Carlos de la y MARTÍN DE MARCO, José Antonio, *Soria 1119*, p. 308) mientras que en la hipótesis que defiendo Soria fue poblada como le pareció oportuno a Íñigo López y, por tanto, dependerían de sus propias concepciones urbanísticas y posibilidades de reorganización de la población rural dispersa que encontró allí.

181. Cfr. MUÑOZ Y ROMERO, Tomás, *Colección de Fueros Municipales y Cartas Pueblas de los relaos (sic) de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, tomo I, p. 410.

desembocaron en las paces de Támara y la que acabó con el Batallador refugiado en Almazán, como entiende el propio Lacarra al señalar que «A partir del acuerdo de Támara no volvió Alfonso I a inmiscuirse en las cuestiones de Castilla [...] solo hubo un incidente a propósito de una plaza discutida, Almazán [...] empresas más en armonía con sus aficiones e intereses retenían a Alfonso I en su reino...»¹⁸².

Las paces de Támara en 1127 supusieron el establecimiento de una delimitación de territorios sometidos a la autoridad de Alfonso VII y los controlados por Alfonso I de Aragón y Pamplona aunque, en mi opinión, esta delimitación solo se refería a lo que he denominado «norte peninsular», es decir, el espacio ubicado entre Castilla al oeste y Navarra al este¹⁸³. El límite en la zona de Soria se estableció por las acciones que, según la «Crónica Adefonsis Imperatoris», realizó el Batallador en 1129 atacando la que llama «frontera de Medinaceli» (Morón y otros castillos cercanos). Según dicha fuente, Alfonso VII acudió allí y, pese a la defección de Pedro de Lara y su hermano Rodrigo, el Batallador se retiró de Morón a Almazán y la fortificó, volviéndose luego a Jaca¹⁸⁴. Así se establecieron las delimitaciones entre Castilla y Navarra (desde el Cantábrico a Burgos, con Belorado como punto avanzado) y las de Castilla con los territorios que Alfonso I de Aragón y Pamplona había ocupado en el reino de Zaragoza: Lara, Osma, Gormaz, Atienza, al oeste, continuando por una línea al sur de Almazán que iría desde Atienza a Morón de Almazán y de ahí hacia Calatayud, siendo la localidad de Soria el punto más avanzado, sin perjuicio de lugares fortificados como Almazán.

VI. CONCLUSIONES

En el siglo XII el rey de Aragón y Pamplona¹⁸⁵ Alfonso I el Batallador se hizo con gran parte de los territorios del reino musulmán de Zaragoza, que entregó a determinadas personas a título de «tenentes». Entre ellos estaría el territorio

182. Cfr. LACARRA, José María, «Alfonso el Batallador y las Paces de Támara cuestiones cronológicas (1124-1127)», p. 472.

183. Cfr. *Ibidem*, donde Lacarra recoge que el pacto intentó determinar qué «derechos se reconocían a Alfonso VII como heredero de Castilla y León, frente a los que podía alegar el aragonés como heredero de los reyes de Navarra [...] como dicho documento no se ha conservado tendremos que atenernos a la breve glosa que de él hace la *Crónica Pinatense*, y ésta nos dice que «para que en adelante no surgiera ninguna disensión entre ambos reinos se decidió qué tierra era reino de Navarra, es decir, desde el río Ebro hasta cerca de la ciudad de Burgos [...] De lo cual se extendieron documentos entre ambos reyes y reinos de Castilla y Navarra [...] entonces Alfonso de Aragón entregó toda la tierra de Castilla a Alfonso de Castilla, y en adelante no quiso que se le llamara emperador, sino rey de Aragón, Pamplona y Navarra [...] sin embargo, los documentos posteriores al pacto señalan siempre Belorado como plaza extrema del reino...» (pp. 470-471). Por tanto, dichas paces establecieron la delimitación entre Castilla y Navarra. «A partir del acuerdo de Támara no volvió Alfonso I a inmiscuirse en las cuestiones de Castilla [...] solo hubo un incidente a propósito de una plaza discutida, Almazán [...] empresas más en armonía con sus aficiones e intereses retenían a Alfonso I en su reino...» (p. 472).

184. PÉREZ GONZÁLEZ, Maurilio, «Crónica del Emperador Alfonso VII», parágrafos 13-17.

185. Aunque no parece que se usara dicha intitulación, como muestra su testamento traducido por MORET, Joseph de, *Anales del Reyno de Navarra, tomo II*, p. 333: «Yo, D. Alfonso Rey de los Aragoneses, de los Pamploneses, y de los Ribagorzanos...». Este documento está transcrito en LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, documento 241: «Ego Adefonsus, Aragonensium et Pampilonensium siue Ripacurcensium rex...».

donde hoy se alza la ciudad de Soria, que Alfonso I de Aragón y Pamplona entregó en tenencia a un desconocido Eneco López, esposo de María Lehet, seguramente a petición de Xemeno Fortuñones, suegro de Eneco, entonces cabeza de la familia Lehet. También, probablemente a instancias de Fortuñones, otorgó Alfonso el Batallador en marzo de 1120 el que se conoce como «fuero breve de Soria», señalando términos a esta localidad, términos que comenzarían en la zona de Calahorra/Tarazona y supondrían un ámbito de expansión hacia el oeste y suroeste para la familia Lehet. El segundo señor de Soria, Fortún López, también estaba relacionado con dicha familia, posiblemente como hermano del primero. En ambos casos, es muy probable que dicha tenencia se entregara por solicitud y en pago de la ayuda facilitada por la familia Lehet a Alfonso el Batallador. La familia Lehet tenía muchos intereses en la zona este del Sistema Ibérico y del Moncayo, por lo que se vería muy beneficiada pudiendo expandir su influencia hacia el sur y oeste de dichos territorios.

Los dos primeros señores de Soria fueron fieles a la familia Lehet mientras vivió Alfonso I de Aragón y Pamplona, pero cuando esta localidad pasó a ser controlada por Alfonso VII el Emperador, Fortún López (que habría vuelto ya a Soria) entregó su fidelidad a una de las familias más importantes de la nueva propietaria de Soria (la Corona de Castilla): los Lara.

Soria, cuyo origen podría estar en el propósito de Alfonso I de Aragón y Pamplona de defender una zona de la retaguardia occidental de los territorios bajo su dominio, coincidiendo con el deseo de expansión de la familia Lehet al suroeste, pasó con Alfonso VII el Emperador a ser una posición avanzada frente a Aragón y Navarra como «cabeza» de la Extremadura castellana, es decir, la localidad más cercana a esos reinos, que en alguna ocasión supondrían un peligro para los reinos cristianos de occidente. Con dicho cambio de adscripción política, Soria pasó de ser una localidad interesante para la familia navarra de los Lehet a serlo para la castellana de los Lara.

Una sola visita a Soria de la que se tenga noticia, durante casi catorce años (en 1132), las paces de Támara y la confusa acción de Almazán parecen avalar la idea de que Alfonso I de Aragón y Pamplona estaba interesado en guerrear con los musulmanes y mantener un «status quo» con los reinos cristianos de occidente, lo que me hace cuestionar seriamente la hipótesis que ha venido manteniéndose por diversos autores (cito por todos sus defensores a David Igual¹⁸⁶) sobre las acciones del Batallador en la zona, que parecen muy escasas, casi inexistentes a la luz de las fuentes.

186. IGUAL LUIS, David, «La economía de Soria y su contexto al inicio del siglo XII», en CASA, Carlos de la y MARTÍN DE MARCO, José Antonio (coords.), *Soria 1119*, 2019, pp. 331-349. Este autor asegura que «es la acción posterior sobre la propia Soria del monarca aragonés Alfonso I el Batallador la que merece ser más resaltada [...] siguiendo a María Asenjo, es evidente, que la obra de Alfonso I sentó los cimientos de la Soria medieval...» (pp. 335-336).

FUENTES

Abreviaturas

ASPSO.....Archivo San Pedro de Soria.
BNE.....Biblioteca Nacional de España

Fuentes no editadas

ASPSO, libro 27 (cartulario o Libro Negro), documento 1, *Donación que hizo la Ciudad de Soria a D. Juan Obispo de Osma y a el Prior, y Canónigos de S. Pedro de ella y de la Yglesia de S. Pedro y vna heredad en el Villar de Arquijo*.
ASPSO, libro 27 (cartulario o Libro Negro), documento 2, *Confirmación de la Donación antecedente por el Emperador Don/Alonso séptimo y donación a el Obispo de Osma D. Juan de la Yglesia de Cardeñón, y unas casas en esta Ciudad. Su fecha en Toledo a 18 de Octubre de 1149=*.
ASPSO, cartapacio 1, documento 1. *Confirmación de la donación hecha por la ciudad de Soria a D. Juan Obispo de Soria y al Prior y Canónigos de S. Pedro de Soria y a la Iglesia de S. Pedro y una heredad en el Villar de Arquijo*.
BNE, Manuscrito 001279, *Crónica Adefonsis Imperatoris*.
BNE, Manuscrito 001505, *Crónica Adefonsis Imperatoris*.
BNE, Manuscrito 003452, MARTEL, Miguel, *De la fundación de Soria, del origen de los doce linages y de las antigüedades desta ciudad, Por el mismo Miguel Martel natural de Logroño Autor de la Numantina. Dirigido a los doze linages de Soria*.
BNE, Manuscrito 009237, *Crónica Adefonsis Imperatoris*.

Fuentes editadas

ARIGITA Y LASA, Mariano, *Documentos inéditos para la historia de Navarra, Tomo primero*, Pamplona, Imprenta provincial, MCM.
BARRAGÁN DOMEÑO, María Dolores, *Archivo General de Navarra (1322-1449). Documentación real*, Donostia-San Sebastián, Fuentes medievales del país vasco, 1997. ISBN 84-89516-31-6.
BERGANZA, Francisco de, *Antigüedades de España, propugnadas en las noticias de sus reyes, en la corónica del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña, en historias, cronicones, y otros instrumentos manuscritos, que hasta aora no han visto la luz publica. Parte Segunda*, Madrid, Francisco del Hierro, MDCCXXI. Contiene la Crónica del Emperador Alfonso VII.
BEROIZ LAZCANO, Marcelino, *Documentación medieval de Olite (siglos XII-XIV), tomo II, volumen I*, Pamplona, Gobierno de Navarra Departamento de Cultura y Turismo Institución Príncipe de Viana, 2009, ISBN 978-84-235-3192-9.
COLMENARES, Diego de, *Historia de la Insigne Ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, 1637.
CIÉRBIDE, Ricardo y RAMOS, Emiliana, *Documentación medieval del Archivo de Pamplona (1129-1356)*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, D.L. ((Fuentes documentales medievales del País Vasco / dirigida por Aingeru Zabala), 1998. ISBN 84-89516-75-8.
FLÓREZ, Henrique, *España Sagrada. Theatro Geográfico Histórico de la Iglesia de España. Origen, divisiones, y límites de todas sus Provincias, Antigüedad, Traslaciones, y estado*

- antiguo, y presente de sus Sillas, con algunas Disertaciones críticas. Tomo XXI. Contiene la Iglesia de Porto, de la Galicia, antigua, desde su Origen hasta hoy* (sic el texto), Madrid, Antonio Marín, MDCCCLXVI. Contiene la Crónica del Emperador Alfonso VII.
- FLÓREZ, Henrique, «Anales Toledanos I» en *España Sagrada Theatro Geográfico-histórico de la Iglesia de España. Tomo XXIII. Continuación de las memorias de la Santa Iglesia de Tuy. Y colección de los cronicones pequeños publicados, e inéditos, de la Historia de España. Segunda edición*, Madrid, Oficina de la Viuda é hijo de Marín, MDCCXCIX.
- FUENTE, Vicente de la, *España Sagrada continuada por la Real Academia de la Historia, Tomo XLIX. Tratado LXXXVII. Las Santas Iglesias de Tarazona y Tudela en sus estados antiguo y moderno*, Madrid, Imprenta de José Rodríguez, 1866.
- FUENTE, Vicente de la, *España Sagrada continuada por la Real Academia de la Historia. Tomo L. Tratados LXXXVII y LXXXVIII. Las Santas Iglesias de Tarazona y Tudela en sus estados antiguo y moderno*, Madrid, Imprenta de José Rodríguez, 1866.
- GAMBRA, Andrés, *Alfonso VI Cancillería, Curia e Imperio II Colección Diplomática*, León, Centro de estudios e investigación «San Isidoro» –Caja España de Inversiones– Archivo Histórico Diocesano, 1998. ISBN 84-87667-29-5.
- GONZÁLEZ, Julio, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. II. Documentos 1145 a 1190*, Madrid, Consejo Superior de investigaciones científicas Escuela de estudios medievales, 1960.
- JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo, *Historia de los hechos de España, Introducción, traducción, notas e índices de Juan Fernández Valverde*, Madrid, Alianza Editorial SA, 1989. ISBN 84-206-2587-6.
- JIMENO ARANGUREN, Roldán y JIMENO JURIO, José, *Archivo General de Navarra (1194-1234)*, Donostia-San Sebastián, Fuentes medievales del País Vasco, 1998. ISBN 84-89586-3.
- KAVIHAJU, Jukka, *Cartulario del Hospital de Santa Cristina de Somport*, Helsinki, 1991. ISBN 951-41-0661-X.
- LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro I (número 1 a 319)*, Zaragoza, Anubar ediciones, 1982. ISBN 84-7013-192-3.
- LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y Repoblación del Valle del Ebro II (números 320 a 433)*, índices por María Teresa Iranzo Muñio y María José Sánchez Usón, Zaragoza, Anubar Ediciones, 1985. ISBN 84-7103-193-1.
- LEDESMA RUBIO, María Luisa, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1989. ISBN 84-7013-235-0.
- LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza (Fuentes Documentales Medievales, núm. 27), San Sebastián, 1990.
- LLORENTE, Juan Antonio, *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, parte III Apéndice o colección Diplomática*, Madrid, Imprenta Real, 1808.
- LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan *Colección Diplomática citada en la Descripción del Obispado de Osma. Tomo III*, Madrid, Imprenta Real, 1788.
- MINGUELLA Y ARNEDO, Toribio, *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos. Volumen I. Desde los comienzos de la Diócesis hasta fines del siglo XIII*, Madrid, Imprenta de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1910.
- MUÑOZ Y ROMERO, Tomás, *Colección de Fueros Municipales y Cartas Pueblas de los relaos* (sic) *de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra. Tomo I*, Madrid, Imprenta de Don José María Alonso, 1847.
- ORCÁSTEGUI GROS, Carmen, (edición crítica y traducción), «Crónica de San Juan de la Peña (versión aragonesa)», en *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita, número 51-52*, 1985, pp. 419-569, ISSN 0044-5517.

- PÉREZ CELADA, Julio A., *Documentación del Monasterio de San Zoilo de Carrión (147-130)*, Burgos, Ediciones J.M. Garrido, 1986. ISBN 84-86371-9-0.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Maurilio, «Crónica del Emperador Alfonso VII», en FERNÁNDEZ CATÓN, José María, *El reino de León en la Alta Edad Media. IV. La monarquía (1109-1230)*, León, Centro de Estudios e investigación «San Isidoro»–Caja España de Inversiones–Caja de Ahorros y Monte de Piedad–Archivo Histórico Diocesano, 1993. ISBN 84-87667-08-2.
- RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección Diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168, tomo segundo)*, Estella (Navarra), Excma. Diputación Provincial de Logroño, 1976. ISBN 84-85242-10-6.
- SERRANO SANZ, Manuel, «Un documento bilingüe de Alfonso VII. Año de 1143», en *Boletín de la Real Academia Española*, volumen VIII, 1921, pp. 585-589.
- UBIETO ARTETA, Antonio, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra*, Zaragoza, Escuela de Estudios Medievales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1951.
- UBIETO ARTETA, Antonio, *Cartulario de Siresa*, Zaragoza, Anubar Ediciones, 1986. ISBN 84-7013-217-2.
- UBIETO ARTETA, Antonio, *Documentos de Ramiro II de Aragón*, Zaragoza, Anubar ediciones, 1989.
- UBIETO ARTETA, Antonio, *Jaca: documentos municipales, 971-1269*, Valencia, Anubar Ediciones, 1975. ISBN 84-7013-072-2.

BIBLIOGRAFÍA

Hasta fines del siglo XIX

- BERGANZA, Francisco de, *Antigüedades de España, propugnadas en las noticias de sus reyes, en la corónica del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña, en historias, cronicones, y otros instrumentos manuscritos, que hasta aora no han visto la luz publica. Parte Segunda*, Madrid, Francisco del Hierro, M.DCC.XXI.
- CODERA, Francisco, *Decadencia y desaparición de los almorávides en España*, Zaragoza, Tipografía de Comas hermanos, 1899.
- LLORENTE, Juan Antonio, *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, parte III, apéndice o colección diplomática*, Madrid, Imprenta Real, 1808.
- LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan, *Descripción histórica del obispado de Osma con tres disertaciones sobre los sitios de Numancia, Uxama y Clunia, Tomo Segundo*, Madrid, Imprenta Real, 1788.
- MORET, Joseph de, *Anales del Reyno de Navarra. Tomo II*, Pamplona, Imprenta de Pascual Ibáñez, MDCCCLXVI.
- MOSQUERA DE BARNUEVO, Francisco de, *La Numantina*, Sevilla, Luys Estupiñan, 1612.
- NÚÑEZ PÉREZ DE CASTRO, Alfonso, *Corónica de los Reyes de Castilla don Sancho el Deseado, Don Alonso el octauo y Don Enrique el I, en que se refiere todo lo svcedido en los reynos de España, desde el año de mil ciento y treinta y seis hasta el de mil y doscientos y diez y siete, comprobado con los historiadores de mayor crédito, y con instrumentos de Priuilegios, Escrituras, Donaciones, y otras memorias antiguas sacadas con toda diligencia, y cuidado de los diferentes Archivos. Dase noticia de diferentes familias, e ilustres varones, que florecieron en estos años en armas, santidad y letras*, Madrid, Pablo del Val, 1665.
- RADES Y ANDRADA, Francisco, *Chrónica de las tres Ordenes tres Órdenes y Cauallerias de Sanctiago, Calatraua y Alcántara: en la qual se trata de su origen y sucesso, y notables hechos en armas de los Maestres y Caualleros de ellas: y de muchos Señores de Titulo y otros*

Nobles que descienden de los Maestres: y de muchos Lugares de España. Compuesta por el Licenciado Frey Francisco de Rades y Andrada, Capellán de su Magestad, de la Orden de Calatraua. Dirigida a la C.R.M. del Rey don Philippe nuestro señor, Administrador perpetuo destas Ordenes, Toledo, Casa de Juan Ayala, 1572.

SALAZAR Y CASTRO, Luis, *Historia genealógica de la Casa de Lara justificada con instrumentos, y escritores de inviolable fe por Don Luis de Salazar Castro Comendados de Zurita y fiscal de la Orden de Calatrava, de la cámara de Su Magestad, y su Coronista Mayor, dividida en XX libros, tomo I*, Madrid, Imprenta Real, MDCXCVI.

SANDOVAL, Fray Prudencio de, *Chrónica del ínclito Emperador de España, Don Alonso VII. deste nombre Rey de Castilla y León, hijo de don Ramón de Borgoña, y de doña Hurraca, Reyna propietaria de Castilla. Sacada de vn libro muy antiguo escrito de mano con letras de los Godos, por relación de los mismos que lo vieron, y de muchas escrituras y privilegios originales del mesmo Emperador, y otros*, Madrid, Luis Sánchez, 1600.

SANGORRÍN Y DIEST-GARCÉS, Dámaso, *El libro de la Cadena del Concejo de Jaca, Documentos Reales, Episcopales y Municipales de los siglos X, XI, XII, XIII y XIV, transcripción, traducción y anotaciones del cronista de la ciudad, Deán de la S. Catedral*, Zaragoza, Imprenta de Federico Martínez, MCMXX.

ZURITA, Jerónimo, *Los cinco libros primero de la primera parte de los Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, antigua casa de Jorge Coci, actual de Pedro Bermuz, MDLXII.

Siglos XX y XXI

ASENJO GONZÁLEZ, María, «Sociedad, política y relaciones de poder en el Concejo de Soria a fines del siglo XV», en *Celtiberia*, número 92, Centro de Estudios Sorianos, 1988, pp. 157-192.

ASENJO GONZÁLEZ, María, *Espacio y sociedad en la Soria medieval Siglos XIII-XV*, Soria, Excma. Diputación Provincial de Soria, 1999.

ASENJO GONZÁLEZ, María, «Instituciones: poder, sociedad, gobierno y vecindad en Soria (siglos XII al XIV). De las collaciones a las cuadrillas», en CASA, Carlos de la y MARTÍN DE MARCO, José Antonio, *Soria 1119*, Soria, Excmo. Ayuntamiento de Soria, 2019, pp. 305-330. ISBN 978-84-09-09165-2.

AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «La Orden de Calatrava: problemas de organización territorial y militar. Siglos XII-XIII», en *Arqueología y Territorio medieval*, número 10, 2, (2003), pp. 157-179.

BALPARDA Y DE LAS HERRERÍAS, Gregorio, *Historia crítica de Vizcaya y de sus Fueros Tomo primero*, Bilbao, Editorial Vizcaína S.A. para la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, 1974 (es reedición de la de 1933, aunque en el tomo I lleva parte del II de la edición original), ISBN 84-500-1082-9.

BALPARDA Y DE LAS HERRERÍAS, Gregorio, *Historia crítica de Vizcaya y de sus Fueros. Tomo segundo*, Bilbao, Editorial Vizcaína S.A. para la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, 1974 (es reedición de la de 1924), ISBN 84-500-1082-9.

BLANCO RODRÍGUEZ, Susana (con la colaboración de Alberto Arribas Hernández y Alberto Lorenzo Celorrio), *La ciudad de Soria, su castillo y su muralla*, Soria, Asociación de Amigos del Museo Numantino, 2019. ISBN 978-84-09-09094-5.

CANELLAS LÓPEZ, Ángel, «Tarazona y sus gentes en el siglo XII», en *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, número 16-18, 1963-1965, pp. 27-47, ISSN 0044-5517.

- CASTELLANOS GÓMEZ, Juan, *Cabeza de Extremadura: su importancia estratégica en la España musulmana (siglos X y XI)*, Soria, Ediciones de la Excma. Diputación Provincial de Soria. Colección temas sorianos, número 36, 1999.
- CLAVERÍA, Carlos, *Historia del reino de Navarra*, Pamplona, Imprenta Popular, S.L., 1971.
- CORONA BARATECH, Carlos: *Las tenencias en Aragón desde 1035 a 1134*, «EEMCA» II, Zaragoza, 1946, pp. 379-396.
- DIAGO HERNANDO, Máximo, «Introducción a la historia institucional del concejo de Soria en la Baja Edad Media», en *En la España Medieval*, número 11, 1988, pp. 23-43.
- DIAGO HERNANDO, Máximo, *La estremadura soriana y su ámbito a fines de la Edad Media*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense de Madrid, 1992.
- DIAGO HERNANDO, Máximo, «El final de la guerra de los dos Pedros y sus efectos sobre el escenario político regional soriano en la segunda mitad del siglo XIV», en *Celtiberia*, número 92, Centro de Estudios Sorianos, 1998, pp. 124-156.
- DIAGO HERNANDO, Máximo, «Soria y su tierra como señorío de miembros de la familia Real castellana. Siglos XIV-XVI», en *Celtiberia*, número 101, Centro de Estudios Sorianos, 2007, pp. 40-82.
- DIAGO HERNANDO, Máximo, «El factor religioso en la actividad política y social de los linajes de la alta nobleza en la región soriana a fines de la Edad Media», en *Hispania Sacra*, número LXIII, 2011, pp. 7-39, ISSN 0018-215-X.
- GRASSOTTI, Hilda, *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla, tomo primo, El Vasallaje*, Spoleto, Centro italiano di Spoleto, Centro italiano di Studi sull'alto medioevo, 1969.
- GRASSOTTI, Hilda, *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla, tomo secondo, La recompensa vasallática*, Spoleto, Centro italiano di Spoleto, Centro italiano di Studi sull'alto medioevo, 1969.
- GONZÁLEZ, Julio, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII, I. Estudio*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de estudios medievales, 1960.
- IGUAL LUIS, David, «La economía de Soria y su contexto al inicio del siglo XII», en CASA, Carlos de la y MARTÍN DE MARCO, José Antonio (coords.), *Soria 1119*, 2019, pp. 331-349.
- JAURGAIN, Jean de, «Toponymie basque», en *Eusko ikaskuntzen nazioarteko aldizkaria/Revue internationale des études basques/International journal on Basque studies*, volumen 6 número 2, 1914 ISSN 0212-7016.
- JUSDADO, Miguel Ángel, «Capítulos IV, II y III», en *La Gran Aventura del reino de Navarra, fundación y evolución del Viejo Reino y sus relaciones con los actuales territorios vascos (712-1512)*, dirigida por Juan Ramón de Andrés Martín, Madrid, La esfera de los Libros, SL, 2011, pp. 145-255. ISBN 978-84-9970-061-8.
- LACARRA, José María, «La fecha de la conquista de Tudela», en *Príncipe de Viana*, número 22, 1946, pp. 45-54.
- LACARRA, José María, «Alfonso el Batallador y las Paces de Támara cuestiones cronológicas (1124-1127)», en *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón, volumen VIII*, 1946-1948, pp. 461-473.
- LACARRA, José María, *Alfonso el Batallador*, Zaragoza, Guara Editorial, 1978. ISBN 84-85303-05-9.
- LACARRA, José María, «Acerca de las fronteras en el valle del Ebro (siglos VIII-XII)», en *En la España Medieval*, número 1, 1980, ISSN 0214-3038 pp. 181-191.
- LACARRA, José María, «Honores y Tenencias en Aragón siglo XI», en *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*, Zaragoza, Anubar Ediciones, 1981.
- LALIENA CORBERA, Carlos, «La formación de redes nobiliarias y grandes propiedades durante la conquista del valle del Ebro en el siglo XII. El destino ejemplar de Íñigo

- Galíndez de Alagón (1127-1157)», en *Aragón en la Edad Media*, número 22, 2011, pp. 187-212. ISSN 0213-2486.
- LAPEÑA PAÚL, Ana Isabel, *Sancho Ramírez Rey de Aragón (?1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)*, Gijón (Asturias), Ediciones Trea S.L., 2004, ISBN 84-9704-123-2.
- LEMA PUEYO, José Ángel, *Instituciones políticas del reinado de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Zarautz (Guipúzcoa), Servicio editorial de la Universidad del País Vasco, 1997. ISBN 84-7585-922-4.
- LEMA PUEYO, José Ángel, «Las Tenencias navarras de Alfonso I «el Batallador»», en *Príncipe de Viana*, anejo 8 (ponencia enviada a Primer Congreso General de Historia de Navarra), 1988, pp. 61-70. ISSN 1137-7054.
- LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan, *Descripción del Obispado de Osma con tres Disertaciones sobre los sitios de Numancia, Uxama y Clunia tomo segundo*, Madrid, Imprenta Real, 1788.
- MARTÍN, José Luis, *Historia de la Corona de Aragón*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2002. ISBN 84-362-4793-0.
- MARTÍNEZ DE AGUIRRE, Javier, «Espiritualidad laica, arquitectura funeraria y hospitalidad en la Península ibérica en tiempos de Alfonso VIII (1158-1214)», en POZA YAGÜE, Marta y OLIVARES MARTÍNEZ, Diana (eds.) *Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra: confluencias artísticas en el entorno de 1200*, Madrid, Ediciones Complutense, 2017, ISBN 978-84-669-3531-9, pp. 447-502.
- MARTÍNEZ LLORENTE, Félix Javier, *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval*, Salamanca, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1990. ISBN 84-7762-101-2.
- MINGUELLA Y ARNEO, Toribio, *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos volumen I, desde los comienzos de la Diócesis hasta fines del siglo XIII*, Madrid, Imprenta de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1910.
- MÍNGUEZ, José María, *La España de los siglos VI al XIII*, San Sebastián, Nerea, 1994. ISBN 978-84-89569-72-0.
- MUGUETA MORENO, Íñigo, «La nobleza en Navarra (siglos XIII-XIV): una identidad militar», en *Iura Vasconiae*, número 4, 2007, pp. 189-238.
- OLIVA MANSO, Gonzalo, «Capítulos I, II y III», en *La Gran Aventura del reino de Navarra, fundación y evolución del Viejo Reino y sus relaciones con los actuales territorios vascos (712-1512)*, dirigida por Juan Ramón de Andrés Martín, Madrid, La Esfera de los Libros, SL, 2011, pp. 35-139. ISBN 978-84-9970-061-8.
- OLCOZ YANGUAS, Serafín, «Fortún Ochóaz, las tenencias de Viguera, Cantabria, Meltría y el mítico origen del Señorío de Cameros», en *Berceo*, número 158, 2010, pp. 97-158.
- OLCOZ YANGUAS, Serafín, «El Buen Padre Fortún Sánchez, la tenencia de Nájera y otras tenencias relevantes del reino de Pamplona, durante la primera mitad del siglo XI», en *Príncipe de Viana*, número 249, 2010, pp. 121-184.
- OLCOZ YANGUAS, Serafín, «Pedro Tizón, una primera aproximación al estudio de un noble caballero del siglo XII», en *Príncipe de Viana*, año LXXIV, número 257, 2013, pp. 73-110.
- OLCOZ YANGUAS, Serafín, «Íñigo y Fortún López, los dos primeros tenentes de Soria bajo el reinado de Alfonso I de Aragón y Pamplona», en *Berceo, revista riojana de ciencias sociales y humanidades*, número 174, 2018, pp. 269-292. ISSN-0210-8550.
- PALACIOS MADRID, Francisco, «Los Señores de Soria y su castillo en el siglo XII», en *Celtiberia*, número 27, 1977, pp. 41-55.
- PORTELLO CAPILLA, Teófilo, *Instituciones del Obispado de Osma*, Almazán (Soria), Publicaciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria, 1985. ISBN 84-505-1101-1.

- PRIETO VIVES, Antonio, *Los reyes de taifas. Estudio Histórico-numismático de los musulmanes españoles en el siglo V de la hégira (XI de J.C.)*, Madrid, Junta para la ampliación de estudios e investigaciones científicas, Centro de Estudios Históricos, 1926.
- RECUERO ASTRAY, Manuel, «El reino de León durante la primera mitad del siglo XII», en FERNÁNDEZ CATÓN, José María *El Reino de León en la Alta Edad Media. IV. La Monarquía (1109-1230)*. León. Centro de estudios e Investigación «San Isidoro»-Caja España de Inversiones -Caja de Ahorros y Monte de Piedad-Archivo Histórico Diocesano, 1993, pp. 7-75.
- RECUERO ASTRAY, Manuel, *Alfonso VII (1126-1157)*, Burgos, Editorial la Olmeda, 2003. ISBN 84-89915-21-0.
- SALAZAR Y ACHA, Jaime de, «La utilidad de la Genealogía para el conocimiento de la evolución de los usos onomásticos», en José Luis Ramírez Sádaba (coord.), *La onomástica en Navarra y su relación con la de España, Actas de las primeras Jornadas de Onomástica*, Pamplona, 2003, pp. 177-197. ISBN 84-9769-099-0.
- SANZ YAGÜE, Ana Isabel, *La ciudad de Soria en el siglo XVIII. Un estudio sociocultural*, Madrid, Tesis doctoral sin publicar (UNED, 2012).
- SERRANO, Luciano, *Fuentes para historia de Castilla por los pp. benedictinos de Silos Tomo I, Colección diplomática de San Salvador del Moral*, Valladolid, Tipografía y casa editorial Cuesta, 1906.
- SERRANO SANZ, Manuel, «Un documento bilingüe de Alfonso VII. Año de 1143», en *Boletín de la Real Academia Española*, volumen VIII, 1921, pp. 585-589.
- SORAUREN, Mikel, *Historia de Navarra, el Estado vasco*, Pamplona, Ona Industria Gráfica, 2000. ISBN 978-84-7681-561-8.
- SORIANO CALVO, Gilberto, *Soria hace 900 años*, pendiente de publicación en *Celtiberia*.
- TURK, Afif, *El Reino de Zaragoza en el siglo IX de Cristo (V de la Hégira)*, Madrid, Publicaciones del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos en Madrid, 1978.
- UBIETO ARTETA, Agustín, *Los «tenentes» en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*. Valencia. Anubar Ediciones (facsimil), 1973 ISBN 84-7073.051-X.
- UBIETO ARTETA, Agustín, «Cofrades aragoneses y navarros de la milicia del Temple siglo XII -Aspectos socio-económicos-», en *Aragón en la Edad Media*, 3, 1980, pp. 29-94.
- UBIETO ARTETA, Antonio, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra*, Zaragoza, CSIC, Escuela de Estudios Medievales, 1951.
- VV.AA., *La onomástica en Navarra y su relación con la de España*, en José Luis Ramírez Sádaba (coord.), *Actas de las Primeras Jornadas de Onomástica*, Pamplona, 2003. ISBN 84-9769-099-0.

WEBGRAFÍA

- <https://elige.soria.es/los-primeros-tenentes-de-soria-y-la-orden-del-temple-4/> consulta 16/1/2019.
- <https://carmenchorda.blogspot.com/2017/05/genealogia-de-saldana-y-carrion.html> consulta de 5 de mayo de 2019.
- <https://lamansiondelgaviero.com/2018/11/13/alfonso-el-batallador-por-andalucia/> consulta 18/1/2019.
- <http://www.lebrelblanco.com/anexos/atlas-indice.htm>, consulta 6/2/2019.

A HISTORICAL AND NUMISMATIC STUDY OF THE DINARS OF THE GHAZNAVID SULTAN MAḤMŪD B. SABUKTAKĪN AT NISHAPUR

ESTUDIO HISTÓRICO Y NUMISMÁTICO DE LOS DINARES DE LA Ceca DE NISAPUR DEL SULTÁN GAZNAVÍ MAḤMŪD B. SABUKTAKĪN

Mohammed S. Tawfiq, Almudena Ariza Armada, Atef Mansour Mohammad; Ahmed Ameen y Mervat Abd El-Hady Abd El-Latif¹

Recepción: 2019/03/08 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2019/09/18 ·

Aceptación: 2020/01/30

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.24006>

Abstract

This study of historical numismatics will focus on the dinars of Sultan Maḥmūd of Ghazna coined in the mint of Nishapur. Its objective is to provide thorough information about these dinars, in order to contribute to the knowledge of the political and economic circumstances of the government of Sultan Maḥmūd. Thus, after a historical introduction that contextualizes the golden emissions that are studied, a complete description of a selection of pieces will be presented. The authors have selected ten exceptional gold coins, of which nine are unpublished types and, the tenth, has only been briefly cited in a previous study. Among them, it is worth mentioning a posthumous dinar, coined in the year 423/1031-1032. The criterion for the selection has been based on monetary legends and their correlation with historical events. After the description of the specimens, an in-depth analysis of the monetary legends and their ideological implications is carried out, as well as

-
1. Mohammed S. Tawfiq: Fayoum University (Egipto). C.e.: msto1@fayoum.edu.eg
Almudena Ariza Armada: New York University in Madrid. C.e.: aa90@nyu.edu
Atef Mansour Mohammad: Fayoum University (Egipto). C.e.: ammo6@fayoum.edu.eg
Ahmed Ameen: Fayoum University (Egipto). C.e.: ammoo@fayoum.edu.eg
Mervat Abd El-Hady Abd El-Latif: Fayoum University (Egipto). C.e.: maao7@fayoum.edu.eg

regarding to the ornamental motifs (vegetable, geometric, figurative ...) and the metrology of the dinars of the Sultan Maḥmūd coined in Nishapur.

Keywords

Ghaznavids; Sultan Maḥmūd; Ghazni or Ghazna; Nishapur; Dinars; Numismatics.

Resumen

Este estudio histórico-numismático se centra en los dinares del sultán gaznaví Maḥmūd acuñados en la ceca de Nisapur. Su objetivo es aportar una información lo más completa posible sobre dichos dinares a fin de contribuir al conocimiento de las circunstancias políticas y económicas del gobierno del sultán Maḥmūd. Así, tras una introducción histórica que da contexto a las emisiones áureas objeto del estudio, se presenta una descripción completa de las piezas estudiadas. Los autores han seleccionado diez piezas excepcionales de oro, de las cuales nueve son tipos inéditos y, la décima, sólo ha sido citada brevemente en algún estudio previo. De entre ellas cabe destacar un dinar póstumo, acuñado el año 423/1031-1032. El criterio de selección se ha basado en las leyendas monetales y su correlación con acontecimientos de carácter histórico. Tras la descripción de los ejemplares, se lleva a cabo un análisis en profundidad de las leyendas monetales y sus implicaciones ideológicas, así como de los motivos ornamentales (vegetales, geométricos, figurativos...) y de la metrología de los dinares del Sultán Maḥmūd acuñados en Nisapur.

Palabras clave

Gaznavíes; sultán Maḥmūd; Gazni o Ghazna; Nisapur; Dinares; Numismática.

.....

I. INTRODUCTION

Many independent States appeared in the Islamic world under the 'Abbāsīd Caliphate. This process started early. In 138/755 a member of the Umayyad dynasty made himself independent master of Spain; in 172/788 a descendant of 'Alī, named Idrīs, established a dynasty in Morocco. In the same period, another dynasty was established in Tunis by Ibrāhīm b. al-Aghlab, while Egypt was lost to the empire in 254/868 by Aḥmad b. Ṭulūn and established the Ṭulūnid Dynasty.² Persia was also divided into various independent states; the Ṭāhirid dynasty, the first independent state of the 'Abbāsīd Caliphate in contemporary Iran, was established by Ṭāhir b. al-Ḥusayn, one of the Amīrs of the Caliph al-Ma'mūn, in 205/820, then Ya'qūb b. Layth, ruler of Sistān and Bust, established the Saffārid dynasty in 254/867.³ 'Amr b. Layth, Ya'qūb's brother and successor were defeated in Khurāsān by the Sāmānids⁴ in 287/900, who was succeeded by the Ghaznavids.⁵ The rulers of such states minted coins bearing their names. They also attributed themselves to the 'Abbāsīd Caliph through keeping his name on the coins as well, and the Ghaznavid state is no exception to that practice.

The Ghaznavid state, an Islamic dynasty of Turkish slave origin, was founded by Alptekin, governor of Ghazna for the Sāmānids, in what is now southern Afghānistān in the last quarter of the tenth century (366-582/977-1186). They ruled, firstly, as local governors on behalf of the Sāmānid Amīrs, and then as independent sovereigns. They ruled in the eastern Iranian lands.⁶ The Ghaznavid state, attributed to Ghazna or Ghazni, their first capital, consisted of two houses: Alptekin, the founder of this dynasty, and Sabuktakīn, who was the fifth ruler in it.⁷ Sabuktakīn, a Sāmānid Turkic slave governor in Ghazna in the Afghan mountains, made himself independent of his masters as their central power declined. His

2. NAZIM, M.: *The Life and Times of Sultan Mahmūd of Ghazna*, Cambridge, 1931, pp. 18-23.

3. RAMADAN, A. M. M.: *Al-Nuqūd al-Islāmīya wa Ahmiyatha fī Drāsāt al-Tārikh wa al-Athār wa al-Ḥaqāira*, 1st ed, Zahrā' al-Sharq, Cairo, 2008, p. 104 (Arabic reference).

4. The Sāmānid dynasty, one of the most important states that appeared in Khurāsān that was established by Ismā'īl b. Aḥmad al-Sāmānī in 279/892. It is a Persian dynasty that ruled in Transoxiana and then in Khurāsān, at first as subordinate governors of the Ṭāhirids, and then later as independent rulers. They stemmed from a local family appointed by the 'Abbāsīds to rule at Bukhārā and Samarkand. For more about the Sāmānids see: SAYYID, A. F.: «Samanids», in *Encyclopedia of Islam*, 2nd ed., vol. 8, E. J. BRILL, Leiden, 1995, pp. 1025-1031; TREADWELL, W. L.: *The Political History of the Sāmānid State*, (unpublished doctoral thesis), Oxford University, 1991; BARTHOLD, W.: *Turkestan Down to the Mongol Invasion*, 2, Gibb Memorial Series, N.S. V, London, 1928; MIRKHOND, M. K. C.: *Histoire des Samanides*, texte Persan, Paris, 1845; Etheredge, S. L.: *The Islamic World*, Islamic history, *Encyclopedia Britannica, Inc.*, Britannica Educational Publishing, 2010, pp. 113-114; IQBAL, A.: *Tārikh Iran Ba'd al-Islām min Bdāyat al-Dawla al-Ṭāhirīya hata Nihāyat al-Dawla al-Qājārīya* (The History of Iran after Islam from the beginning of Ṭāhirid State until the end of Qajar State) 205-1343AH/820-1925AD, MANSOUR, M. A. (Tr.), AL-SIBBĀ 'Y, M. A. (Re.), Dār al-Thaqāfa, Cairo, 1989, pp. 133-134 (Arabic reference).

5. BOSWORTH, C. E.: «The development of Persian Culture under the Early Ghaznavids», in *Iran, Journal of the British Institute of Persian Studies*, London, vol. VI, 1968.

6. Etheredge, S. L. (Ed): *Islamic World*, Rosen Digital, New York, 1st ed., 2010, pp. 113-114; RAMADAN, A. M. M.: *Al-Nuqūd al-Islāmīya wa Ahmiyatha...*, *Op. Cit.*, p. 105.

7. IQBAL, A.: *Op. Cit.*, p. 169; SOLIMAN, A.A.: *Tārikh al-Dūal al-Islāmīya wa Mu'agām al-Ussar al-Hākima* (The History of Islamic States and dictionary of the ruling dynasties), vol. 2, Cairo, 1970, p. 587 (Arabic reference).

eldest son, Maḥmūd, expanded into Būyid territory in western Iran, identifying himself staunchly with Sunni Islam and presenting himself as a border soldier against the pagans.⁸ The establishment of the Ghaznavid emirate represents the culmination of a process, which had begun in the Sāmānid emirate.⁹

II. YAMĪN AL-DAWLA ABŪ AL-QĀSIM MAḤMŪD B. SABUKTAKĪN

Sultan Maḥmūd¹⁰, the eldest son of Sabuktakīn, was born in *Muḥarram* 361/ November 971; his mother was the daughter of a nobleman of Zābulistān. Some scholars have mentioned that the birth of Sultan Maḥmūd was connected with an extraordinary situation.¹¹ He had already been commander-in-chief of the Sāmānid forces in Khurāsān during his father's lifetime. On Sabuktakīn's death, Maḥmūd successfully asserted his right to succeed in Ghazna over his brother, Ismā'īl (388/998), and after that was in sole control of all the former Sāmānid lands south of the Oxus, comprising Khurāsān and Afghānistān. He was the first ruler who held the title of *sulṭān* in the Islamic world and secured from the 'Abbāsīd caliph al-Qādir legitimization of his independent power and a string of honorific titles, including the one by which he became very well-known, *Yamīn al-Dawla*, and then held other titles such as *Amīn al-Milla* and *Nizām al-Dīn*.¹² He is the first one who inscribed the Testimony with the Sanskrit script on the coins, the first one who entered Islam to India. Sultan Maḥmūd divided the former Sāmānid dominions with Oleg Nasr, who took over all the lands north of the Oxus River for the Qarākhānids and ruled for about thirty-two years.¹³

Sultan Maḥmūd extended his empire by force until it stretched from western Persia to the Ganges valley of India, thus earning enormous contemporary renown as the champion of Sunni orthodoxy and the hammer of the pagan Hindus.¹⁴ This vast empire was entirely a personal creation, and it remained for only a decade after his death; in 421/1030, his western conquests fell into the hands of a wave of Turkmen nomads from the steppes, the Seljuqs and their fellow-tribesmen of the Oghuz.¹⁵

8. KAZAN, W.: *The Coinage of Islam*, private collection, Beirut- Lebanon, 1983, p. 74 (Arabic reference).

9. BOSWORTH, C. E.: «Notes on the Pre-Ghaznavid History of Eastern Afghanistan», in *the Islamic Quarterly*, London IX, 1965, pp. 16-21.

10. Abū al-Qāsim Maḥmūd b. Sabuktakīn b. Juq b. Qara Bajkam b. Qara Arslan b. Qara Mallat b. Qara Nu'mān b. Firuz-I-Bam Sinjan b. Yazdagrid. This genealogy as mentioned in ZIDAN, A. A. (Tr): *Ṭabaqāt al-Nāṣiri of Abū 'Omar Minhāj al-Dīn 'Othmān b. Sirāj al-Dīn al-Jawzjānī*, 1st ed., National Center of Translation, Cairo, 2013, p. 70 (Arabic reference).

11. NAZIM, M.: *Op. Cit.*, p. 34.

12. BOSWORTH, C. E.: «The Titulature of the Early Ghaznavids», in *Oriens* XV, 1963, pp. 215-218.

13. HABIB, M.: *Sultan Mahmud of Ghaznin*, Aligarh, 1927, p. 175.

14. BOSWORTH, C. E.: «Mahmud of Ghazna in Contemporary Eyes and in Later Persian Literature», in *Journal of the British Institute of Persian Studies*, Iran IV, 1966, pp. 85-92.

15. BARTHOLD, W.: *Turkestan Down to the Mongol Invasion*, *Op. Cit.*, pp. 293-304; BOSWORTH, C. E.: *The Ghaznavids, Their Empire in Afghanistan and Eastern Iran 994-1040*, Edinburgh University Press, 1963, pp. 206-268.

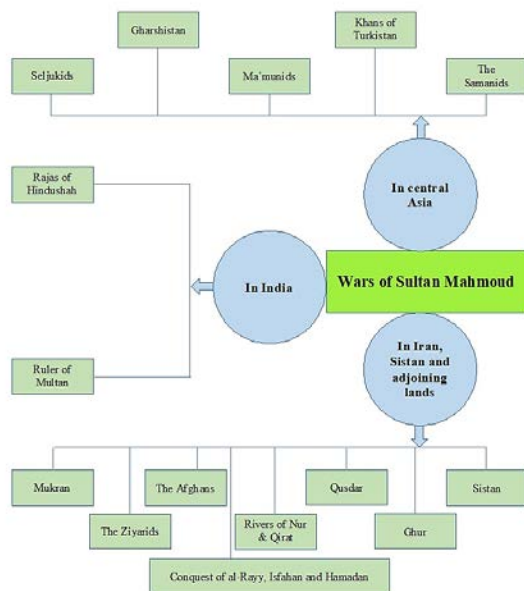


FIG. 1: WARS OF SULTAN MAḤMŪD IN CENTRAL ASIA, IRAN, AND INDIA, (© M. SAYED)

The wars of the great Sultan, Maḥmūd, of Ghazna were concentrated around three main areas in central Asia, Iran, Sistān and adjoining lands, and India. He continued his father's attacks into the plains of India, and his success as a military leader ensured that there was always a numerous body of volunteers, eager for plunder, flocking to his standard from all over the eastern Islamic world.¹⁶ He launched seventeen campaigns into India between 391/1001 and 416/1025, annexing Punjab, establishing a provincial governor at Lahore, and joining northeastern India before looking south. The Indian kingdoms of Nagarkot, Tanesser, Kannawj, and Kalinjar were all conquered and left in the hands of Hindu vassals. He transformed Ghazna into one of the leading cities of Central Asia, patronizing scholars, establishing colleges, laying out gardens, and building mosques, palaces, and caravansaries. In his last Indian campaign in 416/1024, Maḥmūd attacked the city of Somnath, destroyed its famous Hindu temple to Shiva and achieved a massive haul of treasures.¹⁷ Sultan Maḥmūd returned home in 417/1026 and spent the last four years of his life contending with the influx of Oghuz Turkic horse tribes and opportunistically seizing Rayy 420/1029 and Hamadān from the distracted Būyid Dynasty.¹⁸ He controlled all of the Panjab, parts of Sind, northern

16. BOSWORTH, C. E.: *Ghaznavids*, pp. 78-114.

17. THOMINE, J. S.: «Ghaznavids: Art and Monuments», in *Encyclopedia of Islam*, 2nd ed., vol. II, E. J. BRILL, Leiden, 1991, pp. 1053-1055.

18. NAZIN, M.: *Op. Cit.*, pp. 80-85.

Baluchistān, Afghānistān, Gharjistān, Ghur and most of Persia including Sijistān and Khurāsān. Furthermore, he adopted the traditional Persian administrative system and promoted interest in the development of Persian literature and culture by encouraging writers.¹⁹ Maḥmūd encouraged the use of New Persian, with its reference to pre-Islamic Iranian glory, for administration purposes, and prose as well as poetry. This combination of Turkic identity and Persian language would characterize and empower many other Muslim rulers.²⁰

Affiliation	Year		Name of the Battle										
	A.H.	A.D.	Peshawar	Bhatia	Multan	Kwaleer	Bahim Naghr	Nāreen	Multan	Nārdin	Taneser	Kannauj & Kashmir	Somnāth
As a Sāmānid governor	384	994											
	385	995											
	386	996											
	387	997											
	388	998											
	389	999	He wrote the death certificate of the Sāmānid dynasty to be completely extinct from the history in 26th Gamād al-Akhar 389/15th May 999.										
As a Ghaznavid Sultan	392	1001	Maḥmūd defeats Jaipāl at Peshawar, and held the title of al-Ghazi										
	395	1002	He broke in the city walls and captured Pijhra										
	396	1005											
	396	1005											
	397	1006											
	398	1007											
	400	1009											
	401	1010	He conquered Multan and captured thousands of Carmathians and put them to the sword or sent as prisoners as their ruler, Abu al-Futūḥ Daʿūd Ibn Naṣr.										
	404	1013	He defeated Bhimpāl and put Nārdin in charge of Sarugh.										
	405	1014	He defeated its Raja and took the Idol to Ghazna.										
	409	1018											
	416	1025	Maḥmūd ordered his soldiers to destroy the upper part of the idol into small pieces and took other parts to put them as a doorstep to the mosque of Ghazna										
	420	1029	He opened al-Rayy, Isfahan, Hamadan from the Būyid (Daylami) Dynasty										
	421	1030	The death of the great sultan Yamin al-Dawla										

TABLE 1: SULTAN MAḤMŪD’S LIFE TIMELINE AND HIS CAMPAIGNS IN INDIA, (© M. SAYED)

A series of powerful rulers followed Sultan Maḥmūd until the reign of Sultan Mas’aud III, but signs of weakness in the state became apparent when Mas’aud III died in 508/1115.²¹ The line of the Ghaznavids continued till Khusraw Malik, the last Ghaznavid ruler, who ruled from Lahore.²² Finally, after a long siege, the Ghurids captured Lahore itself in 583/1187 where they killed Khusraw Malik and his sons, thus ending Ghaznavid rule.²³

19. STOREY, C. A.: *Persian Literature, a bio-Bibliographical survey*, vol. I, part 2, London, 1953, pp. 1006-1007; RYPKA, J., JAHN, K.: *History of Iranian literature*, D. Reidel, Dordrecht, Holland, 1968; BOSWORTH, C. E.: *The Development of Persian Culture*, *Op. Cit.*, p. 43.

20. NAZIN, M.: *Op. Cit.*, pp. 86-122.

21. LEES, W. N., HOSAIN, K., ABD AL-HAI (Tr.): *The Ṭabaqāt al-Nāṣiri of Abū Omar Minhāj al-Dīn ‘Othmān b. Sirāj al-Dīn al-Jawzjāni*. Calcutta: College Press, vol. I, 1864, p. 240.

22. KAZAN, W.: *Op. Cit.*, p. 75.

23. BOSWORTH, C. E.: *The Later Ghaznavids: Splendor and Decay, the Dynasty in Afghanistan and Northern India 1040–1186*, Columbia University Press, New York, 1977, pp. 120-131.

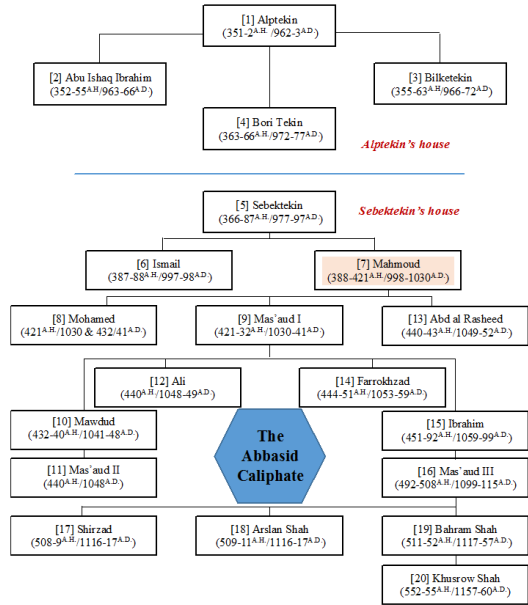


FIG. 2: GENEALOGICAL CHART OF THE GHAZNAVID RULERS, (© M. SAYED)

III. DESCRIPTIVE STUDY

The first type Inscriptions



Pl.1: AV Ghaznavid dinar, Sultan Mahmud, Nishapur 384/ 994-995, (ha #21686, W. 4.22 gm., D. 24 mm, First publishing)

MARGIN	
INNER	بسم الله ضرب هذا الدينار بنيسابور سنة أربع وثمانين وثلثمائة
OUTER	محمد رسول الله أرسله بالهدى ودين الحق ليظهره على الدين كله ولو كره المشركون
	لله الأمر من قبل ومن بعد ويومئذ يفرح المؤمنون بنصر الله

Description

This dinar is related to Heritage Auctions collection. There is another dinar similar to this one among the collection of William Kazan.²⁴

The overall shape of this type is circular; it was inscribed in both obverse and reverse areas. Obverse and reverse marginal legends were inscribed within one lineal circle from the outer side, while there is no circle around the obverse central inscriptions and one circle around the reverse central legend.

The inscriptions of the obverse field came in six lines. The first line was inscribed with the name of Maḥmūd of Ghazni محمود and followed by the legend in three lines of «There is no God but Allāh, alone with no partner» (*Lā ilāha illā/ Allāhu waḥdahu/ lā sharīka lahu*, لا إله إلا الله وحده لا شريك له). The central legend agrees with the Prophet's Message or the second *kalima* (*Risālah*), in the phrase «Muḥammad is the Messenger of God» (*Muḥammad Rasūl Allāh*, محمد رسول الله) that was inscribed in the second line of the reverse area to complete the testimony (*Shahāda*). Both legends represent the main slogan for all the Islamic branches with their different doctrines for Sunni, the Shiites and al-Khawārej over time and location. The fifth and sixth lines of the obverse field were inscribed with Maḥmūd's title *al-Walī*²⁵ (الولي), *Sayf al-Dawla* (سيف الدولة) «Sword of the state». In the reverse side appeared the name of 'Abbāsīd Caliph al-Ṭā' i ' Lillāh (الطائع الله) in the third line²⁶, and the Sāmānīd ruler Nūḥ II b. Maṣṣūr I²⁷ was inscribed on the fourth and fifth lines of the reverse centre with the title of *Malik*.

24. KAZAN, W.: *Op. Cit.*, (Dinar, No.988, Nishapur, 384A.H, W: 4.16 g., D: 24.5 mm), p. 448.

25. This title was read by Thomas and Lane Poole «Abū Laggā» (أبو لج), means an Asylum see: THOMAS, E.: «On the Coins of the Kings of Ghazni», *Journal of the Royal Asiatic Society of Great Britain and Ireland*, Cambridge, vol.9, 1847, p. 307; LANE POOLE, S. E.: *Catalogue of Oriental Coins in the British Museum*, II, London, 1876, p. 131. Others scholars read it as «al-Walī» (الولي), see: KAZAN, W.: *Op. Cit.*, p. 410.

26. Al-Ṭā' i ' Lillāh (363-381/973-992), 'Abd al-Karīm b. Abū al-Fadl al-Mutī'a, Abū Bakr, he was born in 336/947-948, his mother's name is Hizzar, he ascend the throne of the Caliphate in 363/973-974 after his, father, predecessor Caliph al-Mutī'a. In 381/991-992, Baha al-Dawla captured on Caliph al-Ṭā' i ' Lillāh, who was deposed, and then his successor Caliph al-Qādir bi-Llāh ascend the Caliphate. He ruled for about eighteen years, and died in 393/1002-1003. See: LEES, W. N., HOSAIN, K., ABD AL-HAI (Tr.): *The Ṭabaqāt al-Nāṣiri ...*, *Op. Cit.*, p. 238; SHAKER, M.: *Mawsu'at al-Tārikh al-Islāmī* (*Encyclopedia of Islamic History*), 'Abbāsīd Dynasty, vol. 6-2, 6th ed., al-Maktab al-Islāmī, Beirut, 2000, p. 174 (Arabic reference).

27. Nūḥ II b. Maṣṣūr I (نوح الثاني بن منصور الأول) al-Amīr al-Rādī, Abū al-Qāsim, Sāmānīd Amīr (366-87/976-97 /), he was the last Sāmānīd to enjoy a reign of important length, but within it he had little freedom to act independently. Since he succeeded his father when he was just 13 years only. At the beginning, the real power in the state lay with his mother, Nāṣir al-Dawla Abū al-Ḥassan Muḥammad b. Ibrāhīm Simjūrī, Fā'iq Khāssa, Abū al-'Abbās Tāsh and the Vizier Abū al-Ḥusayn 'Abd Allāh b. Aḥmad 'Utbī, who was ambitious to restore the power of the great military commanders. Hence in 371/982, he managed to remove the all-powerful Abū al-Ḥassan Muḥammad b. Ibrāhīm Simjūrī from his governorship of Khurāsān; he replaced him with his own candidate, Tāsh, a former *Ghulam* of his father who had been given the honorific title of *Husām al-Dawla*. In this way Abū al-Ḥassan were forced to retire to his family estates in Qohestān. After that, huge struggles and wars undertaken against the Būyids, but they were defeated. The remaining years of his rule were filled with power struggles amongst the army commanders. In his reign a new factor appeared

The outer margin of the obverse area was inscribed with the Quranic quotation (Q. 30: 4, 5)²⁸ «*Allāh belongs the command before and after. And that day the believers will rejoice in the victory of Allāh*». The mint name and date were inscribed in the inner margin as follows «in the name of Allāh, this dinar was minted in Nishapur in [the] year 384» (*Bi-smi Allāh ḍuriba haḍā al-dīnār bi-Nishābūr sanat arba' wa thamānīn wa thalathamīa'*). The reverse margin was inscribed with the Quranic quotation (Q. 48: 28), (Q. 9: 33) and (Q. 61: 9)²⁹ «*Muḥammad is the Messenger of Allāh whom he sent with the guidance and the religion of truth to manifest it over all religion, although they who associate others with God dislike it*» (*Muḥammad rasūl Allāh arsalahu bi l-hudā wa dīn al-ḥaqq li-yuḏhirahu 'alā al-dīn kullīhi wa law kariha al-mushrikūn*, محمد رسول الله أرسله بالهدى ودين الحق ليظهره على الدين كله ولو كره المشركون).

The second type Inscriptions



in the politics and managements in Transoxiana, that of the Turkish Qarākhānids and Ghaznavids. Nūḥ died on 14 Rajab 387/23 July 997 to be succeeded by his son Maṣṣūr (II). See: IBN AL-ATHĪR, A. A. I., *Al-Kāmil fī al-Tārīkh* (Complete history), VIII, p. 673; AL-'UTBĪ, I, pp. 145, 149, 255; BARTHOLD, W.: *Turkestan Down to the Mongol Invasion*, Op. Cit., pp. 252-253, 263; FRYE, R. N.: «The Samanids», in *Cambridge History of Iran, The Period from The Arab Invasion to The Seljuqs*, vol. 4, Cambridge University Press, New York, 1975, pp. 156-158. IQBAL, A.: Op. Cit., pp. 154-160.

28. *Qur'ān Karīm, Sūrat al-Rum* (30: 4, 5).

29. *Qur'ān Karīm, Sūrat al-Fath* (48:28), *Sūrat al-Tawba* (9:33), *Sūrat al-Saff* (61:9).

30. Al-Malik (الملك, the king) it is an Arabic title, related to the supreme president of the state, it was mentioned in the Qur'ān text e.g. *Sūrat al-Kahf* (16: 79) and *Sūrat Yūsuf* (12: 43). This title was not known until the 'Abbāsīd dynasty, because of the independence of some governors from the 'Abbāsīd Caliphate but they gave it their allegiance, also this title was used for the Sultans of the eastern and western Islamic world. See: AL-BASHA, H.: *Al-Funūn al-Islāmiyya wa al-Waḍā'if 'ala al-Athār al-'Arabīa* (The Islamic Arts and Functions on the Arab Monuments, Vol. 1, Dār al-Nahḍa al-'Arabīa, Cairo, 1966, pp. 496-500 (Arabic reference). For al-Mu'azzam المعظم see: QALAQSHANDY, A. A.: *Subḥ al-A'shā*, Dār al-Kuttub al-Khedīwiya, vol. VI, Cairo, 1909, p. 29.

31. Maṣṣūr II b. Nūḥ II (387-389/997-999) (منصور الثاني بن نوح الثاني), he ascend the throne after the death of his father Nūḥ II. He was too young to control his strong associate. The reign of the new Amir, Abū al-Ḥārith Maṣṣūr II was full of struggles because of the power of the princes Fā'iḳ and Begtüzün on one side, and the power of the Qarākhānids and Maḥmūd of Ghazna on the other side. Each force feared the growing of the others and hope to

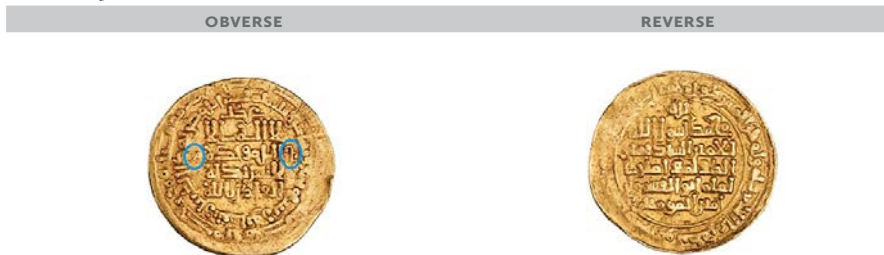
MARGIN		
INNER	بسم الله ضرب هذا الدينار بنيسابور سنة سبع وثمانين وثلثمائة	The same
OUTER	The same	

Description

This dinar is related to Heritage auctions collection.³² There are other dinars similar to this one in the private collection of William Kazan and the online collection of Morton & Eden Auction dated to 385/995-996.³³

This type is similar to the previous one in the overall shape and, partly, in the context of the inscriptions. Nevertheless, there is a slight change in the inscriptions of the obverse field as the *ism* of Sultan Maḥmūd was replaced by the word: «'Adl» (عدل), «justice», in the first line of the obverse field that refers to declare the legitimacy of this dinar, while his name was inscribed on the last line. On the other side, reverse, the name of Amīr Maṣṣūr II b. Nūḥ II (منصور بن نوح) was inscribed instead of Nūḥ b. Maṣṣūr. Additionally, the obverse centre was ornamented with a sword referring to Sultan's title *Sayf al-Dawla*.³⁴

The third type Inscriptions



Pl.3: AV Ghaznavid dinar, Sultan Maḥmūd, Nishapur 389/ 998-999,
(ANS 1963.115.1, W. 4.27 gm., D. 24 mm, published)

control on the political events. His reign lasted only two years before he was deposed and blinded by Fā'iq and Begtüzün and replaced by his brother Abū al-Fāris 'Abd al-Malik (II) in *Safar* 389/February 999. See: FRYE, R. N.: *The Cambridge History of Iran, The Period from The Arab Invasion to The Seljuqs*, vol. 4, Cambridge University Press, New York, 1975, pp. 158-159; IQBAL, A.: *Op. Cit.*, pp. 160-161; SAYYID, A. F.: «Sāmānids», in *El, Op. Cit.*, p. 1028.

32. <<https://coins.ha.com/itm/islamic/world-coins/islamic-dynasties-ghaznavid-mahmud-governor-of-nishapur-ah-384-387-ad-994-997-gold-dinar-463g-24mm-andnbsp-/a/3021-21687.s?ic4=GalleryView-ShortDescription-071515>>.

33. KAZAN, W.: *Op. Cit.*, (Dinar, No. 990, Nishapur, 989A.H, W. 5,64 gm., D. 24,5 mm), p. 410. Morton & Eden > Auction 76, Auction date: 14 December 2015, (Dinar, Nishapur, 985A.H, W.4, 56 gm., D. 24 mm)

34. ATTALLA, S. A. A.: *Nuqūd Nishāpūr Mundh al-Fath al-Islāmī Ḥata Suqūt al-Dawla al-Khwārizmīa (Artistic and Archaeological study)*, (unpublished doctoral thesis), Faculty of Archaeology, Cairo University, 2003, pp. 210-211 (Arabic reference).

CENTER		
	عَدَل لا إله إلا الله وحده لا شريك له القادر بالله	الله محمد رسول الله الأمين السيد يمين الدولة وأمين أمة أبو القسم ولي أمير المؤمنين
MARGIN		
INNER	بسم الله ضرب هذا الدينار بنيسابور سنة تسع وثمانين وثلثمائة	The same
OUTER	The same	

Description

This dinar is among the collection of the American Numismatic Society (ANS) in New York, published by Said Attalla.³⁵ Furthermore, there are other dinars similar to this one, with the exception of the place of the two letters م (mīm, 'āin) among the collection of ANS³⁶ and ZENO collection (No: 87710)³⁷. There are other dinars similar to this one in both shape and inscriptions among the collection in the Istanbul Museum, the private collection of William Kazan, the London private collection and the Jordan Museum, Heritage auction.³⁸

This dinar is similar to the other types in the overall shape; the obverse area is inscribed with the name of the 'Abbāsīd Caliph al-Qādir bi-Llāh³⁹ after the *Shahāda*, and two letters (mīm, 'āin, م, ع) were inscribed on both sides of the obverse legend. On the other side, the reverse field is inscribed with the new titles of Sultan Maḥmūd that were granted to him by Caliph al-Qādir bi-Llāh («*al-Amīr al-Sayyid, Yamīn/ al-Dawla, wa Amīn a/l Milla, Abū al-Qāsim, Walī /Amīr al-Mu'minīn*»), after the Prophet's Message or the second *kalima* (*Risālah*). His fame grew as the conqueror of India and the ruler of lands from central Persia to the Indus River after his victory over the Sāmānids.⁴⁰

35. *Idem*, pp. 310-311.

36. ANS, Dinar, No. 1972.288.37, Nishapur, 390 AH, W. 4,28 gm., D. 26 mm; No. 1922.211.59, Nishapur, 390 AH, W. 4,28 gm., D. 26 mm.

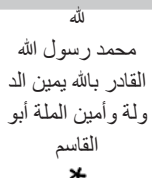
37. <<https://www.zeno.ru/showphoto.php?photo=87710>>, AV Ghaznavid dinar, Sultan Maḥmūd, Nishapur 390 AH, (ZENO 87710, w. 4.30 gm., D. 27 mm).

38. ТАВНИД, А.: *Mūzza Himāiūn Maskūkāt Qadima Islāmīa Qatālughī*, section 4, Constantinople, 1903, p. 42; AL-TRAUNA, K. F.: *Al-Maskūkāt al-Islāmīa al-'Abbāsīa fī Mathaf al-Athār al-Urdunī*, Annals of the Department of Antiquities and General Knowledge, Oman, vol. XVIII, 1985, pp. 12-13 (Arabic reference); MITCHINER, M.: *Oriental Coins and their Values: the World of Islam*, vol. I, Hawkins, London, 1977, No.775. KAZAN, W.: *Op. Cit.*, (Dinar, No.1110, Nishapur, 389 AH, W. 5,17 gm., D. 24,5 mm), p. 448. <<https://coins.ha.com/itm/islamic/world-coins/islamic-dynasties-ghaznavid-mahmud-as-king-ah-389-421-ad-999-1030-gold-dinar-570g-26mm-/a/3021-21688.s?ic4=GalleryView-ShortDescription-071515>> (Dinar, No.#21688, Nishapur, 389 A.H, W.5, 70 gm., D.26 mm).

39. Al-Qādir bi-Llāh (381-422 AH), Aḥmad b. Ishāq b. al-Muqtadir, Abū al-'Abbās, he was born in 336 AH, his mother's name is Tamani, he ascend the throne of the Caliphate in 381 AH after his predecessor Caliph al-Tā'i' Lillāh. In 383/993-994, his son was born, who was named Abū al-Faḍl Muḥammad, and when he was arrived at years of adulthood, he was created *Walī al-'ahd*, however he died during the life-time of his father. In the same year, al-Qādir, married Sukinah the daughter of Baha al-Dawla. He ruled for about 41 years and died in 422/1030-1031, his successor was Caliph al-Ghālīb bi-Llāh. See: ZIDAN, A. A. (Tr): *Tabaqat-i Nasiri*, p. 239; SHAKER, M.: *Op. Cit.*, pp. 176-177.

40. ATTALLA, S. A. A.: *Op. Cit.*, pp. 311-312.

The fourth type Inscriptions

OBVERSE		REVERSE	
			
Pl.4: AV Ghaznavid dinar, Sultan Maḥmūd, Nishapur 394/ 1003-1004, (ANS 1967.101.11, W. 5.74 gm., D. 26 mm, First publishing)			
CENTER			
 عدل لا إله إلا الله وحده لا شريك له يمينى		 الله محمد رسول الله القادر بالله يمين الد ولة وأمين الملة أبو القاسم ✱	
MARGIN			
INNER	بسم الله ضرب هذا الدينار بنيسابور سنة أربع وتسعين وثلاثمائة	The same	
OUTER	The same		

Description

This dinar is related to the collection of the American Numismatic Society (ANS) in New York.⁴¹ There are other dinars similar to this one in their inscriptions, titles, and ornaments, related to the William Kazan collection, ANS, the Coin Archives database belonging to Baldwin collection and the Iraq Museum.⁴²

It is similar to the previous one in the overall shape and inscriptions, but the title of Sultan Maḥmūd *Yamīnī* (يمينى) is inscribed on the obverse area after the Testimony or the first *kalima* (*Shahāda*), while the name of the 'Abbāsīd Caliph (القادر بالله) is inscribed with the other titles of Sultan Maḥmūd on the reverse area: *Yamīn al-D/awla, wa Amīn al-Milla, Abū/ al-Qāsim*. The inscriptions of the margins are similar to the previous types, except for the mint date (394/1003-1004).

41. <<http://numismatics.org/collection/1922.211.62?lang=en>> (Accessed: November 17, 2016).

42. KAZAN, W.: *Op. Cit.*, (Dinar, No.1112, Nishapur, 389 AH, W.4, 28 gm., D.24, 5 mm), p. 448; AL-NAQSHABANDY, N.: *Al-Dīnār al-Islāmī fī al-Matḥaf al-Irāqī*, (the Islamic Dinar in the Iraq Museum), Baghdad, 1953, No. 7403, pp. 303-304; ANS, Dinar, No. 1967.21.8, Nishapur, 394 AH; <<https://www.coinarchives.com/w/lotviewer.php?>> (Islamic coins, Ghaznavid, Maḥmūd, AV dinar, Naysābur, 394 AH, w. 4.39 gm., (A. 1606), ATTALLA, S. A. A.: *Op. Cit.*, p. 320.

The fifth type Inscriptions

OBVERSE	REVERSE
	
Pl.5: AV Ghaznavid dinar, Sultan Maḥmūd, Nishapur 399/ 1008-1009, (Classical Numismatic, Lot. 662, Auction 399, Jun 14, 2017 W. 5.03 gm., D. 25.5 mm, First publishing)	
CENTER	
عدل لا إله إلا الله وحده لا شريك له القادر بالله ولي عهده الغالب بالله	محمد رسول الله يمين الدولة وأ مين الملة أبو القاسم يميني س
MARGIN	
INNER بسم الله ضرب هذا الدينار بنيسابور سنة تسع وتسعين وثلاثمائة	The same
OUTER The same	

Description

This dinar is related to the Classical Numismatic auction collection.⁴³ Other dinars with the same mint date similar to this type, but with a few changes in word orders and ornaments are found among the collections of the British Museum and ANS.⁴⁴

The obverse area is inscribed with the name of the 'Abbāsīd Caliph al-Qādir bi-Llāh and his successor *Walī al-'ahd* al-Ghālīb bi-Llāh⁴⁵ after the testimony (*Shahāda*), and this is the first time for the appearance of the 'Abbāsīd Caliph's successor on the dinars of Sultan Maḥmūd. The first word 'Adl (عدل) and the last word *bi-Llāh* (بالله) are

43. <<https://www.cngcoins.com/Coin.aspx?CoinID=338243>> (Accessed: October 11, 2017).

44. THOMAS, E.: «Supplementary Contributions to the Series of the Coins of the Kings of Ghazni», in *Royal Asiatic Society of Great Britain and Ireland*, 17, 1860, p. 154, No. 4.; ANS, AV Ghaznavid dinar, Sultan Maḥmūd, Nishapur 399 AH, (No. 1922.211.66). LANE POOLE, S. E.: *Op. Cit.*, II, p. 133; BM II: No. 464, pl. V.

45. Al-Ghālīb bi-Llāh, according to the distinct information afforded by the coins of Sultan Maḥmūd, simply amounts to the fact that al-Ghālīb bi-Llāh was recognized the successor to the 'Abbāsīd Caliphate from 399/1008-1009 to 410/1011-1012. It would also seem probable, from the occurrence of this title on a coin of Mumeḥid al-Dawla Marwānī, dated 392/1001-1002, that the nomination of al-Ghālīb as *Walī al-'ahd* must have taken place prior to this last epoch. The piece here referred to has been described by Fræhn and Lindberg, and the title of *al-Ghālīb bi-Llāh* was imagined by these authors to appertain to the Marwān Amīr himself; but the more illustrative legends on the Ghaznavid coins indicate clearly the personage to whom the epithet belonged. In 416/1025-1026, 'Abdullāh, the son of al-Qādir, then in the twenty-seventh year of his age, entitled al-Qā'im bi-Amr Allāh, was chosen successor, and acceded to the throne in the last month of 422/1030-1031 until 467/1074-1075. See: Zidan, A. A. (Tr.): *Tabaqat-i Nasiri*, p. 239; THOMAS, E.: On the Coins of the Kings of Ghazni, *Op. Cit.*, pp. 274-5; FRÆHN, Ch. M.: *Recensio Numorum Muhammedanorum*, Academiae Imp. Scient. Petropolitanae, St. Petersburg, Russia, 1826, p. 77.

written with smaller characters than the rest of the obverse area inscriptions. On the reverse field, the word of *Lillāh* (الله), that we found in the previous types, was omitted and replaced with a floral ornament, and the letter *sīn* (س) inscribed beneath the reverse legend that refers to the abbreviation of Arabic month. The inscriptions in the margins are similar to the previous types, except for the mint date 399/1008-1009.

The sixth type Inscriptions

OBVERSE		REVERSE	
			
Pl.6: AV Ghaznavid dinar, Sultan Maḥmūd, Nishapur 402/1011 (ANS, No. 1976.103.1, W. 4.49 gm., D. 24 mm, First publishing)			
CENTER			
عدل لا إله إلا الله وحده لا شريك أبو القاسم ولي عهده الغالب بالله		الله محمد رسول الله يمين الدولة وأمين المله أبو القاسم فارس	
MARGIN			
INNER	بسم الله ضرب هذا الدينار بنيسابور في سنة اثنين وأربعمئة		The same
OUTER	The same		

Description

This dinar is related to the ANS collection.⁴⁶ It is similar to the fifteenth type in the overall shape and the inscriptions of the obverse area, while the reverse field is inscribed with the Prophet's Message or the second *kalima* (*Risālah*) and is followed by the titles of Sultan Maḥmūd. The most remarkable feature in this type is that it was inscribed with the word of *Fārs* (فارس)⁴⁷ beneath the reverse legend. This term, linguistically, means «horseman», or the man who is very skilled in the horseback riding and equestrian sports. It refers to Sultan Maḥmūd, who demonstrated his courage and equestrian prowess when he led various expeditions personally to spread the word of Allāh. In this year,

46. <<http://numismatics.org/collection/1976.103.1?lang=en>> (Accessed: November 17, 2016).

47. Magma' al-lughāt al-'Arabīa: *Al-Mu'agāḡ al-Wagīz*, Dār al-Taḥrīr, Cairo, 1989, p. 466.

in *Jumādā I* 402/December 1011, he conquered Qusdār.⁴⁸ The inscriptions in the margins are similar to the previous types, except for the mint date 402/1011-1012. This type represents a unique addition to the dinars of Sultan Maḥmūd and Islamic numismatics.

The seventh type Inscriptions

OBVERSE		REVERSE	
			
Pl.7: AV Ghaznavid dinar, Sultan Maḥmūd, Nishapur 407/1016-1017, (ZENO, No. #97871, W. 4.42 gm., D. 27.5 mm, First publishing)			
CENTER			
عَدَل لَا إِلَهَ إِلَّا اللَّهُ وَحْدَهُ لَا شَرِيكَ لَهُ أَبُو الْقَاسِمِ	الْعَلَّة	لِللَّهِ مُحَمَّدٌ رَسُولُ اللَّهِ الْقَادِرُ بِاللَّهِ وَلِيُّ عَهْدِهِ الْغَالِبُ بِاللَّهِ يَمِينُ الدَّوْلَةِ	عَدَل
MARGIN			
INNER	بِسْمِ اللَّهِ ضَرَبَ هَذَا الدِّينَارَ بَنِيْسَابُورَ سَنَةِ سَبْعٍ وَأَرْبَعَمِائَةٍ	The same	
OUTER	The same		

Description

This dinar is related to ZENO collection.⁴⁹ It follows the previous types in the overall shape. The obverse area is inscribed with the word of 'Adl above the *Shahāda* or the first Kalima and the *kunya* of Sultan Maḥmūd, *Abū al-Qāsim*, beneath it. The right-hand side of the obverse legend was decorated with a floral ornament protruding from two letters of the mint date: the last letter of word *sab* 'a [ع] and the letter *wāw* [و] of *w-arba* 'amāyah [أَرْبَعَمِائَةٍ]. The left-hand side

48. ATTALLA, S. A. A., *Op. Cit.*, p. 330. IBN AL-ATHĪR, *Op. Cit.*, p. 67. Qusdār is a popular city nearby Ghazna. It was known with Turan that was the mediaeval Islamic name for the district around Qusdār or Quzdār in the east-central part of what is now Baluchistān, the territory in British Indian times of the Khanate of Kalat or Qalāt قلات. See: BABINGER, F.: «Turan», in *Encyclopedia of Islam*, 2nd ed., vol. X, E. J. BRILL, Leiden, 1986, pp. 672-673; BOSWORTH, C. E.: «Rulers of Makrān and Qusdār in the early Islamic period», in *Studia Iranica*, vol. 23, 1994, pp. 199-209; AL-HEMAWY, S. A. Y.: *Mu'agām al-Buldān (Countries Dictionary)*, vol. IV, Dār Šādir, Beirut, 1977, p. 353 (Arabic reference).

49. <<https://www.zeno.ru/showphoto.php?photo=97871>>.

was inscribed with the words *Rab Salam* (رب سلم), which means «Lord of Peace». This monetary legend held a very important meaning, as it refers to the supplication of Sultan Maḥmūd to the God (Allāh) asking for peace and safety from danger because in this year, in 15th *Shawwāl*, 407/17th March 1017 Maḥmūd led an expedition to Khwārizm and defeated its ruler. Whereas, the other side, the reverse area was inscribed with the word *Lilāh* above and followed by the Prophet's message or the second *kalima* (*Risālah*) in the first line, then the name of the 'Abbāsīd Caliph, *al-Qādir bi-Llāh*, and his successor *al-Ghālib bi-Llāh*, and followed by the title of sultan Maḥmūd, *Yamīn al-Dawla*, while the title of *wa Amin a/l Milla* was completed on both sides of the central legend. The margins inscriptions are the same as previously, with the exception of the mint date 407/1016-1017.

The eighth type Inscriptions

OBVERSE		REVERSE	
			
Pl.8: AV Ghaznavid dinar, Sultan Maḥmūd, Nishapur 412/1021-1022, (ANS, No. 1972.288.44, W.? gm., D.? mm, First publishing)			
CENTER			
عدل لا إله إلا الله وحده لا شريك له القادر بالله		الله محمد رسول الله القادر بالله يمين الدولة وأمين الملة نظام الدين	
MARGIN			
INNER	بسم الله ضرب هذا الدينار بنيسابور سنة أثنى عشر وأربعمئة		The same
OUTER	The same		

Description

This dinar is related to ANS collection.⁵⁰ It is similar to the previous types in the overall shape and the context of the inscriptions, except for the name of the 'Abbāsīd Caliph *al-Qādir bi-Llāh* inscribed in both the obverse (5th line) and reverse (3rd line) central legends and the title of *Niẓām al-Dīn* (نظام الدين) inscribed on the

50. <<http://numismatics.org/collection/1972.288.44?lang=en>> (Accessed: November 17, 2016).

reverse area with the other titles of Sultan Maḥmūd. The inscriptions in the margins are the same, except for the mint date 412/1021-1022 and the number of four hundred written as أربعمائة instead of مائة أربعمائة.

The ninth type Inscriptions

OBSERVE		REVERSE	
			
Pl.9: AV Ghaznavid dinar, Sultan Maḥmūd, Nishapur 420/1029-1030, (ANS, No. 1972.210.7, W. 3.062 gm., D. ? mm, First publishing)			
CENTER			
عدل لا إله إلا الله يمين الد ولة وأمين الملة أبو القاسم محمود		الله محمد رسول الله القادر بالله مسعود	
MARGIN			
INNER	بسم الله ضرب هذا الدينار بنيسابور سنة عشرين وأربعمائة		The same
OUTER	The same		

Description

This dinar is related to ANS collection.⁵¹ Another dinar similar to this one is among the collection of the British Museum.⁵²

Obverse and reverse margins were inscribed within one circle from the outer side while there is one circle around the obverse center and a double circle around the reverse center. It is related to the previous types in the overall shape, but it is a unique type in its inscriptions. On the obverse area, the first-word 'Adl (عدل) is written smaller than the rest of the obverse area inscriptions beneath a floral ornament. The Testimony (*Shahāda*) is inscribed incomplete as «There is no God but Allāh» (*Lā ilāha illā/ Allāh*, لا إله إلا الله) and followed by the titles and name of Sultan Maḥmūd. On the other side, the reverse area, the name of Mas'aud, son of Maḥmūd and his successor, is inscribed

51. <<http://numismatics.org/collection/1972.210.7?lang=en>> (Accessed: November 17, 2016).

52. THOMAS, E.: «On the Coins of the Kings of Ghazni», No. 21, p. 312. As he mentioned, this coin, may be, struck by Mas'aud, while acting as a local sovereign, during the lifetime of his father Maḥmūd.

on the last line after the name of the 'Abbāsīd Caliph al-Qādir bi-Llāh. The inscriptions in the margins are the same, except for the mint date 420/1029-1039.

The tenth type Inscriptions

OBVERSE		REVERSE	
			
Pl.10: AV Ghaznavid dinar, Sultan Maḥmūd, Nishapur, 423/ 1031-1032, (SARC, lot 589, Item No: 224015, W. 4.73 gm, D. 24 mm, First publishing)			
CENTER			
عدل لا إله إلا الله وحده لا شريك له القادر بالله		بسم الله محمد رسول الله عليه السلام محمود	
MARGIN			
INNER	بسم الله ضرب هذا الدينار بنيسابور سنة ثلاث وعشرين وأربعمائة	The same	
OUTER	The same		

Description

This dinar is related to the collection of S. A. Rare Coins, Auction 28, on May 18, 2017.⁵³ It is related to the other types in the overall shape. However, this type is unique in the dinars of Sultan Maḥmūd because it was minted in the year of 423/1031-1032, and Sultan Maḥmūd died on Thursday, 23rd Rabi ' al-Ākhir 42130th April 1030⁵⁴. The obverse field is inscribed with the word of 'Adl (عدل), the *Shahāda*

53. <http://db.stevealbum.com/php/lot_auc.php?site=2&sale=28&lot=589&lang=1> (accessed: November 21, 2017).

54. It should be noted that this is not the only posthumous coinage in Islamic coins. For example, in the Islamic East, we also have, among others, issues from Zuray'id 'Imrām b. Muḥammad (Album, S.: 10801), or in the Afghan Dynasties as in the case of the Durrāni emperors Maḥmūd Shāh (Album, S.: Auction 31, May 17 -19, 2018, no. 846) and Tāimūr Shāh (Album, S.: Auction 31, May 17 - 19, 2018, no. 851). In the case of the Islamic West, for example, we have posthumous Maghrebi issues in the name of Idrisid Idris I (EUSTACHE, D.: *Corpus des Dirhams Idrisites et Contemporains. Collection de la Banque du Maroc et autres collections mondiales, publiques et privées*, Banque du Maroc, Rabat, 1970-1971, pp. 54-68), or in the name of the Fātimid Caliphs al-Qa'im bi-Allāh (NICOL, N. D.: *A Corpus of Fatimid Coins*, Giulio Bernardi, Trieste, 2006, p. 168), al-Hākīm bi-Amr Allāh (*Idem*, 1034, 1588); or, in al-Andalus, those minted in the name of the Umayyad Hishām II (VIVES Y ESCUDERO, A.: *Monedas de las dinastías árabe-españolas*, Est. Tipográf. Fortanet, Madrid, 1893, pp. 811-814; PRIETO Y VIVES, A.: *Los Reyes de Taifas. Estudio histórico - numismático de los musulmanes españoles en el siglo V de la Hégira (XI de J.C.)*, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1926, pp. 40-42) or those issued in the name of the Ḥammūdid Yahyà b. 'Alī (ARIZA ARMADA, A.: *De Barcelona a Orán. Las emisiones monetales a nombre de los califas hammūdides de al-Andalus*, Ed. OMNI, Grenoble, 2015, Type Ya16-17) or Idris II (*Idem*, Type Id113-15). The issue of posthumous emissions in Islamic emissions is a topic that has not yet been addressed from a global perspective and in depth.

and the name of the 'Abbāsid Caliph al-Qādir bi-Llāh. The other side, the reverse field, is inscribed with the Prophet's message, preceded by the word of *Llāh* (الله) between two signs ۞ as a mint mark and followed by the phrase of peace be upon him 'Alayh al-Salām (عليه السلام). The name of Maḥmūd is inscribed beneath the reverse legend, and as such, in his later coinage, he occasionally employed no more than his name, Maḥmūd, and that of the Caliph al-Qādir bi-Llāh. The inscriptions on the margins are the same, except for the mint date 423/1031-1032.

IV. ANALYTICAL STUDY

The types of Ghaznavid coinages are similar to the Sāmānids that copied the second period 'Abbāsid coinage very closely. These coins were well-known because of both the quality and the weight, which was very close to the legitimacy weights. Both Sabuktakīn and his son Maḥmūd struck their coins in the name of their nominal Sāmānid overlords, Sabuktakīn until his death in 387/997, and Maḥmūd until the death of the Sāmānid Maṣṣūr II b. Nūḥ II in 389/999. The Sāmānids had been loyal to the former Caliph al-Ṭā'ī' who had been deposed in 381/991, but when Maḥmūd disavowed his allegiance to the Sāmānids in 389/999, he reached an agreement with the actual Caliph al-Qādir that resulted in his recognition on the Ghaznavid coinage.⁵⁵

Maḥmūd, on his Sāmānid coinage, had used the designation of the superseded Caliph al-Ṭā'ī' in conjunction with his early title of *Sayf al-Dawla* and the name of his Sāmānids overlords, until the death of the Sāmānid governor Maṣṣūr II b. Nūḥ II in 389/999 (Pl. I, 2), while on his independent coinage he employed the new titles granted to him by the 'Abbāsid Caliph al-Qādir bi-Llāh: *al-Amīr al-Sayyid, Yamīn al-Dawla wa Amīn al-Milla, Walī Amīr al-Mu'minīn*, «The Noble Prince, Right-Hand of the State, Guardian of the (Muslim) Community, Father of Grace, Friend of the Commander of the Faithful». With them, it will appear on the reverse of the coin, place of greater prestige than the one that it was occupying until then in the obverse, where it relegates the Caliph⁵⁶. As his fame grew as the conqueror of India and the ruler of lands from central Persia to the Indus River, these titles paled insignificance beside the glory of his own name. Thus on his later coinage, he occasionally employed no more than his name, Maḥmūd, and that of the Caliph al-Qādir bi-Llāh.⁵⁷

55. THOMAS, E.: «On the Coins of the Kings of Ghazni», *Op. Cit.*, p. 269.

56. On the relationship between prestige and the place that the name occupies in the currency, see the analysis made in relation to the Andalusian emissions in ARIZA ARMADA, A.: *De Barcelona a Orán. Las emisiones monetales a nombre de los califas hammadíes de al-Andalus*, Ed. Omni, Grenoble, 2015, pp. 80-83.

57. KAZAN, W.: *Op. Cit.*, p. 74.

After the Great Seljuqs had defeated Mas'aud at Dandanqan in 431/1040, the Ghaznavids lost their Persian territories, including their chief gold mint, Nishapur, the Ghaznavid gold coinage became much rarer than in the days of their greatest prosperity.⁵⁸ The Ghaznavids struck their coins in various mint cities such as Nishapur, Ghazna, Herat, al-Rayy, Marw, Balkh, Maḥmūd būr, Lāhore, Farwān, Kūr Ghazna, Wāwlin, Sijistān, Iṣfahān, and Qumm.⁵⁹

The coins of Maḥmūd, in addition to the illustrations afforded by the various phases of his immediate reign, represent evidence supporting two historical points; one of them, under ordinary circumstances, should not have been dependent upon the elucidation of the medals of a separate dynasty. The first one of these coins refers to the non-recognition of the caliph al-Qādir bi-Llāh, in the province of Khurāsān until about eight years after his virtual accession. It is essential to surmise that because in the year 381/991, Caliph al-Ṭā'i' Lillāh was dethroned by Bahā' al-Dawla, the Amīr of al-Amara of the court of Baghdad's position was granted by Aḥmad b. Iṣḥāq, who was elevated to the caliphate under the denomination of Caliph al-Qādir bi-Llāh.

The second circumstance, unnoticed until now, also regards the dynasty of the caliphs of Baghdad. The coins of Nishapur show the title of Caliph al-Ghālīb bi-Llāh as the successor of al-Qādir (Pl.2).⁶⁰

The coins of Sultan Maḥmūd are divided into two sections. The first one includes the coins that he struck under the control of the Sāmānids, if he is still loyal to Sāmānids; these coins were dated between 384/994 and 26 *Jumādā I* 389/15 May 999. While, the second section includes the coins that were minted by Maḥmūd, independent of the Sāmānid state, after its death certificate was written in the province of Khurāsān on 26 *Jumādā I* in 389/15 May 999, these coins dated from this date until the death of Sultan Maḥmūd in *Rabī' al-Ākhir* 421/April 1030.

Regarding the first section, we find that the first appearance of Maḥmūd's name was since 384/994, where he minted coins when he stayed on Nishapur because he was chosen by Nūḥ II b. Maṣṣūr I as Commander of the armies of Khurāsān instead of Abī 'Alī Muḥammad b. Ibrāhīm b. Sīmjūr.

The coins of the first section are also divided into two periods; the first one when Maḥmūd was commander on Nishapur 384-388/994-998, during the reign of his father Sabuktakīn 367-387/977-997, the second period when Maḥmūd ruled on behalf of the Sāmānid Sultan 388-389/998-999. Thus, these coins featured with recording Maḥmūd's name intitled «*Sayf al-Dawla*» as Prince Nūḥ awarded Maḥmūd this title, to thank him because he enabled him to return Nishapur to the territories of the Sāmānid State.

58. *Idem*, p. 75.

59. THOMAS, E.: «On the Coins of the Kings of Ghazni», *Op. Cit.*, pp. 375-376.

60. *Idem*, pp. 271-273.

While, the coins of the second section, Maḥmūd minted them throughout the period from when he seized the power of Sāmānids in Khurāsān after the elimination of their rule in *Jumādā I* 389/May 999, until his death in *Rabīʿ al-Ākhir* 421/April 1030. As a result of, domination of Sultan Maḥmūd on Khurāsān at that time, undoubtedly we find the name of the Sultan was inscribed on such coins in Khurāsān province cities, such as; Nishapur, as a capital of this province as well, Herat, and Ghazna, as the capital of the Ghaznavid state.

The coins of Maḥmūd also provide information about contemporary history, especially regarding his relations with the 'Abbāsīd caliph of Baghdad.

Maḥmūd's coins also provided circumstantial evidence regarding the order of the caliph of Baghdad, where the coins of Nishapur, both gold, and silver (dated 399, 401, 407 and 409/1008, 1010, 1016 and 1018), display the title of al-Ghālib bi-Llāh, indicated as *walī 'ahd* or successor of Caliph al-Qādir bi-Llāh. Minhāj Sirāj confirms this numismatic evidence regarding the titular designation of al-Qādir's son as al-Ghālib bi-Llāh and conclusively fixes the identity of the first successor chosen who died at an early age. The distinct information recorded on the coins of Maḥmūd that al-Ghālib bi-Llāh was the recognized successor to the caliphate from 399 to 409/1008-1018.

The dinars of Sultan Maḥmūd were decorated with various inscriptions such as Quranic quotations, titles, names, pious formulas, words, isolated letters and ornaments that could be analyzed as follows:

The word of 'Adl

The golden coins of Sultan Maḥmūd held different words as an item of numismatic investigations, the monograms and mint marks such as the word 'Adl «justice» (عدل), expressive of some excellence. He may have recorded this word to declare the legitimacy of these coins.⁶¹

The primary examples of the inscription of the word of 'Adl (عدل) are noticed by the Islamic numismatics particularly on the 'Abbāsīd Caliphate Numismatics (132-218/750-833) as inscribed beneath the reverse field on the fals of Caliph Abū Ja'far al-Manṣūr that minted in al-Salām (157/773-774), in the same place on fals of Caliph al-Mahdī, minted in Kūfa (163/779-780), over the reverse legend of Hārūn al-Rashīd's dirham, minted in Sijistān (171/787-788) and also inscribed on the coins of Caliphs al-Ma'mūn and al-Amīn. This was also discovered on Bukhārā copper coins of the caliphs in the years 185/801-802, 190/805-806 and 209/824-825, which may be supposed, from the tenor of the legend and the circumstances under which they were struck to have required some unusual authentication. Furthermore, this word 'Adl was inscribed on the coins of the

61. IQBAL, A.: *Op. Cit.*, p. 162. Other similar terms that testify the quality of the coin in the Islamic coins are: *wafā'* («full value»), *ḥaqq* («righteousness» of the coin weight), *amara bi-l-ḥaqq* («righteousness has been prescribed») in relation to quality/fineness, *ṭayyib* («good weight») or *mu'tabar* («sample»).

following independent states of the 'Abbāsid Caliphate: the Tāhirids, Sāmānids (204-395/ 819-1005), the second Saffārids dynasty of Sijistān (253-900/ 867-1495), the Fātimids, Buwayhids or Būyids (320-454/ 932-1062), Kakwahid rulers (398-443/1008-1051), the Great Seljuk rulers (429-590/ 1038-1194), Khwārizm Shāh rulers of Transoxiana (470-628/ 1077-1231), Ghaznavids (351-582/962-1186), Ghurids (390-612/1000-1215), Turkish Sultans of Delhī (602-962/1206-1555/) and Tughluquids.⁶²

Whatever it might have been the previously accepted signification of this term, its adoption, in this case, offers only one explanation, namely, that it was intended to attest the current value of the coinage thus marked. For the after adaptation of the import of عدل. It may be sufficient to refer generally to its frequent appearance on coins authoritatively passed into circulation in a country whose express use they were not initially designed. The word of عدل was often accompanied by the name of the ruler who wished to stamp the authenticity to his coins.⁶³

The term 'Adl is found both as substantive and adjective but with different meanings. 'Adl, substantive, means «justice» while 'Adl, adjective, means «rectilinear», «just», or «well balanced»; thus, it applies both to beings and to things. In its two forms, the word is current in the vocabulary of religion, theology, philosophy, and law. In the Mu'tazilite doctrine, 'Adl, «the justice of God» constitutes one of the five fundamental dogmas (*uṣūl*) of the system. The *qāḍī* must give judgment with 'Adl (or *qisṭ*) as in Qur'ān, «Allāh orders you all to hand back trusts to their owners, and when you judge between people, you judge with justice. Indeed, the best is the exhortation with which Allāh instructs you. Allāh is ever Hearing and Seeing»⁶⁴ إِنَّ اللَّهَ يَأْمُرُكُمْ أَنْ تُؤَدُّوا الْأَمَانَاتِ إِلَىٰ أَهْلِهَا وَإِذَا حَكَمْتُمْ بَيْنَ النَّاسِ أَنْ. [They are] listeners to falsehood, devourers of the unlawful. If they come to you, judge between them or turn away from them. And if you turn away from them, they cannot harm you in anything. And if you judge, judge between them with justice. Indeed, Allāh loves those who act justly»⁶⁵ سَمَاعُونَ لِلْكَذِبِ أَكْأَلُونَ لِلْسُخْتِ فَإِنْ جَاؤُوكَ فَاحْكُم بَيْنَهُمْ أَوْ أَعْرِضْ عَنْهُمْ وَإِنْ تُعْرِضْ عَنْهُمْ فَلَنْ يَضُرُّوكَ شَيْئًا وَإِنْ حَكَمْتَ فَاحْكُم بَيْنَهُمْ بِالْقِسْطِ إِنَّ اللَّهَ يُحِبُّ الْمُقْسِطِينَ but the idea of material justice plays hardly any part in the theory of religious law, although it is insisted upon in the «Investigation of Complaints». The adjective which matches precisely to this substantive 'Adl is 'Ādil.

Furthermore, the word 'Adl expresses more particularly a juridical conception and has numerous applications. However, the agreement has never been reached

62. RAMADAN, A. M. M.: *Al-Kitābāt Ghīr al-Qur'ānīa 'ala al-Sika fī Sharq al-'Ālam al-Islāmī*, (unpublished doctoral thesis), Faculty of Archaeology, Cairo University, 1998, pp. 112-126; THOMAS, E.: *Ibid*, p. 291.

63. THOMAS, E.: «On the Coins of Kings of Ghazni» *Op. Cit.*, pp. 291-292.

64. *Qur'ān Karīm, Sūrat al-Nissa'* (4: 58).

65. *Qur'ān Karīm, Sūrat al-Ma'ida* (5: 42).

on a definition of the term. In numismatics 'Adl means «of full weight,» and therefore this word (often abbreviated to 'aīn ع) is stamped on coins to show that they have the just weight and are current 'Adlī.⁶⁶ The word of 'Adl also may be inscribed on the coins of Sultan Maḥmūd to refer to his principles as he characterized by justice among his nations.

The word of Llāh

This word appeared for the first time on the dirhams since the year 169/785, while it appeared on dinars since 198/813 and disappeared from the 'Abbāsīd coins during the reign of the Caliph al-Nāṣir al-Dīn Allāh. This word indicates that these dinars were used as *zakāt* for Muslims to be spent in many ways, e.g., they might be to spend on the poor, or to equip armies to fight for God's sake.⁶⁷

The word of Dīnār

The word *dinar* or *dīnār* دينار is singular, and the plural is *dinars* or *danānīr* دنانیر. It is the name of the golden unit of currency in early Islam. It derives from the Greek word *denarius* that represent ten units of the dirham. This word mentioned in the Qur'ān book («and among the People of the Scripture is he who, if you entrust him with a significant amount [of wealth], he will return it to you. And among them is he who, if you entrust him with a [single] silver coin [Dinar], he will not return it to you unless you are always standing over him [demanding it]», وَمِنْ أَهْلِ الْكِتَابِ مَنْ إِنْ تَأْمَنَهُ بِقِطَارٍ يُؤَدِّهِ إِلَيْكَ وَمِنْهُمْ مَنْ إِنْ تَأْمَنَهُ بدينارٍ لَا يُؤَدِّهِ إِلَيْكَ [demanding it]),⁶⁸ The Arabs well-known this coin as a Byzantine gold coin and use it before Islam and continued during the reign of the Prophet Muḥammad and the four Orthodox Caliphs. No *dinar* alterations were made until the reign of the Umayyad Caliph 'Abd al-Malik b. Marwān (65-86/48-705/), in the contrary, the Sāsānīan dirhams were altered during the reign of the second Orthodox Caliph 'Umar b. al-Khaṭāb (634-644/23-13).⁶⁹

The earliest type of Arab *dinar*, undated but attributable to approximately the year 72/691-692, and struck almost certainly at Damascus, imitates the *solidus* of Heraclius and his two sons but with specifically Christian symbolism deleted and an Arabic religious legend added. A new type, more distinctly Arab, that of the «standing sword-girt Caliph», appears at the Umayyad capital with an issue dated 74/693-694 and is repeated in 76/695 and 77/696; but in the latter year 'Abd al-Malik's coinage reform drastically affects the style of the *dinar* which henceforth, with scarce exceptions, is purely epigraphic.⁷⁰

66. TYAN, E., «'Adl», in *Encyclopedia of Islam*, 2nd ed., vol. 1, pp. 209-210.

67. ABAZA, A. I. M.: *The Coins of Herat since the Islamic Conquest until the Rule of Qarts: An Artistic and Archaeology Study*, Ph.D. Thesis, Faculty of Archaeology, Cairo University, 2008, pp. 134, 280 (Arabic reference).

68. Qur'ān Karīm, Sūrat al-Umrān (51: 75).

69. MILES, G. C.: «Dinar», in *Encyclopedia of Islam*, 2nd ed., vol. 2, pp. 297-299; RAMADAN, A. M. M.: 2008, pp. 46, 59.

70. MOHAMMED, A. F.: *Al-Nuqud al-'Arabia Madihā wa Hādrhā*, Dār al-Qalm, Cairo, 1964, pp. 8-9.

The weight standard of the early transitional dinar appears to have been the same as that of the Byzantine *solidus*, i.e., approximately 4.55 grams. With 'Abd al-Malik's reform, however, the weight was reduced to 4.25 grams.

Furthermore, the Arabs struck the half dinar (*niṣf dīnār*) and the third dinar (*thulth dīnār*) in North Africa and Spain in the transitional period and in the early years of the 2nd/8th century, while glass weights for these fractions (2.12 and 1.41 grams) continued to be issued until the third quarter of that century. Also, the quarter dinar (*rub' dīnār*) was introduced by the Aghlabīds in North Africa in the third century and subsequently was issued in significant quantities by the Fāṭimids.

The word *dīnār* disappears from the coinage in the 6th / 12th century in the West, in the 7th/13th century in the East and India, and the 8th/14th century in Egypt. As money of account, the word was widely used both during and after its circulation as an actual coin.⁷¹

According to the descriptive study, the word of *al-Dīnār* (الدينار) in the inner margin of the obverse area of Sultan Maḥmūd dinars was written with the letter *ā* (*alif* of prolongation) as it was inscribed in the Sāmānid coins, whereas it was mentioned without *alif* of prolongation (*al-dīnār*, الدينر) in the coins of the Umayyads, 'Abbāsids, Fāṭimids, and Saffārids.

The Isolated letters

The isolated letters that are found occupying any convenient corner of the obverse or reverse areas are usually referring to mint marks and seem to import little or nothing calling for extended observation. Some scholars mentioned that these letters such as م، د، ح، س، ر، ا، ل، ه that appeared on the ancient Muḥammadan coins were intended to refer to the month in which the coin thus marked was minted. These supposedly stood for the initial letters of *Jumādā al-Awwal*, *Dū l-Ḥijjah*, *Sha 'abān*, *Rabi' al-Awwal*, and *Shawwāl*.⁷²

There is another opinion mentioned that these letters may be referring to the first letters of the supervisors' names on the mints, engravers, manufacturers or the mint city, as it assimilated with the signs or letters that appeared on the 'Abbāsīd coins in Baghdad to confirm the legitimacy.

In other Islamic issues, we can also find isolated letters. This is the case of the 'Abbāsids or the Būyids in the East, or in the Islamic West, those of the Idrīsids of the Maghreb or those of the Umayyads and Ḥammūdīes of al-Andalus. Researchers who have worked on this topic have proposed, in addition to being able to refer to the names of the months, as in the case of emissions under consideration⁷³, the following hypotheses: either they are abbreviations of terms

71. MILES, G. C.: «Dinar», in *Encyclopedia of Islam*, 2nd ed., vol. 2, pp. 297-299.

72. *Idem*, p. 292.

73. EUSTACHE, D.: *Op. Cit.*, p. 84.

relating to the quality of the coin or with propitiatory values⁷⁴, or the letters have a numeral value⁷⁵, or they are the initials of the name of the engraver or mint chief⁷⁶, or some politically important character's name related to the issue⁷⁷.

Pious formulas

The dinars of Sultan Maḥmūd were inscribed with the phrase of «peace be upon him» ('*Alayh al-Salām*, عليه السلام) that came after the Muḥammadan message (محمد رسول الله). This phrase has two meanings: a visible one referring to the peace on the Prophet Muḥammad, and an invisible one. Perhaps, Sultan Maḥmūd intended to show a kind of reverence and to grant prestige to the 'Abbāsīd Caliph al-Qādir bi-Llāh whose name was inscribed on the fourth line of the reverse field because the 'Abbāsīds are descendants from the House of Prophet.⁷⁸ Another phrase was mentioned on Maḥmūd's dinars of Nishapur, the phrase of *ṣallā Allāh 'Alayh* (صلى الله عليه) which inscribed for the first time after the Prophet's Message (*Risālah*) «Muḥammad is the Messenger of Allāh» (*Muḥammad Rasūl Allāh*, محمد رسول الله).

The phrase of *Rab Salam* (رب سلم) held significant meaning, as it refers to the supplication of Sultan Maḥmūd to the God (Allāh) asking peace and safety from danger. Because in 15th *Shawwāl*, 407/17th March 1017, he led an expedition to Khwārizm and defeated its ruler. In the same year, he led other expeditions to India for announcing the word of Allāh.

The titles of Sultan Maḥmūd

These dinars inscribed with the titles of Sultan Maḥmūd granted to him by the 'Abbāsīd Caliph are as follows:

- *Al-Walī* (الولي): this title was given to sultan Maḥmūd and inscribed on his dinars, it means «the friend», «opposite of enemy», which was used as an honorary title. It was used adjacent to other words to become a compound title such as «*Walī al-Dawla*» that was given to Abī al-Ḥusayn Qāsim b. 'Ubaid Allāh the vizier of the Caliph al-Mu'taḍ bi-Llāh, and «*Walī 'ahd al-Muslimīn*» that refers to the successor of the Caliph as it was given to Mūsā during al-Mahdī Caliphate and 'Abd al-Raḥīm b. Alyās, the successor of the Fāṭimīd Caliph al-Ḥākim bi-Amr Allāh, sometimes this title was mentioned as «*Walī 'ahd*» as it was inscribed on

74. *Idem*, pp. 83-84.

75. *Idem*, p. 83; ARIZA ARMADA, A.: *De Barcelona a Orán. Op. Cit.*, pp. 184-194.

76. MILES, G. C.: *The Coinage of the Umayyads of Spain*, 2 vols., The American Numismatic Society, New York, 1950, p. 60; EUSTACHE, D.: *Op. Cit.*, p. 83.

77. DELGADO Y HERNÁNDEZ, A.: *Estudios de Numismática Árabe – Hispana considerada como comprobante de la dominación islámica en la península*, A. Canto García e Ibrāhīm T. (Ed.), Real Academia de la Historia, Madrid, 2001, p. 170; TREADWELL, W. L.: *Buyid Coinage. A die corpus (322 – 445 AH.)*, Ashmolean Museum, Oxford, 2001, p. XIX.

78. ATTALLA, S. A. A.: *Op. Cit.*, p. 313.

the dinars of sultan Maḥmūd b. Sabuktakīn that was given to al-Ghālīb bi-Llāh as the successor of the 'Abbāsīd Caliph al-Qādir bi-Llāh.⁷⁹

- *Sayf al-Dawla* (سيف الدولة), «Sword of the state»: this title was given to Sultan Maḥmūd by Amīr Nūḥ II b. Maṣṣūr al-Sāmānī (366-387/977-997/), when he defeated his commanders, as it was inscribed on the coins during the Period from 384/994 to 389/999/. Sultan Maḥmūd confirmed this title by inscribed a sword on his coins.

- *Yamīn al-Dawla* (يمين الدولة): which indicate that the 'Abbāsīd Caliph depends on the owner of the title, Sultan Maḥmūd, as he depends on his right-hand. In addition to that, this title is referring to the significance of Sultan Maḥmūd for the 'Abbāsīd Caliph at Baghdad.

- *Amīn al-Milla* (أمين الملة): It is a composite title, and the word *Amīn* is derived from the title of *al-Amīn* (الأمين) that means «honesty». This title was a unique title for Muḥammad son Hārūn al-Rashīd, and it was the first title of the Caliph's titles mentioned on the *minbar*. In the Fāṭimid dynasty, it was used as an honorary title, while it was used for the traders and slaves in the Mamlūk dynasty. This title was used widely for the Caliphs, viziers, successors, traders and slaves. Furthermore, it was used for formatting other compound titles such as *Amīn al-Umanā*, *Amīn al-Dawla*, *Amīn al-A'imma* and *Amīn al-Milla*.

- *Nizām al-Dīn* (نظام الدين): The word *Nizām* («order») was used with the letter «y» (ي) in the Mamlūk period and added to other words to formulate multiple titles as *Nizām al-Mulk*, *Nizām al-Dīn* and *Nizām al-Dawla*. It was given to Sultan Maḥmūd by the 'Abbāsīd Caliph al-Qādir bi-Llāh after Nārdīn's battle as it was mentioned on his coins (pl. 8) and the funerary text of his tomb in 23rd *Rabi' al-Ākhir* 42130th April 1030.

- *Yamīnī* (يميني): this word derived from the title of *Yamīn al-Dawla*. This title has a definite impact in the historical sources that recorded the political and military life of Sultan Maḥmūd, where the Persian scholar al-'Utbi has written a book and named it as *Tārīkh al-Yamīnī*.⁸⁰

- *Al-Amīr* (الأمير), «commander or prince»: It was used as a title referring to a job or as an honorary title. In the Muslim Middle East, it referred to a military commander, governor of a province or a high military official. Under the Umayyads, the Amīr exercised administrative and financial powers, somewhat diminished under the 'Abbāsīds, who introduced a separate financial officer. Sometimes, as in the cases of the Aghlābids and Ṭāhirids, the emirs ruled virtually independently in their provinces with but token allegiance to the caliph. In

79. AL-BASHA, H.: *Al-Alqāb al-Islāmīa fī al-Tārīkh wa al-Wathā'iq wa al-Athār* (The Islamic Titles in the History, Documents and Monuments), Al-Dār al-Fāniya, Cairo, 1989, pp. 541-542.

80. AL-'UTBI, Tārīkh al-Yamīnī, *Al-Yamīnī fī Sharḥ Akhbār al-Sultān Yamīn al-Dawla wa-Amīn al-Milla Maḥmūd al-Ghaznawī*, AL-THAMER, E. Z. (Ed.), 1st ed., Beirut, 2004; AL-'UTBI: Tārīkh al-Yamīnī, *Sharḥ al-Yamīnī al-musamma bi al-Faṭḥ al-Wahābī 'ala Tārīkh Abī Nāṣir al-'Utbi*, 2 vols., Cairo, 1286 AH./ 1869 AD.

other cases, the province was first taken by force, and then the emirs applied for legitimacy to the caliph.⁸¹

The first one named with this title, as a job, was 'Abd al-'Azīz b. Marwān as mentioned in the foundational text of al-Fuṣṭāṭ water wheels in 69/688-689 it was also used for Qurrah b. Shurrik, 'Isa b. Abī 'Ata and al-Ḥassan b. al-Baḥbah on several weights and for Aḥmad b. Ṭulūn on the foundational text of his mosque while this title was used as an honorary title for the successors of the Omayyad Caliphate as al-Walid b. 'Abd al-Malik and Muḥammad al-Amīn. It was used as an alternative title for *wālī* in the Fāṭimid dynasty, while, according to the foundational ottoman texts, it was used for the lord of the military soldiers, Amīr al-Ḥajj and governors.

The title *Amīr* was later adopted by the rulers of several independent states in central Asia, notably those of Bukhārā and Afghānistān. In the modern United Arab Emirates, however, none of the rulers of the constituent states is called emir; all are sheikhs. The word Emirates was included in the name of the federation by default because *mashyakhah* (sheikhdom) was already in use for the smallest of Arab administrative units, comparable to a parish or township.⁸²

- *Al-Sayyid* (السيد): the word of *Amīr* was used adjacent to the title of «*al-Sayyid*»⁸³ to become a compound title «*al-Amīr al-Sayyid*.» *Al-Sayyid* means «master», «noble», «chief» or «lord», a descendant of Muḥammad. Initially, as an Arabic title of respect, it was sometimes restricted, as was the title, *Sharīf*, to the Banū Hāshim, members of Muḥammad's clan; in particular, the descendants of Muḥammad's uncles al-'Abbās and Abū Ṭālib and 'Alī b. Abī Ṭālib by Muḥammad's daughter Fāṭima. In the Hejaz, Sayyid is further restricted to the descendants of Ḥusayn, the younger son of 'Alī and Fāṭima. In Pakistan and India Sayyids are numerous, being one of the four main groups of Muslims.⁸⁴ This title was used widely during the Islamic era; it was used with the Amīrs and viziers of Sāmānids, Buwayhids or Būyids, Bukhārā, and governors of Damascus that moved with them to Egypt till the end of Mamlūk dynasty. In addition to that, it was added to other titles as *Sayyid al-Mulūk*, *Sayyid al-Umarā'*, *Sayyid al-Salāṭīn*, *Sayyid al-Dawla*, *Sayyid Mulūk al-Mujāhidīn*, and *Sayyid al-Wuzārā'*.⁸⁵

- *Amīr al-Mu'minīn* (أمير المؤمنين): this title was first used for the second orthodox caliph 'Umar b. al-Khaṭāb, sometimes used by leaders of Muslim military campaigns, probably based on the Qur'ān («Oh you who believe, obey Allāh and

81. AL-BASHA, Hassan: *Op. Cit.*, p. 115. AL-KHATIB, M. A.: *Mu'agām al-Muṣṭalahāt wa al-Alqāb al-Tārīkhīa* (Glossary of historical terms and titles), 1st ed., Muassasat al-Rissala, Beirut, 1966, pp. 109-112.

82. Encyclopedia Britannica (online), <<https://www.britannica.com/topic/emir>> (accessed November 06, 2017).

83. *Al-Sayyid*, Singular, Masculine, the feminine form is *al-Sayyida*, and plural is *al-Sadda* or *al-Sayyidat*, it was derived from the word of *Sayyid* (سيود) that means «Honor».

84. AL-BASHA, H.: *Al-Alqāb al-Islāmya ...*, *Op. Cit.*, pp. 345-350.

85. AHMED, A.: *Al-Qāmūs al-Islāmi* (The Islamic Dictionary), vol. III, Maktabat al-Nahḍa al-Maṣriya, Cairo, 1963, p. 585; IBN MANẓūr, M. M.: *Lissān al-'Arab*, Dār al-M'ārif, Cairo, ND, p. 23.

obey the Messenger [Muḥammad] and those invested with the command (*Ulī al-Amr*) among you», (يَا أَيُّهَا الَّذِينَ ءَامَنُوا أَطِيعُوا اللَّهَ وَأَطِيعُوا الرَّسُولَ وَأُولَى الْأَمْرِ مِنْكُمْ).⁸⁶ Other caliphs such as Uthmān b. ‘Affān and ‘Alī b. Abī Ṭālib have been given the title as well. It has also been adopted by various Caliphs of the succeeding Umayyad and ‘Abbāsīd dynasties, as well as by some contemporary Arab monarchs until the Ottoman era.⁸⁷ In the tenth century, the commander of the caliph’s armies at Baghdad was styled *Amīr al-Umarā’* «commander in chief». *Amīr* could also denote office, as in *Amīr al-Ḥajj*, «leader of the pilgrimage» to Mecca, held by the caliph or his delegate, a precedent set by Abū Bakr and Muḥammad himself.⁸⁸

Sultan Maḥmūd held the title of *Walī Amīr al-Mu’minīn* (ولى أمير المؤمنين) that inscribed on his dinars to confirm his obedience to the Caliph, and he mentioned that in his letters to the ‘Abbāsīd Caliph with the formula «‘Abd Mawlānā Amīr al-Mu’minīn wa Ṣanī’ atuhu Maḥmūd b. Sabuktakīn» (عبد مولانا أمير المؤمنين وصنيعته محمود بن سبكتكين).⁸⁹

Sultan Maḥmūd registered the previous titles on his Sāmānīd and independent coinage because his fame grew as the conqueror of India and the ruler of lands from central Persia to the Indus River. So he asked the Caliph to grant him more titles to increase honor, but the Caliph told him that the titles do not increase a man like him honor or respect because he is already famous, maybe the Sultan Maḥmūd was convinced of that vision. Thus, on his later coinages, he occasionally recorded no more than his name, Maḥmūd, and that of the Caliph al-Qādir bi-Llāh.⁹⁰

Among various official and the most popular titles of Maḥmūd was the title of *Sulṭān*, which means strength, power, and authority. It is said that he is the first ruler who obtained the title of *Sulṭān* in the Islamic world⁹¹. However, it is still uncertain as to when the meaning of the Sultan changed from signifying political power to becoming a personal title. Although contemporary author al-‘Utbī does not directly confirm it but creates confusion by recording that Sayf al-Dawla founded a great Sultanate and became famous in the world with the title *Sulṭān Yamīn al-Dawla and Amīn al-Milla*. Thus, al-‘Utbī frequently describes Maḥmūd as *Sulṭān* since Maḥmūd had become an independent sovereign. Nevertheless, this contemporary textual evidence finds no archaeological support since the title Sultan has not appeared on Maḥmūd’s coins. Thus, the numismatic evidence confirms that the title did not achieve official status until the mid-eleventh century. The earliest known Ghaznavīd coin bearing the word

86. *Qur’ān Karīm, Sūrat al-Nissa’* (4, 59).

87. AL-KHATIB, M. A.: *Op. Cit.*, p. 47.

88. «Amīr al-Mu’minīn» in *The Oxford Dictionary of Islam*., edited by John L. Esposito. *Oxford Islamic Studies Online*, <<http://www.oxfordislamicstudies.com/article/opr/t125/e152>> (accessed 05-Nov-2017).

89. ABŪ AL-MAḤĀSEN, *Al-Nogum al-Zahera*, vol. 4, p. 259.

90. KAZAN, W.: *Op. Cit.*, pp. 74-75; ABAZA, A. I. M.: *Op. Cit.*, pp. 294-296.

91. Unknown author of *Tārikh Sistān* confirms that Maḥmūd was first designated Sultan in 393/1002 by Khalaf of Sistān on the occasion of his surrendering himself to Maḥmūd’s mercy.

Sulṭān al-Mu‘aẓẓam as a regal title is one of Farrukhzad (444-451/1053-1059) preserved in the Hermitage Museum at Leningrad. In India, the first known Ghaznavid coin bearing the title of *Sulṭān al-Mu‘minīn* of Ibrāhīm b. Mas‘ūd (451-492/1059-1099) minted at Lahore.⁹²

Moreover, the historical resources refer to Maḥmūd with the title of Ghazi, while the absence of a coin record of the title of Ghazi indicates that it was not used as an official title. Furthermore, he held the title of *al-‘Ajal* (الأجل) that mentioned on his tomb at Ghazna.

TITLES & NAMES	TRANSLITERATION	TRANSLATION	YEAR	CALIPH
سيف الدولة	<i>Sayf al-Dawla</i>	Sword of the Dynasty	384/994-995	al-Tā’i’ Lillāh
الأمير السيد	<i>Al-Amīr al-Sayyid</i>	The noble prince	389/998-999	al-Qādir bi-Llāh
يمين الدولة	<i>Yamīn al-Dawla</i>	Right-hand of the state	389/998-999	al-Qādir
أمين الملة	<i>Amīn al-Milla</i>	Guardian of the community	389/998-999	al-Qādir
أبو القاسم	<i>Abū al-Qāsim</i>	Father of grace	389/998-999	al-Qādir
ولي أمير المؤمنين	<i>Walī Amīr al-Mu‘minīn</i>	Friend of the commander of the faithful	389//998-999	al-Qādir
يميني	<i>Yamīni</i>	My right-hand	394/1003-1004	al-Qādir
نظام الدين	<i>Nizām al-Dīn</i>	Religion’s system	412/1021-1022	al-Qādir
محمود	<i>Maḥmūd</i>	Mahmoud	384-421/994-1030	al-Qādir

TABLE 2: TITLES AND NAMES OF SULTAN MAḤMŪD, (© M. SAYED)

The ornaments and other decorations

The dinars of Sultan Maḥmūd were decorated with calligraphy, vegetal and geometric ornaments, such as a flower , a floriated decoration, , , , , a star , three circles  and other points forming a rectangular shape, , . Sometimes a sword  referring to his title *Sayf al-Dawla* and other signs , , , Σ, Π,  were probably used as mint marks.

92. RAZA, S. J.: «Coinage and Metallurgy under the Ghaznavid Sultan Mahmud» in *Proceedings of the Indian History Congress*, vol. 75, 2014, pp. 224–231. Retrieved from <<https://www.jstor.org/stable/44158383?seq=1>>.

Metrology of Sultan Maḥmūd Dinars at Nishapur

YEARS	MINT CITY		YEARS	MINT CITY		YEARS	MINT CITY		YEARS	MINT CITY	
	Nishapur			Nishapur			Nishapur			Nishapur	
	Weights (gm.)			Weights (gm.)			Weights (gm.)			Weights (gm.)	
	MAX	MIN		MAX	MIN		MAX	MIN		MAX	MIN
384	4.22	2.93	394	5.74	4.30	404	4.63	4.15	413	-	-
385	5.92	3.07	395	4.94	3.19	405	4.82	2.82	414	5.12	-
386	-	-	396	5.42	-	406	4.52	3.80	415	-	1.42
387	4.63	-	397	4.28	3.15	407	5.87	3.44	416	3.64	-
388	-	-	398	4.80	2.90	408	-	-	417	3.96	-
389	4.94	3.93	399	5.03	3.11	409	4.23	4.15	418	-	2.75
390	5.37	3.59	400	4.70	3.52	410	3.73	-	419	3.85	3.66
391	5.29	3.83	401	5.44	3.24	411	4.50	3.45	420	3.06	-
392	5.62	4.65	402	4.55	3.86	412	4.90	3.82	421	4.18	-
393	4.39	4.25	403	5.44	3.14						

TABLE 3: METROLOGY (WEIGHTS) OF SULTAN MAḤMŪD DINARS IN ALL MINT CITIES, (© M. SAYED)

This table shows the weights of the dinars of Sultan Maḥmūd in the mint city of Nishapur. It can be seen from the table that Nishapur, represents the main mint city during the reign of Sultan Maḥmūd. Although the small sample of golden dinars does not allow us to verify the chronological evolution of these emissions, it can be seen, however, that the weight values we have are reasonably fluctuated. It is also found that they are in line with the known average weights of the ‘Abbāsīd period or better, as expected. However, it can be seen that the known modules of Nishapur mint are considerably superior to those of the other mints such as Herat, Ghazna, al-Rayy and Qumm.

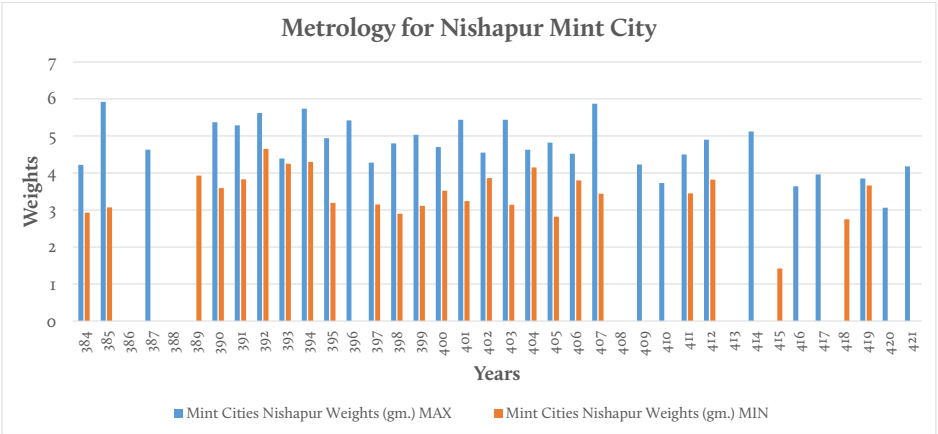


FIG. 3: WEIGHTS OF DINARS OF SULTAN MAḤMŪD AT NISHAPUR, (© M. SAYED)

The figures refer to the fineness weight of the standard of the new dinar that was exceptionally high between 96% and 98% fine and even approximated 100% in some cases. As can be seen from the table above, we could not find a coin minted in Nishapur dates back to years 386/996-997, 388/998, and 413/1022-1023.

MINT CITY	MAXIMUM WEIGHT	MINIMUM WEIGHT	AVERAGE WEIGHT	MAXIMUM DIMENSION	MINIMUM DIMENSION	AVERAGE DIMENSION
Nishapur	5.92gm	2.75gm	4.33gm	27mm	23.5mm	25.25mm
Herat	5.23gm	2.23gm	3.73gm	25mm	22mm	23.5mm
Ghazna	5.50gm	2.62gm	4.06gm	25mm	23mm	24mm
Al-Rayy	3.83gm	3.53gm	3.68gm	24mm	24mm	24mm
Qumm	2.73gm	2.73gm	2.73gm	24mm	24mm	24mm

TABLE 4: AVERAGE WEIGHTS OF SULTAN MAḤMŪD DINARS AT NISHAPUR IN COMPARISON WITH THE OTHER MINT CITIES, (© M. SAYED)

This table shows the average weights and dimensions of Sultan Maḥmūd dinars in all mint cities, and the figures illustrate that the weight is very close to the standard weight of the dinar (4.25 gm.) in the first three mints. Nevertheless, the small sample of golden dinars of the other mint cities (al-Rayy and Qumm) does not allow us to verify the average weight of these emissions. On the other side, the figures illustrate that the dimensions are very similar, but modules of Nishapur mint are considerably superior to those of the other mints.

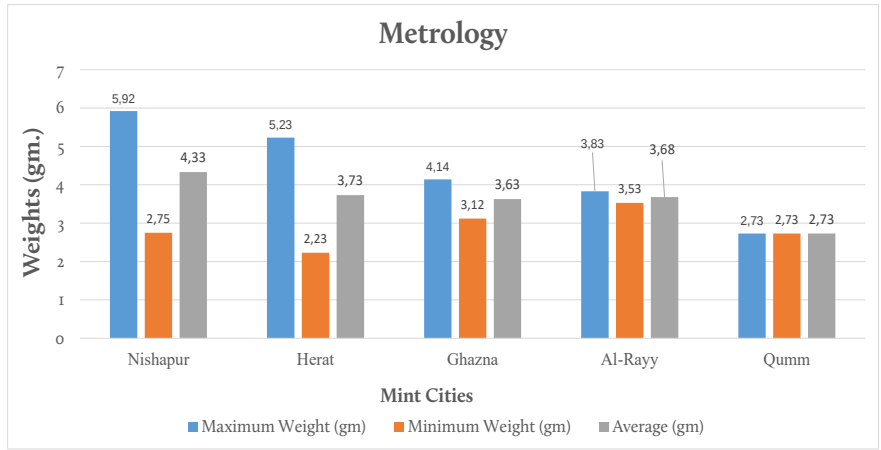


FIG. 4: AVERAGE WEIGHT OF DINARS OF SULTAN MAḤMŪD IN ALL MINT CITIES, (© M. SAYED)

The mint city of Nishapur

Nishapur (Nishābur نیشابور or Naysābūr نيسابور) was, with Balkh, Marv and Herat, one of the most important cities among the four great cities of Khurāsān province.

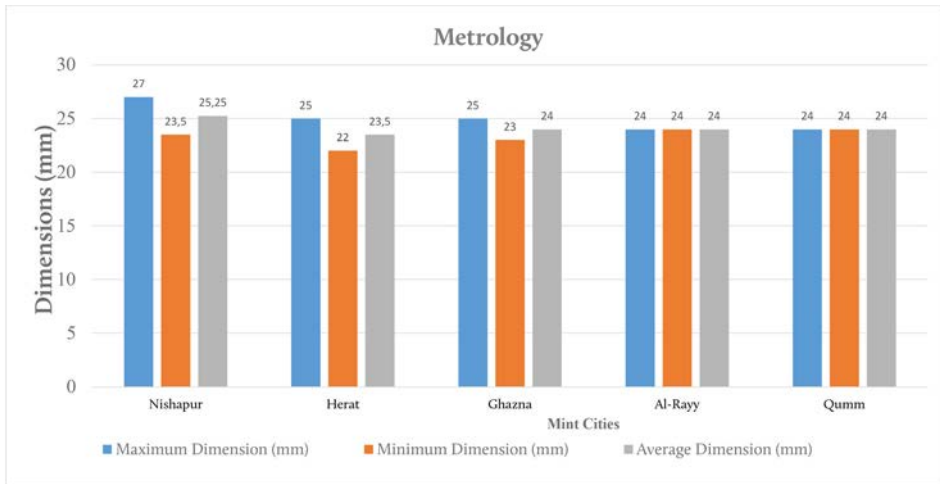


FIG. 5: DIMENSIONS OF DINARS OF SULTAN MAḤMŪD IN ALL MINT CITIES, (© M. SAYED)

It was one of the great towns of Persia in the Middle Ages.⁹³ The medieval city of Nishapur was situated in the northeastern province of Khurāsān. It was the largest and most important metropolis in the eastern part of Iran on the Silk Road, which connected Baghdad, the capital of the 'Abbāsīd Caliphate, with cites of Marv, Herat, and Balkh.⁹⁴ It flourished in Sassanid and early Islamic times, but after the devastation of the Mongol invasions of the thirteenth century, it subsided into a more modest role until it was revived in the twentieth century. It seems to have been founded by the Sāsānian Shāpūr I, son of Ardashir I, in the third century AD and rebuilt by Shāpūr II in the following century.⁹⁵

The name of Nishapur derived from *nīw shāh bīr* نيو شاه بير that means «the fair» or «good city of Shaper». In Islamic times, writers in Arabic called it as Nishābūr or Naysābūr نيسابور.⁹⁶ In the Sassanid period, it was the centre of the region of Abarshahr ابرشهر, which appears on Sassanid coins individually or together with those of Nishapur, on early Islamic coins up to the caliphate of Ma'mūn in the early ninth century AD. The prefixed syllable *Ni* means «reed» and is said to allude to reeds found in the marsh on which the city was originally

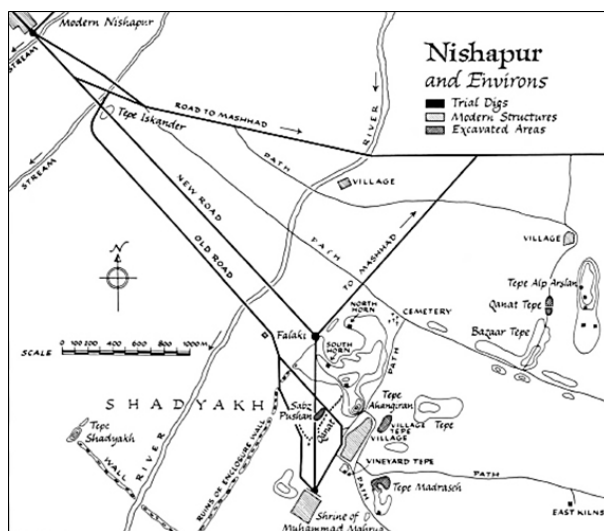
93. HONIGMANN, E. A. J., BOSWORTH, C. E.: «Nishapur», in *Encyclopedia of Islam*, 2nd ed., vol. VIII, BEARMAN, P. J., BOSWORTH, C. E., DONZEL E. V., HEINRICHS, W. P., LECOMTE, D. G. (ed.), E. J. Brill, Leiden, Netherlands, 1995, p. 62.

94. KRÖGER, J.: *Nishapur Glass of the Early Islamic World*, the Metropolitan Museum of Art, New York, 1995, p. 9.

95. HONIGMANN, E. A. J., BOSWORTH, C. E.: «Nishapur (Nishāpur)», in *Historic Cities of the Islamic World*, C. Edmund Bosworth (Ed.), Brill, Leiden, Boston, 2007, pp. 421-423. Some scholars mentioned that it was first built by Tahamurs, and destroyed by Alexander then rebuilt by Shāhpūr about 260 AD. LEGGETT, E.: *Notes on the Mint Towns and Coins of the Muhammadans from the earliest period to the present time*, London, 1885, p. 71.

96. MARKWART, J.: *Ērānshahr nach der Geographie des Ps. Moses Xorenac'i*, Abh. Akademie der Wissenschaften zu Gottingen, N.S. 3/2, Berlin, 1901, p. 74; LE STRANGE, G.: *The Lands of the Eastern Caliphate*, 2nd ed., Cambridge, 1930, pp. 382-83; MARKWART, J.: *A Catalogue of the Provincial Capitals of Ērānshahr (Pahlavi Text, Version and Commentary)*, ed. G. Messina, *Analecta Orientalia* 3, Rome, 1931, p. 52; BARTHOLD, V. V.: *An Historical Geography of Iran*, Princeton, 1984, pp. 95-96.

built. The Arab geographers of the Middle Ages explained that the meaning of the word Abrashahr/Abarshahr, as cloud city, means «the country of the Aparak», one of the three Dahae tribes who founded the Parthian empire.⁹⁷



MAP.1: CITY OF NISHAPUR, JENS KRÖGER, NISHAPUR GLASS OF THE EARLY ISLAMIC WORLD, 1995, P.11

The Arab raiders reached Nishapur in 30-31/650-602 when the governor of Baṣra, ‘Abd-Allāh b. ‘Āmir b. Korayz, led an army via the Kerman road. The town eventually capitulated after a siege of some months and Qays b. al-Haytham al-Sulamī was appointed governor.⁹⁸ However, in the troubled times of ‘Alī’s caliphate, there was a general revolution in Khurāsān and Tukhārīstān against the Arabs. The people of Nishapur renounced their allegiance and Khulayd b. Qurrah al-Yarbū‘ī, ‘Alī’s governor of Khurāsān, was sent to reassert Arab control in 37-38/657-658. During this period when the Arabs had been ejected, the son of the last Sassanid emperor, Firūz III b. Yazdagrid, is said to have returned to Nishapur.⁹⁹

With the arrival of the Ṭāhirid governors in Khurāsān in the early 8th century, Nishapur rises to prominence as the political and cultural centre of the East, after moving their capital from Marv. Under the patronage of a governor like ‘Abd-Allāh b. Ṭāhir (213-230/828-845), the city became a lively intellectual and literary centre for Arabic scholarship, with *literature* and poetry especially prominent.¹⁰⁰ It also became a centre of economic activity, above all for its famed textiles, including

97. GAUBE, H.: «Abarsahr», in *Encyclopædia Iranica*, 1/1, p. 67, available online at <<http://www.iranicaonline.org/articles/abarsahr>> (accessed on 10 January 2014).

98. EL-BALĀDHORĪ, A. A. Y. J.: *Kitāb futūḥ al-Buldān*, DE GOEJE, M. J. (Ed.), Leiden, 1968, p. 404; SH'ABAN, M. A.: *The Abbasid Revolution*, Cambridge, 1970, pp. 19-20.

99. AL-DINWRI, A.: *Al-Akhbār al-ṭawāl*, 'ĀMER, A. and SHAYYĀL, J. (Ed.), Cairo, 1960, pp. 153-154.

100. BOSWORTH, C. E.: «The Tāhirids and Arabic Culture», in *JSS*, vol. 14, 1969, pp. 58-67.

luxury clothes, as well for its only industry mentioned of forging ironware.¹⁰¹ Ya'qūb b. Layth conquered Nishapur in 259/863 and established the Saffārid dynasty, which was succeeded by the Sāmānids.¹⁰² There were approximately two centuries and half of successive Sāmānid, Ghaznavid and Great Seljuq rule in Khurāsān.¹⁰³

The Arabic geographers described the topography and buildings of Nishapur. It stood on a fertile plain, on which irrigated agriculture flourished. Al-Iṣṭakhrī described it as being a parasang (فرسخ), in length and width, divided into forty-two regions. It had the usual foundation of eastern Islamic cities, with a citadel having two gates. The city has four gates, and an extensive suburb with some fifty gates. The main congregational mosque in the suburb was an enlargement by the Saffārid 'Amr b. Layth of a structure originally built by Abū Muslim; 'Amr had built the administrative centre or *Dār al-Imāra*. The city's water supply came from a local stream, the Wādī Sagāvar which ran from the nearby small town of Bushtaḡān or Bushtankār, and turned seventy mills; additionally, numerous canals were running down from springs in the Benālud Kuh range and gardens below the city were also watered in this way.¹⁰⁴

Nishapur and Khurāsān, in general, had suffered many vicissitudes. A great famine broke out there in 401/1011. The city was occupied by the Seljuq leader, Ṭughril Beg, who made it his capital before moving westwards to al-Rayy and Isfahan. The general level of prosperity for Nishapur continued under the Seljuqs and it remained a vibrant centre for Sunni Muslim scholarship and literary activity.¹⁰⁵ In addition to the wars and revolutions, the city suffered from repeated earthquakes (540/1145-1146, 605/1208-1209, 679/1280-1281, 1145/1732-1733, 1208/1793-1794, and 1280/1863-1864). Yāqūt, who visited it in 613/1216, could still see the damage done by the first earthquake and by the Oghuz.¹⁰⁶ The vast fields of ruins of the earlier Islamic city have been investigated by archaeological expeditions financed by the Metropolitan Museum of Art (New York).¹⁰⁷

The Mongols sacked the city under Čengiz Khan's hordes in 618/1221. It was destroyed and rebuilt at another site.¹⁰⁸ It was this new city, under the rule of a governor of Khurāsān for the Ilkhānid ruler Abū Sa'īd, which Ibn Baṭūṭa visited in 731/1332, and described the city as one of the four metropolises of Khurāsān. He gave it the title of «little Damascus», which had four flourishing *madrasas* thronged with students of the Qur'ān and religious law.¹⁰⁹ Around this same time, Ḥamd Allāh

101. KRÖGER, J.: *Op. Cit.*, p. 10.

102. BOSWORTH, C. E.: «Rulers of Makrān and Qusdār ...», pp. 108-121, 193-202, 228-230.

103. BOSWORTH, C. E.: *The Ghaznavids, Their Empire in Afghanistan*, pp. 165-166, 195-198.

104. LE STRANGE, G.: *Op. Cit.*, pp. 382-385; AUBIN, J.: «Éléments pour l'étude des agglomérations urbaines dans l'Iran médiéval», in HOURANI, A. H., STERN, S. M.: *The Islamic City. A Colloquium*, Oxford, 1970, pp. 72-73; BULLIET, R. W.: «Medieval Nishapur: A Topographical and Demographic Reconstruction», *Studia Iranica*, 5, 1976, pp. 67-89.

105. HONIGMANN, E. A. J., BOSWORTH, C. E.: «Nishapur (Nishāpur)», in *Historic Cities of the Islamic World*, p. 421.

106. AL-HEMAWY, S. A. Y.: *Mu'agham al-Buldān*, vol. V, Beirut, p. 332.

107. MELVILLE, C.: «Earthquakes», in *The History of Nishapur*, 18, Iran, 1980, pp. 104-109.

108. JOVAYNI, A. A. M.: *Tārīkh-e jahāngoşāy*, Boyle, J. A. (Tr.), as *The History of the World-Conqueror*, vol. I, Manchester, 1958, pp. 169-178.

109. IBN BAṬŪṬA, A. M.: *Tuhfat al-nuẓẓār fī Gharā'ib al-amṣār wa 'ajā'ib al-aṣfār*, H. A. R. Gibb and Beckingham

Mustawfī was especially impressed by the city's copious water supplies, which drove no fewer than forty mills.¹¹⁰

Towards the end of the 729/1330 Nishapur passed under the control of the Ilkhānids' successors in western Khurāsān, the Sarbadārīds, and then in 780/1381 came within Timūr's Empire. In the reign of Timūrīds, Nishapur continued with a modest degree of economic and commercial prosperity.¹¹¹ However, earthquakes continued to plague the region, and that of 804/1405 destroyed the city. It was rebuilt again, on what is the current site of the town today, some 5 km/ 3 miles to the northwest of the vast ruin fields of earlier sites.¹¹² The city suffered from attacks by the Uzbeks in the earlier part of Shāh 'Abbās I's reign.¹¹³

V. CONCLUSION

This study shows through publishing of a new numismatic compilation of Sultan Maḥmūd the specific characteristics of his dinars with a special reference to his unique one which bears a date two years later to his death. Moreover, the comparison between the dinars and dirhams of the same Sultan in question concluded that all dinars minted in Nishapur bear only the year, while the dirhams from other mint cities cite the Arabic Hijri month along with the year. Also, these dinars were recorded only in Arabic in Kufic script, but the dirhams were bilingual inscribed with both Arabic and Sanskrit in different scripts. While golden dinars were struck only in five mint cities: Nishapur, Ghazna, Herat, al-Rayy, Qumm, and Isfahan, the other coins (dirhams, multiplied dirhams, fulus) were struck at nineteen mint cities. These many mint cities reflect the power of the Ghaznavid State under Maḥmūd, which covered the region of Afghānistān and stretch the boundary in Khurāsān and Iran in addition to the eastern boundary of the empire. The paper shows to what extent how the titles cited on the numismatics of Sultan Maḥmūd reflect the different stages of his rule and the various levels of its legitimacy as well.

(Tr.) as *Travels of Ibn Baṭūṭa, 1325-54 AD.*, 4 vols., Cambridge, 1958-94, pp. 80-82, 583-585.

110. QAZWĪNĪ, Ḥ. M.: *Nuzhat al-qulub*, LE STRANGE, G. (Ed. & Tr.), GMS, 2 vols, Leiden and London, 1915-19, pp. 147-148.

111. ROSS, E. D., POWER, E.: *Clavijo Embassy to Tamerlane*, LE STRANGE, G., RUTLEDGE, G. & SONS (Tr.), LTD, London, 1928, pp. 181-183.

112. MATHESON, S. A.: *Persia: an Archaeological Guide*, 2nd ed., London, 1976, pp. 199-200; MELVILLE, C.: «Earthquakes», pp. 113-114 and Pls. I-II; WILKINSON, C.: *Nishapur. Some Early Islamic Buildings and their Decoration*, New York, 1987, pp. 37-46; MELVILLE, C.: *Nishapur: Pottery of the Early Islamic World*, the Metropolitan Museum of Art, New York, 1897, pp. XXV-XXIX.

113. CURZON, G. N.: *Persia and the Persian Question*, vol. I, London, 1892, pp. 261-267; YATE, Ch. E.: *Khurāsān and Sistān*, Edinburgh and London, 1900, pp. 399-414.

REFERENCES

- «AMĪR AL-MU'MINĪN», in *The Oxford Dictionary of Islam*., edited by John L. Esposito. *Oxford Islamic Studies Online*, <<http://www.oxfordislamicstudies.com/article/opr/t125/e152>> (accessed 05-Nov-2017).
- ABAZA, A. I. M.: *The Coins of Herat since the Islamic Conquest until the Rule of Qarts: An Artistic and Archaeology Study*, PhD. Thesis, Faculty of Archaeology-Cairo University, 2008.
- AHMED, A.: *Al-Qāmūs al-Islāmī (The Islamic Dictionary)*, vol. III, Maktabat al-Nahḍa al-Maṣrīa, Cairo, 1963.
- AL-BASHA, H.: *Al-Alqāb al-Islāmīa fī al-Tārīkh wa al-Wathā'iq wa al-Athār* (The Islamic Titles in the History, Documents and Monuments), al-Dār al-Fania, Cairo, 1989.
- AL-BASHA, H.: *Al-Funūn al-Islāmīa wa al-Wazā'if 'ala al-Athār al-'Arabīa* (The Islamic Arts and Functions on the Arab Monuments), vol. I, Dār al-Nahḍa al-'Arabīa, Cairo, 1966.
- ALBUM, S.: *A Checklist of Islamic Coins*, Santa Rosa, California, 1993 (3rd ed., 2011).
- AL-DINWRI, A.: *Al-Akhbār al-ṭawāl*, 'AMER, A. and SHAYYĀL, J. (Ed.), Cairo, 1960.
- AL-HEMAWY, S. A. A. Y.: *Mu 'aqam al-Buldān (Countries Dictionary)*, vol. IV, Dār Ṣādir, Beirut, 1977.
- AL-KHATIB, M. A.: *Mu 'aqam al-Muṣṭalaḥāt wa al-Alqāb al-Tārīkhīa* (Glossary of historical terms and titles), 1st ed., Muassasat al-Rissāla, Beirut, 1966.
- AL-NAQSHABANDY, N.: *Al-Dīnār al-Islāmī fī al-Maṭḥaf al-Irāqī*, (the Islamic Dinar in the Iraq Museum), Baghdad, 1953.
- AL-TRAWNA, K. F.: *Al-Maskūkāt al-Islāmīa al-'Abbāsīa fī Maṭḥaf al-Athār al-Urdunī*, Annals of the Department of Antiquities and General Knowledge, Oman, vol. XVIII, 1985.
- AL-'UTBĪ: *Tārīkh al-Yamīnī, Sharḥ al-Yamīnī al-musamma bi al-Faṭḥ al-Wahābī 'ala Tārīkh Abī Nāṣir al-'Utbī*, 2vols., Cairo, 1286 AH/ 1869 AD.
- AL-'UTBĪ: *Tārīkh al-Yamīnī, Al-Yamīnī fī Sharḥ Akhbār al-Sulṭān Yamīn al-Dawla wa-Amīn al-Milla Maḥmūd al-Ghaznawī*, AL-THAMERĪ, E. Z. (Ed.), 1st ed., Beirut, 2004.
- ARIZA ARMADA, A.: *De Barcelona a Orán. Las emisiones monetales a nombre de los califas ḥammūdīes de al-Andalus*, Ed. OMNI, Grenoble, 2015.
- ATTALLA, S. A. A.: *Nuqūd Nishāpūr Mundh al-Faṭḥ al-Islāmī Ḥata Suqūṭ al-Dawla al-Khwārizmīa (Artistic and Archaeological study)*, (unpublished doctoral thesis), Faculty of Archaeology, Cairo University, 2003.
- AUBIN, J.: «Eléments pour l'étude des agglomérations urbaines dans l'Iran médiéval», HOURANI, A. H. and STERN, S. M.: in *The Islamic City. A Colloquium*, Oxford, 1970.
- BABINGER F.: «Turan», in *Encyclopedia of Islam*, 2nd ed., vol. X, E. J. BRILL, Leiden, 1986.
- BARTHOLD, W.: *Turkestan Down to the Mongol Invasion*, 2, Gibb Memorial Series, N.S. V, London, 1928.
- BARTHOLD, V. V.: *An Historical Geography of Iran*, Princeton, 1984.
- BOSWORTH, C. E.: *The Ghaznavids, Their Empire in Afghanistan and Eastern Iran 994-1040*, Edinburgh University Press, 1963.
- BOSWORTH, C. E.: «The Titulature of the Early Ghaznavids», in *Oriens* XV, 1963.
- BOSWORTH, C. E.: «Rulers of Makrān and Qusdār in the early Islamic period», in *Studia Iranica*, vol. 23, 1964.
- BOSWORTH, C. E.: «Notes on the Pre-Ghaznavid History of Eastern Afghanistan», in *the Islamic Quarterly*, London IX, 1965.
- BOSWORTH, C. E.: «Mahmud of Ghazna in Contemporary Eyes and in Later Persian Literature», in *Journal of the British institute of Persian Studies*, Iran IV, 1966.

- BOSWORTH, C. E.: «The development of Persian Culture under the Early Ghaznavids», in *Iran, Journal of the British Institute of Persian Studies*, London, vol. VI, 1968.
- BOSWORTH, C. E.: «The Ṭāhirids and Arabic Culture», in *JSS*, vol. 14, 1969.
- BOSWORTH, C. E.: *The Later Ghaznavids: Splendor and Decay, the Dynasty in Afghanistan and Northern India 1040-1186*, Columbia University Press, New York, 1977.
- BULLIET, R. W.: «Medieval Nishapur: A Topographical and Demographic Reconstruction», in *Studia Iranica*, 5, 1976.
- CURZON, G. N.: *Persia and the Persian Question*, vol. I, London, 1892.
- DELGADO Y HERNÁNDEZ, A.: *Estudios de Numismática Árabe – Hispana considerada como comprobante de la dominación islámica en la península*, A. Canto García y Ibrāhīm T. (Ed.), Real Academia de la Historia, Madrid, 2001.
- EL-BALĀDHORI, A. A. Y. J.: *Kitāb futūḥ al-Buldān*, DE GOEJE, M. J. (Ed.), 2nd ed., Leiden, 1968.
- ETHEREDGE, S. L.: *The Islamic World*, Islamic history, *Encyclopedia Britannica, Inc.*, Britannica Educational Publishing, 2010.
- ETHEREDGE, S. L. (Ed.): *Islamic World*, Rosen Digital, New York, 1st ed., 2010.
- EUSTACHE, D.: *Corpus des Dirhams Idrisites et Contemporains. Collection de la Banque du Maroc et autres collections mondiales, publiques et privées*, Banque du Maroc, Rabat, 1970-1971.
- FRĀHN. Ch. M.: *Recensio Numorum Muhammedanorum*, Academiae Imp. Scient. Petropolitanae, St. Petersburg, Russia, 1826.
- FRYE, R. N.: «The Samanids», in *Cambridge History Iran, The Period from The Arab Invasion to The Seljuqs*, vol. 4, Cambridge University Press, New York, 1975.
- GAUBE, H.: «Abarsahr», in *Encyclopædia Iranica*, 1/1, available online at <<http://www.iranicaonline.org/articles/abarsahr>> (accessed on 10 January 2014).
- HABIB, M.: *Sultan Mahmud of Ghazni*, Aligarh, 1927.
- HONIGMANN, E. A. J., BOSWORTH, C. E.: «Nishapur (Nishāpur)», in *Historic Cities of the Islamic World*, BOSWORTH, C. E. (ED): Brill, Leiden, Boston, 2007.
- HONIGMANN, E. A. J., BOSWORTH, C. E.: «Nishapur», in *Encyclopedia of Islam*, 2nd ed, vol. VIII, BEARMAN, P. J., BOSWORTH, C.E., DONZEL E. V., HEINRICHS, W.P. and LECOMTE, D. G. (ed.), E. J. Brill, Leiden, Netherlands, 1995.
- IBN AL-ATHĪR, A. A. I.: *Al-Kāmil fī al-Tārīkh (Complete history)*, VIII, ND.
- IBN BAṬŪṬA, A. M.: *Tuḥfat al-nuẓẓār fī Gharā'ib al-amṣār wa 'ajā'ib al-aṣfār*, H. A. R. Gibb and Beckingham (Tr.) as *Travels of b. Baṭūṭa, 1325-54 A.D.*, 4 vols., Cambridge, 1958-94.
- IBN MANẒŪR, M. M.: *Lissān al-'Arab*, Dār al-M'ārif, Cairo, ND.
- IQBAL, A.: *Tārīkh Iran Ba'd al-Islām mn Bdāyat al-Dawla al-Ṭāhirīa ḥata Nihāyat al-Dawla al-Qājārīa* (The History of Iran after Islam from the beginning of Tahirid State until the end of Qajar State) 205-1343 A.H/820-1925 A.D, MANSOUR, M. A. (Tr.), AL-SIBBĀ'Y, M. A. (Re.), Dār al-Thaqāfa, Cairo, 1989.
- JOVAYNĪ, A. A. M.: *Tārīkh-e jahāngošay*, BOYLE, J. A. (Tr.), as *The History of the World-Conqueror*, vol. I, Manchester, 1958.
- KAZAN, W.: *The Coinage of Islam*, Beirut- Lebanon, 1983.
- KRÖGER, J.: *Nishapur Glass of the Early Islamic World*, the Metropolitan Museum of Art, New York, 1995.
- LANE POOLE, S. E.: *Catalogue of Oriental Coins in the British Museum*, II, London, 1876.
- LEES, W. N., HOSAIN, K., and ABD AL-HAI (Tr.): *The Ṭabaqāt al-Nāṣirī of Abū Omar Minhāj al-Dīn 'Othmān b. Sirāj al-Dīn al-Jawzjānī*. Calcutta: College Press, vol. I, 1864.
- LEGGETT, E.: *Notes on the Mint Towns and Coins of the Muhammadans from the earliest period to the present time*, London, 1885.
- LE STRANGE, G.: *The Lands of the Eastern Caliphate*, 2nd ed., Cambridge, 1930.

- MAGMA 'AL-LUGHĀT AL-'ARABĪA: *Al-Mu'agham al-Wagiz*, Dār al-Tahrir, Cairo, 1989.
- MARKWART, J.: *A Catalogue of the Provincial Capitals of Ērānšahr (Pahlavi Text, Version and Commentary)*, ed. G. Messina, Analecta Orientalia 3, Rome, 1931.
- MARKWART, J.: *Ērānšahr nach der Geographie des Ps. Moses Xorenac'i*, Abh. Akademie der Wissenschaften zu Gottingen, N.S. 3/2, Berlin, 1901.
- MATHESON, S. A.: *Persia: an Archaeological Guide*, 2nd ed., London, 1976.
- MELVILLE, C.: «Earthquakes», in *the History of Nishapur*, vol. 18, Iran, 1980.
- MELVILLE, C.: *Nishapur: Pottery of the Early Islamic World*, The Metropolitan Museum of Art, New York, 1897.
- MILES, G. C.: *The Coinage of the Umayyads of Spain*, 2 vols, The American Numismatic Society, New York, 1950.
- MIRKHOND, M. K. C.: *Histoire des Samanides*, texte Persan, Paris, 1845.
- MITCHINER, M.: *Oriental Coins and their Values: The World of Islam*, vol. 1, Hawkins, London, 1977.
- NAZIM, M.: *The Life and Times of Sultan Mahmoud of Ghazna*, Cambridge, 1931.
- NICOL, N. D.: *A Corpus of Fatimid Coins*, Giulio Bernardi, Trieste, 2006.
- PRIETO Y VIVES, A.: *Los Reyes de Taifas. Estudio histórico – numismático de los musulmanes españoles en el siglo V de la Hégira (XI de J.C.)*, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1926.
- QALAQSHANDY, A. A.: *Subḥ al-A'shā*, Dār al-Kuttub al-Khedīwīa, vol. VI, Cairo, 1909.
- QAZWĪNĪ, Ḥ. M.: *Nuzhat al-qulub*, LE STRANGE, G. (Ed. & Tr.), GMS, 2 vols, Leiden and London, 1915-19.
- RAMADAN, A. M. M.: *Al-Kitābāt Ghīr al-Qurānīa 'ala al-Sika fī Sharq al-'Ālam al-Islāmī*, (unpublished doctoral thesis), Faculty of Archaeology, Cairo University, 1998.
- RAMADAN, A. M. M.: *Al-Nuqūd al-Islāmīa wa Ahmiyatha fī Drāsāt al-Tārikh wa al-Athār wa al-Ḥaḍāra*, 1st ed, Zahrā' al-Sharq, Cairo, 2008.
- ROSS, E. D. and POWER, E.: *Clavijo Embassy to Tamerlane*, LE STRANGE, G., RUTLEDGE, G. & Sons (Tr.), LTD, London, 1928.
- RYPKA, J. and JAHN, K.: *History of Iranian literature*, D. Reidel, Dordrecht, Holland, 1968.
- SAYYID, A. F.: «Samanids», in *Encyclopedia of Islam*, 2nd ed., vol. 8, E. J. BRILL, Leiden, 1995.
- SH'ABAN, M. A.: *The Abbasid Revolution*, Cambridge, 1970.
- SHAKER, M.: *Mawsu'at al-Tārikh al-Islāmī (Encyclopedia of Islamic History)*, 'Abbāsīd Dynasty, vol. 6-2, 6th ed., al-Maktab al-Islāmī, Beirut, 2000.
- SOLIMAN, A. A.: *Tārikh al-Dūal al-Islāmīa wa Mu'agham al-Ussar al-Ḥākīmīa*, (The history of Islamic States and dictionary of the ruling dynasties), vol. 2, Cairo, 1970.
- STOREY, C. A.: *Persian Literature, a bio-Bibliographical survey*, vol. 1, part 2, London, 1953.
- TAWHID, A.: *Mūzza Himāiūn Maskūkāt Qadīma Islāmīa Qatālughī*, section 4, Constantinople, 1903.
- THOMAS, E.: «On the Coins of the Kings of Ghazni», in *Journal of the Royal Asiatic Society of Great Britain and Ireland*, Cambridge, vol. 9, 1847.
- THOMAS, E.: «Supplementary Contributions to the Series of the Coins of the Kings of Ghazni», in *Royal Asiatic Society of Great Britain and Ireland*, 17, 1860.
- THOMINE, J. S.: «Ghaznavids: Art and Monuments», in *Encyclopedia of Islam*, 2nd ed., vol. II, E. J. BRILL, Leiden, 1991.
- TREADWELL, W. L.: *Buyid Coinage. A die corpus (322 – 445 A. H.)*, Ashmolean Museum, Oxford, 2001.
- TREADWELL, W. L.: *The Political History of the Sāmānīd State*, (unpublished doctoral thesis), Oxford University, 1991.

VIVES Y ESCUDERO, A.: *Monedas de las dinastías árabe-españolas*, Est. Tipográf. Fortanet, Madrid, 1893.

WILKINSON, C.: *Nishāpur. Some Early Islamic Buildings and their Decoration*, New York, 1987.

YATE, Ch. E.: *Khurāsān and Sistān*, Edinburgh and London, 1900.

ZIDAN, A. A. (Tr.): *Ṭabaqāt al-Nāṣirī of Abū 'Omar Minhāj al-Dīn 'Othmān b. Sirāj al-Dīn al-Jawzjānī*, 1st ed., National Center of Translation, Cairo, 2013.

Internet websites

Encyclopedia Britannica (online), <<https://www.britannica.com/topic/emir>>

<<http://db.stevealbum.com>>

<<http://numismatics.org/collection/1922.211.62?lang=en>>

<<https://www.cngcoins.com/Coin.aspx?CoinID=338243>>

<<https://www.coinarchives.com>>

<<https://www.zeno.ru>>

Classical Numismatic Group > Electronic Auction 220

<<https://coins.ha.com>>

Morton & Eden > Auction 76, Auction date: 14 December 2015

<<https://www.cngcoins.com>>

LOS ASPECTOS ECONÓMICOS EN LA *BATALLA POR EL MAGREB* ENTRE OMEYAS Y FĀṬIMÍES: EL CONTROL DEL ACCESO AL ORO DEL SUDÁN OCCIDENTAL

THE ECONOMIC ASPECTS OF THE *BATTLE FOR THE MAGHREB* BETWEEN Umayyads AND FATIMIDS: CONTROLLING THE ACCESS TO GOLD IN WESTERN SUDAN

José Luis de Villar Iglesias¹

Recepción: 2019/07/04 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2019/09/04 ·

Aceptación: 2019/09/19

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.25215>

Resumen

El objetivo de este artículo es resaltar uno de los factores decisivos en el enfrentamiento que durante el siglo X mantuvieron los Omeyas cordobeses y los califas fāṭimíes, y que tuvo como su principal escenario el Magreb Occidental, en la que hemos venido a denominar la *Batalla por el Magreb*. En nuestra opinión, un objetivo clave de ambas potencias fue, sin duda, el control de las rutas comerciales de la región y el dominio de Siṭilmāsa, la gran ciudad de las caravanas. Desde mediados del siglo VIII hasta el siglo XIII, Siṭilmāsa fue el más importante *emporium* en el comercio del oro y los esclavos procedentes del Sudán Occidental, y su sometimiento fue un objetivo estratégico esencial de los califas omeyas y fāṭimíes.

Palabras clave

Califato de Córdoba; califato fāṭimí; al-Andalus; oro; Sudán Occidental.

Abstract

The aim of this paper is to highlight one of the definitive factors in the confrontation that took place between the Cordoban Umayyad dynasty and the Fatimid caliphs

1. Universidad Pablo de Olavide. C.e.: jlvilgil@upo.es; ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7351-6433>.

during most of the tenth century. The conflict's main scenario was the Western Maghreb and it is commonly referred to as the *Battle for the Maghreb*. We believe without a doubt that one of the key objectives for both powers was the control of regional commercial routes and the authority of Sijilmasa, the great caravan city. From the eighth to the thirteenth centuries, Sijilmasa was the most important emporium for the gold and slave trade from Western Sudan, and its subjugation was an essential strategic goal of both the Umayyad and Fatimid caliphs.

Keywords

Cordoban Caliphate; Fatimid Caliphate; Al-Andalus; Gold; Western Sudan.

.....

I. INTRODUCCIÓN

Los aspectos políticos y religiosos del largo combate entre los Omeyas cordobeses y los califas fāṭimĭes han sido objeto de numerosos y exhaustivos estudios que nos han permitido conocer con todo detalle el más importante foco de tensión en el Mediterráneo Occidental durante el siglo X. Hay un consenso general en la historiografía en vincular a este conflicto la decisión tomada por 'Abd al-Raḥmān III el 16 de enero de 929 de adoptar el título califal, por supuesto junto con otros factores². También las diferencias identitarias entre andalusíes y magrebíes, consecuencia de los distintos ritmos de los procesos de orientalización y arabización en al-Andalus y el Magreb han podido ser tenidos en cuenta³. Incluso las expresiones que sus diferencias tuvieron en las manifestaciones artísticas, en general, y particularmente en las arquitectónicas, también han sido objeto de detallado análisis por María Isabel Fierro⁴.

Hay un elemento que no ha tenido el análisis exhaustivo del que han sido objeto los aspectos citados. Nos referimos a las energías que ambos califatos dedicaron al que creemos que fue el más importante fenómeno del conflicto: controlar el acceso a las fuentes del oro en el Sudán Occidental. Desde la más remota antigüedad, todas las sociedades estatales del entorno mediterráneo hicieron del abastecimiento del oro un objetivo primordial. Precisamente el éxito de las estructuras políticas del Occidente islámico medieval está vinculado al éxito de sus estrategias para hacerse con ese oro. En nuestra tesis doctoral concluimos que fue a partir de mediados del siglo VIII cuando llegó al norte de África un oro cuya composición química era distinta a la del metal con el que se había venido acuñando la moneda hasta entonces⁵. Ello supuso que desde esa fecha se pusiera en marcha un circuito comercial que, a través del Sáhara, conectaba al-Andalus, el Magreb y el Sudán Occidental, y que determinó decisivamente la historia de las estructuras políticas del Occidente islámico.

Al igual que en el resto de las sociedades mediterráneas, también en al-Andalus y el Magreb el oro jugó un papel determinante para la consolidación de las estructuras estatales que se constituyeron en el marco de la expansión árabo-islámica. Este proceso político coincidió con la llegada al área mediterránea del

2. Las fuentes andalusíes son especialmente insistentes en relacionar la proclamación califal de 'Abd al-Raḥmān III con la ilegitimidad y decadencia del califato 'abbāsī a cuyo frente se encontraba en ese momento al-Muqtadir bi-llāh (908-932), cuya proclamación a los trece años había suscitado serias dudas jurídicas. Como también es de sobra conocido, el paulatino sometimiento a la autoridad de Córdoba de los distintos señores territoriales, especialmente la conquista de Bobastro, la ciudadela donde resistían los últimos seguidores de 'Umar ibn Ḥaṣṣūn, también impulsó la decisión adoptada por el emir cordobés, que iba a servir igualmente para impresionar a los que aún se mantenían en rebeldía y, seguramente, a los reyes cristianos.

3. FIERRO BELLO, María Isabel: «La política religiosa de 'Abd al-Raḥmān III (r. 300/912-350/961)», *Al-Qanṭara*, 25 - 1 (2004), pp. 137-141.

4. FIERRO BELLO, María Isabel: «Madinat al-Zahrā', el Paraíso y los fatimĭes», *Al-Qanṭara*, 25 - 2, (2004) pp. 302-315.

5. VILLAR IGLESIAS, José Luis de: *Al-Andalus y las fuentes del oro*, Universidad de Sevilla, 2016, (tesis doctoral) <<https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/36391>>, p. 222.

oro del Sudán Occidental. Los análisis metalográficos han permitido concluir fehacientemente que el oro de los dinares que se acuñaron hasta mediados del siglo VIII en al-Andalus e Ifrīqiya procedía de la reutilización de la moneda visigoda y de la bizantina, respectivamente⁶. Pero a partir de mediados del siglo VIII empezó a afluir a la cuenca del Mediterráneo el oro del Sudán Occidental con el que se empezaron a acuñar los dinares en Ifrīqiya. La ausencia de dinares en época emiral nos impide saber cuál fue el momento en que este oro africano empezó a llegar a al-Andalus. Cuando ‘Abd al-Raḥmān III reanuda las acuñaciones de dinares, el oro utilizado procede del Sudán Occidental, por lo que es razonable pensar que los circuitos para su llegada a al-Andalus pudieron abrirse tiempo atrás, pero no se ha encontrado constancia material de ello. Los Estados magrebíes más implicados en el comercio transahariano fueron los emiratos jāriyíes de Tāhart y Siyilmāsa, precisamente aquellos con los que los emires cordobeses procuraron establecer las más estrechas relaciones, que sentaron las bases para la política de intervención andalusí en el Magreb desarrollada tras la proclamación califal de ‘Abd al-Raḥmān III.

En efecto, en el año 316H/928-929, después de un proceso paulatino, e inconcluso aún, para someter a su autoridad todo el territorio andalusí, el emir ‘Abd al-Raḥmān III adoptó dos trascendentales decisiones: reabrir la ceca de Córdoba y, un par de meses después, adoptar el título de *amīr al-mu’minīn*. Esto supuso que a partir de entonces su nombre fuera invocado en todas las mezquitas en la oración del viernes, y que empezaran a acuñarse dinares con su nombre en al-Andalus. Ambas decisiones tuvieron un especial simbolismo, pues debieron ser para el califa omeya una prerrogativa esencial de su nuevo estatus, igualándose así al ‘abbāsī y al fāṭimī. A partir de ese momento, la demanda de oro se convirtió en uno de los rasgos característicos del Estado andalusí y determinó, decisivamente, la política africana de los califas cordobeses.

II. EL MAGREB A COMIENZOS DEL SIGLO X

La situación política del Magreb de finales del siglo IX se vio profundamente alterada por la aparición del movimiento fāṭimī. El proceso comenzó con la predicación del *dā’ī* Abū ‘Abd Allāh en los últimos años del siglo entre grupos de *kutāma* y *ṣanhāya*. Estos beréberes que habitaban la región de Ifrīqiya situada entre los dominios de los Banū Rustam de Tāhart y los aglabíes, fueron atraídos al ši‘ismo ismā‘ilī⁷, enfrentándose a los citados aglabíes que reconocían al califa ‘abbāsī. A

6. *Idem*, p. 185.

7. Los ismā‘ilīes o septimanos toman su nombre del que para ellos fue su séptimo *imām* descendiente de ‘Alī, Ismā‘il. Tras la ocultación de este *imām* (m. 762) quedó el ciclo cerrado en espera del *mahdī* que había de venir al final de los tiempos para restaurar el verdadero islam y llenar el mundo de justicia y equidad. Dentro de los ismā‘ilīes, los

partir de 903, Abū ‘Abd Allāh, al frente de dichas tribus, dirigió la campaña definitiva contra los aglabíes, que durante todo el siglo IX habían dominado el Magreb Central y Oriental, Sicilia y la Tripolitania. Entre 905 y 907 fue haciéndose con el control de la mayor parte del territorio, hasta la ocupación de Qayrawān en 909⁸.

Durante este tiempo el *imām* de los ismā‘īlīs, ‘Ubaydallāh, había abandonado Siria para dirigirse al Magreb. Sin embargo, no se instaló en el territorio ya controlado por Abū ‘Abd Allāh sino que marchó hasta Siyilmāsa, donde llegó hacia 905 haciéndose pasar por comerciante sirio. El hecho de que ‘Ubaydallāh marchara a un lugar tan lejano, ocupado además por una comunidad especialmente hostil a los šī‘īes, como eran los jāriyīes, sólo es explicable porque, razonablemente asegurada sus posiciones en Ifrīqiya, el dominio de la ciudad caravanera garantizaría la viabilidad económica del proyecto šī‘ī. Hacerse con el control del oro del Sudán Occidental iba a permitir al nuevo poder político islámico, cuya ambición de universalidad se había puesto de manifiesto desde sus primeros pasos, disponer de un numerario abundante y de calidad. Sin embargo, antes de haber podido extender su influencia por la región, ‘Ubaydallāh fue descubierto por el emir de Siyilmāsa, al-Yasa‘, y encarcelado. En el mismo año 909 de su triunfo sobre los aglabíes, Abū ‘Abd Allāh marchó sobre Siyilmāsa para liberar a su *imām*⁹.

En su marcha se hizo con Tāhart sin apenas resistencia. Tāhart era uno de los centros comerciales más importantes del Magreb Central, pues desde allí partía la principal ruta que atravesaba el Sáhara por su región más central. Su *imām* Yaqzān y la comunidad de los ibādīes huyeron hacia el oasis de Wargla, extendiéndose después hacia el Mzāb. En estos oasis los ibādīes mantendrían sus estructuras y ritos tradicionales, y seguirían participando en el comercio transahariano¹⁰. Pero ya no volverían a reconstruir un imamato como el que desarrollaron durante casi siglo y medio en torno a Tāhart¹¹.

Cuando Abū ‘Abd Allāh se plantó ante Siyilmāsa, a al-Yasa‘ le faltó tiempo para emprender la huída. ‘Ubaydallāh fue inmediatamente liberado y pocos días después el emir era capturado y ejecutado. En la propia Siyilmāsa Abū ‘Abd Allāh presentó ante las tropas de los beréberes kutāma a ‘Ubaydallāh procediendo a

califas fāṭimīes mantenían una línea propia, pues afirmaban descender del hijo de Ismā‘īl, Muḥammad, al que habían sucedido una serie de *imāmes* «escondidos», que a partir de ‘Ubaydallāh al-Mahdī se hicieron «visibles». Durante un tiempo consideraron que el *mahdī* que anunciaría la era mesiánica era el hijo y sucesor de ‘Ubaydallāh, al-Qā‘im. Pero después de su muerte, sería la figura del *imām* como líder temporal y espiritual la que cobraría la mayor importancia en el pensamiento ismā‘īlī.

8. BRETT, Michael: «The Fatimid Revolution (861-973) and its aftermath in North Africa», en FAGE, John Donnelly, y OLIVER, Roland (eds.): *The Cambridge history of Africa*, vol. 2. Cambridge, Cambridge University Press, 1978, pp. 602-604.

9. LOVE, Paul M.: «The Sufiris of Sijilmasa: toward a history of the Midrarids», *The Journal of North African Studies*, 15 - 2, (2010), pp. 173-188.

10. PREVOST, Virginie: «Une tentative d'histoire de la ville ibadite de Sadrāta», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 38 - 2, (2008), pp. 129-147; AILLET, Cyrille: «L'ibadisme maghrébin en contexte fatimide (début X^e-milieu XI^e siècle)», *Revue des mondes musulmans et de la Méditerranée*, 139, (2016), pp. 127-146.

11. HRBEK, Ivan: «El surgimiento de los fatimīes», en EL FASI, Mohammed (dir.): *Historia General de África. África entre los siglos VII y XI*, vol. III. Madrid, Tecnos, 1992, p. 335.

la ceremonia de la *bay`a*. Los vencedores volvieron a Ifrīqiya y en 910 tomaban Raqqāda, la ciudad palatina aglabí, donde `Ubaydallāh era proclamado como al-Mahdī, el primer califa fāṭimī¹².

La nueva dinastía tenía muy claro que su proyecto político precisaba del oro que arribaba a Siṣilmāsa como uno de sus esenciales sustentos económicos. Es interesante detenernos a comparar esta estrategia con la que siglo y medio después practicarán, de forma casi idéntica, los almorávides. En efecto, tras someter bajo su autoridad a las principales tribus de los ṣanhāya entre 1049 y 1052, ibn Yaṣīn y Yaḥyā ibn `Umar dirigieron la primera gran operación militar de los almorávides contra Siṣilmāsa, con la que se hicieron inicialmente en 1055, según ibn Abī Zar`, o en 445H/1053-1054, según ibn Jaldūn¹³. Y por al-Bakrī sabemos que, dominado el puerto septentrional de la principal ruta transahariana, los almorávides se dirigieron en 446 H/1054-55 contra Awdagušt, aún en esa época la principal terminal meridional de esa ruta¹⁴. Así se convirtieron, cuando aún no eran más que un Estado embrionario, en los señores del comercio a través del Sáhara. Su fulgurante expansión posterior por el Magreb y al-Andalus es la mejor prueba de lo acertado de esta estrategia, en la que Omeyas y Fāṭimīs les precedieron, como pretendemos explicar en este artículo.

Los emires de Siṣilmāsa, los Midrārīs, mantuvieron a lo largo de los siglos VIII y IX unas excelentes relaciones con los emires cordobeses. Era pues razonable que, tras la conquista, los Fāṭimīs desconfiaran del clan y dejaran en Siṣilmāsa como gobernador a un beréber de los kutāma, la tribu en cuyo seno habían reclutado sus primeros adeptos. Sin embargo, la población leal a sus emires autóctonos lo depuso poco después y proclamaron a otro Midrārī, al-Faṭḥ (909-913). El interés de los Fāṭimīs por conservar el control del comercio transahariano seguía siendo un objetivo prioritario, por lo que, consolidadas sus posiciones en el Magreb, y gobernando en Siṣilmāsa el hijo y sucesor al-Faṭḥ, de nombre Aḥmad (913-921), los Fāṭimīs volvieron a enviar una expedición que se hizo de nuevo, y sin muchas dificultades, con el control del oasis. En esta ocasión, desarrollaron una estrategia más eficaz para sostener sus posiciones en un enclave tan alejado de sus bases. Para sustituir a Aḥmad se atrajeron a otro miembro de los Banū Midrār, su primo al-Mu`tazz (921-933). Tanto durante los años de gobierno de éste como durante los de su hijo Muḥammad (933-942), Siṣilmāsa y, con ella, la más importante ruta occidental del Sáhara se

12. BRETT, Michael: *The Rise of the Fatimids: The World of the Mediterranean and the Middle East in the Fourth Century of the Hijra, Tenth Century EC*. Leiden, Brill, 2001, pp. 104-111.

13. IBN ABĪ ZAR`: *Kitāb al-anīs al-muṭrib bi-rawḍ al-qirṭās fī qibār muluk al-maghrib wa tārij madīnat Fās*, en HOPKINS, John F. P. (trad.) y LEVTZION, Nehemia, y HOPKINS, John F. P. (eds.): *Corpus of early Arabic sources for West African history*. Cambridge, Cambridge University Press, 1981, p. 242; IBN JALDŪN: *Kitāb al-`Ibar*, en HOPKINS, John F. P. (trad.) y LEVTZION, Nehemia, y HOPKINS, John F. P. (eds.): *Corpus of early Arabic sources for West African history*. Cambridge, Cambridge University Press, 1981, p. 330.

14. AL-BAKRĪ: *Description de l'Afrique septentrionale*, (trad. y ed. Mc Guckin De Slane). Paris, Librairie d'Amérique et d'Orient Adrien-Maisonneuve, 1965, pp. 73-74.

mantuvo en la órbita de los Fāṭimĭes¹⁵. Teniendo en cuenta que el sometimiento del imamato de Tāhart una década antes también les había permitido intervenir en las rutas del Sáhara central, durante las primeras décadas del siglo el acceso al oro sudanés estuvo en manos del califato fāṭimĭ, casi de forma exclusiva. Del desarrollo de todos estos acontecimientos, volveremos con detenimiento en las siguientes páginas.

Pero nos interesa destacar desde estas primeras líneas cómo fue precisamente el acceso al oro del Sudán Occidental el que permitió el florecimiento de las numerosas cecas en las que los Fāṭimĭes acuñaron dinares desde el inicio de su califato. Como es conocido, los califas emitieron en sus numerosas cecas moneda de oro de gran pureza, comenzando por las de Qayrawān y al-Muḥammadiyya, y continuando por las otras cecas occidentales que, en distintos momentos, controlaron como las de al-Mahdiyya, al-Manṣūriyya, Ṣiqilliya (la ceca siciliana que estuvo situada en Palermo), Ṭarābulus (Trípoli), Fez y Siḡilmāsa. Tras la conquista de Egipto y la instalación de los Fāṭimĭes en El Cairo en 969, la ceca Miṣr fue, obviamente, muy activa. No obstante, en Occidente se siguió acuñando moneda de oro a su nombre, especialmente en Sicilia, aunque su autoridad sobre la isla, dividida ya en numerosas taifas hasta la conquista normanda en la segunda mitad del siglo XI, no fuera más que nominal.

Los fundamentos ideológicos de los Fāṭimĭes los impulsaban a ir más allá que hacerse con el dominio de una región de *dār al-islām*, por muy importante que fuera. El califa fāṭimĭ se proclamaba descendiente de ‘Alī y Fāṭima y, por tanto, el único califa legítimo llamado a gobernar toda la *umma*. De ahí que, inmediatamente consolidada su posición en el Magreb Central y oriental, pusieran sus ojos tanto en Egipto como en al-Andalus, como pasos previos al derrocamiento de los califas ‘abbāsĭes¹⁶.

III. LOS ORÍGENES DEL CONFLICTO ENTRE OMEYAS Y FĀṬIMĪES

Cuando ‘Abd al-Raḥmān III se convirtió en emir no sólo tuvo que enfrentarse a una complicada situación interna, sino a una firme y decidida amenaza exterior. Para resolverla, el nuevo emir desarrolló una estrategia que podemos calificar de compleja y coherente, pues adoptó decisiones en los distintos ámbitos en los que debía combatir al expansionismo fāṭimĭ. Ya señalamos cómo su propia proclamación

15. LOVE, Paul M.: *Op. Cit.*, pp. 173-188.

16. MUJṬĀR AL-‘ABBĀDĪ, Ahmad: «Los Fāṭmĭes en Túnez y Egipto», en VIGUERA MOLINS, María Jesús, y CASTILLO CASTILLO, Concepción (coord.): *El esplendor de los Omeyas cordobeses*. Granada, Fundación El Legado Andalusi, 2001, pp. 302-309.

califal en 929 y el *laqab* adoptado¹⁷ constituían una potente arma ideológica, no sólo para al-Andalus sino también hacia el Magreb. Pero incluso antes de esta fecha pueden detectarse los movimientos de ‘Abd al-Rahmān III para encarar el conflicto. Uno de ellos fue el reforzamiento de los sistemas defensivos costeros de al-Andalus. En 914 se dirigió a Algeciras y, desde allí hizo demostración de su fuerza naval, dando instrucciones para aparejar nuevas embarcaciones¹⁸. También ordenó el establecimiento de un sistema de vigilancia en la costa y la construcción del arsenal de Algeciras, centro de la marina califal hasta 933, en que se trasladó a Almería¹⁹. Pensamos que el objetivo de estas acciones era prevenir un posible ataque fātimí y evitar que el persistente rebelde ‘Umar ibn Ḥafṣūn, que en el mismo año 910 había reconocido al califa al-Mahdī, pudiera recibir algún tipo de ayuda desde el Magreb.

Pero, salvo alguna incursión en al-Andalus, el escenario sobre el que el combate entre Omeyas y Fātimíes se desarrolló fue el Magreb y los actores que inicialmente llevaron el peso de las hostilidades entre ambos poderes fueron las tribus beréberes de la región. Aunque las alianzas fueron en muchas ocasiones cambiantes, y las rivalidades ocasionales entre líderes y clanes tuvieron su peso en las posiciones que cada grupo tribal mantuvo, es posible señalar algunas líneas estratégicas constantes.

Así, entre las distintas tribus beréberes, la confederación de los zanāta, especialmente entre ellos los maghrāwa, y los miknāsa constituyeron a lo largo de todo el siglo X el principal sostén de los Omeyas en la *Batalla por el Magreb*. Por el contrario, la otra gran confederación beréber, la de los ṣanhāya, así como los kutāma se mantuvieron generalmente fieles a los Fātimíes. Por otra parte, los distintos emiratos idrisíes que irían apareciendo en el actual Marruecos a la muerte de Idrīs II en 828 mantuvieron posiciones muy fluctuantes hacia un bando u otro, en función de las distintas coyunturas militares. En cualquier caso, debemos tener presente que durante el siglo IX las relaciones entre Omeyas e Idrisíes habían sido distantes y de mutua indiferencia, a pesar de las analogías entre los orígenes de ambas dinastías que les hacían compartir en los califas ‘abbāsíes un enemigo común²⁰. Es evidente que el enfrentamiento de sus respectivos antepasados Mu‘āwiya y ‘Alī debió alimentar, sin duda, la mutua desconfianza entre ambas familias.

17. El *laqab* más repetido es el de al-Nāṣir li-dīn Allāh, *el que trae la victoria a la religión de Dios*, pero hay una noticia de ibn Ḥazm de que ‘Abd al-Rahmān III utilizó en alguna ocasión el mismo que el del segundo de los califas fātimíes, al-Qā’im bi-Amr Allāh (934-946), si bien con la variante al-Qā’im bi-llāh, *el que se alza por Dios*, sin duda otra expresión de la hostilidad de las dos dinastías rivales.

18. LÉVI-PROVENÇAL, Évariste: «España musulmana hasta la caída del califato de Córdoba (711-1031 d. J. C.)», en MENÉNDEZ-PIDAL, Ramón (dir.): *Historia de España*, vol. IV. Madrid, Espasa-Calpe, 1950, p. 307.

19. PICARD, Christophe: *La mer et les musulmans d’Occident au Moyen Age (VIII^e-XIII^e siècle)*. Paris, Presses Universitaires de France, 1997, p. 25.

20. LÉVI-PROVENÇAL, Évariste: *Op. Cit.*, p. 160.

Desde que accedió al poder, ‘Abd al-Raḥmān III desplegó grandes energías en atraerse a distintas tribus beréberes del Magreb, en especial entre la poderosa confederación de los zanāta, tradicionalmente enfrentada a los ṣanhāya, los cuales se entendieron con los Fāṭimīes, como hemos dicho. También se mantuvo la antigua alianza de los Omeyas con los Banū Ṣāliḥ de Nakūr²¹ y, aprovechando los ataques de los Fāṭimīes contra los Idrīsīes, se acercó a éstos, a pesar del citado recelo con el que siempre habían tratado los Omeyas a los descendientes de ‘Alī.

La tensión entre los Omeyas y los Fāṭimīes estalló cuando ‘Ubaydallāh al-Mahdī ordenó a su gobernador de Tāhart, el miknāsī Masāla ibn Ḥabūs, que se dirigiera contra Nakūr, que fue tomada y saqueada en junio de 917. Tres de los hijos del que era el sexto emir de Nakūr, Sa‘īd ibn Ṣāliḥ (864-917), pudieron escapar a al-Andalus donde fueron extraordinariamente acogidos por ‘Abd al-Raḥmān III. En cuanto llegaron noticias de la retirada del grueso del ejército fāṭimī, volvieron a Nakūr y recuperaron el poder, ejecutando al gobernador que ‘Ubaydallāh al-Mahdī había dejado allí instalado. El nuevo emir Ṣāliḥ III ibn Sa‘īd (917-927) se apresuró a informar a ‘Abd al-Raḥmān III de la nueva situación y le expresó su sometimiento. El emir cordobés festejó el triunfo como si fuera el suyo propio y envió grandes regalos a los Banū Ṣāliḥ, que se mantendrían leales a los Omeyas hasta el final de la dinastía²².

Las siguientes acciones del califa fāṭimī sobre el Magreb Occidental para hacerse con el control del comercio transahariano comenzaron hacia 921/922, y de nuevo puso al frente de ellas a Masāla ibn Ḥabūs. Por una parte, recuperó, como antes vimos, el control de Siyilmāsa y, por otra, atacó al Idrīsī Yaḥyā IV (905-921), a pesar de que ya desde 917 pagaba tributos al Fāṭimī, haciéndose con el dominio de su capital, Fez. Todas las estructuras políticas que se desarrollaron en el Occidente islámico siempre tuvieron sus ojos puestos sobre Fez por su privilegiada posición estratégica. La ciudad que se había desarrollado sobre el campamento levantado por Idrīs I a finales del siglo VIII se encontraba, precisamente, en el cruce de los ejes que unen la costa atlántica con el Magreb Central y la costa mediterránea con los oasis del Tāfilālt, desde donde partían las rutas transaharianas. Mūsā ibn Abī l-‘Āfiya, otro miknāsī primo de Masāla ibn Ḥabūs, fue encargado por éste del gobierno de los territorios arrebatados a los Idrīsīes. En este marco de inestabilidad del Magreb, es posible que ‘Ubaydallāh al-Mahdī estuviera al tanto

21. En los primeros años del siglo VIII, el gobernador de Ifrīqiya, Ḥasan ibn al-Nu‘mān, envió a Ṣāliḥ ibn Maṣṣūr al Magreb Occidental con la misión de incorporar al islam a los beréberes nafa, grupo tribal al que posiblemente éste pertenecía. El *ribāṭ* que levantó en la confluencia de los ríos Nakūr y Guis fue el primer asentamiento musulmán en el extremo occidental magrebí, y el origen de la más antigua de las estructuras políticas creadas tras la conquista árabe. Antes de su muerte hacia 749, y en el marco de la crisis general del califato omeya en el Magreb, Ṣāliḥ ibn Maṣṣūr formalizó un auténtico emirato independiente en Nakūr que sobrevivió hasta su destrucción por los almorávides hacia 1080. Las relaciones entre los Banū Ṣāliḥ de Nakūr y los Omeyas de al-Andalus arrancan desde el momento fundacional. La madre de ‘Abd al-Raḥmān I pertenecía a los nafa, y entre ellos buscó refugio tras escapar de Siria y recorrer todo el norte de África. El apoyo de los Banū Ṣāliḥ fue esencial para la instalación de los Omeyas en al-Andalus.

22. LÉVI-PROVENÇAL, Évariste: *Op. Cit.*, pp. 309-310.

de los contactos que los emisarios de 'Abd al-Raḥmān III mantenían con los zanāta para atraérselos a su lado. Esto explicaría que en 924 ordenara de nuevo a Masāla ibn Ḥabūs que combatiera a una de las más poderosas de las tribus zanāta, la de los maghrāwa, que se movían por todo el Magreb Central. Además, los lazos clientelares entre los maghrāwa y los Omeyas se remontaban nada menos que al siglo VIII. Pero en esta ocasión los Fāṭimīs sufrieron una terrible derrota en la que cayó el propio Masāla ibn Ḥabūs²³.

Al año siguiente los Idrīsīs recuperaron Fez, mientras los maghrāwa, cuyo jefe tribal era Muḥammad ibn Jazar, consiguieron nuevos éxitos sobre los Fāṭimīs llegando a hacerse temporalmente con el control de Tāhart. El acceso a las rutas comerciales que parten del Magreb Occidental se complicó para los Fāṭimīs, y esta coyuntura de extrema debilidad de su influencia en la región fue aprovechada por 'Abd al-Raḥmān III para hacerse, en un audaz golpe de mano, con el dominio de Melilla en 927. Aunque la estrategia omeya siguió basada en combatir a través de las tribus beréberes, la ocupación de Melilla evidenciaba la necesidad de contar con cabezas de puente en África a través de las cuales poder desembarcar tropas y recursos. Hasta ese momento, Melilla no debió ser una plaza muy importante ni especialmente fortificada. Por al-Bakrī, que se detiene en una completa descripción de la ciudad, sabemos que fue precisamente el califa omeya el que ordenó la construcción de sus potentes murallas²⁴. El reforzamiento defensivo de esta plaza, como posteriormente haría en otros puntos de la costa norteafricana, debemos enmarcarla en esa compleja estrategia del andalusí frente al enemigo fāṭimī a la que antes hacíamos referencia. Su situación frente a Salobreña, que destaca al-Bakrī, nos hace pensar que el puerto de la costa granadina fue la principal vía de conexión entre las orillas de un imperio que empezaba a tener sus pies en los dos continentes²⁵.

Pero la restauración idrīsī en Fez duró bien poco. Mūsā ibn Abī 'l-Āfiya recuperó ésta y otras ciudades idrīsīs para el califa fāṭimī. Las distintas ramas familiares descendientes de Idrīs I buscaron refugio en la zona del actual Rif, perseguidos por Mūsā ibn Abī 'l-Āfiya. Esta situación de desamparo fue la que 'Abd al-Raḥmān III aprovechó para aproximarse a ellos, al tiempo que seguía estrechando lazos con los maghrāwa de Muḥammad ibn Jazar, que reconoció la dignidad califal del Omeya en el mismo año de su proclamación. La reacción de Mūsā ibn Abī 'l-Āfiya, también en ese año 929, fue volver a caer sobre los tradicionales aliados de Córdoba en la región, los Banū Šālih. Su emir 'Abd al-Badī' ibn Šālih (927-929) fue vencido y Nakūr saqueada una vez más. El jefe fāṭimī continuó su campaña para hacerse con el control de todo el norte de los actuales Marruecos y Argelia, salvo Melilla, y parecía que por fin 'Ubaydallāh al-Mahdī podría dominar todo el Magreb y hacerse, de esta manera, señor absoluto del comercio del oro del Sudán Occidental.

23. BRETT, Michael: *The Rise of the Fatimids...*, pp. 150-152.

24. AL-BAKRĪ: *Op. Cit.*, pp. 178-179.

25. *Idem*, p. 179.

IV. EL ÉXITO DE LA POLÍTICA NORTEAFRICANA DE ‘ABD AL-RAḤMĀN III A MEDIADOS DEL SIGLO X Y LA REACCIÓN FĀṬIMĪ

Sin embargo, dos hechos vendrían a cambiar nuevamente el curso de esta accidentada historia. En marzo de 931 la flota andalusí, que aún tenía su centro de operaciones en Algeciras, se apoderó de Ceuta. Aunque una vez más debamos referirnos a las reticencias de ‘Abd al-Raḥmān III a lanzar sus propias tropas sobre el Magreb y su preferencia de actuar, como venimos viendo, a través de los grupos que reconocían su soberanía, el dominio de Ceuta, que funcionó desde entonces como una pieza más de la estructura territorial andalusí, garantizó el control del Estrecho.

El segundo hecho tuvo lugar ese mismo año cuando el miknāsī Mūsā ibn Abī ‘l-‘Āfiya abandonó las filas de los FāṭimĪes y reconoció al califa de Córdoba, que le ofreció de refugio la fortificada plaza de Melilla, a fin de que instalara en ella su centro de operaciones²⁶. De esta forma, al acabar el año 931, ‘Abd al-Raḥmān III no sólo dominaba directamente Ceuta y Melilla. Además, gracias a su hábil diplomacia con los jefes de las tribus beréberes, había podido establecer una especie de *protectorado* sobre gran parte del Magreb Occidental y Central²⁷. En efecto, ya hemos citado al zanāta Muḥammad ibn Jazar y al miknāsī Mūsā ibn Abī ‘l-‘Āfiya. Debemos referirnos también a otro grupo zanāta, los Banū Ifrān, y a dos de sus jefes contemporáneos de ‘Abd al-Raḥmān III, Muḥammad ibn Šālīḥ al-Ifrānī y su hijo y sucesor Ya‘lā ibn Muḥammad al-Ifrānī. Aunque éstos eran tradicionales adversarios de los maghrāwa, el califa omeya tuvo la habilidad de mantener el reconocimiento simultáneo y pacífico de ambos grupos tribales hasta pasada la mitad del siglo.

Debemos insistir en la extrema fluidez de las posiciones en el Magreb de Omeyas y FāṭimĪes durante todo el califato de ‘Abd al-Raḥmān III. Los puntos estratégicos de las rutas comerciales de la región como Fez, Tlemecén, Tāhart, Siyilmāsa, Orán o Nakūr, fueron tomados por los partidarios de uno u otro califa en repetidas ocasiones. Los hechos fundamentales que llevaron, a mediados del siglo X, a que el cordobés dispusiera de una incontestable, aunque efímera, posición hegemónica en la región los resumimos a continuación.

La respuesta del califa ‘Ubaydallāh al-Mahdī y de su hijo y sucesor al-Qā‘im (934-946) a la defección de Mūsā ibn Abī ‘l-‘Āfiya fue la de enviar sucesivos ejércitos que, tras varias alternativas, hacia 936 le despojaron de Fez y el resto de sus dominios en el Magreb Occidental. Su lugar lo ocuparon los IdrisĪes, situados de nuevo del lado del califa fāṭimĪ. Esto obligaría una vez más a ‘Abd al-Raḥmān III

26. *Idem*, p. 178.

27. LÉVI-PROVENÇAL, Évariste: *Op. Cit.*, p. 313.

a iniciar toda suerte de gestiones diplomáticas y militares que no concluirían con éxito hasta 945 en que la mayoría de los Idrísíes volvieron a someterse a Córdoba²⁸.

También decidió al-Qā' im enviar su ejército contra Nakūr, que tras el saqueo de ibn Abī 'l-Āfiya en 929 había sido reconstruida por otro de los Banū Šāliḥ, Abū Ayyūb Ismā'il ibn 'Abd al-Malik (930-935). Muchos de sus defensores, entre ellos el emir, cayeron en el combate y un gran número de mujeres y niños fueron sometidos a esclavitud. Los Fāṭimíes instalaron a un gobernador kutāma, que apenas transcurrido un año fue derribado por las gentes de Nakūr, dirigidas por el Šāliḥī Mūsā ibn Rūmī (936-940). El nuevo emir ordenó decapitar al gobernador derrotado y envió su cabeza a Córdoba. Una vez más se ponía de manifiesto la inquebrantable lealtad a los califas omeyas de los emires de Nakūr, cuya posición en el bajo valle del río Muluya era esencial para mantener abierta la ruta con Siḡilmāsa, incluso en los momentos de mayor preponderancia de los Fāṭimíes en la región. En efecto, la vía del valle del Muluya era quizás el más antiguo eje de conexión al-Andalus-Nakūr-Siḡilmāsa. A través de la región de Amaksūr, en el curso alto del río y también dominado por los emires de Nakūr, los Banū Šāliḥ entraban en contacto con los Midrāríes de Siḡilmāsa. De ahí que la alianza de los Omeyas con los Šāliḥíes fue siempre cuidada mediante embajadas, regalos y ayuda militar. Esa misma lealtad a los califas cordobeses la mantuvieron los dos emires que sucedieron a Mūsā ibn Rūmī, 'Abd al-Samī' (940-948) y Jūrṭūm ibn Aḥmad (948-971).

Finalmente, también supo al-Qā' im entrometerse en la inveterada rivalidad de los zanāta y los ṣanhāya apoyando con decisión al jefe de una de las tribus ṣanhāya, Zīrī ibn Manād. En torno al año 940, y bajo la protección del califa Fāṭimī, estos zīríes fundaron un emirato en torno a Ashīr, en la región montañosa al sur de Argel. Su objetivo era hostigar desde allí a los zanāta pro-omeyas que dominaban las llanuras de la región de Orán, dificultando así las comunicaciones entre la costa mediterránea y el sur del Magreb Central.

Sin embargo, por estos años al-Qā' im tuvo que prestar toda su atención a una grave revuelta. A partir de 943 la insurrección de un zanāta de observancia jāriyī, el famoso *hombre del burro*, Abū Yazīd, entre cuyos seguidores se encontraba un hermano del fiel aliado de los Omeyas Muḥammad ibn Jazar, estuvo a punto de acabar con el califato fāṭimī. Después de apoderarse de Túnez, Raqqāda y Qayrawān, en 945 sitió la capital fundada por 'Ubaydallāh al-Mahdī, al-Mahdiyya. Gracias a la ayuda de Zīrī ibn Manād, los Fāṭimíes lograron levantar el cerco, empezando a partir de entonces el declive irreversible de la revuelta. Pero la difícil situación atravesada por el califato fāṭimī fue bien aprovechada por el Omeya para enviar a finales de 944 a su ejército al Magreb Occidental. En el marco de estas operaciones se produjo la citada nueva sumisión de los Idrísíes hacia 945, y de numerosos jefes locales de la región.

28. *Idem*, pp. 315-317.

A la muerte de al-Qā'im, su hijo al-Manṣūr (946-953) prosiguió con más intensidad la lucha contra Abū Yazīd hasta su derrota definitiva en 947. Pero antes de este final, en 946, llegó a Córdoba un hijo de Abū Yazīd, Ayyūb, que reconoció formalmente la soberanía del califa omeya, que lo recibió con los mayores honores. Este vínculo se materializó en el envío de la flota andalusí, ya establecida en Almería, en apoyo de Abū Yazīd, sin duda, la más decidida intervención directa de 'Abd al-Rahmān III en África, tras las tomas de Melilla y Ceuta. Sin embargo, cuando los barcos alcanzaron la costa del Magreb Central tuvieron noticias de la derrota definitiva de Abū Yazīd y la flota califal volvió a sus bases²⁹.

También en Siyilmāsa hubo profundos cambios. Tras los emiratos de al-Mu'tazz (921-933) y de su hijo Muḥammad (933-942), leales a los Fāṭimīes, la situación giró sorprendentemente. El hijo y previsto sucesor de Muḥammad, al-Muntaṣir bi-llāh era menor de edad, lo que fue aprovechado por otro miembro del clan Midrārī, Muḥammad ibn al-Faṭḥ (942-958), para hacerse con el poder. Sus lazos con el califa de Córdoba se remontaban a su participación personal en la batalla de Simancas (939), por lo que no es sorprendente que rompiera con los Fāṭimīes y abandonara las tradicionales creencias ṣufrīs de su familia para abrazar el sunnismo mālikī. Las antiguas relaciones entre los Omeyas y los emires de Siyilmāsa reverdecían, y con ellas el acceso a las fuentes del oro sudanés. El enfrentamiento de Muḥammad ibn al-Faṭḥ con los antiguos señores fāṭimīes de su ciudad alcanzó tal magnitud que le llevó a tomar, en 342H/953-954, la decisión de proclamarse califa, adoptando el *laqab* de al-Šākir li-llāh³⁰.

En definitiva, al mediar el siglo, Córdoba presenció un desfile de embajadas magrebíes que, desde Argel hasta Siyilmāsa, acudían a expresar su sumisión al califa. La estrategia se redondeó en 951 con la incorporación de Tánger a sus dominios directos en África. Este panorama garantizaba la seguridad del territorio andalusí, evidenciando el fracaso de las ambiciones fāṭimīes sobre el Occidente musulmán, y situaba al Omeya en condiciones óptimas para asegurarse un regular suministro de oro. Asimismo, los éxitos políticos y militares durante la primera mitad del siglo X se vieron acompañados por una implicación cada vez mayor de los marinos y comerciantes andalusíes en el tráfico mercantil por todo el Magreb. Esta presencia fue especialmente notoria en los puertos magrebíes del Mediterráneo desde Ceuta hasta Ténès, en menor medida en la costa atlántica, como en Salé, y también en los grandes mercados del interior como en los casos de Fez, Tlemecén e incluso en la propia Qayrawān³¹.

Esta posición hegemónica de los Omeyas en el Magreb al inicio de la década de los 40 del siglo X tuvo su reflejo en las numerosas acuñaciones de excepcional

29. FIERRO BELLO, M^a Isabel: «Espacio sunnī y espacio šī'ī», en VIGUERA MOLINS, María Jesús, y CASTILLO CASTILLO, Concepción (coord.): *El esplendor de los Omeyas cordobeses*. Granada, Fundación El Legado Andalusi, 2001, pp. 168-177.

30. AL-BAKRĪ: *Op. Cit.*, p. 288.

31. PICARD, Christophe: *Op. Cit.*, pp. 48-55.

Como ya hemos dicho, la presencia omeya en el Magreb se sustentaba, salvo en las plazas de Melilla, Ceuta y Tánger, en los lazos clientelares con las diversas tribus de la región y en el reconocimiento, generalmente nominal, de la autoridad del califa de Córdoba. De ahí que no debamos sorprendernos de que la situación en el Magreb evolucionara en poco tiempo hacia otra dirección. A los siempre revoltosos Idrīsīs se le unió un serio conflicto en el seno de la confederación zanāta, el principal sostén de ‘Abd al-Rahmān III en la región. Inmediatamente



32. CANTO GARCÍA, Alberto: «La reforma monetaria de Qāsim», *Al-Qantara*, 7 - 1/2, (1986), pp. 403-428.

33. MILES, George Carpenter: *The Coinage of the Umayyads of Spain*, vol. I. Nueva York, The American Numismatic Society, 1950, p. 91.

después de que al-Mu‘izz (953-975) sucediera a su padre al-Manṣūr como califa de los Fāṭimĭes, el emir de los maghrāwa, Muḥammad ibn Jazar, rompió los ancestrales vínculos de su clan con los Omeyas y reconoció la soberanía de al-Mu‘izz, al que visitó personalmente en su año de ascensión al califato. Perdía así el Omeya a quien había sido su más firme valedor en el Magreb desde el preciso momento de su proclamación califal. Detrás de esta ruptura estaba la manifiesta preferencia que venía demostrando ‘Abd al-Raḥmān III por el jefe de sus rivales los Banū Ifrān, Ya‘lā ibn Muḥammad al-Ifrānī, y que culminó con el reconocimiento del dominio de éstos sobre la región de Tlemecén, que habían arrebatado a los maghrāwa³⁴.

Inmediatamente después los Fāṭimĭes intensificaron su ofensiva contra los Omeyas como nunca hasta entonces lo habían hecho, llevando sus tropas al propio territorio andalusí. En 955 se produjo el ataque de la flota fāṭimĭ siciliana a Almería, que supuso la destrucción de un importante número de barcos andalusíes y el saqueo de la ciudad. El traslado del centro de operaciones de la flota califal de Algeciras a Almería ya se había producido en 933, lo que supuso también el traslado del centro de atención del Atlántico al Mediterráneo. Este cambio estratégico obedecía a diversas razones. Por un lado, parecía definitivamente superado el peligro de las incursiones vikingas al tiempo que, desde la ocupación de Ceuta, el Estrecho estaba perfectamente controlado. Era evidente que toda la tensión militar ya se había volcado en el combate con el califato fāṭimĭ por el control del Mediterráneo Occidental y el Magreb, y que un ataque sobre al-Andalus sólo podría proceder desde Sicilia, al-Mahdiyya u otros puertos de Ifriqiya. La oportunidad de la decisión de ‘Abd al-Raḥmān III quedó en evidencia con este ataque, tras el cual ordenó la inmediata construcción de un arsenal en Almería bajo cuya autoridad estarían todos los astilleros andalusíes.

La respuesta de la flota califal se produjo en 957 saqueando diversos puertos de Ifriqiya, pero la reacción fāṭimĭ fue aún más devastadora para la estrategia omeya. En 958, al-Mu‘izz envió una expedición al mando de su general más importante, Ṭahwār al-Ṣiqillī, sobre las regiones central y occidental del Magreb, en la que además de sus tradicionales aliados kutāma y ṣanḥāya participó el recién llegado a sus filas Muḥammad ibn Jazar. Tras expulsar a los Banū Ifrān de Tāhart, ciudad cuya importancia en el comercio transahariano ya hemos destacado, el ejército fāṭimĭ se dirigió contra Siyilmāsa. Su califa Muḥammad ibn al-Faṭḥ fue destronado. Inicialmente Ṭahwār al-Ṣiqillī dejó instalado en su lugar a un gobernador de estricta obediencia fāṭimĭ, pero que muy pronto fue derrocado por la población local que entregó el gobierno a otro miembro de la familia de los Midrārĭes, al-Muntaṣir bi-llāh (958-963). Pero en esta ocasión, tanto este al-Muntaṣir como su hermano y sucesor, Abū Muḥammad ‘Abd Allāh (963-976/980), se mantuvieron

34. KASSIS, Hanna Emmanuel: «Coinage of an enigmatic caliph. The Midrārīd Muḥammad Ibn al-Faṭḥ of Siyilmāsa», *Al-Qanṭara*, 25 - 2, (1988), pp. 489-504.

leales al califa fāṭimí. Así, podemos comprobar que las acuñaciones de dinares de ceca Siḡilmāsa a partir de 958 se emitirán a nombre del califa al-Mu‘izz, iniciando una serie monetaria que concluirá en 976³⁵.

Desde Siḡilmāsa ʿĀhwar al-Ṣiqillī marchó sobre Fez, que tomó a finales de 959, y continuó sometiendo todo el norte del actual Marruecos, salvo Ceuta y Tánger. Controlando prácticamente todo el Magreb, y especialmente los grandes centros caravaneros de Tāhart y Siḡilmāsa, el monopolio del oro del Sudán Occidental volvía, a inicios del último tercio del siglo X, a manos de los Fāṭimíes. Parecía que, en apenas dos años, el paciente trabajo militar y diplomático desarrollado por los Omeyas de al-Andalus en el Magreb se venía abajo. Sin duda iba a ser preciso destinar nuevos esfuerzos para restablecer la situación. Pero esa ya no sería la tarea de ‘Abd al-Raḡmān III que moría en octubre de 961, cumplidos ya los setenta años. Casualmente, ese mismo año también moría su viejo aliado beréber Muḡammad ibn Jazar, el emir de los maghrāwa que tantos servicios le había prestado en la *Batalla por el Magreb*, pero cuya defección había marcado el punto de inflexión de la hegemonía omeya en la región.

V. AL-ANDALUS Y EL MAGREB HASTA LA FITNA: EL TRIUNFO FINAL DE LOS OMEYAS EN LA BATALLA POR EL MAGREB

La política africana de al-Ḥakam II (961-976) fue una continuidad de la de su padre. Con el objetivo de recuperar la influencia omeya sobre el Magreb Occidental y Central, y con ella el monopolio de las rutas transaharianas, el califa al-Mustanṣir bi-llāh desplegó toda clase de recursos: la diplomacia, el reparto de oro, los vínculos ancestrales con las tribus beréberes y la fuerza militar. Pero el éxito de su política contó, además, con un factor ajeno a su voluntad pero que, a la postre, sería decisivo. En efecto, el empeño de al-Mu‘izz en la conquista de Egipto, permanente objetivo de los Fāṭimíes, le llevó a movilizar gran parte de sus recursos hacia Oriente. Cuando al-Mu‘izz se instaló en El Cairo, dejó al frente del gobierno de Ifrīqiya al ṣanhāʿī Buluggīn, un hijo de su leal Zīrī ibn Manād. Ambos habían venido hostigando incansablemente a los zanāta y persiguiendo y cercenando cualquier ventaja para los Omeyas. En el curso de uno de estos combates, en el verano de 971, cayó Zīrī ibn Manād y su cabeza fue enviada a Córdoba con gran regocijo³⁶.

Buluggīn ibn Zīrī emprendió entonces una dura campaña contra los zanāta por todo el Magreb Central. Afortunadamente para los intereses omeyas fue

35. IBN ḤĀFIZ IBRĀHĪM, Tawfīq: «Consideraciones sobre el conflicto Omeya-Fatimí y las dos acuñaciones conocidas de al-Jair ibn Muhammad ibn Jazar al Magrewi», *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, XXVI, (1990), pp. 299-300.

36. LÉVI-PROVENÇAL, Évariste: *Op. Cit.*, pp. 386-389.

precisamente en el curso de esta campaña, en octubre de 972, cuando le llamó al-Mu‘izz, que marchaba hacia Egipto, para ser investido como gobernador de Ifrīqiya. Así, durante los años siguientes, se iniciaba el periodo en el que el interés y los recursos de los Fāṭimĭes se concentrarían en Oriente. Con gran sentido de la oportunidad, este fue el momento que al-Ḥakam II aprovechó para pasar a la acción. La plaza de Ceuta fue utilizada para acantonar las tropas que en sucesivos desembarcos fueron traídas desde al-Andalus. La importancia que el califa dio a esta campaña fue tal que en 973 envió al Magreb a su principal caudillo militar, Gālib. Tanto las tribus de la confederación zanāta especialmente los antiguos aliados maghrāwa, reconciliados al fin con Córdoba, y los Banū Ifrān, como también los miknāsa colaboraron activamente con el ejército califal. La campaña fue dura, larga y con alternativas, pero concluyó con el sometimiento, una vez más, de los distintos clanes idrisĭes del Magreb Occidental. Cuando en octubre de 976 murió al-Ḥakam II, la posición omeya en el norte de África se había recuperado significativamente.

Durante las más de dos décadas de gobierno del *ḥāyib* de Hišām II Muḥammad ibn Abi ‘Āmir al-Manṣūr, el legendario Almanzor, la hegemonía andalusí en el Magreb no hizo más que aumentar. De la fecunda carrera política de Almanzor, nos interesa destacar algunos de los cargos que ejerció. El primero de ellos, al que accedió en 967 y supuso arranque de su carrera, fue el de intendente de los bienes del futuro Hišām II. Parece ser que la madre del heredero, la vascona Ṣubḥ, fue la inspiradora de este nombramiento y un apoyo fundamental para la conquista del poder por Almanzor³⁷. Pocos meses después fue nombrado *ṣāḥib al-sikka*, un puesto clave en el entramado de las finanzas califales.

Pero especialmente importante en esta carrera del ‘āmīrī, y que ayuda a entender elementos claves de los sucesos que años después harían colapsar el califato cordobés, nos parece su misión en el Magreb junto a Gālib en 973. Como hemos dicho, una de las claves de la política omeya en el Magreb fue la utilización de los fondos del Tesoro califal para comprar las voluntades de los jefes magrebĭes. En este sentido, la proporción de dinares en los presentes de honor (*jil‘a*) distribuidos entre estos jefes tribales no dejó de crecer a partir del califato de al-Ḥakam II³⁸. Sin duda, otra evidencia del éxito del Estado cordobés en el acceso al oro sudanés. En esta campaña de 973, Almanzor fue encargado de la inspección de estos fondos con el título oficial de gran *qāḍī* de los dominios califales en el Magreb Occidental³⁹. Los beneficios que debió obtener durante el año que permaneció en esta misión fueron, sin duda, muy importantes. Además de

37. MARÍN NIÑO, Manuela: «Una vida de mujer: Ṣubḥ», en M. L. ÁVILA NAVARRO, María Luisa y MARÍN NIÑO, Manuela (eds.): *Biografías y género biográfico en el Occidente islámico*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1997, pp. 425-445.

38. BALLESTÍN NAVARRO, Xavier: «*Jil‘a* y moneda: el poder de los Banū Marwān en el Magrib al-Aqṣà», *Al-Qanṭara*, 27 - 2, (2006), p. 410.

39. LÉVI-PROVENÇAL, Évariste: *Op. Cit.*, p. 401.

conocer directamente un territorio estratégico para los intereses andalusíes, pudo establecer relaciones tanto con los jefes militares del ejército andalusí como con los jefes tribales beréberes, que tan decisivo papel tendrían en el mantenimiento de su poder y en el futuro de al-Andalus⁴⁰.

En este sentido, cuando Almanzor comenzó a hacerse con el control del aparato estatal andalusí, sus primeros pasos en el Magreb se dirigieron a consolidar las estrechas relaciones con los zanāta que, cada vez en mayor número, pasaban a al-Andalus a engrosar las filas del ejército ‘āmīrī. Precisamente fue el maghrāwī Jazrūn ibn Falfūl el que, al iniciarse el último cuarto del siglo X⁴¹, dirigió la expedición contra Siyilmāsa que puso fin a la dinastía de los Banū Midrār. Siguiendo la costumbre, la cabeza de Abū Muḥammad ‘Abd Allāh, el último Midrārī, aliado de los Fāṭimīes, fue cortada y enviada a Córdoba. Jazrūn ibn Falfūl se convirtió en el gobernador de los antiguos dominios de los Midrārīes y fue sucedido, a su muerte, por su hijo Wāndūn al-Maghrāwī. Andando el tiempo, y a raíz de que los sucesos de la fitna fueran disolviendo los antiguos lazos entre los zanāta y el poder cordobés, los maghrāwa constituyeron un emirato independiente en torno a Siyilmāsa. El territorio dominado por Wāndūn se ampliaría hacia el valle del Dra’ por el oeste y hasta Sefrū por el norte⁴², manteniendo su prosperidad gracias al comercio transahariano, hasta que fueron sometidos al dominio almorávide.

El gran centro caravanero del Magreb Occidental, puerta de entrada del oro del Sudán Occidental permaneció leal al poder cordobés desde la expedición de conquista de Jazrūn ibn Falfūl, hasta ya entrado el siglo XI, garantizando de esta manera un constante suministro del precioso metal a al-Andalus. No hay mejor expresión de este triunfo omeya en la *Batalla por el Magreb* y su acceso al monopolio del comercio del oro el dato de que, al menos entre 988 y 1005, todos los dinares de la ceca de Siyilmāsa se acuñaron a nombre de Hišām II⁴³.

La abundancia del oro permitió surtir sin dificultades a las cecas califales, que a partir precisamente del año de la conquista de Siyilmāsa se multiplicaron, de una forma que hasta entonces no había sucedido en al-Andalus. Ya dijimos que en el año 336H/947-948 ‘Abd al-Raḥmān III ordenó el traslado a Madīnat al-Zahrā’ de la ceca que, bajo la denominación al-Andalus, había venido acuñando moneda en Córdoba, prácticamente desde los años de la conquista. En el año 365H/975-976, se reanudaron las acuñaciones de ceca al-Andalus, continuando sus emisiones hasta el final del califato. Pero en este caso no se cerró la ceca Madīnat al-Zahrā’,

40. ECHEVARRÍA URSUAGA, Ana: «El azote del año mil: Almanzor, según las crónicas cristianas», *Codex aquilarensis: Revista de Arte Medieval. Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real*, 16, (2000), p. 97.

41. Se manejan dos fechas para esta campaña sobre Siyilmāsa: la de 976, que coincide con el cese de las acuñaciones a nombre del califa fāṭimī (KASSIS, Hanna Emmanuel: *Op. Cit.*, pp.489-504) y la de 980, que coincidiría mejor con los 160 años que al-Bakrī refiere como duración de la dinastía de los Banū Midrār (LÉVI-PROVENÇAL, Évariste: *Op. Cit.*, p. 430).

42. Miller, James: «Trading through Islam: the interconnections of Sijilmassa, Ghana and the Almoravid movement», *The Journal of North African Studies*, 6 - 1, (2001), p. 41.

43. Sáenz-Díez De La Gándara, Juan Ignacio: *Las acuñaciones del califato de Córdoba en el norte de África*. Madrid, Vico & Segarra, 1984, pp. 63-68.

pues hay acuñaciones en ella, simultáneamente a las de al-Andalus, al menos en los años 366H/976-977, 381H/991-992, 388H/998-999 y 400H/1009-1010.

Especialmente interesante es la constatación de la existencia de una ceca en Tarifa, detectada por la aparición de un ejemplar de dírham acuñado en el año 380H/990-991⁴⁴. Bajo este fenómeno de la coincidencia, acreditada fehacientemente al menos para los años 380-381H, de acuñaciones simultáneas en las cecas de al-Andalus, Madīnat al-Zahrā' y Tarifa, creemos que subyace el objetivo de descentralizar las emisiones monetarias. En este sentido, la elección de Tarifa nos parece especialmente apropiada para el desarrollo de la política norteafricana de las décadas finales del siglo X.

En el Magreb Occidental, las acuñaciones de la ceca de Nakūr son la mejor prueba no sólo de la importancia que los Omeyas cordobeses le concedieron a esta comunidad, sino también de la solidez de sus posiciones en la región. Se batieron dírhamas de ceca Nakūr en 372H/982-983, 387H/997-998, 389H/3998-999, 396H/1005-1006, 397H/1006-1007 y 398H/1007-1008, siendo especialmente abundantes en 396H/1005-1006 y 397H/1006-1007⁴⁵.

Pero, sin duda, después de al-Andalus y Madīnat al-Zahrā', la ceca de Fez fue la más importante para los califas cordobeses. Las acuñaciones más antiguas a nombre de Hišām II en Fez son de los años 367H/977-978, 370H/980-981 y 371H/981-982, no habiendo aparecido monedas acuñadas entre 372H/982-983 y 376H/986-987. Las acuñaciones se reiniciaron en el año 377H/987-988 y se prolongaron hasta el 400H/1009-1010⁴⁶. Con posterioridad a esta fecha, está catalogado un dírham del año 403H/1012-1013⁴⁷. La mayoría de las monedas de ceca Fez que se conservan son dírhamas, aunque hemos constatado la existencia de referencias, al menos, de dos dinares. El más antiguo de ellos fue acuñado en 389H/998-999, presentando un peso de 4,07 g y un módulo de 23 mm. Junto al califa, en la leyenda aparece 'Abd Allāh, sin duda 'Abd Allāh ibn Yaḥyā ibn Abī 'Āmir, sobrino de Almanzor y gobernador de Fez. Del segundo se hace eco Sáenz-Díez a través del catálogo de una subasta. Se trata de un dinar de 398H/1007-1008 de 4,08 g de peso⁴⁸.

En definitiva, toda esta actividad de las cecas califales son una espléndida expresión de cómo los años de gobierno de Almanzor se caracterizaron por el progresivo y sólido control que el califato cordobés ejerció sobre el Magreb. Así, de la baja calidad de los dinares acuñados en los años previos a la muerte de 'Abd al-Raḥmān III, consecuencia de la debilidad de sus posiciones en el Magreb, durante los califatos de al-Ḥakam II y de Hišām II se pasó, en poco tiempo, a una situación radicalmente

44. Miles, George Carpenter: *Op. Cit.*, pp. 47-48.

45. SÁENZ-DÍEZ DE LA GÁNDARA, Juan Ignacio: *Op. Cit.*, pp. 58-62.

46. *Idem*, pp. 33-36.

47. Miles, p. 49.

48. SÁENZ-DÍEZ DE LA GÁNDARA, Juan Ignacio: *Op. Cit.*, pp. 56-57.

distinta, emitiéndose una moneda de altísima ley⁴⁹. De excepcional calidad fueron los dinares y dīrhames emitidos a nombre de Hišām II entre 981 y 1009⁵⁰.

Los sucesivos envíos de tropas desde Algeciras sirvieron para frenar los intentos del gobernador fātimí Buluggīn ibn Zīrī de recuperar las posiciones de sus califas. Además, después de su muerte en 984, su hijo y sucesor, al-Manšūr ibn Buluggīn, se desinteresó casi por completo del Magreb Occidental. En algunas de estas campañas del último cuarto del siglo X participaron dos de los hijos de Almanzor, ‘Abd Allāh y ‘Abd al-Malik⁵¹. Una de las mejores evidencias de este dominio del territorio son las citadas acuñaciones de la ceca de Fez, ciudad a la que en 986 se trasladó desde Ceuta el centro de operaciones en África.

Combinando fuerza militar y oro, Almanzor siguió aumentando el número de adhesiones, incluso ya entre los propios ṣanhāya, los tradicionales aliados de los Fātimíes y acérrimos enemigos de los zanāta. Este fue el caso de Abū l-Bahār ibn Zīrī, tío del citado al-Manšūr ibn Buluggīn, que hacia 991 puso de nuevo bajo soberanía omeya amplias zonas del Magreb Central. De todas formas, los principales aliados de Córdoba en la región durante estos años siguieron siendo los maghrāwa, dirigidos desde 988 por Zīrī ibn ‘Aṭīyya, espléndidamente tratado en su visita a la capital califal, donde se le hizo visir. Almanzor le entregó moneda y le confió el gobierno de los territorios magrebíes sometidos a Córdoba. En 994, considerando que Fez era demasiado excéntrica en relación con los territorios bajo su control fundó la ciudad de Wādja (Oujda), a la que se trasladó. Desde entonces, el jefe maghrāwī, aunque manteniendo su juramento al califa omeya, actuó por libre, hasta el punto de que Almanzor tuvo que enviarle a uno de sus mejores generales, Waḍīḥ, a combatirle. Tras ser aplastado, el hijo de Almanzor, ‘Abd al-Malik, se instaló en Fez como gobernador del Magreb organizando una eficaz administración del territorio. Tras volver a al-Andalus distintos gobernadores andalusíes se sucedieron en Fez⁵².

El derrotado y ahora desterrado Zīrī ibn ‘Aṭīyya se dirigió, por su parte, a Ifrīqiya donde se inmiscuyó en los problemas sucesorios que surgieron a la muerte de al-Manšūr ibn Buluggīn, cuyo hijo Badīs tuvo que enfrentarse a sus tíos abuelos Maksan y Zawī, a los que se sumó Zīrī ibn ‘Aṭīyya. Entre los tres se hicieron con el dominio de Tāhart, Ténès, y Tlemecén, haciendo público reconocimiento en ellas del califa Hišām II. Zīrī ibn ‘Aṭīyya obtuvo, así, el perdón de Almanzor, que además hizo pasar a al-Andalus a los clanes zīrīes rebelados, sin imaginar el destacado papel que estos ṣanhāya estarían llamados a jugar en la fitna y en la formación de la taifa de Granada. Pero en estos momentos, la adhesión al Estado andalusí de tan

49. Canto García, Alberto, IBN HĀFIZ IBRĀHĪM, Tawfiq y MARTÍN ESCUDERO, Fátima: *Monedas andalusíes: Catálogo del Gabinete de Antigüedades*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2000, p. 26.

50. SÁENZ-DÍEZ DE LA GÁNDARA, Juan Ignacio: *Op. Cit.*, pp. 33-36 y 56-57.

51. MILES, George Carpenter: *Op. Cit.*, p. 431.

52. LÉVI-PROVENÇAL, Évariste: *Op. Cit.*, pp. 433-435.

poderosos personajes de los ṣanhāya era la expresión de su más completo dominio sobre las tierras y las comunidades en ambas orillas del Mediterráneo.

En el seno de la otra gran confederación beréber, la de los zanāta, anotemos que en 1001 murió Zīrī ibn ʿAṭīyya y su hijo al-Muʿizz le sucedió al frente de los maghrāwa; mantuvo su fidelidad a Córdoba, y fue confirmado como gobernador de todo el Magreb. Desde esa posición sería testigo del proceso que conduciría al fin del califato. Cuando murió en 1026, los lazos entre los zanāta y los Omeyas que, tal como hemos podido comprobar, habían sido los cimientos sobre los que se edificó la intervención andalusí en África, habían sido borrados por el paso del tiempo⁵³.

VI. CONCLUSIONES

El proceso de reconstrucción del Estado omeya en al-Andalus, iniciado por ʿAbd al-Raḥmān III tras su acceso al emirato en 912, tuvo que superar numerosas amenazas. En el exterior, la más importante de ellas fue la conformación del califato fāṭimī en Ifrīqiya. Por una parte, los planes expansivos de los Fāṭimīs ponían en riesgo, sin duda, la supervivencia de al-Andalus como estructura política independiente. Por otra, la adscripción sunní y šīʿí de una y otra dinastía las convertía en enemigas irreconciliables, aspirando ambas a la hegemonía en el Occidente islámico. Pero, siendo todo esto inobjetable, en este artículo nos hemos centrado en los aspectos económicos de este conflicto sin los cuales no es posible entenderlo en toda su magnitud.

Ambos califatos necesitaban para la construcción de sus estructuras estatales el oro que desde mediados del siglo VIII había empezado a afluir, procedente del Sudán Occidental. Para ello era indispensable hacerse con el control de las rutas transaharianas que tenían en el Magreb sus puertos de salida y retorno. De ahí que ese fuera el escenario principal de las operaciones bélicas, y su dominio el objetivo estratégico esencial de ambas potencias.

A la vista del panorama que hemos descrito, podemos afirmar que si bien hasta la conclusión del primer tercio del siglo X el califato Fāṭimī mantuvo una posición de privilegio en el acceso a las rutas transaharianas, a partir de ese momento la situación fue girando a favor de los Omeyas. La hegemonía de los califas cordobeses, con los altibajos analizados, fue consolidándose hasta alcanzar su apogeo bajo el gobierno de Almanzor, prolongándose durante la primera década del siglo XI.

El volumen y la calidad de las emisiones de dinares de las cecas andalusíes son el mejor reflejo de las vicisitudes de la política norteafricana del califato cordobés. Así, las dificultades internas del califato fāṭimī al inicio de la década de los 40 del siglo X tuvo su reflejo en las numerosas acuñaciones de excepcional

53. *Idem*, p. 437.

ley de ceca al-Andalus. Por el contrario, durante la última década de gobierno de ‘Abd al-Raḥmān III, la recuperación del poder fāṭimí en el Magreb tuvo su reflejo en la disminución de la calidad de las emisiones cordobesas. Finalmente, esta situación volvería a cambiar durante los califatos de al-Ḥakam II y de Hišām II, especialmente tras el ascenso al poder de Almanzor, que consiguió tejer una eficaz red de apoyos entre las tribus beréberes y, sobre todo, hacerse con el control de Siyilmāsa, la gran ciudad caravanera.

En definitiva, el dominio del Magreb fue el gran objetivo estratégico de los califas cordobeses a lo largo del siglo X. Su finalidad era que, tanto a través de las rutas occidentales que partían de Siyilmāsa y desembocaban en el Sudán Occidental, como a través de las rutas que unían el Magreb Central con la curva del Níger, el Estado andalusí pudiera acceder de forma regular al oro del Sudán Occidental. Y debemos concluir que en gran parte del siglo X, y especialmente en el tránsito de este siglo al XI, este objetivo fue plenamente alcanzado.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- AILLET, Cyrille: «L'ibadisme maghrébin en contexte fatimide (début X^e-milieu XI^e siècle)», *Revue des mondes musulmans et de la Méditerranée*, 139, (2016), pp. 127-146.
- AL-BAKRĪ: *Description de l'Afrique septentrionale*, (trad. y ed. Mc Guckin De Slane). Paris, Librairie d'Amérique et d'Orient Adrien-Maisonneuve, 1965.
- BALLESTÍN NAVARRO, Xavier: «Jil 'a y moneda: el poder de los Banū Marwān en el Magrib al-Aqṣà», *Al-Qanṭara*, 27 - 2, (2006), pp. 391-415.
- BRETT, Michael: «The Fatimid Revolution (861-973) and its aftermath in North Africa», en FAGE, John Donnelly, y OLIVER, Roland (eds.): *The Cambridge history of Africa*. Cambridge, Cambridge University Press, 1978, vol. II, pp. 586-636.
- BRETT, Michael: *The Rise of the Fatimids: The World of the Mediterranean and the Middle East in the Fourth Century of the Hijra, Tenth Century EC*. Leiden, Brill, 2001.
- CANTO GARCÍA, Alberto: «La reforma monetaria de Qāsim», *Al-Qanṭara*, 7 - 1/2, (1986), pp. 403-428.
- GARCÍA, Alberto, IBN HĀFĪZ IBRĀHĪM, Tawfiq y MARTÍN ESCUDERO, Fátima: *Monedas andalusíes: Catálogo del Gabinete de Antigüedades*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2000.
- ECHEVARRÍA URSUAGA, Ana: «El azote del año mil: Almanzor, según las crónicas cristianas», *Codex aquilarensis: Revista de Arte Medieval. Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real*, 16, (2000), pp. 89-116.
- FIERRO BELLO, M^a Isabel: «Espacio sunnī y espacio šī'ī», en VIGUERA MOLINS, María Jesús, y CASTILLO CASTILLO, Concepción (coord.): *El esplendor de los Omeyas cordobeses*. Granada, Fundación El Legado Andalusi, 2001, pp. 168-177.
- FIERRO BELLO, María Isabel: «La política religiosa de 'Abd al-Raḥmān III (r. 300/912-350/961)», *Al-Qanṭara*, 25 - 1 (2004), pp. 357-369.
- FIERRO BELLO, María Isabel: «Madīnat al-Zahrā', el Paraíso y los fatimīes», *Al-Qanṭara*, 25 - 2, (2004) pp. 299-327.
- HRBEK, Ivan: «El surgimiento de los fatimīes», en EL FASI, Mohammed (dir.): *Historia General de África. África entre los siglos VII y XI*. Madrid, Tecnos, 1992, vol. III, pp. 327-347.
- IBN ABĪ ZAR': *Kitāb al-anīs al-muṭrib bi-rawḍ al-qirṭās fī ajbār muluk al-maghrib wa tārij madīnat Fās*, en HOPKINS, John F. P. (trad.) y LEVTZION, Nehemia, y HOPKINS, John F. P. (eds.): *Corpus of early Arabic sources for West African history*. Cambridge, Cambridge University Press, 1981, pp. 234-248.
- IBN JALDŪN: *Kitāb al- 'Ibar*, en HOPKINS, John F. P. (trad.) y LEVTZION, Nehemia, y HOPKINS, John F. P. (eds.): *Corpus of early Arabic sources for West African history*. Cambridge, Cambridge University Press, 1981, pp. 322-342.
- KASSIS, Hanna Emmanuel: «Coinage of an enigmatic caliph. The Midrārīd Muḥammad Ibn al-Faṭḥ of Sijilmāsah», *Al-Qanṭara*, 25 - 2, (1988), pp. 489-504.
- LÉVI-PROVENÇAL, Évariste: «España musulmana hasta la caída del califato de Córdoba (711-1031 d. J. C.)», en MENÉNDEZ-PIDAL, Ramón (dir.): *Historia de España*. Madrid, Espasa-Calpe, 1950, vol. IV.
- LOVE, Paul M.: «The Sufrīs of Sijilmāsa: toward a history of the Midrarīds», *The Journal of North African Studies*, 15 - 2, (2010), pp. 173-188.
- MARÍN NIÑO, Manuela: «Una vida de mujer: Šubḥ», en ÁVILA NAVARRO, María Luisa, y MARÍN NIÑO, Manuela (eds.): *Biografías y género biográfico en el Occidente islámico*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1997, pp. 425-445.

- MILES, George Carpenter: *The Coinage of the Umayyads of Spain*, vol. I. Nueva York, The American Numismatic Society, 1950.
- MUJTĀR AL-‘ABBĀDĪ, Ahmad: «Los Fāṭimīes en Túnez y Egipto», en VIGUERA MOLINS, María Jesús, y CASTILLO CASTILLO, Concepción (coord.): *El esplendor de los Omeyas cordobeses*. Granada, Fundación El Legado Andalusi, 2001, pp. 302-309.
- PICARD, Christophe: *La mer et les musulmans d'Occident au Moyen Age (VIII^e-XIII^e siècle)*. Paris, Presses Universitaires de France, 1997.
- PREVOST, Virginie: «Une tentative d'histoire de la ville ibadite de Sadrāta», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 38 – 2, (2008), pp. 129-147.
- SÁENZ-DÍEZ DE LA GÁNDARA, Juan Ignacio: *Las acuñaciones del califato de Córdoba en el norte de África*. Madrid, Vico & Segarra, 1984.
- TALBI, Mohamed: «La independencia del Magreb», en EL FASI, Mohammed (dir.): *Historia General de África. África entre los siglos VII y XI*. Madrid, Tecnos, 1992, vol. III, pp. 265-292.
- VILLAR IGLESIAS, José Luis de: *Al-Andalus y las fuentes del oro*, Universidad de Sevilla, 2016, (tesis doctoral) <<https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/36391>>.

LIBROS · BOOKS

BELLO LEÓN, Juan Manuel y ORTEGO RICO, Pablo, *Los agentes fiscales en la Andalucía Atlántica a finales de la Edad Media: Materiales de trabajo y propuesta de estudio*. Murcia, Universidad de Murcia, Servicio de publicaciones - Sociedad Española de Estudios Medievales, 2019, 482 pp. ISBN: 978-84-17157-59-3

Ana María Rivera Medina¹

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.27093>

El presente volumen ofrece una descripción de las principales fuentes de renta ordinaria recaudadas por la monarquía castellana en la Andalucía Atlántica, de su cuantía y evolución en el siglo XV y comienzos del XVI, y de la articulación del espacio fiscal a efectos de organización de la colecta. Asimismo, ofrece un modelo que permite avanzar en la comprensión integral de los negocios asociados a la gestión de la fiscalidad regia; así como en el entendimiento de los intereses más o menos ocultos de las iniciativas empresariales utilizadas por los recaudadores de rentas y sus avalistas; profundizando en las estrategias mutualistas-corporativas, y en las posibilidades que el negocio fiscal brindaba a los operadores a la hora de integrarse en redes socio-económicas que, partiendo del espacio local y regional, se extendían por toda la Corona de Castilla.

El libro se aproxima al estudio de una fiscalidad regional, tema abordado por la historiografía inspirada por los trabajos de Ramón Carande, Modesto Ulloa o Miguel Ángel Ladero Quesada y que han acrecentado el conocimiento de lo que se ha denominado como «génesis del Estado Moderno». Así, en los últimos años se han multiplicado las monografías que analizan los organismos que controlaron los gastos e ingresos regios, tanto mediante estudios locales, regionales o para el conjunto de Castilla, sin que Andalucía fuera una excepción. Por esto los autores de la obra se han decidido a ofrecer una primera aproximación general de los agentes fiscales que participaron en la gestión de los numerosos tributos con los que la Hacienda regia operaba en el denominado reino de Sevilla. Una tarea nunca menor, debido a la ingente cantidad de fuentes contables y fiscales custodiadas en los archivos General de Simancas, Archivo Histórico Nacional, Municipal de Sevilla y otros. Dicha aproximación es muy concreta: el estudio de los arrendadores y recaudadores que gestionaron las rentas de la Corona en el reino de Sevilla: la propia ciudad, Jerez de la Frontera, Cádiz, y el Condado de Niebla; dedicando una atención especial a la urbe hispalense, cuyas rentas tienen una complejidad y casuística tan amplia que requieren de una atención particular.

1. UNED. C.e.: arivera@geo.uned.es

El trabajo se divide en tres partes, a saber: los rasgos de la geografía fiscal y de la evolución de algunos recursos ordinarios de la Hacienda Real de la Andalucía occidental en el siglo XV; Sevilla y las finanzas de la Real Hacienda castellana (1480-1504); y una propuesta para una prosopografía de los arrendadores y recaudadores de las Hacienda Real en Sevilla y su tierra. Cada una de estas partes incluye cartografía, gráficos y tablas de indudable valor para los lectores e investigadores. Finalmente, un amplio anexo, la bibliografía e índices de tablas (54), gráficos (13), ilustraciones (8) y mapas (5).

En cuanto a los rasgos de la geografía fiscal y de la evolución de algunos recursos ordinarios de la Hacienda Real de la Andalucía occidental en el siglo XV, se ofrece a modo de introducción una breve y parcial descripción de los recursos fiscales ordinarios andaluces, utilizando una amplia bibliografía que describe los tipos de rentas y la evolución de los ingresos ordinarios, especialmente las alcabalas y almojarifazgos, dejando otras al margen, porque el objetivo de esta parte de la obra es llamar la atención sobre el grupo heterogéneo de ingresos y gastos de la Andalucía atlántica que son difíciles de agrupar en un mismo epígrafe; y esto por dos motivos. De una parte, la existencia de una geografía fiscal variable, ya que un mismo partido podía modificarse tanto en el número de rentas y de localidades afectadas, como por los intereses de los arrendadores o de las políticas emanadas de los gestores de la Hacienda regia. Y, de otra parte, porque, en ocasiones, la documentación únicamente ofrece el importe bruto de una renta o partido, impidiendo conocer la distribución geográfica o los datos sobre la recaudación.

No cabe duda de que se trata de un fenómeno complejo en el que la geografía eclesiástica no fue decisiva a la hora de conformar los distintos partidos. No obstante, es evidente que la Corona tuvo ciertos límites a la hora de organizar la recaudación de impuestos toda vez que coinciden en un mismo espacio numerosas jurisdicciones. Fenómeno complejo que también se observa en relación con la cantidad de rentas que conformaban cada partido fiscal, creándose un aparente caos fiscal, que en la segunda mitad del siglo XV parece haber encontrado la estabilidad en el conjunto de la región. Lo cierto es que a pesar de las dificultades que ofrece la documentación y la administración de las rentas, Andalucía aportó a la Hacienda Real un volumen de ingresos que osciló entre el 22% y el 30%, cifra que supera por mucho los ingresos aportados por otros territorios de la Corona de Castilla. En este contexto hay que destacar que la ciudad de Sevilla y todo su arzobispado contribuyó con porcentajes que oscilan entre el 15% y el 20% de los ingresos ordinarios, lo que confirma que era el territorio más urbanizado y dinámico de la Corona, siendo capaz de proporcionar unos recursos estables.

La segunda parte, Sevilla y las finanzas de la Real Hacienda castellana (1480-1504), plantea un modelo de análisis para la comprensión integral de la realidad en la cual se movió la gestión «por mayor» de la fiscalidad regia ordinaria en los partidos fiscales vinculados a Sevilla entre 1480 y 1504, analizando los sumarios de rentas elaborados por los organismos contables de la Real Hacienda en 1505,

donde figura la titularidad de los distintos arrendamientos realizados en los seis partidos así como los fiadores y los precios «por mayor» alcanzados por cada renta. Este modelo analítico, que parte de la comprensión de la realidad sociológica de los operadores fiscales, más restringido en tanto y en cuanto sacrifica un ingente volumen documental presente en otros partidos, permite a los autores interrogarse sobre las estrategias de gestión de los financieros que administraron «por mayor» la fiscalidad de un lugar de máxima centralidad en el contexto regional y castellano. Además, permite establecer la red de compañías y agentes, la red de intereses de estos financieros y su acercamiento al poder político, la profesionalización del negocio, la penetración del capital comercial en la gestión de la fiscalidad regia y, por último, la integración de agentes foráneos y las redes de información en este ámbito. De resultas, el caso hispalense demuestra que en ningún caso la actividad se desarrolló en términos monopolísticos, sino y más bien, como negocio vivo, que daba cabida a iniciativas cooperativas realizadas por una enorme variedad de agentes, más allá del entorno familiar, abarcando desde los miembros de la elite de poder local, pasando por agentes profesionalizados, hasta llegar a los miembros de la élite mercantil conectados con el negocio en el ámbito castellano.

En la tercera parte, los autores presentan una propuesta para una prosopografía de los arrendadores y recaudadores de la Hacienda Real en Sevilla y su tierra, tratando de identificar los principales agentes fiscales que se movieron en este negocio en el contexto de la Andalucía atlántica, reconstruyendo los perfiles básicos de sus vínculos familiares, de las operaciones que realizaron, del patrimonio acumulado y de los nexos que tejieron entre ellos y con el resto de agentes en la Corona de Castilla.

En definitiva, se trata de una obra de indudable valor, ya que ofrece más que una primera aproximación al tema de la fiscalidad andaluza. Es un trabajo que nos obliga a reflexionar, leer y releer las fuentes fiscales para comprender, desde lo local y particular, las estrategias del poder para hacer frente al gasto público, la red de intereses en torno al negocio fiscal y a la fiscalidad *per se*; un universo por demás complejo, árido y pesado que los autores han sabido conjugar con exhaustividad, rigurosidad y profusión de análisis para dar luz a uno de los pilares del denominado «Estado Moderno». En suma, la publicación es el resultado de un muy específico y notable «saber hacer» en el oficio de historiador.

CALLEJA PUERTA, Miguel y DOMÍNGUEZ GUERRERO, María Luisa (eds.), *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, Gijón, Ediciones Trea, 2018, 430 pp. ISBN: 978-84-17140-99-1.

Paloma Cuenca Muñoz¹

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.27132>

El volumen titulado *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)* tiene un doble valor que proviene, de una parte, del elevado nivel que demuestran los trabajos que contiene y, por otra, de demostrar la utilidad de los proyectos de investigación I+D+i que al amparo de la estabilidad que ofrecen, como en este caso, permiten publicar un conjunto de aportaciones que hace avanzar de manera muy clara y positiva los estudios sobre aspectos determinados de las diferentes ciencias.

Así, en el marco temático que ofrece la diplomática hispánica, con su consiguiente implantación en Indias, un importante y nutrido grupo de investigadores ha llevado a cabo un excelente trabajo que se ocupa de aportar nuevas perspectivas sobre escrituras y documentos encuadrados dentro del ámbito notarial y concejil. Este libro que, además, aborda una amplia cronología y topografía que transita durante la Edad Media, llegando incluso hasta los inicios de la Edad Moderna, y se basa en documentación castellana y portuguesa, tiene también el mérito de ocuparse de un objeto de estudio utilizando la metodología de la diplomática comparada, lo que ofrece una visión de conjunto peninsular que sólo se puede llevar a cabo con éxito trabajando desde la perspectiva que ofrecen ambas culturas.

Si vamos desgranando los diferentes y complementarios aspectos temáticos que aborda la publicación, se establece un primer grupo de trabajos que trata asuntos cercanos a los escribanos y las escrituras, donde se inscriben las investigaciones que llevan a cabo Miguel Calleja, Antonio J. López Gutiérrez, Carmen del Camino Martínez, Carmen Guerrero-Congregado, Guillermo Fernández Ortiz, Federico Ortega Flores, Sebastián Guerrero Gómez-Pimpollo y la realizada entre Juan M. de la Obra Sierra y María José Osorio. Todos ellos aportan avances sobre las siguientes cuestiones: el largo proceso de la génesis del documento notarial castellano en las escribanías regias y episcopales; la regulación de la práctica notarial a través del estudio de los regimientos de escribanos y la redacción de formularios; las pequeñas bibliotecas de uso particular de los escribanos públicos, en las que se rastrea, también, las escrituras cursivas y textuales halladas en sus

1. Universidad Complutense de Madrid. C.e.: palomacm@ghis.ucm.es

anotaciones manuscritas; la evolución de los prenotarios de condición clerical a los escribanos públicos, caracterizados como *scriptores* estables; y el funcionamiento de las escribanías públicas, a través de algunos de sus escribanos en Grado (Asturias) durante la primera mitad del siglo XVII, en Moguer (Huelva) a través del estudio de las tipologías documentales utilizadas, en Sevilla, mediante la figura del escribano público Cristóbal de Becerra, o en las Alpujarras (Granada) según la fuente diplomática que establecen los juicios de residencia que se realizaban a los oficiales públicos de las escribanías.

El segundo gran bloque se articula con los textos que abordan el tema del oficio y la institución notarial, entre los que se cuentan los de Roberto Artuñá Castro, que estudia el nombramiento de los notarios en la zona de Ribadeo, Elena Albarrán Fernández, que analiza las cláusulas penales de un ingente grupo documental asturiano, y el análisis diplomático de la documentación económica de la villa de Avilés realizado por María Josefa Sanz Fuentes. De manera paralela a los estudios realizados para Asturias, Pilar Ostos Salcedo aporta nuevos datos sobre la tendencia a la implantación de formas oligárquicas en el oficio de escribano, dentro de los diferentes territorios sevillanos. El análisis de este bloque se extiende también a los casos portugueses a través de los trabajos de Cristina Cunha, que estudia la situación notarial en una zona fronteriza frente a los casos establecidos para las grandes urbes; Néstor Vigil Montes, que reflexiona sobre la potestad del nombramiento de notarios durante los siglos XII-XVI; Maria João Oliveira e Silva, que compara el notariado portugués y castellano en el siglo XVI a través de los libros de notas realizados en Oporto; y Ricardo Seabra, cuyo trabajo aporta la visión que ofrecen los documentos generados a partir de algunos casos particulares, dentro de las escribanías públicas portuenses. Asimismo, algunos de los trabajos expuestos comportan una doble perspectiva, como el caso citado del trabajo de María Josefa Sanz que aborda el tema del notariado mediante un excelente análisis documental, o bien el realizado por Rocío Postigo Ruiz que, a partir del estudio diplomático de los padrones como fuente histórica, extrae los datos correspondientes a la sociedad y la economía en la Sevilla de comienzos del siglo XV. Además, ambos bloques se completan con el trabajo de María Luisa Domínguez Guerrero, que explica la recepción de este panorama del notariado luso-castellano en las Indias, incidiendo en la necesidad, también en el nuevo mundo, de establecer la figura del escribano como fedatario.

Por último, y en estrecha relación con los diferentes aspectos abordados en el volumen colectivo, se incluyen dos investigaciones en el ámbito de la diplomática concejil. Se trata del importante trabajo de alcance general sobre la evolución histórica y diplomática de los concejos castellanos, de José Miguel López Villalba, que analiza el uso de las ordenanzas como tipología diplomática utilizada para recoger las soluciones establecidas por el Concejo; y el de Marcos Fernández, que estudia el caso concreto de los libros de *mayordomazgo* en el Concejo de Sevilla.

Ambos complementan la visión general del notariado que se ofrece en los trabajos de los ámbitos anteriormente mencionados.

Así pues, todas estas valiosas aportaciones sobre los diferentes aspectos que conlleva el estudio del notariado castellano y portugués suponen una fuente de inspiración para nuevos trabajos, que deberán partir de la solidez de los datos aportados en este volumen.

Ana María Rivera Medina¹

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.27095>

El libro coordinado por el profesor Casado Alonso, dedicado a la memoria de Juan Antonio Bonachía impulsor de los estudios sobre fiscalidad y alentador de la Red *Arca Communis*, ofrece los resultados de un proyecto de investigación financiado por el gobierno de España y que, además, se integra en la Red de Investigación *Arca Communis* consagrada a la historia de la fiscalidad en España. La investigación gira en torno a las relaciones existentes entre el poder político, la sociedad y la fiscalidad entre 1400 y 1550 en los territorios de la corona de Castilla situados al norte del Duero. Se trata de un momento de fuerte crecimiento económico que convertiría a la región, junto con las comarcas andaluzas, en el eje económico del reino y, por supuesto, en el principal sostén fiscal de la hacienda de la monarquía española. Este período no se ha seleccionado al azar, sino que coincide con una serie de hechos históricos que ponen de relevancia el interés de este estudio. Concretamente, es el momento de la unidad dinástica entre Castilla y Aragón, la toma de Granada, la incorporación del reino de Navarra a Castilla y el comienzo de la empresa americana.

El libro está organizado en tres bloques temáticos: la fiscalidad, el comercio y las finanzas, finalizando con el protagonismo de la Iglesia y la mujer en la sociedad castellana. El primer bloque temático explora la realidad de la fiscalidad municipal y de la fiscalidad regia. Ernesto García Fernández aborda el estudio de las haciendas concejiles medievales en Castilla, advirtiendo cambios que tienen ver con una creciente sistematización y eficacia derivada de la actuación de administradores capacitados y conocedores del negocio. El autor considera que el control municipal sobre las fuentes de renta necesarias para su subsistencia y la puesta en marcha de políticas públicas de gasto son condición *sine qua non* de su autoafirmación política en el marco de unas comunidades urbanas donde estuvieron presentes, directa o indirectamente, las jurisdicciones, real, señorial nobiliaria o eclesiástica y jurisdicción municipal.

Aunque los beneficios de estas nuevas formas de gestión en la recaudación y el destino de los gastos debieron conjugarse con las tensiones sociales que suscitaban. De resultas, el estudio de la hacienda y la fiscalidad municipales se convierte en

1. UNED. C.e.: arivera@geo.uned.es

un observatorio desde el que acercarse a la «historia total». Estas conclusiones son compartidas por otros autores como María Álvarez Fernández, Iago Irojoa Cortés o Enrique Cantera Montenegro a través de los estudios de caso sobre los libros de contabilidad municipal que demuestran el proceso de profesionalización de los gestores de las haciendas municipales como se manifiesta en el análisis de los libros de contabilidad de Benavente; de la fiscalidad directa de San Sebastián al inicio del siglo XVI, donde se analizan las estrategias vecinales en torno a las imposiciones indirectas para no tener que recurrir a las imposiciones indirectas; o en el estudio sobre el rol de los arrendadores de impuestos de Piedrahíta en manos de la comunidad judía. Cantera Montenegro muestra que esta situación no fue excepcional en el conjunto de la Castilla Bajomedieval, sino que, por el contrario, constituye el fiel reflejo de una realidad que debió ser común.

La fiscalidad regia, el segundo tema de este primer bloque, con los trabajos de Amparo Rubio Martínez, Ángel Galán Sánchez y Francisco Javier Goicolea Julián quien se ocupa de la geografía fiscal de la Rioja a fines del siglo XV, señalando qué personajes e instituciones se beneficiaron de la hacienda regia mediante la constitución de juros sobre sus rentas, sobre todo de juros de heredad, y en menor medida de por vida y «al quitar», que se canalizaron de forma modesta a instituciones religiosas, servidores regios y élites locales, y de forma abrumadora a favor de la nobleza señorial. Por su parte, Rubio Martínez analiza los juros al quitar en el reino de Galicia, mecanismos que sirvieron para obtener los recursos necesarios para hacer frente a los requerimientos de la política bélica de los Reyes Católicos. Finalmente, Galán Sánchez, analiza las cuentas privadas del pagador de las armadas Diego de Cazalla; en otras palabras, la financiación de la guerra mediante el uso de las armadas reales, destacando la precisión y profesionalizan de la gestión de los gastos de guerra que permitirán desglosar mejor la evolución del gasto.

El segundo bloque del libro trata cuestiones relativas al comercio y las finanzas en la Castilla de los siglos XV y XVI, sectores en que los comerciantes y hombres de negocios castellanos fueron punteros a escala internacional. Se inicia con la contribución de Hilario Casado Alonso, quien estudia y cuantifica las actividades comerciales y financieras de una de las principales compañías comerciales actantes en Brujas a partir de la documentación procedente de los archivos belgas, demostrando que este tipo de compañías son similares y comparables a las italianas, alemanas y superiores a las inglesas o francesas. Mauricio Hernández Herrera, trata sobre un mercader castellano de mediados del siglo XVI, Hernando Daza Medina, que tejió fuertes contactos en las plazas europeas. El trabajo de Francisco J. Molina, en la misma línea que el anterior, analiza las relaciones dinámicas entre Castilla y el puerto de Bristol, a través de los rollos testimoniales conservados en pergamino en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Un repositorio que también permite a Irene Ruiz Albí reconstruir la competencia comercial entre las grandes compañías italianas por el comercio del pastel. Por su parte, Sofía Pizarro Riñón demuestra el carácter expansivo e internacional del comercio castellano a

través del comercio de libros entre Lyon y las ferias de Medina del Campo. Finalmente, David Carvajal de la Vega, estudia el mundo de los cambistas y del crédito en Castilla entre 1471 y 1547, a través de la documentación conservada sobre las quiebras que dieron lugar a extensos pleitos judiciales.

El tercer bloque del libro es el más diverso. María Herranz Pinacho se aproxima al patrimonio de uno de los grandes monasterios de Valladolid, el de las Huelgas Reales. Por último, María del Val Valdivieso, ofrece un panorama del mundo femenino en la Castilla medieval, centrado en la participación de las actividades económicas, especialmente en las mercantiles.

En conclusión, los quince trabajos que componen esta obra, dedicados a la zona del norte de Castilla entre el Cantábrico y el río Duero, demuestran que en los siglos bajomedievales sus habitantes estuvieron sometidos a un proceso de cambio que tiene su origen en el crecimiento económico y en la instauración de nuevas estructuras políticas y fiscales, denostando a la visión negativa que sobre este proceso sostuvieron el pensamiento regeneracionista, los historiadores nacionalistas y determinada historiografía extranjera. La Corona de Castilla fue en los siglos XV y XVI una tierra pujante de comerciantes e industriales, que generaron un fuerte crecimiento económico y contribuyeron a la construcción de Europa.

No cabe duda de que este libro es una excelente contribución e instrumento de consulta para los investigadores de la fiscalidad y la hacienda castellana porque vertebrata estas nuevas políticas con los agentes económicos y el entramado social al norte de Duero durante los siglos XV y XVI, haciéndose extensible al conjunto de Castilla. Asimismo, es de agradecer las numerosas tablas y apéndices documentales que ilustran las contribuciones y que, a la vez, son una herramienta para otros investigadores interesados por la geografía del comercio, las finanzas y la fiscalidad castellanas.

CASTRO CORREA, Ainoa y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Manuel, *Colección diplomática altomedieval de Galicia II. Documentación en escritura visigótica de la sede lucense*, Transcripción, edición e índices a cargo de Ainoa Castro Correa y Manuel Rodríguez Sánchez, Lugo, Publicaciones Diócesis de Lugo, tomos I y II, 2019, 859 pp. ISBN: 978-84-9488-831-1.

Paloma Cuenca Muñoz¹

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.27133>

Esta publicación viene a sumarse al trabajo que durante varios años han llevado a cabo los profesores Castro Correa y Rodríguez Sánchez sobre cuestiones culturales de la diócesis lucense. Así, en el año 2012 Ainoa Castro defendió su tesis doctoral *La escritura visigótica en Galicia. I. Diócesis Lucense*, dirigida por el profesor Jesús Alturo Perucho, y poco tiempo después publicó la *Colección diplomática altomedieval de Galicia I (662-1234)*, referida al lapso cronológico más antiguo de la documentación, y que se complementa con la publicación actual. Por su parte, Manuel Rodríguez ha hecho patente su vinculación con el tema abordado en esta publicación, tanto en su labor como Bibliotecario del Seminario Diocesano de Lugo, como en calidad de colaborador en la serie «Collectanea Lvensia», que lleva a cabo la publicación de textos como la Colección Diplomática de Cañizares o el presente estudio.

La *Colección* está dividida en dos tomos, se entiende que con la primordial finalidad de ofrecer una mayor facilidad en su manejo, ya que el primero contiene la parte introductoria y el estudio previo, así como la edición de los documentos pertenecientes a la Catedral de Santa María de Lugo, y se reserva el segundo para la colección documental del monasterio de San Julián de Samos y la documentación de otros monasterios menores, junto con los apéndices e índices que completan la información sobre diferentes aspectos de los documentos pertenecientes a estos centros religiosos.

Según se explica en el apartado referido al contexto histórico, con el que se inicia el trabajo, en su mayor parte destinado a enmarcar los aspectos relacionados con la cultura gráfica a partir de las fuentes primarias, tan sólo se abordan los textos accesibles escritos durante la época establecida que estén realizados en escritura visigótica, dejando, por tanto, fuera de su estudio los testimonios conservados en otras escrituras como la carolina y los diferentes estadios de la escritura gótica. Así pues, se ocupan de editar 151 documentos, de los cuales la

1. Universidad Complutense de Madrid. C.e.: palomacm@ghis.ucm.es

mayoría, 113, pertenece a la Catedral de Lugo y el resto a los otros monasterios mencionados. Una vez establecido el contexto y el objeto de estudio, los autores pasan a explicar la metodología que van a utilizar para llevar a cabo la edición diplomática, estableciendo a partir de unas consideraciones generales cuáles van a ser los criterios de transcripción y de presentación de los documentos estudiados.

A partir de la propuesta de edición que realizan los autores, se hace necesario referirse, por una parte, a lo que ellos denominan criterios de transcripción y, por otra, a las decisiones que toman al realizar una propuesta crítica de los textos, argumentando dicha diferenciación en aras de «favorecer el estudio paleográfico, diplomático y lingüístico». Por lo que respecta a las normas de transcripción, se adoptan decisiones que tienden siempre a una simple transliteración gráfica, como la de reproducir el texto en un único párrafo, respetar la puntuación del amanuense, mantener las formas originales de mayúsculas y minúsculas y reproducir las formas gráficas de determinados alógrafos, aunque no de todos. Por supuesto, las palabras abreviadas se transcriben marcando en cursiva el componente alfabético elidido, y se mantienen como formas simbólicas no resueltas el signo tironiano y la sílaba «cum>con». Todos estos criterios, completamente alejados de los que estableciera la Comisión Internacional de Diplomática en sus *Travaux preliminaires* para la normalización internacional de las ediciones de documentos, obra que, no obstante, aparece citada en la bibliografía, plantean cuando menos algunas cuestiones no resueltas por esta publicación en el breve estudio teórico del problema. Sin querer realizar una reflexión exhaustiva sobre cada una de las decisiones gráficas tomadas en este apartado, me parece necesario plantear hasta qué punto es útil reproducir la puntuación de un amanuense altomedieval «como indicativo del nivel cultural del escriba» si nuestro trabajo no incluye un estudio pormenorizado del uso gráfico de la puntuación altomedieval que nos ayude a extraer las conclusiones novedosas y pertinentes en este asunto sobre la extrapolación a textos visigóticos de otras zonas peninsulares. Del mismo modo, en el apartado «ortográfico» se decide mantener el alógrafo de la letra *d* en su forma uncial, por interés lingüístico según explican los autores, pero formas gráficas paralelas como el uso de la *a* uncial usada en la carolina se destierra al apartado de Observaciones, y ni siquiera se contemplan los usos de los alógrafos de las letras visigóticas *r*, *s*, *t*, o *d* que podrían llegar a tener un interés puramente paleográfico. Las decisiones tomadas en este tipo de transcripción, por tanto, cobran sentido si se realizan como base de estudios específicos de algunos de los aspectos abordados, pero en nada favorecen los intereses paleográficos ni diplomáticos, y mucho menos la comprensión de los textos, hasta el punto de que se hace necesaria la aquí denominada presentación crítica que, a su vez, supone un segundo nivel de transcripción de los textos.

Así, a continuación se explican los criterios establecidos para realizar una presentación crítica del texto, en definitiva ofrecer un texto legible donde la mayor parte de las observaciones textuales anteriores han desaparecido, lo que conlleva

que se reconstruyan las palabras abreviadas sin marca gráfica o que se puntúe y se utilicen las mayúsculas y minúsculas según «el uso actual», estableciendo una breve casuística de dicho criterio similar a la que propone la Real Academia Española, pero sin llegar a mencionar la institución reguladora. Es en esta presentación crítica de los documentos donde se desarrolla un aparato crítico en el que se recoge en nota, a modo de *collatio*, las variantes que ofrecen los diferentes testimonios que recogen un mismo documento en sus diferentes modos de tradición, bien en forma de originales o de copias. Se intenta, por tanto, realizar una edición crítica, según los principios que establece la ciencia Diplomática, a partir de la creación de un sistema de variantes textuales en nota final. De modo que los documentos que poseen una *traditio* documental conservada aparecen abundantemente anotados en lo que parece quedarse en un cúmulo de erudición, puesto que en ningún caso trascienden el nivel puramente descriptivo, ya que no se utilizan para un análisis gráfico, ni de ningún otro tipo. Se opta, pues, por intentar ofrecer el mayor número de datos en los diferentes ámbitos diplomático, paleográfico y lingüístico, pero como una mera enumeración sin dar el paso necesario para extraer de ellos conclusiones textuales.

En cuanto al modo de recomponer los diferentes estadios textuales en los que se puede haber conservado un testimonio a través de la ficha diplomática de cada documento, son conocidas en el ámbito de las Ciencias y Técnicas Historiográficas las decisiones establecidas al respecto por la Comisión Internacional de Diplomática, en el texto ya citado, donde se atiende a las diferentes casuísticas. Así, es necesario establecer el principio básico de la elección del texto para la edición, utilizando alguno de los sistemas establecidos (francés, alemán o italiano). Pero en los documentos publicados, pongo por caso el primero del que sólo se conservan copias, se transcribe como texto base el testimonio más antiguo, y se le corrige la fecha con otros testimonios coetáneos, sin establecer una *constitutio stemmatis* que nos asegure la filiación directa entre ambos, teniendo además en cuenta que, según explican los autores, el segundo testimonio «resulta una copia más completa y diplomáticamente estructurada» sin haber explicado cuáles de los testimonios conservados son copias útiles y los posibles niveles de filiación entre ellos. Poniendo, además, en el mismo nivel todas las variantes textuales anotadas, la mayor parte lingüísticas, sin distinguir entre una duplicación de consonante y una lectura diferente o *lectio difficilior*. El trabajo de edición queda, por tanto, disminuido en favor de un trabajo de mera transcripción pormenorizada en el que se intenta dejar rastro a modo facsimilar de todos los datos gráficos y lingüísticos detectados en los textos, pero sin ofrecer una explicación de qué uso podría realizar de ellos el lector de este trabajo.

La publicación se completa con una serie de apéndices, de desigual utilidad, y los pertinentes índices antroponímico y toponímico que ayudan bastante en la búsqueda de esta información en los documentos.

Así pues, en esta importante publicación de la *Colletanea Lvcensia* se ha realizado una edición de la segunda parte de una colección diplomática muy valiosa para los

estudios de la escritura visigótica, a partir de una metodología en la que se intenta atender a diferentes ciencias, como la diplomática, la paleografía y lingüística, para tratar de realizar un trabajo interdisciplinar. El problema es que este tipo de trabajos, que tan necesarios son y que tanto enriquecen a todas las disciplinas implicadas, requieren de importantes y numerosos especialistas en cada una de ellas que ofrezcan sus saberes al servicio de una investigación común.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, GARCÍA-GÓMEZ, Ismael y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, José, *Urbanismo, patrimonio, riqueza y poder en Vitoria-Gasteiz a fines de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna*. Vitoria. Diputación Foral de Álava, 2018, 458 pp. ISBN: 978-84-7821-910-0.

Enrique Cantera Montenegro¹

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.27122>

El libro del que son autores Ernesto García Fernández, Ismael García-Gómez y José Rodríguez Fernández se inscribe en una consolidada trayectoria historiográfica que se interesa por profundizar en el conocimiento del pasado histórico medieval de la ciudad de Vitoria, recurriendo para ello a documentos escritos y registros arqueológicos que hasta el momento no habían sido utilizados o que lo habían sido con otros objetivos o con distintas perspectivas de análisis. Al mismo tiempo, el recurso a nuevos enfoques historiográficos permite a estos investigadores ofrecer nuevas perspectivas sobre el pasado de Vitoria, en cuestiones tales como el urbanismo, el patrimonio, la riqueza y el ejercicio del poder, en un momento ciertamente trascendental en la vida de esta ciudad, por entonces en fase de franca transformación y expansión.

Los tres autores son doctores en Historia por la Universidad del País Vasco. No es necesario incidir mucho en la categoría académica e investigadora del profesor García Fernández, pues posee una brillante trayectoria científica que hacen de él uno de los más reputados especialistas en la historia alavesa medieval. El doctor García-Gómez, con una sólida formación como arqueólogo, ha orientado su interés, de forma prioritaria, hacia el estudio del urbanismo medieval; su tesis doctoral, defendida en el año 2012, tuvo por título *Vitoria-Gasteiz y su hinterland. Evolución de un sistema urbano entre los siglos XI y XV*. El doctor Rodríguez Fernández cuenta también con una consolidada formación como arqueólogo y se ha interesado de forma particular por el estudio de las relaciones de poder en el uso del agua; su tesis doctoral, defendida en el año 2015, tuvo por título *Agua, poder y sociedad en el mundo urbano alavés bajomedieval y moderno*.

El libro se estructura en tres amplios capítulos, de cada uno de los cuales se ocupa uno de los autores de forma individualizada. El capítulo primero, titulado «Las elites de la ciudad de Vitoria a fines de la Edad Media y en el umbral de la Modernidad: patrimonio, fortuna y modos de vida», corre a cargo de Ernesto García Fernández; este capítulo ocupa más de la mitad de la extensión del libro, desde la

1. UNED. C.e.: ecantera@geo.uned.es

página 35 a la 274. El capítulo, que se inicia con una breve introducción, se divide en dos amplios apartados, dedicado uno a «Las elites de Vitoria en los ámbitos económicos y sociales» y el otro a «Riqueza, patrimonio, cultura y mecenazgo». El objetivo principal del autor consiste en analizar de forma detallada el patrimonio, la fortuna y los modos de vida de las familias vitorianas preeminentes desde el punto de vista político, económico y social, así como los lazos de carácter familiar que tenían establecidos entre ellas, demostrando convincentemente cómo estas familias se preocuparon por los intereses económicos, sociales y eclesiásticos de la ciudad de Vitoria y de otras localidades de la Llanada Alavesa.

A lo largo de todo el capítulo se hacen frecuentes referencias al patrimonio inmobiliario, a la cultura escrita y la producción artística, a las expresiones de religiosidad, a la mentalidad y a las manifestaciones de distinción social, expresadas principalmente en el vestido y el adorno, todo ello en relación con las familias más acomodadas de la sociedad vitoriana de fines de la Edad Media y comienzos de la Moderna. El autor ofrece también un análisis particularizado sobre algunas de las familias vitorianas con una mayor proyección en la vida social y política de la ciudad, las relaciones mantenidas entre ellas, el lugar ocupado por la mujer en el seno de estas familias y cómo era contemplada en los testamentos e inventarios de bienes. Este modelo de análisis se ejemplifica de forma particular con la familia del mercader García Martínez de Estella y Pasquala Martínez de Esquível, prestando una particular atención a sus propiedades muebles e inmuebles, a sus actividades profesionales y a su faceta como benefactores de la sociedad vitoriana. Con frecuencia el autor se plantea interrogantes en relación con las diversas cuestiones abordadas, con el fin de valorar la validez de las hipótesis mantenidas hasta el momento por la historiografía más reciente.

Tras los dos apartados en los que se estructura el capítulo, el profesor García Fernández presenta un interesante balance final, que hace las veces de conclusión al estudio. A lo largo del capítulo se ofrecen diversos cuadros, hasta veintitrés, que sirven para clarificar y esquematizar muchas de las cuestiones abordadas. Seguidamente se incluyen un apéndice de textos, con la transcripción de veinticuatro documentos inéditos procedentes del Archivo General de Simancas y del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, y un apéndice de imágenes, con fotografías de palacios, casas-torre, escudos y enterramientos funerarios relacionados con algunos de los más destacados miembros de la elite vitoriana de tiempos medievales y modernos, y que por sí solas sirven para mostrar a todas luces su preeminencia política, social y económica.

El capítulo segundo, del que es autor Ismael García-Gómez, lleva por título «Arqueología de la arquitectura aplicada. Lo que las murallas y los templos vitorianos de época medieval pueden contarnos sobre la elite urbana que promovió su construcción», y se extiende desde la página 277 a la 356. Este capítulo se estructura en tres apartados, titulados a su vez «Por qué Arqueología de la Arquitectura», «El sistema amurallado de Vitoria» y «Capillas-panteón del convento de San Francisco

de Vitoria». Haciendo uso de la metodología de la denominada Arqueología de la Arquitectura, el autor centra su atención en algunos de los elementos arquitectónicos de la ciudad de Vitoria, en concreto las murallas y los templos, que considera definitorios de las estrategias de dominio social y político de las elites vitorianas que movieron a su construcción. De este modo, focaliza su interés en particular en las capillas mayor y de la Magdalena del desaparecido convento de San Francisco, tratando de descubrir en los registros arqueológicos y documentales rasgos definitorios de la jerarquización social en iglesias y espacios funerarios, lo que ofrece datos de indudable interés para el análisis de la realidad social, económica y política. En otro apartado estudia de forma minuciosa el sistema amurallado de la ciudad, en particular por lo que se refiere al flanco meridional, prestando una especial atención a las transformaciones urbanísticas que conoció este sector de la ciudad, con la finalidad de ofrecer una explicación, lo más completa posible, acerca de las razones que impulsaron estas transformaciones urbanísticas, que tienen su expresión, por ejemplo, en la construcción de Casas-Torre por parte de algunas de las familias más destacadas de la sociedad vitoriana. El capítulo concluye con un anexo documental, en el que se recogen fragmentos de actas municipales del concejo vitoriano que se conservan en el Archivo Municipal de Vitoria y algunos documentos que se guardan en el Archivo Histórico Provincial de Álava y en la Real Academia de la Historia, y con un apéndice de imágenes y dibujos que posibilitan contemplar algunos elementos de la arquitectura vitoriana desaparecida a lo largo del tiempo por la acción del hombre.

El capítulo tercero, titulado «Las elites urbanas y el control del agua como estrategia de obtención de rentas y significación social», es la aportación al estudio conjunto de José Rodríguez Fernández, y ocupa las páginas 359 a 458. Se organiza este capítulo a base de dos apartados, dedicados uno al estudio de «Los fosos perimetrales de la ciudad: intereses estratégicos municipales frente a injerencias privadas» y el otro a «El agua que mueve: ocio y negocio de familias preeminentes en torno a los recursos hídricos». El propósito del autor consiste en el estudio de la red hidráulica de la ciudad de Vitoria a lo largo de la Edad Media y en los primeros años de la Modernidad, interesándose en particular por tratar de descubrir cómo se armonizaban los intereses públicos y los privados en lo que se refiere al aprovechamiento de las aguas, así como cuáles eran las estrategias al respecto de las elites dirigentes, y el papel que les correspondió en la organización y gestión de los recursos hídricos. El estudio se completa con un interesante apéndice de imágenes de archivo y fotografías, que por sí solas sirven para mostrar la enorme capacidad humana para modificar el medio.

En definitiva, el libro nos ofrece una completa panorámica acerca de múltiples facetas relativas a la vida de las familias vitorianas más acomodadas: sus gustos en relación con la indumentaria y los adornos, los sectores urbanos donde se ubicaban preferentemente sus residencias y las características de estas, el papel desempeñado por la mujer en los sectores más acomodados de la sociedad vitoriana y, muy en

particular, las relaciones intrafamiliares de la elite vitoriana y con las familias de parecido rango de otras localidades. Asimismo se presta una muy especial atención al análisis de las estrategias desarrolladas en la ciudad de Vitoria para el uso de los recursos hídricos y de la política desarrollada por las autoridades concejiles para el mantenimiento de los sistemas defensivos de la ciudad. Por todo ello, el libro ofrece una completa panorámica de la sociedad vitoriana en el tránsito de la Edad Media a la Moderna, en el período que se extiende desde mediados del siglo XV a mediados del siglo XVI. Y a este respecto, se pone en evidencia el destacado papel que en todo ello correspondió a las familias más acomodadas, que demostraron un indudable interés por la cosa pública, sirviendo también al mismo tiempo como modelo de referencia en sus comportamientos sociales para los otros sectores ciudadanos. Lejos de limitarse a una mera defensa de sus intereses de grupo, estas familias se preocuparon también por lo público y contribuyeron de forma decisiva al desarrollo económico y urbanístico de Vitoria, así como a la estructuración social e institucional de la ciudad.

Es asimismo digno de mención, para concluir, que en el desarrollo de sus respectivos capítulos los autores hacen uso de planteamientos metodológicos renovados y de fuentes documentales en buena medida inéditas, lo que hace que este libro constituya un paso fundamental en el proceso de continuo avance que desde los años ochenta de la pasada centuria han conocido los estudios sobre la ciudad y el urbanismo medieval en el País Vasco, y de forma más específica sobre la ciudad de Vitoria, estudios que, como expresan los autores en diversas ocasiones, sirven de soporte fundamental a sus investigaciones.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Ciudades de la España medieval. Introducción a su estudio*. Madrid, Dykinson, 2019, 233 pp. ISBN 978-84-1324-288-0.

Gisela Coronado Schwindt¹

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.27125>

La presente obra es resultado de la ingente labor investigadora desarrollada por el prof. Miguel Ángel Ladero Quesada sobre diversos aspectos y problemas de la historia medieval hispánica del mundo urbano. Esta monografía es la reedición del libro titulado *Ciudades de la España medieval*, publicado en el año 2010. En esta oportunidad se ofrecen nuevas pesquisas de los temas anteriormente tratados y un renovado aparato crítico, compuesto por una significativa y variada selección de fuentes (mapas, planos y documentos de distinta naturaleza) y una actualización bibliográfica de las investigaciones referidas a la historia urbana y sus diversas ramificaciones temáticas.

Para el autor, el estudio de las ciudades en la historia de Europa Occidental es de vital importancia no solo por los elementos exclusivos que caracterizaron a los espacios urbanos europeos (las libertades políticas y jurídicas, el dominio de su hinterland y, en consecuencia, de su sistema económico, y la compleja composición de su sociedad con una cultura desarrollada), sino también por encontrarse vestigios de esos elementos hoy en día en los emplazamientos europeos. El interés del autor se centra en las ciudades medievales de España –desde mediados del siglo XI hasta comienzos del siglo XVI–, deteniéndose en todos los territorios, tanto cristianos como musulmanes. En consideración de Ladero Quesada, la ciudad hispánica se puede definir como «una creación de la Edad Media, tanto por la fundación de ciudades nuevas como por la renovación de la vida urbana en antiguos emplazamientos abandonados o que cambiaron de (...) función después de su conquista y población por los cristianos» (pág. 13).

En relación a esta reflexión, en la obra se expone el desarrollo histórico del proceso urbano acontecido en la Península Ibérica diferenciando cuatro etapas, que comprenden desde un periodo anterior al siglo IX hasta el siglo XVIII. Además de los elementos materiales y arquitectónicos, para el autor la ciudad hispánica también se define por una «manera de vivir». Es decir, la forma en que sus moradores habitan y experimentan la vida urbana origina una identidad particular, reforzada por los escritores bajomedievales que se interesaron por brindar una visión ideal de las ventajas de vivir en las ciudades.

1. Universidad Nacional de Mar del Plata (Argentina). C.e.: giselacoronado85@yahoo.com.ar

La obra se divide en ocho capítulos que abordan distintos aspectos de los espacios urbanos hispánicos, como las características de la organización urbanística, social, jurídica, económica y religiosa. En el capítulo I, titulado «Regiones y ciudades entre los siglos XI y XV», se analiza el desarrollo urbano de las distintas regiones de la Península a lo largo de la Edad Media, dividiéndolas en seis zonas con el fin de explicar los factores que incidieron en los rasgos propios de cada región según su poblamiento, particularidades geográficas y condiciones de vida urbana. Al final de este capítulo, el autor ofrece un panorama demográfico de la Península de suma utilidad para comprender las dinámicas organizativas de los espacios urbanos según el número de sus habitantes.

El capítulo II, «La ciudad en sus paisajes», tiene como objetivo reflexionar sobre la materialidad de las ciudades y la identidad que se forja a través de ella, presente tanto en los escritos de época como en sus huellas materiales, muchos de los cuales siguen en pie demostrando el palimpsesto arquitectónico y cultural que es la sociedad actual de la Península. Los ejes vertebradores son el contexto de la ciudad, tanto interno como externo, la organización sobre el espacio llevada a cabo por las autoridades concejiles con el fin de asegurar la convivencia entre sus ciudadanos. El estudio del contorno material de las ciudades permite al autor en el capítulo III, «La ciudad, centro económico», analizar los aspectos económicos de las urbes hispánicas. Sin desconocer la base agraria de la organización económica y social de la Europa medieval, se especifica que, a partir del siglo XI, se constata un desarrollo de la economía urbana peninsular en sus aspectos productivos y de los intercambios de mediano y largo alcance. A lo largo del capítulo, Ladero Quesada analiza la estrecha relación entre el espacio urbano y el rural, y las diversas actividades económicas que se desarrollan según sus territorios y su disposición de recursos naturales y humanos.

Estas características influyen en la organización y la estratificación de las sociedades urbanas, punto de interés que constituye el tema del capítulo IV, «El orden y las jerarquías sociales». El autor destaca las particularidades de la sociedad que se forja en las urbes como consecuencia de su relación con el entorno rural, las actividades productivas y comerciales llevadas a cabo allí, y su organización jurídica. En estos espacios, los hombres y mujeres encuentran no solo libertad e igualdad jurídica, sino también marcos de solidaridad y oportunidades de progreso. Un rasgo distintivo de esta sociedad es la estratificación y movilidad de sus habitantes y, a su vez, la marginalidad y las situaciones conflictivas resultantes de la estrecha convivencia de los vecinos de distintos orígenes y creencias religiosas.

Planteadas las cuestiones sociales y económicas de las ciudades, en el capítulo V, «La ciudad, poder político», se indaga sobre el entramado jurídico y organizacional de las ciudades, remarcándose las diferencias existentes entre los reinos de Castilla, Aragón, Navarra y Portugal. Asimismo, Ladero Quesada se detiene en aquellos aspectos que contribuyen a perfilar el poder de los concejos y de la monarquía en el ámbito urbano. El primero de ellos son los sitios donde se ejerce el gobierno y

la justicia (a falta de una casa de «ayuntamiento» en muchos casos, los recintos sagrados servían como lugares de reunión), los espacios de congregación de la comunidad (plazas, puertas principales, alrededor de las murallas) para variados acontecimientos festivos (entradas reales, bodas, bautismos, funerales reales, etc.) o la impartición de justicia. Un punto que se destaca en la materialidad del ejercicio de poder es el control del tiempo diario por medio del manejo de sus instrumentos de medición: las campanas y los relojes. En esta exposición de autoridad, los símbolos, las insignias, los títulos y el tipo de documentación expedida que ostenta cada ciudad contribuyen a diagramar las esferas de poder y su ejercicio en la dinámica del reino, así como también a forjar una identidad única para cada población de los reinos de la Península.

En el capítulo VI, «Milicias, murallas y castillos», el autor se detiene en uno de los rasgos más característicos del proceso urbano medieval: sus edificaciones de defensa y residencia, y las organizaciones encargadas de su protección. Este capítulo se centra en las características materiales, políticas y simbólicas que tienen las murallas en las urbes hispánicas que, junto con los castillos y alcázares, van a ser las piezas fundamentales para la defensa y el control del espacio urbano y sus alrededores, y de la población residente en ellos. El autor se ocupa de los diferentes sistemas de custodia y control de las ciudades (las milicias concejiles), marcando una diferencia entre los reinos de Castilla y Aragón. En tierras castellanas de realengo, la organización del sistema de defensa a cargo de los vecinos, según su extracto social, comienza entre los siglos XI-XIII con el apoyo del poder regio y la existencia de un grupo social en particular, los caballeros villanos. Este fenómeno dio origen a la *caballería de cuantía* que, junto con la creación de las Hermandades, son rasgos particulares del sistema de protección en Castilla. La monarquía se esfuerza por controlar este tipo de organización, disponiendo de sus fuerzas para conflictos internos y externos con otros poderes pero que, de igual forma, conservaron grados de autonomía según cada región. Por su parte, en Aragón surge una institución catalana denominada *Somatén* (siglo XIV), organizada por los vecinos para la salvaguardia de la comunidad y la aplicación de justicia, reflejando la capacidad organizativa y solidaria de las vecindades que se extienden más allá de los límites ciudadanos.

En el penúltimo capítulo de la obra (VII), titulado «Iglesia y ciudad», el autor retoma los elementos que contribuyen al fenómeno de creación y renovación de los espacios urbanos hispánicos, centrándose en el papel desempeñado por la Iglesia en la organización espacial y material. Los distintos recintos eclesiásticos (desde catedrales o parroquias hasta ermitas) no solo son elementos visibles en la morfología urbana, sino que también intervienen en la ordenación espacial y en el establecimiento de las relaciones sociales y económicas de la comunidad. Ladero Quesada destaca que, además de la significación religiosa para la cultura cristiana, estos monumentos se convierten en signos de identidad para las ciudades, conservando el pasado de sus muros, sea de origen cristiano, musulmán o judío.

Así como la materialidad influyó en la diagramación espacial, la compleja sociedad clerical es un punto importante para comprender las relaciones establecidas entre los poderes eclesiástico, concejil, regio y la comunidad de fieles por las múltiples actividades y servicios que realiza, que exceden el plano religioso. Una cuestión sustancial para el autor en este aspecto es la economía desarrollada por la Iglesia, puesto que el cobro del diezmo no es la única tarea llevada a cabo, sino que también realiza gestiones de bienes inmuebles y de diversas actividades productivas en el interior de las urbes y en sus hinterland. Este complejo sistema de relaciones políticas, económicas y sociales entre la institución eclesiástica y las ciudades, junto con otros grupos sociales (nobleza y monarquía), tiene características propias dependiendo de cada urbe y el momento histórico en que se observa.

En el último capítulo de la obra (VIII), «Aspectos de cultura urbana y teoría de la ciudad», el autor plantea diversos temas en torno a la cuestión cultural. Destaca la importante labor que llevan a cabo las instituciones eclesiásticas en materia de enseñanza, principalmente universitaria, subrayando ejemplos significativos en distintas ciudades hispánicas, como Valladolid, Salamanca, Coímbra, Lérida, entre otras. La tarea formativa y de escolarización básica es una de las funciones más importantes desarrolladas por la Iglesia en el marco urbano, puesto que se imparte a sus clérigos y a los vecinos más jóvenes de la comunidad. Además de este papel educativo, Ladero Quesada se detiene en un aspecto de vital importancia para la sociedad urbana: las festividades organizadas por la Iglesia. En una obra anterior (*Las fiestas en la Europa medieval*, 2015), el autor remarcó la trascendencia que las celebraciones tienen para la sociedad medieval, argumento que retoma en este capítulo al explicitar el papel que llevan a cabo las instituciones eclesiásticas en la organización y ejecución de las distintas fiestas religiosas del calendario anual en los ámbitos urbanos. Estas celebraciones no solo son importantes en el aspecto devocional, sino que también colaboran en la construcción de la identidad e imagen que cada ciudad construye de sí misma en espejo de sus homónimas. Estas representaciones, efímeras en su realización, quedan plasmadas en diversas creaciones documentales (históricas y literarias) e iconográficas que tienen a partir del siglo XV un desarrollo exponencial. El cierre de este capítulo se realiza con un «Epílogo indiano», donde se expone cómo el modelo urbano hispánico, conformado en la Baja Edad Media, es un elemento de transferencia cultural en los dominios americanos. Las ciudades son los instrumentos de control del extenso espacio americano, asegurando el proceso de colonización, y donde se reproduce el tejido arquitectónico de las urbes hispánicas. En consecuencia, el nexo entre los territorios americanos e hispánicos se construye desde el plano político, económico, social y, aún más importante, cultural, representado en el proceso urbano americano.

El presente libro es una síntesis esencial del fenómeno urbano medieval hispánico, de imprescindible consulta. Un valor agregado de esta narración histórica está dado por los recursos que brinda al lector. En cada capítulo se incluyen

mapas generales y planos de las ciudades de la Península y de América, así como también de temáticas que cruzan los argumentos desarrollados. Asimismo, el autor ofrece reproducciones de distintas tipologías de fuentes, índices de archivos, sellos municipales y una valiosa selección bibliográfica sobre la historia de las ciudades, dividida en diversos temas, que guía al lector en el abordaje de este objeto de estudio complejo y atrayente para los estudios medievales.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los últimos años de Fernando el Católico 1505-1517*. Madrid, Dykinson, 2019, 2ª edición revisada, 336 pp. ISBN: 978-84-1324-375-7.

Carlos Barquero Goñi¹

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.27121>

En las últimas décadas se observa un claro resurgimiento del género biográfico dentro de la historiografía. En esta línea, las figuras de los Reyes Católicos han sido estudiadas de forma exhaustiva, de forma conjunta o separada, desde hace tiempo. Sin embargo, la atención casi siempre se centra en el periodo de gobierno conjunto, hasta la muerte de la reina Isabel en 1504. Al resto de la vida de Fernando el Católico hasta su fallecimiento en 1516, normalmente, se le atiende menos. Sin embargo, se trata de un periodo importante, en el que tienen lugar acontecimientos tan relevantes como la incorporación del reino de Navarra en 1512. Es por ello por lo que es un gran acierto que el profesor Ladero Quesada haya dedicado uno de sus últimos libros precisamente a esta época.

El autor, Miguel Ángel Ladero Quesada, no necesita mucha presentación. Nos encontramos seguramente ante la figura del mejor medievalista vivo de España. Obtuvo el doctorado en la Universidad de Valladolid con una tesis dedicada al estudio de Castilla y la conquista del reino de Granada. Ejerció la docencia en las universidades de La Laguna y Sevilla antes de terminar su carrera profesional en la Universidad Complutense de Madrid, donde fue catedrático de Historia Medieval. En la actualidad está ya jubilado, pero sigue escribiendo, investigando y publicando en su condición de académico de la Real Academia de la Historia. Ha trabajado sobre numerosos temas, pero su principal especialización es la historia de Castilla entre los siglos XIII y XV, sobre todo en lo relativo a cuestiones de Fiscalidad y Hacienda. Sus publicaciones son muy abundantes, entre ellas numerosos libros. Además, ha dirigido la tesis doctoral a numerosos discípulos, varios de los cuales son en la actualidad docentes en diferentes universidades españolas.

Lo primero que hay que señalar de este libro es que el protagonista no es sólo Fernando el Católico. Por supuesto, es la principal figura, pero en ocasiones comparte protagonismo con otros personajes: el rey Felipe I, la reina Juana I y, sobre todo, el cardenal Cisneros. De hecho, nos encontramos ante una obra que, más que una biografía al uso de los últimos años de Fernando el Católico, es una verdadera historia política de España en general y de Castilla en particular entre los años 1505 y 1517. De hecho, el libro no finaliza con la muerte de Fernando en

1. UNED. C.e.: cbarquero@geo.uned.es

1516, sino que incluye la segunda regencia o gobernación de Cisneros en Castilla hasta su fallecimiento y la llegada del nuevo rey Carlos I a España en 1517.

Otro rasgo que hay que destacar en la obra es la adecuada atención que se presta a los asuntos americanos. Normalmente no se les dedica tanto espacio en otras obras similares. Aquí, en cambio, hay varias páginas sobre el tema, en consonancia con la creciente importancia que América y más concretamente el espacio del Caribe tenían para la monarquía española en la época.

Por lo demás, el profesor Ladero, con su maestría habitual, describe muy bien los acontecimientos políticos de la época, manifestando un gran dominio de la bibliografía y de las fuentes del periodo. Además, no se dedica sólo a la evolución política de la época. También inserta contenidos de carácter más estructural. En este sentido, destacan especialmente los detalles que el autor proporciona de carácter financiero, contable y hacendístico, que permiten explicar y comprender mejor determinados procesos.

La única posible crítica que se puede hacer al libro es, quizás, la falta de debate historiográfico. La obra trata temas polémicos, como la incorporación de Navarra o la extinción de la población indígena del Caribe. Sin embargo, se trata poco la amplia historiografía a la que han dado lugar.

Sobre la propia figura de Fernando el Católico varias de las biografías publicadas en los últimos años han sido redactadas por modernistas como Kamen o Belenguer. Su perspectiva suele ser considerar al personaje como un precedente de lo que vino después, mientras que, obviamente, los medievalistas generalmente lo consideran como la culminación de la política de los Trastámara.

Poco de esto tiene reflejo en la presente obra. Es cierto que el autor dedica el último capítulo de la obra a pasar revista a las diferentes biografías de Fernando el Católico publicadas desde el propio siglo XVI. Sin embargo, se alude poco a los debates historiográficos.

Todo ello no es impedimento para que nuestra valoración global del libro sea muy positiva. Se trata de una obra interesante y valiosa. Incluso consideramos que era necesaria hacerla. Su lectura resulta muy recomendable para los interesados en la Historia de España durante el periodo de transición entre la Edad Media y la Edad Moderna.

MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio y RUIZ PILARES, Enrique José, *El viñedo en Jerez durante el siglo XV. Un mercado de trabajo en torno al vino*. Jerez de la Frontera, Peripecias libros, «Colección Cultura del vino», 2019, 216 pp. ISBN: 978-84-120551-5-3.

Ana María Rivera Medina¹

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.27096>

Peripecias libros inicia una nueva andadura con la serie «Cultura del Vino». Inaugura una serie científica y divulgativa en torno a uno de los fenómenos más interesantes e importantes del universo humano, a cuyo mejor conocimiento pretende contribuir esta editorial de Jerez de la Frontera.

La primera obra de la serie está dedicada al mundo laboral del viñedo jerezano durante el siglo XV y proviene de la pluma de dos especialistas, reconocidos medievalistas de la Universidad de Cádiz, Emilio Martín Gutiérrez y Enrique Ruiz Pilares. Lo primero que hay que destacar del trabajo es la conjunción entre el oficio del historiador al modo tradicional, analizando las fuentes manuscritas cualitativas y cuantitativas, y la aplicación de las Nuevas Tecnologías, mediante la utilización de los «Sistemas de Información Geográfica» (SIG). De este modo, con experiencia, buen hacer, nuevos métodos y herramientas, los autores ofrecen un panorama más profundo y acabado sobre el paisaje del viñedo; en suma, la dimensión del espacio y su organización. Estamos, pues, ante un trabajo innovador dedicado una zona de especial interés, el 'Marco del Jerez', imbricando lo local y lo global para entender el funcionamiento de la sociedad en el contexto de la cultura del viñedo europeo medieval.

El libro recoge en cinco capítulos las respuestas a una serie de cuestiones en torno al viñedo jerezano: la ciudad y su conexión mundo rural –un diálogo que estuvo vigente desde la Edad Media hasta su fractura en el siglo XIX–; la creación de un paisaje vitivinícola –pagos, roturaciones y parcelario–; la gestación de un mercado laboral en torno al viñedo –«minifundismo funcional»– y al vino –elaboración, conservación y acarreo– y a los trabajos urbanos representados por los artesanos y un amplio sector de servicios; y la consolidación de una actividad comercial en torno al vino. Además se analizan las rutas del comercio del vino de África a los mares del norte, asociadas a los mercados internacionales y con la participación de las colonias extranjeras. Finalmente, desde una perspectiva prosopográfica, se estudian los protagonistas/agentes de la exportación de vino, que se convierten

1. UNED. C.e.: arivera@geo.uned.es

en los principales referentes económicos de la ciudad, controlando el mercado, el préstamo y la redistribución del producto.

En este contexto y al calor del crecimiento económico durante el siglo XV, los protagonistas de los ámbitos urbanos y rurales y sus autoridades fijaron su mirada en las infraestructuras viarias y portuarias, que permitirían interconectar los centros productores y de almacenamiento con los mercados. En este sentido, la obra ofrece un completo análisis de la situación y las mejoras de las vías de comunicación comarcales y regionales que conectaban las unidades de explotación y elaboración con la ciudad. Principalmente aquella que discurría hacia el sur, desde Jerez hasta la costa por el río Guadalete, configurando un espacio con nuevas necesidades urbanísticas. Sin embargo, y a pesar de las sumas empleadas, estas infraestructuras terrestres nunca fueron totalmente satisfactorias para los usuarios, al no alcanzarse las fuertes inversiones que se hubieran precisado. Asimismo, los autores se adentran en el tratamiento de las infraestructuras del complejo portuario de la Bahía de Cádiz, «puerto natural» de Jerez. Siendo Jerez el gran centro productor de las mercancías que se exportaban, pero también el gran mercado redistribuidor de las importaciones al interior de la región. En este ámbito, la compleja realidad jurisdiccional y las precarias infraestructuras costeras, *paramaritime*, obligaron también a un esfuerzo financiero que, permitirá dotar al puerto de construcciones sólidas que facilitarán el trasiego de las mercancías, entrado el siglo XVI. Entretanto las barcazas oficiaban de intermediarias entre la costa y las embarcaciones.

Desde los embarcaderos de la Bahía de Cádiz las exportaciones de vino se dirigían hacia los puertos mediterráneos y atlánticos para satisfacer los más diversos mercados, cuestión que se aborda utilizando los contratos de fletamento, que han permitido trazar una imagen precisa de estos negocios, demostrando que el comercio exterior jerezano comenzó a ser destacado en tiempos de los Reyes Católicos (1474-1516). El vino se convertía en moneda de intercambio de productos muy demandados por el mercado local; además, en este comercio se advierte una amplia red mercantil que se extiende por Lisboa, la Macaronesia, la costa cantábrica y continuaba por la ruta del Atlántico hacia el norte, donde se involucraban genoveses, flamencos, ingleses, bretones e irlandeses, realizando en ocasiones rutas triangulares.

Miembros de las comunidades locales y foráneas se implicaron en este comercio, contando con la total disposición de la sociedad jerezana de base terrateniente y ganadera que encontró la oportunidad de adquirir rentables tierras que arrendaban para su explotación. Así la obra que nos ocupa desgrana la vida, patrimonio y vinculaciones comerciales de los protagonistas del mercado en torno al viñedo. El paisaje del viñedo se integró plenamente en una ciudad que prosperó gracias a su dinamismo mercantil y al desarrollo del viñedo, un cultivo civilizador.

El libro ofrece cartografía SIG de los siglos XIII a XV que abarca desde el término de Jerez y sus *collaciones*, el paisaje vitivinícola de Andalucía occidental, los señoríos

jurisdiccionales, puertos y embarcaderos, la ubicación de los pagos de viñas, la situación de las casas-bodegas hasta llegar al emplazamiento de los mercados de vino. Incluye, asimismo, una cuidada relación bibliográfica que recoge obras de Historia económica, social, costera, portuaria, urbana, agraria, rural, y cultural aderezadas con trabajos de antropología, geografía, urbanismo o sociología entre otros, siempre uniendo lo local con lo europeo y esto con lo global. Por último, la obra ofrece 18 tablas insertadas en los diversos capítulos que permiten al lector una mejor comprensión de los fenómenos que explican.

En síntesis, el libro constituye una aportación historiográfica de gran interés y un eslabón más en el conocimiento de la conformación de la civilización atlántica. Un libro de gran utilidad para el especialista y asequible y de fácil lectura para el gran público.

MONSALVO ANTÓN, José María, *La construcción del poder real en la monarquía castellana (siglos XI-XV)*, Madrid, Marcial Pons, 2019, 550 pp. ISBN: 978-84-1666-269-2.

María Jesús Fuente¹

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.27128>

A Deo rex, a rege lex, lema que cierra este libro, es buen colofón para evocar su contenido: el poder del rey en el contexto de la evolución de la monarquía feudal a la monarquía centralizada. Tema esencial en el estudio de los reinos medievales, el libro enfoca la construcción del poder regio y sus transformaciones desde el primer rey de Castilla, Fernando I (1035/37-1065), hasta la muerte de Enrique IV (1054-1074), a través de tres tiempos. Esos tres tiempos se contemplan en las tres partes del libro, a las que el autor aplica títulos sugerentes y precisos: el primero, «el apogeo de la «monarquía feudal», se extiende desde el inicio del reinado de Fernando I hasta el final del reinado de Fernando III (1217/1230-1252); el segundo, el tiempo de transición entre la monarquía feudal y la centralizada, lleva el título de «el despegue de la soberanía regia» (1252-1369), y se extiende desde la muerte de Fernando III al ascenso al poder de Enrique II; el tercero, «el tiempo de la «monarquía centralizada», se extiende desde el ascenso al poder del rey Enrique II (1366/1369-1379) hasta la muerte de Enrique IV.

Monsalvo hace una revisión de esos tres tiempos centrándose en las estructuras de poder, «desde el ángulo del poder regio y no tanto desde el de las fuerzas sociales» (al menos, en lo referente al primero de los tiempos), y dejando fuera intencionadamente aspectos como las relaciones del poder con la Iglesia, la diplomacia o el papel de las mujeres en la corte. Recalca el autor que no ha lugar, por falta de espacio y por plétora de estudios existentes, para hacer una historia política detallada de cada uno de los reinados. Para realizar el estudio metódico de la evolución del poder real en los cinco siglos contemplados, el autor ha tenido que plantear unos puntos básicos sobre los que reflexionar: qué poderes tiene el rey, quienes apoyan el poder real, qué obstáculos encuentra el rey en el afianzamiento de su poder, cómo la organización administrativa, fiscal y jurídica apoya el desarrollo del poder regio, y algunos otros.

En el primer tiempo, la importante expansión territorial que aparece como «constante en la historia hispánica de estos siglos» fue una de las causas que afectaron la evolución del poder monárquico, teniendo en cuenta que la guerra tuvo un papel concluyente en muchos casos en lo relativo al poder, pero el libro no se

1. Universidad Carlos III de Madrid. C.e.: jesusaurora.fuente@uc3m.es

ocupa de esa expansión, lo que es, sin duda, un acierto, pues quitaría espacio para otros aspectos menos obvios, como, por ejemplo, la construcción de un realengo, de unos amplios dominios, que pudieron conducir al afianzamiento del poder del rey. Monsalvo define el poder real en estos siglos de una forma que puede parecer ociosa, pero que es clara y rotunda: «El rey gobernaba con los magnates y con los obispos», y añade: «La idea feudal de *consilium*, fundamentalmente aristocrático, está presente de forma constante en las decisiones del núcleo del gobierno regio». Como con otros temas del libro, Monsalvo conoce bien los trabajos sobre los círculos de poder en torno a los reyes, y buen ejemplo de ello es la cita de los estudios minuciosos de Carlos Estepa sobre los diplomas del reinado de Alfonso VIII, que le permitieron concluir, con cifras, el poder o influencia detentado por nobles y obispos, confirmantes y testigos en los documentos reales. Es lógico que en una etapa definida como de apogeo de la «monarquía feudal», el autor dedique especial atención a la nobleza, y lo hace considerando su poder económico, sus lealtades o deslealtades a los reyes dependiendo de intereses y circunstancias, de los reajustes que en el poder de la nobleza podría introducir la territorialidad, y otros asuntos de carácter jurídico y fiscal que el autor utiliza para exponer los aspectos dominantes y la evolución de la monarquía entre 1035 y 1252.

El segundo tiempo, el del despegue de la soberanía, es un tiempo de colocación de cimientos y de puesta de las primeras piedras de los pilares que luego continuarían creciendo para construir la monarquía centralizada. Este tiempo intermedio, de transición, entre dos momentos bien calificados («monarquía feudal» –«monarquía centralizada»), resulta especialmente interesante. Como en todos los tiempos de la historia, se conjugan elementos positivos y negativos, pero en éste parecen más notables tanto unos como otros: etapa innovadora, con pasos importantes en aspectos administrativos, jurídicos y legislativos, y demoledora, con graves crisis económicas, sociales y epidemiales. Monsalvo ofrece un panorama de este siglo largo (ciento catorce años) mostrando cómo los aspectos positivos y los negativos confluyeron en una secuencia histórica que considera poco difícil de establecer. No le resultará difícil al autor, pero no podrá negar la enorme complejidad de ese tiempo, en el que viven algunos de los reyes que más contribuyeron a la construcción y definición de la monarquía. Monsalvo cuida de incluir todos los temas esenciales de este tiempo: la obra jurídica de Alfonso X, los inicios de una política económica, el éxito de la «fiscalidad de Estado», y, junto a estos puntos, dedica toda una sub-parte a analizar los «rozamientos» a las nuevas políticas, la resistencia lógica de esperar de parte de la nobleza, y más difícil de explicar de parte de los concejos. Las razones que llevaron a los concejos a no aceptar algunas de las reformas planteadas por Alfonso X, y luego apoyar a Sancho IV, quedan brillantemente explicadas, lo que no es de extrañar teniendo en cuenta el conocimiento del tema por parte del autor. A la percepción teórica de algunos aspectos de esta parte contribuye la tabla 5 (páginas 297-298), titulada «Principios filosófico-políticos y

representación ideológica de la realeza (siglos XIII-XIV)», que con claridad meridiana permite entender algunos conceptos de no fácil comprensión.

El tercer tiempo, el más corto de los tres, ciento cinco años, es intensamente rico en aspectos que muestran la consolidación de la monarquía centralizada, pero entre esos aspectos sobresalen los conflictos por los que hubieron de pasar algunos de los reyes de la dinastía Trastámara, reinante en esa etapa. En un galimatías político tan complicado, Monsalvo consigue encontrar una fórmula para exponer los problemas con claridad: clasifica en tres los grandes desafíos que hubieron de afrontar los reyes de ese tiempo. El primero fue conseguir la aceptación de la legitimidad de la dinastía, el segundo «concretar la transformación de la Monarquía en la línea de crecimiento del poder regio», y el tercero lograr el «encaje de la alta nobleza en las estructuras de la Monarquía». Eran tareas difíciles que derivaron en luchas desmedidas, y que permiten afirmar que la consolidación de la monarquía centralizada fue un producto de la confrontación. En cualquier caso, el desarrollo de la administración centralizada fue un hecho y Monsalvo lo deja bien esclarecido en los puntos que toca en esta parte del libro, en la que trata de las instituciones, de Cancillería, Audiencia y Consejo Real, de la fuerza de los privados de los reyes (surgidos en la etapa anterior), de la legislación y de la fiscalidad, es decir, de todos los puntos esenciales que permiten entender este tiempo complejo. Uno de los temas más apasionantes, quizás por su relación con las pasiones humanas, es el de las causas abiertas por ilegitimidad en los reinados de Enrique II y de Enrique IV, ambos relacionados con asuntos «adulterinos», el primero por ser hijo ilegítimo de los amores del rey Alfonso XI con Doña Leonor de Guzmán, el segundo por cargar con el sambenito de que su hija no era de él, sino producto de las relaciones adúlteras de su esposa, la reina Juana de Portugal. El caso de Enrique II, aunque muy estudiado, deja cuestiones abiertas, que se muestran en el texto de este libro. En la página 175, al mencionar a los privados reales, Monsalvo apunta la consolidación de la privanza en tiempos de Pedro I, que «ante las amenazas del clan de Leonor de Guzmán y sus hijos», acudió a la tutela de su madre, María de Portugal, y de Juan Alfonso de Alburquerque. La cuestión es ¿estaba en condiciones el clan de Leonor de Guzmán y de sus hijos de amenazar al monarca legítimo? Con Doña Leonor encarcelada en 1350, y ejecutada en 1351, y en fuga buena parte de sus apoyos, parece difícil que en los primeros años de reinado pudieran ser grave amenaza para el joven rey, para el que las cosas cambiarían más adelante, cuando los Trastámara se convirtieron en un peligro real, que acabó con su reinado y con su vida.

La elección de Monsalvo de no entrar en la historia de las mujeres, que hubiera alargado mucho la obra, resulta lógica, pero algunos personajes femeninos tuvieron relevancia en la construcción del poder real, de forma que algunas cosas solo se entienden si se las incluye en el relato histórico. Este es el caso de Leonor de Guzmán, y lo es también el de la reina Violante de Aragón, la esposa de Alfonso X, pues ella llevó el peso de la política del reino, mientras el rey «miraba al cielo». Violante ha

sido una gran figura excluida de las historias de la Edad Media hispana, y, siguiendo esa tendencia, también de este libro, en el que ni siquiera aparece citada.

En otros puntos tampoco quiere entrar el autor, aunque los roza y muy acertadamente. Por ejemplo, el panorama que analiza «equivale a observar cómo se fue construyendo un Estado entre los siglos XI y XV» ¿un Estado? El autor manifiesta no querer entrar en el debate sobre la existencia o no de Estado en la Edad Media, pero el espectro del Estado se divisa en el estudio de la política de esos siglos. Lo mismo podría decirse de otros dos temas que el autor deja fuera intencionadamente: la tradicional historia política de los reinados y el proceso de expansión territorial.

A la riqueza informativa y temática del libro, hay que añadir la riqueza reflexiva. Son muy sugestivas algunas de las ideas o pensamientos plasmados en el libro. Al referirse a la representación cultural de la supremacía del poder regio y de la Corona (tercer capítulo de la parte segunda), dice que «en las imágenes o argumentos sobre la realeza no debemos buscar una coherencia absoluta. Eran frutos de razonamientos apilados y tradiciones culturales diversas», y añade «el discurso era un medio de simplificar y sesgar la realidad». De esas aseveraciones surgen algunas preguntas: ¿Esto era solo una característica de ese tiempo? ¿No se trata de algo aplicable a la monarquía en general? ¿No sería generalizable a otras monarquías o a otras formas de poder político en el espacio y en el tiempo?

Si el libro responde muy bien al objetivo de «comprender la evolución de la Monarquía a través de las grandes fases del proceso de construcción del poder del rey y de las estructuras estatales», tiene además el mérito de ser una obra de factura impecable. Su estructura gira en torno al número 3, tiene 3 partes, y cada parte se divide en 3 capítulos. La idea del 3 como número perfecto está siendo adoptada por algunos medievalistas, que lo utilizan siempre en la estructura de sus trabajos. Parece que el tiempo de estudio llegara a afectar la mente del historiador del Medievo. Con un número de páginas similar en cada parte, los tres capítulos de cada una de ellas reflejan una organización metódica: el primero recoge los avances, el segundo las resistencias y el tercero se dedica a los aspectos culturales de diverso tipo que ayudaron a construir el tiempo en cuestión. En resumen, la composición en tres completa una obra de una estructura perfecta, como el número.

En conclusión, este libro de riqueza temática y de factura impecable, nada extraño en el autor ni en la colección en que se publica (Marcial Pons, Historia, Estudios/Medieval), consigue el objetivo propuesto, y a su calidad contribuyen una excelente claridad expositiva, una muy buena bibliografía, y algunos complementos (árboles genealógicos, tablas y mapas). Tiene el gran mérito de hacer sencillo lo difícil, de permitir circular cómodamente por el complicado laberinto de la construcción del poder real, y de lograr captar el porqué del lema final, *De Dios el rey, del rey la ley*.

PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco Javier, *Los monasterios del Reino de Galicia entre 1075 y 1540: De la reforma gregoriana a la observante*. Santiago de Compostela, CSIC, Anejos de Cuadernos de Estudios Gallegos XLVII, 2019, 2 vols. 1344 pp. ISBN: 978-84-00-10574-7.

Enrique Cantera Montenegro¹

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.27123>

Como nos informa el autor en las páginas introductorias al estudio, esta obra forma parte de un proyecto personal de investigación, más amplio, que tiene como objetivo estudiar la historia del monacato gallego entre las reformas gregoriana y observante, un amplio período cronológico que abarcaría, en grandes líneas, desde 1075 hasta 1540. Desde el punto de vista geográfico, el ámbito de estudio se corresponde con el reino de Galicia, entendido desde su conformación como tal tras la independencia de Portugal; por lo tanto, se corresponde, en buena medida, con el territorio de la actual comunidad autónoma de Galicia, si bien no son raras las referencias a lo que acontecía en otros territorios próximos, principalmente en los reinos de Portugal y León.

El autor, el Dr. Francisco Javier Pérez Rodríguez, ha sido profesor de Historia Medieval en la Universidad de Vigo, y en la actualidad desempeña tareas de investigador científico en el Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en su sede de Santiago de Compostela.

El trabajo se estructura en cinco amplios capítulos, de los cuales los cuatro primeros, que conforman el primer volumen, ofrecen un estudio en conjunto del fenómeno monástico y de los monasterios gallegos, en tanto que el quinto capítulo, que ocupa todo el segundo volumen, consiste en cierto modo en un amplio catálogo de los monasterios gallegos a lo largo de los siglos XII a XV.

A lo largo de los cuatro primeros capítulos el autor traza una precisa e interesante síntesis acerca de la evolución histórica del fenómeno monástico gallego entre fines del siglo XI y los primeros decenios del siglo XVI. En el primer capítulo se estudia el proceso de «gregorización» del monacato gallego, una fase auténticamente fundamental que abarcaría el último cuarto del siglo XI y el siglo XII; la llegada de la reforma gregoriana transformó profundamente la vida de los monasterios gallegos, poniendo fin al monasticismo altomedieval. Esto supuso la desaparición de gran número de monasterios, en tanto que los que se mantuvieron o los que surgieron con posterioridad se unificaron en torno a las reglas de san Benito o san Agustín.

1. UNED. C.e.: ecantera@geo.uned.es

El impacto gregoriano tuvo su prolongación con la llegada a Galicia a lo largo del siglo XII de las corrientes monásticas procedentes de Francia, principalmente la cisterciense. Asimismo, tuvo lugar ahora también la formación de las redes priorales de Celanova y de Antealtares. En el segundo capítulo, que se centra en el período que va desde comienzos del siglo XIII hasta los inicios de la reforma observante, a fines del siglo XV, se aborda el proceso de estabilización del monacato en Galicia, que alcanzaría su momento culminante en torno al año 1225 cuando, completada la reforma gregoriana, se inicia la fase que podría considerarse como de plenitud medieval. El tercer capítulo está dedicado al estudio de la incidencia que la reforma observante tuvo en el monacato gallego; tras analizar los primeros impulsos reformistas, nacidos de la iniciativa de los Reyes Católicos y de su círculo de consejeros eclesiásticos, el autor focaliza su atención en el análisis de los resultados de la reforma observante, que fueron, si cabe, mucho más significativos que los de la reforma gregoriana, por cuanto supuso una reducción drástica en el número de monasterios gallegos, como resultado de la concentración de monjes en un menor número de centros pero mucho más fuertes; es entonces, en opinión del autor, cuando se conforma el panorama monástico que, en buena medida, se ha mantenido en Galicia hasta los tiempos actuales. En el cuarto capítulo, por último, se ofrece una recapitulación de la información ofrecida a lo largo de los tres capítulos previos, que resulta de especial utilidad.

El quinto capítulo, que conforma todo el volumen segundo, consiste en una especie de amplísimo catálogo de los centros monásticos gallegos a lo largo del período objeto de estudio, en el que se pasa revista a nada menos que ciento ochenta y tres centros monásticos, a lo largo de seiscientos cincuenta y cinco páginas. En primer lugar, se estudian los monasterios masculinos, a su vez subdivididos en benedictinos (monasterios dependientes de abadías francesas y monasterios cistercienses), agustinos, órdenes militares y abadías seculares. Seguidamente se presentan los monasterios femeninos, todos ellos benedictinos, y se concluye con un apartado dedicado a monasterios que desaparecieron durante el siglo XII.

El autor afirma que su estudio ha sido posible, en buena medida, gracias al considerable avance que en los últimos decenios ha experimentado la historiografía medievalista gallega, y que por lo que se refiere a la temática monástica en particular se ha materializado en el estudio monográfico de diversos monasterios y en la edición de sus fuentes documentales.

En definitiva, este libro es una obra de madurez investigadora del profesor Pérez Rodríguez, que nos ofrece una completa y actualizada revisión de la historia monástica gallega a lo largo de la Plena y Baja Edad Media, y que desde este momento constituye una obra auténticamente fundamental para todos cuantos se interesan por la historia de la Galicia medieval y, principalmente, por la historia del monacato hispano a lo largo de la Edad Media.

REIXACH SALA, Albert, *Finances públiques i mobilitat social a la Catalunya de la Baixa Edat Mitjana. Girona, 1340-1440*. Madrid, C.S.I.C., 2018, 389 pp. ISBN: 978-84-00-10385-9.

Julián Donado Vara¹

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.27127>

El autor de la presente monografía es en la actualidad becario posdoctoral vinculado a la Universidad de Gerona, y realizó el presente estudio dentro del programa «Renda i fiscalitat a la Catalunya baixmedieval», de la Institución Milà y Fontanals del C.S.I.C. de Barcelona, que dirige el Prof. Manuel Sánchez Martínez, y que en sus últimos veinticinco años ha venido estudiando los orígenes, estructura y desarrollo de las haciendas locales en Cataluña y, en este caso concreto, el estudio pormenorizado y exhaustivo sobre las finanzas de la ciudad de Gerona, en una época en la que las demandas monetarias de los monarcas de la Corona de Aragón eran cada vez mayores y más apremiantes, y aumentaban constantemente, sobre todo por los crecientes gastos militares, que requerían –tanto por su presencia militar en Italia, como por sus luchas con el reino de Castilla– un aporte constante de dinero.

Reixach Sala nos presenta su magnífico y exhaustivo trabajo de 399 pp. en cinco capítulos, precedidos de un Índice, un Prólogo y una página de Siglas y Abreviaturas, al que se añade un detalladísimo Índice de los documentos utilizados (fundamentalmente los protocolos notariales del Archivo Histórico de Gerona) en el que aparecen mencionados todos y cada uno de los notarios consultados y sus respectivos protocolos, seguidos de una treintena de páginas de cuadros sobre cada uno de los distintos clavarios de los impuestos, su evolución social y su trayectoria política y económica, así como sobre los pequeños prestamistas que, ocasionalmente, intervenían en las finanzas municipales. El libro concluye con una extensa Bibliografía sobre el tema, y los Índices onomástico y de lugares al uso.

El autor nos presenta en el primer capítulo un panorama general sobre el estado de las finanzas públicas municipales, a nivel general del Principado, destacando el hecho, muy común por otra parte, de que los gestores y partícipes en la administración de dichas finanzas aprovechaban su gestión para ascender en la escala social de la ciudad, no diferenciándose Gerona en esto de lo que acontecía en el resto de ciudades, tal como han acreditado los estudios que sobre haciendas locales se han hecho sobre Barcelona, Cervera, Valls o Reus, por citar algunas de las estudiadas por el grupo de investigación dirigido por el ya mencionado Prof. Sánchez

1. Profesor Honorífico, UNED. C.e.: jdonadovara@gmail.com

Martínez. En todos estos estudios queda demostrado que tanto la coyuntura política del momento como las crecientes necesidades monetarias de la Corona y de los municipios fueron decisivas para que éstos adaptaran y transformaran sus estructuras fiscales, lo que les permitió adquirir un elevado grado de autonomía económica a la hora de imponer y recaudar impuestos de todo tipo, así como de solicitar préstamos de particulares, que se devolvían mediante censos y violarios.

El cap. 2 está dedicado a estudiar el aparato administrativo del municipio, cada día más complejo, dedicado a la recaudación y gestión de los impuestos y tallas municipales, con especial mención y estudio de las figuras de los clavarios, auditores y síndicos, que fijaban, distribuían y administraban los diferentes tipos de impuestos. La administración municipal gerundense, a juicio de nuestro autor, sufrió una profunda transformación y complejidad a partir de 1360 ya que, desde entonces, aparece una tesorería directamente vinculada al gobierno municipal, a consecuencia de las novedades fiscales del momento, pues aumentaron exponencialmente las necesidades dinerarias de la Corona, para afianzar su control sobre Cerdeña y proseguir sus guerras contra Castilla. Recordemos que nos hallamos en pleno reinado de Pedro IV. Se estudian también en este capítulo los diversos mecanismos y oportunidades que se presentaban a quienes quisieran y pudieran participar en el arrendamiento de los impuestos municipales, en el préstamo dinerario al municipio, y en el abastecimiento a la ciudad de productos de primera necesidad.

En el cap. 3 nuestro autor lleva a cabo un completo estudio sociológico, a través del estudio de los beneficiarios de los negocios fiscales del municipio, en el que se analizan los diversos colectivos de acreedores municipales, su continuidad a lo largo del tiempo, las motivaciones que tuvieron a la hora de adquirir censos y violarios municipales, así como el uso que dichos acreedores municipales dieron a sus ganancias. En este capítulo se estudian tanto los grandes y habituales prestamistas como los pequeños y ocasionales personajes que aprovecharon, en la medida de sus posibilidades, las oportunidades que les brindaba la hacienda municipal. Tanto este capítulo como el anterior, a nuestro juicio, constituyen la parte medular del libro.

En el cap. 4 se estudian el reparto y cobro de las diversas rentas reales en la ciudad, la deuda pública de las corporaciones locales de la tierra de Gerona y los derechos del General de Cataluña en la demarcación gerundense, para que tengamos un marco, lo más completo posible, de las diversas tallas y contribuciones que recaían sobre la sociedad de la época.

Finalmente, el cap. 5 está dedicado, en modo interrogativo, al estudio de la movilidad social gracias a la participación de los particulares en las finanzas públicas. A través de diversos cuadros estadísticos, el autor nos presenta un panorama muy claro de cuáles fueron los estamentos que mejor aprovecharon la coyuntura fiscal que se les brindaba, ocupando para ello los cargos políticos de jurados, mediante los cuales podían influir, de manera decisiva, en la vida municipal. A través del

estudio de algunos personajes, vemos claramente su ascenso en la escala social, en unos casos, y en otros su afianzamiento en la misma de muy variados individuos. El autor nos muestra, en primer lugar, con un porcentaje del 37/38%, los miembros del patriciado urbano; en segundo lugar, con un 26/27%, las personas que desempeñan profesiones liberales de juristas o médicos y, en tercer lugar, con un 7/8%, los mercaderes, indicándonos que su posición fue afianzándose con el tiempo. El autor señala la importancia y el interés de estos estamentos en participar en la gestión municipal por la oportunidad que se les presentaba de poder influir en la fijación del tipo y el monto de los diferentes impuestos, así como su reparto entre los obligados a su pago. Cada uno de estos capítulos está acompañado de un minucioso aparato crítico de notas, cuyo monto total sobrepasa las 700, referidas a la documentación utilizada y a la amplia bibliografía consultada. Recordemos que la base de esta monografía fue una tesis doctoral que, por sus aportaciones e interés, mereció la máxima calificación académica.

Nos encontramos ante un trabajo minucioso y riguroso sobre la historia política y financiera de las élites gerundenses, que completa los estudios sobre el tema de Christian Guilleré y otros autores, aunque referidos todos ellos al periodo inmediatamente anterior. Hay que resaltar, una vez más, el gran trabajo realizado por el autor al explorar y aprovechar al máximo los muy completos archivos notariales gerundenses, que le han permitido rastrear la trayectoria social y económica de las familias relacionadas con la fiscalidad municipal, a lo largo de una centuria. A favor de éste hay que señalar también que su trabajo no ha quedado circunscrito únicamente a la ciudad de Gerona, sino que ha sabido enmarcarlo en una perspectiva más amplia, al documentarnos el papel jugado a finales de la Edad Media por las élites urbanas, no sólo en Cataluña o en el reino aragonés, sino en todo el Occidente europeo.

En resumen, Reixach Sala ha llevado a término, a nuestro juicio, un excelente y riguroso trabajo - que sin duda alguna servirá de ejemplo para otros que se elaboren sobre el mismo tema - no sólo sobre las élites que participaron directamente en la administración política y fiscal de Gerona, sino también sobre otros integrantes de dicha administración en su calidad de arrendadores de impuestos, prestamistas, inversores en deuda pública o abastecedores de grano u otros productos a la ciudad. También queda demostrado en este trabajo que, aun cuando una pequeña élite de patricios dirigía la actividad municipal, ésta era permeable al ascenso e ingreso en la misma de miembros de otros estamentos, que no sólo utilizaban la administración fiscal y financiera para sus propios intereses, sino que también les sirvió como trampolín para su propia promoción en la escala social. Nos hallamos ante otro magnífico estudio sobre fiscalidad municipal, que se enmarca dentro del ambicioso proyecto que, sobre este tema, dirige Manuel Sánchez Martínez, y que tan magníficos estudios nos ha ofrecido.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Xosé M., *Iglesia, mentalidad y vida cotidiana en la Compostela medieval*. Santiago de Compostela, Consorcio de Santiago – Universidade de Santiago de Compostela, 2019, 322 pp. ISBN: 978-84-16753-43-7 (Consorcio de Santiago) y 978-84-17595-38-8 (usc).

Enrique Cantera Montenegro¹

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.27124>

El libro que a continuación se comenta tiene como finalidad, haciendo uso de las propias palabras del autor, «zambullir a sus lectores en la Edad Media desde lo cotidiano, en el comportamiento y vida humana más rutinarios, y desde lo mental» (p. 11). El objetivo principal de esta monografía es, por tanto, profundizar en el conocimiento de la vida del día a día de la ciudad de Santiago de Compostela en los tiempos medievales, focalizando la atención en la influencia que la Iglesia compostelana tuvo sobre los comportamientos sociales, la producción cultural y la vida cotidiana de los vecinos y las percepciones que estos tenían de la realidad que vivían.

Su autor, Xosé M. Sánchez Sánchez, es licenciado en Historia y doctor en Historia Medieval por la Universidad de Santiago de Compostela, con una tesis titulada *La iglesia de Santiago de Compostela y el pontificado en la Edad Media (1140-1414). Bulario medieval de la catedral de Santiago* (Universidad de Santiago de Compostela, 2006), que mereció el «Premio a la Investigación de la Diputación Provincial de Pontevedra», en la categoría de tesis doctorales en Humanidades y Ciencias Sociales. Compagina su actividad profesional como técnico medievalista en el Archivo-Biblioteca de la Catedral de Santiago con una plaza de profesor contratado interino de Historia Medieval en la Universidad de Vigo y con una plaza de profesor-tutor de Historia Medieval en el Centro Asociado a la UNED de Pontevedra. Sus investigaciones se han orientado, principalmente, hacia la historia social de la Edad Media, en un amplio abanico temático que iría desde la historia social de la Iglesia y el poder político hasta las percepciones y la mentalidad colectiva en los tiempos medievales.

No cabe ninguna duda de que, desde hace algunos decenios, los estudios acerca de la vida cotidiana ocupan un lugar cada vez más importante en la producción historiográfica en general, y en la medievalista en particular, en estrecha conexión con el progresivo desarrollo de algunas especialidades como la historia de las mentalidades o la historia de la cultura material. No obstante, el autor comienza su estudio

1. UNED. C.e.: ecantera@geo.uned.es

poniendo de manifiesto la enorme dificultad que para el investigador que trata de profundizar en el conocimiento de la vida cotidiana y de la mentalidad del hombre medieval entraña la parquedad de las fuentes a la hora de ofrecernos noticias fidedignas acerca de lo cotidiano, así como sobre sentimientos, percepciones o creencias. Una penuria de datos que es especialmente significativa en lo que respecta a la amplia masa de población iletrada, que no sabía leer ni escribir y que, por tanto, no es fácil que nos deje testimonios directos de su forma de actuar, y aún menos de sus preocupaciones y sentimientos más íntimos. Por ello, el investigador se ve obligado a indagar en palabras y referencias indirectas, interpretando muchas veces más lo que se intuye que lo que se expresa. En cualquier caso, insiste el autor en señalar la importancia que tiene el estudio de lo mental y lo cotidiano porque, con frecuencia, nos permite interpretar con mayor fundamento algunos de los comportamientos que perduran aún en nuestro mundo actual.

El libro se estructura en siete capítulos, de desigual extensión entre sí, en los que se abordan distintas temáticas directamente relacionadas con lo que constituye el objeto de la obra en su conjunto. En primer lugar se presta atención a los espacios eclesiásticos y a las formas litúrgicas en lo que hace referencia a su relación con la vida de los ciudadanos (capítulo 1) y se analizan las manifestaciones sensoriales del entorno y espacio urbano (luz, color, sonidos) y cómo eran percibidas por los vecinos (capítulo 2).

Seguidamente se ocupa el autor de la vida cultural de la ciudad, pero no solo en cuanto a producción de cultura, sino también en todo lo que se refiere a la conformación de determinados sectores profesionales directamente relacionados con lo cultural, tales como aquellos que se ocupaban de la producción libraria (fabricantes de pergaminos, escribanos, miniaturistas), la labor profesional que desarrollaban y su presencia en el espacio urbano (capítulo 3). Asimismo dedica su atención al proceso de elaboración de objetos litúrgicos y de uso cotidiano, así como a los artesanos encargados de la fabricación de dichos objetos (plateros, orfebres, concheros, azabacheros) y a quienes se dedicaban a actividades artesanales y mercantiles en relación con la Iglesia y el estamento eclesiástico, tales como albergueros, cambiadores, mercaderes, pedreros y canteros (capítulo 4). Estas cuestiones son de indudable interés para comprender la concepción que los vecinos de la ciudad tenían de la ciudad y su entorno, más allá de lo puramente económico.

No menos importancia en un estudio como el que nos ocupa tiene el apartado dedicado al ocio y las fiestas, siempre en relación con la Iglesia y la expresión religiosa. Por ello, en primer lugar, el autor pasa revista al calendario de celebraciones litúrgicas, que en tiempos medievales marcaba de forma decisiva el ritmo de la ciudad, y seguidamente se ocupa de las festividades populares y de las comidas y banquetes que tenían lugar con ocasión de las distintas celebraciones: conmemoraciones navideñas, bodas y casamientos y fiestas con ocasión de la conclusión de tareas agrícolas colectivas o de espectáculos populares (capítulo 5).

A continuación centra su atención el autor en un tema presente de forma inevitable en la vida de cualquier ser humano: la muerte. Haciendo uso de sus propias palabras, el espacio funerario presenta unos usos particulares en sus formas y celebraciones, así como en la topografía urbana, por lo que se interesa por delimitar espacios y lugares relacionados con la muerte, y por analizar de forma detenida los comportamientos cotidianos y las actitudes ante esta realidad, lo que permite también una aproximación al día a día de los compostelanos de época medieval (capítulo 6).

En último lugar (capítulo 7), el autor se interesa por el estudio de la mentalidad colectiva de los compostelanos, abordándolo desde un doble punto de vista: la mentalidad en relación con la ciudad y la mentalidad en relación con los individuos. En el primer apartado se ocupa de los cambios políticos acaecidos a lo largo de la Baja Edad Media en relación con el concepto de lo público, focalizándolo en el caso concreto de la ciudad de Santiago, con una atención particular hacia los lugares de poder que tenía la Iglesia compostelana en relación con la ciudad. En el segundo apartado se analiza la concepción de la mentalidad individual para con la Iglesia, tratando cuestiones tales como el pietismo y la conciencia religiosa, la mentalidad colectiva que sitúa al individuo en las distintas etapas de la vida de las personas (infancia, mocedad, juventud, adultez y senectud), y las manifestaciones «mentales» de la palabra en lo que atañe a devociones, juramentos o injurias. En el fondo de todo ello la religiosidad y el cambio que experimenta la mentalidad colectiva y que se deja sentir tanto en las nuevas edificaciones religiosas y en los numerosos cruceros que se levantan en la ciudad y en su ámbito territorial de influencia, como en las representaciones mentales y en los sentimientos.

En definitiva, el autor lleva a cabo en este estudio un detallado acercamiento al día a día de los vecinos de la ciudad compostelana, recurriendo para ello a los métodos, ya clásicos, de la historia social de la Iglesia y de la historia de la cultura, así como a los más novedosos de la historia sensorial. Se trata de «comprender la ciudad y a sus habitantes y vecinos del Medievo, entender sus percepciones y su día a día desde su experiencia vital y la manera en que se ve mediatizada, definida en parte y moldeada por la presencia catedralicia y episcopal en lo institucional y en lo material» (p. 17). El campo de atención prioritario es el sentimiento, la perspectiva del individuo en su día a día, la percepción del mundo que le rodea y la vida de los detalles (p. 301). Como ya se ha indicado, la mayor limitación deriva de la parquedad de las fuentes de información, principalmente para el período anterior a mediados del siglo XIII. Con el proceso de institucionalización de la Iglesia compostelana, y sobre todo a partir de 1250, se dispone de un volumen mayor de fuentes sinodales, crónicas, colecciones documentales y copias de documentos y cartas en cartularios que, aunque siempre con limitaciones, posibilitan una definición con mayor fundamento de los comportamientos y actitudes colectivas e individuales. Las fuentes disponibles son aprovechadas por el autor con lucidez y buena práctica historiográfica para trazar un cuadro vívido de la percepción

que los compostelanos tenían de sus calles, de sus cosas y objetos cotidianos, de las formas y colores; en definitiva, de su vida cotidiana a la sombra de la Iglesia, del ritmo del día a día marcado por las horas canónicas y del calendario regido por el año litúrgico.

En conclusión, un libro lleno de sugerencias, bien escrito y de muy grata lectura, pues a través de sus páginas el lector se introduce en la vida de la Compostela medieval, y puede pasear por sus calles, oír los sonidos de la ciudad y apreciar sus luces y colores.

VAL VALDIVIESO, M.^A Isabel del, MARTÍN CEA, Juan Carlos y CARVAJAL DE LA VEGA, David (coords.), *Expresiones del poder en la Edad Media. Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando*. Valladolid, Ediciones de la Universidad de Valladolid, 2019, 664 pp. ISBN: 978-84-1320-030-9.

José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina¹

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.27126>

Este libro recoge las aportaciones al homenaje organizado por sus colegas de la Universidad de Valladolid a Juan Antonio Bonachía Hernando. Son sesenta y dos contribuciones elaboradas por historiadoras e historiadores de distintos ámbitos geográficos, institucionales y temáticos. Todas ellas demuestran la larga red de afectos tejidos en torno a *Bona* y el respeto alcanzado entre quienes caminaron junto a él durante una vida profesional plena en el ámbito de la docencia, la investigación y la gestión de los asuntos universitarios. No puede entenderse de otro modo la trayectoria vital y profesional de Juan Antonio Bonachía. Su compromiso con los alumnos, con la investigación sobre la historia bajomedieval burgalesa y castellana y con la gestión de la Universidad de Valladolid conforman su retrato que es, de algún modo, el de la generación que se incorporó a la Universidad entre finales de los setenta y principios de los ochenta del siglo pasado.

Lo conocía desde el inicio de mi vida académica. Primero lo leí: Su trabajo sobre el concejo burgalés guió mis primeros pasos sobre el de Vitoria. Más tarde lo traté con la cercanía que nos permitían los temas comunes de investigación, su proverbial bonhomía y la relación estrecha que ambos manteníamos con colegas y amigos comunes como Ernesto García Fernández. Tengo un vivo recuerdo de la última vez que hablamos los tres en Valladolid acompañados por David Carvajal. Gravemente enfermo pero interesado por todo, mantenía su innata sonrisa y la conversación vivaz de siempre. Me invitaron a participar en su homenaje, pero no pude hacerlo. La invitación de *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval* para reseñar su libro homenaje me permite cerrar el círculo de aquel tributo que no pude satisfacer.

Los organizadores del homenaje dejaron abierto el tema de la participación de cada uno de los intervinientes. La decisión sobre este punto es compleja tanto para quien promueve el homenaje como para quien decide participar. El afecto al homenajeado se impone sobre otras consideraciones y la elección del tema siempre está limitada por el tiempo y el reducido número de páginas que se asigna a los participantes. Estos, además, elijen el tema de su intervención tratando de

1. Universidad del País Vasco. C.e.: joseramon.diazdedurana@ehu.eus

conciliar en la medida de lo posible su propuesta con los habituales intereses de investigación de aquel a quien se rinde tributo. El resultado, por tanto, depende de demasiadas variables como para que, finalmente, sea un todo coherente. Sin embargo, el libro que han presentado los editores, dividido en cuatro partes, relacionadas con las grandes líneas de investigación y los intereses docentes de Bonachía, ordena acertadamente, bajo el atinado título de *Expresiones del poder en la Edad Media*, las dispares aportaciones de los autores y autoras que han participado. Son las siguientes: *Monarquía, señores y poder*, *Iglesia y sociedad*, *La ciudad medieval* y *Economía y fiscalidad*.

El espacio reservado a esta reseña no permite comentar con cierto detalle las sesenta y dos participaciones. La mayoría son de historiadoras e historiadores *senior*, colegas de generación o próximos a la de Bona. También han realizado aportaciones algunos *jóvenes*, en parte discípulos del homenajeado. Intentaré describir y valorar globalmente las incorporadas por los editores a cada una de las partes. La primera, *Monarquía, señores y poder*, reúne diecisiete contribuciones. La historia del poder fue un tema transversal en la obra de Juan Antonio Bonachía. Desde su observatorio burgalés, a partir de la rica documentación de esa ciudad *cabeza de Castilla*, estudió las distintas expresiones del poder en el concejo de Burgos, en el Señorío burgalés y las relaciones que ambos mantuvieron con la Corona, con la nobleza o con las poderosas instituciones religiosas de la ciudad y su entorno.

Las colaboraciones hacen referencia, en lo esencial, a tres grandes apartados. En primer lugar, al poder regio en sus distintas manifestaciones. Inés Calderón, en un precioso y original trabajo, estudia la infancia de las hijas ilegítimas de los reyes hispánicos en los siglos XI-XIII. Carlos Reglero se ocupa de la figura del Canciller de Alfonso XI, Juan Estébanez de Castellanos, y sus relaciones con Sahagún y Burgos. Covadonga Valdalisio, a partir de la carta enviada por Enrique II desde el real de Braga a Juana Manuel, su esposa, analiza la comunicación política y la propaganda en la Castilla de la segunda mitad del XIV. Fernando Martín Pérez argumenta a favor de que la monarquía real castellana ostentaba un poder absoluto en la Baja Edad Media. Germán Gamero estudia la relación entre Fernando II de Aragón y Burgos, escenario de la vida política y el ejercicio del gobierno en momentos clave de su reinado. Finalmente, Isabel del Val se ocupa de la política ibérica de los Reyes Católicos, en particular de las relaciones castellano-portuguesas dirigidas a mantener al reino de Portugal como aliado.

Un segundo grupo de aportaciones hace referencia al poder señorial. Juan C. Martín Cea, en un inspirador trabajo, analiza el significado político de los banquetes del Condestable Lucas de Iranzo, a los que acudían desde el rey hasta los caballeros, el clero, las autoridades locales y las clases populares. Álvarez Borge focaliza su atención en las consecuencias de la crisis política en las relaciones señoriales en la zona de la frontera del Ebro, particularmente en algunos señoríos abadengos, en la primera mitad del siglo XIV. Víctor Muñoz profundiza en el pleito que afectó a los señores de Lara y al justicia mayor del rey, Diego López de

Stúñiga, por la posesión de los derechos ligados a la prestamería de las merindades de Rioja, Bureba, Nájera y Montes de Oca, dentro de la merindad mayor de Castilla (1417). Ernesto García Fernández estudia las Juntas de Saraube, centro del juego político en la tierra de Ayala entre el señor y los linajes del valle. Finalmente, Shima Ohara analiza las relaciones políticas existentes entre el poder regio, la liga nobiliaria y los conquistadores en el resurgir de la devoción a Santiago en Nueva España en el siglo XVI.

Por otra parte, la pujante historia de la mujer noble cuenta con dos aportaciones de gran interés. La primera es la de M^a del Carmen García Herrero, que publica una interesante sentencia de Dña. Jusiana Jiménez de Alagón en torno a la gestión de los recursos hídricos que enfrentaba al concejo del lugar de Cólera (aldea de Zaragoza) y a la Casa de La Zaida, de la orden del Temple, en 1266. La segunda es la de M^a Luisa Álvarez Juarranz, que aborda el papel jugado por Mencía de Mendoza, la mujer más rica de Castilla, como mecenas en Breda y en Valencia entre los años veinte y cuarenta del siglo XVI.

Finalmente, tres contribuciones están dedicadas a la organización militar y la práctica de la guerra: Daniel Baloup a partir de la *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, bucea en la relación de Isabel de Castilla con la guerra y en las diferencias que mantiene con Fernando respecto a esta cuestión. Francisco García Fitz, por su parte, adelanta los primeros resultados de una investigación en curso en la que persigue en la documentación las *sombras* de los *ballesteros de la nómina*, un cuerpo militar escasamente estudiado, especializado en el uso de la ballesta, que ya existía a mediados del siglo XIV y que disfrutaba de privilegios fiscales por su especial dedicación, su disponibilidad inmediata y el mantenimiento de sus armas. Finalmente, Francisco Hidalgo estudia la evolución en los ejércitos de los Reyes Católicos y su contribución a la revolución militar de Europa.

Todas las contribuciones señaladas realizan aportaciones de interés e iluminan los recovecos en los que se escenifica y ejerce el poder. Sin embargo, si tuviera que destacar una de ellas, elegiría el trabajo del malogrado Carlos Estepa *En torno al parlamentarismo: ¿Qué ocurrió en 1188?* Nunca, en tan breve espacio, se ha argumentado con tanta claridad y conocimiento sobre las Cortes celebradas en León en 1188, consideradas como las primeras del mundo. Quienes mantienen aún esa posición debieran leer con atención este texto.

Una de las asinaturas que impartía Bona era *Historia de la Iglesia*, razón por la que los editores han reunido bajo el epígrafe *Iglesia y sociedad* las doce colaboraciones dedicadas a ese tema, dispersas cronológica y temáticamente. Pueden encontrarse trabajos relacionados con la primera parte, como ocurre con el presentado por Carlos de Ayala sobre la relación entre Corona y clero, donde aborda el estudio de la querella interpuesta contra el obispo de Palencia por el arcediano Gerardo quien, víctima de una conspiración cortesana y preso de un extraordinario miedo al rey –‘metus regius’–, había abandonado la corte refugiándose en el monasterio de Óvila. También el de Concepción Quintanilla,

que analiza la política de creación de vínculos religiosos llevada a cabo entre la época bajomedieval y los inicios de la moderna por una de las casas señoriales más destacadas del reino, la de los señores de Baena. Y el de Juan A. Prieto sobre el interés político de don Juan Manuel y su linaje de vincularse a los dominicos –una orden cercana a la monarquía castellana desde sus orígenes– para diferenciarse del resto de la nobleza que en esos momentos mantenía vínculos con franciscanos y clarisas. Precisamente, M^a Jesús Baquero estudia la construcción de la imagen simbólica de Santo Domingo de Guzmán a través de relatos hagiográficos.

Se publican también otros trabajos de carácter más teórico, como el de Jesús Martínez Moro sobre Iglesia y libertad, o de carácter general, como el representado por J. G. Peribáñez en referencia a la relación entre Iglesia y sociedad en la Ribera del Duero. El resto de aportaciones tratan asuntos muy diversos pero con aportaciones de interés. Ariel Guance estudia la relación entre la canonística y el culto a las reliquias en la Hispania sueva y visigoda. Alberto Navarro analiza las características y el contexto de la compilación del *Tumbo Legionense* (1124), que reúne en un solo libro los documentos acreditativos del patrimonio de la Catedral de León. J. M. Ruiz Asencio vuelve sobre los doscientos monjes mártires del monasterio de Cardeña, una invención del siglo XIII. Goya Caverro destaca el apoyo de la monarquía al Císter a través de las donaciones a monasterios femeninos en el repartimiento de Sevilla. Enrique Gavilán investiga sobre el teatro religioso medieval tomando como referencia el drama más antiguo del que se tiene noticia –la *Visitatio Sepulchri*–, que se escenificaba en la Pascua de Resurrección, representando el momento en el que las mujeres, al amanecer del domingo, acudían a perfumar el cadáver de Cristo y descubrían el sepulcro vacío. Dejo para el final el texto dedicado por Ana E. Ortega a las monjas castellanas de los siglos XIII a XV que rompieron el voto de castidad, un trabajo que, sin duda, como pretende la autora, hubiera arrancado una sonrisa a *Bona*.

La tercera parte, con diecinueve aportaciones, es la más numerosa y está dedicada a *La ciudad medieval*. Bonachía dedicó los mejores esfuerzos de su investigación a la ciudad, en particular a Burgos. Basta una rápida lectura del apartado que registra sus publicaciones para comprobar como de los treinta y ocho trabajos que publicó en solitario, veinticinco están dedicados a la ciudad de Burgos, dos a Aranda de Duero, uno a Miranda de Ebro y otro a la Merindad de Muñó. Cuatro más están relacionados también con la historia urbana. Publicó, además, en dos tomos, el *Catálogo Documental del Archivo Municipal de Burgos* (931-1515).

Las contribuciones hacen referencia a distintos asuntos relacionados con el mundo urbano medieval castellano. Algunas son reflexiones –M^a Luisa Bueno, Álvaro Sanz Martín– demasiado generales. Otras ofrecen en primicia documentos como el fuero de Castro Urdiales (1202) –Jesús Solórzano–, abordan cuestiones relacionadas con el agua y la limpieza de la ciudad al servicio del ornato de la ciudad de Burgos –Luis Araus y Olatz Villanueva–, con elementos singulares del paisaje urbano, como el puente mayor de Toro –Claudio Pedrero– o instituciones

asistenciales de la ciudad como los hospitales vallisoletanos –Magdalena Santo Tomás–. Se abordan también asuntos muy específicos como el fenómeno cultural de la *Escuela de Toledo* –Juan Rebollo–, las ordenanzas municipales de Páramo de Sil de 1575 –Pablo García Cañón– o la singular propuesta de Vaz de Freitas y Pereira sobre la Casa dos Carvalhos en Guimarães.

El espacio y la sociedad urbana se muestran en toda su complejidad en las aportaciones de Pascual Martínez Sopena sobre la ciudad de Valladolid como escenario de la proclamación de Fernando III en la plaza del mercado en 1217 y su papel en el juego político del reino antes y después de ese acontecimiento. También en el dedicado por Téofilo F. Ruiz a la sociedad y economía burgalesas a principios del siglo XIV, en la que concreta la estrecha relación entre los mercaderes de la ciudad y la Cofradía de Nuestra Señora de Gamonal en las primeras dos décadas del siglo y la ruptura posterior que avanza las transformaciones sociales y económicas de los años centrales del siglo. Igualmente en el trabajo de Rafael Santaella sobre los inicios de la Granada mudéjar a través del memorial que el *contino* real Juan de Valladolid trasladó en 1495 al arzobispo de Granada, al conde de Tendilla, al corregidor Andrés Calderón y a Fernando de Zafra sobre los asuntos que estos habían planteado a los monarcas sobre la ciudad de Granada.

Los conflictos sociales en la ciudad también han generado aportaciones relevantes asociadas a los intereses de investigación de Juan Antonio Bonachía. Asunción Esteban, Beatriz Majo y Felipe Pollino estudian *La voz del pueblo en Valladolid y Palencia a finales de la Edad Media*. Por su parte, Hipólito R. Oliva investiga sobre la violencia política popular en Burgos, Valladolid y otras ciudades al inicio del movimiento comunero. Por último, Rafael Narbona, en la única aportación relativa a la Corona de Aragón de esta sección, analiza la violencia en Ruzafa, un lugar de labradores con quinientas almas situado apenas a un kilómetro de la muralla de la ciudad de Valencia. La imagen laboriosa y apacible que cabía atribuir a los vecinos de aquel enclave rural nada tiene que ver con la violencia intrafamiliar y vecinal que muestra la documentación judicial entre 1395 y 1403.

Finalmente, los editores han incluido en este apartado cuatro estudios más. El primero de ellos está firmado por Diana Pelaz dedicado al estudio del testamento de Leonor Carrillo como instrumento de creación de memoria del linaje, particularmente en Cervera de Pisuerga. El segundo por José M.^a Monsalvo en torno a los privilegios de hidalguía anteriores a los Reyes Católicos. Los dos últimos están dedicados a la percepción del espacio urbano por los viajeros medievales. Pedro Martínez García estudia los relatos de viaje realizados por los cronistas de la expedición de León de Rosmihal, cuñado del rey husita bohemio Jorge de Podiebrad (1465-1467) en el caso de Burgos y los de Ruy González de Clavijo (1403-1406) y Pero Tafur (1436-1439) sobre Constantinopla. Por fin, M.^a Estela González de Fauve y Patricia de Forteza estudian el viaje realizado por doña María Enríquez y su comitiva entre Alba de Tormes y Córdoba en mayo de 1486.

La última parte del libro está dedicada a *Economía y fiscalidad*. Se trata de catorce contribuciones en línea –en buena medida– con los intereses de Juan Antonio Bonachía en torno a la economía y a la fiscalidad bajomedieval, a las que dedicó su esfuerzo en los últimos proyectos de investigación que lideró. Juan Antonio perteneció a *Arca Communis* –una red de proyectos de investigación sobre Historia de la Hacienda y la Fiscalidad hispana (siglos XIII-XVIII) y sus relaciones con otros modelos europeos– y coordinó un monográfico de la revista *Studia Histórica. Historia Medieval* 30 (2012) sobre *Poder y fiscalidad en la Edad Media hispánica*, a cuyo Comité de Redacción pertenecíamos, en el que también participaron los miembros de la red.

Los textos abordan temas muy diversos y de distinta relevancia. El de M^a Antonia Carmona subraya el valor económico de los colmeneros sevillanos reflejado en sus ordenanzas, el ordenamiento más antiguo que realizó el cabildo sevillano del que se tiene constancia. José María Santamarta analiza los usos económicos del agua –abastecimiento, riego, molinos– en la ciudad de León y sus inmediaciones. Juan F. Jiménez se ocupa del reflejo en los videojuegos de los conocimientos sobre mercados y comercio en la Edad Media. La mayoría de ellos, sin embargo, se articulan con coherencia en torno a tres conceptos estrechamente relacionados entre sí: comercio internacional, finanzas e impuesto. Destacan entre ellos el rematado trabajo de Hilario Casado y Flavio Miranda en torno al comercio entre Bilbao y Bristol durante la segunda mitad del siglo XV y el inspirador texto presentado por David Carvajal sobre la profesionalización de los cambiadores burgaleses y la expansión de su actividad desde el ámbito local al internacional. La aportación de Amparo Rubio sobre el financiero Fernando de Cuenca establece la relación entre la élite financiera y los agentes fiscales que se encargan de gestionar las rentas de la monarquía a fines del XV y principios del siglo XVI. Por último, el de Mauricio Herrero, Francisco Molina e Irene Ruiz Albi se sitúa entre el comercio y la fiscalidad en su análisis sobre las ferias de Villalón y sus rentas a partir de la documentación municipal.

El resto de las contribuciones están relacionadas con la fiscalidad. La primera, de Iñaki Martín Viso, compara las diferencias en la construcción del sistema fiscal islámico sobre las poblaciones conquistadas de Palestina e Hispania. Las demás hacen referencia a distintos aspectos del sistema fiscal de la Corona de Castilla y Aragón y sus autores forman parte de *Arca Communis*. Los primeros han investigado con éxito sobre la fiscalidad bajomedieval castellana. Ángel Galán estudia para esta ocasión el sistema de gestión de los encabezamientos en el sureste peninsular, que contribuyó de manera decisiva al pago de la deuda pública consolidada en la Corona de Castilla. Federico Gálvez aborda un aspecto de las finanzas no estudiado hasta la fecha: las «*fianças de tierras e merçedes*» (1446- 1465). F. Javier Goicolea se ocupa de la recaudación de alcabalas en los distritos fiscales riojanos durante el reinado de los Reyes Católicos. Por último, Yolanda Guerrero estudia el «juro y deuda de la dobloría», es decir, la facultad concedida a Burgos por Fernando el

Católico de emitir censos y juros de deuda pública «sobre el doblamiento de la barra» para que la ciudad se recuperara de los gastos ocasionados en la guerra civil y de los derivados de la constitución de la Hermandad General del reino.

He dejado para el final las contribuciones presentadas por dos expertos conocedores de la fiscalidad en la Corona de Aragón. Se trata, en primer lugar, de la elaborada por Manuel Sánchez sobre el parlamento de Villafranca de 1353, reunido por el monarca para obtener ayuda en la guerra que mantenía la Corona de Aragón contra Génova, analizando en particular la forma fiscal que adoptó el subsidio y su gestión. En segundo lugar, de la aportada por Pere Verdés-Pijuan sobre la génesis del monopolio sobre la venta del pan –la «flequeria»– en la villa de Cervera durante el siglo XV.

En definitiva, las contribuciones al merecido homenaje a Juan Antonio Bonachía Hernando publicadas en este libro resultan estimulantes para quien se acerca a su lectura. Los compañeros vallisoletanos, los colegas de otras universidades españolas, europeas y americanas o sus alumnos, tomando como referencia los intereses del homenajeado, intentan dialogar con su obra en torno a la historia urbana, la monarquía, el poder, la iglesia, la economía y la fiscalidad, superando de ese modo la dispersión cronológica y temática inevitable en este tipo de publicaciones. *Bona* seguramente se hubiera sentido reconfortado por las muestras de respeto académico y de cariño recogidas en este libro: más de doscientas personas se han sumado a la *Tabula gratulatoria* publicada al final del mismo.

NORMAS DE PUBLICACIÓN

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* está dividida en siete series, Serie I: Prehistoria y Arqueología; Serie II: Historia Antigua; Serie III: Historia Medieval; Serie IV: Historia Moderna; Serie V: Historia Contemporánea; Serie VI: Geografía; Serie VII: Historia del Arte. La periodicidad de la revista es anual, siendo la fecha límite de entrega de originales el 31 de diciembre; la publicación se edita a finales del primer semestre del año siguiente.

Espacio, Tiempo y Forma, Serie III (ETF) únicamente publica trabajos inéditos sobre Historia Medieval dentro de las dos secciones que presenta; Artículos y Libros. Los trabajos presentados a la sección de Artículos tendrán, como máximo, una extensión de 60 000 caracteres con espacios (aprox. 25 páginas), incluidas las figuras, tablas y bibliografía. Los trabajos presentados a la sección de Libros deberán tener una extensión máxima de 9 600 caracteres (aprox. 4 páginas). ETF recomienda que el contenido de esta sección sea de carácter más crítico que descriptivo.

ETF solo admite trabajos originales que no hayan sido publicados, ni vayan a serlo, en otra publicación, independientemente de la lengua en la que esta se edite, tanto de manera parcial como total. Deberán ir firmados por el/los autor/ autores, haciendo constar el Centro o Institución a la que pertenece, dirección postal y electrónica.

La publicación de un texto en *Espacio, Tiempo y Forma* no es susceptible de remuneración alguna. Los derechos de edición pertenecen a la UNED, sin menoscabo del uso, por parte de los autores, de sus trabajos dentro de los cauces académicos establecidos (envío de separatas, uso en conferencias, docencia, repositorios institucionales, webs personales, etc.), siempre que estos no impliquen un beneficio económico.

ETF admite, preferentemente, trabajos en castellano, inglés y francés.

ENTREGA DE ORIGINALES

Los originales pueden enviarse por uno de los siguientes procedimientos:

1. Vía *online*, a través del sistema OJS, en la siguiente dirección electrónica: <http://e-spacio.uned.es/revistasuned/index.php/ETFIII/index> (véase el apartado «normas de autores» y el subapartado «envíos online»).
2. Por correo electrónico, a la siguiente dirección: ecantera@geo.uned.es
3. Por correo postal, a la siguiente dirección:

Revista *Espacio, Tiempo y Forma*
 Secretaría de la Facultad de Geografía e Historia
 UNED
 C/ Senda del Rey, 7
 28040 Madrid

El autor debe hacer constar su dirección y teléfono para que se le comunique la recepción de su trabajo y, posteriormente, en su caso, la aceptación del mismo por el Consejo de Redacción.

La revista emplea el sistema de doble revisión anónima de los textos presentados. Los evaluadores externos remitirán un informe a la dirección de ETF indicando la idoneidad de la publicación de los trabajos recibidos y, en su caso, las correcciones necesarias.

PREPARACIÓN DE ORIGINALES

Los autores que deseen publicar en ETF remitirán el original de su trabajo por alguno de los procedimientos indicados más arriba. Si se envía por correo postal debe entregarse una copia del trabajo en papel con su versión en formato digital.

DATOS DE CABECERA

- * En la primera página del trabajo deberá indicarse el título del trabajo en su lengua original y su traducción al inglés.
- * Asimismo, se remitirá un resumen en castellano del trabajo con su versión en inglés. En el resumen es conveniente que se citen los objetivos, metodología, resultados y conclusiones obtenidas.
- * Se añadirán también unas palabras clave, en ambos idiomas, separadas por punto y coma (;), que permitan la identificación del trabajo en las bases de datos científicas. Estas no serán inferiores a cuatro ni excederán de ocho.
- * Al comienzo del trabajo se podrá incluir una nota destinada a los agradecimientos y al reconocimiento de las instituciones o proyectos que financian el estudio presentado. Esta nota irá colocada en el Resumen del trabajo en castellano.
- * En caso de que la lengua del texto original no sea el castellano ni el inglés, el título, el resumen y las palabras clave se presentarán en el idioma original, junto con su versión en castellano e inglés.

- * Tras el nombre del autor o autores del trabajo deberá incluirse una nota al pie en la que se consigne el centro de trabajo del autor, su dirección postal completa y su dirección de correo electrónico.

ENCABEZADOS

- * Los encabezamientos de las distintas partes del artículo deberán ser diferenciados, empleando, si procede, una jerarquización de los apartados ajustada al modelo que se propone:

1. Título del capítulo
 - 1.1. Título del epígrafe
 - 1.1.1. Título del subepígrafe

FIGURAS Y TABLAS

- * La relación numérica y la leyenda, tanto de las figuras como de las tablas, se adjuntarán en archivo aparte. Por su parte, en el texto se debe indicar su ubicación.
- * Figuras y tablas se enviarán en formato digital. Las figuras (formato JPEG, PNG, TIFF para fotografías; EPS, AI, SVG o cualquier formato escalable para dibujos o ilustraciones), tendrán una resolución mínima de 300 ppp. Las ilustraciones (láminas, dibujo o fotografías) se consignarán como «Figura» (p.ej., Figura 1, Figura 2). Por su parte, los cuadros, gráficos y tablas habrán de enviarse en formato de texto editable (DOC, DOCX, RTF, XLS, AI, EPS, etc.), y se designarán como «Tabla». Los gráficos habrán de enviarse siempre acompañados de las tablas de datos en que se basan.
- * Figuras y Tablas se enviarán en archivos individualizados indicando el número de figura/tabla y su localización en el texto. En la copia en papel se hará constar el título del trabajo y el nombre del autor y su numeración. Irán numeradas por la parte posterior, según la relación antes citada.
- * El/los autor/es está/n obligado/s a citar la fuente de procedencia de toda documentación gráfica, cualquiera que sea su tipo, si no es de su autoría. La revista declina toda responsabilidad que pudiera derivarse de la infracción de los derechos de propiedad intelectual o comercial.

ESTILO

- * El texto se presentará sin ningún tipo de formato ni de sangría de los párrafos, y con interlineado sencillo.
- * Se utilizarán únicamente tipos de letra con codificación UNICODE.

- * Las citas literales, en cualquier lengua original, se insertarán en el cuerpo del texto en redonda, siempre entre comillas dobles. Si la cita supera las tres líneas se escribirá en texto sangrado, sin comillas.
- * Se evitará, en lo posible, el uso de negrita.
- * Las siglas y abreviaturas empleadas deben ser las comúnmente aceptadas dentro de la disciplina sobre la que verse el trabajo.
- * Las mayúsculas deberán ir acentuadas, y los años de publicación sin puntuar (p. ej.: 1980).
- * En la expresión numérica de fechas se usará la barra (/) para separar la mención de día, mes y año: 27/2/2012.
- * Los términos en lengua original deberán escribirse en cursiva, sin comillas: *et alii*, *in situ*, *on-line*.
- * El resto de normas editoriales se ajustarán a lo indicado en: Real Academia Española, *Ortografía de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 2010.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

Las citas bibliográficas en las notas se atenderán a las siguientes normas y secuencia:

- * **LIBROS.** Apellidos e inicial del nombre del autor en versalitas: título de la obra en cursiva. Lugar de edición, editorial, año y, en su caso, páginas indicadas.

KAMEN, Henry: *La Inquisición*. Madrid, Alianza, 1982, p. 55.

Si la persona reseñada es director, editor o coordinador, se hará constar a continuación del nombre y entre paréntesis (dir., ed., coord.). Si los autores son dos o tres se consignarán todos, separados por comas y uniendo el último con «&». Si el número de autores es superior a tres, se citará el primero y se añadirá *et alii* o «y otros»; otra posibilidad es indicar «VV.AA.»

- * Los libros editados en SERIES MONOGRÁFICAS se deben citar con el título de la obra entre comillas dobles, seguido del título de la serie en cursiva, su número, y a continuación, lugar de edición, editorial y año.

MANGAS MANJARRÉS, Julio: «La agricultura romana», *Cuadernos de Historia* 16, 146, Madrid, Grupo 16, 1985.

- * Cuando se trate de CAPÍTULOS incluidos en un libro, se cita el autor en versalitas, el título de la colaboración entre comillas dobles, la preposición «en» y a continuación la reseña del libro según las normas anteriormente citadas.

MELCHOR GIL, Enrique: «Elites municipales y mecenazgo cívico en la Hispania romana», en NAVARRO, Francisco Javier & RODRÍGUEZ NEILA, Juan Francisco: *Élites y promoción social en la Hispania romana*. Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1999.

- * Para las PONENCIAS, COMUNICACIONES DE CONGRESOS O SEMINARIOS, etc. se reseña el autor en versalitas, el título de la colaboración entre comillas dobles, el título del congreso o seminario y el lugar y año de celebración en cursiva, seguido de los editores o coordinadores si los hubiera en versalitas, lugar de edición, editorial y páginas correspondientes.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Estela Beatriz: «La concesión de la ciudadanía romana como instrumento de dominio», *Actas del VIII Coloquio de la Asociación Propaganda y persuasión en el mundo romano. Interdisciplinar de Estudios Romanos*, Madrid, 2010, BRAVO CASTAÑEDA, Gonzalo & GONZÁLEZ SALINERO, Raúl (eds.), Madrid, Signifer, 2011, pp. 81–90.

- * Las TESIS DOCTORALES INÉDITAS se citan haciendo constar el autor en versalitas, el título en cursiva, la universidad y el año.

ARCE SÁINZ, M.^a Marcelina: *Vicente Rojo*, (Tesis doctoral s.p.), UNED, 2003.

- * ARTÍCULOS DE REVISTA. Apellidos e inicial del nombre del autor o autores en versalitas, título del artículo entre comillas dobles, nombre de la revista en cursiva, tomo y/o número, año entre paréntesis, páginas correspondientes.

BRINGAS GUTIÉRREZ, Miguel Ángel: «Soria a principios del siglo XIX. Datos para su historia agraria», *Celtiberia*, 95 (1999), pp. 163–192.

- * DOCUMENTOS. En la primera cita debe ir el nombre del archivo o fuente completa, acompañado de las siglas entre paréntesis, que serán las que se utilicen en citas sucesivas. La referencia al documento deberá seguir el siguiente orden: serie, sección o fondo, caja o legajo, carpeta y/o folio. Si el documento tiene autor, se citan los apellidos y la inicial del nombre en versalitas, seguido del nombre o extracto del documento entre comillas dobles y la fecha.

Archivo Regional de la Comunidad de Madrid (ARCM), Fondos Diputación, Inclusa, caja 28, carpeta 13, fol. 2. ARROYO, Fernando: «Cuenta de los gastos de mayordomía», julio de 1812.

- * REPETICIÓN DE CITAS. Cuando se hace referencia a un autor ya citado, se pondrán los apellidos y la inicial del nombre en versalitas, la abreviatura *op. cit.* y la página o páginas a las que se hace referencia.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, José María: *op. cit.*, pp. 26–28.

Si se han citado varias obras del mismo autor, se pondrá después de los apellidos y nombre el comienzo del título de la obra en cursiva, seguido de puntos suspensivos y las páginas correspondientes.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, José María: *Historia económica...*, pp. 26-28.

Cuando se hace referencia a un mismo autor y una misma obra o documento que los ya citados en la nota anterior se pondrá *Ibidem*, seguido de la página correspondiente. Si se hace referencia a un mismo autor, a una misma obra o documento y en la misma página, se pondrá *Idem*.

BIBLIOGRAFÍA

El trabajo debe concluir con una bibliografía, en la que se recojan los títulos citados en las notas a pie de página. Los apellidos e inicial del nombre del autor o autores irán en versalitas.

CORRECCIÓN DE PRUEBAS DE IMPRENTA

Durante el proceso de edición, los autores de los artículos admitidos para publicación recibirán un juego de pruebas de imprenta para su corrección. Los autores dispondrán de un plazo máximo de quince días para corregir y remitir a ETF las correcciones de su texto. En caso de ser más de un autor, estas se remitirán al primer firmante. Dichas correcciones se refieren, fundamentalmente, a las erratas de imprenta o cambios de tipo gramatical. No podrán hacerse modificaciones en el texto (añadir o suprimir párrafos en el original) que alteren de forma significativa el ajuste tipográfico. El coste de las correcciones que no se ajusten a lo indicado correrá a cargo de los autores. La corrección de las segundas pruebas se efectuará en la redacción de la revista.

ETF entregará una copia del artículo en PDF y un ejemplar de la revista (en papel o en PDF) a cada uno de los autores del trabajo.

33 ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Artículos · Articles

17 FREDERIC APARISI ROMERO
El cultivo y procesado del lino en el Reino de Valencia (ss. XIII-XVII)

43 ADRIÁN CALONGE MIRANDA
El mantenimiento del entramado viario romano en época medieval en La Rioja. Algunos casos de estudio

69 MIGUEL CALLEJA PUERTA
Notarios públicos entre dos reinos. Apuntes diplomáticos sobre documentos notariales castellanos en el Archivo Distrital de Braga

97 XAVIER CASASSAS CANALS
Las 'aqida-s entre los musulmanes castellanos y aragoneses de época mudéjar y morisca: Las 'aqida-s de Ibn Abī Zayd Al-Qayrawānī (s. X), Ibn Tūmart (s. XII) e Isa de Jebir (s. XV)

117 ARCADIO DEL CASTILLO
Sobre el *Código Alcobacense de Vaseo* y los *Annales Portugalenses Veteres*: Continuidad del reino visigodo de Toledo

135 PAULA CASTILLO
Las formas de la violencia entre frailes. El testimonio de Fray Ubertino de Casale

157 MARÍA EUGENIA CONTRERAS JIMÉNEZ
La memoria del linaje Arias Dávila en la cofradía y hospital de San Cosme y San Damián de Valladolid (siglos XV a XVII)

193 MARÍA FRANCISCA GARCÍA ALCÁZAR y MARÍA ÁNGELES MARTÍN ROMERA
Entre servicio regio y estrategia personal: Los Continos de Valladolid (1480-1525)

223 CÉSAR GARCÍA DE CASTRO VALDÉS y JOSÉ ANTONIO VALDÉS GALLEGO
Las inscripciones perdidas de la basílica altomedieval de San Salvador de Oviedo

271 MARÍA JOSÉ LOP OTÍN
Hay tal número de clérigos que causa asombro. La clerecía de Toledo a fines de la Edad Media

303 CORINA LUCHÍA
Por que los montes de esta villa se conserben, e no se disipen como al presente estan: La regulación de los recursos forestales en la Corona de Castilla (siglos XIV-XVI)

333 MARÍA ENCARNACIÓN MARTÍN LÓPEZ
Las inscripciones medievales del claustro de la catedral de Roda de Isábena (Huesca). Aproximación a su taller lapidario

365 ISABEL MONTES ROMERO-CAMACHO
Los archivos catedralicios y su importancia para los estudios prosopográficos. El deán Don Aparicio Sánchez, en el Archivo de la Catedral de Sevilla

435 GONZALO OLIVA MANSO
La moneda en Castilla y León (1265-1284). Alfonso X, un adelantado a su tiempo.

473 MARIANA VALERIA PARMA
Entre los signos del cielo y las voces de los hombres: La visión medieval del cielo y su representación apocalíptica

499 MILAGROS PLAZA PEDROCHE
Los maestros santiaguistas y su designación regia durante el reinado de Juan I de Trastámara (1379-1390): La legitimación del proceso

521 JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS
La profesión de las élites castellanas en los monasterios y conventos durante la Baja Edad Media

557 ENRIQUE JOSÉ RUIZ PILARES
La funcionalidad social de los inmuebles urbanos de las élites dirigentes bajomedievales: Reflexiones a partir de un caso de estudio (Jerez de la Frontera, España)

579 GILBERTO SORIANO CALVO
Influencia de las redes nobiliarias en la expansión cristiana del siglo XII. El caso de Soria

613 MOHAMMED S. TAWFIQ, ALMUDENA ÁRIZA ARMADA, ATEF MANSOUR MOHAMMAD, AHMED AMEEN Y MERVAT ABD EL-HADY ABD EL-LATIF
A Historical and Numismatic Study of the Dinars of the Ghaznavid Sultan Maḥmūd B. Sabuktākin at Nishapur

653 JOSÉ LUIS DE VILLAR IGLESIAS
Los aspectos económicos en la *Batalla por el Magreb* entre omeyas y fāṭimies: El control del acceso al oro del Sudán Occidental

Libros · Books

679 BELLO LEÓN, Juan Manuel y ORTEGO RICO, Pablo, *Los agentes fiscales en la Andalucía Atlántica a finales de la Edad Media: Materiales de trabajo y propuesta de estudio* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)

683 CALLEJA PUERTA, Miguel y DOMÍNGUEZ GUERRERO, María Luisa (eds.), *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)* (PALOMA CUENCA MUÑOZ)

687 CASADO ALONSO, Hilario (coord.), *Comercio, finanzas y fiscalidad en Castilla (siglos XV-XVI)* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)

691 CASTRO CORREA, Ainoa y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Manuel, *Colección diplomática altomedieval de Galicia II. Documentación en escritura visigótica de la sede lucense* (PALOMA CUENCA MUÑOZ)

695 GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, GARCÍA-GÓMEZ, Ismael, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, José, *Urbanismo, patrimonio, riqueza y poder en Vitoria-Gasteiz a fines de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)

699 LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Ciudades de la España medieval. Introducción a su estudio* (GISELA CORONADO SCHWINDT)

705 LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los últimos años de Fernando el Católico 1505-1517* (CARLOS BARQUERO GOÑI)

707 MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio y RUIZ PILARES, Enrique José, *El viñedo en Jerez durante el siglo XV. Un mercado de trabajo en torno al vino* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)

711 MONSALVO ANTÓN, José María, *La construcción del poder real en la monarquía castellana (siglos XI-XV)* (MARÍA JESÚS FUENTE)

715 PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco Javier, *Los monasterios del Reino de Galicia entre 1075 y 1540: De la reforma gregoriana a la observante* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)

717 REIXACH SALA, Albert, *Finances públiques i mobilitat social a la Catalunya de la Baixa Edat Mitjana. Girona, 1340-1440* (JULIÁN DONADO VARA)

721 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Xosé M., *Iglesia, mentalidad y vida cotidiana en la Compostela medieval* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)

725 VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del, MARTÍN CEA y Juan Carlos, CARVAJAL DE LA VEGA, David (coords.), *Expresiones del poder en la Edad Media. Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando* (JOSÉ RAMÓN DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA)